



# Programa de derechos humanos

d e l D i s t r i t o F e d e r a l

Ciudad de México, agosto de 2009



[www.derechoshumanosdf.org.mx](http://www.derechoshumanosdf.org.mx)



# Programa de derechos humanos

d e l D i s t r i t o F e d e r a l

Ciudad de México, agosto de 2009



*Coordinación y supervisión de la edición*

Secretaría Técnica del Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Dirección de Difusión y Publicaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

*Diseño de portada e interiores*

Dirección de Difusión y Publicaciones de la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

*Cuidado editorial*

Solar, Servicios Editoriales, S. A. de C. V.  
Calle 2 núm. 21, San Pedro de los Pinos  
México, D. F.  
Tel.: 5515 1657  
www.solareditores.com

Primera edición, 2009

D. R. © Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

[www.derechoshumanosdf.org.mx](http://www.derechoshumanosdf.org.mx)

Secretaría Técnica:

Av. Universidad 1449, col. Florida,  
pueblo de Axotla, del. Álvaro Obregón,  
01030 México, D. F.

El contenido de este documento puede reproducirse parcial y/o totalmente siempre y cuando se cite la fuente.

*Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta*

Impreso en México

*Printed in Mexico*

**COMITÉ COORDINADOR PARA LA ELABORACIÓN  
DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS  
DEL DISTRITO FEDERAL**

**Integrantes del Comité Coordinador**

<b>Institución</b>	<b>Titular</b>	<b>Representante</b>
<i>Instituciones públicas</i>		
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Víctor Hugo Círigo Vásquez	Xiuh Guillermo Tenorio Antiga
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Emilio Álvarez Icaza Longoria	Ricardo A. Bucio Mújica
Gobierno del Distrito Federal	Marcelo Luis Ebrard Casaubón	Juan José García Ochoa
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	Edgar Elías Azar	María Elena Lugo del Castillo
<i>Instituciones académicas</i>		
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México	Giovanna Valenti Nigrini	Daniel Vázquez Valencia
Universidad Panamericana	José Manuel Núñez Pliego	Miguel Ángel Lugo Galicia
<i>Organizaciones de la sociedad civil Titulares</i>		
Fundar, Centro de Análisis e Investigación A. C.	Jacqueline L'Hoist Tapia	
Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C.	María Luisa Sánchez Fuentes	Marimar Monroy García
Red por los Derechos de la Infancia en México	Gerardo Sauri Suárez	Ma. Aurora Cuevas Trejo
<i>Organizaciones de la sociedad civil Suplentes</i>		
Católicas por el Derecho a Decidir, A. C.	María Consuelo Mejía Pineros	Elizabeth C. Plácido Ríos
Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, O. P., A. C.	Miguel Concha Malo	Ana Luisa Nerio Monroy
DECA, Equipo Pueblo, A. C.	Laura Becerra Pozos	Areli Sandoval Terán

*Observadora permanente*

Oficina en México del Alto  
Comisionado de las Naciones  
Unidas para los Derechos  
Humanos

Alberto Brunori

Nira Cárdenas

---

**Secretaría Técnica del Comité Coordinador**

---

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	<i>Secretario Técnico del Comité Coordinador</i> Ricardo A. Bucio Mújica	<i>Coordinación Interna</i> Sonia Rio Freije
	<i>Democracia y Derechos Humanos</i> Angie Rueda Castillo Laura Salas Sánchez	<i>Sistema de Justicia</i> Irasema Yazmín Zavaleta Villalpando Emma Michel Maza Calviño
	<i>Seguridad Humana</i> Domitille Marie Delaplace Arelí Sandoval Terán	<i>Grupos de Población</i> Andrea Márquez Guzmán Ana María Sánchez Guevara
	<i>Indicadores</i> Laura Elisa Pérez Gómez Observatorio de Política Social y Derechos Humanos (Nancy Pérez García, Héctor Nájera Catalán y Nancy Carmona Arellano)	<i>Agenda Legislativa</i> Cristina Hardaga Fernández Diego de la Mora Maurer Miguel Ángel Pulido Jiménez
	<i>Revisión de Documentos</i> Marcela Talamás Salazar Margarita Labarca Goddard	<i>Apoyo Logístico</i> María Elizabeth Ortega Torres

---

**Equipo de apoyo del Comité Coordinador**

---

Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal	Aída Marín Acuapan Elizabeth Carrizales Chávez Erika Olvera Barragán	Quetzally Alejandra Gutiérrez Pérez Rodrigo Antonio Benedith Reyes
Asamblea Legislativa del Gobierno del Distrito Federal	J. Ricardo Monroy Paredes	
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	Víctor Hugo Reyna García	
Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Stephanie Black	Verónica Zebadúa
Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A. C.	Gabriel Lara Salazar	Diego de la Mora Maurer
ccosc, Comité Coordinador de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Claudia López Sánchez	Clara Gabriela Meyra Segura

# Índice

Agradecimientos .....	17	
Introducción .....	39	
<b>PARTE I. Antecedentes, marco conceptual, enfoque de derechos humanos y estrategias transversales</b>		
<b>Capítulo 1. Antecedentes de los planes de acción y programas de derechos humanos.....</b>		<b>45</b>
1.1	Elaboración de programas nacionales de derechos humanos .....	45
1.2.	Promoción de programas de derechos humanos en las entidades federativas de México: el caso del D. F.....	47
<b>Capítulo 2. Fundamentos teórico-conceptuales para el Programa .....</b>		<b>51</b>
2.1	Principios y obligaciones generales de los derechos humanos.....	51
2.2	Los derechos humanos en el marco legal nacional y local .....	56
<b>Capítulo 3. El enfoque de derechos humanos en las políticas públicas .....</b>		<b>61</b>
3.1	El enfoque de derechos humanos en las políticas públicas .....	61
3.2	Elementos del enfoque de derechos humanos .....	63
3.3	Presupuestación con enfoque de derechos humanos .....	67
<b>Capítulo 4. Objetivo general del Programa y estrategias transversales.....</b>		<b>71</b>
4.1	Objetivo general del Programa.....	71
4.2	Estrategias transversales del Programa y líneas de acción generales.....	71
<b>PARTE II. Líneas estratégicas y acciones por derecho y por grupos de población</b>		
<b>Capítulo 5. Introducción.....</b>		<b>79</b>
5.1	Enfoque y estructura del Programa .....	79
5.2	Derechos y Grupos de Población contenidos en el Programa.....	81
5.3	Estructura de los capítulos de Derechos y de Grupos de Población .....	83
5.4	Definición de estrategias, líneas de acción, plazos y unidades responsables.....	85
5.5	Cuadros de indicadores.....	88
<b>NÚCLEO DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS .....</b>		<b>89</b>
<b>Capítulo 6. Derecho a la igualdad y a la no discriminación .....</b>		<b>91</b>
6.1	Armonización legislativa .....	92
6.2	Políticas públicas integrales.....	95
6.3	Reformas a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.....	101
6.4	Construcción de una cultura de la igualdad y la no discriminación .....	105
6.5	Exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la igualdad y a la no discriminación .....	108
6.6	Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población .....	110
6.7	Indicadores del derecho a la igualdad y a la no discriminación .....	111

<b>Capítulo 7. Derecho al acceso a la información</b> .....	117
7.1 Generación, organización y conservación de la información pública.....	118
7.2 Derecho al acceso a la información de interés público .....	122
7.3 Difusión proactiva o focalizada de la información pública.....	126
7.4 Líneas de acción sobre este derecho contenidas en otros derechos .....	129
7.5 Indicadores del derecho al acceso a la información .....	130
<b>Capítulo 8. Derecho a la libertad de expresión</b> .....	135
8.1 Política pública integral .....	136
8.2 Secreto profesional de las y los periodistas .....	138
8.3 Cláusula de conciencia.....	140
8.4 Derechos laborales de las personas que ejercen el periodismo .....	141
8.5 Derecho a la integridad, libertad y seguridad personales de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión.....	145
8.6 Derecho a la vida íntima y/o reputación de las personas.....	148
8.7 Derecho de réplica.....	149
8.8 Derecho a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole.....	150
8.9 Publicidad oficial .....	153
8.10 Sociedad de la información.....	154
8.11 Indicadores del derecho a la libertad de expresión .....	155
<b>Capítulo 9. Derechos políticos</b> .....	161
9.1 Derechos más amplios como entidad federativa.....	162
9.2 Derecho a la participación ciudadana y de la sociedad civil organizada en los asuntos públicos y en el ejercicio de la función pública .....	164
9.3 Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población.....	172
9.4 Indicadores de los derechos políticos .....	173
<b>NÚCLEO SISTEMA DE JUSTICIA</b> .....	177
<b>Capítulo 10. Derecho al acceso a la justicia</b> .....	179
10.1 Reforma al Sistema de Justicia Penal.....	180
10.2 Cuestiones estructurales del sistema que afectan el acceso a la justicia .....	184
10.3 Recursos sencillos, rápidos y efectivos .....	192
10.4 Derecho a la no discriminación e igualdad .....	195
10.5 Aplicación de los estándares de derechos humanos por parte de jueces y juezas .....	199
10.6 Tribunales independientes, autónomos y eficientes .....	200
10.7 Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población.....	203
10.8 Indicadores del derecho al acceso a la justicia .....	204
<b>Capítulo 11. Derecho al debido proceso</b> .....	211
11.1 Derecho a un juicio público ante jueza o juez competente .....	212
11.2 Derechos de las víctimas .....	215
11.3 Presunción de inocencia .....	223
11.4 Defensa adecuada .....	226
11.5 Garantía para ofrecer pruebas y desahogo de las mismas.....	230
11.6 Indicadores del derecho al debido proceso .....	231



<b>Capítulo 12. Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales</b> .....	237
12.1    Derecho a vivir libre de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y/o degradantes .....	238
12.2    Principio de legalidad en las detenciones .....	249
12.3    Protección contra la desaparición forzada .....	252
12.4    Seguridad ciudadana.....	256
12.5    Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población.....	259
12.6    Indicadores del derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales .....	259
<b>Capítulo 13. Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión</b> .....	267
13.1    Derecho a la salud de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión .....	269
13.2    Derecho a una alimentación adecuada de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión .....	278
13.3    Derecho al agua de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión .....	280
13.4    Derecho a un espacio digno para vivir de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión .....	282
13.5    Derecho a la educación de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión .....	287
13.6    Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión .....	289
13.7    Derecho al acceso a la información de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión .....	293
13.8    Derecho a tener contacto con el exterior de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión .....	295
13.9    Derecho a la integridad personal de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión .....	298
13.10   Derecho a un debido proceso de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión.....	303
13.11   Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población.....	306
13.12   Indicadores de los derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión .....	307
<b>NÚCLEO SEGURIDAD HUMANA</b> .....	313
<b>Capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano</b> .....	317
14.1    Protección, preservación y mejoramiento de los ecosistemas y entornos naturales .....	318
14.2    Manejo de residuos sólidos y peligrosos .....	333
14.3    Calidad del aire.....	339
14.4    Contaminación visual y auditiva.....	343
14.5    Salud pública ambiental.....	346
14.6    Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población.....	349
14.7    Indicadores del derecho a un medio ambiente sano .....	349
<b>Capítulo 15. Derecho al agua</b> .....	355
15.1    Gestión sustentable y equitativa de los recursos hídricos.....	356
15.2    Disponibilidad-abastecimiento de agua continuo y suficiente.....	374

15.3	Accesibilidad física a las instalaciones de agua potable y drenaje .....	376
15.4	Calidad de los servicios de atención a las y los usuarios .....	379
15.5	Calidad del agua .....	381
15.6	Accesibilidad económica .....	388
15.7	Supervisión y evaluación de los servicios explotados o controlados por agencias concesionarias .....	391
15.8	Indicadores del derecho al agua .....	393
<b>Capítulo 16. Derecho a una vivienda adecuada .....</b>		<b>399</b>
16.1	Seguridad jurídica de la tenencia .....	400
16.2	Desalojos .....	409
16.3	Disponibilidad de servicios e infraestructura.....	414
16.4	Habitabilidad .....	418
16.5	Gastos soportables y asequibilidad de la vivienda (accesibilidad económica).....	425
16.6	Accesibilidad a la vivienda .....	430
16.7	Lugar adecuado .....	434
16.8	Adecuación cultural.....	438
16.9	Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población.....	441
16.10	Indicadores del derecho a una vivienda adecuada .....	442
<b>Capítulo 17. Derecho a la educación .....</b>		<b>449</b>
17.1	Descentralización educativa .....	451
17.2	Educación inicial .....	453
17.3	Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación básica.....	455
17.4	Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación media superior y superior.....	465
17.5	Calidad y adaptabilidad.....	469
17.6	Erradicación del analfabetismo .....	477
17.7	Educación en derechos humanos.....	479
17.8	Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población.....	480
17.9	Indicadores del derecho a la educación .....	481
<b>Capítulo 18. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales .....</b>		<b>487</b>
18.1	Disponibilidad y acceso al empleo .....	488
18.2	Disponibilidad y acceso a programas y servicios especializados de orientación y formación profesionales.....	498
18.3	Condiciones justas y seguras de trabajo .....	501
18.4	Derecho a la justicia laboral.....	506
18.5	Derechos sindicales.....	510
18.6	Derechos laborales de las y los trabajadores al servicio del GDF .....	512
18.7	Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población.....	514
18.8	Indicadores del derecho al trabajo y derechos humanos laborales .....	515
<b>Capítulo 19. Derecho a la salud.....</b>		<b>521</b>
19.1	Disponibilidad de establecimientos, personal, equipo y medicamentos.....	522
19.2	Disponibilidad de servicios y programas de salud preventivos, curativos, de rehabilitación y paliativos.....	527
19.3	Calidad y aceptabilidad de los establecimientos, bienes y servicios de salud.....	541
19.4	Accesibilidad física y sin discriminación a los establecimientos, bienes y servicios de salud .....	549

19.5	Accesibilidad económica o asequibilidad de los servicios de atención de la salud.....	550
19.6	Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población.....	552
19.7	Indicadores del derecho a la salud.....	553
<b>Capítulo 20. Derechos sexuales y derechos reproductivos .....</b>		<b>559</b>
20.1	Disponibilidad y accesibilidad a la información y a los servicios de salud sexual y salud reproductiva .....	560
20.2	Métodos anticonceptivos y planificación de la reproducción .....	572
20.3	Maternidad sin riesgos y reducción de la morbilidad materna .....	575
20.4	Educación sexual integral, laica y científica.....	578
20.5	Exigibilidad de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.....	581
20.6	Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población.....	583
20.7	Indicadores de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.....	584
<b>NÚCLEO GRUPOS DE POBLACIÓN .....</b>		<b>591</b>
<b>Capítulo 21. Derechos de las mujeres .....</b>		<b>595</b>
21.1	Legislación y políticas públicas integrales para las mujeres .....	596
21.2	Derecho a la educación de las mujeres.....	600
21.3	Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las mujeres .....	605
21.4	Derechos laborales y de seguridad social para las trabajadoras del hogar.....	608
21.5	Derecho a la salud de las mujeres.....	610
21.6	Derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres .....	613
21.7	Derecho a una vida libre de violencia de las mujeres.....	616
21.8	Derecho a la participación política de las mujeres.....	620
21.9	Derecho al acceso a la justicia de las mujeres .....	623
21.10	Indicadores de derechos de las mujeres .....	627
<b>Capítulo 22. Derechos de la infancia .....</b>		<b>635</b>
22.1	Legislación y políticas públicas integrales para la infancia .....	637
22.2	Derecho a un medio ambiente sano para la infancia .....	644
22.3	Derecho a la educación de la infancia.....	645
22.4	Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de la infancia .....	649
22.5	Derecho a la salud de la infancia.....	653
22.6	Derecho a una vida libre de violencia de la infancia.....	661
22.7	Derechos sexuales y derechos reproductivos de la infancia .....	664
22.8	Derechos políticos de la infancia.....	667
22.9	Derechos de las víctimas de trata y explotación sexual infantil.....	669
22.10	Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de la infancia .....	672
22.11	Derecho al acceso a la justicia de la infancia .....	674
22.12	Indicadores de los derechos de la infancia .....	681
<b>Capítulo 23. Derecho de las y los jóvenes.....</b>		<b>689</b>
23.1	Legislación y políticas públicas integrales para las y los jóvenes.....	690
23.2	Derecho a la educación de las y los jóvenes.....	696
23.3	Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las y los jóvenes .....	701
23.4	Derecho a la salud de las y los jóvenes .....	707
23.5	Derecho a la igualdad y a la no discriminación de las y los jóvenes.....	713

23.6	Derecho a un nivel de vida adecuado de las y los jóvenes .....	714
23.7	Derechos políticos de las y los jóvenes .....	717
23.8	Derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personales de las y los jóvenes.....	719
23.9	Derecho al acceso a la justicia de las y los jóvenes.....	724
23.10	Indicadores de los derechos de las y los jóvenes .....	731
<b>Capítulo 24. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas .....</b>		<b>739</b>
24.1	Legislación y políticas públicas integrales para los pueblos y comunidades indígenas .....	740
24.2	Derecho a determinar y mantener la identidad comunitaria de los pueblos y comunidades indígenas .....	745
24.3	Derecho a la igualdad y a la no discriminación de los pueblos y comunidades indígenas.....	747
24.4	Derecho al acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas .....	750
24.5	Derechos de las y los indígenas privados de la libertad .....	755
24.6	Derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas.....	757
24.7	Derechos políticos y derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas .....	759
24.8	Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de los pueblos y comunidades indígenas.....	761
24.9	Derecho a una vivienda adecuada y a la utilización de espacios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.....	765
24.10	Derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas.....	767
24.11	Derecho a la salud de los pueblos y comunidades indígenas .....	772
24.12	Indicadores de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.....	774
<b>Capítulo 25. Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersex (LGBTTTI).....</b>		<b>783</b>
25.1	Legislación y políticas públicas integrales para la población LGBTTTI .....	784
25.2	Derecho a la educación de la población LGBTTTI .....	790
25.3	Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de la población LGBTTTI.....	792
25.4	Derecho a la salud de la población LGBTTTI.....	794
25.5	Derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTTTI .....	798
25.6	Derecho a la igualdad y no discriminación de la población LGBTTTI.....	800
25.7	Derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personales de la población LGBTTTI.....	806
25.8	Derecho al acceso a la justicia de la población LGBTTTI.....	809
25.9	Indicadores de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, trasvesti e intersex (LGBTTTI) .....	810
<b>Capítulo 26. Derechos de las poblaciones callejeras .....</b>		<b>817</b>
26.1	Legislación y políticas públicas integrales para las poblaciones callejeras .....	818
26.2	Derecho a una vivienda adecuada de las poblaciones callejeras .....	825
26.3	Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las poblaciones callejeras .....	827
26.4	Derecho a la salud de las poblaciones callejeras.....	829
26.5	Derecho a una vida libre de violencia de las poblaciones callejeras.....	835
26.6	Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de las poblaciones callejeras .....	838
26.7	Derecho al acceso a la justicia de las poblaciones callejeras .....	840
26.8	Indicadores de los derechos de las poblaciones callejeras.....	842

<b>Capítulo 27. Derechos de las personas adultas mayores</b> .....	849
27.1 Legislación y políticas públicas integrales para las personas adultas mayores .....	850
27.2 Derecho a la educación de las personas adultas mayores .....	855
27.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas adultas mayores .....	857
27.4 Derecho a la salud de las personas adultas mayores.....	858
27.5 Derecho a una vida libre de violencia de las personas adultas mayores.....	862
27.6 Derecho a la participación de las personas adultas mayores .....	866
27.7 Derecho a la igualdad y no discriminación de las personas adultas mayores .....	867
27.8 Derecho a la seguridad social de las personas adultas mayores .....	869
27.9 Indicadores de los derechos de las personas adultas mayores .....	871
<b>Capítulo 28. Derechos de las personas con discapacidad</b> .....	877
28.1 Legislación y políticas públicas integrales para las personas con discapacidad.....	878
28.2 Derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad .....	885
28.3 Derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad .....	889
28.4 Derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad.....	897
28.5 Derecho al reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad .....	901
28.6 Derecho a la educación de las personas con discapacidad .....	904
28.7 Derecho a la salud de las personas con discapacidad.....	910
28.8 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas con discapacidad.....	918
28.9 Derecho a vivir de forma independiente de las personas con discapacidad.....	925
28.10 Indicadores de los derechos de las personas con discapacidad .....	928
<b>Capítulo 29. Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo</b> .....	935
29.1 Legislación y políticas públicas integrales para las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo .....	937
29.2 Derecho a la vivienda de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo .....	944
29.3 Derecho a la educación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo .....	946
29.4 Derecho al trabajo y a los derechos humanos laborales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.....	948
29.5 Derecho a la salud de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo .....	950
29.6 Derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo .....	952
29.7 Derecho al acceso a la justicia de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo .....	953
29.8 Indicadores de los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo .....	955
<b>Capítulo 30. Derechos de las víctimas de trata y explotación sexual comercial</b> .....	963
30.1 Legislación y políticas públicas integrales para las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial .....	965
30.2 Derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad personales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.....	976

30.3	Derecho a la educación de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.....	987
30.4	Derechos al trabajo y los derechos humanos laborales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.....	989
30.5	Derecho a la salud de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.....	992
30.6	Derecho al acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.....	994
30.7	Indicadores de los derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.....	998

### PARTE III. Agenda Legislativa

<b>Capítulo 31. Introducción a la agenda legislativa.....</b>	<b>1005</b>
31.1 La armonización legislativa en materia de derechos humanos.....	1005
31.2 Las facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.....	1006
31.3 Fortalecimiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.....	1007
31.4 Presupuesto y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.....	1009
<b>Capítulo 32. Agenda legislativa local por derecho y Grupo de Población.....</b>	<b>1011</b>
32.1 Derecho a la igualdad y a la no discriminación.....	1011
32.2 Derecho al acceso a la información.....	1018
32.3 Derecho a la libertad de expresión.....	1025
32.4 Derechos políticos.....	1031
32.5 Derecho al acceso a la justicia.....	1035
32.6 Derecho al debido proceso.....	1044
32.7 Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales.....	1054
32.8 Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión.....	1062
32.9 Derecho a un medio ambiente sano.....	1070
32.10 Derecho al agua.....	1077
32.11 Derecho a una vivienda adecuada.....	1086
32.12 Derecho a la educación.....	1096
32.13 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales.....	1102
32.14 Derecho a la salud.....	1107
32.15 Derechos sexuales y derechos reproductivos.....	1113
32.16 Derechos de las mujeres.....	1117
32.17 Derechos de la infancia.....	1123
32.18 Derechos de las y los jóvenes.....	1135
32.19 Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.....	1140
32.20 Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero, travesti, transexual e intersex (LGBTITI).....	1151
32.21 Derechos de las poblaciones callejeras.....	1157
32.22 Derechos de las personas adultas mayores.....	1160
32.23 Derechos de las personas con discapacidad.....	1163
32.24 Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.....	1180
32.25 Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.....	1182
<b>Capítulo 33. Agenda legislativa federal.....</b>	<b>1189</b>
33.1 Introducción.....	1189
33.2 Derecho al acceso a la información.....	1190
33.3 Derecho a la libertad de expresión.....	1190
33.4 Derechos políticos.....	1191

33.5	Derecho a un medio ambiente sano.....	1193
33.6	Derecho a una vivienda adecuada.....	1193
33.7	Derecho al trabajo y derechos humanos laborales.....	1194
33.8	Derecho a la salud.....	1195
33.9	Derechos sexuales y derechos reproductivos.....	1195
33.10	Derechos de las mujeres.....	1196
33.11	Derechos de la infancia.....	1196
33.12	Derechos de las y los jóvenes.....	1196
33.13	Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero, travesti, transexual e intersex (LGBTTTI).....	1197
33.14	Derechos de las personas con discapacidad.....	1197
34.15	Derecho al acceso a la justicia.....	1197
34.16	Derecho al debido proceso.....	1198

#### **PARTE IV. Mecanismo de seguimiento y evaluación**

<b>Capítulo 34. Mecanismo de seguimiento y evaluación del Programa.....</b>	<b>1201</b>
34.1 Propuesta para la composición y mandato del órgano de seguimiento y evaluación.....	1202
34.2 Indicadores para la evaluación del cumplimiento de los derechos humanos.....	1205
34.3 Seguimiento permanente de programas y acciones.....	1219
34.4 Retos de la implementación del Programa.....	1223

#### **ANEXOS**

<b>a.</b> Siglas y acrónimos.....	1227
<b>b.</b> Proyecto de Ley de Derechos Humanos para el Distrito Federal.....	1235
<b>c.</b> Relación de reuniones, seminarios y eventos en el proceso del Diagnóstico y del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.....	1261





## Agradecimientos

El Comité Coordinador agradece a todas las personas e instituciones que participaron en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, aportando conocimientos e información a través del diálogo plural y constructivo en las mesas de análisis que se llevaron a cabo durante el proceso del mismo.

### Docentes y/o investigadores(as)

Nombre	Institución
Graizbord Ed Boris Gregorio	El Colegio de México
Carlos Salas Páez	El Colegio de Tlaxcala
Guillermo Tenorio	Facultad de Derecho de la Universidad Pedagógica
Jordi Vera Cartas	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Karina Ansolabehere Sesti	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Luis Daniel Vázquez Valencia	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
María Luisa Torregrosa	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Rodolfo Casillas R.	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Saúl Velasco Cruz	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Gislene Moreira	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México
Teresa Mora Vázquez	Instituto Nacional de Antropología e Historia
Jaime Rochin del Rincón	Instituto Politécnico Nacional
José Enrique González Ruiz	Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Manuel Pérez Rocha	Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Óscar Gonzáles	Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Oselia Barrera Peredo	Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Mario Santiago Juárez	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Ruth Pérez López	Universidad Autónoma Metropolitana
Perla Gómez	Universidad Autónoma Metropolitana / Cuajimalpa
Jesús Rodríguez Zepeda	Universidad Autónoma Metropolitana / Iztapalapa
Roberto Ascencio	Universidad Autónoma Metropolitana / Xochimilco
Roberto Eibenschutz Hartman	Universidad Autónoma Metropolitana / Xochimilco
Elvis de Biasi	Universidad del Claustro de Sor Juana
José Luis Caballero	Universidad Iberoamericana
Aidé Blanco Tornero	Universidad Nacional Autónoma de México
Alberto Rafael Reyes Zúñiga	Universidad Nacional Autónoma de México
Alma Rosa Alba de la Selva	Universidad Nacional Autónoma de México
Antonio Azuela	Universidad Nacional Autónoma de México
Ariadna Estevés L.	Universidad Nacional Autónoma de México
Carlos Silva Forné	Universidad Nacional Autónoma de México
Claudia Juárez A.	Universidad Nacional Autónoma de México
Edith Flores Pérez	Universidad Nacional Autónoma de México
Fernando Aguilar A.	Universidad Nacional Autónoma de México
Irma Eréndira Sandoval	Universidad Nacional Autónoma de México
John Ackerman	Universidad Nacional Autónoma de México
José Alfonso Bouzas Ortiz	Universidad Nacional Autónoma de México
Marcela Lagarde y De los Ríos	Universidad Nacional Autónoma de México
Patricia Brogna	Universidad Nacional Autónoma de México
Sara E. Francy	Universidad Nacional Autónoma de México
Sergio Sarmiento	Universidad Nacional Autónoma de México
Daniel Hidalgo M.	Universidad Panamericana

Miguel Ángel Lugo Galicia  
Susana Sandra Oliver

Universidad Panamericana  
Universidad Pedagógica Nacional

### **Instituciones y organizaciones civiles, sociales y privadas**

Nombre	Organización/Medios
Pilar Noriega García	Abogadas y Abogados para las justicia y los Derechos Humanos, A. C.
Leopoldo Mendívil Cristina Chong S.	Academia Mexicana de Periodistas Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Esquizofrénicos (Afape), A. C.
Margarita Saucedo	Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Esquizofrénicos (Afape), A. C.
Napoleón Ramírez Cárdenas	Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Esquizofrénicos (Afape), A. C.
Sandra Wences Aguirre	Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Esquizofrénicos (Afape), A. C.
Laura Cuevas Miguel Jaime López Vela	Afluentes, S. C. Agenda LGBT Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales y Transgéneros
Juan Escalante	Agenda LGBT Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales y Transgéneros
Yereed Enith	Agenda LGBT Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales y Transgéneros
Astrid Puentes Riaño Aída Villagrán Aguilera Anna François Mónica Araceli Herrerías Domínguez Laura Martínez González Aleida Calleja	Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA) Aldeas Infantiles S. O. S., I. A. P. Alianza Cívica, A. C. Alternativa con Desarrollo y Sustentabilidad, A. C. Alternativas de Desarrollo con Equidad y Sustentabilidad, A. C. Asociación Mundial de Radios Comunitarias Sección México (Amarc)
Adina Barrera Hernández Noemí Lucero Zósimo Hernández Ramírez Alejandra Gil Cintha Navarrete Lorena Islas Reyes Darío Ramírez Salazar Gabriela Morales Martínez Ricardo González Eduardo Martínez R. Antioko Pérez de la Madrid David Alejandro Unda Rivas Miriam Silva Romero Sarai Reyes Carballo Tania Del Villar Orozco Guillermo Aguirre Herrera Héctor Iván Ruíz Aguirre Pedro Soyalez Lila A. Gasca Enríquez Emmanuel A. Cárdenas F.	Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH) Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH) Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH) Aproase, A. C. Aproase, A. C. Aproase, A. C. Article 19, A. C. Article 19, A. C. Article 19, A. C. Asamblea de Migrantes Indígenas Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A. C. Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A. C. Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A. C. Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A. C. Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A. C. Asociación Piedad Narvarte Asociación Juvenil de Interacción Social, A. C. Asociación Mexicana de Infertilidad Barrera, Siqueiros y Torres Landa, S. C. Barrera, Siqueiros y Torres Landa, S. C.

Marcelina Bautista Bautista	Centro de Atención y Capacitación de Empleadas del Hogar (CACEH), A. C.
Camile Bidan Poirrier	Casa Espacio de Refugiados / Amnistía Internacional
José Luis Loera	Casa Espacio de Refugiados / Amnistía Internacional
Pilar Rodríguez Cárdenas	Casa Espacio de Refugiados / Amnistía Internacional
Georgina Sandoval	Casa y Ciudad, A. C.
Oscar Cabrera Castillo	Casa y Ciudad, A. C.
Leticia Salinas	Casa y Ciudad, A. C.
Yaucalli Mancillas	Casa y Ciudad, A. C.
Rodrigo Olvera	Consultoría Especializada en Justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Cejudesc)
Gustavo Alanis Ortega	Centro Mexicano de Derecho Ambiental (Cemda), A. C.
Samantha Namnum	Centro Mexicano de Derecho Ambiental (Cemda), A. C.
Brisa Maya Solís Ventura	Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), A. C.
Rita Balderas Zavala	Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), A. C.
Ana María Salazar S.	Centro Antonio de Montesinos, A. C.
Regina Méndez Tirado	Centro Antonio de Montesinos, A. C.
Marco A. Flores Mondragón	Centro Cáritas de Formación para la Atención de las Farmacodependencias y situaciones Críticas
Mariano Salazar Molina	Centro de Apoyo a la Organización Comunitaria, A. C.
Alfonso García Castillo	Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O. P., A. C.
Victoria Beltrán Camacho	Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O. P., A. C.
Angélica Gay Arellano	Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O. P., A. C.
Lorena Peralta Rojas	Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O. P., A. C.
María De la Paz Mujica Guarneros	Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O. P., A. C.
Salomé Almaráz Reyes	Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O. P., A. C.
Luis Arriaga Valenzuela	Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O. P., A. C.
Rita Robles Benítez	Centro de Reflexión y Acción Laboral, A. C.
Fernando Jiménez Sánchez	Centro Iniztiare, A. C.
Elia Baltasar	Centro de Periodismo y Ética Pública (Cepet)
Sergio Atitla Olivares	Ciencias Políticas y Sociales
Lucía Lagunas	Comunicación e Información de la Mujer (Cimac), A. C.
Rodrigo Gutiérrez	Coalición de las Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA)
Silvia Emanuelli	Coalición Internacional para el Hábitat América Latina
Diana Fallena Zonana	Coalición Regional en contra de la Trata de Mujeres y Niñas
Soraya Sermentero Ramiro	Coalición Regional en contra de la Trata de Mujeres y Niñas
José Tapia Blanco	Colegio Nacional de Planificadores del Desarrollo Urbano Sustentable, A. C.
Suelem Arroyo Torres	Colmena en Acción, A. C.
Claudia Campero	Coalición de las Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA)
Claudia Campero	Coalición de las Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA) y Blue Planet Project
Ana Yeli Pérez Garrido	Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A. C.

Jesús Cruzvillegas Fuentes	Comité de Derechos Humanos Ajusco
Gabriela Martínez	Confederación Mexicana de Organizaciones a Favor de la Persona con Discapacidad Intelectual, A. C.
Octavio Garcés Casas	Consejeros Ciudadanos Vecinales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia
Amor Lajud	Consejo Ciudadano del Premio Nacional de Periodismo
Rocío Bolaños	Consejo Ciudadano del Premio Nacional de Periodismo
Juan A. Vega Boreg	Consultoría DH/VMM
Laura Salas	Coordinadora de Gestión de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias
Vicente López Quintero	Coordinadora Popular de Madres Educadoras
María Noemi Ramos Velázquez	Coordinadora Popular de Madres Educadores
Gabriel Ramírez García	Copevi, A. C.
Carlos Castro	Fundación Dar y Amar (Daya), A. C.
Areli Sandoval Teran	DECA Equipo Pueblo, A. C. y Social Watch México
Fabienne Venet	Directora General del Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración, A. C.
Lourdes Carrera	Educación con el Niño Callejero, I. A. P.
Gabriel Rojas Arenaza	Educación con el Niño Callejero, I. A. P.
Enrique Hernández	El Caracol, A. C.
Juan Martín Pérez García	El Caracol, A. C.
Miguel Ángel Arteaga Monroy	El Caracol, A. C.
Alejandro Calvillo Unna	El Poder del Consumidor
Alejandro Blanus	Elige, Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A. C.
Danilo González	Elige, Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A. C.
Paola Cabello Montaña	Elige, Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A. C.
Nathalie Seguin	Fundación de Amigos de la Naturaleza (FAN)
Teodoro Rentarúa	Federación Latinoamericana de Prensa
Luis Perelman	Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología
Alicia Carriquiriborde	FIAN-México y Espacio DESC
Mónica Ramón Alonso	Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México
Irán Dulce María Alarcón Martínez	Foro de Jóvenes con Liderazgo, A. C.
Lorena Velasco Díaz	Foro de Jóvenes con Liderazgo, A. C.
Margarita Castro Ventura	Foro de Jóvenes con Liderazgo, A. C.
Diana Laura Guerrero	Frente Ciudadano Pro Derechos de Transexuales y Transgénero
Mario Sánchez Pérez	Frente Ciudadano Pro Derechos de Transexuales y Transgénero
Alejandro Quiroz Soriano	Fronteras Comunes, A. C.
Dolores Olivares López	Fronteras Comunes, A. C.
Elsa Mariaca	Fuego de Medio Día, A. C.
Gloria Alcocer	Fuerza Ciudadana, A. C.
Raymundo Alva Huitrón	Fuerza Ciudadana, A. C.
Raúl Franco Delgado	Fundación para el Bienestar y el Desarrollo Social (Funbide), A. C.
Mónica Salazar S.	Fundación Daywalka
Edgar Sánchez Mendoza	Fundación de Servicios Legales y Sociales para la comunidad Indígena, A. C.
Silvia González López	Fundación Fe y Estrada y Valle
Amada Silvia Osorio González	Fundación Francisco Estrada Valle, A. C.

Leonardo Ramírez López	Fundación Francisco Estrada Valle, A. C.
Martha Silvia González López	Fundación Francisco Estrada Valle, A. C.
Manuel Oropeza Flores	Fundación Francisco Estrada Valle, A. C.
Ana María Camargo	Fundación Indígena
Omar Raúl Martínez	Fundación Manuel Buendía, A. C.
Karina Coronado Cruz	Fundación Manuel Buendía, A. C.
David Alvarado Jiménez	Fundación Mexicana de Lucha contra el Sida, A. C.
Angélica Molina	Fundación Mexicana de Lucha contra el Sida (Fundasida), A. C.
Fernando Gutiérrez	Fundación Mexicana de Lucha contra el Sida (Fundasida), A. C.
Pilar Cano	Fundación para la Libertad de Expresión
Ana María Beguerisse	Fundación Quiera, A. C.
Luis Miguel Cano López	Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A. C.
Valeria Enriquez	Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A. C.
Daniela Díaz	Fundar, Centro de Investigación y Análisis, A. C.
Alberto Serdán González	Gestión Social y de Cooperación (Gesoc), A. C.
Alejandro González Ancel	Gestión Social y de Cooperación (Gesoc), A. C.
Alonso Cerdán Verástegui	Gestión Social y de Cooperación (Gesoc), A. C.
Fernanda Díaz De León	Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), A. C.
Blanca Rico	Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), A. C.
Claudia Zulema Robles Gómez	Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), A. C.
Juan Armando Ruiz Hernández	Grupo Doce Avante, A. C.
Ricardo A. Robinson Fuentes	Grupo Doce Avante, A. C.
Jacobo Espinoza Hilario	Guardianes de los Volcanes, A. C. y Cuenca de los Ríos Tlalmanalco y Amecameca
Enrique Ortiz Flores	Oficina Regional para América Latina de la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC-AL)
Ernesto Cárdenas Villavello	INCIDE Social, A. C.
Raquel Jelinek	Inclusión Interamericana
Gerardo Rodríguez Ayala	Infancia Común, A. C.
Renata Carvajal	Infancia Común, A. C.
Claudia Espinosa Días	Iniciativa para la Identidad y la Inclusión (Inicia), A. C.
Víctor Mendoza Olvera	Inicia, Iniciativa para la Identidad y la Inclusión (Inicia), A. C.
Enrique Figueras	Iniciativa Ciudadana para el Diálogo Democrático, A. C.
Elio Villaseñor	Iniciativa Ciudadana para el Diálogo Democrático, A. C.
Christian Rojas	Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A. C.
Rocío Culebro Bahena	Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A. C.
Raffaella Schiavon	IPAS México, A. C.
Natalia Reyes	Kinal Antsetik Distrito Federal, A. C.
Nelly Palomo †	Kinal Antsetik Distrito Federal, A. C.
Emir Olivares	<i>La Jornada</i>
Laura Bermejo Molina	Libre Acceso, A. C.
Federico Fleischmann Loredó	Libre Acceso, A. C.
Ixchel Castellón Piedras	Marie Stopes México, A. C.
Emilio Pradilla Cobos	Metrópolis 2025
Manuel Alejandro García Morales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Susana Gómez Arredondo	Movimiento Urbano Popular
Alicia Corona D.	Movimiento Urbano/ CND
Beatriz Gallardo Macías	Mujeres Insurgentes, A. C.
Laura Yoalli Navarro	Observatorio Ciudadano de la Educación, A. C.
Lorena Zárate	Oficina Regional para América Latina de la Coalición Internacional para el Hábitat
María Silvia Emanuelli	Oficina Regional para América Latina de la Coalición Internacional para el Hábitat

Paula Ramírez España	Organización de las Naciones Unidas para la Infancia
Juan Garduño	Planeta Caoss, A. C.
Octavio Galindo	Planeta Caoss, A. C.
Cristina Martínez Pérez	Prensa Editorial Les Voz, A. C.
Jenaro Villamil	<i>Proceso</i>
Luis Magos Mondragón	Protocolo diplomático
Daniel Gershenson S.	Recuperación de Áreas Verdes Urbanas, A. C.
Patricia Rebolledo	Red de Adultos Mayores
Hilda Salazar	Red de Género y Medio Ambiente y Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua
Brenda Rodríguez	Red de Género y Medio Ambiente y COMDA, Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua
Angélica de la Peña	Red de Investigadores por la Vida por los Derechos Humanos
Edgar Cortéz Morales	Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos”
María Eugenia Gabriel Ruiz	Red Social de Mujeres Indígenas
Valeria Gesenia	Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim)
José Granados	Reintegra, A. C.
Ana Lilia Pérez	<i>Revista Contralínea</i>
Guadalupe Marcela Torres Escutia	Sangre de Dragón, A. C.
Pedro Jaimes González G.	<i>Seminario Político</i>
Francisco Vite Bernal	Servicios a la Juventud (Seraj), A. C.
María Eugenia Robles Olvera	Servicios a la Juventud (Seraj), A. C.
Tere Lanzagorta Bonilla	Servicios a la Juventud (Seraj), A. C.
Carolina Carreño Nigeria	Sin Fronteras, I. A. P.
Juan López Villanueva	Sin Fronteras, I. A. P.
Margarita L. Juárez	Sin Fronteras, I. A. P.
Gabriel Pérez Duperou	Sin Fronteras, I. A. P.
Juan Manuel García	Sin Fronteras, I. A. P.
Judith Calderón	Sindicato de Trabajadores de <i>La Jornada</i>
Rogaciano Méndez	Sindicato Nacional de Redactores de Prensa
Víctor Hugo Flores R.	Transexual, A. C.
Jaime Rello G.	Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata
Sandra Luz Larios	Unión de Colonias Populares
Rocío Castellanos Cruz	Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata
Alejandra Sotelo Córdoba	Voz Pro Salud Mental
Carla Hammeken	Voz Pro Salud Mental

### **Especialistas Independientes**

Amanda Truax Partida  
 Alexandra Haas Paciuc  
 Cristina Martínez P.  
 Eduardo Huchim  
 Eduardo Aguilar Gudiño  
 Gustavo Rodríguez Sánchez  
 Jatzibe Castro  
 José Alfredo Pérez Villanueva  
 José Raúl Márquez  
 Juan Julio Garza Chávez  
 Marco Antonio Terrazas M.  
 Rosalinda Ávila Selvas  
 Sonia Chem Toledo

Víctor Macazaga Sánchez  
Regina Tames Noriega  
Rodrigo Morales Manzanares

### **Organismos Internacionales**

Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)

Alberto Brunori  
Liliana Valiña  
Nira Cardenas  
Alán García Campos  
Anya Victoria  
Carlos de la Torre  
Gabriela Guzmán  
Mila Paspalanova  
Rosa Gutiérrez

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)  
Helene Legoff

Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)  
Marcelo Mazzoli

### **Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

Xiuh Tenorio Antiga  
Ricardo Monroy Solís

Miembro de la Comisión de Gobierno de la ALDF  
Asesor jurídico de la Sección Parlamentaria del Panal

### **Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal**

#### **PRESIDENCIA**

Emilio Álvarez Icaza Longoria

Presidente de la CDHDF

#### **CONSEJEROS(AS)**

Carlos Ríos Espinosa  
Clara Jusidman Rapoport  
Daniel Cazés Menache  
Denise Dresser Guerra  
Elena Azaola Garrido

Ernesto López Portillo Vargas  
José Woldenberg Karakowsky  
María de los Ángeles González Gamio  
Patricia Galeana Herrera  
Santiago Corcuera Cabezut

#### **PRIMERA VISITADURÍA**

José Cruz Lavanderos Yáñez  
Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles  
Ignacio Alejandro Baroza Ruíz

Primer Visitador  
Directora de área  
Director de área

#### **SEGUNDA VISITADURÍA**

Patricia Colchero Aragonés  
Jorge Ruiz del Ángel  
Reyna Padilla González  
Jesús Adrián Piña Alcántara  
Rocío Angélica Quintana Rivera

Segunda Visitadora  
Subdirector  
Directora de área  
Subdirector de área  
Subdirectora de área

**TERCERA VISITADURÍA**

Luis González Placencia  
 Lelia Jiménez Bartlett  
 Liliana Aquino  
 Rosa Alejandra Ramírez Ortega

Tercer Visitador  
 Directora de área  
 Visitadora Adjunta B  
 Visitadora Adjunta B

**CUARTA VISITADURÍA**

María Alejandra Nuño Ruiz Velasco  
 Karla Verónica Calcáneo Treviño  
 Larisa Ortiz Quintero  
 Guadalupe A. Cabrera Ramírez  
 Gabriela Torres Pérez

Cuarta Visitadora  
 Subdirectora de área  
 Directora de área  
 Directora de área  
 Subdirectora de área

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

Luis Javier Vaquero Ochoa  
 Laura Gutiérrez Robledo

Secretario Ejecutivo  
 Secretaria Particular

**SECRETARÍA TÉCNICA**

Ricardo Bucio Mújica  
 Ana María Sánchez Rodríguez

Tania Ramírez Hernández

Marcela Azuela Gómez

Alberto Nava Cortez  
 Bárbara Lara Ramírez  
 Elizabeth Palacios Barrientos  
 Claudia Vásquez Ortuño  
 Alma Ramírez Rojas  
 Itzel Romero Rosales  
 María del Socorro Trujillo Tableros

Secretario Técnico  
 Directora de Seguimiento de Consejo  
 y Vinculación Social  
 Subdirectora de Vinculación Social  
 y Participación Ciudadana  
 Subdirectora del Programa de Atención  
 a la No Discriminación  
 Director de Difusión y Publicaciones  
 JUD de Edición  
 Analista "C"  
 JUD de Vinculación Social  
 Analista "C"  
 Analista "C"  
 Analista "B"

**DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN**

Víctor Morales Noble  
 Montserrat M. Rizo Rodríguez  
 Iveth Morales Leal  
 Sergio R. Salas Zamorano  
 Mauricio R. Torres Camarillo  
 Claudia Hernández Rodríguez  
 Arturo Arriaga López  
 Juan Alejandro Elizalde Macías  
 Martha Patricia Orozco López  
 Andrea Alejo Chávez

Director General  
 Directora de área  
 Visitadora Adjunta de Información Pública  
 Subdirector de Información  
 JUD de Registro  
 Visitadora Auxiliar C  
 JUD de Estadística  
 Visitador Adjunto "C"  
 Visitador Adjunto Auxiliar "C"  
 Analista "C"

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

José de Jesús Daniel Ponce Vázquez  
 Claudia Patricia Carabes Viera

Samuel Morales Rojas  
 Raúl Ricardo Zúñiga Silva

Carlos Ariel Olvera Atondo

Director General  
 Subdirectora de Relaciones y Proyectos  
 Interinstitucionales  
 Subdirector de Contenidos  
 Director de educación y Formación para La  
 Paz y los Derechos Humanos  
 Capacitador



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Román Torres Huato  
Adriana López Blanco

Director General  
Coordinadora de Gestión

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Hugo Morales Galván  
Alberta Mariana Domínguez  
José María Cruz López  
Ernesto J. Gómez Ruiz  
Sara Cortés Martínez  
Fernando F. Cárdenas Oropeza  
Adriana E. Hernández García

Director General  
Directora de Información  
Coordinador de Gestión  
Subdirector de Fotografía  
Subdirectora de Síntesis y Monitoreo  
Jefe de Departamento de Información  
Jefa de Departamento de Medios  
Electrónicos

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO**

Rosalinda Salinas Durán  
Carolina López Pérez  
Adrián Rivera Martínez  
Luz Teresa Vergara Perezcastro

Directora Ejecutiva de Seguimiento  
Visitadora Adjunta Auxiliar de Seguimiento  
Visitador Adjunto de Apoyo de Seguimiento  
Prestadora de servicios profesionales

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Elena Dorothy Estrada Tanck  
Carolina Espinosa Luna  
Marco Vinicio Gallardo Enríquez  
María Teresa Fernández Vázquez  
José Luis Garza Franco

Directora Ejecutiva  
Subdirectora de Investigaciones Aplicadas  
Subdirector de Ejes transversales  
Encargada de Programa  
JUD de Contenidos de Formación  
Profesional

**COORDINACIÓN DE ASESORES**

Sergio Santiago Galván  
Paola Contreras Peña  
Imelda Noemí González Barreras  
Julissa García Contreras  
Fabián Sánchez Matus  
Diana Nava

Coordinador  
Asesora de presidencia  
Asesora de presidencia  
Asesora de presidencia  
Colaborador  
Asesora de presidencia

**COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

María del Rosario Laparra Chacón  
María de la Luz Torrijos Villaseñor  
Aurora Galán Sánchez  
María Eugenia Gómez Trejo

Coordinadora de Asuntos Jurídicos  
Directora de área  
JUD de lo Contencioso  
JUD de lo Consultivo

**RELATORÍA PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

Eréndira Cruzvillegas Fuentes  
Alma Rosa Colín Colín  
Lena Brena Ríos  
Esmeralda Oropeza  
Carolina Jaimes Juárez

Relatora  
Colaboradora  
Colaboradora  
Colaboradora  
Asistente

## Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

Oscar Guerra Ford  
 Jorge Bustillos Roqueñí  
 Areli Cano Guadiana  
 Salvador Guerrero Chiprés  
 Agustín Millán Gómez

### Instituto Electoral del Distrito Federal

Beatriz Claudia Zavala Pérez

### Junta Local de Conciliación y Arbitraje

José Raymundo Patiño Cruz Manjarrez  
 Lauro Jonathan Sol Orea

### Gobierno del Distrito Federal

#### JEFATURA DE GOBIERNO

Marcelo Ebrard Casaubon  
 René Cervera García  
 Tania Enríquez Mier  
 Luis Magos Mondragón

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
 Jefe de la Oficina de la Jefatura de Gobierno  
 Secretaria Técnica del Gabinete de Equidad y Desarrollo  
 Subdirector de Protocolo Diplomático

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

José Ángel Ávila Pérez  
 Juan José García Ochoa  
 Celina Oseguera Parra  
 Alfredo Hernández Raigosa  
 Fernando Alonso Villanueva  
 José Manuel Casaopriego Valenzuela  
 Luis Eduardo Ramírez Cruz

Secretario de Gobierno del Distrito Federal  
 Subsecretario de Gobierno  
 Subsecretaria del Sistema Penitenciario del Distrito Federal  
 Director General de Regularización Territorial  
 Director del Reclusorio Preventivo Varonil Norte  
 Director Ejecutivo de Sanciones Penales  
 Director Ejecutivo de Derechos Humanos del Sistema Penitenciario

Miguel Rivera Villa  
 Beatriz Ortiz Espinoza  
 Jorge A. Martínez Castillo

Director Ejecutivo Jurídico y de Derechos Humanos  
 Subdirectora de Derechos Humanos  
 Subdirector de Programas Delegacionales y Ordenamiento de la Vía Pública

Rebeca Montiel  
 Israel Albarrán G.

Jefa de la Unidad Departamental de Análisis Social  
 Líder Coordinador de Proyecto de la Dirección de Servicios Delegacionales

Javier Jiménez Díaz  
 Mario Alberto Silva Palestino  
 Lilia Varenka Torrealba Lecuona  
 Dulce Mancera Sosa  
 Aída Marín Acuapan

Coordinador de Ejecución de Sanciones Penales  
 Asesor de la Dirección Ejecutiva de Sanciones Penales  
 Asesora Jurídica de la Subsecretaría de Gobierno  
 Asesora en Medios y Opinión Pública  
 Coordinadora de Asesores de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Gobierno

Brenda Arenas Ocampo  
 Elizabeth Carrizales Chávez  
 Erika Olvera Barragán  
 Fernando Arroyo Gómez  
 Miguel E. Guzmán Martínez  
 Quetzally Alejandra Gutiérrez Pérez  
 Rodrigo Benedith Reyes  
 Rodrigo Ortiz Trejo

Asesora de la Secretaria de Gobierno  
 Asesora de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Gobierno  
 Asesora de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Gobierno  
 Asesor de la Secretaria de Gobierno  
 Asesor de Transparencia de la Subsecretaría de Gobierno  
 Asesora de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Gobierno  
 Asesor de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Gobierno  
 Asesor de la Secretaría de Gobierno

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Felipe Leal Fernández	Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal
Javier Romero y Fuentes	Secretario Particular
Gerardo Sigg Calderón	Director de Planeación y Evaluación de Desarrollo Urbano
Felipe de Jesús Gutiérrez G.	Director General de Desarrollo Urbano
Patricia Carrillo Gómez	Directora General de Asuntos Jurídicos.
Sandra Sánchez González	Directora de Normatividad y Asuntos Internos
Rafael López de la Cerda	Director de Reserva y Registro Territorial
Jaime Guerra Muñoz	Subdirector de Proyectos Urbanos
Martha Pérez Contreras	Subdirectora de Planeación
Mario A. Castro Herrera	Subdirector de Enlace Administrativo
María del Pilar Barruelas Pérez	Jefe de Unidad Departamental de Programación y Control Presupuestal
Carmen Osorio	Coordinadora del Programa de Accesibilidad
Ernesto González Espino	Arquitecto de la Dirección General Urbana
Sandra Moctezuma Ortiz	Asesora del Área Jurídica
Lucía Galván Mendoza	Asesora Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Laura Velázquez Alzúa	Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Federal
Mónica Ramón Alonso	Directora General del Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México
David Enrique Delgado Calvillo	Director de Administración
Ricardo Serrano Cortez	Director Jurídico
Susana Alonso Cruz	Subdirectora de Recursos Humanos
María Eugenia Miranda Morales	Coordinadora de Legalidad y Normatividad del Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México
Carla Jiménez Juárez	Asesora de la Secretaría de Desarrollo Económico

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Martha Delgado Peralta	Secretaria de Medio Ambiente del Distrito Federal
Francisco Domínguez Aranda	Director General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental
Guillermo Raúl Viñals Lira	Director de Finanzas
José Castillo Nájera	Director Ejecutivo Jurídico
Eréndira J. Cohen Fernández	Subdirectora de Centros de Educación Ambiental
Rubén Jiménez Pineda	Asesor Suplente y Representante de la Dirección Ejecutiva Jurídica
María Eugenia González Anaya	Asesora Técnica y Legal de la Secretaría y de las Direcciones Generales y Órganos Desconcentrados
Marco Antonio Lezama Martínez	Asesor del Área Jurídica
Eloisa Amaya Téllez	Asesora de la Dirección de Educación Ambiental
Anahí Gómez Fuentes	Asesora de la Secretaría de Medio Ambiente

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

Fernando Aboitiz Saro	Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal
Román García Álvarez	Director Ejecutivo Jurídico
Roberto Gómez Montes de Oca	Subdirector de Integración de Programas y Proyectos
Calixto Mateos González	Asesor del Área Jurídica
Nancy Trejo Chávez	Asesora de la Secretaría de Obras y Servicios

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Martí Batres Guadarrama  
Katy Castro Nava

Maria Elena Ortega Hernández

Norma Guadalupe Hernández Ávila

Gabriela Romero Martínez

Jorge Platas Chávez

Guadalupe Martínez Pérez

Verónica Bustamante Martínez

Yessenia Luna

Marlene Ortiz Hernández

Moisés Aceves M.

Norma Angélica López Méndez

Maria Eugenia Gabriel Ruiz

América Martínez Orozco

Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal

Directora de Atención y Prevención de Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social Encargada de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social

Directora Ejecutiva de la Región Oriente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana

Subdirectora de Promoción y Fomento para la Equidad de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social Coordinador de Registro Extemporáneo de Nacimiento y Atención de Grupos Vulnerables

Responsable de la Red Social de Mujeres Indígenas de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social

Ex Líder Coordinadora de Desarrollo Comunitario y Local de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social Ex Coordinadora de Planeación de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social

Ex Coordinadora del Programa de Diversidad Social Subcoordinador de Procesos

Asesora del Programa Diversidad Sexual de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social

Asesora de la Red Social de Mujeres Indígenas de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social

Asesora de la Secretaría de Desarrollo Social

**SECRETARÍA DE SALUD**

Armando Ahued Ortega

Francisco Gómez Treviño

Luis Ángel Vázquez Martínez

Rosa Margarita Garza Ochoa

Sonia Guadalupe Aguirre Garcés

Roberto Pérez Aguilar

Anabel Ramírez

Liliana Sánchez López

José Rubén Alfonso Arguello

Esperanza Zamora Márquez

Amanda Truax Partida

Rubén Calleja Baranda

Eduardo Aguilar Gudiño

Araceli Argueta Morales

María Esperanza García Rodríguez

Virginia Alcántara Rodríguez

Liliana del Carmen Bengoa

Araceli Álvarez Sánchez

Eduardo Flores Villalón

José Luis Navarro

Julio A. Pacheco G.

Martha Pérez Martínez

Xochitl Cuautle Mosqueda

Secretario de Salud del Distrito Federal

Director General de Vinculación y Enlace

Director de Asuntos Jurídicos

Directora de Atención Hospitalaria

Directora de Promoción a la Salud

Subdirector de Operación Hospitalaria

Subdirectora de Área de Enseñanza y Capacitación del Programa VIH de la Clínica Condesa

Subdirectora de Hospitales

Subdirector de Operación

Subdirectora de Participación Ciudadana

Subdirectora de Promoción

Ex Subdirector de Vinculación

Jefe de Unidad Departamental de Servicios Médicos en Reclusorios

Jefa de Unidad Departamental de Gratuidad

Jefa de Unidad Departamental de Vigilancia Epidemiológica

Ex Jefa de Unidad Departamental de Vigilancia Epidemiológica

Jefa de la Unidad Departamental de Contencioso y Amparo

Jefa de la Unidad Departamental A

Responsable de la Clínica de Interrupción Legal del Embarazo

Coordinador de Atención y Cultura del Envejecimiento

Coordinador de los Sistemas de Salud

Coordinadora de Programas Prioritarios

Coordinadora Jurídica

María Elena Díaz Ponce  
Sandra Quintanar Díaz de León  
Miroslava Escobedo Muñoz  
Teresita de Jesús Pérez  
Gilberto Aguilar  
Jahir Adabachi  
Sergio Cheu  
Eduardo Argueta

Apoderada Legal  
Asesora Jurídica y en Derechos Humanos.  
Asesora Jurídica de Servicios Médicos en Reclusorios  
Asesora de Servicios Médicos en Reclusorios  
Asesor de la Secretaría de Salud  
Asesor de la Secretaría de Salud  
Asesor de la Secretaría de Salud  
Asesor de la Secretaría de Salud

#### **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Mario Martín Delgado Carrillo  
Armando López Cárdenas  
Vidal Llerenas Morales  
Guadalupe Chavira  
Marcos Herrería  
Gabriel Farfán  
Ana Venus Cuevas  
Anahely Medrano Buenrostro  
Sergio Galaz García

Secretario de Finanzas del Distrito Federal  
Subsecretario de Egresos  
Ex Subsecretario de Egresos  
Directora de Enlace de la Subdirección de Planeación  
Director de Administración  
Ex Director de Análisis Presupuestal  
Ex Directora de Integración e Información Presupuestal  
Ex Directora de Análisis Programático de Equidad y Género  
Subdirector de Integración e Información Presupuestal del Sector Central  
Subdirectora de Integración e Información Presupuestal del Sector Paraestatal  
Jefa de la Unidad Departamental de Programas de Inversión  
Asesor de la Secretaría de Finanzas

Luisella Orozco Guzmán

Mónica Vanessa Limón Rodríguez  
Ricardo del Río Gutiérrez

#### **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**

Armando Quintero Martínez  
José Antonio Sánchez A.

Secretario de Transporte y Vialidad del Distrito Federal  
Jefe de la Unidad Departamental Enlace Administrativo de la Dirección General de Transporte de la Dirección Ejecutiva de Administración  
Coordinador de Asesores  
Asistente del Área Jurídica Consultiva  
Asesora de la Secretaría de Transporte y Vialidad

Armando Navarro Benítez  
Wendy Pérez Badillo  
Ana Lilia Valeria Correa

#### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Manuel Mondragón y Kalb  
María Elena Alegría y Escamilla  
Pedro Estrada González

Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal  
Directora General de Derechos Humanos  
Director General del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas  
Director de Cultura de Derechos Humanos  
Subdirectora de Cultura  
Coordinador General de la Unidad Escolar  
Abogado Adscrito a la Dirección Jurídica

José Luis Gómez Cabrera  
Fabiola Hernández Espíndola  
Lucio Faustino Gómez Lira  
Julio Ramiro Hernández

#### **SECRETARÍA DE TURISMO**

Alejandro Rojas Díaz Durán  
Ricardo Colina Rubio

Secretario de Turismo del Distrito Federal  
Director Jurídico

#### **SECRETARÍA DE CULTURA**

Elena Cepeda de León  
José Antonio MacGregor Campuzano  
Miguel Ángel Hernández Sánchez  
Sofía Trejo Orozco

Secretaria de Cultura del Distrito Federal  
Coordinador de Asesores  
Director Jurídico  
Subdirectora de Apoyo Interinstitucional

Laura Granados González  
Luz del Carmen Morales Bravo

Coordinadora de Conservación, Rescate y Fomento  
Representante de la Dirección Jurídica

#### **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Miguel Ángel Mancera Espinosa  
Dilcy García Espinosa de los Monteros

Procurador General de Justicia del Distrito Federal  
Subprocuradora de Atención a Víctimas del Delito  
y Servicios a la Comunidad

Martha Laura Almaraz Domínguez  
Juana Camila Bautista Rebolgar  
David Suárez Castillo  
Samuel Ibarra Vargas  
Alejandro Rojas  
Jesús Víctor Cruz Cruz  
Roberto Guillermo Campos Fuentes  
Mario Moreno Reséndiz

Subprocuradora de Procesos  
Fiscal Central de Investigación para Delitos Sexuales  
Fiscal Central de Investigaciones para Menores  
Fiscal de Delitos Ambientales  
Asesor del Fiscal Central de Investigaciones para Menores  
Asesor del Fiscal de Derechos Indígenas  
Asesor del Fiscal de Procesos en Juzgados de Paz Penal  
Asesor del Fiscal Central de Investigación para  
Delitos Sexuales

Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco

Director General de Política y Estadística Criminal  
Enlace de Derechos Humanos

Martha Beatriz Vargas Rojas  
Maria de los Ángeles Haces Velasco  
Guadalupe López Acosta

Directora de Investigaciones Criminológicas  
Directora de Atención a Riesgos de Víctimas y Adicciones  
Directora de Enlace de la Dirección General de Derechos  
Humanos

José Enrique Dupré Arambara  
Galileo López

Director de Capacitación y Promoción  
Director del Centro de Investigación Victimológica  
y Apoyo Operativo

Gabriela Gutiérrez Ruiz

Directora Ejecutiva de Profesionalización del Instituto  
de Formación Profesional

Mariano David Mora Hernández  
Ariel Mario Bautista Hernández  
Wendy Hernández Manzo  
Fabiola Higareda Plata

Encargado de la Dirección General de Derechos Humanos  
Subdirector de Promoción  
Subdirectora de Investigaciones Criminológicas  
Coordinadora de Asesores de la Subprocuraduría de Atención  
a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad  
Jefe Enlace de Policía Judicial

Jesús Jiménez Granados  
Jesús Rey Plata Peralta  
Raúl Cantú Hernández  
Vanessa Otero González  
Roberto E. Vargas Flores  
Lissania Juárez  
Juan Marcos Badillo Sarabia

Asesor de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito  
Asesor de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito  
Asesor de la Dirección de Investigaciones Criminológicas  
Asesor de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica  
Asesor de la Dirección General de Derechos Humanos  
Asesor de la Agencia Especializada en Atención a Personas  
Indígenas

#### **OFICIALÍA MAYOR**

Ramón Montaña Cuadra  
Víctor Delgado

Oficial Mayor del Distrito Federal  
Enlace Logístico de Información de la Dirección General  
de Administración y Desarrollo de Personal

#### **CONTRALORÍA GENERAL**

Ricardo García Saíenz  
Luis Ángeles Mayorga  
Irak López Dávila  
Martín Nakagawa Rodríguez  
Alejandro Parada Mariscal  
María Inés Muñoz Gordillo

Contralor General del Distrito Federal  
Secretario Técnico  
Coordinador General de Modernización Administrativa  
Director General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades  
Subdirector de Organismos Descentralizados  
Asesora del Contralor General

Yowali Javier Ortiz Noguez  
Luz Adriana López García

Asesor de la Oficina de Información Pública  
Asesora de Asuntos Jurídicos

#### CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

Leticia Bonifaz Alfonso	Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal
León Javier Martínez Sánchez	Director General de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica
María de Lourdes Salazar Jiménez	Directora de Defensoría de Oficio
Héctor Javier Ocampo Martínez	Subdirector de Asistencia Jurídica Civil y Familiar
Bertha Tapia Labarreri	Subdirectora de Seguimiento a Quejas Contra Servidores Públicos
Edgar Téllez Padrón	Asesor de la Subdirección de seguimiento a Quejas Contra Servidores Públicos

#### SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

Elías Miguel Moreno Brizuela	Secretario de Protección Civil del Distrito Federal
Jesús Antonio Malpica †	Director General de Atención a Emergencias Mayores
Oscar Alejandro Roa Flores	Director General de Prevención
Jorge Soto Domínguez	Director Jurídico
José Daniel Méndez Becker	Subdirector de Atención de Emergencias Mayores
Rubén Adrián Noriega C.	Subdirector de Prevención
Edith Guzmán Guzmán	Asesora de Normatividad
Diana Laura Yáñez Martínez	Asesora del Área Jurídica
Eduardo Camacho Suárez	Asesor del Área Jurídica
Héctor Sáenz	Asesor del Área Jurídica

#### SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

Benito Mirón Lince	Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal
Élfego Bautista Pardo	Procurador de la Defensa del Trabajo
Alfredo Percástegui Pontaza	Secretario Particular del Titular
Fernando Edgar Rojas Román	Coordinador General del Programa La Comuna
José Lamberto González Ruiz	Coordinador de Área Jurídica
Mario Daniel Gutiérrez	Coordinador Programa La Comuna Gustavo A. Madero
René Mestas Vargas	Supervisor de Conciliación
Carmen Carrasco Baños	Asesora de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
José Jiménez Magaña	Asesor de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Axel Didriksson Takayanagui	Secretario de Educación del Distrito Federal
Aldo Rabiela Beretta	Secretario Particular del Titular
Perla Xochitl Gómez Pulido	Ex Coordinadora del Área Jurídica
Martha Gutiérrez Álvarez	Coordinadora del Área Pedagógica
Enrique José Flota Ocampo	Invitado Permanente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
Laura E. Paredes Ramírez	Asistente de la Dirección de Planeación
Grisel Castro	Asesora de la Dirección de Atención Integral al Estudiante
Magnolia Ortiz Zamora	Asesora de la Dirección de Atención Integral al Estudiante

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

María Rosa Márquez Cabrera	Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
María del Carmen Morgan López	Directora de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas
Guadalupe Chipole	Responsable del Centro de Atención a Migrantes y sus Familias
Epifanio Díaz Sarabia	Jefe de la Unidad Departamental de Atención para los Pueblos Indígenas

Rosa María Cruz Hernández	Asesora de la Dirección General de Desarrollo Rural
Sodelba Álvarez Ruiz	Asesora de la Dirección General de Equidad para Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas
Maritza Macin Lara	Asesora del Centro de Atención a Migrantes y sus Familias
Sandra Hilda Ibáñez Pulido	Asesora de la Área Jurídica del Centro de Atención a Migrantes
Francisco Javier Zuriate Nava	Asesor del Área de Finanzas
Raúl Solano Pineda	Asistente del Área de Administración
Jorge Jiménez Ortega	Asesor del Área Jurídica
Luis Eduardo García Ayala	Asesor de la Coordinación del Área Jurídica del Centro de Atención a Migrantes y sus Familias
Luisa Malinali Rebollos Flores	Asesora del Área de Diseño, Difusión y Promoción de Programas de la Secretaría

#### **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Margarita Darlene Rojas Olvera	Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Karina Hernández Mejía	Directora de Asistencia y Patrocinio Jurídico
María Silvana Fuentes Domínguez	Directora Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
Eben Ezer Flores	Director Ejecutivo de Apoyo a Personas con Discapacidad
Patricia Jiménez Bustamante	Asistente de la Dirección de Asistencia Alimentaria
Martha Patricia Patiño Fierro	Encargada de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez
Margarita Elena Bustamante Abed	Encargada de la Dirección de Apoyo a la Niñez en Circunstancia Difíciles del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad
Ana Teresa Orozco Barquim	Subdirectora de Asistencia los Consejos Locales de Tutela
Luis Alejandro González Arias	Subdirector de Atención al Público y Apoyo en Campo
Patricia Mejía Anguiano	Subdirectora de Programación y Control
Adriana Pérez Monrroy	Subdirectora de Prevención y Atención al Maltrato Infantil
Carolina Santana Nieves	Subdirectora de Prevención al Maltrato Infantil
Francisco Espinosa Mauriño	Coordinador de Seguimiento de Presidencias de Consejos Locales de Tutela
Eva Rodríguez Montero	Líder Coordinadora de Proyecto de la Dirección Ejecutiva Jurídica
Ruth Francisca López Gutiérrez	Encargada de Control de Gestión
Armando Francisco Nava Hernández	Investigador de la Dirección Ejecutiva Jurídica
Ignacio Padilla Hernández	Consejero Local de Tutelas en Benito Juárez
Itzen Moctezuma Palma	Asesora del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad
Orlando Rodríguez Mendoza	Asesor del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad
Patricia Yarto Palma	Asesora del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad
Cindy Talavera Castro	Asesora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Cristina González CH.	Asesora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Carlos Ortega Ortega	Asesor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Ignacio Rodríguez Tapia	Asesor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Miguel García Hernández	Asesor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

#### **SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Ramón Aguirre Díaz	Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Miguel Ricaño Escobar	Director de Fortalecimiento Institucional
David Velázquez Velázquez	Director de Finanzas y Contabilidad
Frida Palacios García	Ex Directora de Finanzas y Contabilidad
Miguel Pineda	Subdirección de Planeación de Inversión
Fernando Borrego Lozano	Subdirector de Presupuesto
Constanza K. Ramírez	Jefa de Unidad Departamental de Grupos Privados
María del Carmen Suárez Vera	Jefa de Unidad Departamental de Ejecución



**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Diana Lucero Ponce Nava Treviño	Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal
María del Carmen Rodríguez Juárez Landis Córdova de la Cruz	Coordinadora Técnica y de Sistemas Líder Coordinadora de Proyectos C de la Coordinación Técnica y Sistemas
Elías Eduardo Román Calderón Verónica Melo García	Coordinador Administrativo Coordinadora de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias

**PROCURADURÍA SOCIAL**

Cuahtémoc Arturo López Casillas Héctor Muñoz Ibarra	Procurador Social Interino del Distrito Federal Subprocurador de Defensa y Exigibilidad de los derechos Ciudadanos
Hiram González Maya Julia Suárez Cabrera Adrián Hernández García	Subdirector de Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos Subdirectora del Área Jurídica Líder de Proyecto de la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos
Edith Sánchez	Asesora de la Procuraduría Social

**INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL**

Martha Lucía Mícher Camarena	Directora General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
Tania Carrasco Aguilar Beatriz Santamaría Monjaraz Rosa Elena Bernal Díaz Margarita Argott Cisneros Aura Ibett Gutiérrez Zárata Miriam Mireya Bahena Barbosa Jaqueline Salcedo García María del Refugio Martínez Ricardo López Malina Nelly Olivo Aguilar Eva Munguía Paz	Asesora de la Dirección General Directora de Fomento y Concentración de Acciones Asesora de la Dirección de Fomento Coordinadora de Género y Sociedad Enlace de Concertación de Acciones Jefa de Unidad Departamental de Concertación de Acciones Enlace de Concertación de Acciones Coordinadora de Transversalidad de Género Jefa de Unidad Departamental de Formación y Promoción Coordinadora de Capacitación y Especialización en Género Líder Coordinadora de Proyecto de Capacitación y Especialización
Cristina Castillo Velázquez	Asesora de Políticas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres
Edith López Hernández	Asesora de Políticas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres
Gabriela Benítez Gutiérrez	Asesora de Políticas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres
Karla Micheel Salas Ramírez	Asesora de Políticas de Prevención de Violencia Contra las Mujeres
Sergio Manuel Rivera Moreno Omaría Ochoa Mercado	Asesor de Coordinación de Planeación y Evaluación Asesora de Políticas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres
Rosaura Ramírez Zamudio	Asesora de Políticas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres
Irene Adriana Rosas Álvarez	Asesora de Políticas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres

**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES**

Rosa Icela Rodríguez Velásquez	Directora General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal
--------------------------------	--

Ricardo Gallardo Hernández	Director de Operación de la Atención al Adulto Mayor
Marcos Alejandro Gil González	Director Jurídico
Carlos Enrique Hermida Escobedo	Subdirector de Calidad en el Servicio
Elisa Cabrera Rasgado	Subdirectora de la Pensión Alimentaria
Luz María Juárez Vázquez	Subdirectora de Registro y Control
Moisés López Castillo	Subdirector de Supervisión Capacitante
Ana Gamble Sánchez-Gavito	Coordinadora de Gerontología
Pedro Valdes Corchado	Responsable del Área de Geriatria
Ixchel George	Enlace de la Dirección de Gestión de Calidad en la Atención

#### **INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL**

César Cravioto Romero	Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal
Karla Vázquez Flores	Subdirectora de Normatividad y apoyo Jurídico
Jabnely Maldonado Meza	Coordinadora de los Centros de Asistencia e Integración
Irad Platas Chávez	Coordinador de Proyectos Jurídicos y Enlace con Comisiones de Derechos Humanos

#### **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Esther Orozco Orozco	Directora General del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal
Rodrigo Montúfar Chaveznava	Director de Investigación en Tecnologías Urbanas y Sociales
Rodrigo Vidal Tamayo Ramírez	Jefe de la Unidad Departamental de Educación Científica
Guadalupe Olmedo Obrero	Jefa de Unidad Departamental de Medio Ambiente
Citlali V. Álvarez Saulés	Investigadora de la Dirección de Educación Ciencia y Sociedad

#### **INSTITUTO DEL DEPORTE**

Ana Laura Bernal	Encargada de la Dirección del Instituto del Deporte del Distrito Federal
Rosalía Patiño Armenta	Directora de Administración
Jorge Rea	Asesor del Instituto del Deporte

#### **INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR**

Juventino Rodríguez Ramos	Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
Federico Osorio Rodríguez	Director de Desarrollo Estudiantil
Federico Galindo de la Sancha	Subdirector Jurídico
Alfonso Héctor Flores Arizmendi	Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional
Gabriela González Escalante	Jefa de Unidad Departamental de Reglamentación Académica
Nayeli Flores Sandoval	Líder Coordinadora de Proyecto de la Dirección de Desarrollo Estudiantil

#### **INSTITUTO DE LA JUVENTUD**

Javier Hidalgo Ponce	Director General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal
Flor Mariela García Montoya	Coordinadora Jurídica
Donají Cortés Gutiérrez	Coordinadora de la Brigada de Salud Sexual
Roberto Carlos Calderón Fuentes	Coordinador de Fomento al Empleo / Coordinador de las Pistas de Hielo
Ericka Torrano Fuentes	Coordinadora de la Brigada Fiesta Sin Alcohol
Verónica Yáñez Escalona	Ex Coordinadora de la Brigada de Salud Sexual
Mónica Laura Segura Díaz	Responsable de Prácticas Comunitarias

René Esparza Sameda Asesor de la Coordinación de la Brigada de Rescate Medioambiental  
 Guillermo Trejo Camacho Asesor de la Coordinación de la Brigada de Medio Ambiente

#### **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

José Antonio Revah Lacouture Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal  
 Florentino Arellano Borjas Ex Director Jurídico  
 Luis Guillermo Rangel Hass Director de Finanzas  
 Sara Elsa García Martínez Líder Coordinadora de la Dirección de Finanzas  
 Elías de Jesús Marzuca Sánchez Coordinador de Planeación, Información y Evaluación

#### **SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO METROBÚS**

Guillermo Calderón Aguilera Director General del Sistema de Corredores de Transporte Público Metrobús  
 María Patricia Becerra Salazar Directora Jurídica

#### **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO**

Francisco Bójorquez Hernández Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro  
 Patricia Hernández Vázquez Gerente de Organización y Sistemas  
 Luis Enrique Villatoro Martínez Gerente de Seguridad Institucional  
 Raquel Zedillo Sánchez Gerente del Área Jurídica  
 Jorge F. Medina Hernández Apoderado Legal  
 Luis Manuel García Ruiz Ex Coordinador de Vigilancia Zona A  
 Carlos A. Brito Asesor del Sistema de Transporte Colectivo Metro  
 Olivia Soberanes M Asesora del Sistema de Transporte Colectivo Metro

#### **SERVICIO PÚBLICO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA**

José Luis Mora Castro Director General del Servicio Público de Localización Telefónica  
 Lindy López Gómez Asesora de la Subdirección de Programas y Eventos Especiales

#### **SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS**

Rufino H. León Tovar Director General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal  
 Juan José Reyes Esparza Director de Calidad e Ingeniería  
 Héctor Larragoiti Escalona Director de Administración y Finanzas  
 Juan Manuel Guerrero Salas Gerente de Finanzas  
 Mariano Austroberto Anchondo Gerente Jurídico  
 Ricardo Rocha Santana Asesor del Servicio de Transporte de Pasajeros

#### **RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

Ariadna Montiel Reyes Directora General de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal  
 Grecia Benavides Flores Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales  
 Guillermo Acevedo García Jefe de Proyectos de la Red de Transporte de Pasajeros  
 Jesús Adalid Mayorga Ex Gerente de Operación

#### **JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA**

Rogelio Casas Alatríste Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal  
 Jesús Hernández Flores Secretario Ejecutivo  
 Angélica Haro de Alba Directora de Evaluación Asistencial  
 Rómulo Palomares Martínez Subdirector de la Dirección Jurídica  
 Cecilia Ramos Porras Jefe de Departamento de Evaluación Asistencial  
 María de la Paz Sáenz Ex Directora Jurídica

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

Alicia Pérez De la Fuente	Magistrada integrante de la Primera Sala Civil
Andrés Ángel Aguilera Martínez	Coordinador de Asesores y Enlace Legislativo
Ángel Velázquez Juárez	Director Jurídico
Ángela Quiroga Quiroga	Directora del Instituto de Estudios Judiciales
Antonio Cortes Mayorga	Juez Vigésimo Tercero de lo Penal de Primera Instancia
Diana López Hipólito	Secretaria Técnica de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal
Elsa Bibiana Peralta Hernández	Contralora del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Javier Escalera Leandro	Director Ejecutivo de Planeación
María de los Ángeles Rojano Zavalza	Jueza Séptimo de lo Civil de Primera Instancia
María del Rocío Martínez Urbina	Jueza Décimo Noveno de lo Familiar
María del Rocío Morales Hernández	Jueza Sexagésimo Primero de lo Penal de Primera Instancia
Miguel Alberto Reyes Anzures	Magistrado integrante de la Quinta Sala Civil

**Delegación Cuauhtémoc**

María Guadalupe Gómez	Jefa Delegacional en Cuauhtémoc
Noranelly González Gaona	Directora Jurídica y de Gobierno
Paola Irán López Melo	Líder Coordinadora de Proyecto A en la Dirección Interinstitucional y de Fomento Económico
Julio Coronel	Líder Coordinador de Proyecto en la Dirección Jurídica y de Gobierno
Alonso Rojas Rodríguez	Coordinador de Asesores Delegacionales

**Delegación Gustavo A. Madero**

Luis Meneces Murillo	Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero
Germán Arturo Martínez Santoyo	Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Karina Sofía Rosas Loza	Coordinadora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana
Mario Daniel Gutiérrez Miranda	Asesor de la Delegación Gustavo A. Madero
Víctor Manuel Delgado Salazar	Asesor de la Delegación Gustavo A. Madero

**Delegación Iztacalco**

Fernando Rosique Castillo	Jefe Delegacional en Iztacalco
María Magdalena Pérez Hernández	Subdirectora de Servicios Legales

**Delegación Iztapalapa**

Longinos García Ríos	Jefe Delegacional en Iztapalapa
Alfonso Hernández	Director General de Servicios Urbanos
Juan Luis Gutiérrez Cruz	Coordinación de Evaluación y Control
Alicia Herrera	Asesora de la Delegación Iztapalapa

**Delegación Miguel Hidalgo**

Alfredo Vinalay Mora  
Lorena Ríos Martínez

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo  
Ex Subdirectora de Gobierno

**Delegación Milpa Alta**

José Luis Cabrera Padilla  
Gisela Márquez Zamora  
Ana Unzueta Reyes

Jefe Delegacional en Milpa Alta  
Directora de Gobierno  
Directora General de Administración

**Delegación Tláhuac**

Gilberto Ensástiga Santiago  
Araceli Santacruz Suárez

Jefe Delegacional en Tláhuac  
Jefa de Unidad Departamental de Apoyo al  
Mantenimiento y Conservación de Unidades  
Habitacionales  
Asesora de la Delegación Tláhuac

Carlota Pacheco Briseño

**Delegación Tlalpan**

Jorge Pérez Rodríguez y Pérez  
Adolfo Lluvere Sevilla

Jefe Delegacional en Tlalpan  
Ex Director General de Desarrollo Social

**Gobierno Federal**

Edith López Hernández  
José López Villegas

Instituto Nacional de las Mujeres  
Consejo Nacional para Prevenir la  
Discriminación  
Consejo Nacional para Prevenir la  
Discriminación

Alejandra Rojas Pérez

Extendemos un agradecimiento y reconocimiento especial al equipo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, quienes realizaron una revisión amplia de todos los capítulos del Programa de Derechos Humanos desde una perspectiva de género.



## Introducción

*[...] los derechos humanos tienen su origen en la dignidad y el valor de la persona humana, y [...] ésta es el sujeto central de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que debe ser el principal beneficiario de esos derechos y libertades y debe participar activamente en su realización.<sup>1</sup>*

La promoción y protección de los derechos humanos son el eje central de cualquier sistema democrático, así como indicador de bienestar y de gobernabilidad. El respeto total a los derechos humanos es indispensable para una consolidación real de la democracia, el fortalecimiento del Estado de derecho y el aumento de la cohesión social. Debido a su naturaleza, los derechos humanos están presentes en todas las actividades del Estado y en todos los ámbitos en los que éste tiene ingerencia. Por esto, un programa de derechos humanos no puede ni debe estar desvinculado o aislado del resto de la planeación del Estado; sino que debe ubicarse en relación con el resto de sus programas y políticas públicas de Estado.<sup>2</sup>

México ha contraído compromisos concretos en materia de derechos humanos, a través de la firma de diversos instrumentos internacionales. Entre éstos destaca el compromiso que surge a partir de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos<sup>3</sup> celebrada en Viena en 1993. Ahí los Estados se comprometieron a cumplir la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y así buscar mecanismos y herramientas para mejorar la situación y el cumplimiento de los derechos humanos al interior de los Estados, con apoyo de la cooperación internacional. Una de las recomendaciones surgidas de esta Conferencia y que se retoma en el artículo 71 de la Declaración y Programa de Acción de Viena fue:

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que cada Estado considere la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que ese Estado mejore la promoción y protección de los derechos humanos.<sup>4</sup>

Esta recomendación internacional, hecha a México y demás Estados participantes, es una de las principales motivaciones para elaborar el presente *Programa de derechos humanos del Distrito Federal*, como un paso posterior a la elaboración del *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*,<sup>5</sup> presentado en la Ciudad de México el día 7 de mayo de 2008.

El proceso de elaboración del Diagnóstico y del Programa de derechos humanos del Distrito Federal tiene como antecedente un diagnóstico realizado en el ámbito nacional por la representación en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en 2003, así como dos programas de derechos humanos elaborados por el Ejecutivo Federal en 2004 y 2008, respectivamente.

<sup>1</sup> ONU, Declaración y Programa de Acción de Viena, Preámbulo, párrafo 2º, A/CONF.157/23, 12 de julio de 1993.

<sup>2</sup> Véanse las consideraciones formuladas por la representación en México de la OACNUDH sobre los planes nacionales de acción: Amerigo Incalcaterra, Conferencia magistral "Elaboración de políticas públicas para la promoción y defensa de los derechos humanos en México", p. 3 en: <[http://www.derechoshumanos.gob.mx/archivos/anexos/Conferencia\\_Magistral\\_Amerigo\\_Incalcaterra.pdf](http://www.derechoshumanos.gob.mx/archivos/anexos/Conferencia_Magistral_Amerigo_Incalcaterra.pdf)>.

<sup>3</sup> ONU, Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, Austria, 14 al 25 de junio de 1993.

<sup>4</sup> ONU, Declaración y Programa de Acción de Viena, artículo 71, A/CONF.157/23, 12 de julio de 1993.

<sup>5</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008.

El proceso para su elaboración estuvo encabezado por el Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, órgano integrado por organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, el Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que fungió durante todo el proceso como Secretaría Técnica. La OACNUDH participó como observadora permanente. Cabe mencionar que éste es el primer programa de derechos humanos que se hace a nivel local, lo que supuso un gran esfuerzo y aprendizaje para todas las instancias y personas involucradas.

Al igual que para la elaboración del Diagnóstico, el Comité buscó en todo momento que el proceso de elaboración del Programa destacara por ser plural, independiente, transparente y participativo. Para ello, se conformaron espacios de análisis y participación para garantizar que la ciudadanía y las personas interesadas en la temática pudieran participar de manera efectiva y eficiente.<sup>6</sup>

El presente Programa constituye una inigualable oportunidad para transformar las políticas, los programas y la legislación en la Ciudad de México, a fin de que logren el efectivo cumplimiento y la garantía de los derechos humanos para las personas que la habitan y transitan, titulares plenas de derechos. Así, define acciones para atender los problemas que impiden o dificultan el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal, así como para consolidar y replicar las buenas prácticas.

Éste pretende ser un programa de Estado, es decir, busca trascender estilos, particularidades y periodos de gobierno específicos. Si bien en sus propuestas tiene el mayor de los alcances, el Programa no pretende ser exhaustivo; por ello sigue siendo necesario revisar y analizar temas que no se han contemplado en este primer ejercicio.

Por su importancia, la política pública no puede ser solamente un conjunto de programas, medidas y acciones particulares o sin relación, tampoco una lista de abstenciones para la autoridad; debe ser una labor encaminada a construir un Estado donde el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas sean el objetivo central, y que se realice con la efectiva participación de todos los actores políticos y sociales necesarios.

El Programa se compone de cuatro partes:<sup>7</sup> en la Parte I se exponen los antecedentes del proceso, el marco conceptual del Programa, el enfoque de derechos humanos y las estrategias transversales. En la Parte II se presenta el segmento toral de este Programa, donde por grupo y derecho se hacen las propuestas de política pública y legislación para solucionar los obstáculos detectados en el Diagnóstico. La Parte III contiene las acciones legislativas en materia de derechos humanos para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las propuestas de reforma legislativa para el Congreso de la Unión. Finalmente, la Parte IV presenta lo relativo al mecanismo de seguimiento y evaluación del presente Programa, donde se proponen los criterios para la composición y mandato de dicho mecanismo, la metodología de elaboración de los indicadores de derechos humanos que contiene este Programa, así como los retos de cara a su implementación.

Posterior al Programa, deberá darse su implementación. Éste es el mayor reto al que se enfrentan las

<sup>6</sup> *Vide infra* Anexo c. Relación de reuniones, seminarios y eventos en el marco de la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal 2007/2008/2009, para dar cuenta de la dimensión participativa del proceso.

<sup>7</sup> *Vide infra* Capítulo. 5, para mayor información en relación a las diferentes partes del presente Programa y su contenido.



instituciones públicas del Distrito Federal, ya que tendrán que hacer del Programa una herramienta efectiva para el diseño y elaboración de políticas públicas y presupuestos con enfoque de derechos humanos. Sin una implementación acorde con los estándares internacionales, regionales y nacionales de derechos humanos, incluyendo los derechos de las mujeres y de otros grupos en situación de discriminación y/o exclusión, este documento no tendría ningún impacto ni validez.

El objetivo último de su implementación es el cumplimiento y la garantía de los derechos humanos en la Ciudad de México, y para ello es indispensable que todas las instancias públicas involucradas en este proceso asuman el compromiso de conjuntar esfuerzos para la realización de los derechos humanos. Entre estos esfuerzos cabe mencionar el de contar con suficiencia presupuestal para la implementación de las acciones. Habrá algunas que se puedan llevar a cabo sin presupuesto, simplemente cambiando el enfoque de las políticas, pero otras que necesariamente tendrán que contar con recursos adecuados y suficientes para su óptimo cumplimiento.

El seguimiento y evaluación del Programa será indispensable para medir su impacto y el avance de los derechos humanos en la Ciudad de México. La complejidad del seguimiento y evaluación de las 2,412 acciones de este Programa es enorme; en primer lugar por el número de acciones y en segundo, por la multiplicidad de actores involucrados en la implementación de cada una de ellas. La naturaleza y el mandato del mecanismo de seguimiento y evaluación de este Programa tendrán que responder a las necesidades establecidas en el presente documento.

Resulta crucial que las instancias públicas creen los espacios y las condiciones necesarias para que la participación en el seguimiento y evaluación pueda darse real y efectivamente. Un proceso de evaluación participativo puede reflejar de manera más clara las necesidades y preocupaciones de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal, y proponer así adecuaciones y mejoras a las políticas públicas existentes.

También es importante mencionar que todo el quehacer público necesita ser observado por la sociedad en su conjunto. Las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, los organismos internacionales, entre otros, tendrán que acompañar, apoyar y colaborar en la implementación, seguimiento y evaluación del presente Programa, para garantizar que éste se lleve a cabo conforme a los compromisos adquiridos y en base a los estándares internacionales en la materia. La transparencia y la rendición de cuentas son indispensables para lograr el pleno goce de los derechos humanos en la ciudad.

Este Programa es una herramienta para la planeación, programación, coordinación y articulación del quehacer del Estado desde un enfoque de derechos humanos. Permitirá a las y los servidores públicos tener un marco de referencia común, así como mayor claridad en relación a las políticas públicas y legislación que competen a cada instancia para la realización de los derechos humanos en el D. F. Se espera que facilite el cumplimiento de sus obligaciones en la materia, y que ayude a reducir la brecha entre la realidad y el pleno respeto de los derechos humanos para quienes habitan y transitan en esta ciudad, para que el Distrito Federal sea la ciudad que queremos.





**PARTE I. Antecedentes, marco conceptual,  
objetivo y estrategias transversales**



# Capítulo 1. Antecedentes de los planes de acción y programas de derechos humanos

## 1.1 Elaboración de programas nacionales de derechos humanos

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena el 25 de junio de 1993, fue el marco en que los Estados elaboraron y adoptaron la Declaración y Programa de Acción de Viena. En este documento, los Estados asumieron el compromiso de elaborar planes nacionales de acción que les permitieran identificar medidas para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos, en el entendido de que la planeación de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos podría facilitar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante los tratados.<sup>1</sup>

El concepto de Plan Nacional de Acción (que se homologa al de Programa de Derechos Humanos) parte del supuesto de que es necesario para todos los países hacer un ejercicio de diagnóstico interno para identificar cuáles son sus fortalezas y sus debilidades, así como para reconocer las principales causas que generan la violación de los derechos humanos. A partir del *Diagnóstico*, y de diseñar y articular una estrategia que tenga como centro los derechos humanos, se podrán encontrar las respuestas adecuadas para evitar, atender, sancionar y erradicar estas violaciones.<sup>2</sup>

El adecuado diseño, implementación, seguimiento y evaluación de planes nacionales de acción acarrearán un conjunto importante de beneficios que no sólo impactan en el campo específico de los derechos humanos, sino también en el fortalecimiento del Estado de derecho y en la gobernabilidad de los países. Algunos ejemplos de estos beneficios son:<sup>3</sup>

1. Hacen más explícito y concreto el compromiso que los Estados han asumido internacionalmente en el cumplimiento de los derechos humanos.
2. Permiten tener un acercamiento comprensivo e integral a toda la problemática de los derechos humanos.
3. Privilegia un acercamiento no confrontativo a las diversas temáticas de los derechos humanos y, sobre todo, subrayan el carácter preventivo de la acción estatal.
4. Permiten establecer prioridades y, por lo tanto, hacer un uso más racional de los recursos públicos destinados a la protección y promoción de los derechos humanos.
5. Dotan de transparencia a las acciones del Estado y permiten fijar objetivos y metas claras para la rendición de cuentas y la medición de logros y fracasos de la actividad gubernamental.
6. Son el espacio adecuado para que la sociedad civil pueda participar ampliamente en la identificación de necesidades, la proposición de soluciones y en el monitoreo y evaluación de la ejecución de programas gubernamentales.

---

<sup>1</sup> “71. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que cada Estado considere la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que ese Estado mejore la promoción y protección de los derechos humanos”. onu, Declaración y Programa de Acción de Viena, A/Conf.157/23, 12 de julio de 1993, en <[http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp?OpenDocument)>, página consultada el 28 de mayo de 2009.

<sup>2</sup> Por su parte, el marco de referencia del Programa de Cooperación en América Latina y el Caribe para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, discutido y adoptado en Quito, Ecuador, en diciembre de 1999, identificó que en la región los planes nacionales de acción de derechos humanos constituyen uno de los pilares para la cooperación en la materia.

<sup>3</sup> Véase Amerigo Incalcaterra, Conferencia magistral “Elaboración de políticas públicas para la promoción y defensa de los derechos humanos en México”, p. 3, documento en pdf. Véase en: <[http://www.derechoshumanos.gob.mx/archivos/anexos/Conferencia\\_Magistral\\_Amerigo\\_Incalcaterra.pdf](http://www.derechoshumanos.gob.mx/archivos/anexos/Conferencia_Magistral_Amerigo_Incalcaterra.pdf)>, página consultada el 15 de julio de 2009.

7. Permiten integrar adecuadamente las especificidades de la población que se encuentra en una mayor situación de discriminación y marginación, y programar un conjunto comprensivo de medidas especiales temporales.
8. Generan procesos sociales encaminados a visualizar los derechos humanos y fortalecer la cohesión social.

Al término de la década pasada, en 1999, por invitación del Estado mexicano, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) inició un acercamiento mediante la firma de un memorando de intenciones que preveía la ejecución de programas de derechos humanos. Como parte de ese proceso, el 2 de diciembre de 2000 se firmó un Acuerdo de Cooperación Técnica (primera fase) entre ambas partes con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos estatales y federal en materia de derechos humanos. En 2002, el gobierno mexicano y la OACNUDH firmaron el documento de proyecto sobre la Segunda Fase de Cooperación Técnica y, posteriormente, el 1 de julio de ese mismo año se suscribió el acuerdo para el establecimiento de una Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (OACNUDH).

Un año después, en 2003, la OACNUDH realizó junto con un grupo de especialistas el *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*,<sup>4</sup> el cual estableció un precedente toda vez que dicha nación fue la primera en el mundo en la que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) realizara un ejercicio de esta naturaleza.<sup>5</sup>

A principios de 2004, el gobierno federal, junto con organizaciones de la sociedad civil y la OACNUDH iniciaron los trabajos para la elaboración de un Programa Nacional de Derechos Humanos (PN DH), que culminaron con la presentación del mismo el 10 de diciembre de ese año.

Cuatro años después, el 29 de agosto de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) un segundo Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012 (PN DH 2008-2012),<sup>6</sup> como un documento de política pública transversal, enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND 2007-2012),<sup>7</sup> al que estarán sujetas las dependencias que integran la Administración Pública Federal (APF) para la promoción y el respeto de los derechos humanos en México.

De esta manera, México -junto con Brasil, Venezuela, Ecuador y Bolivia- es uno de los pocos países en América Latina que ha elaborado planes nacionales de acción.<sup>8</sup> A través de éstos se ha tratado de dar cumplimiento a las obligaciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos y establecer la base de una política de Estado en el campo de los derechos humanos.

<sup>4</sup> OACNUDH, *Diagnóstico sobre la situación de derechos humanos en México*, México, 2003.

<sup>5</sup> En relación con planes nacionales de derechos humanos véase OACNUDH, *Manual de Planes Nacionales de Derechos Humanos*, 2002. Australia formuló su plan en 1993, Malawi en 1995, Letonia en el mismo año, Filipinas en el 1996, Brasil al año siguiente, Ecuador en 1998 y México hizo un intento previo en ese mismo año.

<sup>6</sup> Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, *Diario Oficial de la Federación*, 29 de agosto de 2008.

<sup>7</sup> En términos de sustentación jurídica, el artículo 26, apartado A, de la CPEUM establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, *Diario Oficial de la Federación*, 31 de mayo de 2007, <http://pnd.presidencia.gob.mx/>, página consultada el 9 de junio de 2009.

<sup>8</sup> Véase Amerigo Incalcaterra, *op.cit.*

## 1.2 Promoción de programas de derechos humanos en las entidades federativas de México: el caso del Distrito Federal

El mismo día en que se presentó el primer Programa Nacional de Derechos Humanos (el 10 de diciembre de 2004) se firmó también el Acuerdo Nacional de Derechos Humanos entre la Secretaría de Gobernación (Segob) y las entidades federativas, sentando las bases y estableciendo los compromisos para la elaboración de diagnósticos y programas de derechos humanos en todas las entidades federativas del país, con el objetivo de obtener herramientas efectivas que condujeran al cumplimiento de las obligaciones del Estado con base en los estándares internacionales de derechos humanos.

En enero de 2006, la OACNUDH presentó ante el Comité de Seguimiento del Acuerdo Nacional de Derechos Humanos, una propuesta de colaboración<sup>9</sup> para la elaboración de diagnósticos estatales, con el objeto de identificar los principales retos para el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos en las entidades federativas, y de generar propuestas de acciones concretas para programas estatales de derechos humanos.

La propuesta de la OACNUDH buscaba la conformación, en el ámbito estatal, de espacios en donde confluyeran los diferentes actores que deberían participar en la elaboración de un Diagnóstico, como un paso previo necesario para la conformación del Programa respectivo. Este ejercicio debía orientarse a la creación o fortalecimiento de procesos que impulsaran los cambios estructurales que México requería para alcanzar la plena vigencia de los derechos humanos.

De acuerdo con la propuesta de la OACNUDH, debían establecerse espacios de diálogo con la participación de autoridades estatales que tuvieran un impacto directo en el respeto, goce y protección de los derechos humanos, organismos públicos de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil en sentido amplio, así como la academia, con el objetivo de fortalecer, coordinar y articular de una manera eficiente los trabajos en materia de derechos humanos.

Para el establecimiento formal y funcionamiento de estos espacios, la OACNUDH propuso la creación de dos mecanismos de apoyo: un Comité Coordinador y una Secretaría Técnica. El Comité Coordinador sería la entidad encargada de velar por el cumplimiento de los objetivos que se plantearan en estos espacios y recomendar los ajustes que se consideraran necesarios durante la ejecución de sus tareas, y debería estar conformado por un representante del Poder Ejecutivo, del Legislativo y del Judicial estatales, un representante del organismo público de derechos humanos, representantes de las organizaciones de la sociedad civil, así como de la academia. La Secretaría Técnica, por su parte, sería la encargada de articular los trabajos del Comité, de la comunicación y organización interna, así como de coordinar la elaboración de los documentos y la sistematización del proceso.

El primer resultado que tendría que generarse en los espacios, previo a la formulación de programas estatales de derechos humanos sería un diagnóstico estatal. Las recomendaciones que propusiera el diagnóstico estatal debían viables y medibles. Ello podría lograrse conciliando la exigencia de lo idóneo con la viabilidad de incidir en políticas y programas públicos, cambios legislativos y asignaciones presupuestales, que favorecieran el fortalecimiento de una cultura de respeto a los derechos humanos en la entidad federativa de la que se trate.

<sup>9</sup> Regina Tamés Noriega, *Elaboración de programas estatales de derechos humanos*, en <<http://portal.sre.gob.mx/pcdh/libreria/libro12/elaboracionprogramas.pdf>> página consultada el 2 de julio de 2009.

## EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL

En el caso del Distrito Federal, la realización de un Programa de Derechos Humanos para la generación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, fue también antecedida por la creación de un Comité Coordinador y por la realización del *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, presentado el 7 de mayo de 2008.<sup>10</sup>

En el capítulo de conclusiones generales de dicho *Diagnóstico* se señala en referencia al diseño, la presupuestación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos en el D. F.<sup>11</sup> que hay programas y acciones que buscan incidir en el disfrute y ejercicio de algunos derechos humanos, lo mismo que programas dirigidos a grupos específicos. Sin embargo aún falta camino para que los enfoques de derechos humanos, de no discriminación y de género se transversalicen en el conjunto de las políticas, programas, acciones y prácticas de las autoridades de gobierno de la Ciudad de México.

Es frecuente que el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas del D. F. se limite a señalar la universalidad en el acceso y disfrute de los servicios públicos, sin mencionar los instrumentos que hagan posible la exigibilidad y la justiciabilidad de esos derechos. Existen otros principios como la integralidad, la indivisibilidad, la interdependencia, la no discriminación, la igualdad y la progresividad que también deberían ser considerados en la elaboración de las políticas públicas en la Ciudad.<sup>12</sup>

La limitación respecto del enfoque de derechos humanos tiene que ver tanto con la falta de mecanismos de planeación contruidos a partir de indicadores de derechos humanos, con el desconocimiento mismo de las normas y principios de derechos humanos, así como con la ausencia de una coordinación más estrecha y eficiente entre las dependencias del gobierno del D. F., entre éste y las delegaciones, y las autoridades metropolitanas y de la federación.<sup>13</sup>

La formulación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos implica fomentar una adecuada consulta y una amplia participación de las poblaciones beneficiarias o afectadas por los problemas y/o las acciones del gobierno. No obstante, las leyes y mecanismos existentes actualmente en el D. F. dificultan la incidencia efectiva de las personas en el ejercicio del diseño, ejecución y evaluación del quehacer gubernamental en lo particular, y de la labor de las instituciones del Estado, en lo general.<sup>14</sup>

También están pendientes políticas de promoción y difusión de los derechos humanos. Son insuficientes las acciones de formación y capacitación de las personas sobre sus derechos para que se asuman como sujetos de derechos. Además, prevalece el desconocimiento entre las y los servidores públicos en relación con el contenido de los derechos, las obligaciones del Estado de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos y la relación indisoluble que éstas obligaciones tienen con sus responsabilidades en la función del servicio público.<sup>15</sup>

<sup>10</sup> Para información sobre los criterios de integración y composición del Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal véase *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal, op. cit.*, párrafos 41-86, p. 37-46.

<sup>11</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal, op. cit.*, Capítulo 36. Conclusiones generales, Capítulo 36.3. Políticas públicas, derechos humanos y género, y Capítulo 36.6. Marco jurídico local, trabajo legislativo y justiciabilidad.

<sup>12</sup> *Ibid.*, párrafo 3814, p. 864.

<sup>13</sup> *Idem*, párrafo 3815.

<sup>14</sup> *Idem*, párrafo 3816.

<sup>15</sup> *Idem*, párrafos 3817-3818.



De igual manera, hay que señalar la falta de un sistema de información local que permita generar, sistematizar y analizar datos estadísticos desagregados por sexo, edad, grupo étnico, ubicación geográfica, entre otras. Igualmente, es necesario que exista información sistematizada de las sentencias del órgano judicial, así como contar con un análisis sobre cada derecho y su marco legal.<sup>16</sup> Estos datos servirían de insumos para el monitoreo de los avances y retrocesos en la realización de los derechos humanos en el D. F.<sup>17</sup>

Hay ausencia, también, de mecanismos para la rendición de cuentas y para el seguimiento y evaluación —con base en indicadores de proceso e impacto— del cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos a partir de los programas y acciones emprendidas y ejecutadas por el gobierno de la Ciudad de México.<sup>18</sup>

Finalmente, es grande la falta de armonización de la legislación local con la federal y con el derecho internacional de los derechos humanos, competencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), como también lo es que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) cuente con mecanismos específicos para la promoción y valuación del enfoque de derechos humanos en todos los planes de trabajo de la administración del D. F.<sup>19</sup>

---

<sup>16</sup> *Idem*, párrafo 3821.

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 865, párrafo 3819.

<sup>18</sup> *Idem*, párrafo 3820.

<sup>19</sup> *Ibid.*, párrafos 3825-3826.



## Capítulo 2. Fundamentos teórico-conceptuales para el Programa

### 2.1. Principios y obligaciones generales de los derechos humanos

“Los *derechos humanos* son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana. La legislación en materia de derechos humanos obliga a los gobiernos (principalmente) y otros titulares de deberes a hacer ciertas cosas y les impide hacer otras”.<sup>1</sup>

En relación con la noción de derechos humanos puede recurrirse, entre otros, a dos de los documentos más importantes en la materia: el primer párrafo del Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) establece que: “[...] la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.<sup>2</sup>

Por su parte, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (CADH) señala, también en su Preámbulo, que: “Reconociendo que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional [...]” y que “[...] sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos [...]”.<sup>3</sup>

Los derechos humanos, sean civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, son reconocidos como un cuerpo interdependiente, inalienable, universal e indivisible. Esto fue reafirmado por la Resolución 32/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (16 de diciembre de 1977), donde se establece que “todos los derechos humanos y libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes [de manera que] deberá prestarse la misma atención y urgente consideración a la aplicación, la promoción y la protección, tanto de los derechos civiles y políticos, como de los derechos económicos, sociales y culturales”.<sup>4</sup>

La adopción de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 reforzó estos principios al señalar que: “Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso [...]”.<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> OACNUDH, Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo, 2006, p. 1.

<sup>2</sup> ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, Preámbulo, primer párrafo.

<sup>3</sup> OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Preámbulo, segundo párrafo.

<sup>4</sup> ONU, Resolución 32/130 de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, “Distintos criterios y medios posibles dentro del Sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, 16 de diciembre de 1977, en <<http://www.un.org/spanish/documents/ga/res/32/ares32.htm>>, página consultada el 24 de junio de 2009.

<sup>5</sup> ONU, Declaración y Programa de Acción de Viena, op. cit., párrafo 5.

## PRINCIPIOS BÁSICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

La **universalidad** es inherente a la idea misma de los derechos humanos y se refiere a que todas las personas en todos los lugares del mundo tienen derecho a ellos. Desde la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos se reconoció que: “Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos [...]. Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.<sup>6</sup>

**Inalienabilidad:** Nadie puede renunciar a los derechos humanos voluntariamente y nadie puede despojar a otras personas de ellos. “Los derechos humanos son inalienables, ninguna persona puede ser despojada de sus derechos [...]”.<sup>7</sup> “[...] conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz, en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables”.<sup>8</sup>

**Indivisibilidad:** “Los derechos humanos son indivisibles. Sean de carácter civil, cultural, económico, político o social, todos ellos son inherentes a la dignidad de toda persona. En consecuencia, todos ellos tienen la misma condición como derechos y no pueden ser clasificados, a priori, por orden jerárquico”.<sup>9</sup>

**Interdependencia:** Se refiere a que “los derechos humanos traen consigo otros derechos y dependen de ellos, la violación de un derecho afecta al ejercicio de otros [...] sobre esta base, el enfoque de derechos humanos hace énfasis en que el respeto de todos los derechos es un requisito fundamental para la paz y el desarrollo sostenibles”.<sup>10</sup> Asimismo, “la realización de un derecho a menudo depende, totalmente o en parte, de la realización de otros”.<sup>11</sup>

**Igualdad y no discriminación:**<sup>12</sup> este principio no solamente establece la obligación de los Estados de no discriminar, sino también en algunos casos la adopción de medidas afirmati-

<sup>6</sup> ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, *op. cit.* artículos 1° y 2°, párrafo 1.

<sup>7</sup> OACNUDH y Unión Interparlamentaria..., *op. cit.*, p. 4.

<sup>8</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Preámbulo, segundo párrafo.

<sup>9</sup> OACNUDH, *Preguntas frecuentes sobre el enfoque derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*, 2006, p. 36, en <<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>>, página consultada el 19 de abril de 2009.

<sup>10</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *op. cit.* En ambos, el cuarto párrafo de su Preámbulo señala: “Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”; Principios de Limburgo relativos a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1986), E/C.12/2000/13, 2 de octubre de 2000, en <[http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/c12563e7005d936d4125611e00445ea9/ed4316d20459fba3c125699700510241/\\$FILE/G0044707.pdf](http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/c12563e7005d936d4125611e00445ea9/ed4316d20459fba3c125699700510241/$FILE/G0044707.pdf)>, página consultada el 29 de mayo de 2009, punto 3, de las Notas Generales: “Teniendo en cuenta que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, se debería prestar la misma atención y consideración urgente a la aplicación, fomento y protección tanto de los derechos civiles y políticos, como de los económicos, sociales y culturales”; y Directrices de Maastricht sobre violaciones a los desc), *op. cit.* punto 4. “Hoy en día es indudable que los derechos humanos en su conjunto son indivisibles, interdependientes, interrelacionados y de igual importancia para la dignidad humana. En vista de lo anterior, los Estados tienen la misma responsabilidad en cuanto a las violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales y las violaciones a los derechos civiles y políticos”.

<sup>11</sup> OACNUDH, *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos...*, *op. cit.*, p. 36.

<sup>12</sup> ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, *op. cit.*, artículo 2°, párrafo 1. “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”; OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 1. Obligación de respetar los Derechos “1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social,

vas<sup>13</sup> para garantizar la inclusión de grupos o sectores de la población tradicionalmente discriminados y/o excluidos

Atendiendo a la importancia de adoptar estos principios y de las consecuencias que puede llevar el no hacerlo, el Programa de Derechos Humanos del D. F. parte de estos principios considerando que la plena realización de cada uno de los derechos se logra con una adecuada concepción, interpretación y materialización de su interdependencia, integralidad y universalidad. En este sentido, el análisis elaborado de cada derecho se hizo a partir de la coexistencia entre sí y asimismo de la relación que guardan con cada grupo de población.

## OBLIGACIONES GENERALES

En los últimos años, el cuerpo de principios, obligaciones y estándares que componen el derecho internacional de los derechos humanos ha fijado con mayor precisión no sólo aquello que el Estado no debe hacer, a fin de evitar violaciones a los derechos humanos, sino también aquello que debe hacer para lograr la plena materialización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

En este sentido, los derechos humanos no son pensados únicamente como un límite a la opresión y al autoritarismo, sino también como el fundamento, horizonte y criterio de medición que orienta las políticas públicas de los Estados y contribuye al fortalecimiento de las instituciones democráticas. Por ello, de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, son obligaciones de los Estados:<sup>14</sup>

**Respetar** los derechos humanos significa “que el Estado [...] está obligado a abstenerse de interferir en su disfrute. Entraña la prohibición de ciertos actos de los gobiernos que puedan menos-

---

posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”; ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 2.1: “Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”; ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2.2 “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”; ONU, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, artículo 1.1 “En la presente Convención la expresión ‘discriminación racial’ denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”; y artículo 2.1 “Los Estados Partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas [...]”; ONU, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 1 “A los efectos de la presente Convención, la expresión ‘discriminación contra la mujer’ denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” y artículo 2 “Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer; entre otros.

<sup>13</sup> Esto significa que se ha avanzado hacia un concepto de igualdad material o estructural, que parte del reconocimiento de que ciertos sectores de la población requieren medidas especiales de equiparación, lo que implica la necesidad de dar un trato diferenciado cuando, por las circunstancias que afectan a un grupo en situación de discriminación y/o exclusión, la igualdad de trato supone coartar o dificultar el acceso a un servicio o un bien, o el ejercicio de un derecho. El concepto de igualdad material es una herramienta de enormes potencialidades, tanto para examinar las normas que reconocen derechos como para orientar las políticas públicas que pueden garantizarlos o, por el contrario, afectarlos.

<sup>14</sup> Véase ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 2° y 3°; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 2° y 3°, y OEA, Convención Americana de Derechos Humanos, artículos 1° y 2°.

cabar el disfrute de los derechos humanos”.<sup>15</sup> “La obligación de respetar requiere que el Estado se abstenga de obstaculizar el goce de los derechos [como en el caso de los derechos] económicos, sociales y culturales.”<sup>16</sup>

**Proteger.** “La obligación de proteger [los derechos humanos] exige al Estado prevenir violaciones a estos derechos por parte de terceros”.<sup>17</sup>

**Garantizar**, significa el deber de adoptar las medidas necesarias que permitan a todas las personas el goce pleno y efectivo de los derechos humanos. La obligación de garantizar requiere que el Estado adopte las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, legales y de otra índole adecuadas para lograr la plena efectividad de dichos derechos.<sup>18</sup> Incluye también la obligación de prevenir, investigar y sancionar así como de reparar el daño por la violación.

**Promover.** La obligación de cumplir comprende la obligación de facilitar, proporcionar y promover.<sup>19</sup> Se entiende como la obligación del estado para adoptar medidas que incluyan entre otras la formación, educación e información de los derechos humanos que contribuya al empoderamiento de los grupos más vulnerados en la exigencia al estado

**Reparar** “[entraña] la posibilidad de recurso a una autoridad nacional sea judicial, administrativa, legislativa o de otra índole en caso de vulneración de un derecho. Toda persona que afirma que sus derechos no han sido respetados debe por consiguiente tener la posibilidad de presentar un recurso efectivo ante un órgano nacional competente facultado para proporcionar reparación y para hacer que sus decisiones se apliquen”.<sup>20</sup>

## MECANISMOS Y ESTRATEGIAS

Cada una de las obligaciones y sus implicaciones requieren que el Estado asuma las medidas necesarias para la plena realización de los derechos humanos. Ello requiere que la consolidación de mecanismos de colaboración y coordinación no sólo sean un compromiso y esfuerzo por parte del Poder Ejecutivo, ya que éstos en forma singular no serían suficientes para asegurar una verdadera política de Estado con enfoque de derechos humanos, sino que se requiere sumar los esfuerzos y estrategias del Legislativo y del Judicial en cada orden de gobierno, así como los de los organismos públicos autónomos y de las organizaciones de la sociedad civil y la academia.

Entre estos mecanismos y estrategias para la realización de los derechos humanos se encuentran las siguientes:

<sup>15</sup> OACNUDH y Unión Interparlamentaria, *Derechos humanos: manual para parlamentarios*, núm. 8-2005, p. 11.

<sup>16</sup> ONU, Directrices de Maastricht sobre Violaciones a los DESC, punto 6.

<sup>17</sup> *Ibidem*.

<sup>18</sup> Corte IDH, Caso Velázquez Rodríguez, Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C, núm. 4, párrafo 166. “La segunda obligación de los Estados Partes es la de ‘garantizar’ el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención a toda persona sujeta a su jurisdicción. Esta obligación implica el deber de los Estados Partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos” (1).

<sup>19</sup> Véase ONU, Observación General núm.14 “El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud”, párrafo 33.

<sup>20</sup> OACNUDH y Unión Interparlamentaria..., *op. cit.*, p. 15.

**Armonización legislativa para el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.** Esto conlleva a una profunda transformación en el andamiaje normativo y en las estructuras operativas que rigen las relaciones entre el Estado y las personas, para lo cual, la corresponsabilidad y cooperación entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, tanto en el ámbito federal como en el local, es fundamental a fin de crear un marco legal que, más allá de transcribir los tratados internacionales, redefine la relación de los poderes del Estado y las personas a partir del reconocimiento de los derechos humanos de los que éstas son titulares y de las obligaciones que surgen para el Estado. Ello abrirá la puerta a un régimen más amplio de protección de los derechos humanos.

**Generación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.** Se trata de diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, por parte del gobierno y con participación de organizaciones de la sociedad civil y la academia, políticas públicas, programas, medidas y acciones con enfoque de derechos humanos, tomando como punto de partida las obligaciones internacionales de los Estados en materia de derechos humanos. Las políticas públicas con enfoque de derechos humanos pueden necesitar, para su efectividad y eficacia, de la adecuación del entramado y el funcionamiento institucionales, así como generar programas, medidas y acciones concertadas y coherentes, a través de espacios y mecanismos de interlocución y coordinación permanentes entre los diferentes poderes y órdenes de gobierno. Para la plena realización de los derechos humanos mediante las políticas públicas, los poderes Ejecutivo y Legislativo deben asignar el máximo de recursos disponibles, incluso recurriendo a la cooperación internacional.

**Mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad.** Crear y/o fortalecer los mecanismos judiciales, administrativos y no jurisdiccionales de defensa y garantía de los derechos humanos para su cumplimiento y en contra de su posible violación. En el cumplimiento de los derechos humanos adquiere centralidad la posibilidad intrínseca de dirigir un reclamo ante una autoridad independiente del obligado –habitualmente se trata de un juez o jueza– para que haga cumplir la obligación o imponga sanciones y establezca la reparación por el incumplimiento.

**Promoción de una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos.** Para garantizar y consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos es indispensable capacitar y profesionalizar a las y los servidores de las diferentes instituciones públicas (Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como organismos públicos autónomos) para que conozcan las obligaciones nacionales e internacionales del Estado con respecto al reconocimiento y protección de los derechos humanos. Se requiere, también, el establecimiento de contenidos especializados en materia de derechos humanos en los planes y programas de educación formal y no formal y el uso de los medios masivos de comunicación y las nuevas tecnologías de información que crecientemente llegan a más sectores de la población.

## 2.2. Los derechos humanos en el marco legal nacional y local

### NIVEL NACIONAL Y FEDERAL

El Capítulo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) contiene 29 artículos de las garantías individuales que reconoce el Estado.<sup>21</sup> Garantías que incluyen muchos de los derechos y libertades fundamentales pero que no se inscriben dentro de un enfoque de derechos humanos, lo que se debe a diferentes razones, entre las que se encuentran la tradición jurídica y política de la que abreva el constitucionalismo mexicano.

De ahí que en los últimos años, al tenor de la continuación del proceso de transición democrática de México, se hayan manifestado demandas y propuestas (integrales o parciales) llevadas a cabo por actores políticos, la academia y organizaciones de la sociedad civil, a fin de incorporar los derechos humanos a la CPEUM. Se busca constitucionalizar los derechos humanos para otorgarles la máxima jerarquía, eficacia normativa y garantía de exigibilidad dentro del marco jurídico nacional.

Los esfuerzos por incorporar plenamente los derechos humanos en el texto constitucional han tenido diferentes resultados, quedando como tarea de la LXI legislatura (2009-2012) la aprobación final de esta asignatura pendiente de la transición democrática mexicana.

El Estado mexicano ha suscrito y ratificado los instrumentos internacionales de derechos humanos (tratados, convenciones, protocolos y declaraciones) de fuerza moral y/o vinculante, con los cuales se obliga y se compromete ante la comunidad internacional a respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos a lo que hace alusión cada instrumento.

En este sentido, el artículo 133 de la CPEUM establece que: “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República y aprobados por el Senado serán la Ley Suprema de toda la Unión”.<sup>22</sup> Sobre este tema, una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de 1999<sup>23</sup> ratifica que los instrumentos internacionales forman parte de la Ley Suprema de la Unión, y establece que su jerarquía está por encima de las constituciones estatales, las leyes generales y federales y la legislación local, y sólo por debajo de la Constitución. Por ello la necesidad de incorporar los derechos humanos plenamente dentro del cuerpo de la CPEUM a fin de que adquieran absoluta vigencia.

En relación con los derechos humanos fundamentales es importante puntualizar que la CPEUM prevé en su artículo 4º algunos de los derechos básicos que conforman el derecho a un nivel de vida adecuado, como el derecho a una vivienda digna, la protección de la salud y del ambiente, la capacidad de las personas para decidir libre e informadamente en materia de reproducción y el derecho de niñas y niños a la satisfacción de sus necesidades básicas, entre ellas la de la alimentación.

<sup>21</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Capítulo I. De las Garantías Individuales, artículos 1º-29.

<sup>22</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 133.

<sup>23</sup> Véase, SCJN, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, novena época, tomo X, emitida por el Pleno, página 46, Tesis aislada, núm. de registro 192.867, en materia constitucional, núm. de control P. LXVII/99, noviembre de 1999 “Tratados internacionales. se ubican jerárquicamente por encima de las leyes federales y en un segundo plano respecto de la constitución federal”. Respecto a esta resolución, la misma fue ratificada por la SCJN en el sentido señalado, el 13 de febrero de 2007, al discutir 14 amparos en revisión en contra de diversos impuestos de importación aplicados a mercancías de importación.



Leyes generales y federales reconocen, garantizan y protegen estos derechos en México, aunque no necesariamente con un enfoque de derechos humanos, como en los casos de la Ley General de Salud, la Ley General de Educación, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente y la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que hace a las relaciones entre la democracia y los derechos humanos, los derechos políticos en México se encuentran reconocidos en la CPEUM<sup>24</sup> y de acuerdo con el marco por ella establecido, se desarrollan también en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe, que crea el Instituto Federal Electoral), la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (que regula la actuación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación), la Ley General de Población, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (que da origen al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública) y la Ley de Imprenta, entre otras.

En el caso del derecho a la igualdad y a la no discriminación, la CPEUM consagra el derecho a la no discriminación en su artículo 1º, párrafo tercero, y en su artículo 4º establece expresamente la igualdad entre hombres y mujeres. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación se promulga como ley reglamentaria del artículo 1º constitucional en la materia, dando origen al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred).

Un conjunto de leyes federales consagra los derechos específicos de personas y grupos de población en razón de su situación y en atención de la discriminación de la que son objeto. Entre estas leyes se encuentran: la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, la Ley General de las Personas con Discapacidad, así como las leyes que crean el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJ) y la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

En relación con el sistema de justicia, el *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, emitido por la OACNUDH en el 2003, recomendó: “Promover una profunda transformación en el sistema de justicia que garantice el Estado de derecho en todos los órdenes, que comprenda el reconocimiento del derecho de las víctimas; el abandono del modelo de enjuiciamiento penal inquisitorio; la creación de una jurisdicción especializada para adolescentes en conflicto con la ley; la incorporación de una justicia penitenciaria y el acotamiento de la justicia militar a su ámbito propio; así como la ampliación del alcance protector del juicio de amparo”.<sup>25</sup>

Después de diferentes intentos, en atención a estas necesidades, el 18 de junio de 2008 se reformó la CPEUM para permitir la transformación del sistema de justicia penal a un sistema acusatorio. Cada entidad federativa del país deberá expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios para incorporar el Sistema Procesal Penal Acusatorio antes del año 2016.<sup>26</sup> La reforma requiere no sólo de cambios legales, sino de múltiples estrategias y capacitación porque se plantea como un cambio profundo en la forma de procurar e impartir justicia.

<sup>24</sup> La CPEUM consagra los derechos políticos, sus límites, modalidades y derechos conexos en los artículos 2º, 6º, 7º, 8º, 9º, 15, 26, 32, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 54, 55, 58, 59, 61, 82, 91, 95, 101, 122, 125 y 130. Véase también *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal, op.cit.*, p. 319, párrafo 1294.

<sup>25</sup> OACNUDH, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, p. VIII, párrafo 11.

<sup>26</sup> Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal y Seguridad, Segundo Párrafo Transitorio, 18 de junio 2008.

## NIVEL LOCAL

Todas las autoridades federales, estatales, municipales o delegaciones, de los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, se encuentran constreñidas por las obligaciones del derecho internacional de los derechos humanos. A pesar de ello, el cumplimiento de estas obligaciones plantea, en la realidad, tensiones competenciales.

En el marco del régimen jurídico-político del D. F.<sup>27</sup> –que, de acuerdo con el artículo 133 constitucional está sujeto a la propia Constitución y a los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano–, los entes públicos de la Ciudad de México tienen la obligación de garantizar aspectos básicos de la seguridad humana de las personas que habitan y transitan por ella.<sup>28</sup> Respecto de las materias que concurren en el derecho a un nivel de vida adecuado se han expedido diferentes leyes y reglamentos y se han distribuido las competencias entre las instituciones públicas (Gobierno del Distrito Federal –GDF–; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal –TSJDF–; Asamblea Legislativa del Distrito Federal –ALDF–, Delegaciones del D. F. y organismos descentralizados y desconcentrados), destacando los casos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal<sup>29</sup> y la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal,<sup>30</sup> esta última como marco jurídico de los programas de gobierno de la ciudad de México.

Además de estas dos leyes, “[...] la ciudad de México cuenta con leyes sectoriales en materia de educación, salud, vivienda, medio ambiente y agua, que enuncian el contenido de estos derechos y especifican las competencias y obligaciones de las autoridades respectivas. En la letra, estos derechos no son considerados solamente como metas programáticas, sino como prerrogativas [*sic*] para las personas, exigibles a los poderes públicos mencionados. Sin embargo, resaltan vacíos jurídicos e incluso contradicciones que limitan la efectiva protección de los derechos humanos [...] Por otro lado [en los diferentes derechos que concurren en el derecho a un nivel de vida adecuado] se da cuenta de ausencias, duplicidades y confusiones en la asignación de competencias, atribuciones y obligaciones para la efectiva realización de estos derechos, así como ausencias e imprecisiones en materia de reparación del daño y de vigilancia y aplicación de sanciones a quienes violen las disposiciones legales. De no hacerse las adecuaciones legislativas necesarias, se incumple con la obligación de armonizar el marco jurídico local con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, en particular con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las Observaciones

<sup>27</sup> Véase *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, *op. cit.*, capítulo 6, p. 69-78, párrafos 179-239.

<sup>28</sup> En relación con los componentes que conforman el derecho a un nivel de vida adecuado, de acuerdo con la CPEUM y todas las disposiciones legales aplicables, el Distrito Federal tiene competencia concurrente con la Federación en materia de medio ambiente sano, salud, educación, vivienda y trabajo, y tiene competencia exclusiva en materia de servicios públicos, en particular en cuanto al agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

<sup>29</sup> Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 23 de mayo de 2000, en <<http://cgsservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/d1874.htm>>, página consultada el 9 de junio de 2009, artículo 1°. Entre cuyos objetivos se encuentran: “I. [...] asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía goce de sus derechos sociales universales; II.- Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; III. Disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales”.

<sup>30</sup> Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 27 de enero de 2000, en <<http://cgsservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/r2081.htm>>, página consultada el 9 de junio de 2009, artículo 2° “La planeación se basará en los siguientes principios: II. El debido ejercicio de la autoridad que tiene como fin la generación de bienes públicos tangibles e intangibles entre los que destacan la aplicación de la justicia, la seguridad, la defensa del interés colectivo y el respeto a los derechos humanos fundamentales; III El fomento del desarrollo social y económico, que tienda a satisfacer las necesidades básicas de la población, elevar su nivel de vida, incrementar el empleo y promover una justa distribución del ingreso y la riqueza”.

generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas y el Protocolo de San Salvador”.<sup>31</sup>

En términos de democracia y derechos humanos, el Distrito Federal, dado el régimen diferenciado que lo organiza jurídica y políticamente, no cuenta con una Constitución que hubiera sido aprobada por un legislativo local, sino que lo rige un Estatuto de Gobierno,<sup>32</sup> aprobado y reformado por el Congreso de la Unión. En el marco de este Estatuto, la ciudad de México cuenta con el Código Electoral,<sup>33</sup> la Ley de Participación Ciudadana<sup>34</sup> y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,<sup>35</sup> ordenamientos aprobados por la ALDF.

El derecho a la igualdad y a la no discriminación en la legislación local se contempla en la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal<sup>36</sup> (LPEDDF), que asimismo crea el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

La Ciudad de México cuenta también con una amplia gama de leyes que protegen derechos de grupos específicos de la población. Así están la Ley de las Niñas y Niños del Distrito Federal, la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, la Ley para las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, así como algunos artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el artículo 206 del Código Penal del Distrito Federal; leyes que prohíben expresamente la discriminación.

A pesar de que se cuenta con este conjunto de ordenamientos legales “actualmente no se ha dado cumplimiento a las obligaciones que la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal establece para los entes públicos [...]. Aunque hay un gran número de disposiciones que se refieren a la igualdad, a la (no) discriminación y a diversos grupos de población, éstas no siempre consideran los estándares internacionales. Además, aún existen disposiciones en leyes, códigos y reglamentos que son discriminatorios”.<sup>37</sup>

<sup>31</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal, op. cit.*, p. 869.

<sup>32</sup> Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, *Diario Oficial de la Federación*, 26 de julio de 1994, en <<http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/r14001.htm>>, página consultada el 9 de junio de 2009.

<sup>33</sup> Código Electoral del Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 10 de enero de 2008, en <<http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/1720.htm>>, página consultada el 9 de junio de 2009, “El presente ordenamiento reglamenta las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal relativas a:

I.El ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos;

II.Las prerrogativas, los derechos y las obligaciones de las Asociaciones Políticas.”

<sup>34</sup> Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 17 de mayo de 2004, en <<http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/r5663.htm>>, página consultada el 9 de junio de 2009, artículo 1°, párrafo segundo: “El presente ordenamiento tiene por objeto instituir y regular los mecanismos e instrumentos de participación y las figuras de representación ciudadana; a través de los cuales las y los habitantes pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno del Distrito Federal”.

<sup>35</sup> Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 28 de marzo de 2008 en <<http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/1720.htm>>, página consultada el 9 de junio de 2009, artículo 1°, párrafo segundo y tercero: El presente ordenamiento contempla los principios y bases establecidos en el segundo párrafo del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos del Distrito Federal.

<sup>36</sup> Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 19 de julio de 2006, en <<http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/13231.htm>>, página consultada el 9 de junio de 2009.

<sup>37</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal, op. cit.*, p. 876, párrafos 3872 y 3873.

Por lo que hace al sistema de justicia en la Ciudad de México “[...] el principal obstáculo para el pleno goce de los derechos [...], y en consecuencia la principal obligación incumplida [como también ocurre a nivel federal], se refiere a la tendencia inquisitorial del sistema penal y a la falta de cultura de respeto a los derechos humanos por parte de las autoridades involucradas en la procuración y administración de justicia [...] Hay desconocimiento y desinterés de las obligaciones provenientes del derecho internacional de los derechos humanos, así como de las derivadas específicamente de los tratados internacionales suscritos y ratificados por México donde éstas se establecen, motivo por el cual no se cumplen”.<sup>38</sup>

Si bien en el Distrito Federal existen determinadas normas apegadas a los estándares internacionales y se realizan esfuerzos por parte de las autoridades, persisten las violaciones a los derechos humanos, en particular al derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales, generadas principalmente por el sistema penal con tendencia inquisitorial, dentro del cual se confieren facultades cuasi judiciales al Ministerio Público y no se respeta la presunción de inocencia. Asimismo, la tortura se sigue practicando, lo que se constata por medio de señalamientos que han hecho a México diversos organismos internacionales y las quejas recibidas y recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.<sup>39</sup>

Es indispensable que la reforma al sistema de justicia del Distrito Federal considere los más altos estándares de derechos humanos, y garantice un sistema de justicia que cumpla con los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, así como la igualdad entre las partes; garantice el trabajo independiente de los servicios periciales; limite la prisión preventiva y la pena de prisión y que, además, contemple la posibilidad de conciliación o justicia restaurativa, para así dar una efectiva protección a la persona y evitar la saturación del sistema penal con hechos delictuosos que podrían resolverse mediante procedimientos sencillos y ágiles de conciliación.

Resultado del balance entre la existencia de obligaciones jurídicas con enfoque de derechos humanos en el marco legal local del Distrito Federal y su cumplimiento, es que precisamente, una de las 16 recomendaciones generales del *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal* se refiere a “promover la armonización legislativa y llenar los vacíos legales”.

<sup>38</sup> *Ibid.*, p. 879, párrafos 3888 y 3891.

<sup>39</sup> *Vide infra* Capítulo 12. “Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales” Objetivo General, Justificación.

## Capítulo 3. El enfoque de derechos humanos en las políticas públicas

### 3.1 El enfoque de derechos humanos en las políticas públicas

En la última década se ha gestado en América Latina un creciente consenso con respecto a la obligación que tienen los Estados de diseñar e implementar políticas públicas a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos. De esta manera, se posibilita superar la concepción que ha predominado durante decenios de las y los ciudadanos como meros “beneficiarios” de programas sociales asistenciales, y considerarlos como titulares plenos de derechos, cuya garantía de cumplimiento es responsabilidad de los Estados.

Uno de los retos principales que se enfrenta actualmente es que los campos de las políticas sociales y las estrategias de desarrollo para la superación de la pobreza y la desigualdad social, por un lado, y de los derechos humanos, por el otro, han corrido en paralelo, pero todavía con limitados puntos de conexión y articulación.

En la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de Viena se estableció un marco para los Estados que han asumido el compromiso de avanzar decididamente en el campo de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos. Al respecto,<sup>1</sup> uno de los acuerdos centrales a los que se llegó fue la necesidad de adoptar planes nacionales de acción en materia de derechos humanos.

El enfoque de derechos humanos es una herramienta metodológica que incorpora los principios y estándares internacionales en el análisis de los problemas, en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas, programas u otros instrumentos de cambio social. Este enfoque provee una visión integral, aborda el proceso que incluye todas las etapas del ciclo de la política pública. Conciérne a la forma y fondo para resolver los problemas y no se enfoca solamente a los resultados que se esperan.

Dicho enfoque de concebir y diseñar las políticas públicas considerando que “los derechos humanos se convierten en el referente y fin último para las políticas públicas y éstas a su vez, en el instrumento o medio idóneo para su realización [esto es, para su cumplimiento y protección]”,<sup>2</sup> apuntan a la realización progresiva de todos los derechos humanos<sup>3</sup> y consideran no únicamente los resultados en cuanto al cumplimiento de los derechos humanos, sino también a las formas en que se efectúa el proceso.

Las políticas públicas con enfoque de derechos humanos son el resultado de la participación activa y la convergencia de los diferentes órdenes y niveles de gobierno, de organizaciones de la sociedad civil, de instituciones académicas y de órganos públicos de defensa de los derechos humanos. Además del gobierno y la administración pública, los poderes Judicial y Legislativo y los organismos públicos autónomos juegan un papel fundamental en el respeto, garantía, protección, defensa y promoción de los derechos humanos, así como en la sanción de las violaciones en su contra.

---

<sup>1</sup> *Vide supra* “1.1 Elaboración de programas nacionales de Derechos Humanos”.

<sup>2</sup> William Guillermo Jiménez Benítez, “El enfoque de los derechos humanos y las políticas públicas”, *Civilizar*, en *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, *op. cit.*, Anexo C. Políticas Públicas con enfoque de Derechos Humanos.

<sup>3</sup> ONU, Carta de las Naciones Unidas; onu, Declaración Universal..., *op. cit.*; ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Parte II, artículo 2º, “2. Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter”.

Los objetivos centrales de una política pública con enfoque de derechos humanos se orientan a:

**Garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos** derivadas de tratados e instrumentos jurídicos de derechos humanos y promover ese cumplimiento por parte de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y por los tres órdenes de gobierno;

**Institucionalizar y fortalecer mecanismos jurídicos y administrativos** que garanticen el reconocimiento, respeto, cumplimiento, protección, reparación y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y

**Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos** que contribuya a que las personas, grupos y colectivos sociales, y particularmente las y los servidores públicos, conozcan, defiendan y promuevan sus derechos humanos y libertades fundamentales, exijan el cumplimiento de las obligaciones estatales en la materia, demanden la atención y reparación de su violación y favorezcan una mejor convivencia social.

La incorporación del enfoque de derechos humanos en la formulación e implementación de políticas públicas conlleva a su vez la generación de procesos de mediano y largo plazos. Por ejemplo, se deben crear, designar y fortalecer las áreas específicas de derechos humanos que posibiliten la integración de una red especializada en las administraciones públicas, mecanismo que tiene como finalidad asegurar la participación y reafirmar el compromiso de dependencias y entidades gubernamentales, así como la transversalización de los derechos humanos en los planes y programas de gobierno.

La incorporación de este enfoque debe velar por que el sistema de programas públicos que atiende a la sociedad y el conjunto del quehacer estatal sea congruente, en primer lugar, con los principios de los derechos humanos y, en segundo, con las obligaciones adquiridas por el Estado en materia de derechos humanos

En este sentido se señalan dos vertientes en materia de política pública y derechos humanos. Por un lado, se tiene la opción de transversalizar la perspectiva de derechos humanos en cada uno de los programas gubernamentales; por el otro, establecer un programa específico de derechos humanos. El diseño del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal incluye ambas perspectivas.

La transversalidad refiere a la incorporación, en el conjunto de la acción estatal, en las políticas públicas: que se diseñe, presupueste, implemente, monitoree y evalúe buscando garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.

El contenido de los derechos humanos no restringe las opciones de políticas públicas con las que cuentan los Estados para el cumplimiento de sus obligaciones. Los Estados tienen un margen importante de autonomía para decidir las medidas específicas que adoptarán con el fin de hacer efectivos los derechos, lo que es esencial para compatibilizar el enfoque basado en derechos humanos con los procesos nacionales de definición de estrategias, como en el caso de las destinadas al desarrollo y la reducción de la pobreza.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> OACNUDH, *Principios y directrices para la integración de los derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza*, 2006, p. 12: “La idea esencial en la que se funda la adopción de un enfoque de derechos humanos en la acción encaminada a reducir la pobreza estriba en que las políticas e instituciones establecidas con ese fin deben basarse explícitamente en los preceptos y valores consagrados en la normativa internacional de derechos humanos”, y OACNUDH, *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza. Un marco conceptual*, op. cit.,

Hay que decir, por otra parte, que una política pública con enfoque de derechos humanos propone una relación diferente entre el contenido y el objetivo de esa política y las y los “sujetos” de la misma, como portadores de derechos. Para hacer realidad la formación de estas capacidades ciudadanas, las propias políticas públicas deben adoptar medidas progresivas para incorporar y/o perfeccionar mecanismos de rendición de cuentas, tanto a nivel nacional como local.

En la generación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, la incorporación del mismo se puede hacer en:

- Los estudios de base o diagnósticos (nacional y locales; temáticos y específicos);
- Los planes o programas de derechos humanos (nacional, regionales y locales);
- Los planes, programas o políticas sectoriales o especiales (justicia, seguridad, salud, educación, infancia, mujeres, etc.), y

Por lo que hace a acciones concretas o ámbitos específicos en los que se puede incorporar el enfoque de derechos humanos, se pueden mencionar:

- Armonización legislativa conforme a lo establecido en los instrumentos internacionales;
- Diseño y cálculo de indicadores;
- Elaboración de presupuestos;
- Evaluación de la política de transversalización, y
- Creación de fondos para reparación del daño.

### 3.2 Elementos del enfoque de derechos humanos

Los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos contienen prescripciones específicas relativas a la adopción de medidas para el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos que constituyen directrices para la formulación e implementación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.<sup>5</sup> Estas prescripciones son precisamente aquellas que en el enfoque de derechos humanos se retoman como punto de partida para la elaboración de políticas y programas.

La OACNUDH ha elaborado el documento *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza. Un marco conceptual*, en donde define las principales características del enfoque de derechos humanos para la aplicación en las políticas públicas de manera transversal.<sup>6</sup> En este estudio se hace énfasis en la utilización del marco conceptual del enfoque de derechos humanos, retoma los principios de la participación e inclusión de los grupos mayormente discriminados, la rendición de cuentas, la igualdad y no discriminación.

p. 2, <<http://www.fao.org/righttofood/kc/downloads/vl/docs/Derechos%20humanos%20y%20pobreza.pdf>>, página consultada el 15 de junio de 2006: “Sostenidos por valores morales universalmente reconocidos y reforzados por obligaciones jurídicas, los derechos humanos internacionales proporcionan un marco normativo imperativo con respecto a la formulación de las políticas nacionales e internacionales, con inclusión de las estrategias de reducción de la pobreza”.

<sup>5</sup> Véase William Guillermo Jiménez Benítez, *op. cit.*, en *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal, op. cit.*, “Anexo C. Políticas Públicas con enfoque de Derechos Humanos”.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

A partir de las obligaciones generales del Estado, y de los principios de los derechos humanos, para alcanzar los objetivos de las políticas públicas con este enfoque se han desarrollado los siguientes elementos que, siendo criterios que se deben utilizar de manera articulada en el diseño, también deben utilizarse para la implementación y la evaluación de las políticas públicas:

1. **Perspectiva de género.** Es un enfoque analítico y crítico que permite comprender las desigualdades construidas entre mujeres y hombres y orientar las acciones públicas para disminuir las brechas de desigualdad, la discriminación y violencia por género. Desde esta plataforma se impulsa el reconocimiento, respeto, garantía, defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres.<sup>7</sup> Uno de los objetivos primordiales del diseño y formulación de políticas, programas y presupuestos debe ser la realización y el cumplimiento de los derechos humanos, incluido el derecho a la igualdad entre mujeres, para lo cual es necesario identificar a las y los titulares de los derechos. Los derechos humanos de las mujeres y las niñas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. La participación de las mujeres en las decisiones políticas, sociales y económicas y la erradicación de la discriminación por razones de sexo deben ser objetivos prioritarios de las políticas públicas y de los presupuestos.
2. **Empoderamiento.** El enfoque de derechos humanos permite “[...] a los sujetos sociales convertirse en sujetos de derecho, dando instrumentos para su exigibilidad y consecuente vigencia; por esta razón, los marcos jurídicos se reconocen como instrumentos que pueden ser efectivos para revertir la desigualdad real”.<sup>8</sup>
3. **Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales.** Implica prestar especial atención a los tratados ratificados por un Estado, los cuales son jurídicamente vinculantes para todos los Poderes. De esta forma, sirve para recordar a todas las personas que participan en la formulación y ejecución de las políticas públicas que “tienen el deber, como mínimo, de evitar políticas y prácticas que dificulten a ese gobierno cumplir con las obligaciones que asume en función de ese tratado con individuos y grupos dentro de su jurisdicción. Además, todos los participantes deben poner su máximo empeño en ayudar a un gobierno a cumplir sus obligaciones internacionales dimanantes de un tratado de derechos humanos”.<sup>9</sup>
4. **Responsabilidad.** El enfoque de los derechos humanos insiste en “las obligaciones y exige que todas las personas que tienen deberes, con inclusión de los Estados y las organizaciones intergubernamentales, sean tenidas por responsables de su conducta en relación con los derechos humanos internacionales”.<sup>10</sup> Asimismo, implica la existencia de mecanismos para garantizar la responsabilidad (de tipo judicial, cuasijudicial administrativo y político, nacionales, regionales y/o internacionales) que sean accesibles, transparentes y eficaces.
5. **Respeto a la diferencia o a la diversidad.** El reconocimiento del principio del respeto a la diversidad y del derecho a la diferencia plantean el establecimiento de un orden jurídico diferenciado que reconoce la diversidad social, cultural y sexual y que evita que una(s) identidad(es) se

<sup>7</sup> ONU, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; OEA, Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y ONU, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observación General núm. 25.

<sup>8</sup> *Diagnóstico de derechos humanos en el Distrito Federal, op. cit.*, Anexo C. Políticas públicas con enfoque de Derechos Humanos.

<sup>9</sup> OACNUDH, *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza, op. cit.* p. 16.

<sup>10</sup> *Idem.* p.17.



imponga(n) sobre las demás. El respeto a la diversidad representa un principio ético para la organización de la convivencia social de las diferencias, en relación directa con el principio de igualdad y la equidad de oportunidades y de trato para todas y todos, con base en la dignidad universal; mientras que el derecho a la diferencia tiene que ver con las diferencias culturales de grupos y poblaciones y su derecho a la existencia y al desarrollo con respecto a la cultura mayoritaria o prevaiente. “Desde el punto de vista jurídico, el derecho a la diferencia ha tenido importantes realizaciones [por un lado] en la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas y de los estatutos autonómicos de ciertas regiones en las constituciones de algunos estados nacionales, y [por el otro] en las medidas específicas que adopta la llamada *acción afirmativa* [o medidas compensatorias] en beneficio de minorías sexuales o raciales y de grupos [vulnerabilizados], como las mujeres, las y los niños, las personas adultas mayores o las personas con discapacidad”.<sup>11</sup>

6. **Igualdad y no discriminación.**<sup>12</sup> Este principio busca asegurar que los beneficios de los servicios y las acciones públicas y la distribución de los recursos presupuestarios sean asignados mediante criterios de equidad, de manera tal que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación.<sup>13</sup> El principio de igualdad y no discriminación implica también que se debe garantizar que las acciones y presupuestos asociados a éstas presten la debida atención a sectores y subsectores de actuación gubernamental que tengan particular relación y/o favorezcan a grupos e individuos en situaciones de exclusión y/o discriminación.<sup>14</sup> La igualdad debe ser en razón del acceso a oportunidades, al trato y al bienestar que haga posible mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas, grupos y sociedades, así como superar la desigualdad social, sus causas y sus impactos.
7. **Intergubernamentalidad.** Las políticas públicas con enfoque de derechos humanos deben permitir la articulación entre las diferentes dependencias y entidades gubernamentales, así como entre los diferentes poderes y órdenes de gobierno (entre Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y a nivel nacional, estatal y local).
8. **Intersectorialidad.** Implica incentivar la participación de diferentes sectores sociales y considerar sus planteamientos y propuestas para la identificación, la atención, el seguimiento y la evaluación de las respuestas a los problemas públicos.
9. **Participación e inclusión.** El derecho a participar es un derecho humano fundamental y complejo que está entrelazado inextricablemente con los principios democráticos fundamentales,<sup>15</sup> e implica que las políticas públicas deben, por tanto, ser elaboradas e implementadas con base en una amplia consulta y participación de la población y la política misma debe convertirse en un escenario de creación de redes sociales autosostenibles y de fomento de organizaciones sociales democráticas. Todas las fases del proceso presupuestal deben ofrecer a todos los y las ciudadanas interesados/as la oportunidad de tomar parte en las decisiones, así como recoger y valorar sus

<sup>11</sup> Rubén R. García Clarck, *Derecho a la diferencia y combate a la discriminación*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2006, p. 10; véase también OIT, Convenio (Núm. 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, artículo 2º, primer párrafo.; ONU, Declaración y Programa de Acción de Viena, *op. cit.*, punto 20; ONU, Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, artículo primero, párrafos 2 y 3.

<sup>12</sup> PIDESC, artículo 2, párrafo 2; CEDAW, Directrices de Maastricht, párrafo 12.

<sup>13</sup> Véase OACNUDH, *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2006, p. 12.

<sup>14</sup> *Ibid.*

<sup>15</sup> OACNUDH, 2004, *op. cit.* p. 21.

propuestas. Un proceso presupuestal participativo puede reflejar de manera más consistente las necesidades y preocupaciones de las personas.

10. **Coordinación y articulación.** Se necesita de la permanente concertación entre autoridades públicas de los distintos poderes y órdenes de gobierno, en condiciones de respeto a la autonomía y bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad de la acción pública. De igual manera, al interior de los órdenes de gobierno se requiere utilizar la desconcentración, la delegación y la descentralización funcional con altos niveles de responsabilidad social y política.
11. **Territorialidad.** Considera en la elaboración de las políticas públicas los diferentes espacios geográficos, particularmente aquellos en los que habitan y se desarrollan los grupos sociales. Los DESCA se relacionan estrechamente con este componente, en función de los procesos de urbanización, ordenamiento territorial, provisión de servicios fundamentales como el agua y la infraestructura, la disposición de vivienda y el manejo de los recursos ambientales, entre otros.
12. **Efectividad.** Garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas definidos con los recursos humanos, económicos, administrativos, técnicos y materiales destinados, previniendo, en la mayor medida posible, errores, desvíos y fracasos. En el caso del cumplimiento de los derechos humanos, este principio comporta una importante legitimidad social que no siempre empata con una efectividad instrumental.
13. **Sustentabilidad.** La sustentabilidad proporciona lo suficiente para las necesidades actuales sin sacrificar las necesidades de las generaciones futuras. Los métodos de sustentabilidad requieren que se evalúe cómo afectarán las decisiones de hoy a la sociedad, al medio ambiente y a la economía del futuro. El cumplimiento de los derechos ambientales confiere mayores posibilidades de realización a la sustentabilidad.
14. **Exigibilidad y justiciabilidad.** A través de mecanismos diversos, uno de los cuales es el judicial, los grupos sociales y colectivos exigen a los Estados el cumplimiento de sus obligaciones para con la ciudadanía, en tanto que detentadora de derechos
15. **Realización progresiva, indicadores y puntos de referencia.**<sup>16</sup> Este principio exige al Estado asignar los recursos adecuados para el avance progresivo en el cumplimiento de los derechos, acorde con el principio anterior de máxima utilización de recursos disponibles. Este principio reconoce que la plena efectividad de todos los derechos económicos, sociales y culturales no podrá lograrse en un breve período de tiempo. Sin embargo, obliga al Estado a que, de manera progresiva y lo más rápido posible, avance hacia la plena realización de los derechos por medio de la movilización de los recursos monetarios necesarios para ello. Asimismo, el Estado está obligado a satisfacer, por lo menos, niveles mínimos esenciales de estos derechos.<sup>17</sup> Una vez que se ha conseguido el avance de un derecho no hay cabida para un retroceso; es decir, el goce de éste debe mantenerse o elevarse. En este sentido, la realización progresiva y la priorización que ésta

<sup>16</sup> PIDESC, artículo 2, párrafo 1; OG 3 PIDESC, párrafo 9, 10, 11, 12, Directrices de Maastricht, párrafo 8, sobre “Margen de discreción”, y párrafo 9, sobre “Niveles mínimos esenciales.” Véase también la OG 9 PIDESC sobre la “Aplicación interna del pacto”.

<sup>17</sup> Los mínimos niveles de disfrute de derechos humanos pueden determinarse a través de estándares internacionales sobre líneas de base (*benchmarks*) adecuadas al desarrollo socioeconómico del país en cuestión, como las Metas de Desarrollo del Milenio y los Informes de Desarrollo Humano propuestos por la ONU.

puede implicar deben estar regidas por lineamientos que se adhieran a la legislación internacional, regional y nacional en materia de derechos humanos.<sup>18</sup>

16. **Máximo uso de recursos disponibles.** Los Estados deben realizar los esfuerzos necesarios y, más aún, demostrar que los están llevando a cabo, para cumplir y garantizar las metas prioritarias de derechos humanos mediante la utilización de todos los recursos que tengan a su alcance. De hecho, para el caso de los derechos económicos, sociales y culturales, la no utilización al máximo de los recursos disponibles constituye en sí misma una vulneración a los derechos por parte del Estado,<sup>19</sup> en tanto “(el PIDESC) impone una obligación de proceder lo más expedita y eficazmente posible [...]”, además de que “para que cada Estado Parte pueda atribuir su falta de cumplimiento de las obligaciones mínimas a una falta de recursos disponibles, debe demostrar que ha realizado todo esfuerzo para utilizar todos los recursos que están a su disposición en un esfuerzo por satisfacer, con carácter prioritario, esas obligaciones mínimas”.<sup>20</sup> La insuficiencia de recursos no exime al gobierno de su obligación de asegurar el disfrute más amplio posible de estos derechos, ya que este principio contempla la priorización de los recursos públicos para atender a los grupos más desaventajados de una determinada sociedad.<sup>21</sup>

17. **Transparencia y rendición de cuentas.** El enfoque contribuye a que el proceso de formulación de políticas sea más transparente y da a la población y las comunidades capacidad de acción para los que tienen el deber de actuar rindan cuentas al respecto, asegurando que existan vías de reparación efectivas en caso de violación de derechos”.<sup>22</sup> En cuanto al proceso presupuestario (formulación, aprobación, ejecución, evaluación y fiscalización), durante todas las etapas debe existir información disponible para evaluar la asignación y ejercicio de los recursos. La información presupuestal debe ser clara, asequible, oportuna, consistente, detallada y en formatos que permitan análisis por parte de una diversidad de usuarios. El Estado debe ofrecer también explicaciones detalladas y fundamentadas para justificar sus decisiones sobre asignaciones presupuestales.

La necesidad de implementar políticas públicas para impulsar la realización de los derechos humanos atiende, sobre todo, a una lógica de prevención de violaciones a estos derechos y se justifica ampliamente en tanto que su objetivo es el de transformar las estructuras sociales, políticas, económicas y culturales que hacen posible su violación, así como atender las problemáticas que causan estas violaciones y no sólo sus efectos.

### 3.3 Presupuestación con enfoque de derechos humanos

Si bien puede decirse que los Estados han tendido a considerar los derechos humanos como un tema relacionado mayormente con la promulgación de normas y leyes, es ineludible señalar que, a partir de la legislación y los compromisos internacionales signados, el cumplimiento de los derechos humanos

<sup>18</sup> OACNUDH, *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza: un marco conceptual*, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2004, p. 25.

<sup>19</sup> Directrices de Maastricht, párrafo 15 (e).

<sup>20</sup> OG 3, Comité DESC, párrafo 9 y 10.

<sup>21</sup> En este sentido, véase OACNUDH, *Principios y directrices para la integración de los derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza*, especialmente la Directriz 4, sobre “Establecimiento de metas, referencias y prioridades”, párrafos 47-61.

<sup>22</sup> OACNUDH, *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos...*, op. cit., p. 17.

requiere que el Estado adopte aquellas medidas presupuestales necesarias adecuadas y suficientes para garantizarlos.<sup>23</sup>

El presupuesto es resultado de sistemas y relaciones por los cuales se escuchan, ordenan por prioridad y financian las diversas necesidades y aspiraciones de un país. Las decisiones que adoptan los gobiernos sobre la forma de recaudar y distribuir los fondos, y sobre qué derechos se hacen efectivos y para quién, no carecen de valor ni son políticamente indiferentes.<sup>24</sup> Los presupuestos deben ser considerados como un instrumento por medio de cual el cumplimiento de todos los derechos humanos puede hacerse una realidad para todas las personas.

Desde el enfoque de derechos humanos, la programación, asignación y evaluación de los recursos y de todo el proceso presupuestario, debe darse tomando en cuenta los elementos señalados en el apartado anterior<sup>25</sup> –referido a los elementos del enfoque de derechos humanos– a fin de que se logre un verdadero impacto y se pueda contar con información suficiente y ponderada para que, el contenido básico de las normas de derechos humanos, sirva como orientación a los funcionarios/as públicos y legisladores/as “a la hora de sopesar las distintas exigencias que compiten por los limitados recursos”.<sup>26</sup>

El adecuado cumplimiento y realización de las obligaciones internacionales, regionales y nacionales en materia de derechos humanos demanda que las políticas públicas relacionadas con el respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos se conviertan en una prioridad de la administración pública. En este sentido, es ineludible que las políticas públicas se acompañen de asignaciones monetarias adecuadas y suficientes para su óptimo cumplimiento e implementación.

Además, es indispensable un proceso de transversalización de la perspectiva de derechos humanos y el enfoque de género en el presupuesto y las políticas públicas.<sup>27</sup> Ambos son complementarios y se refuerzan mutuamente, ya que su objetivo común y último es el disfrute universal de todos los derechos humanos bajo condiciones de igualdad y equidad entre hombres y mujeres. Así, la meta de un proceso de transversalización de la perspectiva de derechos humanos y de género en los presupuestos es que éstos estén diseñados acordes con los estándares internacionales, regionales y nacionales de derechos humanos, incluyendo los derechos de las mujeres y de otros grupos en situación de discriminación y/o exclusión.<sup>28</sup>

Entre otros beneficios sociales, políticos y económicos, la adopción de la perspectiva de derechos humanos y de género en el diseño, implementación y evaluación del presupuesto y las políticas públicas:<sup>29</sup>

<sup>23</sup> Véase Directrices de Maastricht sobre Violaciones a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Parte II, párrafo 6, “La obligación de cumplir requiere que el Estado adopte las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, legales y de otra índole adecuadas para lograr la plena efectividad de dichos derechos.” Véase también Observación General 3 (OG 3) del PIDESC, “Las índole de las obligaciones de los Estados parte”, párrafo 1; y PIDESC Art. 2, párrafo 1, “Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”.

<sup>24</sup> Véase OACNUDH 2006, *op. cit.*, p. 12.

<sup>25</sup> Véase apartado 3.2

<sup>26</sup> OACNUDH 2006.

<sup>27</sup> La relación de integralidad y retroalimentación de los derechos de las mujeres y los derechos humanos se encuentra en la CEDAW y en la Declaración y Plan de Acción de la Conferencia de Viena, Parte I, artículos 18, 28, 29; Parte II, Sec. B 3, “The equal status and human rights of women”, entre otros documentos.

<sup>28</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, *op. cit.*, pp. 96-100.

<sup>29</sup> Retomados de OACNUDH, 2004, *op. cit.*, pp. 16-18.

- Dota a los gobiernos de mayor legitimidad frente a sus ciudadanos/as y frente a otros regímenes democráticos;
- Produce resultados mejores y más sostenibles en materia de desarrollo humano y democracia;
- Ayuda determinar con claridad qué derechos humanos específicos hay que abordar y priorizar y a vigila que se disponga de las capacidades y los recursos necesarios;
- Contribuye a que el proceso de formulación de políticas sea más transparente;
- Da a la población y las comunidades capacidad de acción para acceder a vías de reparación efectivas en caso de violación de derechos;
- Visibiliza los impactos de las políticas públicas sobre mujeres y hombres, y distintos grupos de mujeres y hombres;
- Reconoce que ninguna política podrá alcanzar sus metas si los impactos género-específicos no se toman en cuenta en su diseño y presupuestación, e
- Incentiva una orientación más clara y mayor eficiencia en la provisión de bienes y servicios públicos, es decir, una mejor focalización del gasto, lo que puede llevar a una redistribución más adecuada del mismo.



## Capítulo 4. Objetivo general del Programa y estrategias transversales

### 4.1 Objetivo general del Programa

#### OBJETIVO GENERAL

A partir de los obstáculos identificados en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, el Programa tiene por objeto proponer soluciones estableciendo estrategias, líneas de acción, plazos y unidades responsables, a partir del enfoque de derechos humanos en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto.

Para la elaboración del presente Programa se ha tomado en cuenta lo señalado en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, que en su artículo 2º expresa que: “La planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral del Distrito Federal y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.<sup>1</sup>

Asimismo, va de acuerdo con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal que establece diversos objetivos, líneas de política y acciones en materia de derechos humanos y que particularmente señala la necesidad de elaborar una programa específico.<sup>2</sup>

### 4.2 Estrategias transversales del Programa y líneas de acción generales

El Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal identificó de entre los principios y elementos descritos anteriormente, nueve estrategias transversales para el *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, desde las cuales se llevó a cabo la definición de las estrategias y las líneas de acción descritas en los capítulos siguientes.

Además, el Comité Coordinador consideró que dichas estrategias transversales pueden tener en sí mismas líneas de acción específicas que serían un aporte importante para lograr la plena realización de los derechos humanos en la Ciudad de México. El resultado de la implementación de dichas estrategias debe ser la permanente consideración de las mismas, aunque las acciones que derivan de ellas pueden variar en el tiempo, dependiendo de las necesidades imperantes en cada momento.

Además de ser prioritarias en este Programa, las estrategias transversales han de ser fundamento del ciclo de políticas públicas en general, desde su concepción, su diseño, implementación, hasta su evaluación. Asimismo, estas estrategias transversales deben ser consideradas en los presupuestos públicos que respaldan los programas y las instituciones.

Las estrategias y líneas de acción generales que se proponen a continuación reflejan las conclusiones del *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal* resultado, a su vez, de un ejercicio amplio de consulta de instituciones públicas y de la sociedad civil. Por lo tanto, estas estrategias consideradas

---

<sup>1</sup> *Ibid.*, p. 29, párrafo 29.

<sup>2</sup> *Idem*, párrafo 31.

generales y aplicables a todas las políticas públicas, están respaldadas por un consenso general, por lo que son consideradas prioritarias para este programa y serán sujetas de medición por los mecanismos de seguimiento y evaluación del mismo. Su implementación es responsabilidad de todas las instituciones públicas competentes en el Distrito Federal, en el ámbito de sus responsabilidades.

#### PERSPECTIVA DE GÉNERO, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

**Estrategia** Garantizar la inclusión del enfoque de género y el derecho a la igualdad y la no discriminación en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas públicos del Distrito Federal.

##### Líneas de acción:

- Promover la eliminación de estereotipos de género y de cualquier otra índole, mediante la realización de campañas de sensibilización e información.
- Incorporar el enfoque de género y el derecho a la igualdad y la no discriminación, en las políticas, los programas, los presupuestos y la gestión de las entidades de todos los órdenes y niveles de gobierno del Distrito Federal.
- Fortalecer los mecanismos públicos responsables de promover la igualdad de género y la no discriminación, y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y trato y el ejercicio pleno de todos los derechos para las mujeres y los hombres.
- Proteger el derecho de todas las personas a una vida libre de violencia, con especial atención en las mujeres y las personas en situación de discriminación y/o exclusión.
- Sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos en materia de derechos humanos, con especial énfasis en la equidad y la igualdad de género y en el derecho a la igualdad y la no discriminación.
- Promover en la sociedad el conocimiento del principio de diversidad y del derecho a la diferencia y sensibilizar e informar a las y los servidores públicos sobre los mismos.

#### PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

**Estrategia** Garantizar los espacios de participación efectiva de la sociedad civil en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas públicos en la materia y con enfoque de derechos humanos.

##### Líneas de acción:

- Crear o, en su caso, fortalecer los mecanismos de interlocución y participación de la sociedad civil en los diversos órdenes y niveles de gobierno del Distrito Federal.
- Fomentar la capacitación de las organizaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos.
- Promover apoyos de distinta índole para que las organizaciones de la sociedad civil lleven a cabo proyectos para la promoción y defensa de los derechos humanos.



- Fomentar la realización de investigaciones científicas por parte de centros de estudio e investigación que fundamenten y apoyen la toma de decisiones.

## COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN

**Estrategia** Generar acciones y políticas concertadas y coherentes de derechos humanos a través de espacios y mecanismos de interlocución permanentes en todos los órdenes y niveles de gobierno del Distrito Federal para darle cabida a los principios de indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.

### Líneas de acción:

- Crear y/o reforzar espacios y mecanismos de coordinación y colaboración institucional permanentes entre las dependencias y entidades públicas del Distrito Federal.
- Crear y/o reforzar espacios y mecanismos de coordinación y colaboración institucional permanentes con el gobierno federal.
- Crear y/o reforzar espacios y mecanismos de coordinación y colaboración institucional permanentes con el área metropolitana de la Ciudad de México.

## PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS

**Estrategia** Generar una cultura de derechos humanos en la población en general y en las y los servidores públicos en particular.

### Líneas de acción:

- Diseñar y desarrollar programas y planes de estudio y políticas públicas en materia de educación en derechos humanos.
- Sensibilizar e informar a la población de la Ciudad de México sobre los derechos humanos, y en específico acerca de los derechos humanos de los grupos en situación de discriminación y/o exclusión a través de campañas y otras actividades de difusión.
- Capacitar a las y los servidores públicos del Distrito Federal en materia de derechos humanos, y en relación con políticas públicas y presupuesto con enfoque de derechos humanos, género y no discriminación.
- Promover una cultura de denuncia entre la ciudadanía.

## PRESUPUESTO

**Estrategia** Asignar el máximo de recursos disponibles, incluso a través de la cooperación internacional, para lograr la plena realización de los derechos humanos.

**Líneas de acción:**

- Analizar los procesos de elaboración y aprobación de presupuestos para incluir en ellos el enfoque de derechos humanos.
- Elaborar directrices para la inclusión del enfoque de derechos humanos en los presupuestos.
- Considerar en la ALDF las propuestas de la sociedad civil para definir las asignaciones presupuestales en materia de derechos humanos.
- Establecer normativamente la prioridad de asignación presupuestal de recursos para sectores en situación de discriminación y/o exclusión, a efecto de garantizar sus derechos humanos.
- Consolidar la asignación de los presupuestos destinados a la promoción de la equidad y la igualdad entre mujeres y hombres.

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

<b>Estrategia</b>	Asegurar la transparencia en el ejercicio público por medio del fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la información.
-------------------	---

**Líneas de acción:**

- Garantizar la transparencia de la función pública y la publicidad de los actos de gobierno, como principios de observancia obligatoria en todas las instituciones públicas del Distrito Federal.
- Promover la educación a servidoras y servidores públicos y a la población en general, acerca de las obligaciones y atribuciones de la función pública en materia de transparencia y acceso a la información.
- Limitar la discrecionalidad de los órganos públicos ante información solicitada por la ciudadanía.
- Realizar acciones para garantizar la efectiva accesibilidad del acceso a la información, incluyendo la disposición en todas las dependencias del GDF de impresoras en braille y una coordinación de traductores(as) a lenguas indígenas en todos los entes públicos.

**EXIGIBILIDAD Y JUSTICIABILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS**

<b>Estrategia</b>	Garantizar que todos los derechos humanos sean exigibles y justiciables mediante mecanismos jurisdiccionales y/o no jurisdiccionales.
-------------------	---

**Líneas de acción:**

- Establecer recursos judiciales y/o de otra índole que sean idóneos, eficaces y cumplan los criterios del debido proceso para denunciar la violación a derechos humanos y demandar su reparación.
- Mejorar procedimientos de queja y revisión de las decisiones administrativas.
- Generar procedimientos de queja y revisión como elementos inherentes del diseño de programas de política pública y de la promulgación de leyes.
- Establecer mecanismos de fiscalización ciudadana de las políticas públicas.

- Generar espacios de reclamo y amigable composición para usuarios y consumidores de servicios públicos prestados tanto por el gobierno como por empresas privadas.
- Fortalecer a las instituciones especializadas que protegen derechos fundamentales.
- Establecer núcleos básicos de exigibilidad y cumplimiento de los derechos económicos y sociales.

## SUSTENTABILIDAD

**Estrategia** Promover la incorporación de un enfoque de sustentabilidad en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas y programas públicos y en el desarrollo y aplicación del marco legal del Distrito Federal, que asegure condiciones para la satisfacción de las necesidades y la realización de los derechos humanos de las generaciones presentes sin comprometer los de las generaciones futuras.

### Líneas de acción:

- Promover el manejo y el uso racional, ambiental y socialmente responsable, de los recursos naturales, patrimoniales y energéticos de la ciudad y su entorno.
- Asegurar el disfrute de un medio ambiente sano para las generaciones presentes y futuras que les permita desarrollarse plenamente y en igualdad de condiciones.
- Armonizar la normatividad y su aplicación, así como las políticas ambientales, de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda y agua para atender las necesidades sociales sin aumentar la presión sobre los recursos naturales.
- Definir e impulsar estrategias integrales que busquen tanto superar las inequidades sociales, en especial en las zonas más marginadas, como asegurar el equilibrio ecológico y el disfrute interdependiente de los derechos humanos de las generaciones presentes, sin comprometer la viabilidad para las generaciones futuras.

## ACCESIBILIDAD

**Estrategia** Garantizar las condiciones de accesibilidad necesarias para el ejercicio y disfrute de los derechos humanos, particularmente de grupos en situación de discriminación y/o exclusión por razones de discapacidad, origen étnico u otros.

### Líneas de acción:

- Armonizar la normatividad de la Ciudad de México a los estándares internacionales establecidos recientemente en el derecho internacional de los derechos humanos en materia de accesibilidad.
- Diseñar, instrumentar, dar seguimiento y evaluar políticas públicas que impulsen la accesibilidad física y cultural de los derechos humanos.
- Generar mecanismos para la exigibilidad de la accesibilidad.
- Sensibilizar e informar a la población en general y a las y los servidores públicos en particular sobre la importancia de la accesibilidad de los derechos humanos.





**PARTE II. Líneas estratégicas y acciones  
por Derecho y por Grupo de Población**



## Capítulo 5. Introducción

### 5.1 Enfoque y estructura del Programa

#### OBJETIVO GENERAL

El *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal* tuvo como objetivo identificar los principales obstáculos que impiden a las personas que transitan o habitan en el Distrito Federal el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos reconocidos en los ámbitos nacional e internacional.

En su momento, el Comité Coordinador consideró que “lo más adecuado para hacer el análisis que implicaba el *Diagnóstico*, era adoptar un enfoque basado en la revisión del grado de cumplimiento de las obligaciones de las autoridades del Distrito Federal en materia de derechos humanos. Es decir, no se partió del análisis de la situación existente en el Distrito Federal con respecto de cada tema, sino de las obligaciones que el Estado debe cumplir en materia de derechos humanos para analizar, entonces, la situación desde esos parámetros. Esto se hizo tomando en cuenta que los derechos humanos se erigen como objetivo, parámetro y límites en la actuación de los órganos del Estado”.<sup>1</sup>

A partir de dicho *Diagnóstico*, el *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal* tiene como objetivo:

- Definir acciones para atender los problemas que impiden o dificultan el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan el D. F., así como consolidar y replicar las buenas prácticas.

En el mismo sentido que el *Diagnóstico*, el enfoque adoptado por el Comité para la elaboración del *Programa* se guió por los siguientes ejes rectores:

1. Partir de los principios fundamentales de los derechos humanos: universalidad, integralidad, indivisibilidad e interdependencia.
2. Tomar siempre como base las obligaciones que el Estado mexicano ha contraído en materia de derechos humanos, así como las observaciones y recomendaciones que han realizado los diversos mecanismos de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos.
3. Considerar como ejes rectores del análisis y para la formulación de las líneas de acción los elementos transversales que se describen en la Parte I de este *Programa*.
4. Considerar en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del *Programa* la participación amplia y transparente de la sociedad civil.

Es por ello que el planteamiento de cada uno de los derechos y grupos que se incluyen en este *Programa*, retoma las obligaciones del Estado y los obstáculos para la realización de los derechos identificados en el *Diagnóstico* y, conforme a esto, propone estrategias, acciones, plazos e instancias públicas responsables de su implementación, a fin de alcanzar el cumplimiento de los derechos humanos en la Ciudad de México.

---

<sup>1</sup> *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Capítulo 4. Metodología y estructura del Diagnóstico, párrafo 88.

De igual manera propone acciones transversales que debieran guiar y proporcionar el enfoque de derecho a todo el quehacer público, desde el diseño, presupuestación e implementación de políticas y programas hasta la elaboración de normas y leyes y la creación de mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad.

El enfoque adoptado en el *Programa* permitió que el Comité no se dejara obstaculizar por situaciones como la insuficiencia presupuestal. Desde el primer momento se había tomado la decisión que el Programa tenía que plantear el camino y las herramientas para cumplir con los objetivos establecidos por el derecho internacional de los derechos humanos, fueran estos alcanzables a corto, mediano, largo o muy largo plazo.

## ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

En el proceso de elaboración se determinaron los siguientes ejes a partir de los cuales se estructuró el Programa:

- Antecedentes, Marco de Referencia, Objetivo y Estrategias Transversales
- Líneas Estratégicas y Acciones por Derecho y por Grupos de Población
- Agenda Legislativa
- Mecanismo de Seguimiento y Evaluación

### *Antecedentes, Marco de Referencia, Objetivo y Estrategias Transversales*

Los antecedentes, el marco conceptual y los objetivos y las estrategias transversales son la base de la elaboración del Programa: *los antecedentes* explican el proceso a nivel internacional, nacional y local relativo a la importancia y elaboración de planes de acción en materia de derechos humanos; *el marco conceptual* define las obligaciones del Estado que adoptó México en el ámbito de los derechos humanos y da pautas para la elaboración de políticas, programas, presupuestos, leyes, entre otras, con enfoque de derechos humanos y de género; y, finalmente, en este apartado se define el *objetivo principal* del Programa, su justificación y las *estrategias transversales* que debieran guiar todo el quehacer público en el Distrito Federal.

### *Líneas Estratégicas y Acciones por Derecho y por Grupos de Población*

El apartado relativo a grupos y derechos con las propuestas de objetivos, estrategias y acciones, son el cuerpo central de este Programa de derechos humanos. Ahí se definen las políticas públicas, acciones y propuestas para todas las instituciones de las tres esferas de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), organismos autónomos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas, que permitan superar los problemas identificados en el *Diagnóstico*.



### *Agenda Legislativa*

La agenda legislativa ordena todas las propuestas legislativas tanto locales como federales que son necesarias para cumplir los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal. Asimismo indica las obligaciones del Estado en materia de armonización legislativa que tiene la ALDF, las facultades limitadas que tiene al contar con un régimen jurídico diferenciado y algunas propuestas de fortalecimiento institucional.

### *Mecanismo de seguimiento y evaluación*

El último apartado del Programa presenta el mecanismo de seguimiento y evaluación. Cabe destacar que un Programa de derechos humanos sin posibilidad de ser evaluado o sin contar con indicadores de derechos humanos pierde cualquier efectividad. Los planes de acción, como lo es este Programa, necesariamente tiene que contar con herramientas para medir su impacto y el cumplimiento de los derechos humanos en el Distrito Federal.

## **5.2 Derechos y Grupos de Población contenidos en el Programa**

La estructura de este apartado se definió con base en la estructura del *Diagnóstico*, ya que el Programa definiría acciones y estrategias para solucionar los problemas detectados en el *Diagnóstico*. Según la metodología de la OACNUDH, el *Diagnóstico* siempre fue un paso previo a la elaboración de un plan de acción de derechos humanos.

Para la elección y agrupación de los **derechos humanos** que contiene el *Programa*, se retomó el criterio de “**núcleos problemáticos**” que se definieron en el *Diagnóstico*. “Esto es, se determinó elegir de entre una gran cantidad de derechos sólo aquellos que debían ser priorizados para su análisis en razón del tiempo y de las posibilidades del Comité: esta elección se hizo con base en diversos criterios centrados en la determinación de tres grandes temas –básicos teóricamente y problemáticos localmente– que aquejan a la Ciudad de México, y que son nodos y detonantes de una serie de situaciones conflictivas en el ámbito social, económico y jurídico”.<sup>2</sup>

También se retomó para al elaboración del Programa, el eje de análisis de **grupos de población**, ya que permitiría tener estrategias y líneas de acción para temas estructurales y sobre la situación de ciertos derechos en particular que tienen efectos en algunos grupos de población que históricamente se encuentran en situación de discriminación y exclusión, y que padecen más violaciones a sus derechos en el Distrito Federal.

Bajo esta premisa se escogieron los mismos derechos y grupos que se habían analizado en el *Diagnóstico* de la siguiente manera:

---

<sup>2</sup> *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, op.cit.*, pág. 48.

Núcleos problemáticos	Derechos humanos	Grupos de población
1. Democracia y derechos humanos	1. Derecho a la igualdad y a la no discriminación	1. Mujeres*
	2. Derechos políticos <sup>3</sup>	2. Infancia
	3. Acceso a la información	3. Jóvenes
	4. Libertad de expresión	
	5. Acceso a la justicia	4. Pueblos y comunidades Indígenas
2. Sistema de justicia	6. Debido proceso	
	7. Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales	5. Poblaciones callejeras
	8. Derechos de las personas privadas de su libertad	6. Población LGBTTTI
	9. Derecho a un medio ambiente sano	7. Personas con discapacidad
3. Seguridad humana	10. Derecho al agua	8. Personas adultas mayores
	11. Derecho a la vivienda	9. Personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo
	12. Derecho a la educación	
	13. Derecho al trabajo	
	14. Derecho a la salud	
	15. Derechos sexuales y derechos reproductivos	10. Personas víctimas de trata y explotación sexual

\* Es claro que las mujeres no son un grupo específico de población, sino que tienen presencia en todos, ya que conforman más de la mitad de la población. El *Programa* intenta reflejar la situación de las mujeres en cada uno de los capítulos de derechos y de grupos de población. Sin embargo, con la intención de visibilizar acciones específicas que requieren las mujeres, se decidió incluir un capítulo específico en esta sección.

Después de haber consensado los derechos y grupos contenidos en el Programa, se elaboraron los objetivos del mismo comenzando por los **Objetivos Generales** de cada derecho y de cada grupo de población. La estructura y contenido de los objetivos se definió con base en las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.

A partir de los objetivos generales, la dinámica de construcción de los capítulos por grupo y derecho se hizo en las siguientes etapas:

- a) Construcción de matriz.
- b) Elaboración de atributos y objetivos específicos.
- c) Elaboración de estrategias y acciones.
- d) Identificación de plazos y responsables.

<sup>3</sup> Los derechos políticos no fueron abordados en un capítulo específico en el *Diagnóstico*. Sin embargo, el Comité consideró que el *Diagnóstico* contenía un amplio análisis en relación al cumplimiento de los derechos políticos en la Ciudad de México, por lo que se acordó incorporar dicho derecho al Programa de Derechos Humanos.

### Construcción de matriz

El Comité estableció que la mejor manera de empezar a trabajar los contenidos del Programa relativos a Grupos y Derechos sería a partir de una matriz. Se consensuaron dos tipos de matrices muy similares, una para trabajar los derechos y otra para trabajar los grupos:

#### Matriz para el Desarrollo de los Derechos:

<b>Título del Derecho</b>						
<b>Objetivo General del Derecho</b>						
Componente del derecho	Objetivos específicos	Problemas extraído del Diagnóstico	Estrategias	Líneas de acción	Plazos	Responsables

#### Matriz para el Desarrollo de los Grupos:

<b>Título del Grupo de Población</b>						
<b>Objetivo General del Grupo</b>						
Derechos y temas relacionados con la realización de los derechos de los grupos	Objetivos específicos	Problemas extraídos del Diagnóstico	Estrategias	Líneas de acción	Plazos	Responsables

En términos generales, la base de análisis a partir de la cual se elaboraron las matrices, fueron los problemas identificados en el *Diagnóstico*, éstos fueron vaciados en la matriz, en la columna llamada “Problemas”. Para la construcción de los objetivos específicos, se identificaron los atributos correspondientes en la normatividad internacional; posteriormente, utilizando las herramientas de marco lógico, se elaboraron las estrategias y líneas de acción; por último, considerando la dificultad asociada a cada problemática así como la disponibilidad real de recursos, se designaron plazos y responsables.

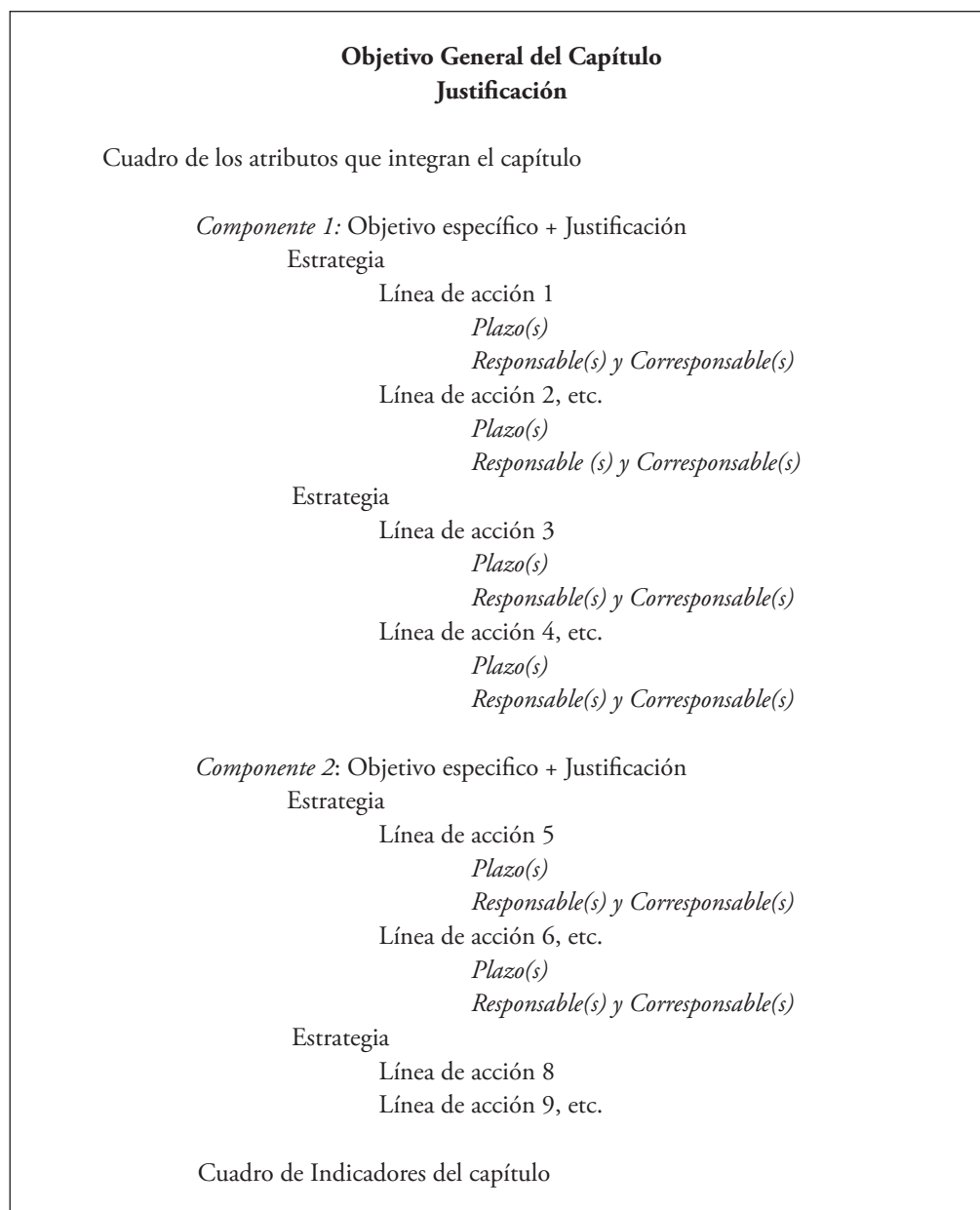
### 5.3 Estructura de los capítulos de Derechos y de Grupos de Población

Los problemas vaciados en la matriz fueron un indicador para determinar los atributos de cada uno de los derechos humanos abordados. Para identificar dichos atributos también se revisaron instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, observaciones generales y recomendaciones hechas a México. Asimismo, se retomaron temas específicos relacionados con el derecho en comento, iden-

tificados en el *Diagnóstico* o considerados como relevantes y que, aunque no formaran parte de los atributos del derecho formalmente, mostraban elementos a atender de acuerdo con la realidad que se vive en el Distrito Federal.

A partir de estas dos fuentes –los temas identificados como problemas en el *Diagnóstico*, y el derecho internacional de los derechos humanos–, se establecieron los atributos de los derechos humanos abordados en el *Programa*. Estos son al mismo tiempo la estructura principal de cada una de las matrices (las que finalmente dieron lugar a los capítulos de este Programa), y lo que ordena su contenido.

Todos los capítulos del *Programa* que se refieren a derechos y a grupos de población –capítulos 6 al 30–, tienen la siguiente estructura:



A modo de ejemplo se presentan los atributos del Capítulo 6. Derecho a la igualdad y a la no discriminación

### **Capítulo 6: Derecho a la igualdad y no discriminación**

#### *Atributos*

- 6.1 Armonización legislativa
- 6.2 Políticas públicas integrales
- 6.3 Reformas de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal
- 6.4 Construcción de una cultura de la igualdad y la no discriminación
- 6.5 Exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la igualdad y a la no discriminación

Para los grupos de población no se identificaron atributos de derechos, sino que se escogieron los derechos humanos que desde la perspectiva del *Diagnóstico* son de mayor importancia y urgencia, así como un tema toral para todos los grupos abordados en el Programa, el de “Política pública y legislación integral”. En este sentido, la estructura se diferencia de la estructura de las matrices por derecho.

Cada derecho de grupo tiene un **objetivo específico**, el cual define lo que se busca lograr en términos de impacto para el grupo, sin precisar medios, recursos, ni procesos para lograrlos. Dichos objetivos específicos también parten de las obligaciones del Estado.

A modo de ejemplo se presentan los atributos del Capítulo 21. Derechos de las mujeres:

### **Capítulo 21: Derechos de las mujeres**

#### *Atributos*

- 21.1 Legislación y políticas públicas integrales para las mujeres
- 21.2 Derecho a la educación de las mujeres
- 21.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las mujeres
- 21.4 Derechos laborales y de seguridad social de las trabajadoras del hogar
- 21.5 Derecho a la salud de las mujeres
- 21.6 Derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres
- 21.7 Derecho a una vida libre de violencia de las mujeres
- 21.8 Derechos políticos de las mujeres
- 21.9 Derecho al acceso a la justicia y al debido proceso de las mujeres

Cada uno de los atributos tiene un **objetivo específico**, el cual define lo que se busca lograr en términos de impacto, sin precisar medios, recursos ni procesos para lograrlos. Dichos objetivos específicos parten de las obligaciones del Estado y tienen relación con el componente seleccionado.

## **5.4 Definición de estrategias, líneas de acción, plazos y unidades responsables**

### ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

A partir de la identificación de los atributos de cada capítulo y de la definición de los objetivos específicos para cada uno de estos, se procedió a diseñar las estrategias y las líneas de acción con miras a solucionar los problemas detectados en el Diagnóstico.

Las estrategias buscan definir las grandes orientaciones y prioridades que deberían guiar el quehacer del Estado para alcanzar el objetivo específico planteado. Las estrategias se presentan como enunciados que denotan las opciones de acción seleccionadas para llegar al cumplimiento de los objetivos; al igual que éstos, las estrategias parten de las obligaciones del Estado en la materia.

Las estrategias no definen unidades responsables dado que, una vez cumplidas las líneas de acción que se derivan de cada estrategia, se debería haber alcanzado el horizonte que ésta describe.

Las **líneas de acción** son las medidas concretas definidas por el conjunto de instituciones y personas participantes en la elaboración del *Programa* para alcanzar la realización de las estrategias. Las líneas de acción son los ejes centrales del Programa; se tendrán que concluir como parte de los programas operativos de cada una de las instancias públicas responsables de su ejecución, por lo cual cada una de ellas fue dialogada y consensada con dichas instancias. Además, serán los ejes a partir de los cuales se llevará a cabo el monitoreo para verificar el cumplimiento del *Programa*.

La perspectiva de los objetivos generales, específicos, la justificación, y las estrategias son fundamentales para que la unidad responsable de cada línea de acción defina y diseñe la mejor manera de alcanzarla; el Programa tiene objetivos estructurales, por lo que las líneas de acción se deben de llevar a cabo bajo una perspectiva integral y no sólo como acciones aisladas.

#### IDENTIFICACIÓN DE PLAZOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN

Teniendo los objetivos definidos así como las estrategias y las líneas de acción, se procedió a identificar los **plazos** para llevar a cabo las líneas de acción. Se establecieron los siguientes tiempos para la conclusión de las líneas de acción:

- *Corto plazo*: La o las unidades responsables deberán concluir la implementación de la línea de acción a más tardar en diciembre de 2010. Este plazo se asignó a todas las líneas de acción que se caracterizan por ser medidas urgentes según las recomendaciones hechas por organismos internacionales, aquellas que están dirigidas a combatir violaciones graves de derechos humanos, las que emanen de puntos recomendatorios de la CDHDF, la propuestas aplicables al Distrito Federal que emanan del informe hecho a México en el marco del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, las que son prerequisite *sine qua non* para la realización de medidas a mediano y a largo plazo, y todas aquellas que son viables en lo inmediato.
- *Mediano plazo*: Conclusión de la línea de acción a más tardar en 2012. Se estableció este plazo en razón del mayor grado de dificultad para su implementación o, en su caso, cuando se consideró que la elaboración y aprobación de iniciativas o reformas podrán tener una duración mayor a la de un año. Cada una de las instancias responsables de acciones con este plazo, deberá definir la fecha de inicio, de tal manera que la conclusión se logre en el plazo definido.
- *Largo plazo*: Conclusión de la línea de acción más allá del 2012. A largo plazo se establecieron sólo excepciones para aquellas acciones que implican obras urbanas de gran escala. Sin embargo, dichas líneas de acción normalmente comienzan con una de corto o de mediano plazo, para las tareas de planeación, diseño y preparación de las mismas. La perspectiva es que la conclusión de estas líneas de acción deberá ser en 2020, como límite.
- *Permanentes*: Líneas de acción que no deberán dejar de implementarse, al menos hasta que se haya garantizado el cumplimiento de las obligaciones del Estado en ese caso particular. Son

actividades continuas, lo que implica que de no estarse implementado a la fecha, se tendrán que comenzar a implementar en el corto plazo y continuar, según lo indica cada línea de acción.

A modo de ejemplo se enumeran las siguientes actividades que deberían llevarse a cabo permanentemente: 1. Coordinación entre órdenes de gobierno, con el gobierno federal y zona metropolitana; 2. Capacitación a las y los servidores públicos; 3. Difusión y promoción de los derechos humanos; 4. Evaluación de políticas públicas; 5. Participación social en la elaboración de políticas públicas, y 6. Mecanismos de vigilancia y observancia.

## UNIDADES RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES

En el ámbito de **responsables** se ubicaron a los entes públicos encargados de cada línea de acción. Se establecieron de manera distinta para cada tipo de institución pública, sobre todo pensando en el tamaño diferenciado de cada una de ellas. Para algunas se definió una unidad responsable específica y para otras se nombró sólo la institución como tal, sin diferenciar las áreas o niveles, de la siguiente manera:

*Gobierno del Distrito Federal:* Se identificaron las dependencias y las unidades responsables al interior de esta, en niveles de Subsecretaría o Dirección General.

*Asamblea Legislativa del Distrito Federal:* No se hizo distinción al interior de la Asamblea pensando en la posible restructuración de las comisiones y en los acuerdos necesarios al interior de dicho órgano legislativo. Por ello, las líneas de acción legislativas siempre tienen como responsable a la ALDF.

*Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:* En este caso se indican las Direcciones y las áreas del Tribunal.

*Delegaciones del Distrito Federal:* Las acciones dirigidas a las Delegaciones que se encuentran en el Programa están concebidas de tal manera que las 16 Delegaciones las deben implementar, sin ser necesario indicar una Delegación en concreto.

*Organismos públicos autónomos del Distrito Federal:* En los casos de las líneas de acción que corresponden a la Comisión de Derechos Humanos, al Instituto Electoral, al Tribunal Electoral, al Instituto de Acceso a la Información Pública, a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo –todos del D. F.– así como a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se optó por sólo indicar el organismo para que sean las propias instituciones quienes definan las unidades responsables más específicas.

En las líneas de acción que tienen más de una unidad responsable, las instancias involucradas deben acordar cómo realizarla de manera coordinada y complementaria (cuando se trata de una sola acción para cuya realización deben intervenir varias dependencias), o cómo la realizan de manera independiente pero con criterios y objetivos comunes (cuando se trata de una línea de acción que debe repetirse en varias dependencias distintas).

Las unidades que aparecen como **corresponsables** deben coadyuvar con las responsables para la realización de la acción, a través de asesorías, estudios, proveyendo información, o a través de los mecanismos que unas y otras dependencias determinen como los más eficaces para dar cumplimiento a la acción.

## 5.5 Cuadros de indicadores

Como cierre de cada capítulo por derecho o grupo de población, se incluye un cuadro con indicadores que constituyen la herramienta base para evaluar el cumplimiento del Programa. Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuyos detalles se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

Es importante mencionar que no todos los indicadores tienen el mismo nivel de desarrollo pues, aunque algunos de ellos ya son utilizados en México o se dispone de la información para construirlos, otros constituyen propuestas novedosas que buscan avanzar en la medición del cumplimiento específico de derechos humanos, para las cuales se está proponiendo iniciar tanto la recopilación como la sistematización de la información correspondiente.



# Núcleo Democracia y derechos humanos

La democracia debe resguardar los derechos no únicamente en la esfera de lo político, sino también en los ámbitos de lo civil y de lo social, donde están en juego derechos como el de igualdad ante la ley, la no discriminación, la vida libre de violencia, y el derecho a la paz. Una democracia auténtica y estable necesita también construir mecanismos formales e informales para impulsar la libertad de asociación y ampliar la libertad de expresión responsablemente.

Los derechos políticos permiten la participación de las personas individuos, a quienes se ha conferido la ciudadanía, en la estructuración política de la comunidad social de que son miembros. El pleno ejercicio de estos derechos contribuye a la igualdad de las y los ciudadanos en la esfera pública.

En este núcleo del Programa se abordan en capítulos específicos los siguientes derechos humanos:

- El derecho a la igualdad y no discriminación.
- El derecho al acceso a la información.
- El derecho a la libertad de expresión.
- Derechos políticos

La no discriminación es una de las vías para alcanzar la igualdad, tanto formal como sustancial. Es, a la vez, un derecho en sí mismo y una condición previa al goce y ejercicio de los demás derechos humanos. Por ello, no se alcanzarán condiciones aptas para el ejercicio de los derechos en la Ciudad de México, si no se enfrentan la discriminación, la violencia y la exclusión.

Desde las instituciones públicas, la democracia se debe construir con base en el reconocimiento de derechos y libertades, y en la transparencia y la rendición de cuentas. La transparencia permite que las personas tengan acceso a la información, lo que a su vez las habilita a tener cierto grado de control sobre la gestión pública. Con base en esa información, y mediante el ejercicio de la libertad de expresión y de la participación política, las personas incidirán en los asuntos de Estado y así contribuirán al fortalecimiento de la democracia.

El derecho a la información tutela el acceso que deben tener los gobernados a la información veraz sobre la actuación de sus gobernantes; es un derecho instrumental para el goce y ejercicio de otros derechos, pues posibilita su justiciabilidad y coadyuva al ejercicio de la democracia y de la libertad de expresión.

La importancia de este derecho ha sido expresada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) al señalar que es “una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública. Es también *conditio sine qua non* para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente. Es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.

La democracia se construye mediante el ejercicio de todos los derechos, y no será integral mientras no existan los mecanismos legales, políticos, económicos, sociales y culturales que la garanticen. La falta de respeto a los derechos humanos, al poner en riesgo la gobernabilidad democrática, contribuye a la exclusión social y política, a la corrupción, a la falta de acceso a una vida digna, a una débil administración pública y a una limitada rendición de cuentas. La ausencia de compromiso en el respeto a los derechos humanos conlleva el riesgo de incubar la ruptura democrática, agrede el fundamento mismo del Estado y atenta contra el desarrollo humano y social.

Es justo reconocer las iniciativas de varios actores por instrumentar acciones y medidas orientadas a defender y promover el pleno ejercicio de la libertad de expresión en el Distrito Federal. Entre ellas destacan la aprobación de la Ley de Responsabilidad para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal 119 y la Ley del Secreto Profesional del Periodista.

Salvo la necesidad de regular la cláusula de conciencia y otros derechos laborales de los periodistas, así como el establecimiento de criterios equitativos para la asignación de publicidad oficial, en general, la legislación que regula la libertad de expresión en el Distrito Federal se encuentra acorde a los estándares internacionales y, en algunos casos, los supera. Sin embargo, es necesario contar con información suficiente que permita analizar si dicha legislación efectivamente protege la libertad de expresión y si está siendo aplicada adecuadamente.

Es necesario destacar que el Distrito Federal tiene un régimen diferenciado; éste implica una serie de limitaciones a sus competencias, así como a los derechos políticos de las y los ciudadanos de esta demarcación. Es necesario ampliar la autonomía constitucional, legislativa, política y financiera del D. F., otorgándole las atribuciones como entidad federativa, a fin de garantizar los derechos políticos en la Ciudad de México.

Los derechos políticos van más allá de lo electoral. También implican mecanismos de democracia que involucren a las y los ciudadanos en la toma de decisiones y en la elaboración de las leyes, tales como el *referendum*, el plebiscito y la iniciativa popular. Un reto en el Distrito Federal es la construcción de una cultura de participación ciudadana, más allá de las elecciones.

El Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal es el instrumento de referencia más importante para conocer la situación de las prerrogativas fundamentales en la ciudad y ha sido el punto de partida para la elaboración del presente Programa y las acciones concretas que se describen en cada uno de los cuatro núcleos, la meta es lograr que las acciones que ahora se plantean en estas páginas se conviertan en una realidad para las y los habitantes de esta gran metrópoli, traducándose en una vida digna para todas y todos.

## Capítulo 6. Derecho a la igualdad y a la no discriminación\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

El derecho a la igualdad y a la no discriminación se refleja y reconoce en prácticamente todos los instrumentos internacionales de derechos humanos. En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la no discriminación en el artículo 1º, mientras que en el 4º se plasma expresamente la igualdad entre mujeres y hombres. A su vez la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación es el instrumento que rige en la materia en todo el país, y crea el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

En el Distrito Federal (D. F.), el 20 de julio de 2006 entró en vigor la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal (LPEDDF) que crea el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal (Copred). Asimismo, el artículo 206 del Código Penal para el Distrito Federal tipifica expresamente el delito de discriminación. A pesar de estos avances legales persisten limitaciones y obstáculos en la incorporación y reconocimiento del derecho a la igualdad y a la no discriminación en la legislación local, incluyendo a la misma LPEDDF, por lo que se hace necesaria su armonización de acuerdo con los instrumentos internacionales que reconocen, garantizan y protegen este derecho.

Al igual que ocurre en el ámbito federal, el D. F. cuenta con leyes que protegen derechos de sectores específicos de la población y que crean instancias de diferente índole para atenderlos. En la Ciudad de México el Copred es la instancia de coordinación encargada de la prevención y erradicación de la discriminación. Este Consejo tiene entre sus atribuciones las de diseñar los indicadores para la evaluación de las políticas públicas desde un enfoque de no discriminación, de elaborar, difundir y evaluar el Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, de emitir ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) opiniones técnicas en relación con iniciativas de

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al capítulo 5 del presente programa.

<sup>1</sup> Véase ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 1º, 2º, 7º, 10, 16, 21(2), 25(2), 26(1); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 2º, 3º y 26; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 2º(2), 3º y 26; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículos 1º, 2º, 4º, 7º, 8º, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17; Convención sobre los Derechos del Niño, artículos 2º (2); Convención Internacional para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, Parte II: No discriminación en el reconocimiento de derechos y artículo 13; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículos 3º(b), 4º(1), 5º(1) (2) y (3), 6º(1), 23(1), 24(1) y (5), 25(e), 27(1a), 28(1),(2), 29(b), Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículos 2º, 8(e), 9º, 14(2), 15(2), 16(1), 21(1), 22(2), 24(1), 29(1), 46(3); OIT, Convenio 111 relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación, artículos 1º(1), (2), 2º, y OEA, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo II; Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1º y 24; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, artículos 6º(a); Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, artículos 1º(2), 2º, 3º(1a), 4º(1), 5º(2), 6º(1), (4), (5),

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificada en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, capítulo 18 “Derecho a la igualdad y a la no discriminación”, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, p.328-353, así como la retroalimentación vertida en los espacios de participación del proceso.

leyes o decretos en materia de no discriminación, y promover el cumplimiento por parte de los entes públicos del Distrito Federal de los compromisos asumidos por el Estado mexicano en instrumentos internacionales sobre la no discriminación. No obstante, se considera que su naturaleza, integración y operación, como se encuentra actualmente establecido, el Copred no tiene capacidad para el efectivo cumplimiento de estas atribuciones.

Otras instancias inciden en la labor contra la discriminación en la Ciudad de México, como la Secretaría de Desarrollo Social (Sedeso), la Secretaría de Seguridad Pública (SSPDF), los consejos asesores o promotores de diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal, así como los organismos públicos autónomos de la Ciudad de México, especialmente la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). La incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación al diseño y ejecución de políticas públicas es todavía desigual en alcance y profundidad, entre entidades y dependencias, y entre los distintos órdenes y niveles de gobierno.

De ahí que aparezcan como temas en la agenda del cumplimiento del derecho a la igualdad y a la no discriminación en la Ciudad de México los de la armonización del conjunto de la legislación del D. F. al enfoque de igualdad y no discriminación; la reforma de la ley local en la materia; la creación de un organismo encargado de la prevención y erradicación de la discriminación en el D. F., dotado de efectivas capacidades para el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas; la construcción de una cultura de la igualdad y la no discriminación entre las y los habitantes de la Ciudad de México, y la creación y/o fortalecimiento de los mecanismos y procedimientos de exigibilidad y justiciabilidad de este derecho, para que el mismo sea realmente vigente.

**Atributos o temas relacionados con la realización del derecho a la igualdad y a la no discriminación, que se abordan en este capítulo:**

- 6.1 Armonización legislativa
- 6.2 Políticas públicas integrales
- 6.3 Reformas a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal
- 6.4 Construcción de una cultura de la igualdad y la no discriminación
- 6.5 Exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la igualdad y a la no discriminación

## 6.1 Armonización legislativa

*Objetivo específico* Garantizar que el conjunto de la legislación local del Distrito Federal contenga lo establecido en el marco internacional y nacional vigente en México, así como el principio pro persona, en relación con el reconocimiento, inclusión y garantía del derecho a la igualdad y la no discriminación.<sup>3</sup>

*Justificación*<sup>4</sup> En las leyes del Distrito Federal hay múltiples referencias a la no discriminación. Son los casos del artículo 2º del Código Civil para el Distrito Federal, la fracción XV del artículo 11 de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito del

<sup>3</sup> Vide supra n.1.

<sup>4</sup> Vide supra n.2, p. 330 y 331, párrafos 1355-1357 y p. 341-343, párrafos 1415-1426.

Distrito Federal; las fracciones XIV y XV del artículo 1º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 2º y 6º de la Ley de Fomento Cultural, y las fracciones IV y XI del artículo 6º de la Ley de Aguas del Distrito Federal, además de las contenidas en las leyes que garantizan, protegen y promueven los derechos de personas, grupos y colectivos sociales en situación de discriminación y/o exclusión.

Asimismo, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), en su artículo 2º, establece que uno de sus objetivos es combatir toda forma de discriminación y exclusión contra cualquier persona o grupo social, como consecuencia de un acto de autoridad, y en su catálogo para la calificación e investigación de violaciones a derechos humanos incluye expresamente el derecho a la igualdad ante la ley y la no discriminación.

Muchas de esas leyes reconocen la igualdad y la no discriminación como objetivos generales o principios rectores. Empero, se hace necesario que establezcan obligaciones específicas para garantizarlos y que consideren los estándares internacionales en la materia. En otros casos, como el de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, la formulación es vaga en cuanto a la falta de accesibilidad como una forma de discriminación. En algunas leyes que consideran relaciones entre particulares, como la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, no se hace mención de la igualdad y la no discriminación y no se establece que la Procuraduría Social del Distrito Federal (Prosoc), instancia competente en este ámbito, tenga facultades para intervenir en casos de discriminación entre particulares. Además, en ningún caso se incluyen responsabilidades administrativas por discriminar. El artículo 206 del Código Penal para el Distrito Federal establece una sanción penal por discriminar, pero hasta la fecha, por diferentes razones entre las que se encuentra la ambigüedad de la figura penal del delito de discriminación, no ha habido ninguna sentencia condenatoria.

El Código Civil para el Distrito Federal contiene disposiciones notorias por su lenguaje discriminatorio y su orientación asistencialista-tutelar. Las leyes referidas a grupos específicos de la población presentan una dispersión y falta de articulación de sus disposiciones, así como vaguedad en los términos en que se plantea el derecho a la no discriminación, lo que dificulta –y en ocasiones incluso obstaculiza– el cabal reconocimiento, respeto y garantía de los derechos de los grupos mayormente discriminados, y por tanto excluidos.

**Estrategia**

Revisar y, en su caso, armonizar la legislación del D. F. para que incluya los elementos que garanticen, en función de los estándares más elevados (como los principios pro persona y de progresividad), el derecho a la igualdad y la no discriminación.

## Líneas de acción

1. Revisar y, en su caso, armonizar la legislación del D. F. para garantizar que los conceptos y términos utilizados en las diversas leyes y códigos no sean discriminatorios y sean acordes con los utilizados en la LPEDDF y estándares internacionales sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

2. Analizar, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y la CDHDF, la incorporación del derecho al respeto a la diversidad en la legislación del D. F., como complementario del derecho a la igualdad y a la no discriminación.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

3. Reformar el articulado de la LPEDDF a fin de asegurar que en su contenido y lenguaje se incorpore el enfoque de género, de conformidad con los elementos que presente a la ALDF el Inmujeres-DF y el Copred.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Inmujeres-DF y el Copred

*Plazo:* corto plazo

4. Adicionar al artículo 138 *Quintus* del Código Civil del Distrito Federal la figura de la sociedad de convivencia, como fuente de relaciones jurídicas familiares, como las que surgen del matrimonio, el parentesco y el concubinato.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

5. Revisar, y en su caso modificar, que los requisitos legales para emplear a personas en todos los entes públicos del Distrito Federal no contengan criterios discriminatorios, de conformidad con los artículos 5° y 6° de la LPEDDF, y presentar el análisis y resultado al Copred.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsables:* Copred

*Plazo:* corto plazo

6. Crear un grupo de trabajo intersectorial, con participación de las OSC y la academia, para revisar la tipificación legal del delito de discriminación en el artículo 206 del Código Penal del Distrito Federal y los mecanismos más adecuados para su implementación.

*Responsables:* ALDF, Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJDF, y Copred

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

## 6.2 Políticas públicas integrales

*Objetivo específico* Garantizar la incorporación del derecho a la igualdad y a la no discriminación como eje transversal del diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas.<sup>5</sup>

*Justificación*<sup>6</sup> Pese a las obligaciones que la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal establece en relación a las políticas públicas, no existen mecanismos para garantizar su cumplimiento, en razón de que el Copred no cuenta con los mecanismos adecuados para lograr que las distintas instancias públicas del D. F. formulen e implementen políticas públicas para la prevención y la erradicación de la discriminación, así como que existan criterios de evaluación e indicadores para medir la situación. Esto ha ocasionado un retraso en el combate contra la discriminación en la Ciudad de México.

Existen, por otra parte, dentro de la Administración Pública del D. F. diferentes instancias que han sido creadas con atribuciones para garantizar y proteger los derechos de personas o grupos en situación de discriminación y/o exclusión. El enfoque de igualdad y no discriminación es un componente de muy reciente incorporación en el diseño y ejecución de las políticas públicas en la Ciudad de México. En el Programa de Desarrollo Social 2007-2012 de la Secretaría de Desarrollo Social, lo mismo que en el Eje 2 - Equidad, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 del GDF, por ejemplo, se ha incluido el derecho a la no discriminación en el discurso y en el cuerpo de principios como uno de los ejes transversales. Sin embargo, esta incorporación al diseño y ejecución de políticas públicas es todavía muy reciente y de resultados desiguales. Las experiencias y avances concretos conseguidos en la disminución de brechas de desigualdad y exclusión, expresión material de la discriminación, deberán consolidarse y profundizarse.

Un problema central para el diseño, presupuestación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas con un enfoque de igualdad y no discriminación es que no existe información suficiente ni un análisis comprensivo de la discriminación en la Ciudad de México, con indicadores e información desagregada por parte de las instituciones públicas. De manera semejante, no se tiene información específica para el D. F. de la discriminación entre particulares.

Las políticas públicas hasta ahora ejecutadas no han sido exitosas en prevenir y erradicar la discriminación y en generar una situación de igualdad de trato y de oportunidades en la Ciudad de México.

<sup>5</sup> *Vide supra* n. 1.

<sup>6</sup> *Vide supra* n. 2.

<b>Estrategia</b>	Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación, así como fortalecer las capacidades en la prevención y erradicación de la discriminación en la Ciudad de México, entre las y los servidores públicos de todas las entes públicos del Distrito Federal.
-------------------	---

### Líneas de acción

7. Difundir entre las y los servidores públicos de los entes públicos del D. F. los procedimientos existentes para canalizar quejas por actos u omisiones de discriminación cometidos por personas que laboran en estas dependencias o entidades.

*Responsables:* Copred y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

8. Establecer los lineamientos, criterios y contenidos para que los entes públicos del D. F. puedan elaborar e implementar campañas de difusión sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, sobre los derechos a la salud, a la educación, al empleo, a la vivienda y al acceso a la justicia, libres de discriminación, y acerca del papel que en el respeto, protección, promoción y garantía de estos derechos tienen las y los servidores públicos.

*Responsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

9. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con base en los criterios establecidos por el Copred, con participación de las OSC y la academia, programas de sensibilización, información y capacitación sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación para las y los servidores públicos de cada una de los entes públicos del D. F., considerando las particularidades de cada instancia, y presentarlo al Copred para su asesoría y seguimiento. Esta línea de acción deberá tomar en cuenta las líneas 18 a la 21.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo (diseño, presupuestación e implementación) y permanente (seguimiento y evaluación)

10. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con la asesoría del Copred y la participación de las OSC y la academia, programas y acciones de sensibilización, información y capacitación en el derecho a la igualdad y a la no discriminación para las y los servidores públicos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal de todos los niveles, específicamente por lo que hace a una atención de las necesidades de salud de las y los usuarios libre de discriminación.<sup>7</sup> Esta línea de acción deberá tomar en cuenta las líneas 18 a la 21.

*Responsable:* SSDF

*Corresponsable:* Copred

<sup>7</sup> *Vide infra* capítulo 19. Derecho a la salud, en particular las que se refieren a la debida atención a los diferentes grupos de población.



*Plazo:* corto plazo (diseño, presupuestación e implementación) y permanente (seguimiento y evaluación)

11. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con la asesoría del Copred y la participación de las OSC y la academia, programas y acciones de sensibilización, información y capacitación en el derecho a la igualdad y a la no discriminación para las y los servidores públicos de la SSPDF de todos los niveles jerárquicos, específicamente por lo que hace a los principios de legalidad de las detenciones, entre otros, para la formulación e implementación de políticas públicas en materia de seguridad pública que eviten la reproducción de estereotipos y la violación de derechos. Esta línea de acción deberá tomar en cuenta las líneas 18 a la 21.

*Responsable:* Titular-SSPDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo (diseño, presupuestación e implementación) y permanente (seguimiento y evaluación)

12. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con la asesoría del Copred y la participación de las OSC y la academia, programas y acciones de sensibilización, información y capacitación en el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como de capacitación técnica para documentar e integrar averiguaciones previas y posteriormente causas penales derivadas del delito de discriminación (con base en lo establecido en el artículo 206 del Código Penal) y a los principios de legalidad de las detenciones, para las y los servidores públicos de la PGJDF de todos los niveles jerárquicos, a fin de que en la procuración de justicia no se reproduzcan estereotipos y violen derechos. Esta línea de acción deberá tomar en cuenta las líneas 18 a la 21.

*Responsable:* Titular-PGJDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo (diseño, presupuestación e implementación) y permanente (seguimiento y evaluación)

13. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con la asesoría del Copred y la participación de las OSC y la academia, programas y acciones de sensibilización, información y capacitación en el derecho a la igualdad y a la no discriminación para las y los custodios y directivos de los centros de reclusión, específicamente por lo que hace al trato y el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Esta línea de acción deberá tomar en cuenta las líneas 18 a la 21.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-sc

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo (diseño, presupuestación e implementación) y permanente (seguimiento y evaluación)

14. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con la asesoría del Copred y la participación de las OSC y la academia, programas y acciones de sensibilización, información y capacitación en el derecho a la igualdad y a la no discriminación dirigido para el personal del sistema de administración de justicia y enfocado en particular para las y los jueces, magistradas y magistrados y consejeras y consejeros, sobre el uso de las medidas para mejor proveer la incorporación del enfoque de

igualdad y no discriminación en la impartición de la justicia y, en particular, en sus resoluciones. Esta línea de acción deberá tomar en cuenta las líneas 18 a la 21.

*Responsables:* CJDF y TSJDF

*Corresponsable:* Copred.

*Plazo:* corto plazo (diseño, presupuestación e implementación) y permanente (seguimiento y evaluación)

15. Realizar al interior de la ALDF, con la asesoría de la CDHDF, programas de sensibilización y capacitación sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, dirigidos a las y los diputados de la ALDF, sus equipos de asesoras/es y las y los asesores de los órganos de gobierno de la Asamblea Legislativa. Esta línea de acción deberá tomar en cuenta las líneas 18 a la 21.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

### **Estrategia**

Garantizar la inclusión del enfoque de igualdad y no discriminación en las políticas públicas de los entes públicos del D. F.

### **Líneas de acción**

16. Elaborar y actualizar periódicamente un diagnóstico de la discriminación en el D. F. con información desagregada por sexo, edad, causal de discriminación, área de residencia y cualquier otro criterio que se estime pertinente, de manera que la información generada sirva como sustento a la adopción de políticas públicas que efectivamente la prevengan y erradiquen.

*Responsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo (primer diagnóstico de la discriminación en el D. F.) y permanente (actualización)

17. Establecer los lineamientos y criterios para que los entes públicos del D. F. desagreguen, procesen y difundan información, de manera que den cuenta de los grupos de población a los que efectivamente benefician las políticas públicas y cuáles de ellos se encuentran excluidos o insuficientemente atendidos por las mismas.

*Responsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

18. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar programas y acciones de capacitación para la adecuada aplicación de los lineamientos y criterios para que los entes públicos del D. F. desagreguen, procesen y difundan información, de manera que den cuenta de los grupos de población a los que efectivamente benefician las políticas públicas y cuáles de ellos se encuentran excluidos o insuficientemente atendidos por las mismas.

*Responsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo (diseño, presupuestación e implementación) y permanente (seguimiento y evaluación)

19. Elaborar un Programa de trabajo trianual por cada una de los entes públicos del D. F., en donde se determinen las políticas y acciones específicas en materia de defensa, protección, garantía y promoción del derechos a la igualdad y a la no discriminación, a partir de las atribuciones y responsabilidades específicas de cada instancia pública. Dicho programa deberá presentarse al Copred en los términos que éste determine, y se deberán enviar a dicho Consejo informes anuales de cumplimiento

*Responsables:* ALDF, GDF, TSJDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Copred

*Plazo:* corto plazo (elaboración e implementación), mediano plazo (implementación y presentación de informes)

20. Incorporar o reforzar, con la asesoría del Copred, el enfoque de igualdad y no discriminación en el diseño, presupuestación, y evaluación de las políticas y acciones públicas del GDF, la ALDF, el TSJDF, las Delegaciones del D. F., y los organismos públicos autónomos.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* mediano plazo

21. Elaborar un manual que establezca los criterios específicos para incorporar los enfoques de igualdad y no discriminación, derechos humanos y perspectiva de género en el lenguaje de todas las comunicaciones oficiales de los entes públicos del D. F.

*Responsables:* ALDF, GDF, TSJDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

22. Elaborar en coordinación con el Copred, un Protocolo Modelo para recopilar denuncias por discriminación y realizar la debida investigación del delito así como solicitar la sanción correspondiente.

*Responsable:* Titular-PGJDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Garantizar la inclusión del enfoque de igualdad y no discriminación en los planes y programas de estudio de todos los grados y niveles educativos que se imparten en el Distrito Federal en los que tenga injerencia la Secretaría de Educación del D. F.

## Líneas de acción

23. Incorporar o reforzar contenidos, métodos pedagógicos y materiales de estudio referentes al principio de igualdad, al derecho a la no discriminación y al respeto a la diversidad, en consonancia con los correspondientes de derechos humanos y de equidad de género, en los planes y programas de estudio de los grados y niveles de educación en los que tenga injerencia la SE.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE e IEMS

*Corresponsables:* Copred, Inmujeres-DF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

24. Promover con las autoridades educativas federales y con aquéllas de universidades e instituciones de educación superior, media superior, básica y preescolar tanto públicas como privadas del D. F.,<sup>8</sup> la incorporación de contenidos, métodos pedagógicos y materiales de estudio, referentes al derecho a la igualdad, a la no discriminación y al respeto a la diversidad en los planes y programas de estudio de los grados y niveles de educación que se imparten en la Ciudad de México.

*Responsable:* Titular-SE

*Corresponsables:* Copred y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

25. Articular e integrar el enfoque de igualdad y no discriminación con los de derechos humanos y equidad de género en los planes y programas de estudio de los grados y niveles de educación en los que tenga injerencia la SE y promover con las autoridades educativas federales y con aquéllas de universidades e instituciones de educación superior, media superior, básica y preescolar públicas y privadas del D. F. esta articulación e integración de enfoques.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsables:* Copred y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

26. Fortalecer la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en la formación, capacitación y actualización de las y los docentes de todos los grados y niveles educativos que se imparten en la Ciudad de México.<sup>9</sup>

*Responsables:* Titular-SE e IEMS

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* mediano plazo

<sup>8</sup> *Vide infra* capítulo 17. Derecho a la educación, sobre el proceso de descentralización educativa en el Distrito Federal y las competencias de las autoridades federales y del GDF en los diversos niveles educativos.

<sup>9</sup> *Vide infra* capítulo 17. Derecho a la Educación.

### 6.3 Reformas a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal

*Objetivo específico* Revisar y reformar la LPEDDF con base en los estándares internacionales en la materia, y para crear un nuevo organismo encargado de prevenir y erradicar la discriminación en el D. F., dotado de mayores capacidades en su naturaleza, integración y forma de operación.<sup>10</sup>

*Justificación*<sup>11</sup> La LPEDDF representa un avance para la Ciudad de México y, pese a sus limitaciones, constituye, al igual que en el caso de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, un precedente que concretiza la lucha de distintos grupos sociales que han pugnado por legislar el derecho a la igualdad y la no discriminación. La LPEDDF comprende seis capítulos, entre los que están colocadas las medidas positivas específicas a favor de la igualdad de oportunidades para los grupos en situación de discriminación y/o exclusión, las características, integración y atributos del Copred, y las acciones para investigar y sancionar conductas discriminatorias.

No obstante el avance que significa la existencia de esta ley en la Ciudad de México, la misma presenta graves deficiencias en cuanto a:

- a) La necesidad de mayor claridad en la definición del derecho a la igualdad y a la no discriminación, sustentada en los tratados internacionales en la materia, a fin de responder en todo momento a los más altos estándares internacionales y para dar cuenta tanto de las causas como del objeto y los efectos directos o indirectos del fenómeno discriminatorio;
- b) la identificación y clara definición de las conductas discriminatorias y de aquéllas que no lo son, lo que ayudará a establecer las sanciones o, en su caso, la propuesta de adopción de medidas positivas o compensatorias;
- c) el enfoque y el lenguaje de género, debiendo incorporar como sustento de sus estrategias y líneas de acción los instrumentos internacionales y la legislación nacional y local que reconocen, garantizan, protegen y promueven los derechos humanos de las mujeres y la igualdad y equidad entre los géneros;
- d) la armonización y articulación con otros ordenamientos locales, porque actualmente prevalece una gran dispersión y falta de visión estratégica en la prevención y erradicación de la discriminación en el D. F.;
- e) la viabilidad y la efectividad de las políticas antidiscriminatorias, relacionadas con la responsabilidad de los entes públicos, debido a que si bien es cierto que las medidas contenidas en el artículo 13 y en el capítulo III de la ley constituyen un adelanto porque contienen prescripciones concretas para las políticas públicas, éstas pierden sentido si dichas medidas no se ven reflejadas en los planes y progra-

<sup>10</sup> *Vide supra* n. 1.

<sup>11</sup> *Vide supra* n. 2, p. 339-341, párrafos 1401-1414.

mas de las instituciones públicas del D. F., lo que implica que sean presupuestadas y se supervise su efectiva implementación;

*f)* la naturaleza, autonomía e integración del Copred, el cual actualmente tiene una gran mayoría de integrantes de las dependencias y entidades del GDF, con una participación muy limitada de las organizaciones de la sociedad civil (osc) y con una estructura no operativa para el cumplimiento de su objetivo y atribuciones;

*g)* las atribuciones y funciones del Copred, debido a sus limitaciones legales para recibir y atender quejas o denuncias por presuntas conductas discriminatorias y por su cuestionada capacidad legal para establecer sanciones, en el primer caso porque en los hechos su intervención no genera ningún beneficio para la persona o grupo social afectado, y en el segundo por los instrumentos jurídicos que le confiere la LPEDDF.

La LPEDDF –ya reformada y por tanto perfeccionada– debería ser la base, junto con los estándares internacionales aplicables en la materia, para armonizar las otras leyes del D. F.

#### **Estrategia**

Impulsar reformas y adiciones de la LPEDDF con el fin de fortalecer las competencias, facultades, responsabilidades, y recursos humanos y materiales del organismo encargado de la prevención y la erradicación de la discriminación en el D. F.

#### **Líneas de acción**

27. Reformar la LPEDDF en los términos propuestos por el Copred. Estos términos deberían tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a)* Resaltar que no se considerará discriminación si la distinción de tratamiento está orientada legítimamente, es decir, si no conduce a situaciones contrarias a la justicia y a la inclusión social.
- b)* Señalar la diferencia entre medidas de política pública (social o económica) y medidas de acción afirmativa.
- c)* Indicar que las medidas de acción afirmativa, de carácter temporal, están encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva y son aplicables en tanto subsista la desigualdad de oportunidades y trato, por lo que cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidades y trato.
- d)* Derogar aquellas acciones que no son consideradas medidas afirmativas por ser obligaciones generales del GDF.
- e)* Incluir nuevas medidas de acción afirmativa a favor de la igualdad de oportunidades y trato para las mujeres, las niñas y niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las personas que pertenecen a pueblos o comunidades indígenas, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo.

28. Llevar a cabo las reformas necesarias de la LPEDDF para que el Copred se constituya en un organismo público, especializado, interinstitucional y con participación ciudadana, así como con personalidad jurídica, patrimonio propios y autonomía técnica y de gestión.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

29. Establecer que el objetivo general del organismo encargado de prevenir y erradicar la discriminación en el D. F. será diseñar, implementar y promover políticas públicas para prevenir, atender y erradicar la discriminación en el D. F., analizar la legislación en la materia, así como evaluar su impacto social, para lo cual podrá coordinarse con los entes públicos, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

30. Adicionar las siguientes atribuciones al organismo encargado de prevenir y erradicar la discriminación en el D. F.:

- a) Diseñar, elaborar, coordinar, implementar, actualizar, difundir y evaluar el Programa para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, que contenga los lineamientos para el diseño de estrategias, programas, proyectos, políticas y acciones para prevenir y erradicar la discriminación en el Distrito Federal, procurando que en el contenido y en la asignación presupuestal de los programas y políticas públicas se incorpore el enfoque del derecho a la igualdad y a la no discriminación.
- b) Establecer un sistema de información y estadística que genere indicadores para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas con enfoque de igualdad y no discriminación;
- c) Coordinar, dar seguimiento, evaluar y promover políticas públicas para prevenir y erradicar la discriminación que implementen los entes públicos del Distrito Federal, en relación con lo establecido en la línea de acción 18 a la 21;
- d) Proponer a las instituciones de educación pública y privadas del Distrito Federal, de todos los niveles, lineamientos y criterios para el diseño, elaboración y/o aplicación de contenidos, materiales pedagógicos y procesos de formación en materia de igualdad y no discriminación;
- e) Revisar los requisitos legales de ingreso y permanencia en el empleo de todos los entes públicos del D. F. a fin de asegurar que no contengan criterios discriminatorios o contrarios a la igualdad y el respeto a la diversidad;

Promover y requerir a los entes públicos y privados que adopten medidas de acción afirmativa para detener, erradicar y evitar todo tipo de prácticas discriminatorias.

- f) Promover el litigio estratégico en la atención y seguimiento de denuncias por actos u omisiones discriminatorias;
- g) Promover el litigio estratégico en la atención y seguimiento de denuncias por actos u omisiones discriminatorias;
- h) Instituir un mecanismo permanente de registro para el seguimiento de quejas elaboradas por el CDHDF y el Conapred, por actos de discriminación en el D. F.;
- i) Promover, mediante campañas permanentes de difusión y divulgación, el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el D.F.;
- j) Emitir opiniones técnicas sobre iniciativas, reglamentos, decretos y demás normatividad del GDF;
- k) Impulsar iniciativas y/o reformas de leyes y reglamentos que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación;
- l) Brindar asesoría para la inclusión del enfoque de igualdad y no discriminación en la elaboración de los proyectos anuales de la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;
- m) Elaborar pronunciamientos sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el D. F.;
- n) Instrumentar la profesionalización y formación permanente del personal del organismo encargado de prevenir y erradicar la discriminación en el D. F.;
- o) Impulsar, realizar, coordinar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación así como diagnósticos sobre la situación de discriminación que se presentan en el Distrito Federal;
- p) Divulgar las obligaciones asumidas por el Estado Mexicano en los instrumentos internacionales de derechos humanos que establecen disposiciones en materia de no discriminación, así como promover su cumplimiento por parte de los entes públicos del Distrito Federal;
- q) Elaborar informes anuales de su trabajo y presentarlos ante la ALDF y la ciudadanía.
- r) Otorgar reconocimientos a las personas físicas o morales, instituciones y organizaciones que se distinguen por la instrumentación de medidas para combatir la discriminación y a favor de la igualdad de oportunidades en el D. F.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

31. Dotar al organismo encargado de la prevención y erradicación de la discriminación en el Distrito Federal de los siguientes órganos:

- a) una Junta de Gobierno, en la cual estén representadas y participen las instancias públicas responsables y las osc. Dicha junta estará a cargo de dictar las líneas estratégicas para el trabajo y funcionamiento del organismo encargado de la prevención y erradicación de la discriminación en el D. F.;
- b) una Dirección General, que se encargue de conformar la estructura necesaria para operar las actividades planteadas en *el Programa para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal*, llevar la relación con los entes públicos para solicitar información cuando así lo requiera, además de supervisar los acuerdos de la Junta de Gobierno y ejercer con transparencia los recursos otorgados, y



- c) un Consejo Consultivo, integrado por especialistas en el derecho a la igualdad y la no discriminación, por representantes de OSC y la academia, que estará encargado de proporcionar orientaciones sobre los programas de trabajo de este organismo y aprobar los mismos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

## 6.4 Construcción de una cultura de la igualdad y la no discriminación

*Objetivo específico* Impulsar y fortalecer la construcción de una cultura de la igualdad y la no discriminación como componente primordial de una cultura de los derechos humanos y como sustento de la cohesión social y la gobernabilidad democrática.<sup>12</sup>

*Justificación*<sup>13</sup> La cultura de la discriminación permea las estructuras de las instituciones públicas y de la sociedad en general. Se encuentra en las leyes, los reglamentos, los procedimientos, y en el trato hacia las personas en la vida cotidiana. La discriminación, por tanto, es estructural y cultural, no incidental.

La discriminación se materializa en la falta de acceso a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y se profundiza mediante la exclusión de los espacios de participación. Los contextos en los que, con mayor frecuencia, se produce la discriminación en la Ciudad de México tienen que ver con la inseguridad derivada de la impunidad existente, así como con actos u omisiones discriminatorias en los ámbitos laboral, mercantil y social en general, y con las dificultades para la participación en la vida pública.

Los grupos sociales mayormente discriminados, de acuerdo con la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, son las niñas y los niños, las y los jóvenes, las mujeres, las personas con VIH/sida, con discapacidad, adultas mayores, privadas de la libertad, la población lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTI), las y los migrantes, las personas y pueblos indígenas, las poblaciones callejeras y quienes tienen menos oportunidades en razón de la pobreza, bajo nivel educativo, o por habitar en zonas de alta y muy alta marginación dentro de la Ciudad de México.

Las instituciones públicas por lo general tienden a replicar la discriminación culturalmente arraigada en la sociedad. Las y los servidores públicos no están sensibilizados ni capacitados para atender el fenómeno de la discriminación, por lo que reproducen prejuicios, estereotipos y estigmas al ejercer el servicio público.

Este panorama justifica la necesidad de actuar tanto en los espacios públicos como en los privados, a través de la armonización legislativa para alcanzar lo

<sup>12</sup> *Vide supra* n. 1.

<sup>13</sup> *Vide supra* n. 2, p. 333-339, párrafos 1362-1400.

establecido en los estándares internacionales, mediante políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación en cualquiera de sus modalidades, incorporando el derecho a la igualdad y la no discriminación en los planes y programas de estudio, promoviendo su reconocimiento en las emisiones y contenidos que se transmiten y publican en los medios de comunicación masiva, construyendo una cultura de la igualdad, la no discriminación y la equidad de género, todo en la perspectiva de promover consistentemente el cambio cultural y civilizatorio que nos lleve a una vida libre de discriminación y exclusión

<b>Estrategia</b>	Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación en el conjunto de la ciudadanía del D. F.
-------------------	---

### Líneas de acción

32. Establecer lineamientos y criterios de las campañas en contra de la discriminación y la exclusión y a favor de la igualdad y el respeto y la aceptación de la diversidad a proyectarse en los medios de comunicación masiva de los que disponga el GDF, en espacios de la vía pública y medios de transporte del GDF, como en el caso del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como en los tiempos en los medios de comunicación masiva de que dispongan la ALDF, el TSJDF y los organismos públicos autónomos del D. F.

*Responsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

33. Promover, en coordinación y colaboración con el Conapred, programas y acciones de sensibilización e información sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación y el respeto a la diversidad, dirigidas a medios de comunicación impresos y electrónicos, a fin de prevenir y eliminar contenidos y mensajes discriminatorios en su programación.

*Responsable:* Copred

*Corresponsable:* SG

*Plazo:* mediano plazo

34. Promover el cumplimiento del derecho a la igualdad y la no discriminación, mediante programas y acciones de sensibilización, información y capacitación al respecto, entre las y los directivos, dirigentes o representantes de instituciones y organizaciones de la sociedad (asociaciones religiosas, civiles, sindicatos, colegios de profesionistas, etc.), y a través de la firma de convenios entre el Copred y aquéllas para la adopción de campañas contra la discriminación y a favor de la igualdad y el respeto y aceptación de la diversidad.

*Responsables:* ALDF, GDF, TSJDF, Organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo y permanente

<b>Estrategia</b>	Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación en el conjunto de las y los directivos y propietarios de las empresas del sector privado del D. F.
-------------------	--

### Líneas de acción

35. Diseñar, presupuestar, elaborar y difundir campañas específicas de sensibilización e información sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, relacionado con el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, dirigidas a las y los propietarios y directivos de las escuelas y planteles educativos del sector privado.

*Responsable:* Copred

*Corresponsables:* SE e IEMS

*Plazo:* corto plazo (diseño, presupuestación e elaboración) y permanente (difusión)

36. Diseñar, presupuestar, elaborar y difundir campañas específicas de sensibilización e información sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, relacionado con el acceso a los servicios de salud, dirigidas a las y los propietarios y directivos de clínicas y centros hospitalarios del sector privado.

*Responsable:* Copred

*Corresponsable:* SSDF

*Plazo:* corto plazo (diseño, presupuestación e elaboración) y permanente (difusión)

37. Diseñar, presupuestar, elaborar y difundir campañas específicas de sensibilización e información sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, relacionado con el acceso, permanencia y promoción en el empleo y con el ejercicio del derecho al trabajo y los derechos humanos laborales, dirigidas a las y los propietarios y directivos de las empresas del sector privado y las y los dirigentes de organismos patronales públicos y privados.

*Responsable:* Copred

*Corresponsable:* STYFE

*Plazo:* corto plazo (diseño, presupuestación e elaboración) y permanente (difusión)

38. Reconocer públicamente a las instituciones, organizaciones o empresas que se distingan por la instrumentación de medidas antidiscriminatorias y de respeto a la diversidad, así como por la implementación de acciones afirmativas en la contratación y a favor de la igualdad de oportunidades de empleo en el Distrito Federal.<sup>14</sup>

*Responsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo y permanente

<sup>14</sup> *Vide infra* capítulo 18. Derecho al Trabajo y derechos humanos laborales.

## 6.5 Exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la igualdad y a la no discriminación

*Objetivo específico* Favorecer y fortalecer la cultura de la denuncia de actos, conductas u omisiones discriminatorias y/o excluyentes y contribuir a que la Procuraduría General de Justicia y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal garanticen el cumplimiento del derecho a la igualdad y a la no discriminación.<sup>15</sup>

*Justificación*<sup>16</sup> A pesar de la existencia de instancias donde se pueden presentar denuncias y quejas por violaciones al derecho a la igualdad y a la no discriminación, como son los casos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, las delegaciones que conocen de quejas relacionadas con establecimientos mercantiles, y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en casos de la comisión del delito de discriminación, no existe una cultura de la denuncia en contra de actos, conductas u omisiones discriminatorias y excluyentes y la justiciabilidad de este derecho es muy endeble.

Esta situación responde a diferentes razones, entre ellas destaca que a pesar de que la Ciudad de México –como ocurre con otras diez entidades federativas– penalice la discriminación en su Código Penal, no ha habido ninguna sentencia que condene a una persona por discriminación como consecuencia de la ambigüedad de la figura penal de la discriminación, ya que resulta difícil integrar las averiguaciones previas, muchas veces a causa de la falta de sensibilización y capacitación de los ministerios públicos al respecto, y porque al menos hasta hace poco tiempo, no se encontraba, , registrado este delito en los programas de las computadoras de las oficinas de los ministerios públicos.

Por lo que hace a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el D. F., a pesar de que en su Capítulo VI, referido a las acciones para investigar y sancionar prácticas discriminatorias, considera la posibilidad de que el Copred reciba quejas y las turne a las dependencias correspondientes, en los hechos esta facultad no genera ningún beneficio para la persona o el grupo afectado, pues en realidad implica un trámite adicional sin ningún resultado práctico favorable.

Sin embargo, como lo refiere el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, la escasa cantidad de quejas o denuncias presentadas ante las diferentes instancias no significa que no haya discriminación en la Ciudad de México sino, que se impone la negativa tendencia a la “normalización” de la misma, lo que a su vez refuerza su arraigo histórico y estructural impidiendo la generación de una cultura de la denuncia.

<sup>15</sup> *Vide supra* n. 1.

<sup>16</sup> *Vide supra*, n. 2, p. 343-344, párrafos 1427-1434.

<b>Estrategia</b>	Promover la generación de una cultura de la denuncia de actos, conductas u omisiones discriminatorias.
-------------------	--

### Líneas de acción

39. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con participación de las OSC y la academia, programas para informar y capacitar a las y los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en el ejercicio y exigibilidad del derecho a la igualdad y a la no discriminación, incluyendo información sobre procedimientos e instancias para la presentación de denuncias, a fin de contribuir a la generación de una cultura de la denuncia y la presentación de quejas.

*Responsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo (diseño, presupuestación), mediano plazo (implementación) y permanente (seguimiento y evaluación)

40. Promover la creación de un Observatorio Ciudadano, con participación de la UACM, instituciones académicas y las OSC, para generar un espacio social, de carácter crítico y plural que reflexione sobre el fenómeno discriminatorio y formule propuestas para prevenir y erradicar su práctica, a fin de favorecer el conocimiento público y la denuncia ciudadana de actos u omisiones discriminatorias responsabilidad de los entes públicos o privados.

*Responsable:* UACM

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Mejorar la capacidad y efectividad de respuesta de las instituciones competentes ante las denuncias ciudadanas por actos, conductas u omisiones discriminatorias, a fin de fortalecer la justiciabilidad del derecho a la igualdad y a la no discriminación.
-------------------	--

### Líneas de acción

41. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con participación de las OSC y la academia, programas de capacitación técnica para servidoras y servidores públicos del sistema de procuración de justicia en relación con la adecuada atención y seguimiento de las denuncias ciudadanas por actos, conductas u omisiones discriminatorias.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsables:* Copred

*Plazo:* corto plazo (diseño, presupuestación e implementación) y permanente (seguimiento y evaluación)

42. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con participación de las OSC y la academia, programas de capacitación a las y los jueces y magistrados en relación con los estándares

internacionales en materia de no discriminación, para que sus resoluciones en casos referidos a actos u omisiones discriminatorias contribuyan a la justiciabilidad del derecho a la igualdad y la no discriminación.

*Responsable:* TSJDF

*Corresponsables:* Copred

*Plazo:* corto plazo (diseño, presupuestación, implementación) y permanente (seguimiento y evaluación)

## **6.6 Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población**

Además de las líneas de acción contenidas en el presente capítulo, existe un componente sobre el Derecho a la Igualdad y a la No discriminación en diferentes capítulos referidos a Grupos de Población específicos.

A fin de tener la perspectiva completa de todas las líneas de acción referidas a este derecho, a continuación se presentan los números de las contenidas en los capítulos de grupos de población, aclarando que el contexto en el cual se presentan en sus capítulos originales da mayores elementos para la comprensión del porqué y el para qué de cada línea de acción.

Para efectos de claridad, cada línea de acción se presenta con el número original que tiene en los siguientes capítulos:

- Capítulo 23. Derechos de las y los jóvenes  
Líneas de acción 1751 a la 1756.
- Capítulo 24. Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas  
Líneas de acción 1840 a la 1847.
- Capítulo 25. Derechos de la población Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersex (LGBTTI)  
Líneas de acción 1970 a la 1987
- Capítulo 27. Derechos de las Personas Adultas Mayores  
Líneas de acción 2127 a la 2132
- Capítulo 28. Derechos de las Personas con Discapacidad  
Líneas de acción 2155 a la 2166
- Capítulo 29. Derechos de las Personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo  
Líneas de acción 2299 a la 2300

En la versión electrónica de este Programa, se presenta el contenido completo de todas las líneas de acción que se refieren aquí, y no sólo el número de cada una.

## 6.7 Indicadores del derecho a la igualdad y a la no discriminación

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>17</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

---

<sup>17</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.

## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Discriminación"***	P/OACNUDH	3	5	6
	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Discriminación y trato indigno contra las mujeres"***	P/OACNUDH	3	3	4
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
2	PIB per cápita en dólares	P/CIDH	22,816	22,212	23,029
3	Brechas de las tasas de actividad, empleo y desempleo por grupo de edad, etnia, etc	R/CIDH			
4	Brechas salariales que tengan en cuenta el nivel educativo, etnia, etc	R/CIDH			
5	Índice de feminidad de pobreza (Mujeres pobres por cada 100 hombres pobres)	R/CIDH - CEPAL			
6	Coeficiente de desigualdad de Gini	R/CIDH			
7	Porcentaje de la población adulta (15 años y mas) sin ingresos propios por sexo	R/CIDH			
	Población urbana (total)				
	Hombre				
	Mujer				
	Población rural (total)				
	Hombre				
	Mujer				
<b>1. Armonización legislativa</b>					
<b>2. Políticas públicas integrales</b>					
8	Porcentaje del Gasto Público Social (GPS) en relación con el PIB	P/CIDH			
9	Presupuesto de áreas gubernamentales específicas para la promoción de la igualdad y no discriminación	P/CIDH			
10	Contenidos referentes al principio de igualdad, al derecho a la no discriminación y al respeto a la diversidad en los planes y programas de estudio	G/Por definir			
<b>3. Reformas a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal</b>					
<b>4. Construcción de una cultura de la igualdad y la no discriminación</b>					
11	Programas de sensibilización e información del derecho a la no discriminación e igualdad	G/Por definir			



INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente Info	Observaciones
2000	2005	2007		
n.a.	n.a.	n.a.	1	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Períodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
n.a.	n.a.	n.a.	1	Ídem.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
8,831	8,185	9,015	2	Se modificó el indicador original de la CIDH: "Ingreso per cápita". Cifras de 1998, 2002 y 2004
			8	Requieren Procesamiento
			8	Requieren Procesamiento
110.8	108.5		5	Datos de 2002 y 2005. No hay datos DF.
0.542	0.528	0.506	6	Los datos presentados corresponden a 2000, 2005 y 2006 respectivamente. No hay datos DF
				Población sin ingresos propios según sexo (% sobre el total de población femenina o masculina de 15 años o más) Los datos presentados corresponden a 2002 y 2005. No se cuenta con desgregación estatal
19%	17%		7	
50%	45%		7	
18%	16%		7	
42%	46%		7	
				Este objetivo se desarrolla en la Agenda Legislativa
9%	10%	12%	3	
				Nacionales: CONAPRED, INMUJERES DF: Inmujeres DF, Dirección general de equidad y desarrollo social, Secretaría de desarrollo rural y equidad para las comunidades. Requiere procesamiento.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Este objetivo se desarrolla en la Agenda Legislativa
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.

*(continuación)*

OBJETIVO / INDICADOR	Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.			
		2000	2005	2007	
<b>5. Exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la igualdad y a la no discriminación</b>					
12	Denuncias sobre discriminación recibidas, investigadas y resueltas por el TSJDF	P/CIDH			
	Asuntos de discriminación atendidos / Total de asuntos de discriminación denunciados ante el Consejo	G/GDF			
13	Participación del Poder Judicial en el cumplimiento del derecho a la no discriminación e igualdad	G/Por definir			

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para grupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

#### Fuentes

- 1/ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)
- 2/ PNUD. Apéndice estadístico, Informe sobre desarrollo humano México 2006-2007, 2004 y 2002.
- 3/ Comisión Económica para América Latina, información disponible en <http://www.risalc.org:9090/portal/indicadores/ficha/?id=25>
- 4/ Comisión Económica para América Latina. Panorama social de América Latina 2007, Santiago de Chile, CEPAL, p. 136
- 5/ Comisión Económica para América Latina, consulta interactiva BADESALC, información disponible en <http://websie.eclac.cl/sisgen/ConsultaIntegradaFlashProc.asp>
- 6/ Comisión Económica para América Latina, consulta interactiva BADESALC, información disponible en <http://websie.eclac.cl/sisgen/ConsultaIntegrada.asp?idAplicacion=1>
- 7/ Comisión Económica para América Latina, consulta interactiva CEPALSTAT, información disponible en <http://websie.eclac.cl/sisgen/ConsultaIntegrada.asp?idaplicacion=11&idtema=212&idindicador=1117&idioma=e>
- 8/ INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente Info	Observaciones
2000	2005	2007		
				Se propone generar.
				Indicador disponible.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.



## Capítulo 7. Derecho al acceso a la información\*

### Objetivo General

Respetar, promover, proteger y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, transparencia, veracidad, confidencialidad, el derecho al más amplio acceso a la información y la protección de datos personales que posean los órganos del Estado.<sup>1</sup>

### Justificación:<sup>2</sup>

El acceso a la información que los órganos del Estado adquieren, transforman o conservan por cualquier motivo, y de forma especial la que documenta el ejercicio de sus facultades o actividades, conforma uno de los pilares de la democracia. Se constituye como un derecho fundamental; por lo tanto, se generan obligaciones para los Estados a fin de garantizarlo. Este derecho cobra importancia pues se encuentra relacionado con el principio de transparencia de la administración y publicidad de los actos de gobierno. Sin su garantía no puede ejercitarse plenamente el derecho de participación ciudadana mediante el cual se lleva a cabo la evaluación de la gestión gubernamental. Este control se hace necesario, entre otras cosas, para contribuir a transparentar y, por tanto, disminuir los actos de corrupción. Asimismo, el derecho al acceso a la información es fundamental para la plena realización de otros derechos como los económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).<sup>3</sup> El componente de accesibilidad, esencial para el ejercicio de los DESCAs, incluye el acceso a la información como el derecho a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones relacionadas a estos derechos.<sup>4</sup>

El derecho de acceso a la información debe garantizarse de manera armónica con el de protección de datos personales. Estos derechos están estrechamente relacionados con la Ley de Archivos del Distrito Federal que en unión a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal conforman un marco normativo referencial sólido para la tutela y ejercicio de otros derechos humanos.

La reciente Ley de Archivos del Distrito Federal tiene por objeto regular el funcionamiento, la integración y administración de documentos y los archivos en posesión de los poderes ejecutivo, legislativo, judicial del D. F. y de los organismos públicos autónomos del D. F., así como establecer las bases de coordinación, organización y funcionamiento de los sistemas institucionales de archivos de los entes públicos. La adecuada organización de la información gubernamental es necesaria para la plena

---

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al capítulo 5 del presente programa.

<sup>1</sup> OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José), artículo 13 y ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificadas en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, capítulo 19. Derecho al acceso a la información, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, pp. 354-378, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

<sup>3</sup> Véase también los capítulos relativos al derecho al agua, al derecho a un medio ambiente sano, al derecho a la salud, a los derechos sexuales y derechos reproductivos, al derecho a la educación, al derecho a la vivienda, al derecho al trabajo y a los derechos humanos laborales de este Programa.

<sup>4</sup> Así lo explica el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU en sus Observaciones Generales sobre diversas disposiciones y derechos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; véase, por ejemplo, la Observación General núm. 14 sobre derecho a la salud, la Observación General núm. 15 sobre el derecho al agua, la Observación General núm. 18 sobre el derecho al trabajo, entre otras.

vigencia del derecho de acceso a la información, por lo cual la implementación de la Ley de Archivos resulta fundamental.

La Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal tiene como objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos. Por su parte, la LTAIPDF busca transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los entes públicos, en armonía con el ejercicio de los otros derechos.

En el D.F. hay importantes avances tendientes a la protección del derecho de acceso a la información y datos personales, tales como el establecimiento de un marco normativo especial que se apega en su mayoría a los estándares internacionales en la materia; sin embargo, aún destacan aspectos que pueden ser fortalecidos.

En el ámbito de la generación, organización y conservación de la información no existe un parámetro claro entre los diferentes órganos de control a fin de fincar responsabilidades por infracciones a la LTAIPDF de manera homogénea. Por tanto resulta adecuado perfeccionar los procesos de sanciones a fin de contar con mecanismos integrales de rendición de cuentas siendo pertinente adicionar obligaciones de generación de información. En los ámbitos relativos a mejorar el acceso a la información pública y su difusión se proponen líneas de acción tendientes a fortalecer las capacidades técnicas y humanas de las dependencias a fin de garantizar de mejor manera el ejercicio del derecho de acceso a la información.

**Atributos o temas relacionados con la realización del derecho al acceso a la información que se abordan en este capítulo:**

- 7.1 Generación, organización y conservación de la información pública
- 7.2 Derecho al acceso a la información de interés público
- 7.3 Difusión proactiva o focalizada de la información pública

## 7.1 Generación, organización y conservación de la información pública

*Objetivo específico* Contar con una política y normatividad adecuadas para la generación, organización y conservación de la información pública que incluye la obligación de procesar y producir la información, cuando sea de su competencia o así lo establezca el marco normativo.<sup>5</sup>

*Justificación*<sup>6</sup> Elementos determinantes para hacer efectivo el derecho de acceso a la información pública son el procesamiento y la producción de información. Para tales efectos resulta necesario que las dependencias cuenten con la infraestructura necesaria a fin de garantizar la existencia, organización y conservación de la misma. También, es pertinente adicionar legislativamente disposiciones que amplíen las obligaciones de transparencia que permitan verificar la evolución patrimonial de

<sup>5</sup> OEA, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, Principio 4, en <<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

<sup>6</sup> *Vide Supra* n. 2.

las y los servidores públicos; así como acceder a respaldos documentales de sesiones públicas.

La aprobación de un marco normativo adecuado debe ser complementada con el respeto de dichas disposiciones. Para ello es determinante que existan criterios, mecanismos y sanciones claras en los procesos para fincar responsabilidades a las y los servidores públicos por infracciones a la normatividad aplicable.

**Estrategia** Establecer criterios claros a seguir por los entes públicos<sup>7</sup> para la generación, organización y conservación de la información y asegurar que las dependencias cuenten con la infraestructura física e informática necesaria para la aplicación de los principios que marca la Ley de Archivos del Distrito Federal.

### Líneas de Acción

43. Exponer públicamente el listado de servidoras y servidores públicos que hayan y no entregado su Declaración Inicial, su Declaración Anual de Modificación Patrimonial y la Declaración de Conclusión de Cargo. Promover que de manera voluntaria y sin detrimento de la protección de sus datos personales, las y los servidores públicos del GDF publiciten las versiones públicas de estas Declaraciones.

*Responsable:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsable:* Info-DF

*Plazo:* corto plazo

44. Concretar que por Ley y Reglamento los sujetos obligados elaboren los respaldos documentales de sus sesiones públicas.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D.F. y organismos públicos autónomos del D.F.

*Corresponsable:* Info-DF

*Plazo:* corto plazo

45. Obtener el presupuesto suficiente para que los entes obligados cuenten con la infraestructura adecuada, especialmente la tecnológica a fin de producir y conservar la información. De forma particular debe ponerse énfasis en la conservación digital de documentos.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

<sup>7</sup> En el presente capítulo, se entenderá por “Entes Públicos” aquellos que cita la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en su artículo 4, fracción V: “Ente Público: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; El Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; los Órganos Autónomos por Ley; aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público.”

46. Verificar que los entes públicos cuenten con un Sistema Institucional de Archivos, que comprenda: el Archivo de Trámite o de Gestión Administrativa, el Archivo de Concentración y el Archivo Histórico, de acuerdo con los artículos 7, 10, 13, 15 y 16 de la Ley de Archivos del Distrito Federal.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

47. Crear mecanismos de coordinación intrainstitucional para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Archivos del Distrito Federal.

*Responsable:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsables:* Info-DF

*Plazo:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

48. Enunciar en la Ley de Archivos del Distrito Federal la previsión de un órgano de vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones de dicha ley y sanciones en el caso del incumplimiento, para asegurar una efectiva organización de los archivos y que con ello se potencialice el Derecho de Acceso a la Información.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* GDF e Info-DF

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Establecer criterios claros en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación al tipo de información que debe generarse, así como en el Reglamento de la Ley de Archivos del Distrito Federal respecto a la conservación o disposición final de documentos por parte de los entes públicos.

### **Líneas de Acción**

49. Concretar la emisión del reglamento de la Ley de Archivos del Distrito Federal a fin de precisar qué tipo de información deberá digitalizarse, así como el procedimiento de generación, organización y conservación de los archivos digitales.

*Responsable:* Consejo General de Archivos del Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

50. Crear un espacio de diálogo permanente con la sociedad civil para promover e implementar mejoras en la información que hacen pública los entes obligados.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno del D.F.-SGF e Info-DF

*Plazo:* corto plazo



51. Generar un mayor desarrollo de información estadística desagregada (por sexo, edad, grupo en situación de discriminación o exclusión) en materia ambiental, laboral, educativa, de vivienda, agua y saneamiento, salud, salud sexual y salud reproductiva.

*Responsable:* Info-DF

*Corresponsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

52. Comprobar que los entes públicos del D. F. cumplan cabalmente con la LTAIPDF, vigilando especialmente la disponibilidad y accesibilidad de la información relativa a los servicios y programas que ofrecen, en los términos del artículo 13 y como mecanismo fundamental para el ejercicio de los DESCAs.<sup>8</sup>

*Responsable:* Info-DF

*Corresponsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* permanente.

#### **Estrategia**

Establecer sanciones y medidas claras en la LTAIPDF para contar con mecanismos de rendición de cuentas integrales y eficientes.

#### **Líneas de Acción**

53. Fundamentar y promover las reformas a las leyes referentes a las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Distrito Federal, para establecer sanciones y medidas que operen como garantías secundarias destinadas a asegurar que, cuando alguna ley lo establezca como obligación directa, la información sea generada, procesada, conservada y entregada al destinatario final.

*Responsable:* Congreso de la Unión

54. Modificar la LTAIPDF a fin de incorporar sanciones a las y los funcionarios públicos que infraccionen las obligaciones establecidas en dicha ley.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

55. Modificar la Ley de Archivos del Distrito Federal a fin de incorporar sanciones cuando la información no sea administrada en los términos previstos en la misma ley.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

56. Fundamentar y promover la armonización de los procesos de denuncia y queja ante órganos internos de control e incluir la legitimación activa para que la ciudadanía pueda dar seguimiento a los casos sobre incumplimiento de responsabilidades en materia de acceso a la información.

<sup>8</sup> *Vide supra* n. 3.

Lo anterior incluye, reformar las leyes referentes a las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos de forma que las conductas relacionadas con la obstaculización o con la violación del derecho de acceso a la información pública, así como el incumplimiento de las obligaciones básicas de transparencia, sean incorporadas expresamente, generando así su propia “tipificación”. Estas reformas preverán que las personas que hayan sido afectadas en el ejercicio de su derecho de acceso a la información, o denuncien el incumplimiento de las obligaciones de transparencia, podrán ser parte activa de los procesos, deberán ser informadas de su avance y podrán presentar pruebas e informar hechos relacionados, todo lo anterior con la finalidad de que coadyuven a la mejor investigación y sanción de las conductas.

*Responsable:* Congreso de la Unión

57. Determinar criterios específicos y claros para fincar responsabilidades administrativas por infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

*Responsables:* Contraloría General del Distrito Federal y órganos internos de control de los entes obligados.

*Plazo:* corto plazo

58. Modificar el artículo 50 de la LTAIPDF a fin de que los Comités de transparencia deban ordenar la generación de documentos cuando de la normatividad aplicable se desprenda que es obligación de los entes públicos elaborar dichos documentos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Info-DF

*Plazo:* corto plazo

59. Revisar y adecuar los marcos normativos internos de los entes públicos a fin de detallar asuntos relacionados con las incompatibilidades, los conflictos de intereses y los regímenes especiales.<sup>9</sup>

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

## 7.2 Derecho al acceso a la información de interés público

*Objetivo específico* Respetar, promover, proteger y garantizar el derecho al acceso a la información de interés público en armonía con la protección de datos personales.<sup>10</sup>

<sup>9</sup> Los términos “conflicto de interés” e “incompatibilidades” deberán interpretarse conforme a lo establecido en la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, en <[http://www.unodc.org/pD.E/corruption/publications\\_unodc\\_convention-s.pD.F.](http://www.unodc.org/pD.E/corruption/publications_unodc_convention-s.pD.F.)>, página consultada el 12 de julio de 2009 y en la Convención Interamericana contra la Corrupción, en <<http://www.oas.org/Juridico/spanish/Tratados/b-58.html>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

<sup>10</sup> OEA, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, Principio 3, en <<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

*Justificación*<sup>11</sup>

El ejercicio del derecho de acceso a la información se concreta cuando la ciudadanía tiene la posibilidad material de llevarlo a cabo. En el D. F. existen elementos posibles de fortalecerse a fin de mejorar este aspecto.

Uno de ellos tiene que ver con las capacidades técnicas y personales con las que cuentan las dependencias gubernamentales. El fortalecimiento de dichas capacidades se logra mediante la implementación de insumos técnicos necesarios y la debida capacitación al personal del servicio público, enfatizando entre otras cosas la posibilidad de hacer accesible la información para personas con discapacidad. También, contribuirá a este fortalecimiento la elaboración permanente de diagnósticos que arroje resultados sobre cómo continuar con el mejoramiento de las capacidades descritas.

**Estrategia**

Establecer la obligación para las dependencias de entregar información sencilla y accesible, incluyendo a las personas con discapacidad, que explique el derecho a la protección de los datos personales, que aclare qué autoridad (o particulares) los están recopilando, cuál será su uso y qué derechos tienen las personas.

**Líneas de Acción**

60. Determinar la dotación a las unidades especiales de los entes obligados, de infraestructura adecuada para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a la divulgación de datos. Dicha infraestructura deberá cumplir con los requisitos de accesibilidad, establecidos en la normatividad aplicable, para atender a personas con discapacidad, tales como traducción al braille, introducción de sonido en las páginas web e incorporación del lenguaje de señas. Las bases de datos y los formatos por medio de los cuales se capturen deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y en la LTAIPDF, entre otros, los principios de pertinencia y de información.

*Responsables:* Subsecretaría de Egresos-SF, Subsecretaría de Gobierno-SG y ALDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

61. Producir un diagnóstico a fin de atender a personas con discapacidad sensorial, intelectual, mental o psicosocial.

*Responsable:* Info-DF

*Corresponsables:* Subsecretaría de Egresos-SF, Subsecretaría de Gobierno-SG y ALDF

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia**

Perfeccionar la capacidad de los entes públicos para mejorar la atención de las solicitudes y la difusión de información.

<sup>11</sup> *Vide Supra* n. 2.

## Líneas de Acción

62. Verificar que las Oficinas de Información Pública de los entes públicos obligados cuenten con medios materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de sus tareas en términos de un modelo de capacidad ideal de gestión. Esto a fin de generar más y mejores oportunidades de uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación para personas, en especial, grupos y sectores en situación de discriminación y/o exclusión. Lo anterior de acuerdo a los artículos 9 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

*Responsables:* OM, GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* corto plazo

63. Crear procedimientos adecuados para impedir que cambios administrativos, o la ejecución de ciertas responsabilidades y la atención de medidas, se conviertan en una justificación para la dilación o deficiente atención de solicitudes informativas. Esto mediante la reforma a la LTAIPDF incorporando nuevas infracciones, de forma que las obligaciones de transparencia y de protección de datos personales sean incorporadas de manera explícita.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

64. Detallar, en las normas reglamentarias de los entes públicos, mecanismos que aseguren la entrega-recepción de la información transtrianual o transexenal según sea el caso, adecuando los procesos establecidos en la Ley de entrega-recepción de los recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, y demás normatividad aplicable en la materia, a la Ley de Archivos del Distrito Federal y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para asegurar la disponibilidad de los documentos.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F., organismos públicos autónomos del D. F. y CG

*Plazo:* corto plazo

65. Aplicar capacitación al total de las y los servidores públicos del D. F. en temas de ética pública, derecho al acceso a la información y derechos humanos en general, prueba de daño, gestión de archivos y de datos personales, administración de documentos, tratamiento y protección de datos personales, etc. Evaluar el impacto de la efectividad de la capacitación y difundir los resultados de dicha evaluación.

*Responsables:* Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM y Subsecretaría de Gobierno-SG

*Corresponsable:* Info-DF

*Plazo:* Permanente

66. Diseñar candados que aseguren que los cursos virtuales y otras modalidades no presenciales cumplan su objetivo, tales como mecanismos de verificación aleatorio que permita al Info-DF tener certeza de que quienes se registran son las y los que efectivamente toman la capacitación.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* corto plazo

67. Concretar en cada ente público un programa destinado a su certificación en términos de transparencia conforme al estándar de certificación con el que cuenta el Info-DF.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* corto plazo

68. Aplicar un modelo de certificación personal que permita un registro de todas las personas que ya fueron capacitadas (padrón de servidoras y servidores capacitados) conforme al estándar de certificación con el que cuenta el Info-DF

*Responsables:* Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM y Subsecretaría de Gobierno-SG

*Corresponsable:* Info-DF

*Plazo:* Corto Plazo

69. Generar los mecanismos que garanticen el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones del Info-DF por parte de los entes públicos. Ampliar las atribuciones del Info-DF a fin de que, en los casos de incumplimiento, dé vista a los órganos de control interno para que procedan conforme a derecho. Analizar y en su caso ampliar las facultades de los Comités de Transparencia a fin de que vigilen el cumplimiento de dichas recomendaciones y resoluciones.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Gobierno-SG, Info-DF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos autónomos del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

70. Verificar la implementación del modelo de capacidad ideal de gestión (de menos de 500, de 500 mil solicitudes, de 1,000 en adelante). Dotar a todas las dependencias y entidades de los recursos mínimos necesarios para poder garantizar la implantación del modelo, ello incluye las consideraciones sobre estructura administrativa (recursos económicos y recursos humanos).

*Responsables:* OM, Subsecretaría de Egresos-SF, Info-DF, organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

71. Concretar el servicio profesional de carrera en el Info-DF para que haya una mayor profesionalización, conocimiento de los derechos humanos, en particular el derecho de acceso a la información.

*Responsable:* Info-DF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Generar información diagnóstica para mejorar los procedimientos de acceso a la información.
-------------------	---

## Líneas de Acción

72. Aplicar encuestas que permitan identificar el perfil de quienes ejercitan el derecho de acceso a la información.

*Responsable:* Info-DF

*Plazo:* corto plazo

73. Aplicar encuestas sobre los procedimientos de atención y tramitación de solicitudes a fin de evaluar su funcionamiento.

*Responsable:* Info-DF

*Plazo:* corto plazo

74. Generar un análisis de los problemas identificados al momento de resolver los recursos de revisión, en atención a las solicitudes, para la implementación de estrategias de capacitación focalizada.

*Responsable:* Info-DF

*Plazo:* corto plazo

## 7.3 Difusión proactiva o focalizada de la información pública

*Objetivo específico* Garantizar el acceso a la información a través de la efectiva difusión de información relevante por algunos grupos, colectivos, sectores o poblaciones así como para la vigencia de derechos específicos.<sup>12</sup>

*Justificación*<sup>13</sup> Un desarrollo más protector del derecho de acceso a la información demanda una actitud proactiva por parte de las autoridades en la difusión de la información que se genera en beneficio de la ciudadanía. Conviene que las acciones encaminadas a este propósito cumplan con ciertos lineamientos y parámetros a fin de garantizar de mejor manera el derecho de acceso a la información.

Debido a que el derecho de acceso a la información sirve como medio para acceder a otros derechos, así como para la defensa de derechos específicos, resulta relevante que se lleve a cabo la difusión a fin de que llegue de manera diversificada a distintos grupos, colectivos, sectores o poblaciones.

Con ello se busca estimular el uso de la información por parte de la sociedad, ofreciendo información útil para la población que le dé herramientas para una participación activa en la toma de decisiones y genere incentivos que le permitan mejorar su calidad de vida.

<b>Estrategia</b>	Mejorar la difusión de información pública, sobre todo a través del uso de la tecnología.
-------------------	---

<sup>12</sup> OEA, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, Principios 3 y 4, en <<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

<sup>13</sup> *Vide Supra* n.2.

## Líneas de Acción

75. Aprestar la difusión de información por Internet de la mejor manera que llegue a las y los usuarios. Proponer arquitectura de información de acuerdo al pensamiento y necesidades ciudadanas, y especialmente facilitar el acceso a aquella información que es relevante para el ejercicio de otros derechos.<sup>14</sup>

*Responsables:* Coordinación General de Modernización Administrativa-OM, GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

76. Generar estrategias multicanal de entrega de información-portales, sms, pantallas interactivas digitales, estrategia 311 y espacios de atención ciudadana. Esto mediante la actualización tecnológica y organizacional de los entes públicos, racionalizando y focalizando los recursos de éstos a favor de servicios electrónicos (e-servicios) orientados a la ciudadanía que permitan la mejora de la eficacia y eficiencia en su accionar. Lo anterior conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del D.F.

*Responsables:* Coordinación General de Modernización Administrativa-OM, GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

77. Determinar las medidas necesarias para garantizar que la información publicada por los entes públicos y sujetos obligados sea accesible de manera focalizada a personas con discapacidad motriz, auditiva y visual, así como a personas hablantes en diversas lenguas o idiomas reconocidos. Llevar a cabo un diagnóstico a fin de detectar medidas que hagan accesible la información a personas con discapacidad intelectual, mental o psicosocial.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

78. Estructurar el programa de Coinversión social, en coordinación con la Sedeso, para impulsar proyectos cuyo objetivo principal sea difundir el derecho de acceso a la información, sobre todo en áreas marginadas y para grupos en situación de discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso e Info-DF

*Plazo:* corto plazo

79. Integrar contenidos temáticos sobre el derecho al acceso a la información y transparencia, incluyendo contenidos de la LTAIPDF, en los planes de estudio de educación básica, específicamente en las materias de civismo.

*Responsables:* Info-DF, Dirección Académica-IEMS

*Plazo:* corto plazo

<sup>14</sup> Vide *Supra* n. 3.

80. Construir una agenda común con dependencias del GDF y organizaciones de la sociedad civil, la academia y entes públicos para promover el conocimiento el derecho de acceso a la información y la LTAIPDF en los sectores pertinentes.

*Responsable:* Info-DF

*Plazo:* corto plazo

81. Analizar, y en su caso, reimpulsar la iniciativa de creación de un Observatorio Ciudadano de Acceso a la Información.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG, Info-DF

*Plazo:* corto plazo

82. Reafirmar la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para seguir buscando soluciones a las necesidades de capacitación y gestión documental.

*Responsable:* Info-DF

*Plazo:* permanente

83. Determinar estrategias de “traducción de información”, esto es, elaborar mensajes adecuados –que tomen en cuenta elementos de cultura, uso, afectaciones y lenguaje–, a través de los medios pertinentes, para asegurar que llegue información entendible a los sectores poblacionales afectados por una determinada acción de gobierno. Los formatos y soportes para la transmisión de la información tendrán que cumplir con los requisitos de accesibilidad de información y comunicaciones necesarias para personas con discapacidad o para hablantes de diversos idiomas o lenguas.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG e Info-DF

*Plazo:* corto plazo

84. Generar una regulación jurídica sobre la comunicación social, mediante legislación especial en materia de publicidad oficial,<sup>15</sup> como el instrumento mediante el cual el gobierno debe informar sobre las acciones, planes y programas a quienes son afectados o beneficiados por dichas actividades gubernamentales. Para ello, debe incluirse expresamente el derecho de toda aquella persona que pueda ser beneficiada o afectada por una determinada política pública (o, en general, cualquier acción de gobierno) de saberlo y a que las dependencias públicas implementen las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

85. Subrayar la difusión del marco normativo internacional y local en la materia, para avanzar en la apropiación del derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F., Info-DF

<sup>15</sup> Los lineamientos específicos de esta propuesta de legislación se detallan en el capítulo 8. Derecho a la libertad de expresión.



*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

86. Modificar la LTAIPDF a fin de incorporar la obligación de que los entes públicos cuenten con un portal ciudadano o de transparencia focalizada en la que se publique información relevante para la sociedad, que atienda de manera anticipada la demanda ciudadana de información, accesible y simple de consultar.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Info-DF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Difundir los programas del GDF y las evaluaciones del funcionamiento de las dependencias en torno al derecho de acceso a la información
-------------------	---

### Líneas de Acción

87. Diseñar y aplicar campañas, a través de los medios de comunicación masivos, sobre los programas y actividades de las dependencias y entidades del GDF desde la perspectiva de la transparencia y del derecho de acceso a la información.

*Responsables:* Dirección General de Comunicación Social-JG

*Plazo:* corto plazo

88. Organizar la información a fin de desagregar datos por género y sexo, grupo de población, edad y demás indicadores que se consideren necesarios, incluyendo estos campos de captura en todos los instrumentos de captura básica, a fin de mejorar el registro de la información pública y por tanto su difusión.

*Responsables:* Info-DF

*Plazo:* corto plazo

### 7.4 Líneas de acción sobre este derecho contenidas en otros derechos

Además de las líneas de acción contenidas en el presente capítulo, existe un componente sobre el derecho al acceso a la información en otro capítulo referido a otro derecho.

A fin de tener la perspectiva completa de todas las líneas de acción referidas a este derecho, se presentan las contenidas en éste capítulo, aclarando que el contexto en el cual se presentan en el capítulo original da mayores elementos para la comprensión del porqué y el para qué de cada línea de acción.

Para efectos de claridad, cada línea de acción se presenta con el número original que tiene en el siguiente capítulo:

- Capítulo 13. Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión  
Líneas de acción 449 a la 450

En la versión electrónica de este Programa, se presenta el contenido completo de todas las líneas de acción que se refieren aquí, y no sólo el número de cada una.

## 7.5 Indicadores del derecho al acceso a la información

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>16</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

<sup>16</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.



## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "negativa de información a la CDHDF"***	P/OACNUDH	1	0	7
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
2	Presupuesto de los organismos de estadísticas y/o áreas estadísticas de cada ministerio	P/CIDH			
	Presupuesto asignado a los institutos de información pública (Info DF e IFAI)			70.5	83.9
3	% certificación de los Entes Públicos	G/InfoDF			18.5%
<b>1. Generación organización y conservación de la información pública</b>					
<b>2. Acceso a la información pública</b>					
4	Solicitudes de información pública	P/OACNUDH	4,359	6,621	19,044
	% de solicitudes ingresadas por Infomex			46%	58%
	% de solicitudes que se admitieron y atendieron			92%	94%
	% de solicitudes aceptadas (con entrega total o parcial de la información)	P/GDF		82%	82%
	% de solicitudes determinadas como de acceso restringido (información confidencial o reservada)			3%	3%
	% Solicitudes de información pública respondidas en los plazos establecidos en la Ley	P/OACNUDH			
5	Recursos de Revisión interpuestos	R/OACNUDH	64	152	603
	% recursos de revisión sobreseídos o en los que se ordena entregar la información		75%	55%	57%
6	Importancia que otorgan los entes público al tema (nivel jerárquico en organigrama, personal total, etc.)	P/OACNUDH			
7	Nivel de accesibilidad de portales de los entes públicos y calidad de la información incluida	R/OACNUDH			
<b>3. Difusión proactiva o focalizada de la información pública</b>					
8	Índice de computadoras personales con acceso a Internet por 100 habitantes	P/OACNUDH	21.5	38.2	N.D.
9	Cobertura de la implantación del sistema de Internet inalámbrico público del DF (m2)	G/GDF			
10	Existencia de organismos de control de los institutos estadísticos o autonomía de los institutos	P/CIDH			

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente Info	Observaciones
2000	2005	2007		
n.a.	n.a.	n.a.	1	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Periodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
5,508	3,729	4,860	4	Presupuesto autorizado al INEGI para 2005, 2006 y 2007. En millones de pesos
239.1	240.4	242.8	3	En millones de pesos. Para DF datos de 2007 y 2008 Información nacional: 2005,2006 y 2007
			6	Dato de 2008.
				Este objetivo se desarrolla en la Agenda Legislativa. Ver también las recomendaciones del Cap de Seguimiento y Evaluación.
50,127	60,213	94,723	2	Cambió del indicador original: % Solicitudes de información requeridas por medios, respondidas apropiadamente por las autoridades. Datos de 2005, 2006 y 2007
93%	94%	95%	2	Datos de 2006 y 2007. Nacional 2003, 2005 y 2008
80%	89%	88%	2	Datos de 2006 y 2007. Nacional 2003, 2005 y 2008
		86%	2	Datos de 2006 y 2007.
		3%	2	Datos de 2006 y 2007.
				Se propone generar.
2639	3533	4864	2	Cambió el indicador original: "Casos reportados sobre negativa de apertura de documentos, archivos o datos de interés público". Datos de 2005, 2006 y 2007
			6	
				Se propone generar.
				Se propone generar.
8.9	19.3	N.D.	5	
				Indicador disponible.
				Se propone generar.

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para subgrupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

#### Fuentes

- 1/ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)
- 2/ IFAI. Tercer, cuarto y quinto informes de labores al H. Congreso de la Unión para los años 2005, 2006 y 2007.  
Para DF 2006: Informe anual de actividades y resultados del Info DF correspondiente al ejercicio 2006. México, Info DF, marzo 2007  
Para DF 2007: Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Informe de actividades y resultados 2007. México, Info DF, marzo 2008.  
El porcentaje de solicitudes aceptadas se calculó usando como denominador el total de solicitudes y como numerador el total de solicitudes respondidas. El porcentaje de solicitudes determinadas como de acceso restringido corresponde al porcentaje de "negativas o reservadas por confidenciales"
- 3/ Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, información disponible en [http://www.infodf.org.mx/web/index.php?option=com\\_content&task=view&id=157&Itemid=294](http://www.infodf.org.mx/web/index.php?option=com_content&task=view&id=157&Itemid=294)  
IAFI. Tercer, cuarto y quinto informes de labores al H. Congreso de la Unión para los años 2005, 2006 y 2007.
- 4/ INEGI. Presupuesto asignado e informes de ejecución, información disponible en [http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/transp/pt\\_presupuesto.asp?s=inegi&c=377](http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/transp/pt_presupuesto.asp?s=inegi&c=377)
- 5/ INEGI. Consulta interactiva de datos del Censo de Población y Vivienda 2000 y del Censo de Población y Vivienda 2005. <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=10202>
- 6/ Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Informe de actividades y resultados 2008. [http://www.infodf.org.mx/web/index.php?option=com\\_content&task=view&id=319&Itemid=217](http://www.infodf.org.mx/web/index.php?option=com_content&task=view&id=319&Itemid=217)  
Certificación de los Entes que hubiesen capacitado al 100% de su personal de estructura en la LTAIPDF. En 2008, se entregaron 17 Certificados, que significa un avance del 18.5% del total de Entes.

## Capítulo 8. Derecho a la libertad de expresión\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la libertad de expresión de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

El derecho a la libertad de expresión es fundamental para la existencia de una sociedad democrática, por tanto resulta indispensable su plena garantía. En el D. F. se han dado avances legislativos en este sentido. Muestra de ello es la despenalización de los delitos de difamación y calumnia, la aprobación de la Ley de Responsabilidad para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen, así como la Ley del Secreto Profesional del Periodista.

Sin embargo aún existen condiciones de hecho y de derecho que continúan imposibilitando el pleno ejercicio de la libertad de expresión, tales como los derechos laborales de las y los periodistas<sup>3</sup>, la garantía plena del derecho de réplica, la adecuada prevención y sanción de las agresiones cometidas contra personas que ejercen la libertad de expresión, la interpretación restrictiva de la legislación para limitar este derecho, la falta de pluralidad informativa en los medios electrónicos, entre otros.

#### **Atributos o temas relacionados con la realización del derecho a la libertad de expresión que se abordan en este capítulo:**

- 8.1 Política pública integral
- 8.2 Secreto profesional de las y los periodistas
- 8.3 Cláusula de conciencia
- 8.4 Derechos laborales de las personas que ejercen el periodismo
- 8.5 Derecho a la Integridad, libertad y seguridad personales de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión
- 8.6 Derecho a la vida íntima y/o reputación de las personas
- 8.7 Derecho de réplica
- 8.8 Derecho a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole
- 8.9 Publicidad oficial
- 8.10 Sociedad de la información

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al capítulo 5 del presente programa.

<sup>1</sup> OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José), artículo 13 y ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificadas en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, capítulo 20. Derecho a la libertad de expresión, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, p. 379-411, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

<sup>3</sup> El Programa adopta la definición de *periodista* establecida en la Ley del Secreto Profesional del Periodista del Distrito Federal contenida en el artículo 2.1: “Toda persona que hace del ejercicio de las libertades de expresión y/o información su actividad principal o complementaria, ya sea de manera esporádica o regular.”

## 8.1 Política pública integral

*Objetivo específico* Llevar a cabo las acciones de política pública necesarias a fin de respetar, promover, proteger y garantizar el derecho a la libertad de expresión de manera integral en el D. F.<sup>4</sup>

*Justificación*<sup>5</sup> El derecho a la libertad de expresión tiene diversos componentes que lo conforman a fin de hacerse efectivo. Existen leyes que lo reconocen en diferentes ámbitos de aplicación, tanto a nivel local como federal.

Para generar una mirada global sobre el estado del ejercicio de este derecho en el D. F. y garantizar su observancia resulta pertinente que exista una instancia interinstitucional encargada de analizar la información relacionada con el tema a fin de llevar a cabo acciones y propuestas armónicas/coordinadas de conformidad con los estándares internacionales en la materia.

Será fundamental que esta instancia pueda desarrollar una adecuada coordinación con la ALDF a fin de presentar propuestas legislativas y con el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) para el análisis de sentencias y ejecución de programas de capacitación para las y los jueces.

<b>Estrategia</b>	Establecer un mecanismo específico encargado del seguimiento de los asuntos relacionados con el derecho a la libertad de expresión.
-------------------	---

### Líneas de Acción

89. Crear una Mesa de Trabajo Multisectorial, sobre el derecho a la libertad de expresión, a través de la emisión de un decreto como órgano de coordinación y consulta, con participación de autoridades del GDF, de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la CDHDF; integrantes del la ALDF vinculados con estos temas, del TSJDF, de organizaciones de la sociedad civil (OSC) con experiencia en la defensa de estos derechos y de profesionales de la comunicación, así como académicas y académicos y especialistas. Este órgano tendrá como objetivo el seguimiento *ex profeso* del impacto y efectividad de la normativa relacionada con la libertad de expresión y el acceso a la información, así como de los asuntos relacionados con las y los trabajadores y profesionales de los medios de comunicación, incluyendo los derechos laborales.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-SG

*Corresponsables:* CDHDF, ALDF y TSJDF

*Plazos:* corto plazo (creación) y permanente (seguimiento)

90. Analizar, como parte de la Mesa de Trabajo Multisectorial sobre Derecho a la Libertad de Expresión, experiencias en otros países y entidades federativas de instancias penales, civiles y adm-

<sup>4</sup> OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José), artículo 13 y ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19.

<sup>5</sup> *Vide supra* n. 2.



nistrativas dedicadas al seguimiento de los asuntos relacionados con la libertad de expresión, a fin de determinar cuáles y en qué aspectos podrían retomarse para el caso del Distrito Federal.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-sg

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (análisis) y permanente (aspectos a retomar)

91. Integrar en los trabajos de la Mesa de Trabajo Multisectorial sobre Libertad de Expresión una línea específica de análisis y propuestas para el fortalecimiento de la participación de las mujeres en asuntos relacionados con la libertad de expresión.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-sg

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (integración) y permanente (fortalecimiento)

92. Organizar, sistematizar y analizar anualmente información generada tanto por parte del gobierno como por parte de las OSC en materia de la situación del derecho a la libertad de expresión en el Distrito Federal.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-sg

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (organización) y permanente (sistematización y análisis)

93. Preparar anualmente Informes Especiales en materia de la situación del derecho a la libertad de expresión que contengan la síntesis de la información analizada, así como propuestas de políticas públicas tendientes a garantizar este derecho.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-sg

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (preparación) y permanente (publicación de informe)

### **Estrategia**

Presentar, como parte de las actividades de la Mesa de Trabajo Multisectorial sobre el Derecho a la Libertad de Expresión, propuestas de reforma legislativa y de formulación de políticas públicas que potencien las competencias locales del D. F. en la materia.

### **Líneas de acción**

94. Analizar la división de competencias federales y locales en materia de la libertad de expresión y revisar la efectividad (a la luz de situaciones y casos concretos) del marco legal del Distrito Federal, a fin de promover las reformas necesarias que permitan establecer claramente la competencia local y las acciones necesarias para potencializarlas.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-sg y ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

95. Crear mecanismos de información y prevención de violaciones al ejercicio del derecho a la libertad de expresión en el D. F., tales como campañas de información, capacitación y programas de alerta temprana.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-sg

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (creación) y permanente (funcionamiento de los mecanismos)

96. Proponer mecanismos que permitan fortalecer la argumentación jurídica en las sentencias del TSJDF ante situaciones de violación al derecho a la libertad de expresión, tales como programas de capacitación en libertad de expresión y en aplicación del principio *pro persona*; y criterios internacionales sobre ponderación de derechos.

*Responsable:* TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* mediano plazo (propuesta) y permanente (fortalecimiento)

<b>Estrategia</b>	Garantizar el presupuesto necesario para implementar las acciones contenidas en este capítulo.
-------------------	--

### Líneas de acción

97. Análisis, por parte de cada dependencia responsable, del presupuesto específico para el cumplimiento de las acciones propuestas en este capítulo del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Éste se deberá asignar y etiquetar adecuadamente.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazos:* corto plazo (análisis del presupuesto 2010) y permanente (garantía)

## 8.2 Secreto profesional de las y los periodistas

*Objetivo específico* Garantizar el derecho a la reserva de fuentes de información de la y los comunicadores sociales.<sup>6</sup>

*Justificación*<sup>7</sup> En el D. F. se encuentra en vigor la Ley del Secreto Profesional del Periodista que protege el derecho a la reserva de las fuentes en algunos aspectos de manera más amplia de lo que establecen los estándares internacionales en la materia.<sup>8</sup> Sin embargo, dicha ley carece de disposiciones que protejan expresamente el derecho a la reserva de las fuentes de las y los periodistas frente a entes privados tales como los propios medios de comunicación para los cuales trabajan u otras personas del gremio.

<sup>6</sup> OEA, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, Principio 8, en <<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

<sup>7</sup> *Vide supra* n.2.

<sup>8</sup> El análisis de esta ley se desarrolla de manera amplia en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, p. 382-386.

Tampoco se establecen en la ley restricciones al derecho a la reserva de la fuente frente al orden público o derechos de terceras personas, por ejemplo cuando la revelación de las fuentes del o la periodista puede prevenir la comisión de un delito. Para estos casos, pueden establecerse excepciones una vez que se haga constar de forma objetiva el peligro inminente de una acción delictiva y que sólo pueda evitarse mediante la revelación de las fuentes del o la comunicadora implicada.

En estas situaciones de colisión de derechos, que suponen el declive del derecho al secreto profesional, debe llevarse a cabo un ejercicio de ponderación. Mediante éste deberá demostrarse la superioridad de un bien jurídico sobre otro, así como la necesidad de contravenir el derecho a la protección de fuentes como última opción para prevenir el hecho delictivo y proteger derechos de terceras personas.

Además, existe poca información respecto de la aplicación de dicha ley que permita analizar cuál ha sido su efectividad en la protección del derecho. Por tanto resulta pertinente establecer un mecanismo mediante el cual se sistematice y analice dicha información.

<b>Estrategia</b>	Dar seguimiento y evaluar la aplicación de la Ley del Secreto Profesional del Periodista del D. F.
-------------------	--

### Línea de acción

98. Generar los parámetros que permitan evaluar el impacto y la efectividad de la Ley del Secreto Profesional del Periodista. Sumar esta actividad a las funciones de la Mesa de Trabajo Multisectorial sobre el Derecho a la Libertad de Expresión y a partir del análisis, crear propuestas de políticas públicas y armonización legislativa.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG y ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Armonizar la Ley del Secreto Profesional de conformidad con los estándares internacionales y derecho comparado en materia de libertad de expresión.
-------------------	---

### Líneas de acción

99. Modificar el artículo 4 de la ley para adicionar una fracción relativa a la protección de la reserva de fuentes de las y los periodistas frente a entes privados. En consecuencia también se deberá realizar las modificaciones subsiguientes en la ley, para incorporar todas las medidas necesarias para la protección de la reserva de fuentes de las y los periodistas frente a entes privados.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

100. Modificar la ley para incluir una excepción referente a la protección del orden público de acuerdo a lo establecido en los estándares internacionales en la materia, con el objetivo de proteger este bien jurídico. Deberá señalarse claramente que dicha excepción podrá aplicarse únicamente cuando se actualicen de forma objetiva lo siguientes supuestos: el peligro inminente de una acción delictiva, la necesidad de la excepción y exista evaluación, con enfoque de derechos humanos, sobre la restricción del derecho al momento de ocurrir el hecho.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

101. Analizar la legislación relacionada con el tema de las restricciones legítimas al derecho de reserva de fuentes del o la periodista para, en su caso, proponer modificaciones que permitan proteger los derechos de terceras personas, en particular aquellos casos que otras leyes protegen, principalmente de violencia contra las mujeres.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

### 8.3 Cláusula de conciencia

*Objetivo específico* Proteger la autonomía de los códigos de ética de las y los comunicadores sociales frente a modificaciones de dichos códigos por parte de las empresas informativas.<sup>9</sup>

*Justificación*<sup>10</sup> La cláusula de conciencia constituye un derecho que permite al o la periodista desarrollar su labor informativa con apego a su código de ética y defenderlo frente a un cambio de éste por parte de la empresa informativa para la que labora. Consecuentemente protege al o la comunicadora social de manera individual pero también a la sociedad al garantizarle el recibir información libre y plural.

Dado que se trata también de un derecho laboral, la forma óptima para garantizarlo es su inclusión en la Ley Federal del Trabajo (LFT). Por tanto, resulta indispensable que el Gobierno del Distrito Federal (GDF) y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) lleven a cabo las acciones necesarias para impulsar estas modificaciones legales a nivel federal.

<b>Estrategia</b>	Llevar a cabo las acciones necesarias para la incorporación de la cláusula de conciencia en la LFT.
-------------------	---

#### Línea de acción

102. Formular y promover una propuesta de adición a la LFT a fin de incluir la cláusula de conciencia para ser presentada al Poder Legislativo Federal.

*Responsable:* Congreso de la Unión

<sup>9</sup> OEA, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, Principio 6, en <<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

<sup>10</sup> *Vide supra* n. 2.

## 8.4 Derechos laborales de personas que ejercen el periodismo

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al trabajo y los derechos laborales de las y los periodistas, a fin de evitar despidos injustificados y garantizar condiciones de seguridad, dignidad, equidad e inclusión para el ejercicio de su actividad profesional.<sup>11</sup>

*Justificación*<sup>12</sup> En el país y en el D. F. no existen las condiciones necesarias para que las y los periodistas puedan ejercer sus derechos laborales. Así lo han documentado diversas organizaciones civiles: “En México el periodismo es una profesión de alto riesgo, sometida a condiciones de “simulación” en los derechos laborales. Actualmente, la mayoría de los periodistas son contratados de manera verbal o por honorarios, no reciben prestaciones legales ni de seguridad social.”<sup>13</sup>

La falta de garantía de los derechos laborales de las y los periodistas supone una vía indirecta de restricción indebida al derecho a la libertad de expresión dado el efecto nocivo que tiene en el libre flujo de ideas, información y opiniones. La garantía de estos derechos es un elemento esencial para que las y los comunicadores sociales realicen su trabajo en condiciones de seguridad. Por tanto, es fundamental que las autoridades del D. F. lleven a cabo todas las acciones necesarias dentro de sus competencias a fin de avanzar en el respeto, promoción y garantía de los derechos laborales de las y los periodistas.

Una mención y atención específica merecen las y los periodistas independientes o *freelance*,<sup>14</sup> es decir, reporteras y reporteros, camarógrafas y camarógrafos, fotógrafas y fotógrafos y cualquier persona que trabaje en la recolección de información sin que exista una relación contractual con el medio o aquellas y aquellos que trabajan en un medio especialmente pequeño. Ésta es una forma de ejercer el periodismo que va en aumento y que por sus condiciones de trabajo pone en una mayor situación de vulnerabilidad a las y los comunicadores sociales.

Según informes de diversas organizaciones, la mayoría de las y los periodistas trabajando bajo esta modalidad no cuentan con acceso a seguro médico o de equipo de trabajo; los contratos se llevan a cabo de manera verbal y en los casos en los que hay contrato de trabajo la empresa no reconoce el vínculo laboral.

<sup>11</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 18 (2005) relativa al derecho al trabajo.

<sup>12</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>13</sup> *Informe: Situación sobre Libertad de Expresión en México, 2009*, que presentan organizaciones a la Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y al Relator para la Libertad de Expresión de Naciones Unidas.

<sup>14</sup> La Fundación Rory Peck Trust, basada en las propias definiciones que las y los periodistas han hecho de sí mismos-as, define a las y los comunicadores-as independientes o freelance de la siguiente manera: “Un periodista de medio escrito y/o electrónico, camarógrafo o fotógrafo, que no pertenece a la plantilla laboral de una empresa de comunicación, no tiene un contrato fijo ni recibe los beneficios que estipula la ley (aguinaldo, vacaciones, seguro social, etc.). Elabora sus trabajos (notas, reportajes, investigaciones, fotografías o filmaciones) por su cuenta y costo, de manera independiente; material que entrega para su publicación a uno o más medios de comunicación a cambio de una remuneración. Es un profesional que no mantiene relación de dependencia económica con oficinas gubernamentales ni con empresas privadas ligadas a sus fuentes de información.” en *Informe: Freelancers en México*, en <<http://www.rorypecktrust.org/Mexico/Spanish/RoryPeckInformeES.pdf>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

Por lo tanto, la generación de políticas públicas a fin de garantizar los derechos laborales para quienes trabajan en la modalidad independiente o *freelance* resulta indispensable.

<b>Estrategia</b>	Promover la implementación de políticas públicas que permitan mejorar las condiciones laborales, económicas y sociales de las y los trabajadores y profesionales de la comunicación. Dar seguimiento y evaluar estas políticas públicas considerando las condiciones de grupos específicos como jefas de familia y personas con discapacidad.
-------------------	---

### Líneas de acción

103. Concretar estrategias de difusión de la problemática a fin de sensibilizar a las y los periodistas, a las empresas y a la población en general, así como dar a conocer los recursos e instancias a las cuales pueden acudir las y los comunicadores a quienes les violan sus derechos.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG y Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

104. Producir un diagnóstico, con la participación de las OSC y la academia, con miras a proponer políticas públicas que mejoren las condiciones laborales de las y los trabajadores y profesionales de la comunicación.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-SG

*Corresponsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Plazo:* corto plazo

105. Analizar y, en su caso, presentar una propuesta de incorporación de las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, incluyendo a periodistas independientes o *freelancers*, al seguro de desempleo.

*Responsable:* STYFE

*Corresponsable:* JLCA

*Plazo:* corto plazo

106. Reafirmar la garantía del derecho a la sindicalización de las y los trabajadores profesionales de la comunicación, sin que ello se traduzca en ningún caso en colegiación obligatoria.

*Responsables:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE y JLCA

*Plazo:* corto plazo

107. Contribuir, a petición de parte, a la profesionalización de las y los periodistas en materia de derechos humanos.

*Responsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

108. Concertar, a petición de parte, mesas de diálogo entre las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, incluyendo a periodistas y organizaciones sindicales de los medios, a fin de buscar soluciones a la problemática laboral antes descrita con la participación de las empresas de los medios de comunicación.

*Responsables:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE y Subsecretaría de Gobierno-SG

*Plazos:* corto plazo (concertación) y permanente (solución a la problemática)

109. Generar un sistema de seguros colectivos para los equipos de trabajo (cámaras, videocámaras, etc) de las y los profesionales de la comunicación que no cuenten con él. Los seguros deberán adecuarse según las necesidades del trabajo y cobertura periodística.

*Responsable:* Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazos:* mediano plazo (generación) y permanente (continuación del servicio)

110. Explicar e informar adecuadamente a las y los trabajadores profesionales de la comunicación que no cuenten con seguridad social sobre la Ley de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, que incluye el Programa de Gratuidad.

*Responsables:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF y Subsecretaría de Gobierno-SG

*Plazo:* corto plazo.

111. Generar un sistema de seguros de vida para las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, incluyendo a aquellas y aquellos que cubren áreas periodísticas de riesgo.

*Responsable:* Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* mediano plazo

112. Explicar e informar a las y los periodistas de los servicios de estancias infantiles que tienen distintas dependencias locales y federales.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

113. Concretar el servicio de estancias infantiles para las y los hijos de periodistas sin hacer distinción entre padres o madres para el acceso al servicio y con horarios adecuados a las funciones de las y los trabajadores y profesionales de la comunicación.

*Responsables:* Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez DIF-DF

*Plazos:* largo plazo (diseño) y permanente (implementación)

114. Explicar y difundir, en coordinación con las OSC, los seguros y otras prestaciones que ofrecen organizaciones nacionales e internacionales de periodistas y libertad de expresión.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG

*Plazo:* corto plazo

115. Concretar, en el ámbito laboral de las y los comunicadores sociales, el cumplimiento del artículo 15 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del D. F. en particular: promover acciones para que las condiciones laborales se desarrollen con igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, la capacitación, el ascenso y la permanencia de las mujeres.

*Responsables:* Inmujeres-DF, Copred, TSJDF y Dirección General de Trabajo y Previsión-STYFE

*Plazo:* mediano plazo

### **Estrategia**

Promover la implementación de políticas públicas que permitan mejorar las condiciones laborales, económicas y sociales de las y los profesionales de la comunicación independientes o freelance, para garantizar que cumplan con su labor de informar. Dar seguimiento y evaluar estas políticas públicas considerando las condiciones de grupos específicos como jefas de familia y personas con discapacidad.

### **Líneas de acción**

116. Formular los parámetros en cuanto a sueldo y prestaciones para las y los *freelance* y proponer su incorporación en el rubro de salarios profesionales en la LFT.

*Responsable:* Congreso de la Unión

117. Generar un sistema de seguros colectivos para los equipos de trabajo (cámaras, videocámaras, etc) de las y los profesionales de la comunicación independientes o *freelancers* que no cuenten con ello. Los seguros deberán adecuarse según las necesidades de trabajo y cobertura periodística.

*Responsable:* Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* mediano plazo

118. Explicar e informar adecuadamente a las y los trabajadores profesionales de la comunicación independientes que no cuenten con seguridad social sobre la Ley de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, que incluye el Programa de Gratuidad.

*Responsable:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF

*Plazo:* corto plazo

119. Explicar e informar a las y los periodistas independientes o *freelancers* sobre los servicios de instancias infantiles que tienen distintas dependencias locales y federales.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo



120. Establecer el servicio de estancias infantiles para las y los hijos de las y los trabajadores y profesionales de la comunicación *freelancers* sin hacer distinción entre padres o madres para el acceso al servicio y con horarios adecuados.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF, Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

121. Generar un sistema de seguros de vida para periodistas independientes o *freelance*, incluyendo a aquellas y aquellos que cubren áreas periodísticas de riesgo.

*Responsable:* Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* mediano plazo

## 8.5 Derecho a la integridad, libertad y seguridad personales de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión

*Objetivo específico* Prevenir, investigar, sancionar y reparar las agresiones cometidas contra las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, periodistas y personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión.<sup>15</sup>

*Justificación*<sup>16</sup> En el D. F. se ha registrado un aumento en las agresiones que sufren periodistas y personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión. Estos hechos tienen como propósito el silenciamiento, por lo que su comisión y posterior falta de investigación y reparación adecuadas derivan en severas violaciones al derecho a la libertad de expresión en sus dimensiones individual y colectiva y propician la impunidad.

Las cifras consignadas en el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal,<sup>17</sup> que dan cuenta de dicho aumento, ponen de manifiesto la necesidad de que las autoridades capitalinas implementen políticas públicas con el propósito de revertir esta tendencia como parte de sus obligaciones de prevenir, investigar y sancionar las agresiones, así como asegurar una reparación adecuada.

<b>Estrategia</b>	Promover una cultura de los derechos humanos entre las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, así como de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión, que incluya la prevención, protección y la denuncia de su violación.
-------------------	--

### Líneas de acción

122. Diseñar y producir amplias e intensas actividades de difusión sobre los derechos humanos de las y los trabajadores profesionales de la comunicación así como de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión.

<sup>15</sup> OEA, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, Principio 9, en <<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

<sup>16</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>17</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, p. 389-391.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG y Dirección General de Comunicación Social-PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) permanente (producción)

123. Diseñar e implementar un modelo de capacitación para las y los trabajadores y profesionales de la comunicación a fin de brindarles herramientas jurídicas para la denuncia y defensa de violaciones a sus derechos humanos.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-SG

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

124. Diseñar y aplicar capacitación a las y los servidores públicos en los distintos órdenes de gobierno, en seguridad pública y procuración, especialmente a las fuerzas policiales, en derechos humanos con perspectiva de género, para que conozcan la problemática que enfrentan y los derechos de las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, así como de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión, a fin de afianzar las medidas para garantizar su ejercicio cotidiano sin riesgos.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG, Instituto de Formación Profesional-PGJ, Estado Mayor-SSP y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (aplicación)

125. Diseñar y poner en funcionamiento mecanismos de alerta temprana y de reacción inmediata, que incluyan medidas de protección, en el caso de riesgo de agresiones o de agresiones factuales contra trabajadoras/es y profesionales de la comunicación, así como personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión. Vincular estos mecanismos con los que ya cuentan las OSC.

*Responsables:* Subsecretaría de Operación Policial-SSPDF, Fiscalía Central de Investigación para la Seguridad de Personas e Instituciones-PGJ y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (puesta en funcionamiento)

126. Generar espacios de diálogo con las universidades e instituciones de educación superior para que existan programas o recursos de capacitación a las y los futuros trabajadores y profesionales de la comunicación sobre sus derechos y, en particular, el derecho a la libertad de expresión, así como sobre temas de seguridad y autoprotección.

*Responsable:* UACM, CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (generación)

### **Estrategia**

Investigar adecuadamente las agresiones cometidas contra periodistas y personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión.

## Líneas de acción

127. Analizar, en consulta con OSC y periodistas, y en su caso, crear una Fiscalía Especial de Protección a Periodistas y personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión, que investigue de manera efectiva los casos de agresiones a periodistas y personas que ejercen el derecho.

*Responsables:* Titular-PGJ y Subsecretaría de Gobierno-SG

*Plazos:* mediano plazo (análisis y creación) y permanente (investigación)

128. Verificar el seguimiento a los casos de agresiones a personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión a fin de monitorear su adecuada investigación a través de la Mesa de Trabajo Multisectorial sobre el Derecho a la Libertad de Expresión.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG, Fiscalía Central de Investigación para la Seguridad de las Personas e Instituciones-PGJ y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (verificación) y permanente (monitoreo)

129. Realizar un diagnóstico de las agresiones dirigidas a mujeres periodistas para revisar si éstas estuvieron motivadas por su condición de género y cuáles son las diferencias que existen entre las agresiones a hombres y mujeres periodistas, a fin de implementar y orientar medidas de protección específica para las mujeres.

*Responsables:* Fiscalía Central de Investigación para la Seguridad de Personas e Instituciones-PGJ y Subsecretaría de Gobierno-SG

*Corresponsables:* Inmujeres-DF y CDHDF

*Plazos:* mediano plazo (realización) y permanente (implementación y orientación)

### Estrategia

Garantizar el cumplimiento de la obligación de reparar el daño adecuadamente a las víctimas de violaciones al derecho a la libertad de expresión.

## Líneas de acción

130. Reafirmar la aplicación del fondo de reparación a víctimas contenido en la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el D. F. en los casos cometidos en contra de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG, Fondo de Reparación a Víctimas-PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

131. Modificar a fin de adicionar un Título al Código Penal del Distrito Federal denominado “De los Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión Ejercida Mediante el Ejercicio Periodístico” en el que se establezca un tipo sólo para las agresiones cometidas en contra de la actividad periodística. Las sanciones correspondientes se impondrán con independencia de la que corresponda por la comisión de otro u otros delitos. Asimismo, se incluirá la definición de actividad periodística de conformidad con lo establecido en la Ley del Secreto Profesional del Periodista del D. F.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

## 8.6 Derecho a la vida íntima y/o reputación de las personas

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar los derechos a la vida íntima y/o a la reputación de las personas que habitan o transitan en el D. F.<sup>18</sup>

*Justificación*<sup>19</sup> En cuanto a la protección de los derechos de terceras personas en el ejercicio de la libertad de expresión, el D. F. cuenta con una de las legislaciones que mejor se apega a los estándares internacionales en la materia. No obstante, hace falta información sistematizada que dé cuenta de cómo ha funcionado en la práctica la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen.

Además, recientemente se han presentado casos que dan cuenta de una interpretación limitada de la legislación civil restringiendo indebidamente el ejercicio del derecho a la libertad de expresión. En ocasiones,<sup>20</sup> las sentencias, particularmente aquellas que derivan de juicios civiles por daño moral, no reflejan un ejercicio de ponderación de derechos que privilegie la libertad de expresión, y se aplica la legislación para detener a periodistas tras no haber dado cumplimiento inmediato de una sentencia sin que existieran previamente otras medidas de apremio como el apercibimiento.

Este hecho puso de relieve, además de la necesidad de capacitación del personal del poder judicial en temas como el principio *pro persona* y la ponderación de leyes en sociedades democráticas, la falta de inclusión de criterios en el Código de Procedimientos Civiles del D. F. que garanticen la aplicación adecuada y progresiva de medidas de apremio ante el incumplimiento de sentencias.

Por ello, resulta pertinente que se revise el impacto y se adecúe la normativa en la materia, así como la implementación de un programa de capacitación a servidores públicos del poder judicial, a fin de evitar que estas situaciones violatorias del derecho a la libertad de expresión continúen en el futuro.

<b>Estrategia</b>	Crear mecanismos para evitar que la aplicación de las leyes limiten indebidamente el ejercicio del derecho a la libertad de expresión so pretexto de proteger derechos de terceras personas.
-------------------	--

<sup>18</sup> OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José), artículo 13 y ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19.

<sup>19</sup> *Vide supra* n.2.

<sup>20</sup> Para mayor información sobre el caso de la revista Contralínea que ejemplifica esta situación ver: *Presenta el Centro Prodh información del hostigamiento a Contralínea a la Relatoría de Libertad de Expresión de la ONU*, 6 de febrero de 2009, en <http://cencos.org/es/node/20225>, página consultada el 12 de julio de 2009.

## Líneas de Acción

132. Verificar y evaluar la aplicación de la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección de la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen, y otras normativas relacionadas con la protección de derechos de terceras personas frente a la libertad de expresión, a la luz de los estándares internacionales en la materia, a través de la Mesa Multisectorial sobre el Derecho a la Libertad de Expresión.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-sg

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

133. Diseñar e implementar un programa de capacitación para el personal jurisdiccional del poder judicial en el D. F. que incluya, entre otras cosas, el derecho a la libertad de expresión, la aplicación del principio *pro persona*, así como la ponderación de leyes y libertades democráticas conforme a los estándares internacionales en la materia.

*Responsable:* TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

## 8.7 Derecho de réplica

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho de réplica.<sup>21</sup>

*Justificación*<sup>22</sup> El derecho de réplica está garantizado en el D. F. sólo como forma de reparación del daño cuando se prueba, con base en la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen, un daño a alguno de estos derechos. A fin de ampliar la garantía de este derecho consagrado en el artículo sexto constitucional, resulta pertinente que en el D. F. se establezca una legislación especial en la materia.

Igualmente no existe información sistematizada sobre los resultados de la aplicación de dicha Ley que fue promulgada recientemente. Por tanto, resulta pertinente llevar a cabo acciones que permitan evaluar su impacto.

### Estrategia

Evaluar el impacto del derecho de réplica contenido en la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen y garantizar plenamente dicho derecho no sólo para los casos en los que las personas decidan interponer demandas civiles.

<sup>21</sup> OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José), artículo 14 y ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19.

<sup>22</sup> *Vide supra n. 2.*

### Líneas de acción

134. Analizar los casos y evaluar la aplicación del derecho de réplica, establecido en la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen, como parte de los trabajos de la Mesa de Trabajo Multisectorial sobre el Derecho a la Libertad de Expresión.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG y TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

135. Diseñar y aprobar, de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 122 constitucional, una ley en materia de derecho de réplica que garantice que toda persona afectada por informaciones emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión pueda ejercer este derecho. Ésta deberá incorporar los siguientes criterios:

- a) Diferenciar las cuestiones de interés público
- b) Abarcar medios escritos y electrónicos, así como cualquier otro medio que utilice un soporte distinto
- c) La rectificación o respuesta debe poder efectuarse por el mismo órgano de difusión por el que se emitió la información inexacta o agraviante.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

### 8.8 Derecho a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole

*Objetivo específico* Promover la existencia de una amplia gama de opiniones para buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.<sup>23</sup>

*Justificación*<sup>24</sup> La ciudadanía moderna ha de asumirse como sujeta participativa de su sociedad. Así es menester garantizar el acceso universal a la oportunidad de producir mensajes. Esto es, garantizar el acceso a los medios de comunicación. Aunque en la actualidad esto parece imposible ante emporios económicos que desde su aparición forman parte de una élite económica del país, resta al gobierno apoyar formas alternativas de producción y difusión de mensajes.

Existen restricciones en los medios de comunicación, particularmente en el ámbito de la radio y la televisión, que impiden una adecuada pluralidad informativa en el D. F. y por tanto limitaciones para recibir y difundir ideas e informaciones de toda índole. La falta de pluralidad informativa puede agravarse en el contexto de concentración mediática en el país frente al proceso de convergencia tecnológica, si es que no se aplican las medidas adecuadas para evitarlo. Sin bien

<sup>23</sup> OEA, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, Principio 2, en <<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

<sup>24</sup> *Vide supra* n. 2.

la mayoría de estas restricciones son de competencia federal, existen acciones que las autoridades capitalinas pueden llevar a cabo a fin de revertir esta situación.

<b>Estrategia</b>	Continuar el proceso de solicitud de frecuencias para el GDF y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) ante las autoridades federales competentes en la materia.
-------------------	--

### Líneas de Acción

136. Producir un peritaje sobre la saturación del espectro radioeléctrico como parte de las solicitudes de permiso tramitadas ante las autoridades federales competentes en la materia.

*Responsables:* JG

*Corresponsable:* UACM

*Plazo:* corto plazo

137. Reafirmar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Comisión Federal de Telecomunicaciones y la Secretaría de Gobernación que el GDF y la UACM obtengan un permiso para la administración de frecuencias radioeléctricas.

*Responsables:* JG y UACM

*Plazo:* corto plazo

138. Crear los mecanismos correspondientes para la inclusión de los diferentes grupos en situación de discriminación y/o exclusión en los medios del GDF mediante su incorporación directa en la elaboración de contenidos comunicacionales en los canales públicos y mediante el impulso de la operación directa de medios de comunicación por parte de los mismos.

*Responsables:* UACM y Capital 21-Sistema de Radio y Televisión Digital el Gobierno del D. F.

*Plazos:* mediano plazo (creación) y permanente (operación)

139. Crear un Instituto de Radio y Televisión para la Ciudad de México a fin de garantizar la operación de dichos medios con criterios de calidad, de beneficio social, de participación ciudadana y de actualidad tecnológica. Dicho instituto deberá gozar de autonomía técnica, presupuestaria y de patrimonio.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* mediano plazo

140. Concretar las siguientes acciones a fin de fortalecer los medios públicos del D. F.:

- a) Crear emisoras de servicio público, estableciendo por ley su mandato
- b) Establecer un organismo supervisor independiente para las emisoras
- c) Establecer un procedimiento abierto, imparcial y profesional para el nombramiento de la directiva de las emisoras
- d) Determinar por ley la función del organismo gobernador

- e) Fijar un presupuesto adecuado para las emisoras
- f) Garantizar que los medios públicos cumplan, mediante sus contenidos, con los artículos 1 y 3 fracción XII de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el D. F. que establecen respectivamente “(...) eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado”; “Perspectiva de género: Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre hombres y mujeres(...)”.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Favorecer el establecimiento de radios comunitarias y medios de comunicación públicos y sociales, promoviendo la eliminación de obstáculos normativos e institucionales.
-------------------	--

### Líneas de acción

141. Apoyar la apropiación de tecnologías de comunicación de avanzada, por parte de las radios comunitarias, medios de comunicación públicos y sociales, a través de programas de financiamiento público.

*Responsables:* Dirección General de Equidad y Diversidad Social-Sedeso y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* mediano plazo

142. Apoyar la capacitación de las y los integrantes de las radios comunitarias y medios de comunicación públicos y sociales en la gestión de medios electrónicos.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-SG

*Plazo:* mediano plazo

143. Apoyar el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre las y los integrantes de las radios comunitarias y los medios de comunicación públicos y sociales.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-SG

*Plazo:* mediano plazo

144. Concretar las reformas necesarias que permitan un acceso equitativo a los medios de comunicación de cara al proceso de convergencia tecnológica.

*Responsable:* Congreso de la Unión

145. Analizar acciones que posibiliten a los grupos civiles y sociales acceder a los medios de comunicación frente a la convergencia tecnológica.



*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-sg

*Plazo:* mediano plazo

146. Verificar el cumplimiento al artículo 16 de la Ley de Igualdad Sustantiva en el D. F. que establece: Elaborar y recomendar estándares que garanticen la transmisión, en los medios de comunicación y órganos de comunicación social de los distintos entes públicos de una imagen igualitaria, libre de estereotipos y plural de hombres y mujeres.

*Responsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

## 8.9 Publicidad oficial

*Objetivo específico* Asegurar que la publicidad oficial se asigne de manera transparente y equitativa.<sup>25</sup>

*Justificación*<sup>26</sup> En el D. F. no existen lineamientos claros que aseguren la asignación equitativa y transparente de la publicidad oficial. Esto da pie a que pueda ser utilizada como una forma de obstrucción indirecta a un medio de comunicación, es decir, convertirse en un medio indirecto de censura o de autocensura. Por ello resulta imperante que las autoridades del D. F. lleven a cabo las acciones necesarias para revertir esta situación.

<b>Estrategia</b>	Crear mecanismos normativos para que la publicidad oficial se asigne de manera equitativa.
-------------------	--

### Líneas de Acción

147. Crear y aprobar una legislación especial que regule y garantice la asignación equitativa de publicidad oficial de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Determinar el contenido de publicidad que las autoridades gubernamentales pueden contratar, con el fin de que ellas se comuniquen con la población y cumplan su función de interés social
- b) Establecer los mecanismos de distribución de publicidad oficial sobre criterios de equidad, objetividad y transparencia, para impedir su uso como censura o premio a medios de comunicación
- c) Determinar en qué casos se podría utilizar la publicidad oficial como estímulo para promover la diversidad de medios y el pluralismo
- d) Realizar la contratación eficiente, transparente y unitaria de la publicidad del GDF, estableciendo procedimientos sencillos de distribución, asignación, contratación e información sobre la publicidad contratada, y

<sup>25</sup> OEA, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, Principio 13, en < <http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

<sup>26</sup> *Vide supra* n. 2.

- e) Establecer medios de control, tales como sanciones administrativas o de otro carácter, para garantizar su cumplimiento por parte de a las y los servidores públicos

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

148. Verificar la asignación de la publicidad oficial en términos de equidad y transparencia como parte de la Mesa de Trabajo Multisectorial sobre Libertad de Expresión.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-sg y Dirección General de Comunicación Social-JG

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

149. Modificar a fin de adicionar un artículo en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para incluir la obligación de brindar información estadística sobre la asignación de publicidad oficial así como garantizar el acceso a los contratos mediante los cuales se asigna dicha publicidad.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Info-DF

*Plazo:* mediano plazo

## 8.10 Sociedad de la información

**Objetivo específico** Garantizar que todas las personas en el D. F. puedan generar, consultar, utilizar, compartir e intercambiar información y conocimientos, a través de las nuevas tecnologías, a fin de mejorar la calidad de vida individual y colectiva.<sup>27</sup>

### *Justificación*<sup>28</sup>

En el D. F. no existe aún un acceso equitativo a las nuevas tecnologías de comunicación. La falta de acceso a Internet por un porcentaje amplio de la población capitalina limita severamente este derecho, ya que es por este medio por el cual se puede hacer uso de las nuevas tecnologías. Ellas son un medio a través del cual, la sociedad ejerce el derecho a la libertad de expresión, por tanto es necesario que, a fin de garantizarla, las autoridades capitalinas lleven a cabo las acciones necesarias para que más personas puedan acceder a las nuevas tecnologías.

### **Estrategia**

Crear mecanismos para garantizar el acceso equitativo a las nuevas tecnologías.

### **Líneas de Acción**

150. Reafirmar, ampliar y hacer eficiente el establecimiento de puntos de acceso gratuito a Internet en el D. F.

<sup>27</sup> ONU, *Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información*, en <<http://www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/dop-es.html>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

<sup>28</sup> *Vide supra* n. 2.

*Responsable:* Dirección General de Regulación y Fomento Económico-Sedeso

*Correponsable:* Consejo de Competitividad de la Ciudad de México

*Plazo:* mediano plazo

151. Reafirmar y ampliar el acceso a Internet por medio de banda ancha u otras tecnologías que permitan una navegación rápida a toda la ciudad.

*Responsable:* Dirección General de Regulación y Fomento Económico-Sedeso

*Correponsable:* Consejo de Competitividad de la Ciudad de México

*Plazo:* largo plazo

152. Generar capacitación en el uso de nuevas tecnologías de la información especialmente a grupos en situación de discriminación.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Plazo:* corto plazo

### 8.11 Indicadores del derecho a la libertad de expresión

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>29</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

<sup>29</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.

## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "libertad de expresión"***	P/OACNUDH	0	1	1
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
<b>1. Política Pública Integral</b>					
2	Establecimiento de un mecanismo del seguimiento de los asuntos relacionados con el derecho a la libertad de expresión y el derecho al acceso a la información	G/Por definir			
<b>2. Secreto profesional de las y los periodistas</b>					
3	Casos relativos a la aplicación de la Ley del secreto profesional del periodista llevados ante tribunales	G/Por definir			
<b>3. Cláusula de conciencia</b>					
<b>4. Derechos laborales de las personas que ejercen el periodismo</b>					
4	Existencia de políticas públicas que permitan mejorar las condiciones laborales de periodistas	G/Por definir			
<b>5. Derecho a la Integridad, libertad y seguridad personales de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión</b>					
5	% Quejas de periodistas investigadas y declaradas fundadas por los tribunales o autoridades competentes	P/OACNUDH			
6	Número de periodistas que denunciaron sanciones, presión política o corporativa por la publicación de información	R/OACNUDH			
7	Casos reportados de muertes, desapariciones, detenciones, tortura o agresiones en contra de periodistas, defensores/as de derechos humanos o personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión, perpetrados por agentes del Estado o terceros actuando bajo la autoridad del gobierno, sin orden judicial.	R/OACNUDH			
8	Número de incidentes contra libertades informativas		49	19	20
	% de ataques públicos contra periodistas respecto al total de incidentes		47%	68%	55%
	% de inhibiciones o presiones a informadores y a medios, respecto al total de incidentes		53%	32%	45%
<b>6. Derecho a la vida íntima y/o reputación de las personas</b>					
9	No de acciones basadas en la ley de responsabilidad civil para la defensa del honor la vida privada y la propia imagen	P/OACNUDH			

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente Info	Observaciones
2000	2005	2007		
			1	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Períodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Este objetivo se desarrolla en la Agenda Legislativa
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone generar.
		274	3	Contempla los casos de 2006 al 30 de noviembre 2008
76	93	186	3	2003, 2005 y 2008 respectivamente.
126	93	131	4	2001, 2005 y 2006 respectivamente.
58%	76%	86%	4	
42%	18%	14%	4	
				Se propone generar.

(continuación)

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
<b>7. Derecho de réplica</b>					
<b>8. Derecho a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole</b>					
10	Crear un Instituto de Radio y Televisión para la ciudad de México	G/Por definir			
11	Distribución de medios masivos de comunicación de acuerdo al tipo de propietario (estado, privados, iglesias, ONGs, etc.)	P/OACNUDH			
12	Número de medios de comunicación de grupos minoritarios, reconocidos o que cuenten con apoyo público, respecto del total de medios concesionados	P/OACNUDH			
13	Población hablante de lenguas indígenas con acceso a medios de comunicación en su propia lengua	R/OACNUDH			
<b>9. Publicidad oficial</b>					
14	Número y tipo de medios de los cuales el Estado retiró publicidad (censura sutil)	P/OACNUDH			
15	% publicidad oficial según tipo de medio	P/OACNUDH			
16	Establecimiento de criterios equitativos y sistematización de información sobre la asignación de publicidad oficial	G/Por definir			
<b>10. Sociedad de la información</b>					
17	Índice de computadoras personales con acceso a Internet por 100 habitantes	P/OACNUDH	21.5	38.2	N.D.

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para subgrupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

#### Fuentes

- 1/ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)
- 2/ Estimaciones hechas con la consulta interactiva de datos del Censo de Población y Vivienda 2000 y del Conteo de Población y Vivienda 2005. <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=10202>
- 3/ Discurso sin resultados. Informe sobre la Fiscalía Especial para la atención de delitos cometidos contra periodistas. Recuento de daños 2006: un acercamiento a la libertad de expresión e información en México, Red de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación.
- 4/ Fundación Manuel Buendía. Recuento de los daños 2001, 2005, 2006. <http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/fmb/udlex.htm>

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente Info	Observaciones
2000	2005	2007		
				Este objetivo se desarrolla en la Agenda Legislativa
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
8.9	19.3	N.D.	2	





## Capítulo 9. Derechos políticos\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos políticos de las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal y la autonomía y facultades plenas de la propia entidad.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) consagra los derechos políticos, sus modalidades, límites y derechos conexos en diferentes artículos. Siguiendo lo establecido en la CPEUM, los derechos políticos también se encuentran reconocidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de Población, la Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y la Ley de Imprenta, entre otras. En el Distrito Federal, en lugar de una Constitución aprobada por el legislativo local, rige el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal aprobado y reformado por el Congreso de la Unión. En el marco de ese Estatuto, el D. F. cuenta con el Código Electoral, la Ley de Participación Ciudadana y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordenamientos, éstos aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF).

Es necesario reconocer que los derechos políticos, cuyo goce y ejercicio lleva a la formación de la voluntad colectiva, comportan un carácter restrictivo en el sentido de que la nacionalidad es un requisito para ser sujeto de tales derechos.

La organización jurídica y política del Distrito Federal ha experimentado, a lo largo de diferentes reformas, un proceso de transición de una Administración Pública Federal centralizada a una administración local autónoma descentralizada, que ha permitido ampliar las competencias de las autoridades ejecutivas, la creación de un órgano propio de representación legislativa y el ejercicio de derechos de la ciudadanía. Actualmente el Distrito Federal es una entidad federativa autónoma con un régimen jurídico diferenciado. Régimen diferenciado que entraña, precisamente, una serie de limitaciones a las competencias legislativa, hacendaria, gubernamental y política del Distrito Federal, así como a los derechos políticos de sus ciudadanas y ciudadanos.

---

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo —a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y corresponsables” y “Plazos”—, favor de remitirse al capítulo 5 del presente programa.

<sup>1</sup> ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, artículos 2°, 7° y 21; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 3° y 25°; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial artículos 1.1 y 5° inciso c); Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículos 1°, 3°, 7° y 14; Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, artículo 42; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículos 5°, 6° y 29, y OEA, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículos 2°, 20, 22, 24, 32 y 34; Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1.1 y 23, y Carta Democrática Interamericana, artículos 1° al 6°.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, capítulo 17.3. Derechos Políticos y Participación Ciudadana, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, PP. 318-320 y 320-323, respectivamente, así como la retroalimentación vertida en los espacios de participación del proceso.

Uno de los derechos políticos en las entidades federativas es el de participar a través de partidos políticos locales en las contiendas electorales de la entidad. La democracia y el ejercicio de los derechos políticos no se agotan en la elección de los gobernantes y los representantes populares, sino que se manifiestan también en las formas de democracia como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y otras.

El reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres es relativamente reciente a nivel nacional y local y con efectos limitados después de más de medio siglo. En el ámbito federal fue hasta 1996 cuando se aprobó una reforma en materia electoral para establecer cuotas de género en la postulación de candidaturas, fijando un porcentaje máximo que se modificó en 2002. En la reforma más reciente del Código Electoral del Distrito Federal, sin embargo, disminuyó la cuota de género, al establecer que los partidos o coaliciones no están obligados a su cumplimiento si acreditan que sus candidaturas son resultado de un proceso de selección mediante voto directo.

**Atributos o temas relacionados con la realización de los derechos políticos, que se abordan en este capítulo:**

9.1 Derechos más amplios como entidad federativa

9.2 Derecho a la participación ciudadana y de la sociedad civil organizada en los asuntos públicos y en el ejercicio de la función pública

### 9.1 Derechos más amplios como entidad federativa

*Objetivo específico* Garantizar que las y los habitantes del Distrito Federal puedan ejercer plenamente sus derechos políticos, y en este sentido, ampliar las atribuciones de los órganos de gobierno.

*Justificación*<sup>3</sup> México se integra por 32 entidades federativas autónomas de las cuales 31 las mismas facultades y competencias y una, el Distrito Federal, tiene un régimen jurídico diferenciado. Las entidades federativas, con excepción del D. F., gozan de autonomía de competencia, por la cual tienen un peso político mayor dentro de la Federación, mismo que les es asignado por prescripciones constitucionales y legales. Las atribuciones de competencia autónoma de las entidades federativas tienen que ver con los siguientes ámbitos: competencia autónoma política, gubernativa, hacendaria, representativa, constitucional y legislativa.

En el caso del Distrito Federal, el régimen jurídico diferenciado, vigente desde las reformas constitucionales de 1994, después de un proceso de modificaciones y adiciones de carácter constitucional y legal que datan de 1987, limita todavía el goce y ejercicio de los derechos políticos, en los ámbitos anteriormente señalados, tanto para las y los ciudadanos como para sus autoridades y representantes populares. Las razones detrás de las limitaciones que aún subsisten, no han tenido que ver tanto con la definición formal del Distrito Federal como asiento de los poderes federales, sino con la presencia de dos fenómenos que han caracterizado

<sup>3</sup> *Vide supra* n. 2.

la vida política en México en más de medio siglo: por un lado, la existencia de un régimen autoritario sustentado en un partido hegemónico y un modelo de presidencialismo fuerte y, por el otro, el proceso aún inacabado de transición y consolidación democrática.

Los órganos Ejecutivo y Legislativo del Distrito Federal comparten competencias con los correspondientes de la Federación: la ALDF con el Congreso de la Unión en materia local, y la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal con el presidente de la República.

De esta manera, en torno a las facultades presupuestales, la Jefatura de Gobierno tiene las de mandar la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos a la ALDF y la de rendir cuentas de esos recursos financieros; a cambio, el Poder Ejecutivo Federal conserva la de enviar anualmente al Congreso de la Unión la propuesta de los montos de endeudamiento necesario para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del D. F., que previamente haya sometido a su consideración la Jefatura de Gobierno del D. F., haciéndose obligatoria la aprobación por parte del gobierno federal de la reestructuración de la deuda de la Ciudad de México. En materia de seguridad pública el Ejecutivo Federal conserva la facultad de aprobación del nombramiento y remoción del Procurador General de Justicia local, aunque ya no tiene facultades para acordar con él e instruirle sobre la adopción de políticas en materia de seguridad pública. Asimismo, el presidente mantiene la facultad de designación y remoción del servidor público que tenga a su cargo el mando de la fuerza pública a propuesta de la Jefatura de Gobierno del D. F., sin embargo, y a diferencia del marco legal anterior, las funciones de dirección en materia de fuerza pública pertenecen de forma directa a la Jefatura de Gobierno, con la obligación de informar permanentemente al presidente.

Como consecuencia de estas limitaciones, las y los ciudadanos del D. F. que ejercen su derecho político, votando en su mayoría por una determinada propuesta para encabezar el gobierno de su ciudad, deben aceptar, que decisiones fundamentales en los ámbitos anteriormente señalados tengan que compartirse e incluso puedan ser modificadas por la autoridad federal, constriñendo los efectos del ejercicio de ese derecho.

<b>Estrategia</b>	Ampliar la autonomía constitucional, legislativa, política y financiera del D. F., otorgándole las atribuciones como entidad federativa.
-------------------	--

### Líneas de acción

154. Reformar el artículo 122 constitucional y los artículos 10 y 34 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para otorgar facultades exclusivas a la o el titular de la Jefatura de Gobierno para

nombrar y remover a las o los titulares de la Procuraduría General de Justicia del D. F. (PGJ)<sup>4</sup> y de la Secretaría de Seguridad Pública del D. F. (SSPDF).

*Responsable:* Congreso de la Unión

155. Reformar los artículos 73 y 122 constitucionales a fin de que sea la ALDF quien apruebe el endeudamiento público del Distrito Federal.

*Responsable:* Congreso de la Unión

156. Reformar el artículo 122 de la CPEUM y los artículos 26, 27, 28 y 32 del Estatuto de Gobierno del D. F. para que el proceso y las causales de remoción de la o el titular de la Jefatura de Gobierno sean las mismas que las establecidas para las o los gobernadores de las otras entidades de la República.

*Responsable:* Congreso de la Unión

157. Reformar la CPEUM para que de conformidad con sus artículos 71 y 135 se establezca a la ALDF como parte del órgano de reformas constitucionales previsto en el artículo 135, así como para que tenga la facultad de incluir leyes o decretos en cualquier materia ante el Congreso de la Unión.

*Responsable:* Congreso de la Unión

158. Reformar y añadir un numeral al artículo 122 de la CPEUM, inciso C “Base primera.- Respecto a la Asamblea Legislativa” fracción V, a fin que la ALDF participe del mecanismo de reforma de la CPEUM, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 constitucional.

*Responsable:* Congreso de la Unión

159. Reformar el artículo 109 y añadir un numeral al artículo 122 de la CPEUM, inciso C “Base primera.- Respecto a la Asamblea Legislativa” fracción V, a fin de permitir que el Distrito Federal pueda contar con una normatividad local sobre responsabilidad de las y los servidores públicos.

*Responsable:* Congreso de la Unión

160. Reformar el artículo 122 de la CPEUM a fin de que se establezca un mecanismo de creación y reforma de una Constitución del Distrito Federal, que supla al Estatuto de Gobierno

*Responsable:* Congreso de la Unión

## **9.2 Derecho a la participación ciudadana y de la sociedad civil organizada en los asuntos públicos y en el ejercicio de la función pública**

*Objetivo Específico* Respetar, proteger, promover, y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la participación ciudadana y de la sociedad civil

<sup>4</sup> Cabe mencionar que en el capítulo dedicado al Derecho de Acceso a la Justicia y en la agenda federal se recomienda establecer la independencia política y autonomía de la PGJ respecto a los poderes ejecutivos local y federal.

organizada, en los asuntos públicos y de aquélla en el ejercicio de la función pública.<sup>5</sup>

### *Justificación*<sup>6</sup>

Actualmente hay importantes avances en la Ciudad de México en cuanto a la apertura a la participación de la ciudadanía en asuntos de interés público, a la madurez y autonomía de algunas instituciones del Estado en el D. F., a la diversidad y pluralidad de opciones políticas, a la activa presencia y trabajo de los organismos civiles y sociales a favor de los sectores más discriminados y excluidos, a la visibilización de las situaciones de discriminación, a la expresa preocupación por abordar temas prioritarios y urgentes, como los de la seguridad pública, la procuración y administración de justicia, el medio ambiente sano y el desarrollo sustentable, entre otros. La sociedad tiene una percepción de los valores democráticos de la que se carecía en décadas anteriores. Sin embargo, ha ido creciendo la desconfianza y la desilusión en cuanto a los resultados de la democracia y de las instituciones del Estado.

Respecto de los derechos y obligaciones de las y los ciudadanos, el Estatuto de Gobierno precisa la posibilidad de participar de manera individual y colectiva, y establece que no sólo deberán crearse mecanismos para facilitarla y ejercerla, sino incluso fomentarse la organización ciudadana. Lo que no establece el Estatuto es quién o cuál es el ente obligado por este artículo. Asimismo, el Estatuto señala que se utilizarán los medios para la información, difusión, capacitación, educación y el desarrollo de una cultura democrática de participación ciudadana.

La participación de la ciudadanía en los asuntos públicos más allá de lo electoral, implica también mecanismos de democracia que involucren a las y los ciudadanos en la toma de decisiones y en la elaboración de las leyes, tales como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular. Hay que señalar que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal es de las más avanzadas del país en relación con estos mecanismos y procedimientos.<sup>7</sup>

Un problema a señalar es la necesidad de generar y dar fortaleza a instancias de contrapeso al poder de las autoridades delegacionales, lo que podría intentarse reestableciendo y perfeccionando la estructura de participación y organización vecinales que se tuvo hasta principios de la presente década.

Un gran reto en la Ciudad de México es la construcción de una cultura política de participación ciudadana más allá de las elecciones y la disputa de los puestos de poder político por parte de los partidos. En un país con una historia prolongada de dominio hegemónico, tener competencia democrática entre varias opciones partidarias ha sido un gran avance. El problema que nos heredó la historia es

<sup>5</sup> OEA, Carta Democrática Interamericana, artículo 6º.

<sup>6</sup> *Vide supra* n. 2, p. 321, párrafo. 1304.

<sup>7</sup> La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 17 de mayo de 2004, incorpora como mecanismos de participación ciudadana: el plebiscito (artículos 12 al 22); el referéndum (artículos 23 al 33), la iniciativa popular (artículos 34 al 41); la consulta ciudadana (artículos 42 al 45); la colaboración ciudadana (artículos 46 al 48); la red de contraloría ciudadana (artículos 57 al 62); la audiencia pública (artículos 63 al 69), y el Comité Ciudadano (artículos 86 al 125).

que la ciudadanía no tiene una cultura participativa, hecho que se evidencia en la escasa participación y uso de los mecanismos legales con los que actualmente se cuenta.

En el Distrito Federal el ejercicio del derecho a votar y ser votado para los órganos legislativos y del gobierno local es reciente y se encuentra en proceso de consolidación. El Código Electoral del Distrito Federal consagra los derechos de las y los ciudadanos del Distrito Federal en la materia, en particular de votar y de tomar parte en los procesos de participación ciudadana, de asociarse en partidos políticos y agrupaciones políticas, de concurrir en la observación de los procesos electorales, así como el derecho a ser votadas o votados para los cargos de elección popular en el D. F.

Una limitante que hasta la fecha ha estado presente en el D. F. tiene que ver con la necesidad de contar con el registro de partidos nacionales para poder participar en los procesos electorales locales, obstaculizando la formación y desarrollo de partidos locales –como ya ocurre en otras entidades de la República–, los cuales podrían aportar su contribución al desarrollo político de la entidad. A pesar de que la formación de los partidos locales ya es reconocida en la legislación electoral del D. F., ello no se ha traducido todavía en la formación de instituciones políticas locales, lo que podría acercar a las y los ciudadanos a los problemas y demandas específicas del D. F. sin tener que depender necesariamente de partidos políticos nacionales.

Además de los partidos, se encuentran reconocidas en la ley las agrupaciones políticas locales, con actividades en el ámbito de la formación y difusión de la cultura política democrática. Por el contrario, las candidaturas ciudadanas que representan otra vía de participación política de quienes no son miembros o no se identifican con los partidos, no se halla actualmente incorporada ni en la legislación electoral federal ni en la local, lo que constituye una limitación al ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía.

<b>Estrategia</b>	Fomentar y fortalecer la cultura política a través de la participación ciudadana.
-------------------	---

### Líneas de acción

161. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con participación de las organizaciones de la sociedad civil (osc) y la academia, campañas para la difusión entre las y los habitantes del D. F. de los mecanismos de participación ciudadana, contemplados en la legislación local.

*Responsables:* IEDF y Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana-SG

*Corresponsable:* Subsecretaría de Participación Ciudadana-Sedeso

*Plazo:* corto plazo (diseño, presupuestación e implementación) y mediano plazo (seguimiento y evaluación)

162. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con participación de las OSC y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal.

*Responsables:* IEDF y SG

*Corresponsable:* Subsecretaría de Participación Ciudadana-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño, presupuestación e implementación) y mediano plazo (seguimiento y evaluación)

163. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar el programa de difusión de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y del Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) a fin de fomentar las prácticas democráticas entre las y los estudiantes de todos los niveles educativos, así como de quienes participan en la educación informal, a través de concursos, el uso de ludotecas y la realización de actividades que estimulen la participación de la infancia y la juventud en los asuntos de su escuela y en su comunidad.

*Responsables:* IEDF y TEDF

*Corresponsable:* SEP y SE

*Plazos:* corto plazo (diseño, presupuestación e implementación) y permanente (seguimiento y evaluación)

<b>Estrategia</b>	Promover la discusión y reforma al marco legislativo para mejorar los mecanismos de participación ciudadana.
-------------------	--

### Líneas de acción

164. Reformar el artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPC) para reducir a 0.25% de la ciudadanía inscrita en la lista nominal del Distrito Federal, el porcentaje requerido para solicitar la celebración de un plebiscito para los temas determinados por la ley.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

165. Reformar el artículo 21 de la LPC para especificar que un plebiscito será considerado válido, si participa al menos el 30% de las y los ciudadanos registrados en la lista nominal.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

166. Reformar el artículo 21 de la LPC a fin de reducir a mayoría simple el requisito para que los resultados del plebiscito sean de carácter vinculante.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

167. Establecer en la LPC que en los plebiscitos impulsados por la ciudadanía las preguntas sean propuestas por un Comité ciudadano designado por las y los promoventes contando con la opinión de la autoridad involucrada.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

168. Añadir a las restricciones establecidas en el artículo 15 de la LPC, un párrafo que señale que las propuestas sometidas a plebiscito deberán tener como base y fundamento el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

169. Reformar la LPC para establecer un plazo de 10 días naturales a fin de presentar la propuesta, que anuncie cómo se implementará la decisión aprobada por plebiscito, estableciendo las sanciones correspondientes en caso de que el término se incumpla.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

170. Reformar la LPC para fijar un plazo razonable para comenzar la implementación de la decisión aprobada por plebiscito, estableciendo las sanciones correspondientes en caso de que el término se incumpla.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

171. Reformar el artículo 25 fracción II de la LPC para señalar que podrá solicitarse un referéndum por el 0.25% de la ciudadanía inscrita en la lista nominal del Distrito Federal.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

172. Reformar el artículo 24 de la LPC para reducir el número de las y los diputados necesarios para convocar a un referéndum a 30% del total de la ALDF.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

173. Reformar el artículo 36 fracción II de la LPC para señalar que la iniciativa popular podrá presentarse por el 0.25% de la ciudadanía inscrita en la lista nominal del Distrito Federal.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

174. Reformar la LPC a fin de que en los casos de referéndum o iniciativa popular, la ALDF someta a discusión el proyecto de creación o modificación de ley, a más tardar en el siguiente periodo ordinario de sesiones.



*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

175. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con participación de las osc y la academia, el desarrollo y organización del mecanismo de Consulta Ciudadana previsto en la normatividad aplicable, a fin de promover la participación ciudadana en el Distrito Federal.

*Responsable:* IEDF

*Plazo:* mediano plazo

176. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con participación de las osc y la academia, programas, medidas y acciones de capacitación para elaborar proyectos de ejecución de obras o prestación de servicios comunitarios o colectivos, a realizarse en el marco de la Colaboración Ciudadana que establecen los artículos 46 a 48 de la LPC.

*Responsable:* Subsecretaría de Participación Ciudadana-Sedeso

*Plazo:* corto plazo (diseño, presupuestación e implementación) y mediano plazo (seguimiento y evaluación)

177. Analizar y, en su caso, reformar el artículo 59 de la LPC referida a la Red de Contraloría Ciudadana, para sustituir la coordinación y supervisión de la Contraloría General por un mecanismo de carácter consultivo que garantice la participación de la ciudadanía y de organizaciones de la sociedad civil para el mejoramiento de la transparencia, la eficacia y la eficiencia del gasto público.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CG

*Plazo:* mediano plazo

178. Realizar en coordinación con el IEDF un análisis de la LPC y de sus transitorios para hacer efectivos la organización de la Asamblea Ciudadana, el o los Comités Ciudadanos y el Consejo Ciudadano.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* IEDF

*Plazo:* mediano plazo

179. Impulsar en la ALDF la elección de las y los integrantes del Comité Ciudadano, por ser considerado el órgano de representación de la unidad territorial, el cual estará conformado por nueve personas, que desempeñarán el cargo durante tres años de manera honorífica, y cuya figura hasta el momento no existe.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

180. Establecer la asignación presupuestal de las acciones públicas necesarias para la puesta en funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana.

*Responsables:* Subsecretaría de Participación Ciudadana-Sedeso y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* mediano plazo

181. Llevar a cabo una campaña en las Delegaciones del Distrito Federal para informar que los mandatos de los comités vecinales electos en 1999 necesitan renovarse para que las decisiones que se tomen surtan efecto, contemplando que su mandato solo tiene vigencia de 3 años.

*Responsables:* Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Subsecretaría de Gobierno-sg

*Plazo:* corto plazo

182. Coadyuvar con las Delegaciones del Distrito Federal para que utilicen los mecanismos de participación ciudadana en su demarcación territorial.

*Responsable:* IEDF

*Corresponsable:* Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

183. Analizar, en coordinación con el IEDF, la realización de reformas a la LPC, a fin de permitir que el plebiscito o la consulta ciudadana se lleven a cabo el mismo día de la jornada electoral, con la finalidad de que un mayor número de personas participe en estos mecanismos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* IEDF

*Plazo:* mediano plazo

184. Reformar el artículo 17 de la CPEUM para que las y los ciudadanas puedan promover iniciativas en contra de actos de autoridad en las entidades y a nivel federal, en materia de consumo, medio ambiente, salud y patrimonio cultural.

*Responsable:* Congreso de la Unión

185. Analizar las reformas necesarias a los artículos 39 y 41 de la CPEUM para incluir en el marco constitucional la figura de la revocación del mandato y a partir de estas analizar las que se requieren para incluirlo en el marco legislativo del Distrito Federal.

*Responsable:* Congreso de la Unión

186. Reformar la LPC para incluir, entre las formas de participación de la ciudadanía, el derecho de petición, mediante el cual las y los ciudadanos podrán solicitar resoluciones no jurisdiccionales de tipo vinculante, resolver dudas y solicitudes administrativas (diversas de las solicitudes de información) a las instancias del Gobierno del Distrito Federal y Delegacionales del D. F., debiéndose especificar las características, requisitos, materias, alcance y plazos de resolución.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Promover la revisión y actualización del marco legal de fomento a las acciones de las organizaciones sociales en el D. F.
-------------------	---

**Líneas de acción**

187. Analizar, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal a fin de generar una iniciativa de reforma para que existan más y mejores mecanismos para favorecer la capacidad asociativa de la sociedad civil, su desarrollo y fortalecimiento, y su participación en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, incluyendo los derechos políticos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Sedeso

*Plazo:* corto plazo

188. Elaborar y emitir a la brevedad posible el reglamento de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

*Responsable:* Sedeso y la Jefatura de Gobierno

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia**

Favorecer la continuación de los cambios legales necesarios que permitan a las y los ciudadanos del Distrito Federal la formación de asociaciones políticas locales, la presentación de candidaturas ciudadanas para tomar parte en los asuntos políticos del Distrito Federal, y contender por las posiciones de gobierno y de representación colegiada en el D. F.

**Líneas de acción:**

189. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con participación de las osc y la academia, actividades de promoción y difusión para dar a conocer a la ciudadanía los requisitos, tiempos y medios para la formación de asociaciones políticas locales en el Distrito Federal.

*Responsable:* IEDF

*Plazo:* corto plazo (diseño, presupuestación e implementación) y mediano plazo (seguimiento y evaluación)

190. Reformar el artículo 27 del Código Electoral del Distrito Federal para que las agrupaciones políticas locales puedan participar en las contiendas electorales, proponiendo candidaturas ciudadanas a través de los partidos políticos locales.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

191. Reglamentar los requerimientos y procedimientos para la determinación de candidaturas ciudadanas.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* IEDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Garantizar la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos políticos en el Distrito Federal.
-------------------	--

### Líneas de Acción

192. Promover y difundir el juicio de protección de derechos políticos en el D. F. y la nueva fiscalía en delitos electorales de la PGJ.

*Responsables:* PGJ, IEDF y TEDF

*Plazo:* corto plazo

193. Analizar y, en su caso, modificar los mecanismos de exigibilidad tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales, de los derechos políticos en la Ciudad de México.

*Responsable:* IEDF y TEDF

*Plazo:* mediano plazo

194. Reformar el artículo 102 inciso B de la CPEUM, para ampliar las facultades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y de los organismos de protección de los derechos humanos en las entidades, entre ellos la CDHDF, a fin de que puedan conocer de violaciones de derechos humanos en materia laboral y electoral.

*Responsable:* Congreso de la Unión

### 9.3 Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población

Además de las líneas de acción contenidas en el presente capítulo, existe un componente sobre los Derechos políticos en diferentes capítulos referidos a Grupos de Población específicos.

A fin de tener la perspectiva completa de todas las líneas de acción referidas a este derecho, se presentan todas las contenidas en los capítulos de grupos de población, aclarando que el contexto en el cual se presentan en sus capítulos originales da mayores elementos para la comprensión del porqué y el para qué de cada línea de acción.

Para efectos de claridad, cada línea de acción se presenta con el número original que tiene en los siguientes capítulos:

- Capítulo 21. Derechos de las mujeres  
Líneas de acción 1492 a la 1504
- Capítulo 22. Derechos de la infancia  
Líneas de acción 1616 a la 1620
- Capítulo 23. Derechos de las y los jóvenes  
Líneas de acción 1764 a la 1771
- Capítulo 24. Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas  
Líneas de acción 1871 a la 1872

- Capítulo 27. Derechos de las Personas Adultas Mayores  
Líneas de acción 2124 a la 2126

En la versión electrónica de este Programa, se presenta el contenido completo de todas las líneas de acción que se refieren aquí, y no sólo el número de cada una.

#### 9.4 Indicadores de los derechos políticos

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>8</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

---

<sup>8</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.

## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHOS POLÍTICOS

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en la materia	P/OACNUDH			
2	Casos reportados de víctimas de violencia política	R/IDD Lat			
3	% ingresos públicos de los partidos respecto al total de sus ingresos	P/OACNUDH			
4	% población en edad de votar, registrada para hacerlo	P/OACNUDH			
5	% de concurrencia de votantes en la elección				
6	Irregularidades denunciadas (intimidación, corrupción o interferencia arbitraria) respecto al padrón electoral	P/OACNUDH			
7	% votos nulos respecto de la participación ciudadana en elecciones federales	R/OACNUDH		1.4%	
<b>1. Derechos más amplios como Entidad Federativa</b>					
8	Involucramiento de las instancias de procuración y administración de justicia del DF en la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos políticos en la Cd México	G/Por definir			
<b>2. Derecho a la participación ciudadana y de la sociedad civil organizada en los asuntos públicos, el ejercicio de la función pública y la competencia política</b>					
9	Número de procesos (elección, referendun y blebiscito) locales realizados	P/OACNUDH			
10	% Vacantes del servicio público cubiertas con candidat@s de grupos en situación de discriminación o exclusión	P/OACNUDH			
11	Casos reportados de negación a cargos públicos por razón de discriminación	R/OACNUDH			

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para grupos en situación de discriminación o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

### Fuentes

- 1/ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. [http://www.undp.org.mx/Doctos/contribuciones\\_al\\_debate\\_vol\\_ii.pdf](http://www.undp.org.mx/Doctos/contribuciones_al_debate_vol_ii.pdf)
- 2/ Instituto Federal Electoral. [http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/UF/UF-CuadrosCompIngresEgresReportAuditados/IA-CuadrosComparativos/IA-CuadrosComparativos-docs/IA-CuadroComparativo-2005\\_2006.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/UF/UF-CuadrosCompIngresEgresReportAuditados/IA-CuadrosComparativos/IA-CuadrosComparativos-docs/IA-CuadroComparativo-2005_2006.pdf)
- 3/ IFE, [http://www.ife.org.mx/documentos/OE/participacion2006/reportes/nac\\_val.html](http://www.ife.org.mx/documentos/OE/participacion2006/reportes/nac_val.html)

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente Info	Observaciones
2000	2005	2007		
				No hay competencia de la CDHDF para el tema específico.
				Se propone generar.
		65%	2	Se cambio el indicador OACNUDH (% Gastos en campañas electorales cubiertos con fondos públicos). El dato corresponde a 2006.
98%	102%	103%	1	Los datos corresponden a 1999, 2003 y 2006 respectivamente. Los porcentajes superan el 100 por ciento por falta de actualización del padrón. Requiere desagregación por sexo.
64%	42%	58%	1	Los datos corresponden a 1999, 2003 y 2006 respectivamente. Requiere desagregación por sexo.
				Se propone generar.
	2.2%		3	Cifras de 2006.
				Ver también la Agenda Legislativa
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.





# Núcleo Sistema de justicia

Un Estado democrático de derecho tiene la obligación de hacer efectivos los derechos y de generar las condiciones necesarias para que las personas los ejerzan. Una de las condiciones para lograrlo tiene que ver con un sistema de justicia adecuado para hacer frente a las violaciones a los derechos humanos.

Dentro de este núcleo del Programa se engloban temas de prevención del delito, seguridad pública, procuración y administración de justicia, así como del sistema penitenciario. Dentro de dichos temas se encuentra el derecho a la libertad, seguridad e integridad personales, el acceso a la justicia, el debido proceso y los derechos de las personas privadas de su libertad.

El Estado debe organizar el aparato y estructura gubernamental de manera que sea capaz de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. La relevancia del derecho de acceso a la justicia y debido proceso radica precisamente en su carácter instrumental para la exigibilidad judicial del resto de los derechos humanos. El sistema de justicia desempeña un papel fundamental en la lucha contra la impunidad y, en consecuencia, en la garantía de que no se repitan las violaciones a derechos humanos y en la protección de las víctimas y sus familiares.

El acceso a la justicia va mucho más allá de garantizar a las personas la posibilidad de acudir mediante un recurso ante los órganos encargados de aplicar normas jurídicas. Implica que el cumplimiento de la ley, a través de la actividad del Estado, sea eficiente y genere seguridad jurídica. Lo anterior se manifiesta en el derecho que tiene toda persona, independientemente de su condición económica, social, política, de género o de cualquier otra índole, de acudir ante las autoridades competentes –ministeriales, judiciales o administrativas– para obtener la protección de sus derechos o para hacer valer cualquier otra pretensión.

Si bien existen determinadas normas apegadas a los estándares internacionales y esfuerzos por parte de las autoridades, en el Distrito Federal persisten violaciones al derecho a la integridad, libertad y seguridad personal, generadas principalmente por el sistema penal con tendencia inquisitoria, dentro del cual se confieren facultades cuasi judiciales al Ministerio Público y no se respeta la presunción de inocencia.

Una de las principales obligaciones que tiene el Estado se refiere a la tipificación adecuada de la tortura y de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En el Distrito Federal esta obligación está sólo parcialmente cumplida, ya que únicamente está tipificado el delito de tortura.

Pese a la regulación penal y a ciertas iniciativas de la PGJ para combatir la tortura, ésta se sigue practicando. Los factores estructurales relativos al proceso penal que impiden la erradicación de la tortura tienen que ver con el uso de la figura de flagrancia, que permite llevar a cabo detenciones sin contar con órdenes judiciales de aprehensión.

Por otra parte, la especificación de la conducta que según el Código Penal del Distrito Federal constituye el delito de desaparición forzada, es limitada conforme a los estándares internacionales de derechos humanos. En la tipificación del delito de desaparición forzada no se establecen circunstancias agravantes y se omite señalar que la invocación de circunstancias excepcionales no justifica la desaparición forzada y tampoco establece que no se admitirá como eximente la obediencia debida a órdenes o instrucciones superiores.

La persistencia del arraigo en la legislación del Distrito Federal y en la práctica judicial es otra de las muestras de la tendencia inquisitorial del sistema penal. El arraigo parte de la presunción de culpabilidad, contrario a lo que implicaría un sistema acusatorio.

Por otro lado, los estándares internacionales establecen que la prisión preventiva debe ser excepcional y lo más breve posible, pero en el Distrito Federal sigue siendo una práctica común, lo que violenta el principio de presunción de inocencia y deteriora las condiciones de vida en los centros de reclusión.

El Sistema Penitenciario de la Ciudad de México cuenta con 10 centros de reclusión destinados a recibir personas internas, sean éstas indiciadas, detenidas con fines de extradición, procesadas o sentenciadas por delitos del fuero común y del fuero federal: 3 centros varoniles para reclusión preventiva; 6 para la ejecución de sanciones penales (4 varoniles y 2 femeniles) y 1 de rehabilitación psicosocial. Estos 10 centros actualmente tienen una sobrepoblación de casi 50%, lo que ha resultado en condiciones de hacinamiento que a su vez se reflejan en situaciones de vida indignas.

Pese a algunos esfuerzos de las autoridades, se presentan reportes de corrupción por parte del personal penitenciario, que provoca que en los centros de reclusión del Distrito Federal se sigan cometiendo graves violaciones a diversos derechos, como el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, al agua, a la alimentación, a un espacio digno para vivir, a la educación, al trabajo y a los derechos laborales, al acceso a la información, a tener contacto con el exterior, a la integridad personal y al debido proceso. Las violaciones más recurrentes a los derechos humanos de las personas reclusas son: tortura, hacinamiento, suministro insuficiente de agua, negligencia y falta de atención médica, desabasto de alimentos, negativa y suspensiones de visita familiar e íntima, discrecionalidad en los beneficios de libertad anticipada, conflictos en las zonas de aislamiento, entre otros.

## Capítulo 10. Derecho al acceso a la justicia\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de todas las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

Un Estado democrático de Derecho no solamente supone el funcionamiento de un sistema de justicia, sino que efectivamente se respeten, cumplan y garanticen en él los derechos de las personas con los estándares más altos de protección. El Estado tiene la obligación de hacer efectivos los derechos y de generar las condiciones necesarias para que las personas los ejerzan y una de las condiciones para lograrlo consiste en un sistema de justicia eficiente para hacer frente a las violaciones a los derechos humanos. El sistema de justicia incluye al conjunto de normas y órganos destinados a prevenir o resolver controversias penales, civiles, administrativas, laborales, etc., en las que están implicados particulares y órganos del Estado. Justamente, el campo de la “justicia” es uno de los más importantes, en el que se define la vigencia de los derechos humanos; donde se prueba si las libertades y garantías reconocidas a las personas tienen o no aplicación real en las comunidades humanas. El Estado debe organizar el aparato y estructura gubernamental de manera que sea capaz de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación, los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos y garantizar la reparación de los daños producidos.<sup>3</sup>

Uno de los principales problemas en México en general, y en el Distrito Federal en particular, son las carencias del sistema de justicia penal. Para demostrarlo, basta observar que de las 17 recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre los casos que ha conocido en contra del Estado mexicano, en 13 de ellos consideró que hubo responsabilidad internacional por la violación a las garantías judiciales.<sup>4</sup> Los problemas en el sistema de justicia generan desconfianza entre la población, prueba de ello es la cifra negra de delitos no denunciados que se estima en 90.5%. Además, según los estudios del Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad (Incide), la delincuencia real es 10 veces mayor que la registrada por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ).<sup>5</sup> Otro indicador de esta falta de confianza son los datos reportados por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), según los cuales 40% de las y los ciudadanos piensa que es mejor “arreglarse”, que cumplir con las leyes; 43% cree que para ascender en la vida pública hay que ser

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”– favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>1</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 2, 9, 14 y 15 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 2, 8, 9 y 10.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificadas en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, capítulo 21. Sistema de Justicia: Marco General, y capítulo 23 Derecho al Acceso a la Justicia, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, páginas 415-417 y 463-496, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

<sup>3</sup> Corte IDH, Caso *Velásquez Rodríguez*, Sentencia de 29 de julio de 1988, Ser. C, núm. 4 (1988), párrafos 166-167.

<sup>4</sup> OEA, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, artículo 25.

<sup>5</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 1742.

corrupta o corrupto, y 40% está de acuerdo con la idea de que en México más vale tener dinero que razón.<sup>6</sup>

El acceso a la justicia va mucho más allá de garantizar a las personas la posibilidad de acudir mediante un recurso ante los órganos encargados de aplicar normas jurídicas. Implica que el cumplimiento de la ley, a través de la actividad del Estado, sea eficiente y genere seguridad jurídica. Lo anterior se manifiesta en el derecho que tiene toda persona, independientemente de su condición económica, social, política, de género o de cualquier otra índole, de acudir ante las autoridades competentes –ministeriales, judiciales o administrativas– para obtener la protección de sus derechos o para hacer valer cualquier otra pretensión.

**Atributos o temas relacionados con la realización del derecho al acceso a la justicia que se abordan en este capítulo:**

- 10.1 Reforma al Sistema de Justicia Penal
- 10.2 Cuestiones estructurales del sistema que afectan el acceso a la justicia
- 10.3 Recursos sencillos, rápidos y efectivos
- 10.4 Derecho a la no discriminación e igualdad
- 10.5 Aplicación de los estándares de derechos humanos por parte de jueces y juezas
- 10.6 Tribunales independientes, autónomos y eficientes

## 10.1 Reforma al Sistema de Justicia Penal<sup>7</sup>

*Objetivo específico* Garantizar que la reforma al sistema de justicia penal en el Distrito Federal asegure el acceso a la justicia y el debido proceso de acuerdo a los más altos estándares de derechos humanos.<sup>8</sup>

*Justificación*<sup>9</sup> El *Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México*, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos del 2003 recomendó: “Promover una profunda transformación en el sistema de justicia que garantice el Estado de derecho en todos los órdenes, que comprenda el reconocimiento del derecho de las víctimas; el abandono del modelo de enjuiciamiento penal inquisitorio; la creación de una jurisdicción especializada para adolescentes en conflicto con la ley; la incorporación de una justicia penitenciaria y el acotamiento de la justicia militar a su ámbito propio; así como la ampliación del alcance protector del juicio de amparo”.<sup>10</sup>

<sup>6</sup> TSJDF, *Informe de labores 2006*, página 3.

<sup>7</sup> Las líneas de acción en este tema son generales. En los diferentes temas de este capítulo, así como en el capítulo 11. Derecho al Debido Proceso; capítulo 12. Derecho a la Integridad, Libertad y Seguridad Personales; y capítulo 13. Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en Centros de Reclusión se establecen, en los derechos correspondientes, acciones y reformas legales específicas indispensables, que deben estar contenidas en la reforma al sistema de justicia penal.

<sup>8</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 9 y 14 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 7 y 8.

<sup>9</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>10</sup> OACNUDH, Diagnóstico sobre la Situación de Derechos Humanos en México, párrafo. 11, página VIII.

El 18 de junio de 2008, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la transformación del sistema de justicia penal en un sistema acusatorio. Cada Estado de la República, y el Distrito Federal deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios para incorporar el Sistema Procesal Penal Acusatorio<sup>11</sup> antes del año 2016. La reforma requiere no sólo de cambios legales, sino de múltiples estrategias y programas de capacitación, porque se trata de un cambio profundo en la forma de procurar e impartir justicia. Es indispensable que la reforma al sistema de justicia del Distrito Federal considere los más altos estándares de derechos humanos, y garantice un sistema de justicia que cumpla con los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, así como la igualdad entre las partes; asegure el trabajo independiente de los servicios periciales; limite la prisión preventiva y la pena de prisión y que además, contemple la posibilidad de conciliación o justicia restaurativa, para así evitar la saturación del sistema penal con hechos delictuosos que podrían resolverse mediante procedimientos sencillos y ágiles de conciliación.<sup>12</sup>

<b>Estrategia</b>	Realizar las reformas legales necesarias, en consulta con la sociedad civil, para transformar el sistema penal de inquisitorio a acusatorio y oral de acuerdo a los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y con base en los estándares internacionales de derechos humanos. <sup>13</sup>
-------------------	---

## Líneas de acción

195. Promulgar un nuevo Código de Procedimientos Penales (CPPDF) o reformar el actual a fin de incluir la oralidad de los procedimientos, los principios del sistema acusatorio, los principios del debido proceso tanto en la investigación de los delitos como en el proceso penal y el nuevo papel que desarrollarán los actores del proceso penal.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CJDF, TSJDF, PGJ y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (propuesta de reforma) mediano (aprobación de reforma)

196. Contemplar en el nuevo CPPDF o en la reforma del actual CPPDF, un catálogo de penas aplicable a los distintos tipos penales contenidos en el Código Penal del Distrito Federal (CPDF) de acuerdo al

<sup>11</sup> *Diario Oficial de la Federación*, Segundo Párrafo Transitorio Decreto de la Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal y Seguridad, 18 junio 2008.

<sup>12</sup> El artículo 17 constitucional señala que los mecanismos alternativos de solución de controversias son una garantía de la población para el acceso a una justicia pronta y expedita. Estos mecanismos alternos a los procesos jurisdiccionales para la solución de controversias, entre otros la mediación, conciliación y arbitraje, permitirán en primer lugar cambiar al paradigma de la justicia restaurativa, propiciarán una participación más activa de la población para encontrar otras formas de relacionarse entre sí, donde se privilegie la responsabilidad personal, el respeto al otro y la utilización de la negociación y la comunicación para el desarrollo colectivo; también servirán para despresurizar las altas cargas de trabajo de los órganos jurisdiccionales y para que las víctimas obtengan de forma más rápida la reparación del daño, que es una asignatura pendiente de nuestro sistema de derecho.

<sup>13</sup> Adaptado de Zamora Vizcaíno Álvaro, "Diez pasos para implementar la reforma constitucional en materia penal en los estados de la República", *Revista El Mundo del Abogado*, Año 11, núm. 115, noviembre de 2008, páginas 24 a 29.

principio de proporcionalidad establecido en el artículo 22 párrafo primero constitucional. Esta acción deberá llevarse a cabo una vez desarrollada la línea de acción 220.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CJDF, TSJDF, PGJ y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (propuesta de reforma) mediano (aprobación de reforma)

197. Promulgar una nueva Ley de Justicia Alternativa para el Distrito Federal o reformar la ley vigente, para que en cumplimiento del tercer párrafo del artículo 17 constitucional, se contemplen mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, regulando su aplicación, asegurando la reparación del daño y estableciendo los casos en los cuales se requerirá supervisión judicial.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CJSL, TSJDF, PGJ y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (propuesta de reforma) mediano (aprobación de reforma)

198. Promulgar una nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal o reformar la ley vigente, conforme al tercer párrafo del artículo 21 constitucional, derogando las facultades y procedimientos ante las autoridades administrativas para el otorgamiento de los beneficios de la libertad y creándose la figura del juez de ejecución de sentencias. Para lo anterior se deberán también reformar las disposiciones necesarias en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CJDF, TSJDF, PGJ y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (propuesta de reforma) mediano (aprobación de reforma)

199. Elaborar y aprobar un proyecto de reforma de las leyes orgánicas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para regular las nuevas atribuciones de las policías, los servicios periciales y el Ministerio Público (MP), así como las atribuciones de las y los jueces de control y de ejecución de sentencias, estableciendo en estas leyes reglamentarias las unidades administrativas u operativas necesarias en las estructuras institucionales para la correcta implementación de la reforma.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CJDF, TSJDF, PGJ y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (propuesta de reforma) mediano (aprobación de reforma)

### **Estrategia**

Destinar los recursos financieros y humanos necesarios para el proceso de transformación de la reforma penal.

### **Líneas de acción**

200. Integrar equipos de trabajo interinstitucionales para coordinar la reforma penal, que tengan la obligación de informar a la sociedad de los avances del proceso de forma periódica. Los titulares de las

instituciones directamente involucradas deberán de dar seguimiento cercano a las actividades de estos equipos de trabajo.

*Responsables:* CJDF, TSJDF, PGJ y SG

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

201. Realizar una planeación estratégica que tome en cuenta los objetivos a alcanzar, los tiempos para hacerlo y los recursos con que se cuenta para el diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura y la capacitación necesaria para las y los servidores públicos del sistema de procuración y administración de justicia, y las y los abogados.

*Responsables:* JG, Titular-PGJ, CJDF y TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

202. Destinar los recursos necesarios, con base en la planeación estratégica especificada en el punto anterior, que permitan que a partir del 2010 se vayan implementando de manera gradual las reformas al sistema de justicia y seguridad de conformidad con lo establecido en el transitorio octavo del decreto respectivo.<sup>14</sup>

*Responsables:* Subsecretaría de Egresos-SF, CJDF, TSJDF y PGJ

*Plazos:* corto plazo (recursos iniciales) y mediano o largo plazo (finalización de reforma)

203. Establecer los nuevos perfiles de puestos de las y los servidores públicos del sistema de procuración y administración de justicia planeando la capacitación en función de estos perfiles. De igual forma deberán crearse perfiles para las y los servidores públicos responsables de aplicar la justicia alternativa o de llevar al cabo las nuevas funciones jurisdiccionales.

*Responsables:* CJDF, TSJDF, Titular-PGJ y Defensoría de Oficio-CJSL

*Plazo:* mediano plazo

204. Invertir en la construcción y/o adaptación de los edificios, mobiliario y equipo necesario para la implementación del nuevo sistema de justicia penal de acuerdo con el presupuesto disponible, incluyendo salas de audiencia de juicio oral, equipo de grabación de los juicios, facilidades audiovisuales, estructura de las procuradurías, etc., considerando los gastos de accesibilidad física, de información y comunicaciones.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Egresos-SF, CJDF, TSJDF, Titular-PGJ y Dirección General de Obras Públicas-SOS

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

205. Diseñar e implementar un programa de capacitación permanente para las y los servidores públicos encargados del sistema de procuración y administración de justicia sobre el nuevo sistema

<sup>14</sup> Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el miércoles 18 de junio del 2008.

de justicia acusatorio y oral y vincularlo con el servicio profesional o público de carrera. Asimismo se deberán organizar y ofrecer a los defensores particulares actividades de capacitación sobre la materia.

*Responsables:* CJDF, Instituto de Formación Profesional-PGJ y CJSL

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y mediano (implementación)

206. Impulsar la celebración de convenios para que las universidades públicas y privadas modifiquen sus planes y programas de estudio de la licenciatura en Derecho, para que las y los futuros egresados conozcan el nuevo sistema procesal penal. Esta línea de acción está vinculada con el tema 11.4 del Capítulo al Derecho al Debido Proceso.

*Responsables:* TSJDF, PGJ y UACM

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

## 10.2 Cuestiones estructurales del sistema que afectan el acceso a la justicia

*Objetivo específico* Garantizar que el sistema de justicia sea eficiente y efectivo para asegurar el acceso a la justicia y el debido proceso en todas las materias.<sup>15</sup>

*Justificación*<sup>16</sup> El sistema de justicia mexicano tiene obstáculos estructurales que afectan el derecho al acceso a la justicia en las diversas materias procesales. Entre otros, se puede mencionar: el desconocimiento del derecho y las percepciones equivocadas sobre la justicia y sobre el papel de las y los jueces y las y los abogados; la dilación en la actuación judicial; los costos que implica un proceso legal; los abusos de autoridad y la inadecuada aplicación de la ley; la ineficacia e inaplicación de las resoluciones judiciales; la inadecuación de los recursos para atender las necesidades específicas de mujeres, de la infancia y jóvenes, o de personas de escasos recursos, con discapacidad, indígenas y otras en situación de discriminación y/o exclusión; la sobrecarga laboral de las instancias encargadas de administrar justicia; los grados de corrupción y desconfianza en el sistema de justicia; la infraestructura deficiente; la poca objetividad en la labor de las y los peritos y la falta de control social sobre los órganos encargados del sistema de justicia. Estos obstáculos devienen en impunidad, en la falta de credibilidad en el sistema de justicia, en la repetición de las violaciones a derechos humanos y en la indefensión de las víctimas y sus familiares.

En los procesos contenciosos, a pesar de que mayormente se resuelven en contra del Estado, es bajo el índice de cumplimiento de las resoluciones o laudos. En materia de derechos económicos y sociales, existen escasos recursos jurídicos e instancias jurisdiccionales para hacer valer con efectividad los mismos. Por su parte, el juicio de amparo tiene serias deficiencias, por lo cual no es un medio adecuado para garantizar y proteger los derechos humanos.

<sup>15</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 9 y 14 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 7 y 8.

<sup>16</sup> *Vide supra* n.2.



<b>Estrategia</b>	Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño eficaz de la procuración y administración de justicia y de los tribunales administrativos.
-------------------	--

### Líneas de acción

207. Aumentar los recursos humanos y materiales del sistema de procuración y administración de justicia, con base en un estudio que valore cuánto sería el presupuesto necesario para asegurar que las instancias de procuración y administración de justicia cuenten con los medios suficientes para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos, que entre otras cosas permita:

- a) Aumentar los recursos humanos y materiales de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (JLCA), con base en lineamientos que ayuden a realizar el cálculo del número y las materias a las que se les dará preferencia.

*Responsable:* JLCA

*Plazos:* corto plazo (Elaboración de estudio y establecimiento de lineamientos), mediano plazo (creación e incremento de partidas presupuestarias)

- b) Aumentar el número de Salas Ordinarias, Auxiliares y Superiores en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del D. F. (TCADF), con base en un diagnóstico previo que ayude a realizar el cálculo del número y las materias a las que se les dará preferencia.

*Responsable:* TCADF

*Plazos:* corto plazo (Elaboración de estudio y establecimiento de lineamientos), mediano plazo (creación e incremento de partidas presupuestarias)

- c) Aumentar el número de agencias o agentes del MP, con base en lineamientos que ayuden a realizar el cálculo del número de agencias y agentes del MP necesarios, estableciendo un plan de acción a mediano plazo hasta tener una plantilla que pueda cumplir con las obligaciones establecidas. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.

*Responsable:* PGJ

*Plazos:* corto plazo (Elaboración de estudio y establecimiento de lineamientos), mediano plazo (creación e incremento de partidas presupuestarias)

- d) Continuar con el aumento de la plantilla de defensoras y defensores de oficio con base en lineamientos que ayuden a realizar el cálculo de la cantidad necesaria para cubrir la demanda, estableciendo un plan de acción a mediano plazo hasta tener una plantilla que pueda cubrir dicha demanda. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.

*Responsable:* Defensoría de Oficio-CJSL

*Plazo:* corto plazo (elaboración de estudio y establecimiento de lineamientos), mediano plazo (creación e incremento de partidas presupuestarias)

- e) Aumentar el número de Centros de Atención a Víctimas del Delito, así como la plantilla de profesionales del derecho, trabajo social, psicología y medicina, con apoyo de lineamientos que ayuden a realizar el cálculo de las necesidades, así como un plan de acción a mediano plazo que ayude a cubrir la demanda. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* ALDF (aprobación del presupuesto).

*Plazos:* corto plazo (Elaboración de estudio y establecimiento de lineamientos), mediano plazo (creación e incremento de partidas presupuestarias)

208. Asignar un presupuesto suficiente para dar cumplimiento de laudos o resoluciones en todas las materias con base en un estudio que ayude a estimar el presupuesto necesario.

*Responsables:* TSJDF, JLCA, TCA DF y CJSL

*Corresponsables:* Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Asegurar diligencia y eficacia en la investigación de los delitos.

### Líneas de acción

209. Desarrollar protocolos de investigación criminal acordes con los estándares internacionales de derecho humanos. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.

*Responsable:* Dirección General de Política Criminal-PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

210. Establecer mecanismos de supervisión (autónomos e independientes) que garanticen una planeación eficaz en las investigaciones, para que las diligencias se practiquen oportunamente y se eviten acciones ociosas, que dilaten innecesariamente los procedimientos.

*Responsable:* Visitaduría-PGJ

*Plazo:* corto plazo

211. Buscar mejores resultados los resultados de los servicios periciales a fin de auxiliar en la eficacia de la procuración de justicia, para lo cual se deberá, entre otros:

- a) Establecer acuerdos o convenios de colaboración con instancias públicas y/o privadas que cuenten con especialistas que puedan contribuir con su experiencia en diversas materias de especialización para cubrir la demanda de personal pericial en el sistema de justicia. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.

*Responsable:* Coordinación General de Servicios Periciales-PGJ

*Corresponsable:* TSJDF

*Plazo:* corto plazo

- b) Establecer mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación a la labor del personal pericial adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales, para garantizar la eficacia e imparcialidad en su actuación.

*Responsables:* Coordinación General de Servicios Periciales e Instituto de Formación Profesional-PGJ

*Plazo:* corto plazo

- c) Establecer mecanismos adecuados de coordinación entre el MP y las y los peritos.

*Responsable:* Titular-PGJ

*Plazo:* corto plazo

- d) Realizar las reformas al marco legislativo y de funcionamiento orgánico de la administración pública local que sean necesarias a fin de que la Coordinación General de Servicios Periciales actúe de manera autónoma, independiente y objetiva de las instancias de procuración y administración de justicia. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

212. Definir, diseñar y aplicar un estudio diagnóstico de la incidencia delictiva por actos de femicidio en el Distrito Federal que contempla dentro de su *modus operandi* la tortura, el trato cruel y la desaparición, a fin de crear instrumentos de investigación y combate a este tipo de violencia.

*Responsables:* Dirección General de Estadística y Política Criminal-PGJ

*Corresponsables:* Inmujeres-DF y TSJDF

*Plazo:* mediano plazo

213. Proponer, en el marco de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, modificaciones al Estatuto de Gobierno a fin de garantizar la independencia y autonomía del MP.

*Responsable:* Congreso de la Unión

<b>Estrategia</b>	Impulsar el funcionamiento eficaz de los mecanismos alternativos de justicia a fin de favorecer una justicia pronta y expedita. <sup>17</sup>
-------------------	---

<sup>17</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2214.

## Líneas de acción

214. Llevar a cabo las reformas necesarias para instaurar un sistema efectivo de justicia restaurativa, que también se realice en el contexto de la reforma a la legislación local para la implementación de la reforma legislativa en materia de justicia penal. Para tal fin:

- a) Realizar mesas de trabajo, seminarios o foros, con una amplia participación de organizaciones de la sociedad civil, expertas, expertos y la academia, a fin de debatir y discutir sobre la instauración del sistema de justicia restaurativa, y analizar las experiencias de los sistemas de justicia de otros países, cuyos resultados sirvan de base para el establecimiento del marco legal necesario.
- b) Con base en lo discutido en la consulta, elaborar un proyecto legislativo para la instauración del sistema.
- c) Llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación del sistema de justicia restaurativa, tales como capacitaciones, asignación presupuestaria suficiente, modificación de metodologías de trabajo, entre otros.

En lo que concierne al sistema penal, esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* TSJDF, JLCA, TCADF y CJSL

*Plazo:* mediano plazo

215. Fortalecer los procesos del Centro de Justicia Alternativa, fomentando la conciliación al inicio del proceso, exceptuando los casos de violencia contra la mujer y otras situaciones que se determinen con base en lineamientos previamente establecidos; privilegiando la justicia restaurativa, apoyando su crecimiento y dándoles mayor publicidad.<sup>18</sup> Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.

*Responsable:* Centro de Justicia Alternativa

*Corresponsable:* CJDF

*Plazo:* corto plazo

216. Establecer módulos de información y asesoría en las instalaciones de los órganos de procuración y administración de justicia para ofrecer orientación a las y los usuarios del sistema de justicia, y hacerlo más accesible y cercano a la ciudadanía.

*Responsables:* Centro de Justicia Alternativa, TSJDF, TCADF y JLCA

*Plazo:* mediano plazo

217. Seleccionar adecuadamente a los y las conciliadores o mediadores de o los Centros de Justicia Alternativa, con base en un perfil que garantice la capacidad de la o el servidor público para llevarlas a cabo exitosamente, con los mejores resultados posibles.

<sup>18</sup> *Ibid.*, párrafos. 2060-2061.

*Responsables:* Centro de Justicia Alternativa, TSJDF, TCADE y JLCA

*Plazo:* mediano plazo

218. Reformar el Código de Procedimientos Civiles para asegurar la concurrencia de las partes a la audiencia de conciliación en los juicios civiles, familiares y de arrendamiento, incluyendo medios de sanción administrativa.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

219. Sensibilizar y capacitar al personal ministerial para llevar a cabo procesos de conciliación durante la averiguación previa, privilegiando la justicia restaurativa. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.

*Responsable:* Instituto de Formación Profesional-PGJ

*Plazo:* mediano plazo

220. Instalar una mesa de discusión con la participación de las instancias de Estado competentes, expertas o expertos, representantes de las agencias de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, para elaborar una propuesta de reforma legislativa al CPDF y demás legislación aplicable, con la finalidad de:

- a) Revisar el catálogo de delitos, en base a los estándares internacionales en la materia, para definirlo en torno a los delitos graves y señalar más supuestos en los que los delitos puedan resolverse por justicia restaurativa. Esto último deberá realizarse de manera paralela a la instauración del sistema de justicia alternativa contemplada en la línea de acción 214 de este capítulo.
- b) Permitir la posibilidad de conciliación entre las partes y/o establecer penas alternativas a la prisión sin detrimento de los derechos de las víctimas, en particular de los derechos de las mujeres.
- c) Hacer las penas proporcionales a la gravedad de los delitos y al bien jurídico afectado, de acuerdo al artículo 22 constitucional párrafo primero y a los estándares internacionales aplicables en la materia.
- d) Revisar el esquema de liberación anticipada para hacerlo más equitativo y justo.

Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en tema 10.1 de este capítulo.<sup>19</sup>

*Responsables:* ALDF, PGJ, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

#### **Estrategia**

Constituir a la Defensoría de Oficio del Distrito Federal en una institución autónoma en sus funciones y presupuestos, a fin de que desarrolle un trabajo de calidad para cualquier persona que solicite sus servicios y así, se fortalezca el derecho a una defensa adecuada y el equilibrio procesal.<sup>20</sup>

<sup>19</sup> *Vide infra* línea de acción 299 del Capítulo 11. Derecho al Debido Proceso y la línea de acción 408 del capítulo 13. Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en Centros de Reclusión.

<sup>20</sup> Esta estrategia está repetida en el tema 11.4 del Capítulo 11. Derecho al Debido Proceso.

## Líneas de acción

221. Reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás legislación local aplicable, a fin de independizar del Ejecutivo la defensoría pública y que ésta pase a ser un órgano autónomo.<sup>21</sup> Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

222. Modificar el CPPDF, la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal y demás legislación aplicable para adecuarla a las recientes reformas al artículo 20 constitucional Apartado B fracción VIII, para garantizar la profesionalización de las y los defensores de oficio y así asegurar una defensa pública de calidad para la población y el establecimiento de las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Para cumplir con este fin, entre otras deberán asegurarse:<sup>22</sup>

- a) Procesos de contratación que deberán de realizarse por medio de exámenes de oposición que además de medir el nivel de conocimientos técnico-jurídicos requeridos para el desempeño del trabajo, midan los conocimientos sobre los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, así como las recomendaciones de los organismos de supervisión de los mismos. Estos exámenes deberán ser aplicados y valorados por un sistema objetivo e independiente.
- b) Establecer mecanismo de supervisión por parte de las Visitadurías para verificar el cumplimiento del requisito de ser poseedores de un título profesional.
- c) Diseñar e implementar un programa permanente de capacitación.

*Responsables:* ALDF y Visitaduría-PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

223. Llevar a cabo las reformas y adiciones a la Ley de la Defensoría de Oficio (LDODF) a fin de que se establezcan los alcances del servicio de asesoría jurídica, funciones y obligaciones que deban cumplir las y los defensores de oficio.<sup>23</sup> Como parte de esta acción se deberán de ampliar sus facultades para brindar asesoría durante la presentación de recursos de queja, inconformidad, apelación, amparo, y demás relacionadas ante las diversas instancias del sistema de justicia y durante su respectivo seguimiento,<sup>24</sup> o alternativamente que se acuerden convenios con el Instituto Federal de Defensoría Pública a fin de garantizar la debida representación en todas las instancias.

*Responsable:* ALDF o CJSL

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>21</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo párrafo 2180 e *Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'Param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos*, Adición, Informe sobre la misión cumplida en México, 24 de enero de 2002, párrafo 192 inciso f.

<sup>22</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17, 6to párrafo.

<sup>23</sup> CDHDF, *Informe Especial sobre la Defensoría de Oficio del Distrito Federal*, 2008, párrafo. 511.

<sup>24</sup> Mesa intersectorial del 11 de febrero de 2009.

224. Incrementar significativamente el presupuesto de la Defensoría de Oficio, con base en un estudio para estimar las necesidades financieras para:

- a) Allegarse de todos los recursos materiales y humanos que permitan garantizar una defensa eficaz que permita refutar la acusación y ofrecer contrapruebas pertinentes.
- b) Aumentar las percepciones de las y los defensores, y de las y los abogados victimales, igualándolas al menos a las de las y los agentes del MP, incluyendo los bonos adicionales, de conformidad con las recientes reformas al artículo 17 constitucional, 6º párrafo. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.

*Responsables:* Defensoría de Oficio del Distrito Federal-CJSL (elaboración del presupuesto) y SF (presupuestación)

*Corresponsable:* ALDF (aprobación del presupuesto)

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Contar con medios de impugnación efectivos, haciendo modificaciones al Juicio de Amparo. <sup>25</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

225. Realizar una propuesta de modificación al juicio de amparo con las siguientes características:

- a) Permitir la acción social o colectiva.<sup>26</sup>
- b) Incorporar el concepto de “interés legítimo” en el juicio de Amparo.<sup>27</sup>
- c) Otorgarle efectos *Erga Omnes*,<sup>28</sup> es decir, que cuando se conceda un amparo por la inconstitucionalidad de una legislación, ésta inconstitucionalidad sea aplicable a la población en general.
- d) Que el sobreseimiento no sea la causal que permita la continuidad de la violación de derechos humanos.<sup>29</sup>
- e) Remover el requisito de señalar la ubicación de la persona desaparecida en los amparos interpuestos por desapariciones forzadas.<sup>30</sup>
- f) Garantizar la protección de derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales ratificados por México.

*Responsable:* Congreso de la Unión

<sup>25</sup> Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria acerca de su visita a México, 17 diciembre de 2002, párrafos 51 y 72 inciso a.

<sup>26</sup> Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 1984.

<sup>27</sup> *Idem*.

<sup>28</sup> *Idem*.

<sup>29</sup> *Idem*.

<sup>30</sup> *Idem*.

### 10.3 Recursos sencillos, rápidos y efectivos<sup>31</sup>

*Objetivo específico* Garantizar recursos jurídicos sencillos, rápidos y efectivos. Esto implica que el cumplimiento de la ley, a través de la actividad del Estado, sea eficiente y genere seguridad jurídica.<sup>32</sup>

*Justificación*<sup>33</sup> La efectividad del derecho al acceso a la justicia, está determinada por la disponibilidad de los recursos y por la capacidad que tengan de producir el resultado para el que han sido concebidos. No basta con su reconocimiento por la ley, sino que se requiere que sea idóneo. Un derecho se vuelve ineficaz si se subordina a exigencias procesales que lo hagan inaplicable o si carece de los elementos o medios para obligar a las autoridades a su cumplimiento. También deja de ser eficaz si coexisten actitudes o políticas que impliquen el rechazo o el impedimento para su utilización en la protección de los derechos humanos o los intereses de las personas.

Por otra parte, en el sistema de justicia del Distrito Federal hay problemas de cargas excesivas de trabajo debido a la necesidad de dar atención a la ciudad más poblada del país y a los altos índices de demanda, lo que resulta en la dilación de la administración de justicia por falta de personal suficiente en las instancias del sistema de procuración y administración de justicia, lo que conlleva a una saturación en las agencias del MP y en los tribunales. Asimismo, los medios alternativos de solución de conflictos son limitados y la etapa de conciliación durante los procesos civiles se incrusta en el proceso ya iniciado, cuando la voluntad de las partes para conciliarse es menor. Aunado a lo anterior existe una gran desconfianza en el sistema de justicia debido a la corrupción que priva y a la burocratización del sistema.

#### Estrategia

Eficientizar los recursos existentes para garantizar una justicia pronta y expedita

#### Líneas de acción

226. Organizar el trabajo al interior del sistema de procuración y administración de justicia a manera de cubrir las ausencias del personal y no desatender el seguimiento de los casos.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Administración-PGJ, TSJDF y TCADF

*Plazo:* corto plazo

227. Ampliar las acciones de supervisión y vigilancia del CJDF a las diversas etapas del proceso y revisar las metodologías de las prácticas de supervisión para asegurar que además de ser sorpresivas, sean más frecuentes.

<sup>31</sup> *Vide infra* líneas de acción 1294 a 1299 capítulo 19. Derecho a la salud; líneas de acción 1046, 1047 y 1048 del capítulo 17. Derecho a la educación; líneas de acción 1144 a 1149 y línea de acción 1170 del Capítulo 18. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales; líneas de acción 510, 517, 518, 524 a 531, y 586 capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano; y las líneas de acción 726 y 727 Capítulo 15. Derecho al agua.

<sup>32</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafos 1947, ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 2.3 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos artículos 1, 2 y 25.

<sup>33</sup> *Vide supra* n. 2.



*Responsable:* CJDF

*Plazos:* corto plazo (ampliación) y permanente (supervisión y vigilancia)

228. Reforzar los recursos de la defensoría de oficio, a fin de que su personal cuente con los espacios y los recursos materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, debiendo ser renovados y actualizados constantemente. Además deberá de contar con personal pericial en las distintas especialidades requeridos para hacer frente a las necesidades de los procesos en trámite.

*Responsable:* CJSL

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Incrementar la confianza en el sistema de justicia <sup>34</sup> entre las y los usuarios del sistema.
-------------------	--

### Líneas de acción

229. Diseñar e implementar un programa de capacitación permanente para las y los servidores públicos de las defensorías de oficio y los centros de procuración y administración de justicia, a fin de combatir prácticas autoritarias o corruptas, y fomentar prácticas amables de atención hacia las personas usuarias.

*Responsables:* Instituto de Estudios Judiciales-TSJDF, Instituto de Formación Profesional-PGJ, TCADF y JLCA

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) mediano plazo (implementación)

230. Poner en funcionamiento instancias autónomas, accesibles y sencillas de recepción de quejas y denuncias ciudadanas, cuyas investigaciones resulten, en la sanción correspondiente cuando sea el caso.

*Responsables:* TSJDF, Visitaduría-PGJ, TCADF, JLCA, CJDF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

231. Fomentar un sistema eficaz de incentivos laborales y sanciones administrativas y/o penales contra acciones de corrupción, que contemplen un mecanismo público de rendición de cuentas.

*Responsables:* TSJDF, Dirección Ejecutiva de Administración-PGJ, TCADF, JLCA y CJDF

*Plazo:* corto plazo

232. Incorporar en la currícula escolar, en los niveles escolares de competencia del Distrito Federal media superior y superior, el estudio sobre el poder judicial, sus facultades y su estructura.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Plazo:* mediano plazo

<sup>34</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafos 1742 y 1743.

233. Diseñar y difundir información sobre la existencia y función de las dependencias públicas o privadas que brindan asesoría jurídica gratuita a las personas.

*Responsables:* TSJDF, Dirección General de Comunicación Social-PGJ, TCADEF, JLCA, CJDF, GDF y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (difusión)

234. Establecer como obligatorio el que al dictarse una sentencia o resolución, en cualquier controversia judicial, la o el juez cite a las partes para explicarles el contenido y los alcances de la misma, así como los mecanismos con que se cuenta para recurrirla.

*Responsables:* TSJDF, TCADEF, JLCA y CJDF

*Plazo:* corto plazo

235. Diseñar y distribuir ampliamente material informativo en forma de manuales o folletos que contengan glosarios de tecnicismos jurídicos y explicaciones sencillas sobre los procesos legales.

*Responsables:* TSJDF y GDF

*Corresponsables:* Dirección General de Comunicación Social-PGJ y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

236. Incluir dentro de los programas de capacitación, el objetivo de desarrollar las capacidades de las y los servidores públicos de informar adecuadamente a las personas usuarias del sistema sobre los procedimientos en los que están involucradas y para concientizarlos sobre el trato amable, humano y no discriminatorio que deben dar a las personas involucradas en juicio.

*Responsables:* TSJDF, Instituto de Formación Profesional-PGJ, TCADEF, JLCA, CJDF y CDHDF

*Plazos:* corto plazo

237. Diseñar y difundir campañas constantes en los medios de comunicación sobre los derechos humanos y los mecanismos judiciales o cuasi-judiciales para defenderlos.

*Responsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (difusión)

238. Aumentar y eficientar el número de visitas o inspecciones de los órganos de supervisión a los juzgados de todas las materias y de agencias del MP.

*Responsables:* CJDF y Visitaduría-PGJ

*Plazo:* corto plazo

239. Fortalecer la función y desempeño de las instituciones privadas que brindan asesoría jurídica gratuita a las personas, por medio de cursos de capacitación o asesorías, a fin de contar con mecanismos de apoyo para lograr procesos eficientes y la aplicación efectiva de las resoluciones judiciales.

*Responsables:* TSJDF, TCADEF, JLCA, CJDF, GDF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

240. Reformar los códigos de procedimientos para establecer la indemnización por error judicial que afecte a víctimas o a cualquiera de las partes en un juicio, no sólo en la sentencia, sino en cualquier parte del proceso y en cualquier materia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* TSJDF, JLCA, TCADF y PGJ

*Plazo:* mediano plazo

## 10.4 Derecho a la no discriminación e igualdad

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, el principio de no discriminación e igualdad en el acceso a la justicia.<sup>35</sup>

*Justificación*<sup>36</sup> El Relator sobre independencia de jueces y abogados ha señalado que aunque la ley consagra el principio de igualdad, en la práctica en la mayoría del territorio mexicano, incluyendo el Distrito Federal, se ha demostrado que determinados grupos de personas, por motivos diversos, no tienen acceso a la justicia o, en todo caso, no lo tienen en pie de igualdad con el resto de la población, en especial las mujeres, las personas con discapacidad y las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas así como las personas que padecen pobreza extrema o las contagiadas por el VIH/sida o enfermas de sida, y los indígenas.

En el Distrito Federal hay prácticas y realidades que impiden que el acceso a la justicia se dé en igualdad de condiciones, tal es el caso de la falta de accesibilidad para personas con discapacidad, la falta de intérpretes de idiomas indígenas o de la Lengua de Señas Mexicana (LSM), y demás.<sup>37</sup> La forma en que los jueces y las juezas asumen su función e interpretan el principio de legalidad, limita que tomen medidas de acción afirmativa a favor de personas o grupos en situación de discriminación y/o exclusión fuera de las establecidas en las normas.

<b>Estrategia</b>	Atacar las condiciones de desigualdad de grupos en situación de discriminación y/o exclusión. <sup>38</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

241. Realizar las reformas requeridas en materia de justicia para reconocer el derecho específico de las personas con discapacidad de contar con los medios adecuados de accesibilidad, con un intérprete-traductora/traductor de LSM y/o en el caso de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial para reconocerles el derecho de que puedan nombrar a una persona responsable para apoyarles a la

<sup>35</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14 párrafo 1º y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos artículos 1.1 y 24.

<sup>36</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>37</sup> *Vide supra* capítulo 6. Derecho a la igualdad y no discriminación.

<sup>38</sup> Ley para Erradicar y Prevenir la Discriminación en el Distrito Federal artículo 18 y *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2032-2049.

expresión de su voluntad,<sup>39</sup> que les permita comunicarse adecuadamente e interactuar directamente a lo largo de todo el proceso penal. Asimismo, para personas extranjeras e indígenas,<sup>40</sup> se deberá de garantizar la presencia de un traductor en la lengua de origen de la persona.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

242. Generar al interior de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, una vez que ésta cuente con autonomía orgánica, funcional y presupuestal, una Unidad Especializada en Asuntos Indígenas para llevar a cabo la representación y defensa de los indígenas que viven o transitan en el D. F., que necesitan ejercer algún derecho o se han visto involucrados en un algún juicio en materia de cualquier índole. Mientras tanto, crear temporalmente una unidad jurídica especializada en la defensa de indígenas con autonomía funcional y presupuestal, de tal manera que se pueda dar inicio al trabajo de la defensa supervisando, detectando y defendiendo los casos donde se encuentren involucradas personas indígenas.<sup>41</sup>

*Responsables:* Defensoría de Oficio del Distrito Federal-CJSL y Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazo:* mediano plazo

243. Crear, aplicar y evaluar un programa de mejoramiento de los servicios de la Defensoría de Oficio dirigidos a los grupos en situación de discriminación y/o exclusión realizando lo siguiente:

- a) Brindarles atención inmediata a las personas adultas mayores, a la infancia y madres con hijos e hijas pequeños, que requieran de supervisión y cuidado de una o un adulto, a efecto de evitar que esperen por largos periodos en las antesalas de las oficinas de las y los defensores de oficio. Diferenciar dicha atención considerando las particularidades de cada persona.
- b) Generar canales de comunicación más dinámicos entre las y los defensores de oficio, los centros de reclusión y las y los agentes del MP, con el propósito de que, al existir un problema jurídico donde cualquier persona en situación de discriminación y/o exclusión se vea involucrada, reciba asistencia de manera inmediata.
- c) Mejorar la accesibilidad física, de información y comunicaciones a las instalaciones y servicios de la Defensoría de Oficio en beneficio de las personas con discapacidad, de indígenas o personas extranjeras.<sup>42</sup>
- d) Capacitar al personal en otros idiomas para brindar una mejor atención tanto a extranjeros que necesiten apoyo jurídico, indígenas, así como en Lengua de Señas Mexicana.
- e) Capacitar a las y los defensores de oficio para que puedan ejercer una mejor defensa de los derechos de las personas con orientación o preferencia sexual diferente y por identidad o expresión de género.<sup>43</sup>

<sup>39</sup> *Vide infra* 2177 y 2187 del Capítulo 28. Derechos de las personas con discapacidad.

<sup>40</sup> *Vide infra* 1850, 1852 inciso c, 1853 capítulo 24. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

<sup>41</sup> CDHDF, *Informe Especial sobre la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, 2008*, párrafo 266. Para más detalles también ver sección correspondiente del capítulo de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Distrito Federal.

<sup>42</sup> *Vide infra* línea de acción 2180 capítulo 28. Derechos de las personas con discapacidad de este programa.

<sup>43</sup> De acuerdo con la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 16 de noviembre de 2006.

- f) Continuar la capacitación en la defensa especializada de las personas con alguna enfermedad mental o psiquiátrica.<sup>44</sup>

*Responsables:* Defensoría de Oficio del Distrito Federal-CJSL, Sederec, Sedeso, Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal e Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (creación), mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

244. Incrementar el personal de defensoría de oficio para atender la alta demanda del servicio por parte de personas de bajos recursos económicos que lo solicitan y requieran y así atender posibles desventajas de desigualdad durante la defensa.<sup>45</sup>

*Responsable:* Titular-CJSL

*Plazo:* mediano plazo

245. Capacitar a las y los defensores de oficio en materia de derechos humanos, especialmente en relación a los derechos de las personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y/o exclusión y establecer incentivos administrativos o monetarios, para quienes apliquen adecuadamente los conocimientos adquiridos, con base en una serie de lineamientos que se fundamenten en estándares internacionales de derechos humanos.

*Responsable:* CJSL

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

246. Diseñar e implementar un programa de capacitación permanente al personal de los órganos de procuración y administración de justicia sobre equidad, género y el tratamiento específico que se debe de brindar a las mujeres para solucionar situaciones de desigualdad.<sup>46</sup>

*Responsables:* TSJDF, Instituto de Formación Profesional-PGJ, TCA DF, JLCA, CJDF e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y mediano (implementación)

247. Establecer mecanismos e indicadores de monitoreo y evaluación en relación con la actuación de las y los jueces y ministerios públicos en casos donde se encuentra involucrada una persona en situación de discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* TSJDF, PGJ, TCA DF, JLCA, CJDF, Sederec, DIF-DF, Consejo promotor de los derechos de las niñas y los niños en el Distrito Federal e Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

<sup>44</sup> CDHDF, *Informe Especial sobre la Defensoría de Oficio del Distrito Federal*, 2008, párrafo 267

<sup>45</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 1982.

<sup>46</sup> *Ibid.* párrafos. 2003 y 2033-2036.

<b>Estrategia</b>	Aumentar y efficientar los recursos humanos, económicos y materiales para dar atención especializada a mujeres en los sistemas de procuración y administración de justicia.
-------------------	---

### Líneas de acción

248. Al hacer la planeación estratégica correspondiente a la reforma penal, considerar el establecimiento de agencias del MP especializadas en la atención de la violencia contra niñas y mujeres, con especial atención a aquellas que formen parte de grupos de situación de discriminación y/o exclusión. Considerar el establecimiento de agencias de investigación en delitos de homicidio, violación, abuso sexual, hostigamiento sexual, trata de personas,<sup>47</sup> violencia familiar.<sup>48</sup>

*Responsable:* Titular-PGJ

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (planeación); mediano (implementación)

249. Al hacer la planeación estratégica correspondiente a la reforma penal, considerar el establecimiento de tribunales especializados para juzgar casos de violencia contra niñas y mujeres (órdenes de protección, casos de violencia familiar en materia penal y familiar).<sup>49</sup>

*Responsable:* CJDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (planeación); mediano (implementación)

250. Capacitar y especializar a las y los servidores públicos en materia de atención de la violencia contra las mujeres permanentemente, contemplando un sistema de indicadores que permita medir su impacto en la atención a las mujeres víctimas de violencia.<sup>50</sup>

*Responsable:* Instituto de Formación Profesional-PGJ

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (inicio de actividad); mediano plazo (implementación)

251. Fortalecer el Fondo de Apoyo a Víctimas del Delito<sup>51</sup> para apoyar económicamente a todas las mujeres víctimas de violencia que se encuentren en mayores condiciones de discriminación y/o exclusión y para propiciar su autonomía.<sup>52</sup>

<sup>47</sup> *Vide infra* capítulo 30. Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.

<sup>48</sup> OEA, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará), artículo 7 incisos b, f y g en conexión con el artículo 9; Recomendaciones emitidas a los Estados parte en la Convención Belém Do Pará, en el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas”; y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D. F.

<sup>49</sup> OEA, Convención Belém Do Pará, artículo 7 incisos b, f y g en conexión con el artículo 9; Recomendaciones emitidas a los Estados parte en la Convención Belém Do Pará, en el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas”; y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D. F.

<sup>50</sup> Recomendación del Mecanismo de Seguimiento a la Convención Belém Do Pará (MESECVI) México, Recomendaciones emitidas a los Estados parte en la Convención Belém Do Pará, en el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas”, OEA, Convención Belém Do Pará, artículo 8, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D. F., y Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el D. F.

<sup>51</sup> Véase las líneas de acción 274 a 292 capítulo 11. Derecho al debido proceso.

<sup>52</sup> OEA, Convención Belém Do Pará, Artículos 7 y 9 y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D. F., artículo 59.

*Responsable:* Titular-PGJ

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

## 10.5 Aplicación de los estándares de derechos humanos por parte de jueces y juezas

*Objetivo específico* Respetar, proteger, garantizar y promover el cumplimiento de la obligación de dictar resoluciones apegadas a los estándares internacionales de derechos humanos.<sup>53</sup>

*Justificación*<sup>54</sup> La mejor opción para que haya seguridad y convivencia social son los procesos justos en los que se respeten los derechos, reconocidos tanto en el ámbito nacional como en el derecho internacional de los derechos humanos, en la investigación de delitos, el procesamiento de probables responsables, el castigo de las y los responsables y la reparación del daño a las víctimas de delitos o de violación a los derechos humanos. Las juezas y los jueces y las y los magistrados del TSJDF no utilizan los principios de interpretación de los derechos humanos para resolver los conflictos, sino que se miran a sí mismos como juezas y jueces de estricta legalidad que significa que tienden a no “extralimitarse” del marco legal nacional o local, dejando de lado los derechos contemplados en el marco nacional o local, aquellos contemplados por los tratados y convenios internacionales de derechos humanos aprobados y ratificados por México y la reparación a la víctima por violaciones a derechos humanos. No hay incentivos institucionales para modificar el criterio legalista, fomentando la aplicación de los tratados. Al identificarse a sí mismos como juezas y jueces de estricta legalidad, se auto restringen en sus facultades para generar procesos y dictar sentencias basadas en tratados de derechos humanos.

<b>Estrategia</b>	Impulsar la utilización de los instrumentos internacionales de derechos humanos entre las y los servidores del sistema de procuración y administración de justicia en su actuar y sus resoluciones. <sup>55</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

252. Diseñar e implementar un programa de capacitación permanente para las y los servidores del sistema de procuración y administración de justicia en la aplicación de principios contenidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados y ratificados por México, incluyendo los principios *pro persona* y no regresión, entre otros e implementando mecanismos de seguimiento a dicha capacitación. Especialmente se buscará con esta capacitación:

<sup>53</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 2º, y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) artículo 1º.

<sup>54</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>55</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafos 1776-1784, 1797,1982, 1985-1996.

- a) Extender su uso entre las juezas y los jueces y las y los magistrados en todas las materias e implementar métodos de evaluación de tales formas de capacitación.<sup>56</sup>
- b) Aplicar criterios e interpretación de la ley basados en principios generales del derecho civil, equidad y reglas de interpretación de los contratos.<sup>57</sup>
- c) Impulsar el uso de las medidas para mejor proveer e implementar métodos de evaluación de tales capacitaciones, con el fin de evitar actuaciones judiciales que no tomen en cuenta las desigualdades entre las partes, cuando esta desigualdad sea consecuencia de violaciones al derecho a la igualdad y no discriminación.

*Responsables:* TSJDF, Instituto de Formación Profesional-PGJ, TCADEF, JLCA, CJDF y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y mediano (implementación)

253. Crear y aplicar un indicador para medir la utilización apropiada de los tratados internacionales aprobados y ratificados por México, criterios de interpretación del sistema interamericano, del sistema internacional y otras fuentes vinculantes de derechos humanos,<sup>58</sup> con la participación de sociedad civil, y tomarlo en cuenta como un criterio para el nombramiento y promoción.

*Responsables:* TSJDF, TCADEF, JLCA y Titular-PGJ

*Plazos:* corto plazo (creación), mediano (aplicación)

254. Impulsar la incorporación de asignaturas en las carreras de Derecho sobre criterios e interpretación de leyes con perspectiva de derechos humanos.<sup>59</sup> Línea de acción relacionada con el tema 11.4 del capítulo 11 Derecho al Debido Proceso.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y UACM

*Plazo:* corto plazo

255. Generar y poner en marcha mecanismos que incentiven a las y los servidores públicos del sistema de procuración y administración de justicia para que utilicen criterios de equidad de género y tratamiento especial para solucionar situaciones de desigualdad; en particular, aquellas que realicen acciones afirmativas legalizadas, de manera permanente.

*Responsables:* TSJDF, Titular-PGJ, TCADEF, JLCA y CJDF

*Plazos:* corto plazo (generación) y mediano plazo (puesta en marcha)

## 10.6 Tribunales independientes, autónomos y eficientes

*Objetivo específico* Garantizar el cumplimiento de la obligación de contar con tribunales independientes, autónomos y eficientes en el quehacer de la administración de justicia.<sup>60</sup>

<sup>56</sup> *Ibid.*, párrafos 1776-1784, 1797, 1982, 2018 y 2019.

<sup>57</sup> *Ibid.*, párrafos 1997 y 2000.

<sup>58</sup> Los criterios de interpretación están constituidos por la doctrina y jurisprudencia emitida por la Corte y la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos y los diversos Comités de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como por las opiniones consultivas de la Corte y Comisión Interamericanas.

<sup>59</sup> *Ibid.*, párrafo 1982.

<sup>60</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14.1; ONU, Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura y OEA, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, artículo 8.1.



*Justificación*<sup>61</sup>

En el D. F. aún hay tribunales cuyos miembros son nombrados exclusivamente por el poder ejecutivo, o en su caso, aprobados por el poder legislativo a propuesta del ejecutivo, por lo que se puede considerar que no gozan de autonomía. Por otro lado, pese a que se ha avanzado en los mecanismos de nombramiento de las y los jueces y magistrados, aún quedan dudas sobre la efectividad de los controles establecidos. Si bien ya hay un órgano especializado en la responsabilidad administrativa del poder judicial, aún no hay una efectiva rendición de cuentas, ni se ha consolidado su autonomía financiera. La información disponible sobre los procedimientos judiciales no es suficientemente completa ya que no especifica el periodo en que se originaron los casos, ni las causas que los originaron, ni sanciones aplicadas en que se detectó responsabilidad. Adicionalmente, no existe información sobre el número de audiencias por juzgado, cuántas de ellas tienen presencia de terceros; cuántas de ellas tienen presencia de las partes; en cuántas de ellas se encuentra presente la o el juez, lo que dificulta hacer un análisis del cumplimiento de la obligación del Estado de contar con tribunales independientes, autónomos y eficientes.

**Estrategia**

Dotar de autonomía real a los tribunales dependientes del ejecutivo.

**Líneas de acción**

256. Reformar la legislación aplicable a fin de que los nombramientos de las y los presidentes de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, no recaigan exclusivamente en la o el representante del poder Ejecutivo (Presidente) y sino que sea una responsabilidad compartida con el poder Legislativo, para así contribuir a la independencia y autonomía del sistema de justicia laboral.<sup>62</sup>

*Responsable:* Congreso de la Unión

257. Integrar todos los órganos jurisdiccionales al poder judicial, para avanzar efectivamente en mejorar las condiciones de acceso a la justicia laboral y ambiental, entre otras.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

258. Reformar el artículo 122 a fin de que sea facultad exclusiva de la ALDF la elección y los cambios en los nombramientos de las y los magistrados del TSJDF y así se incrementen los niveles de autonomía e independencia del poder judicial.<sup>63</sup>

*Responsable:* Congreso de la Unión

<sup>61</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>62</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafos 2073. Vide infra líneas de acción de la 1150 a 1156 del capítulo 18. Derecho al trabajo y derechos laborales de este programa.

<sup>63</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo. 2077.

259. Asignar una partida presupuestal para el poder judicial determinada por porcentaje como piso mínimo.<sup>64</sup>

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Fortalecer los métodos de rendición de cuentas e información pública sobre el quehacer de procuración y administración de justicia.
-------------------	---

### Líneas de acción

260. Fomentar el control de la contraloría social sobre los órganos encargados de procuración y administración de justicia.<sup>65</sup>

*Responsables:* PGJ, TSJDF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

261. Mejorar los mecanismos de transparencia para la selección de las y los jueces y magistrados, publicando toda la información relevante sobre los requisitos que deben cumplirse para ocupar el puesto respectivo y el perfil de la o el candidato.

*Responsables:* CJDF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

262. Hacer más accesibles los procedimientos de responsabilidad por parte del CJDF, a fin de que las personas no requieran contratar a un o una asesoría legal para realizar trámites.<sup>66</sup>

*Responsable:* CJDF

*Plazo:* corto plazo

263. Implementar un sistema integrado de estadísticas criminales en el Distrito Federal, que contemple mecanismos para la información pública y que utilice conceptos y clasificaciones comunes entre las instituciones del sistema de justicia penal en el D. F., que permitan vincular los datos provenientes de las instancias de justicia penal local entre sí y de los provenientes de otros organismos, incluso de niveles local, nacional e internacional. Se deberán desagregar los datos por delito, consignaciones y sentencias, sexo, edad y nivel de educación de cada persona, que permita generar estadísticas con enfoque de derechos humanos y de género.

*Responsables:* Dirección General de Estadística y Política Criminal-PGJ, SSP, Subsecretaría de Información e Inteligencia-SSPDF, TSJDF, TCADF y JLCA

*Plazo:* mediano plazo

<sup>64</sup> *Ibid.*, párrafos 2075 y 2078.

<sup>65</sup> *Ibid.*, 1982.

<sup>66</sup> *Ibid.*, 2007.

<b>Estrategia</b>	Contar con información sistematizada sobre la situación de los casos llevados en el sistema de administración de justicia que permita tomar decisiones adecuadas en materia de política pública.
-------------------	--

### Líneas de acción

264. Cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, reglamentando al interior de los organismos los datos que deben ser sistematizados y puestos a disposición del público.

*Responsables:* TSJDF, JLCA, TCADEF, Info-DF y PGJ

*Plazo:* corto plazo

265. Establecer mecanismos de trabajo que contemplen la recopilación y sistematización de datos desagregados en las instancias encargadas de la administración de justicia.

*Responsables:* TSJDF, JLCA, TCADEF e Info-DF

*Plazo:* corto plazo

266. Detectar en las estadísticas de incidencia delictiva del GDF casos de violencia contra mujeres que contienen en sus componentes la tortura o trato cruel y o el secuestro de particulares a mujeres por actos de intolerancia discriminatoria por edad, orientación o preferencia sexual, etnia, con discapacidad u otra condición de exclusión o discriminación, a fin de iniciar un diagnóstico que visibilice la situación que presenta en el D. F. sobre este tipo de violencia.

*Responsables:* Subsecretaría de Información e Inteligencia-SSPDF y Dirección General de Estadística y Política Criminal-PGJ

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

### 10.7 Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población

Además de las líneas de acción contenidas en el presente capítulo, existe un componente sobre el Derecho al acceso a la justicia en diferentes capítulos referidos a Grupos de Población específicos.

A fin de tener la perspectiva completa de todas las líneas de acción referidas a este derecho, se presentan todas las contenidas en los capítulos de grupos de población, aclarando que el contexto en el cual se presentan en sus capítulos originales da mayores elementos para la comprensión del porqué y el para qué de cada línea de acción.

Para efectos de claridad, cada línea de acción se presenta con el número original que tiene en los siguientes capítulos:

- Capítulo 21. Derechos de las mujeres  
Líneas de acción 1505 a la 1513
- Capítulo 22. Derechos de la infancia  
Líneas de acción 1635 a la 1662
- Capítulo 23. Derechos de las y los jóvenes  
Líneas de acción 1973 a la 1821
- Capítulo 24. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas  
Líneas de acción 1848 a la 1859
- Capítulo 25. Derechos de la población Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersex (LGBTTTI)  
Líneas de acción 1999 a la 2003
- Capítulo 26. Derechos de las poblaciones callejeras  
Líneas de acción 2066 a la 2070
- Capítulo 28. Derechos de las personas con discapacidad  
Líneas de acción 2176 a la 2186
- Capítulo 30. Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial  
Líneas de acción 2400 a la 2412

En la versión electrónica de este Programa, se presenta el contenido completo de todas las líneas de acción que se refieren aquí, y no sólo el número de cada una.

### 10.8 Indicadores del derecho al acceso a la justicia

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>67</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

<sup>67</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.



## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Dilatación en la sentencia Jurisdiccional" **	P/OACNUDH	N.A.	N.A.	3
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
2	Estadísticas judiciales sobre cantidad y eficacia de acciones de tutela efectiva en el sistema de justicia	P/CIDH			
<b>1. Reforma al Sistema de Justicia Penal</b>					
3	Planeación estratégica para el proceso de transformación de la reforma penal	G/Por definir			
<b>2. Cuestiones estructurales del sistema que afectan el acceso a la justicia</b>					
4	No. de recomendaciones de relatores de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano, implementadas en la justicia capitalina	Proceso			
5	% Gasto público en sistemas de impartición y procuración de justicia respecto del gasto público total	P/OACNUDH/ TSJDF			7.2%
6	% personas sentenciadas en juicios orales / personas condenas en juicios escritos.	Proceso			
7	Número de Juezas, Jueces, Magistradas y Magistrados vs. asuntos ingresados	P/OACNUDH/ TSJDF			
8	Número de denuncias que culminan en una aprehensión	G/GDF			
9	% sentencias por tipo de delitos graves y características de víctimas y perpetradores	R/OACNUDH			
	Distribución de detenciones por principales delitos	G/GDF			
10	% personas con funciones jurisdiccionales, consignados y sentenciados por el indebido ejercicio de sus funciones	P/OACNUDH/ TSJDF			
<b>3. Recursos sencillos, rápidos y efectivos</b>					
11	Promedio de duración de los juicios por tipo de materia (civil, penal, familiar y para adolescentes)	P/OACNUDH/ TSJDF			
12	% Casos pendientes por dictar sentencia de acuerdo a la materia	P/OACNUDH/ TSJDF			
13	Accesibilidad física y cobertura poblacional de los servicios legales públicos	P/CIDH			
14	Encuestas de opinión sobre el funcionamiento del sistema de administración de justicia	P/CIDH			
15	Existencia de estudios de percepción de independencia y eficacia del sistema de justicia	P/CIDH			

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
			1	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Períodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
				Se propone generar.
				Ver también la Agenda Legislativa.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone generar.
			2	Cifra del presupuesto 2008.
				Se propone generar.
				Se incluye en la propuesta inicial de indicadores elaborada por el TSJDF y la OACNUDH. En
				Indicador disponible.
				Se propone generar.
				Indicador disponible.
				Se incluye en la propuesta inicial de indicadores elaborada por el TSJDF y la OACNUDH. En revisión
				Se incluye en la propuesta inicial de indicadores elaborada por el TSJDF y la OACNUDH. En revisión
				Se incluye en la propuesta inicial de indicadores elaborada por el TSJDF y la OACNUDH. En revisión
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.

(continuación)

OBJETIVO / INDICADOR	Tipo* y fuente del indicador	INFORMACIÓN D.F.			
		2000	2005	2007	
<b>4. Derecho a la igualdad y no discriminación</b>					
16	Índice de acusados en situación de pobreza con defensa legal de oficio / acusados con defensa legal de su elección	P/OACNUDH			
17	Distribución de condenas por tipo de delito para las personas en situación de pobreza	Proceso			
18	% peticiones de asistencia legal e intérpretes gratuitos atendidas y % de peticiones canalizadas a mecanismos alternativos	P/OACNUDH			
19	% casos en que la o el Juzgador ha requerido un perito traductor en lenguas indígenas o lenguas extranjeras	P/CIDH/TSJD F			
<b>5. Aplicación de los estándares de derechos humanos por parte de jueces y juezas</b>					
20	Casos reportados de denegación de justicia y % víctimas que recibieron indemnización en plazo razonable	R/OACNUDH			
21	% personas con funciones jurisdiccionales capacitados en derechos humanos	P/OACNUDH/ TSJDF			
22	% de sentencias en la que los jueces aplican o citan legislación (nacional o internacional) en materia de derechos humanos	P/CIDH/TSJD F			
23	% sentencias judiciales con medidas alternativas a la privación de libertad	P/IIN (a)			
24	% casos remitidos al Centro de Justicia Alternativa	P/OACNUDH/ TSJDF			
<b>6. Tribunales independientes, autónomos y eficaces</b>					
25	Fortalecer los métodos de rendición de cuentas e información pública sobre el quehacer de procuración y administración de justicia	G/Por definir			

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para grupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la cdhdf.

(a) Instituto Interamericano del niño, la niña y adolescentes.

#### Fuentes

1/ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)

2/ Proyecto de decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008: [http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/Proy\\_2008/Decreto\\_2008.pdf](http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/Proy_2008/Decreto_2008.pdf)



INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Cambió el indicador original de la CIDH: "Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas y de minorías étnicas"
				Se propone generar.
				Se incluye en la propuesta inicial de indicadores elaborada por el TSJDF y la OACNUDH. En revisión
				Se incluye en la propuesta inicial de indicadores elaborada por el TSJDF y la OACNUDH. En revisión
				Se propone generar.
				Se incluye en la propuesta inicial de indicadores elaborada por el TSJDF y la OACNUDH. En
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.



## Capítulo 11. Derecho al debido proceso\*

### Objetivo general<sup>1</sup>

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al debido proceso<sup>2</sup> de todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

### Justificación<sup>3</sup>

Durante la elaboración del *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, se observó la tendencia a vincular los conflictos del debido proceso solamente con el derecho penal, de acuerdo a la información encontrada y proporcionada. Esto dio como resultado la carencia de datos suficientes para hacer un análisis completo del cumplimiento de las obligaciones del Estado en los diversos procesos jurisdiccionales, tanto en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCADF) y en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCA), como en el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF). Incluso fue difícil obtener información suficiente sobre los procesos desarrollados ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) para analizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de debido proceso ante las y los jueces civiles, familiares y de arrendamiento. Por esta razón un gran pendiente es el de ampliar el diagnóstico para valorar los niveles de goce, respeto y protección de este derecho en todas las materias procesales.

En materia penal, muchos de los obstáculos para el ejercicio del debido proceso en el Distrito Federal tienen que ver con:

- La tendencia inquisitorial del sistema penal, que vulnera la presunción de inocencia, transgrede la debida valoración de la prueba y utiliza el principio de castigar lo que se es y no lo que se hace. Este problema debe quedar resuelto con la aprobación de la reforma en materia penal para la instauración de un sistema acusatorio en México,<sup>4</sup> misma que será reproducida en las entidades federativas y en el Distrito Federal.
- La falta de sensibilización y capacitación de las y los servidores públicos encargados de hacer cumplir los principios y garantías del debido proceso, lo cual se traduce en abuso de poder,

---

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: "Estrategia", "Línea de Acción", "Responsables y Corresponsables" y "Plazos"– favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>1</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 8.

<sup>2</sup> Es el conjunto de condiciones que deben cumplirse para la tutela efectiva de los derechos fundamentales que están en juego en los procesos de impartición de justicia de cualquier naturaleza así como una investigación y un juicio justo para las partes (*Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2096). Implica el derecho de toda persona involucrada en un proceso jurisdiccional a ser oída con las debidas garantías y en un plazo razonable, por un juez y/o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley (Ibíd. 2101). Algunas de las condiciones para la tutela de este derecho se podrán encontrar en el capítulo del Derecho al Acceso a la Justicia.

<sup>3</sup> Se retoman las problemáticas identificadas en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, capítulo 21, Sistema de Justicia, marco general y capítulo 24 Derecho al Debido Proceso, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, páginas 420-426 y 497-522, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

<sup>4</sup> Explicitada en el Capítulo 10. Derecho al acceso a la justicia de este Programa. En este capítulo se señalan varias líneas de acción específicas que deben estar contenidas en la reforma del sistema penal y que afectan directamente el derecho al debido proceso penal.

irregularidades y maltrato a las personas que son parte de un proceso y en la vulneración de los derechos de las víctimas del delito.

- La insuficiencia de recursos materiales y humanos de los órganos de procuración y administración de justicia, lo que impide a menudo que la persona cuente con una o un traductor o intérprete o con otros medios de comunicación que garanticen accesibilidad de información y comunicaciones; que no tenga una defensa adecuada, así como que las y los jueces no estén presentes en las audiencias, debido a la carga de trabajo.
- La inexistencia de una base de datos del sistema de procuración y administración de justicia que permita obtener información relacionada con el cumplimiento de las premisas y garantías del debido proceso. Esto dificulta la elaboración de un diagnóstico sobre el tema, lo cual repercute en el establecimiento de acciones específicas encaminadas a mejorar las condiciones para el debido proceso en el Distrito Federal.
- El inadecuado diseño institucional de participación y representación de las víctimas en los procesos penales, por la forma en que se ha concebido al sistema penal tradicionalmente, teniendo como principal efecto la exclusión de la víctima en el proceso, que a su vez resulta en violaciones al derecho de acceso a la justicia y al derecho a la reparación.

**Atributos o temas relacionados con la realización del derecho al debido proceso que se abordan en este capítulo:**

- 11.1 Derecho a un juicio público ante jueza o juez competente
- 11.2 Derechos de las víctimas
- 11.3 Presunción de inocencia
- 11.4 Defensa adecuada
- 11.5 Garantía para ofrecer pruebas y desahogo de las mismas

### 11.1 Derecho a un juicio público ante jueza o juez competente

*Objetivo específico* Garantizar que el caso de controversia sea analizado, valorado y resuelto equitativa y públicamente en un plazo razonable, frente a un/a juez/a competente, preconstituido por ley, cualquiera que sea la materia.<sup>5</sup>

*Justificación*<sup>6</sup> En el sistema de justicia del Distrito Federal, se detectó que en gran parte de los procesos legales, las actuaciones judiciales son ventiladas por servidoras y servidores públicos que no necesariamente tienen la investidura de jueces y juezas. De hecho, la presencia de la o el juez durante las audiencias es inexistente; si bien, desde un punto de vista formal se establece la presencia de la o el juez en la sede del tribunal, éste o ésta suele delegar en las o los secretarios de acuerdos y, en muchas ocasiones, en las o los secretarios (mecanógrafas/os), la realización de las actuaciones, para firmar con posterioridad como si hubiera estado presente durante el desarrollo de la audiencia. Asimismo, en los juzgados del Distrito Federal, debido al cúmulo de trabajo, pueden llevarse a cabo simultáneamente dos o más audiencias de diferente naturaleza, debido a que se distribuyen de tal

<sup>5</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14.1 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 8.1.

<sup>6</sup> *Vide supra* n. 3

manera que se tratan de realizar a la misma hora audiencias para el desahogo de una prueba testimonial, a la vez que audiencias de rápido desahogo, y otras diligencias procesales, lo que dificulta la presencia de la o el juez y la implementación de acciones logísticas que produzcan resultados positivos. Aun en aquellos raros casos en los que la o el juez está presente, no se observa formalidad alguna, la que sería necesaria para que la persona procesada como las personas presentes puedan identificar claramente a los actores del juzgado.

En casos en los que existen posibles violaciones a derechos humanos cometidas por miembros del ejército, la justicia local declina su competencia a la jurisdicción militar, lo que por una parte coloca a la víctima ante una autoridad judicial no competente para conocer su caso y por la otra le restringe sus posibilidades de acceder a un sistema de justicia objetivo e imparcial.

**Estrategia** Asegurar en la práctica el derecho de defensa y audiencia pública de las partes.<sup>7</sup>

### Líneas de acción

267. Modificar el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal (CPPDF), el Código Penal del Distrito Federal (CPDF), la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal (LPADF) y demás ordenamientos aplicables en los que se prevean procesos sancionatorios para establecer como obligatoria, entre otras:

- a) La presencia de la o el juez. En caso del proceso penal, armonizarlo conforme al artículo 20 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- b) La conducción de la o el juez de todas las audiencias. En caso del proceso penal, armonizarlo conforme al artículo 20 fracción II de la CPEUM.

Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

268. Reformar el CPPDF para asegurar la participación de la víctima durante el proceso penal, conforme a lo establecido en el artículo 20 apartado C fracciones I, II y VII de la CPEUM, que en contraste con los artículos 9 y 9 bis del código vigente, amplía las facultades de la víctima para intervenir activamente durante la investigación y proceso y obliga al Ministerio Público (MP) a tomar en cuenta las solicitudes de la o el denunciante. Para cumplir con lo establecido en el artículo 20 constitucional se deberá de considerar el derecho a:

- a) Recibir asesoría jurídica; ser informada de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informada del desarrollo del procedimiento penal.

<sup>7</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14 y Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20 fracciones II y VI.

- b) Coadyuvar con el MP; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso; a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.
- c) Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del MP en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación.

Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

269. Establecer ajustes en la metodologías del desahogo de las audiencias públicas y protocolos de atención a fin de hacerlas más eficaces y eficientes. En el caso de la justicia penal será de manera temporal mientras se finaliza la implementación de la reforma penal. Esto implica:

- a) Programar mejor los tiempos y horarios de audiencias judiciales para garantizar la presencia de la o el juez y acortar las distancias entre las diligencias que se encuentran relacionadas entre sí, procurando que se desahoguen en un solo día, o en días consecutivos.
- b) Destinar al inicio del proceso una fase de clara identificación de las partes y las y los servidores públicos en el proceso y el papel que desempeñan.
- c) Proporcionar mayores facilidades logísticas para que se realicen las audiencias.
- d) Utilizar los medios tecnológicos disponibles para compilar archivos y documentación durante el proceso, tales como el uso de registros videográficos y documentos electrónicos de manera generalizada.
- e) Evitar la práctica de diligencias que resulten innecesarias estableciendo apercibimientos y sanciones a las y los litigantes que apliquen prácticas dilatorias.

*Responsables:* TSJDF, CJDF, JLCA y TCADF

*Plazo:* corto plazo

270. Generar la infraestructura necesaria para los centros de procuración y administración de justicia, o en su caso modernizar la actual, a fin de contar con áreas que permitan a las partes estar presentes durante el proceso (especialmente en los procedimientos penales, cuando la o el probable responsable está privada/o de su libertad) y previendo un espacio apropiado y accesible para la asistencia del público. Esto implica la elaboración de un estudio que permita estimar las necesidades presupuestales. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* Titular-PGJ

*Corresponsables:* ALDF, TSJDF y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (elaboración de estudio); largo plazo (finalización de construcción y/o modernización de infraestructura)

271. Contar con espacios físicos que cumplan con las condiciones de confidencialidad para el desarrollo de las diligencias en las que intervengan niños, niñas y jóvenes, además de ser acordes a la etapa de desarrollo en que se encuentren; así como cuando en las diligencias intervengan víctimas de secuestro, violación, trata de personas<sup>8</sup> o delincuencia organizada. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.<sup>9</sup>

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Administración-PGJ, TSJDF (construcción y modernización) y ALDF (aprobación de presupuesto etiquetado)

*Corresponsables:* TLCA y CJSL

*Plazo:* mediano plazo

### **Estrategia**

Garantizar que los tribunales militares no extiendan su jurisdicción a aquellos casos en los que esté involucrado una persona civil, ya que éstos son de competencia de las autoridades civiles.

### **Líneas de acción**

272. Impulsar la reforma al artículo 58 del Código de Justicia Militar, para asegurar que las violaciones de derechos humanos perpetradas contra una civil o un civil por personal militar, sean conocidas por la justicia civil, de conformidad con el artículos 13 constitucional.

*Responsable:* Congreso de la Unión

273. Establecer convenios de cooperación con los órganos de justicia castrense para la implementación de un sistema de monitoreo e intercambio de información con respecto a los casos que se lleven en la jurisdicción militar donde se encuentre involucrado un/ una civil que habite o transite en el D. F.

*Responsable:* JG

*Corresponsables:* PGJ y TSJDF

*Plazo:* mediano plazo

## **11.2 Derechos de las víctimas**

*Objetivo específico* Garantizar la seguridad, el bienestar físico y psicológico de las víctimas de violaciones a derechos humanos así como los de sus familias y garantizar un trato humano y de respeto a su dignidad, así como asegurar que reciban una reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido.<sup>10</sup>

<sup>8</sup> Para más información ver capítulo 30. Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial de este Programa.

<sup>9</sup> *Vide Infra* también líneas de acción de la 1816 a la 1821 capítulo 23. Derechos de las y los jóvenes de este Programa.

<sup>10</sup> ONU, Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, principio VI par. 10

*Justificación*<sup>11</sup>

Las víctimas del delito se tornan en víctimas de violaciones a los derechos humanos ante la inacción o la acción inadecuada del Estado para procurar o administrar justicia. La víctima es la parte más ignorada en el sistema de seguridad pública y de justicia. Esto a pesar de ser la principal afectada por la criminalidad y ser quien paga el precio de la ineficiencia de ambos sistemas. En términos del marco legal, la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, su Reglamento y los artículos 9 y 9 bis del CPPDF contemplan apoyos a las víctimas durante el proceso penal, pero en estos ordenamientos son inaplicables en términos prácticos por la falta de recursos humanos y materiales.

La compensación o reparación a víctimas de derechos humanos es prácticamente inexistente. Los centros de atención a víctimas del delito de la PGJ<sup>12</sup> no tienen el mandato de atender las necesidades de todas las personas víctimas de violaciones a derechos humanos.

<b>Estrategia</b>	Proporcionar una atención eficaz a las víctimas, con un enfoque de derechos humanos, y de género.
-------------------	---

**Líneas de acción**

274. Diseñar y aplicar protocolos de atención integral a los problemas que enfrentan las víctimas, de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos y de cumplimiento obligatorio, en los que se homologuen los criterios de atención por parte del área de víctimas y de las áreas de investigación ministerial<sup>13</sup>, desde la investigación criminal hasta la segunda instancia y que involucren a otras instancias del Estado que cooperen en la rehabilitación de la víctima.

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsables:* SSDF, SSPDF, TSJDF, CJDF y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño); permanente (aplicación)

275. Reformar la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas de Delito para el Distrito Federal y el CPPDF, de acuerdo al apartado C del artículo 20 Constitucional, de manera de que incluya, además de los derechos ya reconocidos de las víctimas u las personas ofendidas lo siguiente:

- a) Reforzar la participación de la víctima como auténtico sujeto procesal.
- b) La posibilidad de resguardar la identidad de las víctimas cuando se trate de menores de

y VII par. 11 inciso b) y DPFJVDAP párrafos 12 a 14.

<sup>11</sup> *Vide supra* n. 3.

<sup>12</sup> Centro de Atención a la Violencia, Intrafamiliar (CAVI); Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA); Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (Cariva); Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo (CIVA); Centro de Apoyo, Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento (Adevi) y, Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), dependientes todos éstos, de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

<sup>13</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2226.



- edad, o cuando sean víctimas de violación, secuestro, trata de personas<sup>14</sup> o delincuencia organizada.
- c) La obligación del MP de diseñar estrategias para la protección de las personas ofendidas, las y los testigos y todas las demás personas que intervengan en el proceso.
  - d) Establecer los recursos idóneos para impugnar ante autoridad judicial las omisiones del MP en la investigación de los delitos, así como las resoluciones no ejercicio de la acción penal en cualquiera de sus supuestos.

Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

276. Diseñar e implementar formas de capacitación en materia de atención psicológica, en cooperación con expertos y expertas y representantes de la sociedad civil organizada, dirigidas a las y los servidores públicos de los sistemas de seguridad pública y de procuración y de administración de justicia, para que adquieran la capacidad de intervenir en situaciones de crisis y brindar apoyo psicológico de emergencia a las víctimas, como parte de la atención integral que requieran. Después se deberá canalizarlas a instancias competentes para que reciban atención especializada, dentro de la propia institución, otras instancias del GDF o a instancias privadas con recursos del Fondo de Atención a Víctimas. Como parte de esta línea de acción se deberán de diseñar mecanismos para evaluar el impacto de las capacitaciones.

*Responsables:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad-PGJ, Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF, SSPDF y TSJDF

*Plazos:* corto plazo (diseño); permanente (implementación)

277. Crear una base de datos para sistematizar los casos llevados por los Centros de Atención a Víctimas que reúna los requisitos de claridad, calidad, confiabilidad,<sup>15</sup> que incluya la implementación del uso de un listado de víctimas atendidas que sea actualizado constantemente, a fin de eficientar la atención y canalizaciones requeridas de acuerdo sus necesidades.

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsables:* SSDF, SSPDF y TSJDF

*Plazo:* corto plazo

278. Capacitar al personal del sistema de procuración de justicia, en materia de seguridad de la víctima, incluyendo la capacitación sobre el ejercicio de los derechos de las víctimas, y sobre la aplicación de medidas cautelares o de protección. Como parte de esta actividad se deberán diseñar mecanismos para evaluar el impacto de las capacitaciones.

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>14</sup> *Vide infra* línea de acción 2317 del Capítulo 30. Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial del presente programa.

<sup>15</sup> *Ibid.* párrafo 2229.

279. Establecer los lineamientos necesarios para garantizar que el personal que atiende a víctimas tenga el perfil requerido, de acuerdo a las necesidades de las víctimas.

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

280. Capacitar a las y los abogados de víctimas sobre la operación técnica y de seguimiento de los derechos de las víctimas desde la averiguación previa hasta el proceso.

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

281. Incrementar y profesionalizar al personal de atención a víctimas a fin de asegurar su presencia en todas las coordinaciones territoriales de seguridad pública y procuración de justicia, con base en un estudio que determine el presupuesto necesario para tal fin y que contribuya a fortalecer todo el sistema de atención a víctimas incluyendo el aspecto social y psicológico.<sup>16</sup>

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Administración-PGJ, Instituto de Formación Profesional-PGJ, Coordinación General de Servicios Periciales-PGJ y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* mediano plazo

282. Mejorar los métodos informativos, en particular en el caso de los procesos penales; que la autoridad competente explique claramente:

- a) A la parte acusada: el proceso y la acusación en un lenguaje comprensible y de acuerdo al grupo en situación de discriminación y/o exclusión al que pertenezca y explicarle sus derechos y en especial el derecho a defensa.
- b) A la parte acusadora informar en su caso, por medio de intérprete o traductora o traductor, al menos sobre: sus derechos como víctimas o personas ofendida por el delito; las diversas opciones jurídicas para solventar su problemática, incluida la posibilidad de acudir al Centro de Justicia Alternativa; los servicios que prestan los Centros de Atención a Víctimas del delito; los servicios que prestan las dependencias del gobierno del D.F. según sus requerimientos específicos; la duración aproximada y lo que se puede obtener a través de la averiguación previa y el proceso penal; las características del derecho de coadyuvancia; las medidas de protección que pueden otorgarse a su favor; y los apoyos económicos que otorgados a través de diversos programas sociales del GDF. Además, en el caso de los delitos de querrela, se deberá de informar sobre las consecuencias de otorgar el perdón y los recursos que a su favor concede la Ley.

*Responsables:* TSJDF, JLCA, TCADF y Coordinación de Ministerios Públicos-PGJ

*Plazos:* corto plazo (comenzar esta práctica) permanente (implementación)

283. Reformar los códigos de procedimientos judiciales, para ampliar la figura del abogado victimal a otras áreas procesales, no sólo a la penal y a situaciones vinculadas con la Ley de Acceso de las Mujeres a

<sup>16</sup> *Ibid.* párrafo 2225.

una Vida Libre de Violencia,<sup>17</sup> y especificadas en el Acuerdo<sup>18</sup> A/002/2008. En consecuencia, la PGJDF deberá emitir un nuevo acuerdo para definir claramente los criterios y lineamientos de atención por parte de las y los abogados victimales vinculándoles con la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal y su reglamento, ampliando su obligación de acompañamiento y asesoría en la etapa procesal de recursos de queja, apelación y/o amparo, ya que no hay ninguna instancia pública que apoye a la víctima en recursos ante instancias federales.

Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* PGJ

*Plazo:* mediano plazo

284. Crear y utilizar protocolos de atención y capacitación dirigidos a las y los servidores públicos del sistema de procuración y administración de justicia para atender a las personas de los grupos población en situación de discriminación y/o exclusión. Diseñar mecanismos para evaluar el impacto de los protocolos.

*Responsables:* TSJDF, Instituto de Formación Profesional y Subprocuraduría de Atención a Víctimas-PGJ, TCADF y JLCA

*Corresponsables:* CDHDF y CJDF

*Plazos:* corto plazo (creación); permanente (utilización)

285. Diseñar e implementar programas de capacitación continua para las y los servidores públicos de los órganos de procuración y administración de justicia, para concientizarles sobre el trato amable, humano y no discriminatorio que deben dar a las víctimas, tomando en consideración, en su caso, su pertenencia a algún grupo en condición de discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* Instituto de Formación Profesional, Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ y CJDF

*Corresponsables:* CDHDF, TCADF y JLCA

*Plazos:* corto plazo (diseño) permanente (implementación)

286. Fortalecer los mecanismos de recepción de quejas por violaciones a los derechos humanos en cada instancia del sistema de procuración y administración de justicia, incluyendo los casos de maltrato y/o discriminación.

*Responsables:* Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos-PGJ, TCADF, JLCA y TSJDF

*Plazos:* corto plazo (creación); mediano plazo (fortalecimiento)

287. Establecer mecanismos de vigilancia autónomos e independientes, sobre la labor de las y los servidores públicos y sobre el trato que dan a las víctimas, en colaboración con organismos de la socie-

<sup>17</sup> En el artículo 56 de dicha ley se establece la figura de la abogada victimal es uno de los mecanismos que permiten erradicar la discriminación contra las mujeres y apoyar especialmente a aquellas en mayor condición de vulnerabilidad, y ante la necesidad de adoptar estrategias integrales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

<sup>18</sup> Acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por medio del cual se habilitan a las abogadas y a los abogados victimales; se establecen los lineamientos para su actuación y la del ministerio público; así como el procedimiento para la atención vía telefónica de casos de violencia contra las mujeres, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de mayo de 2008.

dad civil. Aquellos entes que ya cuenten con mecanismos de vigilancia deberán revisar su mandato y funcionamiento para que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente.

*Responsables:* Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos, Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad; Contraloría Interna, Visitaduría General-todas de la PGJ, TCADEF, JLCA y CJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

288. Realizar un diagnóstico de las necesidades de personal especializado en los seis Centros de Atención a Víctimas del Delito, de entre otras, personas expertas en trabajo social, psicología, psiquiatría y abogadas/os victimales y destinar los recursos necesarios para cubrir los requerimientos de personal detectados.<sup>19</sup>

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Plazo:* corto plazo

289. Diseñar e implementar lineamientos<sup>20</sup> para que las y los agentes policíacos prioricen la seguridad y protección de la víctima y sus familiares cuando se tomen decisiones relacionadas con el arresto y detención del presunto agresor o agresora.<sup>21</sup> En caso de que ya existan lineamientos, éstos deberán de valorarse a fin de identificar si priorizan la seguridad de la víctima y sus familiares.

*Responsables:* Jefatura del Estado Mayor Policial-SSPDF y Jefatura General de la Policía Judicial-PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

290. Crear un grupo policial especializado en la protección de víctimas en sus domicilios y en diligencias judiciales. Esto implica generar los programas de capacitación respectivos, los perfiles de puesto y sistemas de evaluación de su actuación.

*Responsables:* Titular-SSPDF y Titular- PGJ

*Corresponsable:* GDF

*Plazos:* mediano plazo (creación y puesta en marcha) y mediano plazo (generación de programas)

<sup>19</sup> OEA, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), artículo 7 incisos b, f y g en conexión con el artículo 9; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D. F.; Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; OEA, Recomendaciones emitidas a los Estados parte en la Convención Belém Do Pará, en el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas”.

<sup>20</sup> OEA, Convención Belém Do Pará, artículo 7 incisos b, f y g en conexión con el artículo 9; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del DF; Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; OEA, Recomendaciones emitidas a los Estados parte en la Convención Belém Do Pará, en el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas”.

<sup>21</sup> ONU, *Medidas de Prevención del Delito y de Justicia Penal para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, Resolución Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/52/86, 2 de febrero de 1998, anexo, sección II. OEA, Convención Belém Do Pará, artículo 7; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 25; Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 39; OEA, Recomendaciones emitidas a los Estados parte en la Convención Belém Do Pará, en el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas”.

291. Generar información y recopilar estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra las mujeres<sup>22</sup> tanto por parte de agentes de Estado como de particulares, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres.<sup>23</sup> Cuando ya se esté generando y recopilando la información, se deberá valorar si la metodología utilizada cumple con los fines de esta línea de acción.

*Responsables:* Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial-SSPDF y la Dirección General de Estadística y Política Criminal-PGJ

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo

292. Elaborar un manual de procedimientos en la investigación de la violencia sexual,<sup>24</sup> estableciendo, entre otros la obligación de:<sup>25</sup>

- a) Asegurar que la recopilación de evidencias sea efectuada por especialistas capacitados/as en el tipo de violencia que se está investigando.
- b) Dotar a las agencias y oficinas encargadas de investigación del material y equipo necesarios así como de protocolos de investigación pericial adecuados para la correcta documentación de las agresiones.
- c) Asegurar el cumplimiento del protocolo de atención a delitos sexuales de la PGJ para garantizar que las víctimas sean atendidas por mujeres.
- d) Tomar en cuenta en todo momento, la cultura de la víctima y el contexto en el que se produjo la violencia.
- e) Considerar las necesidades específicas de las víctimas de violencia sexual para facilitar su participación y testimonio en el proceso penal y brindarles acceso a la información sobre el proceso.<sup>26</sup>
- f) Proteger la salud mental y física de las víctimas durante la duración del proceso penal y en caso de que las víctimas fueran niñas o niños, proteger la salud mental y física de sus familiares.<sup>27</sup>
- g) Adoptar medidas de protección para garantizar la seguridad, la privacidad y la intimidad de las víctimas y los testigos.

<sup>22</sup> OEA, Convención Belém Do Pará, artículo 7 incisos b, f y g en conexión con el artículo 9; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del DF; Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; OEA, Recomendaciones emitidas a los Estados parte en la Convención Belém Do Pará, en el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas”.

<sup>23</sup> OEA, Recomendación del Mecanismo de Seguimiento a la Convención Belém Do Pará (MESECVI) México; OEA, Convención Belém Do Pará, artículo 8 incisos a, c y h; Recomendaciones emitidas a los Estados parte en la Convención Belém Do Pará, en el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas”; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del DF.

<sup>24</sup> *Vide infra* también atributo 21.7 Derecho a una vida libre de violencia de las mujeres capítulo 21. Derechos de las mujeres de este Programa.

<sup>25</sup> Convención Belém Do Pará, Artículo 7 incisos b, f y g en conexión con el artículo 9; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del DF; Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; OEA, OEA, Recomendaciones emitidas a los Estados parte en la Convención Belém Do Pará, en el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas”.

<sup>26</sup> Corte Penal Internacional, *Las Reglas de Procedimiento y Prueba*, U.N. Doc. PCNICC/2000/1/Add.1 (2000), Regla 16(d). 25; Convención Belém Do Pará; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D. F.; Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; OEA, Recomendaciones emitidas a los Estados parte en la Convención Belém Do Pará, en el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas”.

<sup>27</sup> Ver también atributo 22.11 Derecho al acceso a la justicia de la infancia del Capítulo 22 Derechos de la infancia del presente programa.

- h) Proporcionar a las víctimas información sobre sus derechos y la forma de ejercerlos dentro del proceso penal, en todas las fases de éste.<sup>28</sup>

*Responsables:* Titular-SSPDF, Titular-PGJ y TSJDF

*Corresponsables:* CDHDF e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Reparar integralmente el daño a las víctimas o a las familias de las víctimas.<sup>29</sup>

### Líneas de acción

293. Emitir una ley de reparación del daño por violaciones a derechos humanos derivadas de cualquier tipo de proceso o procedimiento judicial o administrativo cometidas en el Distrito Federal por autoridades locales y reformar la demás legislación aplicable, incluyendo los estándares internacionales de reparación del daño y recomendaciones de órganos de derechos humanos. Deberá de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Garantizar que la reparación del daño a la víctima sea financiada por instancias de Estado en base a las obligaciones de derechos humanos del Estado.
- b) Establecer criterios claros que acrediten el daño moral y el daño material conforme a los estándares internacionales.
- c) Integrar el concepto de “daño al proyecto de vida”.

*Responsables:* ALDF y CJDF

*Corresponsables:* CDHDF y TSJDF

*Plazo:* mediano plazo

294. Crear un fondo de reparación del daño para víctimas de violaciones a derechos humanos, estableciendo criterios claros de utilización, que cuente con un Consejo Interinstitucional para tenga como atribución definir los criterios y determinar el destino de los fondos.

*Responsables:* SG y CJSL

*Corresponsables:* CDHDF y TSJDF

*Plazo:* mediano plazo

<sup>28</sup> ONU, *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, Protocolo de Estambul presentado a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, U.N. Doc. HR/P/PT/8, 9 de agosto de 1999; ONU, *Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, Asamblea General, Resolución 55/89, U.N. Doc. A/RES/55/89, 22 de febrero de 2001; ONU, *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*, A.G. res. 40/34, anexo, 40 U.N. GAOR Supp. (No. 53) p. 214, UN Doc. A/40/53 (1985), artículo 6.; *Medidas de Prevención del Delito y de Justicia Penal para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, Resolución Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/52/86, 2 de febrero de 1998, párr. 9; *Principios de Base y Pautas en el Derecho a un Remedio y la Reparación para las Víctimas de Violaciones Graves de la Ley Internacional de los Derechos Humanos y de Violaciones Serias de la Ley Humanitaria Internacional*, G.A. Res. 60/147, U.N. Doc. A/RES/60/147 (2005), sección VI, párr. 5; Convención Belém Do Pará; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del DF; Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; OEA, Recomendaciones emitidas a los Estados parte en la Convención Belém Do Pará, en el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas”.

<sup>29</sup> Para más acciones de reparación integral a víctimas de violaciones a derechos humanos *vide infra* línea de acción 697 capítulo 15. Derecho al agua; líneas de acción 527, 528 y 555 capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano; líneas de acción 1150 a 1156, líneas de acción 1163 a 1167, y la línea de acción 1172 capítulo 18. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales y la línea de acción 1296 capítulo 19. Derecho a la salud.

295. Reformar el CPPDF a fin de proporcionar una reparación del daño adecuada a las víctimas del delito, para:

- a) Contemplar un mecanismo sustitutivo de reparación material por parte del Estado, en el que la reparación de la víctima inicialmente sea financiada por instancias de Estado, pero posteriormente sea recuperada del patrimonio del o la perpetradora del delito.
- b) Establecer criterios claros que acrediten el daño moral y el daño material y cuándo se debe presumir el daño moral.
- c) Incluir explícitamente en la legislación que las y los abogados victimales adscritos al Sistema de Auxilio a Víctimas, deben asesorar en el trámite correspondiente en relación a la reparación del daño en todas las etapas del proceso hasta la ejecución.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* PGJ, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Eliminar el monopolio de la acción penal del MP
-------------------	---

### Línea de acción

296. Realizar las reformas al CPPDF y demás legislación aplicable, en consulta con expertas, expertos y representantes de la sociedad civil, para especificar en cuáles casos podrá la víctima del delito ejercer la directamente la acción penal ante la autoridad judicial, de acuerdo a lo estipulado en el párrafo 2º del artículo 21 Constitucional.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

### 11.3 Presunción de inocencia

*Objetivo específico* Garantizar que toda persona acusada de un delito tenga derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.<sup>30</sup>

*Justificación*<sup>31</sup> La presunción de inocencia es un principio básico del sistema penal acusatorio, contrapuesto al inquisitorial, y es fundamental para la protección de los derechos humanos. Al respetarla se impone la carga de la prueba a la acusación; garantiza que no se presuma la culpabilidad a menos que se haya demostrado la acusación fuera de toda duda razonable; asegura que el acusado tenga el beneficio de la duda; y exige que las personas acusadas de un delito sean tratadas de conformidad con este principio.

En el Distrito Federal persiste la aplicación de la presunción de dolo y no la de presunción de inocencia por parte de las autoridades y la carga de la prueba

<sup>30</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos artículo 14, párrafo 2 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 8º párrafo 2.

<sup>31</sup> *Vide supra* n. 3.

propiamente la tiene la persona inculpada. El valor que se concede a las actuaciones del MP rompe con el principio de equilibrio procesal entre las partes, ya que la parte acusadora inicia el procedimiento con pruebas que ya tienen valor pleno para la o el juez. La presunción de inocencia está íntimamente relacionada con el derecho de la persona acusada a permanecer en libertad durante el proceso. La mayoría de las personas procesadas, incluso las involucradas en la comisión de delitos que no serían considerados graves, se ven sujetas a prisión preventiva.

Otra cuestión que afecta la presunción de inocencia es la práctica de las autoridades persecutoras de delitos y de los medios de comunicación de presentar a las personas detenidas como autoras de diversos delitos, cuando en muchos casos apenas se está iniciando la investigación, es decir, cuando todavía no hay pruebas suficientes para presumir que, efectivamente, participaron en un delito.

<b>Estrategia</b>	Asegurar el reconocimiento en las leyes y en la práctica de la presunción de inocencia.
-------------------	---

### Líneas de acción

297. Realizar la reforma respectiva en el CPDF y al CPPDF a fin de:

- a) Incluir el concepto de presunción de inocencia conforme al artículo 20 apartado B fracción I de la CPEUM.
- b) Reformar el artículo 72 del CPDF para eliminar los estudios de personalidad y el artículo 50 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, para eliminar el concepto de “otros datos”, que refiere a los estudios de personalidad.<sup>32</sup>

Ambas acciones deberán de incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* TSJDF, CDHDF y PGJ

*Plazo:* mediano plazo

298. Establecer un protocolo aplicable a las instancias de procuración de justicia, en relación a la presentación de personas probables responsables ante los medios de comunicación que mantenga la prohibición de que las y los agentes de policía preventiva realicen estas presentaciones y agregando explícitamente que prohíba la identificación de personas menores de 18 años, respetando los estándares de derechos humanos.

*Responsables:* PGJ y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>32</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2192 y CIDH, *Informe sobre la situación de los derechos humanos en México*, 24 de septiembre de 1998, párrafos. 267-277, 290 y 715. Ver también línea de acción 413 del capítulo 13 Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en Centros de Reclusión.



<b>Estrategia</b>	Erradicar todas las formas de privación de la libertad que puedan resultar en la violación a la presunción de inocencia.
-------------------	--

### Líneas de acción

299. Instalar una mesa de discusión con la participación de las instancias de Estado competentes, expertas o expertos, representantes de las agencias de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, para elaborar una propuesta de reforma legislativa al CPDF y demás legislación aplicable, con la finalidad de asegurar que la prisión preventiva sea excepcional y lo más breve posible.<sup>33</sup> Entre otras acciones se deberá:<sup>34</sup>

- a) Revisar las situaciones en que se impone prisión preventiva, bajo los principios de racionalidad, proporcionalidad y temporalidad, con base en las condiciones individualizadas de cada caso, junto con la amenaza fundada contra la sociedad y el orden público, y a la luz de los estándares internacionales.<sup>35</sup>
- b) Revisar el catálogo de delitos, con base en los estándares internacionales en la materia, para definirlo en torno a los delitos graves y señalar más supuestos en los que los delitos puedan resolverse por justicia restaurativa. Esto último deberá realizarse de manera paralela a la instauración del sistema de justicia alternativa contemplada en la línea de acción 214 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.
- c) Permitir la posibilidad de conciliación entre las partes y/o establecer penas alternativas a la prisión sin detrimento de los derechos de las víctimas, en particular de los derechos de las mujeres.
- d) Establecer penas proporcionales a la gravedad de los delitos y al bien jurídico afectado, de acuerdo al artículo 22 constitucional párrafo primero y a los estándares internacionales aplicables en la materia.
- e) Revisar el esquema de liberación anticipada para hacerlo más equitativo y justo.

Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsables:* ALDF, PGJ, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

300. Analizar la legislación correspondiente con relación al principio de la libertad de la o el imputado durante el proceso, estableciendo taxativamente los casos de excepción a tal principio.<sup>36</sup> Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<sup>33</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 8, párrafo 9.

<sup>34</sup> Ver también línea de acción 220 del Capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia, la línea de acción 241 del capítulo de los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en Centros de Reclusión.

<sup>35</sup> De acuerdo a la CIDH dicha prisión únicamente se justifica cuando existe: La presunción de que la o “el acusado ha cometido un delito, el peligro de fuga, el riesgo de comisión de nuevos delitos, la necesidad de investigar y la necesidad de colusión, el riesgo de presión sobre los testigos y la preservación del orden público”. *Ibid.*, párrafo 233 nota al pie No. 39.

<sup>36</sup> CIDH, *Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en México*, 24 de septiembre de 1998, párrafo 284.

## 11.4 Defensa adecuada<sup>37</sup>

*Objetivo específico* Garantizar una defensa adecuada como garantía básica del debido proceso.<sup>38</sup>

*Justificación*<sup>39</sup>

La falta de defensa adecuada incluso desde el trámite de la averiguación previa, con frecuencia da como resultado sentencias condenatorias. La participación de la o el defensor y la asesoría a la persona probable responsable desde el momento de su detención se limita en la práctica, especialmente si se trata de defensoras/es de oficio, a su presencia en el momento en que la persona detenida rinde declaración.

También con objeto de evitar que invoque el derecho de no declarar, es común que a la persona acusada o a su defensa se les oculten datos relacionados con la averiguación previa o se le cite en calidad de testigo y, posteriormente, las autoridades modifiquen su estatus al de “probable responsable”.

El *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México* resaltó la necesidad de: “Independizar del Ejecutivo a las defensorías públicas en las entidades federativas, y que éstas pasen a ser órganos autónomos que ejerzan realmente la función de defensa en asuntos penales en los que la o el acusado no tiene la posibilidad de acceder a un abogado particular. Las y los defensores públicos en las entidades federativas deben ser correctamente remunerados y encargarse de un volumen de trabajo razonable. Han de contar con licenciatura en derecho y de haber recibido la formación necesaria, especialmente en materia de normas internacionales de derechos humanos y de las debidas garantías para celebrar un juicio”.<sup>40</sup>

Por otra parte, en el ámbito del marco legal nacional, la Ley de Amparo no establece la posibilidad de reponer el proceso por deficiencia en la defensa en materia penal.

Un aspecto general de la profesión jurídica que afecta la calidad de la administración de justicia en el país, y en el Distrito Federal en particular, es su precariedad. Ésta es consecuencia de la ausencia de una formación jurídica uniforme con miras a la obtención del título para ejercer y la carencia de una profesión jurídica organizada. Además, no existe ningún órgano de control del desempeño de esta profesión y la pertenencia a los colegios de abogados es de naturaleza voluntaria.<sup>41</sup>

### Estrategia

Asignar suficientes defensoras/es de oficio capacitadas/os, desde el momento de la detención o garantizar la asesoría legal de una/un abogada/o defensora/defensor privada/o.

<sup>37</sup> *Vide supra* también líneas de acción de la 221 a la 224 del capítulo 10. Acceso a la Justicia.

<sup>38</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14.3 incisos b y d y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 8.2 incisos c, d y e.

<sup>39</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>40</sup> OACNUDH, *Diagnóstico sobre la Situación de Derechos Humanos en México*, punto 2.1.1.14, página 14.

<sup>41</sup> ONU, *Informe del Relator Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados, Sr. Dato Param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos*, Adición, Informe sobre la Misión cumplida en México, 24 de enero de 2002, párrafos 98 y 104.

## Líneas de acción

301. Establecer medios de denuncia adecuados para garantizar que las personas detenidas puedan hacer del conocimiento de la autoridad actos u omisiones que le impidan el acceso a un defensor o defensora, no sólo cuando rinda su declaración preparatoria y sino también durante la investigación criminal.<sup>42</sup>

*Responsables:* Visitaduría-PGJ y TSJDF

*Plazo:* corto plazo

### Estrategia

Constituir a la Defensoría de Oficio del Distrito Federal en una institución autónoma en sus funciones y presupuestos, a fin de que desarrolle un trabajo de calidad para cualquier persona que solicite sus servicios y así, se fortalezca el derecho a una defensa adecuada y el equilibrio procesal.<sup>43</sup>

## Líneas de acción

302. Reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás legislación local aplicable, a fin de independizar del Ejecutivo la defensoría pública y que ésta pase a ser un órgano autónomo.<sup>44</sup> Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

303. Modificar el CPPDF, la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal y demás legislación aplicable para adecuarla a las recientes reformas al artículo 20 constitucional Apartado B fracción VIII, para garantizar la profesionalización de las y los defensores de oficio y así asegurar una defensa pública de calidad para la población y el establecimiento de las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Para cumplir con este fin, entre otras deberán asegurarse:<sup>45</sup>

- a) Procesos de contratación que deberán realizarse por medio de exámenes de oposición que además de medir el nivel de conocimientos técnico-jurídicos requeridos para el desempeño del trabajo, midan los conocimientos sobre los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, así como las recomendaciones de los organismos de supervisión de los mismos. Estos exámenes deberán ser aplicados y valorados por un sistema objetivo e independiente.
- b) Establecer mecanismo de supervisión por parte de las Visitadurías para verificar el cumplimiento del requisito de ser poseedores de un título profesional.
- c) Diseñar e implementar un programa permanente de capacitación.

<sup>42</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2169.

<sup>43</sup> Esta estrategia alinea las líneas de acción 221 a 224 del capítulo 10. Derecho al Acceso a la Justicia del presente programa.

<sup>44</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo párrafo 2180 e *Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. DatóParam Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos*, Adición, Informe sobre la misión cumplida en México, 24 de enero de 2002, párrafo 192 inciso f.

<sup>45</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17, 6to párrafo.

*Responsables:* ALDF y Visitaduría-PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

304. Llevar a cabo las reformas y adiciones a la Ley de la Defensoría de Oficio (LDODF) a fin de que se establezcan los alcances del servicio de asesoría jurídica, funciones y obligaciones que deban cumplir las y los defensores de oficio.<sup>46</sup> Como parte de esta acción se deberán de ampliar sus facultades para brindar asesoría durante la presentación de recursos de queja, inconformidad, apelación, amparo, y demás relacionadas ante las diversas instancias del sistema de justicia y durante su respectivo seguimiento,<sup>47</sup> o alternativamente que se acuerden convenios con el Instituto Federal de Defensoría Pública a fin de garantizar la debida representación en todas las instancias.

*Responsable:* ALDF o CJSL

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

305. Incrementar significativamente el presupuesto de la Defensoría de Oficio, con base en un estudio para estimar las necesidades financieras para:

- a) Allegarse de todos los recursos materiales y humanos que permitan garantizar una defensa eficaz que permita refutar la acusación y ofrecer contrapruebas pertinentes.
- b) Aumentar las percepciones de las y los defensores, y de las y los abogados victimales, igualándolas al menos a las de las y los agentes del MP, incluyendo los bonos adicionales, de conformidad con las recientes reformas al artículo 17 constitucional, 6º párrafo. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsables:* Defensoría de Oficio-CJSL (elaboración del presupuesto) y SF (presupuestación)

*Corresponsable:* ALDF (aprobación del presupuesto)

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Asegurar la defensa por parte de un Licenciado/a en Derecho.<sup>48</sup>

### Líneas de acción

306. Llevar a cabo un análisis de la currícula de la licenciatura en Derecho y de las condiciones necesarias para regular la profesión jurídica a fin de evitar abusos o acciones negligentes que resulten en violaciones al derecho al acceso a la justicia y al debido proceso. Para ello se debe establecer:<sup>49</sup>

- a) Un sistema organizado de docencia jurídica, para lo cual se deberán realizar los convenios necesarios con las instituciones académicas relevantes.

<sup>46</sup> CDHDF, *Informe Especial sobre la Defensoría de Oficio del Distrito Federal*, 2008, párrafo. 511.

<sup>47</sup> Mesa intersectorial del 11 de febrero de 2009.

<sup>48</sup> *Vide supra* líneas de acción 221 y 224 del Capítulo del Derecho al Acceso a la Justicia.

<sup>49</sup> *Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. DatóParam Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos, Adición, Informe sobre la misión cumplida en México, 24 de enero de 2002, párrafos 180 y 181 y recomendaciones inciso g).*

- b) Un código deontológico único.
- c) Un procedimiento disciplinario aplicable a las y los abogados.
- d) Un sistema para que las y los abogados puedan rendir cuentas, sin que implique la afectación del libre ejercicio de su profesión conforme los Principios Básicos para la Función de los Abogados de la ONU.
- e) Garantías de que el ejercicio de la profesión se dé por parte de personas debidamente calificadas.
- f) Establecer las normas jurídicas necesarias y criterios uniformes de calificación profesional.

Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* Dirección General de Profesiones

*Corresponsables:* ALDF TSJDF, PGJ, TCADE, JLCA, CJDF y SE

*Plazo:* mediano plazo

307. Generar la legislación necesaria para regular la profesión jurídica y para sancionar a las y los abogados que incurran en conductas contrarias a la ética profesional y para los efectos de desarrollar las actividades contenidas en el punto anterior. En la generación de dicha legislación deberán de participar representantes de las asociaciones profesionales y organizaciones de defensa de derechos humanos.<sup>50</sup>

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Garantizar que se informe a la persona inculpada, sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella. <sup>51</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

308. En consulta con expertos/as y representantes de la sociedad civil organizada, establecer mecanismos (autónomos e independientes) de supervisión permanentes de la labor de las y los defensores públicos para garantizar que las personas indiciadas sean informadas adecuadamente sobre las acusaciones en su contra.

*Responsable:* Defensoría de Oficio-CJSL

*Corresponsables:* PGJ, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

309. Establecer convenios con traductoras y traductores e intérpretes o con organizaciones de dichos profesionistas en todas las lenguas, lenguajes o idiomas que sean necesarios para atender a todas las personas que requieran de tales medios, especialmente los de personas indígenas, extranjeras, o con discapacidad.<sup>52</sup>

<sup>50</sup> OACNUDH, *Diagnóstico sobre la Situación de Derechos Humanos en México, 2003*, punto 2.1.1.7, p. 12.

<sup>51</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14 párrafo 2 inciso a.

<sup>52</sup> *Vide infra* también líneas de acción 241 del Capítulo 10 Derecho al acceso a la justicia del presente programa, líneas de acción 1850, 1852 inciso c, 1853 del Capítulo 24 Derechos de los pueblos y comunidades indígenas, y líneas de acción 2177 y 2187 del Capítulo 28. Derechos de las personas con discapacidad.

*Responsables:* TSJDF, JLCA, TCADE, Coordinación de Servicios Periciales-PGJ y Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazo:* corto plazo

310. En el caso de la justicia juvenil, establecer lineamientos dirigidos a garantizar que se informe a la o el niño, niña o joven, de acuerdo a su edad y capacidad de comprensión, sus derechos, los hechos que se le imputan, etapas, finalidad y duración del procedimiento, así como garantizarles asistencia jurídica por un defensor especializado en procedimiento de justicia para jóvenes.<sup>53</sup>

*Responsables:* TSJDF y Titular-PGJ

*Plazo:* corto plazo

## 11.5 Garantía para ofrecer pruebas y desahogo de las mismas

*Objetivo específico* Garantizar a las personas sujetas a juicio la posibilidad de ofrecer pruebas que le permitan una defensa adecuada.<sup>54</sup>

*Justificación*<sup>55</sup> En la valoración de la prueba debe primar el principio de presunción de inocencia. En el sistema jurídico penal mexicano, la posibilidad de refutar, contradecir o rechazar la acusación se encuentra reducida ante las reglas de valoración de las pruebas obtenidas por el MP, especialmente la confesión de la persona inculpada. El otorgamiento por ley de valor de prueba plena a las diligencias practicadas por el MP y por la Policía Judicial rompe el equilibrio procesal de un sistema acusatorio al imposibilitar la contradicción y refutación de la acusación. El MP desempeña el papel de juez y parte durante la integración de la averiguación previa: desahoga pruebas para acreditar la acusación que se está realizando, posteriormente las valora para determinar la responsabilidad y el cuerpo del delito y así determinar el ejercicio de la acción penal, y finalmente, durante el proceso, es el encargado de sostener la acusación que formuló contra el procesado. Las diligencias de averiguación previa deberían tener la categoría de constancias cuya veracidad no puede imponerse a la o el juez, quien podría desconocerles valor probatorio frente a cualquier dato que en su contra se ofreciera en el proceso.

La falta de custodia de las pruebas, huellas y objetos de los delitos, es otra de las fallas del sistema, que provoca que con el transcurso del tiempo sea imposible su adecuada valoración, afectando el resultado de la averiguación previa.

<b>Estrategia</b>	Recibir y otorgar valor probatorio adecuado a las pruebas ofrecidas por las partes.
-------------------	---

<sup>53</sup> *Vide infra* también atributo 22.11 Derecho al acceso a la justicia de la infancia del Capítulo 22. Derechos de la infancia. *Vide Infra* también líneas de acción 1816 a la 1821 del Capítulo 23. Derechos de las y los jóvenes.

<sup>54</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) artículo 8º.

<sup>55</sup> *Vide supra* n. 3.

### Líneas de acción

311. Asegurar, que en el marco de la Reforma al Sistema de Justicia Penal y en congruencia con el sistema penal acusatorio se elimine el valor probatorio pleno de las diligencias realizadas ante el MP para garantizar la equidad de las partes y posibilitar una defensa adecuada de conformidad con lo señalado en el artículo 20 constitucional.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* PGJ, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

312. Realizar las reformas legales requeridas para establecer la obligación en el CPPDF, de que el desahogo y valoración de pruebas se haga ante el o la juez, y ya no ante el MP, conforme a lo establecido en el artículo 20 apartado A fracción II de la CPEUM. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* TSJDF y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Garantizar la preservación de evidencia.
-------------------	--

### Líneas de acción

313. Revisar y legislar, en caso de ser necesario, sobre la custodia de pruebas, huellas y objetos de los delitos. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsables:* ALDF y Titular-PGJ

*Plazo:* corto plazo

314. Establecer y aplicar protocolos adecuados e impartir capacitación a la policía judicial y al personal del MP en relación con la custodia de pruebas, huellas y objetos de los delitos.

*Responsable:* Titular-PGJ

*Plazos:* corto plazo (establecimiento); permanente (aplicación)

## 11.6 Indicadores del derecho al debido proceso

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>56</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

---

<sup>56</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.





## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHO AL DEBIDO PROCESO

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente** del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Deficiencias en la investigación jurisdiccional" ***	P/OACNUDH	1	3	3
	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Defensores de oficio" ***	P/OACNUDH	1	1	N.A.
	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Consignación Ilegal" ***	P/OACNUDH	N.A.	1	2
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
2	% casos apelados por defensores o fiscales	P/OACNUDH			
<b>1. Derecho a un juicio público ante juez/a competente</b>					
3	% casos donde no se notificó la causa de la detención dentro del plazo legal	P/OACNUDH			
4	% casos donde el tiempo entre el arresto y el juicio, excedió el plazo legal	P/OACNUDH			
5	% de casos en los que estuvo presente el juez durante todo el juicio	Proceso			
<b>2. Derechos de las víctimas</b>					
6	Núm. de ordenes de aprehensión pendientes de ejecutar	P/Barómetro			7,592
7	% casos en que se obtuvo reparación del daño	Proceso			
<b>3. Presunción de inocencia</b>					
<b>4. Defensa adecuada</b>					
8	% acusados con acceso a instalaciones apropiadas y asistencia para su defensa legal	P/OACNUDH			
9	Defensores de oficio en materia penal en el Estado	P/Barómetro			231
	% defensas patrocinadas (a)	G/GDF			
10	Número de sentencias condenatorias donde el condenado fue representado por el defensor de oficio	P/OACNUDH/ TSJDF			
	Número de sentencias favorables donde el ganador fue representado por el defensor de oficio	P/OACNUDH/ TSJDF			
<b>5. Garantía para ofrecer pruebas y el desahogo de las mismas</b>					
11	Protocolos adecuados en relación a la custodia de pruebas	G/Por definir			

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para grupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

\*\* Los indicadores propuestos por la OACNUDH provienen del derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un juicio justo.

\*\*\*La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
			1	Ídem.
			1	Ídem.
			1	Ídem.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
			2	página 66
				Se propone generar.
				Este objetivo se desarrolla en la Agenda Legislativa
			2	página 63
				Indicador disponible.
				Se incluye en la propuesta inicial de indicadores elaborada por el TSJDF y la OACNUDH. En revisión
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.

(a) Se refiere a: "Elaborar y/o contestar demandas, interponer recursos, formular amparos y ofrecer todos los medios probatorios que puedan ser empleados". Indicador de la Contraloría General.

#### Fuentes

1/ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)

2/ AMNU, Miguel Sarre (coord), Barómetro local. Una silueta del debido proceso penal en Chiapas, Distrito Federal, Durango, Morelos y Nuevo León. México, 2007. Datos de 2006.



## Capítulo 12. Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales\*

### Objetivo general<sup>1</sup>

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de todas las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal.

### Justificación<sup>2</sup>

El derecho a la integridad personal implica el reconocimiento de la dignidad inherente al ser humano y, por lo tanto, de la preservación física, psíquica y moral de toda persona, lo cual se traduce en el derecho a no ser víctima de ningún dolor o sufrimiento físico, psicológico o moral. Una práctica que atenta contra el derecho a la integridad personal es la tortura. De acuerdo a lo que el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas ha concluido, en México el empleo de la tortura por parte de algunos agentes policiales es habitual y sistemático, considerado como un recurso en las investigaciones criminales, disponible cuando el desarrollo de las investigaciones lo requieren.<sup>3</sup>

Por su parte, el derecho a la libertad personal implica el derecho de toda persona a disfrutarla y a no ser privada de ella, excepto por las medidas y en las condiciones establecidas previamente por las leyes. La detención arbitraria o ilegal atenta tanto contra el derecho a la integridad, como contra el derecho a la libertad y a la seguridad personales. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado que una persona ilegalmente detenida se encuentra en una situación agravada de vulnerabilidad, que resulta en un riesgo cierto de que se le vulneren otros derechos, como la integridad física y a ser tratada con dignidad.<sup>4</sup> Una persona víctima de desaparición forzada ve afectada tanto su integridad física, como su libertad y seguridad personales, así como también su derecho a la vida.

Si bien en el Distrito Federal existen un número de normas apegadas a los estándares internacionales y algunos esfuerzos por parte de las autoridades, persisten las violaciones al derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales, generadas principalmente por el sistema penal con tendencia inquisitorial, dentro del cual se confieren facultades cuasi judiciales al Ministerio Público y en el que no se respeta la presunción de inocencia. Asimismo, la tortura se sigue practicando, lo que se constata por medio de señalamientos que han hecho a México diversos organismos internacionales, las quejas y recomendaciones transmitidas por la CDHDF y de la información oficial en la materia.

---

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: "Estrategia", "Línea de Acción", "Responsables y Corresponsables" y "Plazos"– favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>1</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 7º-9º y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 5º-7º.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, capítulo 21. Sistema de Justicia, Marco General y Capítulo 22. Derecho a la Integridad, la Libertad y la Seguridad Personales, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, p. 415-431 y 432-463, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

<sup>3</sup> ONU, Comité contra la Tortura, *Informe sobre México preparado por el Comité en el marco del artículo 20 de la Convención, y respuesta del Gobierno de México*, CAT/C/75, 25 de mayo de 2003, párr. 218.

<sup>4</sup> Coidh, Caso López Álvarez vs. Honduras, Sentencia de 1 de Febrero de 2006, Serie C, No. 141, párrafo 104; Caso Bámaca Velásquez vs. Guatemala, Sentencia de 25 de noviembre de 2000, Serie C, No. 70, párrafo 150; Caso Tibi vs. Ecuador, Sentencia de 7 de Septiembre de 2004, Serie C, No. 114, párrafo 147 y Caso Hermanos Gómez Paquiyauri vs. Perú, Sentencia de 8 de julio de 2004. Serie C No. 110, párrafo 71.

Debido a su relación de salvaguarda frente a las detenciones arbitrarias y a la privación ilegal de la libertad, estos derechos están estrechamente vinculados al acceso a la justicia y al debido proceso, ya que generalmente las investigaciones y procesos de carácter penal resultan en la privación de la libertad. Es común que las personas que tienen un proceso en su contra, sean detenidas arbitrariamente, posteriormente esto resulta en que sean torturadas o maltratadas. Por otra parte, la prohibición de la desaparición forzada, de las amenazas, del arraigo, de las detenciones ilegales y arbitrarias, así como las limitaciones a la aplicación de la prisión preventiva, son formas de proteger tanto del derecho a la integridad, como del derecho a la libertad y a la seguridad personales. Este capítulo, por tanto se complementa con los capítulos de Derecho al Debido Proceso y el de Derecho al Acceso a la Justicia.

**Atributos o temas relacionados con la realización del derecho a la integridad, a la seguridad y a la libertad personales que se abordan en este capítulo:**

- 12.1 Derecho a vivir libre de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y/o degradantes
- 12.2 Principio de legalidad en las detenciones
- 12.3 Protección contra la desaparición forzada
- 12.4 Seguridad ciudadana

## 12.1 Derecho a vivir libre de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y/o degradantes

*Objetivo específico* Asegurar la observancia cabal y total de los recursos legales vigentes y hacerlos más eficientes para lograr la erradicación de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y/o degradantes y garantizar la sanción penal y administrativa de los infractores conforme a los estándares internacionales.<sup>5</sup>

*Justificación*<sup>6</sup> Es difícil encontrar estadísticas para el D. F. sobre violaciones a los derechos humanos y sobre irregularidades, abusos de poder y actos de tortura, maltrato y otros tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, lo cual no permite que se estime la magnitud, naturaleza y características de este tipo de violaciones en el Distrito Federal.

A pesar de la falta de información se puede deducir que la tortura es un problema vigente en el ámbito penal, como lo han constatado diversos mecanismos internacionales para la protección y promoción de los derechos humanos, ya que existen aspectos estructurales del sistema que contribuyen a la existencia de prácticas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y/o degradantes. Entre otros se puede mencionar: a) La autoridad que custodia a la persona es la misma que investiga; b) No hay un registro confiable del momento de la detención, ni de la duración de la misma; c) No hay listas públicas de las personas detenidas que sean actualizadas constantemente en los sitios de detención; d) No hay una cadena de custodia de la detención; e) No se autorizan visitas familiares, independientemente de que la persona detenida haya rendido o no su declaración; f) Es común la práctica de

<sup>5</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 7; Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes; OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 5; Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

<sup>6</sup> *Vide supra* n. 2

detener personas sin que comparezca ante la o el Juez de la causa; g) Varios de los mecanismos de control existentes para evitar detenciones arbitrarias, no gozan de independencia suficiente además de que los superiores toleran prácticas contrarias a los derechos humanos; h) Existen altos niveles de impunidad, debido a que las personas no siempre denuncian y cuando lo hacen no se investiga ni castiga a las o los agentes responsables.

En el Distrito Federal en el año 2007 la CDHDF registró un total de 619 quejas relacionadas con presuntas afectaciones al derecho a la integridad personal y en el 2008, 633 y junio de 2009, 444 quejas.

Aunque durante la elaboración del *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal* no se encontró información suficiente, es necesario reconocer que una de las formas de tortura dirigida a las mujeres es la violencia sexual.

### Estrategia

Generar información sobre la práctica de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, especialmente sobre personas y grupos de población en situación de discriminación y/o exclusión.<sup>7</sup>

### Líneas de acción

315. Diseñar e implementar, en coordinación con la sociedad civil organizada, metodologías de trabajo en las diversas instancias de procuración y administración de justicia, a fin de generar información desagregada, incluyendo información por grupo de población en situación de discriminación y/o exclusión, edad, sexo y demás datos útiles para la medición, e indicadores que incluyan:<sup>8</sup>

- a) Cifras sobre quejas presentadas ante las visitadurías u los órganos internos; recepción de quejas de cada instancia y de la CDHDF por violaciones de derechos humanos, en general, y específicamente sobre tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, las recomendaciones o resoluciones emitidas derivadas de éstas y casos en que se ha sancionado administrativamente a las y los servidores públicos imputados de tortura y todo tipo de actos contra la integridad personal y sanciones impuestas, así como el seguimiento de los mismos.
- b) Investigaciones abiertas sobre denuncias de tortura y todo tipo de actos contra la integridad personal, casos en que se ha ejercido la acción penal y procesos en que se ha dictado sentencia firme, ya sea absolutoria o condenatoria y, respecto de las últimas, la extensión de las penas impuestas; y otro tipo de información desagregada y detallada, que facilite la verificación de la adecuada identificación de los actos tortura.
- c) Incluir la perspectiva de género y un enfoque diferenciado por grupo de población en situación de discriminación o exclusión.

<sup>7</sup> ONU, Comité contra la Tortura, Observación General No. 2. Aplicación del Artículo 2 por los Estados Partes. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, párrafo 22.

<sup>8</sup> ONU, Comité contra la Tortura. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención. Recomendaciones. México (A/52/44), 1997 párrafo 170.

*Responsables:* Visitaduría general-PGJ, TSJDF, Dirección General de Derechos Humanos-SSPDF, CDHDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo (diseño), permanente (implementación)

316. Diseñar lineamientos y criterios para la sistematización de información relativos a las violaciones al derecho a la integridad personal, en coordinación con la sociedad civil organizada y con base en las definiciones utilizadas por los instrumentos internacionales, que contemplen una metodología adecuada de conciliación de cifras.

*Responsables:* CDHDF, Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos y Visitaduría general-PGJ, TSJDF, Dirección General de Derechos Humanos-SSPDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

317. Sistematizar y difundir información periódicamente, a través de los medios escritos y electrónicos disponibles, sobre el tipo de quejas, averiguaciones previas, sanciones administrativas, sentencias y casos en los que se haya hecho efectiva la responsabilidad por violaciones al derecho a vivir libre de tortura, y de otras penas o tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.

*Responsables:* CDHDF, Dirección General de Comunicación Social-PGJ, TSJDF, SSPDF, Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (inicio de la sistematización), permanente (sistematización y difusión)

### **Estrategia**

Garantizar que todos los actos de tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes constituyan delitos, al igual que la tentativa de tortura y los actos de complicidad, en base a los estándares internacionales, estableciendo sanciones que tomen en cuenta su gravedad.<sup>9</sup>

### **Líneas de acción**

318. Dictaminar y aprobar una ley local para prevenir, sancionar y erradicar la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes,<sup>10</sup> previa consulta con la sociedad civil, la academia y la CDHDF. Posteriormente, realizar las modificaciones necesarias al CPDF para homologar el tipo penal de tortura e incluir las tipificaciones y sanciones correspondientes para los delitos de tratos crueles, inhumanos o degradantes. Esta acción legislativa deberá:

- a) Unificar la definición de tortura de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos y las obligaciones que se tienen en materia de prevención, sanción y erradicación de la tortura, incluyendo la violencia sexual como método de tortura.
- b) Tipificar los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

<sup>9</sup> ONU, Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículo 4 párrafo 1 y OEA, Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, artículo 6, párrafo 2.

<sup>10</sup> Durante la realización de la mesa de trabajo intersectorial, realizada el 9 de marzo de 2009, la representante de la ALDF, informó sobre los avances en la presentación de una iniciativa de ley sobre la prohibición de la tortura, su respectivo reglamento y un manual del uso de la fuerza ante la Comisión de Derechos Humanos y Administración de Justicia de la Asamblea que a la fecha de la finalización de este documento (mayo 2009) no había sido aprobada.



- c) Asegurar que la tortura, como un delito de *lesa humanidad*, sea imprescriptible.<sup>11</sup>
- d) Incluir en la tipificación de la tortura, el uso de ésta como medida intimidatoria o con cualquier otro fin.
- e) Modificar el CPDF para introducir los delitos de tortura y tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, agravantes cuando la víctima sea una persona que tenga condiciones que la coloquen en una situación de mayor vulnerabilidad, ya sea a consecuencia de una enfermedad, de su edad, de una discapacidad, o por estar embarazada, entre otras. Contemplar estas reformas en el nuevo Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal (CPPDF) que se propone crear, o en una reforma del CPPDF vigente acciones que se contemplan en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.
- f) Incluir la perspectiva de género y un enfoque diferenciado por grupo de población en situación de discriminación y/o exclusión, incluyendo la violencia sexual como método de tortura.<sup>12</sup>
- g) Establecer un mecanismo local de supervisión de todos los lugares de detención vinculado con el Protocolo Facultativo de la CAT.<sup>13</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

319. Establecer normativa, administrativa y presupuestalmente, en consulta con las organizaciones de la sociedad civil, la academia y la CDHDF, una instancia para el D. F. con el mandato de aplicar el Protocolo de Estambul para prevenir todo tipo de tortura, o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluyendo la tortura sexual. Dicha instancia, entre otras tareas, deberá:

- a) Establecer lineamientos expresos a fin de garantizar que se realice, en todos los casos donde existan denuncias de tortura o tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, un examen por una o un médico independiente, de conformidad con el Protocolo de Estambul.<sup>14</sup> Como parte del proceso se deberán identificar claramente las deficiencias y aciertos de la certificación que hace la SSDF sobre el estado de salud de las personas detenidas.
- b) Diseñar e implementar un sistema de certificación del personal médico, psiquiátrico y/o psicológico que atienda a las víctimas de tortura, incluyendo la violencia sexual. Dicho personal, deberá contar además con un perfil idóneo para la atención de los casos de violencia que se le presenten y una formación básica en derechos humanos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* PGJ, TSJDF, CDHDF, SSDF, SSPDF e Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

320. Reformar el Acuerdo General A/008/2005<sup>15</sup> por medio del cual se establecen los lineamientos de la actuación de las y los agentes del MP, las y los peritos legistas y/o forenses y psicólogos para la

<sup>11</sup> ONU, Comité contra la Tortura, Examen de los Informes Presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención. Conclusiones y Recomendaciones. México, párrafo 16 inciso d.

<sup>12</sup> Ver línea de acción 337

<sup>13</sup> Ver línea de acción 339 inciso e.

<sup>14</sup> ONU, Comité contra la Tortura, Examen de los Informes Presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención. Conclusiones y Recomendaciones. México (CAT/C/MEX/CO/4, 2006), párrafo 16 inciso a.

<sup>15</sup> Publicado el 23 de diciembre de 2005.

aplicación del Dictamen Médico/ Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura, basándose en los lineamientos del Protocolo de Estambul, a fin de:

- a) Incluir la prevención de la práctica de tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.
- b) Establecer expresamente que todas las personas que denuncien tortura, sean valoradas por personal pericial independiente.

*Responsable:* Titular-PGJ

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Implementar mecanismos efectivos de control del cumplimiento de los deberes de las y los servidores públicos de los órganos de procuración y administración de justicia para disuadir y erradicar la práctica de la tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes. <sup>16</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

321. *Realizar un diagnóstico sobre las caracterizaciones de las prácticas de tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes en el D. F., en coordinación con la sociedad civil organizada e instituciones académicas, tomando en cuenta, al menos, lo siguiente:*

- a) Los espacios sociológicos de los perpetradores.
- b) Los patrones de comportamiento.
- c) Las prácticas más frecuentes de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- d) La información producida por la CDHDF (quejas e informes).
- e) La tipología en las investigaciones y en los procesos penales por tortura.
- f) Las quejas recibidas ante las direcciones de derechos humanos de la SSPDF, de la PGJ o del TSJDF, y otras aplicables.
- g) Incluir la perspectiva de género y un enfoque diferenciado por grupo de población en situación de discriminación o exclusión.

*Responsables:* Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos y Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad-PGJ, TSJDF y Dirección General de Derechos Humanos-SSPDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

322. *Elaborar un Manual de Procedimientos de la SSPDF, la PGJ y la –Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la SG en relación con los procedimientos disciplinarios de sus agentes, las y los custodios y demás servidores públicos en caso de denuncias de tortura o tratos inhumanos, crueles o degradantes, que contenga los siguientes elementos:<sup>17</sup>*

<sup>16</sup> ONU, Comité contra la Tortura. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención. Recomendaciones. México (A/52/44), 1997, párrafo 166.

<sup>17</sup> CDHDF, Recomendación 15/2007, punto recomendatorio 1 en <<http://www.cd hdf.org.mx>>, página consultada el 4 de junio de 2009. Ver también línea de acción 322 del Capítulo sobre Derecho a la Integridad, a la Libertad y a la Seguridad Personales.

- a) Las garantías de debido proceso en general y el principio de legalidad y certeza jurídica en particular.
- b) *Las medidas para que las contralorías internas de la SSPDF, la PGJ y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG garanticen que comparezcan las personas contra quienes se inició un procedimiento y hayan sido citadas por esa instancia.*
- c) *Un apartado específico donde se establezcan los lineamientos que regirán al interior de la SSPDF, la PGJDF y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG para que se denuncien, investiguen (inclusive de oficio) y sancionen los casos de tortura o tratos inhumanos, crueles o degradantes atribuibles a su personal (cualquiera que sea el cargo) y donde se contemple la obligación para que se dé vista de inmediato a las instancias competentes y se coadyuve con éstas en la investigación de casos de tortura o tratos inhumanos, crueles o degradantes.*
- d) La obligación de informar de manera obligatoria al personal de los reclusorios sobre la existencia de los procedimientos disciplinarios y cómo iniciarlos.
- e) Especificar que cualquier persona puede denunciar la tortura o tratos inhumanos, crueles o degradantes cuando existan elementos que permitan presumirla.

*Responsables:* Jefatura del Estado Mayor Policial-SSPDF, Jefatura General de la Policía Judicial-PGJ y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

323. Intensificar los programas de formación destinados a las y los servidores públicos de los organismos responsables de la seguridad pública, de la procuración y administración de justicia y al personal médico, e incluir en estos programas las cuestiones relativas a la prohibición de la tortura.<sup>18</sup> Esto implica:

- a) Establecer un programa de capacitación acerca del Protocolo de Estambul que incorpore los métodos de investigación, diagnóstico, atención médica y psicológica, al interior de las instancias de formación de todas las dependencias del gobierno del Distrito Federal responsables de la seguridad pública, la procuración y administración de justicia y la atención a víctimas.
- b) Impartir programas de formación en todos los niveles jerárquicos.
- c) Impulsar la aplicación y respeto de los Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente las y los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y/o degradantes, de Naciones Unidas.
- d) Incluir la perspectiva de género y un enfoque diferenciado por grupo de población en situación de discriminación y/o exclusión.
- e) Hacer del conocimiento de las y los servidores públicos las distintas sanciones laborales, administrativas y penales que se aplican en caso de violentar la integridad de la persona.

*Responsables:* Instituto de Formación Profesional-PGJ, TSJDF e Instituto Técnico de Formación Policial-SSPDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (intensificación), permanente (implementación)

<sup>18</sup> *Ibid.*, párrafo 167 inciso b.

**Estrategia** Realizar acciones efectivas para prevenir la tortura, los tratos o penas crueles, inhumanos y/o degradantes.<sup>19</sup>

### Líneas de acción

324. Disuadir y erradicar la práctica de la tortura, los tratos o penas crueles inhumanos y/o degradantes durante la detención a través de:

- a) Mejorar los niveles de confiabilidad del registro de las personas detenidas en calidad de sospechosas, incluyendo aquellas detenidas en calidad de testigos. Esto implica que el servicio de Locatel, involucre a todas las instancias relacionadas en el proceso legal, incluyendo a todas las Delegaciones del D. F., y que el registro de personas detenidas se implemente desde el momento del arresto. Los datos contenidos en el registro deberán de definirse de acuerdo a los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo que supone la inclusión, “entre otros datos, de: identificación de las y los detenidos, motivos de la detención, notificación a la autoridad competente, y ,en su caso a sus representantes, custodios/as o defensores/as en su caso y las visitas que éstas hubieran hecho a la persona detenida, el día y hora de ingreso y de liberación, información a la persona detenida y a otras personas acerca de los derechos y garantías que asisten al detenido, indicación sobre rastros de golpes o enfermedad mental, traslados del detenido y horario de alimentación”.<sup>20</sup>

*Responsables:* Coordinación de MP-PGJ, SG

*Corresponsables:* PGJ, Subsecretaría del Sistema Penitenciario, SSPDF, Delegaciones del D. F. y Locatel

*Plazos:* corto plazo (mejoramiento), permanente (implementación)

- b) Diseñar, elaborar y aplicar los protocolos necesarios para una clara cadena de custodia de las personas detenidas durante cada momento de su detención hasta su puesta en libertad o consignación.<sup>21</sup>

*Responsable:* Titular-PGJ

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (elaboración) y permanente (aplicación)

- c) Emitir acuerdos, protocolos o lineamientos obligatorios, a fin de permitir que las personas detenidas puedan recibir visitas familiares y para prohibir expresamente que sean incomunicadas o aisladas.

*Responsables:* Titular-PGJ, Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG, Titular-SSPDF, CDHDF

*Plazo:* corto plazo

- d) Implementar mecanismos efectivos de supervisión de las detenciones, garantizando que toda persona que haya sido detenida de forma ilegal o retenida por más tiempo del que la ley permite sea liberada inmediatamente.

<sup>19</sup> OEA, Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, artículo 6.

<sup>20</sup> COIDH, Caso Bulacio vs. Argentina, párrafo, 132

<sup>21</sup> *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 1883.

*Responsables:* Coordinación de MP-PGJ, Jefatura del Estado Mayor Policial-SSPDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsables:* CDHDF y CJDF

*Plazo:* corto plazo

- e) Modificar la política de incentivos y promociones a las y los agentes de seguridad pública para garantizar una política integral, que promueva la seguridad de las personas, evitando basarla sólo en el número de detenciones de posibles responsables de la comisión de un delito y que en ningún caso sea en detrimento de los derechos humanos.

*Responsable:* Jefatura del Estado Mayor Policial-SSPDF

*Plazo:* corto plazo

- f) Transparentar los protocolos de detención, así como los mecanismos de supervisión y control policial y los mecanismos de sanción.

*Responsables:* Titular-PGJ, Titular-SSPDF

*Plazo:* corto plazo

- g) Implementar acciones para facilitar la comunicación telefónica de las personas detenidas con el objetivo de que puedan contactar a quien o quienes libremente decidan.<sup>22</sup>

*Responsable:* Coordinación de MP-PGJ

*Plazo:* corto plazo

- h) Asentar en el acta de puesta a disposición ante el MP las circunstancias de su detención.

*Responsable:* Coordinación de MP-PGJ

*Plazo:* corto plazo

- i) Contemplar en el nuevo CPPDF o en la reforma del actual CPPDF, que la o el defensor deberá tener acceso inmediato a la persona detenida. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

325. Establecer mecanismos para que la autoridad con atribuciones para realizar la detención no sea la misma que tome la declaración inicial del presunto responsable.<sup>23</sup> Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<sup>22</sup> ONU, Comité contra la Tortura, *Informe sobre México preparado por el Comité en el marco del artículo 20 de la Convención, y respuesta del Gobierno de México*, CAT/C/75, 25 de mayo de 2003, párrafo 220 inciso e.

<sup>23</sup> Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, OACNUDH, 2003, p. 12 apartado 2.1.1.2, nota a pie de página número 14.

326. Emitir el reglamento de la ley de uso de la fuerza para establecer criterios obligatorios e indicadores para el uso de la fuerza por parte de los cuerpos policíacos, en consulta y participación de organizaciones de la sociedad civil, academia y la CDHDF, así como los mecanismos de evaluación y supervisión policial sobre el uso de la fuerza necesarios que permitan medirlo eficientemente.

*Responsables:* Titular-PGJ y Titular-SSPDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Asegurar que los hechos de tortura sean calificados y sancionados como tales por los órganos jurisdiccionales y ministeriales competentes, en consonancia con la gravedad de los hechos cometidos y que sean reparados adecuadamente.

### **Líneas de acción**

327. Presentar y poner en marcha un protocolo de investigación por tortura que sirva como un sistema de garantía de imparcialidad de control y/o de supervisión de la manera en que se integran y determinan las investigaciones, especialmente el no ejercicio de la acción penal.<sup>24</sup> Dicho protocolo deberá contemplar lineamientos específicos para una adecuada documentación e integración —formal y material— de la investigación por tortura, tomando como base el Protocolo de Estambul y un mecanismo de control y participación ciudadana. Además, en el mismo deberán establecerse como mínimo los siguientes elementos:

- a) Un catálogo de diligencias básicas a realizar durante una investigación por tortura, señalando los plazos correspondientes que aseguren la oportunidad en la realización de las mismas.
- b) Mecanismos de supervisión de la actuación ministerial que garanticen una investigación integral e imparcial, así como el debido y oportuno resguardo de la información que se obtenga con motivo de la misma.
- c) Personal ministerial especializado que se encargue tanto de la investigación del delito, como del acompañamiento a las víctimas.
- d) Especificación de la forma en que se implementarán medidas de protección y, en su caso, de acompañamiento a víctimas y testigos.
- e) Mecanismos de supervisión que garanticen el cumplimiento de la obligación de las y los servidores públicos de denunciar hechos de tortura de los que tengan conocimiento, de iniciar de oficio las investigaciones por dicho delito y de calificar adecuadamente el delito, al momento de iniciar la investigación.
- f) Mantener informadas a las víctimas sobre el desarrollo de las investigaciones, y de brindarles un trato sensible y solidario, acorde a los hechos que denuncian y a sus condiciones específicas, como son la edad y el sexo.
- g) Establecer mecanismos que garanticen que cuando en una investigación por tortura se proponga el no ejercicio de la acción penal, la instancia revisora cuente con personal especializado en el tema de tortura.

<sup>24</sup> Constitución Política, artículo 20 parte C, fracciones II y VIII.

- h) Incluir la perspectiva de género y un enfoque diferenciado por grupo de población en situación de discriminación o exclusión.

*Responsable:* Titular-PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

328. Hacer una revisión exhaustiva de una muestra de averiguaciones previas y sentencias por delitos relacionados con tortura, como son las lesiones, con el objetivo de identificar deficiencias en la detección de tales casos y a partir de ello establecer métodos de control efectivos a fin de erradicar la impunidad.

*Responsables:* Fiscalía de Servidores Públicos-PGJ, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

329. Diseñar, implementar y evaluar campañas de denuncia del delito entre la población general, que se enfoque en la eliminación de obstáculos de la denuncia y a informar sobre las conductas que pueden constituir tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

*Responsables:* Dirección General de Comunicación Social-PGJ, TSJDF y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño), permanente (implementación y evaluación)

330. Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento con las y los denunciantes de conductas que conlleven cualquier tipo de responsabilidad causada por la violación de derechos humanos, para apoyarlos durante el proceso, y así fortalecer la confianza en las autoridades de procuración y administración de justicia.

*Responsables:* Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos, Visitaduría General-PGJ y TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

331. Definir, aplicar y evaluar los instrumentos y mecanismos para la reparación del daño por tortura o tratos crueles inhumanos o degradantes.

*Responsable:* PGJ

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Excluir del proceso toda prueba que haya sido obtenida por tortura.

### Líneas de acción

332. Contemplar que en el nuevo CPPDF o en la reforma del actual CPPDF y demás legislación correspondiente, todos los medios de prueba, salvo aquellos irrepetibles, se desahoguen ante la presencia judicial, para que el principio de inmediatez sólo pueda ser entendido en relación con las

diligencias que se realicen ante dicha autoridad.<sup>25</sup> Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

333. Contemplar que en el nuevo CPPDF o en la reforma del actual CPPDF, sea el Estado quien tenga la carga de la prueba para demostrar que las confesiones que se usen como evidencia, no fueron obtenidas por medios coercitivos.<sup>26</sup> Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

334. Asegurar, que en el marco de la Reforma al Sistema de Justicia Penal y en congruencia con el sistema penal acusatorio se elimine el valor probatorio pleno de las diligencias realizadas ante el MP para garantizar la equidad de las partes y posibilitar una defensa adecuada de conformidad con lo señalado en el artículo 20 constitucional.<sup>27</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* PGJ, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

335. Establecer sanciones administrativas o penales contra la acción de otorgar valor probatorio a las confesiones obtenidas por medio de tortura, tratos crueles inhumanos y/o degradantes, con el objetivo de garantizar que ninguna declaración obtenida como resultado de tortura pueda ser invocada, ni directa ni indirectamente, como prueba. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF, PGJ y CJDF

*Corresponsables:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

336. Reformar el CPDF para establecer sanciones penales para las y los servidores públicos que promuevan u otorguen valor probatorio a confesiones que han sido denunciadas o comprobadas de haber sido obtenidas por medio de tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

### **Estrategia**

Incorporar la perspectiva de género en todas las acciones legislativas y de política pública relacionadas con el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales.

<sup>25</sup> OACNDUH, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, punto 2.1.1.14, México, 2003, p. 14

<sup>26</sup> ONU, Comité de Derechos Humanos. Observaciones del Comité de Derechos Humanos. Observaciones y Conclusiones. México. CCPR/C/79/Add.109, 27 de julio de 1999, párrafo 7.

<sup>27</sup> *Vide supra* también líneas de acción 311 y 312 capítulo 11. Derecho al Debido Proceso.



## Líneas de acción

337. Reformar el CPDF para incluir la violencia sexual como un supuesto del delito de tortura.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

338. Establecer las medidas administrativas y presupuestales para investigar los actos de violencia sexual cometidos por el Estado en procesos de detención, consignación y encarcelamiento, incluyendo:<sup>28</sup>

- a) Atender la denuncia de las mujeres víctimas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluyendo la violencia sexual, que hayan sido detenidas, revisar los motivos de su detención, a fin de ubicar la violación de derechos de las mujeres y/o trato discriminatorio.<sup>29</sup>
- b) Realizar investigaciones con base a los lineamientos del marco internacional aplicable.

*Responsables:* Visitaduría-PGJ y TSJDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

## 12.2 Principio de legalidad en las detenciones

*Objetivo específico* Garantizar la legalidad en las detenciones, para que no se prive de la libertad física a ninguna persona, salvo por las causas y en las condiciones establecidas de antemano en la legislación correspondiente.<sup>30</sup>

*Justificación*<sup>31</sup> Las detenciones ilegales o arbitrarias vulneran el derecho a la libertad personal. Hay una clara diferencia entre ambos tipos; la *ilegal* se da cuando no se respetan las condiciones y requisitos que establece la ley en torno a la detención de las personas, mientras que en la *arbitraria*, a pesar de que la detención se realiza conforme a lo establecido en las normas, éstas son incompatibles con los derechos de la persona por ser irrazonables, imprevisibles o faltas de proporcionalidad.<sup>32</sup>

En México en general y en el Distrito Federal en particular, el uso ampliado de la “flagrancia”, que permite la detención de la persona hasta en un plazo de 72

<sup>28</sup> Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Capítulo IV, Objetivo Estratégico D.1; ONU, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres, artículos 1º-3º y 15; OEA, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; artículos 1º, 2º, 4º, 7º-9º; Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, artículos, 5º-8º; ONU, Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículos, 1º-4º, 10º, 11º, 13º y 14º.

<sup>29</sup> Ver también atributo 21.7 Derecho a una vida libre de violencia de las mujeres del Capítulo 21 Derechos de las mujeres del presente programa.

<sup>30</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 9 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 7º.

<sup>31</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>32</sup> *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 1901.

horas después de cometido el delito, implica una amenaza para la seguridad de las personas ya que la tortura y los malos tratos normalmente se producen cuando las personas sospechosas de un delito son detenidas en delito flagrante.

En el Distrito Federal el 15.5% de las detenciones en flagrancia exceden el término de 72 horas que establece la ley, el 20% de las detenciones en flagrancia equiparada son por delitos no graves, en especial el robo simple, lo que contraría el requisito de gravedad de delito establecido por la ley para este tipo de flagrancia y el 50% de las detenciones de personas acusadas sobrepasan el término constitucional de 48 horas de custodia ante el MP y casi la totalidad de éstas detenciones son declaradas “conforme a la ley”.<sup>33</sup>

Por otro lado, en relación a los lugares de detención no hay procedimientos claros para que individuos y organizaciones de la sociedad civil tengan acceso regular a los centros de detención del Distrito Federal. Finalmente, el artículo 270 bis del CPPDF y el artículo 6 de la Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal (LDODF) regulan el arraigo de la persona acusada entre 30 y hasta 90 días, detención que ha sido clasificada como arbitraria y contraria al principio de presunción de inocencia por instancias internacionales.

### Estrategia

Garantizar el derecho a la libertad y seguridad personal.

### Líneas de acción

339. Adoptar las medidas necesarias para ejercer una efectiva supervisión de la detención y de los órganos encargados de ejecutarla en los ámbitos de la procuración y administración de justicia,<sup>34</sup> tales como:

- a) Diseñar métodos y procedimientos de información acerca de los derechos de las personas detenidas que deberán ser comunicados a las personas detenidas inmediata y directamente por las y los agentes policiacos que realicen la detención, en el acto de practicarla.

*Responsables:* Coordinación de MP-PGJ, Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y Jefatura del Estado Mayor Policial-SSPDF

*Corresponsables:* TSJDF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

- b) Estos derechos deberán ser exhibidos en lugares visibles de todos los recintos de detención, en las oficinas del MP y en las sedes judiciales.<sup>35</sup> Esta información deberá contener los números telefónicos de los titulares de las instancias competentes al interior de la PGJ y de la SSPDF, para presentar denuncias por abusos y de la CDHDF.

<sup>33</sup> *Ibid.*, párrafos 1870 y 1906

<sup>34</sup> CIDH, *Informe sobre la situación de los derechos humanos en México*, Septiembre 24, 1998, párrafo 718.

<sup>35</sup> ONU, Comité contra la Tortura. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención. Recomendaciones. México, 1997 párrafo 170 inciso c.

*Responsables:* Coordinación de MP-PGJ, Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG, Jefatura del Estado Mayor Policial-SSPDF.

*Corresponsables:* TSJDF, CDHDF

*Plazo:* corto plazo

- c) Finalizar la instalación del sistema de circuito cerrado de televisión, para cubrir la totalidad de las áreas de la Policía Judicial destinadas a la estancia y/o custodia de personas detenidas por la probable comisión de algún ilícito.<sup>36</sup>

*Responsable:* Titular-PGJ

*Plazo:* mediano plazo

- d) Grabar en cinta todos los interrogatorios realizados a las personas privadas de la libertad<sup>37</sup> y establecer criterios y lineamientos de uso y resguardo de la información contenida en las grabaciones.

*Responsable:* Coordinación de MP-PGJ

*Plazo:* corto plazo (establecimiento de criterios), permanente (implementación)

- e) Establecer medidas que permitan el escrutinio ciudadano de las prisiones y centros de detención, por medio del establecimiento de un mecanismo local de prevención de tortura, vinculado con las obligaciones contenidas con el Protocolo Facultativo del CAT.<sup>38</sup>

*Responsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG, PGJ, ALDF y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

340. Establecer como procedimiento de detención que el personal de seguridad, al momento de la aprehensión dé aviso a la central correspondiente por radio especificando datos básicos del detenido, motivo, lugar y hora de la detención. Esta información debe ser corroborada por medio de tecnología GPS instalada en las patrullas y automóviles oficiales o por los medios tecnológicos disponibles que permitan funciones similares.

*Responsables:* PGJ y SSPDF

*Plazo:* mediano plazo (establecimiento) y permanente (implementación)

<b>Estrategia</b>	Cumplir con la garantía de legalidad de la detención y de un efectivo control judicial.
-------------------	---

<sup>36</sup> *Ídem.*

<sup>37</sup> ONU, Relator Especial sobre Tortura, *Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, y en particular la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. Visita del Relator Especial a México. E/CN.4/1998/38/Add.2, 14 de enero de 1998, párrafo. 88 c.

<sup>38</sup> Ver línea de acción 318 inciso g.

## Líneas de acción

341. Tipificar el delito de detención arbitraria como uno de los delitos cometidos por servidores públicos en el CPDF.<sup>39</sup> Al redactar la tipificación se deberán de tomar en cuenta los criterios del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU,<sup>40</sup> y considerar que:

- a) Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.
- b) Una detención es arbitraria e ilegal cuando es practicada al margen de los motivos y formalidades que establece la ley y cuando se ha incurrido en desviación de las facultades de detención, es decir, cuando se practica para fines distintos a los previstos y requeridos por la ley.<sup>41</sup>
- c) Se deberá entender el término arbitrario como sinónimos de: irregular, abusivo, contrario a derecho.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

342. Contemplar que en el nuevo CPPDF o en la reforma del actual CPPDF y demás legislación aplicable, se incluya la prohibición de devolver a detención policial a la persona detenida una vez que se le haya hecho comparecer ante un MP.<sup>42</sup> Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

## 12.3 Protección contra la desaparición forzada

*Objetivo específico* Combatir y erradicar la desaparición forzada de personas.<sup>43</sup>

*Justificación*<sup>44</sup> La tipificación de la conducta delictiva contemplada en el artículo 168 del CPDF como desaparición forzada, es limitada en relación con los estándares internacionales

<sup>39</sup> OACNUDH, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, punto 2.1.1.14, México, p. 14.

<sup>40</sup> Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; “Nadie podrá ser detenido, preso ni desterrado” (Artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos); Criterios adoptados por el Grupo de Trabajo para determinar si la privación de libertad es arbitraria que establecen que una detención se considerará arbitraria cuando:

- 1) A todas luces no puede vincularse con una base jurídica (como la detención prolongada después de cumplirse la pena o a pesar de una ley de amnistía, etc.);
- 2) Los hechos que son el motivo del enjuiciamiento o condena tienen que ver con el ejercicio de determinadas libertades fundamentales protegidas por la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en particular: –libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; –libertad de opinión y de expresión; –el derecho a la reunión pacífica y a asociarse libremente.
- 3) La no observancia, total o parcial, de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial es tal que confiere a la privación de libertad, cualquiera que sea, carácter arbitrario.

<sup>41</sup> CIDH, *Informe no. 40/97*, Casos 10.941, Camilo Alarcón Espinoza y Sara Luz Mozombite, 10.942, Jerónimo Villar Salomé, 10.944 Álvaro Hachiguy Izquierdo y 10.945 Daniel Huamán Amacifuen, Perú, 19 de febrero de 1998, párrafo 85.

<sup>42</sup> OACNUDH, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, punto 2.1.1.14, México, p. 14.

<sup>43</sup> ONU, Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y OEA, Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

<sup>44</sup> *Vide supra* n. 2.

de derechos humanos. Por lo que se refiere al establecimiento de los sujetos activos, en general se apega a los estándares internacionales; sin embargo, cuando se refiere al delito cometido por particulares no se refiere a la figura de la aquiescencia del Estado. En la tipificación no se establecen circunstancias agravantes; se omite señalar que la invocación de circunstancias excepcionales no justifica la desaparición forzada y tampoco establece que no se admitirá como eximente la obediencia debida a órdenes o instrucciones superiores. El reconocimiento de la no prescripción del delito de desaparición forzada que hace el CPDF rebasa lo establecido en las convenciones internacionales que permiten adoptar ciertas medidas de prescripción para este delito.

En cuanto a los crímenes del pasado, es importante recordar que a pesar de que los habitantes de la Ciudad de México fueron víctimas de numerosos delitos y violaciones a los derechos humanos por parte de integrantes de las fuerzas de seguridad cometidos a fines durante el siglo XX, tales como “la ‘matanza de Tlatelolco’, el 2 de octubre de 1968, los homicidios y desapariciones forzadas de personas, ejecuciones extrajudiciales y torturas durante la llamada ‘guerra sucia’ en contra de movimientos guerrilleros, en los años 70 y principios de los 80, y la masacre perpetrada el 10 de junio de 1971, llamada ‘Jueves de Corpus’, las acciones por parte de las autoridades locales han sido limitadas, cuando podría avanzarse en la implementación de medidas de reparación moral y de no repetición.<sup>45</sup>

### Estrategia

Adequar la normatividad del D. F. a estándares internacionales.

### Líneas de acción

343. Reformar el artículo 168 del CPDF para adicionar en la tipificación que por desaparición forzada se entenderá: la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CDHDF, PGJ y TSJDF

*Plazo:* mediano plazo

344. Homologar el tipo penal contemplado en el CPDF de conformidad con la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, que señalan como acciones de las que puede derivar la desaparición forzada las de arrestar, detener, secuestrar o cualquier otra forma de privación de la libertad o a privar de la libertad en general y no sólo limitarlas a la acción de

<sup>45</sup> OACNUDH, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, punto 2.1.4.2, México, p. 27.

detener, como se encuentra actualmente tipificada. Asimismo, deberá establecerse la prohibición de invocar situaciones excepcionales y deberán introducirse en el tipo penal las agravantes de acuerdo a la situación de la víctima, en especial personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación o exclusión, o las circunstancias en las que se cometió.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CDHDF, PGJ y TSJDF

*Plazo:* mediano

**Estrategia<sup>46</sup>** Establecer mecanismos, acciones y fondos presupuestales para diagnosticar y sistematizar hechos conocidos, atendidos por el Estado o denunciados por organizaciones de derechos humanos, relativos a hechos de desaparición forzada de mujeres en el D. F.<sup>47</sup>

### Líneas de acción

345. Realizar un diagnóstico de hechos sucedidos en el D. F. por desaparición forzada, así como realizar un análisis desde la perspectiva de género de los resultados obtenidos, con la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil y la academia y las instancias de gobierno competentes.<sup>48</sup>

*Responsable:* CDHDF

*Corresponsables:* PGJ, TSJDF, CDHDF e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

346. Establecer programas de denuncia confidencial para los casos de desaparición forzada, paralelamente a la adopción de medidas de protección inmediata de la víctima contempladas en el capítulo 11 del Derecho al Debido Proceso, a ser presentada por cualquier persona y garantizar la posterior reparación del daño.<sup>49</sup>

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* TSJDF

*Plazo:* mediano plazo

<sup>46</sup> *Vide infra* también atributo 21.7 Derecho a una vida libre de violencia de las mujeres capítulo 21. Derechos de las mujeres del presente programa.

<sup>47</sup> Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, objetivo estratégico D puntos 1º y 2º; ONU, Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, artículo 7; 9, incisos 1º y 2º; 17, 19 y 20; ONU, Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, 7.2 inciso b; ONU, Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, artículos I, II, III y IV; ONU, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres, artículos 1º-3º y 15; OEA, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, artículos 1º, 2º, 4º, 7º-9º; Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, artículos 77 y 78.

<sup>48</sup> Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, objetivo estratégico K.1 punto 253, ONU, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres, artículos 1º-3º y 15; OEA, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, artículos 1º, 2º, 4º, 7º-9º.

<sup>49</sup> Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, objetivo estratégico D puntos 1 y 2, ONU, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres, artículos 3º y 15; OEA, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, artículos 7º-9º; Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, artículos, 10, 15 al 21, 51 al 74; OEA, Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, artículo IV.

347. Difundir y promover los programa de denuncia confidencial referidos en la línea de acción anterior.

*Responsable:* Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas-PGJ

*Plazo:* Mediano plazo (inicio de la actividad) y permanente (implementación)

**Estrategia**

Aplicar medidas de no repetición y de reparación a las víctimas de desaparición forzada, en consulta y coordinación con organizaciones de la sociedad civil y especialistas.

**Líneas de acción**

348. Apoyar acciones de reparación del daño moral de violaciones a derechos humanos cometidas durante la guerra sucia, a través de la realización de foros o seminarios, y reconocimiento de las víctimas, entre otras.

*Responsables:* SG, JG, SC y TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

349. Realizar acciones de visibilización del proceso de transformación institucional y de desarrollo histórico de los cuerpos de seguridad pública y procuración de justicia locales que participaron en el pasado en actos de represión.

*Responsables:* SG, JG, SC y TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

350. Incluir en la currícula de los niveles educativos medios superiores y superiores, de competencia del Distrito Federal, información sobre las violaciones de derechos humanos cometidas durante la llamada “guerra sucia”.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE, IEMS y UACM

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

351. Cambiar la nomenclatura de las calles, sustituyendo el nombre de perpetradores o perpetradoras de violaciones a derechos humanos cometidas durante la llamada “guerra sucia”, por el de las víctimas de tales violaciones y agilizar los procesos administrativos relacionados con el cambio de nomenclatura.

*Responsable:* Dirección General de Administración Urbana-Seduvi

*Corresponsable:* CDHDF y Delegaciones del D.F.

*Plazo:* mediano plazo

## 12.4 Seguridad ciudadana

**Objetivo específico** Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal en las acciones que se lleven a cabo contra la inseguridad.<sup>50</sup>

**Justificación**<sup>51</sup> La percepción generalizada de inseguridad y el miedo experimentado por muchas personas que viven en el Distrito Federal, las coloca en una situación en la que están dispuestas a ceder libertades a cambio de su seguridad. A su vez, esto ha dado como resultado la restricción o limitación de los derechos de las personas probables responsables de delitos. El endurecimiento de las leyes, de las penas o de las políticas públicas en materia de procuración de justicia no puede considerarse como la solución a la inseguridad. El reto actual de los gobiernos democráticos es controlar el crimen y la violencia desde un enfoque de protección, respeto y plena vigencia de los derechos humanos. En el Distrito Federal es necesario que se plantee el cambio de un modelo de seguridad pública a uno de seguridad ciudadana.<sup>52</sup> A partir de esto, se debe atender al fortalecimiento de la capacidad de las instituciones públicas y de la sociedad civil para encontrar y poner en práctica métodos y estrategias eficaces para reducir y prevenir la violencia.

<b>Estrategia</b>	Asegurar la protección, promoción y garantía del derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales durante la aplicación de políticas de seguridad pública y la persecución de delitos.
-------------------	--

### Líneas de acción

352. Realizar una reforma policial sustentada en la promoción y protección de los derechos humanos. Para tal fin deberán de considerarse las acciones surgidas de la consulta “La policía que queremos” realizada por la CDHDF, entre otras.<sup>53</sup>

- a) Crear una Comisión para la Reforma de la Policía que establezca un modelo de policía democrática.
- b) Reestructurar las organizaciones de la Policía para que sean afines a ese modelo.
- c) Reformar el marco jurídico de las policías para armonizarlo con una visión respetuosa de los derechos humanos y con perspectiva de seguridad ciudadana.

<sup>50</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 7º-9º y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 5º-7º.

<sup>51</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>52</sup> Las políticas y estrategias de prevención del delito y seguridad pública son también un medio para hacer efectivos los derechos de las personas. En este sentido y desde una perspectiva democrática, de respeto a los derechos humanos, se hace referencia a la seguridad ciudadana en lugar de seguridad pública, pues se considera que el concepto de seguridad pública está vinculado a una visión del Estado que se preocupa más por garantizar el orden por el orden mismo; en cambio, la seguridad ciudadana remite a sistemas en los que se promueven modelos policiales acordes con la participación de la población y la ciudadanía. Además, esta última no se limita solamente a la lucha contra la delincuencia, sino que busca crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de todas las personas. *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 1747.

<sup>53</sup> Ver CDHDF, *Propuesta General para una Reforma Integral de las Policías en el Distrito Federal*, Informe Anual 2008, Vol. III, páginas. 29 a 37.



- d) Instaurar un Auditor Externo para la Policía que reciba denuncias, investigue y sancione las faltas cometidas por los malos policías y que defienda sus derechos.
- e) Constituir un Consejo Ciudadano de Control de la Política Pública de Seguridad, para hacer recomendaciones públicas, posicionamientos y propuestas en materia de policía, procuración de justicia y seguridad ciudadana.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF y SSPDF

*Plazo:* mediano plazo

353. Institucionalizar que los operativos que realizan los Grupos Operativos Especiales y Fuerzas Especiales o cualquier otro que en el futuro pudiera crearse, se lleven conforme a derecho, para lo cual se propone:

- a) Que no actúen con el rostro cubierto o pintado a menos de que se trate de operativos para combatir el crimen organizado, o en situaciones de alto riesgo, en cuyo caso los agentes de los grupos operativos deberán utilizar en su uniforme un número o clave legible que les permita ser identificados por la SSPDF, en caso de que existan denuncias en contra de estas o estos agentes. Esta medida deberá de establecerse en el Reglamento para el uso de uniformes e insignias.
- b) Que sus vehículos estén plenamente identificados.
- c) Que los bienes que son asegurados en los operativos sean inventariados al momento del aseguramiento y puestos a disposición de la autoridad competente, a fin de que los agraviados estén en posibilidad de recuperar los bienes que no se relacionen con un ilícito.
- d) Que los detenidos sean puestos inmediatamente a disposición de la autoridad competente.
- e) Se eviten actos intimidatorios o amenazantes hacia las personas que son detenidas o sus familias.

*Responsables:* Jefatura del Estado Mayor Policial-SSPDF, Delegaciones del D. F. y Jefatura General de la Policía Judicial-PGJ

*Plazo:* Mediano plazo

354. Crear un cuerpo policial mixto especializado en intervención con jóvenes y en la resolución no violenta de conflictos.<sup>54</sup>

*Responsables:* Jefatura General de la Policía Judicial-PGJ y Jefatura del Estado Mayor Policial-SSPDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

355. Organizar mesas de trabajo entre la SSPDF y la PGJ, convocando a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, así como a las demás instituciones públicas y organismos de la sociedad civil especialistas en materia de seguridad pública), a efecto de que se elaboren los manuales de operación, protocolos y/o todos aquellos instrumentos que garanticen la debida planeación, organización, coordinación, ejecución y supervisión de los operativos que efectúen las policías, desde una perspectiva de respeto pleno a los derechos humanos y de género PGJ, con énfasis en lo que corresponda

<sup>54</sup> Vide *infra* también atributo 23.6 Derecho a un nivel de vida adecuado de las y los jóvenes capítulo 23. Derechos de las y los jóvenes.

al interés superior del niño y de la niña, estableciendo con claridad todos y cada uno de los tramos de responsabilidad de los servidores públicos que tengan participación en los mismos.<sup>55</sup>

*Responsables:* Titular-PGJ y Titular- SSPDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

356. Establecer en los manuales de operación, protocolos y/o instrumentos de operación de las policías, métodos de trato digno a los adolescentes y jóvenes, erradicando la práctica sistemática de represión en contra ellos, en atención a su condición propia de joven o de cualquier otra naturaleza, como el de pobreza.<sup>56</sup>

*Responsables:* Jefatura General de la Policía Judicial-PGJ y Jefatura del Estado Mayor Policial-SSPDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Promover el involucramiento de la ciudadanía en la cultura de la seguridad ciudadana respetuosa de los derechos humanos.
-------------------	--

### Líneas de acción

357. Empezar acciones inmediatas para combatir la delincuencia y consolidar una política de seguridad aprobada por los comités de barrios, a través del voto secreto, con una policía capacitada.

*Responsables:* SSPDF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Consejo Ciudadano de Seguridad y Procuración de Justicia

*Plazo:* corto plazo

358. Generar un proceso de evaluación y mejora continua de los programas “Participación Ciudadana y Prevención del Delito” y “Policía de Proximidad” de la SSPDF para fortalecer la participación de las y los habitantes de la Ciudad de México en la discusión y decisión sobre temas de seguridad pública, y que conozcan a sus policías.

*Responsables:* Comisión de Seguridad Pública-ALDF

*Corresponsable:* Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

359. Recuperar más espacios públicos fomentando la convivencia vecinal, por medio de eventos culturales, deportivos, y lúdicos, para incentivar vínculos de solidaridad entre las y los vecinos favoreciendo la seguridad ciudadana, y evaluar el Programa “Recuperación de Espacios Urbanos” de la SSPDF, desde las perspectivas de derechos humanos y género.

*Responsables:* SSPDF

*Corresponsable:* Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo (recuperación de espacios) y permanente (evaluación)

<sup>55</sup> Vide *infra* también línea de acción 1637 capítulo 22. Derechos de la infancia.

<sup>56</sup> Vide *infra* también atributo 23.8 Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales capítulo 23. Derechos de las y los jóvenes.

## 12.5 Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población

Además de las líneas de acción contenidas en el presente capítulo, existe un componente sobre el Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales en diferentes capítulos referidos a Grupos de Población específicos.

A fin de tener la perspectiva completa de todas las líneas de acción referidas a este derecho, se presentan todas las contenidas en los capítulos de grupos de población, aclarando que el contexto en el cual se presentan en sus capítulos originales da mayores elementos para la comprensión del porqué y el para qué de cada línea de acción.

Para efectos de claridad, cada línea de acción se presenta con el número original que tiene en los siguientes capítulos:

- Capítulo 22. Derechos de la Infancia  
Líneas de acción 1631 a la 1634
- Capítulo 23. Derechos de las y los jóvenes  
Líneas de acción 1772 a la 1792
- Capítulo 25. Derechos de la población Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersex (LGBTTTI)  
Líneas de acción 1988 a la 1998
- Capítulo 26. Derechos de las poblaciones callejeras  
Líneas de acción 2061-2065
- Capítulo 30. Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial  
Líneas de acción 2344 a 2374

En la versión electrónica de este Programa, se presenta el contenido completo de todas las líneas de acción que se refieren aquí, y no sólo el número de cada una.

## 12.6 Indicadores del derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>57</sup> y, por columnas se integra con:

<sup>57</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.



**INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF  
DERECHO A LA INTEGRIDAD, A LA LIBERTAD Y A LA SEGURIDAD PERSONALES**

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Tortura"***	P/OACNUDH	5	7	14
	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Trato cruel inhumano y degradante"***	P/OACNUDH	0	5	10
	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Detención Arbitraria" ***	P/OACNUDH	2	6	11
	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Desaparición Forzada"***	P/OACNUDH	N.A.	1	N.A.
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
<b>1. Derecho a vivir libre de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y/o degradantes</b>					
2	% de funcionarios/as formalmente investigados/as por abuso y/o comisión de delitos	P/OACNUDH			
3	Casos de tortura, maltrato o castigo perpetrados por funcionarios actuando fuera del debido proceso legal	R/OACNUDH			
4	% víctimas de tortura, maltrato o castigo que recibieron indemnización y rehabilitación	R/OACNUDH			
	% jueces y funcionarios del M.P. capacitados sobre el Protocolo de Estambul	Proceso			
<b>2. Principio de legalidad en las detenciones</b>					
5	% arrestos fundados en orden judicial	P/OACNUDH			
	% de personas arrestadas en cuasi flagrancia	Proceso			
6	% personas acusadas liberadas por falta de cargos o pruebas	P/OACNUDH			
7	% personas detenidas por causas administrativas (seguridad, inmigración, adicciones, etc.)	P/OACNUDH			
8	% casos donde se excedió el plazo legal para informar las causas de la detención o cargos en contra	P/OACNUDH			
9	No. de peticiones de habeas corpus (amparo) o similares presentadas en los tribunales	P/OACNUDH			
10	% personas detenidas con acceso a asistencia legal	P/OACNUDH			
11	Índice de detenciones por 100,000 habitantes basados en una orden judicial o administrativa	R/OACNUDH			
12	Casos reportados de detenciones arbitrarias	R/OACNUDH			
13	% arrestos declarados ilegales por un tribunal	R/OACNUDH			
14	Índice de abusos y delitos cometidos por funcionarios en servicio por 100,000 habitantes	R/OACNUDH			

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
			1	Corresponde al porcentaje de respuestas efectivas respecto al total de recomendaciones recibidas
			1	Ídem.
			1	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Períodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
			1	Ídem.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.

*(continuación)*

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>3. Protección contra la desaparición forzada</b>					
<b>4. Seguridad ciudadana</b>					
15	Índice delictivo	G/GDF			
16	Policías por cada cien mil habitantes	G/GDF			

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para grupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

**Fuentes**

1/ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)



INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
				Este objetivo se desarrolla en la Agenda Legislativa
				Indicador disponible.
				Indicador disponible.



## Capítulo 13. Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos humanos de todas las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

Las personas privadas de libertad en los centros de reclusión gozan de todos los derechos humanos reconocidos en las normas nacionales e internacionales de derechos humanos, sin perjuicio de las restricciones a ciertos derechos que son inevitables durante su reclusión. El Estado debe garantizar el respeto a su dignidad en las mismas condiciones que las personas no reclusas. Para lograrlo las instituciones del Estado deben realizar ciertas acciones que garanticen que las personas reclusas gocen de los derechos de que no han sido privadas por la reclusión y también tienen que evitar realizar actos que puedan resultar en violaciones a derechos humanos. Hasta el momento, esto ha sido insuficiente.

El Sistema Penitenciario de la Ciudad de México cuenta con 10 centros de reclusión destinados a recibir personas internas, sean éstas indiciadas, detenidas con fines de extradición, procesadas o sentenciadas por delitos del fuero común y del fuero federal: 3 centros varoniles para reclusión preventiva; 6 para la ejecución de sanciones penales (4 varoniles y 2 femeniles) y 1 de rehabilitación psicosocial. Estos 10 centros actualmente tienen una sobrepoblación de casi 50%, lo que ha resultado en condiciones de hacinamiento que a su vez se reflejan en situaciones de vida indignas.

Pese a algunos esfuerzos de las autoridades, todavía se presentan reportes de corrupción por parte del personal penitenciario, que provoca que en los centros de reclusión del Distrito Federal se sigan cometiendo graves violaciones a diversos derechos, como el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, al agua, a la alimentación, a un espacio digno para vivir, a la educación, al trabajo y a los derechos laborales, al acceso a la información, a tener contacto con el exterior, a la integridad personal y al debido proceso. Las violaciones más recurrentes a los derechos humanos de las personas reclusas son: tortura, hacinamiento, suministro insuficiente de agua, negligencia y falta de atención médica, desabasto de alimentos, negativa y suspensiones de visita familiar e íntima, discrecionalidad en los beneficios de libertad anticipada, conflictos en las zonas de aislamiento, entre otros.

Con los años se ha demostrado que la reclusión de las personas produce efectos perniciosos en la población reclusa y por lo tanto el Estado tiene la obligación de establecer mecanismos que garanticen una óptima readaptación social. Por esta razón, las autoridades locales deberían buscar la utilización

---

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo —a saber: "Estrategia", "Línea de Acción", "Responsables y Corresponsables" y "Plazos"— favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>1</sup> ONU, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, capítulo 25. Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, página. 529-534, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

de medidas alternativas para disminuir la utilización de la pena privativa de libertad y utilizarla sólo en casos de delitos graves, cuando por seguridad de la población sea necesario imponer un tiempo en confinamiento.

El 18 de junio de 2008 se publicó el Decreto de la Reforma Constitucional en Materia Penal que tiene efectos directos en el sistema penitenciario y en los derechos de las personas privadas de la libertad, en todo el país en general y en el Distrito Federal en particular. Entre las reformas que deberá realizar la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) están la limitación de la prisión preventiva y de las penas de prisión, así como la posibilidad de conciliación o justicia restaurativa, alternativas que deberán disminuir significativamente el hacinamiento que existe en los centros de reclusión del Distrito Federal. Igualmente, la creación de la figura de la o el “Juez de ejecución de sanciones penales” garantizará que sea el poder judicial y no el ejecutivo el que decida sobre las preliberaciones y cumplimiento de sentencias. Varias de las propuestas contenidas en este capítulo tienen relación con la reforma constitucional en materia penal que se encuentra descrita más ampliamente en el capítulo del Derecho al Acceso a la Justicia de este programa.

Una actividad que se hace necesaria en el marco de la aplicación del nuevo procedimiento penal de corte acusatorio, es la promulgación de una Ley Penitenciaria. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) presentó el día 9 de junio del 2009 una propuesta de ley ante la ALDF, en la que se contemplan la creación de autoridades y nuevas obligaciones acordes con los requerimientos de la reforma constitucional y a las necesidades que se han detectado a través de la sistematización recomendaciones emitidas por la CDHDF. Entre los aspectos más relevantes contenidos en esta propuesta está el enfoque en acciones de prevención del delito, la creación de la figura de la o el “juez de ejecución de sanciones penales”, y la prohibición de aislamiento e incomunicación.<sup>3</sup>

**Atributos o temas relacionados con la realización de los derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal que se abordan en este capítulo:**

- 13.1 Derecho a la salud de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión
- 13.2 Derecho a una alimentación adecuada de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión
- 13.3 Derecho al agua de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión
- 13.4 Derecho a un espacio digno para vivir de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión
- 13.5 Derecho a la educación de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión
- 13.6 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión
- 13.7 Derecho al acceso a la información de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión
- 13.8 Derecho a tener contacto con el exterior de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión
- 13.9 Derecho a la integridad personal de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión
- 13.10 Derecho a un debido proceso de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión

<sup>3</sup> CDHDF, *Informe anual 2008*, Volumen III, página 79.

### 13.1 Derecho a salud de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión<sup>4</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.<sup>5</sup>

*Justificación*<sup>6</sup> Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental que le permita vivir dignamente. Sin embargo, en los centros de reclusión del Distrito Federal no existen los medios necesarios para garantizar plenamente este derecho.

Los diferentes Centros Femeniles de Readaptación Social del Distrito Federal no tienen personal ni especialistas suficientes, programas de salud o personal médico que esté debidamente capacitado y sea bien remunerado. También se carece de atención médica integral de calidad en los centros de reclusión y el número de consultas por día resultan insuficientes. Adicionalmente, sólo existe un centro para alojar a personas con discapacidad intelectual, mental o psicosocial, que alberga exclusivamente a hombres, aunque también es frecuente encontrar personas con este tipo de discapacidades en los dormitorios de los reclusorios preventivos y de ejecución de sanciones penales.

Asimismo se han detectado problemas de atención médica deficiente, como la falta de revisiones en las zonas de aislamiento, lo que eleva las posibilidades de que se agraven las enfermedades y de que se generen contagios entre la población. Relacionado con esto se encontró que las y los custodios no transfieren oportunamente a las personas enfermas a las unidades médicas. Otra deficiencia encontrada fue que algunas personas internas no han recibido atención médica por parte de la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) durante los traslados, y que existen discrepancias entre las facultades de la SSDF y las de la Secretaría de Seguridad Pública (SSPDF).

Además hay una ausencia de campañas permanentes de prevención de enfermedades, así como de programas contra la Escabiosis (o sarna) en la totalidad de los centros de reclusión. También faltan medidas preventivas adecuadas para el control sanitario, medidas sanitarias adecuadas de prevención de enfermedades, así como un programa obligatorio de higiene y limpieza permanente. Estas omisiones dificultan el mejoramiento de las condiciones necesarias para el pleno goce del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Por otro lado, la implementación de los programas de salud sexual y salud reproductiva en los centros de reclusión femenil, se restringen a la entrega de anticonceptivos y de la píldora del día siguiente, o preservativos, sobre todo para las mujeres que tienen visita íntima regular.

<sup>4</sup> *Vide Infra* capítulo 19. Derecho a la salud.

<sup>5</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo De San Salvador”, artículo 10. Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 5º párrafo 2º.

<sup>6</sup> *Vide supra* n. 2

<b>Estrategia</b>	Contar con un marco jurídico que garantice el cumplimiento del derecho al más alto nivel de salud física y mental.
-------------------	--

### Líneas de acción

360. Revisar y armonizar el marco jurídico de los centros de reclusión, para garantizar el cumplimiento de los estándares desarrollados en materia del derecho al más alto nivel de salud física y mental de las personas privadas de la libertad, que incluya el añadir al primer párrafo del artículo 131 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal lo siguiente:

“Los Centros de Reclusión del Distrito Federal contarán permanentemente con servicios médico-quirúrgicos generales, y de las especialidades que se lleguen a requerir con base en el diagnóstico de las necesidades médicas que realicen los Centros de Reclusión de manera periódica. Dichos servicios médicos dependerán de la Secretaría de Salud y proporcionarán dentro del ámbito de su exclusiva competencia, la atención médica que los internos requieran” para garantizar el cumplimiento de los estándares desarrollados en materia del derecho al más alto nivel de salud física y mental de las personas privadas de libertad.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG, SSDF y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

361. Revisar y armonizar en el mismo sentido, los marcos jurídicos de las instituciones involucradas en la protección, promoción y garantía de este derecho (SSDF, SG, SSPDF, otras), conforme al enfoque de género.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG, SSDF y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención a la salud que tengan condiciones sanitarias adecuadas. <sup>7</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

362. Concluir la remodelación de las 7 unidades médicas existentes.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsables:* SSDF y SOS

*Plazo:* corto plazo

363. Finalizar las obras y trabajos que garanticen los servicios de salud y la ampliación de cobertura con personal médico de la plantilla y con médicos/as del sistema de salud, a fin

<sup>7</sup> ONU, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, reglas 22 a 26.

de contar con equipamiento y certificación de las unidades de CERESOVA y el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* sos y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo.

364. Realizar un análisis de factibilidad de la habilitación de consultorios médicos en los centros de ejecución Norte y Oriente.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF, Dirección General de Obras Públicas-sos, Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (el análisis de factibilidad), mediano plazo (la obra).

365. Realizar acciones de vigilancia del funcionamiento adecuado de los consultorios médicos en los centros de reclusión.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo.

366. Concluir la remodelación de la Torre Médica Tepepan.

*Responsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG, Dirección General de Obras Públicas-sos

*Plazo:* corto plazo.

367. Ampliar la plantilla de unidades vehiculares médicas con base en un estudio, para establecer las que sean necesarias a fin de atender a la población penitenciaria.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo (estudio) mediano plazo (ampliación)

#### **Estrategia**

Contar con personal médico y profesional suficiente, capacitado y bien remunerado y con los equipos médicos y medicamentos esenciales necesarios.

#### **Líneas de acción**

368. Realizar un diagnóstico de tiempos y movimientos en el trabajo de atención médica que permita que los programas de atención se apeguen a la realidad y cubran las necesidades de la población penitenciaria en el Distrito Federal y cumpla con las obligaciones en materia de derechos humanos contenidas en los instrumentos internacionales aplicables.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

369. Contratar personal suficiente para cubrir la plantilla médica en todos los turnos de los diferentes centros de reclusión del Distrito Federal, incluyendo médicos/as generales, enfermeras/os y personal administrativo, con base en el diagnóstico que se cita en la acción anterior. Esto implica incluir en el Programa Operativo Anual (POA) y en la presupuestación, los siguientes elementos:

- a) Contratación de ginecólogos y ginecólogas para el Penal de Santa Martha Acatitla.
- b) Contratación de pediatras de la SSDF, para que presten sus servicios en los centros de reclusión donde haya niños y niñas a cargo de madres reclusas.
- c) Contratación de especialistas suficientes para atender la Torre Médica Tepepan y las unidades médicas.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF, Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG, Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM  
*Plazos:* corto plazo (realización del diagnóstico) y permanente (contratación)

370. Elevar los niveles y la calidad de la atención médica programada y de emergencia en los centros de reclusión para cubrir la demanda y atender a las obligaciones en materia de derechos humanos. Con tal finalidad se deberá:

- a) Crear una plantilla de personal técnico de urgencias médicas con base en el diagnóstico citado en la acción 368, que determine el tipo y la cantidad del personal técnico necesario.
- b) Proporcionar el número de consultas médicas necesarias en todos los centros de reclusión del D. F., extendiendo los servicios de consultas programadas con programas de apoyo adicional por medio de brigadas.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG  
*Plazo:* corto plazo

371. Crear un sistema de incentivos para el personal de los centros de reclusión que se desempeñe eficientemente en sus labores. Estos incentivos podrán consistir en el mejoramiento de las condiciones laborales, o en la obtención de facilidades para tomar cursos de capacitación y/o especialización u organizar campañas de reconocimiento y dignificación de la labor médica.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG  
*Plazo:* mediano plazo

#### **Estrategia**

Contar con programas terapéuticos adecuados y personal médico psiquiátrico profesional suficiente y capacitado, así como con los tratamientos y medicamentos esenciales necesarios.

#### **Líneas de acción**

372. Diseñar e implementar un programa de atención a personas internas con discapacidad intelectual, mental o psicosocial.



*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

373. Crear programas de terapias individuales y grupales para la población penitenciaria.<sup>8</sup>

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (diseño del programa), mediano plazo (implementación y evaluación)

374. Diseñar e implementar programas de diagnóstico y tratamiento en familia, cuando la o el interno-paciente regrese a la vida en libertad. Para la implementación de esta acción se recomienda la firma de convenios con las autoridades de salud del Distrito Federal.<sup>9</sup>

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (diseño del programa), mediano plazo (implementación y evaluación)

375. Contratar el número de psiquiatras y psicólogos profesionales suficientes y con la capacitación requerida, para brindar atención de calidad y calidez en los centros de reclusión

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo

376. Habilitar espacios para personas con discapacidad intelectual, mental o psicosocial, de acuerdo con lo que establecen los “*Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental*”,<sup>10</sup> lo que implica garantizar la disponibilidad de servicios de atención a la salud; un trato humano, sin discriminación y con respeto y dignidad; e implementar medidas para la protección de sus derechos; entre otros, adecuando espacios propicios para las pacientes mujeres.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto (comenzar) y mediano plazo (implementación)

### **Estrategia**

Proporcionar la atención médica necesaria con enfoque de derechos humanos y de género en todo momento incluso en zonas de aislamiento y durante los traslados.<sup>11</sup>

<sup>8</sup> Cabe aclarar que la o el Juez Penal no impone penas a las personas inimputables, que son aquellas con una enfermedad mental a un nivel que no les permite comprender el carácter ilícito del acto o actos delictivos que hayan cometido, sino les impone una medida de tratamiento que les permita su rehabilitación psiquiátrica y conductual, que puede llevarse a cabo en internamiento o en libertad. En caso de determinarse que la medida de tratamiento se debe aplicar en internamiento, se envía a la persona inimputable a la institución correspondiente para su tratamiento en el caso de los varones sería el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (Cevarepsi) y para las mujeres el Área de psiquiatría del Centro Femenil de Readaptación Social de Tepepan. Sin embargo, la mayoría de las y los internos con alguna enfermedad mental o psiquiátrica no son considerados por la o el Juez Penal como inimputables. Esto significa que pueden ser controlados en su enfermedad y, por lo tanto, se les interna en los demás centros de reclusión. Para más detalles ver: CDHDF: Informe Especial sobre la Situación de los Centros de Reclusión en el Distrito Federal 2005, Grupos mayormente discriminados, inciso H. Población con alguna enfermedad mental o psiquiátrica incisos r y s, página 33.

<sup>9</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2283.

<sup>10</sup> Adoptados por la Asamblea General de la ONU en su resolución 46/119, de 17 de diciembre de 1991, principio 1.

<sup>11</sup> ONU, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, regla 32.

## Líneas de acción

377. Llevar a cabo cambios administrativos y procedimentales para dar atención médica a todas las personas reclusas que se encuentren en zonas de aislamiento y en traslados, así como crear mecanismos eficaces de supervisión y sanción contra el personal que no cumpla con sus obligaciones.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (realizar los cambios) y permanente (implementación)

378. Como parte de la línea de acción anterior se deberá adicionar al capítulo V “De los servicios médicos”, del Título Tercero del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, las sanciones en las que incurrirían los y las doctoras, y el personal médico en general, por incumplir con las previsiones de dicho reglamento.

*Responsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

379. Diseñar y aplicar un programa de atención médica por parte de la SSDF para que el personal que acuda a las zonas de aislamiento tenga la capacitación requerida para el tratamiento en aislamiento y que además cuente con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad personal.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (aplicación)

380. Definir e institucionalizar los criterios y lineamientos de operación y responsabilidades de las diferentes dependencias, durante el traslado de personas reclusas enfermas con base en los estándares internacionales aplicables.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

381. Como parte de la acción anterior, se deberá modificar el segundo párrafo del artículo 131 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal para especificar que las personas reclusas que sean trasladadas para ser atendidas por presentar condiciones de salud graves, tienen que ser acompañadas por personal médico calificado durante los traslados y que se debe identificar claramente la autoridad con responsabilidad de salvaguardar la salud de la persona trasladada.

*Responsables:* JG y Titular-SG

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

382. Diseñar e implementar un protocolo de atención y primeros auxilios en materia de seguridad y derechos humanos para el personal de seguridad destinado a traslados médicos y en las estancias médicas.

*Responsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Plazo:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación)

383. Concluir las bases de colaboración entre SSPDF, SSDF y Secretaría de Salud federal en las que se definan los términos de cooperación, apoyo, colaboración, ámbitos de competencia y responsabilidades, entre otros, durante los traslados médicos. Esto implica asimismo diseñar los mecanismos necesarios para aplicar dichas bases.

*Responsables:* Titular-SSDF, Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (conclusión); permanente (aplicación)

**Estrategia** Prevenir enfermedades en los centros de reclusión.

### Líneas de acción

384. Practicar una valoración de salud física y psicológica a toda persona reclusa en los centros penitenciarios, previo consentimiento informado, a fin de determinar si requiere algún tipo de atención médica o terapéutica inmediata. En todo momento deberá informarse a la persona sobre el resultado de las valoraciones y deberá prohibirse y sancionarse el trato discriminatorio con base en el diagnóstico médico, así como el uso indebido de la información contenida en el mismo.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

385. Realizar un diagnóstico de las enfermedades más frecuentes en los reclusorios, desagregado por sexo, edad, origen étnico y nacionalidad y publicar los resultados.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

386. Crear un programa para prevenir y combatir las enfermedades detectadas como más frecuentes, que incluya campañas de difusión dentro de los reclusorios, con base en los resultados del diagnóstico mencionado en la acción anterior.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (creación) y permanente (implementación)

387. Reorganizar la consulta externa y la atención preventiva para dar una atención de calidad y calidez a las personas privadas de la libertad en centros de reclusión.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (reorganización), permanente (atención preventiva)

388. Aplicar periódicamente, previo consentimiento informado, pruebas de enfermedades infecto-contagiosas, y continuar con las campañas preventivas respecto de dichas enfermedades, así como con las campañas de hábitos de limpieza y educación sexual y educación reproductiva.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (continuación de las acciones), permanente (implementación)

389. Diseñar e implementar una campaña para dar a conocer los contenidos del derecho al más alto nivel de salud física y mental así como los mecanismos para hacerlo exigible, entre las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación)

390. Entregar anticonceptivos a todas las personas reclusas, incluyendo aquellas con discapacidades mentales, intelectuales o psicosociales.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo y permanente

391. Continuar e intensificar las inspecciones sanitarias para detectar y controlar las enfermedades más frecuentes en los centros de reclusión de forma regular, especialmente la Escabiosis o sarna.

*Responsables:* Centro Dermatológico “Dr. Ladislao de la Pascua”-SSDF, y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (continuación) y permanente (implementación)

392. Diseñar y realizar programas de verificación sanitaria periódicos por parte de SSDF en todos los centros de reclusión, incluyendo áreas de almacenamiento, elaboración y distribución de alimentos.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

**Estrategia**<sup>12</sup> Atender la salud reproductiva de las personas internas, con especial énfasis en los grupos en situación de discriminación y/o exclusión.<sup>13</sup>

### Líneas de acción

393. Elaborar programas de salud sexual y salud reproductiva desde la perspectiva de género, en coordinación con la sociedad civil, para garantizar la atención integral a la salud de las mujeres en reclusión, que al menos consideren:

<sup>12</sup> Vide *infra* también atributo 21.6 Derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres, capítulo 21. Derechos de las mujeres.

<sup>13</sup> Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D. F., artículo 18.

- a) La realización de estudios de detección de enfermedades y atención de cáncer de mama y cervicouterino, así como de VIH/sida para quienes lo soliciten.
- b) La realización de campañas de medicina preventiva en materia de salud sexual y salud reproductiva, involucrando también a sus hijas e hijos.<sup>14</sup>

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (elaboración de programas), mediano plazo y permanente (implementación de programas)

394. Fortalecer los servicios de atención a la salud sexual y salud reproductiva de las mujeres en todos los centros de reclusión del GDF, con calidad y calidez, bajo consentimiento informado. En particular, contar con módulos para facilitar el acceso oportuno a métodos anticonceptivos, anticoncepción de emergencia y a la Interrupción legal del embarazo e intervenciones quirúrgicas.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

395. Diseñar e implementar un programa de capacitación al personal encargado de prestar servicios en los Centros de Reclusión sobre derechos humanos y con perspectiva de género, con especial énfasis en la salud sexual y salud reproductiva.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño), permanente (implementación)

396. Institucionalizar la relación en materia de atención a la salud entre la Secretaría de Salud del D. F. y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, a fin de posibilitar una adecuada atención en materia de salud sexual y salud reproductiva para todas las personas internas.

*Responsables:* Oficina del Titular-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

397. Diseñar e implementar un programa integral de prevención y atención del VIH/sida, con un énfasis especial hacia la población masculina, que en todo momento se base en el consentimiento informado.

*Responsables:* Oficina del Titular-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

<sup>14</sup> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, artículo 12, Ley de Salud para el Distrito Federal, artículo 5o, párrafo VIII, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal, artículo 6, párrafo VI, Ley Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, artículo. 10, párrafo VI.

### 13.2 Derecho a una alimentación adecuada de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de no discriminación e igualdad, el derecho a la alimentación adecuada de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.<sup>15</sup>

*Justificación*<sup>16</sup> Una alimentación adecuada es indispensable para el disfrute de otros derechos humanos y es inseparable de la justicia social, pues requiere la adopción de políticas económicas, ambientales y sociales. Por lo tanto, el Estado debe garantizar que toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción tenga acceso al mínimo de alimentos esenciales, suficientes, inocuos y nutritivamente adecuados.

El Estado no garantiza a la población penitenciaria una alimentación adecuada y suficiente. La calidad y el contenido nutricional de los alimentos son bajos. Si bien en los centros de reclusión del Distrito Federal hay un programa de revisión de las condiciones de almacenamiento de los alimentos, éste no es permanente y además no hay un programa de revisión sanitaria, lo cual afecta directamente la calidad y contenido nutricional de los alimentos que reciben las personas reclusas.

Ante la deficiencia del Estado para garantizar alimentos adecuados, las familias de las personas reclusas representan un apoyo fundamental. Desde 1995, la CDHDF abordó el tema de la insuficiencia de los alimentos en la recomendación 16/1995, que aún está pendiente de cumplimiento. En el *Informe anual 2006* de la CDHDF se reportaban avances en la elaboración de los alimentos, no así en la suficiencia y distribución de los mismos.

<b>Estrategia</b>	Contar con un marco jurídico que garantice el cumplimiento del derecho a una alimentación adecuada.
-------------------	---

#### Línea de acción:

398. Revisar y armonizar el marco jurídico y los reglamentos internos de los centros de reclusión, para garantizar el cumplimiento de los más altos estándares desarrollados en materia del derecho a la alimentación adecuada, esto implica:

- a) Adicionar el primer párrafo del artículo 136 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal como sigue:  
“Los responsables de los Servicios de Salud, además de las actividades inherentes a su función, coadyuvarán en la elaboración y ejecución de los programas nutricionales y de

<sup>15</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo De San Salvador”, artículo 12. Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 5º párrafo 2º.

<sup>16</sup> *Vide supra* n. 2.

prevención de enfermedades en los internos. Los programas nutricionales deberán garantizar el cumplimiento de los más altos estándares desarrollados en materia del derecho a la alimentación adecuada.”

*Responsables:* JG y Oficina de Titular-sg

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

- b) Realizar una revisión exhaustiva del marco legal del Distrito Federal, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y especialistas en el tema, a fin de identificar carencias que impidan asegurar la protección y garantía del derecho a la alimentación adecuada de las y los internos.

*Responsables:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Establecer los medios para que toda persona privada de la libertad tenga acceso al mínimo de alimentos esenciales, suficientes, inocuos y nutritivamente adecuados. <sup>17</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

399. Evaluar el programa existente de elaboración y distribución de alimentos, a fin de identificar las necesidades existentes con relación al cumplimiento del derecho a la alimentación de las personas recluidas. Con base en la evaluación, en su caso se deberá:

- a) Rediseñar el programa con enfoque de derechos humanos y de género.
- b) Incrementar los recursos humanos y materiales necesarios para que las personas recluidas vivan dignamente y reciban alimentación con la cantidad, calidad e higiene adecuadas, la cual deberá programarse por un/a dietista semanalmente y distribuirse en tres comidas al día.
- c) Garantizar igual acceso a la alimentación adecuada a las mujeres en reclusión y a sus hijas e hijos.<sup>18</sup>
- d) Proporcionar los utensilios apropiados para el consumo de los alimentos.<sup>19</sup>

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-sg

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

400. Realizar e implementar programas periódicos de supervisión sanitaria (de los lugares donde se almacenan, procesan, elaboran y distribuyen los alimentos para las personas privadas de su libertad en los centros de reclusión) e inspeccionar la calidad e higiene de los alimentos y del agua que se usa para lavar y cocinar.

<sup>17</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General No 12, párrafo 4.

<sup>18</sup> Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, artículo 7, párrafo V.

<sup>19</sup> Reglamento de los Centros de Reclusión, artículo 20.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (realización), permanente (implementación)

### 13.3 Derecho al agua de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión <sup>20</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al agua de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en Distrito Federal.<sup>21</sup>

*Justificación*<sup>22</sup> El derecho humano al agua implica la posibilidad de disponer de ella en cantidad suficiente y condiciones salubres, aceptables, accesibles y asequibles para uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo, cocina e higiene personal.

Por norma internacional la población penitenciaria deberá disponer de agua y de los artículos de aseo indispensables para su salud y limpieza, así como de agua potable cuando la necesite. Aunque la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal ha instalado cisternas y plantas potabilizadoras, sin embargo hay una distribución inequitativa por centro de reclusión y por dormitorio. Además no se cuenta con los elementos para valorar certeramente la calidad del agua, ya que en cuatro centros de seis no hay registros de potabilización del agua.

El Reclusorio Oriente es el centro con mayores dificultades de este tipo, al ubicarse en la Delegación Iztapalapa, que es una zona con muchos problemas de abastecimiento de agua en general. Uno de los puntos recomendatorios emitidos por la CDHDF que lleva más tiempo abierto, es el relativo a la escasez de agua en los centros de reclusión, sobre el cual la Comisión ha informado que no ha habido avances significativos.

<b>Estrategia</b>	Contar con un marco jurídico que garantice el cumplimiento del derecho al agua.
-------------------	---

#### Línea de acción:

401. Revisar y armonizar el marco jurídico y los reglamentos internos de los centros de reclusión para garantizar el cumplimiento de los más altos estándares desarrollados en materia del derecho al agua. Por lo menos se debe:

<sup>20</sup> *Vide infra* capítulo 15. Derecho al agua.

<sup>21</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 11 y 12, CESCR y *Observación General N° 15: El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 5° párrafo 2°.

<sup>22</sup> *Vide supra* n. 2



- a) Adicionar el artículo 20 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal para que se contemple expresamente dentro de las obligaciones de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, la de proveer agua en cantidad y calidad suficiente y condiciones salubres, aceptables, accesibles y asequibles para satisfacer las necesidades de consumo, cocina e higiene personal y establecer la prohibición de que el acceso al agua sea negado a los y las internas para disciplinarles o como otra forma de presión.

*Responsables:* JG y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

- b) Realizar una revisión exhaustiva del marco legal del Distrito Federal, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y especialistas en el tema, a fin de identificar carencias que impidan asegurar la protección y garantía del derecho al agua de las y los internos.

*Responsables:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Asegurar el acceso al agua y a los artículos de aseo indispensables para la salud y limpieza.
-------------------	---

### Líneas de acción

402. Establecer plantas de tratamiento de aguas negras para todos los conjuntos penitenciarios del Distrito Federal y darles el mantenimiento debido a efecto de reutilizar las aguas que son desechadas por los centros de reclusión.

*Responsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG, Sistema de Aguas y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (establecimiento) y permanente (mantenimiento y uso)

403. Evaluar el programa de limpieza de tinacos y cisternas en los centros penitenciarios y en su caso rediseñarlo o hacerlo más eficaz.

*Responsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (seguimiento) y permanente (implementación)

404. Dar seguimiento al programa mencionado en la acción anterior y verificar que se implemente periódicamente.

*Responsables:* Delegaciones del D. F. y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (seguimiento) y permanente (implementación)

405. Diseñar e implementar un programa de verificación periódica sobre la calidad del agua que se provee a los centros de reclusión del Distrito Federal así como las condiciones de las cisternas, tanques elevados y tuberías.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM, Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

406. Ampliar o fortalecer los mecanismos de interlocución y colaboración interinstitucionales entre la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y el Sistema de Aguas para asegurar agua potable a la totalidad de la población reclusa.

*Responsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG, SACM y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

407. Proporcionar por lo menos 2 litros de agua potable diariamente a cada persona privada de libertad.

*Responsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* Corto plazo

### 13.4 Derecho a un espacio digno para vivir de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión<sup>23</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a un espacio digno para vivir de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en Distrito Federal.<sup>24</sup>

*Justificación*<sup>25</sup> La falta de espacio y el hacinamiento de las personas reclusas, imposibilita una existencia digna. Las personas reclusas no disponen de una cama para cada una, carecen de áreas para la recreación y el esparcimiento y de sitios convenientes para tomar sus alimentos, viven en ambientes insalubres y no tienen oportunidad para la privacidad.

La “estancia” en los reclusorios es el espacio en el que la población realiza gran número de actividades, como resguardo, alimentación, aseo personal, baño, relaciones sexuales, e incluso trabajo artesanal. Tomando en cuenta esto y el hacinamiento, la convivencia se torna más difícil y hay mayor propensión a problemas de violencia, que son muy frecuentes, como lo reporta la CDHDF y los medios de comunicación. Según el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, la SSPDF reportó que de enero de 2006 a diciembre de 2007, se registraron en reclusorios del Distrito Federal, 13 homicidios, 1 motín y 102 riñas (en las cuales estuvieron involucrados 239 internos, hubo 49 heridos y 1 homicidio).<sup>26</sup>

<sup>23</sup> Para el tema de derecho a la vivienda en general ver el capítulo correspondiente.

<sup>24</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 10 párrafo 1 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos artículo 5 párrafo 2.

<sup>25</sup> *Vide supra* n. 2

<sup>26</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2297.

La sobrepoblación penitenciaria es provocada entre otros factores por el rezago judicial y el exceso en el empleo de la prisión preventiva y de la pena de prisión. También es importante considerar que las autoridades deben brindar atención a decenas de niños y niñas que habitan con sus madres en el Centro Femenil de Readaptación Social de Santa Martha Acatitla y que las instalaciones no proveen los medios para una existencia digna para mujeres, niños y niñas.

### **Estrategia**

Erradicar el hacinamiento en los centros de reclusión asegurando un marco legal apegado a los estándares internacionales de derechos humanos en materia de prisión privativa de libertad, penas alternativas, libertad anticipada, y la eficiencia de las políticas públicas.

### **Líneas de acción**

408. Instalar una mesa de discusión con la participación de las instancias de Estado competentes, expertas o expertos, representantes de las agencias de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, para elaborar una propuesta de reforma legislativa al CPDF y demás legislación aplicable, con la finalidad de:

- a) Revisar el catálogo de delitos, en base a los estándares internacionales en la materia, para definirlo en torno a los delitos graves y señalar más supuestos en los que los delitos que puedan resolverse por justicia restaurativa. Esto último deberá realizarse de manera paralela a la instauración del sistema de justicia alternativa contemplada en el tema 10.2 del capítulo de Acceso a la Justicia.
- b) Permitir la conciliación entre las partes y/o establecer penas alternativas a la prisión sin detrimento de los derechos de las víctimas, en particular de los derechos de las mujeres.
- c) Hacer las penas proporcionales con la gravedad de los delitos y al bien jurídico afectado, de acuerdo al artículo 22 constitucional párrafo primero y los estándares internacionales aplicables y la materia.
- d) Revisar el esquema de liberación anticipada para hacerlo más equitativo y justo.

*Responsables:* ALDF, PGJDF, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

409. Revisar, en conjunto con especialistas, organismos internacionales y la CDHDF, los criterios para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada contemplados en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el D. F., así como la definición y planteamiento de la reincidencia. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CDHDF, TSJDF, SSPDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

410. Aplicar las medidas no privativas de la libertad conforme a lo que establecen a este respecto las reglas mínimas de Tokio de Naciones Unidas.<sup>27</sup>

<sup>27</sup> ONU, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad (Reglas de Tokio), 1990, regla 2.7.

*Responsables:* Coordinación Ejecutiva de la Secretaría Técnica del Gabinete Seguridad-JG

*Corresponsables:* SSPDF, PGJ, CDHDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (análisis inicial), permanente (evaluación de resultado)

411. Realizar un análisis sobre la eficiencia de la política de seguridad pública y de administración de justicia en la menor incidencia de delitos y su relación con la sobrepoblación penitenciaria. Evaluar los resultados a través de indicadores, elaborados bajo el enfoque de derechos humanos y de género.

*Responsables:* Coordinación Ejecutiva de la Secretaría Técnica del Gabinete Seguridad-JG

*Corresponsables:* SSPDF, PGJ, CDHDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (análisis inicial), permanente (evaluación de resultado)

412. Implementar las penas alternativas a la prisión, reconocidas en la legislación<sup>28</sup> del Distrito Federal, para lo que se deberá:

- a) Establecer criterios o lineamientos de aplicación, dentro de los cuales deberá considerarse si la persona tiene a cargo el bienestar de alguna o algún integrante de su familia.
- b) Celebrar acuerdos o convenios con las instancias competentes para establecer mecanismos de cooperación en la aplicación de dichas penas.

*Responsable:* TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

413. Elaborar e impulsar una reforma legislativa que elimine la aplicación y uso del estudio de personalidad a las personas que ingresan a prisión y para el otorgamiento de los beneficios de libertad anticipada. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y CDHDF

*Plazo:* corto plazo.

414. Elaborar un estudio comparativo que evalúe los efectos de la aplicación de la pena privativa de la libertad y de las penas alternativas cuando la persona sentenciada tiene a su cargo a integrantes de su familia. Dicho estudio deberá analizar:

- a) Los elementos de rehabilitación y reinserción social de las personas sentenciadas.
- b) Los efectos en la calidad de vida de las personas que dependen del cuidado de la persona sentenciada a pena privativa de la libertad.
- c) La conveniencia del otorgamiento de penas alternativas en estas situaciones.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsables:* CDHDF, Inmujeres-DF, Injuve y TSJDF

<sup>28</sup> El art. 84 del CPDF establece que se puede sustituir la pena de prisión por multa o trabajo en beneficio de la víctima o en favor de la comunidad y por tratamiento en libertad o semilibertad. Las penas alternativas se contemplan del artículo 34 al 38 del CPDF.

415. Entregar las constancias de trabajo de manera oportuna, que le permitan a la interna o interno acreditar el trabajo realizado dentro del centro para cumplir con los requisitos de la solicitud de un beneficio de libertad anticipada.

*Responsables:* STYFE

*Corresponsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo y permanente

<b>Estrategia</b>	Mejorar el entorno de las condiciones de vida las personas reclusas al interior de los centros de reclusión.
-------------------	--

### Líneas de acción

416. Asignar de manera equitativa lugares disponibles en cada centro de reclusión, de manera que las personas reclusas cuenten con el espacio suficiente para vivir,<sup>29</sup> evitando mezclar a personas procesadas con sentenciadas ni aquellas personas sentenciadas por delitos graves con aquellas que lo están por delitos no graves.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* mediano plazo

417. Remodelar las instalaciones penitenciarias del D. F. con una arquitectura más eficiente y capacidad ampliada apegada a la visión de derechos humanos, de acuerdo a los estándares internacionales, lo que implica, que se apliquen medidas de accesibilidad física, de información y comunicaciones a todos los servicios y lugares comunes y prácticas integradoras dirigidas a personas que formen parte de grupos en situación de discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y Dirección General de Obras Públicas-SOS

*Plazo:* largo plazo

418. Revisar y armonizar el marco jurídico y los reglamentos internos de los centros de reclusión, para garantizar el cumplimiento de los más altos estándares desarrollados en materia de derecho a una vivienda digna. Como parte de estas acciones se deberá:

- a) Armonizar el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU y demás estándares internacionales de derechos humanos, para establecer que las estancias no deberán ser ocupadas más que por una sola persona reclusa, cuando mucho dos.<sup>30</sup>
- b) Adicionar el artículo 80 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal para que incluya consideraciones sobre la calidad de los dormitorios y estancias en las que viven las personas reclusas.

<sup>29</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2296.

<sup>30</sup> ONU, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, regla 9.1).

*Responsables:* JG, Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

419. Aumentar la capacidad instalada en los centros de reclusión del D. F. a fin de alojar dignamente a la totalidad de la población reclusa, garantizando que las mujeres privadas de su libertad cuenten con un espacio digno en el cual convivan con sus hijas e hijos.<sup>31</sup>

*Responsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsables:* Inmujeres-DF

*Plazos:* mediano (inicio de actividad) y largo plazo (finalización de la actividad)

### **Estrategia**

Asegurar que las penas no afecten a terceras personas, particularmente las niñas y niños que viven en los centros de reclusión con sus madres.

### **Líneas de acción**

420. Crear guarderías infantiles en todos los centros de reclusión donde haya niños y niñas a cargo de sus madres reclusas, con espacios que cumplan con los compromisos adoptados en la Convención sobre los Derechos del Niño,<sup>32</sup> con personal calificado, para ser atendidos durante las ausencias de sus madres.<sup>33</sup>

*Responsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y Dirección Ejecutiva de Atención a la Niñez-DIF-DF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

421. Realizar las adecuaciones de infraestructura necesarias para que los espacios donde las niñas y niños desarrollen sus actividades diarias, cumplan con los compromisos adoptados en la Convención sobre los Derechos del Niño.<sup>34</sup>

*Responsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y Dirección General de Obras Públicas-sos

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

422. Establecer bases de colaboración con el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal para supervisar y evaluar las condiciones en las que se encuentran las y los infantes que viven en los reclusorios.

<sup>31</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículo. 2, párrafo 1.), Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, artículo. 5, inciso A, párrafos I, II y VI y del inciso B, párrafo IV).

<sup>32</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2299.

<sup>33</sup> ONU, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, regla 23.

<sup>34</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2299.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-sg

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

423. Fortalecer los mecanismos de interlocución y colaboración interinstitucionales para brindar todos los servicios requeridos por los niños y niñas que habitan con sus madres en los centros de reclusión, tales como educación, esparcimiento, recreación, deporte, etc. Publicar los resultados de estas interlocuciones y colaboraciones.

*Responsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-sg y Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal y SE

*Plazo:* corto plazo

### 13.5 Derecho a la educación de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión<sup>35</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las personas privadas de su la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.

*Justificación*<sup>36</sup> La ONU establece que la educación es un derecho económico, social y cultural, y de muchas formas también un derecho civil y un derecho político, ya que se sitúa en el centro de la realización plena y eficaz de los mismos. El marco normativo del Distrito Federal reconoce que la educación que se imparta en las instituciones del sistema penitenciario debe regirse por los mismos criterios de obligatoriedad y ajustarse a los programas oficiales, e instruye el establecimiento de condiciones para que las personas reclusas completen sus estudios hasta la educación superior.

A pesar de lo establecido por los estándares internacionales, el derecho a la educación no está plenamente garantizado en los centros de reclusión del Distrito Federal. Sólo el 25.7% de la población está inscrita en actividades educativas; 2.9% en alfabetización; 5.9% en primaria; 7.5% en secundaria; 5.2% en preparatoria; 3.6% en bachillerato y 0.5% en licenciatura.<sup>37</sup>

Un porcentaje elevado de personas reclusas no realiza durante el confinamiento ninguna actividad ni capacitación que les permita contar con herramientas y conocimientos para reintegrarse a la vida económica una vez que han recobrado la libertad.

#### **Estrategia**

Establecer condiciones para que, las personas reclusas, en igualdad de condiciones, completen sus estudios hasta la educación superior ajustándose a los criterios de obligatoriedad y a los programas oficiales de educación.

<sup>35</sup> *Vide infra* capítulo 17. Derecho a la educación.

<sup>36</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>37</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2303.

**Líneas de acción**

424. Formalizar la expedición oportuna de documentos de certificación de estudios para que puedan ser utilizados como parte de los requisitos necesarios para solicitar los beneficios de libertad y en la vida fuera del centro de reclusión.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

425. Aumentar la promoción de la educación dentro de los centros de reclusión del Distrito Federal a través de programas educativos.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

426. Incorporar la educación en derechos humanos a la currícula de formación de las personas reclusas.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

427. Establecer talleres de nivelación educativa dirigida a la población joven de los centros de reclusión.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

428. Celebrar los convenios necesarios para impartir educación abierta por cómputo en los niveles de educación básica, media y superior, dotando a los centros de reclusión de suficientes computadoras, espacios apropiados, así como capacitación a las personas reclusas para el uso del equipo de cómputo.

*Responsables:* Titular-SE, UACM y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

429. Incrementar la plantilla de personal docente externo en todos los centros de reclusión del Distrito Federal, con base en un estudio que determine la cantidad de personal docente necesario para garantizar a la población reclusa el acceso a la educación.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, Dirección Ejecutiva de Prevención y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

430. Celebrar un convenio con la Secretaría de Educación del Distrito Federal (SE) para evaluar los resultados de los programas educativos aplicados en los centros penitenciarios (desagregados por



sexo y edad). Con base en los resultados, mejorar o en su caso rediseñar los programas materia de evaluación.

*Responsables:* Dirección de Planeación-se y Dirección Ejecutiva de Prevención y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Asegurar que las personas que forman parte de grupos en situación de discriminación y/o exclusión cuenten con los medios para una educación adecuada en igualdad de condiciones.

### **Líneas de acción**

431. Realizar un diagnóstico sobre las necesidades que tienen las mujeres en relación con el derecho a la educación, para establecer condiciones favorables y acciones afirmativas para que las internas completen sus estudios hasta la educación superior ajustándose a los criterios de obligatoriedad y a los programas oficiales de educación.<sup>38</sup>

*Responsables:* Dirección de Planeación-se, Dirección Ejecutiva de Prevención y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

432. Realizar las adecuaciones necesarias para que la infraestructura, la información y las comunicaciones en los centros de reclusión garanticen la educación accesible y en condiciones de igualdad y no discriminación para las personas con discapacidad reclusas en el Distrito Federal.

*Responsables:* Dirección de Planeación-se y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

## **13.6 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión<sup>39</sup>**

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.<sup>40</sup>

*Justificación<sup>41</sup>* El cumplimiento del derecho al trabajo es esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente a la dignidad

<sup>38</sup> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, Declaración, Artículo 10. Plataforma de Acción de La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Reunida en Beijing, 1995, Objetivo estratégico B.1. Asegurar la igualdad de acceso a la educación, Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal, artículos 1, 2 y 3.

<sup>39</sup> Para más información sobre el tema de derecho al trabajo y derechos humanos laborales en general ver el capítulo correspondiente.

<sup>40</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 6 y 7 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo De San Salvador", artículos 6 y 7.

<sup>41</sup> *Vide supra* n. 2.

humana. Sirve, al mismo tiempo, a para la subsistencia de las personas y de sus familias y contribuye también a la plena realización y reconocimiento en la comunidad. El trabajo que las personas reclusas desempeñan en los centros penitenciarios no sólo debe ser adecuado para tener ingresos en el interior del centro; es necesario que los oficios que se realizan permitan el desarrollo de las habilidades laborales previamente adquiridas, así como la obtención de otras que permitan conseguir un trabajo al recuperar la libertad.

Sin embargo, en las condiciones actuales, menos de la mitad de la población penitenciaria del Distrito Federal (42.2%) trabaja; sólo 2.2% recibe una remuneración por laborar en talleres industriales; 20.7% de las personas trabajan en los servicios generales de los reclusorios, en tareas de limpieza, cocinas, etc., por lo que no reciben remuneración, y 15% en la elaboración de artesanías, en las cuales los familiares son el mayor apoyo para conseguir materias primas y la comercialización de los productos.

Por otro lado, la industria penitenciaria reproduce estereotipos de sexo al momento de asignar los trabajos a desempeñarse en los diversos centros penitenciarios. Estas deficiencias disminuyen las oportunidades de las personas reclusas de desarrollar las capacidades que les sirvan en su reintegración a la sociedad.

#### **Estrategia**

Proveer las oportunidades laborales necesarias para que las personas privadas de la libertad puedan mantenerse con el producto de su trabajo, con base en principios de derechos humanos y equidad de género.<sup>42</sup>

#### **Líneas de acción**

433. Reformar la Ley de Ejecución de Sanciones Penales a fin de establecer que las personas reclusas tienen derecho a:

- a) Un trabajo, con un salario equiparable al obtenido en el exterior.
- b) A que su relación laboral se rija de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.
- c) Que se respeten los derechos humanos laborales contenidos en la misma entre los que por lo menos se deberá contemplar una jornada laboral máxima, días de trabajo, salario mínimo, causales de suspensión o cesación, vacaciones y seguridad social.<sup>43</sup>

<sup>42</sup> ONU, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, regla 65.

<sup>43</sup> En la propuesta de Ley de Ejecución de Sanciones de la CDHDF, presentada ante la ALDF el día 9 de junio, este punto se desarrolla como sigue: Artículo 180 (Derecho al trabajo) Las personas procesadas y las personas sentenciadas tendrán derecho a desempeñar un trabajo con una remuneración equivalente a la que obtendrían en el exterior y a los beneficios de seguridad social correspondientes; para ello, las autoridades tienen obligación de proveer fuentes de empleo en los centros de reclusión. El trabajo penitenciario y el producto del trabajo se registrarán en lo conducente por la Ley Federal del Trabajo en lo relativo a la jornada diaria máxima de trabajo; días de trabajo; vacaciones; salario mínimo e igual de salario para igual trabajo; procedimiento para la designación y ascensos; causa justificada para ser suspendidos o cesados; seguridad social (en lo relativo a centros vacacionales, los beneficiarios serán los familiares).

En el caso de las empresas las y los internos trabajadores en éstas tendrán derecho a una participación en las utilidades. La primera instancia para la resolución de conflictos será la o el juez de ejecución.

El trabajo penitenciario no debe tener carácter afflictivo no será aplicado como medida de corrección, ni atentará a la dignidad del interno". Para más detalles ver: CDHDF, *Informe Anual 2008*, Vol. III, página 183.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CDHDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* mediano plazo

434. Elaborar un diagnóstico de las necesidades y los intereses laborales de las personas privadas de su libertad. A partir de los resultados del diagnóstico, crear un programa para diversificar la industria penitenciaria y generar opciones a la población reclusa sin discriminación.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* STYFE

*Plazo:* corto plazo

435. Capacitar a la población de los centros de reclusión y brindarle las herramientas necesarias para impulsar la creación de productos de autoconsumo para las dependencias del GDF, como principal cliente,<sup>44</sup> a cambio de los cuales reciban un pago justo y oportuno.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

436. Crear modelos suficientes de comercialización de productos fabricados al interior de los centros de reclusión, por ejemplo, las artesanías, en coordinación con otras instancias de gobierno, como la Sedeco, la ST o la STYFE.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsables:* STYFE, Sedeco y ST

*Plazo:* corto plazo

437. Crear condiciones laborales con base en un enfoque de derechos humanos a fin de que las personas que pertenezcan a grupos en situación de discriminación y/o exclusión puedan acceder a los programas de trabajo establecidos en los centros de reclusión en igualdad de condiciones.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

438. Capacitar a la población penitenciaria para garantizar que las personas reclusas tengan opciones de trabajo conforme a sus preferencias laborales y no de acuerdo a una distribución sexual del mismo.<sup>45</sup>

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

<sup>44</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2313.

<sup>45</sup> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, artículo 11. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia del Distrito Federal artículo 6, párrafo IV y artículo 7, párrafo II y V. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, artículos 1, 2, y 3.

439. Establecer convenios de validez permanente con las empresas que deseen operar en los centros de reclusión, las cuales deberán observar lo establecido por las normas nacionales e internacionales, así como la reglamentación sobre los derechos de las personas privadas de la libertad empleadas en centros de reclusión. Entre otras cosas se deberán:

- a) Inscribir en el IMSS y pagar sus cuotas obrero-patronales.
- b) Inscribir en la STYFE, así como en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el fin de que se regularice su situación jurídica.
- c) Cumplir con el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, así como con las normas que expidan las autoridades competentes.
- d) Reglamentar el trabajo e industria penitenciaria estableciendo los derechos de las y los trabajadores internos, así como los lineamientos generales y procedimientos a partir de los cuales deberá operar la industria penitenciaria, conforme a la normativa interna y los estándares internacionales en la materia.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* STYFE

*Plazos:* corto plazo

440. Diseñar e implementar un programa de promoción de oportunidades de recursos humanos en los centros de reclusión a fin de diversificar las actividades laborales al interior, con base en el tipo de preferencias encontradas a consecuencia del diagnóstico referido en la línea de acción 434.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsables:* Sedeco y CDHDF

### **Estrategia**

Facilitar la readaptación laboral después de la liberación.

### **Líneas de acción**

441. Establecer convenios con empresas privadas para permitir que las y los internos realicen actividades productivas remuneradas que posibiliten su inserción social después de ser puestos en libertad.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* STYFE

*Plazo:* corto plazo

442. Conformar una bolsa de trabajo a través de convenios con todas la Secretarías y dependencias del GDF, el TSJDF y la ALDF, fundaciones, patronatos e instituciones privadas que garantice la promoción y obtención de empleo en el exterior para las personas que obtengan su libertad.<sup>46</sup>

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* STYFE

*Plazo:* corto plazo

<sup>46</sup> Esta última propuesta incluida en la Propuesta de Ley Penitenciaria del Distrito Federal hecha por la CDHDF artículo 193. Ver CDHDF, Informe Anual 2008, Volumen III

443. Diseñar y establecer mecanismos de vigilancia y seguimiento para que las relaciones laborales en las que se involucren las personas privadas de la libertad, cumplan con la legislación laboral y respeten los derechos humanos laborales

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* STYFE

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

444. Promover permanentemente, desde el GDF, la contratación de personas que recobren su libertad, a través de estímulos fiscales o de otro tipo para las empresas.

*Responsable:* STYFE

*Corresponsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y SF

*Plazos:* corto plazo

### 13.7 Derecho al acceso a la información de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión <sup>47</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la información de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.<sup>48</sup>

*Justificación*<sup>49</sup> El Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal en su artículo 31 establece que los datos o constancias de cualquier naturaleza que obren en los archivos, así como los programas de informática del sistema penitenciario, tienen carácter confidencial y prohíbe que las personas reclusas tengan acceso a sus propios expedientes, salvo aquellos casos en que la persona solicitante haya sido declarada por la autoridad jurisdiccional como no responsable, en cuyo caso se le proporcionará dicha constancia, una vez que acredite fehacientemente su identidad.

La Dirección General de Prevención y Readaptación Social debe desarrollar un sistema de información integral que permita conocer con precisión la realidad histórica del Sistema Penitenciario, así como la situación jurídica de la población interna.

<b>Estrategia</b>	Disponer de la información y estadísticas necesarias para conocer la situación de la población interna.
-------------------	---

#### Líneas de acción

445. Realizar un estudio de factibilidad para que la Dirección General de Readaptación Social actualice el sistema de información integral que permita conocer con precisión la realidad histórica del Sistema

<sup>47</sup> *Vide supra* capítulo 7. Derecho al acceso a la información del presente programa. .

<sup>48</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19 párrafo 2 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos artículo 13 párrafo 1.

<sup>49</sup> *Vide supra* n. 2.

Penitenciario, así como la situación jurídica de la población interna<sup>50</sup> incluyendo datos jurídicos, técnicos y personales generales.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (estudio), permanente (actualización del sistema)

446. Fortalecer el funcionamiento del Sistema General de Información y Estadística a través de la contratación de más personal y/o aumentar el número de integrantes del programa de servicio social para los centros de reclusión.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

447. Incorporar permanentemente al Sistema General de Información y Estadística toda la información contenida en los expedientes de las y los internos que obren en los archivos de los Centros de Reclusión del D. F.,<sup>51</sup> priorizando al ingreso de la base los datos laborales, educación y capacitación para el trabajo que ayude para la ejecución de sentencias.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

448. Finalizar el proceso de homologación de las bases de datos de las distintas instituciones involucradas en el establecimiento de un sistema coordinado de información entre las instancias de procuración y administración de justicia.<sup>52</sup>

*Responsables:* Titular-SSPDF, Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG, Titular-PGJ y TSJDF

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Asegurar que los internos/as tengan acceso a toda la información confidencial personal propia, así como información suficiente sobre sus derechos y los mecanismos disponibles para hacerlos efectivos.

### **Líneas de acción**

449. Reformar el artículo 31 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal de forma que prevea mecanismos para que las personas reclusas tengan acceso a la información de sus expedientes y esté acorde a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, cuyo artículo 31 señala que “toda persona que demuestre su identidad tiene derecho a saber si se está procesando información que le concierne, a solicitar una indagatoria y a conseguir una reproducción inteligible de ella sin demora...”

<sup>50</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2314.

<sup>51</sup> *Ibid.* párrafo 2315.

<sup>52</sup> *Vide supra* línea de acción 317 capítulo 12. Derecho a la Integridad, a la Libertad y a la Seguridad Personales.

*Responsable:* JG

*Corresponsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG, Info-DF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

450. a conocer entre la población reclusa sus derechos así como los mecanismos para hacerlos exigibles ante las instituciones del Estado contantemente.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo

### **13.8 Derecho a tener contacto con el exterior de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión**

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a tener contacto con el exterior de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.<sup>53</sup>

*Justificación*<sup>54</sup> Es un derecho de las personas reclusas conservar, fortalecer y restablecer sus relaciones familiares, de amistad y de compañerismo, y es una obligación del Estado tomar las medidas apropiadas para ello. Sin embargo, uno de los problemas para la regulación de la visita en los centros de reclusión del Distrito Federal es que el Manual específico aún no ha sido aprobado oficialmente para su aplicación, lo que representa para las personas reclusas y sus familiares una dificultad al momento de acreditar el cumplimiento de las disposiciones respecto de los requisitos para la autorización de la visita íntima. Lo anterior ha propiciado que en los centros de internamiento se celebren visitas íntimas clandestinas.

La Dirección General de Readaptación Social emitió una circular en la que se giran instrucciones a su personal para que evite negar la visita familiar e íntima inter-reclusorios y para que los Consejos Técnicos funden y motiven sus resoluciones en cumplimiento de la recomendación 10/2002 de la CDHDF. Sin embargo, el *Informe anual 2006* de la CDHDF reporta que pese dicha circular, sólo 40% de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios fundan y motivan sus resoluciones.

Por otro lado, hay sectores de la población penitenciaria que, por ser integrantes de comunidades indígenas o por proceder de diferentes Estados de la República, no reciben visitas o solamente esporádicamente, a consecuencia del costo del traslado y la distancia. Aunado a lo anterior, las personas que visitan a las personas reclusas ven vulnerados sus derechos, principalmente durante las revisiones, que son generalmente abusivas. Las extorsiones han sido denunciadas en reiteradas ocasiones; sin embargo, la autoridad no ha tomado medidas eficaces para evitar estas prácticas por parte de su personal.

<sup>53</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 10 párrafo 1 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos artículo 5 párrafo 2.

<sup>54</sup> *Vide supra* n. 2.

<b>Estrategia</b>	Regular la visita íntima de las personas que se encuentran privadas de su libertad con base en los estándares internacionales en la materia.
-------------------	--

### Líneas de acción

451. Revisar el Manual del Consejo Técnico a la luz de los estándares internacionales y armonizarlo.

*Responsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

452. Expedir y publicar el Manual de operación de acceso a los centros de reclusión para especificar, entre otros, los requisitos que tienen que cumplir quienes visitan a las personas reclusas que establezca criterios claros para la aceptación o denegación de las visitas, que tenga como objetivos:

- a) Evitar que la suspensión de la visita familiar sea utilizada como medida para sancionar a las personas reclusas.
- b) Impedir que la autorización de la visita familiar e íntima inter-reclusorios sea negada bajo argumentos o normas de apreciación subjetiva, como el que “representa peligro institucional” y que al resolver sobre solicitudes de visita no se apliquen criterios violatorios de los derechos humanos;
- e) No supeditar la visita íntima a la persona con que la que la interna o el interno haya formalizado una unión ante las autoridades civiles o utilizar criterios subjetivos para restringir el cambio de la visita registrada, implementando mecanismos que aseguren la protección contra la trata de personas y la explotación sexual comercial.
- f) Establecer lineamientos claros para permitir la visita íntima a las personas reclusas con orientación y preferencias sexuales distintas a la heterosexual.<sup>55</sup>

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

453. Incluir en la nueva ley de ejecución de sanciones penales la obligación de que las resoluciones de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios, que determinen la suspensión de las visitas, cumplan con el requisito de notificarse por escrito a las y los involucrados, de acuerdo a los estándares internacionales en la materia. Dichas resoluciones también deberán estar debidamente fundadas y motivadas y basadas estrictamente en los términos establecidos en el Reglamento de los Centros de Reclusión; y dejar sin efecto las resoluciones que hayan negado la autorización de las visita inter-reclusorios.

*Responsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>55</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafos. 3099 y 3101.



454. Atender cabalmente las recomendaciones que la CDHDF ha emitido sobre la indebida negación de las visitas familiares e íntimas a las y los internos que tienen una orientación sexual distinta a la heterosexual y sancionar al personal responsable de dicha negación que constituye una violación de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

*Responsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG  
*Plazo:* corto plazo

455. Revisar las regulaciones relacionadas con la visita íntima en los centros de reclusión para verificar que no contengan disposiciones discriminatorias en relación a las y los internos con orientación sexual heterosexual u homosexual y hacer las modificaciones correspondientes en caso de ser necesario.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG  
*Plazo:* corto plazo

456. Revisar y adecuar los espacios para la visita íntima y garantizar que el personal esté debidamente capacitado y sensibilizado a fin de que el desarrollo de las visitas se haga conforme a los derechos de las personas privadas de su libertad, en especial la dignidad de las y los internos con orientación sexual distinta a la heterosexual.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG  
*Plazo:* corto plazo

#### **Estrategia**

Trasladar a las y los internos a un reclusorio de su localidad o facilitar contacto con familiares y amistades.<sup>56</sup>

#### **Líneas de acción**

457. Continuar e impulsar los traslados de las personas privadas de su libertad a centros de reclusión cercanos a su localidad de origen.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG  
*Plazo:* corto plazo

458. Realizar un censo de las personas reclusas con sentencia ejecutoriada, que permita identificar su lugar habitual de residencia y origen, así como el de sus familiares o personas que los visitan, para que se elaboren y suscriban los convenios de colaboración necesarios para lograr su traslado a penales más convenientes para este efecto.<sup>57</sup>

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG  
*Plazo:* corto plazo

<sup>56</sup> *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo.2327.

<sup>57</sup> *Ídem*.

459. Habilitar teléfonos públicos con el propósito exclusivo de realizar llamadas de larga distancia para la población extranjera, toda vez que un teléfono con funciones compartidas, tiende a descomponerse más rápido.<sup>58</sup>

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

### 13.9 Derecho a la integridad personal de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión<sup>59</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la integridad personal de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.<sup>60</sup>

*Justificación*<sup>61</sup> Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, y toda persona privada de libertad debe ser tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

En los centros de reclusión del Distrito Federal se cometen actos de tortura por la acción directa de las o los custodias contra personas reclusas y también con la anuencia de las y los primeros hacia las y los segundos para que entre ellos/as cometan actos que vejan la dignidad humana. Así mismo, la extorsión y el abuso de poder es una práctica permanente en todos los centros de reclusión del Distrito Federal. Las personas reclusas deben pagar al personal de seguridad y custodia por protección a su integridad física, por pase de lista, para efectuar llamadas telefónicas, para que se les permita el acceso al servicio médico, para obtener privilegios, etcétera. Los familiares tienen que dar dinero para acceder a la visita, introducir alimentos, medicinas y determinados objetos.

Por otra parte, las autoridades penitenciarias no siempre otorgan facilidades a las organizaciones no gubernamentales para la realización de sus visitas.

**Estrategia** Erradicar las prácticas de tortura en los centros de reclusión, prohibiendo cualquier tipo de penas corporales, encierro en celda oscura, así como toda sanción disciplinaria cruel, inhumana o degradante.<sup>62</sup>

<sup>58</sup> *Ibid.* párrafo 2332.

<sup>59</sup> Para el tema de derecho a la integridad personal en general ver el capítulo correspondiente.

<sup>60</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 10 párrafo 1 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos artículo 5 párrafo 2.

<sup>61</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>62</sup> ONU, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, regla 31. Ver también el Capítulo sobre Derecho a la Integridad, a la Libertad y a la Seguridad Personales.

## Líneas de acción

460. Establecer un mecanismo local de prevención de tortura, vinculado con las facultades y obligaciones contenidas en el Protocolo Facultativo del CAT.<sup>63</sup>

*Responsable:* Oficina de Titular-SG

*Corresponsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

461. Elaborar un Manual de Procedimientos de la SSPDF, la PGJ y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la SG en relación con los procedimientos disciplinarios de sus agentes, las y los custodios y demás servidores públicos en caso de denuncias de tortura o tratos inhumanos, crueles o degradantes, que contenga los siguientes elementos:

- a) Las garantías de debido proceso en general y el principio de legalidad y certeza jurídica en particular.
- b) Las medidas para que las contralorías internas de la SSPDF, la PGJ y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG garanticen que comparezcan las personas contra quienes se inició un procedimiento y hayan sido citadas por esa instancia.
- c) Un apartado específico donde se establezcan los lineamientos que regirán al interior de la SSPDF, la PGJDF y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG para que se denuncien, investiguen (inclusive de oficio) y sancionen los casos de tortura o tratos inhumanos, crueles o degradantes atribuibles a su personal (cualquiera que sea el cargo) y donde se contemple la obligación para que se dé vista de inmediato a las instancias competentes y se coadyuve con éstas en la investigación de casos de tortura o tratos inhumanos, crueles o degradantes.
- d) La obligación de informar de manera obligatoria al personal de los reclusorios sobre la existencia de los procedimientos disciplinarios y cómo iniciarlos.
- e) Especificar que cualquier persona puede denunciar la tortura o tratos inhumanos, crueles o degradantes cuando existan elementos que permitan presumirla.

*Responsables:* Jefatura del Estado Mayor Policial-SSPDF, Jefatura General de la Policía Judicial-PGJ y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

462. Tomar medidas que permitan el escrutinio ciudadano en las prisiones y en centros de detención para lo que se deberá:<sup>64</sup>

- a) Definir el tipo de requisitos a cubrir por parte de las y los ciudadanos, las y los representantes de organizaciones de la sociedad civil y las personas expertas independientes, tanto mexicanas como extranjeras, para poder acceder a los centros de reclusión, a fin de que sean inspeccionados todos los lugares de detención en cualquier momento y sin previo aviso.
- b) Adicionar el Reglamento de los Centros de Reclusión con los lineamientos necesarios para permitir y facilitar el acceso de las personas referidas en el inciso anterior.

<sup>63</sup> Ver también líneas de acción 318-339 del Capítulo sobre el Derecho a la Integridad, a la Libertad y a la Seguridad Personales.

<sup>64</sup> ONU, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, regla 55.

- c) Permitir el acceso a los registros de las prisiones y a hablar con cualquier persona detenida en privado, así como hacer peritajes psicológicos y exámenes médicos a las posibles víctimas de tortura.

*Responsables:* JG y Oficina de Titular-SG

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo.

463. Dar seguimiento a las observaciones e informes del Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura e implementar las recomendaciones que emanen del mismo.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

464. Realizar acciones de canalización y coordinación para fomentar la interlocución con las organizaciones de la sociedad civil encargadas de trabajar los temas de tratamiento y apoyo a personas preliberadas.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Combatir los poderes informales establecidos en los centros penitenciarios, el tráfico de influencias y la corrupción, bajo criterios establecidos desde un enfoque de derechos humanos que atienda los estándares internacionales.<sup>65</sup>

### **Líneas de acción**

465. Desarrollar políticas integrales para dignificar las condiciones de vida de las personas reclusas, considerando lo mencionado anteriormente con relación al mantenimiento, la distribución equitativa de los dormitorios y la rehabilitación de las instalaciones, que deben tener como premisa fundamental la garantía de seguridad, el orden y control al interior de los centros de reclusión.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* mediano plazo

466. Fomentar la denuncia de delitos o abusos cometidos al interior de los centros de reclusión por parte de las personas privadas de libertad, sus familiares y amistades, y establecer medidas precautorias para quienes las interpongan.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>65</sup> *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2341, Recomendación 4/2007, CDHDF.

467. Incrementar el presupuesto para mejorar y modernizar las medidas de seguridad en todos los reclusorios del D. F., instalando tecnología de punta que facilite la revisión del personal y visitantes, sin que se violen sus derechos. Realizar la supervisión estrictamente con personal técnico.

*Responsables:* ALDF, SF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG  
*Plazo:* corto plazo

468. Crear coordinadamente una base de datos a efecto de detectar a las y los servidores públicos más recurrentes en la violación de derechos humanos dando vista a la contraloría interna de hechos constitutivos de faltas administrativas. Publicar estas estadísticas anualmente.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG  
*Corresponsable:* CDHDF  
*Plazo:* corto plazo

469. Retomar el programa de vigilancia de aduanas en los días de visita y coordinarla con la contraloría ciudadana a fin de reducir el riesgo de acciones corruptas y abusos contra las y los visitantes por parte de las y los funcionarios públicos del sistema penitenciario.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG  
*Plazo:* corto plazo

470. Revisar, en consulta con la sociedad civil, especialistas, la academia y la CDHDF, el proyecto de sustitución de dinero o la implementación de medidas para que las personas reclusas puedan acceder a efectivo a través de tarjetas bancarias y cajeros, a fin de evitar actos de corrupción y violencia. En este caso, restringir el ingreso de dinero.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG  
*Corresponsable:* CDHDF  
*Plazo:* corto plazo

471. Aumentar los controles audiovisuales de seguridad al interior de los centros de reclusión, incluyendo un sistema de circuito cerrado, cuyas grabaciones sean resguardadas en un sitio seguro, pero sean accesibles en cualquier momento que se requieran.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG  
*Plazo:* corto plazo

472. Establecer supervisión y sanciones cuando no se cumpla con el artículo 69 del Reglamento, sobre las obligaciones del personal de seguridad.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG  
*Plazo:* corto plazo

473. Realizar periódicamente operativos de seguridad y evaluación de resultados para garantizar la integridad física y la dignidad de las y los internos, con base en criterios de derechos humanos y en los “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley” de la ONU, especialmente se deberá de eliminar la práctica de desnudarlos para llevar a cabo la revisión.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* SSPDF

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Crear un programa para las y los funcionarios de reclusorios, a fin de formarlos en temas relacionados con su integridad, aptitud y capacidad personal y profesional que tenga impacto en la buena dirección de los establecimientos penitenciarios<sup>66</sup> y en el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

### **Líneas de acción**

474. Incorporar el servicio profesional permanente en materia penitenciaria, que asegure mejores condiciones de trabajo con base en la profesionalización constante del personal, la estabilidad en el trabajo y la evaluación del desempeño,<sup>67</sup> generando estímulos e incrementos de salarios, otorgamiento de permisos, y otros. Para tal fin se deberá:

- a) Establecer un estatuto que defina la selección, formación, ascensos y otros procesos involucrados con el servicio profesional.
- b) Incluir en el programa de capacitaciones un abordaje más exhaustivo sobre temas de derechos humanos, dignidad de la persona y sistema penitenciario, así como el uso de la fuerza, con enfoque de derechos humanos lo cual permitirá un mejor desempeño de las y los custodios.<sup>68</sup> Lo anterior se deberá realizar en coordinación con la CDHDF.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria-SSPDF

*Corresponsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y CDHDF

*Plazos:* corto plazo

475. Elaborar un manual sobre el perfil de puesto del personal de seguridad y custodia en los reclusorios y centros de readaptación social del D. F., en el cual se determinen los requisitos indispensables para aspirar al puesto.<sup>69</sup>

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

476. Definir criterios de selección de personal en materia de seguridad y generar los lineamientos base para que el centro de control de confianza pueda evaluar de manera periódica al personal y su desempeño en base a los principios de derechos humanos.

*Responsable:* CG

*Corresponsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

<sup>66</sup> ONU, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, regla 46.

<sup>67</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2354.

<sup>68</sup> *Ibid.*, párrafo 2358.

<sup>69</sup> *Ibid.*, párrafo 2355.

477. Solicitar la asignación de partida presupuestal para la capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-sg

*Plazo:* mediano plazo

478. Crear las condiciones necesarias para que todo el personal de los reclusorios pueda asistir a los cursos de capacitación.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-sg

*Plazo:* corto plazo

### 13.10 Derecho a un debido proceso de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión<sup>70</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a un debido proceso de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.<sup>71</sup>

*Justificación*<sup>72</sup> En el Distrito Federal se requiere un efectivo, creíble y confiable sistema de justicia del cual las personas obtengan la eficaz resolución de controversias. El cumplimiento de las premisas y garantías básicas del debido proceso es uno de los requisitos para ello.

El 36.7% (12,756) de la población reclusa en el Distrito Federal está constituido por personas procesadas, es decir, a las que aún no se les ha dictado sentencia. A pesar de la diferencia en su estatus legal, en las prisiones del Distrito Federal las condiciones de vida de las personas procesadas son iguales a las de las personas sentenciadas, en contraposición con lo que establecen las normas penitenciarias locales, nacionales e internacionales, sobre la separación entre éstas.

Otra de las garantías que se vulneran en el Distrito Federal durante el proceso penal, es que el juicio se desarrolle en un tiempo razonable. En promedio, el proceso penal dura más de un año y medio, tiempo durante el cual muchas de las personas posibles responsables permanecen reclusas en prisión preventiva.

En cuanto a los procesos llevados al interior del sistema penitenciario, las personas privadas de la libertad están sujetas a procedimientos administrativos, a cargo de los Consejo Técnicos Interdisciplinarios, que no observan las garantías de debido proceso para la investigación y resolución de los casos, ya que no cuentan con criterios homogéneos, no fundan ni motivan sus resoluciones y no son llevados a cabo por un órgano independiente.

<sup>70</sup> Para más información ver Capítulo 11 Derecho al debido proceso del presente programa.

<sup>71</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14 y 15 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos artículo 8.

<sup>72</sup> *Vide supra* n. 2.

Lo primero que debe revisarse en materia penitenciaria es el concepto mismo de pena privativa de la libertad. Como se ha demostrado a lo largo de los años, el encierro no resuelve el problema de la delincuencia, ya que las cárceles del Distrito Federal albergan un alto porcentaje de personas que no tuvieron una defensa adecuada o que delinquieron por razones de pobreza.<sup>73</sup>

Los principios que establece la ONU sobre las medidas no privativas de la libertad indican que los Estados deben buscar el equilibrio adecuado entre los derechos de las víctimas, los derechos de los delincuentes y el interés de la sociedad en materia de seguridad pública y la prevención del delito. En el Código Penal del Distrito Federal, sólo se puede sustituir la pena de prisión por multa o trabajo en beneficio de la víctima o en favor de la comunidad y por tratamiento en libertad o semilibertad.

### Estrategia

Asegurar que las medidas y decisiones de la autoridad penitenciaria se tomen bajo el principio de presunción de inocencia y con las garantías de audiencia, fundamentación y motivación.

### Líneas de acción

479. Asegurar que la implementación de las reformas constitucionales al sistema de justicia penal a nivel local contemplen los siguientes aspectos relacionados con el respeto al debido proceso dentro de los centros de reclusión del Distrito Federal:<sup>74</sup>

- a) Acotar las situaciones en que se impone la prisión preventiva, bajo los principios de racionalidad, proporcionalidad y temporalidad para asegurar que la prisión preventiva sea excepcional y lo más breve posible, lo que implica hacer un análisis del catálogo de delitos y reformar la legislación aplicable en los términos de la línea de acción 408.<sup>75</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

- b) Revisar el diseño de las penas alternativas y determinar que quienes las apliquen sean las o los Jueces de Ejecución de Sentencia que estén adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.<sup>76</sup>

<sup>73</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2378.

<sup>74</sup> *Vide supra* líneas de acción 195 a 199 capítulo 10. Derecho al acceso a la justicia.

<sup>75</sup> *Vide supra* también línea de acción 299 del capítulo 11. Derecho al debido proceso. Ver línea de acción 416 de este capítulo.

<sup>76</sup> En la propuesta de Ley de Ejecución de Sanciones de la CDHDF se propone lo siguiente en relación a este punto: "Artículo 55. (Jueces de Ejecución de Sanciones Penales) Las y los Jueces de Ejecución formarán parte del Poder Judicial del Distrito Federal por lo que es obligación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 107 la creación de los Juzgados de Ejecución de conformidad con lo que establezca la en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Los Juzgados de Ejecución de Sentencias Penales tendrán su sede en los centros de reclusión sometidos a su jurisdicción." Para más detalles ver: CDHDF, Informe anual 2008, volumen III, pp. 108 y 107. También ver línea de acción 484.



*Responsables:* ALDF

*Corresponsables:* CDHDF y TSJDF

*Plazo:* corto plazo

- c) Reforzar los recursos de la defensoría de oficio y capacitar al personal en materia de derechos humanos.<sup>77</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CJSL, TSJDF, PGJDF y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

480. Mantener a las personas procesadas separadas de las personas condenadas.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

481. Capacitar a las y los servidores públicos y sensibilizarlos sobre el fenómeno de la discriminación, para evitar la reproducción de prejuicios, estereotipos y estigmas en el ejercicio del servicio público.<sup>78</sup>

*Responsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

482. Establecer criterios homogéneos entre los Consejos Técnicos Interdisciplinarios para la aplicación de las sanciones, garantizando el derecho a un debido proceso y motivando y fundamentando cada resolución.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

483. Convocar al Consejo Técnico Interdisciplinario para estudiar los casos y determinar el tiempo de aislamiento, así como informar a la persona que sufre el castigo acerca de los motivos del mismo y el tiempo que durará éste.<sup>79</sup>

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

484. Adoptar la figura de la o el juez de ejecución, tanto para la resolución de recursos de queja e inconformidad como para lo relativo a los derechos de libertad anticipada y supervisión de la ejecución, cuya decisión actualmente queda exclusivamente en manos de la autoridad penitenciaria,<sup>80</sup> tomando como base la propuesta de la CDHDF (ver línea de acción 479). Esto implica:

<sup>77</sup> *Vide supra* también las líneas de acción 221 a 224 capítulo 10. Derecho al Acceso a la Justicia o líneas de acción 302 a 305 capítulo 11. Derecho al debido proceso.

<sup>78</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 1473 y 1474.

<sup>79</sup> Ver línea de acción 457 de este capítulo.

<sup>80</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2377.

- a) Organizar foros y mesas de discusión sobre el tema, invitando a especialistas, organizaciones de la sociedad civil y académicos.

*Responsable:* CDHDF

*Corresponsables:* TSJDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

- b) Realizar la reforma legislativa correspondiente. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF y TSJDF

*Plazo:* mediano plazo

485. Realizar las reformas legales y administrativas necesarias para llevar a cabo el procedimiento de beneficios de libertad anticipada de oficio, integrando los expedientes, ajustándose a los plazos de ley y notificando por escrito a las y los internos la determinación correspondiente.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

486. Elaborar e impulsar una reforma legislativa que elimine la aplicación y uso del estudio de personalidad a las personas que ingresan a prisión y para el otorgamiento de los beneficios de libertad anticipada. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

### **13.11 Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población**

Además de las líneas de acción contenidas en el presente capítulo, existe un componente sobre los Derechos de las personas privadas de la libertad en reclusión en diferentes capítulos referidos a Grupos de Población específicos.

A fin de tener la perspectiva completa de todas las líneas de acción referidas a este derecho, se presentan todas las contenidas en los capítulos de grupos de población, aclarando que el contexto en el cual se presentan en sus capítulos originales da mayores elementos para la comprensión del porqué y el para qué de cada línea de acción.

Para efectos de claridad, cada línea de acción se presenta con el número original que tiene en el siguiente capítulo:

- Capítulo 24. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas  
Líneas de acción de la 1860 a la 1867

En la versión electrónica de este Programa, se presenta el contenido completo de todas las líneas de acción que se refieren aquí, y no sólo el número de cada una.

### **13.12 Indicadores de los derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión**

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>81</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

<sup>81</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.

**INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF  
DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE RECLUSIÓN**

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Reclusorios"***	P/OACNUDH	4	10	14
	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Mujeres en Reclusión"***	P/OACNUDH	na	2	1
	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Custodios"***	P/OACNUDH	na	5	5
	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Visita íntima"***	P/OACNUDH	na	1	2
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
2	Población reclusa	P/CDHDF		31,322	
	Población femenina reclusa			1,649	
3	Índice de custodios/as por persona privada de la libertad	P/OACNUDH			
4	% prisiones y centros de detención con instalaciones adecuadas para separar a las personas detenidas (procesadas, sentenciadas, por sexo, edad, etc.).	P/OACNUDH			
<b>1. Derecho a la salud</b>					
5	Personal médico general en centros de reclusión			75	
	Personal médico de especialidades en centros de reclusión			50	
6	Promedio de consultas diarias de medicina general en los centros de reclusión			367	
<b>2. Derecho a la alimentación</b>					
7	% población penitenciaria que no recibe 3 alimentos/día	P/INEGI			
<b>3. Derecho al agua</b>					
8	Disponibilidad de agua para beber (lt-día/persona)	P/INEGI			
<b>4. Derecho a un espacio digno para vivir</b>					
9	Personas reclusas por cada 100 mil hab	P/CDHDF		360	
10	% ocupación de prisiones en proporción a su capacidad	P/CDHDF/ GDF/OACNUDH		156%	
11	%mujeres con menores de edad que viven reclusión	P/INEGI		4.9%	
<b>5. Derecho a la educación</b>					
12	% internos que están en algún programa educativo	P/CDHDF		62%	
13	Cobertura educativa formal de la población reclusa	P/CDHDF		40%	
<b>6. Derecho al trabajo</b>					
14	% población penitenciaria con actividad laboral	P/CDHDF		48%	

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
			1	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Períodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
			1	Ídem.
			1	Ídem.
			1	Ídem.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
	#####		2	
			2	
				La Dirección de Seguridad de la DGPRS solicitó a la CDHDF no publicar este dato por razones de seguridad
				Se propone generar.
			2	
			2	
			2	
				Se propone generar.
				Se propone generar.
	191		2	
			2	Indicador disponible en el GDF.
			2	
			2	Incluir desglose por sexo.
			2	Incluir desglose por sexo.
			2	Incluir desglose por sexo.

(continuación)

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>7. Derecho al acceso a la información</b>					
<b>8. Derecho a tener contacto con el exterior</b>					
15	Promedio de visitas familiares por interno	P/INEGI			
<b>9. Derecho a la integridad personal</b>					
16	% custodios/as investigados/as por abuso o comisión de delitos contra personas privadas de su libertad	P/OACNUDH			
17	Tipo de maltrato inflingido por el personal de	R/CDHDF			
	Insultos			21%	
	Agresiones verbales			19%	
	Golpes			11%	
	Extorsiones			6%	
	Privación de la comunicación			4%	
	Privación de alimentos			1%	
	Amenazas a familiares			1%	
18	Muertes de internos/as a manos de otros/as internos/as	P/CDHDF		18	
19	Suicidios por cada 10 000 internos	P/CDHDF		2.87	
<b>10. Derecho a un debido proceso</b>					
20	% de internos bajo prisión preventiva	P/INEGI		41%	
21	% personas reclusas en los Centros de Readaptación Social por delitos menores	G/GDF			
22	% de internos sentenciados	P/CDHDF		61%	
23	% de internos procesados	P/CDHDF		39%	
24	Índice de vigilancia y control de la ejecución de las sentencias y sustitutivos penales dictados por los Órganos Jurisdiccionales en materia penal (según sexo)	G/GDF			
25	Tasa de reincidencia de personas que fueron liberadas, con acceso a programas de reinserción social	G/GDF			
26	Índice de reincidencia delictiva	G/GDF			

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para subgrupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación.

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

#### Fuentes

1/ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cdhdff.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cdhdff.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)

2/ CDHDF. Informe especial sobre la situación de los centros de reclusión en el Distrito Federal, 2005. México, CDHDF, 2006, 352 pp.

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
				Este objetivo se desarrolla en la Agenda Legislativa. Ver también las recomendaciones del Cap de Seguimiento y Evaluación.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
			2	
			2	
			2	
			2	
			2	
			2	
			2	
			2	El total de suicidios del año fue de 9.
			2	Incluir desglose por sexo.
				Indicador disponible.
			2	Incluir desglose por sexo.
			2	Incluir desglose por sexo.
				Indicador disponible.
				Indicador disponible.
				Indicador disponible.





# Núcleo Seguridad humana

La seguridad humana se define como la necesidad de evitar amenazas tales como la enfermedad, el hambre, el desempleo, el crimen, el conflicto social, la represión política y los riesgos ambientales. Significa crear las condiciones necesarias para que las personas puedan vivir y desarrollarse en circunstancias acordes con su dignidad intrínseca. Existen, en el Distrito Federal, una serie de riesgos y temores para quienes lo habitan y transitan relacionados con la delincuencia, la pobreza, la enfermedad, la falta de oportunidades, la discriminación, la situación de la infraestructura urbana y otras dificultades inherentes a las características de una megalópolis.

La seguridad humana no es una preocupación por las armas: es una preocupación por la vida y la dignidad humanas. En este núcleo se engloban los temas de las libertades humanas y los derechos económicos, sociales y culturales. Dentro de dichos temas se encuentran los derechos a un medio ambiente sano, al agua, a la vivienda adecuada, al trabajo, a la educación, a la salud, a los derechos sexuales y a los derechos reproductivos.

En el Distrito Federal se vive uno de los contextos ambientales más complejos del mundo, donde las condiciones naturales de la cuenca, así como las dinámicas demográfica, económica y social han derivado en consecuencias ambientales que amenazan la viabilidad misma de la ciudad. La constante degradación de la superficie natural, así como la contaminación del ambiente provocan una amenaza para las presentes y futuras generaciones, y su afectación representa un grave riesgo para la realización del derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

El marco jurídico actual no asigna responsabilidades claras en materia ambiental ni reconocen adecuadamente la figura de la reparación del daño ni la aplicación de sanciones a quienes violen las disposiciones legales o a las y los funcionarios que no hagan cumplir las normas.

En cuanto a derecho al agua, aunque la Ley de Aguas del Distrito Federal reconoce el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, y al suministro libre de interferencias, así como los principios de no discriminación, acceso a la información, participación, y sustentabilidad, esta misma normatividad comprende al agua como un bien económico y contempla algunos otros aspectos que restringen el acceso al servicio de agua potable, en particular a las personas que habitan asentamientos irregulares y a las que adeudan pagos.

En la actualidad, la sobreexplotación de los mantos acuíferos, el mal estado de la infraestructura hidráulica, la distribución irracional e inequitativa del agua y de los recursos en las 16 delegaciones, son algunos de los obstáculos que limitan el pleno goce del derecho humano al agua por todas las personas que habitan la ciudad de México.

Este apartado también incluye el derecho a una vivienda adecuada, cuya realización en la ciudad de México presenta claroscuros pues, aunque la mayoría de las viviendas en el Distrito Federal tiene acceso a los servicios básicos de agua potable, drenaje y electricidad, se observa una concentración de viviendas con un sólo cuarto, sin sanitarios y sin cocina en las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Xochimilco y Milpa Alta, las cuales no constituyen lugares adecuados para vivir según los estándares internacionales.

Esta situación no mejorará mientras el precio del suelo y de la vivienda en el mercado inmobiliario no sean asequibles considerando el ingreso de la población capitalina, y los créditos hipotecarios en las condiciones que impone el mercado, sigan siendo inaccesibles para los sectores de ingresos menores a los cinco salarios mínimos.

El derecho a la educación es parte vital del desarrollo social y humano de México y del Distrito Federal, en tanto ofrece mayores oportunidades a sus habitantes de tener una vida digna. El Distrito Federal tiene los principales indicadores en materia de educación, por encima de la media nacional, presenta altos índices de cobertura, además de concentrar la mayor cantidad de recursos en comparación con el resto de las entidades federativas de la República mexicana. No obstante, aún existe discriminación, rezago y carencia en la calidad educativa.

El desempleo, la ausencia de un salario remunerador y suficiente, las condiciones de trabajo precarias e inestables, la discriminación y el acoso hacia mujeres trabajadoras, la informalidad y la falta de adecuación y observancia de la normatividad laboral, son algunos de los problemas nacionales que tienen cabida en el Distrito Federal e impiden el pleno ejercicio del derecho al trabajo y de los derechos humanos laborales.

La población del Distrito Federal enfrenta diversos problemas sociales, entre los cuales el desempleo y los bajos salarios se han manifestados entre los más graves, pues de ellos se deriva toda una gama de carencias y limitaciones que afectan su nivel de vida y el de sus familias, ya que los y las trabajadores no cuentan con suficientes satisfactores para alcanzar una vida y un desarrollo dignos, lo que a su vez impacta en el goce de otros derechos en cuanto limita la posibilidad de acceder a la vivienda y alimentación adecuadas, la educación y la salud, entre otros.

Por otro lado, el derecho a la salud no puede limitarse a la accesibilidad y la gratuidad, es necesario garantizar la disponibilidad de establecimientos, personal, equipo y medicamentos, además de servicios y programas de salud preventivos, curativos, de rehabilitación y paliativos. Es menester que los bienes y servicios de salud cuenten con la calidad y aceptabilidad suficientes para garantizar el pleno ejercicio de este derecho.

Mención aparte merecen los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Si bien en los últimos 10 años en el Distrito Federal se han dado avances significativos en las políticas, programas de gobierno, y en la creación de nueva legislación que garantice los derechos sexuales y reproductivos, las mujeres aún enfrentan inequidades, exclusión, falta de oportunidades y discriminación, en especial las

que se encuentran en una situación de discriminación y/o exclusión como son las mujeres con discapacidad, con escasos recursos, indígenas, etcétera.

Uno de los principales problemas es la falta de sensibilización y capacitación del sector salud y de las y los funcionarios públicos en general. Las políticas públicas implementadas en el Distrito Federal están encaminadas a la tutela de los derechos reproductivos, pero se deja de lado el conocimiento amplio de los derechos sexuales. Los servicios, información, legislación nacional y las políticas públicas en materia de salud reproductiva son todavía insuficientes para atender a todas las personas que habitan en el Distrito Federal. Es necesaria la difusión de las reformas sobre la Interrupción Legal del Embarazo (al Código Penal del Distrito Federal), para que la población, en general, y las mujeres, en particular, las conozcan y puedan exigir el acceso a estos servicios, así como establecer protocolos que normen la conducta laboral del personal de servicios públicos de salud.



## Capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a un medio ambiente sano de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

El derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado implica el disfrute para todas las personas, comunidades o pueblos de un medio ambiente o entorno que les permita desarrollarse en igualdad de condiciones. Este derecho está en estrecha vinculación con los derechos a la vida, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a la tierra, al territorio, a los recursos naturales, a la vivienda, a la alimentación adecuada y, de manera general, al derecho a un nivel de vida adecuado, al derecho al desarrollo y a la paz. Asimismo, la realización del derecho a un medio ambiente sano implica el respeto de los derechos de acceso a la información, acceso a la participación social y a la justicia en materia ambiental.

En el Distrito Federal se vive uno de los contextos ambientales más complejos del mundo, en donde las condiciones naturales de la cuenca, así como la dinámica demográfica, económica y social han derivado en una serie de impactos ambientales que amenazan la viabilidad misma de la ciudad. Entre los principales problemas ambientales encontramos el deterioro y la pérdida del suelo de conservación, la gran presión sobre los recursos naturales para abastecerse de agua y alimentos y para disponer de suelo; la poda incorrecta y/o derribo del arbolado urbano, la generación y manejo (tratamiento y disposición) de residuos sólidos (basura) y peligrosos, la concentración de gases y partículas suspendidas en el aire, los altos niveles de ruido y la contaminación visual, así como la generación de aguas residuales y su tratamiento insuficiente. Al incrementarse la exposición a los contaminantes ambientales (físicos, químicos y biológicos), se incrementa el riesgo para la salud de las personas que habitan y transitan diariamente el Distrito Federal, así como el deterioro de los ecosistemas y los efectos en el cambio climático.

Como parte de la problemática estructural, se ha fallado en la adecuación y claridad normativa, así como en la vigilancia de su cumplimiento y la aplicación de sanciones. A nivel local, además de la publicación de la Ley Ambiental del Distrito Federal en el año 2000, se han desarrollado una serie de instrumentos jurídicos en materia ambiental. No obstante, el derecho humano a un medio ambiente sano y las obligaciones del Estado en la materia están regulados de manera imprecisa. En particular, existen lagunas y falta de claridad en la asignación de responsabilidades, atribuciones y obligaciones

---

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: "Estrategia", "Línea de Acción", "Responsables y Corresponsables" y "Plazos"– favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>1</sup> OEA, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 11.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificadas en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Capítulo 10, Derecho a un medio ambiente sano, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, p. 120-148, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

en la materia, no se reconoce adecuadamente la figura de la reparación del daño, ni la aplicación de sanciones a quienes violen las disposiciones legales o a las y los funcionarios que no cumplan ni hagan cumplir las normas.

La coordinación institucional (intrainstitucional e interinstitucional) entre las dependencias, órganos desconcentrados y demás entes públicos del Gobierno del Distrito Federal es fundamental para asegurar la transversalidad en la atención de la problemática ambiental en todas las estrategias, políticas y acciones de gobierno –incluyendo al transporte público y a la inversión en infraestructura urbana–. No obstante, hacen falta instrumentos de gestión y planeación a nivel institucional que aborden de forma integral todos los aspectos de las actividades del desarrollo urbano y la protección al ambiente, buscando un equilibrio entre sí y que abarquen toda el área metropolitana. También hace falta mayor coordinación entre la política de desarrollo urbano, de vivienda y ambiental; y entre las entidades del área metropolitana, los estados colaterales y la administración federal.

Por otra parte, el acceso a la justicia ambiental y territorial en el D. F. enfrenta varios obstáculos, que van desde el marco normativo insuficiente y poco articulado y la falta de conciencia y educación ambiental de la población, hasta las actuaciones opuestas a la contención y reparación de las afectaciones ambientales; así como las insuficientes capacidades institucionales para hacer efectivo el respeto pleno de la normatividad ambiental y territorial. Asimismo, hace falta información detallada, accesible y de fácil entendimiento sobre la evaluación de los avances de las políticas y acciones en materia ambiental, así como mecanismos de información permanente y campañas amplias de difusión.

#### **Atributos o temas relacionados con la realización del derecho a un medio ambiente sano que se abordan en este capítulo:**

- 14.1 Protección, preservación y mejoramiento de los ecosistemas y entornos naturales
- 14.2 Manejo de residuos sólidos y peligrosos
- 14.3 Calidad del aire
- 14.4 Contaminación visual y auditiva
- 14.5 Salud pública ambiental

### **14.1 Protección, preservación y mejoramiento de los ecosistemas y entornos naturales**

*Objetivo específico* Proteger, preservar y restaurar el medio ambiente, buscando asegurar la preservación del equilibrio natural, la conservación de la estabilidad de los ecosistemas y la utilización racional de los recursos naturales que garanticen el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.<sup>3</sup>

*Justificación*<sup>4</sup> La Secretaría del Medio Ambiente implementa una serie de acciones orientadas a garantizar la sustentabilidad del Distrito Federal, haciendo énfasis en la importancia de la conservación de los ecosistemas y entornos naturales así como en

<sup>3</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12, párrafo 2, apartado b) y OEA, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 11.

<sup>4</sup> *Vide supra* n. 2.

el mantenimiento de los servicios ambientales para las personas que habitan y transitan la Ciudad de México. No obstante, para revertir la crisis ambiental que afecta hoy en día al Distrito Federal, es fundamental reforzar los instrumentos de medición, gestión y planeación existentes; lograr una mejor coordinación de las políticas de desarrollo urbano y vivienda con la agenda ambiental, y asegurar la transversalidad en la atención de la problemática ambiental en todas las estrategias, políticas y acciones de gobierno.

Asimismo, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) tiene pendiente una revisión exhaustiva y la armonización de la normatividad ambiental con el fin de precisar las responsabilidades, atribuciones y obligaciones en materia de protección y defensa del derecho a un medio ambiente sano, así como con el fin de reconocer adecuadamente la figura de la reparación del daño y la aplicación de sanciones a quienes violen las disposiciones legales, o a las y los funcionarios que no cumplan ni hagan cumplir las normas. La vigilancia de la normatividad implica desarrollar mejores instrumentos de regulación y control ambiental, pero también generar y construir espacios de coordinación idóneos, para aplicar con efectividad la ley y las políticas públicas en esta materia.

Por otra parte, la conservación, restauración y mejoramiento del medio ambiente es de tal importancia que no puede dejarse sólo en manos de las autoridades, sino que se debe involucrar a organizaciones sociales, civiles y empresariales, instituciones académicas y demás personas interesadas en los procesos de toma de decisiones.

Por último, respecto a la situación que guarda la justiciabilidad de este derecho, se enfrentan problemas en la tutela de los derechos colectivos, e incluso en la dificultad de proteger propiamente el derecho a un medio ambiente sano.

#### **Estrategia**

Promover mecanismos adecuados para la definición de una estrategia integral de desarrollo urbano con una visión integral de derechos humanos y enfoque de género, fomentando la coordinación, la participación de la sociedad civil y el acceso a la información ambiental.<sup>5</sup>

#### **Líneas de acción**

487. Revisar los marcos normativo y programático del Distrito Federal en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, con miras a eliminar la dicotomía existente entre ambos y hacer las reformas necesarias para adecuar los instrumentos de gestión y planeación existentes.<sup>6</sup> Se debe poner especial atención en:

- a) Armonizar la legislación relativa al desarrollo urbano del Distrito Federal, estableciendo concretamente la obligación de que se ajuste a los ordenamientos ambientales, los cuales

<sup>5</sup> *Vide infra* capítulo 15. Derecho al agua y capítulo 16. Derecho a una vivienda adecuada.

<sup>6</sup> *Vide infra* capítulo 15. Derecho al agua.

tendrán carácter de jurídicamente vinculantes y su contravención tendrá como efecto la declaración de nulidad de las autorizaciones y permisos de urbanización que causen daño ambiental. También se establecerán las medidas de reparación del daño ambiental o ecológico entre las que podrá estar la demolición y la *restitutio in integrum* (obligación de devolver las cosas al estado en que estaban).

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazos:* corto plazo (revisión de los marcos), mediano plazo (hacer las reformas necesarias)

488. Incluir en el Estatuto General del Distrito Federal (EGDF) los objetivos del principio estratégico de conjugar “acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente” (EGDF, artículo 12, fracción X), integrando los siguientes aspectos interrelacionados:

- a) el derecho a la salud, al bienestar y a una calidad de vida adecuada bajo condiciones de sustentabilidad,
- b) reconocer el derecho de acceso, de uso y disfrute, además de la protección de las tierras y territorios contra la degradación ambiental,
- c) asegurar la explotación y el uso de los recursos conforme a la normatividad,
- d) la obligación de promover la calidad de vida y la reivindicación social de este derecho.

*Responsable:* Congreso de la Unión

489. Armonizar la legislación del Distrito Federal para que incluya de forma integral los objetivos del principio estratégico establecido en el EGDF de conjugar “acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente” (artículo 12, fracción X), integrando los siguientes aspectos interrelacionados:

- a) el derecho a la salud, al bienestar y a una calidad de vida adecuada bajo condiciones de sustentabilidad,
- b) reconocer el derecho de acceso, de uso y disfrute, además de la protección de las tierras y territorios contra la degradación ambiental,
- c) asegurar la explotación y el uso de los recursos conforme a la normatividad,
- d) la obligación de promover la calidad de vida y la reivindicación social de este derecho.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

490. Establecer una mesa de análisis y diálogo entre las autoridades correspondientes para establecer mecanismos efectivos de participación social en materia ambiental considerando la revisión de la Ley Ambiental del Distrito Federal (LADF) y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPC). En particular, reglamentar el artículo 13 de la LADF para especificar los mecanismos de participación en los procesos de promoción, protección y garantía de los derechos ambientales, bajo los principios de no discriminación, subsidiariedad y solidaridad.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo



491. Establecer mecanismos de participación efectiva de organizaciones civiles, sociales, comunitarias y empresariales, así como instituciones académicas y grupos en situación de discriminación y/o exclusión, para que tengan capacidad de influencia en la vigilancia, toma de decisiones y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones en materia medioambiental, asegurando previamente condiciones de consulta e información oportuna, accesible y comprensible.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA y Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión-PAOT

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

492. Generar indicadores de evaluación y seguimiento para monitorear la política ambiental, con la participación de instituciones académicas y OSC especializadas en el tema.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA y Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión-PAOT

*Plazos:* corto plazo (generar indicadores) y permanente (monitorear)

493. Desarrollar, estudiar y hacer accesibles estadísticas desagregadas por sexo, edad y lugar de residencia, para la toma de decisiones en materia de política ambiental.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA

*Corresponsables:* PAOT, Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (desarrollo, estudio y accesibilidad de estadísticas) y permanente (uso para la toma de decisiones)

494. Consolidar la articulación y coordinación de las políticas y programas de las Dependencias del GDF que impulsan acciones para alcanzar la sustentabilidad del Distrito Federal.

*Responsable:* Coordinación Ejecutiva de Gabinetes-JG

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Garantizar una adecuada prevención y mitigación del impacto ambiental durante la realización de obras públicas, así como la sustentabilidad de las construcciones.<sup>7</sup>

### **Líneas de acción**

495. Diseñar y realizar, en coordinación con OSC, capacitaciones para las y los funcionarios del GDF y de la Cámara de la Industria de la Construcción para desarrollar conciencia y compromisos sobre prevención y mitigación del impacto ambiental ocasionado por las obras públicas.

<sup>7</sup> Vide *infra* capítulo 15. Derecho al agua y capítulo 16. Derecho a una vivienda adecuada.

*Responsables:* Dirección General de Regulación Ambiental-SMA, Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y Dirección General de Obras Públicas-sos

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (realización de capacitaciones)

496. Adicionar al capítulo VI de la LADF (Evaluación de Impacto Ambiental, artículos 44 al 61) mecanismos más estrictos y efectivos de inspección, verificación y sanción para asegurar que se evite los daños ambientales. En particular, agregar al artículo 61 que: “Las autoridades ambientales competentes podrán acudir al lugar especificado en el informe de impacto ambiental para inspeccionar, verificar y, llegado el caso, sancionar las irregularidades que existieran de acuerdo a lo previsto en el Título VII, Capítulo II de esta Ley”.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

497. Hacer un diagnóstico y dotar a la SMA de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para vigilar la aplicación de la normatividad sobre impacto ambiental de los proyectos de construcción de obras urbanas.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA

*Plazos:* corto plazo (diagnóstico) y mediano plazo (dotar de los recursos necesarios)

498. Introducir de manera transversal la participación ciudadana en la planeación, desarrollo, puesta en marcha y evaluación del impacto de las obras de infraestructura; en particular reactivar el programa de contralores ciudadanos de obras públicas, para que puedan monitorear sustantivamente, desde la licitación, las distintas etapas de la construcción.

*Responsables:* Dirección General de Obras Públicas-sos, CG y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

499. Informar oportunamente a la población, por diferentes medios, sobre las afectaciones ambientales que podrían resultar a causa de alguna obra pública presente o futura, así como las acciones que se realizarán para prevenirlas, mitigarlas, y, si procede, reparar el daño ambiental o ecológico.

*Responsables:* Dirección General de Obras Públicas-sos; Dirección General de Regulación Ambiental-SMA y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (información sobre obras presentes) y permanente (información sobre obras futuras)

500. Fomentar la construcción de edificaciones sustentables, con eco-tecnologías, sistemas ahorradores de energía y agua, mecanismos de captación y aprovechamiento de agua pluvial, etc., en particular mediante estímulos fiscales u otro tipo de estímulos a compañías inmobiliarias, personas propietarias particulares y a los sectores industrial y empresarial.<sup>8</sup>

<sup>8</sup> *Vide infra* capítulo 15. Derecho al agua.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi, Tesorería-SF y ALDF

*Plazos:* corto plazo (establecimiento de los estímulos fiscales) y permanente (fomento a esta forma de construcción)

501. Establecer la obligatoriedad para las dependencias públicas de buscar alternativas e implementar –en plazos razonables– el uso de eco-tecnologías, sistemas ahorradores de energía y agua, así como sistemas de captación y aprovechamiento de aguas pluviales en los inmuebles gubernamentales.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazos:* corto plazo (establecimiento de la obligatoriedad) y permanente (implementación)

### **Estrategia**

Generar y difundir información pública relativa a los activos ambientales y urbanos de la Ciudad –teniendo en cuenta su temporalidad–, así como información relativa a los procesos y dinámicas sociales que los afectan, con el fin de diseñar las políticas públicas sobre su uso y aprovechamiento sustentables.

### **Líneas de acción**

502. Realizar y actualizar los estudios técnico-jurídicos que permitan contar con un balance actualizado de los activos ambientales y urbanos de la Ciudad en coordinación con instituciones académicas.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva Jurídica y Dirección General de Recursos Naturales-SMA, Dirección General de Administración Urbana-Seduvi y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (realización de los estudios) y permanente (actualización de los estudios)

503. Propiciar, en coordinación con instituciones académicas, el diseño y puesta en práctica de Sistemas de Información Geográfica a partir de plataformas tecnológicas de punta que permitan realizar el monitoreo, reconocimiento y valoración de los activos ambientales y urbanos de la ciudad.

*Responsables:* Dirección General de Recursos Naturales-SMA, Dirección General de Administración Urbana-Seduvi y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y mediano plazo (puesta en práctica de los Sistemas)

504. Realizar estudios y evaluaciones externas, en coordinación con instituciones académicas, para conocer y caracterizar los procesos sociales, económicos e institucionales actuales que afectan los activos ambientales y urbanos, en particular el suelo de conservación.<sup>9</sup>

*Responsables:* Dirección General de Recursos Naturales-SMA y Dirección General de Administración Urbana-Seduvi

<sup>9</sup> *Vide infra* capítulo 16. Derecho a una vivienda adecuada.

*Corresponsables:* PAOT y Delegaciones del D. F.  
*Plazos:* corto plazo (estudios) y permanente (evaluaciones)

505. Reforzar la coordinación con las instituciones académicas y organizaciones civiles y sociales para aprovechar los estudios e investigaciones que éstas generan en relación al tema ambiental y que puedan servir de insumos para la definición de políticas públicas y estrategias de acción.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA  
*Corresponsables:* PAOT y Delegaciones del D. F.  
*Plazo:* corto plazo

506. Propiciar el diseño y puesta en práctica de sistemas de difusión de la información pública relativa a los activos ambientales y urbanos de la ciudad que sean de fácil acceso a la población.

*Responsable:* Dirección General de Recursos Naturales-SMA  
*Corresponsables:* PAOT y Delegaciones del D. F.  
*Plazos:* corto plazo (diseño) y mediano plazo (puesta en práctica)

<b>Estrategia</b>	Garantizar la conservación, restauración y prevención del daño de los activos ambientales como el suelo de conservación, las áreas naturales protegidas, los bosques, áreas de valor ambiental, los recursos naturales, entre otros. <sup>10</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

507. Realizar evaluaciones externas de los programas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de restauración de los ecosistemas y reforestación, así como de los programas y proyectos que se han implementado en zonas ecológicas de conservación para determinar su continuidad y/o ampliación.

*Responsables:* Dirección General de Recursos Naturales-SMA y Dirección General de Administración Urbana-Seduvi  
*Corresponsables:* PAOT y Delegaciones del D. F.  
*Plazo:* corto plazo

508. Mejorar el funcionamiento de la Comisión Ambiental Metropolitana (CAM), en particular su ciudadanización, fomentando mayor transparencia en la toma de decisiones así como la participación ciudadana a través de la creación de un consejo consultivo o de espacios de consulta y participación efectivos; e incrementar la realización de acciones concertadas con respecto al aprovechamiento y conservación de los recursos naturales de la Cuenca del Valle de México.

*Responsable:* Titular-SMA  
*Plazo:* corto plazo

<sup>10</sup> *Vide infra* capítulo 15. Derecho al agua y capítulo 16. Derecho a una vivienda adecuada.

509. Formar una comisión interinstitucional con participación de la sociedad civil para analizar y atender el problema de la dispersión y desarticulación de leyes, programas, instancias responsables y atribuciones en materia de protección, prevención, conservación y restauración de los activos ambientales (suelo de conservación, áreas naturales protegidas, bosques, áreas de valor ambiental, recursos naturales, etc.), y llevar a cabo las reformas necesarias conforme a los estándares relativos al derecho al medio ambiente sano.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA

*Corresponsables:* ALDF, Seduvi, SOS, PAOT y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

510. Establecer en la LADF un catálogo restringido, o conjunto limitado, de actividades permisibles en las áreas naturales protegidas, que asegure el goce y disfrute por parte de la ciudadanía de tales espacios de primordial interés y valor público; así como un conjunto de restricciones expresas y sanciones por los daños causados por el desarrollo urbano. Asimismo, fortalecer el Programa de Manejo de Áreas Protegidas.

*Responsables:* ALDF, JG y Titular-SMA

*Plazo:* corto plazo

511. Diseñar y difundir, con el apoyo de OSC e instituciones educativas nacionales y del Distrito Federal, campañas de sensibilización y educación en materia de prevención, protección y preservación de los ecosistemas y recursos naturales, que contemplen dirigirse a sectores específicos y de manera diferencial según las actividades que éstos realizan.

*Responsables:* Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental-SMA, Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión-PAOT y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (difusión)

512. Convocar una consulta pública para analizar el tema de los servicios ambientales desde el punto de vista de un nuevo pacto social, que pueda generar un movimiento de largo aliento en la opinión pública para que también la sociedad capitalina en su conjunto se haga cargo de la sustentabilidad de la ciudad.

*Responsables:* Secretaría de Gobierno-GDF; Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA, PAOT y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

513. Diseñar e impulsar programas y acciones afirmativas dirigidas a reconocer y fomentar el trabajo de las mujeres como protectoras del medio ambiente; especialmente en el cuidado de los parques, bosques, zonas de reserva ecológica, zonas rurales e indígenas y zonas de riego.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (impulso)

514. Diseñar e impulsar programas de mejoramiento ambiental que incluyan corresponsabilidad social y participación de OSC que trabajan la temática ambiental, así como los enfoques de derechos humanos y de género.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Inmujeres-DF y CDHDF.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (impulso)

<b>Estrategia</b>	Garantizar el más alto nivel de aplicación y el cumplimiento efectivo de la normatividad ambiental y territorial en el Distrito Federal, como principio básico para la defensa de los derechos ambientales de las y los habitantes de la Ciudad.
-------------------	--

### Líneas de acción

515. Hacer un diagnóstico de necesidades y, a partir de éste, dotar de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios a las áreas encargadas de la inspección y vigilancia de la normatividad ambiental para que puedan realizar debidamente sus funciones y mejorar la coordinación entre ellas.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental-SMA, Coordinación Técnica y de Sistemas-PAOT, Fiscalía Ambiental-PGJ, y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

516. Desarrollar y aplicar programas de formación técnica-administrativa-jurídica en materia ambiental y territorial para las y los servidores públicos del GDF y del Poder Judicial del D. F. para la adecuada aplicación de la normatividad ambiental y territorial.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva Jurídica-SMA, TSJDF y Fiscalía Ambiental-PGJ

*Corresponsables:* PAOT y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (desarrollo) y permanente (aplicación)

517. Fortalecer las actividades de protección administrativa y penal del suelo de conservación y áreas naturales protegidas a través de la detección, mitigación oportuna y sanción de la urbanización ilícita y otros daños y delitos relacionados con ésta.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental-SMA, Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial-PAOT, Delegaciones del D. F., Fiscalía Ambiental-PGJ y Dirección General de Administración Urbana-Seduvi

*Plazo:* corto plazo

518. Establecer a nivel delegacional y local –con la participación de la ciudadanía– mecanismos de detección oportuna de prácticas de entes públicos o privados que afecten el medio ambiente y violen la LADF, y desarrollar acciones preventivas, precautorias y sancionatorias que permitan suspender de manera inmediata las actuaciones que afecten al ambiente y territorio.

*Responsables:* Delegaciones del D. F., Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental-SMA y Fiscalía Ambiental-PGJ

*Plazos:* corto plazo (establecimiento de mecanismos de detección) y permanente (desarrollo de acciones preventivas, precautorias y sancionatorias)

519. Diseñar y desarrollar una estrategia para la regularización progresiva de los asentamientos consolidados que no se encuentren en zona de riesgo, ni afecten los atributos medioambientales de la zona, a partir de un proceso de coordinación interinstitucional y de consulta con la población que habita en tales asentamientos.<sup>11</sup>

*Responsables:* Dirección General de Regularización Territorial-SG, Dirección General de Recursos Naturales-SMA, Dirección General de Administración Urbana-Seduvi, Dirección General de Desarrollo Rural-Sederec, RPPC, CJSL y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* PAOT

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación)

520. Revisar la legislación local en materia de desarrollo urbano, vivienda, protección civil y medio ambiente para detectar los vacíos en materia de asentamientos humanos en suelo no apto, y hacer las modificaciones legales pertinentes de manera armónica, considerando los enfoques de derechos humanos y de sustentabilidad.<sup>12</sup>

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

521. Diseñar e implementar de manera coordinada entre las autoridades de desarrollo urbano, vivienda y medio ambiente, una política integral que frene la urbanización del suelo de conservación.

*Responsable:* Coordinación Ejecutiva de Gabinetes-JG

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

522. Diseñar y desarrollar acciones de promoción y difusión de los derechos ambientales, y de la responsabilidad ambiental y territorial de las y los habitantes de la ciudad, motivando la aplicación de los principios de corresponsabilidad y cumplimiento voluntario de la ley.

*Responsables:* Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental-SMA, Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión-PAOT y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (desarrollo)

523. Reactivar la figura de los Comités Ciudadanos de vigilancia ambiental.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental-SMA y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

<sup>11</sup> *Vide infra* capítulo 16. Derecho a una vivienda adecuada.

<sup>12</sup> *Vide supra* n. 11.

<b>Estrategia</b>	Garantizar que los mecanismos de procuración y administración de justicia ambiental sean más efectivos en la tutela del derecho a un ambiente sano.
-------------------	---

### Líneas de acción

524. Fortalecer la articulación entre actores públicos y sociales a nivel local para promover en el Congreso de la Unión la iniciativa de reforma integral en materia de juicio de amparo con el fin de que se reconozcan los derechos colectivos y mecanismos efectivos de acceso a la justicia ambiental.

*Responsables:* ALDF y TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

525. Establecer mecanismos de articulación efectiva entre las organizaciones e instituciones ambientales y las autoridades responsables de implementar las reformas al sistema de justicia al nivel del Distrito Federal.

*Responsables:* TSJDF y Fiscalía para Delitos Ambientales-PGJ

*Plazo:* corto plazo

526. Revisar las atribuciones y competencias de la Fiscalía Ambiental de la PGJ para fortalecer sus facultades y recursos humanos, materiales y económicos con miras a garantizar una adecuada protección penal del ambiente.

*Responsables:* Fiscalía para Delitos Ambientales-PGJ y Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

527. Impulsar, adoptar y supervisar las debidas reformas legislativas para establecer un régimen de responsabilidades en materia ambiental que tenga como eje la incorporación de medidas de reparación del daño en los procedimientos administrativos, civiles y penales. También deben incorporarse medidas que vinculen directamente el monto de las sanciones económicas con el daño causado y la obligación adicional de instrumentar medidas de reparación (para particulares y dependencias públicas –incluso en los casos de omisión– para desincentivar la contaminación del ambiente y el daño a los recursos naturales.

*Responsables:* ALDF, JG y Titular-PAOT

*Plazos:* corto plazo (impulso a reformas) y permanente (adopción y supervisión de las reformas)

528. Fortalecer el mecanismo jurisdiccional para proteger, garantizar y promover el derecho a un medio ambiente sano, que resulte en una atención eficaz y expedita para garantizar el derecho de acceso a la justicia y la reparación del daño respectiva si corresponde; realizando un diagnóstico de los principales problemas y dificultades enfrentados para lograr tal fin.<sup>13</sup> En particular, capacitar en materia de

<sup>13</sup> Para líneas de acción relativas al acceso a la justicia en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales referirse al componente 10.2 “Cuestiones estructurales del sistema que afectan el acceso a la justicia” del capítulo 10 sobre Derecho a la justicia de este Programa.



derechos humanos, y en especial del derecho a un medio ambiente sano, a las y los servidores públicos de los órganos de procuración y administración de justicia, dotándoles de herramientas para que funjan como garantes del respeto y protección de los mismos y estableciendo mecanismos de control del desempeño de su función.

*Responsables:* Fiscalía para Delitos Ambientales-PGJ y TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento del mecanismo) y permanente (capacitación)

529. Establecer convenios de colaboración entre las instituciones y organismos responsables de la procuración y administración de justicia ambiental para que su actuación sea más efectiva.

*Responsables:* TSJDF, Fiscalía para Delitos Ambientales-PGJ y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

530. Llevar a cabo la sistematización, y posterior análisis, de la jurisprudencia existente a nivel local en materia ambiental para identificar las mejores prácticas y los avances en defensa del derecho a un medio ambiente sano, y distribuirla ampliamente a las y los funcionarios, sociedad civil, legisladores y gobierno federal, para capacitarlos respecto de este tema.

*Responsables:* TSJDF, Fiscalía para Delitos Ambientales-PGJ y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

531. Diseñar, llevar a cabo y evaluar actividades de difusión sobre el derecho a un medio ambiente sano como derecho humano, así como sobre los mecanismos de exigibilidad existentes, buscando fomentar una cultura de la denuncia entre la población capitalina.

*Responsables:* Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión-PAOT, CDHDF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Dirección General de Regulación Ambiental-SMA y Fiscalía para Delitos Ambientales-PGJ

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (realización y evaluación)

<b>Estrategia</b>	Fomentar la protección, conservación y restauración de las barrancas de la ciudad.
-------------------	--

### Líneas de acción

532. Declarar como áreas de valor ambiental a todas las barrancas de la ciudad para que se beneficien de un régimen de protección especial.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

533. Establecer un sistema de gestión de barrancas que incluya un inventario de las barrancas y las amenazas por desarrollo urbanístico u otras, así como los mecanismos de participación social. Esto

deberá hacerse garantizando la emisión de los programas de manejo de barrancas correspondientes que promuevan el uso y aprovechamiento sustentables de estos componentes urbano-ambientales.

*Responsables:* Dirección General de Recursos Naturales-SMA, Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial-PAOT, Delegaciones del D. F. y SPC

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Combatir la poda incorrecta y derribo del arbolado urbano.
-------------------	--

### Líneas de acción

534. Crear un inventario de los especímenes de árboles en la ciudad que hayan sido dañados al buscar la visibilidad de anuncios espectaculares y vallas publicitarias.

*Responsables:* Dirección General de Recursos Naturales-SMA y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

535. Vigilar el cumplimiento efectivo de la Norma Ambiental para el Distrito Federal (NADF-001-RNAT-2006) sobre poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

*Responsable:* Dirección General de Vigilancia Ambiental-SMA

*Plazos:* corto plazo (vigilar cumplimiento de Norma) y permanente (continuar vigilando)

536. Dar a conocer, a través de actividades de amplia difusión en lugares estratégicos de la ciudad, los mecanismos de denuncias existentes en la SMA, la PAOT y las Delegaciones del D. F. e incentivar la participación de las y los vecinos en la vigilancia continua y denuncia inmediata de podas incorrectas y derribos de árboles.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental-SMA, Subprocuraduría de Protección Ambiental-PAOT y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (difusión) y permanente (incentivar participación)

537. Reformar la LADF y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal para establecer en ellos la prohibición de la poda y tala de los árboles a fin de liberar el campo visual de los anuncios publicitarios. Asimismo, adicionar al artículo 118 de la LADF, referencias a los artículos del Código Penal del D. F. que establecen el catálogo de multas y sanciones respecto a las conductas relacionadas con el maltrato y muerte de árboles realizadas por personas físicas o morales, así como el conjunto de medidas de reparación del daño. Especialmente deberá atenderse la necesidad de especificar las conductas que suponen responsabilidades derivadas de las acciones y/u omisiones de las y los servidores públicos. Los artículos del Código Penal del D.F. que deberán guardar armonía con la LADF son: 345 Bis, 349, 349 Bis, 349 Ter y 350.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

538. Proponer las modificaciones necesarias a la normatividad relacionada con la construcción de obras públicas de infraestructura urbana, con la finalidad de reforzar el respeto y protección de los derechos ambientales. En particular, modificar las normas correspondientes y exigir de los estudios de impacto ambiental una valoración específica sobre las posibilidades técnicas de reubicar las especies de árboles en el contexto comunitario donde se desarrolle la obra pública.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

539. Modificar la LADF para introducir el concepto de “Árbol Patrimonial” como aquel que, por su edad, valor ambiental, cultural, comunitario, tradicional o histórico, tenga una protección especializada por parte de la autoridad.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Crear y cuidar zonas verdes como parques, camellones, zonas de pastos, arbustos, y/o azoteas verdes, entre otros.
-------------------	---

### Líneas de acción

540. Incluir y fomentar la corresponsabilidad social (de particulares, empresas, organizaciones, colectivos, etc.) en los programas y acciones de rehabilitación y mantenimiento de áreas verdes.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (inclusión) y permanente (fomento)

541. Supervisar y evaluar las acciones de mantenimiento y conservación de las zonas verdes a nivel delegacional.

*Responsables:* Dirección General de Recursos Naturales-SMA y Subprocuraduría de Protección Ambiental-PAOT

*Plazos:* corto plazo (supervisión) y permanente (evaluación)

542. Crear incentivos fiscales para promover el cuidado y conservación de las áreas verdes por parte de personas y empresas.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA y Tesorería-SF

*Plazo:* mediano plazo

543. Promover la realización y mantenimiento de azoteas verdes y/o cultivos hidropónicos para autoconsumo básico en coordinación con colectivos y osc.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA, Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

544. Incluir la creación y/o cuidado de áreas verdes en todos los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano (PDDU) Cada espacio verde y/o recreativo de nueva creación deberá cumplir con una correcta ubicación, diferenciar los tratamientos de las áreas verdes según los distintos tipos de espacios y funciones, y seleccionar adecuadamente las especies idóneas para cada tipo de área verde. En las ya existentes, se deberá atender de forma adecuada la plantación de nuevas especies.

*Responsables:* Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Fomentar la educación ambiental.
-------------------	----------------------------------

### Líneas de acción

545. Diseñar, llevar a cabo y evaluar, en coordinación con la sociedad civil, campañas permanentes de educación ambiental en todos los niveles escolares, en los sectores público y privado, a fin de fomentar una conciencia social que propicie una mejor relación del ser humano con el medioambiente (no sólo proveer información, sino propiciar el entendimiento, la reflexión y participación en la solución de la problemática medioambiental).

*Responsables:* Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental-SMA, IEMS, SE y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación y evaluación)

546. Introducir la asignatura de educación ambiental en los diferentes programas de desarrollo educativo en las preparatorias del GDF.

*Responsable:* Dirección Académica-IEMS

*Plazo:* corto plazo

547. Diseñar e impulsar un programa transversal en las dependencias de gobierno para hacer visibles y comprensibles todos los procesos que tienen que ver con el cuidado del medio ambiente y cómo en cada uno de los procesos participan las mujeres y los hombres, lo cual requiere que las y los funcionarios sean capacitados en el enfoque de género y en las experiencias de otros gobiernos al respecto.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

548. Diseñar e impulsar un programa de acceso a la educación y capacitación en el manejo del medio ambiente dirigido de mujeres, no sólo como usuarias, sino como hacedoras de políticas ambientales en un nivel de toma de decisiones.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

549. Diseñar e implementar campañas de información sobre la relación entre consumo, medio ambiente y uso doméstico de nuevas tecnologías, que incluyan los efectos nocivos sobre la salud del no cuidado ambiental y del consumo irresponsable.

*Responsables:* SMA e ICYT

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

## 14.2 Manejo de residuos sólidos y peligrosos

*Objetivo específico* Prevenir y combatir la contaminación de agua, suelo y aire a causa del mal manejo de los residuos sólidos y peligrosos.<sup>14</sup>

*Justificación*<sup>15</sup> El incremento de la generación de residuos sólidos y el cambio de su composición en el Distrito Federal tiene su origen en factores económicos (asociados al nivel de desarrollo económico en la ciudad), factores culturales (hábitos de consumo, estándares de calidad de vida, tendencias o modas), factores sociales (nivel de vida, formas de vida urbana, aumento de población) y factores tecnológicos (nuevos empaques para conservar por más tiempo los alimentos o por mercadotecnia). La cuestión de la generación y manejo de estos residuos sólidos urbanos se tienen que abordar desde estas distintas facetas.

El mejoramiento de los servicios de recolecta (generalización de los camiones con doble contenedores y depósitos separados para residuos orgánicos o inorgánicos en calles y parques), disposición (habilitación de nuevos centros) y tratamiento de residuos (introducción de nuevas tecnologías sustentables) tienen que ir de la mano con la capacitación y vigilancia del personal involucrado. La concientización de la población es asimismo una tarea crucial para cambiar los hábitos de consumo y generar una verdadera cultura de separación de residuos. Los residuos de la construcción cuya gran mayoría no reciben ningún tratamiento, es otro problema grave. El reto es de gran envergadura y fundamental ya que el depósito de los residuos sólidos que no están canalizados por los servicios de recolección son dejados, en general, en las vías públicas o en tiraderos a cielo abierto, lo que tiene graves repercusiones respecto de la contaminación del aire, agua y suelo.

<b>Estrategia</b>	Contar con una política pública integral de manejo de los residuos sólidos.
-------------------	---

<sup>14</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 14, párrafo 15, y ONU, *Informe Especial sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente*, 1994 (Informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos de desechos tóxicos y peligrosos, Fatma Zohra Ksentini).

<sup>15</sup> *Vide supra* n. 2.

### Líneas de acción

550. Renovar totalmente la flotilla de recolección de residuos domésticos por vehículos de doble contenedor para la transportación de residuos separados.

*Responsables:* Delegaciones del D. F., Dirección General de Servicios Urbanos-sos, Subsecretaría de Egresos-SF y Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales-OM.

*Plazo:* mediano plazo

551. Impartir capacitación sobre el manejo integral de los residuos sólidos para el personal formal e informal que interviene en la recolección y selección de los residuos.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Urbanos-sos, Dirección General de Regulación Ambiental-SMA y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo y permanente

552. Habilitar nuevos sitios de disposición final de los residuos sólidos producidos en el Distrito Federal.

*Responsables:* Comité Técnico de Residuos Sólidos y Dirección General de Servicios Urbanos-sos

*Plazo:* mediano plazo

553. Fomentar el uso de nuevas tecnologías disponibles en materia de separación, reuso, reciclaje de basura y en materia de composta para uso agrícola, dentro de las instituciones y actividades públicas.

*Responsables:* Comité Técnico de Residuos Sólidos y Dirección General de Servicios Urbanos-sos

*Plazo:* corto plazo

554. Colocar en toda la ciudad (calles, parques e instalaciones públicas) depósitos separados para residuos orgánicos e inorgánicos y contenedores en puntos estratégicos de la ciudad para el depósito de residuos voluminosos; así como mejorar el sistema de recolección, reorganizando los días destinados para ello y ampliando la cobertura de los recorridos de los camiones de doble contenedor.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Urbanos-sos y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

555. Revisar la Ley de Residuos Sólidos y su Reglamento para definir las sanciones en caso de incumplimiento, en particular respecto de la separación de la basura.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

556. Elaborar y emitir normas ambientales necesarias para complementar la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (LRSDF) y su Reglamento, y agilizar su aplicación.

*Responsables:* ALDF y Titular-SMA

*Plazo:* corto plazo

557. Realizar tareas conjuntas entre las instituciones que deben garantizar el cumplimiento de la LRSDF y su Reglamento, y establecer mecanismos efectivos para realizar la aplicación de las sanciones (a particulares, empresas, instituciones gubernamentales, entre otros) y la reparación de las afectaciones.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Vigilancia-SMA, Dirección General de Servicios Urbanos-sos, Subprocuraduría de Protección Ambiental-PAOT y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (realización de tareas conjuntas y establecimiento de mecanismos para sanción y reparación) y permanente (continúa realización de tareas conjuntas)

558. Fomentar mediante estímulos económicos y otros, iniciativas y proyectos de menor producción de residuos, de reciclaje y de elaboración de productos procedentes del reciclaje, como microempresas ambientales de reciclamiento de *pet*, de llantas de autos, de autos chatarra, entre otras.

*Responsables:* Dirección General de de Regulación Ambiental-SMA y Tesorería-SF

*Plazo:* mediano plazo

559. Promover la realización e implementación de proyectos de generación de energía eléctrica en los basureros (biogás).

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA y Comité Técnico de Residuos Sólidos.

*Plazos:* corto plazo (realización de proyectos) mediano plazo (implementación de proyectos)

560. Promover la capacitación de las mujeres en el manejo de residuos sólidos y vincularlo al programa microempresarial para mujeres.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE y Coordinación Ejecutiva de Apoyo a Micro y Pequeña Empresa-Fondeso

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Asegurar la recolección y disposición final de los residuos materiales de la industria de la construcción o escombros domésticos.

### **Líneas de acción**

561. Precisar los procedimientos administrativos para el cumplimiento de la norma sobre manejo de residuos de la construcción.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi, Dirección General de Servicios Urbanos-sos y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

562. Revisar el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para incorporar un control más estricto sobre la generación y disposición de los residuos, así como las sanciones correspondientes.

*Responsable:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y Dirección General de Servicios Urbanos-sos

*Plazo:* corto plazo

563. Incluir en los requisitos para otorgar permisos de construcción un plan de manejo de residuos de la construcción y verificar su cumplimiento.

*Responsables:* sos, Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial-PAOT y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (inclusión del requisito) y permanente (verificación del cumplimiento)

564. Mejorar el sistema de control de permisos de construcción, a fin de controlar los residuos que se generan.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Urbanos-Seduvi, Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial-PAOT, Dirección General de Servicios Urbanos-sos y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (mejorar sistema de control) y permanente (controlar residuos)

565. Promover la denuncia y sanción a quienes tiran residuos de la construcción en lugares inapropiados.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental-SMA, Subprocuraduría de Protección Ambiental-PAOT, Fiscalía para Delitos Ambientales-PGJ y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (promover denuncia y sanción) y permanente (continuar la acción)

566. Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas de sensibilización sobre el impacto en el medio ambiente de la generación y falta de recolección y tratamiento de los residuos de la construcción para que de manera preventiva se combata y disminuya el problema de generación de residuos de la construcción.

*Responsables:* Titular-Seduvi, Dirección General de Regulación Ambiental-SMA, Subprocuraduría de Protección Ambiental-PAOT y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (realización y evaluación)

567. Crear otros sitios de confinamiento para la recepción de material de la industria de la construcción en puntos estratégicos de la ciudad para facilitar su recolección.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Urbanos-sos y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Seduvi

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Promover programas y acciones para el manejo de residuos tóxicos.<sup>16</sup>

<sup>16</sup> Vide infra capítulo 19. Derecho a la salud.



### Líneas de acción

568. Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas de información sobre el impacto ambiental de los residuos tóxicos como las pilas, basura electrónica y demás residuos peligrosos domésticos e industriales para lograr la conciencia ciudadana, desalentar el consumo de pilas no recargables y otros materiales, e incluir el componente educativo sobre su manejo; al tiempo que se distribuyen contenedores especiales para su destino final.

*Responsables:* Dirección General de Regulación Ambiental-SMA y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (realización y evaluación)

569. Dar continuidad al programa de recolección de pilas; en particular colocar más contenedores para su disposición en zonas estratégicas de la ciudad y buscar incentivos que motiven a la población a un desecho responsable de las pilas.

*Responsables:* Dirección General de Regulación Ambiental-SMA, Dirección General de Servicios Urbanos-SOS y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

570. Reforzar los mecanismos de coordinación y la firma de convenios con las autoridades federales en materia de manejo de residuos tóxicos (ámbito de competencia federal), en particular para facilitar el acceso a la información.

*Responsables:* Titular-SMA y Titular-SOS

*Plazo:* corto plazo

571. Exigir a las empresas la separación de residuos y uso de materiales reciclados.

*Responsables:* Dirección General de Regulación Ambiental-SMA, Dirección General de Servicios Urbanos-SOS y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo y permanente

<b>Estrategia</b>	Mejorar la estrategia de manejo de los residuos generados en los establecimientos de salud a cargo de la autoridad capitalina. <sup>17</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

572. Revisar y evaluar las estrategias utilizadas para el manejo y disposición de los residuos de los establecimientos de salud del Distrito Federal y establecer planes de acción, con medidas y cronogramas, para fomentar su mejora continua.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Urbanos-SOS y Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>17</sup> *Idem.*

573. Realizar actividades de concientización entre el personal de la SSDF responsable del manejo de los residuos, respecto a la importancia y consecuencias de su labor, así como de las responsabilidades civiles, penales, administrativas en que pueden incurrir en caso de no cumplir integralmente con el servicio que tiene encomendado. Aplicar sanciones concretas en caso de malos manejos y disposición de este tipo de basura.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Urbanos-sos y Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazos:* corto plazo (actividades de concientización) y permanente (continuar concientización y aplicación de sanciones)

<b>Estrategia</b>	Fomentar una cultura de disminución de generación de basura y de separación de la misma.
-------------------	--

### Líneas de acción

574. Revisar la LRSDF para precisar los elementos que deben ser parte de la información y difusión hacia la ciudadana (artículo 6º, Fr. VI; 10º, Fr. 15; 11º, Fr. X; 18º, Fr. II; 19º y 20º), y que deben incluir, en particular:

- a) Actividades de prevención: acciones que revierten la contaminación –acciones poco contaminantes– acciones contaminantes.
- b) Niveles tolerables: medidas de prevención y sustentabilidad.
- c) Niveles no tolerables: Medidas de contingencia y compensatorias.
- d) Niveles críticos: acciones de emergencia y restauración.
- e) Información sobre las consecuencias de hábitos de consumo y desperdicio.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

575. Diseñar, realizar y evaluar campañas amplias de difusión, sensibilización y capacitación en medios de comunicación, escuelas, etc. para crear una conciencia ciudadana en relación con la prevención de la generación y tira de basura, así como de su separación.

*Responsables:* Dirección General de Regulación Ambiental-SMA y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (realización y evaluación)

576. Implementar una estrategia para hacer cumplir la LRSDF que exija a las personas separar la basura e incluya mejoras en el sistema de recolección y disposición de basura.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Urbanos-sos y las Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

577. Diseñar y desarrollar campañas e incentivos, dentro del gobierno y en la ciudadanía, para fomentar el desarrollo de proyectos basados en experiencias comunitarias en materia de separación, reuso y reciclaje de basura; de ahorro de energía y agua, y de composta para uso agrícola.

*Responsables:* Comité Técnico de Residuos Sólidos y Delegaciones del D.F.

*Plazos:* corto plazo (diseñar) y permanente (desarrollar campañas e incentivos)

578. Acordar nuevas normativas ambientales en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (LEMDF) para impulsar empaques y embalajes amigables con el medio ambiente y difundir leyes y reglamentos que den incentivos fiscales a empresas que los utilicen.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

### 14.3 Calidad del aire

*Objetivo específico* Prevenir y reducir la exposición de la población capitalina a la contaminación atmosférica.<sup>18</sup>

*Justificación*<sup>19</sup> Los niveles de ozono y partículas suspendidas en el aire han mostrado una lenta tendencia a la baja, por lo que actualmente la persistencia de altos niveles de contaminantes en el aire es un factor ambiental perjudicial que afecta directa o indirectamente a la salud de los seres humanos, así como al cambio climático. Además de los contaminantes ya aludidos, en la atmósfera están presentes varios compuestos volátiles, como aerosoles, aldehídos, formaldehidos y otros hidrocarburos, los cuales en muchos casos se encuentran en concentraciones más altas de lo deseable para la salud; sin embargo, no están sujetos al monitoreo por parte de las autoridades capitalinas.

En este sentido, los instrumentos de medición tienen que ser afinados para abarcar a todas las fuentes de contaminación atmosférica; y los niveles permisibles de los mismos, reconocidos en la normatividad ambiental, tienen que equipararse con los estándares internacionales, para alcanzar un mayor nivel de protección de la salud y del ambiente de las personas.

La difusión y acceso a la información sobre la calidad del aire, así como el establecimiento de planes de contingencia oportunos, expeditos y eficaces, son elementos fundamentales para prevenir y reducir los riesgos a la salud. Asimismo, se tienen que ir perfeccionando los mecanismos y acciones para vigilar y sancionar las emisiones de contaminantes y de gases con efecto invernadero en el transporte colectivo y de particulares, la industria y los servicios públicos. Particular énfasis se tiene que hacer en el transporte público que contribuye en gran medida a estas emisiones.

#### **Estrategia**

Mejorar los criterios y prácticas de medición de la calidad del aire.

<sup>18</sup> OEA, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 11.

<sup>19</sup> *Vide supra* n. 2.

### Líneas de acción

579. Proponer y promover ante las autoridades federales la equiparación de las normas oficiales mexicanas de calidad del aire a los estándares internacionales; en particular, modificar y mejorar las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) 044 y 045 sobre eficiencia vehicular, así como el cumplimiento del calendario incluido en la NOM-086-Semarnat-2005 sobre calidad de combustibles.

*Responsable:* JG

*Plazo:* corto plazo

580. Armonizar las normas ambientales locales con los estándares internacionales, en particular, establecer una Norma Ambiental para el Distrito Federal que regule las concentraciones permisibles en la atmósfera de la ciudad de compuestos volátiles, como aerosoles, aldehídos, formaldehídos y otros hidrocarburos.

*Responsable:* Titular-SMA

*Plazo:* corto plazo

581. Revisar el sistema de medición de la Red Automática de Monitoreo Atmosférico del Distrito Federal para permitir una medición más precisa de todos los compuestos nocivos para la salud humana, en particular los compuestos orgánicos volátiles y las partículas suspendidas de 2.5 y 10 micras. Mejorar la difusión de la información haciéndola más accesible a las personas, mediante diversos medios de comunicación incluyendo radio, televisión e Internet.

*Responsable:* Dirección General de Gestión de Calidad del Aire-SMA

*Plazos:* corto plazo (revisión del sistema) y permanente (mejora de la difusión)

582. Establecer un registro de contaminación ambiental por Delegación del D. F. y por colonia de la ciudad que se haga público en diversos medios como la página Internet de la SMA, de la SSDF y de las Delegaciones del D. F.; mecanismos de comunicación eficaces en cada zona; mediante anuncios digitales en las colonias, estaciones de radio o carteleras en parques concurridos o escuelas, entre otros.

*Responsables:* Dirección General de Gestión de Calidad del Aire y Dirección General de Regulación Ambiental-SMA y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* SSDF

*Plazo:* corto plazo

583. Generar y actualizar periódicamente el inventario de emisiones para definir estrategias y medir el avance de la contaminación por zonas. Establecer planes de trabajo con objetivos de mejora y cronograma para ir mejorando la calidad del aire.

*Responsables:* Dirección General de Gestión de Calidad del Aire-SMA y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (generación) y permanente (actualización)

584. Establecer una línea de base y estudios de evaluación en cuanto a la afectación de la salud por la contaminación de aire, con datos que permitan valorar de manera diferenciada el impacto de

la exposición a la contaminación atmosférica entre mujeres y hombres, grupos de edad, condición socioeconómica y territorial; para poder establecer indicadores que ayuden a evaluar el impacto de las políticas públicas correspondientes. Hacer un estudio similar para medir el impacto en la salud de las personas ante la implantación del programa que prohíbe fumar en lugares públicos.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección General de Gestión de Calidad del Aire-SMA

*Plazo:* corto plazo

585. Impulsar acciones especiales de protección para las y los habitantes del sur de la ciudad, donde se concentra la mayor contaminación del aire, incluyendo recomendaciones oportunas, adecuadas y eficaces sobre cómo la población puede contribuir a mejorar la calidad del aire.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF, y Dirección General de Gestión de Calidad del Aire-SMA

*Plazos:* corto plazo (impulsar acciones) y permanente (continuar acciones)

#### **Estrategia**

Reforzar las acciones de inspección, vigilancia y sanciones en materia de emisión de contaminantes y gases con efecto invernadero (GEI).

#### **Líneas de acción**

586. Perfeccionar y potencializar los mecanismos y acciones para vigilar y sancionar las emisiones de contaminantes y de gases con efecto invernadero en el transporte colectivo y de particulares, la industria y los servicios públicos. En particular, incrementar los recursos económicos y humanos para llevar a cabo las acciones de inspección y vigilancia.

*Responsables:* Dirección General de Gestión de Calidad del Aire-SMA y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* PAOT, PGJ, y ALDF

*Plazo:* corto plazo

587. Fortalecer mecanismos de coordinación con instituciones y autoridades del área metropolitana (CAM en particular) y federales (en particular Pemex, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Energía, etc.) para reforzar los compromisos y la vigilancia en materia de contaminación atmosférica.

*Responsable:* Dirección General de Gestión de Calidad del Aire-SMA

*Plazo:* corto plazo

588. Revisar el diseño y operación de los centros de verificación vehicular e implementar controles efectivos que impidan la corrupción.

*Responsable:* Dirección General de Gestión de Calidad del Aire-SMA

*Plazos:* corto plazo (revisión del diseño) y permanente (implementación de controles)

<b>Estrategia</b>	Implementar una política de transporte público y privado respetuosa del medio ambiente.
-------------------	---

### Líneas de acción

589. Desarrollar un mayor número de rutas de transporte público no contaminante, eficaz y suficiente para desincentivar el uso del automóvil particular. Expandir el transporte de alta capacidad y no contaminante, como el Tren Ligero, para que sean opciones realmente eficientes al uso del automóvil. Asegurar que estén asequibles para los sectores de la población en situación de pobreza.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Vialidad-Setravi

*Plazo:* corto plazo

590. Buscar alternativas al transporte privado, tales como el servicio de transporte público a escuelas tanto públicas como privadas, a empresas, universidades y al sector público.

*Responsable:* Dirección General de Transporte-Setravi

*Plazo:* mediano plazo

591. Fomentar una cultura del uso de bicicletas y de respeto al ciclista, en particular a través de la construcción de ciclistas, y su conexión con la red de transporte colectivo.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Vialidad-Setravi

*Plazos:* corto plazo (construcción y conexión) y permanente (fomento de la cultura de uso y respeto)

592. Fomentar la adquisición de tecnologías avanzadas (por ejemplo, vehículos híbridos) mediante incentivos fiscales.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Vialidad-Setravi y Tesorería-SF

*Plazo:* mediano plazo

593. Incrementar los controles de verificación vehicular al transporte de carga; en particular incrementar los recursos humanos y los puestos de control en toda la ciudad.

*Responsables:* Dirección General de Regulación al Transporte-SMA y Subsecretaría de Operación Policial-SSPDF

*Plazo:* corto plazo

594. Prohibir y eliminar los vehículos que no cuenten con sistemas de combustión para control de emisiones, definiendo una estrategia para su reciclaje o desmantelamiento.

*Responsable:* Dirección General de Regulación al Transporte-Setravi

*Plazo:* mediano plazo

595. Retirar de la circulación de taxis, microbuses y camiones que no cuenten con sistemas de combustión para control de emisiones. Facilitar su sustitución a través de incentivos económicos.

*Responsables:* Subsecretaría de Operación Policial-SSPDF, Dirección General de Regulación al Transporte-Setravi y Tesorería-SF

*Plazos:* corto plazo

596. Realizar un estudio integral sobre cambio climático en el Distrito Federal en coordinación con instancias gubernamentales federales y locales, académicas y sociedad civil. El estudio debe incluir –y hacer pública– la evaluación del impacto de la emisión de gases de efecto invernadero por la situación del transporte y la industria.

*Responsable:* Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire-SMA

*Plazo:* corto plazo

597. Promover, a través de estímulos fiscales, la compra de nuevas unidades que usen diesel con contenido ultra bajo de azufre, en particular para transporte público y flotas de vehículos de uso intensivo, en coordinación con Petróleos Mexicanos (Pemex).

*Responsable:* Tesorería-SF

*Plazo:* mediano plazo

#### 14.4 Contaminación visual y auditiva

*Objetivo específico* Prevenir y reducir la exposición de la población capitalina a la contaminación visual y auditiva.<sup>20</sup>

*Justificación*<sup>21</sup> Las contaminaciones visual y auditiva generadas por procesos desordenados de urbanización e industrialización son otros aspectos de la problemática ambiental en el Distrito Federal. No obstante sus impactos en la calidad de vida de las personas, no existen datos estadísticos que permitan dar cuenta de la magnitud de estos problemas en la capital. No existe una política integral en materia de contaminación visual en la ciudad. Los espectaculares que pueden caer sobre la vía pública por vientos o temblores, la invasión de banquetas por anuncios iluminados y mamparas sobrepuestas en bardas, la generación de residuos que implica la proliferación de banderines plásticos en campañas políticas y publicitarias pueden llegar a presentar riesgos para la población capitalina.

Un factor de creciente de molestia social, reflejada en denuncias ciudadanas, corresponde a la contaminación auditiva y por vibraciones que se registra en la ciudad. Ante tal situación, se requiere el uso de tecnología de punta para la adecuada valoración, dictaminación y sanción de los impactos ambientales con este tipo de contaminante atmosféricos.

<sup>20</sup> *Vide supra* n. 1.

<sup>21</sup> *Vide supra* n. 2.

<b>Estrategia</b>	Generar información y estudios sobre la contaminación visual y auditiva en la ciudad, y difundirla, en alianza con la academia y osc.
-------------------	---

### Líneas de acción

598. Realizar estudios sobre contaminación visual y auditiva en la ciudad, con datos desagregados por sexo y edad, que permita tener información oportuna para una adecuada toma de decisiones.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

599. Monitorear y evaluar el impacto en la salud de las actividades de despegue y aterrizaje en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Establecer y ejercer una política integral que permita reducir la contaminación visual.
-------------------	---

### Líneas de acción

600. Impulsar la revisión de la normatividad en materia de contaminación visual considerando, en particular:

- a) el tema de la prevención de la contaminación,
- b) tipificar la contaminación visual como un delito y prever sanción para las y los generadores de dicha contaminación,
- c) prever la coordinación con otras leyes, en particular, agregar en el artículo 4º del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal la referencia a la Ley Ambiental para el Distrito Federal.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* mediano plazo

601. Reforzar las visitas de inspección y verificación para la preservación de los espacios públicos y la recuperación del paisaje urbano, incluyendo un mecanismo de verificación ciudadana.

*Responsable:* Dirección General de Administración Urbana-Seduvi

*Plazos:* corto plazo (reforzamiento de la inspección) y permanente (verificación)

602. Elaborar un diagnóstico de necesidades para que, con base en éste, se determine los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para que las autoridades correspondientes ejerzan accio-



nes de inspección y vigilancia efectiva en materia de contaminación visual, de conformidad con el marco legal correspondiente.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental-SMA

*Corresponsables:* PAOT, SOS, Seduvi, PGJ y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

603. Reforzar la coordinación entre el GDF, las Delegaciones del D. F. y el Gobierno Federal para vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de contaminación visual.

*Responsables:* Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

604. Definir y realizar acciones de educación y conciencia ambiental para prevenir la contaminación visual y hacer hincapié sobre el uso de la denuncia ciudadana para posibles casos de contaminación visual.

*Responsables:* Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental-SMA, PAOT y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (definición) y permanente (realización)

#### **Estrategia**

Proteger contra la acumulación de contaminación auditiva, así como por la exposición a largo plazo a altos niveles de ruido.

#### **Líneas de acción**

605. Impulsar la revisión de la normatividad en materia de contaminación auditiva para incluir las sanciones correspondientes a las y los generadores de la contaminación.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* mediano plazo

606. Hacer una revisión de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y de las Normas Ambientales para el Distrito Federal para completar el marco normativo local. Esta acción debe contemplar que, a partir de las leyes ambientales y de salud, se debe atender el origen o la procedencia, la naturaleza, el grado, la magnitud y la frecuencia de las emisiones, así como determinar cuándo se producen daños a la salud.

*Responsable:* Titular-SMA

*Plazo:* mediano plazo

607. Elaborar un diagnóstico de necesidades para determinar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para que las autoridades correspondientes ejerzan acciones de inspección y vigilancia en materia de contaminación auditiva de conformidad con el marco legal correspondiente.

*Responsable:* Dirección General de Vigilancia Ambiental-SMA

*Corresponsables:* PAOT, SOS, PGJDF, SPC y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

608. Reforzar y mejorar los trabajos interinstitucionales existentes que atienden los riesgos de contaminación auditiva en el centro histórico, incluyendo una campaña de prevención de ruido, recorridos para vigilar y aplicar sanciones, entre otros.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA.

*Corresponsables:* PAOT, SOS, Seduvi, PGJ, Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

609. Diseñar y fomentar acciones de educación y conciencia ambiental para prevenir la contaminación auditiva y hacer hincapié sobre el uso de la denuncia ciudadana para posibles casos de contaminación auditiva.

*Responsables:* Dirección General de Regulación Ambiental-SMA, Subprocuraduría de Protección al Ambiente-PAOT y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (fomento)

610. Fomentar y atender las demandas ciudadanas asociadas a molestias generadas por contaminantes atmosféricos tales como ruido, vibraciones y descargas residuales; haciendo uso de tecnología de punta que permita valorar los impactos ambientales y urbanos generados, así como su posible restauración.

*Responsable:* Subprocuraduría de Protección Ambiental-PAOT

*Plazo:* corto plazo (atención) y permanente (fomento, atención y uso de tecnología)

## 14.5 Salud pública ambiental

*Objetivo específico* Prevenir y reducir la exposición de la población a sustancias nocivas tales como radiaciones y sustancias químicas nocivas u otros factores ambientales perjudiciales que afectan directa o indirectamente a la salud de las personas.<sup>22</sup>

*Justificación*<sup>23</sup> Además de acelerar la degradación de los ecosistemas y recursos naturales, la contaminación ambiental, sea en agua, suelo o aire, tiene repercusiones graves en la salud de la población capitalina. Como resultado de la contaminación del aire, se presenta en el Distrito Federal un aumento en la incidencia de casos de bronquitis crónica, asma, reducción de capacidad pulmonar y un incremento en las tasas de mortalidad prematura entre las y los habitantes. La contaminación del agua es causa importante de la morbilidad y mortalidad de las y los capitalinos, en particular de niños y niñas, causadas por enfermedades como las gastrointestinales.

<sup>22</sup> *Vide supra* n. 1.

<sup>23</sup> Se retomaron las problemáticas identificadas en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Capítulo 10, Derecho a un medio ambiente sano, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, p. 120-148, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

El depósito de los residuos sólidos en las vías públicas o en tiraderos a cielo abierto, afecta a la salud y calidad de vida de la población, por las emanaciones de gases que produce, la generación de lixiviados, los malos olores, la proliferación de fauna nociva y la propagación de enfermedades. Tales riesgos exhortan a las autoridades capitalinas a actuar de forma coordinada para definir estrategias integrales en materia de salud pública ambiental e implementar las debidas acciones y programas para revertir estos daños.

**Estrategia** Proteger y garantizar la salud ambiental de la población capitalina.<sup>24</sup>

### Líneas de acción

611. Solicitar a la Semarnat hacer público el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes para el Distrito Federal y difundirlo ampliamente a la población y autoridades locales. Llevar a cabo los estudios necesarios con el fin de relacionar los resultados de este Registro con los impactos a la salud de la población, como una forma de prevención de riesgos a la salud pública y ambiental.

*Responsable:* Dirección General de Regulación Ambiental-SMA

*Plazo:* corto plazo

612. Institucionalizar un mecanismo de coordinación y articulación entre la SSDF, el SMA, el SACM y las Delegaciones del D. F. para definir, implementar y evaluar, en coordinación con instituciones académicas y OSC, una política interinstitucional completa y proactiva en materia de salud ambiental.

*Responsable:* Coordinación Ejecutiva de Gabinetes-JG

*Corresponsables:* SMA, SACM y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

613. Elaborar, hacer público y difundir un inventario exhaustivo de las sustancias y otros factores ambientales que están afectando a la salud y bienestar de la población en el Distrito Federal. Este inventario debe realizarse de conformidad con los estándares internacionales e incluir entre otros, información por zonas de la ciudad (Delegaciones del D. F.) y por rango de edades.

*Responsables:* Dirección General de Regulación Ambiental-SMA y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

614. Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas de educación ambiental en medios de comunicación y lugares específicos (escuelas, centros de salud, transporte público, etc.) para informar a la población sobre las sustancias y otros factores ambientales que están afectando a su salud, las consecuencias y las medidas que pueden tomar para prevenir estos daños.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

<sup>24</sup> Vide *infra* capítulo 19. Derecho a la salud. Capítulo 15. Derecho al agua. Capítulo 22. Derechos de la infancia; y capítulo 24. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

*Corresponsables:* SMA, SACM, SE, IEMS y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (realización y evaluación)

615. Crear un programa especial dentro de la SSDF para la prevención y atención de la salud ambiental de la población capitalina, que garantice un acceso a la prevención y atención médica adecuada y de calidad para enfermedades relacionadas con la contaminación del aire, suelo y agua. Este programa deberá contemplar acciones específicas para la población que habita o transita en zonas de mayor riesgo ambiental (basureros, zonas de desechos, etc.), así como planes de contingencia que se aplicarían en situaciones de emergencia por contaminación del ambiente.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsables:* SMA, SACM y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

616. Fortalecer el Sistema de Monitoreo Atmosférico (Simat) del GDF para la vigilancia, el monitoreo y la difusión de la calidad del aire en la zona metropolitana del Valle de México.<sup>25</sup>

*Responsable:* Titular-SMA

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento) y permanente (monitoreo y difusión)

617. Generar los mecanismos o convenios necesarios a fin de que se difunda de manera permanente y continua, durante las diferentes horas del día y a través de los medios masivos de comunicación (página web y otros medios de comunicación alternativos), los resultados del monitoreo atmosférico, debiendo indicarse a la población las actividades que no pueden realizarse por existir riesgos para su salud.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA y Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazo:* corto plazo

618. Retomar el planteamiento de programas anteriores que preveían acciones de medio ambiente articuladas con salud y con enfoque de género.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA y Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo y permanente

619. Realizar periódicamente diagnósticos con información desagregada por sexo, que articulen datos de brechas de desigualdad de género tanto en el acceso a servicios como en la prevalencia de enfermedades ocasionadas por los daños al medio ambiente.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA, Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

<sup>25</sup> *Vide infra* capítulo 19. Derecho a la salud.

*Corresponsable:* Inmujeres-DF  
*Plazos:* corto plazo y permanente

## 14.6 Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población

Además de las líneas de acción contenidas en el presente capítulo, existe un componente sobre el Derecho a un medio ambiente sano en diferentes capítulos referidos a Grupos de Población específicos.

A fin de tener la perspectiva completa de todas las líneas de acción referidas a este derecho, se presentan todas las contenidas en los capítulos de grupos de población, aclarando que el contexto en el cual se presentan en sus capítulos originales da mayores elementos para la comprensión del porqué y el para qué de cada línea de acción.

Para efectos de claridad, cada línea de acción se presenta con el número original que tiene en los siguientes capítulos:

- Capítulo 22: Derechos de la infancia  
Líneas de acción 1532 a la 1535

En la versión electrónica de este Programa, se presenta el contenido completo de todas las líneas de acción que se refieren aquí, y no sólo el número de cada una.

## 14.7 Indicadores del derecho a un medio ambiente sano

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>26</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

<sup>26</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.

## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "medio ambiente"***	P/OACNUDH	n.a.	3	1
	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "protección ecológica"***	P/OACNUDH	n.a.	2	n.a.
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
<b>1. Protección, preservación y mejoramiento de los ecosistemas y entornos naturales</b>					
2	Superficie forestal (km2)	G/PSMARN			
3	Tasa estimada de deforestación (miles de hectáreas por año)	Proceso			
	Superficie reforestada (miles de hectáreas)	Proceso		2.6	
4	Héctareas conservadas bajo los programas de apoyo social en zonas rurales para suelo de conservación	G/GDF			
	Superficie de suelo de conservación.	G/GDF			
5	Metros cuadrados de zonas arboladas por habitante	R/INEGI			8.4
6	Uso de energía proveniente de fuentes alternativas	G/GDF			
7	Índice de atención a tramites y servicios de Licencia Ambiental Única del Distrito Federal (LAUDF) e Impacto Ambiental (IA)	G/GDF			
8	Índice de acciones realizadas para operar y administrar el sistema de Áreas Naturales Protegidas	G/GDF			
9	Mejorara la áreas verdes a través del desarrollo de acciones integrales	G/GDF			
<b>2. Manejo de residuos sólidos y peligrosos</b>					
10	% flotilla de camiones recolectores que permiten separación de residuos.	G/GDF			
11	% población con disponibilidad de recolección de basura	P/OACNUDH			
12	Volumen de residuos sólidos generados por habitante	Proceso			
13	Capacidad de absorción y procesamiento de residuos sólidos del servicio de limpia	G/GDF			
14	Proyectos de generación de energía en basureros (biogás)	G/Por definir			
15	Acciones para el manejo de residuos peligrosos	G/Por definir			

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente Info	Observaciones
2000	2005	2007		
			0	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Períodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
				Ídem.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
857,140	841,460			
	348		11	
244.0	198.0	580.0	10	Datos nacionales de 2000, 2005 y 2007. Para el DF información de 2006.
				Indicador disponible.
				Indicador disponible.
			6	
				Indicador disponible.
				Indicador disponible.
				Indicador disponible.
				Indicador disponible.
				Indicador disponible.
			9	Requiere procesamiento
			7	Requiere procesamiento
				Indicador disponible.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.

(continuación)

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>3. Calidad del aire</b>					
16	Emisiones de CO2 per cápita	P/OACNUDH			
17	Promedio anual de concentraciones de los principales contaminantes	Proceso			
	Ozono (partes por millón)		0.037	0.031	0.029
	Partículas suspendidas PM 10		52.400	56.000	48.900
	Monóxido de carbono (partes por millón)		2.770	1.300	1.080
	Bióxido de nitrógeno (partes por millón)		0.030	0.032	0.030
	Bióxido de azufre (partes por millón)		0.018	0.012	0.007
18	Días en que el aire de la Ciudad de México está fuera de norma en el año	P/GDF			
19	Tasa de emisión de contaminantes por 10,000 hab	P/INEGI			
20	Emisión de contaminantes anuales en el sector industrial	G/Por definir			
21	Cobertura (unidades) de transporte de alta calidad y no contaminante	G/Por definir			
22	% vehículos con "calcomanía 0" en Verificación vehicular	G/Por definir			
23	Estudio integral sobre el cambio climático en el DF	G/Por definir			
<b>4. Contaminación visual y auditiva</b>					
24	Estudios sobre contaminación visual y auditiva en la ciudad	G/Por definir			
<b>5. Salud pública ambiental</b>					
25	Prevalencia de muertes, accidentes y enfermedades causadas por el entorno natural	R/OACNUDH			
26	Estudios epidemiológicos que establezcan y hagan seguimiento a la situación de salud pública en la población de la ciudad	G/Por definir			

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para subgrupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

#### Fuentes

0/ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)

1/ INEGI. con información de SEMARNAT. CONAGUA. Situación del Subsector Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (varios años). México, D.F. <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=3670> (20 marzo 2009)

2/ PNUD. Informe sobre desarrollo humano 2007-2008. Nueva York, PNUD, 2007, p. 253

3/ División Estadística de Naciones Unidas, información disponible en [http://unstats.un.org/unsd/ENVIRONMENT/air\\_co2\\_emissions.htm](http://unstats.un.org/unsd/ENVIRONMENT/air_co2_emissions.htm) (19 marzo 2009)

3b/ Estadísticas de Medio Ambiente, PRINCIPALES USOS DEL SUELO POR ENTIDAD FEDERATIVA, 1994 (pag. 6)



INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente Info	Observaciones
2000	2005	2007		
4.11	4.24		3	Cifras de 2000 y 2004.
			10	
			10	
			10	
			10	
			10	
				Indicador disponible.
			8	Requiere procesamiento
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Requiere procesamiento
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.

4/ INEGI con datos de SEMARNAT y CONAGUA. Información disponible en <http://inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mamb93&s=est&c=6024> (18 marzo 2009)

5/ INEGI. Datos disponible para el D.F. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mamb114&s=est&c=6073>

6/ INEGI. Datos disponible para el D.F. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mamb114&s=est&c=6074>

7/ INEGI. <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=3670>

8/ INEGI. <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=3671>

9/ INEGI. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mamb127&s=est&c=8858>

10/ Presidencia de la República. Segundo Informe de Gobierno, Anexo Estadístico. Información disponible en [http://www.informe.gob.mx/anexo\\_estadistico/PDF/ESTADISTICAS\\_NACIONALES/SUSTENTABILIDAD\\_AMBIENTAL/2\\_4.pdf](http://www.informe.gob.mx/anexo_estadistico/PDF/ESTADISTICAS_NACIONALES/SUSTENTABILIDAD_AMBIENTAL/2_4.pdf)

Para superficie reforestada DF: INEGI. Estadísticas a propósito del día mundial del medio ambiente. Datos Nacionales. México, INEGI, 5 de junio de 2008.

11/ Consulta interactiva del Sistema Nacional de Información Ambiental y Recursos Naturales, Semarnat con información de FAO



## Capítulo 15. Derecho al agua\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al agua y al saneamiento sustentable de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

El derecho al agua está contemplado en la Ley de Aguas del Distrito Federal (LADF) que reconoce el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, y al suministro libre de interferencias. La ley reconoce también los principios de no discriminación, acceso a la información, participación, y sustentabilidad. Sin embargo, contempla la restricción del servicio de agua potable a las personas que habitan en asentamientos irregulares y a las que adeudan pagos.

Por otra parte, el Distrito Federal enfrenta diversos problemas y obstáculos en materia de disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua, tres factores fundamentales para el ejercicio pleno del derecho humano al agua. Entre ellos se encuentran: la sobreexplotación y contaminación de los acuíferos; el mal estado de la infraestructura hidráulica; la distribución inequitativa del agua y los recursos entre las Delegaciones del D.F.; el desconocimiento de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos por parte de las autoridades; la insuficiente visión de cuenca y de enfoque de sustentabilidad para tomar decisiones de política pública, legales e institucionales; la insuficiente coordinación entre las dependencias del Gobierno del Distrito Federal (GDF) responsables en materia de agua, medio ambiente, ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda; la falta de acceso a la información gubernamental y de participación social en la toma de decisiones de política pública en materia de agua; y la falta de vías jurisdiccionales apropiadas para defender el derecho humano al agua.

Frente a estos graves problemas y la aparente disyuntiva entre atender la gran necesidad de ampliar y mejorar los servicios de agua potable y saneamiento, y por otro lado, frenar la creciente presión que se ejerce sobre los recursos naturales incluidos los acuíferos, se requieren estrategias integrales que busquen tanto superar las desigualdades en el acceso al agua garantizando su abasto y calidad en toda la ciudad y en especial en las zonas más marginadas, como asegurar el equilibrio ecológico y el disfrute del derecho al agua y de otros derechos estrechamente vinculados para las generaciones presentes y futuras.

En este sentido, la gestión integral del agua es uno de los grandes objetivos a lograr. Si bien existen esfuerzos al respecto que incluyen acciones de coordinación metropolitana, aún hace falta promover el diseño participativo y el fortalecimiento de una política de gestión integral del agua que parta de una

---

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: "Estrategia", "Línea de Acción", "Responsables y Corresponsables" y "Plazos"– favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>1</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículos 11 y 12.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificadas en el: *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, capítulo 11 Derecho al agua, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, p. 149-171, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

visión de Cuenca e incorpore plenamente los enfoques de derechos humanos y de sustentabilidad de los ecosistemas. Asimismo, se deben mejorar los mecanismos para una coordinación efectiva tanto a nivel interinstitucional como entre entidades federativas y con el gobierno federal.

**Atributos o temas relacionados con la realización del derecho al agua que se abordan en este capítulo:**

- 15.1 Gestión sustentable y equitativa de los recursos hídricos
- 15.2 Disponibilidad-abastecimiento de agua continuo y suficiente
- 15.3 Accesibilidad física a las instalaciones de agua potable y drenaje
- 15.4 Calidad de los servicios de atención a las y los usuarios
- 15.5 Calidad del agua
- 15.6 Accesibilidad económica
- 15.7 Supervisión y evaluación de los servicios explotados o controlados por agencias concesionarias

### 15.1 Gestión sustentable y equitativa de los recursos hídricos

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, una gestión sustentable de los recursos hídricos de manera que el derecho al agua se pueda ejercer por las generaciones actuales y futuras.<sup>3</sup>

*Justificación*<sup>4</sup> En el Distrito Federal se acelera el proceso de agotamiento de las reservas de agua por varios factores, entre los que destacan: la pérdida de grandes volúmenes de agua por fugas visibles e invisibles, la sobreexplotación del acuífero, el crecimiento de la mancha urbana y la consecuente pérdida de los ecosistemas en el suelo de conservación. La sobreexplotación también se asocia con hundimientos del terreno y alteraciones en la calidad del recurso, ya que el agua que se extrae de mayor profundidad es agua más antigua. Recurrir a la importación de agua de cuencas aledañas no está exento de problemas, pues la escasez ha afectado a algunas comunidades locales (como las mazahuas) y no existen mecanismos de coordinación para atender cuestiones de compensación por daños a terceros.

Asimismo, la captación y aprovechamiento de aguas pluviales está subdesarrollados, son insuficientes las plantas de tratamiento de aguas residuales, y es alarmante el desperdicio de agua por parte de la población que tiene acceso a ella.

Para enfrentar estos problemas, es fundamental que se modernice la infraestructura y la red hidráulica en el Distrito Federal, al tiempo que se redoblan los esfuerzos desde el GDF, en coordinación con el Área Metropolitana y el Gobierno Federal, para mejorar la política de gestión integral del agua y del saneamiento

<sup>3</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 15, párrafo 12 a).

<sup>4</sup> *Vide supra* n. 2.

que permita, frenar la sobreexplotación de los acuíferos, incrementar el tratamiento y consumo de aguas pluviales y residuales, y reducir el caudal obtenido de trasvases fuera de la cuenca.

Es necesario revisar el planteamiento de la política de gestión de los recursos hidráulicos desde una visión sustentable y de cuenca y en el marco de las políticas públicas integrales con enfoque de derechos humanos.

Se requiere transparentar y destinar recursos suficientes para resolver los problemas detectados, en especial para los programas de sectorización de la red y reparación de fugas; para los programas de protección y rescate de suelo de conservación; para los programas y acciones que favorezcan la filtración del agua a los acuíferos; y para las acciones, obras y aplicación de tecnología apropiada para captación y aprovechamiento de agua de lluvia.

Asimismo, se debe fortalecer el marco legal y la normatividad aplicable en materia de manejo sustentable y gestión integral del agua. También es necesario fomentar en la sociedad buenas prácticas en materia de uso y aprovechamiento racional del agua a través de campañas efectivas de información, sensibilización y educación, y fomento a iniciativas ciudadanas.

En cuanto a la participación social en la toma de decisiones de política pública en materia de agua, no se han instrumentado mecanismos que la favorezcan: que permitan la participación, con enfoque de género, en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) y de las Delegaciones del D. F. incluyendo la vigilancia del ejercicio presupuestal en materia de agua y del papel de las empresas concesionarias.

Es por esto que entre las estrategias a impulsar se deben incrementar esfuerzos para transparentar y hacer accesible al público la información sobre disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua en el Distrito Federal y generar mecanismos de participación efectivos. También es muy importante impulsar procesos de sensibilización y educación de la población en el cuidado del agua y las ecotecnias, tomando en cuenta a la vez experiencias comunitarias o barriales.

#### **Estrategia**

Mantener, mejorar y modernizar la infraestructura y red hidráulica incluyendo la detección y reparación de fugas.

#### **Líneas de acción**

620. Realizar estudios sobre el consumo y el abastecimiento de agua en la ciudad a partir de sistemas de macro y micro medición, con participación de instituciones académicas, aprovechando avances del Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México y del PUEC. Hacer públicos y accesibles estos estudios y utilizarlos para el diseño de políticas públicas en materia de agua.

*Responsables:* Dirección de Agua Potable y Potabilización-SACM (red primaria), y Delegaciones del D. F. (red secundaria)

*Corresponsable:* ICYT

*Plazos:* corto plazo (realizar y difundir estudios, y diseño de políticas públicas) y permanente (implementación de políticas)

621. Realizar estudios detallados con participación de especialistas de gobierno, academia y sociedad civil sobre la magnitud, ubicación y causas de las fugas de agua y el desgaste de la tubería. Hacer públicos y accesibles estos estudios y utilizarlos para el diseño de políticas públicas.

*Responsables:* Dirección de Mantenimiento-SACM y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* ICYT

*Plazos:* corto plazo (realizar y publicar estudios, y diseño de políticas públicas) y permanente (implementación de políticas)

622. Fortalecer el mecanismo de seguimiento sobre los avances de los programas de sectorización de la red y de reparación de fugas. Para ello, definir indicadores homogéneos, plazos concretos y como meta de mediano plazo reducir las fugas al 30% y como meta de largo plazo reducirlas al 20%.<sup>5</sup>

*Responsables:* Dirección de Mantenimiento-SACM y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (definir indicadores), mediano plazo (reducir las fugas al 30%) y permanente (seguimiento y continuar reducción de fugas hasta el 20%)

623. Etiquetar y aprobar recursos suficientes para los programas de sectorización de la red y de reparación de fugas para alcanzar las metas previstas.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Egresos-SF y Dirección General Administrativa-SACM

*Plazo:* corto plazo

624. Diseñar, hacer público e implementar un programa para la sustitución progresiva de la tubería por una de mayor calidad y flexibilidad. Definir metas claras de sustitución, a corto, mediano y largo plazo, y hacer pública toda la información que no sea reservada en términos de Ley de transparencia y acceso a la info. Para la implementación del programa, se debe capacitar técnicamente al personal y estrechar la coordinación con las Delegaciones del D. F.

*Responsables:* Dirección General de Construcción-SACM y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseñar y publicar programa e información) y mediano plazo (capacitar al personal, implementación del programa)

625. Diseñar e implementar un programa de detección de fugas domiciliarias y de otros inmuebles públicos y privados que impulse la acción corresponsable de la ciudadanía y con la participación de instituciones académicas que puedan aportar información y asesoría para la detección y manejo de este tipo de fugas.

<sup>5</sup> Metas fijadas por el SACM.

*Responsables:* Dirección de Agua Potable y Potabilización-SACM y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* GDF, ALDF, TSJDF y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño del programa) y permanente (implementación)

626. Reforzar los programas de detección, supresión, y reparación de fugas visibles en la red de abastecimiento y difundir de manera accesible la información estadística respectiva.

*Responsables:* Dirección de Agua Potable y Potabilización-SACM y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento e implementación de los programas) y permanente (continuar la detección, supresión, reparación y difusión)

627. Transparentar los recursos delegacionales y promover la definición participativa de prioridades para poder incluir acciones relativas a las redes secundarias de agua en los planes parciales de desarrollo urbano delegacionales. Mejorar la coordinación y la capacitación a nivel delegacional en la atención de fugas.

*Responsables:* Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (transparentar los recursos) y permanente (definición de prioridades, coordinación y capacitación)

628. Atender las necesidades de reparación, expansión y modernización de la red en las Delegaciones del D.F. con mayores rezagos.

*Responsables:* Dirección de Mantenimiento-SACM y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (definición de necesidades por Delegación) y permanente (reparación, expansión y modernización)

629. Establecer un sistema de gestión transparente y eficaz para la atención inmediata de los reportes y quejas en materia de fugas.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM, Delegaciones del D.F.

*Plazos:* corto plazo (establecer sistema) y permanente (atención de quejas y reportes)

#### **Estrategia**

Reducir la sobre-explotación de los acuíferos a partir de una gestión sostenible del agua.<sup>6</sup>

#### **Líneas de acción**

630. Actualizar estudios sobre la sobreexplotación de los acuíferos en el Valle de México y zonas colindantes, precisando el nivel de abatimiento actual e histórico, con participación de instituciones académicas y Conagua. Hacer públicos y accesibles estos estudios y utilizarlos para el diseño de políticas públicas.

<sup>6</sup> *Vide supra* capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano.

*Responsable:* Dirección General-SACM

*Plazos:* corto plazo (actualización y publicación de los estudios) y permanente (diseño de políticas públicas)

631. Revisar y mejorar los instrumentos metodológicos para medir la disponibilidad de agua mediante el balance hidráulico de los acuíferos, incluida la Norma Oficial Mexicana (NOM) correspondiente a disponibilidad de agua en cuenca superficial y subterránea, en coordinación con la Conagua y el Instituto Nacional de Ecología.

*Responsables:* Dirección General-SACM e ICYT

*Plazo:* corto plazo

632. Realizar, en coordinación con expertos, instituciones académicas, y organizaciones sociales, un registro de los pozos existentes en las distintas Delegaciones del D. F., actualizando el Registro Público de Derechos de Agua (Repda), así como nuevos estudios geo-hidrológicos profundos que permitan medir los impactos de la perforación de nuevos pozos sobre el suelo, incluyendo las grietas y los hundimientos, así como los impactos sobre la salud considerando la calidad del agua a extraer. A partir de esta información, tomar decisiones sobre la perforación de nuevos pozos, la clausura de otros, la construcción de pozos de absorción que contribuyan a la recarga del acuífero en zonas adecuadas, así como la inyección de agua en pozos para recarga y la cantidad de agua por recargar, considerando los diferentes estudios laterales que permitan conocer el comportamiento del acuífero antes y después de dicha recarga.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM

*Corresponsables:* ICYT y SMA

*Plazos:* corto plazo (registro de pozos) y permanente (actualización y toma de decisión sobre nuevas perforaciones)

633. Atender y limpiar aquellos pozos de absorción existentes que no reciben mantenimiento y mejorar la eficiencia de las bombas para reducir el impacto ambiental.

*Responsable:* Dirección de Mantenimiento-SACM

*Plazo:* corto plazo

634. Fortalecer la protección y conservación efectiva del suelo de conservación, bosques, barrancas, lagos y zonas lacustres y zonas rurales de recarga natural del acuífero, a partir de la coordinación entre autoridades del GDF (GDF) y delegacionales.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM, Dirección General de Recursos Naturales-SMA, Dirección General de Administración Urbana-Seduvi y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

635. Etiquetar y aprobar recursos suficientes para fortalecer los programas de protección y rescate del suelo de conservación.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Egresos-SF, Dirección General de Administración Urbana-Seduvi y Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial-PAOT



*Plazo:* corto plazo

636. Etiquetar y aprobar recursos suficientes para fortalecer los programas y acciones dirigidos a favorecer la filtración del agua a los acuíferos.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Egresos-SF, Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción-SACM y Dirección General de Recursos Naturales-SMA

*Plazo:* corto plazo

637. Establecer incentivos para promover la compra y el uso de materiales y sistemas de construcción que permitan la filtración natural del agua a los mantos acuíferos.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Egresos-SF, Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción-SACM y Dirección General de Recursos Naturales-SMA

*Plazo:* corto plazo

638. Crear mecanismos alternativos para favorecer la filtración del agua a los acuíferos, considerando los tipos de suelo y sus condiciones, a fin de re-inyectar de manera natural las fuentes de abastecimiento de agua y garantizar la integridad de las áreas de conservación. En particular:

- a) Fomentar iniciativas como la del Instituto Politécnico Nacional (IPN) sobre pavimento que permite la filtración de agua, considerando que la infiltración en pavimento permeable solo se puede proponer en zonas con características determinadas por la infiltración.
- b) Revisar los estudios a nivel delegacional sobre zonas de infiltración para identificar otras posibles zonas de recarga.
- c) Valorar la pertinencia de inyectar agua (previo estudio de suelos en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el IPN y otras instituciones, dependencias y centros de investigación de la ciudad) o bien destinarla para uso directo en zonas que carecen de ella.
- d) Promover un programa o campaña de cultura ciudadana sobre filtración.
- e) Construir o rehabilitar espacios y áreas verdes para captación y filtración de agua.
- f) Fortalecer los programas de retribución por servicios ambientales para comunidades y ejidos, incorporando zonas ambientalmente prioritarias para su protección, haciendo partícipes a las y los propietarios de las tierras.
- g) Aplicar adecuadamente las Normas de Obras y Servicios para construcciones, áreas libres y mecanismos de captación de agua.
- h) Analizar las propuestas de pavimentación, despavimentación, repavimentación y regulación de la pavimentación, considerando la perspectiva del ordenamiento territorial y ecológico, incluyendo estudios sobre suelos aptos para recarga y sobre la superficie de sellamiento, sobre la que podría ampliarse el suelo de filtración sin afectaciones secundarias.

*Responsables:* Dirección General de Regulación Ambiental-SMA, Dirección Ejecutiva de Planeación y Coordinación-SACM y Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi

*Corresponsables:* PAOT, Setravi, SOS, ICYT y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

639. Solicitar a la Conagua transparentar la información respecto a la concesión de derechos de uso y explotación de pozos, incluyendo las concesiones de pozos que se dan a empresas nacionales y trasnacionales, así como los volúmenes autorizados.

*Responsables:* Dirección General-SACM y JG

*Plazos:* corto plazo (solicitar la información) y permanente (solicitar y transparentar la información)

640. Solicitar a la Conagua la transparencia constante de la información sobre racionamientos o cortes de agua en el Valle de México.

*Responsables:* SACM y ALDF

*Plazos:* corto plazo (solicitar la información) y permanente (solicitar y transparentar la información)

641. Dar seguimiento a las estrategias y acciones planteadas en el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México que desarrolla como líneas de acción:

- a) Ahorro y reutilización de agua
- b) Eficiencia energética en sistemas de bombeo y de tratamiento de agua
- c) Recuperación de energía en el sistema
- d) Manejo de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) provenientes de lodos y aguas no tratadas.

*Responsable:* Dirección General de Gestión de Calidad del Aire-SMA

*Corresponsables:* SOS, Seduvi, SACM, ICYT y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

642. Incrementar el porcentaje de área verde o libre de pavimentación en el Reglamento de Construcción del Distrito Federal y reforzar los mecanismos de vigilancia a cargo de las Delegaciones del D. F.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi, Dirección General de Obras Públicas-sos y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

643. Difundir ampliamente las Normas Generales de Ordenación<sup>7</sup> que regulan la intensidad, ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano, así como las características de las edificaciones, la transferencia de potencialidades de desarrollo urbano y el impulso de la vivienda de interés social y popular.

*Responsables:* ALDF y Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi

*Plazos:* corto plazo (difundir las Normas) y permanente (continuar la difusión)

<sup>7</sup> Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005. De acuerdo con su Tercero Transitorio, Una vez publicadas, las Normas forman parte de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

644. Asegurar que las zonas identificadas como de recarga queden debidamente protegidas en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano (PDDU).

*Responsables:* Dirección General de Recursos Naturales-SMA, Dirección General de Administración Urbana-Seduvi y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (asegurar la protección de las zonas) y permanente (continuación de la acción y seguimiento)

645. Darle mayor peso a las opiniones de la Secretaria de Medio Ambiente del Distrito Federal, (SMA) en los Comités para la modificación de usos de suelo en el marco de los PDDU.

*Responsables:* ALDF, JG y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

646. Impulsar el análisis con sociedad civil del PDDU de Tláhuac y sus implicaciones para la recarga del acuífero.

*Responsables:* Comisión de Desarrollo Urbano-ALDF, Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y Delegación Tláhuac

*Plazo:* corto plazo

647. Impulsar un programa de pago a las personas que cuiden los bosques y zonas de reserva ecológica con el principio de pago igual a hombres y mujeres por trabajo de igual valor, así como otras acciones que permitan acortar brechas de desigualdad en el reconocimiento de las mujeres de su trabajo como protectoras del medio ambiente, en especial del agua.

*Responsables:* Dirección General de Recursos Naturales-SMA y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazos:* corto plazo (diseño del programa) y permanente (implementación)

648. Reducir el consumo de energía eléctrica asociado a la operación del recurso hídrico, incluyendo la mejora de la eficiencia energética electromecánica de las bombas, ya que de los equipos de bombeo depende en gran parte el abastecimiento de la ciudad. Explorar los mecanismos de desarrollo limpio de los equipos de bombeo.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM, Dirección General de Regulación Ambiental-SMA e ICYT

*Plazo:* mediano plazo

649. Crear la normatividad sobre permeabilidad de área, creación de jardines y áreas verdes para la infiltración de los mantos acuíferos.

*Responsables:* Dirección General de Regulación Ambiental-SMA y ALDF

*Plazo:* corto plazo

650. Implementar un control automatizado de la medición del agua del acuífero mediante el uso de tecnología conectado a una central de captura, para contribuir a la gestión eficiente y sustentable del agua y hacer accesible esa información.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM

*Plazo:* mediano plazo

651. Diseñar e implementar participativamente con la academia, la comunidad y las organizaciones de la sociedad civil un programa de restauración de ríos urbanos.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi, Dirección General de Recursos Naturales-SMA, e ICYT

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Incrementar el tratamiento y consumo de aguas de lluvia y aguas residuales.
-------------------	---

### Líneas de acción

652. Revisar el estado, la cantidad y la cobertura real de las plantas de tratamiento existentes, mediante un diagnóstico integral que permita identificar por qué hay plantas abandonadas, y llevar a cabo un diagnóstico integral de los obstáculos institucionales que impiden su operación, así como los problemas de insuficiencia, falta de eficiencia, mala ubicación y alcance de los beneficios de las plantas de tratamiento. A partir de dicho diagnóstico definir un programa, en coordinación con expertos/as y organizaciones de la sociedad civil, para superar estos problemas y definir indicadores homogéneos, plazos concretos y metas para facilitar el seguimiento y la evaluación del plan.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM, Dirección General de Servicios Urbanos-sos y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (elaboración del diagnóstico y el programa), mediano plazo (implementación, seguimiento y evaluación)

653. Analizar, con la colaboración de especialistas de la UNAM, del IPN, y otras instituciones, dependencias y centros de investigación de la ciudad, las limitaciones del modelo de macroplantas contempladas en el Plan Hidráulico del Valle de México, y las ventajas de alternativas a escala micro, y facilitar la participación de academia y sociedad civil en los estudios de factibilidad correspondientes.

*Responsables:* Dirección General-SACM, e ICYT

*Plazo:* mediano plazo

654. Diseñar y promover políticas de saneamiento sustentable que disminuyan y resuelvan la contaminación provocada por el saneamiento. Desarrollar alternativas para el tratamiento y reuso de aguas residuales, aplicando tecnologías modernas, económicas y seguras en colaboración con instituciones académicas, organizaciones sociales y expertos y expertas; por ejemplo, explorar el uso del sistema anaerobio para el tratamiento de aguas residuales.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM, Dirección General de Regulación Ambiental-SMA y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

655. Formular, en coordinación con instituciones académicas (tanto universidades como tecnológicos) y organizaciones de la sociedad civil (osc), un plan multietapas con instrumentos de apoyo a diferentes escalas para fomentar, en la población y el gobierno, la cultura de captación y aprovechamiento de agua de lluvia, a partir de un diagnóstico integral que identifique zonas de mayor potencial por precipitación y tome en cuenta experiencias locales, nacionales e internacionales. El plan debe incluir:

- a) Alternativas para la construcción de cisternas independientes conectadas a las canaletas de los techos para captación de agua
- b) Alternativas para la construcción de zanjas filtrantes para captación de agua de lluvia
- c) Desarrollo, producción y aplicación de tecnologías apropiadas

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM, Dirección General de Servicios Urbanos-SOS y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* SF, ICYT y Seduvi

*Plazos:* corto plazo (diseño del plan) y permanente (implementación y seguimiento de las etapas del plan)

656. Etiquetar y aprobar recursos suficientes para las acciones, obras y aplicación de tecnología apropiada para la captación y aprovechamiento de agua de lluvia tanto en domicilios como en instituciones públicas y privadas.

*Responsables:* ALDF y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* corto plazo

657. Realizar un estudio de costo-beneficio de la captación y el almacenamiento del agua de lluvia y crear ciclos o sistemas “cerrados” de manejo del agua que incluya la llamada descarga cero a diferentes escalas urbanas.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción-SACM, Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

658. Estudiar la factibilidad de la creación de sistemas efectivos de captación de agua pluvial por parte de las Dependencias del GDF para el posterior aprovechamiento y suministro de agua. También se debe estudiar la concordancia con normas vigentes y considerar la propuesta de una nueva ley de concesión de agua.

*Responsables:* Dirección General de Obras Públicas-SOS y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* ALDF y ICYT

*Plazo:* corto plazo

659. Hacer estudios de alternativas de tratamiento de lodos que se generan en las plantas de tratamiento, así como de sus posibles usos y disposición.

*Responsables:* Dirección de Drenaje, Tratamiento y Reuso-SACM y ICYT

*Plazo:* corto plazo

660. Diseñar e implementar mecanismos de vigilancia gubernamental, con participación ciudadana, sobre el cumplimiento de la legislación existente en materia de utilización de métodos de captación y aprovechamiento de aguas por parte de las industrias.

*Responsables:* Dirección General Administración Urbana-Seduvi, Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental-SMA

*Plazos:* corto plazo (diseño de mecanismos) y permanente (implementación)

661. Supervisar la aplicación de la reglamentación que obliga a las desarrolladoras de vivienda a incorporar mecanismos de captación de agua para infiltración y de captación y utilización de un porcentaje de agua pluvial para las cisternas, e incluir en el reglamento la obligación de supervisión de la operación una vez construidas las obras.<sup>8</sup>

*Responsables:* Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Seduvi y SACM

*Plazo:* corto plazo

662. Hacer un estudio para desarrollar la infraestructura necesaria para la producción y distribución del agua tratada, e incentivar su comercialización sobre todo en actividades donde pueda ser cambiada por el actual uso de agua potable.

*Responsables:* Dirección de Drenaje, Tratamiento y Reuso-SACM

*Plazo:* mediano plazo

663. Generar incentivos para la construcción de plantas potabilizadoras, cumpliendo así con el doble objetivo de asegurar el suministro de agua a la población y proteger la sustentabilidad del modo de vida de la comunidad, esto es, suministrar agua a un bajo costo ambiental.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi, Dirección General de Obras Públicas-sos y Tesorería-SF

*Plazo:* corto plazo

664. Realizar una planeación estratégica con tecnologías de la información y un sistema de monitoreo sobre las obras hidráulicas que se requieren para el manejo integral del agua, con metas específicas orientadas al 2012.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM

*Plazo:* mediano plazo

665. Diseñar y desarrollar un sistema de reciclaje del agua en general y uno especial para las áreas colindantes a las barrancas.

*Responsables:* Dirección de Drenaje, Tratamiento y Reuso-SACM y Dirección General de Recursos Naturales-SMA

<sup>8</sup> *Vide infra* capítulo 16. Derecho a la vivienda adecuada.

*Plazos:* corto plazo (diseño de sistema) y permanente (desarrollo del sistema)

666. Legislar e impulsar un programa en materia de riego de áreas verdes y jardines públicos con agua tratada.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

667. Promover la infiltración de agua tratada a nivel terciario y del agua pluvial en suelo urbano a partir de pequeñas obras que utilicen materiales permeables en espacios públicos y áreas de conservación.

*Responsables:* Dirección General de Obras Públicas-sos y Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi

*Plazo:* corto plazo

668. Construir pozos de infiltración en todas las Delegaciones del D. F.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción-SACM y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

669. Construir lagunas de retención para el agua pluvial, de manera que el agua captada se infiltre posteriormente al acuífero.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción-SACM y Dirección General de Obras Públicas-sos

*Plazo:* mediano plazo

670. Incluir en los planes de rehabilitación la meta a un año de rehabilitar y re-nivelar lagunas de regulación que en época de lluvias operan con agua combinada y en estiaje con agua residual tratada como centros recreativos, y en cinco años la meta de sanear las barrancas del poniente para que las presas rehabilitadas se manejen solo con agua de lluvia para su aprovechamiento como fuente de abastecimiento.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM

*Plazos:* corto plazo (rehabilitar y re-nivelar las lagunas) y permanente (sanear las barrancas)

671. Buscar incentivos fiscales y fuentes de crédito para la adaptación de cisternas domiciliarias de manera que almacenen agua de lluvia.<sup>9</sup> Explorar la posibilidad de incluir también este rubro en los programas dirigidos a unidades habitacionales a cargo de la Prosoc.

*Responsables:* Dirección General-SACM y Tesorería-SF

*Corresponsable:* Prosoc

*Plazo:* corto plazo

<sup>9</sup> *Vide infra* capítulo 16. Derecho a la vivienda adecuada.

672. Acondicionar azoteas (viviendas sustentables) y áreas impermeables como estacionamientos y otros espacios urbanos para la captación de agua pluvial para usos no potables, mediante instalación de cisternas de captación y de almacenamiento.<sup>10</sup>

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y Dirección General de Obras Públicas-sos

*Plazo:* mediano plazo

673. Revisar y en su caso hacer las modificaciones legales pertinentes para asegurar la incorporación de criterios de sustentabilidad en la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, incluyendo la actualización de normas técnicas para el aprovechamiento de agua pluvial, la infiltración del acuífero, el tratamiento de aguas residuales, la instalación hidráulica con redes de drenaje separados, el re-uso de aguas grises, entre otras.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi, Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA y ALDF

*Corresponsable:* SACM

*Plazo:* corto plazo

674. Difundir e impulsar el cumplimiento de las nuevas disposiciones en materia de *cosecha de agua de lluvia*, que se adicionaron a la LADF en 2008.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi, SMA y SOS

*Corresponsables:* ALDF y SACM

*Plazos:* corto plazo (difusión de disposiciones) y permanente (impulso al cumplimiento de las disposiciones)

675. Construir redes de drenaje separado (pluvial y residual), con la finalidad de utilizar el agua pluvial para limpieza en áreas de estacionamiento o infiltrarla al subsuelo; canalizar las aguas residuales a una planta de tratamiento para su posterior reuso en las instalaciones del proyecto.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción-SACM y Dirección General de Obras Públicas-sos

*Plazo:* mediano plazo

676. Explorar la propuesta de construcción de una red de distribución de agua tratada para su reuso.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Construcción-SACM y Dirección General de Obras Públicas-sos

*Plazo:* corto plazo

677. Etiquetar y aprobar recursos suficientes para las acciones relacionadas con las plantas de tratamiento existentes.

<sup>10</sup> *Idem.*



*Responsables:* Dirección General-SACM, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Fomentar buenas prácticas sociales en materia de uso y aprovechamiento racional del agua.
-------------------	---

### Líneas de acción

678. Diseñar, organizar e impulsar, mediante articulación institucional campañas informativas de gran impacto, a través de medios masivos como radio y televisión, para fomentar:

- a) El uso eficiente y sustentable del agua, su importancia y valor real, la protección de las fuentes de agua y medidas para ahorrar y reducir sensiblemente el desperdicio de agua.
- b) uso de métodos alternativos de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales, así como el uso de eco-tecnología nuevas y tradicionales.
- c) El enfoque de derechos humanos y la cultura del derecho al agua en la ciudadanía y el gobierno.

*Responsable:* Dirección General de Comunicación Social-JG

*Corresponsables:* SMA, SACM, STC-Metro, SF, SE, SSDF, PAOT, Seduvi, ICYT y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseñar y organizar) y permanente (impulsar)

679. Impulsar la investigación, desarrollo y producción de sistemas “cerrados” y/o tecnologías autosuficientes en materia de manejo de agua a diferentes escalas de implementación (ciudad, delegación, sector, colonia, barrio, conjunto) y normar su aplicación en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para que, dependiendo de su impacto en la utilización del agua, la aplicación de estos sistemas sea obligatoria en los nuevos desarrollos; y para promover, en general en los edificios ya construidos, la incorporación y adaptación a estas nuevas tecnologías.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi, SMA y, Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* ICYT

*Plazo:* corto plazo

680. Producir folletos sencillos sobre opciones de construcción ecológica de viviendas para las y los particulares, y distribuirlos a través de las Delegaciones del D. F. cuando se tramitan los permisos de construcción.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

681. Difundir los incentivos económicos y fiscales existentes para aquellas personas que desarrollen o inviertan en tecnología y en la utilización de ecotecnias, prácticas, o procesos que coadyuven a mejo-

rar el manejo integral de los recursos hídricos en industria, conjuntos habitacionales, etc. Promover incentivos fiscales que permitan la viabilidad económica de la inversión en las tecnologías para el ahorro del agua.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi, Tesorería-SF, Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA

*Plazo:* corto plazo

682. Generar y fomentar la generación de campañas informativas que aborden integralmente los mensajes del derecho al agua, del no desperdicio y la contaminación de las mismas, incluyendo el enfoque de género, con el apoyo de OSC.

*Responsables:* Dirección General de Comunicación social-JG

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

683. Definir y desarrollar acciones específicas para sensibilizar y capacitar a la población sobre el derecho al agua y los métodos alternativos para su captación y aprovechamiento. Poner énfasis en los contenidos de género, cuidando que los mensajes no reproduzcan la idea de que las mujeres las únicas responsables del cuidado del agua.

*Responsable:* Titular-SMA

*Corresponsables:* ICYT e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (definir acciones de sensibilización y capacitación) y permanente (desarrollar acciones)

684. Cambiar a un sistema de medidores en industria, comercio y vivienda, para que las personas sepan cuánto consumen y puedan aprovechar racionalmente el agua.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM

*Plazo:* mediano plazo

685. Articular redes sociales y académicas para la incorporación y difusión de la cultura de captación y aprovechamiento de agua de lluvia recuperando los conocimientos, aprendizajes, y experiencias nacionales e internacionales.

*Responsables:* Delegaciones del D.F. y Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA

*Plazo:* corto plazo

686. Impulsar con participación de organizaciones de la sociedad civil acciones de difusión e información sobre el derecho humano al agua.

*Responsables:* CDHDF y Titular-SMA

*Plazo:* corto plazo

687. Promover el uso de dispositivos ahorradores de agua en sanitarios, regaderas, lavabos, en domicilios y edificios públicos como lo indican las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA

*Plazos:* corto plazo (promoción) y permanente (continuar la promoción)

<b>Estrategia</b>	Incrementar y fortalecer la cooperación, coordinación y articulación entre el GDF, el Área metropolitana y el Gobierno federal para la definición de una política de gestión integral del agua.
-------------------	---

### Líneas de acción

688. Establecer mecanismos efectivos para mejorar el funcionamiento de la Comisión de Agua y Drenaje del Área Metropolitana y aumentar acciones concertadas con respecto al aprovechamiento y conservación de los recursos naturales de la Cuenca del Valle de México, en coordinación con la Conagua. Asimismo establecer las acciones necesarias para llevar a cabo un manejo integral de la cuenca por medio de coordinación entre las instituciones involucradas en el Consejo de Cuenca del Valle de México y Río Tula.

*Responsables:* Dirección General-SACM, Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental-SG y Comisión de Agua y Drenaje del Área Metropolitana.

*Plazos:* corto plazo (establecimiento de mecanismos y coordinación) y permanente (coordinación y manejo integral)

689. Estudiar la propuesta de creación de un organismo único para la Zona Metropolitana del Valle de México encargado de la gestión del agua, con competencias y jurisdicciones claras, a fin de buscar la simplificación legal y administrativa y rendir un mejor y más eficaz servicio en el aprovechamiento y distribución del agua. Hacerlo en coordinación con la Conagua y el Gobierno del Estado de México. Considerar establecer un sistema regulador a nivel metropolitano para el manejo eficiente del agua, favoreciendo la corresponsabilidad en la materia con los municipios mexiquenses. Analizar si se requieren ampliar las atribuciones del Consejo de Cuenca del Valle de México.

*Responsables:* Dirección General-SACM, Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental-SG, Comisión de Agua y Drenaje del Área Metropolitana y ALDF

*Plazo:* corto plazo

690. Establecer en el artículo 20 de la LADF las facultades y obligaciones que deben tener las instancias correspondientes del Distrito Federal para que se coordinen con los Consejos de Cuenca de los que forme parte el D. F. –y a los que hace referencia el Art. 23, Fr. VII) de la Ley de Aguas Nacionales (LAN)– para conducir la política hídrica como un área estratégica asegurando su uso racional, sujeto siempre a la disponibilidad del recurso hídrico y garantizando suficiencia para las futuras generaciones.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

691. Modificar los términos del artículo 21 en los que se establece que son instrumentos de política de gestión integral la planeación, los criterios técnicos y las normas ambientales, para establecer que la gestión integral deberá sujetarse a los instrumentos de planeación, los criterios técnicos y garantizar la participación ciudadana.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

692. Reformular el Programa de Manejo Sustentable del Agua para la Ciudad de México para que sea un programa de manejo integral con enfoque de derechos humanos y con una visión de Cuenca. Asimismo impulsar en la implementación del mismo una coordinación eficaz entre las siguientes entidades: Gobierno del Estado de México, Conagua (Organismo de Cuenca Valle de México), Consejo de Cuenca Valle de México, Comisiones de Cuenca (en particular, Valle de Bravo; Laguna de Tecomulco; Presa de Guadalupe), Comités de Cuenca (en particular el de Cañada de Madero), Comité Técnico de Aguas Subterráneas (Cotas) OSC e instituciones académicas.

*Responsable:* Dirección General-SACM

*Plazo:* corto plazo

693. Revisar el Plan para el Saneamiento de la Cuenca del Valle de México del Gobierno Federal, que tiene una visión a nivel cuenca sobre el manejo Integral y Sustentable del recurso y asegurar la coherencia con las acciones locales que se implementen en ese sentido.

*Responsable:* SACM

*Plazo:* corto plazo

694. Crear un mecanismo de coordinación intersecretarial en el GDF, que incluya a la Conagua, al Gobierno del Estado de México que contemple la participación de la sociedad civil, la academia, y a agencias del Sistema de Naciones Unidas como observadoras, para buscar soluciones equilibradas, articuladas, sustentables y justas en materia del derecho al agua, derecho a la vivienda y derecho a un medio ambiente sano.

*Responsables:* JG, Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental-SG

*Plazo:* corto plazo

695. Favorecer la coordinación de instituciones de investigación, públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil en materia del agua para la creación del Instituto Multidisciplinario de Manejo integral y sustentable del agua para el Valle de México.

*Responsables:* Titular-SACM y Titular-SMA

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Reducir el caudal obtenido de trasvases fuera de la cuenca.
-------------------	---

### Líneas de acción

696. Buscar alternativas a los proyectos de trasvase entre cuencas para garantizar la disponibilidad de agua en la Ciudad de México reduciendo el impacto social y ambiental, en consulta con instituciones académicas, OSC y movimientos sociales, y en coordinación con la Conagua.

*Responsables:* Titular-SMA y Titular-SACM

*Plazo:* corto plazo

697. Definir con participación de OSC y comunidades afectadas por la importación de agua hacia el D. F., un programa de reparación del daño causado sobre la disponibilidad y accesibilidad al recurso hídrico.

*Responsable:* JG

*Plazos:* corto plazo (definición del programa de reparación del daño) y permanente (implementación)

#### Estrategia

Promover la participación de la sociedad civil en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del SACM y de las Delegaciones del D. F. para promover una gestión democrática del agua.

### Líneas de acción

698. Establecer mecanismos de participación efectiva de organizaciones civiles, organizaciones sociales, comunitarias, de mujeres y representantes barriales y de colonias para el diseño, seguimiento, y evaluación de políticas y acciones en materia de agua, asegurando condiciones adecuadas de consulta e información oportuna, accesible y comprensible.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Servicio a Usuarios-SACM y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

699. Impulsar la realización de diagnósticos participativos a nivel comunitario con enfoque de género acerca de la situación que guarda el derecho al agua, con apoyo de la academia, OSC<sup>11</sup> y agencias especializadas del Sistema de Naciones Unidas.

*Responsables:* Dirección General-SACM y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

700. Incorporar en el Consejo Directivo del SACM a representantes de OSC, de la academia y del Sistema de Naciones Unidas que tengan el enfoque de derechos humanos y no discriminación e igualdad, revisando su conformación, lineamientos y funcionamiento.

<sup>11</sup> Existen metodologías para realizar el diagnóstico de la situación del agua con enfoque de género, como la llamada la Agenda Azul de las Mujeres, de la Red de Género y Medio Ambiente, 2006.

*Responsable:* Dirección General-SACM

*Plazo:* corto plazo

701. Generar un programa de contraloría ciudadana y barrial para el sistema hidrológico de cada zona, incluyendo pozos y plantas potabilizadoras, por medio del cual se les capacite y se brinden mecanismos de exigibilidad, así como garantías de protección personal para que puedan denunciar con libertad las irregularidades que observen, conociendo la base legislativa y regulatoria.

*Responsables:* Dirección General-SACM y Coordinación de Participación Ciudadana

*Corresponsables:* PAOT, Contraloría General y Prosoc

*Plazo:* corto plazo

702. Transparentar y hacer accesible la información sobre los recursos presupuestales en materia de agua en el Distrito Federal para facilitar el seguimiento y la evaluación por parte de las OSC y la academia.

*Responsables:* Dirección General Administrativa-SACM y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazos:* corto plazo (transparentar y hacer accesible la información) y permanente (continuar la acción y seguimiento y evaluación)

## 15.2 Disponibilidad-abastecimiento de agua continuo y suficiente

*Objetivo específico* Garantizar que el abastecimiento de agua sea continuo y suficiente para usos domésticos y personales sin discriminación. La cantidad de agua disponible para cada persona debe corresponder, como mínimo, a las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que estima que se requieren entre 50 y 100 litros diarios por persona.<sup>12</sup>

*Justificación*<sup>13</sup> El componente de disponibilidad de agua potable no está debidamente reconocido en la Ley de Aguas del DF. Por otra parte, el volumen de agua suministrada y consumida entre las Delegaciones del D. F. presenta patrones de inequidad que afectan más a las zonas de marginación. Más de un millón de personas provenientes de las Delegaciones Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Iztapalapa, Xochimilco y Tlalpan no tienen acceso a un suministro continuo y suficiente de agua potable.

Ante esta situación, se requiere explorar alternativas para garantizar la distribución equitativa de los recursos hídricos, que incluyan acciones legislativas y de política pública integral con enfoque de derechos humanos.

### **Estrategia**

Garantizar una distribución equitativa y racional de los recursos hídricos para que todas las Delegaciones del Distrito Federal gocen equitativamente de ellos.

<sup>12</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 15, párrafo 12 a).

<sup>13</sup> *Vide supra* n. 2.

### Líneas de acción

703. Realizar y difundir estudios sobre el consumo y el abastecimiento de agua en la ciudad, a partir de sistemas de macro y micro medición, con participación de instituciones académicas y otros actores expertos en el tema.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción-SACM

*Corresponsable:* ICYT

*Plazo:* corto plazo

704. Monitorear y evaluar los resultados de los grandes proyectos de infraestructura hidráulica que el SACM está llevando a cabo y sus impactos en relación con la disponibilidad de agua; entre otros, el acueducto para suministrar agua a la parte alta de Santa Catarina, obras en la parte alta de Tlalpan, la sustitución de pozos en la delegación Gustavo A. Madero, el programa de sectorización.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción-SACM y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

705. Estudiar, discutir y analizar, a través de un proceso intersectorial y ampliamente participativo e interdisciplinario, la pertinencia, justificación y viabilidad de la propuesta de control del flujo de agua vía válvulas en la red para lograr la distribución equitativa del vital líquido entre las distintas demarcaciones territoriales, así como las estrategias de comunicación más convenientes para lograr respaldo social. Considerar en la propuesta las necesidades de género, en particular de las mujeres, en el sentido de horas hábiles para la apertura de las válvulas.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Inmujeres-DF, y Prosoc

*Plazo:* corto plazo

706. Analizar participativamente la pertinencia de completar el circuito del acuaférico con el propósito de distribuir de manera más equitativa el agua en el Valle de México.

*Responsable:* Dirección General-SACM

*Plazo:* corto plazo

### Estrategia

Impulsar la armonización de la legislación local y federal con la normatividad internacional en materia del derecho humano al agua.

### Líneas de acción

707. Incluir en la LADF una referencia a la dotación de agua para consumo humano promedio mínima apegada a las Directrices de la OMS y eliminar la referencia al agua como un bien económico.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

708. Promover en el Congreso de la Unión el reconocimiento del derecho humano al agua en la Constitución Mexicana y en la legislación federal.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* mediano plazo

### 15.3 Accesibilidad física a las instalaciones de agua potable y drenaje<sup>14</sup>

*Objetivo específico* Garantizar que las instalaciones y los servicios de agua potable y drenaje estén al alcance físico de todos los sectores de la población, en cada hogar, plantel educativo o lugar de trabajo.<sup>15</sup>

*Justificación*<sup>16</sup> El Distrito Federal presenta un déficit en la cobertura de la red pública de suministro de agua potable y de drenaje, lo que ocasiona que un número importante de viviendas carezca de agua potable entubada y servicios de saneamiento apropiados. Asimismo, las personas que habitan en asentamientos irregulares no tienen acceso a agua potable ni al saneamiento. Por otra parte, el agua que suministran el SACM y las Delegaciones del D. F. a través de carros, tanques y pipas no es suficiente, ni tiene la calidad adecuada para el consumo humano.

Es necesario incrementar la cobertura de la red pública de suministro de agua potable y de drenaje, para llegar a zonas aisladas, nuevos núcleos de población cuidando el equilibrio ecológico y el abastecimiento a grupos en situación de discriminación o exclusión en el Distrito Federal.

Se requiere transparentar y destinar recursos suficientes para los programas de reparto de agua a personas no conectadas a la red pública, de tal forma que se puedan fortalecer y ampliar los programas de suministro de garrafones y pipas de agua dirigidos a las personas que no tienen acceso a la red pública; incluyendo a las personas que habitan en asentamientos irregulares, asunto sobre el cual también hace falta revisar la legislación y mejorar la coordinación para la búsqueda de alternativas entre diversas instancias públicas del GDF, particularmente las responsables en materia de agua, vivienda y medio ambiente.

En este sentido, se deben impulsar acciones para proteger el suelo de conservación y de recarga del acuífero de nuevos asentamientos, así como procesos de articulación gobierno-sociedad civil en acciones técnicas, culturales y sociales para que tales asentamientos tengan agua por una vía alternativa y de manejo sustentable de los recursos.

<b>Estrategia</b>	Incrementar la cobertura de la red pública de suministro de agua potable y de drenaje en la ciudad considerando el enfoque de sustentabilidad.
-------------------	--

<sup>14</sup> *Vide infra* capítulo 16. Derecho a la vivienda adecuada.

<sup>15</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General núm. 15, *op. cit.*, párrafo 12 c) i).

<sup>16</sup> *Vide supra* n. 2.



## Líneas de acción

709. Construir, con la colaboración de instituciones académicas, mecanismos tecnológicamente apropiados para el abastecimiento sustentable de agua potable y saneamiento en zonas que no cuentan con estos servicios.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción-SACM y Delegaciones del D. F.  
*Plazo:* mediano plazo

710. Abrir conexiones domiciliarias a la red pública para cada vivienda, incluyendo nuevos núcleos de población que no se encuentren en zonas de riesgo o conservación y cumplan con los requisitos de instalación.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción-SACM  
*Plazo:* corto plazo

711. Agilizar los trámites para abrir nuevas conexiones domiciliarias, incluyendo la instalación de tomas de agua aún cuando no se tengan las escrituras de la vivienda, siempre y cuando no se encuentren en zonas de riesgo o conservación.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM y Delegaciones del D. F.  
*Plazo:* corto plazo

712. Revisar la normatividad y los programas para el abastecimiento de agua de nuevos núcleos de población que no se encuentren en zonas de riesgo o conservación, tomando en cuenta el enfoque de sustentabilidad.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM y Delegaciones del D. F.  
*Plazo:* corto plazo

713. Revisar desde los enfoques de derechos humanos y género las modalidades y horarios actuales de tandeo, analizando con OSC expertas en agua, derechos humanos y género las de apertura de válvulas en horas hábiles y la atención especial en materia de servicios básicos.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM  
*Plazo:* corto plazo

### Estrategia

Garantizar el acceso al agua potable suficiente de calidad, a precio razonable y sin discriminación para las personas que no tienen acceso a la red pública de suministro de agua.

## Líneas de acción

714. Ampliar la cobertura del programa de reparto de botellas y/o garrafones del SACM y pipas de agua, a precio subsidiado, para atender temporalmente a las personas que todavía no son conectadas a

la red pública o que aún no cuentan con un servicio de suministro continuo, suficiente y/o de calidad, con especial atención a las y los adultos mayores que viven solos.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Dirección General-DIF-DF (vía Cooperativas de Agua) y IAAM

*Plazo:* corto plazo

715. Impulsar un programa de acciones específicas para garantizar la accesibilidad del agua en cantidad y calidad suficiente para los diferentes grupos en situación de discriminación y/o exclusión en el Distrito Federal, víctimas de desastres naturales, y personas sin suministro de agua por causa de mantenimiento del sistema que implica cierre del suministro, fortaleciendo también las acciones existentes.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM

*Corresponsables:* Injuve, Inmujeres-DF, IAAM, DIF-DF

*Plazo:* corto plazo

716. Aprobar recursos para los programas de reparto de agua en garrafones a personas no conectadas a la red pública para garantizar el agua a personas y grupos en situación de discriminación y/o exclusión, víctimas de desastres naturales, y personas sin suministro de agua por causa de mantenimiento del sistema que implica cierre del suministro.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Egresos-SF y Dirección General Administrativa-SACM

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Garantizar el acceso al agua potable suficiente de calidad, a precio razonable y sin discriminación para las personas que viven en asentamientos irregulares. <sup>17</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

717. Buscar y concertar alternativas de política pública para atender oportuna y adecuadamente, con enfoque de derechos humanos y de sustentabilidad, la problemática del acceso al agua de la población en asentamientos irregulares, considerando, entre otras acciones, la repartición de botellas y garrafones del SACM y pipas de agua a precio subsidiado.

*Responsable:* JG

*Plazo:* corto plazo

718. Revisar y en su caso reformar, desde un enfoque de derechos humanos, de género y de sustentabilidad, la LADF y la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) en materia de abasto de agua en asentamientos humanos irregulares.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

<sup>17</sup> *Vide supra* capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano y *Vide infra* capítulo 16. Derecho a la vivienda adecuada.

719. Impulsar acuerdos con personas, organizaciones sociales y comunidades asentadas en zonas que no sean de riesgo, reserva o zonas de recarga, para dar asesoría en técnicas alternativas de captación y aprovechamiento del agua, así como para impulsar la elaboración de estudios que permitan identificar aquellas zonas en las que sí se pueda entubar el agua para ser suministrada por la red pública.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG, Dirección General de Administración Urbana-Seduvi y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* SMA y SACM

*Plazos:* corto plazo (construcción e implementación de acuerdos) permanente (continuación de acuerdos e implementación)

720. Definir con participación de la sociedad civil una estrategia y acciones articuladas en materia ambiental, de vivienda y agua para abordar y resolver la tensión entre asentamientos, impacto ambiental, y sobreexplotación del acuífero, impulsando un proceso de articulación gobierno-sociedad civil en acciones técnicas, culturales y sociales para que tales asentamientos logren el acceso al agua por una vía alternativa a la red pública con manejo sustentable de los recursos naturales.

*Responsables:* Dirección General de Operación-SACM, Dirección General de Regulación Ambiental-SMA, Dirección General de Administración Urbana-Seduvi y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

721. Diseñar e implementar de manera coordinada entre las autoridades de desarrollo urbano, vivienda y medio ambiente, una política integral que frene la urbanización del suelo de conservación, fundamental para la recarga del acuífero. Dicha política debe incluir acciones para informar y concientizar a la población, a las organizaciones sociales y a las desarrolladoras de vivienda, para evitar asentamientos en zona de recarga y desarrollar eco-tecnias y otras alternativas para asentamientos ya consolidados en dichas zonas.

*Responsables:* Coordinación Ejecutiva de Gabinetes-JG

*Plazos:* corto plazo (diseño de política integral) y permanente (implementación)

722. Promover desde las autoridades respectivas un diálogo interinstitucional con las facultades de arquitectura e ingeniería para que se tome debida cuenta de la problemática en torno al agua y la planeación urbana, y para que se incorpore una materia de derechos humanos aterrizada a vivienda, desarrollo, agua y medio ambiente sano.

*Responsables:* Titular-Seduvi, Titular-SMA y Titular-SACM

*Plazo:* mediano plazo

#### 15.4 Calidad de los servicios de atención a las y los usuarios

*Objetivo específico* Todos los servicios e instalaciones de agua deben ser de calidad suficiente, y culturalmente adecuados.<sup>18</sup>

<sup>18</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General núm. 15, *op.cit.*, párrafo 12 c) i).

*Justificación*<sup>19</sup>

Las y los usuarias/os manifiestan reclamos en relación al servicio de suministro de agua y de cobro, especialmente por la atención deficiente por parte del personal de las empresas concesionarias, que en raras ocasiones les ofrece orientación sobre su situación jurídica o posibles alternativas de pago que ofrece el Código Financiero del Distrito Federal (por ejemplo, el pago en especie o los pagos diferidos).

Por otra parte, no se han desarrollado las vías jurisdiccionales apropiadas para defender el derecho al agua. Frente a estos problemas, es necesario por un lado, mejorar los servicios de cobro y atención a los usuarios/as, así como capacitar a las y los servidores públicos en el enfoque de derechos humanos. Por otro lado, fortalecer a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT) en sus capacidades de atender y resolver denuncias por afectaciones al derecho humano al agua por parte de autoridades y empresas concesionarias.

**Estrategia**

Mejorar la calidad de los servicios de cobro y atención a las y los usuarias.

**Líneas de acción**

723. Llevar a cabo más encuestas de satisfacción a usuarias/os del servicio del agua, como la practicada por el Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México, y publicar sus resultados.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Servicios a Usuarios-SACM y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

724. Instalar módulos de información y orientación jurídica para la atención de las y los usuarios en las oficinas dependientes de las agencias concesionarias del servicio de agua, con el fin de dar a conocer los diversos mecanismos, modalidades de pago y beneficios fiscales que establece el Código Financiero del Distrito Federal, así como las alternativas de pago a las y los usuarios con adeudos.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Servicios a Usuarios-SACM y Tesorería-SF

*Plazo:* corto plazo

725. Llevar a cabo capacitación para el personal de ventanilla del SACM y de la Tesorería, así como de las oficinas de atención a usuarios de las empresas concesionarias, sobre trato amable, no discriminatorio y derechos humanos, que incluya dar acceso prioritario en las filas a personas adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres embarazadas.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Servicios a Usuarios-SACM y Tesorería-SF

*Plazos:* corto plazo (capacitación) y permanente (continuación de la acción)

726. Fortalecer a la CDHDF, a la Prosoc y a la PAOT para procesar denuncias por afectaciones al derecho humano al agua por parte de autoridades y empresas concesionarias.

<sup>19</sup> *Vide supra* n.2.

*Responsables:* CDHDF, PAOT, Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos-Prosoc

*Plazo:* corto plazo

727. Revisar y reforzar las competencias de la PAOT, en particular para que sus resoluciones tengan carácter vinculante.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* mediano plazo

728. Difundir el nombre y responsabilidad comprobada de las empresas concesionarias de servicios del SACM que hayan incumplido obligaciones administrativas.

*Responsables:* SACM, JG y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

729. Instalar el Sistema de Enlaces Operativos para la Atención de la Queja Ciudadana con la finalidad de coadyuvar en la canalización de denuncias relacionadas con las violaciones al derecho al agua y contribuir a la exigibilidad del mismo.

*Responsable:* Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos-Prosoc

*Plazo:* corto plazo

## 15.5 Calidad del agua<sup>20</sup>

*Objetivo específico* Garantizar que el agua sea salubre, sin microorganismos o sustancias químicas o radiactivas y que tenga un color, un olor y un sabor aceptables.<sup>21</sup>

*Justificación*<sup>22</sup> Es preocupante la contaminación de los cuerpos de agua del Valle de México a causa de desechos industriales, basureros y unidades habitacionales. El tratamiento de aguas residuales está muy poco desarrollado en el Distrito Federal. Un problema adicional de calidad del agua es la falta de actualización microbiológica de la Norma Oficial Mexicana (NOM) 127-SSA1-1994, la cual no mide, por ejemplo, el rotavirus ni la *Helicobacter pylori*, asociados a enfermedades diarreicas, úlceras y cáncer gástrico, respectivamente; tampoco mide otros compuestos orgánicos sintéticos provenientes de residuos industriales.

En algunas zonas de la ciudad, el agua suministrada por el SACM no es limpia, no es de calidad. La contaminación del agua es causa importante de la morbilidad y mortalidad de los capitalinas/os, en particular de niños y niñas, causadas por enfermedades como las gastrointestinales. También hay poco control sobre las actividades de las empresas embotelladoras.

<sup>20</sup> Vide supra capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano, Vide infra capítulo 19. Derecho a la salud.

<sup>21</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General núm. 15, párrafo 12 c) i).

<sup>22</sup> Vide supra n. 2.

Respecto al acceso a la información gubernamental, las limitaciones tienen que ver con la escasez, la falta de detalle, desglose y actualización de la misma, particularmente, no existe información detallada para la población, sobre la calidad del agua distribuida por la tubería.

Los desafíos en materia de calidad del agua son grandes, por lo que se deben impulsar, estrategias de armonización normativa en la materia, de monitoreo permanente de la contaminación del agua y de prevención de las enfermedades causadas por ésta. Se requiere transparentar y destinar recursos suficientes para la ampliación de cobertura de las muestras y acciones de vigilancia permanente de la calidad del agua suministrada, y para la construcción y operación de plantas potabilizadoras; también se requiere mayor vigilancia de la calidad del agua de empresas embotelladoras.

<b>Estrategia</b>	Armonizar la normatividad en materia de calidad del agua con los estándares internacionales en la materia.
-------------------	--

### Líneas de acción

730. Promover la armonización de la LADF, las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Ambientales del DF (NADF) sobre medición de calidad del agua para consumo humano con base en los estándares internacionales de calidad de la OMS, en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF).

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

731. Analizar la responsabilidad legal de las industrias y empresas sobre sus descargas de aguas residuales en el sistema de drenaje, y las mezclas altamente peligrosas que se forman.

*Responsables:* Dirección General Jurídica-SMA y Subprocuraduría de Defensa Ambiental-PAOT

*Plazo:* corto plazo

732. Fortalecer la normatividad correspondiente a la responsabilidad legal de las empresas por las descargas de aguas residuales en el sistema de drenaje y la contaminación de los acuíferos.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

733. Incentivar el uso racional del agua para propósitos industriales impulsando, la obligación de asegurar que el aprovechamiento no será en detrimento del consumo humano en términos de disponibilidad, asequibilidad y calidad. Establecer incentivos y responsabilidades legales, con un sistema de monitoreo claro con atribuciones específicas para las y los servidores públicos encargados de supervisar su cumplimiento y sanciones para las empresas cuando no generen políticas de tratamiento de aguas o

afecten en sentido negativo la calidad o disponibilidad del recurso hídrico. (Título Cuarto, de la conservación, aprovechamiento sustentable y prevención y control de la contaminación del agua de la LADF).

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Monitorear de forma permanente la calidad del agua.
-------------------	---

### Líneas de acción

734. Mejorar la metodología y medición del índice de calidad del agua en coordinación con universidades para que identifique y mida los máximos permisibles de contaminación del agua y homogeneizar los indicadores entre instituciones académicas y gobierno sobre la medición de la calidad del agua, tomando en cuenta resultados existentes del ICYT en la zona sur.

*Responsables:* Laboratorio Central de Xotepingo-SACM e ICYT

*Plazo:* corto plazo

735. Monitorear el índice de calidad del agua en un programa conjunto gobierno-academia, promoviendo la colaboración del Instituto de Ecología de la UNAM, y hacer que esta información sea pública y accesible para la población de forma periódica.

*Responsables:* Laboratorio Central de Xotepingo-SACM e ICYT

*Plazos:* corto plazo (monitoreo y difusión de información) y permanente (monitoreo, colaboración y difusión de información)

736. Difundir regularmente información que sea accesible a la población respecto del índice de calidad del agua, en particular los resultados de las muestras que no fueron satisfactorias, precisando cuáles, en dónde fueron tomadas, cuáles son las causas de la contaminación, y cómo debe proceder para evitar enfermedades. Asimismo, facilitar la vigilancia ciudadana sobre la toma y análisis de las muestras.

*Responsable:* Laboratorio Central de Xotepingo-SACM

*Plazos:* corto plazo (difusión de información) y permanente (difusión de información y vigilancia)

737. Derivado del monitoreo de la calidad del agua, diseñar e implementar planes de contingencia ambiental, fortaleciendo las acciones existentes en casos de contaminación del agua, con atención especial a la población femenina, infantil y adulta mayor.

*Responsables:* Dirección General de Regulación Ambiental-SMA, Dirección Ejecutiva de Operación-SACM y Dirección General-DIF-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño de planes de contingencia) y permanente (implementación y seguimiento)

738. Continuar y aumentar la realización de muestras para la vigilancia permanente de la calidad del agua de los pozos, tanques, plantas de bombeo, redes de conducción y distribución.

*Responsable:* Laboratorio Central de Xotepingo-SACM

*Plazo:* corto plazo

739. Etiquetar y aprobar un incremento presupuestal para la ampliación de cobertura de las muestras y acciones de vigilancia permanente de la calidad del agua.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Egresos-SF y Dirección General Administrativa-SACM

*Plazo:* corto plazo

740. Diseñar un programa que incluya investigación, inspección y regulación de empresas e industrias que no se hacen responsables de sus descargas de aguas residuales y las mezclas altamente peligrosas que se forman.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental-SMA

*Plazo:* corto plazo

741. Completar el análisis de la propuesta de norma PROY-NADF-012-AGUA-2007, en materia de descarga de aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado para su pronta aplicación.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental-SMA

*Plazo:* corto plazo

742. Desarrollar y hacer accesibles estadísticas desagregadas por sexo, sobre acceso y calidad del agua en el Distrito Federal

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM

*Plazos:* corto plazo (desarrollo) y permanente (actualización)

<b>Estrategia</b>	Mejorar la calidad del agua suministrada a la población capitalina.
-------------------	---

### **Líneas de acción**

743. Etiquetar e incrementar el presupuesto para la construcción y operación de plantas potabilizadoras.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Egresos-SF y Dirección General Administrativa-SACM

*Plazo:* corto plazo

744. Ampliar mediciones de la calidad del agua a pie de pozo y después de la potabilización, y publicar las cifras de manera accesible para que la comunidad pueda ejercer una contraloría ciudadana en este campo.



*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM

*Plazo:* corto plazo

745. Ampliar los programas existentes de distribución de pipas y garrafones gratuitos para proveer de agua potable en cantidad suficiente, de calidad, de forma gratuita y sin discriminación, a la población que no tiene acceso a agua limpia, con especial énfasis en las mujeres, las niñas y los niños y la población adulta mayor.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM

*Corresponsables:* DIF-DF, Inmujeres-DF, IAAM

*Plazos:* corto plazo (ampliación de programas) y permanente (implementación)

746. Generar herramientas de medición de calidad del agua sencillas, de bajo costo, y fácil aplicación a nivel domiciliario, para que las familias sepan si es suficiente filtrar y/o hervir el agua para que tenga la calidad adecuada para la higiene personal y el consumo humano.

*Responsable:* Laboratorio Central de Xotepingo-SACM

*Plazo:* corto plazo

747. Diseñar, con la colaboración de instituciones académicas, técnicas de potabilización que no se circunscriban exclusivamente a la cloración.

*Responsables:* Dirección de Agua Potable y Potabilización-SACM

*Corresponsable:* ICYT

*Plazo:* mediano plazo

748. Supervisar la calidad de agua que consumen las personas que no están conectadas a la red pública y definir políticas para mejorar su calidad.

*Responsable:* Dirección de Agua Potable y Potabilización-SACM

*Plazos:* corto plazo (supervisión y definición de políticas) y permanente (supervisión y seguimiento)

749. Fomentar que las embotelladoras barriales dejen de ser clandestinas y se formalicen y regularicen, para poder realizar un mayor control de calidad del agua.

*Responsable:* Dirección General de Regulación y Fomento Económico-SACM

*Plazos:* corto plazo (regularización de embotelladoras) y permanente (continuación de la acción y seguimiento)

750. Mejorar la calidad del agua mediante el mantenimiento y la operación adecuada de las plantas potabilizadoras, la perforación de nuevos pozos en acuíferos de buena calidad y procurar la extracción sustentable en coordinación con las instancias federales.

*Responsable:* Dirección de Agua Potable y Potabilización-SACM

*Plazos:* corto plazo (mantenimiento y operación de plantas, perforación de pozos) y permanente (continuación de las acciones)

<b>Estrategia</b>	Prevenir enfermedades relacionadas con la contaminación del agua. <sup>23</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

751. Diseñar e implementar un programa integral para prevenir, atender, tratar y controlar las enfermedades asociadas a la contaminación del agua.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-ssDF y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

752. Diseñar y realizar campañas preventivas que incluyan ideas para purificar el agua en el hogar, para que la gente pueda implementar medidas de auto-cuidado.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-ssDF y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño de campañas) y permanente (implementación)

753. Hacer un estudio sobre el impacto en la salud del riego de sembradíos de hortalizas y verduras con aguas negras tratadas, difundir la información de manera clara y sencilla y establecer un programa adecuado de aprovechamiento de esta agua.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-ssDF y Dirección de Agua Potable y Potabilización-SACM

*Corresponsables:* SACM, Delegaciones del D. F. e ICYT

*Plazo:* corto plazo

754. Desarrollar acciones preventivas y de sensibilización para que la población conozca las enfermedades relacionadas con el agua contaminada y pueda tomar las medidas adecuadas.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-ssDF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* ICYT

*Plazo:* corto plazo

755. Diseñar, impulsar y difundir un programa de aprovechamiento de aguas negras tratadas que considere acciones sin impacto en la salud.

*Responsables:* Dirección General de Agua Potable y Potabilización-SACM, Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA

*Plazo:* mediano plazo

<sup>23</sup> *Vide infra* capítulo 19. Derecho a la salud, *vide supra* capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano. *Vide infra* capítulo 22. Derechos de la infancia y capítulo 24 Derechos de los pueblos indígenas.

<b>Estrategia</b>	Vigilar la calidad del agua suministrada por las empresas embotelladoras grandes y pequeñas.
-------------------	--

### Líneas de acción

756. Sancionar las infracciones legales cometidas por las embotelladoras, sobre todo por las pequeñas embotelladoras o purificadoras que se instalan en viviendas o las que hacen conexiones clandestinas.

*Responsable:* Dirección General de Regulación y Fomento Económico-Sedeco

*Plazos:* corto plazo (sanción) y permanente (sanción y seguimiento)

757. Crear mecanismos más efectivos para que las embotelladoras paguen los derechos correspondientes para el uso comercial del agua.

*Responsable:* Tesorería-SF

*Plazos:* corto plazo (creación de mecanismos) y permanente (implementación)

758. Diseñar e impulsar un programa de certificación oficial de empresas embotelladoras para dar más seguridad a las personas y sancionar las actividades comerciales que pudieran resultar en vulneración del derecho humano al agua.

*Responsable:* Dirección General de Regulación y Fomento Económico-Sedeco

*Plazos:* corto plazo (diseño de programa) y permanente (implementación y sanción)

<b>Estrategia</b>	Fomentar la participación social en el mejoramiento de la calidad del agua.
-------------------	---

### LÍNEAS DE ACCIÓN

759. Impulsar la etiquetación presupuestal específica para el cuidado y preservación del agua con enfoque de género, que tome en cuenta tanto la calidad como acciones culturalmente adecuadas.

*Responsables:* Dirección de Administración-SACM y Subsecretaría de Egresos-SF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

760. Impulsar programas que garanticen la participación ciudadana, particularmente de las mujeres, en las políticas de salubridad del agua y de saneamiento en el Distrito Federal, especialmente en sus zonas rurales, de riego, y humedales.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Rural-Sedec, Dirección General de Asuntos Agrarios-SG y Dirección Ejecutiva de Operación-SACM

*Plazo:* mediano plazo

## 15.6 Accesibilidad económica

*Objetivo específico* Garantizar que los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua sean asequibles para todas las personas sin discriminación y no comprometan ni pongan en peligro el ejercicio de otros derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.<sup>24</sup>

*Justificación*<sup>25</sup> El sistema de tarifas existente en materia de agua no es equitativo y no permite orientar adecuadamente los subsidios al consumo social. Hace falta ampliar las medidas de apoyo para zonas con problemas de suministro y escasos recursos. Por lo tanto, es fundamental discutir y definir participativamente la reestructuración de las tarifas con base en criterios apropiados, que incorporen los enfoques de derechos humanos y de sustentabilidad, y difundir mayor información sobre tarifas, así como fomentar la corresponsabilidad social, empresarial y pública en el pago del servicio.

Por otra parte, se deben implementar métodos con facilidades de pago o subsidios para las colonias y zonas con problemas de suministro de agua y escasos recursos económicos, al tiempo que se difunden y amplían las acciones de protección de la población contra la suspensión del suministro de agua.

<b>Estrategia</b>	Establecer un sistema de tarifas equitativo.
-------------------	--

### Líneas de acción

761. Conformer un espacio amplio de reflexión y discusión con autoridades del GDF, la ALDF, instituciones académicas y OSC sobre la reestructuración de las tarifas de agua, asegurando que la reforma al sistema tarifario se haga de conformidad con el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Observación General núm.15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas que vigila el cumplimiento del PIDESC.<sup>26</sup>

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Servicios al Usuario-SACM, Tesorería-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

762. Estudiar las ventajas y desventajas de diversos criterios para reestructurar el sistema de tarifas; entre ellos:

- a) Tarifa baja, media y alta por rangos o franjas de consumo, similar a la diferenciación actual de tarifas, para garantizar igual acceso a cierta cantidad de agua a un determinado costo.
- b) pero fijando topes con criterios de sustentabilidad.

<sup>24</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General núm. 15, *op. cit.*, párrafo 12 c) ii).

<sup>25</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>26</sup> *Vide infra* capítulo 16. Derecho a la vivienda adecuada.

- c) Reducción de tarifas por servicios ambientales.
- d) Aumento de tarifas para pagar servicios ambientales.
- e) Reducción de tarifas por aplicación de eco-tecnias y ahorro en el consumo.
- f) Exenciones de pago por falta de calidad.
- g) Tarifas diferenciadas según el uso que se le dé al agua: consumo humano, industrial, comercial, etcétera.
- h) Valorar la viabilidad y costos de tarifas diferenciadas y exenciones a partir de estudios socioeconómicos.

*Responsables:* Dirección General-SACM, Tesorería-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

763. Analizar las propuestas de incremento en el pago por el suministro de agua desde un enfoque de derechos humanos, incluyendo el posible destino de los recursos adicionales que se recabarían, considerando tanto la retribución por servicios ambientales a campesinos, núcleos agrarios, propietarios de bosques, y quienes protegen los bienes y servicios que proporciona el suelo de conservación, o el desarrollo de la infraestructura.

*Responsables:* Dirección General-SACM, Tesorería-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

764. Fomentar la conciencia de corresponsabilidad social, empresarial y pública en el pago del servicio, a través del diseño e implementación de campañas y otros medios, con el apoyo de OSC, haciendo énfasis en que se paga por la infraestructura y no por el líquido.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Servicios al Usuario-SACM

*Plazo:* corto plazo (diseño de campañas y permanente (implementación))

765. Exigir el pago del suministro de agua por las instituciones públicas de nivel federal y local y aplicar sanciones en caso de no pago.

*Responsables:* Dirección General-SACM y Tesorería-SF

*Plazo:* corto plazo

766. Hacer encuestas sobre los gastos relacionados con el consumo de agua potable, incluyendo la compra de botellas o garrafones de agua potable y el almacenamiento de agua, para conocer los gastos reales que realizan las y los capitalinos para tener acceso a agua de calidad.

*Responsables:* Dirección General-SACM e ICYT

*Plazo:* corto plazo

767. Reforzar la difusión de información adecuada sobre el sistema de tarifas aplicables en el Distrito Federal a través de las boletas de cobro y otras vías.

*Responsables:* Dirección General de Servicios al Usuario-SACM y Tesorería-SF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Implementar métodos con facilidades de pago o subsidios para las colonias y zonas con problemas de suministro y escasos recursos.
-------------------	---

### Líneas de acción

768. Hacer un mapa de las/los beneficiarios del descuento de 50% al pago del suministro de agua y asegurar que ningún sector social o territorial en situación de discriminación y/o exclusión quede desprotegido por éste u otros descuentos que deben establecerse.

*Responsable:* Dirección General de Servicios al Usuario-SACM

*Corresponsable:* DIF-DF

*Plazo:* corto plazo

769. Mantener la condonación de pagos de agua para las colonias y zonas con problemas de suministro y escasos recursos.

*Responsable:* JG

*Corresponsables:* SF y SACM

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (implementación y seguimiento)

770. Regular y vigilar el suministro de agua por medio de pipas en las colonias, para evitar los abusos económicos cometidos por piperos.

*Responsables:* Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (regulación y vigilancia) y permanente (vigilancia y seguimiento)

<b>Estrategia</b>	Garantizar la seguridad humana, en particular protegiendo contra situaciones adversas y riesgosas como la suspensión del servicio de agua que afecta sensiblemente las condiciones diarias y la calidad de vida de las personas.
-------------------	--

### Líneas de acción

771. Mantener la prestación del servicio de forma racionalizada en caso de adeudos en el pago servicio de agua potable de uso doméstico, en vez de la suspensión o corte de agua; y dar mayor difusión a los esquemas alternativos de pago previstos en el Código Financiero del Distrito Federal, como el pago en especie y pagos diferidos.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM, Tesorería-SF

*Plazos:* corto plazo (mantenimiento del servicio y difusión) y permanente (continuar implementación, difusión y seguimiento)

772. Asegurar que en los casos inevitables en los que el servicio de agua potable de uso doméstico deba restringirse –que no suspenderse–, las personas reciban aviso previo, fundado y motivado, antes

de llevarse a cabo la restricción; protegiendo a los inquilinos que estén al corriente en sus pagos, de las restricciones y suspensiones de agua por adeudos anteriores de los propietarios.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Servicios al Usuario-SACM

*Plazos:* corto plazo (aviso y protección a inquilinos) y permanente (continuación de la acción y seguimiento)

773. Revisar y garantizar que en los requerimientos de pago del servicio de agua potable de uso doméstico no se amenace con el corte del servicio y se explique debidamente la diferencia entre restricción y suspensión, y sus alcances.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Servicios al Usuario-SACM

*Plazo:* corto plazo

774. Asegurar que la no suspensión del servicio del agua, sino la restricción, se aplique también a las personas morosas que tengan consumo mixto que además del consumo no doméstico incluye el doméstico.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Servicios al Usuario-SACM

*Plazo:* corto plazo

775. Mejorar y adecuar la infraestructura para hacer efectiva la restricción, en vez de la suspensión, como está previsto en los casos de no pago de agua de uso doméstico.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción-SACM

*Plazos:* corto plazo (mejoramiento y adecuación de infraestructura) y permanente (continuar la acción)

## 15.7 Supervisión y evaluación de los servicios explotados o controlados por agencias concesionarias

*Objetivo específico* Garantizar que las agencias concesionarias del servicio de agua respeten cabalmente los derechos humanos de las y los usuarios.<sup>27</sup>

*Justificación*<sup>28</sup> En cuanto a la gestión del servicio de agua potable, concesionado desde 1993 a la iniciativa privada, existen reclamaciones de las y los usuarios relativos principalmente al cobro, cuyo monto está regulado aún por el GDF. Las quejas recibidas en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) resaltan que las causas frecuentes de los cobros indebidos o excesivos son: el mal funcionamiento de los medidores, las fugas no registradas, los errores en la facturación, entre otras; también destacan la atención deficiente por parte del personal de las empresas concesionarias.

<sup>27</sup> ONU Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General núm. 15, párrafo 12 c) ii).

<sup>28</sup> *Vide supra* n. 2.

Las estrategias que se impulsen para atender estas demandas deben incluir una mayor vigilancia, inspección, evaluación y, de ser el caso, sanción, para los agentes concesionarios. Asimismo, se debe llevar a cabo un proceso participativo de evaluación de los contratos de concesión de 1993 y transparentar la información sobre cualquier otro contrato que se firme.

<b>Estrategia</b>	Llevar a cabo un proceso participativo de evaluación de los contratos de concesión del servicio de agua en el Distrito Federal.
-------------------	---

### Líneas de acción

776. Hacer pública y accesible a través de la página web del SACM y otros medios, toda la información relativa a las empresas concesionarias del servicio de agua en el Distrito Federal, así como la evaluación del SACM sobre los contratos de concesión en el período 1993 a 2009.

*Responsable:* Dirección General-SACM

*Plazos:* corto plazo (publicación de información) y permanente (continuación de la acción)

777. Promover un amplio proceso de participación ciudadana, académica y de la sociedad civil organizada, para aportar a una nueva evaluación de los contratos de concesión de 1993 a 2009 que sirva de base para la toma de decisiones relativa a renovación de contratos o celebración de otros en el futuro.

*Responsable:* Dirección General-SACM

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Reforzar la vigilancia, inspección y sanción hacia los agentes concesionarios.
-------------------	--

### Líneas de acción

778. Establecer un mecanismo para que el SACM haga cumplir a las concesionarias de manera efectiva y en beneficio de la población los contratos que tenga celebrados.

*Responsable:* Dirección General-SACM

*Corresponsable:* PAOT

*Plazos:* corto plazo (establecimiento del mecanismo) y permanente (implementación y seguimiento)

779. Supervisar y evaluar periódicamente con participación social, el desempeño e impacto de las empresas por la prestación de los servicios concesionados.

*Responsable:* Dirección General Administrativa-SACM



*Corresponsables:* PAOT, Prosoc

*Plazos:* corto plazo (supervisión) y permanente (supervisión y evaluación)

780. Revisar e incluir en los contratos de prestación de servicios cláusulas sobre multas, sanciones y revocación de contratos, cuando se incumpla con los lineamientos del derecho humano al agua.

*Responsable:* Dirección General-SACM

*Plazos:* corto plazo (revisión e inclusión de cláusulas en contratos) y permanente (implementación)

## 15.8 Indicadores del derecho al agua

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>29</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

<sup>29</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.

## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHO AL AGUA

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "agua"***	P/OACNUDH	1	3	n.a.
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
2	% población con acceso a fuentes de abastecimiento de agua potable	P/OACNUDH	97.0%	97.6%	
3	Cobertura de población con servicio de agua potable	R/OACNUDH		88.0%	
4	Cobertura de población con servicio de drenaje			94.0%	
5	Gasto total ejercido SACM (millones \$ ctes de 2004)	P/SACM	5,462.3	4,523.1	
	Gasto de inversión/Gasto total ejercido SACM	P/SACM	36.7%	32.0%	
<b>1. Gestión sustentable y equitativa de los recursos hídricos</b>					
6	Dotación de agua por habitante (l/hab/día)	P/ PNUMA-ILAC	360	320	
7	Sobreexplotación de los mantos acuíferos	Proceso			
	Total de acuíferos				14
	Acuíferos sobreexplotados				4
	Con intrusión salina				0
	% de sobreexplotación de acuífero de Cd México			24%	
8	Desperdicio de agua dentro de la red hidráulica	P/GDF			
	% fugas de agua potable	P/SACM		35%	
9	Volumen de agua residual tratada (l/seg)	P/INEGI			1,658
	% aguas que se reciclan de entre las aguas del drenaje	P/GDF			
	% aguas que se tratan de entre las aguas del drenaje	P/GDF			
10	Reparación de fugas en red y tomas (anual).	P/SACM		3,810	
11	Captación de agua pluvial	P/INEGI			
<b>2. Disponibilidad y abastecimiento de agua continuo y suficiente</b>					
12	Disponibilidad (metros cúbicos) de agua por habitante por región	P/ PNUMA-ILAC-SACM			
<b>3. Accesibilidad física a las instalaciones de agua potable y drenaje</b>					
13	% cobertura de Agua Potable en Zonas Urbanas	G/CONAGUA			
14	% población que usa fuentes de agua potable mejorada (públicas/privadas) e instalaciones de	R/OACNUDH			
	% población sin disponibilidad de agua		1.5%	1.5%	
	% población sin disponibilidad de drenaje		0.4%	0.2%	
	% población cubierta por servicios de alcantarillado		98.0%	98.7%	
15	% población con acceso a saneamiento	P/ PNUMA-ILAC			

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente Info	Observaciones
2000	2005	2007		
			0	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Periodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
88.5%	89.5%		1	
			5	Cambio: % población que usa fuentes de agua potable mejorada
			5	
			5	Cifras 2000 y 2004
			5	Cifras 2000 y 2003
			5	Cambió el ind original: Consumo (m3) de agua por hab. Cifras 2000 y 2004.
		653	3	Para el DF se consideraron datos de las Aguas del Valle de México y el Sistema Cutzamala.
		101	3	
		17	3	
			5	
				Indicador disponible.
			5	
			6	Dato 2007.
				Indicador disponible.
				Indicador disponible.
			5	Dato 2003.
			1	Requiere procesamiento. Disponible a Nivel nacional y D.F.
			1/5	Requiere procesamiento. Disponible a Nivel nacional y D.F.
			1	Requiere procesamiento. Disponible a Nivel nacional y D.F.
11.2%	10.2%		7	
9.9%	5.3%		7	
76.5%	85.9%		7	
58%	79%		2	Cifras de 1990 y 2004.

(continuación)

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>4. Calidad de los servicios de atención a las y los usuarios</b>					
16	Atención de fallas en sist hidráulicos y drenaje	P/SACM			
17	Áreas de recepción de denuncias para la defensa del derecho humano al agua	G/Por definir			
<b>5. Calidad del agua</b>					
18	Desazolve en redes de drenaje			10%	
19	Desazolve en cauces y saneamiento			90%	
20	AVPD por enfermedades de origen hídrico	P/ PNUMA-ILAC			
21	Calidad del agua (cloro)	P/SACM			
22	Cobertura de desinfección de agua (%)	P/CONAGUA	100.0%	100.0%	
<b>6. Accesibilidad económica</b>					
23	Tarifa domiciliaria promedio	G/Por definir			
	Tarifa "comercial" promedio	G/Por definir			
<b>7. Supervisión y evaluación de los servicios explotados o controlados por agencias concesionarias</b>					
24	% inspección de agentes concesionarios	G/Por definir			

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para subgrupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

#### Fuentes

0/ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)

1/ INEGI con datos de con información de SEMARNAT. CONAGUA. Situación del Subsector Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (varios años). México, D.F. <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=3670> (20 marzo 2009)

2/ PNUD. Informe sobre desarrollo humano 2007-2008. Nueva York, CONAGUA, 2007, p. 253

3/ INEGI con datos de de SEMARNAT y CONAGUA. Información disponible en <http://inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mamb93&s=est&c=6024> (18 marzo 2009)

4/ SINAIS. Consulta en cubo dinámico.

5/ Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 27 de mayo de 2005.

6/ INEGI/GDF, Anuario Estadístico DF, México, 2008.

7/ CONAPO. Información disponible en <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/indices/pdfs/005a.pdf>

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente Info	Observaciones
2000	2005	2007		
			5	
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
			5	
			5	
			4	Requiere procesamiento. Disponible a Nivel nacional y D.F.
			5	
94.4%	95.9%		1	
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.



## Capítulo 16. Derecho a una vivienda adecuada\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada de todas las personas que habitan el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

El derecho a una vivienda adecuada implica el derecho a tener un hogar y una comunidad seguros en donde se pueda vivir en paz y dignidad. La realización de este derecho requiere del cumplimiento de varios factores, como: seguridad jurídica de la tenencia, disponibilidad de servicios e infraestructura, ubicación adecuada, condiciones de habitabilidad, que la vivienda sea accesible y asequible por todas las personas sin discriminación, que su mantenimiento entrañe gastos soportables, que sea culturalmente adecuada.

En el Distrito Federal, la realización del derecho a la vivienda presenta limitaciones y obstáculos de diversos tipos; superarlos, requiere de acciones legislativas, programáticas, de coordinación interinstitucional y concertación social. Por un lado, hay lagunas normativas o zonas nebulosas de aplicación de la ley, y por otra parte, hace falta una mayor articulación en materia de políticas públicas de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, medio ambiente, entre otras. Hace falta una política de vivienda con enfoque de derechos humanos y de sustentabilidad, que promueva la coordinación interinstitucional para encontrar soluciones apropiadas a los desafíos del desarrollo urbano, la vivienda y el medio ambiente en la ciudad, incluyendo la situación de los asentamientos irregulares y el desarrollo inmobiliario en zonas de conservación.

La población en condición de pobreza o extrema pobreza no cuenta con los recursos para acceder por sí misma a un terreno o construcción regularizada, segura y con los servicios básicos como agua potable, luz y drenaje; son muchas las personas y familias que habitan en asentamientos irregulares y que no tienen acceso a los programas de vivienda. Los programas tampoco responden a la situación especial de la población joven o de familias jóvenes, ni de la población migrante. Por otra parte, se necesitan programas, recursos y mecanismos específicos para fomentar la producción social del hábitat (PSH).

Las insuficientes y precarias condiciones de habitabilidad de una vivienda, pueden convertirla en vivienda en riesgo, que requiere la adopción de acciones de política pública pertinentes. Se deben

---

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: "Estrategia", "Línea de Acción", "Responsables y Corresponsables" y "Plazos"– favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>1</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, y ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 4 y Observación General núm. 7.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificada en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Capítulo 12. Derecho a la vivienda adecuada, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, p. 172-198, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

actualizar los planos de riesgo existentes, hacerlos públicos y accesibles a la población, y promover un programa integral de prevención, mitigación y manejo de riesgos (hidrológicos, meteorológicos, químicos, antrópicos, estructurales, geológicos, etc.) También se deben asegurar los recursos para ampliar y mejorar las acciones de reubicación de la población que habita viviendas en riesgo. Aunado a los problemas de habitabilidad, están los asociados a los lugares donde se ubican las viviendas, algunos demasiado distantes de los servicios básicos y la infraestructura adecuada, otros incluso cercanos a fuentes de contaminación que ponen en riesgo la salud de sus ocupantes.

En cuanto a la accesibilidad de la vivienda, se presentan problemas tanto en el plano del acceso económico, el acceso físico e incluso el acceso a la justicia, que requieren, cada uno, de estrategias específicas para facilitar que todos los grupos sin discriminación puedan acceder a una vivienda adecuada. Entre las políticas que deben instrumentarse para esto, están las vinculadas al fomento a la producción social de la vivienda y el hábitat.

Finalmente, la dimensión cultural también debe ser tomada en cuenta en los proyectos de vivienda, y el elemento de participación ciudadana es fundamental para mejorar el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las políticas de desarrollo urbano y vivienda.

**Atributos o temas relacionados con la realización del derecho a una vivienda adecuada, que se abordan en este capítulo:**

- 16.1 Seguridad jurídica de la tenencia
- 16.2 Desalojos
- 16.3 Disponibilidad de servicios e infraestructura
- 16.4 Habitabilidad
- 16.5 Gastos soportables y asequibilidad de la vivienda (accesibilidad económica)
- 16.6 Accesibilidad a la vivienda
- 16.7 Lugar adecuado
- 16.8 Adecuación cultural

## 16.1 Seguridad jurídica de la tenencia

*Objetivo específico* Asegurar que todas las personas gocen de seguridad jurídica de la tenencia, incluyendo la vivienda en cooperativa, el arrendamiento –con o sin opción a compra–, la vivienda de emergencia, los asentamientos informales, la ocupación de tierra o propiedad, entre otras que les garanticen una protección legal contra el desahucio, el desalojo, el hostigamiento u otras amenazas.<sup>3</sup>

*Justificación*<sup>4</sup> Garantizar la seguridad jurídica de la tenencia es un elemento fundamental para poder gozar del derecho a la vivienda. Para lograrlo, en primer lugar es necesario que se desarrolle una política de suelo que garantice la oferta legal de suelo suficiente y asequible para la población, y que por otra parte desaliente la ocupación

<sup>3</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 4, párrafo 8 a).

<sup>4</sup> *Vide supra* n. 2.



irregular. También se deben revisar y reorientar, desde el enfoque de derechos humanos y de sustentabilidad, las políticas de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ordenamiento ecológico, asegurando su consistencia y articulación; esto favorecerá soluciones más equilibradas a diversos problemas en materia de derecho a la vivienda, derecho a un medio ambiente sano y derecho al agua, entre otros, para regular el crecimiento de la vivienda y los asentamientos en suelo de conservación, así como para regularizar los asentamientos informales consolidados que no se encuentren en zona de riesgo y que no afecten los atributos medio ambientales de la zona.

Los procedimientos para la escrituración de propiedades son complejos y costosos. Existen acuerdos de facilidades según el tipo de vivienda, pero los procedimientos administrativos son complicados y lentos. Cuando los predios se encuentran en indefinición jurídica, las familias no pueden llevar a cabo trámites de escrituración de su propiedad. Se requiere facilitar a la población los trámites relacionados con la regularización de la vivienda, entre ellos, los procesos de escrituración.

Por otra parte, es importante que se reconozcan e instrumenten otras formas de tenencia de la vivienda que no se limiten a la propiedad individual, en particular para los habitantes empobrecidos y/o pertenecientes a grupos en situación de discriminación o exclusión. El objetivo debe ser que cada una de las formas de tenencia gocen de seguridad jurídica, que proteja a las personas contra el desalojo y otras amenazas, esto incluye la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda en alquiler, ya que las y los arrendatarios de bajos ingresos que carecen de contratos están más expuestos a sufrir desalojo.

#### **Estrategia**

Diseñar y desarrollar una política de suelo y ordenamiento territorial que garantice la oferta legal de suelo suficiente y asequible para la población al tiempo que desalienta la ocupación irregular.

#### **Líneas de acción**

781. Discutir y diseñar, en colaboración con organizaciones civiles y sociales e instituciones académicas, una política de suelo y sus diversos instrumentos legales, fiscales y administrativos para generar suelo suficiente y asequible para vivienda, con apego al enfoque de sustentabilidad. Incluir en este proceso la revisión de la legislación existente y la discusión de la pertinencia, contenido y alcance de una Ley de Suelo para el Distrito Federal.

*Responsables:* JG y ALDF

*Corresponsables:* Seduvi, SMA y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

782. Hacer accesible a la población la información relativa a estudios, criterios y procesos a partir de los cuales se determinan los usos de suelo.

*Responsables:* Dirección General de Administración Urbana-Seduvi, Dirección General de Recursos Naturales-SMA y Dirección General de Desarrollo Rural-Sederec

*Corresponsable:* PAOT

*Plazo:* corto plazo

783. Revisar, en colaboración con organizaciones civiles y sociales e instituciones académicas, los estudios existentes sobre suelo en el Distrito Federal, su modelo de aprovechamiento, crecimiento urbano, y el grado de articulación de los programas de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico, y transporte, con el fin de desarrollar una política integral y sustentable de aprovechamiento del suelo y de crecimiento urbano que se refleje, entre otros instrumentos, en la actualización del Programa General de Desarrollo Urbano Sustentable.

*Responsable:* Conduse

*Corresponsables:* Seduvi, SMA, PAOT, Sederec, Setravi y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

784. Ampliar la reserva de suelo del Distrito Federal para vivienda mediante el desarrollo de instrumentos legales y financieros que permitan optimizar el aprovechamiento del suelo de acuerdo a sus características y capacidad de carga, considerando en todo momento el enfoque de sustentabilidad.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi, Subsecretaría de Egresos-SF y Dirección General de Desarrollo Rural-Sederec

*Plazo:* mediano plazo

785. Fomentar el debate y el análisis interdisciplinario, interinstitucional y multisectorial sobre la situación de riesgo en que se encuentra el suelo de conservación de la Ciudad de México a fin de formular propuestas de solución a los problemas relacionados con la vivienda en este tipo de suelo.

*Responsables:* Dirección General de Administración Urbana-Seduvi y Dirección General de Recursos Naturales-SMA

*Corresponsables:* Invi, Sederec, Delegaciones del D. F. y ALDF

*Plazo:* corto plazo

786. Recuperar el suelo ocioso para su incorporación a la superficie de suelo productivo, y promover estrategias de recreación y desarrollo vecinal en el marco de la creación de barrios de conservación rural o barrios rurales sustentables.

*Responsable:* Dirección General de Desarrollo Rural-Sederec

*Plazo:* corto plazo

787. Realizar un diagnóstico y un plan metropolitano que integre, complemente y mejore las políticas y programas de ordenamiento territorial y de vivienda, y que se constituya como el Código de Vivienda Sustentable.

*Responsable:* Conduse

*Corresponsables:* Seduvi, PAOT y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

788. Incorporar en el reglamento de la comisión tripartita que define los usos de suelo –conformada por SMA, Seduvi y Delegaciones del D. F.– a la CDHDF en calidad de asesora con carácter consultivo.

*Responsables:* Titular-SMA, Titular-Seduvi y Delegaciones del D. F

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Facilitar la accesibilidad y asequibilidad de los procesos de escrituración.

### Líneas de acción

789. Ampliar los acuerdos de facilidades para que la población beneficiaria de los programas de escrituración pueda realizar sus pagos en plazos, e incluir dichos acuerdos en los Códigos Financiero y Civil para que no sean programas temporales.

*Responsables:* ALDF, Dirección General de Regularización Territorial-SG, Dirección General de Administración Urbana-Seduvi, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios-Invi

*Plazo:* corto plazo

790. Revisar y perfeccionar los procedimientos para el buen funcionamiento del Programa de Escrituración, mejorando la coordinación entre las Dependencias del GDF involucradas en los procesos de escrituración de propiedad y estableciendo plazos concretos y razonables para cada etapa del trámite, como la autorización de planos, la publicación de decreto, la asignación de claves catastrales, los avalúos, entre otras.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano y Dirección General de Administración Urbana-Seduvi, CJSL, Tesorería-SF, Dirección General de Regularización Territorial-SG y CPI

*Corresponsable:* Prosoc

*Plazo:* corto plazo

791. Definir mecanismos de escrituración de vivienda claros, sencillos y económicos para beneficiarios de créditos públicos, asegurando una mayor coordinación al interior de las Dependencias del GDF involucradas y entre ellas.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi, Dirección General de Regularización Territorial-SG, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios-Invi

*Corresponsable:* Prosoc

*Plazo:* corto plazo

792. Promover una comisión, dentro del Colegio de Notarios, con los interesados en llevar a cabo la escrituración de créditos públicos y firmar un convenio de colaboración con precio preferencial. Asimismo, impulsar la figura del notariado social.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios-Invi, CJSL

*Plazo:* mediano plazo

793. Desarrollar programas específicos para facilitar la escrituración de propiedades de personas en condición de marginación y situación de discriminación y/o exclusión, en particular mujeres jefas de hogar, indígenas, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

*Responsables:* Dirección General de Regulación Territorial-sg y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal-CJSL

*Plazo:* corto plazo

794. Promover la incorporación del enfoque de género en la formulación jurídica de iniciativas para el acceso a la titularidad de la propiedad en términos de la posesión, goce y herencia, en especial para mujeres solas, jefas de hogar, indígenas, en situación de vulnerabilidad por violencia contra ellas y sus hijos e hijas, migrantes, desplazadas o reubicadas, adultas mayores y con discapacidad o con enfermedad discapacitante.

*Responsable:* Dirección General-Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo y permanente

795. Agilizar los procesos de regularización de predios que se encuentren en indefinición jurídica para que las personas puedan llevar a cabo los trámites de escrituración de su propiedad; dicha regularización de predios debe ser respetuosa de la normatividad ambiental y territorial.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano y Dirección General de Administración Urbana-Seduvi y Dirección General de Regularización Territorial-sg

*Corresponsables:* TSJDF, Prosoc, CJSL e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

796. Revisar la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y hacer las modificaciones necesarias a la figura del Condominio Familiar para su adecuado funcionamiento.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Prosoc, Invi y Seduvi

*Plazo:* corto plazo

797. Mejorar las estrategias de comunicación social sobre los procedimientos de escrituración para hacer más accesible la información a la población.<sup>5</sup>

*Responsables:* Dirección General de Regularización Territorial-sg y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal-CJSL

*Corresponsables:* Info-DF e Invi

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Regularizar los asentamientos informales consolidados<sup>6</sup> que no se encuentren en zona de riesgo y que no afecten los atributos medio ambientales de la zona.

<sup>5</sup> *Vide supra* Capítulo 7. Derecho al acceso a la información.

<sup>6</sup> Los asentamientos informales consolidados son aquellos cuya posesión o propiedad no puede ser debidamente acreditada.

## Líneas de acción

798. Definir el mecanismo para realizar, de manera conjunta entre autoridades ambientales y de desarrollo urbano y vivienda, la caracterización y censo de los asentamientos irregulares en el Distrito Federal; así como la identificación y cuantificación de áreas y servicios afectados, previo a cualquier proceso de consolidación, regularización, dotación o reubicación.

*Responsable:* JG

*Corresponsables:* SMA y Seduvi

*Plazos:* corto plazo (definición del mecanismo) y permanente (caracterización y censo)

799. Diseñar y desarrollar una estrategia para regularizar progresivamente los asentamientos consolidados que no se encuentren en zona de riesgo ni afecten los atributos medio ambientales de la zona. Dicha estrategia deberá partir de un proceso de coordinación interinstitucional y de consulta con la población que habita en tales asentamientos.

*Responsables:* Dirección General de Regularización Territorial-SG, Dirección General de Recursos Naturales-SMA, Dirección General de Administración Urbana-Seduvi, Dirección General de Desarrollo Rural-Sederec, RPPC, CJSJ, Delegaciones del D. F. y Comisión de Regulación Especial

*Corresponsable:* PAOT

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación)

800. Analizar mecanismos como la prescripción colectiva para acelerar procesos de regularización –considerando la experiencia de otros países– y los impactos ambientales.

*Responsables:* JG, Dirección General de Regularización Territorial-SG, RPPC, CJSJ, Dirección General de Recursos Naturales-SMA, Dirección General de Administración Urbana-Seduvi, Dirección General de Desarrollo Rural-Sederec y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

801. Definir y realizar acciones como la reducción o eliminación de impuestos relacionados con la regularización para fomentar el interés de la población en regularizar su vivienda.

*Responsables:* JG, Tesorería-SF, RPPC, CJSJ y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo (definición) y mediano plazo (realización)

802. Examinar otras formas jurídicas y administrativas para otorgar la seguridad de la tenencia, sin limitarse a la propiedad privada individual; en particular para los habitantes empobrecidos y/o pertenecientes a grupos en situación de discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* Dirección General de Regularización Territorial-SG y Titular-CJSJ

*Plazo:* mediano plazo

803. Revisar, y en su caso modificar, la legislación para poder otorgar subsidios y/o facilidades de pago para la regularización en la tenencia –condición previa al acceso a crédito tanto para mejoramien-

to como para construcción de vivienda en lote familiar— dirigidos a las personas que viven en los asentamientos humanos irregulares consolidados que no estén en zona de riesgo o área de conservación.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* SMA y SPC

*Plazo:* Corto plazo

<b>Estrategia</b>	Regular adecuadamente el crecimiento de la vivienda y los asentamientos en suelo de conservación. <sup>7</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

804. Revisar la legislación local en materia de Desarrollo Urbano, Vivienda, Protección Civil y Medio Ambiente para detectar los vacíos en materia de asentamientos humanos en suelo no apto, y hacer las modificaciones legales pertinentes de manera armónica, considerando los enfoques de derechos humanos y de sustentabilidad.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

805. Diseñar e implementar de manera coordinada entre las autoridades de desarrollo urbano, vivienda y medio ambiente, una política integral que frene la urbanización del suelo de conservación.

*Responsables:* Coordinación Ejecutiva de Gabinetes-JG

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

806. Promover el diseño de normas contundentes para sancionar a las personas que inciten a ocupar zonas de reserva ambiental; incorporando en la normatividad correspondiente una agravante para quienes promuevan la ocupación y edificación en esas zonas como medidas preventivas para evitar el uso de la fuerza pública.

*Responsables:* ALDF, Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Ambientales-PGJ y Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial-PAOT.

*Plazo:* mediano plazo

807. Fortalecer las actividades de la Fiscalía de Delitos Ambientales para la detección oportuna de las personas que inciten a la ocupación de zonas de reserva ambiental.

*Responsable:* Titular-PGJ

*Plazo:* mediano plazo

808. Fortalecer la vigilancia permanente en las zonas de reserva a través del Programa de Ecoguardas, para evitar y denunciar oportunamente las invasiones.

<sup>7</sup> *Vide supra* capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano y capítulo 15. Derecho al agua.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental-SMA

*Plazo:* mediano plazo

809. Refrendar y establecer nuevos Convenios de Crecimiento Cero entre gobierno y grupos que se encuentran en los asentamientos irregulares en zonas de reserva, para que ayuden a vigilar que no crezcan más dichos asentamientos.

*Responsables:* Delegaciones del D. F. y Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública-SG

*Plazo:* mediano plazo

810. Destinar mayores recursos para la vigilancia, cuidado y manejo del suelo de conservación.

*Responsables:* ALDF y Titular-SMA

*Plazo:* corto plazo

811. Fortalecer el Programa de apoyo a las y los propietarios en zonas de conservación para que no finquen en sus propiedades.

*Responsables:* Dirección General de Recursos Naturales-SMA y Dirección General de Administración Urbana-Seduvi

*Corresponsables:* SMA, Seduvi

*Plazo:* mediano plazo

812. Adoptar, con la participación de la población y de organizaciones civiles y sociales, una estrategia para evitar la invasión de suelo de conservación, incluyendo el fortalecimiento de los compromisos planteados en los Convenios de Crecimiento Cero en los asentamientos irregulares.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y Dirección General de Recursos Naturales-SMA

*Corresponsable:* PAOT

*Plazos:* corto plazo y permanente

813. Ampliar la información sobre suelo de conservación y urbano que difunden los entes públicos y transparentarla a la población, de manera accesible y entendible.

*Responsables:* Dirección General de Administración Urbana-Seduvi, Dirección General de Recursos Naturales-SMA, PAOT y Dirección General de Desarrollo Rural-Sederec

*Plazos:* corto plazo y permanente

814. Evaluar, y en su caso fortalecer, los programas preventivos en materia de ocupación de áreas de conservación, incluyendo campañas de información sobre los daños ambientales y la afectación a los bienes colectivos.

*Responsables:* Dirección General de Recursos Naturales-SMA, Delegaciones del D. F., Dirección General de Administración Urbana-Seduvi, Subsecretaría de Coordinación y Programas Preventivos-SPC y Dirección General de Desarrollo Rural-Sederec

*Corresponsables:* Invi y PAOT

*Plazo:* corto plazo (evaluación) y permanente (fortalecimiento)

815. Involucrar a la población de los asentamientos irregulares en suelo de conservación, a las organizaciones civiles y sociales, y a la academia en la revisión del suelo en que se encuentran y la generación de soluciones basadas en la normatividad y la corresponsabilidad.

*Responsable:* Dirección General de Administración Urbana-Seduvi

*Plazo:* corto plazo y permanente

816. Establecer en el Programa General de Ordenamiento Ecológico que los asentamientos humanos en suelo de conservación deberán apegarse al uso de eco-tecnias que permitan amortiguar el daño al ecosistema y otras acciones para el uso, cuidado y defensa del suelo de conservación; así como evitar verter aguas residuales domésticas o industriales a los cauces, evitar el tiro de residuos domésticos en depósitos no autorizados y evitar la construcción de basureros a cielo abierto.

*Responsables:* JG, Titular-SMA y ALDF

*Plazo:* corto plazo

817. Sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos para garantizar una actuación respetuosa de los derechos humanos en el manejo de asentamientos humanos en áreas de conservación.

*Responsables:* TSJDF, Instituto de Formación Profesional-PGJDF y CDHDF

*Corresponsables:* SMA, Seduvi, PAOT

*Plazos:* corto plazo (sensibilización) y permanente (capacitación)

<b>Estrategia</b>	Reconocer e instrumentar otras formas de tenencia de la vivienda que no se limiten a la propiedad individual.
-------------------	---

### Líneas de acción

818. Impulsar mecanismos de protección de la seguridad jurídica de la tenencia a través del reconocimiento de fórmulas de propiedad colectiva de la vivienda –como la propiedad cooperativa, los esquemas de uso y goce, entre otros– que a su vez permitan controlar la especulación, evitar la presión inmobiliaria y el rompimiento de procesos sociales.

*Responsables:* Consejo directivo-Invi y ALDF

*Plazo:* corto plazo

819. Impulsar los cambios legales y programáticos necesarios para garantizar la seguridad jurídica de la tenencia –en sus diferentes modalidades como posesión, goce, arrendamiento, herencia, entre otros– como componente indispensable del derecho a la vivienda adecuada.

*Responsables:* Titular-CJSL y ALDF

*Plazo:* corto plazo



**Estrategia** Asegurar a las y los arrendatarios la seguridad en la tenencia de la vivienda.

### Líneas de acción

820. Revisar la normatividad que rige las relaciones entre arrendador y arrendatario, incluyendo la reforma inquilinaria de 1993, para armonizar con los estándares internacionales y establecer, en la normatividad correspondiente, obligaciones técnicas y de registro para las y los propietarios.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

821. Promover mecanismos de justicia alternativa, como la mediación y la conciliación, antes de llegar a juicio y asegurar, con la asignación presupuestal correspondiente, la disponibilidad de abogados de oficio para proteger y garantizar los derechos humanos de las y los arrendatarios.

*Responsables:* ALDF, Centro de Justicia Alternativa-TSJDF

*Plazos:* corto plazo (promoción de los mecanismos) y permanente (asegurar disponibilidad de abogados de oficio)

822. Impulsar, previo diagnóstico de las dificultades que enfrenta la población de bajos ingresos para rentar una vivienda, opciones de arrendamiento y arrendamiento con opción a compra para esta población, incluyendo:

- a) Una bolsa de viviendas del Invi para renta que no hayan sido ocupadas
- b) Un porcentaje ampliado de vivienda nueva en conjunto para arrendamiento, con posibilidad de compra, que no sólo beneficie a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y cuerpos de seguridad, como está previsto.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda-Invi

*Plazos:* corto plazo (diagnóstico) y permanente (otras opciones de arrendamiento)

## 16.2 Desalojos<sup>8</sup>

*Objetivo específico* Proteger a la población capitalina contra el desalojo no justificado o realizado fuera de los principios del derecho internacional de los derechos humanos.<sup>9</sup>

*Justificación*<sup>10</sup> En el D. F. se presentan diversos problemas asociados a los desalojos de viviendas, tanto en la ejecución de los realizados con orden judicial, llamados en la norma-

<sup>8</sup> A la luz del derecho internacional de los derechos humanos, quedan comprendidos en esta sección sobre desalojos los efectuados por el poder ejecutivo local, que se conocen como desalojos o desocupaciones, y los realizados en ejecución de sentencias del TSJDF, que se conocen como lanzamientos, así como los desalojos forzados.

<sup>9</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general núm. 4; y ONU, Principios Básicos y Directrices sobre los desalojos y desplazamientos generados por el desarrollo, Anexo I del Informe Anual del Relator Especial sobre el Derecho a la Vivienda Adecuada, 2007.

<sup>10</sup> *Vide supra* n. 2.

tividad local “lanzamientos”, como en los casos en que no media una orden judicial o bien ocurren por decisión del ejecutivo como en el caso de viviendas en riesgo en los que procede la “desocupación”. Toda vez que cualquier lanzamiento o desocupación no cumple con los estándares internacionales de derechos humanos, estamos frente a un problema de “desalojo forzado”, materia en la que México ha sido objeto de varias recomendaciones por parte de mecanismos internacionales de vigilancia y protección de derechos humanos como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Relator Especial de la ONU sobre el Derecho a una Vivienda Adecuada.

De acuerdo con el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), en la Ciudad de México se verifica un promedio de 60 lanzamientos diarios por ejecución de sentencias, pero a estos habría que sumarles los desalojos forzados sobre los que aún no se cuenta con registro oficial.

En cumplimiento a recomendaciones de mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos, es muy importante contar con un sistema de registro público de desalojos y lanzamientos en el Distrito Federal.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, no es suficiente que un lanzamiento o desocupación sea justificado y esté debidamente fundamentado con base en la normatividad local, ni basta que la sentencia o decisión se ejecute con apego a los principios generales de derecho; es fundamental que todo lanzamiento y toda desocupación se ejecuten observando el derecho internacional de los derechos humanos, que incluye una serie de criterios y estándares en materia de desalojos que deben cumplirse para disminuir el sufrimiento y la afectación de derechos humanos de las personas afectadas.

Las quejas recibidas y las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) dan cuenta de la existencia de desalojos que en ocasiones se realizan sin apego a los estándares internacionales en la materia. Por lo tanto, es necesario promover y vigilar la aplicación de los estándares internacionales en materia de derecho a la vivienda adecuada y desalojos, por parte del poder judicial y del poder ejecutivo locales. También se deben realizar acciones de orientación, protección y asistencia para personas en situaciones de desalojo, lanzamiento o desocupación, con especial atención hacia la población femenina, infantil, adulta mayor, con discapacidad y en situación de discriminación y/o exclusión.

### **Estrategia**

Contar con un sistema de registro público de desalojos y lanzamientos en el Distrito Federal de conformidad con las recomendaciones internacionales al Estado mexicano.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> ONU, Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación, Sr. Miloon Kothari, 2003 y ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observaciones finales a México, 1999, párrafos 27 y 41.

### Líneas de acción

823. Formar un grupo de trabajo interinstitucional sobre desalojos con participación de organizaciones civiles, sociales, academia, y agencias especializadas de Naciones Unidas, a fin de monitorear y analizar el problema de los desalojos en la Ciudad de México desde un enfoque de derechos humanos y de género, y diseñar un sistema de registro público de los mismos, en coordinación con instituciones federales.<sup>12</sup>

*Responsables:* JG, Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos y Subdirección de Estadística-TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

824. Promover programas de transparencia y acceso a la información pública en el TSJDF y el GDF en materia de lanzamientos y desalojos.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG y Subdirección de Estadística-TSJDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Promover y vigilar la aplicación de los estándares internacionales en materia de derecho a la vivienda adecuada y desalojos, por parte del poder judicial y del poder ejecutivo locales.
-------------------	--

### Líneas de acción

825. Elaborar un protocolo de actuación basado en estándares internacionales con los elementos mínimos de protección a los derechos humanos que deben garantizarse al realizar un desalojo; realizar mesas de trabajo con sociedad civil para su elaboración, y difundirlo ampliamente.

*Responsable:* JG

*Plazo:* corto plazo

826. Concluir y difundir los lineamientos del TSJDF en materia de lanzamientos considerando los estándares internacionales de derechos humanos.

*Responsable:* Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos-TSJDF

*Plazo:* corto plazo

827. Establecer un grupo interinstitucional y multisectorial con participación de organizaciones civiles, sociales, academia, y agencias especializadas de Naciones Unidas para revisar y complementar, a la luz del derecho internacional de los derechos humanos, tanto el protocolo de actuación del GDF en materia de desalojos y desocupaciones, como los lineamientos del TSJDF en materia de lanzamientos, y difundirlos ampliamente.

<sup>12</sup> Como la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG y TSJDF

*Plazo:* corto plazo

828. Celebrar un convenio entre los poderes ejecutivo y judicial locales para coordinar la actuación en materia de desalojos, desocupaciones y lanzamientos con apego al derecho internacional de los derechos humanos.

*Responsables:* Titular-SG y TSJDF

*Plazo:* corto plazo

829. Diseñar e impartir, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), formación permanente en materia de estándares internacionales de derechos humanos y enfoque de género al personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF) que participa en los desalojos y lanzamientos; a las y los Jueces Civiles y de Arrendamiento y a las y los Magistrados locales, incorporando los estándares sobre derecho a la vivienda y los principios en materia de desalojos, en particular:

- a) Respetar el derecho al debido proceso, el derecho a la seguridad, a vivir en paz, a la consulta de las personas, a la proporcionalidad en el uso de la fuerza y al resguardo de los bienes.
- b) Antes de que se lleve a cabo un desalojo, asegurar que se estudie, en consulta con las personas interesadas, todas las alternativas.
- c) Velar por que todas las personas afectadas por un desalojo forzado tengan derecho a la debida indemnización por los bienes personales o raíces de que pudieran ser privadas.
- d) Contar con opciones de reasentamiento y compensación.

*Responsables:* Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos e Instituto de Estudios Judiciales-TSJDF e Instituto Técnico de Formación Policial-SSPDF

*Corresponsables:* CDHDF e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (impartición)

830. Revisar, con base a los estándares de Naciones Unidas, la nueva Ley que regula el uso de la fuerza de los cuerpos de seguridad pública del D. F. y establecer lineamientos claros de aplicación de la fuerza por el personal de seguridad pública apegados al respeto de los derechos humanos.

*Responsables:* ALDF y CJSJ

*Corresponsables:* CDHDF y SSPDF

*Plazo:* corto plazo

831. Diseñar e implementar acciones de monitoreo de la aplicación de los conocimientos adquiridos por parte de las y los Jueces y Magistrados, en las capacitaciones sobre derechos humanos.

*Responsable:* Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos-TSJDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

832. Diseñar e implementar acciones de monitoreo de la aplicación de los conocimientos adquiridos por parte del personal de Seguridad Pública, en las capacitaciones en materia de derechos humanos.

*Responsable:* Instituto Técnico de Formación Policial-SSPDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

833. Impulsar desde la SG un proceso de regulación de cargadores que participan en los lanzamientos en cumplimiento de sentencias del TSJDF, buscando una forma de certificarlos y darle seguimiento y solución a los casos de abuso.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-SG

*Corresponsable:* STYFE

*Plazos:* corto plazo (regulación) y permanente (certificación y solución de casos)

#### **Estrategia**

Realizar acciones de orientación, protección y asistencia para personas en situaciones de desalojo, lanzamiento o desocupación, con especial atención hacia la población femenina, infantil, adulta mayor, con discapacidad y en situación de discriminación y/o exclusión.

#### **Líneas de acción**

834. Asegurar que las personas que han sido desalojadas reciban información oportuna respecto a opciones de albergue temporal.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG y Dirección General-Iasis

*Plazos:* corto plazo (información) y permanente (continuación del servicio)

835. Otorgar todas las facilidades de información, asesoría y trámites para que las personas puedan denunciar abusos que ocurran al momento del lanzamiento y/o la desocupación.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG, TSJDF y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (otorgamiento) y permanente (continuación del servicio)

836. Realizar y difundir campañas de información y asesoría gratuita para la ciudadanía, con miras a prevenir y reducir los desalojos y lanzamientos y para que la población esté informada acerca de sus derechos humanos en esas situaciones.

*Responsables:* Titular-SG, CJSL y Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos-TSJDF

*Plazos:* corto plazo (realización) y permanente (difusión)

#### **Estrategia**

Proteger los derechos humanos de las personas que enfrentan desalojos hipotecarios.

#### **Líneas de acción**

837. Legislar en materia de usura, anatocismo y desalojos forzosos de vivienda, bajo el criterio del Art. 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece que “Tanto la usura

como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre deben ser prohibidos por la ley”.

*Responsable:* Congreso de la Unión

838. Revisar el Código Civil y de Procedimientos Civiles del Distrito Federal que rigen todo lo relativo a contratos, para incluir garantías de protección contra desalojos hipotecarios.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

839. Identificar, en las ediciones especiales del TSJDF y otros medios, casos relevantes que generen jurisprudencia en relación a juicios hipotecarios que hayan sido resueltos observando aplicación de instrumentos internacionales de derechos humanos y difundirlos ampliamente.

*Responsable:* TSJDF

*Plazo:* corto plazo

840. Diseñar y llevar a cabo campañas de educación en derechos humanos y sobre los procedimientos ante el TSJDF, dirigidas a la población que ha contratado o contempla contratar créditos de vivienda para evitar situaciones de desalojos hipotecarios.

*Responsables:* Subprocuraduría de Promoción de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales-Prosoc, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e Inmobiliaria-Invi y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (realización)

### 16.3 Disponibilidad de servicios e infraestructura

*Objetivo específico* Garantizar que todas las personas cuenten con una vivienda adecuada con los servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición. Todas las personas deberían tener en su vivienda acceso permanente a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de eliminación de desechos, y de drenaje y saneamiento.<sup>13</sup>

*Justificación*<sup>14</sup> El Instituto de Vivienda del Distrito Federal (Invi) reconoce que poco más de medio millón de personas habita en viviendas que no tienen sanitarios propios, y que hay viviendas que carecen por completo de este servicio. Asimismo, existen algunos problemas abastecimiento y calidad de agua, y un déficit en la cobertura de la red pública de agua potable y drenaje, lo cual es más grave en la zona oriente de la ciudad. Es necesario ampliar la cobertura de la red, al tiempo que se buscan alternativas para el acceso al agua y al saneamiento, sin comprometer el equilibrio

<sup>13</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general núm. 4, párrafo 8 b.

<sup>14</sup> Se retoman las problemáticas identificadas en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Capítulo 12. Derecho a la vivienda adecuada, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, pp. 172-198, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

ecológico y la sustentabilidad. Es importante, por ejemplo, fomentar en la población y el gobierno el uso de eco-tecnologías para la separación, reuso, reciclaje de basura, ahorro de energía y agua. Por otro lado, ciertas zonas de la ciudad no cuentan con servicios de recolección de residuos sólidos. En cuanto al acceso a energía eléctrica, si bien la mayoría de las viviendas lo tienen, se debe incrementar la cobertura de la red pública de electricidad.

<b>Estrategia</b>	Garantizar a todas las personas el acceso al agua potable en cantidad suficiente, de calidad y a precio razonable. <sup>15</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

841. Revisar la cobertura actual de la red de distribución de agua potable y promover un sistema equitativo de dotación entre las Delegaciones del D. F., en particular, superar la inequidad en la cantidad y calidad del agua suministradas en la zona oriente y sur de la ciudad.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

842. Definir alternativas que sean técnica, económica, social, ambiental y culturalmente viables para la dotación de servicios de agua potable para uso doméstico, poniendo el énfasis en la cantidad y la calidad del agua, brindando especial atención al suministro en la zona oriente y sur de la ciudad.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM

*Corresponsables:* Seduvi, Invi y SMA

*Plazo:* corto plazo

843. Agilizar las conexiones domiciliarias a la red de suministro de agua, en particular en caso de los conjuntos habitacionales del Invi, para poder entregarlos en los tiempos establecidos.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (agilización) y permanente (entrega en tiempo)

844. Definir, con participación de organizaciones civiles y sociales, acciones articuladas en materia ambiental, de vivienda y agua para abordar y resolver la tensión entre asentamientos irregulares, impacto ambiental, y sobreexplotación de los acuíferos; impulsando acciones técnicas y sociales para que tales asentamientos tengan agua por una vía alternativa, sin afectar la sustentabilidad ambiental.

*Responsable:* Coordinación Ejecutiva de Gabinetes-JG

*Plazo:* corto plazo

845. Informar y concientizar a la población, a las organizaciones sociales y a las desarrolladoras de vivienda, sobre los impactos de los asentamientos en zona de recarga de los acuíferos.

<sup>15</sup> *Vide supra* capítulo 14. Derecho al medio ambiente sano, y capítulo 15. Derecho al agua.

*Responsables:* Titular-Seduvi

*Corresponsables:* SMA y SACM

*Plazo:* corto plazo

846. Promover un diálogo interinstitucional entre autoridades y facultades de arquitectura e ingeniería para que se tome debida cuenta la problemática del agua en la planeación urbana.

*Responsable:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi

*Corresponsables:* SACM y SMA

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Incrementar la cobertura de la red pública de drenaje. <sup>16</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

847. Ampliar los servicios de saneamiento, entre ellos la red pública de drenaje, y abrir conexiones domiciliarias a la red de drenaje para cada vivienda donde normativa y técnicamente sea posible.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-SACM y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* ICYT

*Plazo:* corto plazo

848. (3.2.2) Fomentar el uso de tecnologías alternativas de saneamiento en viviendas, que no tengan que usar agua potable, a través de actividades de investigación, difusión, sensibilización y capacitación, con el apoyo de la sociedad civil.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA, ICYT y Prosoc

*Plazos:* corto plazo (fomento) y permanente (investigación, difusión, sensibilización y capacitación)

<b>Estrategia</b>	Incrementar la cobertura de la red pública de electricidad.
-------------------	---

### Líneas de acción

849. Abrir espacios de negociaciones con Luz y Fuerza del Centro para abordar el tema de la ampliación de la red pública de electricidad y de la agilización de los procedimientos para abrir conexiones domiciliarias para cada vivienda.

*Responsable:* JG

*Plazo:* corto plazo

<sup>16</sup> Vide supra capítulo 15. Derecho al agua.



850. Fomentar el uso de nuevas tecnologías disponibles en materia de ahorro de energía a través de actividades de difusión, sensibilización y capacitación realizadas con el apoyo de la sociedad civil.

*Responsable:* Dirección General-ICYT

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Ampliar el acceso a servicios de recolección de residuos sólidos.<sup>17</sup>

### Líneas de acción

851. Llevar a cabo campañas de sensibilización en unidades habitacionales, colonias, barrios y en medios de comunicación masiva sobre la necesidad y forma de separar la basura.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA, PAOT, Delegaciones del D. F. y Prosoc

*Plazos:* corto plazo y permanente

852. Colocar basureros apropiados y suficientes en unidades habitacionales, colonias, barrios y espacios públicos de la ciudad, así como centros de depósito de basura donde ésta pueda entregarse separada.

*Responsables:* Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo y permanente

**Estrategia** Fomentar el uso, por el gobierno y la ciudadanía, de nuevas tecnologías en materia de separación, reuso, reciclaje de basura, de ahorro de energía y agua.<sup>18</sup>

### Líneas de acción

853. Fomentar la construcción y adaptación de edificaciones sustentables, con eco-tecnologías y sistemas ahorradores de energía y agua, mecanismos de captación y aprovechamiento de agua pluvial, entre otros, en particular mediante estímulos fiscales o de otro tipo para compañías inmobiliarias y población. Asegurar que el costo de las tecnologías para la sustentabilidad no sea cargado hacia las y los beneficiarios de la vivienda.

*Responsables:* Subsecretaría de Egresos-SF, Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y ALDF

*Corresponsable:* ICT

*Plazos:* corto plazo y permanente

<sup>17</sup> Vide supra capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano.

<sup>18</sup> Idem.

854. Establecer en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, en la Ley Ambiental del Distrito Federal y en la Ley de Vivienda del Distrito Federal (LVDF), la obligatoriedad de buscar alternativas e implementar, en plazos razonables, el uso de eco-tecnologías y sistemas ahorradores de energía y agua en inmuebles públicos y privados construidos y por construir, y establecer mecanismos de supervisión efectiva de cumplimiento.

*Responsable:* ALDF

*Plazos:* mediano plazo (establecimiento) y permanente (implementación)

855. Abrir una línea de subsidios específicos u otros mecanismos de financiamiento para facilitar a grupos en situación de discriminación y/o exclusión el acceso a las eco-tecnologías aplicadas a la vivienda.

*Responsables:* ALDF y Tesorería-SF

*Corresponsable:* Prosoc

*Plazo:* corto plazo

## 16.4 Habitabilidad

*Objetivo específico* Asegurar que las viviendas sean habitables, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad y que garanticen la seguridad física de los ocupantes.<sup>19</sup>

*Justificación*<sup>20</sup> El deterioro de las viviendas así como el hacinamiento, son parte de los problemas de habitabilidad que se padecen en el Distrito Federal. El Invi estima que más de dos millones de personas cuentan con un solo cuarto para habitar; en los hogares en los que sus ocupantes viven en condiciones de hacinamiento, no se cumplen las condiciones de habitabilidad para realizar plenamente el derecho a la vivienda adecuada.

El deterioro de las construcciones en algunas delegaciones es otro grave problema, rezago que se acumula para las generaciones futuras. Los mayores porcentajes de viviendas inadecuadas se concentran principalmente en las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Xochimilco y Milpa Alta. Es fundamental implementar acciones para promover y proteger la seguridad física y la salud de las personas en el ámbito de la vivienda.

El Invi ha registrado una demanda creciente de programas, subsidios y/o facilidades de pago para la compra de material de construcción y asesorías técnicas para el mejoramiento de las viviendas. Es necesario ampliar la cobertura y articulación de los programas de mejoramiento, ampliación de las viviendas, y de vivienda nueva en conjunto, fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad.

<sup>19</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general núm. 4, párrafo 8 d.

<sup>20</sup> *Vide supra* n. 2.

Por otro lado, se requieren mejorar los servicios de protección civil para la población, incluyendo la respuesta gubernamental ante los riesgos. Hay viviendas asentadas en lugares contaminados o en la proximidad inmediata de fuentes de contaminación que amenazan el derecho a la salud de sus habitantes, y no siempre se generan los procesos de información y consulta adecuados con las personas afectadas.

Es prioritario que se reconozca en la normatividad local el principio de habitabilidad con base en los estándares internacionales de derechos humanos, a partir de criterios no sólo cuantitativos sino cualitativos, que incluyan la condición de riesgo ambiental-territorial, de contaminación o de conflictos ambientales, así como los indicadores vinculados a la calidad de vida.

En cuanto a las viviendas en arrendamiento, se presentan muchas situaciones en las que éstas no se encuentran en condiciones realmente habitables sin que los arrendadores asuman las responsabilidades que les corresponden; por lo tanto, se deben impulsar acciones para proteger por medios adecuados a las y los inquilinos contra condiciones de viviendas insalubres o inadecuadas.

<b>Estrategia</b>	Ampliar la cobertura y articulación de los programas de mejoramiento, ampliación de las viviendas, y de vivienda nueva en conjunto, <sup>21</sup> fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad.
-------------------	---

### Líneas de acción

856. Incrementar la capacidad institucional y financiera del Invi para ampliar la cobertura de los programas, subsidios y/o facilidades de pago para la compra de material de construcción y asesorías técnicas para el mejoramiento y ampliación de vivienda, fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad. En particular, revisar y adecuar las reglas de operación del Invi para ampliar el horizonte de beneficiarios a sectores más discriminados y/o excluidos y orientar acciones hacia la protección del medio ambiente, el mejoramiento barrial y la mitigación de riesgos.

*Responsables:* Titular-Invi y JG

*Plazo:* mediano plazo

857. Reglamentar y promover la obligatoriedad de subsidios y mecanismos financieros que permitan brindar asesoría técnica integral de calidad y eficaz a las y los beneficiarios de créditos del Invi y en general a los y los productores sociales de vivienda, a través de convenios con universidades, colegios de arquitectos, organizaciones de la sociedad civil y las y los expertos en la materia.

<sup>21</sup> El Programa de Vivienda en Conjunto desarrolla proyectos de vivienda en conjunto, para optimizar el uso del suelo habitacional en delegaciones que cuentan con servicios y equipamiento urbano disponible; se aplica en predios urbanos con propiedad regularizada, libre de gravámenes y uso habitacional; pueden ser inmuebles baldíos, ya sea con vivienda precaria, en alto riesgo, así como también con vivienda en uso susceptible de ser rehabilitada. El agrupamiento en conjunto permite importantes ahorros en la construcción y la organización social de los beneficiarios antes, durante y después de la producción de la vivienda.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento a Programas de Vivienda-Invi y ALDF

*Plazo:* Mediano plazo

858. Reforzar las acciones de complementariedad de recursos crediticios provenientes de diferentes fuentes como Invi, Delegaciones del D. F., organismos federales de vivienda –Fovissste, Infonavit, Fonhapo y Conavi y subsidiarios de Conavi y Fonhapo– siempre y cuando estos se adecuen a los estándares internacionales de derechos humanos.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento a Programas de Vivienda-Invi y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

859. Impulsar un programa emergente de creación de mecanismos de acceso real a créditos blandos o de menor monto para mujeres jefas de hogar no propietarias y en caso de viviendas temporales que estén a cargo de mujeres solas, pobres, migrantes, indígenas, con enfermedad o discapacidad, no propietarias, garantizando los trámites de titularidad de la propiedad, y asignando fondos específicos para el cumplimiento del derecho a la vivienda para las mujeres.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda-Invi

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

860. Modificar las Reglas de Operación del Invi para incrementar la cobertura y el tipo de facilidades del Programa de Mejoramiento de Vivienda para personas en situación de pobreza extrema, en particular a través del Fondo de Ayuda Social del Invi.

*Responsable:* Titular-Invi

*Plazo:* corto plazo

861. Difundir más ampliamente los programas del GDF y las Delegaciones del D. F. relativos al mejoramiento de la vivienda, y fortalecer la articulación y coordinación entre los operadores de los programas.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento a Programas de Vivienda-Invi, Delegaciones del D. F. y Dirección General de Comunicación Social-JG

*Plazos:* corto plazo y permanente

862. Buscar mayor articulación entre el Programa de Mejoramiento de Vivienda del Invi, y los programas barriales, así como los programas de seguridad pública, los de alto riesgo y servicios básicos y los destinados a la dotación de materiales desde las Delegaciones del D. F. y el Gobierno Federal, buscando siempre la recuperación de espacios públicos, el fortalecimiento de la economía local, y la sustentabilidad de la ciudad.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-Invi, Coordinación General de Programas Sociales-Prosoc y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* SPC, SSPDF

*Plazo:* corto plazo

863. Incorporar y fortalecer dentro del Programa de Vivienda Nueva en Conjunto y otros programas del Invi una línea rural e indígena para buscar cómo superar obstáculos para tierra comunal y poder dar apoyos para el mejoramiento de vivienda.

*Responsables:* Dirección General de Equidad para Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Invi

*Corresponsable:* Sederec

*Plazos:* corto plazo (incorporación) y permanente (fortalecimiento)

864. Buscar mecanismos de financiamiento para la realización de programas de renovación y mantenimiento de los inmuebles habitacionales y la provisión de información preventiva sobre el deterioro de los mismos.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-Invi, Coordinación de General de Programas Sociales-Prosoc, Delegaciones del D. F. y Tesorería-SF

*Plazo:* mediano plazo

865. Impulsar estímulos fiscales para el mejoramiento y construcción de vivienda utilizando ecotecnias dirigidos a la población asalariada y no asalariada de bajos recursos.

*Responsables:* Tesorería-SF; Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi

*Plazo:* mediano plazo

### **Estrategia**

Reconocer el principio de habitabilidad en la normatividad local con base en los estándares internacionales de derechos humanos y a partir de criterios no sólo cuantitativos sino cualitativos, que incluyan la condición de riesgo ambiental-territorial, de contaminación o de conflictos ambientales, así como los indicadores vinculados a calidad de vida.

### **Líneas de acción**

866. Recabar, con el apoyo de las organizaciones y de la academia, información detallada sobre la situación de habitabilidad de la vivienda en la ciudad, desagregada por sexo y edad; y establecer indicadores que den cuenta de la calidad de la vivienda, considerando la calidad de los materiales, procesos y sistemas constructivos, del entorno físico y el hacinamiento.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi, Invi, Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

867. Revisar y armonizar las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en función de la definición de indicadores y de las condiciones específicas del D. F. Estos estándares y criterios deben contemplar valoraciones cuantitativas y cualitativas, no sólo

tomar en cuenta puntos técnicos, sino considerar al sujeto en su entorno –Por ejemplo, definir criterios comunes pero a la vez diferenciar los estándares y criterios según se trate de producción social de vivienda o de producción industrial y comercial.

*Responsables:* Oficina del Titular-Seduvi y sos

*Plazo:* corto plazo

868. Impulsar, previa revisión con base en los estándares internacionales del derecho a la vivienda adecuada, la norma de sustentabilidad para la construcción de vivienda.

*Responsables:* ALDF y Titular-Seduvi

*Plazo:* corto plazo

869. Establecer en la LVDF la obligatoriedad para construir viviendas con apego a los estándares de habitabilidad.

*Responsables:* ALDF y Titular-Seduvi

*Plazo:* corto plazo

870. Elaborar, con participación de las organizaciones civiles y sociales, el Reglamento de la LVDF; incorporar en él los estándares internacionales del derecho a la vivienda adecuada; y emitirlo y difundirlo a la brevedad posible.

*Responsable:* JG

*Corresponsables:* CJSL, Seduvi e Invi

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Proteger por medios adecuados a las y los inquilinos contra condiciones de viviendas en arrendamiento insalubres o inadecuadas.
-------------------	---

### Líneas de acción

871. Establecer en la legislación de arrendamiento del Distrito Federal los estándares internacionales del derecho a la vivienda adecuada, así como medidas de protección para las y los arrendatarios frente a condiciones de viviendas insalubres o inadecuadas incluyendo la obligación del arrendador de rehabilitar la vivienda.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

872. Generar y mantener espacios de información y asesoría a las y los inquilinos sobre las condiciones de habitabilidad que debe garantizar el propietario de la vivienda en alquiler desde el enfoque del derecho a una vivienda adecuada y promover la denuncia ante el incumplimiento.

*Responsable:* Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de Derechos Ciudadanos-Prosoc

*Plazos:* corto plazo (generación) y permanente (mantenimiento y promoción)

873. Difundir ampliamente los mecanismos de solución alternativa frente al incumplimiento del Código Civil por parte del propietario respecto a las condiciones de salubridad de la vivienda.

*Responsable:* TSJDF

*Plazos:* corto y permanente

<b>Estrategia</b>	Promover y proteger la seguridad física y la salud de las personas en el ámbito de la vivienda.
-------------------	---

### Líneas de acción

874. Actualizar el diagnóstico de las zonas de la ciudad con mayor riesgo para la población por grietas, hundimientos, minas, oleoductos, gasoductos, fuentes de contaminación, entre otros, actualizar los planos de riesgo y garantizar la difusión y fácil acceso a esta información por parte de la población.

*Responsables:* Subsecretaría de Coordinación de Planes y Programas Preventivos-SPC, Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial-PAOT y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (actualización) y permanente (difusión y fácil acceso)

875. Promover y articular programas de prevención, mitigación y manejo de riesgos para toda la ciudad, por origen del riesgo, ya sea hidrológico, meteorológico, químico, antrópico, estructural, geológico, u otro con miras a establecer un sistema de protección civil que mejore la respuesta gubernamental ante los riesgos, se articule con acciones ciudadanas y difunda más información al respecto.

*Responsables:* Subsecretaría de Coordinación de Planes y Programas Preventivos-SPC, Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial-PAOT, Delegaciones del D. F. y Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi

*Plazo:* mediano plazo

876. Evaluar y en su caso fortalecer los programas de prevención, incluyendo campañas de información en materia de ocupación de zonas de alto riesgo, considerando una visión amplia de los diferentes tipos de riesgo.

*Responsable:* Subsecretaría de Coordinación y Programas Preventivos-SPC

*Corresponsables:* Dirección General de Recursos Naturales-SMA, Dirección General de Administración Urbana-Seduvi, Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial-PAOT, Dirección General de Desarrollo Rural-Sederec, Subsecretaría de Operación Policial-SSPDF y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo (fortalecimiento) y permanente (evaluación)

877. Fomentar mediante apoyos técnicos, materiales y financieros, las iniciativas y proyectos ciudadanos y de organizaciones sociales en materia de protección civil y mitigación de riesgos.

*Responsables:* Dirección General de Prevención-SPC y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

878. Mejorar la estrategia de atención y realojamiento de las y los ocupantes de viviendas ubicadas en zonas de riesgo, a partir de un proceso de revisión, coordinado y de consulta amplia, del Programa de Alto Riesgo operado por el Invi, así como de un diagnóstico de las viviendas y de las zonas de riesgo.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-Invi, Subsecretaría de Coordinación de Planes y Programas Preventivos-SPC, Delegaciones del D. F. y PAOT

*Plazo:* mediano plazo

879. Impulsar foros, estudios y otras acciones en coordinación con organizaciones de la sociedad civil para continuar profundizando el concepto de riesgo y expropiación por falta de condiciones de habitabilidad, y adoptar las acciones de política pública pertinentes.

*Responsables:* Subsecretaría de Coordinación de Planes y Programas Preventivos-SPC, Delegaciones del D. F., Invi y Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi

*Plazo:* corto plazo

880. Llevar a cabo obras de mitigación de riesgos en las viviendas y en los asentamientos irregulares, para proteger la vida de las familias, y dejar como último recurso la desocupación y reubicación.

*Responsable:* Subsecretaría de Coordinación de Planes y Programas Preventivos-SPC

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F., Invi y sos

*Plazos:* corto plazo (mitigación) y permanente (protección)

881. Sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos para garantizar una actuación respetuosa de los derechos humanos en el manejo de asentamientos humanos en zonas de riesgo.

*Responsables:* TSJDF, Instituto de Formación Profesional-PGJ

*Corresponsables:* SPC, SMA, Seduvi, PAOT, SSDF y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (sensibilización) y permanente (capacitación y garantía)

882. Difundir información suficiente, accesible y oportuna acerca de qué se puede y no se puede construir en determinados lugares de la ciudad.

*Responsable:* Subsecretaría de Coordinación de Planes y Programas Preventivos-SPC

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F., Invi y sos

*Plazos:* corto plazo (difusión) y permanente (continuación del servicio)

883. Mejorar la normatividad relativa a vivienda transitoria y de emergencia, incluyendo la LVDF, para asegurar que sus condiciones no sean precarias y comprometan la habitabilidad de las mismas.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo



## 16.5 Gastos soportables y asequibilidad de la vivienda (accesibilidad económica)

*Objetivo específico* Garantizar que las viviendas sean asequibles y sus gastos soportables, en el sentido de que su adquisición y mantenimiento, y todo gasto que entraña la vivienda sean de un nivel que no impida ni comprometa el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas.<sup>22</sup>

*Justificación*<sup>23</sup> El mantenimiento de la vivienda conlleva a gastos elevados que en muchas ocasiones, las personas o familias no pueden costear. Esto incluye desde el pago del alquiler cuyas cuotas no están suficientemente reguladas y pueden ser aumentadas desproporcionada y arbitrariamente por el propietario, hasta el sistema de tarifas de electricidad y agua.

En cuanto a la asequibilidad de la vivienda, el precio del suelo y la vivienda en el mercado inmobiliario no es asequible considerando el ingreso de la población capitalina. Los instrumentos financieros de vivienda están dirigidos a la población que gana 4 o más veces el salario mínimo, es decir sólo poco más del 20% de las personas ocupadas. Se calcula que entre 50 y 60% de la población en el Distrito Federal, ha tenido que resolver su acceso a la vivienda fuera del mercado formal de suelo y vivienda.

Entre las estrategias a impulsar para contribuir a la solución de estos problemas, está la revisión del sistema de tarifas en materia de agua potable y electricidad de uso doméstico; la protección de las y los inquilinos contra aumentos desproporcionados de los alquileres de vivienda. También se debe regular debidamente y vigilar el acceso al crédito público y privado para vivienda, por parte de todos los grupos sociales sin discriminación, y conceder a las personas o grupos en situación de discriminación y/o exclusión un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda. Asimismo, es fundamental que se apoye y se fomente la PSH.

<b>Estrategia</b>	Asegurar que la población en situación de pobreza pueda contar con servicio de agua potable y electricidad de uso doméstico. <sup>24</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

884. Revisar el sistema de tarifas de electricidad de uso doméstico en coordinación con Luz y Fuerza del Centro para facilitar el acceso al servicio para población en situación de pobreza.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* mediano plazo

<sup>22</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general núm. 4, párrafos 8 c y e.

<sup>23</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>24</sup> *Vide supra* capítulo 15. Derecho al agua.

885. Fortalecer y ampliar los programas existentes para la condonación de pagos de agua para las colonias con problemas de suministro y escasos recursos.

*Responsables:* JG y Tesorería-SF

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento) y permanente (ampliación)

<b>Estrategia</b>	Proteger por medios adecuados a las y los inquilinos contra aumentos desproporcionados de los alquileres de vivienda.
-------------------	---

### Líneas de acción

886. Modificar el artículo 2448-D del Código Civil del Distrito Federal para extender a todos los alquileres habitacionales que los aumentos no podrán ser superiores a la inflación.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* mediano plazo

887. 5.2.2 Establecer en la Ley Inquilinaria del Distrito Federal que el aumento anual de la renta no puede ser superior al crecimiento de la inflación para mantener los gastos soportables de la vivienda y que cualquier cláusula en contrario en un contrato es nula.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Regular debidamente y vigilar el acceso al crédito público y privado para vivienda, por parte de todos los grupos sociales sin discriminación.
-------------------	--

### Líneas de acción

888. Revisar las reglas de operación para acceder a créditos, procurando la claridad, oportunidad, transparencia y difusión de las mismas para impedir abusos de las instituciones bancarias y otras entidades financieras encargadas de otorgar créditos y canalizar subsidios.

*Responsables:* Titular-Seduvi, Titular-Invi, Dirección Ejecutiva Jurídica-Invi

*Plazo:* corto plazo

889. Continuar acciones de promoción, cabildeo y gestión continuas con los organismos de vivienda del nivel federal como el Infonavit, Fovisste, Fonhapo y la Conavi a fin de promover la coherencia en la definición de políticas públicas en materia de acceso a la vivienda y al crédito hipotecario.

*Responsable:* JG

*Plazos:* corto plazo y permanente

890. Generar y hacer accesible información desagregada por sexo, estado civil y nivel de ingresos, en coordinación con las instituciones de crédito y vivienda, sobre el perfil de las y los beneficiarios de créditos para la vivienda y las características de vivienda adquirida con estos créditos, así como sobre la bolsa de vivienda y sobre las y los solicitantes que no han sido atendidos y ya están registrados en el Invi, con el fin de actualizar el diagnóstico y adecuar los programas de gobierno para atender a la población excluida de estos esquemas.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento a Programas de Vivienda-Invi

*Plazo:* corto plazo

891. Desarrollar un marco regulatorio específico para las empresas productoras de vivienda, de manera que transparenten el uso de recursos públicos, informen de manera adecuada y exhaustiva sobre el inventario de sobreoferta, la cartera vencida y los montos reales de producción, así como la certificación de la calidad de la producción y la calidad del producto terminado.

*Responsable:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi

*Plazo:* corto plazo

#### **Estrategia**

Conceder a las personas o grupos en situación de discriminación y/o exclusión un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda.

#### **Líneas de acción**

892. Mejorar y multiplicar los instrumentos de créditos, ahorros y subsidios para los sectores sociales cuyo ingreso es de 0 a 5 salarios mínimos y para los grupos en situación de discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento a Programas de Vivienda-Invi, Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso y Subsecretaría Egresos-SF

*Plazo:* mediano plazo

893. Asignar los créditos por parte del Invi en igualdad de oportunidades para las personas solicitantes integradas a la bolsa de vivienda, integrantes de las organizaciones sociales, y personas afectadas por expropiaciones, ya sea en predios expropiados o aportados por las organizaciones gestoras de vivienda.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento a Programas de Vivienda-Invi

*Plazos:* corto plazo (asignación) y permanente (continuación del servicio)

894. Vigilar el cumplimiento de las reglas de operación y administración crediticia del Invi para que las personas que se hayan acogido a la Ley de Sociedad de Convivencia, o que no tengan dependientes económicos, sean consideradas sujetos de crédito.

*Responsables:* JG y Dirección General-Invi

*Plazos:* corto plazo

895. Impulsar un programa emergente dirigido a mujeres jefas de hogar no propietarias, para incorporarlas a un programa de apoyos especiales para crédito de vivienda, con asignación de recursos específicos para alcanzar la igualdad sustantiva de las mujeres en materia de vivienda, y garantizarles la seguridad jurídica de la tenencia de la nueva propiedad.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda-Invi

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

896. Evaluar el alcance de las medidas de acceso real de las mujeres a créditos y tenencia de la propiedad, con relación al universo de mujeres que requieren de vivienda propia; a fin de fortalecer los mecanismos impulsados para el logro de estas medidas.

*Responsable:* Coordinación de Planeación, Evaluación e Información-Invi

*Plazo:* mediano plazo

897. Ampliar las opciones de acceso a la vivienda para personas en condición de marginación que además enfrenten situaciones de discriminación y/o exclusión, fomentando la participación de organizaciones sociales y una mayor vinculación entre los programas del Invi y la Sedeso.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda-Invi y Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo y permanente

898. Crear, con la ayuda de créditos de la Sedeco, bancos comunitarios de materiales para potencializar la economía local y promover la asequibilidad. Orientar a las y los beneficiarios de créditos del Invi para comprar el material en los bancos comunitarios.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-Sedeco e Invi

*Plazo:* mediano plazo

899. Incrementar los recursos federales destinados para la inversión en vivienda popular en el D. F. a través del Invi.

*Responsable:* Congreso de la Unión

<b>Estrategia</b>	Respetar, apoyar y fomentar la Producción Social del Hábitat (psh) psh <sup>25</sup> y la producción social de la vivienda (psv) <sup>26</sup>
-------------------	--

<sup>25</sup> La psh es un concepto que se viene desarrollando desde la década del 70, momento en que se hicieron patentes los problemas surgidos por el rápido crecimiento de los asentamientos urbanos producto de las migraciones campo-ciudad. La producción y gestión social del hábitat es aquella que se realiza bajo el control de autoprodutores organizados u otros agentes sociales que operan sin fines de lucro, que contribuyan al fortalecimiento económico, social y cultural de los participantes, al mejoramiento del contexto urbano en que se ubican y a la sustentabilidad. De acuerdo con la Coalición Internacional para el Hábitat, los componentes del hábitat son: suelo, infraestructura, servicios y equipamientos básicos, y vivienda. Los recursos para la producción social del hábitat son: materiales componentes, asistencia técnica, financiamiento, movilización de otros recursos, fuerza de trabajo y participación de usuarios.

<sup>26</sup> De acuerdo con el artículo 4º, fracción XVIII de la Ley de Vivienda del Distrito Federal la producción social de vivienda se entiende como "El conjunto de actividades de gestión, elaboración de bienes o prestación de servicios de vivienda de interés social y popular, que

## Líneas de acción

900. Conformar un sistema de instrumentos de apoyo y fomento administrativos, legales, técnicos, financieros, sociales, y de capacitación dirigidos a los productores sociales de vivienda y los organismos de asistencia técnica para fomentar la producción social de vivienda en la ciudad; reconociéndola como una forma de realización del derecho a la vivienda adecuada.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda-Invi, Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

901. Fortalecer y fomentar la participación de los grupos sociales organizados y de las organizaciones civiles especializadas, en las decisiones de política pública y legislación relacionada con el derecho a la vivienda y el hábitat, a través de acciones de difusión, consulta, incorporación en consejos, entre otras.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano y Dirección General de Administración Urbana-Seduvi, Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda-Invi y ALDF

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento) y permanente (fomento)

902. Facilitar a grupos organizados en la psv la accesibilidad a la misma a través de acciones como la reserva territorial, la transferencia de plusvalía, la bolsa de suelo y de inmuebles ociosos, la expropiación, la desincorporación, entre otras,<sup>27</sup> así como el desarrollo de los instrumentos y mecanismos contemplados en la Ley y las adecuaciones necesarias al Código Financiero y al presupuesto.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda-Invi y Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi

*Plazos:* corto plazo (facilitación) y permanente (desarrollo)

903. Proseguir y ampliar los alcances y el impacto social de los programas de apoyo a la producción social espontánea individual, tales como el del mejoramiento de la vivienda y su articulación con el de mejoramiento barrial.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-Invi, Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y Subsecretaría de Participación Ciudadana-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (ampliación) y permanente (proseguimiento)

904. Diseñar y establecer programas específicos de producción social organizada enfocados al mejoramiento y densificación de barrios en proceso de consolidación; a la rehabilitación o renovación de

---

realizan personas físicas o morales, familias, instituciones académicas organizaciones sociales u organizaciones no gubernamentales, sin fines preponderantes de lucro”.

<sup>27</sup> Estas medidas implican, por ejemplo, que se regule la captación de plusvalías generadas por la inversión pública en favor de los sectores de bajo ingreso; regular la sustracción especulativa de suelo (terrenos en engorda) mediante medidas impositivas y expropiatorias, establecer mecanismos jurídicos y programas destinados a generar suelo asequible a los sectores de bajos ingresos, estudiar la conveniencia de generar, en cuanto a usos de suelo, áreas especiales de interés social destinadas a productores sociales de bajo ingreso (individuales u organizados); garantizar el destino social –no especulativo– del suelo público y su desincorporación en favor de usos de beneficio público y de los asentamientos y viviendas de los sectores de bajo ingreso.

áreas en deterioro, a la reubicación o protección de viviendas asentadas en zona de riesgo, a la producción de viviendas terminadas, nuevas o progresivas y de conjuntos habitacionales en zonas de reciclaje o expansión.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda-Invi y Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (establecimiento)

905. Fomentar proyectos sociales productivos y generadores de ingreso para los participantes de proyectos de producción social tanto en la etapa de construcción, como de uso y gestión de los conjuntos producidos.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda-Invi

*Plazos:* corto plazo (fomento) y permanente (continuación)

906. Establecer acuerdos de cooperación y convenios para que la currícula universitaria incluya la preparación de profesionales y técnicos para trabajar con la población, y apoyar procesos autogestivos y proyectos de sociedad civil con enfoque de derecho a la vivienda adecuada.

*Responsable:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-se

*Plazo:* corto plazo

907. Fomentar la capacitación, información y participación de las mujeres en la formulación de proyectos de producción social y mantenimiento de vivienda, a fin de garantizar diseños y planeación urbana desde un enfoque de género, de necesidades diferenciadas para la vivienda y de desarrollo integral para el goce de los DESCAs de las mujeres.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda-Invi

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (fomento) y permanente (garantización)

908. Apoyar iniciativas de organizaciones civiles, sociales y academia que busquen profesionalizar la labor de organizaciones gestoras de vivienda y prevenir prácticas clientelares y de corrupción.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda-Invi y Subsecretaría de Gobierno-sg

*Plazo:* corto plazo

## 16.6 Accesibilidad a la vivienda

*Objetivo específico* Garantizar que todas las personas puedan conseguir una vivienda adecuada. Los grupos en situación de discriminación y/o exclusión deben tener acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda y sus necesidades deben ser atendidas. Tanto las leyes relacionadas a la vivienda como las políticas públicas deberían considerar prioritariamente a los grupos en situación de discrimi-

minación y/o exclusión (personas adultas mayores, niñas y niños, personas con discapacidad física o mental, personas enfermas terminales, personas que viven con VIH, personas con problemas médicos persistentes, víctimas de desastres naturales y otros grupos de personas).

Los Estados deben apoyar el derecho de todas las personas a un lugar seguro para vivir en paz y con dignidad, incluyendo el acceso a la tierra como derecho.<sup>28</sup>

### *Justificación*<sup>29</sup>

Una amplia franja de la población, en particular las y los jóvenes, las jefas de hogar y personas adultas mayores, no pueden acceder a los recursos adecuados para conseguir una vivienda en condiciones dignas. El problema del acceso a la vivienda y a los créditos hipotecarios afecta fundamentalmente a las y los jóvenes, las jefas de hogar y personas adultas mayores, siendo los grupos que se insertan en el mercado laboral de forma más precaria, con salarios bajos y sin prestaciones sociales. Las personas que se hayan acogido a la Ley de Sociedad de Convivencia, o que no tengan dependientes económicos no son consideradas sujetos de crédito por parte del Invi. Se debe promover la accesibilidad a la vivienda para todos los grupos en situación de discriminación y/o exclusión.

Para cubrir las necesidades de vivienda en el D.F., la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (Conafovi) calcula que se requieren anualmente 37 mil viviendas nuevas y 46 mil acciones de mejoramiento en muros y techos. No obstante los avances en materia de acceso a la vivienda para los grupos en situación de mayor vulnerabilidad, la política de vivienda del Distrito Federal está inmersa en la del gobierno federal que prioriza la acción de agentes inmobiliarios privados y se enfoca a la adquisición de la vivienda en propiedad privada o individual.

El Invi advierte que está rebasado por la demanda de créditos. Si bien esta institución busca atender a la población de más bajos recursos, se encuentra rebasado por la demanda de créditos tanto del Programa Vivienda en Conjunto como del Programa de Mejoramiento de Vivienda. Aunado a lo anterior, existe clientelismo político, intromisión de gestores informales, y abusos que afectan el funcionamiento de los programas del Invi, lo cual también va en detrimento de las formas de organización y autoayuda de los propios solicitantes.

Ante esta situación, algunos sectores de la población construyen su vivienda por sus propios medios, pero falta avanzar en la conformación de un sistema de instrumentos de apoyo y fomento (administrativos, legales, técnicos, financieros, sociales, de capacitación) a la producción social de vivienda en la ciudad.

Otra dificultad es que las viviendas no contemplan los estándares internacionales en materia de accesibilidad física para las personas adultas mayores o con discapacidad pro lo que se deben incorporar estos estándares en los proyectos de construcción de las viviendas. Finalmente, también debe impulsarse la accesibilidad a la justicia en materia del derecho a la vivienda.

<sup>28</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general núm. 4, párrafo 8 e)

<sup>29</sup> *Vide supra* n. 2.

<b>Estrategia</b>	Incorporar los estándares de accesibilidad física en la construcción de las viviendas para avanzar en la adecuación de las viviendas para las personas adultas mayores y/o con discapacidad.
-------------------	--

### Líneas de acción

909. Vigilar y asegurar que las acciones de mejoramiento o ampliación de las viviendas, financiadas a través del Invi cumplan con las normas de accesibilidad correspondientes.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación Invi, Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (vigilancia y aseguramiento) y permanente (cumplimiento)

910. Reforzar la vigilancia de la aplicación de las normas de accesibilidad previstas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias por parte de la iniciativa privada.

*Responsable:* Dirección General de Desarrollo Urbano y Dirección General de Administración Urbana-Seduvi

*Plazos:* corto plazo (reforzamiento) y permanente (vigilancia)

911. Crear un programa específico que apoye la remodelación de viviendas de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad a fin de que sean accesibles.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Operación-Invi y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

912. Intensificar acciones de obras y servicios urbanos para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad que permitan la habitabilidad en la ciudad.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y Dirección General de Obras-SOS

*Plazos:* corto plazo (intensificación) y permanente (cumplimiento)

<b>Estrategia</b>	Promover la accesibilidad a la vivienda para todos grupos en situación de discriminación y/o exclusión.
-------------------	---

### Líneas de acción

913. Analizar y mejorar, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil especializadas, las opciones de alojamiento para infancia en abandono o en tutela.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de apoyo a la niñez-DIF-DF

*Plazo:* mediano plazo



914. Elaborar un programa de reciclamiento y reutilización con enfoque de sustentabilidad de zonas urbanas que cuenten con servicios, incluyendo terrenos baldíos para la construcción de nuevas viviendas, garantizando que sean viviendas populares, accesibles para grupos en situación de discriminación y/o exclusión y para usos diversos.

*Responsable:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi

*Plazo:* mediano plazo

915. Establecer medidas de transversalidad de género en todos los acuerdos, convenios y programas interinstitucionales para el acceso de la vivienda en el D. F.

*Responsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (establecimiento) y permanente (continuidad)

<b>Estrategia</b>	Impulsar la accesibilidad a la justicia en materia del derecho a la vivienda.
-------------------	---

### Líneas de acción

916. (6.3.1. antes 2.2.3) Asegurar el acceso a la justicia en materia del derecho a la vivienda adecuada a través de mecanismos como el fortalecimiento del Consejo de la Judicatura y la Contraloría Interna, y la implementación de acciones de contraloría ciudadana.

*Responsable:* CJDF

*Plazo:* mediano plazo

917. Revisar cuáles son los mecanismos de exigibilidad (jurisdiccionales y no jurisdiccionales) existentes en caso de violación al derecho a la vivienda adecuada, crear los que sean necesarios y hacer las modificaciones correspondientes para hacerlos accesibles e informar a la población la existencia de los mismos.

*Responsables:* Invi, CDHDF y Prosoc

*Plazos:* corto plazo (revisión) mediano plazo (modificaciones) y permanente (información)

918. Revisar los mecanismos de participación ciudadana y las sanciones por incumplimiento y omisiones de la autoridad previstos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a fin de mejorar las disposiciones correspondientes para hacerlas efectivas.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

919. Fortalecer mecanismos de quejas en caso de actos de discriminación u otros actos o prácticas violatorias de derechos humanos en el otorgamiento de créditos.

*Responsable:* Contraloría Interna-Invi, CDHDF y Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos-Prosoc

*Plazo:* corto plazo

920. Impulsar acciones y mecanismos de protección para que las personas no sean víctimas de fraudes y abusos por parte de organizaciones gestoras de vivienda.

*Responsables:* Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados-Contraloría General y Contraloría Interna-Invi

*Plazos:* corto plazo (impulso) y permanente (continuidad)

921. Evaluar, generar y difundir los mecanismos judiciales, cuasi judiciales, y administrativos para que ofrezcan reparación a las víctimas de violación del derecho a la vivienda incluyendo la falta de acceso al crédito y al subsidio.

*Responsables:* TSJDF, CDHDF, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de Derechos Ciudadanos-Prosoc y ALDF

*Plazos:* corto plazo (evaluar) y permanente (generar y difundir)

922. Agilizar los mecanismos administrativos de la Secretaría de Finanzas, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario –entre otras áreas–, para el pago de indemnizaciones de predios expropiados a favor del Invi.

*Responsables:* Dirección General de Regularización Territorial-sg, Dirección General de Patrimonio Inmobiliario-OM, CJSL y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* corto plazo

## 16.7 Lugar adecuado

*Objetivo específico* Garantizar que las viviendas se encuentren en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, los servicios de atención a la salud, centros de atención para niños, escuelas, espacios públicos y recreativos y transporte de calidad y otros servicios sociales. Los costos temporales y financieros para llegar a los lugares de trabajo y volver de los mismos no deben imponer exigencias excesivas en los presupuestos de las familias pobres. La vivienda no debe encontrarse en lugares contaminados y vulnerables a desastres naturales que amenacen el derecho a la salud de los habitantes,<sup>30</sup> sino estar ubicada en sitios que garanticen su salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición.

*Justificación*<sup>31</sup> En la ciudad de México se observa una tendencia de despoblación de las zonas céntricas y un crecimiento en las zonas periféricas o municipios conurbados que no cuentan con el suficiente equipamiento urbano y vial, ni con los servicios relacionados a educación, salud, cultura, trabajo, comercio y esparcimiento, concentrados en el centro de la ciudad. Esto trae como consecuencias la movilidad hacia las zonas centrales para acceder a dichos servicios, lo que incrementa la carga y congestión vehicular, contaminación ambiental, accidentes viales, pérdida de

<sup>30</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general núm. 4 del Comité desc de las Naciones Unidas, párrafo. 8 f.

<sup>31</sup> *Vide supra* n. 2.

tiempo, lo que incide en los niveles de estrés, salud y calidad de vida. Esta tendencia también impacta los sistemas viales y de transporte utilizados diariamente por millones de personas, quienes requieren de un mejor sistema de transporte público.

Por otra parte, las colonias con alto grado de marginación carecen de equipamiento básico de tipo recreativo, deportivo y cultural. Aunado a esto, muchos hogares se ubican en sitios de muy poca calidad ambiental. Frente a estos problemas, es necesario, entre otras acciones, diseñar e implementar una política integral en materia de desarrollo urbano que impulse una visión metropolitana y de cuenca para no sólo garantizar vivienda sino defender los activos ambientales y territoriales de la Ciudad de México. Por otro lado, se requiere fortalecer las acciones que apuntan al mejoramiento y construcción de la vivienda de manera integral, impactando el entorno físico, social, cultural y económico. También se necesitan acciones que coadyuven a reducir la lejanía entre lugar de trabajo y vivienda.

<b>Estrategia</b>	Desarrollar una política integral en materia de desarrollo urbano impulsando la visión metropolitana y de Cuenca del Valle de México para garantizar la defensa de los activos ambientales y territoriales de la Ciudad de México.
-------------------	--

### Líneas de acción

923. Fortalecer los instrumentos de gestión y planeación que aborden de forma integral todos los aspectos de las actividades del desarrollo urbano y la protección al ambiente, desde un enfoque metropolitano y regional, en particular:

- a) Establecer estrategias para atender el déficit en cuanto a la disponibilidad de servicios e infraestructura en las zonas periféricas.
- b) Incluir entre las consideraciones básicas, el acceso a zonas verdes y a servicios de transporte adecuados.
- c) Buscar el mejoramiento de las áreas verdes, plazas y espacios en los que la ciudadanía pueda encontrar lugar de recreación y participación.
- d) Evitar el crecimiento de asentamientos humanos irregulares en áreas de conservación, para garantizar la ubicación de la población demandante de vivienda en suelos aptos y equipados.

*Responsables:* Conduse, Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace del DF-SG

*Plazo:* mediano plazo

924. Reordenar el crecimiento de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) a partir de evaluaciones ambientales estratégicas, revisión de objetivos y estrategias del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y la densificación en lugares que dispongan de infraestructura y servicios para el desarrollo de actividades con eficiencia energética, bajo consumo de agua, y manejo adecuado de residuos.

*Responsable:* Titular-Seduvi

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Fortalecer las acciones que apuntan al mejoramiento y construcción de la vivienda de manera integral, impactando el entorno físico, social, cultural y económico.
-------------------	---

### Líneas de acción

925. Crear mecanismos más eficaces de coordinación intersectorial y con las delegaciones en materia de construcción y mejoramiento de la vivienda y su entorno.

*Responsables:* JG-SG y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

926. Fortalecer los programas de formación y recuperación de espacios públicos por medio de mayor asignación presupuestal para ampliar cobertura y actividades.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* corto plazo

927. Reforzar las acciones de los distintos órdenes de gobierno para la atención de las condiciones de los espacios públicos en zonas con alto grado de marginación.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo y (reforzamiento) permanente (atención)

928. Articular los diversos programas delegacionales, el programa comunitario de mejoramiento barrial, los planes y programas de desarrollo urbano y otros programas sectoriales, a fin de tener una política integral en materia de vivienda y desarrollo urbano con enfoque de sustentabilidad.

*Responsables:* Delegaciones del D. F., Prosoc y Seduvi

*Plazo:* corto plazo

929. Impulsar acciones coordinadas entre la Seduvi y el Invi para facilitar el incremento de usos de suelo compatibles como comercio y servicios en conjuntos habitacionales.

*Responsables:* Titular-Seduvi y Titular-Invi

*Plazo:* corto plazo

930. Desarrollar espacios habitacionales, laborales y comerciales integrados en un solo vecindario, colonia o barrio, con una normatividad clara para inversionistas, vecinos y gobierno que promueva el desarrollo de vivienda en dichas zonas.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

931. Impulsar la disponibilidad de suelo apto para el desarrollo de vivienda sustentable, mediante mecanismos financieros para la constitución de reservas ecológicas.

*Responsable:* Dirección General de Administración Urbana-Seduvi

*Plazo:* mediano plazo

932. Desarrollar la normatividad necesaria en materia de vivienda y permeabilidad de áreas, creación de jardines, áreas verdes, e infiltración de mantos acuíferos.

*Responsables:* ALDF y Titular-SMA

*Plazo:* mediano plazo

933. Generar normatividad, reglamentación y manuales técnicos de sistemas pasivos como el programa de ahorro de energía eléctrica, el programa de ahorro y optimización de agua, la cisterna para captación de agua pluvial y pozo de absorción, la instalación independiente a la sanitaria convencional, el uso de celosías, las ventanas de doble vidrio y parasoles para reducir las ganancias de calor en fachadas sur y poniente. Explorar la pertinencia de incorporarlo en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

*Responsables:* ALDF, Titular-SMA y Titular-Seduvi

*Plazo:* mediano plazo

934. Generar la normatividad, reglamentación y manuales técnicos de sistemas activos como el uso de celdas fotovoltaicas para iluminación, el uso de colectores solares para calentamiento de agua, la planta para tratamiento de aguas residuales. Explorar la pertinencia de incorporarlo en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

*Responsables:* ALDF y Titular-Seduvi

*Plazo:* mediano plazo

935. Continuar la realización de recomendaciones bioclimáticas para el diseño de las viviendas nuevas y mejoramiento de las existentes.

*Responsables:* Titular-SMA y Titular-Seduvi

*Plazo:* corto plazo (continuación) permanente (diseño y mejoramiento)

936. Incorporar el análisis diferenciado de necesidades por género en programas de recuperación de espacios públicos, los cuales deberán ser diseñados desde un enfoque de género y en cumplimiento de metas para la igualdad sustantiva en el uso y goce de espacios públicos de las mujeres.

*Responsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

937. Diseñar e implementar un programa de Servidumbres Ambientales que garanticen tanto espacios idóneos para vivir, como la conservación de los bienes y servicios ambientales del Distrito Federal.

*Responsable:* Dirección General de Recursos Naturales-SMA

*Plazo:* corto plazo

938. Incluir en la actualización del Programa General de Desarrollo Sustentable (PGDS) acciones encaminadas al impulso de proyectos de vivienda para el desarrollo de una vida armónica con espacios para la convivencia.

*Responsable:* Titular-Seduvi

*Corresponsables:* Dependencias del GDF involucradas en el PGDS

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Implementar acciones que coadyuven a reducir la lejanía entre lugar de trabajo y vivienda.
-------------------	--

### Líneas de acción

939. Impulsar desde el Invi un programa de permutas de vivienda entre sus acreditados.

*Responsable:* Dirección General-Invi

*Plazo:* mediano plazo

940. Promover en las empresas la implementación de programas de empleo en casa con respeto a los derechos laborales de las y los trabajadores.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE

*Plazo:* mediano plazo

## 16.8 Adecuación cultural

*Objetivo específico* Garantizar que la manera en que se construye la vivienda, los materiales utilizados, las políticas en que se apoya, permita la expresión adecuada de la identidad cultural y la diversidad de la vivienda. Las actividades de desarrollo o modernización en la esfera de la vivienda deben hacerse sin sacrificar la dimensión cultural de la misma y deben asegurar, entre otras cosas, el acceso a los servicios tecnológicos modernos.<sup>32</sup>

*Justificación*<sup>33</sup> La mayoría de los proyectos de vivienda, públicos o privados, no incorporan la dimensión cultural, por lo que no responden la diversidad de patrones culturales de

<sup>32</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general núm. 4, párrafo 8 g.

<sup>33</sup> *Vide supra* n. 2.

la población. Se debe fomentar la adopción de diversidad en las tipologías de vivienda de los programas públicos, que permitan responder a necesidades variadas de las familias, de acuerdo al número de miembros, edad de los titulares, combinación de funciones habitar-productir, entre otras. Asimismo, es necesario incorporar el enfoque de género para que se fomente el acceso a la vivienda y el disfrute de la ciudad por parte de las mujeres, considerando las necesidades diferenciadas para la habitabilidad, el traslado, el acceso a servicios, entre otras, en la planeación de asentamientos humanos y construcción de vivienda.

Es muy importante garantizar que las actividades vinculadas al desarrollo o la modernización en la esfera de la vivienda velen para que no se sacrifiquen las dimensiones culturales de la vivienda y para que se aseguren, entre otros, los servicios tecnológicos modernos.

Por otra parte, también es necesario fomentar y fortalecer la participación de la ciudadanía en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo urbano y vivienda.

#### **Estrategia**

Garantizar que las actividades vinculadas al desarrollo o la modernización en la esfera de la vivienda velen por que no se sacrifiquen las dimensiones culturales de la vivienda y por que se aseguren, entre otros, los servicios tecnológicos modernos.

#### **Líneas de acción**

941. Impulsar foros multisectoriales en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los sectores social y civil y las universidades para ampliar la visión del derecho a una vivienda adecuada sin reducirla a la propiedad privada.

*Responsables:* JG y Prosoc

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F. y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

942. Revisar desde una perspectiva de no discriminación las reglas de operación del Invi para impulsar acciones dentro de los programas de vivienda que busquen reconocer las nuevas formas de convivencia y familia presentes en la sociedad y apoyar la realización de sus derechos.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda y Dirección Ejecutiva de Operación-Invi

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* mediano plazo

943. Actualizar el diagnóstico de la vivienda en zonas en consolidación para dimensionar el universo de acciones de vivienda progresiva y fomentar su correspondencia con la diversidad de patrones culturales de la población.

*Responsable:* Dirección General de Administración Urbana-Seduvi

*Plazo:* corto plazo

944. Incorporar la perspectiva de adecuación cultural en los proyectos de vivienda del Invi, considerando tanto lineamientos como costos.

*Responsable:* Dirección General-Invi

*Plazo:* corto plazo

945. Incorporar en la planeación de proyectos de vivienda espacios productivos con enfoque de género.

*Responsable:* Dirección General-Invi

*Plazo:* mediano plazo

946. Fomentar la adopción de diversidad en las tipologías de vivienda de los programas públicos, que permitan responder a necesidades variadas de las familias, de acuerdo al número de miembros, edad de los titulares, combinación de funciones habitar-producir, entre otras.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda y Dirección Ejecutiva de Operación-Invi

*Plazo:* corto plazo

947. Incorporar el enfoque de género en la gestión del Invi, la Seduvi, la Sedeso y orientar actividades que fomenten el acceso a la vivienda y el disfrute de la ciudad por parte de las mujeres, considerando las necesidades diferenciadas para la habitabilidad, el traslado, el acceso a servicios, entre otras, en la planeación de asentamientos humanos y construcción de vivienda.

*Responsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

948. Reforzar y ampliar el programa de vivienda indígena y abrir otros programas existentes a población indígena.

*Responsable:* Dirección General-Invi

*Plazo:* corto plazo

949. Asignar créditos, subsidios y otros apoyos a proyectos de rescate de los espacios públicos para mejorar la convivencia social.

*Responsables:* Titular y Dirección de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso, Titular-Invi, Titular-Seduvi, Titular-sos y Coordinación General de Programas Sociales-Prosoc

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Reforzar la participación de la ciudadanía en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo urbano y vivienda.



### Líneas de acción

950. Fomentar la responsabilidad vecinal y la realización y participación en asambleas vecinales para el mejoramiento del entorno barrial, físico y social.

*Responsables:* Coordinación de Programas Sociales-Prosoc, Dirección Ejecutiva de Operación-Invi, Subsecretaría de participación ciudadana-Sedeso y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (fomento) y permanente (realización y participación)

951. Fomentar el diálogo intersectorial para analizar participativamente los cambios que habría que hacer a Ley de Participación Ciudadana y a la Ley de Propiedad en Condominio de inmuebles del D.F. para hacer más flexibles los criterios y mecanismos de participación en política pública.

*Responsables:* JG, Coordinación de Programas Sociales-Prosoc y ALDF

*Plazo:* corto plazo

952. Impulsar talleres de fomento a la repartición equitativa de tareas comunales que responsabilicen a los hombres en tareas de mantenimiento y no sólo de gestión y liderazgo, promoviendo la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones comunales y en el diseño de las acciones de beneficio, de planeación y diseños urbanos para la comunidad, así como de visibilización de las problemáticas de seguridad, acceso a servicios, violencia contra ellas, obstáculos para acceder a la vivienda y elevar la calidad de vida de las mujeres y sus hijos e hijas.

*Responsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

### 16.9 Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población

Además de las líneas de acción contenidas en el presente capítulo, existe un componente sobre el Derecho a una vivienda adecuada en diferentes capítulos referidos a Grupos de Población específicos.

A fin de tener la perspectiva completa de todas las líneas de acción referidas a este derecho, se presentan todas las contenidas en los capítulos de grupos de población, aclarando que el contexto en el cual se presentan en sus capítulos originales da mayores elementos para la comprensión del porqué y el para qué de cada línea de acción.

Para efectos de claridad, cada línea de acción se presenta con el número original que tiene en los siguientes capítulos:

- Capítulo 24: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas  
Líneas de acción 1889 a la 1898
- Capítulo 26: Derechos de las poblaciones callejeras  
Líneas de acción 2022 a la 2028

- Capítulo 29: Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo  
Líneas de acción 2277 a la 2281

En la versión electrónica de este Programa, se presenta el contenido completo de todas las líneas de acción que se refieren aquí, y no sólo el número de cada una.

### **16.10 Indicadores del derecho a una vivienda adecuada**

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>34</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

---

<sup>34</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la oacnudh, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.



## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "vivienda"***	P/OACNUDH	na	2	6
	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "desalojo"***	P/OACNUDH	na	1	3
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
2	% Gasto público para vivienda	P/OACNUDH			2.2%
<b>1. Seguridad jurídica de la tenencia</b>					
3	Ordenamiento de suelo que permita garantizar una oferta suficiente y su acceso a un precio asequible	G/Por definir			
4	% de hogares ubicados o cercanos a condiciones peligrosas	R/OACNUDH			
<b>2. Desalojos</b>					
5	Número y % de personas desplazadas o desalojadas que fueron reubicadas	P/OACNUDH			
6	Casos reportados de desalojos forzados	R/OACNUDH			
7	Registro público sobre desalojos en el DF	G/Por definir			
<b>3. Disponibilidad de servicios e infraestructura</b>					
8	% población que usa fuentes de agua potable mejorada (públicas/privadas), instalaciones de sanidad, electricidad y recolección de basura	R/OACNUDH			
	% Ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio exclusivo de sanitario		0.4%	0.2%	
	% Ocupantes en viviendas sin agua entubada		1.5%	1.5%	
	% Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica		0.2%	0.2%	
	% Ocupantes que habitan en viviendas propias		76.4%		
<b>4. Habitabilidad</b>					
9	% Viviendas con algún nivel de hacinamiento	R/OACNUDH	34.80%	29.30%	
10	% de viviendas con piso de tierra	P/INEGI		1.0%	
11	Programas de mejoramiento y ampliación de las viviendas	G/GDF			
	Programa de mejoramiento de la vivienda			974.9	974.9
	Programa vivienda en conjunto			897.5	997.5

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente Info	Observaciones
2000	2005	2007		
			0	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Períodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
			0	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Períodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
1.2%	1.8%	2.3%	1	El dato del D.F. se calcula con base en el Presupuesto por concepto de "Fomento y Apoyo a los Asentamientos Humanos". Cífra para 2008.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
9.9%	5.3%		2	
11.2%	10.2%		2	
4.8%	2.5%		2	
80.9%			4	
45.90%	40.60%		2	Cambió por: % población con suficiente espacio de vivienda (personas por habitación o habitaciones por hogar)
			3	En proceso.
			3	
			4	Presupuestos en millones de pesos corrientes. Los datos que se presentan corresponden a 2008 y 2009, respectivamente.
			4	

(continuación)

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>5. Gastos soportables y asequibilidad de la vivienda</b>					
12	% Gasto total trimestral en vivienda por hogar respecto al gasto total del hogar	R/OACNUDH			
13	Inversión ejercida / Créditos para vivienda del sector público (miles de pesos promedio por crédito)	G/INEGI		380.8	
14	Equidad en acceso a crédito financiero para vivienda	G/GDF			
<b>6. Accesibilidad a la vivienda</b>					
15	Monto de ayuda económica para conservar, mantener y apoyar unidades habitacionales	P/OACNUDH-GDF			
<b>7. Lugar adecuado</b>					
16	% Población que habita en localidades clasificadas de alta y muy alta marginación	R/OACNUDH		1.6%	
17	Asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo	G/PSMARN			
	% personas re-localizadas por estar en zonas de riesgo/ total de personas que habitan en zonas de riesgo	G/GDF			
<b>8. Adecuación cultural</b>					
18	Espacios culturales y recreacionales para el mejoramiento cultural de la localidad	P/OACNUDH			
19	Programa para promover la adecuación cultural de vivienda	G/Por definir			

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para subgrupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

#### Fuentes

0/ CDHDF, Seguimiento de recomendaciones.

1/ CEPAL. Información disponible en <http://www.risalc.org:9090/portal/indicadores/ficha?id=30> (19 marzo 2009)

Proyecto de decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008: [http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/Proy\\_2008/Decreto\\_2008.pdf](http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/Proy_2008/Decreto_2008.pdf)

2/ CONAPO. Información disponible en <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/indices/pdfs/005a.pdf>

3/ Estimaciones hechas con la consulta interactiva de datos del Censo de Población de INEGI:

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/cpv2000/bd/pv2000/viviendas.asp?s=est&c=10259>

Los datos para el D.F. están bajo la referencia de Ciudad de México. La tenencia utilizada fue la clasificación de INEGI: Propia, Rentada y otra situación.

4/ Para el DF: INVI. Lineamientos y mecanismos de operación de los programas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. México, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 enero 2009, pp. 391-394

Para programas nacionales: CONAVI con información disponible en el Informe de Gobierno 2008

FONHAPO con información disponible en [http://www.fonhapo.gob.mx/sitio/index.php?option=com\\_content&task=view&id=42&Itemid=62](http://www.fonhapo.gob.mx/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=42&Itemid=62)

5/ INEGI con información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2002, disponible en:

[http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Especiales/2003/Junio/cp\\_64.doc](http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Especiales/2003/Junio/cp_64.doc)

INEGI con información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2006, disponible en:

<http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Especiales/2007/Julio/comunica1.doc>

6/ INEGI/GDF, Anuario Estadístico DF, México, 2008.

7/ Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012.

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente Info	Observaciones
2000	2005	2007		
9.7%	8.9%		5	Los datos presentados corresponden a 2002 y 2006, respectivamente
			6	Cifras de 2006.
				Indicador disponible.
				Cambió el indicador original: % de hogares que reciben asistencia pública para vivienda (incluidos los de alquiler). Indicador disponible.
	17.4%		2	Cambió el indicador original: % población urbana que vive en barrios marginales
44.9	43.0		7	
				Indicador disponible.
				Se propone generar.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.





## Capítulo 17. Derecho a la educación\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

El Distrito Federal supera la media nacional en cuanto a los principales indicadores en materia de educación, además de que concentra la mayor infraestructura educativa del país, por la diversidad de instituciones de educación de todos los tipos y niveles<sup>3</sup> que se ubican en la ciudad. No obstante, la entidad presenta problemas para la plena realización del derecho a la educación, tales como: discriminación, rezago, falta de acceso a los servicios de educación, deserción escolar, desarticulación entre los niveles educativos, condiciones inadecuadas de infraestructura (incluyendo equipo y mobiliario), problemas de calidad y adaptabilidad de la enseñanza, así como de violencia, inseguridad y consumo de drogas en las escuelas, entre otros.

Por otra parte, el GDF tiene competencias limitadas en materia de educación dado que el proceso de descentralización de los servicios educativos no se ha completado, a diferencia de las otras entidades federativas en las que el proceso de descentralización concluyó en 1997, siendo el D. F. la única entidad federativa sin competencia en educación básica. Por ahora, la autoridad local solo tiene competencia en educación media superior y superior, en concurrencia con la Federación.

Aunque aún no tiene competencia en educación básica, el Gobierno del Distrito Federal (GDF) tiene a su cargo el mantenimiento de las escuelas y puede elaborar y proponer al Secretario de Educación Pública los proyectos de programas y presupuesto del órgano desconcentrado, así como desarrollar actividades extraescolares con la población estudiantil. En julio de 2001 por Decreto de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (JG) se facultó a las Delegaciones del D. F. para construir inmuebles

---

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>1</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículos 13 y 14 y OEA, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 13.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificada en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, capítulo 13. Derecho a la educación, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, pp. 199-234, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

<sup>3</sup> De acuerdo con la Ley General de Educación, la educación inicial está destinada a niñas y niños entre cero y cuatro años. La educación básica, que es obligatoria, está compuesta por la educación preescolar, la educación primaria y la secundaria. En preescolar se atiende a niñas y niños entre 5 y 6 años. Después del preescolar se debe impartir la educación primaria, que consta de 6 grados. La educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios. Posteriormente se debe impartir la educación secundaria, que se compone de 3 grados, y tiene 3 vertientes: general, técnica y telesecundaria. Por su parte, la educación media superior comprende el nivel bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. El tipo superior es el que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades. Dentro del sistema educativo nacional queda también comprendida la educación especial y la educación para adultos. Por su parte, la capacitación para el trabajo comprende la terminación de primaria, secundaria y la propia capacitación.

destinados a actividades de educación básica, acuerdo que a la fecha sigue vigente. Por medio del “Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas” (PIME), las Delegaciones del D. F., a través de sus Direcciones Generales de Obras, Desarrollo Urbano y Desarrollo Social, coordinadas, normadas y evaluadas por la Secretaría de Educación del Distrito Federal (SE) –a través de la Dirección de Educación Básica– pueden realizar actividades orientadas al mejoramiento de las condiciones físicas de los inmuebles públicos de educación básica, bibliotecas y centros de atención infantil.

Además de las limitaciones en competencias, en el presupuesto para la educación pública básica del D. F. se observa una reducción financiera notable en las dos últimas décadas, un deterioro preocupante en la calidad de la infraestructura, en la ausencia de mantenimiento, e incremento de la brecha tecnológica con respecto a la educación que brindan instituciones particulares, lo que refleja el incumplimiento de la responsabilidad federal en la entidad. No obstante, la realización del derecho a la educación requiere no sólo recursos económicos, sino de la voluntad política y la coordinación efectiva de todos los actores, para articular esfuerzos y acciones entre las autoridades educativas federales y locales, las madres y los padres de familia, el magisterio y sus organizaciones, y los mismos niños, niñas y jóvenes. Todos estos actores son fundamentales tanto para impulsar y acompañar el proceso de descentralización de los servicios educativos, como para promover una revisión profunda, actualización y adecuación de los contenidos, métodos pedagógicos, recursos técnicos y materiales de los planes y programas de estudio, que tomen en cuenta los enfoques de derechos humanos y de género, no discriminación e igualdad, respeto a la diversidad y el principio de laicidad.

En cuanto a los programas y acciones gubernamentales en materia educativa, si bien se ha avanzado en términos de la cobertura, persisten los problemas como la deserción escolar y la discriminación, particularmente en educación media superior y superior. Asimismo, la educación no está adaptada a las necesidades y situaciones socioeconómicas y familiares en las que se desenvuelve una gran parte de la población infantil y juvenil en la ciudad. En particular, hay jóvenes que se ven obligados a ingresar al mercado de trabajo debido a la pobreza y marginación estructural de las familias a las que pertenecen.

Siendo el derecho a la educación fundamental para el desarrollo individual y de la sociedad, también debe mirarse en su dimensión cualitativa y en correlación con otros derechos, como el derecho al trabajo, el derecho a la salud, a la cultura, a la educación en derechos humanos, entre otros.

**Atributos o temas relacionados con la realización del derecho a la educación, que se abordan en este capítulo:**

- 17.1 Descentralización educativa
- 17.2 Educación inicial
- 17.3 Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación básica
- 17.4 Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación media superior y superior
- 17.5 Calidad y adaptabilidad
- 17.6 Erradicación del analfabetismo
- 17.7 Educación en derechos humanos

## 17.1 Descentralización educativa

*Objetivo específico* Replantear e impulsar el proceso de descentralización educativa en el Distrito Federal.

*Justificación*<sup>4</sup> El Distrito Federal es la única entidad federativa en donde el proceso de descentralización educativa no se ha completado. La mayor parte del sistema educativo en el Distrito Federal está reservado a la administración exclusiva del Gobierno Federal, lo que no ha permitido que tanto el GDF como las Delegaciones del D. F. puedan poner en marcha políticas uniformes y sistemáticas, como ocurre en todas las demás entidades de la República. Ello tiene importantes repercusiones en términos de la coherencia y la articulación de toda la política educativa. Además de constituir un grave obstáculo para el pleno ejercicio del derecho a la educación de los y las capitalinos.

El GDF solamente tiene competencia en materia de educación media superior y superior en concurrencia con la Federación. En el Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación (LGE) quedó establecido que: “El proceso para que el gobierno del Distrito Federal se encargue de la prestación de los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena –y especial en el propio Distrito, se llevará a cabo en los términos y fecha que se acuerde con la organización sindical. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta la conclusión del proceso antes citado, las atribuciones relativas a la educación inicial, básica incluyendo la indígena– y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal, a la Secretaría. A la conclusión del proceso citado entrará en vigor el primer párrafo del artículo 16 de la presente Ley”.

Por su parte, el Tercero Transitorio de la Ley de Educación del Distrito Federal (LEDF) señala que: “Las disposiciones de la presente Ley, relativas a la educación inicial, básica –incluyendo la indígena– y especial, entrarán en vigor una vez que se derogue el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Educación”.

En este escenario, resulta imprescindible promover el diálogo y la negociación con el Gobierno Federal, el Congreso de la Unión, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), incluyendo los sectores independientes de este sindicato, y toda la comunidad educativa para replantear y concretar, en el menor tiempo posible, la transferencia de los servicios educativos.

### **Estrategia**

Promover el diálogo y la negociación, así como contar con un plan de acción, para alcanzar y concretar en el menor tiempo posible, la transferencia de los servicios educativos del nivel básico.

<sup>4</sup> *Vide supra* n. 2.

### Líneas de acción

953. Conformar un grupo de trabajo con académicos/as, organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales y federales, y el apoyo técnico de los organismos de Naciones Unidas, del Sistema Interamericano y del Iberoamericano,<sup>5</sup> sobre el tema de la descentralización educativa para definir acuerdos y un programa para reimpulsar el proceso de descentralización de los servicios educativos en el Distrito Federal.

*Responsable:* JG

*Plazo:* corto plazo

954. Reforzar la coordinación con la SEP en la perspectiva de promover la descentralización de los servicios de educación básica al Distrito Federal.

*Responsables:* JG y Titular-SE.

*Plazo:* corto plazo

955. Buscar canales de comunicación y negociación con el SNTE (Sección 9, 10 y 11) para impulsar la descentralización educativa.

*Responsable:* JG

*Plazo:* corto plazo

956. Llevar a cabo un foro conjuntamente con OSC, especialistas en la materia, instituciones internacionales y la participación de todos los sectores involucrados, para analizar el proceso de descentralización en general y el caso del Distrito Federal en particular, retomando experiencias e investigaciones acumuladas en distintos sectores.

*Responsable:* Titular-SE

*Plazo:* corto plazo

957. Fomentar la conformación de una Coalición de Apoyo Ciudadana, integrada por OSC, madres y padres de familia, maestros y maestras, alumnos y alumnas, etc. que acompañe e impulse el proceso de descentralización.

*Responsable:* Titular-SE

*Plazo:* mediano plazo

958. Elaborar un plan de acción con etapas y productos definidos en materia de descentralización.

*Responsable:* Titular-SE

*Plazo:* mediano plazo

<sup>5</sup> En particular, la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

959. En coordinación con especialistas elaborar un diagnóstico de los recursos económicos, materiales, humanos, informáticos y tecnológicos que el GDF, en particular la Secretaría de Educación del Distrito Federal (SE), requiere para asumir adecuadamente la transferencia de los servicios educativos del nivel básico y definir un programa de acción a mediano plazo con miras a prepararse debidamente al proceso de descentralización.

*Responsables:* Subsecretaria de Egresos-SF; Titular-SE

*Plazo:* corto plazo

## 17.2 Educación inicial<sup>6</sup>

*Objetivo específico* Diseñar, normar, dotar de recursos, implementar, asesorar, supervisar y evaluar un Programa integral de educación inicial en el D. F., que permita el pleno ejercicio del derecho a la educación y el desarrollo temprano de los niños y niñas en el D. F., en concordancia con lo señalado por la Convención de Derechos del Niño (CDN).<sup>7</sup>

*Justificación*<sup>8</sup> No obstante las limitaciones legales, (mientras no esté concluido el proceso de descentralización educativa) a iniciativa de la JG se impulsan los llamados Centros de Transformación Educativa (CTE), que son grupos de atención educativa formal, alternativos a los servicios regulares, cuya misión es proporcionar educación inicial y básica sobre todo a la población vulnerable y que actualmente vive excluida de este derecho, tales como: las personas hablantes de lengua indígena, las y los niños y jóvenes con discapacidad, las madres adolescentes, niñas y niños que trabajan y se encuentran en situación de extrema pobreza. El GDF desarrolla labores de educación inicial a través de los Centros de Atención a la Infancia (CAI) que integran el GDF y las Delegaciones del D. F.

La situación de los centros y espacios de educación inicial (estancias infantiles, centros de atención y cuidado infantil, guarderías, centros de desarrollo infantil, entre otros), ha cobrado una relevancia e importancia no sólo mediática, sino estructural a raíz de la muerte de 49 niños y niñas en el centro subrogado del IMSS ABC en Hermosillo Sonora en junio de 2009. El diseño del programa debe tomar no solo lecciones del caso, sino establecer un programa afirmativo para la atención de la infancia en los centros dedicados a la educación inicial así como supervisar aquellos que son atendidos por organizaciones de la sociedad civil y/o particulares dentro del D. F.

Por su importancia para favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad, se requiere desarrollar actividades de difusión y sensibilización para las madres y padres de familias sobre la importancia

<sup>6</sup> De acuerdo con el artículo 40 de la LGE, la educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad e incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos.

<sup>7</sup> El Programa de educación inicial deberá estar en concordancia, principalmente con: ONU, CDN, artículos: 4to, 25, 28 29.

<sup>8</sup> Se retoman las problemáticas identificadas en los espacios de participación del proceso.

de este tipo de educación. Pero estas acciones de promoción y fomento deben ir de la mano con un estricto programa de protección civil para garantizar instalaciones adecuadas y personal (docentes y auxiliares) debidamente certificados para el cuidado integral de los y las menores en los centros dedicados a la educación inicial.

### **Estrategia**

Diseñar, dar seguimiento y evaluar un programa integral de información, supervisión y protección civil de los Centros de Atención a la Infancia (CAI) y otros espacios de educación inicial –incluidos los que sean atendidos por OSC, por particulares e incluso por aquellos subrogados por autoridades federales–, principalmente en cuanto al personal, instalaciones y condiciones de seguridad, para que dentro del ámbito de competencia del gobierno local se garantice la integridad y seguridad de los niños y niñas que reciben servicios de educación inicial en el D. F.<sup>9</sup>

### **Líneas de acción**

960. Generar un mecanismo de información sobre la ubicación, características, responsables y operación de todos los centros, públicos y privados, que den servicios de educación inicial, incluyendo guarderías, estancias infantiles, preescolares, centros de transformación educativa, así como todos aquellos que tengan otra denominación.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF

*Plazo:* corto plazo.

961. Realizar un diagnóstico que analice el estado que guardan los centros y/o espacios de educación inicial en la ciudad, detectando las condiciones de seguridad, infraestructura y capacitación del personal en protección civil; para que con base en este se proporcionen las herramientas que aseguren la integridad de las y los niños que reciben educación inicial en el D. F.

*Responsables:* Delegaciones del D.F. Dirección General de Prevención-SPC

*Corresponsable:* SE

*Plazo:* corto plazo

962. Generar, con participación de especialistas, estándares y protocolos de atención y calidad en los Centros de Atención a la Infancia (CAI) a cargo del GDF, las Delegaciones del D.F. y aquellos otros centros y espacios que ofrecen servicios de educación inicial operados por OSC y particulares en el D. F., así como un mecanismo eficaz de supervisión.

*Responsables:* ALDF y Dirección de Planeación-SE

*Plazo:* corto plazo

<sup>9</sup> Si bien el GDF no tiene injerencia sobre el diseño u operación del personal que atiende a la infancia en el DF en esos centros, si tiene obligación de que los locales y el personal cumpla las normas locales en materia de seguridad y protección civil, por ende puede supervisar en esa materia bajo el principio del interés superior de la infancia establecido en los artículos 3ro y 4to de la CDN.

963. Planificar e Incrementar la cobertura de los CAI por Delegación del D. F., priorizando donde sea más demandante por las condiciones de pobreza y exclusión

*Responsables:* Delegaciones del D.F. y Titular-DIF-DF

*Plazos:* corto plazo (planificación), mediano plazo (incremento de cobertura).

964. Formular una serie de dictámenes técnicos sobre cada centro y/o espacios de educación inicial en la ciudad y sobre su personal, y establecer plazos y programas de atención y capacitación para ser atendidos y en su caso derivar a la autoridad responsable aquellos expedientes que impliquen remodelaciones estructurales, cambio de ubicación por poner en riesgo la integridad y seguridad de las y los niños. Así como una serie de propuestas y cambios a la normatividad local en la materia, que se definan en coordinación entre gobierno y especialistas de otras instancias públicas, de sociedad civil, y academia.

*Responsables:* Delegaciones del D. F. y Dirección General de Prevención-SPC

*Plazo:* corto plazo

965. Elaborar y aprobar reformas necesarias para adecuar la legislación y normatividad relacionada con la instalación, condiciones, operación financiamiento y supervisión de los centros de atención inicial, en el D. F., en concordancia con la CDN y las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

*Responsable:* JG, ALDF

*Plazo:* mediano plazo

### 17.3 Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación básica<sup>10</sup>

*Objetivo específico* Fomentar, en coordinación con las autoridades federales correspondientes, la disponibilidad de instituciones, personal y programas de enseñanza así como la accesibilidad y permanencia en la educación básica para las y los niños y jóvenes del Distrito Federal en condiciones de no discriminación e igualdad.<sup>11</sup>

*Justificación*<sup>12</sup> La responsabilidad de la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) en el D.F. recae en la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF).<sup>13</sup> En las últimas décadas, el acceso y la cobertura de la educación básica en el Distrito Federal se han incrementado, sin embargo, aún existe una gran cantidad de población excluida de la educación. La deserción escolar se incrementa a partir de los 12 años, edad que coincide con el inicio de la secundaria. La exclusión educativa es

<sup>10</sup> La educación básica es el servicio educativo para niñas y niños a partir de los seis años de edad, destinada a que adquieran conocimientos fundamentales. La educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria.

<sup>11</sup> ONU, Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 13.

<sup>12</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>13</sup> La AFSEDF se crea por decreto del ejecutivo federal en 2005 como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, cuyo objeto es prestar los servicios de educación inicial, básica –incluyendo la indígena–, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

un fenómeno que mayormente padecen las mujeres, en particular a partir de los 15 años, los grupos que se encuentran en situación de exclusión como las personas con discapacidad o la población indígena, así como las y los habitantes de las Delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón. En este sentido, pareciera que el derecho a la educación no se ejerce de igual manera en todos los territorios de la capital, ni por los diversos grupos que la componen.

En cuanto a la educación preescolar,<sup>14</sup> los datos oficiales muestran que el Distrito Federal es la octava entidad federativa en atención y asistencia escolar en este nivel educativo, sin embargo, se tiene diseñado un programa y una estrategia que permita seguir trabajando, ampliando y reformulando proyectos para facilitar a niños y niñas una educación preescolar segura y de calidad, que les brinde las capacidades y habilidades adecuadas para su futuro. Asimismo, se requiere desarrollar actividades de difusión y sensibilización para las madres y padres de familias así como apoyos económicos con el fin de incentivar la asistencia y permanencia en la escuela preescolar de las y los niños del Distrito Federal.

Para fortalecer, desde su ámbito de competencia y en coordinación con la SEP, el acceso, permanencia, aprovechamiento y conclusión de la educación básica de todas las y los niños en el Distrito Federal, sin discriminación alguna, las autoridades locales deberán ampliar y fortalecer los programas de otorgamiento de becas y otros apoyos económicos, los incentivos y reconocimientos académicos a las y los alumnos así como otras estrategias tendientes a estimular la permanencia de las y los alumnos en la escuela, con especial énfasis en la transición entre la primaria y la secundaria. Asimismo se debe motivar la terminación de la educación básica para aquellas personas que no hayan recibido o concluido el ciclo completo de instrucción primaria y secundaria.

En lo que se refiere a la promoción de la equidad y no discriminación en el acceso y permanencia en la escuela, será necesario instrumentar políticas que respondan a las necesidades específicas de las niñas y jóvenes, por ejemplo, fomentar el acceso a guarderías o centros de cuidado para madres jóvenes y desarrollar actividades de sensibilización y difusión sobre la no-discriminación y la importancia de la educación para el desarrollo humano entre las y los profesores, directivos, estudiantes, madres y padres de familia.

Finalmente, otro campo de acción para las autoridades locales en materia de educación básica es el mejoramiento, modernización y adecuación de la infraestructura y equipamiento que se requiere para un óptimo funcionamiento de los planteles educativos del Distrito Federal. En efecto, si bien la capital concentra la mayor cantidad de instituciones educativas del país, la mayoría de las instalaciones (infraestructura, equipo, mobiliario y acceso a las TIC)<sup>15</sup> de educación básica

<sup>14</sup> Más información en: Secretaría de Educación del Distrito Federal. "La educación preescolar en el Distrito Federal", en: [www.educacion.df.gob.mx](http://www.educacion.df.gob.mx) (consultada el 3 de julio de 2007)

<sup>15</sup> Las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) son las tecnologías de punta en materia de comunicación e información digital; tales como el Internet, las video-conferencias, telefonía no satelital y sistemas digitalizados de datos en tiempo real.



—a cargo de las Delegaciones del D. F.— son obsoletas. La mayoría de las escuelas primarias y secundarias muestran importantes carencias.

**Estrategia** Ampliar la disponibilidad de instituciones, personal docente y de programas de enseñanza adecuados y suficientes para atender las nuevas necesidades en materia de educación preescolar.

### Líneas de acción

966. Definir y asignar los recursos necesarios para la construcción o habilitación de escuelas adicionales para brindar de manera adecuada el servicio de educación preescolar. Estas facilidades arquitectónicas y de desarrollo urbano deben ser adecuadas a las necesidades de las personas con discapacidad. El GDF determinara a través de las autoridades competentes la adecuación de las instancias del GDF destinadas a brindar servicios de educación, para que cuenten con las facilidades de accesibilidad y señalización necesarias a fin de facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de estos espacios.

*Responsables:* Dirección de Educación Básica-SE, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

967. Definir, presupuestar y contratar al personal adicional necesario para brindar adecuadamente los servicios de educación preescolar.

*Responsables:* Dirección de Administración-SE, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

968. Implementar programas educativos de calidad y adecuados a las necesidades de las niñas y los niños en edad de educación preescolar siguiendo los estándares internacionales en la materia, observando lo relativo a que los programas educativos estén adecuados y adaptados para la impartición de la educación de las personas con discapacidad.

*Responsable:* Dirección de Educación Básica-SE

*Plazo:* corto plazo

969. Diseñar, llevar a cabo y evaluar procesos de capacitación y actualización continua para el personal docente y administrativo que labora en centros de educación preescolar.

*Responsable:* Dirección de Educación Básica-SE

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (implementación, actualización y evaluación)

**Estrategia** Incentivar la asistencia a la educación preescolar de las y los niños del Distrito Federal.

### Líneas de acción

970. Organizar compañías y otras actividades para sensibilizar e informar a las madres y los padres de familia de la importancia de la educación preescolar en particular enfocadas a grupos en situación de discriminación o exclusión, y en coordinación con osc.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE y Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

971. Reforzar y mejorar los mecanismos de coordinación con los Centros de Desarrollo Infantil (Cendi) de la SEP y las guarderías del IMSS y del ISSSTE para promover la importancia de la educación preescolar. Publicar los avances que surjan de esta articulación y coordinación.

*Responsables:* Dirección General de Educación Básica y Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE

*Plazo:* corto plazo

972. Vigilar las condiciones físicas de las instalaciones de educación preescolar públicas y privadas.

*Responsables:* Titular-SPC y Titular-SG

*Corresponsable:* SE

*Plazo:* corto plazo

973. Realizar acciones afirmativas dirigidas a grupos de población con mayores niveles de exclusión educativa para facilitar su asistencia al nivel preescolar, en coordinación con osc.

*Responsables:* Dirección de Educación Básica-SE y Dirección General-DIF-DF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Asegurar que los programas educativos de nivel preescolar estén libres de sexismo, contenidos discriminatorios o roles estereotipados para mujeres y hombres.
-------------------	---

### Líneas de acción

974. Revisar y mejorar los programas educativos de educación preescolar desde el enfoque de derechos humanos y de género.

*Responsables:* Dirección de Educación Básica-SE, Dirección de Fomento y Concertación de Acciones-Inmujeres-DF y Dirección General-DIF-DF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

975. Sensibilizar y capacitar al personal docente y auxiliar de educación preescolar en materia de derechos humanos y enfoque de género.

*Responsables:* Dirección de Educación Básica-SE, Dirección de Fomento y Concertación de Acciones-Inmujeres-DF, Dirección General-DIF-DF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Mejorar y modernizar los planteles escolares en el nivel de educación básica.

### Líneas de acción

976. Evaluar los resultados, y en su caso ampliar a todos los planteles del Distrito Federal, el Programa de Mejoramiento de la Infraestructura para la Educación Básica que estuvo rehabilitando las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de gas en 50 planteles de educación básica en 12 Delegaciones del D. F.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección General de Obras Públicas-sos, Subsecretaría de Coordinación de Planes y Programas Preventivos-SPC y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

977. Diseñar, presupuestar, aplicar y evaluar un plan multianual para el mejoramiento, modernización y adecuación de los inmuebles de educación básica.

*Responsables:* Dirección General de Obras Públicas-sos, Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE y Subsecretaría de Egresos-SF

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F. y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

978. Rediseñar y presupuestar los planes de mejora de las instalaciones escolares, incorporando diseños con enfoque de derechos humanos y de género para asegurar espacios dignos, seguros y libres de violencia, en todas las áreas de los planteles escolares, incluyendo las instalaciones sanitarias. Tomar en cuenta en este rediseño o adecuación el acceso a niños y niñas con alguna discapacidad.

*Responsables:* Dirección General de Obras Públicas-sos, Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

979. Incorporar en los planes de mejora de inmuebles educativos, diseños y recursos que aseguren espacios dignos, seguros y libres de violencia; especialmente en los baños, las cafeterías, cooperativas escolares, y las canchas deportivas.

*Responsables:* Dirección General-IEMS, Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE

*Plazo:* mediano plazo

980. Crear incentivos fiscales para que el sector privado y las madres y padres de familia puedan invertir en la modernización educativa.

*Responsable:* Tesorería-SF

*Plazo:* corto plazo

981. Estimular en coordinación con el gobierno federal y entre la iniciativa privada y las escuelas el programa “Adopta una Escuela” para fomentar la responsabilidad social empresarial.

*Responsable:* Titular-SE

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Impulsar el mejoramiento, y modernización del equipo y mobiliario que se requiere para un óptimo funcionamiento de los planteles de educación básica del Distrito Federal.
-------------------	--

### **Líneas de acción**

982. En coordinación con las autoridades federales correspondientes, evaluar las condiciones y necesidades del equipo y mobiliario de los planteles de educación básica del Distrito Federal, en coordinación con el Gobierno federal.

*Responsable:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE

*Plazo:* corto plazo

983. Insistir para que las autoridades federales destinen recursos económicos suficientes para dotar, mejorar y modernizar el equipo y mobiliario de los planteles de educación básica del D. F.

*Responsable:* Titular-SE y JG

*Plazo:* mediano plazo

984. Asegurar en los diseños de mejora de los planteles escolares, que cuenten con un enfoque de derechos humanos y de género, y equipamientos para el deporte, y la socialización de las y los niños y jóvenes.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección General de Obras Públicas-sos y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

985. Fortalecer el Programa de Conectividad escolar a fin de equipar todas las escuelas de nivel primaria y secundaria con aulas digitales.

*Responsable:* Consejo Técnico del Programa Integral de Conectividad Escolar

*Plazo:* corto plazo

986. Asegurar que se destinen, y en su caso, reasignen los recursos presupuestarios requeridos para ampliar la disponibilidad de instituciones, personal docente y de programas de enseñanza, adecuados y suficientes, para atender las necesidades educativas en todos los niveles.

*Responsable:* ALDF

*Plazos:* corto plazo (reasignación de presupuesto) y permanente (asignación para ampliar disponibilidad)

**Estrategia**

Promover, desde su ámbito de competencia y en coordinación con la AFSEDF-SEP, el acceso, la permanencia, el aprovechamiento y la conclusión de la educación básica de las y los niños.

**Líneas de acción**

987. Elaborar un diagnóstico con la finalidad de identificar el número de niños y niñas en edad escolar que deberían incorporarse a la educación básica e identificar cuántos(as) no asisten y por cuáles motivos, haciendo especial énfasis en la infancia indígena, trabajadora, con discapacidad, callejera y migrante, desagregando la información por sexo, edad, grupo de población.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF, Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, y Centro de Atención a Migrantes y sus Familiares-Sederec y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

988. Evaluar el impacto de los programas de becas existentes en el nivel federal y local para saber si estos contribuyen a la permanencia y conclusión de la educación básica de todas las niñas y los niños en el Distrito Federal. Dar seguimiento a esta evaluación anualmente para ubicar si estos programas combaten la desigualdad en la población infantil.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

989. A partir de la evaluación del impacto de los programas de becas y su seguimiento anual, en su caso, fortalecer y ampliar los programas existentes, con aumento de becas según los niveles educativos, a fin de que los niños, niñas y jóvenes puedan continuar y concluir sus estudios de nivel básico, dando mayor atención a la infancia en situación de discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE y Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento y ampliación de programas) y permanente (continuación de la acción, incluyendo aumento de becas)

990. A partir de la evaluación del impacto de los programas de adquisición gratuita de uniformes y útiles escolares, así como de libros de texto gratuitos, y su seguimiento anual, en su caso ampliar y fortalecer los programas existentes tanto de primaria como de secundaria.

*Responsables:* Titular-SE, Dirección General-DIF-DF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

991. Impulsar y vigilar la transparencia y rendición de cuentas en relación con todos los programas del GDF en materia educativa con el propósito de darle mayor coherencia a la política educativa.

*Responsables:* JG, Titular-SE y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* mediano plazo

992. Insistir para que las autoridades federales correspondientes vigilen y apliquen las sanciones correspondientes a aquellas autoridades o personas responsables del cobro de cuotas no autorizadas en las escuelas públicas del nivel básico.

*Responsable:* Titular-SE

*Plazo:* corto plazo

993. Insistir para que las autoridades federales correspondientes brinden incentivos como reconocimientos académicos y estímulos económicos a las y los alumnos con mejores promedios escolares anuales.

*Responsable:* Titular-SE

*Plazo:* mediano plazo

994. Insistir para que las autoridades federales correspondientes brinden estímulos a las y los profesores que promueven la permanencia y conclusión de los estudios de la población estudiantil.

*Responsable:* Titular-SE

*Plazo:* mediano plazo

995. Diseñar y desarrollar campañas y otras acciones informativas y de sensibilización dirigidas a padres y madres, que resalten la importancia de la educación como un medio que contribuye a mejorar las condiciones de vida individual y colectiva.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño de campañas) y permanente (desarrollo de campañas e implementación de otras acciones)

996. Insistir para que las autoridades federales correspondientes fomenten o intensifiquen programas e incentivos para la terminación de la educación básica para aquellas personas que no hayan recibido o concluido el ciclo completo de instrucción primaria y secundaria.

*Responsables:* Titular-SE y JG

*Plazo:* mediano plazo

997. Insistir para que las autoridades federales correspondientes tomen las medidas pedagógicas y económicas necesarias para garantizar el paso de la primaria a la secundaria de las niñas y niños del

D. F., especialmente de las mujeres, así como su permanencia en el sistema educativo y la conclusión de la enseñanza secundaria.

*Responsable:* Titular-SE

*Plazo:* mediano plazo

998. Insistir para que las autoridades federales correspondientes, brinden opciones flexibles de horarios para acceder y concluir los estudios de nivel básico.

*Responsable:* Titular-SE

*Plazo:* mediano plazo

999. Reducir la deserción escolar de niñas y niños indígenas a través de diseñar y establecer un programa de becas, principalmente para niñas indígenas.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazos:* corto plazo (diseño de programa) y permanente (implementación)

<b>Estrategia</b>	Promover la igualdad y equidad en el acceso y permanencia en la educación de mujeres y hombres. <sup>16</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

1000. Elaborar un diagnóstico con la finalidad de identificar el número de niñas y mujeres jóvenes que deberían incorporarse a la educación básica e identificar cuantas no asisten y por cuales motivos, haciendo especial énfasis en las niñas y mujeres jóvenes indígenas, trabajadoras, con discapacidad, callejeras y migrantes.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF y Dirección General-Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1001. Evaluar el impacto de los programas de becas existentes en el nivel federal y local y darles seguimiento anual para saber si estos contribuyen al combate de la desigualdad entre hombres y mujeres con relación a la permanencia y la conclusión de la educación básica de las niñas y mujeres jóvenes en el Distrito Federal.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF y Dirección General-Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

<sup>16</sup> Vide *Infra* capítulo 21. Derechos de las mujeres.

1002. Desarrollar campañas y otras acciones de sensibilización e información, en coordinación con osc, dirigidas a los padres y madres de familia para señalar la importancia de que las niñas y las jóvenes continúen y concluyan sus estudios de nivel básico para su desarrollo personal y la prosperidad colectiva.

*Responsable:* Dirección de Educación Básica-se

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

1003. Habilitar estancias infantiles dentro o en la cercanía de los planteles educativos para facilitar el acceso a la educación básica y media superior de las madres menores de 18 años.<sup>17</sup>

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-se y Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF

*Plazo:* mediano plazo

1004. Establecer un grupo de investigación de las causas que generan inequidad y desigualdad en el acceso y permanencia en la educación de mujeres y hombres y señale las posibilidades incluso legales para modificar esa situación.

*Responsable:* Dirección de Planeación-se

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

#### **Estrategia**

En coordinación con las autoridades federales, combatir la exclusión escolar y la discriminación en las escuelas del Distrito Federal.

#### **Líneas de acción**

1005. Llevar a cabo campañas y otras acciones de sensibilización e información, dirigidas a las y los profesores, directivos, estudiantes, madres y padres de familia de las escuelas primaria y secundaria del Distrito Federal, en materia de no discriminación y derechos humanos de las y los niños y jóvenes, con énfasis en aquellos que pertenecen a grupos en situación de discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-se

*Corresponsables:* CDHDF e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación de campañas y acciones) y permanente (continúa implementación)

1006. Insistir para que las autoridades federales correspondientes destinen recursos suficientes para implementar planes de transición en la trayectoria escolar de niños, niñas y jóvenes con discapacidad o de otros grupos en situación de discriminados y/o exclusión.

*Responsable:* Titular-se

*Plazo:* mediano plazo

<sup>17</sup> Vide *Infra* capítulo 18. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales y capítulo 21. Derechos de las mujeres.



**Estrategia** Insistir con las autoridades federales para que los programas educativos de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) estén libres de sexismo, contenidos discriminatorios o roles estereotipados para mujeres y hombres y diferentes grupos etarios.

### Líneas de acción

1007. Impulsar en coordinación con las autoridades federales la revisión y mejoramiento de los programas educativos de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) desde el enfoque de derechos humanos y de género.

*Responsable:* Titular-SE

*Corresponsables:* CDHDF, Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

1008. Promover acciones de sensibilización y capacitación dirigidas al personal docente de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) en materia de derechos humanos y enfoque de género, incluyendo el tema de la convivencia intergeneracional.

*Responsable:* Titular-SE

*Corresponsables:* CDHDF, Inmujeres-DF y IAAM

*Plazos:* corto plazo y permanente

1009. Focalizar acciones afirmativas dirigidas a grupos de población con mayores niveles de exclusión educativa, particularmente hacia la infancia y adolescencia indígena, madres adolescentes, infancia con alguna discapacidad, infancia y jóvenes en situación de calle y víctimas de abuso entre pares.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Plazo:* mediano plazo

## 17.4 Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación media superior y superior<sup>18</sup>

*Objetivo específico* Garantizar, en coordinación con las autoridades federales correspondientes, la disponibilidad de instituciones, personal y programas de enseñanza así como la accesibilidad y la permanencia en la educación media superior y superior para mujeres y hombres en la Ciudad de México, en condiciones de equidad y no discriminación.<sup>19</sup>

*Justificación<sup>20</sup>* En el D. F. a partir del nivel medio superior y en mayor medida en el nivel superior, las tasas de asistencia escolar disminuyen y aumentan las desigualdades, en

<sup>18</sup> *Vide infra* capítulo 18. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales.

<sup>19</sup> ONU, Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 13.

<sup>20</sup> *Vide supra*, n. 2.

particular entre géneros. La razón principal para dejar la escuela o la universidad es la necesidad de atender a la pareja y/o a las y los hijos, o la preferencia y/o necesidad de trabajar en vez de estudiar.

También se presentan algunas deficiencias en cuanto a la calidad de la educación en los niveles preparatorio y superior, aunadas a otras deficiencias en las condiciones de estructura física de los planteles y en cuanto a la preparación del personal docente.

En relación con la educación superior, hay una excesiva concentración de planteles en algunas Delegaciones del D. F., como Cuauhtémoc, Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón y Tlalpan, y una excesiva concentración de la población estudiantil en sólo tres instituciones: UNAM, IPN y UAM. Por otro lado, se observa una enorme demanda en tres carreras profesionales: Administración, Contaduría Pública y Derecho.

En este contexto, las autoridades capitalinas tendrán que ampliar los esfuerzos invertidos en la construcción y operación de los Institutos de Educación Media Superior, en particular en zonas de mayor rezago, así como definir estrategias coordinadas con el Gobierno Federal y las instituciones académicas tendientes a ampliar, diversificar y mejorar la oferta educativa a nivel superior y multiplicar los apoyos económicos u otros incentivos para fomentar la permanencia de las y los estudiantes. Asimismo es imprescindible repensar el sistema de educación general en relación con el desarrollo de la ciudad para que ofrezca opciones educativas de calidad, de crecimiento personal y de inserción al mercado laboral.

<b>Estrategia</b>	Ampliar la disponibilidad de instituciones, personal docente y de programas de educación media superior en el D. F.
-------------------	---

### Líneas de acción

1010. Diseñar, presupuestar e implementar un programa para la construcción y habilitación de nuevas preparatorias (IEMS), con el personal docente y el material educativo necesarios, para facilitar la accesibilidad a la educación media superior, en particular en las zonas periféricas del D. F.

*Responsables:* Dirección General de Obras Públicas-SOS, JG, Dirección General-IEMS y Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1011. Poner en marcha, en coordinación con las instituciones académicas y especialistas, un proceso de revisión y diversificación de la oferta educativa en el nivel medio superior y superior, así como su adaptación a las necesidades de desarrollo personal, profesional, laboral y económico de la población.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y Dirección General-IEMS

*Plazo:* mediano plazo

1012. Institucionalizar mecanismos de coordinación y articulación entre el gabinete de desarrollo económico y el gabinete de educación del D. F. para la definición de planes y programas de estudio con enfoque de derechos humanos y enfoque de género, en particular en los IEMS y la UACM, adaptados a las necesidades de desarrollo personal, profesional, laboral y económico de la población.

*Responsable:* Coordinación Ejecutiva de Gabinetes-JG

*Plazo:* corto plazo

1013. Abrir un espacio de análisis con en coordinación con las instituciones académicas y especialistas, para repensar el sistema de educación técnica en relación con el desarrollo de la ciudad para que realmente sean opciones educativas de calidad y de inserción al mercado laboral y diseñar e implementar un programa para promover su ampliación y revalorización.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y Dirección General-IEMS y Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE

*Plazo:* mediano plazo

1014. Revisar las propuestas de implantar sistemas de selección del personal docente en los niveles medio superior y superior para abatir las deficiencias, así como establecer niveles de percepciones y prestaciones atractivas a profesionales competentes.

*Responsable:* JG

*Corresponsables:* SE y STYFE

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Facilitar el acceso y permanencia de las y los jóvenes en la educación media superior y superior.
-------------------	---

### Líneas de acción

1015. Revisar los programas de becas para jóvenes, en particular el Programa Prepa Sí, y evaluar en qué medida les permite realizar o concluir sus estudios en los niveles medio y superior.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y Dirección General-IEMS

*Plazo:* corto plazo

1016. Dar seguimiento a las y los jóvenes estudiantes que se benefician de los programas de apoyo del GDF, para ofrecerles espacios y actividades de orientación vocacional y de preparación a la vida laboral.<sup>21</sup>

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE, Dirección General-IEMS y Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE

*Plazo:* corto plazo

<sup>21</sup> *Vide Infra* capítulo 18. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales.

1017. Diseñar, presupuestar y llevar a cabo programas de adquisición gratuita de útiles y materiales escolares, libros de texto, etc. para los niveles medio y superior.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE, Dirección General-IEMS, UACM, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1018. Apoyar económicamente la adquisición y actualización de equipos y programas educativos de cómputo en todos los planteles de educación media y superior.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE, Dirección General-IEMS, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1019. Diseñar, desarrollar y evaluar amplias campañas y otras acciones informativas y de sensibilización dirigidas a los padres/madres y a las y los jóvenes que apuntalen la importancia de la educación como un medio que contribuye a mejorar las condiciones de vida personal y colectiva.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE, Dirección General-IEMS, UACM y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación y evaluación)

1020. Crear, presupuestar e implementar un programa de becas y de incentivos económicos para las y los jóvenes que se encuentran en situación de marginación, discriminación o deserción escolar.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE, Dirección General-IEMS y Subsecretaría de Egresos-SF

*Corresponsables:* UACM, Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1021. Crear, presupuestar e implementar un programa de Educación y Empleo, tomando en cuenta un enfoque de derechos humanos y género, en coordinación con el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo (Conevyt).<sup>22</sup>

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE, Dirección General-IEMS, UACM y Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE

*Plazo:* mediano plazo

1022. Reducir la deserción escolar de jóvenes indígenas a través de establecer un programa de becas, principalmente para mujeres jóvenes indígenas.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE y Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

<sup>22</sup> Vide *Infra* capítulo 18. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales.

**Estrategia** Aumentar el acceso de todas y todos a la formación profesional, la ciencia y la tecnología y la educación permanente, con especial atención hacia las mujeres.

### Líneas de acción

1023. Diversificar la formación profesional y técnica y aumentar el acceso y la retención de niñas y mujeres en la enseñanza y la formación profesional en los campos en los que las mujeres están subrepresentadas, con respeto al derecho a elegir profesión.

*Responsables:* Dirección General-IEMS, Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE, Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE

*Plazo:* mediano plazo

1024. A partir de la educación media superior, técnica y superior, recibir sugerencias de empresas sobre propuestas para contenidos extracurriculares vinculados con las necesidades productivas del país, sin que esto vaya en detrimento de la formación humanística.

*Responsable:* Titular-SE

*Corresponsable:* ICYT

*Plazo:* corto plazo

1025. Implementar bachilleratos técnicos con salida terminal, vinculados a la industria y empresas.

*Responsables:* Titular-SE, Titular-IEMS

*Corresponsable:* STYFE

*Plazo:* mediano plazo

## 17.5 Calidad y adaptabilidad

*Objetivo específico* Impulsar que la forma y el contenido de la educación, incluidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, sean de buena calidad y adecuados culturalmente y que respondan a las necesidades de desarrollo personal, profesional, laboral y económico de la población así como a la consolidación de la democracia y el avance de la justicia social.<sup>23</sup>

*Justificación*<sup>24</sup> En relación a los planes y programas de enseñanza, las pruebas que miden la calidad y logro educativos dan cuenta de niveles insuficientes de las y los alumnos de educación básica, en particular en matemáticas y español. En este sentido, es imprescindible que se impulse una revisión de los planes y programas de estudio y los métodos y materiales pedagógicos, desde los criterios de calidad y aceptabilidad —estos criterios deben ser científicos, tomando en cuenta los resultados de la

<sup>23</sup> ONU, Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 13.

<sup>24</sup> *Vide supra*, n. 2.

investigación en ese campo—. Además, los contenidos educativos se deben de revisar desde el enfoque de los derechos humanos y de género y bajo los principios de no discriminación e igualdad, respeto a la diversidad y laicidad y deben adaptarse a las necesidades de desarrollo personal, profesional, laboral y económico de la población. Ello se debe hacer de forma participativa con las autoridades educativas federales y locales, las madres y los padres de familia, la comunidad científica, el magisterio y sus organizaciones, y los mismos niños, niñas y jóvenes.

La calidad de la educación también implica que las niñas, niños y jóvenes que cursen la educación preescolar, básica, media superior y superior, en planteles escolares en la Ciudad de México disfruten de su derecho a una vida libre de violencia. El incremento de los riesgos alrededor de los recintos educativos, coloca el derecho a la seguridad pública de la comunidad escolar en estrecha relación con el derecho a la educación. La violencia, así como el consumo y venta de drogas, se dan tanto al interior como al exterior de las escuelas, manifestando algunos mecanismos socioculturales aprendidos; la responsabilidad para atender estos problemas es compartida entre las autoridades locales, las autoridades educativas y las madres y padres de familia. Las medidas aplicadas para atender y/o responder a los actos de violencia en las escuelas, siguen siendo paliativos, la mayoría carece de enfoque de derechos humanos y de género y promueven actitudes que no contribuyen a atender el problema de raíz; falta optar por planteamientos preventivos y que favorezcan la erradicación de dichas formas de violencia.

Por todo lo anterior, se deben actualizar los programas educativos en cada una de las materias. También se requiere que los programas y planes de estudio y métodos de enseñanza estén diseñados con enfoque de género y de derechos humanos a fin de atender, entre otras, las necesidades de la comunidad escolar en temas prioritarios como son: la prevención y erradicación de la violencia, el ejercicio responsable de la sexualidad y la prevención y atención de las adicciones.

<b>Estrategia</b>	Fomentar una revisión de los planes y programas de estudio y los métodos y materiales pedagógicos en el nivel básico (primaria y secundaria).
-------------------	---

### Líneas de acción

1026. Impulsar, en coordinación con las autoridades federales competentes (SEP-AFSEDF), la articulación de esfuerzos y acciones entre las autoridades educativas federales y locales, las madres y los padres de familia, la comunidad científica, el magisterio y sus organizaciones, y los mismos niños, niñas y jóvenes para lograr una revisión profunda, actualización y adecuación de los contenidos, métodos pedagógicos, recursos técnicos y materiales de los planes y programas de estudio, tomando en cuenta el enfoque de derechos humanos y de género y los principios de no discriminación e igualdad, respeto a la diversidad y laicidad.

*Responsables:* Titular-SE, JG

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Revisar los planes y programas de estudio y los métodos y materiales pedagógicos para el nivel preescolar y media superior y superior, desde los criterios de calidad y aceptabilidad.
-------------------	--

### Líneas de acción

1027. Actualizar y mejorar los contenidos, métodos y recursos técnicos y materiales en la educación media y superior particularmente en matemáticas y español. Reforzar la articulación con OSC que tienen larga experiencia en el ámbito educativo para reforzar tanto los contenidos como los métodos de enseñanza-aprendizaje, así como con la comunidad de matemática educativa y a los especialistas en educación de la lengua. Dentro de esta actualización y mejoramiento, se debe tomar en cuenta que los recursos técnicos y materiales deben contar con los implementos necesarios para que las personas con discapacidad puedan utilizarlos.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y Dirección General-IEMS

*Plazo:* corto plazo

1028. Fomentar la formulación de planes y programas de estudio con enfoque de derechos humanos y de género, que consideren las necesidades contemporáneas de las y los estudiantes en un mundo en transformación y dotarlos de recursos. Reforzar la articulación con OSC y expertos en el ámbito que tienen larga experiencia en el ámbito educativo para reforzar tanto los contenidos como los métodos de enseñanza-aprendizaje.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y Dirección General-IEMS

*Corresponsables:* CDHDF, Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (formulación y articulación) y permanente (articulación e implementación)

1029. Incluir los enfoques de género y derechos humanos, así como los principios de no discriminación e igualdad y respeto a la diversidad, de manera integral y transversal en los programas de estudio de las preparatorias del GDF.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y Dirección General-IEMS

*Corresponsables:* CDHDF, Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1030. Capacitar al personal docente y directivo en los niveles de educación media superior y superior a cargo del GDF en materia de educación en derechos humanos, enfoque de derechos humanos y género, con énfasis en los principios de no discriminación e igualdad, respeto a la diversidad y laicidad.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y Dirección General-IEMS

*Corresponsables:* CDHDF y Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (capacitación) y permanente (capacitación continua)

1031. Incorporar a las actividades educativas cotidianas dentro de las preparatorias del GDF temas concernientes a la salud sexual y reproductiva, a la diversidad sexual y a los derechos sexuales y derechos reproductivos.<sup>25</sup>

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y Dirección General-IEMS

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1032. Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas y actividades de educación ambiental en el nivel pre-escolar y en las preparatorias del GDF, a fin de fomentar una conciencia social que propicie una mejor relación de la persona humana con el medioambiente (no sólo proveer información, sino propiciar el entendimiento, la reflexión y participación en la solución de la problemática medioambiental) en coordinación con la sociedad civil.<sup>26</sup>

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE, Dirección General-IEMS y Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental-SMA

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación y evaluación)

1033. Introducir la asignatura de educación ambiental en los diferentes programas de desarrollo educativo en las preparatorias del GDF.<sup>27</sup>

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE, Dirección General-IEMS y Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental-SMA

*Plazo:* corto plazo

1034. Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas y otras acciones de prevención sobre nutrición y alimentación sana, las causas que provocan la obesidad y el sobrepeso, las formas de prevenir y atender estos problemas en los planteles escolares, en coordinación con OSC.<sup>28</sup>

*Responsables:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección General-IEMS y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1035. Poner en práctica programas de fortalecimiento del aprendizaje (realización de tareas, preparación de exámenes, etc.) en horarios posteriores a la jornada de clase en todas las preparatorias del GDF.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y Dirección General-IEMS

*Plazo:* corto plazo

1036. Fortalecer la educación no formal, de manera que fomente la cultura, el deporte y la identidad social y de grupo, la convivencia, las relaciones intergeneracionales y solidaridad social así como una cultura científica y tecnológica.

<sup>25</sup> *Vide infra* capítulo 20. Derechos sexuales y derechos reproductivos.

<sup>26</sup> *Vide supra* capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano.

<sup>27</sup> *Idem.*

<sup>28</sup> *Vide infra* capítulo 19. Derecho a la salud.



*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y Dirección General-IEMS

*Plazo:* mediano plazo

1037. Elaborar y presupuestar un programa para promover el uso eficiente de la Tecnología de la Información y Comunicación (TICS) en todos los planteles de la Ciudad de México.

*Responsables:* Dirección de Educación, Ciencia y Sociedad y Dirección de Tecnologías Urbanas-ICYT, Dirección de Planeación-SE, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Promover la educación intercultural bilingüe.

### Líneas de acción

1038. Promover que las autoridades locales adecuen los planes y programas de estudio de los niveles educativos de su competencia tomando en cuenta la composición multicultural de la población del D. F.

*Responsables:* Titular-SE, Titular-IEMS y UACM

*Corresponsable:* SC

*Plazo:* mediano plazo

1039. Capacitar a las y los maestros en materia de educación intercultural y bilingüe donde tiene competencia el GDF.

*Responsable:* Titular-SE

*Plazo:* mediano plazo

1040. Reforzar los planes y programas, métodos, recursos técnicos y materiales, y las actividades que atienden el rezago en la educación intercultural bilingüe en donde tiene competencia.

*Responsable:* Titular-SE

*Plazo:* mediano plazo

1041. Fomentar la educación bilingüe, pluriétnica y pluricultural y fomentar el acceso adecuado de la población escolar indígena en los niveles de educación pública en los que tiene competencia el GDF.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE y Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazos:* corto plazo (fomento) y permanente (continuar acciones de fomento)

1042. Fomentar la educación rural y agropecuaria en escuelas técnicas.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE y Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazos:* corto plazo (fomento) y permanente (continuar acciones de fomento)

1043. Formular y distribuir entre la población escolar un texto complementario sobre derechos de los pueblos indígenas, pueblos originarios, minorías nacionales, huéspedes y migrantes, así como la importancia del sector rural de la Ciudad de México para reconocer la diversidad cultural y promoción de una convivencia social adecuada.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, y Centro de Atención a Migrantes y sus Familiares-Sederec

*Plazos:* corto plazo (formulación de texto) y permanente (distribución)

<b>Estrategia</b>	Fomentar que niñas, niños y jóvenes que cursen la educación preescolar, básica, media superior, y superior en planteles escolares de la Ciudad de México disfruten de su derecho a una vida libre de violencia en las escuelas.
-------------------	---

### Líneas de acción

1044. Implementar una investigación de mayor alcance multidisciplinario e intersectorial, en colaboración con instituciones académicas y OSC, que permita conocer el impacto real de la violencia en las escuelas, en particular en relación con la deserción escolar.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección General-IEMS

*Corresponsable:* Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1045. Llevar a cabo campañas y otras acciones contra la violencia escolar que promuevan la cultura de la denuncia de niñas, niños y jóvenes víctimas de cualquier tipo de violencia en las escuelas, articulando esfuerzos con OSC que tienen larga experiencia en el ámbito educativo, educación en derechos humanos y resolución no violenta de conflictos y cultura de paz.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección General-IEMS

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F. y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1046. Generar, en coordinación con las autoridades federales correspondientes, mecanismos dentro de los planteles educativos para que las y los estudiantes puedan denunciar hostigamiento, acoso, maltrato o discriminación cometido por otros estudiantes, maestros/as o autoridades educativas.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección General-IEMS, Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas-PGJDF y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

1047. Crear centros de atención a la violencia y de resolución no violenta de conflictos en los planteles educativos.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección General-IEMS, Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJDF y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

1048. En coordinación con las autoridades federales correspondientes, diseñar e implementar un programa integral de apoyo psico-legal para las y los niños y jóvenes que denuncien actos de violencia y proporcionar los servicios correspondientes (apoyo psicológico y médico, referencia y orientación para apoyo legal si es necesario, etc.).

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección General-IEMS, Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJDF, y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

1049. Promover la resolución no violenta de conflictos y la cultura de la paz mediante diversos métodos educativos como talleres, cursos, charlas, conferencias, ejercicios, dinámicas, medios audiovisuales etcétera, en coordinación con OSC.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección General-IEMS, Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJDF, CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1050. Instalar el Sistema de Enlaces Operativos para la Atención de la Queja Ciudadana con la finalidad de coadyuvar en la canalización de denuncias relacionadas con las violaciones al derecho a la educación y contribuir a la exigibilidad del mismo.

*Responsable:* Subprocuraduría de defensa y exigibilidad de derechos ciudadanos-Prosoc

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Prevenir, y erradicar el consumo y venta de sustancias adictivas en las escuelas y sus alrededores, así como generar acciones integrales contra las adicciones. <sup>29</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

1051. Desarrollar un programa integral contra las adicciones en las escuelas y sus alrededores, que incluya aspectos relacionados con la violencia, el abuso, la falta de comunicación, la discriminación y los imaginarios culturales estéticos y sociales entre las y los jóvenes, en coordinación con OSC. Este programa deberá incluir un estudio y estrategias que aporten elementos para conocer los disparadores del consumo de drogas ilegales.

<sup>29</sup> *Vide infra* capítulo 19. Derecho a la salud.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección General-IEMS y Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito-SSPDF

*Plazo:* mediano plazo

1052. Crear programas con enfoque de derechos humanos y de género que realmente sean eficaces para reducir el consumo de drogas en los planteles escolares y promover la adición al artículo 13, fracción XXXII de la LEDF con la prohibición expresa de que los programas de prevención y combate a la drogadicción, el alcoholismo y cualquier otra sustancia incluyan medidas violatorias de los derechos humanos como los exámenes “antidoping”.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección General-IEMS, Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito-SSPDF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* ALDF (para adición a la Ley de Educación del D. F.)

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Establecer sistemas de educación y capacitación no discriminatorios.
-------------------	--

### Líneas de acción

1053. Elaborar programas de enseñanza y material didáctico para personal docente que aumenten la comprensión de la condición, el papel y la contribución de la mujer y el hombre a diferentes edades en la familia, en la economía y en la sociedad.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE, Dirección General-IEMS

*Corresponsables:* CDHDF, Inmujeres-DF e IAAM

*Plazo:* corto plazo

1054. Promover la igualdad, la cooperación, el respeto mutuo y las responsabilidades compartidas entre niñas y niños desde el nivel preescolar en adelante y elaborar módulos educativos para garantizar que las y los niños adquieran los conocimientos necesarios para hacerse cargo de sus propias necesidades domésticas y compartir las responsabilidades de sus hogares y de la atención de las personas a su cargo.

*Responsables:* Dirección de Educación Básica y Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y Dirección General-IEMS

*Corresponsables:* CDHDF, Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (elaboración de módulos y promoción) y permanente (promoción)

1055. Diseñar e implementar un programa integral donde se trabajen temas relacionados con la violencia, el abuso, la falta de comunicación, la discriminación y los imaginarios culturales estéticos y sociales entre los jóvenes.

*Responsable:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE

*Corresponsables:* CDHDF y Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

## 17.6 Erradicación del analfabetismo

*Objetivo específico* Lograr la plena alfabetización de la población capitalina, especialmente de la población joven, adulta, y adulta mayor.<sup>30</sup>

*Justificación*<sup>31</sup> El analfabetismo no se ha erradicado en el D. F. por lo que las autoridades locales deberán redoblar sus esfuerzos en este sentido. En particular, es necesario definir y desarrollar una estrategia integral con la meta de “Analfabetismo cero” a la luz de experiencias internacionales exitosas en la materia, la cual convoque a autoridades de los distintos niveles y órdenes de gobierno y diversos sectores de la población (padres y madres de familia, jóvenes, estudiantes, etc.) a participar. Existe mayor persistencia del analfabetismo en las personas adultas mayores y una inequidad significativa entre hombres y mujeres, por lo que se tendrán que adoptar medidas y acciones diferenciadas según los sectores de población.

<b>Estrategia</b>	Desarrollar una estrategia integral para la alfabetización de toda la población capitalina.
-------------------	---

### Líneas de acción

1056. Desarrollar un programa integral con la meta de “Analfabetismo cero” a la luz de experiencias internacionales exitosas en la materia, la cual convoque a diversos sectores (jóvenes, estudiantes, etc.) a participar y contemple acciones diferenciadas según los sectores de población meta (jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, población indígena, etc.)

*Responsables:* JG, Dirección de Educación Básica-SE, Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec, Delegaciones del D. F. e IAAM

*Plazo:* mediano plazo

1057. Organizar una campaña amplia de alfabetización en donde las y los jóvenes y estudiantes sean los principales actores, en particular ampliar las brigadas de jóvenes para educar a jóvenes, adultos mayores, mujeres y grupos en situación de discriminación y/o exclusión, con recursos e incentivos académicos, sociales y económicos para su desarrollo, difusión y apoyo social.

*Responsables:* Dirección de Educación Básica y Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y Dirección General-IEMS

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F., Injuve e IAAM

*Plazo:* mediano plazo

1058. Diseñar y realizar campañas de alfabetización enfocadas a mujeres adultas y adultas mayores, en coordinación con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) en donde se tomen

<sup>30</sup> ONU, Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 13.

<sup>31</sup> *Vide supra* n. 2.

en cuenta sus características socioculturales y situación económica y que cuenten con horarios flexibles y metodologías de educación sensibles a sus necesidades.

*Responsable:* Dirección de Educación Básica-SE

*Corresponsables:* Inmujeres-DF e IAAM

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

1059. Diseñar e impulsar acciones especiales de alfabetización para reducir el analfabetismo femenino, adecuadas según se trate de población femenina infantil, juvenil, adulta, adulta mayor, trabajadora del hogar, indígena, con discapacidad y de acuerdo a su rol social.

*Responsables:* Dirección de Educación Básica-SE e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

1060. Mejorar y fortalecer presupuestaria y técnicamente los Centros de transformación educativa, así como difundirlos.

*Responsables:* Dirección de Educación Básica-SE, Subsecretaría de Egresos-SF

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F. y ALDF

*Plazo:* corto plazo

1061. Diseñar e implementar un programa educativo y cultural con enfoque de derechos humanos y de género para las mujeres indígenas residentes en la Ciudad de México.

*Responsables:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec y Dirección de Educación Básica-SE

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F., CDHDF e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

1062. Diseñar y llevar a cabo campañas de promoción de una cultura de la lectura y ampliar y fortalecer los programas de fomento a la lectura y de acceso y de disponibilidad al libro.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, Dirección de Vinculación Cultural-sc, Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño de campañas y fortalecimiento de programas) y permanente (implementación)

1063. Diseñar y llevar a cabo campañas y otras acciones para erradicar el analfabetismo funcional.

*Responsables:* Dirección de Educación Básica-SE, Dirección de Vinculación Cultural-sc y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

## 17.7 Educación en derechos humanos

*Objetivo específico* Promover la educación en derechos humanos.<sup>32</sup>

*Justificación*<sup>33</sup> En materia de educación en derechos humanos, existen ciertos avances, particularmente de fundamentación jurídica y legal, así como esfuerzos exitosos por parte de las OSC, las instituciones académicas, la SE y la CDHDF. Lo que sigue haciendo falta son programas de capacitación de las y los servidores públicos, con indicadores de seguimiento, y procesos y políticas públicas que integren la diversidad de iniciativas, las institucionalicen, y sobre todo logren los fines y criterios planteados en la legislación y en los instrumentos internacionales que existen en la materia, para garantizar su impacto en beneficio de las y los habitantes de la capital.

<b>Estrategia</b>	Promover una política pública en materia de Educación en Derechos Humanos.
-------------------	--

### Líneas de acción

1064. Seguir impulsando la aprobación de la Ley de Educación en Derechos Humanos en coordinación con la UNESCO. Vincular esta acción con la propuesta de iniciativa de Ley de Derechos Humanos del Distrito Federal.

*Responsables:* JG, ALDF  
*Plazo:* corto plazo

1065. Conformar un consejo de expertos en el cual confluyan especialistas en el tema de educación en derechos humanos, tanto del ámbito gubernamental como de las organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, para evaluar los diversos programas y acciones de Educación en Derechos Humanos, y diseñar e implementar un Programa de Educación en Derechos Humanos para el GDF. Dentro de este Consejo se debe contar con especialistas en materia de discapacidad auditiva (Lengua de Señas Mexicanas) y Visual (Sistema Braille).

*Responsable:* Titular-SE  
*Corresponsable:* CDHDF  
*Plazo:* corto plazo

1066. Diseñar, presupuestar y desarrollar un programa de formación básica obligatoria en derechos humanos para las y los funcionarios públicos de todas las dependencias públicas del GDF, con indicadores de medición y evaluación de impacto y mecanismos de evaluación y rendición de cuentas. Invitar a la ALDF a dicho programa.

<sup>32</sup> ONU, Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 13.

<sup>33</sup> *Vide supra* n. 2.

*Responsables:* Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño y presupuesto) y permanente (presupuesto e implementación)

1067. Publicar un informe anual sobre las violaciones a los derechos humanos que tienen lugar en el espacio educativo, así como su seguimiento puntual y el estado que guardan las quejas y recomendaciones en la materia.

*Responsable:* Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (publicación anual)

1068. Llevar a cabo, en coordinación con OSC, acciones de capacitación, sensibilización e información en materia de derechos humanos, enfoque de género, y cultura de paz y no violencia en la sociedad. Incluir mensajes alusivos en medios de comunicación, elaborar materiales didácticos, realizar ferias y talleres, actividades lúdicas y culturales, entre otras.

*Responsables:* Oficina del Titular-SE, CDHDF y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño y coordinación) y permanente (implementación)

1069. Incluir en los programas de estudio de las preparatorias del GDF, una asignatura obligatoria en materia de derechos humanos, en la que se apliquen diversos métodos educativos: talleres, cursos, charlas, conferencias, ejercicios, dinámicas, medios audiovisuales etcétera, y coordinarse con OSC.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y Dirección General-IEMS

*Plazo:* mediano plazo

## **17.8 Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población**

Además de las líneas de acción contenidas en el presente capítulo, existe un componente sobre el Derecho a la educación en diferentes capítulos referidos a Grupos de Población específicos.

A fin de tener la perspectiva completa de todas las líneas de acción referidas a este derecho, se presentan todas las contenidas en los capítulos de grupos de población, aclarando que el contexto en el cual se presentan en sus capítulos originales da mayores elementos para la comprensión del porqué y el para qué de cada línea de acción.

Para efectos de claridad, cada línea de acción se presenta con el número original que tiene en los siguientes capítulos:

- Capítulo 21: Derechos de las mujeres  
Líneas de acción 1420 a la 1440
- Capítulo 22: Derechos de la infancia  
Líneas de acción 1536 a la 1548



- Capítulo 23: Derechos de las y los jóvenes  
Líneas de acción 1682 a la 1702
- Capítulo 24: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas  
Líneas de acción 1896 a la 1906
- Capítulo 25: Derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersex (LGBTITI)  
Líneas de acción 1935 a la 1939
- Capítulo 27: Derechos de las personas adultas mayores  
Líneas de acción 2090 a la 2095
- Capítulo 28: Derechos de las personas con discapacidad  
Líneas de acción 2191 a la 2204
- Capítulo 29: Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo  
Líneas de acción 2282 a la 2285
- Capítulo 30: Derechos de las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial  
Líneas de acción 2375 a la 2381

En la versión electrónica de este Programa, se presenta el contenido completo de todas las líneas de acción que se refieren aquí, y no sólo el número de cada una.

## 17.9 Indicadores del derecho a la educación

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>34</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

<sup>34</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.

## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHO A LA EDUCACIÓN

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	% quejas investigadas y declaradas fundadas por el ombudsman y % respuestas efectivas del gobierno	P/OACNUDH			
2	Gasto público en educación como % del gasto público total	P/OACNUDH			4.7%
3	Inmuebles escolares rehabilitados / Total inmuebles escolares	G/GDF			
4	Nivel de escolaridad promedio de la población	P/GDF	9.7	10.2	10.3
<b>1. Descentralización Educativa</b>					
<b>2. Educación inicial</b>					
5	Programa integral de educación inicial en el DF	G/Por definir			
6	Programa integral de protección civil para la supervisión de los Centros de Atención a la Infancia y otros espacios de educación inicial	G/Por definir			
<b>3. Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación básica</b>					
7	Tasa neta de cobertura en preescolar	P/OACNUDH-REDIM		76.4%	
8	% estudiantes primaria con apoyos financieros (programas de becas)	P/OACNUDH	n.d.	6.2%	5.6%
9	Tasa de deserción en educación secundaria	P/OACNUDH	7.5%	10.0%	8.5%
10	Razón de gasto anual de los hogares por estudiante matriculado en secundaria o superior pública	P/OACNUDH			
11	% de estudiantes de secundaria con apoyos financieros (programas de becas)	P/OACNUDH	n.d.	7.9%	8.8%
12	% de escuelas apoyadas por el programa "escuela de calidad"	P/OACNUDH	3.0%	34.3%	35.7%
13	Índice de eficiencia de entrega de paquetes de Útiles Escolares y vales de uniformes escolares	G/GDF			
14	Eficiencia terminal en educación primaria	R/OACNUDH	94.3%	96.4%	97.3%
15	% pob de 5 a 14 años que no asiste a la escuela	R/OACNUDH	4.3%	2.9%	
16	Eficiencia terminal en educación secundaria	R/OACNUDH	74.9%	79.4%	74.9%
17	% población de 16 años con secundaria terminada	P/REDIM		81.8%	
<b>4. Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación media superior y superior</b>					
18	Tasa neta de cobertura para educación superior	P/OACNUDH	38.8%	42.0%	44.1%
19	Tasa de deserción en educación media superior	P/OACNUDH	20.7%	16.5%	16.0%
20	Eficiencia terminal en educación media superior	R/OACNUDH	43.9%	53.2%	57.2%
	Eficiencia terminal en sistema IEMS y programa "Prepa Si"	G/GDF			
21	Índice de estudiantes universitarios por 1000 hab.	R/sOACNUDH	45.12	45.25	48.4

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente Info	Observaciones
2000	2005	2007		
			0	No hay recomendaciones específicas para el tema.
		22.5%	15	El dato del D.F. se calcula con base en el Presupuesto por concepto de educación. El dato Nacional en relación al total del gasto programable en educación. Cifras de 2008.
				Indicador disponible.
7.6	8.1	8.3	1	Indicador disponible.
				Este objetivo se desarrolla en la Agenda Legislativa.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
	65.5%		14	Incluir desglose por sexo.
n.d.	21.9%	19.7%	13	
8.3%	7.7%	7.3%	1	Incluir desglose por sexo.
			11	Requiere procesamiento. Disponible a Nivel nacional
n.d.	32.6%	32.4%	13	
1.2%	19.8%	20.8%	2	Revisar pertinencia, el ind original es: % de escuelas que cumplen con la norma sobre cond físicas y acad.
				Indicador disponible.
86.3%	91.8%	92.1%	1	Incluir desglose por sexo.
9.8%	5.6%		4	Se cambió el indicador original: "% infantes en edad escolar que no asisten a la escuela"
74.1%	78.4%	78.8%	1	Incluir desglose por sexo.
	71.2%		14	Incluir desglose por sexo.
17.8%	20.8%	21.4%	1	Incluir desglose por sexo.
17.5%	17.3%	15.5%	1	Incluir desglose por sexo.
57.0%	58.3%	60.0%	1	Incluir desglose por sexo.
				Indicador disponible.
21	23.5	24.9	6	Se cambió el indicador original: "Índice de graduados universitarios por 1000 habitantes"

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
22	No. de nuevas preparatorias construidas	G/Por definir			
23	Capacidad de atención de alumn@s en la UACM	G/Por definir			
24	Cobertura de los programas de becas para educación media superior	P/OACNUDH	n.d.	3.4	15.8
<b>5. Calidad y Adaptabilidad</b>					
25	Razón de estudiantes/profesor en primaria, de escuelas públicas	P/OACNUDH	26.1	27.4	28.1
	Razón de estudiantes/profesor en primaria, de escuelas privadas	P/OACNUDH	26.6	24.5	23.9
	Razón de estudiantes/profesor en secundaria, de escuelas públicas	P/OACNUDH	14.6	15.2	15
	Razón de estudiantes/profesor en secundaria, de escuelas privadas	P/OACNUDH	11.1	11.3	9.1
	Razón de estudiantes/profesor en media superior, de escuelas públicas	P/OACNUDH	15.9	15.1	15.9
	Razón de estudiantes/profesor en media superior, de escuelas privadas	P/OACNUDH	9.3	7.7	7.3
26	% alumnos de 6to. año de primaria con logro insuficiente o elemental en el examen de español aplicado para la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE), 2006	P/REDIM		80.1%	
	% alumnos de 3er. año de secundaria con logro insuficiente o elemental en el examen de matemáticas aplicado para ENLACE, 2006	P/REDIM		96.7%	
27	Índice de computadoras por 100 habitantes	P/OACNUDH	21.5	38.2	N.D.
28	Densidad de instalaciones por nivel: primaria, secundaria y media superior	R/OACNUDH			
29	"Actividades" para reforzar educ intercultural bilingüe.	G/Por definir			
30	Cobertura del programa integral contra las adicciones en escuelas	G/Por definir			
<b>6. Erradicación del analfabetismo</b>					
31	Tasas de analfabetismo por rango de edad	R/OACNUDH			
	5 hasta 9 años	R/OACNUDH	26.4%	28.4%	
	10 hasta 14 años	R/OACNUDH	0.8%	0.5%	
	15 hasta 19 años	R/OACNUDH	0.8%	0.6%	
	20 hasta 24 años	R/OACNUDH	0.9%	0.7%	
	25 hasta 34 años	R/OACNUDH	1.1%	0.9%	
	35 hasta 44 años	R/OACNUDH	1.9%	1.4%	
	45 hasta 54 años	R/OACNUDH	3.5%	2.4%	
	Más de 55 años	R/OACNUDH	9.9%	8.5%	
32	% pob adulta cubierta por programas de educ básica	P/OACNUDH	1.0%	1.3%	
<b>7. Educación en derechos humanos</b>					
33	Cobertura del programa de educación en derechos humanos	G/Por definir			

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente Info	Observaciones
2000	2005	2007		
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
6.4	36.3	35.8	13	
27	26.1	26.2	3	
26.6	23.5	23.2	3	
18.5	18.5	18.1	3	
10	9.2	8.8	3	
16.2	17.2	17.6	3	
9.6	8.6	8.3	3	
	79.4%		14	Incluir desglose por sexo.
	95.0%		14	Incluir desglose por sexo.
8.9	19.3	N.D.	4	
			3	Requiere procesamiento. Disponible nacional y D.F.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Incluir desglose por sexo.
36.0%	37.1%		4	Ajustar rango a 7 - 9 años.
2.9%	1.8%		4	
2.9%	1.9%		4	
3.9%	2.9%		4	
4.7%	4.0%		7	
8.1%	6.2%		8	
13.9%	10.6%		9	
27.0%	25.2%		10	
1.7%	2.6%		12	Incluir desglose por sexo.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para grupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

#### Fuentes

- 1/ Secretaría de Educación Pública. [http://dgpp.sep.gob.mx/Estadi/sis\\_edu\\_est.do](http://dgpp.sep.gob.mx/Estadi/sis_edu_est.do) (18 marzo 2009)
- 2/ Anexo Estadístico del Informe de Gobierno 2008.
- 3/ Secretaría de Educación Pública. <http://www.sep.gob.mx/work/appsite/xestados/index.htm> (18-Mar-2009)
- 4/ Estimaciones con base en la consulta interactiva de datos del Censo de Población y Vivienda 2000 y del Censo de Población y Vivienda 2005. <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=10202>
- 5/ Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. INEE. [http://www.inee.edu.mx/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=1250](http://www.inee.edu.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=1250)
- 6/ Estimaciones hechas con datos del Anexo estadístico del Informe de Gobierno 2008 y las proyecciones de la población en México de Conapo. [http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=36&Itemid=234](http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=36&Itemid=234)
- 7/ Estimaciones hechas con la consulta interactiva de datos del Censo de Población y Vivienda 2000 y del Censo de Población y Vivienda 2005. <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=10203>
- 8/ Estimaciones hechas con la consulta interactiva de datos del Censo de Población y Vivienda 2000 y del Censo de Población y Vivienda 2005. <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=10204>
- 9/ Estimaciones hechas con la consulta interactiva de datos del Censo de Población y Vivienda 2000 y del Censo de Población y Vivienda 2005. <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=10205>
- 10/ Estimaciones hechas con la consulta interactiva de datos del Censo de Población y Vivienda 2000 y del Censo de Población y Vivienda 2005. <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=10206>
- 11/ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. INEGI. Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares (ENIGH).
- 12/ Instituto Nacional para la Educación de los Adultos INEA. [http://www.inea.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=112&Itemid=207](http://www.inea.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=112&Itemid=207)
- 13/ SEP, Dirección General de Planeación y Programación.
- 14/ REDIM, La Infancia cuenta en el DF, México, 2006.
- 15/ Proyecto de decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008: [http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/Proy\\_2008/Decreto\\_2008.pdf](http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/Proy_2008/Decreto_2008.pdf)  
[http://www.cefp.gob.mx/intr/bancosdeinformacion/historicas/gasto\\_publico/A42.xls](http://www.cefp.gob.mx/intr/bancosdeinformacion/historicas/gasto_publico/A42.xls)

## Capítulo 18. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

El desempleo, la ausencia de un salario bien remunerado, las condiciones de trabajo precarias e inestables, la discriminación, el acoso hacia mujeres trabajadoras, la informalidad, la falta de adecuación y observancia de la normatividad laboral, son algunos de los problemas nacionales en materia laboral, que tienen cabida en el Distrito Federal.

La población capitalina enfrenta diversos problemas sociales, entre los cuales el desempleo y los bajos salarios se han manifestado entre los más graves, pues de ellos se deriva toda una gama de carencias y limitaciones que afectan su nivel de vida y el de sus familias. Las y los trabajadores no cuentan con los suficientes satisfactores para alcanzar una vida y un desarrollo dignos, lo que a su vez impacta en el goce de otros derechos en cuanto limita la posibilidad de acceder a la vivienda, la alimentación, la educación, la salud, entre otros.

En el ámbito federal, las medidas legislativas regresivas adoptadas y/o en discusión en el seno del poder legislativo federal, así como la existencia de una normatividad federal que mantiene una serie de contradicciones e incongruencias, contribuyen a limitar el pleno goce de los derechos humanos laborales y sindicales tanto de la población capitalina como del país.

Las autoridades capitalinas tienen competencias limitadas en materia laboral, en particular en el ámbito legislativo a causa del reducido margen de maniobra que tiene el Distrito Federal para la definición de las políticas laboral, industrial y económica que son competencia federal, siendo estas tres políticas las fundamentales para la regulación del mercado laboral orientado hacia el pleno empleo.

No obstante, estas limitaciones no liberan a las autoridades capitalinas de su obligación de respetar el derecho al trabajo, los derechos humanos laborales y sindicales –en particular de las y los trabajadores a su servicio–, las obligaciones de vigilar y sancionar el incumplimiento de la ley y demás normatividad laboral por parte de actores privados, reforzando a través de recursos tanto humanos como materiales las instancias competentes en la materia, y su obligación de realizar el derecho al trabajo a través de la definición e implementación de políticas públicas –en coordinación con la Secretaría de

---

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>1</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículos 6, 7 y 8.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificadas en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, México, 2008, Capítulo 14. Derecho al trabajo, pp. 235-260, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

Desarrollo Económico (Sedeco)– centradas en la creación de “trabajos decentes”,<sup>3</sup> es decir orientadas al fomento de empleos productivos, justamente remunerados y ejercidos en condiciones de libertad, seguridad, equidad y dignidad humana.

### **Atributos o temas relacionados con la realización del derecho al trabajo y los derechos humanos laborales que se abordan en este capítulo:**

18.1 Disponibilidad y acceso al empleo

18.2 Disponibilidad y acceso a programas y servicios especializados de orientación y formación profesionales

18.3 Condiciones justas y seguras de trabajo

18.4 Derecho a la justicia laboral

18.5 Derechos sindicales

18.6 Derechos laborales de las y los trabajadoras al servicio del GDF

## **18.1 Disponibilidad y acceso al empleo**

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar la disponibilidad y acceso a empleos estables y respetuosos de los derechos humanos laborales.<sup>4</sup>

*Justificación*<sup>5</sup> El mercado laboral capitalino presenta un déficit en la generación de empleo en el sector de la economía formal, lo que se traduce en las tasas altas de desempleo, subempleo, empleo eventual e informalidad. El problema ocupacional también se refleja en la alta proporción de personas que anualmente migran al extranjero en búsqueda de trabajo, en particular a los Estados Unidos de América.

Una prioridad del Gobierno del Distrito Federal (GDF) en materia laboral es el fomento del empleo a través del apoyo a la creación o fortalecimiento de cooperativas y de medianas y pequeñas empresas. Si bien a corto plazo, estas actividades pueden garantizar un ingreso a quien se autoemplea, no es una repuesta de mediano ni largo plazo a la problemática de la falta de empleo y la informalidad.

Estos programas se inscriben en la estrategia de sobrevivencia para la población que vive en una situación de marginación pero no se sustentan cabalmente en la generación de “empleos decentes”, pues no garantizan el acceso a las prestaciones laborales y sociales, en particular al goce de la seguridad social.

Es fundamental repensar el fomento al desarrollo económico y la política laboral en el Distrito Federal a partir del concepto de “trabajo decente” de la Organi-

<sup>3</sup> Frente a los desafíos del proceso de globalización y sus efectos sobre el mundo laboral, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) lanzó en 1999 la agenda mundial por *el trabajo decente*, que hoy se comparte en todo el Sistema de Naciones Unidas y que ha recibido el respaldo de los Jefes de Estado y de Gobierno en diversos foros mundiales y continentales. El *trabajo decente* parte de una noción integral que refleja una preocupación por lograr trabajo productivo, justamente remunerado y ejercido en condiciones de libertad, seguridad, equidad y dignidad humana.

<sup>4</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General núm. 18.

<sup>5</sup> *Vide supra* n. 2.



zación Internacional del Trabajo (OIT) y del respeto a los derechos humanos laborales, desde procesos y ejercicios participativos y transparentes que incluyan a las organizaciones patronales, los sindicatos y las organizaciones de derechos humanos.

La política de fomento al empleo debe contemplar un incremento del papel del Estado, en sus distintos niveles y órdenes, como empleador y regulador, que genere empleos bien remunerados y respetuosos de los derechos humanos laborales. La adopción de medidas orientadas a fomentar la creación de empleos estables y bien remunerados, en cumplimiento de la Ley, en los sectores privados industrial, comercial y de servicios, es también muy necesaria.

La protección de las actividades de las y los trabajadores independientes que ejercen sus labores en la vía pública en el Distrito Federal, considerando el respeto al medio ambiente, al ordenamiento territorial y a los derechos de las comunidades, es otro de los desafíos que se presentan ante las autoridades locales e implican la definición de políticas coordinadas entre los distintos órganos políticos.

Frente a la demanda creciente de las y los trabajadores que han laborado en el sector informal de la economía, y que hasta la fecha no pueden acceder al Programa de Seguro de Desempleo del Distrito Federal por no poder demostrar la existencia de una relación laboral previa, ni estar inscritos en el seguro social, el GDF debe dar respuesta fortaleciendo y ampliando la cobertura de dicho seguro.

#### **Estrategia**

Fomentar el crecimiento y el desarrollo económico sostenido y sustentable en el Distrito Federal para lograr el pleno empleo en el marco de un proceso participativo y transparente que incluya a las organizaciones patronales, los sindicatos y las organizaciones de derechos humanos.

#### **Líneas de acción**

1070. Consolidar el Consejo Consultivo para el Fomento y Protección al Empleo del Distrito Federal de reciente creación, revisando los criterios de participación, sus reglas de operación, facultades y atribuciones, para que se institucionalice como un foro multisectorial permanente con participación efectiva de agrupaciones y federaciones sindicales, organizaciones patronales públicas y privadas, academia, especialistas y autoridades laborales y económicas de la Ciudad de México, para la definición de prioridades, adopción de decisiones, planificación, aplicación, evaluación de estrategias y líneas de acción para promover la creación de empleos bien remunerados y productivos.

*Responsables:* Titular-Sedeco, Titular-STYFE y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* JLCA

*Plazo:* corto plazo

1071. Dar a conocer ampliamente y discutir multisectorialmente en foros el concepto de “trabajo decente” como parte de los derechos humanos laborales, entre servidoras y servidores públicos del GDF, particularmente de las áreas laboral y económica, académicos/as y especialistas, las y los defensores de

derechos humanos, directivos/as y propietarios/as de empresas y unidades económicas y representantes sindicales, solicitando asistencia técnica a la OIT.

*Responsables:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE, Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1072. Revisar el conjunto de la política de fomento al empleo del GDF a partir del concepto de “trabajo decente” y diseñar políticas públicas encaminadas a incidir en la ampliación de la oferta de trabajo decente en diferentes sectores laborales, solicitando asistencia técnica a la OIT.

*Responsables:* Dirección General de Regulación y Fomento Económico-Sedeco, Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1073. Crear, con el apoyo de universidades e instituciones de educación superior, bancos de información (incluyendo la estadística) desagregada por sexo, edad, profesión u ocupación, accesible al público sobre temas relacionados con la problemática laboral, económica, sindical, empresarial, comercial e industrial, que sirva para proporcionar insumos y lograr el diseño de una política pública integral en materia económica y laboral, solicitando asistencia técnica a la OIT.

*Responsables:* Dirección de Estudios y Estadísticas del Trabajo-STYFE y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (creación de bancos de información y diseño de políticas públicas) y permanente (implementación)

1074. Generar indicadores desagregados por sexo, edad, profesión u ocupación, mediante los cuales puedan medirse y revisarse periódicamente, con participación de organizaciones académicas, sociales, de derechos humanos, sindicales y empresariales, los avances conseguidos en relación con la generación de empleo y cumplimiento del derecho al trabajo en la ciudad, solicitando asistencia técnica a la OIT.

*Responsables:* Dirección de Estudios y Estadísticas del Trabajo-STYFE y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1075. Sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos, al sector empresarial y sindical respecto al derecho al trabajo y los derechos humanos laborales, incluidos los derechos de las mujeres y el enfoque de género, solicitando asistencia técnica a la OIT en coordinación con OSC.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE, Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM, JUD de Formación y Promoción para la Igualdad de Oportunidades-Inmujeres-DF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (sensibilización) y permanente (capacitación)

1076. Solicitar y firmar un convenio de asistencia técnica con la OIT para que asesore al GDF en materia de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de sus políticas, programas y acciones en materia laboral.

*Responsables:* Titular-Sedeco y Titular-STyFE

*Plazo:* corto plazo

1077. Analizar las oportunidades que ofrece el mecanismo del Pacto Mundial de las Naciones Unidas<sup>6</sup> para concretar compromisos con los derechos humanos laborales, las condiciones de trabajo y la protección del medio ambiente por parte de las empresas que participan con el GDF en licitaciones públicas y otras formas de provisión de bienes y servicios.

*Responsables:* Titular-Sedeco y Titular-STyFE

*Plazo:* mediano plazo

1078. Institucionalizar mecanismos de coordinación interinstitucionales entre la Sedeco y la STyFE, tanto a nivel directivo como operativo, para permitir una mayor convergencia entre las políticas, programas y acciones de ambas dependencias.

*Responsables:* Titular-STyFE y Titular-Sedeco

*Plazo:* corto plazo

1079. Instrumentar una política de fomento a la productividad respetuosa de los derechos humanos laborales que debe permear en todos los niveles de la sociedad a través de campañas en medios de comunicación y cursos en los centros de trabajo.

*Responsables:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STyFE, y Dirección General de Regulación y Fomento al Empleo-Sedeco

*Plazo:* mediano plazo

1080. Identificar y promover Corredores de Integración y Desarrollo con miras a fomentar la integración territorial de la ciudad y el área metropolitana, tanto en materia de usos como infraestructura y servicios urbanos.

*Responsable:* Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana

*Plazo:* mediano plazo

1081. Diseñar un programa para fomentar la diversificación de la oferta turística de la Ciudad como una medida generadora de empleos y desarrollo económico.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico-ST

*Plazo:* corto plazo

<sup>6</sup> El Pacto Mundial de las Naciones Unidas (también conocido como UN Global Compact) es una iniciativa voluntaria propuesta en la Cumbre Económica Mundial de Davos en 1999 por el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, que incluye tres áreas en las que existe un consenso internacional compartido: derechos humanos, condiciones de trabajo y protección del medio ambiente. La fase operacional del Pacto Mundial se inauguró el 26 de julio de 2000 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y sus objetivos son: *a)* Integrar el Pacto Mundial y sus principios en las actividades y las estrategias de las empresas tanto en el país de origen como en sus operaciones alrededor del mundo; y *b)* facilitar la cooperación entre los principales interesados y promover asociaciones destinadas a apoyar los objetivos de las Naciones Unidas, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODMs). El Pacto Mundial facilita el logro de estos objetivos y ofrece oportunidades de participación a través de varios mecanismos: diálogos de política, actividades de aprendizaje, creación de redes locales y alianzas para proyectos de colaboración.

**Estrategia** Reforzar el papel del sector público como empleador, que genere fuentes de trabajo bien remunerados y respetuosos de los derechos humanos laborales.

### Líneas de acción

1082. Diseñar políticas e implementar un programa de contratación del sector público, congruente con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos laborales, derechos de las mujeres y enfoque de género. En particular, incrementar la contratación de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población Lésbico Gay Bisexual Transexual Transgénero Travesti e Intersex (LGBTTTI) y en general personas de los grupos en situación de discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

1083. Institucionalizar un espacio de coordinación y concertación entre los distintos órganos políticos y organismos públicos autónomos del D. F. para compartir y homologar objetivos, metas y criterios en materia de política laboral en general y política de contratación en particular, con base en los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos laborales.

*Responsables:* ALDF, TSJDF, Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

1084. Crear en el GDF una política laboral que respete los principios de igualdad y no discriminación y genere acciones afirmativas para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los aspectos de los mundos del trabajo.

*Responsable:* Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM

*Plazo:* mediano plazo

1085. Promover en las Dependencias del GDF y los organismos públicos autónomos del D. F. una política de contratación y de trabajo orientada principalmente por el servicio civil de carrera.

*Responsable:* Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM

*Plazo:* mediano plazo (promoción) y permanente (política de contratación)

**Estrategia** Fomentar la creación de empleos estables y bien remunerados en los sectores privados, industrial, comercial y de servicios.

### Líneas de acción

1086. Reformar el artículo 296. I del Código Financiero a fin de incorporar criterios y reglas de operación para la asignación de incentivos no fiscales a empresas privadas medianas o pequeñas que

creen empleos estables, remuneradores y respetuosos de los derechos humanos laborales, en especial a aquellas empresas creadas por grupos en situación de discriminación y/o exclusión, empresas que emplean a personas reclusas y empresas que cuenten con un plan de acción con relación a los 10 principios incluidos el Pacto Global de las Naciones Unidas.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

1087. Elaborar y poner en marcha un programa de simplificación de los trámites, incluyendo los administrativos, para la creación de empresas o negocios que generen empleos estables, bien remunerados, productivos y respetuosos de los derechos humanos laborales.

*Responsable:* Dirección General de Regulación y Fomento Económico-Sedeco

*Plazo:* corto plazo

1088. Negociar y firmar convenios con empresas privadas y universidades, otorgándoles incentivos no fiscales, para la rápida y provechosa incorporación de jóvenes universitarios al mercado laboral en empleos respetuosos de los derechos laborales.<sup>7</sup>

*Responsable:* Tesorería-SF

*Plazo:* mediano plazo

1089. Fortalecer los recursos humanos, financieros y materiales del área de la STyFE responsable de vigilar de manera sistemática la inscripción de las y los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por parte de empresas con sede en el Distrito Federal, y notificar al IMSS en caso de incumplimiento.

*Responsables:* Subsecretaría de Egresos-SF y Dirección General de Administración-OM

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento) y permanente (vigilancia)

1090. Diseñar, desarrollar y evaluar con el apoyo de OSC, actividades de capacitación para el sector empresarial en materia de derechos humanos, en particular derechos humanos laborales y derechos de las mujeres, sobre los enfoques de género y sustentabilidad, contribuyendo a dotar de contenido real al concepto de empresas socialmente responsables.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG, Jefatura de Unidad Departamental de Formación y Promoción para la Igualdad de Oportunidades-Inmujeres-DF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (desarrollo) y permanente (evaluación)

1091. Desarrollar con participación de OSC, academia y agencias especializadas del sistema de Naciones Unidas, un programa de certificación e incentivos a las empresas con desempeño socialmente responsable, integrando los criterios y principios que orientan el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

<sup>7</sup> *Vide infra* capítulo 23. Derechos de las y los jóvenes.

*Responsable:* JG  
*Corresponsable:* STYFE  
*Plazo:* mediano plazo

1092. Coordinar acciones con el Conapred para el reconocimiento de empresas que no discriminan en sus establecimientos.

*Responsables:* Copred, Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE  
*Plazos:* corto plazo (coordinación) y permanente (reconocimiento)

1093. Fomentar las acciones de las Redes Sociales o redes de trueque en el Distrito Federal como alternativas de empleo y de consumo.

*Responsable:* Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución-Sedeco  
*Corresponsable:* STYFE  
*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Fomentar y fortalecer la creación y actividades de las Pequeñas y medianas empresas (PYME) así como de las cooperativas.
-------------------	--

### Líneas de acción

1094. Fomentar a través de incentivos no fiscales, subsidios, simplificación de trámites, capacitación pagada, entre otros, las actividades de las PYME y cooperativas, especialmente las que contraten grupos en situación de discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* Dirección General de Regulación y Fomento Económico-Sedeco, Dirección General-Fondeso y Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE  
*Plazo:* corto plazo

1095. Ampliar los recursos y la cobertura del Programa de Fomento al Empleo Cooperativo.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo y Dirección de Administración-STYFE y Subsecretaría de Egresos-SF  
*Plazo:* corto plazo

1096. Elaborar y poner en marcha un plan de simplificación de los trámites administrativos y de otro tipo para la creación de PYME, disminuyendo los requisitos y los tiempos de espera.

*Responsable:* Dirección General de Regulación y Fomento Económico-Sedeco  
*Plazo:* corto plazo

1097. Diseñar, llevar a cabo y evaluar actividades de capacitación así como asesorías técnicas en materia de administración de empresas, contabilidad, comercio, y derechos humanos laborales para emprendedores/as de Pymes y cooperativas.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE y Coordinación Ejecutiva de Apoyo a Micro y Pequeña Empresa-Fondeso  
*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1098. Reforzar redes y cadenas productivas de comercio justo, así como espacios de venta y distribución de sus productos e incrementar las compras del gobierno a este tipo de empresas.

*Responsables:* Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales-OM y Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución-Sedeco  
*Plazo:* corto plazo

1099. Organizar eventos y ferias de comercialización directa de productos de las Pymes y cooperativas.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE y Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución-Sedeco  
*Plazo:* corto plazo

1100. Realizar concursos y desafíos de emprendedores de Pymes y cooperativas.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE y Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución-Sedeco  
*Plazo:* corto plazo

1101. Apoyar proyectos educativos de incubadoras de empresas tanto en el ámbito académico como de las OSC.

*Responsable:* Dirección de Regulación y Fomento Económico-Sedeco  
*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Respetar y proteger las actividades de las y los trabajadores independientes que ejercen sus labores en la vía pública en el Distrito Federal, respetando al medio ambiente, al ordenamiento territorial y los derechos humanos.

### **Líneas de acción**

1102. Realizar un censo, con información desagregada por sexo y edad, profesión u ocupación, para conocer con precisión cuántas personas laboran en la vía pública en mercados sobre ruedas, concentraciones, tianguis, bazares, entre otros lugares.

*Responsables:* Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública-SG, Dirección de Estudios y Estadísticas del Trabajo-STYFE y Delegaciones del D. F.  
*Plazo:* corto plazo

1103. Elaborar diagnósticos delegacionales detallados, con información desagregada por sexo, edad, profesión u ocupación, en coordinación con instituciones académicas y OSC, sobre la situación de los distintos grupos de trabajadores/as no asalariados/as que laboran en la vía pública para tener claridad sobre la situación laboral diferenciada en las que se encuentra cada grupo. Estos diagnósticos tendrán que ilustrar las problemáticas y particularidades que se dan en cada una de las Delegaciones del D. F.

*Responsables:* Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública-SG y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1104. Llevar a cabo mesas de discusión y concertación con las Delegaciones del D. F. para homogenizar los criterios y políticas en materia de ordenamiento del comercio en la vía pública e impulsar que respeten los derechos humanos.

*Responsables:* Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública-SG, y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1105. Definir, con la participación de las Delegaciones del D. F., un programa de reordenamiento del comercio en los espacios públicos del Distrito Federal, atendiendo a las necesidades actuales en la materia y tomando en consideración el impacto social que genera en la sociedad la ocupación de los espacios públicos. Dicho programa deberá partir de los datos y el diagnóstico sobre las personas que ejercen dicha actividad comercial, sus giros comerciales, las zonas de ubicación, las autoridades responsables de ejecutarlo y vigilar su cumplimiento, criterios claros y definidos para determinar quiénes son acreedores a los permisos a fin de garantizar su derecho a la seguridad jurídica y la duración específica del programa.

*Responsables:* Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública-SG y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

1106. Abrir espacios de análisis y reflexión con la participación de especialistas y OSC para el diseño de políticas, programas y acciones tendientes a garantizar los derechos humanos laborales de las y los trabajadores que laboran en la vía pública, incluyendo el acceso a la seguridad social.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno y Subsecretaría de Reordenamiento de la Vía Pública-SG y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1107. Desarrollar un programa anti-corrupción para supervisar las y los servidores públicos encargados de revisar los padrones de comerciantes y de entregar los gafetes y permisos administrativos a quienes se integren al Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública.

*Responsables:* Contraloría General del Distrito Federal, Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública-SG y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (desarrollo) y permanente (supervisión)



1108. Revisar el Manual de Organización Institucional de la Subdirección General de Administración y Finanzas y de la Subgerencia de Administración de los Permisos Administrativos Temporales Revocables (PATR) del Sistema de Transporte Colectivo (STC) y las políticas y procedimientos para el uso, aprovechamiento y explotación de locales comerciales del organismo para promover el acceso en condiciones de igualdad a los locales comerciales que se encuentran desocupados al interior del STC a partir de procesos de convocatoria y selección transparentes. Incluir medidas de acción afirmativa para grupos en situación de discriminación y/o exclusión, retomando y ampliando convenios que se tienen entre el STC y asociaciones de ciegos y débiles visuales, entre otros.

*Responsable:* Subdirección General de Administración y Finanzas-STC

*Plazo:* corto plazo

1109. Finiquitar los trámites para la regularización de las concentraciones a fin de convertirlas en mercados públicos.

*Responsables:* Las Delegaciones del D. F., Dirección General de Patrimonio Inmobiliario-OM y Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución-Sedeco

*Plazo:* corto plazo

1110. Revisar las leyes y normatividad que regulan de manera directa o indirecta el trabajo no asalariado y valorar la pertinencia de emitir una ley para la regulación de las y los trabajadores no asalariados.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* mediano plazo

1111. Impulsar foros en la ALDF, en coordinación con OSC e instituciones especializadas, para analizar la actualización necesaria del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.

*Responsables:* ALDF, SG, Titular-Sedeco y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1112. Aprobar una ley y su respectivo reglamento, en sustitución del Acuerdo por el que se fijan las bases para el funcionamiento de los mercados sobre ruedas en el Distrito Federal, con miras a regular de forma integral el uso de espacios públicos destinados al comercio en vía pública, a mercados sobre ruedas y a tianguis.

*Responsables:* ALDF, JG y Titular-Sedeco

*Plazo:* corto plazo

1113. Definir acciones para aumentar el comercio ordenado compatible y con desarrollo sustentable.

*Responsables:* Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública-SG y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Ampliar la cobertura del seguro de desempleo.

### Líneas de acción

1114. Garantizar que en el presupuesto se asignen, incrementen y etiqueten los recursos del Programa de Seguro de Desempleo, para que pueda ampliar su cobertura, y analizar la posibilidad de crear un fondo solidario.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* mediano plazo

1115. Llevar a cabo un censo de las y los trabajadores del sector informal de la economía así como de la población que pudiera beneficiarse del seguro de desempleo, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadísticas, Geografía e Información (INEGI) y explorar la viabilidad de incorporar a este sector en dicho Programa.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social y Dirección de Estudios y Estadísticas del Trabajo-STYFE

*Plazo:* corto plazo

## 18.2 Disponibilidad y acceso a programas y servicios especializados de orientación y formación profesionales

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar la disponibilidad de servicios especializados de apoyo a las personas para facilitar la identificación y acceso al empleo.<sup>8</sup>

*Justificación*<sup>9</sup> Los programas locales de capacitación y vinculación laboral han contribuido a la colocación de personas desempleadas en puestos de trabajo en la economía formal. Sin embargo, a pesar de los avances, la cobertura de estos servicios es aún limitada y no ha permitido revertir el desequilibrio acumulado entre la creciente demanda de trabajo y la insuficiente oferta. Ante esta situación, se requiere aumentar la disponibilidad y cobertura de dichos servicios especializados para ayudar y apoyar a las personas a identificar el empleo disponible y acceder a él.

En particular se necesitan incrementar los recursos económicos, humanos e informáticos asignados, así como la calidad de la atención y los vínculos con el sector privado.

Por otro lado, en coordinación con el gabinete educativo, se debe desarrollar planes de enseñanza técnica y profesional que realmente sean opciones educativas de calidad y de inserción al mercado laboral. Asimismo es fundamental que se promueva la formación profesional permanente de todas y todos los trabajadores

<sup>8</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General núm. 18, *op. cit.*, párrafo 12, a).

<sup>9</sup> *Vide supra* n. 2.

dentro de sus lugares de trabajo, en el sector formal de la economía como en el sector informal.

<b>Estrategia</b>	Aumentar la disponibilidad y cobertura de los servicios especializados de orientación profesional y vinculación laboral. <sup>10</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

1116. Garantizar que en el presupuesto se asignen y etiqueten los recursos económicos necesarios para fortalecer los servicios especializados de orientación y vinculación laborales.

*Responsables:* ALDF, Dirección de Administración-STYFE y Subsecretaría de Egresos-SF  
*Plazo:* corto plazo

1117. Revisar el sentido de los servicios de orientación profesional y vinculación laboral, y hacer recomendaciones para su mejora, en un ejercicio participativo con OSC, instituciones académicas y representantes del gabinete educativo.

*Responsable:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE  
*Plazo:* corto plazo

1118. Hacer un diagnóstico e incrementar el presupuesto de las Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo (UDSE) y otros mecanismos de búsqueda de empleo, particularmente para los grupos en situación de discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo y Dirección de Administración-STYFE, Subsecretaría de Egresos-SF y Delegaciones del D. F.  
*Plazo:* corto plazo

1119. Promover la firma de convenios entre el GDF y empresas privadas para que participen en Ferias y servicios de vinculación laboral.

*Responsable:* JG  
*Corresponsable:* CJSL  
*Plazo:* corto plazo

1120. Diseñar y realizar, en coordinación con instituciones académicas, campañas de orientación vocacional, que tomen en cuenta tanto la diversidad de opciones profesionales existentes, las necesidades del mercado laboral y los requerimientos sociales de la ciudad y del país.

*Responsables:* Subdirección de Diseño Curricular-IEMS y Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE  
*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (realización)

<sup>10</sup> *Vide supra* capítulo 17. Derecho a la educación.

1121. Ofrecer espacios y actividades de orientación vocacional y de preparación para la vida laboral a las y los jóvenes estudiantes que se benefician de los programas de apoyo del GDF.

*Responsables:* Dirección de Desarrollo Estudiantil-IEMS e Injuve

*Plazo:* corto plazo

1122. Considerar horarios específicos de los servicios especializados de orientación profesional y vinculación laboral para trabajadoras del hogar y mujeres emprendedoras a fin de que tengan el acceso y las oportunidades a estos servicios.

*Responsable:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Desarrollar planes de enseñanza técnica y profesional que faciliten el acceso al trabajo. <sup>11</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

1123. Institucionalizar mecanismos de coordinación y articulación entre el gabinete de desarrollo económico y el gabinete de educación del Distrito Federal para la definición de planes y programas de estudio, en particular en los IEMS y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), adaptados a las necesidades de desarrollo personal, profesional, laboral y económico de la población.

*Responsables:* Coordinación Ejecutiva de Gabinetes-JG, UACM y Dirección General-IEMS

*Plazo:* corto plazo

1124. Promover, en coordinación con las instituciones académicas y especialistas, un proceso de revisión y diversificación de la oferta educativa en el nivel medio superior y superior, así como su adaptación a las necesidades de desarrollo personal, profesional, laboral y económico de la población.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media Superior-SE y Dirección de Desarrollo Estudiantil-IEMS

*Plazo:* mediano plazo

1125. Abrir un espacio de análisis en coordinación con las instituciones académicas y especialistas, para repensar el sistema de educación técnica en relación con el desarrollo de la Ciudad para que realmente sean opciones educativas de calidad y de inserción al mercado laboral y diseñar e implementar un programa para promover su ampliación y revalorización.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media Superior-SE, Dirección de Desarrollo Estudiantil-IEMS y Dirección de Vinculación Empresarial-ICT

*Plazo:* mediano plazo

<sup>11</sup> *Idem.*

1126. Desarrollar entre la población una campaña de revalorización de la educación técnica.

*Responsables:* Dirección General-IEMS y Dirección de Planeación-SE

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Promover y garantizar el acceso a la formación profesional continua para todas y todos los trabajadores.
-------------------	--

### Líneas de acción

1127. Fomentar la realización de cursos de formación continua para la profesionalización y especialización de todas y todos los trabajadores y evaluar los resultados e impactos de estos cursos.

*Responsable:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE

*Plazos:* corto plazo (fomento y realización) y permanente (evaluación)

1128. Promover el derecho a la educación de las y los trabajadores del hogar a través de campañas de difusión en espacios recorridos por esta población y así, se les proporcione información necesaria acerca de sus derechos.<sup>12</sup>

*Responsables:* Dirección General-Inmujeres-DF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1129. Organizar actividades de sensibilización para fomentar en la población, la cultura de la educación y capacitación continua para profesionalizarse, especializarse y adquirir nuevas habilidades y capacidades.

*Responsable:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE

*Plazo:* corto plazo (sensibilización) y permanente (capacitación)

### 18.3 Condiciones justas y seguras de trabajo

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho de las y los trabajadores a condiciones laborales justas y seguras.<sup>13</sup>

*Justificación*<sup>14</sup> La mayoría de las y los trabajadores en el Distrito Federal se desempeñan en condiciones laborales precarias, sin contrato escrito, ni prestaciones laborales estipuladas en las leyes, con relaciones laborales basadas en pago de honorarios o contratos a prueba. También se enfrentan dificultades para el ejercicio del derecho de las mujeres a acceder a una vida sin violencia en el trabajo.

<sup>12</sup> Vide *infra* capítulo 21. Derechos de las mujeres.

<sup>13</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General núm. 18, *op. cit.*, párrafo 12, c).

<sup>14</sup> Vide *supra* n. 2.

El acceso y los beneficios de la seguridad social están limitados a las y los trabajadores –y sus familias– que laboran en el sector formal de la economía. Las demás personas –casi la mitad de la población capitalina– principalmente trabajadores y trabajadoras independientes y agrícolas, asalariados y asalariadas de microempresas y sus familiares, se encuentran privadas de su derecho a la seguridad social.

Esta situación tiene repercusión tanto en el nivel de cobertura del sistema de salud y la satisfacción del derecho a la salud como en la realización del derecho a la vivienda y el derecho de las personas adultas mayores a contar con los beneficios de una pensión o seguro de vejez.

Frente a estos problemas, es necesario por un lado supervisar y, en su caso, sancionar a las y los empleadores que violan las normas laborales e incumplen con la inscripción a los sistemas de seguridad social de sus empleadas y empleados, con el pago de utilidades y con el otorgamiento de las prestaciones laborales y sociales. Por otro lado, se debe buscar alternativas para mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadores independientes y agrícolas y de los asalariados y asalariadas de microempresas, en particular garantizar su derecho a un salario justo y al acceso a formas de protección social.

La vigilancia y mejora de las condiciones de higiene y seguridad en los centros de trabajo constituye otro ámbito de acción para las autoridades laborales, en coordinación con la Secretaría de Salud, necesarias para garantizar condiciones laborales sanas y seguras para las y los trabajadores que ejercen su labor en la Ciudad de México.

La gran mayoría de las y los trabajadores que trabajan en el Distrito Federal no tienen garantizado su derecho a una remuneración justa que les permita acceder a condiciones de existencia dignas para sí y sus familias. Si bien los órganos políticos locales no tienen facultad en materia de revisión y fijación de la canasta básica y del salario mínimo, pueden elaborar estudios y presentar a las autoridades federales, recomendaciones de políticas y acciones en la materia.

Asimismo, las autoridades capitalinas tienen competencias limitadas en el ámbito legislativo; no obstante pueden hacer uso de su facultad para pronunciarse cuando se discute y busque adoptar, en el seno del poder legislativo o ejecutivo federal, cualquier medida regresiva en materia laboral, en particular medidas tendientes a promover la supresión de salarios caídos, la flexibilización del trabajo y la legalización de la tercerización que contribuyan a limitar el pleno goce de los derechos humanos laborales y sindicales tanto de la población capitalina como del país.

### **Estrategia**

Supervisar efectivamente todos los centros laborales y sancionar a las y los empleadores que violan las normas laborales e incumplan con la obligación de la inscripción a los sistemas de seguridad social de sus empleadas y empleados y con el pago de utilidades y de prestaciones sociales.

## Líneas de acción

1130. Hacer un diagnóstico y fortalecer la Dirección de Inspección de la STyFE, en particular:

- a) Aumentar el número de inspectores e inspectoras.
- b) Aumentar el presupuesto del área.
- c) Realizar un programa con el fin de dar orientación y asesoría a las empresas para el mejor cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, incluyendo aspectos relacionados con el respeto de los derechos humanos laborales.

*Responsables:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social y Dirección de Administración-STyFE y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* corto plazo

1131. Inspeccionar periódicamente los centros de trabajo para vigilar el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo (LFT), de sus reglamentos y de las disposiciones que de ellos se derivan, así como de los estándares internacionales en materia laboral e instaurar los procedimientos administrativos sancionadores en caso de incumplimiento.

*Responsables:* Dirección de Inspección de Trabajo, Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STyFE

*Plazo:* corto plazo

1132. Diseñar, desarrollar y evaluar programas de sensibilización, información y educación para las empresas, unidades económicas y organismos del sector privado en materia de derecho al trabajo, derechos humanos laborales, derechos de las mujeres y enfoque de género y las responsabilidades de las empresas en materia de derechos humanos.

*Responsable:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STyFE

*Corresponsables:* CDHDF e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño y desarrollo), y permanente (evaluación)

1133. Diseñar, desarrollar y evaluar un programa de capacitación especializada para las y los servidores públicos encargados de actividades de inspección del trabajo, sobre normas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos laborales y derechos de las mujeres, dotándoles de herramientas para que funjan como garantes del respeto de los mismos y estableciendo mecanismos de control del desempeño de su función.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STyFE

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño y desarrollo) y permanente (evaluación)

1134. Diseñar e implementar un mecanismo de vigilancia, denuncia y sanción de todo acto de discriminación en el acceso al trabajo o en el desempeño del mismo. En particular, vigilar efectivamente las condiciones, criterios y operación de los servicios de outsourcing y agencias de colocación de trabajo.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Corresponsable:* PDTDF

*Plazos:* corto plazo (diseño), permanente (implementación)

1135. Desarrollar, en coordinación con instituciones académicas, un índice sobre la calidad del empleo, sensible al enfoque de género y de derechos humanos, monitorearlo de forma permanente, y hacerlo público.

*Responsable:* Dirección de Estudios y Estadísticas de Trabajo-STYFE

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Mejorar las condiciones de higiene y seguridad en los centros de trabajo.<sup>15</sup>

### Líneas de acción

1136. Diseñar y publicar materiales didácticos y promover la realización de campañas de información y sensibilización en lo que respecta a los accidentes laborales y enfermedades en los centros de trabajo así como sobre el derecho a la salud en el ámbito laboral, en coordinación con OSC. Tomar en cuenta en el diseño de estos materiales las necesidades y características específicas de las mujeres.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Corresponsables:* SSDF, CDHDF e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño y publicación) y permanente (promoción)

1137. Fortalecer las actividades y servicios preventivos de seguridad e higiene en los centros de trabajo de la Ciudad de México, que estén sujetos a la jurisdicción local y evaluar su funcionamiento.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento) y permanente (evaluación)

1138. Realizar actividades de vigilancia e inspección en los centros de trabajo para garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias básicas, así como para revisar los mecanismos de prevención respecto a la exposición de las y los trabajadores a sustancias nocivas (como radiaciones, sustancias químicas u otros factores ambientales perjudiciales) que afectan directa o indirectamente su salud. Publicar en la página web de la STYFE el reporte de las visitas de inspección y los resultados respectivos.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Corresponsable:* SSDF

*Plazos:* corto plazo (revisión) y permanente (publicación)

<sup>15</sup> Este tema se desarrolla también en el capítulo 19. Derecho a la salud.



**Estrategia** Mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadores independientes y agrícolas, y de los asalariados y asalariadas de microempresas, en particular garantizar el derecho a la seguridad social.

### Líneas de acción

1139. Armonizar las leyes del D. F. con los estándares internacionales en la materia, a fin de establecer garantías específicas para las y los trabajadores profesionales de la comunicación, incluyendo a las y los periodistas.<sup>16</sup>

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1140. Asegurar en el ámbito laboral de las y los comunicadores sociales el cumplimiento del artículo 15 de la Ley de Acceso a una vida Libre de Violencia del D. F. en particular: promover y ejecutar acciones para que las condiciones laborales se desarrollen con igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, la capacitación, el ascenso y la permanencia de las mujeres.<sup>17</sup>

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Contribuir a la revisión de la canasta básica y del salario mínimo.

### Líneas de acción

1141. Articularse con especialistas de OSC, instituciones académicas e instancias públicas locales y nacionales, en particular con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social en el Distrito Federal, para analizar, definir y actualizar de manera constante una nueva canasta básica de bienes y servicios indispensables en el D. F., tomando en cuenta el derecho a un nivel de vida adecuado y derechos humanos relacionados, así como el enfoque de género.

*Responsable:* Titular-Sedeso

*Plazo:* corto plazo

1142. Abrir un grupo de trabajo para evaluar la pérdida del poder adquisitivo del salario mínimo, y hacer recomendaciones de políticas y acciones en la materia a las autoridades federales correspondientes.

*Responsable:* Consejo Consultivo para el Fomento y Protección al Empleo del Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

<sup>16</sup> *Vide supra* capítulo 8. Derecho a la libertad de expresión.

<sup>17</sup> *Vide supra* capítulo 8. Derecho a la Libertad de expresión y *Vide infra* capítulo 21. Derechos de las mujeres.

<b>Estrategia</b>	Alertar sobre cualquier medida legislativa regresiva en materia de derechos humanos laborales.
-------------------	--

### Líneas de acción

1143. Dar seguimiento al proceso de la reforma laboral en el ámbito legislativo federal para alertar sobre cualquier medida regresiva en materia de derechos humanos laborales, incluyendo los temas de supresión de salarios caídos, flexibilización del trabajo y legalización de la tercerización. Asimismo, elaborar, en coordinación con OSC, instituciones académicas, organizaciones sindicales y agencias especializadas del Sistema de Naciones Unidas, una propuesta de reforma y de política laboral acorde con los estándares internacionales de derechos humanos laborales, incluyendo los relativos a grupos de población en situación de discriminación y/o exclusión, como personas con discapacidad, personas adultas mayores, indígenas, jóvenes, población LGBTTTI, entre otros.

*Responsables:* Titular STYFE, JG, ALDF, JLCA y TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (seguimiento)

## 18.4 Derecho a la justicia laboral

*Objetivo específico* Garantizar a las y los trabajadores el acceso a mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales eficaces y a la reparación del daño en caso de violaciones a su derecho al trabajo y a sus derechos humanos laborales.<sup>18</sup>

*Justificación*<sup>19</sup> Existen una serie de obstáculos que limitan el acceso a la justicia laboral. Por falta de información respecto de los derechos humanos laborales y de las instancias de justicia laboral, muchas trabajadoras y trabajadores no acuden a dichas instancias para demandar a su empleador/a en caso de una violación a sus derechos. Los malos tratos, la represión, la violencia física y el acoso moral hacia las y los usuarios del sistema de justicia laboral es otro de los obstáculos que las autoridades tienen que combatir para favorecer el acceso y uso de la justicia laboral.

Además de reforzar los mecanismos no-jurisdiccionales para la defensa de los derechos humanos laborales, se requiere, en el ámbito jurisdiccional, fortalecer a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal (JLCA), cuestionada por la falta de garantías de independencia e imparcialidad. La Junta identifica que la gran demanda de servicios y el insuficiente personal, impiden en ocasiones que se cumplan los términos referidos en la LFT en relación con los procedimientos; por lo que resalta la necesidad de una mayor infraestructura y personal, particularmente en juntas especiales adicionales para hacer frente a esta demanda creciente.

Asimismo, hace falta elaborar una base de datos que permita sistematizar y transparentar la información relativa a los conflictos individuales y colectivos que

<sup>18</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General núm. 18, *op. cit.*

<sup>19</sup> *Vide supra* n. 2.

conoce la JLCA. Otro desafío para la Junta es la lucha contra la corrupción y el restablecimiento de la confianza de las y los usuarios de dicha institución.

El acceso a la justicia es un derecho para todas y todos los trabajadores, sin importar su sector de actividad. En este sentido, es necesario analizar formas novedosas –y proponerlas a los poderes ejecutivo y legislativo a nivel federal– para regular debidamente el trabajo doméstico y el agrícola de forma que esos trabajadores/as disfruten del mismo nivel de protección que las y los demás.

**Estrategia** Combatir los obstáculos que impiden el acceso a la justicia laboral.<sup>20</sup>

### Líneas de acción

1144. Desarrollar programas de sensibilización, información y educación para las y los trabajadores en materia del derecho al trabajo, los derechos humanos laborales, los derechos de las mujeres, incluyendo el fortalecimiento de capacidades para ejercer y exigir sus derechos.

*Responsables:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE, JLCA y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (sensibilización) y permanente (información y educación)

1145. Elaborar un diagnóstico detallado de los distintos obstáculos (legales, administrativos, políticos, sociales, económicos, institucionales, culturales) para el acceso a la justicia en materia laboral. Diseñar e implementar sobre esa base una estrategia para avanzar en la realización del derecho de acceso a la justicia.

*Responsable:* JLCA

*Corresponsable:* PDTDF

*Plazos:* corto plazo (elaboración del diagnóstico), mediano plazo (diseño e implementación de la estrategia)

1146. Analizar, en coordinación con OSC y academia, la propuesta de creación de una agencia del Ministerio Público adscrita a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje para conocer denuncias en caso de maltrato o abuso hacia personas usuarias de la JLCA.

*Responsables:* JLCA y Titular-PGJ

*Plazo:* corto plazo

1147. Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo (PDTDF) pueda ofrecer defensoría gratuita y de calidad a las y los trabajadores que la necesiten, incluyendo a las trabajadoras del hogar.

<sup>20</sup> *Vide supra* capítulo 10. Derecho al acceso a la justicia.

*Responsable:* Titular-PDTDF

*Plazo:* corto plazo

1148. Reformar el artículo 102B de la CPEUM para que los organismos públicos de derechos humanos puedan conocer de quejas en material laboral.

*Responsable:* Congreso de la Unión

1149. Abrir un portal de Internet para la presentación y recepción oficial de denuncias ciudadanas por violaciones a los derechos humanos laborales a nivel local, incluyendo condiciones inseguras de trabajo y reconocer legalmente la denuncia individual, de OSC y academia en la materia.

*Responsables:* Titular-PDTDF y Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Garantizar el acceso a mecanismos judiciales eficaces que ofrezcan reparación a las víctimas de violaciones al derecho al trabajo y a los derechos laborales. <sup>21</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

1150. Integrar, en coordinación con especialistas, una base de datos para sistematizar y transparentar la información relativa a los conflictos individuales y colectivos que conoce la JLCA; este deberá incluir para cada juicio, los tiempos de procedimiento, la parte ganadora y los avances en términos de cumplimiento del laudo. Asimismo, definir a la JLCA tiempos mínimos para dictámenes finales.

*Responsable:* JLCA

*Plazo:* corto plazo

1151. Capacitar a las y los servidores públicos de la JLCA sobre normas nacionales e internacionales en materia de acceso a la justicia, debido proceso, derechos humanos y derechos humanos laborales, dotándolos de herramientas para que funjan como garantes del respeto y protección de los mismos.

*Responsable:* JLCA

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (capacitación)

1151. Diseñar e implementar un programa y/o un mecanismo de control del desempeño de las y los servidores públicos de la JLCA.

*Responsable:* Contraloría interna-JLCA

*Plazo:* mediano plazo

<sup>21</sup> Vide *supra* capítulo 11. Derecho al debido proceso.

1152. Crear un sistema eficaz de incentivos y sanciones contra los actos de corrupción en la JLCA.

*Responsable:* Contraloría interna-JLCA

*Plazo:* corto plazo

1153. Establecer mecanismos de vigilancia social respecto de los programas de abatimiento de la corrupción y fortalecimiento de la transparencia desarrollado por la JLCA.

*Responsable:* JLCA

*Plazo:* corto plazo

1154. Reforzar el seguimiento oportuno de la ejecución de los laudos en el que se incluya el aumento en el número de actuarios que notifiquen y ejecuten los laudos.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Corresponsable:* PDTDF

*Plazo:* corto plazo

1155. Impulsar un proceso de capacitación y evaluación continua del personal de las JLCA.

*Responsable:* JLCA

*Plazo:* mediano plazo

1156. Impulsar acciones para asegurar el respeto y la garantía de los derechos laborales del personal de la JLCA.

*Responsable:* JLCA

*Plazo:* mediano plazo

### **Estrategia**

Regular debidamente el trabajo doméstico y agrícola de forma que las y los trabajadores/as del hogar y agrícolas disfruten del mismo nivel de protección que las y los demás trabajadores.

### **Líneas de acción**

1157. Realizar las reformas legislativas pertinentes para que se reconozca, garantice y proteja el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las y los trabajadores del hogar y agrícolas, en particular de niños, niñas y mujeres.

*Responsables:* Congreso de la Unión

1158. Difundir el informe preparado por la OIT para la 99.a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 2010 sobre el trabajo doméstico.<sup>22</sup>

<sup>22</sup> El Informe IV(1): Trabajo decente para los trabajadores domésticos se encuentra en: [http://www.ilo.org/global/What\\_we\\_do/Officialmeetings/ilc/ILCSessions/99thSession/reports/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/global/What_we_do/Officialmeetings/ilc/ILCSessions/99thSession/reports/lang--es/index.htm)

*Responsable:* Titular-STYFE

*Plazo:* corto plazo

1159. Solicitar y firmar un convenio de asistencia técnica con la OIT para que asesore al GDF en la definición e implementación de su estrategia en materia de protección al trabajo doméstico y agrícola.

*Responsables:* Coordinación de Asuntos Internacionales-JG y Titular-STYFE

*Plazo:* corto plazo

## 18.5 Derechos sindicales

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar los derechos sindicales de las y los trabajadores que laboran en el Distrito Federal.<sup>23</sup>

*Justificación*<sup>24</sup> Tanto la CPEUM como la Ley Federal del Trabajo y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, contienen disposiciones que limitan el ejercicio de los derechos sindicales de las y los trabajadores, lo cual ha sido objeto de reiteradas observaciones del Comité de Libertad Sindical y de la Comisión de Expertos en materia de Convenios y Recomendaciones de la OIT, así como del Comité DESC de las Naciones Unidas.

El Distrito Federal no tiene facultades legislativas en materia laboral ni sindical, que es exclusividad de la Federación, no obstante puede fortalecer la coordinación con los poderes ejecutivo y legislativo a nivel federal para promover la revisión de la normatividad en materia sindical a fin de avanzar en el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos sindicales.

Otro desafío en materia sindical es el acceso a la justicia. Asimismo se observa una falta de información sistematizada y transparente por parte de los sindicatos, en particular sobre los datos personales de sus agremiados, sus estados financieros y las negociaciones que llevan a cabo.

<b>Estrategia</b>	Fomentar el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos sindicales en la normatividad nacional.
-------------------	--

### Líneas de acción

1160. Realizar las reformas pertinentes a la normatividad en materia sindical a partir de los estándares internacionales en materia de derechos humanos, que contemplen en particular:

<sup>23</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, artículo 8.

<sup>24</sup> *Vide supra* n. 2.

- a) Eliminar las condiciones y procedimientos que anulan, en los hechos, la posibilidad de constituir un sindicato independiente o que hacen posible la cancelación arbitraria de su registro.
- b) Eliminar la sindicalización única que se establece en la legislación mexicana para las y los trabajadores al servicio del Estado.
- c) Eliminar las restricciones contenidas en la LFT y en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, respecto del derecho a constituir sindicatos y adherirse a éstos y al derecho de los sindicatos de constituir confederaciones o federaciones nacionales, así como en relación con el derecho de huelga.

*Responsable:* Congreso de la Unión

1161. Derogar la declaración interpretativa al artículo 8 del PIDESC referido a la libertad sindical.

*Responsables:* Congreso de la Unión

1162. Ratificar los Convenios N° 98 (relativo al derecho a la contratación colectiva), N° 138 (sobre la edad mínima de admisión al empleo) y N° 158 (sobre la terminación de la relación de trabajo por iniciativa del empleador), todos de la OIT.

*Responsable:* Congreso de la Unión

<b>Estrategia</b>	Garantizar el acceso a mecanismos judiciales que ofrezcan reparación a las víctimas de violación a los derechos sindicales.
-------------------	---

### Líneas de acción

1163. Dar a conocer ampliamente los derechos sindicales así como los mecanismos judiciales que permiten la denuncia y reparación de las violaciones a los derechos sindicales con miras a fortalecer a sujetos jurídicos que exijan y hagan justiciables sus derechos sindicales.

*Responsables:* JLCA, Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE y PDTDF

*Plazos:* corto plazo y permanente

1164. Informar y capacitar a las y los integrantes de sindicatos y federaciones en materia de los mecanismos judiciales existentes nacionales e internacionales para la reparación del daño en caso de violaciones a los derechos sindicales.

*Responsables:* JLCA, Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE y PDTDF

*Plazos:* corto plazo (información) y permanente (capacitación)

1165. Abrir espacios de discusión y promoción de la libertad sindical a nivel local, en coordinación con OSC y especialistas.

*Responsables:* JLCA y Titular-STYFE

*Plazos:* corto plazo (discusión) y permanente (promoción)

1166. Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas, en coordinación con OSC, para informar a las y los trabajadores sobre los riesgos de los contratos colectivos de protección patronal.

*Responsables:* JLCA y Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE.

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1167. Hacer una revisión exhaustiva, en coordinación con OSC, de los contratos colectivos depositados en la JLCA para identificar los que son de simulación por ser contratos de protección patronal, anularlos y fincar la responsabilidad correspondiente.

*Responsable:* JLCA

*Plazo:* corto plazo

## 18.6 Derechos laborales de las y los trabajadores al servicio del GDF

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores al servicio del GDF.

*Justificación*<sup>25</sup> Respecto de la situación de las y los trabajadores al servicio del GDF, existe poca información, en particular respecto de las formas y reglas de contratación así como acerca de los casos de discriminación, acoso e imposición de horas. Una proporción importante del personal está contratado por honorarios con la subsiguiente pérdida de prestaciones laborales y sociales.

En cuanto a la libertad sindical, hay una doble problemática: por un lado, la falta de democracia en los sindicatos corporativos tradicionales y, por otro lado, la negativa del GDF a reconocer sindicatos autónomos. En este sentido, es imprescindible que las autoridades capitalinas cumplan con su obligación de respetar los derechos humanos laborales y los derechos sindicales de sus trabajadoras y trabajadores, garantizándoles condiciones justas y equitativas de trabajo así como respetando su libertad sindical.

<b>Estrategia</b>	Crear condiciones justas y equitativas de trabajo de las y los trabajadores al servicio del GDF.
-------------------	--

### Líneas de acción

1168. Ampliar y publicar la información sobre la situación laboral de las y los trabajadores al servicio del GDF, incluyendo el personal contratado por honorarios, las reglas y formas de contratación, el perfil

<sup>25</sup> *Vide supra* n. 2.



de puestos, entre otros aspectos relevantes para definir sobre esa base y desde un enfoque de derechos humanos la política laboral más apropiada.

*Responsable:* Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM

*Plazo:* corto plazo

1169. Definir, presupuestar, aplicar y evaluar un Sistema de Servicio Profesional de Carrera en las dependencias y entidades del GDF. Asignar los recursos económicos para su puesta en marcha y funcionamiento adecuados.

*Responsables:* Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

1170. Diseñar e implementar un mecanismo de denuncia, vigilancia y sanción de cualquier violación al derecho al trabajo, incluido todo acto de discriminación en el acceso al trabajo o en el desempeño del mismo, el acoso sexual y la violencia contra las mujeres en el lugar de trabajo, y otras violaciones a los derechos humanos laborales de las y los trabajadores de las Secretarías, Dependencias, Entidades u Organismos del GDF.

*Responsable:* Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM

*Plazos:* corto plazo (diseño), permanente (implementación)

1171. Reformar el Estatuto del GDF para prohibir la práctica de la tercerización o “outsourcing” dentro de las instituciones públicas del Distrito Federal.

*Responsable:* Congreso de la Unión

1172. Incrementar la partida presupuestal existente para el pago de la reparación del daño en ejecución de laudos o sentencias.

*Responsables:* ALDF y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Respetar plenamente los derechos sindicales de las y los trabajadores al servicio del GDF.
-------------------	--

### Líneas de acción

1173. Promover la sindicalización independiente al interior de los entes públicos del D. F.

*Responsables:* Jefatura de Gobierno, TSJDF, ALDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1174. Diseñar, presupuestar e implementar un programa multianual para ir regularizando progresivamente a las y los trabajadores del GDF contratados bajo cualquier forma de simulación laboral. Asignar los recursos económicos necesarios explorando la posibilidad de constituir un fondo y criterios para que de manera progresiva el personal de honorarios pueda basificarse.

*Responsables:* Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM, Subsecretaría de Egresos-SF Y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1175. Asegurar que el personal de honorarios reciba la remuneración correspondiente en tiempo y forma al igual que el personal de estructura.

*Responsables:* Jefatura de Gobierno y Titular-OM

*Plazo:* corto plazo

1176. Considerar en la promoción y ascensos al personal de honorarios, tomando en cuenta tiempo, experiencia, resultados y formación académica.

*Responsables:* Jefatura de Gobierno y Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM

*Plazo:* corto plazo

1177. Formular y promover una propuesta de adición a la LFT a fin de incluir la cláusula de conciencia para ser presentada al Poder Legislativo Federal.<sup>26</sup>

*Responsable:* Congreso de la Unión

## **18.7 Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población**

Además de las líneas de acción contenidas en el presente capítulo, existe un componente sobre el Derecho al trabajo y derechos humanos laborales en diferentes capítulos referidos a Grupos de Población específicos.

A fin de tener la perspectiva completa de todas las líneas de acción referidas a este derecho, se presentan todas las contenidas en los capítulos de grupos de población, aclarando que el contexto en el cual se presentan en sus capítulos originales da mayores elementos para la comprensión del porqué y el para qué de cada línea de acción.

Para efectos de claridad, cada línea de acción se presenta con el número original que tiene en los siguientes capítulos:

- Capítulo 21: Derechos de las mujeres  
Líneas de acción 1441 a la 1452

<sup>26</sup> *Vide supra* capítulo 8. Derecho a la libertad de expresión.

- Capítulo 22: Derechos de la infancia  
Líneas de acción 1549 a la 1561
- Capítulo 23: Derechos de las y los jóvenes  
Líneas de acción 1703 a la 1730
- Capítulo 24: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas  
Líneas de acción 1873 a la 1888
- Capítulo 25: Derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersex (LGBTTTI)  
Líneas de acción 1940 a la 1946
- Capítulo 26: Derechos de las poblaciones callejeras  
Líneas de acción 2029 a la 2032
- Capítulo 27: Derechos de las personas adultas mayores  
Líneas de acción 2096 a la 2100
- Capítulo 28: Derechos de las personas con discapacidad  
Líneas de acción 2233 a la 2250
- Capítulo 29: Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo  
Líneas de acción 2286 a la 2292
- Capítulo 30: Derechos de las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial  
Líneas de acción 2382 a la 2390

En la versión electrónica de este Programa, se presenta el contenido completo de todas las líneas de acción que se refieren aquí, y no sólo el número de cada una.

## 18.8 Indicadores del derecho al trabajo y derechos humanos laborales

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>27</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador; el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

<sup>27</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.

## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHO AL TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS LABORALES

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "condiciones laborales"***	P/OACNUDH	2	2	2
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
2	Relación de dependencia (número de dependientes por cada 100 independientes (PEA))	R/OACNUDH	47.9	45	
3	Distribución de la fuerza laboral por nivel educativo	R/OACNUDH			
4	Tasas de desempleo por sexo, grupo objetivo y nivel educativo	R/OACNUDH			
	Tasa de desempleo: Condiciones críticas de ocupación (Total)***			9.5%	7.9%
	Condiciones críticas de ocupación (Mujeres)			8.8%	8.7%
	Condiciones críticas de ocupación (Hombres)			10.3%	6.7%
	Condiciones críticas de ocupación (Primaria completa)			13.6%	12.4%
	Condiciones críticas de ocupación (Medio superior o superior)			4.5%	4.1%
5	% pob ocupada en el sector informal	Proceso		29.9%	25.7%
6	Índice de Gini y razones por quintiles de ingreso mínimo/máximo	R/OACNUDH			
	Coefficiente de GINI Total				
	GINI Quintil I				
	GINI Quintil II				
	GINI Quintil III				
	GINI Quintil IV				
	GINI Quintil V				
<b>1. Disponibilidad y acceso al empleo</b>					
7	Tasa de crecimiento anual del empleo fomal	P/OACNUDH			
8	% personas desempleadas con beneficios de desempleo o seguridad social	P/OACNUDH			
9	Cobertura del Programa de Empleo y Fomento Cooperativo	G/Por definir			
10	Cobertura del programa de desempleo	G/Por definir			
11	% de la población subocupada****	Proceso			7.8%

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente Info	Observaciones
2000	2005	2007		
			0	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Períodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
64.3	59		3	Se cambio el indicador OACNUDH (Razón de empleo/población).
			3	Requiere procesamiento. Disponible a nivel nacional y D.F. Incluir desglose por sexo.
	14.2%	11.1%	1	
	13.3%	10.6%	1	
	14.8%	11.4%	1	
	17.2%	13.9%	1	Corresponde a la población en edad de trabajar cuyo mayor grado educativo es primaria completa. Incluir desglose por sexo.
	5.4%	4.6%	1	Corresponde a la población en edad de trabajar cuyo mayor grado educativo es medio o superior. Incluir desglose por sexo.
	28.1%	27.5%	1	Corresponde a 2005 y 2008 respectivamente. Incluir desglose por sexo.
			5	Requiere procesamiento el dato para el D.F.
48.1				
50.3				
57.1				
43.4				
43.0				
44.5				
-0.4%	1.6%	-0.5%	2	Asegurados permanentes y eventuales al IMSS.
			1	Programa de Apoyo al Empleo y Microregiones. Requiere procesamiento.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
6.2%	7.3%	6.9%	1	Incluir desglose por sexo.

(continuación)

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>2. Disponibilidad y acceso a programas y servicios especializados de orientación y formación</b>					
12	% personas desempleadas que reciben capacitación	P/OACNUDH			
13	% de personas solicitantes colocadas en puesto de trabajo en el sector formal a través de los programas de vinculación laboral del GDF	G/Por definir			
<b>3. Condiciones justas y satisfactorias de trabajo</b>					
14	% de trabajadores en empleos precarios	R/OACNUDH			
15	Índice de casos de riesgos de trabajo que provocaron incapacidad permanente/ Trabajadores bajo seguro de riesgos de trabajo	R/OACNUDH	0.0014	0.0014	0.0007
16	Programa de acceso a mecanismos y formas de seguridad social	G/Por definir			
17	% de la población desempleada que perdió su empleo por motivos involuntarios	Proceso		41.1%	41.2%
18	% de la población ocupada que trabaja más de 48 horas semanales	Proceso		31.0%	29.0%
19	Ingreso promedio por hora trabajada de la población ocupada (pesos)	Proceso		31.9	29.1
20	% Población ocupada que gana un salario mínimo o menos	Proceso			
21	% Población asalariada con prestaciones de ley	Proceso		66.1%	69.6%
22	% Población ocupada que, a través de su empleo, no tiene acceso a servicios de salud	Proceso			
<b>4. Derecho a la justicia laboral</b>					
<b>5. Derechos sindicales</b>					
<b>6. Derechos laborales de las y los trabajadores al servicio del Estado en el Distrito Federal</b>					
23	Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el GDF	G/Por definir			
24	Disponibilidad de información sobre reglas, formas y perfiles de contratación en el GDF	G/Por definir			

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para subgrupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

\*\*\* Se define como: Porcentaje de la población ocupada, que se encuentra trabajando menos de 35 horas a la semana por razones de mercado, más la que trabaja más de 35 horas semanales con ingresos mensuales inferiores al salario mínimo, y la que labora más de 48 horas semanales ganando hasta dos salarios mínimos.

\*\*\*\* Se refiere al porcentaje de la población ocupada que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más tiempo de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente Info	Observaciones
2000	2005	2007		
<b>profesionales</b>				
			2	Requiere procesamiento. Disponible a nivel nacional y D.F. Incluir desglose por sexo.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
			1	Requiere procesamiento. Incluir desglose por sexo.
			6	Cifras 2002, 2005 y 2007. Incluir desglose por sexo.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
42.3%	41.5%		1	Incluir desglose por sexo.
23.8%	28.9%	28.6%	1	Incluir desglose por sexo.
23.8	24.3		1	Ingresos constantes a precios de 2008. Estimaciones a partir de la ENOE.
	14.6%	12.7%	1	Corresponde a ocupados que reciben menos de un salario mínimo o que no reciben pago por su trabajo. Requiere procesamiento lo correspondiente al D.F. Incluir desglose por sexo.
	57.6%	60.0%	1	Corresponde a 2005 y 2008 respectivamente. Incluir desglose por sexo.
	64%	63.4%	1	Requiere procesamiento lo correspondiente al D.F. Incluir desglose por sexo.
				Este objetivo se desarrolla en la Agenda Legislativa
				Este objetivo se desarrolla en la Agenda Legislativa
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.

**Fuentes**

- 0/ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)
- 1/ INEGI. ENOE. <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=10205>
- 2/ Secretaría del Trabajo y Previsión Social. STyPS. [http://www.stps.gob.mx/DGIET/web/menu\\_infsector.htm](http://www.stps.gob.mx/DGIET/web/menu_infsector.htm)
- 3/ Estimaciones hechas con la consulta interactiva de datos del Censo de Población y Vivienda 2000 y del Censo de Población y Vivienda 2005. <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=10206>
- 4/ Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo. OCDE. [http://www.oecd.org/statsportal/0,3352,en\\_2825\\_293564\\_1\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.oecd.org/statsportal/0,3352,en_2825_293564_1_1_1_1_1,00.html)
- 5/ Fondo Monetario Internacional. FMI. <http://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2002/wp0212.pdf>
- 6/ INEGI/GDF, Anuario Estadístico DF, México, 2008.





## Capítulo 19. Derecho a la salud\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, garantizar y promover, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de todas las personas que habitan o transitan por el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental no se limita al derecho a la atención de la salud, por el contrario, “abarca una amplia gama de factores socioeconómicos que promueven las condiciones merced a las cuales las personas pueden llevar una vida sana, y hace ese derecho extensivo a los factores determinantes básicos de la salud, como la alimentación y la nutrición, la vivienda, el acceso a agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, condiciones de trabajo seguras y sanas y a un medio ambiente sano”.<sup>3</sup>

El derecho a la salud está reconocido en la legislación local y su alcance es bastante amplio. En particular, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Ley de Salud para el Distrito Federal y la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral, lo consagran como un derecho social universal y fijan las obligaciones para las autoridades capitalinas de promover, proteger y garantizar su cumplimiento.

Las reformas legislativas pendientes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estriban en la posibilidad de reconocer los derechos específicos de las y los pacientes en la Ley de Salud, de establecer la figura de la reparación del daño y de mejorar los estándares de protección y mecanismos jurisdiccionales (Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal) y no jurisdiccionales (Contraloría Interna de la Secretaría de Salud, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, etc.) para garantizar la justiciabilidad de este derecho. La defensa del derecho a la salud también implica el fomento de una cultura de denuncia y la existencia de asociaciones de pacientes y usuarios activas.

Los organismos de salud de la administración pública del Distrito Federal han recibido importantes partidas presupuestarias y han avanzando en la puesta en marcha de programas, acciones y leyes para promover la realización o concreción progresiva del derecho a la salud de la población capitalina, a través del otorgamiento de todos los servicios disponibles en las unidades médicas, con un énfasis particular en las actividades preventivas, la salud reproductiva, atención a las adicciones, atención a

---

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>1</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 12.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificadas en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, México, 2008, Capítulo 15. Derecho a la salud, pp. 261-291, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

<sup>3</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General N° 14 (2000) relativa al derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, párrafo 4.

las personas con VIH/sida y detección de casos de diabetes mellitus. Por su parte la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral, representa un avance en el cumplimiento de la universalidad del derecho a la protección de la salud en la capital y en la democratización de la salud, al buscar combatir los obstáculos socio-económicos para el acceso equitativo a la atención médica y a los medicamentos y tratamientos para las personas no aseguradas por una institución de seguridad social.

Sin embargo, materialmente no puede expresarse de forma categórica que se trate de un derecho cuyo goce es pleno o su ejercicio sea efectivo, ya que, problemas estructurales como el desabasto de medicamentos, la carencia de insumos, la falta de personal médico y paramédico y el mal estado y/o concentración geográfica de la infraestructura, entre muchos otros factores, lo impiden.

Los índices de defunción por padecimientos crónico-degenerativos (enfermedades cardíacas, diabetes, cáncer y enfermedades cerebro-vasculares) así como el problema del sobrepeso y la obesidad y otros trastornos alimenticios, presentan en el Distrito Federal tasas superiores a la media nacional. Asimismo, en el ámbito de la salud mental, existe una brecha importante entre las necesidades de la población y los programas y servicios para satisfacerlas.

Además del cambio que se observa en el perfil patológico de la población capitalina, el Sistema de Salud debe adecuarse a la evolución de la estructura demográfica que está cambiando las necesidades; en particular las personas adultas mayores están ejerciendo cada vez más presión sobre la demanda de servicios, la cual irá en aumento en las próximos años y décadas.

Asimismo es imprescindible superar la fragmentación del Sistema de Salud local que se dio con el proceso de descentralización, con una mejor y mayor coordinación dentro de la Secretaría de Salud local, entre los centros de salud y hospitales de los distintos niveles de atención, y a nivel federal, con los grandes hospitales federales, los Institutos Nacionales de Salud y los servicios de salud mental, organismos descentralizados autónomos y sectorizados a la Secretaría de Salud Federal.

**Atributos o temas relacionados con la realización del derecho a la salud, que se abordan en este capítulo:**

- 19.1 Disponibilidad de establecimientos, personal, equipo y medicamentos
- 19.2 Disponibilidad de servicios y programas de salud preventivos, curativos, de rehabilitación y paliativos
- 19.3 Calidad y aceptabilidad de los establecimientos, bienes y servicios de salud
- 19.4 Accesibilidad física y sin discriminación a los establecimientos, bienes y servicios de salud
- 19.5 Accesibilidad económica o asequibilidad de los servicios de atención de la salud

### **19.1 Disponibilidad de establecimientos, personal, equipo y medicamentos**

*Objetivo específico* Contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención a la salud que cuenten con condiciones sanitarias

adecuadas, con personal médico y profesional capacitado y bien remunerado y con los equipos médicos y medicamentos esenciales necesarios.<sup>4</sup>

### *Justificación*<sup>5</sup>

La Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) brinda atención en salud de primer, segundo y tercer nivel a la población capitalina [Fundar] de la llamada población abierta, es decir que no es afiliada a una institución de seguridad social. No obstante los esfuerzos para ampliar la red de instalaciones de salud, la mayoría de las unidades médicas y hospitales a cargo de dicha Secretaría son antiguos y presentan una serie de rezagos por su mal estado y su concentración geográfica. Asimismo, los servicios de atención muestran deficiencias debido a la falta de personal médico y paramédico; se padece de una falta de medicamentos, instrumentos médicos, estudios de gabinete e insumos suficientes y necesarios para cumplir la atención de manera eficaz y/o éstos se encuentran deteriorados o dañados.

El mantenimiento, modernización y construcción de nuevos hospitales y unidades médicas, así como la contratación de personal y el mejoramiento del abastecimiento de medicamentos y equipos se tendrán que reforzar para adecuarse al perfil patológico y demográfico de una población objetivo en constante crecimiento y evolución.

### **Estrategia**

Construir, mantener y modernizar establecimientos y centros de salud públicos, suficientes para cubrir la demanda.

### **Líneas de acción**

1178. Fortalecer el programa de mantenimiento y remodelación continuo de los establecimientos y centros de salud pública en los tres niveles de atención. Definir indicadores, plazos concretos y metas de dicho programa, transparentar sus recursos y resultados para facilitar su seguimiento y evaluación por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil (osc), instrumentando, además la vigilancia ciudadana a través de los contralores ciudadanos.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-ssdf y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Contraloría General

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento), permanente (seguimiento y evaluación)

1179. Concluir la construcción del Hospital en la Delegación Iztapalapa.

*Responsables:* Titular-ssdf y Dirección General de Obras Públicas-sos

*Plazo:* mediano plazo

<sup>4</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General núm. 14 (2000) relativa al derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, párrafo 12 a.

<sup>5</sup> *Vide supra* n. 2.

1180. Evaluar los resultados de las unidades móviles de atención médica general y de atención especializada para que a partir de sus resultados se incrementen el número de unidades así como de ambulancias con equipos médicos y con capacidad resolutive de alta tecnología.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazos:* corto plazo (evaluación), mediano plazo (incremento)

1181. Mejorar los mecanismos de coordinación entre la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) y la Secretaría de Salud Federal, los hospitales federales y los Institutos Nacionales de Salud para mejorar el sistema de referencia y contrarreferencia.<sup>6</sup>

*Responsable:* Dirección General de Vinculación y Enlace-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1182. Elaborar un diagnóstico situacional sobre cuya base se defina y adopte un programa a mediano plazo que contemple la construcción de nuevos centros de salud y hospitales públicos además de la compra de equipo médico necesario a fin de generar las condiciones para responder al crecimiento y proyección esperada de la demanda de servicios médicos en el mediano y largo plazo. El diagnóstico y plan de acción se deberán realizar en coordinación con instituciones académicas y OSC especializadas en el tema de la salud pública.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazos:* corto plazo (elaboración del diagnóstico y programa), mediano plazo (implementación)

1183. Etiquetar e incrementar de forma progresiva la asignación presupuestal para financiar la construcción de nuevos centros de salud, hospitales públicos y unidades móviles a partir del diagnóstico situacional que se elabore.

*Responsables:* Subsecretaría de Egresos-SSDF y ALDF

*Plazos:* mediano (etiquetado e incremento) y largo plazo (incremento progresivo)

### **Estrategia**

Contar con el personal administrativo y médico suficiente y con la preparación, capacitación y actualización profesionales necesarias.

### **Líneas de acción**

1184. Hacer un diagnóstico de necesidades sobre cuya base se defina contratar al personal de salud (administrativo, técnico, médico, de enfermería) suficiente para cada uno de los centros de salud y

<sup>6</sup> El Sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes (SRC): es el flujo organizado de envío y traslado de pacientes entre los tres niveles de atención médica, para facilitar el envío y recepción de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad; va más allá de los límites regionales y de los ámbitos institucionales para garantizar el acceso a los servicios de salud en beneficio del paciente referido. El SRC está dirigido a mejorar la coordinación entre las diferentes unidades de atención médica involucradas, con el objetivo de elevar la calidad del servicio que se brinda a la población mediante una atención integral, oportuna y de optimización de recursos. De acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica: "Cuando los recursos del establecimiento no permitan la resolución definitiva del problema se deberá transferir al usuario a otra institución del sector, que asegure su tratamiento y que estará obligado a recibirlo". Más información en: <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/DOCSAL7455.pdf> consultado el 6 de julio de 2009.

hospitales de la Red que permitan cubrir los distintos turnos y mejorar la calidad de la atención, respetando los derechos humanos laborales del personal de salud.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1185. Evaluar y fortalecer el programa para cubrir oportuna y eficazmente las ausencias programadas –por licencias, vacaciones, y otras circunstancias– y las no programadas del personal médico y paramédico, tanto en los centros de salud como en los hospitales generales y de especialidades, para asegurar que haya personal de cada rama y con los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para suplir las ausencias.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias y Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento) y permanente (evaluación)

1186. Abrir un espacio de diálogo y negociación con el sindicato de la SSDF para abordar el tema del ausentismo y las condiciones laborales del personal de salud.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1187. Diseñar y llevar a cabo un programa de actualización y capacitación médica especializada para el personal que asume la conducción de nuevos programas.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (diseño), permanente (implementación)

1188. Diseñar y desarrollar un sistema de formación continua y actualización obligatorias del personal de la SSDF en sus distintos niveles de atención; la formación y actualización debe incluir contenidos de enfoque de derechos humanos y de género.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (diseño), permanente (implementación)

1189. Elaborar un diagnóstico y análisis prospectivo y un programa de salud pública que prevea las necesidades futuras de la población del Distrito Federal, incluido el personal médico general y de especialidad necesario a fin de estar en condiciones de responder al crecimiento y proyección esperada de la demanda de servicios médicos en el mediano y largo plazo. Ambos, diagnóstico y programa, deben contar con la participación de instituciones académicas, organismos internacionales como las agencias especializadas de la ONU y OSC especializadas en el tema de la salud pública.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* mediano plazo (elaboración del diagnóstico y programa) y largo plazo (implementación)

1190. Etiquetar e incrementar de forma progresiva el presupuesto para financiar la contratación del personal administrativo y médico necesarios para cubrir la creciente demanda de servicios de salud y hacer los ajustes necesarios una vez concluido el diagnóstico y análisis prospectivo.

*Responsables:* Titular-SSDF, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazos:* corto plazo (etiquetado e incremento) y permanente (incremento progresivo)

<b>Estrategia</b>	Abastecer medicamentos y material médico oportunamente así como la cantidad suficiente de éstos.
-------------------	--

### Líneas de acción

1191. Realizar un diagnóstico para identificar la pertinencia del catálogo de insumos con que cuentan las unidades del sector salud por nivel de atención, según lo estipulado por las autoridades nacionales e internacionales. Particularmente, se habrá de observar si existe un abasto adecuado de métodos de planificación familiar, y medicamentos e insumos necesarios para realizar procedimientos de Interrupción Legal del Embarazo (ILE).<sup>7</sup>

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1192. Etiquetar e incrementar el presupuesto para la compra de medicamentos del cuadro básico para garantizar el abastecimiento oportuno y suficiente en todos los centros de salud y hospitales de la Red.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF y Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

1193. Etiquetar y ampliar el presupuesto para la adquisición de materiales médicos y/o medicamentos que no cubre el programa de gratuidad como sillas de ruedas, muletas, material de osteosíntesis, entre otros, y aquellos que quedan fuera del cuadro básico de medicamentos.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1194. Definir e implementar un plan de acción e inversión para el mantenimiento y modernización del equipo y material médicos. Procurar la introducción de tecnología de punta con base en un diagnóstico de necesidades por hospital considerando los indicadores de vida útil y tiempo de sustitución del equipo.

<sup>7</sup> Vide *infra* capítulo 20. Derechos sexuales y derechos reproductivos.

*Responsables:* Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología, Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1195. Fortalecer acciones administrativas que garanticen la adecuada comunicación entre el personal médico y administrativo de los Hospitales de la Red con el personal operativo y administrativo de los Bancos de Sangre con los que cuenta la SSDF y con los que cuenten las Instituciones de Salud Federales, a fin de establecer medios de comunicación y transportación eficaces para lograr la distribución oportuna de los componentes sanguíneos para las y los pacientes que lo requieren.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias y Dirección General de Vinculación y Enlace-SSDF

*Plazo:* corto plazo

## 19.2 Disponibilidad de servicios y programas de salud preventivos, curativos, de rehabilitación y paliativos

*Objetivo específico* Seguir ampliando la disponibilidad de servicios y programas de salud preventivos, curativos, de rehabilitación y paliativos en materia de salud.<sup>8</sup>

*Justificación*<sup>9</sup> De acuerdo con la tabla de mortalidad en el D. F., las enfermedades infecto-contagiosas no representan el principal problema de salud pública en la ciudad ya que han sido sustituidas por las enfermedades del corazón, la diabetes mellitus, los tumores malignos, las enfermedades cerebro-vasculares, las enfermedades del hígado y los accidentes de tránsito. No obstante, la epidemia de influenza por el virus A H1N1 durante el segundo trimestre de 2009, entraña para las autoridades sanitarias el reto de elevar la vigilancia epidemiológica.

Las enfermedades relacionadas con la contaminación del aire, del agua y del suelo, los problemas de trastornos alimenticios, el tabaquismo y alcoholismo, los padecimientos vinculados a la salud sexual y la salud reproductiva, la violencia de género, la salud mental, y el VIH/sida constituyen otros riesgos y amenazas para la población capitalina, sin embargo, el sistema de atención a la salud parece tardar en adaptarse a esta nueva realidad sanitaria. Es necesario mejorar en la prevención y control de la diabetes mellitus e hipertensión arterial, del VIH/sida y otras enfermedades de transmisión sexual. Asimismo se tendrían que redoblar esfuerzos en las áreas de especialización de salud mental.

El cambio climático representa ya un nuevo reto para las decisiones públicas orientadas a la protección de la salud humana, pues el cambio de las condiciones climáticas puede llegar a tener repercusiones en la salud humana. En este sentido, se debe impulsar una estrategia para promover y garantizar la salud ambiental de la población capitalina que contenga acciones específicas relacionadas con

<sup>8</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General núm. 14, párrafo 12 a.

<sup>9</sup> *Vide supra* n. 2.

el cambio climático, a través de procesos coordinados entre las autoridades de salud y medio ambiente, con participación de osc, academia y otras instituciones expertas en el tema.

En términos generales, el sistema de salud pública se tiene que repensar a partir del derecho a la salud y del concepto de bienestar social, tomando en cuenta de manera transversal la dimensión social de la salud, con miras a definir políticas públicas que no sólo aborden padecimientos y enfermedades, sino promuevan el bienestar integral de la población.

<b>Estrategia</b>	Impulsar un cambio de perspectiva y /o paradigma dentro del sistema de salud a partir del derecho a la salud y del concepto de bienestar social, tomando en cuenta de manera transversal la dimensión social de la salud.
-------------------	---

### Líneas de acción

1196. Conformar un grupo de trabajo y análisis sobre el derecho a la salud y el concepto del bienestar físico y mental de la población con la participación de especialistas y osc y de otras dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y del Gobierno Federal con atribuciones en la materia para generar información y recomendaciones en materia de política de salud pública. El análisis debe considerar, de manera especial, la relación causa-efecto entre calidad ambiental y salubridad.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1197. Definir nuevos indicadores relacionados con el cumplimiento del derecho a la salud, definidos no sólo en términos de padecimientos y enfermedades sino de bienestar de la población; llevar a cabo mediciones, en coordinación con instituciones académicas y expertos nacionales e internacionales.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1198. Llevar a cabo un diagnóstico que permita detectar con claridad las condiciones epidemiológicas y los determinantes sociales de la salud en la ciudad de México en coordinación con instituciones académicas, organismos internacionales y osc para identificar las capacidades instaladas y las necesidades en materia de salud y bienestar social de la población en general y de cada grupo etario en particular.

*Responsables:* Titular, Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica y Dirección General de Servicios de Salud Pública del D. F.-SSDF

*Corresponsables:* Sedeso, SE, SMA, SACM, Sederec, SOS, STYFE, DIF-DF, IAAM, Inmujeres-DF e Injuve

*Plazo:* corto plazo



1199. Realizar diagnósticos sobre el impacto diferenciado de las enfermedades en hombres y mujeres y distintos grupos de población, identificando, desde el enfoque de género, las dinámicas sociales que inciden en la salud de las mujeres y de los hombres<sup>10</sup> con el objeto de adecuar las políticas y los programas de salud y definir acciones que contribuyan también a revertir la desigualdad.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección de Fomento y Concertación de Acciones-Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1200. Establecer mecanismos de participación efectiva de osc, y organizaciones comunitarias en la vigilancia, toma de decisiones y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones en materia de salud pública, asegurando previamente condiciones adecuadas de consulta e información oportuna, accesible y comprensible.

*Responsable:* Dirección de Vinculación y Enlace-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1201. Definir e implementar, con la participación de osc, agencias especializadas de Naciones Unidas e instituciones académicas, una estrategia para impulsar un cambio de paradigma en la planeación estratégica del sector salud, haciendo énfasis no sólo en la atención a enfermedades y aspectos médicos y patológicos de la salud sino también a la promoción del bienestar de la población y de los distintos grupos de población.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección de Promoción a la Salud-SSPDF

*Corresponsables:* Sedeso, SE, SMA, SACM, Sederec, SOS, STYFE, DIF-DF, IAAM, Inmujeres-DF e Injuve

*Plazos:* corto plazo (definición), mediano plazo (Implementación)

### **Estrategia**

Difundir información sobre el derecho a la salud, las principales enfermedades que afectan a la población capitalina y los programas, servicios y acciones de salud existentes para atenderlos.

### **Líneas de acción**

1202. Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas de difusión y actividades de sensibilización sobre el derecho a la salud, las principales enfermedades y riesgos para la salud que afectan a la población capitalina, las formas de prevenirlas y los tratamientos y programas existentes para atenderlas. Estas campañas deberán contemplar actividades de carácter masivo, hacia la población en general y actividades puntuales dirigidas a grupos de población específicos y en ciertos espacios clave como escuelas y hospitales, y deberán realizarse en colaboración con osc. La información deberá difundirse en las lenguas y lenguajes que la población requiera, incluyendo Lengua de Señas Mexicana, Braille y lenguas indígenas.

<sup>10</sup> Particularmente la violencia contra las mujeres, la discriminación, los embarazos no deseados, la transmisión del VIH/sida, y otras ITS.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dirección General de Servicios de Salud Pública del D. F.-SSDF

*Corresponsables:* SE y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación y evaluación)

1203. Difundir los programas y servicios otorgados por la SSDF a través de los medios de comunicación, para facilitar su conocimiento por parte de la población. La información deberá difundirse en las lenguas y lenguajes, incluyendo Lengua de Señas Mexicana, Braille y lenguas indígenas.

*Responsables:* Titular-SSDF y Dirección General de Comunicación Social-JG

*Plazos:* corto plazo (difusión) y permanente (facilitación de conocimiento)

1204. Desarrollar e implementar campañas del autocuidado de la salud, dirigidas a los diferentes grupos de población de acuerdo a sus distintas identidades (raza, etnia, edad, orientación sexual, entre otras), con el objeto de propiciar mayores grados de autonomía, prácticas de autocuidado y empoderamiento.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dirección General de Servicios de Salud Pública del D. F.-SSDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (desarrollo) y permanente (implementación)

### **Estrategia**

Reforzar la vigilancia, prevención, tratamiento y erradicación de las principales enfermedades epidémicas y endémicas.

### **Líneas de acción**

1205. Ampliar las actividades de vigilancia epidemiológica para la detección oportuna, seguimiento y control, y de ser posible erradicación de enfermedades epidémicas y endémicas, de acuerdo a la NOM-EM-003-SSA2-2008 y otras relacionadas sobre enfermedades epidemiológicas.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial y Dirección General de Servicios de Salud Pública del D. F.-SSDF

*Plazos:* corto plazo (ampliación) y permanente (seguimiento y control)

1206. Identificar los principales factores de riesgo para la población del Distrito Federal, con la finalidad de implementar programas preventivos de salud pública que respondan adecuadamente a las necesidades de los distintos sectores de la población capitalina.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial y Dirección General de Servicios de Salud Pública del D. F.-SSDF

*Plazo:* mediano plazo

1207. Reforzar la coordinación con la Secretaría de Salud Federal para agilizar el acceso a vacunas.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1208. Desarrollar estrategias focalizadas de vacunación para atender las necesidades diferenciadas de ciertos grupos de población además de infancia, como: jóvenes, personas adultas mayores, poblaciones callejeras, población indígena, personas con discapacidad, migrantes, mujeres, población Lésbico Gay Bisexual Transexual Transgénero Travesti e Intersex (LGBTTTI).

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial y Dirección General de Servicios de Salud Pública del D. F.-SSDF

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Promover y garantizar la salud ambiental de la población capitalina.<sup>11</sup>

### Líneas de acción

1209. Institucionalizar un mecanismo de coordinación y articulación entre la SSDF, el SMA, el SACM y las Delegaciones del D. F. para definir, implementar y evaluar, en coordinación con instituciones académicas y OSC, una política interinstitucional completa y proactiva en materia de salud ambiental.

*Responsable:* Coordinación Ejecutiva de Gabinetes-JG

*Corresponsables:* SSDF, SMA, SACM y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1210. Elaborar y publicar un inventario exhaustivo de las sustancias y otros factores ambientales que están afectando a la salud y bienestar de la población en el Distrito Federal. Este inventario debe realizarse de conformidad con los estándares internacionales e incluir información por zonas y Delegaciones del D. F. y los riesgos que implican según los rangos de edad de la población.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF, Dirección General de Gestión de Calidad del Aire-SMA, Dirección Ejecutiva de Operación-SACM y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

1211. Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas de educación ambiental en medios de comunicación y lugares concurridos como el transporte público, escuelas, entre otros, que aborden el tema de los factores ambientales que afectan la salud y las medidas que pueden tomar para prevenirlo. En estas campañas se deben incluir algunos mensajes en Lenguaje de Señas Mexicanas, Sistema Braille y lenguas indígenas.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental-SMA

<sup>11</sup> *Vide supra* capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano y capítulo 15. Derecho al agua, *Vide infra* capítulo 22. Derechos de la infancia y capítulo 24. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1212. Crear un programa especial dentro de la SSDF para la prevención y atención de la salud ambiental de la población capitalina que garantice el acceso a la prevención y atención médica adecuada, oportuna y de calidad para enfermedades relacionadas con la contaminación del aire, el suelo y el agua. Este programa deberá contemplar acciones específicas para la población que habita o transita en zonas de mayor riesgo ambiental como basureros, zonas de desechos, entre otras, así como planes de contingencia que se deberán aplicar en situaciones de emergencia por contaminación del ambiente.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

1213. Fortalecer el Sistema de Monitoreo Atmosférico (Simat) del Gobierno del Distrito Federal (GDF) para la vigilancia, el monitoreo y la difusión de la calidad del aire en la Zona Metropolitana del Valle de México para coadyuvar a la prevención y atención de enfermedades respiratorias y otros problemas de salud derivados de la contaminación atmosférica.

*Responsable:* Titular-SMA

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento) y permanente (prevención y atención)

1214. Generar los mecanismos o convenios necesarios a fin de que se difunda de manera permanente y continua durante las diferentes horas del día los resultados del monitoreo atmosférico, a través de los medios masivos de comunicación, Internet y medios de comunicación alternativa, debiendo indicarse a la población las actividades que no se pueden realizar por existir riesgos para la salud.

*Responsables:* Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire-SMA y Dirección General de Comunicación Social-JG

*Plazo:* corto plazo

1215. Revisar, y en su caso, modificar los Artículos 4 y 5 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal para que prevea la reparación del daño por causas de afectación directa a la salud de las personas en los casos en que no se apliquen las regulaciones sobre la emisión de residuos tóxicos por parte de alguna empresa o industria. Estas modificaciones deberán hacerse a la luz del artículo 5º de la Ley Ambiental del Distrito Federal que define actividad riesgosa y es la base para derivar la facultad de las autoridades del D. F. en el manejo de residuos peligrosos y su relación cuando se causen daños; del artículo 166 que establece que la SMA, con la participación de la sociedad, fomentará y desarrollará programas y actividades para la minimización, separación, reuso y reciclaje de residuos sólidos, industriales no peligrosos y peligrosos; y del artículo 175 sobre Reglas complementarias en materia de residuos peligrosos.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

1216. Revisar, y en su caso, adicionar el Art. 6º, fracción 1, inciso I de la Ley de Salud para el Distrito Federal para que, dentro de los servicios de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud, se incluyan los causados por el manejo inadecuado de residuos peligrosos.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

1217. Definir en acciones específicas relacionadas con el cambio climático y su impacto en la salud pública, derivadas de procesos coordinados entre la SSDF, SMA, el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal (ICT) y con participación de OSC, agencias especializadas del Sistema de Naciones Unidas y academia, que ayuden a investigar, evaluar y prevenir las repercusiones del cambio climático en la salud.

*Responsables:* Titular-SSDF y Titular-SMA

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Reducir la incidencia de las enfermedades del corazón, la diabetes mellitus, los tumores malignos, las enfermedades cerebro-vasculares, las enfermedades del hígado y los accidentes.
-------------------	---

### Líneas de acción

1218. Actualizar permanentemente y difundir periódicamente el diagnóstico sobre las principales causas de mortalidad en el Distrito Federal con el fin de adecuar los marcos de actuación, incluyendo nuevos factores como las enfermedades infectocontagiosas, incluyendo las causadas por el virus AH1N1.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (actualización) y permanente (difusión)

1219. Diseñar, llevar a cabo y evaluar acciones de difusión y prevención de las principales enfermedades que afectan a la población capitalina, insistiendo en la importancia de su detección temprana. Estrechar la vinculación entre dependencias e instancias para potencializar la difusión y promoción.

*Responsable:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del D. F.-SSDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1220. Habilitar y fortalecer servicios hospitalarios especializados para atender enfermedades crónico-degenerativas.

*Responsables:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del D. F. y Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazo:* mediano plazo

1221. Incrementar el presupuesto para el combate y atención oportuna a las principales enfermedades que afectan a la población capitalina, en particular para la habilitación de los servicios hospitalarios que provean atención oportuna y con capacidad resolutoria ante las enfermedades crónico-degenerativas.

*Responsables:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del D. F.-SSDF, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Combatir la malnutrición y los trastornos alimenticios (obesidad, sobrepeso, anorexia y bulimia). <sup>12</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

1222. Generar bases de datos, desagregadas por edad, sexo, etnia, nivel escolar, ubicación geográfica que registren la incidencia de trastornos alimenticios en la población y difundir y hacer accesible esta información.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsables:* SE y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1223. Diseñar, llevar a cabo y evaluar, en coordinación con OSC, campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y otros lugares clave, las causas que provocan la obesidad y el sobrepeso, la anorexia y la bulimia, así como las formas de prevenir y atender estos problemas.

*Responsables:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación y evaluación)

1224. Incentivar de manera efectiva y constante la práctica del ejercicio y el deporte a través de la realización de campañas de promoción.

*Responsable:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal SSDF

*Corresponsables:* IDDF y SE

*Plazo:* corto plazo

1225. Habilitar áreas verdes e instalar infraestructura deportiva en espacios públicos.

*Responsables:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF y IDDF

<sup>12</sup> Vide *infra* capítulo 22. Derechos de la infancia, capítulo 23. Derechos de las y los jóvenes y capítulo 30 sobre los Derechos de las personas víctimas de trata o explotación sexual comercial.

*Corresponsables:* DIF y las Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

1226. Realizar y promover ferias y actividades que fomenten el aprecio al cuerpo, a la salud y a una cultura de alimentación sana.

*Responsables:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF, IDDF y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (realización) y permanente (promoción)

1227. Fomentar el consumo de comida saludable en los planteles educativos a cargo del GDF y gestionar para que las autoridades federales lo hagan en los planteles de su competencia.<sup>13</sup>

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE, Dirección General-IEMS y ALDF

*Plazo:* corto plazo

1228. Diseñar e implementar un programa masivo para incentivar el consumo de alimentos sanos.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF, Delegaciones del Distrito Federal.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

<b>Estrategia</b>	Combatir las adicciones a drogas, alcohol y tabaco, en el marco del respeto a la autonomía de las personas. <sup>14</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

1229. Abrir un espacio de discusión y reflexión a nivel local entre instituciones públicas, académicas y OSC sobre el consumo de drogas, abarcando temas desde su nocividad hasta el respeto a la autonomía de las personas.

*Responsable:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1230. Evaluar, revisar y adecuar, en coordinación con instituciones académicas y OSC expertas, el Programa contra las adicciones de la SSDF para garantizar que se sustente en el enfoque de derechos humanos y el respeto a la autonomía de las personas.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>13</sup> *Vide infra* capítulo 22 Derechos de la infancia, capítulo 23. Derechos de las y los jóvenes.

<sup>14</sup> Este tema se aborda también en los capítulos sobre Derechos de la infancia, Derechos de los jóvenes, Derechos de las poblaciones callejeras y Derechos de los pueblos indígenas.

1231. Diseñar e implementar un programa de capacitación para capacitar de forma permanente al personal a cargo del Programa contra las adicciones de la SSDF sobre el enfoque de derechos humanos y el respeto a la autonomía de las personas, y evaluar su actuación desde estos enfoques.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (capacitación)

1232. Diseñar, llevar a cabo y evaluar las campañas de información y prevención de abuso de sustancias adictivas, en los medios de comunicación, centros de salud, hospitales, planteles escolares, transporte público, y otros lugares clave.

*Responsables:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF y Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito-SSPDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1233. Fortalecer los tres centros especializados existentes de atención médica y psicológica para personas que consumen sustancias adictivas (drogas, alcohol y/o tabaco) y crear otros para lograr la cobertura gradual.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazo:* mediano plazo

1234. Diseñar e implementar un plan a mediano y largo plazo para la dotación de recursos materiales, humanos y mejoras en la infraestructura del Centro de Atención Toxicológico Venustiano Carranza a fin de optimizar sus servicios, incluyendo el abastecimiento formal y de facto del servicio de urgencias durante las 24 horas de los 365 días del año.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano (dotación de recursos) y largo plazo (mejora de infraestructura)

1235. Estrechar los vínculos con grupos de apoyo como Alcohólicos Anónimos, el Consejo Nacional sobre las Adicciones (Conadic), y grupos juveniles, entre otros, para reforzar las acciones de la SSDF y fortalecer las redes de apoyo en la materia.

*Responsable:* Dirección General de Vinculación y Enlace-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1236. Diseñar y desarrollar acciones específicas dirigidas a ciertos grupos en situación de discriminación y/o exclusión para atender el problema del abuso de drogas, alcohol y tabaco con bases en sus propias necesidades.

*Responsables:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del D. F.-SSDF y Dirección General de Equidad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazo:* corto plazo



1237. Diseñar e implementar programas residenciales de tratamiento para el uso problemático de sustancias para las poblaciones callejeras interesadas en superar su adicción. Dichos programas deberán de considerar las características propias de las poblaciones callejeras, serán de carácter voluntario, con protocolos de actuación apegados a las normas oficiales mexicanas, con mecanismos de monitoreo y evaluación; ajenos a cualquier modelo parecido a los llamados “anexos” y atendidos por personal especialmente formado para esta encomienda.

*Responsables:* Titular-SSDF y Titular-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

1238. Regular normativa y operativamente los llamados “anexos” de rehabilitación, a fin de garantizar y demostrar una atención de calidad apegada a las normas oficiales de salud.

*Responsables:* Titular-SSDF, Titular-Sedeso, JAP y DIF-DF

*Plazos:* corto plazo (regulación) y permanente (atención de calidad)

<b>Estrategia</b>	Garantizar los servicios de cuidados paliativos y una atención psicológica oportunos a las personas enfermas crónicas y en fase terminal, así como a sus familias.
-------------------	--

### Líneas de acción

1239. En coordinación con OSC especializadas en el tema, desarrollar servicios de atención y cuidado en los hospitales del GDF, incluida la psicológica y tanatológica para las personas enfermas crónicas y en fase terminal así como a sus familias.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1240. Difundir ampliamente entre el personal médico los contenidos de la Ley de Voluntad Anticipada y vigilar su adecuada aplicación.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazos:* corto plazo (difusión) y permanente (vigilancia)

1241. Diseñar y desarrollar líneas de acción específicas para tratar a las personas con enfermedades no visibles, tales como Alzheimer y esclerosis múltiple, buscando su bienestar y el de su familia.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Atender de manera integral y con enfoque de derechos humanos, la salud mental o psicosocial de la población capitalina. <sup>15</sup>
-------------------	---

<sup>15</sup> *Vide infra* capítulo 28. Derechos de las personas con discapacidad.

## Líneas de acción

1242. Elaborar un diagnóstico de las necesidades específicas en materia de salud mental de la población capitalina en general y de grupos de población en particular, en coordinación con instituciones académicas y osc.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1243. Definir e implementar un programa de salud mental para el Distrito Federal a partir del concepto integral que maneja la Organización Mundial de la Salud (OMS), que busque no sólo incrementar los esfuerzos para la prevención, detección y atención de enfermedades mentales, intelectuales o psicosociales sino también hacer énfasis en actividades tendientes a mejorar el bienestar social.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (definición), permanente (implementación)

1244. A partir del diagnóstico y el programa de salud mental, generar la infraestructura y capacidades profesionales para proporcionar la atención médica oportuna, eficaz y con enfoque de derechos humanos y de género, a las y los pacientes con enfermedades mentales o psicosociales, con la asesoría de OSC especializadas en el tema y los métodos alternativos de tratamiento a través de redes sociales y programas comunitarios.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazo:* mediano plazo

1245. Etiquetar y asignar el presupuesto necesario para la definición e implementación de un programa de salud mental.

*Responsables:* ALDF, Titular-SSDF y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* corto plazo

1246. Asignar los recursos necesarios para la adquisición y abastecimiento oportunos de medicamentos psiquiátricos.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1247. Fortalecer los mecanismos de coordinación con la Secretaría de Salud Federal en materia de atención a la salud mental y descentralizar los 3 Centros Comunitarios de Salud Mental (Cecosam Iztapalapa, Cuauhtémoc y Zacatenco)

*Responsable:* Titular-SSDF

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Mejorar las condiciones de higiene y seguridad en los centros de trabajo.<sup>16</sup>

### Líneas de acción

1248. Diseñar y publicar materiales didácticos, promover la realización de campañas de información y sensibilización en lo que respecta a los accidentes laborales y enfermedades en los centros de trabajo así como sobre el derecho a la salud en el ámbito laboral, en coordinación con OSC.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Corresponsables:* SSDF y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño y publicación) y permanente (información y sensibilización)

1249. Fortalecer las actividades y servicios preventivos de seguridad e higiene en los centros de trabajo de la Ciudad de México, en coordinación con la autoridad federal, y tratándose de empresas o establecimientos que en los demás aspectos derivados de las relaciones laborales, estén sujetos a la jurisdicción local.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Plazo:* corto plazo (fortalecimiento) y permanente (continuación de actividades y servicios)

1250. Realizar actividades de vigilancia e inspección en centros de trabajo para garantizar la existencia de condiciones sanitarias básicas y la prevención y reducción de la exposición de las y los trabajadores a sustancias nocivas tales como radiaciones y sustancias químicas u otros factores ambientales perjudiciales que afectan directa o indirectamente a la salud de las personas. Publicar en la página web de la STYFE el reporte de las visitas de inspección y los resultados respectivos.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Corresponsables:* SSDF y SMA

*Plazos:* corto plazo (realización) y permanente (publicación)

1251. Hacer un estudio sobre la vinculación de las condiciones de higiene y seguridad de los centros de trabajo con las condiciones de salud de las y los trabajadores, con especial atención a las condiciones de salud de las trabajadoras embarazadas. Invitar a OSC y academia a participar en dicho estudio.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Corresponsable:* SSDF

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Prevenir la propagación del VIH/sida y garantizar atención integral y con enfoque de derechos humanos, no discriminación y de género a personas afectadas por el virus.<sup>17</sup>

<sup>16</sup> Vide supra capítulo 18. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales.

<sup>17</sup> Este tema se desarrolla también en los capítulos sobre Derechos sexuales y derechos reproductivos, Derechos de las mujeres, Derechos de las poblaciones callejeras, Derechos de las personas con discapacidad y Derechos de la población LGTBTTI.

## Líneas de acción

1252. Diseñar, llevar a cabo y evaluar, en articulación con OSC que trabajan el tema de VIH/sida, campañas de prevención sobre el VIH/sida y otras ITS en los medios de comunicación masivos, en los centros de salud y hospitales, en los planteles escolares, en el transporte público, y otros lugares clave. Estas campañas deben incluir mensajes en el Lenguaje de Señas Mexicanas, Sistema Braille y lenguas indígenas.

*Responsable:* SSDF-Clínica Condesa

*Corresponsables:* SE y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1253. Incluir entre los ejes principales de las acciones de prevención, la promoción e instrumentación voluntaria de la prueba de diagnóstico de VIH siempre con servicio de consejería. Contar con un laboratorio especializado y paralelamente fortalecer los centros de consejería y diagnóstico voluntario y el Programa de Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH.

*Responsable:* Clínica Condesa-SSDF

*Plazos:* corto plazo (promoción e instrumentación) y permanente (fortalecimiento)

1254. Aumentar sustantivamente y de manera inmediata la disponibilidad de preservativos masculinos sin condicionarlos a las consultas en los centros de salud, hospitales y otros lugares de amplia concurrencia, en coordinación con OSC, como parte de las medidas de prevención de ITS.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazos:* corto plazo (aumento) y permanente (disponibilidad)

1255. Garantizar la compra y abastecimiento habitual del condón femenino para asegurar su disponibilidad, con el fin de promover su uso entre la población, sobre todo entre las mujeres y las y los jóvenes, esto sin condicionarlo a las consultas.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF, SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1256. Incrementar el presupuesto para la compra de medicamentos antirretrovirales y así garantizar su abastecimiento oportuno y suficiente en la Clínica Condesa.

*Responsable:* Clínica Condesa-SSDF, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

1257. Incrementar el presupuesto para la compra de medicamentos de tercera y cuarta generación (tratamiento contra enfermedades oportunistas) para garantizar su abastecimiento oportuno y suficiente en la Clínica Condesa.

*Responsables:* Clínica Condesa-SSDF, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1258. Llevar a cabo un diagnóstico de necesidades y contratar adecuadamente al personal especializado para hacer frente a la demanda de atención en la Clínica Condesa.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Corresponsable:* SF

*Plazo:* corto plazo

1259. Articular el programa de capacitación del personal de la Clínica Condesa con osc e instancias locales, nacionales e internacionales que trabajan el tema de VIH/sida para llevar a cabo de manera conjunta esta formación permanente.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial y Clínica Condesa-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1260. Conformar un consejo ciudadano en la Clínica Condesa que defina un plan de trabajo, inspirado en experiencias exitosas de osc en materia de atención a las personas con VIH/sida y le dé seguimiento permanente.

*Responsable:* Clínica Condesa-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1261. Difundir ampliamente información sobre las formas de contagio no sexual del VIH/sida y las medidas de prevención que debe conocer la población.

*Responsable:* Clínica Condesa-SSDF

*Plazos:* corto plazo (difusión) y permanente (continuación de la difusión)

### 19.3 Calidad y aceptabilidad de los establecimientos, bienes y servicios de salud

*Objetivo específico* Garantizar que los establecimientos, bienes y servicios de salud sean de buena calidad, aceptables desde la perspectiva de la diversidad cultural, y apropiados desde el punto de vista científico y médico.<sup>18</sup>

*Justificación*<sup>19</sup> Los principales obstáculos en materia de acceso al derecho a la salud en el Distrito Federal son la discriminación o exclusión en el acceso a los servicios, la negación o postergación de la atención, la falta de insumos y equipo así como la deficiente calidad del servicio y atención médica que se ofrece en los servicios de salud.

Esto plantea como desafíos una mejora continua de los procedimientos y tratamientos, la actualización de la infraestructura y tecnología, así como la capacitación al personal médico, paramédico y administrativo para mejorar el trato, el respeto de los derechos humanos y la atención bajo el principio de no- discriminación.

<sup>18</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General núm. 14, párrafo 12, c y d.

<sup>19</sup> *Vide supra* n. 2.

También implica crear y/o reforzar los recursos tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales y los mecanismos de reparación del daño para las personas que han sido víctimas de una violación de su derecho a la salud, por una deficiente atención en salud u otras acciones u omisiones.

<b>Estrategia</b>	Mejorar la calidad y la medición de la calidad de los servicios de salud.
-------------------	---

### Líneas de acción

1262. Desarrollar y/o mejorar los indicadores cuantitativos y cualitativos para medir el tiempo de espera, la calidad y oportunidad de la atención, la organización de los servicios, la satisfacción de las y los usuarios de los servicios de salud y el desempeño del personal de salud. Retomar los indicadores desarrollados a nivel federal y definir nuevos.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1263. Supervisar y evaluar la calidad y aceptabilidad de los programas de salud pública, sobre la base de indicadores que muestren su repercusión en materia de género, utilizando datos cuantitativos y cualitativos desglosados por sexo, edad y otros criterios demográficos y variables socio-económicas pertinentes.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos y Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1264. Implementar una consulta pública, a fin de conocer cuáles son los elementos que a juicio de la población deben tener los establecimientos y servicios de salud para responder a los criterios de calidad y aceptabilidad; dicha consulta deberá realizarse tomando en cuenta el enfoque de género y condiciones relevantes como edad, orientación sexual, origen étnico, entre otras.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial y Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF

*Plazo:* mediano plazo

1265. Hacer un diagnóstico de la calidad de las rutas de acceso a los servicios de salud en el Distrito Federal el cual identifique tanto la visión del personal de salud como de las y los usuarios, incluyendo a personas con discapacidad, a partir de un proceso interinstitucional y participativo. Dicho diagnóstico permitirá actualizar las necesidades de mejoramiento en cuanto a la accesibilidad.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial y Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1266. Realizar, con apoyo de instituciones académicas y OSC, diagnósticos participativos en el ámbito comunitario y delegacional sobre la calidad de los servicios de salud.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1267. Elaborar una estrategia para reducir el tiempo de espera en los servicios de atención a la salud.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1268. Establecer un sistema eficaz de citas médicas vía telefónica o por Internet.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos y Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1269. Diseñar un programa de mejoramiento y habilitación de las rutas de acceso y evacuación de los servicios de salud para que progresivamente cuenten con lo necesario para hacerlos accesibles, incluyendo sistemas visuales, de tacto y sonoros para las personas con discapacidad.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial y Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF

*Plazo:* mediano plazo

1270. Implementar un programa de accesibilidad a fin de adecuar todas las instalaciones y los servicios de atención a la salud para hacerlos accesibles en términos físicos, en información y comunicaciones, lo que incluye la adecuación de la infraestructura y los métodos de información y comunicación con las y los usuarios para responder a las necesidades de las personas con discapacidad, personas indígenas, personas extranjeras, etcétera.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos y Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF

*Plazo:* mediano plazo

#### **Estrategia**

Vigilar las condiciones de higiene y seguridad de las infraestructuras, el buen estado de los equipos médicos y la calidad de los medicamentos.

#### **Líneas de acción**

1271. Evaluar y fortalecer acciones de vigilancia y control de calidad de las medicinas –en particular la caducidad– y de los equipos médicos que se manejen en los centros de salud y hospitales de la Red. Publicar los reportes de estas actividades en la página web de la SSDF.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazos:* corto plazo (fortalecer) y permanente (evaluación)

1272. Etiquetar y asignar los recursos económicos necesarios para la modernización periódica del equipo médico con base en los adelantos científicos y tecnológicos.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

1273. Revisar que en los instrumentos normativos relacionados con las condiciones de higiene y seguridad en los centros de salud y hospitales se incluyan las sanciones específicas en caso de incumplimiento.

*Responsables:* ALDF, Titular-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1274. Difundir adecuadamente los instrumentos normativos existentes sobre condiciones de higiene y seguridad a todo el personal de la Secretaría de Salud.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazo:* corto plazo (difusión) y permanente (continuación de la difusión)

1275. Fortalecer las actividades de inspección y verificación de las condiciones de higiene, y seguridad en los centros de salud y los hospitales de la Red, y aplicar las sanciones correspondientes. Publicar los reportes de estas actividades en la página web de la SSDF.

*Responsables:* Contraloría Interna-SSDF

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento) y permanente (sanción y publicación)

<b>Estrategia</b>	Promover la educación en derechos humanos y género para el personal del sector salud.
-------------------	---

### Líneas de acción

1276. Institucionalizar mecanismos de coordinación entre la SSDF y otras instituciones locales, federales e internacionales así como OSC expertas en los temas de derechos humanos, derecho a la salud y género, para la formación y capacitación en materia de derechos humanos, el principio de igualdad y no discriminación y el enfoque de género para el personal médico y administrativo del sector salud, incluida la SSDF.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, y Dirección General de Vinculación y Enlace-SSDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo



1277. Llevar a cabo capacitación continua del personal médico y administrativo de los hospitales y centros de salud de la Red en materia de trato no discriminatorio y respeto a los derechos humanos, para mejorar la calidad de la atención e información que se brinda a pacientes y sus familias.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (capacitación) y permanente (calidad en la atención e información)

1278. Elaborar e implementar un plan de capacitación especial sobre derechos humanos de las mujeres dirigido al personal del sector salud a fin de asegurar que a la hora de prestar servicios a las mujeres se respeten los derechos humanos, así como normas éticas, y actitudes no sexistas.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección General-Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (implementación)

1279. Elaborar y difundir materiales de fácil lectura para la sensibilización, información y formación del personal médico y administrativo de los hospitales y centros de salud de la Red y la propia SSDF en materia de derechos humanos y enfoque de género.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsables:* CDHDF y Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1280. Reforzar presupuestariamente, y con recursos humanos, material informativo de apoyo y capacitación continua el área de derechos humanos de la SSDF.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Mejorar de forma pronta y efectiva los procedimientos y tratamientos, considerando el enfoque de derechos humanos.
-------------------	--

### Líneas de acción

1281. Incluir en la Ley de Salud para el Distrito Federal un capítulo específico que establezca un catálogo normativo de los derechos humanos de las y los usuarios de los servicios de salud y la responsabilidad médica en el servicio de salud, conforme a los estándares internacionales en la materia.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

1282. Prever en el artículo 230 del Código Penal Federal, en el que se enumeran las sanciones para directores, encargados o administradores de centros de salud, las sanciones por incumplimiento del numeral 5.1 establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los

servicios de salud, que establece los criterios de funcionamiento de atención médica. Dicha NOM considera que todos los establecimientos de salud, privados, públicos o sociales, que cuenten con un servicio de urgencias deben otorgar atención médica al usuario que lo solicite, de manera expedita, eficiente y eficaz, con el manejo que las condiciones requiera.

*Responsable:* Congreso de la Unión

1283. Prever en el artículo 327 del Código Penal para el Distrito Federal, en el que se enumeran las sanciones para directores, encargados o administradores de centros de salud, las sanciones por incumplimiento del numeral 5.1 establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud, que establece los criterios de funcionamiento de atención médica. Dicha NOM considera que todos los establecimientos de salud, privados, públicos o sociales, que cuenten con un servicio de urgencias deben otorgar atención médica al usuario que lo solicite, de manera expedita, eficiente y eficaz, con el manejo que las condiciones requiera.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

1284. Diseñar e implementar campañas de concientización entre todo el personal de salud (profesionales, técnicos, paramédico, proveedores, administrativos y directivos) del sector salud dependiente de la SSDF, respecto a la importancia y consecuencias de su labor así como de las responsabilidades civiles, penales, administrativas y en materia de violación a derechos humanos en que pueden incurrir, en caso de no cumplir integralmente con el servicio que tienen encomendado.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos y Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

1285. Fortalecer con recursos económicos, humanos, materiales y capacitación en materia de derechos humanos, al área de Contraloría Interna de la SSDF para llevar a cabo de forma oportuna las actividades de inspección y verificación de la calidad de los servicios y desempeño del personal, y aplicar las sanciones administrativas correspondientes en caso de incumplimiento de la normatividad.

*Responsable:* Subsecretaría de Egresos-SF y Contraloría Interna- SSDF

*Plazos:* corto plazo y permanente

1286. Abrir espacios de diálogo y negociación con el sindicato de la SSDF para la capacitación al respecto de la normatividad y la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento de la ley.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1287. Brindar información suficiente, veraz, objetiva y en formas accesibles a las condiciones de las y los pacientes para asegurar su consentimiento informado previo a someterles a un tratamiento médico. En aquellos casos en que el/la paciente no tenga capacidad legal, la información debe proporcionarse también a su representante legal.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazo:* corto plazo (brindar la información) y permanente (continuación del servicio)

1288. Modificar los formatos de consentimiento informado a fin de que en ellos se indique con claridad el tratamiento al que aceptó someterse la persona con sus posibles riesgos y consecuencias y adecuarlos a las condiciones de los pacientes. Asegurar la disponibilidad de formatos adecuados a las condiciones de los pacientes o en su caso, asegurar que en caso necesario las y los pacientes que lo requieran puedan contar con intérprete de Lengua de Señas Mexicana o lenguas indígenas.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1289. Capacitar al personal médico y vigilar permanentemente el cabal cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSAI-1998 sobre la integración del expediente clínico. Aplicar sanciones cuando se detecte su incumplimiento.

*Responsables:* Contraloría interna y Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial y Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazos:* corto plazo (capacitación) y permanente (vigilancia y sanciones)

1290. Promover el uso de expedientes electrónicos de los pacientes al interior de la Red Hospitalaria del D. F.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazo:* mediano plazo

1291. Reforzar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas al interior de las instituciones que conforman el sector salud en el Distrito Federal.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1292. Diseñar un mecanismo de supervisión de la aplicación del Manual de Procedimientos para la Referencia y Contrarreferencia de Derecho-Habientes o Usuarios vigente y de los demás lineamientos que determinen el procedimiento de referencia de pacientes a otras instituciones hospitalarias. Este mecanismo de supervisión deberá contemplar por lo menos:

- a) la designación de un área responsable de la supervisión.
- b) el monitoreo constante sobre la eficiencia y oportunidad de dicho servicio.
- c) las medidas de atención para subsanar dichas incidencias.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1293. Revisar, y en su caso, adicionar el artículo 6º de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para que la SSDF tenga atribuciones, en concurrencia con la Comisión Federal para la Protección contra

Riesgos Sanitarios (Cofepris), para aplicar sanciones a unidades médicas y servicios de salud privados y públicos que incumplan con las disposiciones legales y violen los derechos humanos de las personas.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Garantizar el acceso a mecanismos judiciales, cuasi judiciales y administrativos eficaces para la defensa del derecho a la salud.
-------------------	---

### Líneas de acción

1294. Hacer un diagnóstico de los mecanismos existentes para la exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la salud, y evaluar su eficacia.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Corresponsables:* CDHDF y Conamed

*Plazo:* mediano plazo

1295. Mejorar el sistema de recepción y seguimiento de las quejas en los centros de salud y hospitales para que sea más accesible a todas las personas, en especial para personas con discapacidad, personas analfabetas y personas indígenas. Analizar la posibilidad de que el proceso de seguimiento de las quejas se lleve a cabo por una instancia independiente a la Secretaría de Salud.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1296. Fortalecer el mecanismo jurisdiccional para garantizar el derecho de acceso a la justicia y la reparación del daño en materia de derecho a la salud con atención eficaz y expedita, previo diagnóstico de los principales problemas y dificultades enfrentados para lograr tal fin.<sup>20</sup> En particular, capacitar en materia de derechos humanos, y en particular del derecho a la salud, a las y los servidores públicos de los órganos de procuración y administración de justicia, dotándoles de herramientas para que funjan como garantes del respeto y protección de los mismos y estableciendo mecanismos de control del desempeño de su función.

*Responsables:* Titular-PGJ y Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, e Instituto de Estudios Judiciales-TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento) y permanente (capacitación)

1297. Revisar, en coordinación con instituciones académicas, osc y especialistas, la Ley de Salud y el Código Civil del Distrito Federal y hacer las modificaciones pertinentes para incluir el tema de la

<sup>20</sup> *Vide supra* capítulo 10. Derecho al acceso a la justicia y capítulo 11. Derecho al debido proceso.

reparación del daño a las víctimas de negligencia médica o mala atención –como ya existe la obligación de reparar en el Código Penal del Distrito Federal–.<sup>21</sup>

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

1298. Diseñar, llevar a cabo y evaluar actividades de información y sensibilización sobre el derecho a la salud y los mecanismos de exigibilidad en la materia, con el fin de promover una cultura de la denuncia en la ciudadanía.

*Responsables:* SSDF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1299. Incentivar la creación y fortalecimiento de asociaciones de pacientes, usuarios y usuarias que vigilen la atención a quejas e incidan en la definición de políticas públicas.

*Responsables:* Sedeso y Prosoc

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (creación y fortalecimiento) y permanente (vigilancia)

#### **19.4 Accesibilidad física y sin discriminación a los establecimientos, bienes y servicios de salud**

*Objetivo específico* Garantizar que los establecimientos, bienes y servicios de salud estén al alcance geográfico de todos los sectores de la población, en especial de los grupos en situación de discriminación y/o exclusión.<sup>22</sup>

*Justificación*<sup>23</sup> Se observa una desigualdad en la distribución territorial de la infraestructura médica a cargo de la SSDF. La población en situación de mayor pobreza se ubica principalmente en las zonas periféricas de la ciudad, como son las Delegaciones del D. F. del sur-oriente, del sur y del sur-poniente de la ciudad, que carecen de centros de salud y hospitales. Estos problemas estructurales se derivan en gran medida de una insuficiencia presupuestal y/o de su deficiente distribución.

La definición de un plan de largo plazo para la construcción de nuevas unidades médicas y hospitalarias en zonas periféricas así como la adquisición y ampliación de la labor de las unidades móviles son algunas de las estrategias que se tendrán que reforzar en el futuro con el fin de combatir la desigualdad territorial

<sup>21</sup> Uno de los temas centrales de las medidas de reparación es que no son excluyentes y que obedecen a razones jurídicas de responsabilidades distintas. Una misma conducta puede abarcar varias esferas, por ejemplo: puede ser al mismo tiempo delito, violación a derechos humanos, falta administrativa y contaminación nuclear.

<sup>22</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General núm. 14, párrafo 12, b, ii.

<sup>23</sup> *Vide supra* n. 2.

en el acceso a los servicios de salud. La adecuación de la infraestructura existente a las necesidades específicas de la población con discapacidad o de las personas adultas mayores constituye otro de los desafíos.

<b>Estrategia</b>	Mejorar la equidad en la distribución y disponibilidad territorial de los servicios de salud, en particular en las zonas marginadas.
-------------------	--

### Líneas de acción

1300. Revisar el diagnóstico de necesidades de cobertura de servicios de salud y avanzar en las obras de construcción de nuevos centros de salud y hospitales públicos y la compra de equipo médico necesario para las zonas periféricas.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos SSDF, Dirección General de Obras Públicas-sos y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* mediano plazo

1301. Ampliar la red de Unidades Móviles de Atención Médica General y de Atención Especializada para facilitar la atención médica en las zonas que no cuentan con centros de salud u hospitales.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos y Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1302. Etiquetar en el presupuesto la atención en materia de salud para los sectores en situación de discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* Titular-SSDF; Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

1303. Proporcionar desde el marco de la corresponsabilidad, apoyo material, financiero y logístico a osc y comunitarias con objeto de fortalecerlas y con ello coadyuvar a la promoción del derecho a la salud en el plano comunitario, particularmente en áreas socioeconómicas marginadas y dirigidas a grupos en situación de vulnerabilidad y/o exclusión.

*Responsable:* Dirección General de Vinculación y Enlace-SSDF

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento) y permanente (promoción)

### 19.5 Accesibilidad económica o asequibilidad de los servicios de atención de la salud

*Objetivo específico* Asegurar que los pagos por servicios de atención de la salud y otros servicios relacionados se basen en el principio de equidad, a fin de asegurar que esos servicios,

sean públicos o privados, estén al alcance de todas las personas, incluidos los grupos socialmente desfavorecidos.<sup>24</sup>

### *Justificación*<sup>25</sup>

Por medio de la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral y del programa respectivo, el gobierno capitalino está avanzando progresivamente en materia de accesibilidad económica de los servicios de salud, proporcionando servicios preventivos, de diagnóstico, curativos y de rehabilitación para las personas no aseguradas por una institución de seguridad social.

Esta iniciativa se tendrá que seguir difundiendo y ampliar su padrón de beneficiarios/as para incluir a las personas indigentes o de muy escasos recursos que generalmente quedan excluidas por no poder acreditar su domicilio, y a las personas que residen en el Distrito Federal desde hace menos de 3 meses que actualmente no están incluidas.

Conforme al principio de progresividad y no regresión, el presupuesto asignado a este programa se tendrá que mantener e incluso aumentar año tras año para enfrentar la demanda creciente.

<b>Estrategia</b>	Fortalecer el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos (PSMMG).
-------------------	---

### **Líneas de acción**

1304. Revisar y hacer las adecuaciones correspondientes al PSMMG desde el enfoque de los derechos humanos y de género, haciendo énfasis en la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y calidad profesional de los servicios médicos y tratamientos, generando asimismo, indicadores de resultado e impacto para poder medir su eficacia.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1305. Hacer un diagnóstico sobre los impedimentos –de hecho o de derecho– al acceso de todas las personas al PSMMG y definir estrategias para superar los obstáculos existentes. Contar con la información desagregada por sexo, edad, condición, entre otros factores relevantes.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>24</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General núm. 14, párrafo 2, b, ii.

<sup>25</sup> *Vide supra* n. 2.

1306. Diseñar y emprender amplias campañas de información sobre el PSMMG a la población, particularmente hacia las áreas pobres y marginadas de la Ciudad de México para facilitar el conocimiento y acceso al mismo.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (información)

## **19.6 Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población**

Además de las líneas de acción contenidas en el presente capítulo, existe un componente sobre el Derecho a la salud en diferentes capítulos referidos a Grupos de Población específicos.

A fin de tener la perspectiva completa de todas las líneas de acción referidas a este derecho, se presentan todas las contenidas en los capítulos de grupos de población, aclarando que el contexto en el cual se presentan en sus capítulos originales da mayores elementos para la comprensión del porqué y el para qué de cada línea de acción.

Para efectos de claridad, cada línea de acción se presenta con el número original que tiene en los siguientes capítulos:

- Capítulo 21: Derechos de las mujeres  
Líneas de acción 1453 a la 1464
- Capítulo 22: Derechos de la infancia  
Líneas de acción 1562 a la 1590
- Capítulo 23: Derechos de las y los jóvenes  
Líneas de acción 1731 a la 1750
- Capítulo 24: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas  
Líneas de acción 1907 a la 1915
- Capítulo 25: Derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersex (LGBTTTI)  
Líneas de acción 1947 a la 1959
- Capítulo 26: Derechos de las poblaciones callejeras  
Líneas de acción 2033 a la 2049
- Capítulo 27: Derechos de las personas adultas mayores  
Líneas de acción 2101 a la 2115
- Capítulo 28: Derechos de las personas con discapacidad  
Líneas de acción 2205 a la 2232
- Capítulo 29: Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo  
Líneas de acción 2293 a la 2298
- Capítulo 30: Derechos de las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial  
Líneas de acción 2382 a la 2390

En la versión electrónica de este Programa, se presenta el contenido completo de todas las líneas de acción que se refieren aquí, y no sólo el número de cada una.



## 19.7 Indicadores del derecho a la salud

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>26</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

---

<sup>26</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.

## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHO A LA SALUD

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "negligencia médica"***	P/OACNUDH	3	2	12
	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "servicios de salud"***	P/OACNUDH	na	4	12
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
2	Gasto público salud como % del PIB	P/OACNUDH		3.1%	
	Gasto público salud como % del gasto público total			11.0%	
3	Esperanza de vida al nacimiento	R/OACNUDH	75.3	76.6	79.15
<b>1. Disponibilidad de establecimientos, personal, equipo y medicamentos</b>					
4	Densidad de personal médico, camas de hospital y centros de atención primaria	P/OACNUDH			
	Tasa de Médicos por cada 100,000 habitantes		252.3	278.6	
	Tasa de Consultorios por cada 100,000 habitantes		87.9	84.0	
	Tasa de Camas por cada 100,000 habitantes	GDF	175.8	175.3	
5	Construcción de nuevos centros de salud y hospitales	G/Por definir			
6	% usuarios/as con receta médica surtida completamente en los sistemas estatales de salud (SESA)	P/SS/GDF		63.8%	
<b>2. Disponibilidad de servicios y programas de salud preventivos, curativos de rehabilitación y pali</b>					
7	Tasa de mortalidad por 100,000 habitantes asociada con prevalencia de enfermedades transmisibles, nutrición y reproducción	R/OACNUDH	73.4	62.2	
8	% de la población mayor de 20 años con sobrepeso u obesidad	Impacto		73.1%	
9	Cumplimiento de acciones de prevención y atención a la población con problemas de adicciones.	G/GDF			
10	% muertes atribuibles al consumo de alcohol (mujeres)	P/SS		8.4%	
	% muertes atribuibles al consumo de alcohol (hombres)			2.6%	
11	Número de casos acumulados anuales personas con VIH-SIDA (fecha de notificación)	P/SS			
	Número de casos acumulados totales de personas con VIH/SIDA				20,881
	% mujeres diagnosticadas acumuladas con VIH/SIDA respecto al total de casos acumulados				
12	Personas con VIH que reciben medicamentos gratuitos en centros de salud DF	G/GDF			

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente Info	Observaciones
2000	2005	2007		
			1	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Períodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
			1	Ídem.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
	2.9%		6	Cambió el indicador original: Gasto por hogar en atención de la salud y medicamentos. Cifra 2006.
	16.9%		6	Cifra 2006.
74.3	75.4	75.9	3	Incluir desglose por sexo.
90.4	104.3		3	
42.6	45.8		3	
57.3	57.4		3	Indicador disponible GDF.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
	75.8%		6	Indicador disponible GDF.
<b>iativos</b>				
78	68		3	Incluir desglose por sexo.
	69.8%		4	Incluir desglose por sexo.
				Se cambió ind original: % población con conductas adictivas que dispone de tratamiento especializado. Ind de gestión disponible.
	10.8%		6	
	2.7%			
	8,713	5,316	7	2005 y 2008 respectivamente
		115,651	7	Cifas de 2008.
		17.5%	7	Cifas de 2008.
				Indicador disponible GDF.

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
13	% de población que padece o sufrió algún trastorno mental "alguna vez en la vida"	P/OMS			
	Cualquier trastorno afectivo			10.4%	
	Cualquier trastorno de ansiedad			15.2%	
	Cualquier trastorno de uso de sustancias			8.7%	
	Cualquier trastorno			28.6%	
14	No. consultorios de salud mental	P/OACNUDH			
15	% población que trabaja en, o cerca de, condiciones peligrosas	P/OACNUDH			
16	Prevalencia de muertes, accidentes y enfermedades causadas por el entorno natural y del trabajo	R/OACNUDH			
<b>3. Calidad y aceptabilidad de los establecimientos, bienes y servicios de salud</b>					
17	Capacitación de personal médico y admvo en DDHH	G/Por definir			
18	% hospitales públicos certificados	P/SS		62.2%	
19	Tiempo de espera en consulta externa (min)	P/SS/GDF		39.5	
	Tiempo de espera promedio para la atención de urgencias médicas que se presentan en los hospitales del DF	G/GDF			
20	Consultas diarias por consultorio (SESA)	P/SS		11.4	
<b>4. Accesibilidad física a los establecimientos, bienes y servicios de salud</b>					
21	Atención médica en comunidades de alta marginación	G/Por definir			
22	Cobertura territorial y de población de unidades móviles	G/Por definir			
<b>5. Accesibilidad económica o asequibilidad de los servicios de atención de la salud</b>					
23	% cobertura del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos (PSMMG)	G/Por definir			

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para grupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

#### Fuentes

- 1/ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)
- 2/ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI). Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares (ENIGH).
- 3/ Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS). <http://sin ais.salud.gob.mx/estadisticaspor tema.html> (19 marzo 2009)
- 4/ Instituto Nacional de Salud Pública. INSP. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 2006. [www.insp.mx/ensanut/ensanut2006.pdf](http://www.insp.mx/ensanut/ensanut2006.pdf) y <http://www.insp.mx/ensanut/centro/DistritoFederal.pdf>
- 5/ SINAIS. Consulta en cubo dinámico.
- 6/ Secretaría de Salud, Salud México 2001-2005, Información para la rendición de cuentas, México, 2006, Anexo Estadístico. <http://www.salud.gob.mx/unidades/evaluacion/saludmex2005/sm2005.htm>,
- 7/ Secretaría de Salud. Censida. Cifras del sida en México. <http://www.censida.salud.gob.mx/interior/cifrasmexico.html>
- 8/ Ma. Elena Medina-Mora, et. al., PREVALENCIA DE TRASTORNOS MENTALES Y USO DE SERVICIOS: Resultados de la Encuesta nacional de epidemiología psiquiátrica en México (Prevalencia de trastornos con jerarquía por región, de acuerdo con la CIE-10), Revista Salud Mental, Vol. 26, No. 4, agosto 2003.

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente Info	Observaciones
2000	2005	2007		
			8	La encuesta se levantó durante 2002. La información se refiere a "3 áreas metropolitanas" y total nacional.
	9.1%			
	14.3%			
	9.2%			
	28.6%			
				Se propone generar.
				Se propone generar.
			5	Requiere procesamiento. Disponible nacional y D.F.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
	20.8%		6	
	25.6		6	Unidades médicas del 1er nivel de atención. Indicador disponible GDF.
				Indicador disponible GDF.
	16.0		6	
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.



## Capítulo 20. Derechos sexuales y derechos reproductivos\*<sup>1</sup>

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.<sup>2</sup>

### Justificación<sup>3</sup>

Los derechos sexuales y los derechos reproductivos son derechos reconocidos por instrumentos internacionales de derechos humanos, que abarcan el derecho a decidir (el número y espaciamiento de los hijos), a la libertad, a la seguridad, a la salud, a la información, a la igualdad, a la educación, a una vida libre de discriminación y violencia, a la autonomía reproductiva, entre otros, derechos humanos.<sup>4</sup>

Aunque tanto hombres como mujeres son sujetos de derechos sexuales y derechos reproductivos, este apartado hace énfasis en las necesidades específicas de las mujeres debido a que son quienes enfrentan mayores obstáculos para el acceso y ejercicio de estos derechos. Además, es importante considerar que hay ciertos procesos reproductivos que atañen específicamente a los derechos de las mujeres y consecuentemente a los servicios que el Estado está obligado a garantizar.

En los últimos diez años, en el Distrito Federal, se han llevado a cabo avances importantes en el reconocimiento de derechos sexuales y derechos reproductivos. Sin embargo a pesar de las políticas públicas, planes y programas de gobierno y de una nueva legislación, aún se enfrentan vacíos, inequidades, exclusión, falta de oportunidades y discriminación (en especial para las mujeres y las y los jóvenes), por lo que resulta fundamental continuar trabajando progresivamente para que estos derechos sean plenamente garantizados.

---

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo —a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”—, favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>1</sup> El Comité Coordinador del PDDHF considera, en términos generales, que hay una separación conceptual importante entre los temas de derechos sexuales y derechos reproductivos y salud sexual y salud reproductiva, y que la sexualidad no necesariamente conlleva la reproducción, por lo que las políticas en materia de salud sexual deben centrarse en generar condiciones que permitan el ejercicio de una sexualidad libre, sin ninguna forma de discriminación o violencia, y sin riesgos de procrear involuntariamente o de adquirir una Infección de Transmisión Sexual. Para conocer la postura de la Universidad Panamericana en aspectos específicos de este capítulo y de todos aquellos en los que se hace referencia a derechos sexuales y reproductivos, favor de remitirse a la sección de Actas de las Sesiones del Comité Coordinador, en el sitio [www.derechoshumanosdf.org.mx](http://www.derechoshumanosdf.org.mx) y consultar el Acta de la Sesión Extraordinaria del 26 y 29 de junio de 2009.

<sup>2</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículos 10 y 12 y ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 14.

<sup>3</sup> Se retoman las problemáticas identificadas en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, México, 2008, Capítulo 16. Derechos sexuales y reproductivos, pp. 292-311, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

<sup>4</sup> Además del derecho internacional, la Ley de Salud del Distrito Federal establece el carácter prioritario que tiene para la entidad la atención de la salud sexual y la salud reproductiva, mencionando que el gobierno debe promover y aplicar de forma permanente e intensiva políticas públicas dirigidas a garantizar la educación y distribución de información laica, científica y oportuna en lo concerniente a los aspectos relacionados con la sexualidad y la reproducción, la creación y mantenimiento permanente de espacios de capacitación y actualización sobre la salud sexual y los derechos reproductivos, el respeto a la diversidad, la prevención de actos discriminatorios y violentos, y la maternidad y paternidad responsables para que las y los servidores públicos puedan orientar adecuadamente a la población; además, garantizar los más altos niveles de bienestar físico, mental y social a través de la atención médica oportuna y de calidad a toda la población.

Uno de los principales problemas para el pleno ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, es la falta de sensibilización y capacitación de los sectores de salud, educación y de justicia, así como de las y los servidores públicos en general. Por otra parte, las políticas públicas están enfocadas a los derechos reproductivos con lo cual muchas veces dejan de lado los derechos sexuales; también hace falta mayor información y educación sexual en todos los niveles y espacios, en particular, hay una carencia de perspectiva de género, lo que deriva en discriminación.

Aunado a lo anterior, existe una problemática cultural y social que ha estigmatizado estos derechos y un desconocimiento generalizado de las personas sobre sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos, especialmente por parte de las mujeres. Se requiere incrementar los esfuerzos del Estado para generar, proporcionar y difundir más información en materia sexual y reproductiva.

Por otro lado, mientras no se cuente con un presupuesto etiquetado para las políticas públicas de promoción, protección y defensa de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, incluyendo la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), y un sistema de seguimiento y evaluación puntual de las acciones que se están llevando a cabo en la materia (que contemple la participación activa y constante de la sociedad civil), será imposible el pleno ejercicio de estos derechos.

**Atributos o temas relacionados con la realización de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, que se abordan en este capítulo:**

- 20.1 Disponibilidad y accesibilidad a la información y a los servicios de salud sexual y salud reproductiva
- 20.2 Métodos anticonceptivos y planificación de la reproducción
- 20.3 Maternidad sin riesgos y reducción de la morbilidad materna
- 20.4 Educación sexual integral, laica y científica
- 20.5 Exigibilidad de los derechos sexuales y los derechos reproductivos

**20.1 Disponibilidad y accesibilidad a la información y a los servicios de salud sexual y salud reproductiva**

*Objetivo específico* Garantizar que la información, los programas y los servicios para la atención de la salud sexual y salud reproductiva, estén disponibles, accesibles y asequibles a todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal, sin exclusión ni discriminación alguna, y eliminar los obstáculos de hecho y de derecho que impidan el acceso a los mismos.<sup>5</sup>

*Justificación*<sup>6</sup> Dentro de los principales obstáculos para ejercer los derechos sexuales y reproductivos se encuentran el desconocimiento de la población sobre los mismos, así como la falta de capacitación y sensibilización del personal de salud para ofrecer servicios con calidad y calidez, lo que afecta particularmente a las y los jóvenes.

<sup>5</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículos 10 y 12 y ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 14.

<sup>6</sup> *Vide supra* n. 3.



Otros aspectos importantes son la falta de organización para cubrir las ausencias no programadas del personal médico; la deficiente calidad del servicio médico que se ofrece en especial en los Hospitales Materno-Infantiles; la estigmatización del ejercicio de la sexualidad libre, especialmente de las y los jóvenes; la falta de difusión de información o campañas de prevención ante las infecciones de transmisión sexual como el virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/sida) y el virus del papiloma humano (VPH), y en los casos de las personas que viven con VIH, la atención médica deficiente, inadecuada y muchas veces irrespetuosa.

En el caso de los problemas a los que se enfrentan las mujeres que solicitan la ILE se encuentran los prejuicios de las y los médicos para realizar la interrupción, principalmente hacia las jóvenes, así como el desconocimiento de dicho personal sobre la legislación local al respecto y la cobertura total de la demanda del servicio. También existen barreras burocráticas y normativas que retrasan la atención a las mujeres.

En este sentido, es importante que las autoridades capitalinas realicen campañas de información sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos, capaciten y sensibilicen al personal médico y de enfermería; desarrollen programas de prevención en materia de salud sexual y reproductiva; normen el acceso a servicios de calidad; amplíen el personal y la infraestructura; y proporcionen el acceso a la ILE con calidez, calidad, libre de prejuicios y discriminación.

#### **Estrategia**

Difundir información, laica, objetiva, veraz y oportuna y, desarrollar programas de prevención en materia de salud sexual y salud reproductiva.

#### **Líneas de acción**

1307. Proveer de manera permanente servicios gratuitos de información, difusión y orientación sobre la salud sexual y la salud reproductiva, incluyendo campañas, con enfoque de derechos humanos, de género y de juventud, en los centros de salud, hospitales, escuelas y en las Delegaciones del D. F. Las acciones deben estar adaptadas a cada sector de la población y tener un énfasis especial hacia las y los jóvenes.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Dirección General de Igualdad y Diversidad-Sedeso

*Corresponsables:* Inmujeres-DF, Delegaciones del D. F., Injuve, IEMS y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1308. Diseñar y difundir folletos y otros materiales informativos sobre el consentimiento informado en formatos accesibles a toda la población, incluyendo mujeres analfabetas, en donde se explicita el derecho a la información y el derecho a la libertad de elección de las y los pacientes sobre cualquier tratamiento o intervención relacionada con la salud sexual y/o la salud reproductiva.

*Responsable:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo (diseño) y permanente (difusión)

1309. Difundir los programas institucionales y los servicios de salud sexual y salud reproductiva otorgados por el GDF, para facilitar el conocimiento de éstos, a través de folletos, páginas web, radio, prensa escrita, entrevistas, etc., en formatos accesibles a toda la población, incluyendo mujeres analfabetas, y así, garantizar una mayor visibilidad y cobertura de los mismos.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsables:* SE e IEMS

*Plazo:* corto plazo

1310. Diseñar, llevar a cabo y evaluar, mediante vínculos con las organizaciones de la sociedad civil (osc), campañas de difusión y sensibilización en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos incluyendo la salud sexual y la salud reproductiva, a través de los medios de comunicación masiva impresos y electrónicos, en los espacios públicos de la red hospitalaria y centros de salud del GDF, en el Sistema de Transporte Colectivo (STC) y en las instituciones de educación media superior y superior. Las campañas deben incluir acciones diferenciadas por sector y rango de edad de la población.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsables:* Sedeso, SE, Inmujeres-DF, Injuve, STC-Metro, IEMS, Delegaciones del D. F., SC y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1311. Crear mecanismos de corresponsabilidad a través de la firma de convenios entre el GDF y OSC en las actividades de difusión y programas preventivos sobre derechos y salud sexual y salud reproductiva.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsables:* Sedeso, SE, Inmujeres-DF, Injuve y IEMS

*Plazo:* corto plazo

1312. Difundir el marco jurídico internacional, regional, nacional y local en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos entre la población en general, las y los funcionarios públicos en particular, a fin de avanzar en su reconocimiento y apropiación.

*Responsables:* Titular-SSDF y Titular-Inmujeres-DF

*Corresponsables:* Injuve y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Normar de manera oportuna el acceso a la atención gratuita y de calidad de los servicios de salud sexual y salud reproductiva.

## Líneas de acción

1313. Revisar y actualizar las normas, los lineamientos y las reglas de operación en las que se basa el sistema de salud del GDF con el fin de asegurar el otorgamiento de servicios de salud sexual y salud reproductiva de calidad a todas las personas que así lo requieran, con énfasis en las y los jóvenes, evitando todo acto de exclusión o discriminación.

*Responsables:* JG y Titular-SSDF

*Corresponsables:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1314. Impulsar foros de análisis de la legislación vigente sobre salud sexual y salud reproductiva, con participación de las autoridades gubernamentales respectivas, sociedad civil, academia y las agencias del Sistema de Naciones Unidas especializadas, para impulsar la armonización con los más altos estándares en la materia.

*Responsables:* ALDF y Titular-SSDF

*Corresponsables:* CDHDF e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Ampliar la disponibilidad de servicios de atención en salud sexual y salud reproductiva, incluyendo infraestructura, personal, medicamentos y equipos.
-------------------	--

## Líneas de acción

1315. Hacer un diagnóstico sobre las capacidades instaladas y las necesidades en materia de recursos humanos, equipo médico, medicamentos e infraestructura necesarios para prestar servicios de salud sexual y salud reproductiva a toda la población, en especial a las mujeres y a las y los jóvenes, y en su caso, asignar los recursos suficientes para cubrir las necesidades.

*Responsables:* Subsecretaría de Egresos-SF, Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial y Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1316. Establecer e implementar un programa para cubrir oportuna y eficazmente las ausencias programadas y no programadas del personal médico gineco-obstetra tanto en los centros de salud como en los hospitales generales y en los de especialidades.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

1317. Crear centros especializados en la atención de la salud sexual y la salud reproductiva, incluyendo los servicios para mujeres que soliciten la ILE, sin dejar de prestar la atención en los otros hospitales que ya ofrecen servicios de salud sexual y salud reproductiva.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Plazo:* mediano plazo

1318. Diseñar y operar programas innovadores dirigidos a las y los jóvenes, mediante los cuales se tenga acceso a información, asesoramiento y servicios de salud sexual oportunos, suficientes y objetivos, considerando los enfoques de derechos humanos, de género y el principio de laicidad.<sup>7</sup>

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF,

*Corresponsables:* Injuve e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (operación)

### **Estrategia**

Garantizar que los servicios de salud sexual y salud reproductiva sean de calidad tomando en cuenta su integralidad, calidez y procurando una atención oportuna y expedita.

### **Líneas de acción**

1319. Hacer seguimiento, evaluación y generar información estadística sobre el impacto, calidad y cobertura de los programas y servicios de salud sexual y salud reproductiva.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (generación de información) y permanente (seguimiento y evaluación)

1320. Desarrollar metodologías y mecanismos para la evaluación del personal y de los servicios de salud sexual y salud reproductiva en cuanto al cumplimiento de la normatividad local e internacional en la materia.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias y Contraloría Interna-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1321. Organizar y realizar actividades de sensibilización y capacitación en materia de salud, derechos sexuales y derechos reproductivos para el personal del sector salud (personal médico, de enfermería y administrativo), desde la perspectiva de género y no discriminación.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsables:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (sensibilización) y permanente (capacitación)

1322. Diseñar y llevar a cabo actividades de sensibilización y capacitación continua del personal de salud respecto a la legislación vigente, particularmente en relación a las responsabilidades civiles,

<sup>7</sup> Vide *infra* capítulo 23. Derechos de las y los jóvenes.

penales, administrativas y de derechos humanos en que pueden incurrir en caso de no cumplir con el servicio que tienen encomendado.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (sensibilización) y permanente (capacitación)

1323. Implementar un programa de evaluación de la calidad de los servicios y del personal que incluya la realización de encuestas de satisfacción entre las y los usuarios de los servicios de salud sexual y salud reproductiva.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1324. Promover la contratación de traductoras y traductores de lenguas indígenas en los hospitales que atienden a diversos grupos étnicos, a fin de garantizar un efectivo entendimiento y en su caso el consentimiento informado sobre lo relacionado con los servicios de salud sexual y salud reproductiva para las personas que no hablan español.<sup>8</sup>

*Responsable:* Sederec

*Plazos:* corto plazo (promoción) y permanente (contratación)

1325. Incrementar progresivamente el presupuesto para aumentar la plantilla del personal especializado en materia de salud sexual y salud reproductiva, asegurando que al nuevo personal se le sensibilice y capacite para dar asesoría y para estar en condiciones de atender todas las necesidades de la población, en particular de las mujeres y las y los jóvenes.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* SF y ALDF

*Plazos:* corto plazo (incremento) y permanente (sensibilización y capacitación)

1326. Crear un mecanismo de vigilancia del cumplimiento de la normatividad local en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, con participación de las OSC especializadas, y aplicar las sanciones administrativas y/o penales en caso de incumplimiento.

*Responsables:* Contraloría Interna-SSDF y PGJ

*Plazos:* corto plazo (creación) y permanente (implementación)

1327. Asegurar un incremento progresivo del presupuesto general para la salud sexual y la salud reproductiva, etiquetando recursos de acuerdo a las prioridades señaladas en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

*Responsables:* Titular-SSDF y ALDF

*Plazos:* corto plazo (etiquetado e incremento) y permanente (incremento progresivo)

<sup>8</sup> *Vide infra* capítulo 24. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

1328. Facilitar que las OSC y las agencias especializadas de la Organización de las Naciones Unidas participen activamente en la supervisión de los programas y servicios de salud sexual y salud reproductiva.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1329. Capacitar a las y los prestadores de servicios de salud en materia de salud sexual en su definición más completa,<sup>9</sup> que la considera como un estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad, que requiere la posibilidad de gozar de experiencias sexuales agradables y seguras, exentas de coacción, discriminación y violencia así como un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y las relaciones sexuales, por lo que la salud sexual no debe reducirse a la ausencia de afecciones, disfunciones o enfermedades, y los servicios, la asesoría y la difusión pública en la materia debe apearse a este enfoque.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF e Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Reducir la propagación de las infecciones de transmisión sexual, en particular del VIH y del VPH. <sup>10</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

1330. Diseñar e implementar un programa de difusión para poder brindar información y orientación a la población sobre el ejercicio de una sexualidad libre y saludable, y sobre la prevención eficaz de las infecciones de transmisión sexual, en particular del VIH y el VPH, por medio de pláticas y folletos, cada vez que se otorguen servicios de salud sexual.

*Responsable:* Dirección General Servicios de Salud Pública del D. F.-SSDF

*Corresponsables:* SE, Inmujeres-DF e Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

1331. Aumentar sustantivamente y de manera inmediata la disponibilidad y distribución de condones como elemento integrante de todos los servicios de atención a la salud sexual y la salud reproductiva sin condicionarlos a las consultas, así como promover en diversos lugares su adecuada utilización, incluyendo centros de salud, hospitales, escuelas, transporte público, centros comerciales, bares, discotecas, restaurantes, entre otros lugares de gran concurrencia y coordinarse con OSC para tal efecto.<sup>11</sup>

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y SF

*Corresponsables:* SE, Inmujeres-DF e Injuve

*Plazos:* corto plazo (disponibilidad) y permanente (distribución y promoción)

<sup>9</sup> ONU, *El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Informe del Relator Especial, Sr. Paul Hunt, 2004*, párrafo 53.

<sup>10</sup> *Vide supra* capítulo 19. Derecho a la salud, y *Vide infra* capítulo 25. Derechos de la población LGBTTTI.

<sup>11</sup> Esta línea de acción es pertinente también para el componente 20.2 Métodos anticonceptivos y planificación de la reproducción de este capítulo.

1332. Diseñar, desarrollar y evaluar un programa de formación especializada para el personal de salud en materia de prevención y diagnóstico rápido y oportuno de las infecciones de transmisión sexual (en particular VIH, VPH y hepatitis C), que incluya servicios de consejería.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsables:* SE y SF

*Plazos:* corto plazo (diseño y desarrollo) y permanente (evaluación)

1333. Diseñar, llevar a cabo y evaluar, en articulación con OSC que trabajan el tema de VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), campañas de prevención al respecto que se difundan en los medios de comunicación masivos, en los centros de salud y hospitales, en los planteles escolares, en el transporte público, entre otros lugares concurridos, haciendo especial énfasis en la difusión de información sobre el VPH y sus consecuencias en la salud sexual y la salud reproductiva de las mujeres.

*Responsables:* Clínica Condesa-SSF, SF

*Corresponsables:* SE, Inmujeres-DF, Injuve, Delegaciones del D. F.

*Plazos:* mediano plazo (diseño y desarrollo) y permanente (evaluación)

1334. Realizar pruebas rápidas para detectar de manera oportuna ITS, a partir de la aplicación gratuita, informada y voluntaria de exámenes en los centros de salud, hospitales, universidades, siempre y cuando se provea al mismo tiempo de servicios de consejería.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsable:* Clínica Condesa-SSDF

*Plazo:* mediano plazo

1335. Fortalecer los servicios de atención rápida y de calidad en materia de ITS y prevención de embarazos no deseados para víctimas de violación sexual.

*Responsable:* Centro de Atención Integral a Víctimas del Delito-PGJDF

*Corresponsable:* Clínica Condesa-SSDF

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento) y permanente (servicios de atención)

### **Estrategia**

Garantizar el acceso a tratamiento, atención integral, con enfoque de derechos humanos, no discriminación y de género a personas que padecen ITS, entre ellas el VIH/sida, VPH y hepatitis C.<sup>12</sup>

### **Líneas de acción**

1336. Sensibilizar y capacitar al personal de salud encargado de atender a las personas que viven con VIH, especialmente sobre la perspectiva de género, el principio de no discriminación y los derechos humanos en general, a fin de evitar actitudes discriminatorias y tratos crueles o degradantes. Se debe

<sup>12</sup> *Vide supra* n. 10.

articular el programa de capacitación del personal de la Clínica Condesa con osc e instancias locales, nacionales e internacionales que trabajan el tema de VIH/sida para llevar a cabo de manera conjunta esta formación permanente.

*Responsable:* Clínica Condesa-SSDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1337. Diseñar e implementar un sistema de evaluación de los servicios que se brindan a las personas que viven con VIH/sida, poniendo énfasis especialmente en el trato. Dar a conocer los resultados de estas evaluaciones a la población, de forma accesible y fácil de comprender.

*Responsable:* Clínica Condesa-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1338. Instaurar un programa para vigilar y sancionar administrativa y/o penalmente, según corresponda, a las y los servidores públicos que hayan tenido conductas discriminatorias y/o tratos crueles o degradantes hacia las personas que viven con VIH/sida.

*Responsables:* Contraloría Interna-SSDF y PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (instauración) y permanente (vigilancia y sanción)

1339. Asegurar los recursos para la compra de medicamentos antirretrovirales para garantizar el abastecimiento oportuno y suficiente en la Clínica Condesa.

*Responsables:* Clínica Condesa-SSDF, SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

1340. Asegurar los recursos para la compra de medicamentos de tercera y cuarta generación, incluyendo tratamiento contra enfermedades oportunistas y garantizar su abastecimiento en la Clínica Condesa.

*Responsable:* Clínica Condesa-SSDF, SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1341. Llevar a cabo un diagnóstico en relación a las necesidades de personal en la Clínica Condesa, y en su caso, contratar bajo la definición de perfiles de puesto específicos a personal especializado para hacer frente a la demanda de atención en dicha Clínica.

*Responsables:* Clínica Condesa-SSDF y SF

*Plazo:* corto plazo

1342. Conformar un consejo ciudadano en la Clínica Condesa que defina un plan de trabajo, inspirado en experiencias exitosas de osc en materia de atención a las personas que viven con VIH/sida y le dé seguimiento permanente.



*Responsable:* Clínica Condesa-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1343. Diseñar e implementar un programa para promover la detección oportuna del VIH en mujeres embarazadas, con estricto apego al respecto de sus derechos humanos y bajo consentimiento informado.

*Responsable:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

1344. Informar a las mujeres embarazadas portadoras de VIH sobre la posibilidad de interrumpir legalmente su embarazo, respetar la decisión de la mujer de continuar o interrumpir la gestación y en caso de continuar proveer el adecuado tratamiento antirretroviral a fin de reducir la transmisión madre-hijo.

*Responsables:* Dirección General de Servicios de Salud Pública, y Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (información) y permanente

1345. Fomentar y facilitar la participación de las personas que viven con VIH/sida, particularmente mujeres y hombres que tienen sexo con hombres (HSH), en las instancias donde se decide el desarrollo, la aplicación, la supervisión, y la evaluación de las políticas y programas en la materia, particularmente en el Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH/sida en el Distrito Federal y el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal (Copred).

*Responsables:* Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH/sida-SSDF y el Copred

*Plazos:* corto (fomento) y permanente (revisión de programas y políticas)

1346. Diseñar y operar un Programa de Acción Integral para la prevención y atención del VIH y otras ITS en las mujeres que priorice su empoderamiento.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto (diseño) y permanente (operación)

1347. Diseñar y operar un Programa de Acción Integral para la prevención y atención del VIH y otras ITS en los HSH.

*Responsables:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso y Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto (diseño) y permanente (operación)

1348. Crear un fondo local que brinde apoyo económico a las personas infectadas por el VIH/sida, o afectadas por la pandemia.

*Responsables:* JG, Titular-SSDF y la Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* mediano plazo

1349. Promover la realización de investigaciones (cualitativas y cuantitativas) que permitan reconocer los factores que contribuyen a la propagación de la pandemia; dichos estudios habrán de tomar como población objetivo a aquellos sectores de la población que muestran tasas de infección por VIH elevadas o crecientes.<sup>13</sup>

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (realización) y permanente (monitoreo)

### **Estrategia**

Garantizar el acceso al servicio de ILE para todas las mujeres que lo soliciten en el D. F., proporcionándolo con información, consejería, calidez, calidad, libre de prejuicios y discriminación, con miras a reducir el número de muertes y la morbilidad causadas por abortos realizados en condiciones de riesgo.

### **Líneas de acción**

1350. Realizar, oportuna y adecuadamente, las ILE solicitadas por las mujeres, con pleno respeto a su dignidad humana, su autonomía y sus derechos sexuales y derechos reproductivos, libre de prejuicios y/o malos tratos, prestando este servicio por todas las causales establecidas en el Código Penal del Distrito Federal incluyendo las que permiten la interrupción a pesar de contar con más de 12 semanas de gestación, de acuerdo a lo que dictan los lineamientos de la SSDF, dentro de un plazo máximo de cinco días siguientes a la solicitud de la mujer, tal y como lo establece la Ley de Salud del D. F.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Plazos:* corto plazo (realización oportuna y adecuada) y permanente (prestación de servicios)

1351. Asegurar que dentro de los servicios de ILE, exista atención especializada respecto al acceso, la información y la calidez en la atención para las mujeres jóvenes; disponiendo de los métodos que para ellas sean más convenientes.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1352. Realizar un análisis sobre las problemáticas y los principales obstáculos a los que se enfrentan las mujeres en el acceso a la ILE en el D. F., incluyendo encuestas de percepción de las usuarias y del personal de salud.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* CDHDF e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1353. Con base en los resultados del análisis de las problemáticas y los principales obstáculos a los que se enfrentan las mujeres en el acceso a la ILE en el D. F., diseñar e implementar estrategias de

<sup>13</sup> Se sustenta en: Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/sida; párrafo 48.

seguimiento y mejoramiento de la calidad de la prestación de servicios y demanda satisfecha de la ILE, en coordinación con OSC e instituciones académicas.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1354. Diseñar y realizar campañas de concientización entre todo el personal médico, administrativo y directivo en relación al cumplimiento de los Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud y del *Manual de Procedimientos* con el que cuenta la SSDF, revisados desde el enfoque de género, de juventud y de derechos humanos, y sancionar al personal que no cumpla con ellos.

*Responsable:* Contraloría Interna-SSDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (realización)

1355. Revisar, en coordinación con especialistas y OSC, desde el enfoque de género, de juventud y de derechos humanos la normatividad relacionada con la ILE en el Distrito Federal y, en su caso, hacer las adecuaciones necesarias.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1356. Implementar un programa de sensibilización y capacitación permanente sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, con énfasis en los derechos de las mujeres que solicitan la ILE, dirigido al personal de salud y que contemple el enfoque de género, de juventud y de derechos humanos.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsables:* CDHDF e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (implementación y sensibilización) y permanente (capacitación)

1357. Etiquetar y asignar un presupuesto suficiente para proporcionar los recursos necesarios (de personal, espacios, materiales, insumos, medicamentos y equipos de trabajo) para cubrir la totalidad de la demanda del servicio de la ILE, considerando la calidad del mismo. En particular, contar con el personal médico necesario, que no sea objetor de conciencia, para la realización de la ILE. Poner especial énfasis en áreas de alta y muy alta marginalidad.

*Responsables:* Egresos-SF y Titular-SSDF

*Corresponsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

1358. Diseñar, implementar y evaluar campañas de sensibilización e información objetiva sobre los procedimientos y requisitos para acceder a la Interrupción Legal del Embarazo, las reformas al Código Penal del Distrito Federal y la Ley de Salud del Distrito Federal, para que la población en general, y las mujeres en particular, conozcan y puedan exigir el acceso a estos servicios.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsables:* Sedeso, Inmujeres-DF, Injuve, CDHDF, SE y PGJ

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1359. Diseñar y llevar a cabo campañas de información para las y los funcionarios de la PGJ respecto de la ILE a fin de que orienten adecuadamente a las mujeres que acuden a los Ministerios Públicos para denunciar los casos de violación.

*Responsable:* Instituto de Formación Profesional-PGJ

*Corresponsables:* SSDF, Inmujeres-DF y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (información)

1360. Brindar consejería integral tanto médica como psicológica, en los tres pasos de la ILE (pre, durante y post) de acuerdo con lo establecido en las reformas de 2007 al Código Penal del Distrito Federal, basada en información científica, objetiva y veraz.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1361. Implementar un programa de seguimiento y atención post aborto (APA).

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Plazos:* corto plazo (implementación y atención) y permanente (seguimiento)

## 20.2 Métodos anticonceptivos y planificación de la reproducción

*Objetivo específico* Garantizar el acceso efectivo a métodos anticonceptivos seguros, eficaces, asequibles y adecuados y el respeto absoluto del derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre los procesos reproductivos (número y espaciamiento de los hijos/as) de todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

*Justificación*<sup>14</sup> En el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de la población en el Distrito Federal, algunos problemas importantes son la falta de presupuesto que garantice el abasto de una amplia gama de métodos anticonceptivos como el anillo vaginal o el condón femenino y la vacuna de prevención contra el VPH.

La falta de información y servicios sobre planificación de la reproducción, la violencia que se ejerce hacia las mujeres como los abortos forzados, embarazos forzados, usar determinados métodos anticonceptivos que no son idóneos para la mujer, etc.; así como los prejuicios y la resistencia de quienes prestan servicios de salud a aceptar y considerar la vida sexual activa entre los y las jóvenes.

<sup>14</sup> Vide supra n. 3.

De acuerdo con lo anterior, es importante que se garantice el acceso de la población a diversos métodos anticonceptivos, así como asegurar el respeto a los derechos de todas las personas en relación con la planificación su reproducción.

<b>Estrategia</b>	Promover el acceso de la población, incluyendo a las y los jóvenes, a métodos anticonceptivos diversos.
-------------------	---

### Líneas de acción

1362. Asignar presupuesto para el abastecimiento de una amplia gama de métodos anticonceptivos, incluyendo los de barrera, asegurar y facilitar su distribución oportuna sobre todo a través del primer nivel de atención de la salud.<sup>15</sup>

*Responsables:* Titular-SSDF; Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

1363. Diseñar una estrategia para proporcionar información amplia, laica y veraz, sobre la utilización adecuada de los diversos métodos anticonceptivos, incluyendo los de barrera, actualmente existentes, a través de folletos y pláticas en los centros de salud, hospitales, escuelas, etcétera.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsables:* Inmujeres-DF, Injuve y SE

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (difusión)

1364. Incrementar significativamente la disponibilidad gratuita de una amplia gama de métodos anticonceptivos en todos los centros de salud del D. F. para la población adulta y joven, incluyendo la anticoncepción de emergencia, asegurándose de que las y los usuarios reciban la asesoría correspondiente así como folletos con información sobre la utilización de cada método, sin condicionarlo a las consultas.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1365. Garantizar la compra y abastecimiento habitual del condón femenino para asegurar su disponibilidad, con el fin de promover su uso entre la población, sobre todo entre las mujeres y las y los jóvenes, sin condicionarlo a las consultas.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<sup>15</sup> Acerca de la disponibilidad de condones revisar el componente 20.1 Disponibilidad y accesibilidad a la información y los servicios de salud sexual y salud reproductiva.

1366. Entablar discusiones y negociaciones pertinentes con las empresas farmacéuticas para garantizar la disponibilidad del condón femenino a un costo razonable.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1367. Promover el uso del condón femenino a través de talleres sobre su utilización

*Responsable:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF

*Corresponsables:* Inmujeres-DF, Injuve y IEMS

*Plazo:* mediano plazo

1368. Diseñar y desarrollar campañas de sensibilización y promoción de la anticoncepción (y prevención de embarazos no deseados), ofreciendo información basada en la evidencia científica y proporcionando métodos anticonceptivos diversos que respondan a las necesidades específicas de las personas.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* SE, Inmujeres-DF, IEMS e Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (desarrollo)

1369. Diseñar e implementar una estrategia para asegurar el acceso inmediato y gratuito a la anticoncepción de emergencia para las mujeres que han sido víctimas de violación sexual.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF, y Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

### **Estrategia**

Garantizar el respeto a la elección voluntaria en materia de planificación de la reproducción y asegurar los medios, incluyendo los servicios médicos, para asegurar el derecho a decidir de todas las personas.

### **Líneas de acción**

1370. Diseñar e implementar un programa de difusión para poder brindar información y orientación (en pláticas o mediante folletos) especialmente a los grupos en condiciones de discriminación y/o exclusión, a fin de que obtengan las herramientas necesarias para la planificación de su reproducción.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección General de Igualdad y Diversidad-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

1371. Mejorar y replicar las buenas prácticas de los servicios de planificación de la reproducción que se ofrecen en el sistema de salud del Distrito Federal, poniendo énfasis en el enfoque de derechos

humanos, de género y juvenil para que sean cálidos, amigables y de calidad desde el primer nivel de atención. Debe asegurarse la capacitación constante del personal de salud para el fortalecimiento de conocimientos y el desarrollo de la sensibilidad sobre estos temas.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* Inmujeres-DF e Injuve

*Plazo:* corto plazo

1372. Diseñar, realizar y evaluar campañas de difusión dirigidas a fomentar el ejercicio del derecho a decidir sobre los procesos sexuales y reproductivos, con enfoque de género, de derechos humanos y de juventud, apegado al principio de laicidad.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* SE, Inmujeres-DF, Injuve e IEMS

*Plazos:* corto plazo (diseño y realización) y permanente (evaluación)

1373. Diseñar y desarrollar campañas de sensibilización para las y los servidores públicos, fundamentadas en los instrumentos internacionales de derechos humanos relacionados con los derechos de las mujeres, la salud sexual y la salud reproductiva, a fin de erradicar la discriminación, la coacción y la violencia en la toma de decisiones de la población sobre los procesos reproductivos.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsables:* Sedeso, SE y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (desarrollo)

1374. Garantizar la sanción administrativa y/o penal de los actos violentos y discriminatorios, en contra de las mujeres, asociados con los procesos reproductivos.

*Responsables:* Contraloría Interna-SSDF y, PGJ

*Plazo:* corto plazo

1375. Promover y apoyar la investigación sobre métodos de control de la fecundidad masculinos.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF y Dirección de Investigación en Salud, Biotecnología y Medio Ambiente-ICYT

*Plazo:* corto plazo

### 20.3 Maternidad sin riesgos y reducción de la morbilidad materna

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar a todas las mujeres que habitan y transitan en el Distrito Federal una maternidad sin riesgos y asegurar la salud materna.<sup>16</sup>

<sup>16</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículos 10 y 12, y ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 14.

*Justificación*<sup>17</sup>

El no contar con acceso regular a servicios seguros y de calidad, como le ha sucedido a personas que han sido rechazadas incluso en labor de parto o por falta de personal para atenderlas, ocasiona que las mujeres sean vulnerables a un sinnúmero de complicaciones, poniendo en riesgo su salud y la del nonato, por lo que es indispensable que se tomen las medidas necesarias para garantizar servicios con calidad y calidez que contemplen la asistencia durante el embarazo, el parto y el puerperio.

**Estrategia**

Garantizar la salud de las mujeres y la maternidad sin riesgos a través de servicios de calidad y calidez que contemplen la asistencia durante el embarazo, incluyendo la atención obstétrica de emergencia, el parto y el puerperio, otorgándolos de manera gratuita cuando sea necesario.

**Líneas de acción**

1376. Implementar las medidas necesarias para proporcionar el personal y equipo médico e instrumental idóneo a las unidades de Gineco-Obstetricia de la red hospitalaria del Distrito Federal, a efecto de que las 24 horas del día estén disponibles para brindar la atención médica requerida de forma eficiente, eficaz y de calidad.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (disponibilidad)

1377. Girar instrucciones escritas, precisas y contundentes a las y los servidores públicos de las Unidades de Gineco-Obstetricia de la red hospitalaria del Distrito Federal, a fin de que en todos aquellos casos en los que se valore a una paciente y existan o se presenten signos de alarma sobre su embarazo, parto, puerperio, y/o se trate de emergencias obstétricas, se realice de forma pronta y eficaz el tratamiento idóneo para preservar la salud e integridad física de la madre y el hijo o hija.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1378. (3.1.3) Girar instrucciones a las direcciones de los hospitales de la red hospitalaria del Distrito Federal para que en caso de que no pueda ser atendida alguna paciente debido a la saturación que se presente en la unidad médica, se implementen las acciones necesarias a fin de que sea referida bajo su responsabilidad a otro hospital de la red, trasladándola para que se le pueda brindar la debida atención.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1379. Informar y sensibilizar a las mujeres y/o las parejas sobre la importancia del cuidado prenatal, a través de campañas en los hospitales, centros de salud y Delegaciones del D. F.

<sup>17</sup> Vide supra n. 3.



*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y las Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Inmujeres-DF e Injuve

*Plazos:* corto plazo (sensibilización) y permanente (información)

1380. Crear o en su caso proveer dietas especiales para las mujeres atendiendo a sus necesidades pre y post parto, a fin de asegurarles una nutrición adecuada.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF e Inmujeres-DF

*Plazos:* mediano plazo (creación) y permanente (provisión)

1381. Brindar servicios de consejería anticonceptiva (mediante pláticas o folletos en formatos accesibles), así como métodos anticonceptivos diversos, a todas las mujeres que acuden a los centros de salud o a los hospitales post evento obstétrico.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1382. Llevar a cabo los exámenes médicos necesarios para detectar y atender los embarazos y nacimientos de alto riesgo.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Plazos:* corto plazo (detección y atención) y permanente (continuación del servicio)

1383. Capacitar al personal de las Secretarías de Seguridad Pública y de Protección Civil para coadyuvar en la red de referencia y contrarreferencia.<sup>18</sup>

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (capacitación) y permanente (capacitación continua)

1384. Diseñar un mecanismo de supervisión de la aplicación del Manual de Procedimientos para la Referencia y Contrarreferencia de Derecho-Habientes o Usuarios vigente y de los demás lineamientos que determinen el procedimiento de referencia de pacientes a otras instituciones hospitalarias, en particular en caso de emergencias obstétricas en la red hospitalaria del D. F. Este mecanismo de supervisión deberá contemplar por lo menos:

- a) la designación de un área responsable de la supervisión.
- b) el monitoreo constante sobre la eficiencia y oportunidad de dicho servicio.
- c) las medidas de atención para subsanar dichas incidencias.

<sup>18</sup> El Sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes (SRC): es el flujo organizado de envío y traslado de pacientes entre los tres niveles de atención médica, para facilitar el envío y recepción de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad; va más allá de los límites regionales y de los ámbitos institucionales para garantizar el acceso a los servicios de salud en beneficio del paciente referido. El SRC está dirigido a mejorar la coordinación entre las diferentes unidades de atención médica involucradas, con el objetivo de elevar la calidad del servicio que se brinda a la población mediante una atención integral, oportuna y de optimización de recursos. De acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica: "Cuando los recursos del establecimiento no permitan la resolución definitiva del problema se deberá transferir al usuario a otra institución del sector, que asegure su tratamiento y que estará obligado a recibirlo". Más información en: <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/DOCSAL7455.pdf> consultado el 6 de julio de 2009.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1385. Elaborar folletos informativos de fácil comprensión, tanto para el personal médico como para las y los usuarios de los distintos hospitales Materno Infantiles, para difundir y garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993 sobre atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido-Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (difusión)

1386. Implementar un mecanismo para vigilar periódicamente el cabal cumplimiento que el personal de los diversos Hospitales Materno Infantiles del Distrito Federal dé a las disposiciones de la NOM-007-SSA2-1993 y NOM-168-SSA1-1998 sobre expediente clínico.

*Responsable:* Contraloría Interna-SSDF

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (vigilancia)

1387. Diseñar, implementar y evaluar actividades de capacitación y actualización al personal médico y de enfermería con respecto de la prevención, diagnóstico y tratamiento de la hemorragia durante y después del parto con base en los numerales 5.4 y 5.5 de la NOM-007-SSA2-1993.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

## 20.4 Educación sexual integral, laica y científica

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la educación sexual y la educación reproductiva integral, laica y científica bajo programas que respeten la intimidad y confidencialidad de todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>19</sup>

*Justificación*<sup>20</sup> La falta de educación sexual adecuada se extiende a todos los niveles y espacios –escuelas, familias, medios de comunicación, entre otros–; en especial, hay una carencia de educación sexual con perspectiva de género y diversidad sexual, lo cual repercute en las maneras de abordar el tema y en consecuencia deriva en actos de discriminación.

La falta de información y de educación sexual provoca que las y los jóvenes se enfrenten a embarazos no deseados y/o no planeados, que la población en general se exponga a contraer ITS y sea estigmatizada en repetidas ocasiones por ejercer su sexualidad.

<sup>19</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículos 10 y 12, y ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 14.

<sup>20</sup> *Vide supra* n. 3.

Ante esto es necesario que el gobierno asegure el conocimiento de los derechos sexuales y los derechos reproductivos desde una perspectiva de género, diversidad sexual y no discriminación e igualdad, a través de la educación.

### **Estrategia**

Difundir y promover los derechos sexuales y los derechos reproductivos desde un enfoque de derechos humanos, de género, diversidad sexual y no discriminación e igualdad, apegada a principio de laicidad a través de procesos educativos en educación formal e informal.

### **Líneas de acción**

1388. Diseñar, implementar y evaluar periódicamente una política integral de educación en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, incluyendo particularmente la salud sexual, la salud reproductiva y la maternidad y paternidad responsables, dirigida a la población en general.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF, Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso, Dirección General de Planeación-SE y Dirección General-IEMS

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

1389. Diseñar e implementar políticas y programas de sensibilización y capacitación para las y los profesores de educación media superior sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos, y exhortar a que se haga lo mismo en todas las escuelas de educación básica y media superior que dependen del nivel federal.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* IEMS

*Plazos:* corto plazo (diseñar) y permanente (implementación)

1390. Diseñar y difundir en lugares concurridos (escuelas, centros de salud y hospitales, transporte público, centros comerciales, etc.) materiales educativos con información sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos, que incluyan el tema de la prevención de abuso sexual infantil.

*Responsables:* Dirección General de Atención Integran al Estudiante-SE e IEMS

*Corresponsables:* SSDF, Sedeso, Inmujeres-DF, Injuve y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1391. Diseñar e implementar campañas educativas sobre los contenidos de los instrumentos internacionales relativos a los derechos sexuales y los derechos reproductivos, incluyendo la salud sexual y salud reproductiva, poniendo especial énfasis en las mujeres jóvenes. Incorporar estos temas en los planes de estudio de las escuelas de educación media superior y promover su incorporación en el nivel básico, principalmente bajo la perspectiva de igualdad y no discriminación.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsables:* IEMS, SSDF, Inmujeres-DF e Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

1392. Garantizar el cumplimiento de los programas de estudio relacionados con la educación sexual en las escuelas secundarias (en el ámbito extraescolar) y en escuelas de educación media superior del Distrito Federal a través de acciones de inspección y asesoría.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE e IEMS

*Plazos:* corto plazo (garantía y cumplimiento) y permanente (continuidad)

1393. Evaluar desde la perspectiva de derechos humanos la calidad de la educación sexual que lleva a cabo la SE en los centros escolares a nivel preescolar y media superior, o de manera extraescolar y, en su caso, hacer las adecuaciones necesarias.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE e IEMS

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1394. Impulsar programas y acciones de educación sexual en todos los niveles en que tiene competencia el GDF basados en el principio de laicidad y en el marco de los derechos sexuales y derechos reproductivos, el enfoque de género y el reconocimiento a la diversidad.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (impulso) y permanente (implementación)

1395. Fortalecer, dar continuidad, actualizar y difundir los materiales educativos de derechos sexuales, derechos reproductivos, salud sexual y salud reproductiva que elabora el GDF.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento) y permanente (actualización y difusión)

1396. Generar acciones y mecanismos de apoyo que eviten la deserción escolar por motivos de embarazo.

*Responsables:* Titular-SSDF y Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE

*Plazo:* mediano plazo

1397. Apoyar los programas de educación sexual formal y no formal que facilitan la adquisición de conocimientos, generan prácticas de auto cuidado, promueven la toma de decisiones, la igualdad entre hombres y mujeres, y el respeto en todos los asuntos relacionados con la sexualidad.

*Responsables:* Titular-SSDF, Titular-Injuve, Inmujeres-DF, SE e IAAM

*Plazo:* corto plazo

1398. Promover una reforma integral a la Ley General de Educación que garantice la incorporación de la educación sexual, con perspectiva de género, desde los niveles básicos de enseñanza, que incluya un programa de capacitación intensiva para maestras y maestros, madres y padres de familia.

*Responsable:* Congreso de la Unión

1399. Impulsar en la ALDF acciones de sensibilización y capacitación sobre los instrumentos y estándares internacionales en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos para que el quehacer legislativo esté basado en ellos.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

## 20.5 Exigibilidad de los derechos sexuales y los derechos reproductivos

*Objetivo específico* Garantizar el acceso a la justicia en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos para todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

*Justificación*<sup>21</sup> Uno de los problemas principales para hacer exigibles los derechos sexuales y los derechos reproductivos, es la falta de conocimiento y aplicación de los instrumentos internacionales en la materia por parte de las autoridades correspondientes. Además de la resistencia a concebir como derechos los sexuales y los reproductivos, a pesar de que están plenamente garantizados en diversos artículos de la Constitución Política Mexicana.

Aunado a lo anterior, hay una ausencia de mecanismos que permitan exigir de manera sencilla y efectiva los derechos sexuales y los derechos reproductivos, por lo que es indispensable contrarrestar esta situación y atendiendo a las obligaciones internacionales contraídas por el estado, garantizar el acceso a la justicia en la materia.

### **Estrategia**

Capacitar y sensibilizar en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos al personal encargado de garantizar el acceso a la justicia.

### **Líneas de acción**

1400. Diseñar e implementar programas de sensibilización y capacitación con enfoque de derechos humanos y de género, incorporando el principio de laicidad, dirigidos al personal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) a fin de que conozcan la normativa internacional, nacional y local sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos y la apliquen.

*Responsable:* TSJDF

<sup>21</sup> Esta justificación fue realizada con las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

1401. Diseñar e implementar programas de sensibilización y capacitación con enfoque de derechos humanos y de género, incorporando el principio de laicidad, dirigidos al personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ) a fin de que brinde un trato digno y no discriminatorio a las personas víctimas de violaciones a sus derechos sexuales y/o sus derechos reproductivos.

*Responsable:* Instituto de Formación Profesional y Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

1402. Crear un espacio de diálogo permanente entre el personal del Poder Judicial en todos sus niveles, OSC y agencias de las Naciones Unidas especializadas, desde una perspectiva laica, de derechos humanos y de género que permita consolidar criterios actuales y respetuosos de los derechos relacionados con la sexualidad y la reproducción de las personas.

*Responsable:* TSJDF

*Corresponsables:* Inmujeres-DF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1403. Elaborar y difundir folletos informativos de fácil comprensión, para las mujeres víctimas de violación a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-0046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención.

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, Dirección General de Comunicación Social-PGJ

*Corresponsables:* Inmujeres-DF y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (difusión)

### **Estrategia**

Identificar las principales denuncias y sentencias por violaciones de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

### **Líneas de acción**

1404. Crear un registro de quejas y denuncias relacionadas con la violación de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, desagregadas por sexo, edad y nivel socio-económico, a fin de diseñar mecanismos de respuesta efectivos para las mismas.

*Responsables:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1405. Crear un registro de las sentencias relacionadas con los derechos sexuales y los derechos reproductivos, que permita analizar la aplicación de los estándares internacionales en la materia por parte de las y los Jueces y las y los Magistrados.

*Responsable:* TSJDF

*Plazo:* corto plazo

1406. Capacitar a las y los servidores públicos de los módulos de derechos humanos y contraloría general para facilitar que se hagan las denuncias relativas a violaciones de los derechos sexuales y derechos reproductivos, y consecuentemente se vigile y se sancione administrativa y penalmente (cuando corresponda) al personal de salud que haya cometido conductas discriminatorias y/o tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, o cualquier acto que limite el acceso a los servicios.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF, Contraloría General, Prosoc, Unidad de Recepción de Denuncias Vía Internet-PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (capacitación) y permanente (vigilancia y sanción)

## 20.6 Líneas de acción sobre este derecho contenidas en los capítulos de Grupos de Población

Además de las líneas de acción contenidas en el presente capítulo, existe un componente sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos en diferentes capítulos referidos a Grupos de Población específicos.

A fin de tener la perspectiva completa de todas las líneas de acción referidas a este derecho, a continuación se presentan los números de las contenidas en los capítulos de grupos de población, aclarando que el contexto en el cual se presentan en sus capítulos originales da mayores elementos para la comprensión del porqué y el para qué de cada línea de acción.

Para efectos de claridad, cada línea de acción se presenta con el número original que tiene en los siguientes capítulos:

- Capítulo 21. Derechos de las mujeres  
Líneas de acción 1465 a la 1472.
- Capítulo 22. Derechos de la Infancia  
Líneas de acción 1605 a la 1615.
- Capítulo 25. Derechos de la población Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersex (LGBTTTI)  
Líneas de acción 1960 a la 1969

En la versión electrónica de este Programa, se presenta el contenido completo de todas las líneas de acción que se refieren aquí, y no sólo el número de cada una.

## 20.7 Indicadores de los derechos sexuales y los derechos reproductivos

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>22</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

---

<sup>22</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo.





## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "salud reproductiva"***	P/OACNUDH	0	1	2
	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "muerte materno infantil"***	P/OACNUDH	0	1	2
	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "SIDA"***	P/OACNUDH	0	0	2
	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Ética Reproductiva"***	P/OACNUDH	0	0	3
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
2	Tasa global de fecundidad	P/INEGI	2.0	1.6	1.7
	Tasa de fecundidad en niñas de 10 a 14 años	P/RSMLAC (a)			
	Tasa de fecundidad en niñas de 15 a 19 años	P/RSMLAC			
3	% nacimientos registrados de madres jóvenes (menores de 20 años)	P/INEGI	13.6%	14.6%	15.2%
<b>1. Disponibilidad y accesibilidad a la información y a los servicios de salud sexual y salud repro</b>					
4	Gasto (público y privado) en salud reproductiva y equidad de género (millones de pesos ctes. 2004)	P/ICPD/UNFPA (b)			
	Gasto en productos médicos para planificación familiar				
5	% mujeres de 15 años y más con incidentes de violencia sexual a lo largo de la relación con su última pareja (promedio)	P/CEPAL (c)		9.9%	
	Casadas o unidas			8.6%	
	Alguna vez unidas			20.0%	
	Solteras			7.5%	
6	Difusión de información y atención de jóvenes en salud sexual y reproductiva	P/ICPD/UNFPA			
7	Casos acumulados de VIH/SIDA - Mujeres		1,571	1,714	
	% casos DF/Nacional		16.5%	15.2%	
	Casos acumulados de VIH/SIDA - Hombres		13,576	14,587	
	% casos DF/Nacional		25.5%	23.8%	
8	Presupuesto para atención a VIH/SIDA	P/ICPD/UNFPA			
9	Solicitudes de ILE/Servicios ILE otorgados	G/Por definir			
10	Número de mastografías que cuentan con interpretación y diagnóstico, entregadas	G/GDF			

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
NA	NA	NA	0	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Períodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
NA	NA	NA	0	Ídem.
NA	NA	NA	0	Ídem.
NA	NA	NA	0	Ídem.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
2.8	2.2	2.1	6	La última cifra corresponde a 2008.
				Se propone generar.
	0.0604		7	
16.9%	17.4%	17.8%	6	Cifras de 2003, 2005 y 2007.
<b>ductiva</b>				
35,141	36,883		5	Cifras de 2003 y 2005.
674	471		5	Cifras de 2003 y 2005.
	9.0%		1	Indicador de CEPAL: "%mujeres víctimas de violencia física, sexual o psicológica en las relaciones de pareja"
	8.4%			
	22.8%			
	4.4%			
				Se propone generar.
9,545	11,284		8	Cifras de 2003 y 2005.
53,197	61,232		8	
				Se propone generar.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Indicador disponible.

(continuación)

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>2. Métodos anticonceptivos y planificación de la reproducción</b>					
11	% población de 15 a 29 años que utiliza algún método anticonceptivo	P/OACNUDH			
12	% mujeres jóvenes en edad fértil que usan métodos anticonceptivos	P/OACNUDH			
13	% madres de 15 a 17 años	P/REDIM		4.0%	
14	% Demanda insatisfecha de mujeres unidas de métodos anticonceptivos	P/OACNUDH /CEPAL			
	% Demanda insatisfecha de mujeres jóvenes unidas sobre métodos anticonceptivos (15 a 19 años)	P/ICPD/UNFPA			
<b>3. Maternidad sin riesgos y morbi-mortalidad materna</b>					
15	% partos con asistencia de personal sanitario especializado	P/OACNUDH /CEPAL	109.3%	109.1%	
16	Promedio de consultas prenatales por embarazada atendida	P/OACNUDH	5.0	4.1	
17	% niño@s naci@d@s viv@'s con bajo peso	R/OACNUDH			
18	Tasa de mortalidad perinatal	R/OACNUDH	25.5	23.1	
19	Tasa de mortalidad materna	R/OACNUDH /CEPAL /ICP	77.9	61.9	
<b>4. Educación sexual integral, laica y científica</b>					
20	Campañas de difusión sobre derechos sexuales	G/Por definir			
<b>5. Exigibilidad de los derechos sexuales y los derechos reproductivos</b>					
21	Capacitación en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos a funcionari@s públicos encargados de garantizar el acceso a la justicia	G/Por definir			
22	Núm de demandas atendidas en las instancias de impartición de justicia sobre violaciones a derechos sexuales y reproductivos	Proceso			

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para subgrupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la cdhdf.

(a) Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMAC), MONITOREO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO, EL CAIRO, 1994.

(b) UNFPA, ICPD at 15: Accelerating Implementation of the Cairo Consensus

(c) CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo, Indicadores para el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Daniela Zapata, Serie Mujer y Desarrollo, Cuaderno No. 91, Nov. 2007, 38 pp.

#### Fuentes

0/ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)

1/ INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de los Hogares. ENDIREH 2006.

2/ Tabulados básicos de la Encuesta Nacional de Salud Reproductiva. 2003.

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
38.0%			3	
68.5%	64.5%		2	Los datos corresponden a 1997 y 2003-
	5.3%		9	Cifra de 2005.
12.1%			8	Cifra de 1997
26.7%			8	Cifra de 1997
70.0%	74.2%		4	Datos de 2000 y 2004. La proporción en el D.F. es superior a cien ya que incluye a personas atendidas de otras Entidades.
3.9	4.4		4	Cobertura de atención prenatal
				Se propone generar.
24.2	22.5		4	Por mil nacimientos esperados
72.6	62.4		4	Por 100,000 nacidos vivos
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone generar.

3/ Encuesta Nacional de la Juventud. INEGI-IMjuventud

4/ Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS). <http://sinais.salud.gob.mx/estadisticasportema.html> (19 marzo 2009)

5/ Ávila-Burgos L, Cahuana-Hurtado L, Aracena-Genao B. Cuentas en salud reproductiva y equidad de género. Estimación 2005 y evolución del gasto 2003-2005. ,México: Secretaría de Salud/INSP, 2007.

6/ INEGI: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mpob17&c=9689>

7/ Conapo: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/00salud/fecundidad.htm>

8/ INEGI, SISESIM: <http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/sisesim.exe>

9/ Red por los Derechos de la Infancia. La infancia cuenta. <http://www.infanciacuenta.org/Acceso-a-datos-ICM06/acceso-a-datos-DF-06.htm>



# Núcleo Grupos de población

El presente apartado aborda situaciones y problemáticas específicas que obstaculizan o impiden a las personas que integran determinados grupos de población en el Distrito Federal el pleno ejercicio de sus derechos humanos. En este núcleo se abordan los derechos de los siguientes grupos de población:

- Mujeres
- Infancia
- Jóvenes
- Pueblos y comunidades indígenas
- Población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersex (LGBTTTI)
- Poblaciones callejeras
- Personas adultas mayores
- Personas con discapacidad
- Personas migrantes refugiadas y solicitantes de asilo
- Personas víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial

Lamentablemente, hay un común denominador que une a estos grupos: la discriminación que viven día con día. Estas personas ven limitado el ejercicio de derechos tan fundamentales como el acceso a la salud, a la educación, a vivir una vida libre de violencia, a la justicia o a la personalidad jurídica.

Las mujeres han sido discriminadas históricamente, discriminación que tiene sus raíces en relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Para abatir ese rezago en el Distrito Federal tanto el ejecutivo como los poderes judicial y legislativo de la ciudad deben fortalecer las instituciones públicas creadas para lograr una igualdad entre hombres y mujeres, así como la transversalidad de género, y lograr una coordinación más eficiente entre todas las dependencias con miras a garantizar políticas públicas y acciones estratégicas centradas en lograr impacto en la vida de las mujeres.

Por otro lado, el Distrito Federal carece de un sistema integral de protección a los derechos de la infancia, y en particular de una instancia rectora de políticas públicas que cuente con un presupuesto específico para su diseño, ejecución y aplicación.

El acceso a mecanismos de defensa sociojurídicos para niños y niñas sigue siendo deficiente, el organismo de defensa para la infancia continúa siendo la Procuraduría del DIF, lo que anula la posibilidad

de garantizar una defensa real para la infancia, situación que no necesariamente mejora cuando niños y niñas crecen y se convierten en jóvenes.

En los últimos 20 años México ha transitado por un proceso de reformas económicas, sociales y políticas que han sido determinantes en el redimensionamiento de las acciones dirigidas al sector juvenil, pasando de un modelo de política juvenil meramente compensatorio del déficit social al reconocimiento de las y los jóvenes como actores estratégicos con inclusión directa en el desarrollo social.

Sin embargo, la exclusión educativa y la deserción escolar siguen siendo los principales problemas entre las y los jóvenes que habitan la ciudad de México lo que trae como consecuencia una incorporación temprana al mercado laboral que no ofrece suficientes oportunidades ni alternativas para el desarrollo de este grupo de la población. Es necesario por ello insistir en que las políticas públicas se refieran seriamente a la juventud como actor social estratégico para la transformación y mejoramiento de la sociedad, para lo cual es necesario concretar su participación en la concepción, implementación y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las y los jóvenes; que consideren a la juventud como sujeto de derechos, abandonando la visión tutelar.

En relación con los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, es importante señalar que, a pesar de que el Distrito Federal es una ciudad multicultural donde se hablan 57 lenguas indígenas, hay un subregistro debido a que los pueblos y comunidades indígenas se han invisibilizado por su alto bilingüismo y, en muchas ocasiones, por su deseo de ocultar su origen étnico para evitar ser discriminados.

Las políticas públicas no están armonizadas con la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas ni con el Convenio 169 de la OIT, especialmente en dos conceptos centrales: el reconocimiento al derecho de libre determinación, por un lado, y a la necesidad de contar en las políticas y programas dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas con su consentimiento previo, libre e informado.

Otro grupo de la población que no sólo sufre discriminación constante sino que hasta llega a tomar formas tan aberrantes como el crimen de odio, es el integrado por personas gays, lesbianas, bisexuales, transgénero, travestistas, transexuales e intersex (LGBTTI). Los estereotipos y prejuicios respecto de las personas LGBTTI permean las leyes, políticas públicas y prácticas administrativas.

En particular, se debe impulsar el reconocimiento por parte del GDF, la Asamblea Legislativa y otros órganos gubernamentales, de los Principios de Yogyakarta para la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Además, hasta el momento no se han tipificado los *crímenes de odio* como delitos, no se incluye a las mujeres transgéneras en la legislación para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, sin mencionar que tampoco se ha modificado completamente la legislación ni se han cubierto las lagunas legales para permitir que las personas transgéneras y transexuales tengan derecho a realizar cambios en su documentación personal en materia de actualización, rectificación y modificación de documentos de identidad, lo que las coloca en una situación de inseguridad jurídica que merma gravemente el ejercicio y disfrute de sus derechos.

No podemos dejar de lado que las condiciones de desigualdad social expresadas en la extrema pobreza y polarización económica han generado condiciones de exclusión social para amplias capas de



la población, que han buscado en las calles alternativas de supervivencia, estas poblaciones callejeras carecen por completo de condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Las distintas acciones que los gobiernos han realizado en las tres últimas décadas para la atención de poblaciones callejeras se mantuvieron en el asistencialismo y con una mirada conservadora. Hoy en día, cualquier iniciativa pública relativa a la población callejera deberá garantizar espacios de coordinación y concertación entre los programas gubernamentales y los de la sociedad civil, y responder a las características particulares de la población callejera, poniendo especial énfasis en el fortalecimiento del tejido social que prevenga la salida de más personas a las calles y que, a la vez, dé a quienes han decidido hacerlo, las herramientas necesarias para sobrevivir con dignidad en las mismas.

El marco legal de protección de los derechos de las personas con discapacidad es deficiente. Este incluye protecciones aisladas respecto de algunos derechos, sin incluir garantías de goce pleno de todos los derechos bajo los principios de igualdad, dignidad, accesibilidad y respeto a la diferencia. En relación a las políticas públicas dirigidas a este sector de la sociedad es necesario que éstas cuenten con un enfoque de derechos y no solamente de asistencia, aunque es también necesario.

Es posible afirmar que en el Distrito Federal convergen diferentes movimientos humanos: es una demarcación de origen, tránsito, destino y retorno de diversos flujos migratorios. Una de las dificultades a las que se enfrentan las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo en esta ciudad es la invisibilización de la que son objeto por ser una minoría, lo que trae como consecuencias la falta de políticas públicas y normatividad adecuadas para garantizar los derechos humanos de esta población.

La trata de personas es un delito de amplio alcance que resulta en la violación flagrante a los derechos humanos de las personas, particularmente como violación del derecho a la libertad, a vivir libre de violencia, esclavitud, a no sufrir tortura y otros tratos inhumanos y degradantes, al trabajo, a la educación, a la salud. El profundo desconocimiento de lo que este delito y la falta de información oficial al respecto, se traduce en políticas públicas y marcos legales carentes de un enfoque de derecho y en falta de estrategias integrales para combatir y erradicar la trata de personas en el Distrito Federal.

Por último se abordan los derechos humanos de las personas adultas mayores planteando en primer lugar que el progresivo envejecimiento de la población implica desafíos reales para la administración pública local. La mayoría de las personas adultas mayores vive en condiciones de pobreza y exclusión lo que demuestra que el carácter asistencial de las políticas públicas implementadas hasta ahora no han funcionado para garantizar el ejercicio de los derechos humanos. Los nuevos programas deberán contemplar el fomento al empleo, la atención a la salud y nutrición, la seguridad económica, o el acceso a la vivienda y a la educación.

Es necesario diseñar políticas integrales para que el ejercicio y justiciabilidad de los derechos humanos de las personas más vulnerables estén verdaderamente garantizados por el Estado, para ello se requiere de una mayor y mejor participación coordinada entre las instituciones del Estado, las instituciones académicas y la sociedad civil.



## Capítulo 21. Derechos de las mujeres\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho de las mujeres\*\* que habitan y transitan por el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

En las últimas décadas del siglo pasado, en el plano internacional se dieron grandes avances en cuanto al desarrollo normativo para la protección específica de los derechos humanos de las mujeres. Las mujeres, como sujetos de derechos cuentan a nivel internacional con un claro marco normativo<sup>3</sup> que reconoce su particular condición y por lo mismo, los principales problemas a los que se enfrentan al exigir sus derechos. Dentro de dichos problemas, en el Distrito Federal, resaltan principalmente las situaciones de desigualdad y discriminación que afrontan en los ámbitos social, laboral y familiar y, a la violencia física y emocional de la que son víctimas por diferentes circunstancias. Problemas que se agudizan cuando las mujeres son indígenas, migrantes, con discapacidad, adultas mayores, privadas de la libertad, transgénero, transexuales, que forman parte de la población callejera, o se encuentran en situación de extrema pobreza. A nivel nacional y local se reconoce que las mujeres son titulares de todos los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de derechos humanos, ratificados por México, consagran para las personas. Al mismo tiempo, existen normas particulares que establecen una especial protección para esta población, como es el caso de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

A pesar de la existencia de la normatividad que consagra una protección especial para las mujeres, dichas normas y leyes por sí solas no modifican la actual situación de desigualdad y discriminación que actualmente limita el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Problemas como el limitado acceso de las mujeres a la educación media y superior, o la ausencia de un enfoque de género en la enseñanza, la desigualdad en los salarios entre hombres y mujeres que desarrollan las mismas labores,

---

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al capítulo 5 del presente programa.

\*\* Es claro que las mujeres no son un grupo de población específico, sino que tienen presencia en todos los grupos, ya que conforman poco más de la mitad de la población. El *Programa* intenta reflejar la situación de las mujeres en el ejercicio de sus derechos en cada uno de los capítulos de derechos y grupos. Sin embargo, con la intención de visibilizar las situaciones particulares de discriminación que viven las mujeres, también se consideró necesario incluir un análisis específico.

<sup>1</sup> ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y OEA, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer ( Convención de Belém Do Pará)

<sup>2</sup> Se retomaron las problemáticas identificadas en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, capítulo 26. Derechos de las mujeres, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, p. 563-591, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

<sup>3</sup> Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, mediante la Resolución No. 341/180, y Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, (Convención .de Belem do Pará), adoptada el 9 de junio de 1994, El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por la Asamblea General de Naciones Unidas, mediante la Resolución No. 2200; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por la Asamblea General de Naciones Unidas, mediante la Resolución No. 2200; la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General en su Resolución 217 A; y el Plan de Acción de Viena. Además de estos tratados, dentro del sistema de protección de derechos de las mujeres es indispensable incluir el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Relatora Especial sobre la Violencia contra la mujer.

la deficiente y limitada atención por parte de las autoridades capitalinas en materia de prevención, detección y atención de problemas psicosociales, un limitado acceso a la justicia y unas tasas muy altas de violencia contra las mujeres, son algunas de las muchas dificultades que se presentan en el Distrito Federal, para el disfrute de los derechos a una vida libre de violencia, la educación, salud, trabajo y acceso a la justicia, entre otros, para las mujeres.

Frente a este panorama, es indispensable que las dependencias de gobierno locales, responsables del ejercicio de los derechos humanos, cumplan con sus obligaciones en materia de respeto, promoción, protección y garantía de derechos humanos, lo cual se traduce en la materialización de los mismos, por diferentes vías: una adecuada y completa armonización entre la legislación local, nacional e internacional que regule la materia, para facilitar su aplicación por parte de las y los funcionarios de las diferentes instancias de gobierno; la creación de mecanismos que busquen erradicar las conductas discriminatorias contra las mujeres al igual que los actos de violencia contra ellas; y un adecuado desarrollo de políticas públicas que permitan, a través de acciones puntuales, la completa exigibilidad y justiciabilidad de todos sus derechos, en especial, a la salud, educación, trabajo, integridad física y dignidad, y derechos políticos entre otros.

### **Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres que se abordan en este capítulo:**

- 21.1 Legislación y políticas públicas integrales para las mujeres
- 21.2 Derecho a la educación de las mujeres
- 21.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las mujeres
- 21.4 Derechos laborales y de seguridad social para las trabajadoras del hogar
- 21.5 Derecho a la salud de las mujeres
- 21.6 Derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres
- 21.7 Derecho a una vida libre de violencia de las mujeres
- 21.8 Derechos políticos de las mujeres
- 21.9 Derecho al acceso a la justicia de las mujeres

#### **21.1 Legislación y políticas públicas integrales para las mujeres<sup>4</sup>**

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos y de género, leyes, políticas públicas y presupuesto para las mujeres, que habiten y transitan en el Distrito Federal, con base a procesos de consulta y participación amplias con organizaciones de la sociedad civil y las mujeres.<sup>5</sup>

*Justificación<sup>6</sup>* Cuando las políticas públicas están dirigidas a cubrir necesidades sociales relacionadas con el ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos de las mujeres, no es suficiente que la elaboración de las mismas parta de un enfoque de derechos humanos, sino que es indispensable que sean diseñadas con un enfoque de género.

<sup>4</sup> Ver también el Capítulo 24. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas, el Capítulo 28. Derechos de las personas con discapacidad y el Capítulo 13 Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión del presente Programa.

<sup>5</sup> ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículo 2 y OEA, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará), artículo 3.

<sup>6</sup> *Vide supra* n.2.

En el Distrito Federal, a pesar de los avances en el tema de políticas públicas dirigidas a diseñar, instrumentar y evaluar los derechos de las mujeres, no sólo siguen siendo latentes las conductas discriminatorias en todos los ámbitos hacia esta población, sino que no existe un sistema o mecanismo que permita medir la efectividad de las políticas públicas, evaluarlas, corregirlas o ajustarlas a las necesidades de las mujeres. Esa ausencia de mecanismos de seguimiento y evaluación, se puede traducir como la inoperancia o ineficacia de las mismas. En esa misma lógica, el presupuesto y los recursos que se destinen para la ejecución de las políticas públicas integrales también debe obedecer a un enfoque de género y derechos humanos, esto es, basarse en los principios de progresividad, universalidad, pro persona, entre otros.

Por otra parte, la integralidad de las políticas públicas debe tener presentes dos aspectos importantes, al momento de su elaboración y ejecución: una correcta armonización legislativa entre la legislación local y los diferentes tratados internacionales de derechos humanos ratificados por México, en especial con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y crear los mecanismos necesarios para la justiciabilidad y exigibilidad de los derechos de las mujeres.

#### **Estrategia**

Transversalizar el enfoque de género en la política pública, presupuesto y legislación para que todas las instancias públicas del Distrito Federal, en especial del GDF, ALDF y TSJDF y organismos públicos autónomos, incorporen este enfoque al momento de elaborar lineamientos y mecanismos de carácter presupuestal y administrativo. Todo esto debe realizarse atendiendo la normatividad nacional y los criterios emitidos por los organismos de protección de derechos humanos existentes en los sistemas universal e interamericano de los derechos humanos.

#### **Líneas de acción**

1407. Incrementar las acciones de sensibilización y capacitación dirigida a las y los servidores públicos encargadas de la formulación de políticas públicas y de la elaboración del presupuesto, para que los mismos sean construidos desde un enfoque de derechos humanos y de género.

*Responsables:* Dirección de Fomento y Concertación de Acciones-Inmujeres-DF y SF

*Corresponsables:* Dependencias del GDF

*Plazo:* corto plazo

1408. Formular, con un enfoque de género, los diagnósticos que sirven de base para la elaboración de los programas y acciones gubernamentales, dirigidos a respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos, en especial aquellos dirigidos específicamente a las mujeres.

*Responsable:* Dirección General-Inmujeres-DF

*Corresponsables:* Dependencias del GDF

*Plazos:* corto plazo (formulación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1409. Evaluar la experiencia desarrollada por la administración pública del Distrito Federal, en coordinación con observatorios ciudadanos y otras organizaciones de la sociedad civil en materia de políticas públicas, programas, medidas, acciones y elaboración de presupuesto, con enfoque de género y derechos humanos con el fin de fortalecer la transversalización del enfoque de género.

*Responsables:* Dirección General-Inmujeres-DF, Subsecretaría de Egresos-SF, Subsecretaría de Gobierno-SG y JG

*Plazo:* corto plazo

1410. Asignar en el Presupuesto de Egresos, los recursos necesarios para dar cumplimiento a los programas, proyectos, acciones y convenios que deban implementarse en cumplimiento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, procurando la participación de las organizaciones de la sociedad civil antes de la aprobación del propio presupuesto.

*Responsables:* Dirección General-Inmujeres-DF y Subsecretaría de Egresos-SF

*Corresponsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

1411. Difundir entre la población, a través de los medios de comunicación masiva, en las escuelas, metro, estaciones de transporte y otros lugares públicos, las leyes y reglamentos que reconocen los derechos de las mujeres y los mecanismos de exigibilidad de los mismos.

*Responsables:* Dirección General-Inmujeres-DF y Dirección General de Comunicación Social-JG

*Plazo:* corto plazo

1412. Armonizar las leyes locales, de modo que los lineamientos de los instrumentos internacionales en materia de violencia y discriminación en contra de las mujeres se integren en los códigos civil, penal y demás legislación existente.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1413. Impulsar el establecimiento y aplicación de medidas especiales de carácter temporal para acelerar la mejora de la situación de las mujeres migrantes, las adultas mayores, las indígenas, las mujeres con discapacidad, las mujeres transgénero y transexuales, las mujeres parte de la población callejera, entre otras, para lograr su igualdad sustantiva y de facto con los hombres y garantizar la protección de sus derechos.

*Responsables:* Sederec e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Generar, recopilar y procesar información completa, desde el enfoque de derechos humanos y de género, sobre los resultados e impactos sociales de los planes, programas, medidas, acciones y presupuesto ejercido del gobierno del D. F. dirigido al desarrollo pleno y efectivo de los derechos de las mujeres.
-------------------	--

### Líneas de acción

1414. Desagregar la información por sexo, edad, condiciones de discapacidad, etnia, pertenencia a la población callejera, condición socioeconómica, migrantes, identidad de género y ubicación geográfica dentro del D. F., indicadores relacionados con los derechos de las mujeres y su nivel de ejercicio o disfrute así como los programas gubernamentales. Esta información deberá mantenerse actualizada y servir como base para la elaboración de estudios y políticas públicas, dirigidas a mujeres.

*Responsable:* Dirección General-Inmujeres-DF

*Corresponsables:* Dependencias del GDF

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (monitoreo y actualización)

1415. Revisar y actualizar los mecanismos e indicadores de seguimiento y evaluación de programas y acciones, que ejecutan las diferentes instancias públicas, para establecer el nivel de progresividad en la protección y exigibilidad de los derechos de las mujeres.

*Responsables:* Dirección General-Inmujeres-DF, Subsecretaría de Egresos-SF, Contraloría General y Coordinación General de Modernización Administrativa-OM

*Plazos:* corto plazo (revisión) y permanente (monitoreo y evaluación)

1416. Facilitar el acceso y dar a conocer, a las organizaciones de la sociedad civil en particular y a la sociedad en general, la información contenida en el Sistema Informático de Evaluación y Seguimiento (SIES) del Inmujeres-DF que contiene información sobre género y violencia.

*Responsable:* Dirección General-Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (dar a conocer) y permanente (evaluación)

<b>Estrategia</b>	Impulsar acciones afirmativas, para proteger los derechos de las mujeres transgénero y travesti.
-------------------	--

### Líneas de acción

1417. Fortalecer y efficientar los mecanismos jurídicos tales como actas de nacimiento, credenciales de elector pasaporte, curp, que reconozcan la personalidad jurídica de la identidad de género de las mujeres transgénero y transexuales, como ciudadanas titulares de derechos humanos.

*Responsables:* TSJDF y Dirección General del Registro Civil-CJDF

*Plazo:* corto plazo

1418. Incluir a las mujeres transgénero y transexuales como beneficiarias de los programas de las diferentes entidades y dependencias del gobierno del D. F., orientados a reconocer, proteger y promover los derechos a la salud, la educación, el trabajo, el acceso a la justicia, a la participación pública y a una vida libre de violencia contra las mujeres.

*Responsable:* Dirección General-Inmujeres-DF

*Corresponsable:* Dependencias públicas del GDF

*Plazo:* corto plazo

1419. Impulsar la denuncia, registro, atención y seguimiento de los casos de discriminación y menoscabo de los derechos por identidad de género.

*Responsables:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsables:* Inmujeres-DF y Copred

*Plazo:* corto plazo

## 21.2 Derecho a la educación de las mujeres

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las mujeres que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>7</sup>

*Justificación*<sup>8</sup> Aunque en los últimos años el acceso de mujeres y hombres al sistema educativo ha experimentado avances significativos, aún persisten desigualdades entre ellos, en relación con el nivel de instrucción y promedio de escolaridad. En materia de educación, los principales problemas que obstaculizan el real y efectivo disfrute de este derecho por parte de mujeres de todas las edades y condiciones socio-culturales y económicas, son los siguiente: bajo acceso al sistema educativo; la ausencia de un enfoque de género en la enseñanza media y superior; la interrupción de los estudios ante la necesidad de trabajar, contraer matrimonio a temprana edad y la asignación de roles de cuidado y por embarazo de mujeres jóvenes.

Al respecto, las acciones del GDF, la Asamblea Legislativa y el Tribunal Superior de Justicia del D. F. , para garantizar el pleno disfrute de este derecho no sólo deben estar enmarcadas por el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el acceso al sistema educativo, sino que deben obedecer a una lógica con enfoque de género según la cual es necesario ejecutar todas las acciones que sean necesarias para que la educación que se imparte sea libre de contenidos sexistas, discriminatorios o estereotipados. Además de esto, para lograr la plenitud en el ejercicio de este derecho, las autoridades responsables de garantizar del mismo, debe tomar todas las medidas adecuadas para suprimir los obstáculos que limitan

<sup>7</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (Protocolo de San Salvador), artículo 13.

<sup>8</sup> *Vide Supra* n. 2.



el acceso efectivo a la educación, los problemas relacionados con la baja calidad y la deserción escolar, a través de acciones que faciliten asistencia de las mujeres a los centros de educación media y superior, las cuales deben atender a las situaciones particulares a las que se enfrentan distintos grupos de mujeres, como por ejemplo mujeres embarazadas, mujeres adultas, mujeres jóvenes, y mujeres indígenas entre otras. Todo esto dentro de un alto estándar de calidad de la educación.

<b>Estrategia</b>	Crear mecanismos para garantizar el acceso e incrementar la asistencia de las mujeres jóvenes y adultas a los centros educativos, y garantizar también su permanencia a los mismos.
-------------------	---

### Líneas de acción

1420. Realizar un diagnóstico y actualizarlo de manera permanente, que permita conocer el número de mujeres que no asiste a las preparatorias de la Ciudad de México y a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), por cuestiones de exclusión, autoexclusión educativa, permanencia o por razones particulares como podrían ser edad, etnia, condición social o embarazo.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y Dirección General-IEMS

*Corresponsables:* Inmujeres-DF y UACM

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

1421. Asegurar la existencia de cuotas con perspectiva de género en las preparatorias de la Ciudad de México y en la UACM para que mujeres en situación de discriminación o exclusión tengan garantizado su acceso.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y Dirección General-IEMS.

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1422. Establecer como una medida especial temporal el otorgamiento de becas y apoyos económicos, en las preparatorias de la Ciudad de México y en la UACM para que mujeres migrantes, e indígenas, tengan garantizado su acceso y permanencia.

*Responsable:* UACM

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1423. Identificar problemas y establecer acciones para la permanencia en la educación media y superior de mujeres indígenas, migrantes, con discapacidad, que forman parte de la población callejera y todas aquellas que se encuentran en condiciones de exclusión.

*Responsable:* UACM

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1424. Establecer como una medida especial temporal un programa de becas e incentivos económicos para que las mujeres continúen con los estudios en la UACM.

*Responsable:* UACM

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1425. Crear los programas y medidas especiales temporales para garantizar la igualdad real y efectiva entre las mujeres, para que sus condiciones particulares no sean un obstáculo para el ejercicio de su derecho a la educación. En ese sentido será necesario destinar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de esos programas.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* corto plazo

1426. Implementar y evaluar programas educativos para las mujeres adultas, con el fin de apoyarlas para concluir sus estudios medios y superiores, en el ejercicio de su derecho a la educación.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (evaluación)

1427. Formular, implementar y evaluar programas de alfabetización funcional para mujeres adultas.

*Responsable:* Dirección de Educación Básica-SE.

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (formulación e implementación) y permanente (evaluación)

1428. Diseñar, implementar y evaluar acciones para implementar el acceso y la permanencia de todas las mujeres a la educación media y superior, en la modalidad abierta y a distancia, haciendo uso de los mecanismos idóneos para que puedan acceder a este tipo de educación.

*Responsable:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE.

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1429. Promocionar las currículas y el cupo para mujeres a fin de que puedan capacitarse para estar en condición de acceder equitativamente al empleo.

*Responsable:* STYFE

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Incluir de manera integral el enfoque de género en los programas de estudio de educación media y superior, enfatizando en la prevención y eliminación de la discriminación, los estereotipos que limitan el ejercicio de los derechos de las mujeres, así como el reconocimiento y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la promoción de la equidad.

### Líneas de acción

1430. Revisar y actualizar la currícula del IEMS y la UACM para que su contenido contemple el enfoque de género, derechos humanos y no discriminación.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE, Dirección General-IEMS y UACM

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1431. Implementar y evaluar campañas en los planteles escolares e instituciones educativas asentadas en el D. F., de todos los grados, niveles y tipos de educación, en las que se den a conocer y se promuevan los derechos humanos de las mujeres, el enfoque de género y la lucha en contra de cualquier forma de discriminación hacia las mujeres.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE y UACM

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (evaluación)

1432. Capacitar y evaluar al personal docente para que en el ejercicio de sus funciones, utilicen y promuevan un lenguaje incluyente y no sexista, teniendo en cuenta un enfoque de derechos humanos y un claro enfoque de género.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, UACM e IEMS

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (capacitación) y permanente (evaluación)

1433. Fomentar, en los centros de investigación universitarios y organizaciones de la sociedad civil, la formulación de proyectos de investigación que analicen las brechas de género que existen en el D. F., mediante el otorgamiento de recursos para la ejecución de dichos proyectos.

*Responsables:* Titular-SE y UACM

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Crear mecanismos para incrementar y garantizar la permanencia de mujeres jóvenes en las preparatorias y Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y en otras universidades en el D. F., en particular implementar medidas específicas de atención a las jóvenes embarazadas.

## Líneas de acción

1434. Elaborar y actualizar permanentemente un diagnóstico sobre la calidad, eficacia y cantidad de los programas existentes cuyo objetivo principal sea la atención a mujeres jóvenes que tengan dificultades de carácter social, familiar o económico por las cuales no pueden ejercer su derecho a la educación.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

1435. Con base en el Diagnóstico anterior, diseñar, implementar, monitorear y evaluar programas cuyo objetivo principal sea la atención a mujeres jóvenes que tengan dificultades de carácter social, familiar o económico, y que por esto no puedan ejercer su derecho a la educación. El diseño de estos programas debe basarse en un enfoque en derechos humanos y contar con la participación activa mujeres jóvenes con el fin de asegurar el pleno ejercicio del derecho a la educación.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

1436. En concordancia con lo anterior, impulsar estudios y actualizarlos cada ciclo escolar, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, que identifiquen las causas más importantes detrás del abandono de los estudios, para elaborar propuestas de solución y publicarlos.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

1437. Crear al interior de los centros educativos un espacio de guardería para las y los hijos de las mujeres y hombres estudiantes o bien establecer que se les permitan usar las guarderías del personal docente.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE y Dirección de Apoyo a la Niñez y DIF-DF.

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* mediano plazo (creación) y permanente (evaluación)

1438. Crear y firmar convenios con guarderías públicas o privadas, cercanas a los centros de estudios, para que de manera gratuita las hijas e hijos puedan utilizar el servicio mientras madres y padres estudian.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1439. Incrementar becas de estudio, sistemas de educación abierta, asesorías académicas para mujeres jóvenes embarazadas y mujeres que tienen hijas e hijos a cargo. Dichas becas deberán evaluarse desde un enfoque de derechos humanos.

*Responsables:* Titular-SE, Dirección Ejecutiva de Atención a la Niñez, Sedeso y Subsecretaría de Egresos-SF.

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (implementar) y permanente (evaluación)

1440. Investigar y sancionar, la expulsión injustificada de las jóvenes embarazadas de los centros educativos.

*Responsables:* PGJ y SE

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

### 21.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las mujeres<sup>9</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de no discriminación e igualdad, el ejercicio y disfrute de los derechos laborales de las mujeres.<sup>10</sup>

*Justificación*<sup>11</sup> En materia laboral, la tasa de participación económicamente activa de las mujeres va en aumento constante; sin embargo, tal y como se evidencia en el análisis de otros derechos, la inequidad sigue estando presente también en el disfrute de este derecho y se materializa en el ingreso que obtienen por su trabajo, la forma de contratación, el uso del tiempo libre y las actividades económicas en las que participan. En el Distrito Federal la brecha entre los ingresos de hombres y mujeres es significativa; de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía-INEGI, para que haya equidad salarial entre hombres y mujeres en el plano nacional, el salario de éstas debería aumentar en un 8.8% por hora. Y es que la diferencia de retribución entre mujeres y hombres tiene muchas causas y exige soluciones múltiples. Abordarlo requiere una actuación a todos los niveles y un compromiso de todas las instancias implicadas: en mayor medida de las autoridades locales y las y los empleadores.

Según el Convenio 100 de la OIT,<sup>12</sup> ratificado por México el 23 de agosto de 1952, la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, implica que las tasas de remuneración sean fijadas sin discriminación en cuanto al sexo.<sup>13</sup> En concordancia con lo anterior, el mismo convenio, en su artículo 3º, establece que se deberán adoptar medidas para promover la evaluación objetiva del empleo, tomando como base los trabajos que este entrañe. Por su parte, la Observación General No. 28 del Comité de Derechos Humanos, menciona lo siguiente: “*Al examinar*

<sup>9</sup> *Vide supra* capítulo 18. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales.

<sup>10</sup> ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículo 11 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículos 6, 7, 8 y 9.

<sup>11</sup> *Vide supra* n.2.

<sup>12</sup> Convenio N° 100 de la OIT –Relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina, y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

<sup>13</sup> Art.1 de la Convención No. 100 de la Organización Internacional del Trabajo- OIT.

*informes de Estados Partes, el Comité ha observado también en muchos casos que hay una gran proporción de mujeres que trabajan en ámbitos no amparados por la legislación laboral y que las costumbres y tradiciones imperantes discriminan contra la mujer, especialmente en cuanto a las posibilidades de un empleo mejor remunerado y al derecho a igual remuneración por un trabajo de igual valor. Los Estados Partes deberán revisar su legislación y sus prácticas y tomar la iniciativa en la aplicación de todas las medidas que sean necesarias para erradicar la discriminación contra la mujer en todas las materias prohibiendo, por ejemplo, la discriminación por particulares en ámbitos tales como el empleo, la educación, la actividad política y el suministro de alojamiento, bienes o servicios”.*<sup>14</sup>

Es por esto que las acciones del GDF, la ALDF y del TSJDF, deben dirigirse a promover entre los empleadores del sector privado y público, de manera enérgica y contundente, un proceso de evaluación de los tabuladores salariales, con el fin de erradicar la desigualdad salarial entre hombres y mujeres. En el mismo sentido también deben encaminar sus esfuerzos y acciones a incrementar el número de mujeres dentro del mercado laboral del Distrito Federal, teniendo en cuenta el principio de igual valor-igual salario.

Además de las acciones arriba mencionadas, es necesario que se implementen medidas que incrementen el acceso de las mujeres a oportunidades en el mercado laboral, y el ejercicio pleno y efectivo del derecho al trabajo a través de un sistema de asesorías y capacitaciones en temas laborales.

#### **Estrategia**

Fomentar el acceso de igual valor-igual salario a través de estímulos fiscales y reconocimientos sociales.

#### **Líneas de acción**

1441. Establecer un programa de estímulos fiscales, para que las empresas se conviertan en socialmente responsables, a través de la revisión de los tabuladores salariales que eliminen la desigualdad salarial entre hombres y mujeres. Dicho programa deberá de ser evaluado de manera permanente.

*Responsables:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE, Tesorería-SF y ALDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* mediano plazo (establecimiento) y permanente (evaluación)

1442. Promover una reforma al Código Financiero del Distrito Federal, tendiente a establecer un programa de estímulos fiscales, para que las empresas se conviertan en socialmente responsables, a través de la revisión de los tabuladores salariales que eliminen la desigualdad salarial entre hombres y mujeres.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>14</sup> Observación General No. 28 del Comité de Derechos Humanos

1443. Incrementar e impulsar las alternativas de capacitación para el empleo para que las mujeres que no puedan acceder a centros de estudio públicos, se capaciten en algún arte u oficio. En ese sentido es necesario:

- a) Crear las condiciones necesarias a fin de garantizar la gratuidad o un muy bajo costo para su participación no esté limitada por razones económicas.
- b) Considerar las condiciones particulares de las mujeres que decidan capacitarse por esta vía (indígenas, mujeres adultas, mujeres embarazadas, con discapacidad)
- c) Variedad en la oferta de cursos.

*Responsable:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1444. Implementar e incrementar con perspectiva de género, el servicio de guarderías para hacer compatible el derecho de maternidad con los derechos políticos de la mujer, vigilando que este servicio observe las normas adecuadas de seguridad y protección civil.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

#### **Estrategia**

Generar programas de fomento al empleo, medidas y acciones que refuercen la red de apoyos institucionales a favor de las mujeres incorporadas o que se quieren incorporar al mercado de trabajo.

#### **Líneas de acción**

1445. Fortalecer el Programa Microcréditos, el servicio de bolsa de trabajo y las becas para la capacitación para el empleo dirigido a las mujeres.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE y Fondeso

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1446. Establecer un programa de acompañamiento y asesoría a las mujeres dueñas, socias de empresas o que quieran crear una, respecto de temas jurídicos, económicos y de administración.

*Responsable:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE

*Corresponsables:* Inmujeres-DF y Fondeso

*Plazo:* mediano plazo

1447. Fortalecer el Programa Especial de Atención a Mujeres Trabajadoras, haciendo el seguimiento a los casos de discriminación laboral, hostigamiento sexual, violación y cualquier otra forma de discriminación en el ámbito laboral, tendiente a lograr la sanción a los responsables y la reparación del daño.

*Responsables:* Inmujeres-DF, PDTDF y STYFE

*Corresponsables:* PGJ y Copred

*Plazo:* corto plazo

## 21.4 Derechos laborales y de seguridad social para las trabajadoras del hogar

*Objetivo específico* Respetar, proteger, garantizar y promover, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo, los derechos humanos laborales y a la seguridad social para las trabajadoras del hogar.<sup>15</sup>

*Justificación*<sup>16</sup> Un caso particularmente preocupante respecto de los derechos humanos de las mujeres, es la situación de las trabajadoras del hogar. En términos generales es una labor desvalorizada social y económicamente y en la propia Ley Federal del Trabajo, que deja a muchas mujeres sin la protección de sus derechos, pues no contempla en su articulado el reconocimiento de su derecho a la seguridad social, exigible por todas las personas que prestan un servicio. Esto implica que las trabajadoras del hogar no cuentan con los mismos derechos que cualquier otro/a trabajador/a, incluyendo las personas que prestan sus servicios a empresas o dependencias del gobierno.

Además de los obstáculos a nivel normativo, en la mayoría de los casos, estas mujeres no conocen sus derechos en materia laboral, y tampoco cuentan con un espacio para continuar con su educación formal o para capacitarse en alguna técnica u oficio, que les permita mejorar sus ingresos y su calidad de vida.

La obligación de las autoridades públicas para erradicar la discriminación que existe entre las mujeres trabajadoras del hogar y otras mujeres y hombres trabajadores, consiste en armonizar la legislación local a la legislación internacional que regula la materia (artículo 9º del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por México el 23 de marzo de 1981). En ese sentido, será necesario no sólo encaminar acciones dirigidas a que el Gobierno Federal subsane la laguna jurídica existente en materia de derechos de las trabajadoras del hogar, sino también una fuerte campaña de difusión de derechos de esta población que incluya los mecanismos de exigibilidad de los mismos.

<b>Estrategia</b>	Crear un marco normativo que garantice el goce y ejercicio de derechos laborales y seguridad social para las trabajadoras del hogar en el Distrito Federal.
-------------------	---

<sup>15</sup> ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículo 11 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículos 6, 7, 8 y 9.

<sup>16</sup> *Vide supra* n.2.



## Líneas de acción

1448. Diseñar, implementar y evaluar campañas de difusión que dignifiquen el trabajo doméstico y promuevan los derechos de las trabajadoras del hogar, así como difundir las obligaciones que tiene las y los empleadores en materia de derechos humanos laborales y la forma de hacerlos exigibles. Esto debe incluir la formalización contractual para trabajadoras del hogar.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE y Dirección General de Comunicación Social-JG.

*Corresponsables:* Inmujeres-DF y Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1449. Crear un programa de capacitación para mujeres trabajadoras del hogar, mediante el cual puedan acceder a nuevos y mejores conocimientos, respecto a la utilización de aparatos domésticos de alta tecnología, necesarios para el desempeño de sus labores. En ese sentido es necesario:

- a) Crear los mecanismos necesarios para garantizar las condiciones de gratuidad o un muy bajo costo para su acceso.
- b) Considerar las condiciones particulares de las mujeres que decidan capacitarse por esta vía (indígenas, mujeres adultas, mujeres embarazadas.).
- c) Variedad en la oferta de cursos.

*Responsable:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE.

*Corresponsables:* Inmujeres-DF y Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec.

*Plazo:* corto plazo

1450. Implementar campañas de sensibilización dirigidas a las y los empleadores, para que dentro de la jornada legal laboral, permitan el disfrute del derecho a la educación de las trabajadoras del hogar, que quieran continuar con su educación básica, media o superior, en centros educativos públicos, o que quieran capacitarse en alguna técnica u oficio especial. Las campañas de sensibilización deberán enviar un mensaje claro que se refiera a que una mano de obra más calificada, representa un mejor trabajo.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE y Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE.

*Corresponsables:* Inmujeres-DF y Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazo:* corto plazo

1451. Documentar y actualizar la información sobre la situación de inequidad y discriminación que enfrentan las trabajadoras del hogar, con el fin de modificar conductas discriminatorias en la sociedad, prevenirlas y hacerla de público conocimiento.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Corresponsables:* Inmujeres-DF Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (documentación) y permanente (actualización)

1452. Realizar reformas al capítulo XIII de la Ley Federal del Trabajo para garantizar los derechos laborales y de seguridad social para las mujeres trabajadoras del hogar.

*Responsable:* Congreso de la Unión

### 21.5 Derecho a la salud de las mujeres<sup>17</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, garantizar y promover, bajo el principio de igualdad y no discriminación el disfrute y exigibilidad del derecho a la salud física y mental, al disfrute del más alto nivel para las mujeres habitantes del Distrito Federal.<sup>18</sup>

*Justificación*<sup>19</sup> De acuerdo al *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, hay una incidencia variada de las principales causas de mortalidad entre hombres y mujeres,<sup>20</sup> entre las cuales se encuentran enfermedades isquémicas del corazón, diabetes mellitus, y enfermedades cerebrovasculares, e igualmente padecimientos relacionados con la salud mental. En cuanto a este último punto, en el Distrito Federal, según un estudio sobre salud mental de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2000, en México, 12.2% de la población urbana entre 18 y 65 años padecía de algún trastorno mental. Entre ellos, se encuentra el tema de la depresión en las mujeres. Al respecto, el mismo Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, menciona que la depresión y la ansiedad son dos veces más frecuentes entre las mujeres en comparación con los hombres, lo que puede deberse, en parte, al impacto de la violencia doméstica, a los efectos de la doble jornada de trabajo y al exceso de estrés, entre otros factores.

No obstante, la prevención, detección y atención de problemas psicosociales son abordados de manera incipiente y aún limitada por parte de las autoridades capitalinas. Es por esto, que las acciones del GDF y en especial de las instituciones encargadas de prestar servicios de salud, y de promover la igualdad entre hombres y mujeres, deben tener como uno de sus principales objetivos la prevención y detección de enfermedades, frecuentes en la población femenina, para dar un tratamiento oportuno. Por otra parte, siguiendo con la línea transversal del derecho a la igualdad, también es necesario realizar un importante trabajo de capacitación en derechos humanos con enfoque de género dirigido a los prestadores del servicio de salud, con el fin de evitar cualquier tipo de trato discriminatorio hacia las mujeres.

<sup>17</sup> *Vide supra* capítulo 19. Derecho a la salud.

<sup>18</sup> ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículo 12 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 10.

<sup>19</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>20</sup> La información completa y detallada sobre la exigibilidad y disfrute del derecho a la salud, se encuentra en el Capítulo del derecho a la salud.

<b>Estrategia</b>	Prevenir y detectar los problemas de salud de carácter fisiológico, salud mental y psicosocial que enfrentan las mujeres en el D.F.
-------------------	---

### Líneas de acción

1453. Difundir ampliamente la cartilla de salud para las mujeres, a fin de que se les permita saber los exámenes deben hacerse, la periodicidad, las enfermedades a las que son propensas, al igual que el manejo de situaciones específicas como el embarazo y la menopausia.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF. *Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Implementar el enfoque de derechos humanos y de género, por parte del personal de salud, en la atención que se brinde a las mujeres que utilicen o soliciten servicios de salud.
-------------------	--

### Líneas de acción

1454. Diseñar, implementar y evaluar, con participación de organizaciones de la sociedad civil especializadas, un programa de formación y capacitación con enfoque de derechos humanos y de género, dirigido a las personas encargadas de la atención a mujeres en el servicio de salud, para que se preste con base en el principio de dignidad humana y el derecho a la intimidad.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF.

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1455. Evaluar a las y los funcionarios públicos a los cuales van dirigidos los procesos de formación y capacitación, a efecto de que, una vez adquirido el conocimiento, cuenten con los elementos suficientes para ejercer sus funciones desde un enfoque respetuoso a los derechos humanos de las mujeres.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF.

*Plazo:* corto plazo

1456. Incrementar el acceso de mujeres al servicio de salud de tercer nivel, para enfermedades como cáncer, mediante medidas que generen una mayor capacidad en el servicio y el subsidio del servicio de salud en el tercer nivel.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF.

*Plazo:* corto plazo

1457. Generar indicadores precisos de evaluación y de seguimiento a los programas de sensibilización e información existentes sobre el derecho de las mujeres a la salud.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF.

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo (generar indicadores) y permanente (seguimiento y evaluación)

1458. Verificar las condiciones de seguridad y salud, con una perspectiva de derechos humanos, en que realizan su trabajo las mujeres en sus respectivos centros de trabajo.

*Responsable:* STYFE

*Plazo:* corto plazo

1459. Establecer los criterios que deben tenerse en cuenta para verificar las condiciones de seguridad para mujeres y hombres.

*Responsable:* STYFE

*Plazo:* corto plazo

1460. Brindar capacitación a empleadores en materia de salud laboral con perspectiva de género.

*Responsable:* STYFE

*Corresponsables:* Inmujeres-DF y SSDF

*Plazo:* mediano plazo (implementar) y permanente (seguimiento)

1461. Instrumentar dentro de los centros de trabajo de la administración pública, mecanismos de atención especial o de canalización en materia de salud física y psicológica de mujeres que laboran en los mismos, que viven situaciones de violencia. Promover su creación en los centros de trabajo de carácter particular.

*Responsable:* OM

*Corresponsables:* STYFE e Inmujeres-DF y SSDF

*Plazo:* mediano plazo

1462. Crear módulos o instancias de información dentro de los centros de trabajo de la administración pública del Distrito Federal, sobre los mecanismos de acceso a la justicia y garantías de debido proceso, para las mujeres que laboren dentro de la misma, que sean víctimas de violencia laboral, así como las mujeres involucradas en los casos que atienden. Promover su creación en los centros de trabajo de carácter particular.

*Responsable:* OM

*Corresponsable:* STYFE, Inmujeres-DF y JLCA

*Plazo:* mediano plazo

1463. Capacitar al personal que presta servicios en materia de acceso a la justicia laboral, sobre la incorporación de la perspectiva de género en las funciones que realizan, así como de previsiones especiales tratándose de situaciones de violencia contra las mujeres, especialmente de violencia laboral.

*Responsables:* STYFE, JLCA y PDTDF

*Plazo:* mediano plazo

1464. Realizar estudios con la finalidad de dotar a las áreas de la STYFE, de herramientas para un adecuado tratamiento de la violencia laboral, en términos de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia, del Distrito Federal.

*Responsables:* STYFE e Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

## 21.6 Derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres<sup>21</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos sexuales y derechos reproductivos, de las mujeres que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>22</sup>

*Justificación*<sup>23</sup> El Distrito Federal cuenta con importantes avances legislativos en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, como la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, que cuenta con un capítulo específico sobre estos derechos; la reforma a la Ley de Salud del Distrito Federal, en la que se establece el marco jurídico para la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los servicios de Interrupción Legal del Embarazo; y las reformas al Código Penal en relación también con la Interrupción Legal del Embarazo.

A pesar de lo anterior, hay diferentes obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos como el desconocimiento de las mujeres sobre estos derechos; los prejuicios de las y los médicos para realizar la Interrupción Legal del Embarazo, métodos de planificación, pruebas de VIH y el desconocimiento de las y los servidores públicos prestadores del servicio de salud respecto de la legislación que regula la materia (que se traduce en actos de prejuicio y discriminación hacia las mujeres, en general, y hacia los y las jóvenes, en particular). Este panorama, es razón suficiente para que las diferentes instancias del GDF, sean mucho más contundentes en las acciones dirigidas a contrarrestar las falencias en los actuales niveles de atención, prevención y prestación de servicios especializados de salud sexual y salud reproductiva, al igual que en la difusión y exigibilidad de estos derechos, por parte de las mujeres de todas las edades y condiciones socioeconómicas y culturales.

<b>Estrategia</b>	Incrementar en todos los niveles, la atención, prevención, accesibilidad y la prestación adecuada de servicios especializados en salud sexual y salud reproductiva de las mujeres.
-------------------	--

<sup>21</sup> *Vide supra* capítulo 20. Derechos sexuales y derechos reproductivos.

<sup>22</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículos 10 y 12, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 14.

<sup>23</sup> *Vide supra* n. 2.

## Líneas de acción

1465. Implementar y evaluar campañas de prevención y atención en las preparatorias de la Ciudad de México sobre el embarazo en mujeres menores de 18 años, así como infecciones de transmisión sexual.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (evaluación)

1466. Implementar y evaluar campañas domiciliarias de detección oportuna y prevención de cáncer mamario y cervicouterino, con la finalidad de poder tratarlas oportunamente.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (evaluación)

1467. Crear y evaluar los mecanismos que garanticen la aplicación de los tratamientos para las enfermedades de cáncer mamario y cervicouterino que se presentan en mujeres, así como brindar los medicamentos necesarios de manera gratuita.

*Responsable:* SSDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (creación) y permanente (implementación)

1468. Crear y evaluar programas especializados en los centros de salud públicos de todos los niveles de atención, que permitan el ejercicio del derecho a la salud sexual y salud reproductiva, a través de la prestación de los siguientes servicios:

- a) Orientación a mujeres jóvenes sobre métodos anticonceptivos, formas de concepción, interrupción legal del embarazo y apoyo psicológico.
- b) Asesoría jurídica gratuita sobre los mecanismos legales que existen para exigir y ejercer su derecho a la justicia en casos de abusos o delitos sexuales.
- c) Atención médica especializada en ginecología, infecciones y enfermedades de transmisión sexual, VIH y los tratamientos a las mismas. En casos de violencia sexual, se deberá contar con las condiciones físicas adecuadas para garantizar dicha atención.
- d) Capacitación sobre derechos sexuales y derechos reproductivos y una educación integral sobre sexualidad.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* mediano plazo (creación) y permanente (evaluación)

<b>Estrategia</b>	Incrementar las campañas de difusión y formación en materia de salud sexual y salud reproductiva para las mujeres. <sup>24</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

1469. Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación permanente, en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, dirigido a las y los servidores públicos prestadores de servicios de salud, cuyos objetivos principales sean:

- a) La erradicación de conductas discriminatorias en la prestación del mismo.
- b) La exigibilidad plena del derecho por parte de las usuarias de los servicios de salud.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1470. Diseñar, implementar y evaluar campañas de difusión y sensibilización, dirigidas a las mujeres estudiantes y al equipo docente de las instituciones de educación media y superior, sobre:

- a) Derechos sexuales y derechos reproductivos.
- b) Los mecanismos de exigibilidad que tienen estos derechos.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1471. Difundir ampliamente, para la población en general, información sobre el condón femenino y facilitar el uso del condón, así como de todos los métodos de anticoncepción femeninos.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1472. Distribuir de manera gratuita y reforzar los programas existentes de distribución de paquetes informativos sobre salud sexual y salud reproductiva con enfoque de derechos humanos y de género, diseñados en coordinación con organizaciones de la sociedad civil especializadas, y que incluya los siguientes productos: condón femenino y masculino, e información sobre los diferentes métodos de anticoncepción y anticoncepción de emergencia.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

<sup>24</sup> En relación con la salud sexual y salud reproductiva de las mujeres privadas de la libertad, remitirse al capítulo 13 Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión.

## 21.7 Derecho a una vida libre de violencia de las mujeres<sup>25</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>26</sup>

*Justificación*<sup>27</sup> La violencia contra las mujeres es una clara violación a sus derechos humanos y es perpetrada precisamente por su condición de sexo y género, como una práctica derivada de las costumbres ancestrales propias de un sistema patriarcal que define a las mujeres, como objeto sexual productivo y reproductivo y no como titular de derechos. Hoy en día se reconoce, nacional e internacionalmente, que la violencia contra las mujeres es la forma más grave de discriminación y, por consiguiente, una violación de sus derechos humanos y un obstáculo para su disfrute. Al respecto, México suscribió la Convención de Belém do Pará, cuyo objeto principal es la consagración del derecho que tiene toda mujer a una vida libre de violencia, en lo público y en lo privado, demostrando con dicha suscripción su compromiso con la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres. Además de esto, el Gobierno Federal, publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, lo que se traduce en un paso importante en el reconocimiento de la necesidad de proteger con más firmeza el derecho a la integridad física y emocional de las mujeres; ley que a su vez ha sido armonizada a nivel del Distrito Federal con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.

Ahora bien, respecto de la situación de prevención y erradicación de actos de violencia contra la mujer, es necesario resaltar, tal y como lo menciona el Diagnóstico de Derechos Humanos en el Distrito Federal, que el Distrito Federal se encuentra entre las 10 entidades que superan la media nacional de violencia contra las mujeres. Esto no significa necesariamente que los índices de violencia contra las mujeres sean mayores que en el resto de la República, sino que en el Distrito Federal es más visible y que hay una mayor cultura de la denuncia. Es por esto, que a pesar de las medidas legislativas y administrativas que las diferentes instancias públicas han adoptado para prevenir y atender esta problemática, es fundamental que las acciones del GDF, la ALDF y el TSJDF, incrementen los mecanismos para la erradicación estructural de la violencia contra las mujeres, evaluando la eficacia de las medidas que ya existen, corrigiendo los vacíos e ineficiencias en el sistema de prevención, pero sobre todo asegurando la exigibilidad y ejercicio pleno derecho a una vida libre de violencia y el acceso a la justicia de las mujeres.

<b>Estrategia</b>	Fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres a través de políticas públicas complementarias.
-------------------	--

<sup>25</sup> *Vide infra* capítulo 30. Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.

<sup>26</sup> ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículo 2 y OEA, Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)

<sup>27</sup> *Vide supra* n. 2.



## Líneas de acción

1473. Crear en coordinación con la Federación, y evaluar un programa para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en las escuelas públicas del Distrito Federal, respetando los derechos de las y los jóvenes.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SEDF e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (creación) y permanente (evaluación)

1474. Reforzar las campañas de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de los medios de comunicación masiva, impresos y electrónicos.

*Responsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (creación) y permanente (evaluación)

1475. Crear un esquema específico de prevención de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres a partir de un modelo de seguridad ciudadana, con la participación de todas las instituciones públicas a través de diagnósticos focalizados en zonas específicas de altos riesgos y la implementación de los programas preventivos.

*Responsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1476. Implementar acciones, como difusión, información y aumento del abasto de las Pastillas de Anticoncepción de Emergencia (PAE) en los centros de salud del D. F. Para de esta forma cumplir con la NOM 45, que garantiza las PAE para las mujeres víctimas de violaciones.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SSDF

*Plazo:* corto plazo

1477. Diseñar indicadores que permitan medir el impacto de los programas instrumentados para el cumplimiento del derecho a una vida libre de violencia de las mujeres habitantes del D. F. Dicha información deberá de ser pública.

*Responsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1478. Armonizar los códigos procesales en materia civil y penal para establecer un procedimiento claro para la solicitud y operatividad de las medidas de protección a mujeres víctimas de la violencia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

1479. Evaluar los modelos de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia y subsanar los problemas que se encuentren en dicha evaluación. Dicha información deberá de ser pública.

*Responsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1480. Impulsar la creación en los centros de trabajo de la administración pública del D. F., de mecanismos y estrategias de prevención, protección y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral y promover su creación en las empresas y centros de trabajo particulares.

*Responsables:* OM, Inmujeres-DF y STYFE

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Generar los instrumentos de medición adecuados que permitan dar seguimiento e informar de manera precisa y actualizada sobre las mujeres víctimas de violencia atendidas por las instituciones gubernamentales en el D. F.
-------------------	--

### Líneas de acción

1481. Desagregar por sexo, edad, condiciones de discapacidad, condición socioeconómica, etnia, pertenencia a población callejera, migrantes, identidad de género, y ubicación geográfica dentro del D. F., los datos de violencia que utilizan las instancias del GDF involucradas en la atención, prevención y sanción de este problema, a fin de diseñar políticas públicas adecuadas e integrales. Dicha información deberá de ser pública y actualizada de manera permanente.

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

1482. Tomar las medidas necesarias para prevenir el sub-registro de los casos atendidos por las diferentes instancias del GDF, identificando un perfil de la víctima, el contexto y un perfil del perpetrador.

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1483. Incorporar a las mujeres transgénero y transexuales víctimas de violencia en la familia o fuera de ella, a los beneficios del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito de la PGJ.

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Armonizar las leyes locales, de modo que los lineamientos de los instrumentos internacionales en materia de violencia y discriminación en contra de las mujeres, en particular de la Convención para Eliminar todas las formas de Discriminación contra la Mujer y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
-------------------	---

## Líneas de acción

1484. Adecuar la legislación civil y penal respecto al derecho familiar (divorcio, custodia, pensión, patria potestad, etc.), para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y la violencia sexual de conformidad con la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia.

*Responsable:* ALDF  
*Corresponsable:* Inmujeres-DF  
*Plazo:* corto plazo

1485. Adicionar un tercer párrafo al Art. 136 del Código Penal del D. F. con el fin de evitar que el homicidio cometido contra la cónyuge, ex cónyuge, concubina, ex concubina o con quien se tenga o haya tenido una relación de pareja pueda invocarse como emoción violenta.

*Responsable:* ALDF  
*Corresponsable:* Inmujeres-DF  
*Plazo:* corto plazo

1486. De conformidad con el artículo quinto transitorio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, armonizar la legislación del Distrito Federal, entre otros el Código Penal y de Procedimientos Penales, Código Civil y de Procedimientos Civiles, así como todas las demás disposiciones que sean necesarias para la debida aplicación de la Ley, así como las sanciones.

*Responsable:* ALDF  
*Corresponsable:* Inmujeres-DF  
*Plazo:* corto plazo

1487. Analizar la inclusión tanto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como en el Código Penal del Distrito Federal los crímenes de odio cometidos por misoginia y establecer las sanciones pertinentes.

*Responsable:* ALDF  
*Corresponsable:* Inmujeres-DF  
*Plazo:* corto plazo

1488. Analizar la inclusión de los Arts. 6 y 7 de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia en el Código Penal del Distrito Federal para sancionar todos los tipos y modalidades de violencia que pueden cometerse en contra de la mujer.

*Responsable:* ALDF  
*Corresponsable:* Inmujeres-DF  
*Plazo:* corto plazo

1489. Derogar el tercer párrafo del Artículo 176 del Código Penal del Distrito Federal, para que el delito de abuso sexual, se persiga de oficio.

*Responsable:* ALDF  
*Corresponsable:* Inmujeres-DF  
*Plazo:* corto plazo

1490. Reformar el Título Segundo del Código Penal del Distrito Federal, para incorporar un Capítulo III que incluya el delito de esterilización forzada.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1491. Reformar la Fracción VII, del Artículo 282, del Capítulo X Del Divorcio, del Código Civil del D. F. para adicionar medidas cautelares que el juez deberá tomar en cuenta durante el procedimiento de divorcio, encaminadas a promover la equidad de género y a evitar cualquier conducta de violencia familiar de conformidad con la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

## 21.8 Derecho a la participación política de las mujeres

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, la participación política de las mujeres que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>28</sup>

*Justificación*<sup>29</sup> La discriminación por género es una de las problemáticas más arraigadas en México y el Distrito Federal no es la excepción. En las últimas décadas del siglo pasado, en el plano internacional se dieron grandes avances en cuanto al desarrollo normativo para la protección específica de los derechos humanos de las mujeres. Sin embargo, a pesar de la aprobación de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, en el ámbito Federal, y de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres para el Distrito Federal, siguen existiendo prácticas discriminatorias a la hora del ejercicio de los derechos por parte de las mujeres. Una clara prueba de lo anterior, se evidencia en las limitaciones que existen en torno al pleno disfrute de los derechos políticos, especialmente, la participación política de mujeres en diferentes cargos públicos y de elección popular. Al respecto, vale la pena mencionar que la participación política de mujeres en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no sobrepasa el 22.7% del total de sus integrantes, y que el gabinete del Gobierno del Distrito Federal está integrado en un 35.7% por mujeres y 64.3% por hombres.

A los problemas de discriminación y la escasa protección normativa que existe sobre la participación política de las mujeres, se suma el cúmulo de obligaciones que se le han impuesto a las mujeres que son madres, derivando en deberes de cuidado –por lo que se ve impedida a acceder a puestos políticos y otros muchos cargos profesionales, lo que termina en la práctica se traduce en una errónea lec-

<sup>28</sup> ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículos 7 y 8, OEA, Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Protocolo de San José) , artículos 11,12,13,14,15 y 16.

<sup>29</sup> *Vide supra* n. 2.

tura de que las mujeres que deciden ejercer la maternidad, deben resignarse a la limitación del goce de otros derechos.

El artículo 3 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por México el 23 de marzo de 1981, establece que los Estados Partes garantizarán a hombres y mujeres la igualdad sustantiva en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en él; en concordancia con lo anterior, la recomendación General No. 25 del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer sostiene que *“las cuestiones de las cualificaciones y los méritos, en particular en el ámbito del empleo en el sector público y el privado, tienen que examinarse detenidamente para ver si reflejan prejuicios de género, ya que vienen determinadas por las normas y la cultura. En el proceso de nombramiento, selección o elección para el desempeño de cargos públicos y políticos, también es posible que haya que tener en cuenta otros factores aparte de las cualificaciones y los méritos, incluida la aplicación de los principios de equidad democrática y participación electoral.”*<sup>30</sup>

En ese sentido, la ruta a seguir por parte del GDF para asegurar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el acceso a cargos públicos, deberá ir encaminada a crear las acciones necesarias para que más mujeres ocupen no sólo cargos medios sino cargos de alto nivel, en las diferentes instancias de gobierno y garantizar su permanencia en los mismos.

#### **Estrategia**

Crear mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normatividad con relación a las cuotas de género en la participación política, y ampliar las oportunidades ya existentes para que las mujeres lleguen y permanezcan en los diferentes cargos del poder público.

#### **Líneas de acción**

1492. Reformar el Artículo 69 del Código Electoral del Distrito Federal inciso e, para establecer que los Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de las Agrupaciones Políticas Locales, deberán indicar que la integración de sus órganos directivos no podrá exceder de un 50% de miembros de un mismo sexo en virtud de que actualmente el mencionado inciso establece que no se podrá exceder de un 70%.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1493. Reformar el artículo 224 del Código Electoral del Distrito Federal para señalar que en ningún caso los partidos políticos podrán registrar más del 60% de candidatos propietarios de un mismo sexo y que tratándose del 40% restante el suplente tendrá que ser del mismo sexo que el propietario.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<sup>30</sup> Párrafo 23 de la Recomendación general No. 25 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

1494. Reformar el último párrafo del artículo 224 del Código Electoral del Distrito Federal para señalar que los partidos o coaliciones estarán obligados a dar cumplimiento a las cuotas de género establecidas, sin importar si se acredita que sus candidaturas son resultado de un proceso de elección mediante voto directo.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1495. Reformar el artículo 246 del Código Electoral del Distrito Federal en lo relativo al porcentaje que actualmente prevé dicha disposición respecto de la cuota de género (70%), en el sentido que los partidos políticos o coaliciones, al realizar la sustitución de candidaturas a que se refiere este artículo, tendrán la obligación de cumplir en todo momento con la cuota de género, que no debe rebasar más del 60% de candidaturas de un mismo sexo.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1496. Establecer políticas de cuotas de género en la designación de los cargos de mayor responsabilidad en el Gobierno del D. F., para que las personas que ocupan los cargos de titulares de las dependencias, organismos paraestatales y desconcentrados y de sus subsecretarías y/o direcciones generales, no puedan exceder de un 60% de miembros de un mismo sexo.

*Responsables:* JG, Titular-OM

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

1497. Asegurar que la ALDF establezca cuotas de género en la designación de las y los magistrados que integran las Salas del TSJDF de tal forma que no exceda de un 50% de integrantes de un mismo género.

*Responsables:* ALDF y GDF

*Corresponsables:* TSJDF e Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

1498. Asegurar que el CJDF establezca como criterio de desempate en sus procesos de selección de Jueces y Juezas de primera instancia que integran el TSJDF la perspectiva de género.

*Responsables:* CJDF y TSJDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

1499. Asegurar que en las Subsecretarías y/o Direcciones Generales del TSJDF se establezca una cuota de género de tal forma que no exceda de un 50% de integrantes de un mismo sexo.

*Responsable:* TSJDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

1500. Efectuar una evaluación del desempeño de las y los servidores públicos con los cargos de mayor responsabilidad en el gobierno y la administración pública del D. F., a fin de favorecer la equidad entre mujeres y hombres en la determinación de quiénes ocuparán esos cargos.

*Responsable:* Titular-OM

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1501. Diseñar, implementar y evaluar campañas mediante las cuales se promueva el derecho a la participación activa de las mujeres y donde se difundan procesos de formación en liderazgo, en especial mujeres indígenas.

*Responsables:* Inmujeres-DF, TSJDF y organismos públicos autónomos

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1502. Analizar los estatutos de los partidos políticos del Distrito Federal para identificar las normas que resulten en la exclusión o restricción de la participación política de las mujeres.

*Responsable:* Dirección General-Inmujeres-DF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

1503. Elaborar un análisis socio-jurídico de la normatividad vigente en el D. F. con la finalidad de identificar la existencia de normas discriminatorias, por objeto o resultado, así como las lagunas jurídicas que obstaculicen la participación política de las mujeres y derogar las normas discriminatorias identificadas.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Dependencias Públicas del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1504. Verificar y promover que existan condiciones que aseguren la participación de las mujeres en actividades y cargos sindicales.

*Responsable:* STYFE

*Plazo:* corto plazo

## 21.9 Derecho al acceso a la justicia de las mujeres

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de las mujeres que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>31</sup>

*Justificación*<sup>32</sup> A pesar de que distintos instrumentos internacionales consagran la obligación que tienen los Estados de garantizar a todas las personas el derecho al acceso a la jus-

<sup>31</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 2.3, OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), artículos 1°, 2°, 8.1 y 25 .

<sup>32</sup> *Vide supra* n. 2.

ticia, como por ejemplo la Convención Americana de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la práctica no es posible hablar de un ejercicio pleno y efectivo de estos derechos por parte de las mujeres que viven violencia y especialmente de aquellas mujeres que se encuentran en una situación de mayor exclusión por razones de edad, etnia, nacionalidad, condición socio económica, e identidad sexual entre otros. Al respecto, la relatora especial de Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias ha señalado que las mujeres pueden encontrarse en una situación de discriminación cuando se enfrentan al Poder Judicial. En su informe presentado en 2006, como resultado de una visita a México, mencionó lo siguiente: *“aunque la violencia contra la mujer, atizada por la discriminación por motivo de género y la impunidad, es un fenómeno generalizado, las mujeres que no tienen acceso a las autoridades estatales ni pueden recurrir a la ley en condiciones de igualdad –principalmente las migrantes indocumentadas, las indígenas y otras mujeres marginadas– sufren niveles de violencia particularmente altos”*.<sup>33</sup>

A este panorama de discriminación y/o exclusión, se le suma la imposibilidad para desarrollar un correcto análisis cuantitativo y cualitativo de la situación, que permita encontrar deficiencias en el sistema de procuración de justicia, erradicar la impunidad y las limitaciones al ejercicio del derecho de acceso a la justicia, pues no existe información desagregada que permita realizar este tipo de análisis.

Al respecto, el TSJDF, y la PGJ, entre otras instancias públicas, deben encaminar sus acciones a garantizar de manera real y efectiva el derechos de acceso a la justicia, para garantizar que las mujeres, sin importar su calidad migratoria, origen étnico, condición social o identidad de género, tengan acceso pleno a una adecuada protección judicial, y para asegurar que las violaciones a sus derechos sean adecuadamente prevenidas, investigadas, sancionadas y reparadas.

En ese sentido, será necesario realizar campañas de sensibilización y capacitación en derechos y perspectiva de género dirigidas a las y los servidores públicos encargados de atender a las víctimas, recibir la denuncia por violaciones a sus derechos, en lo civil, familiar y penal, investigar la posible comisión de un delito, y a las y los servidores del poder judicial –con funciones administrativas y jurisdiccionales– que darán trámite y se pronunciarán sobre la denuncia o demanda presentada por una mujer.

Por otra parte, será necesario establecer indicadores y evaluaciones que permitan conocer los niveles reales de acceso a la justicia por parte de las mujeres, con el fin de detectar dificultades y falencias, y armonizar las conductas y los procedimientos que existan, con los estándares nacionales e internacionales que regulen la materia.

<sup>33</sup> Informe de la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk, Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la Perspectiva de Género: la violencia contra la Mujer, Adición Misión a México, Comisión de Derechos Humanos, 62º período de sesiones, E/CN.4/2006/61/Add.4 del 13 de enero de 2006, párr. 26.



<b>Estrategia</b>	Implementar los mecanismos para garantizar el pleno ejercicio del derecho al acceso a la justicia, teniendo en cuenta los estándares internacionales que regulan la materia, para prevenir y sancionar en plazos y tiempos definidos, la impunidad en la investigación de delitos cometidos contra mujeres.
-------------------	---

### Líneas de acción

1505. Asesorar de manera adecuada y permanente a las mujeres que sean víctimas de cualquier delito o abuso y a sus familiares sobre:

- a) Los procedimientos judiciales y/o administrativos que se deben llevar a cabo para denunciar la comisión del delito del cual fueron víctimas y la forma de efectuar contribuciones a la investigación de los hechos.
- b) Los derechos que derivan del derecho al acceso a la justicia, así como las obligaciones a cargo del Estado, en relación con la exigibilidad del derecho.

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1506. Diseñar, mejorar y evaluar la capacitación y sensibilización en perspectiva de género y no discriminación hacia las mujeres, dirigida a los diferentes niveles de mando de la PGJ, SSPDF y TSJDF. Dicha capacitación deberá:

- a) Basarse en la legislación nacional e internacional que regula el tema de la igualdad entre hombres y mujeres, con especial atención en el artículo 2° de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- b) Hacer una transversalización del enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres en materia penal, civil y familiar.
- c) Ser impartida por una institución que tenga el conocimiento y la experiencia suficiente sobre el tema.
- d) Certificar que el conocimiento adquirido por parte de las y los funcionarios públicos de la PGJ, SSPDF, TSJDF, cuente con los elementos suficientes para ejercer sus funciones desde un enfoque respetuoso a los derechos humanos de las mujeres.

*Responsables:* Instituto de Formación Profesional-PGJ, TSJDF y Subsecretaría de Operación Policial-SSPDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1507. Realizar evaluaciones de la eficacia y eficiencia en el servicio prestado por las y los servidores públicos, las cuales deberán incluir indicadores que permitan medir la progresividad en la exigibilidad del derecho a la justicia de las mujeres. Las evaluaciones se deberán realizar en al menos las siguientes unidades:

- a) La Subprocuraduría de Atención a Mujeres de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.
- b) Las Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVIF).
- c) La Procuraduría General de Justicia del D. F.

*Responsables:* Titular-PGJ, STyFE, Sedeso y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1508. Implementar un sistema de información actualizada que permita mejorar la estadística existente y dar cuenta de las denuncias realizadas, asuntos que conozcan los juzgados y los casos declarados en donde existió un componente de violencia familiar, violencia sexual y/o violencia comunitaria.

*Responsables:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ y TSJDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

1509. Realizar una evaluación y seguimiento de los casos en materia penal, civil y familiar, que no son resueltos en un plazo razonable (atendiendo la complejidad del caso y los criterios establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la SCJN) y en donde se presentan fallas en la aplicación de la ley, así como en los casos de discriminación, con el fin de conocer los niveles de impunidad y negación de justicia y así poder establecer los mecanismos necesarios para el pleno y efectivo ejercicio del derecho.

*Responsable:* TSJDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño de la evaluación) y permanente (seguimiento)

1510. Fortalecer y, en su caso, implementar sistemas de asistencia y procuración de justicia que se ocupen de manera específica o directa de atender mujeres víctimas de delitos, a fin de:

- a) Facilitar el trámite de las denuncias de acoso laboral, sexual, violación, incesto, prostitución forzada y todo tipo de delitos contra las mujeres y en particular entre mujeres indígenas, jóvenes y niñas.
- b) Prevenir estas conductas.

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1511. Estos sistemas de asistencia y procuración de justicia, deberán basarse en la Declaración de los Principios de Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.<sup>34</sup>

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

<sup>34</sup> Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985.

1512. Garantizar a todas las víctimas el acceso al Fondo de Atención y Apoyo a Víctimas de Delito.

*Responsable:* Titular-PGJ

*Plazo:* corto plazo

1513. Promover medidas especiales para la mujer indígena en privación de su libertad; e impulsar proyectos productivos, para ayudar a familias indígenas, en especial a mujeres con familiar indígena privado de su libertad.

*Responsables:* Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec, TSJDF y SG

*Plazo:* mediano plazo

### 21.10 Indicadores de los derechos de las mujeres

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>35</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

<sup>35</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.

## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHOS DE LAS MUJERES

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Mujeres"***	P/OACNUDH	7	3	8
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
2	% presupuesto para "igualdad de género" respecto del presupuesto público total	P/OACNUDH			1.1%
<b>1. Legislación y políticas públicas integrales para las mujeres</b>					
3	Índice de Feminidad de la Pobreza***	I/CEPAL			
4	% hogares encabezados por mujeres que se encuentran en condición de pobreza	I/CEPAL			
5	Establecimiento de mecanismos y lineamientos generales de carácter presupuestal y administrativo para transversalizar la perspectiva de género	G/Por definir			
6	Campañas de promoción de los derechos humanos de las mujeres, así como de la perspectiva de género	G/Por definir			
<b>2. Derecho a la educación de las mujeres</b>					
7	% de mujeres estudiantes de escuelas de educación media superior y superior con acceso a apoyos financieros	P/OACNUDH			
	% estudiantes del sexo femenino en el programa bachillerato a distancia	G/GDF			
8	% mujeres de 19 y más años con algún grado aprobado en bachillerato	R/OACNUDH	12.5%	14.9%	
	% hombres de 19 y más años con algún grado aprobado en bachillerato	R/OACNUDH	19.0%	20.7%	
9	Tasas de alfabetización de mujeres mayores de 15 años	R/CEPAL	95.9%	96.2%	
	Tasa de alfabetización de hombres mayores de 15 años	R/CEPAL	98.2%	98.0%	
<b>3. Derecho al trabajo y derechos laborales de las mujeres</b>					
10	Proporción de mujeres que reciben apoyo efectivo para su inserción laboral	P/OACNUDH			
11	Número total de horas dedicadas al trabajo doméstico y al trabajo extradoméstico por sexo	P/CEPAL			
12	Tasas de ocupación por sexo	R/OACNUDH			
13	Razón salarial de hombres/mujeres	R/OACNUDH			
14	Condiciones críticas de ocupación (Mujeres)****			8.8%	8.7%
	Condiciones críticas de ocupación (Hombres)****			10.3%	6.7%
15	Razón hombres/mujeres ocupados en el sector				

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
			<b>0</b>	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Períodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
			<b>11</b>	Cifra de 2008.
				Ver también la Agenda Legislativa.
110.8	108.5		<b>10</b>	Datos de 2002 y 2005. No hay datos DF.
				Se propone generar.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone generar.
				Indicador disponible.
8.4%	10.9%		<b>2</b>	Se cambió el indicador original: Razón mujeres/hombres en educación media superior y superior
12.2%	14.3%		<b>2</b>	
88.6%	90.0%		<b>2</b>	
92.5%	93.0%		<b>2</b>	
				Se propone generar.
			<b>7</b>	*Requiere procesamiento
				Cambió el indicador original: Razón de empleo/población por sexo. En proceso
	1.2	1.1	<b>4</b>	El dato del DF requiere procesamiento
	13.3%	10.6%	<b>4</b>	Cambió el indicador original: Tasa de desempleo por sexo
	14.8%	11.4%	<b>4</b>	
	0.94	0.95	<b>4</b>	El dato del DF requiere procesamiento

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>4. Derechos laborales y de seguridad social para las trabajadoras del hogar</b>					
16	Trabajadoras del hogar registradas en sistemas de seguridad social	P/OACNUDH			
<b>5. Derecho a la salud de las mujeres</b>					
17	% mujeres con acceso a servicios de salud a costos razonables	P/OACNUDH			
18	Gasto ejercido en atención hospitalaria en mujeres / total del gasto ejercido en atención hospitalaria	G/GDF			
19	% de mujeres que padecen o han sufrido algún trastorno mental	P/OMS			
20	Número de suicidios cometidos por mujeres	R/OACNUDH			56
<b>6. Derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres</b>					
21	% partos con asistencia de personal sanitario especializado	P/OACNUDH /CEPAL	109.3%	109.1%	
22	Promedio de consultas prenatales por embarazada atendida	P/OACNUDH	5.0	4.1	
23	% madres de 15 a 17 años	P/REDIM		4.0%	
24	Tasa de mortalidad materna	R/OACNUDH/ CEPAL/ICP	77.9	61.9	
25	% población de 15 a 29 años que utiliza algún método anticonceptivo	P/OACNUDH			
26	% Demanda insatisfecha de mujeres unidas de métodos anticonceptivos	P/OACNUDH /CEPAL			
27	Solicitudes de ILE/Servicios ILE otorgados	G/Por definir			
<b>7. Derecho a una vida libre de violencia de las mujeres</b>					
28	% mujeres de 15 años y más víctimas de violencia (a lo largo de su última relación)	P/CEPAL	Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Solteras
	Con incidentes de violencia emocional		38.7%	49.3%	24.8%
	Con incidentes de violencia económica		28.7%	40.1%	1.2%
	Con incidentes de violencia física		20.6%	35.3%	6.2%
	Con incidentes de violencia sexual		8.6%	20.0%	4.4%
	Con otros incidentes de violencia (de acuerdo a legislación vigente faltan los tipos: patrimonial, reproductiva y feminicida)				
29	% mujeres de 15 años y más con incidentes de violencia laboral			8.1%	
30	Otorgamiento de atención y servicios a mujeres que vivan violencia familiar	G/GDF			
<b>8. Derechos políticos de las mujeres</b>					
31	% mujeres presentadas como candidatas para puestos de elección popular	P/OACNUDH			
32	% de escaños en el órgano legislativo ocupados por mujeres	R/OACNUDH y CEPAL			24.2%
33	% delegaciones (presidencias municipales) ocupadas por mujeres	P/OACNUDH			6.3%
34	% Vacantes del servicio público cubiertas con mujeres	P/OACNUDH			

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
				Indicador disponible.
				Se propone generar.
		773	2	Cambió el indicador original: Tasas de suicidio de mujeres
70.0%	74.2%		5	Datos de 2000 y 2004. La proporción en el D.F. es superior a cien ya que incluye a personas atendidas de otras Entidades.
3.9	4.4		5	Cobertura de atención prenatal
	5.3%		12	Cifra de 2005.
72.6	62.4		5	Por 100,000 nacidos vivos
38.0%			8	Cambio el indicador original: % mujeres adolescentes en edad fértil que usan métodos anticonceptivos
12.1%			9	Cifra de 1997.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Solteras		Todas las cifras se refieren al año 2005.
39.3%	55.4%	30.7%	6	
28.3%	44.5%	1.3%	6	
20.8%	39.1%	8.6%	6	
8.4%	22.8%	7.5%	6	
				Se propone generar.
	6.7%		6	Disponible sólo el dato global para 2005.
				Indicador disponible.
				Se propone generar.
16.0%	25.8%	22.6%	13	Cifras de 2000, 2003 y 2006, respectivamente.
		4.5%	2	
				Se propone generar.

(continuación)

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
35	% funcionarias en la administración pública	P/OACNUDH			
	%de mujeres con nombramiento de director general o superior en la administración pública local	G/GDF			
36	% de funcionarias en el poder judicial	P/OACNUDH			
<b>9. Derecho al acceso a la justicia de las mujeres</b>					
37	% asistencias jurídicas de carácter familiar otorgadas a mujeres	G/GDF			
38	Capacitación a funcionari@s públicos del SSP, PGJDF y TSJDF en derechos humanos de las mujeres, derecho penal, civil y de lo familiar con perspectiva de género	G/Por definir			

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para subgrupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

\*\*\*Mujeres pobres por cada 100 hombres pobres.

\*\*\*\* Se define como: Porcentaje de la población ocupada, que se encuentra trabajando menos de 35 horas a la semana por razones de mercado, más la que trabaja más de 35 horas semanales con ingresos mensuales inferiores al salario mínimo, y la que labora más de 48 horas semanales ganando hasta dos salarios mínimos.

#### Fuentes

0/ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)

1/ INEGI. Consulta interactiva de datos del Censo de Población y Vivienda 2005 y del Censo de Población y Vivienda 2000 .[http://www.inegi.org.mx/lib/olap/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=10401](http://www.inegi.org.mx/lib/olap/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=10401)

2/ INEGI. Estadísticas sociodemográficas y de género <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=124>.[http://www.inegi.org.mx/lib/olap/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=10401](http://www.inegi.org.mx/lib/olap/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=10401)

#### DATOS DEMOGRÁFICOS PARA LA UBICACIÓN DEL GRUPO

CONCEPTO		INFORMACIÓN D.F.		
		2000	2005	2007
	Población total de mujeres (millones)	4.5	4.6	
	% Mujeres respecto al total de población	52.1%	52.2%	
	% Mujeres de 0 a 14 años respecto al total de mujeres	24.5%	23.4%	
	% Mujeres de 15 a 29 años respecto al total de mujeres	30.1%	25.7%	
	% Mujeres de 30 a 59 años respecto al total de mujeres	36.5%	38.4%	
	% Mujeres de 60 años y más respecto al total de	8.9%	9.8%	



		27.4%	2	
				Indicador disponible.
		19.9%	2	
				Indicador disponible.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.

3/ PNUD. Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000-2005. <http://www.undp.org.mx/DesarrolloHumano/>

4/ Estimaciones hechas con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. ENOE.

5/ Sistema Nacional de Información en Salud (Sinais). <http://sinais.salud.gob.mx/estadisticasportema.html> (19 marzo 2009)

6/ INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de los Hogares. ENDIREH 2006.

Violencia laboral.- Referida a mujeres ocupadas que reciben un sueldo, salario o jornal u otro tipo de pago, que sufrieron alguna agresión o acoso por parte de patrones, empleadores o compañeros de trabajo.

7/ Encuesta Nacional sobre el uso del tiempo. INEGI

8/ Encuesta Nacional de la Juventud. INEGI-IMJUVENTUD

9/ INEGI, SISESIM: <http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/sisesim.exe>

10/ Comisión Económica para América Latina, consulta interactiva BADESALC, información disponible en <http://websie.eclac.cl/sisgen/ConsultaIntegradaFlashProc.asp>

11/ Proyecto de decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008: [http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/Proy\\_2008/Decreto\\_2008.pdf](http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/Proy_2008/Decreto_2008.pdf)

12/ Red por los Derechos de la Infancia. La infancia cuenta. <http://www.infanciacuenta.org/Acceso-a-datos-ICM06/acceso-a-datos-DF-06.htm>

13/ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. [http://www.undp.org.mx/Doctos/contribuciones\\_al\\_debate\\_vol\\_ii.pdf](http://www.undp.org.mx/Doctos/contribuciones_al_debate_vol_ii.pdf)

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
49.9	53.0		1	
51.2%	51.3%		1	
32.3%	29.4%		1	
29.3%	26.6%		1	
31.1%	32.9%		1	
7.4%	8.4%		1	



## Capítulo 22. Derechos de la infancia\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la infancia que habita y transita en el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) ha significado para los Estados, un parteaguas en el reconocimiento de la infancia como grupo social con capacidad de goce y ejercicio de los derechos humanos. El hecho de que México la haya ratificado en 1990 le obliga a asumir la responsabilidad de establecer políticas públicas y adecuaciones legislativas para su cabal cumplimiento. Además, el Estado mexicano, ha suscrito<sup>3</sup> los dos protocolos facultativos de la CDN, el primero relativo a la participación de la infancia en los conflictos armados, y el segundo relativo a la venta de niñas y niños, la prostitución infantil, su utilización en la pornografía, la venta de niñas y niños para fines como lucro de órganos o trabajo forzado, con los cuales, también asume la responsabilidad de realizar acciones encaminadas a respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de la infancia respecto a estos delitos.

En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), que es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de la CDN en los países que la han ratificado, ha emitido una serie de observaciones y recomendaciones para México respecto de los vacíos y pendientes que tiene el país en torno a los derechos de la infancia,<sup>4</sup> mismas que se convierten en orientaciones obligadas para todos los órganos del ámbito ejecutivo, legislativo y judicial en el Distrito Federal.

A pesar de que muchos derechos de la infancia son ejercidos por niñas y niños en la capital del país, y que existe una mayor difusión de sus derechos, prevalecen prácticas, no solo arcaicas, sino plenamente violatorias a los derechos humanos de la infancia; la persistencia en el uso de la fuerza y la violencia en la “educación y socialización” de niñas y niños es un hecho recurrente en la mayor parte de los hogares y planteles escolares capitalinos.<sup>5</sup>

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables”, y “Plazos”-, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>1</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 2 y OEA, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 16.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificada en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, capítulo 27. Derechos de la infancia, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, p. 599-621, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

<sup>3</sup> Firmados por el Estado Mexicano el 7 de septiembre del 2000 y ratificado en sus dos protocolos el 15 de marzo del 2002.

<sup>4</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño. *Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 44 de la Convención, Observaciones finales México*, 8 de junio de 2006. La interpretación del artículo 133 constitucional, deriva de que estos compromisos internacionales son asumidos por el Estado mexicano en su conjunto y comprometen a todas sus autoridades frente a la comunidad internacional; por ello se explica que el Constituyente haya facultado al Presidente de la República a suscribir los tratados internacionales en su calidad de jefe de Estado y, de la misma manera, el Senado interviene como representante de la voluntad de los estados y, por medio de su ratificación, obliga a sus autoridades.

<sup>5</sup> Estudio preliminar de La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Visión Mundial de México A.C. y la Red por los Derechos de la Infancia al presentar la Campaña Nacional contra el Maltrato Infantil en el 2005: *Ni golpes que duelan, ni palabras que hieran. Eduquemos con ternura*, la cual tenía como fin contribuir a erradicar el maltrato contra niñas, niños y adolescentes, quienes son el sector poblacional que más padece la violencia.

Un factor determinante, son sin duda las representaciones sociales y patrones culturales dominantes en la sociedad respecto a la infancia, que limitan el ejercicio de sus derechos, ya que sigue predominando una visión tutelar; es decir, se les mira y trata –en el mejor de los casos– como objetos de protección, sin posibilidad de que su voz sea considerada en la toma de decisiones. Se les reconoce únicamente como valor de futuro, de personas incompletas y cuyo parámetro de éxito y desarrollo es entonces la vida adulta. Por otro lado, a ciertos segmentos de la población infantil, se les victimiza, bajo el argumento de proteger a la infancia que se encuentran en abandono o en peligro, colocándolos como “pre” o “potenciales delincuentes” a través de la tutela organizada por parte del Estado.<sup>6</sup>

Para el caso del Distrito Federal, aún se carece de un sistema de protección de los derechos de la infancia, que se traduzca en un conjunto de planes y programas que garantice la transversalidad del enfoque de derechos de la infancia en las acciones del ejecutivo, legislativo y judicial.

En particular, el Gobierno del Distrito Federal (GDF) no cuenta con un sistema de información sobre infancia que se construya a partir de indicadores tangibles que permitan medir el nivel de cumplimiento de los derechos de la infancia. Ello ha dificultado el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas desde un enfoque de derechos humanos, ya que la información que se genera no es sistemática y en ocasiones no cuenta con una metodología que muestre la realidad en materia de derechos humanos de estas poblaciones.

Un vacío existente y que se plantea en las recomendaciones planteadas por el CRC, al Estado Mexicano, es el referido al acceso de mecanismos de defensa socio-jurídicos para la infancia, que deberían de ser diseñados e implementados a la luz de la CDN. Para el Distrito Federal el organismo existente continúa siendo la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF, la cual muestra graves deficiencias como las relacionadas al enfoque asistencialista, la carencia de presupuesto y autonomía propia y sobre todo la falta de un enfoque integral de defensa y protección de los derechos de la infancia, basado en la CDN.<sup>7</sup>

Con base en lo anterior, se hace urgente, modificar el enfoque de la política pública y la incidencia en las representaciones sociales para mirar y tratar a la infancia como actor social, con capacidad de goce y ejercicio de sus derechos. Ello se traduce en hacer las modificaciones necesarias para que el GDF, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) y los organismos autónomos garanticen la armonización tanto de leyes como de políticas y programas, y reconozcan la opinión y participación de la infancia en el diseño, implementación y evaluación de acciones de políticas públicas para garantizar sus derechos económicos sociales, culturales, civiles, políticos y ambientales, establecidos en tratados internacionales.

<sup>6</sup> Red por los Derechos de la Infancia en México, *Programación con enfoque de derechos de la infancia*, México, 2008.

<sup>7</sup> Red por los Derechos de la Infancia en México, *Infancias mexicanas: rostros de la desigualdad, Informe Alternativo para el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas 1999-2004*, México, 2005, p. 31.

### **Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de la infancia que se abordan en este capítulo:**

- 22.1 Legislación y políticas públicas integrales para la infancia
- 22.2 Derecho a un medio ambiente sano para la infancia
- 22.3 Derecho a la educación de la infancia
- 22.4 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de la infancia
- 22.5 Derecho a la salud de la infancia
- 22.6 Derecho a una vida libre de violencia de la infancia
- 22.7 Derechos sexuales y derechos reproductivos de la infancia
- 22.8 Derechos políticos de la infancia
- 22.9 Derechos de las víctimas de trata y explotación sexual infantil
- 22.10 Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de la infancia
- 22.11 Derecho al acceso a la justicia de la infancia

## **22.1 Legislación y políticas públicas integrales para la infancia<sup>8</sup>**

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos, leyes, políticas públicas y presupuesto para la infancia que habita y transita en el Distrito Federal, con base a procesos de consulta y participación amplia con organizaciones de la sociedad civil y de las y los integrantes del grupo de población.<sup>9</sup>

*Justificación*<sup>10</sup> La Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, tiene deficiencias respecto a los mecanismos establecidos para la conformación de un Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Infancia, que articule las acciones que las dependencias realizan y garantice que su enfoque sea basado en los derechos humanos. El CRC en sus últimas recomendaciones a México, subrayó la importancia de armonizar las legislaciones desde un marco de derechos humanos. Asimismo, en relación a la coordinación, monitoreo y evaluación de políticas públicas recomendó contar con mecanismos de supervisión independientes, crear un sistema de información basado en indicadores, implementar el programa de acción establecido en la ley, aumentar el gasto social destinado a la infancia, mejorar la coordinación entre y con la sociedad civil e incluir la participación de niñas y niños en la toma de decisiones.

Con lo anterior, se hace evidente y urgente la necesidad de cambiar los paradigmas existentes en las instituciones, para incorporar el enfoque basado en los derechos de la infancia, que permita reconocerles como grupo social y crear las estructuras suficientes para garantizar que sus derechos sean justiciables y exigibles en igualdad de condiciones.

<sup>8</sup> *Vide Infra* capítulo 24. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

<sup>9</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 4 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales, Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 16.

<sup>10</sup> *Vide supra* n. 2.

**Estrategia** Fundamentar, promover y aprobar un paquete de reformas legislativas en favor de los derechos de la infancia en el Distrito Federal, que responda a la observación No. 7<sup>11</sup> que el CRC de la ONU emitió para México.

### Líneas de acción

1514. Adicionar el artículo 73 de la CPEUM para incluir, entre las facultades del Congreso de la Unión, la de legislar en materia de derechos de la infancia.

*Responsable:* Congreso de la Unión

1515. Realizar un estudio con enfoque de derechos humanos y género a partir de la CDN y de otros tratados internacionales de derechos humanos, respecto del marco normativo de los derechos de la infancia en el Distrito Federal, con participación de la sociedad civil, academia, personas expertas independientes, organismos internacionales relevantes en el tema, así como con la infancia, para identificar los vacíos y las reformas necesarias para garantizar la promoción, protección y defensa de los derechos de la infancia en el Distrito Federal.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CDHDF y Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1516. A partir del estudio descrito anteriormente, realizar las propuestas necesarias para armonizar el marco legal del D. F. con los estándares internacionales en la materia, a fin de garantizar todos los derechos de la infancia y evitar disposiciones que contengan un enfoque de doctrina tutelar.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1517. En particular, armonizar la Ley de los Derechos de Niños y Niñas en el Distrito Federal con la CDN, a partir de la reforma de los siguientes artículos:<sup>12</sup>

- a) El artículo primero a fin de que el bien jurídicamente tutelado sean los derechos de la infancia.
- b) El artículo segundo a fin de que se cree el Programa de Derechos de la Infancia en el Distrito Federal y la obligación de que se presente un informe anual sobre sus avances, basado en indicadores.
- c) El artículo séptimo a fin de crear las defensorías de los derechos de la infancia.

<sup>11</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño, Observaciones finales para México núm. 7: “El Comité insta al Estado Parte a que adopte las medidas necesarias para armonizar las leyes federales y estatales con la Convención y las normas internacionales pertinentes, a fin de asegurar su aplicación efectiva. El Comité también insta al Estado Parte a que se asegure de que todas las leyes estatales sean compatibles con las leyes federales, en particular, la Ley para la protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes de 2000, y que todos los Estados apliquen, como cuestión prioritaria, las reformas administrativas institucionales necesarias”.

<sup>12</sup> Sauri, Gerardo, “Propuestas para el fortalecimiento de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal”, <[http://www.derechosinfancia.org.mx/Documentos/cambiosleycompleta\\_DF.pdf](http://www.derechosinfancia.org.mx/Documentos/cambiosleycompleta_DF.pdf)>, página consultada el 15 abril 2009.

- d) El artículo veinticinco a fin de que el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, sea una instancia formal adscrita al poder ejecutivo para la deliberación, concertación y coordinación entre el poder ejecutivo, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones no gubernamentales relacionadas con los derechos de la infancia. El Consejo tendrá como competencia asegurar que la formulación y ejecución de las políticas públicas estén conforme a los principios de la CDN y de la presente ley.
- e) El artículo veintisiete a fin de garantizar que las facultades del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal sean diseñadas a partir de la CDN y de la creación del Sistema de Información sobre la Infancia en la ciudad de México.
- f) El artículo cuarenta y tres a fin de que se garanticen los derechos políticos de la infancia.
- g) El artículo cuarenta y cuatro a fin de que se creen espacios de participación y organización infantil en todos los ámbitos públicos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

#### **Estrategia**

Crear y desarrollar un Sistema de Protección de los Derechos de la Infancia que se traduzca en un conjunto de planes, programas y acciones con enfoque de derechos humanos, articulado desde los distintos entes públicos del D. F. y con participación de la sociedad civil que garantice la transversalidad, diseño, implementación y evaluación desde el enfoque de derechos de la infancia en los ámbitos, ejecutivo, legislativo y judicial.

#### **Líneas de acción**

1518. Analizar, definir y establecer las condiciones jurídicas más adecuadas para la integración, operación, seguimiento y evaluación del Sistema de Protección de los Derechos de la Infancia, a través de mecanismos de participación amplia de la sociedad civil experta en el tema.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1519. A través de los instrumentos jurídicos creados respecto de la implementación del Sistema de Protección de los Derechos de la infancia, instalar los siguientes órganos, mecanismos y funciones:

- a) El Consejo de los Derechos de la Infancia, como órgano colegiado y rector de las políticas públicas en el Distrito Federal, integrado en forma paritaria por entes públicos y representantes de la sociedad civil, así como niñas y niños.
- b) El Instituto de los Derechos de la Infancia, como instancia descentralizada para la representación jurídica de niñas y niños, así como la realización de programas que fortalezcan el enfoque de derechos humanos.

- c) Las defensorías de los derechos de la infancia como instancias de los sistemas jurisdiccionales y no jurisdiccionales para niñas y niños víctimas de los delitos. Las defensorías deberán ser accesibles a nivel delegacional y subdelegacional para niñas y niños.
- d) El desarrollo de un Programa de Derechos de la Infancia del Distrito Federal, con informes públicos anuales de avances basado en indicadores desde un enfoque de derechos humanos. El programa deberá incorporar mecanismos de participación real para la infancia, haciendo particular énfasis en las infancias en situación de discriminación y/o exclusión como: las indígenas, migrantes, callejeras, trabajadoras, con discapacidad, con VIH/sida y aquellas que han sido víctimas de delitos.
- e) El incremento al tamaño y eficiencia de la inversión pública en infancia y los mecanismos para la evaluación de su impacto en el ejercicio de sus derechos.
- f) Diseñar e implementar mecanismos de rendición de cuentas sistemáticos y accesibles para la infancia, sociedad civil y ciudadanía en general, respecto del impacto del Programa de Derechos de la Infancia del Distrito Federal desde un enfoque de derechos humanos.

*Responsables:* JG y ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño) mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

<b>Estrategia</b>	Implementar programas integrales con enfoque de derechos humanos, a fin de garantizar la seguridad en los espacios de cuidado, desarrollo infantil y los educativos de niñas y niños de 0 a 6 años de edad.
-------------------	---

### Líneas de acción

1520. Reformar el marco legal relativo al establecimiento y administración de guarderías, estancias infantiles y centros comunitarios, tanto públicos como privados, desde el enfoque de derechos humanos y la *Observación General núm. 7 del CRC*, respecto a la *Realización de los derechos del niño en la primera infancia*,<sup>13</sup> para guarderías, estancias infantiles y centros comunitarios buscando el interés superior de niñas y niños.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

1521. Establecer responsabilidades y sanciones claras para los casos de incumplimiento de la normatividad relativa a la administración de guarderías, estancias infantiles y centros comunitarios, basadas en el enfoque de los derechos de la infancia.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

<sup>13</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño, Observación General núm. 7.



1522. Diseñar e implementar desde un enfoque de derechos humanos, mecanismos eficaces de vigilancia y evaluación con participación ciudadana, para garantizar el adecuado funcionamiento de las guarderías y estancias infantiles, públicas y privadas en el D. F.

*Responsables:* SPC y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

### **Estrategia**

Modificar la NOM 167, para que los procedimientos y mecanismos de constitución, supervisión, acompañamiento, asesoría, reglas de operación, para la asignación de fondos públicos y profesionalización de instituciones públicas y privadas que brindan servicios de guardería, estancias infantiles, centros comunitarios en el D. F., estén en concordancia con los principios de la CDN.

### **Líneas de acción**

1523. Revisar y en su caso, modificar las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en el D. F., así como la normatividad local en la materia, para que estén orientadas a garantizar la calidad y un impacto adecuado en el ejercicio de los derechos de la infancia y no sólo la infraestructura o los procedimientos administrativos en la operación de las instituciones.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1524. Elaborar y difundir reglas de operación y mecanismos de constitución transparentes, equitativos y profesionales, para la asignación de recursos públicos a dependencias públicas y organizaciones privadas y de la sociedad civil encargadas de la atención institucionalizada de la infancia, que incluya recursos para la profesionalización de sus equipos, el fortalecimiento institucional y la transparencia en el ejercicio de los recursos, para garantizar la calidad en el servicio que prestan.

*Responsable:* Sedeso y DIF-DF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1525. Formular, aplicar y evaluar programas, mecanismos y manuales de operación, para el fortalecimiento de las capacidades de las dependencias públicas locales encargadas de la infancia; para vigilar, acompañar y reorientar las condiciones adecuadas en guarderías, estancias infantiles y centros comunitarios, dedicados a la infancia, con un enfoque que permita su operación con estándares y principios de la CDN.

*Responsables:* ALDF y GDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de los Niños y Niñas en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (formulación y aplicación) y permanente (evaluación)

**Estrategia** Crear, incrementar y mejorar programas integrales diseñados desde un enfoque de derechos humanos, para la atención de las personas que tienen entre 12 y 17 años, tomando en cuenta su opinión, proceso identitario y expectativas para el diseño, monitoreo y evaluación de acciones.

### Líneas de acción

1526. Diseñar, implementar y evaluar programas y acciones específicas dentro del Sistema de Protección de los Derechos de la Infancia, para atender las principales problemáticas que vive la infancia que tiene entre 12 y 17 años de edad.

*Responsable:* JG

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, Dirección Ejecutiva de Protección a la Niñez y Dirección General-Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseñar), mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

1527. Establecer mecanismos de participación de la infancia de entre 12 y 17 años para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

*Responsable:* JG

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, Dirección General-Injuve

*Plazos:* corto plazo

**Estrategia** Generar información estadística confiable, precisa y sistemática, así como indicadores acordes a los estándares internacionales, que permita conocer y tomar decisiones públicas frente a la situación que vive la infancia respecto al ejercicio de sus derechos.<sup>14</sup>

### Líneas de acción

1528. Diseñar, implementar y evaluar un sistema de información estadística, confiable y actualizado sobre la infancia y sus derechos en el Distrito Federal. El Sistema de Información sobre derechos de la infancia deberá considerar los siguientes componentes para el desarrollo de la información:

- a) Integrar todos los derechos reconocidos en la CDN para el diseño de indicadores, con una perspectiva de derechos humanos, género, desglose por edades y ubicación geográfica.
- b) Incluir en todas las encuestas locales variables relacionadas con las condiciones de vida de la infancia, en particular las infancias callejeras, trabajadoras, indígenas, migrantes, con discapacidad.
- c) Desarrollar encuestas específicas y periódicas sobre aspectos particulares relacionados con los derechos de la infancia.
- d) Integrar consejos multidisciplinarios, con participación ciudadana para el diseño de indicadores específicos sobre infancia y sus derechos.

<sup>14</sup> ONU, *Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos*, HRI/MC/2006/7, 11 de mayo de 2006, párrafo 3.y OEA, CIDH, *Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales*, OEA/Ser/L/V/III.129 Doc. 5, 5 octubre 2007, párrafo 11.

- e) Requerir información a los diversos órganos y dependencias de la administración pública de la Ciudad de México relacionada con la infancia, así como sistematizarla y centralizarla.
- f) Hacer pública y accesible la información relacionada con la infancia y sus derechos.
- g) Diseñar mecanismos de consulta con la infancia, con el fin de que sean fuente de información.
- h) Producir información comprensible y accesible para niñas y niños.
- i) Elaborar informes sobre ejes y temas específicos relacionados con los derechos humanos de la infancia, que permitan a las dependencias del GDF una mejor toma de decisiones en materia de política pública.

*Responsables:* JG y Sistema de Información del Desarrollo Social-Sedeso

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal.

*Plazos:* corto plazo (diseño) mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1529. Sistematizar y enviar toda la información requerida relativa a la infancia y sus derechos al Sistema de Información sobre Derechos de la infancia, en el ámbito de competencias y atribuciones correspondientes a cada dependencia del GDF.

*Responsables:* GDF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Sistema de Información del Desarrollo Social-Sedeso

*Plazos:* mediano plazo (implementación) y permanente (actualización)

### **Estrategia**

Incrementar y mejorar la calidad, de los procesos de promoción, capacitación y formación en derechos de la infancia para las y los servidores públicos de los ámbitos, ejecutivo, legislativo y judicial del D. F., a fin de garantizar un adecuado respeto, protección, promoción y garantía de los derechos de la infancia.

### **Líneas de acción**

1530. Diseñar, implementar y evaluar programas de capacitación y formación formal y sistemática respecto a los derechos de la infancia en el ámbito legislativo, ejecutivo y judicial. Dicho programa deberá atender al menos los siguientes elementos:

- a) Infancia como grupo social.
- b) Legislación internacional, nacional y local respecto a los derechos de la infancia.
- c) Mecanismos de defensa jurídica y programas de políticas públicas; planeación con enfoque transversal de Derechos de la infancia, indicadores de monitoreo y evaluación.
- d) Participación y organización infantil.

*Responsables:* GDF, ALDF y TSJDF

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1531. Diseñar, implementar y evaluar campañas de sensibilización, a través de los medios de comunicación, impresos y electrónicos, que muestren el respeto y protección de los derechos de la infancia, en particular las relacionadas con las infancias en situación de discriminación y/o exclusión como las trabajadoras, callejeras, migrantes, indígenas, con discapacidad, víctimas de la explotación sexual comercial y todas aquellas que han sido víctimas de algún tipo de delito.

*Responsable:* Dirección General de Comunicación Social-JG

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

## 22.2 Derecho a un medio ambiente sano para la infancia

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a un medio ambiente sano para la infancia que habita y transita por el Distrito Federal.<sup>15</sup>

*Justificación*<sup>16</sup> La CDN, en su artículo 24, establece los principios del derecho a un medio ambiente sano para la infancia, y por otro lado el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Protocolo de San Salvador” de la OEA, establece que toda persona tiene derecho a vivir en un medioambiente sano y a contar con servicios públicos básicos y que los Estados Partes tienen la obligación de promover la protección, preservación y mejoramiento del medioambiente.

La Ley de Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal no incluyó medidas específicas para normar estos derechos, por lo que si se tienen en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del ambiente, por lo que la ALDF está obligada a armonizar la legislación e incorporar los mecanismos jurídicos necesarios para proteger a la infancia de los riesgos de salud ambiental a los que está expuesta en la ciudad.

Esto es particularmente relevante para el Distrito Federal por los altos índices de contaminación ambiental, auditiva, visual, que registra, por lo que además deberá de diseñar acciones para proveer la tecnología adecuada, el suministro de alimentos nutritivos y agua potable salubre, entre otras.

<b>Estrategia</b>	Implementar programas de educación formal y comunitaria para la infancia en materia del derecho a un medio ambiente sano.
-------------------	---

<sup>15</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículos 6, 24, 27 y 29, y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 11.

<sup>16</sup> *Vide supra* n. 2.

## Líneas de acción

1532. Armonizar la Ley de Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal con los estándares internacionales en la materia, a fin de incluir el derecho a un medio ambiente sano en dicha ley.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1533. Diseñar y/o en su caso fortalecer y evaluar desde el enfoque de los derechos humanos, los contenidos de sensibilización, información y corresponsabilidad en relación con el medio ambiente, el cambio climático y los derechos ambientales, en los planes y programas de estudio de educación preescolar y media superior, asegurando la participación de los niñas y niños en la elaboración planes y programas.

*Responsables:* Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental-SMA, Dirección de Educación Básica-SE

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño y/o fortalecimiento) y permanente (evaluación)

1534. Incorporar presupuesto específico en programas para la creación de azoteas verdes, espacios verdes en unidades habitacionales, sistemas de agua potable, escuelas verdes<sup>17</sup> y parques públicos a fin de mejorar las condiciones ambientales para la infancia.

*Responsables:* Delegaciones del D. F., Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1535. Generar fondos de coinversión para organizaciones no gubernamentales que desarrollen acciones en favor del derecho a un medio ambiente sano dirigido a la infancia.

*Responsables:* Dirección General de Equidad y Diversidad Social-Sedeso, Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

## 22.3 Derecho a la educación de la infancia

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación el derecho a la educación de la infancia que habita y transita en el Distrito Federal.<sup>18</sup>

<sup>17</sup> Se entiende por escuela verde a los procesos para la implementación de educación ambiental en el sistema educativo, mediante la capacitación a profesores, la elaboración de materiales didácticos, planes sustentables que permitan proteger y conservar el patrimonio natural. Las escuelas verdes se fundamentan en la metodología de la transversalidad y en el objetivo del desarrollo sostenible. Basado en <<http://rai.ucuenca.edu.ec/cea/ambiental/index1.html>>, página consultada el 10 de julio 2009.

<sup>18</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículos 28 y 29, y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 13.

*Justificación*<sup>19</sup>

El derecho a la educación está reconocido en diversos tratados internacionales, para el caso de la infancia, la CDN lo establece en sus artículos 28 y 29 los cuales dan cuenta de la obligación del Estado de asegurar la enseñanza universal a partir del nivel básico hasta el superior, y por otro la de garantizar la calidad de la educación, para el desarrollo de capacidades y aptitudes para la vida.

En materia de educación básica el Distrito Federal presenta una diferencia sustantiva en comparación con lo que sucede en las otras entidades federativas, ya que estos servicios son administrados por la Federación, lo que hace más complejo el diseño de modelos educativos apropiados a las diversas realidades del Distrito Federal.

Los problemas que se presentan en el Distrito Federal respecto al derecho a la educación, se relacionan con la falta de acceso de la infancia en edad preescolar a escuelas públicas, la calidad de la educación, las deterioradas condiciones de infraestructura, mobiliario y equipo, la deserción escolar, la exclusión educativa y los niveles de violencia e inseguridad que se presenta en los espacios educativos.

<b>Estrategia</b>	Incrementar el acceso en calidad y cantidad a la educación preescolar en el Distrito Federal.
-------------------	---

**Líneas de acción**

1536. Impulsar las reformas legislativas necesarias que lleven a la descentralización de la educación básica en el Distrito Federal.

*Responsable:* Congreso de la Unión

1537. Realizar un estudio que permita identificar qué porcentaje de la primera infancia en el Distrito Federal no ha ingresado a la educación preescolar, las causas del no ingreso, la cobertura y calidad de la educación preescolar, desagregado a nivel delegacional y por nivel de discriminación y/o exclusión de la infancia. Dicho estudio deberá contar con la participación de la sociedad civil, academia y personas expertas independientes y organismos internacionales relevantes en el tema y deberá actualizarse cada dos años.

*Responsable:* Dirección de Educación Básica-SE

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

1538. Crear los mecanismos y recursos económicos necesarios para que la asistencia de niñas y niños en edad de incorporarse a la educación de nivel preescolar sea garantizada en su totalidad de manera gratuita y de calidad para toda la infancia, con especial énfasis en las infancias en situación de discriminación y/o exclusión.

<sup>19</sup> *Vide supra* n. 2.

*Responsable:* Titular-SE

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia**

Incrementar la calidad de la educación media superior, incorporando el enfoque de género y de derechos humanos en los planes y programas.

**Líneas de acción**

1539. Coordinar acciones con el gobierno federal para incrementar los recursos financieros y técnicos que favorezcan el aprendizaje de la lengua y las matemáticas en las escuelas y planteles de los niveles de primaria. Así mismo, mejorar la enseñanza de la lengua española y las matemáticas en los IEMS del Distrito Federal.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE y Dirección General-IEMS

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1540. Realizar un diagnóstico sobre las necesidades de infraestructura, mobiliario y equipo de los planteles escolares públicos de preescolar, primaria, educación media y media superior en el Distrito Federal, desagregado por delegación y considerando la participación infantil en esta valoración. Dicho diagnóstico deberá de actualizarse de manera periódica.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (realización) y permanente (actualización)

1541. A partir del diagnóstico descrito anteriormente, modificar y en su caso fortalecer la seguridad física, infraestructura, mobiliario y equipo de los planteles escolares públicos de preescolar, primaria, educación media y media superior del Distrito Federal, que se encuentran en mayor nivel de marginación, desigualdad e inseguridad, a través del incremento significativo de recursos. Publicar la información relativa a los recursos invertidos.

*Responsables:* Titular-SE y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* corto plazo

1542. Incorporar en la currícula de educación preescolar, media superior y superior, la educación para la paz, resolución de conflictos de manera no violenta y una cultura de respeto, no discriminación y promoción de los derechos humanos.

*Responsables:* Titular-SE y UACM

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1543. Diseñar, implementar y evaluar mecanismos de denuncias adecuadas para la infancia y de atención por parte de las autoridades competentes, para que niñas y niños puedan denunciar acciones discriminatorias y violatorias a sus derechos humanos, en los espacios en los que se desarrollan, como la escuela, centros sociales, comunitarios y las Delegaciones del D. F.

*Responsables:* Titular-PGJ y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, Copred y CDHDF

*Plazo:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

<b>Estrategia</b>	Incrementar la permanencia de la infancia en la educación básica y media superior.
-------------------	--

### Líneas de acción

1544. Realizar un estudio con enfoque de derechos humanos, que permita identificar el número, tipo y causas de la deserción escolar en el sistema educativo básico y medio superior. Dicho estudio deberá contar con la participación de la sociedad civil, academia y personas expertas independientes y organismos internacionales relevantes en el tema. Dicho estudio deberá de actualizarse de manera sistemática.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

*Plazo:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

1545. Diseñar con base en el estudio descrito anteriormente, implementar y evaluar un programa integral basado en los derechos humanos, que favorezca el ingreso, permanencia y desarrollo de las niñas y niños a lo largo de los niveles y grados de la educación básica en el Distrito Federal, con apoyo de estancias, servicios y programas posteriores al horario escolar. Implementar dicho programa en las Delegaciones del D. F., con prioridad en aquellas que se encuentren los mayores niveles de deserción escolar.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

1546. Coordinar esfuerzos con el gobierno federal para abatir la deserción escolar en el Distrito Federal.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1547. Diseñar, implementar y evaluar campañas de sensibilización e información entre las y los profesores, directivos y estudiantes de los planteles de preescolar, primaria, educación media y media



superior del Distrito Federal en contra de la discriminación hacia la infancia, en particular de la que tiene discapacidad, indígena, trabajadora, callejera, migrante y con VIH/sida. Dichas campañas deberán de incorporar la opinión de la infancia que vive discriminación para su diseño, monitoreo y evaluación.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1548. Destinar recursos financieros suficientes para el diseño, implementación y evaluación de planes de transición en la trayectoria escolar de la infancia con discapacidad, indígena, migrante, trabajadora, y que forma parte de la población callejera.

*Responsables:* Titular-SE, Subsecretaría de Egresos-SF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

#### 22.4 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de la infancia

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y derechos humanos laborales de la infancia que habita y transita en el Distrito Federal.<sup>20</sup>

*Justificación*<sup>21</sup> La CDN, establece en su artículo 32 la obligación de los Estados Partes a reconocer el derecho de la infancia a estar protegida contra la explotación económica y laboral y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso y ponga en riesgo el ejercicio de sus derechos. En el Distrito Federal no hay datos oficiales ni sistemáticos que muestren la situación de los derechos humanos laborales de la infancia, y mucho menos, pone en evidencia las situaciones de explotación laboral a los que están expuestos, como lo es el trabajo doméstico infantil, que se agudiza en las niñas, colocándolas como un grupo de mayor discriminación y exclusión.

Por otro lado, el reconocimiento de los derechos humanos laborales para la población mayor a 14 años de edad, establecido en la Ley Federal del Trabajo, poco se reconoce, en lo particular lo que respecta a las obligaciones contractuales de las empresas que hacen uso del servicio de esta población.

Frente a esta situación, se hace necesaria la creación de programas con enfoque de derechos humanos dirigidos a la infancia trabajadora, haciendo especial énfasis en las infancias que viven en condiciones de explotación laboral, que permita ofrecer el acceso a la educación, salud, recreación, participación, derechos humanos laborales y todos los derechos consagrados en la CDN.

<sup>20</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 32 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 7, párrafo f.

<sup>21</sup> *Vide supra* n. 2.

<b>Estrategia</b>	Implementar nuevos programas integrales diseñados desde un enfoque de derechos de la infancia, tendientes a erradicar los factores de explotación laboral de la infancia, en particular dirigidas a las niñas que viven mayores niveles de discriminación y/o exclusión, como las infancias de los mercados, centrales de abasto, trabajadoras domésticas, indígenas, con discapacidad, callejeras y víctimas de abuso. Dichos mecanismos deberán considerar procesos participativos de la infancia para su monitoreo y evaluación.
-------------------	---

### Líneas de acción

1549. Generar información relativa a la infancia trabajadora, desagregada por edad, sexo, etnia, condición jurídica (migrante), presencia y distribución por cada una de las delegaciones, tipos de trabajo infantil remunerado y no remunerado, horas trabajadas por la infancia, situación y condiciones del trabajo económico infantil, trabajo infantil doméstico, trabajo infantil excluyente y seguridad social. Dicha información deberá de ser actualizada periódicamente.

*Responsable:* Dirección de Estudios y Estadísticas del Trabajo-STYFE

*Corresponsables:* Sistema de Información del Desarrollo Social-Sedeso y Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* mediano plazo (generación) plazo y permanente (actualización)

1550. Realizar un diagnóstico con perspectiva de derechos humanos y género y actualizarlo anualmente sobre la población infantil trabajadora en el D. F. que considere para su análisis:

- a) Marco de referencia del trabajo infantil desde la perspectiva de los derechos humanos económicos.
- b) Marco legal sobre derechos humanos laborales de la infancia, así como la seguridad social en el D. F.
- c) Número de niñas y niños que trabajan, así como el tipo de trabajo infantil existente en el D. F.
- d) Obligación y sanciones de las dependencias públicas y privadas respecto a los derechos humanos laborales de las personas mayores de 14 años de edad y menores de 17 años.
- e) Explotación laboral infantil;
- f) Programas implementados por parte de las dependencias públicas del GDF para proteger a la infancia de la explotación laboral.

*Responsable:* Dirección de Estudios y Estadísticas del Trabajo-STYFE

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo (realización) y permanente (actualización)

1551. Con base en el diagnóstico descrito anteriormente, diseñar, implementar y evaluar programas para reducir la explotación laboral de niñas y niños, en todas las Delegaciones del D. F. La evaluación deberá ser permanente y contará con la participación de niñas y niños trabajadores, así como la sociedad civil, academia y personas expertas independientes y organismos internacionales relevantes en el tema.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal e Inmujeres-DF.

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1552. Desarrollar programas con enfoque de derechos humanos para erradicar la explotación laboral de niñas y niños.

*Responsables:* STYFE y DIF-DF

*Plazos:* mediano plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1553. Diseñar, implementar y evaluar mecanismos de opinión y participación de la infancia trabajadora, para que incida en el diseño, monitoreo y evaluación de programas dirigidos a reducir la explotación laboral.

*Responsables:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1554. Evaluar y/o en su caso modificar, los procedimientos de monitoreo existentes respecto al cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, a fin de evitar la explotación laboral infantil en las empresas tanto públicas como privadas y garantizar así los derechos humanos laborales de la infancia trabajadora.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1555. Analizar, y/o en su caso crear, implementar y evaluar el servicio de una línea de ayuda, de protección integral y asesoría para la infancia explotada laboralmente.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (creación e implementación) y permanente (evaluación)

1556. Diseñar, implementar y evaluar programas de desarrollo económico en las áreas de alta marginación y desigualdad, así como de subsidios y generación de ingresos para las familias de la infancia trabajadora. Dichos programas deberán ser evaluados desde un enfoque de los derechos de la infancia.

*Responsables:* STYFE y Dirección General de Regulación y Fomento Económico-Sedeco

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

1557. Crear, implementar y evaluar nuevos programas focalizados de atención, para disminuir la tasa de infancia indígena y migrante trabajadora.

*Responsables:* Sederec, STYFE y DIF-DF

*Plazos:* corto plazo (creación e implementación) y permanente (evaluación)

1558 Eliminar acciones de difusión que limiten el ejercicio de los derechos de la infancia trabajadora, así como de sus familias.

*Responsable:* STYFE

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1559. Integrar a la infancia trabajadora, especialmente a la que se encuentra en condiciones de explotación laboral, y en riesgo de trata a programas de incorporación a sistemas educativos, de salud y seguridad social centrados en las características de la población.

*Responsables:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-STYFE y Dirección de Planeación-SE

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Vigilar el cumplimiento de los derechos humanos laborales de la infancia trabajadora por parte de empresas públicas y privadas.

### **Líneas de acción**

1560. Elaborar un diagnóstico con enfoque de derechos humanos y género, respecto de las condiciones laborales que tienen las personas trabajadoras de entre 14 y 17 años de edad, que son remuneradas y no remuneradas, al prestar sus servicios a empresas públicas y privadas que les contratan y /o aprovechan de sus servicios, incluso cuando existan contratos que nieguen la relación laboral. Dicho diagnóstico deberá de actualizarse de manera sistemática y deberá de contar con la opinión y participación de la población infantil para su actualización.

*Responsables:* STYFE y Sedeco

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

1561. A partir del diagnóstico anteriormente descrito, diseñar e implementar mecanismos de monitoreo, evaluación y en su caso de sanción, a las empresas tanto públicas como privadas, que violen el derecho al trabajo y/o los derechos humanos laborales de la infancia trabajadora remunerada y no remunerada, aun y cuando no exista una relación laboral formal.

*Responsables:* STYFE y Sedeco

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

## 22.5 Derecho a la salud de la infancia

**Objetivo específico** Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de la infancia que habita y transita por el Distrito Federal.<sup>22</sup>

**Justificación<sup>23</sup>** El acceso al derecho a la salud por parte de la infancia en el Distrito Federal no ha sido garantizado en su totalidad, como lo establece la CDN y en particular las recomendaciones derivadas del CRC para México. Para el 2005, tan sólo el 50.9% de la población de 0 a 17 años no era derechohabiente de los servicios de salud, es decir no tenía acceso a ningún servicio, ya fuera público o privado, siendo una situación todavía más grave en el caso de poblaciones discriminadas y/o excluidas, como la indígena, callejera, con discapacidad, trabajadora y migrante.

Aunado a lo anterior, se presentan serios la infancia en el Distrito Federal, como el incremento de muertes por causas externas, las relativas a trastornos alimenticios, a la salud mental y la salud medio ambiental, siendo estas dos últimas reconocidas por el CRC como problemas graves y de atención prioritaria

<b>Estrategia</b>	Aumentar significativamente la disponibilidad, cobertura y acceso de todos los servicios de salud a fin de que sean gratuitos y de calidad, en particular para la infancia en situación de discriminación y/o exclusión, víctima de trata, abuso y violencia, así como la que tiene discapacidad, la infancia indígena, migrante, callejera y trabajadora. <sup>24</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

1562. Incorporar en todas las dependencias públicas del sector salud del D. F., las recomendaciones contenidas entre los párrafos 46 y 55 de las Observaciones Finales que el CRC emitió a México en 2006,<sup>25</sup> respecto de la salud básica y bienestar, salud adolescente, VIH/sida y nivel de vida

<sup>22</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículos 24, 25,26 y 27, y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 10.

<sup>23</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>24</sup> Hacia un Estado basado en los derechos de la infancia, Mama A.C, Red por los Derechos de la infancia, México 2006

<sup>25</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño, Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 44 de la Convención, Observaciones finales México:

Párrafo 46: “Si bien observa la existencia del Programa de Atención a Personas con Discapacidades y la creación de la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad, el Comité lamenta que no se disponga de datos oficiales sobre el número de niños discapacitados y que esos niños sigan siendo objeto de diversas formas de discriminación en el Estado Parte. El Comité también toma nota con preocupación del gran número de niños discapacitados que no reciben ninguna forma de enseñanza escolar, especialmente en las zonas rurales, y la ausencia, en general, de una política de integración para esos niños”.

Párrafo 47: “El Comité recomienda que el Estado Parte adopte todas las medidas necesarias con objeto de: a) Reunir datos e información sobre la situación de los niños con discapacidad en el Estado Parte y evaluar los efectos de las medidas adoptadas; b) Abordar todos los problemas relacionados con la discriminación, en particular la discriminación social y la discriminación contra los niños con discapacidad en las zonas rurales, teniendo en cuenta las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo); c) Proporcionar iguales oportunidades en materia de educación a los niños con discapacidad, en particular prestándoles el apoyo necesario y velando por que los maestros reciban capacitación para educar a esos niños en las escuelas ordinarias”.

Párrafo 48: “El Comité celebra la importancia que se da a la salud de los niños en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y el Programa Nacional de Salud 2001-2006. El Comité celebra también la disminución de la tasa de malnutrición en las zonas urbanas, la reducción

adecuado. Realizar un informe anual respecto de los avances de las recomendaciones emitidas por el CRC a México.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo (incorporación) y permanente (evaluación)

1563. Incrementar significativamente la derechohabencia gratuita y de calidad de todos los niveles de atención a la salud, para la infancia en situación de discriminación y/o exclusión como la indígena, migrante, trabajadora, callejera, con discapacidad, para que logre incorporarse toda la infancia a los sistemas de salud del Distrito Federal. Lo anterior deberá garantizarse de acuerdo a las características propias de cada población.

de las tasas de mortalidad de niños menores de un año y de niños menores de 5 años por enfermedades infecciosas, así como la gran cobertura de vacunación. Sin embargo, siguen preocupando al Comité las altas tasas de mortalidad derivada de la maternidad, la aparición del problema de la obesidad y el bajo porcentaje del PIB que se asigna a la salud. También le sigue preocupando profundamente la insuficiente atención postnatal y el considerable empeoramiento de las tasas de mortalidad y malnutrición, así como otros indicadores de salud, referentes a las zonas rurales y alejadas y a las madres y los niños indígenas”.

Párrafo 49: “El Comité reitera al Estado Parte sus recomendaciones anteriores (véase CRC/C/15/Add. 112, párrs. 26 y 27) y, en particular, la de que aplique todas las medidas necesarias para reducir las persistentes disparidades regionales en lo que respecta al acceso a la atención de la salud, las altas tasas de malnutrición entre niños menores de 5 años y niños en edad escolar, especialmente en las zonas rurales y apartadas, y entre los niños pertenecientes a grupos indígenas. También recomienda la elaboración de programas de intervención para hacer frente a los nuevos desafíos que plantean los procesos de globalización y urbanización, como la obesidad infantil y la higiene ambiental. Párrafo 50: “Si bien observa una reducción del número de embarazos entre adolescentes, el Comité sigue preocupado por la prevalencia de los suicidios en las comunidades indígenas, el alto número de embarazos y enfermedades de transmisión sexual entre adolescentes, y la inexistencia de programas para promover la salud sexual y reproductiva, así como la salud mental”.

Párrafo 51: “El Comité recomienda que el Estado Parte preste especial atención a la salud de los adolescentes, teniendo en cuenta la Observación general N° 4 (2003) del Comité sobre la salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño. En particular, el Comité recomienda que el Estado Parte:

a) Mejore la educación de los adolescentes en materia de salud sexual y reproductiva, especialmente en las escuelas, con miras a reducir la incidencia de los embarazos y de las enfermedades de transmisión sexual entre los adolescentes y proporcione a las adolescentes embarazadas la asistencia necesaria y acceso a la atención y la educación sanitarias; b) Refuerce los programas para hacer frente a problemas de salud mental, como el suicidio de niños y adolescentes; c) Procure la cooperación técnica de la OMS y el Unicef. VIH/sida”.

Párrafo 52: “El Comité acoge con agrado el Programa de Acción para la Prevención y control del VIH/sida y las ETS 2001-2006; la reducción de la tasa de infecciones neonatales; y el compromiso relativo al libre acceso a los medicamentos antirretrovirales. Sin embargo, el Comité sigue preocupado por la falta de datos sobre los niños infectados por el VIH/sida y los huérfanos por causa del VIH/sida desglosados por edad, así como por la tasa de prevalencia relativamente alta de infección entre los adolescentes, y por la inexistencia de estrategias para la atención de los huérfanos del VIH/sida y otros niños vulnerables”.

Párrafo 53: “El Comité recomienda que, teniendo en cuenta la Observación general N° 3 (2003) del Comité sobre el VIH/sida y los derechos del niño y las directrices internacionales sobre el VIH/sida y los derechos humanos, el Estado Parte: a) Redoble sus esfuerzos para luchar contra el VIH/sida, en particular mediante campañas de sensibilización; b) Prevenga la discriminación contra los niños infectados o afectados por el VIH/sida; c) Garantice el acceso a servicios de apoyo psicológico confidenciales, que tengan en cuenta las necesidades de los niños y para los que no se precise el consentimiento de los padres, a los niños que los necesiten; d) Prosiga y redoble sus esfuerzos para prevenir la transmisión del VIH/sida y de otras enfermedades de transmisión sexual de madre a hijo; e) Garantice el libre acceso al tratamiento antirretroviral; f) Elabore programas para proteger y ayudar a los huérfanos a causa del VIH/sida y a otros niños vulnerables; g) Procure, a esos efectos, la asistencia internacional del ONUSIDA, el UNFPA y el Unicef, entre otras organizaciones”.

Párrafo 54: “El Comité acoge con agrado el programa “Oportunidades”, que tiene por objeto reducir la pobreza. Sin embargo, el Comité sigue muy preocupado ante el gran número de niños que viven en la pobreza, así como ante las persistentes disparidades sociales, a pesar del crecimiento económico del país. Observa además que el Instituto Mexicano del Seguro Social ofrece seguridad social a los niños de padres que trabajan. También observa que los escolares tienen derecho a recibir asistencia médica en caso de accidente dentro de la escuela. Sin embargo, el Comité sigue preocupado ante el gran número de niños que no se benefician de la seguridad social, como los niños de padres desempleados o que trabajan por cuenta propia”.

Párrafo 55: “El Comité recomienda que el Estado Parte intensifique las medidas para reducir considerablemente la pobreza y las disparidades sociales a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio a ese respecto, y vele por que todos los niños tengan acceso igual y suficiente a los servicios de atención de la salud, servicios sociales, alimentos, vivienda y educación de calidad. En particular, alienta al Estado Parte a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar que los programas de protección social, como el programa “Oportunidades”, beneficien a todos los niños que los necesitan y tengan un efecto positivo en el disfrute de los derechos humanos de las familias beneficiarias”.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1564. Diseñar, implementar y evaluar programas de prevención y atención a la salud, en particular para las infancias discriminadas y/excluidas en el D. F. Dicho diseño y evaluación deberá realizarse con participación de la población infantil.

*Responsables:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1565. Formar especialistas en salud mental infantil, a fin de brindar servicios de calidad y gratuidad para la infancia, en particular para la atención a la infancia indígena, migrante y la que forma parte de la población callejera.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1566. Instalar y/o en su caso, fortalecer en las escuelas públicas de educación básica y media superior un sistema de agua potable para las y los alumnos, que considere la estrategia emitida por la Conagua respecto de la pandemia de la influenza.<sup>26</sup>

*Responsables:* Delegaciones del D. F., SE e IEMS

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Atender y prevenir las causas principales de muertes de la infancia, con especial énfasis en las relativas a causas externas, accidentes, homicidios y suicidios.

### **Líneas de acción**

1567. Realizar un diagnóstico desagregado por Delegaciones del D. F. y sustentado en datos duros, respecto del número, tipo y causas de muertes presentes en la población de 5 a 17 años. Dicho estudio deberá ser actualizado anualmente y contará con la opinión y participación de la sociedad civil, academia, personas expertas independientes y organismos internacionales relevantes al tema.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y PGJ

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

<sup>26</sup> Conagua, Pandemia de Influenza, estrategia operativa del servicio de agua potable, en <<<http://www.aneas.com.mx/contenido/Influ/PCO-INFLUENZA.pdf>>, página consultada en internet el 27 de julio de 2009.

1568. A partir del diagnóstico descrito anteriormente, diseñar, implementar y evaluar programas de atención y prevención que permitan reducir significativamente el número de suicidios, homicidios y accidentes entre la población infantil. Dichos programas deberán contar con participación de la población infantil para su monitoreo y evaluación.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF, y Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito-SSPDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1569. Implementar las medidas necesarias que permitan reducir significativamente la mortalidad infantil, en particular por infecciones respiratorias agudas y la incidencia de enfermedades diarreicas y gastrointestinales.

*Responsables:* SSDF y DIF-DF

*Plazo:* corto plazo

1570. Incorporar en los programas de todas las dependencias públicas de salud, todas las recomendaciones emitidas por el CRC sobre la salud y el desarrollo de las y los jóvenes emitidas en su *Observación General núm. 4* respecto a *La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño*.<sup>27</sup>

*Responsables:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y Titular-SSDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Disminuir los problemas derivados de la salud nutricional y prevenir los trastornos alimenticios de la infancia en el D. F.
-------------------	---

### Líneas de acción

1571. Realizar un diagnóstico con perspectiva de género y derechos humanos, desagregado a nivel delegacional, respecto del número, tipo y causa de los trastornos alimenticios que afecta a la población infantil. Dicho diagnóstico deberá ser actualizado anualmente.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

1572. Diseñar, implementar y evaluar programas con enfoque de derechos humanos, para la atención y prevención de trastornos alimenticios. Dichos programas deberán ser monitoreados y evaluados por la población infantil.

<sup>27</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño, Observación General núm. 4, en <[http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/\(symbol\)/CRC.GC.2003.4.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/(symbol)/CRC.GC.2003.4.Sp?OpenDocument)>, página consultada en internet el 18 de abril 2009.



*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1573. Promover la firma de convenios de cooperación con empresas de alimentos y bebidas, para que éstas distribuyan en las cooperativas o lugares de venta dentro de los planteles escolares, aquellos productos con mayor nivel nutricional, certificados por la SSDF, y a precios accesibles, con participación de la comunidad de los escolares, padres y madres de familia.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1574. Incluir en la currícula escolar, programas relativos a la salud nutricional, con especial énfasis en los trastornos alimenticios, garantizando que en los métodos y técnicas de enseñanza y aprendizaje no se violente a la infancia, no se les use como ejemplos, ni se atente de manera alguna contra su dignidad.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1575. Incrementar campañas desde el enfoque de derechos humanos, en los planteles escolares del D. F., tanto de educación pública como privada, sobre el mejoramiento de los hábitos alimenticios de las y los estudiantes de los niveles de educación primaria, media y media superior, particularmente en relación a la prevención de padecimientos como los trastornos alimenticios, la obesidad infantil y juvenil.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1576. Diseñar, implementar y evaluar programas y campañas contra la publicidad engañosa alimenticia dirigida a la infancia. Dichas campañas deberán incorporar la opinión y participación de la población infantil.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1577. Promover que en la Ley Federal de Protección al Consumidor, se cuente con los mecanismos y procedimientos adecuados para regular y sancionar a los medios de comunicación que promuevan la publicidad engañosa dirigida a la infancia.

*Responsables:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Incorporar la cultura del deporte con enfoque de derechos humanos, entre la población infantil a fin de disminuir los niveles de sobre peso y obesidad.
-------------------	---

### Líneas de acción

1578. Diseñar, implementar y evaluar programas de actividades deportivas basadas en el enfoque de derechos humanos, a fin de incentivar de manera efectiva la práctica del ejercicio y del deporte para la infancia.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE e IDDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1579. Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación para todas las y los maestros de educación física del nivel preescolar y media superior para que se conviertan en promotores de la salud y de la cultura del deporte, desde una perspectiva de derechos humanos, de no discriminación y de género.

*Responsable:* Dirección de Educación Básica-SE

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1580. Incrementar significativamente la inversión para infraestructura y seguridad, espacios deportivos, parques y programas delegacionales que permitan a la infancia hacer deporte en condiciones favorables, así como considerar sus opiniones para la construcción o modificación de estos espacios.

*Responsables:* Dirección General de Obras Públicas-sos, Subsecretaría de Egresos-SF, Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi, Delegaciones del D. F. y Prosoc

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* mediano plazo

1581. Incrementar significativamente, a partir de un estudio-diagnóstico, las áreas verdes necesarias en el D. F. y adecuarlas para el juego y el esparcimiento de la infancia, de manera que contribuya a la práctica del juego y del ejercicio en espacios públicos abiertos.

*Responsables:* Dirección General de Obras Públicas-sos, Subsecretaría de Egresos-SF, Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Evitar en la infancia, el consumo de drogas así como la criminalización de la infancia consumidora, particularmente de aquella que se encuentra en situación de discriminación y/o exclusión como la trabajadora, callejera, indígena y migrante.
-------------------	---

## Líneas de acción

1582. Eliminar el programa “escuela segura” de los planteles de educación media superior del Distrito Federal, y toda medida o programa que incluya los exámenes “antidoping” bajo cualquier metodología y la revisión de mochilas a las y los alumnos, sustituyéndolos por nuevas acciones y programas para la prevención de adicciones y educación para la paz. Debido a las competencias federales, exhortar a la SEP para que haga lo conducente y elimine dicha medida del nivel básico.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* SSDF y Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal,

*Plazo:* corto plazo

1583. Diseñar, implementar y evaluar nuevos programas de prevención para la infancia en todas las Delegaciones del D. F., en el uso problemático de sustancias, desde una perspectiva de derechos humanos y reducción del riesgo.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

1584. Diseñar, implementar y evaluar modelos alternativos, desde un enfoque de los derechos humanos, para el tratamiento de las adicciones y la reducción del daño, que establezca, entre otras cosas, centros de capacitación y apoyo familiar para la prevención del uso y abuso de sustancias tóxicas desde un enfoque de derechos humanos. El diseño y la evaluación deberán considerar la participación de la población infantil.

*Responsable:* Dirección General del Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsables:* Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, y Centro de Atención a Migrantes y sus Familiares-Sederec y Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

1585. Implementar acciones afirmativas, como programas de espacios libres de alcohol, cigarros y drogas, en los espacios donde se desarrolla la infancia, como la escuela, centros comunitarios y parques. Dichas acciones podrán ser acompañadas y supervisadas por integrantes de las comunidades educativas, barriales, la CDHDF, así como por las propias niñas y niños.

*Responsables:* JG y SSDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

### Estrategia

Implementar programas con enfoque de derechos humanos sobre salud ambiental para la infancia en el Distrito Federal.

## Líneas de acción

1586. El sistema de información sobre derechos de la infancia, deberá considerar, en lo particular datos respecto de la salud infantil y medio ambiente, que permita contar con información desagregada por edad, sexo, etnia, delegación, enfermedades y muertes atribuibles a exposiciones ambientales por contaminación del agua, contaminación atmosférica, contaminación por plomo, exposición a residuos de combustibles, exposición a plaguicidas, los efectos económicos de las enfermedades infantiles relacionadas con el ambiente, sistemas de medición de los contaminantes ambientales. La información deberá de ser actualizada de manera permanente.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA, Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

1587. Realizar un diagnóstico, respecto del derecho a la salud ambiental infantil en el D. F. y actualizarlo anualmente. Dicho estudio deberá contar con la participación de sociedad civil, academia, y personas expertas independientes y organismos internacionales relevantes al tema.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA, Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

1588. A partir del diagnóstico descrito anteriormente, diseñar, presupuestar, implementar y evaluar un programa de reducción de daños derivados de contaminantes para la infancia en el D. F., que considere particularmente a la infancia trabajadora, callejera, indígena y migrante y a aquella que vive en zonas de alto riesgo ambiental como los basureros, barrancas y zonas de desechos. Dicho programa deberá contar con la participación de la población infantil para el monitoreo y evaluación.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA, Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Subsecretaría de Egresos-SF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño y presupuestación), mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

1589. Incrementar, y/o en su caso, fortalecer los sistemas de medición de los contaminantes ambientales que den cuenta del impacto que causan en la salud de la infancia.

*Responsables:* Dirección General de Gestión de Calidad del Aire-SMA, Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1590. Verificar la regulación de emisiones de diversos contaminantes generados por empresas y sectores que tengan especial afectación a la infancia y sancionar a quien haga caso omiso de dicha regulación.

*Responsables:* Dirección General de Gestión de Calidad del Aire-SMA, Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

## 22.6 Derecho a una vida libre de violencia de la infancia

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vida libre de violencia para la infancia que habita y transita por el Distrito Federal.<sup>28</sup>

*Justificación*<sup>29</sup> El artículo 19 de la CDN, establece la obligación de los Estados de garantizar que niñas y niños sean protegidos ante cualquier tipo de violencia. En el caso de México, las recomendaciones más recientes que el CRC hizo respecto de este tema, están relacionadas con la prevención y tratamiento del abuso y maltrato de la infancia en la escuela, familia y sociedad en general y pone énfasis en la necesidad de reforzar los procedimientos y mecanismos adecuados para tramitar las denuncias de abuso contra niñas y niños con objeto de darles un rápido acceso a la justicia.

Para el caso del Distrito Federal, como en el resto del país, no existen registros suficientes que den cuenta del tipo y nivel de violencia ejercida contra la infancia, y por otro lado, la ausencia de denuncias tanto en la escuela, la familia y la comunidad de casos de maltrato y/o abuso hecho contra niñas y niños, dificulta que los programas sean realizados con información completa.

<b>Estrategia</b>	Generar información estadística, confiable y sistemática respecto de los tipos y niveles de violencia ejercidos contra la infancia.
-------------------	---

### Líneas de acción

1591. El sistema de información de los derechos de la infancia deberá de considerar, en lo particular, con datos respecto de las dimensiones y formas de violencia ejercida contra la infancia.<sup>30</sup> Dicha información deberá de actualizarse de manera permanente.

*Responsable:* Sistema de Información del Desarrollo Social-Sedeso

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

1592. Modificar los sistemas de registro de casos de violencia y maltrato infantil, para que abarque todos los tipos y los entornos en los que se presenta, como la violencia en el hogar y la familia, en

<sup>28</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño, Observación General núm. 8 y OEA, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), artículo

<sup>29</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>30</sup> Véase, *Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas*, en < <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/study.htm>>, página consultada en internet el 10 de julio 2009.

la escuela, en las instituciones, los lugares de trabajo, la comunidad, en el ciberespacio, entre otros.<sup>31</sup> Dichos registros deberán ser actualizados permanentemente.

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (modificación) y permanente (actualización)

1593. Realizar un diagnóstico con datos estadísticos, que permita conocer el número, tipo y causa de violencia en todas las Delegaciones del D. F., a la que está expuesta la población infantil, en particular, la que se encuentra en situación de discriminación y/o exclusión como la trabajadora, indígena, con discapacidad, migrante, callejera. Dicho diagnóstico deberá de actualizarse permanentemente.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

1594. Realizar un análisis de la legislación local y en su caso, hacer las modificaciones necesarias para proteger y defender a la infancia que es víctima de la violencia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1595. Revisar y rediseñar desde un enfoque de derechos humanos, los mecanismos existentes de justicia para la infancia que es víctima de la violencia, a fin de que ésta pueda acceder a un acceso a la justicia pronto y expedito.

*Responsables:* TSJDF y PGJ

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1596. A partir del diagnóstico descrito anteriormente, diseñar, implementar y evaluar programas de prevención y atención de la violencia en todas sus modalidades ejercida contra la infancia.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño) mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

### **Estrategia**

Disminuir los índices de violencia en los ámbitos familiares, escolares, comunitarios, laborales e institucionales y en el uso de las nuevas tecnológicas de la información y la comunicación ejercidos contra la infancia.

<sup>31</sup> *Ibidem.*

## Líneas de acción

1597. Establecer en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal el procedimiento de denuncia y las responsabilidades específicas de los jueces ante cualquier tipo de violencia ejercida hacia la infancia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1598. A partir del diagnóstico descrito anteriormente diseñar, implementar y evaluar programas desde un enfoque de derechos humanos, que prevenga y atienda, los niveles y tipos de violencia ejercidos contra la infancia en la familia, escuela, comunidad, lugares de trabajo, el ciberespacio, y en los entes públicos.

*Responsables:* PGJ y DIF-DF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1599. Evaluar, y en su caso, modificar los procedimientos y mecanismos existentes desde una perspectiva de derechos humanos, para tramitar las denuncias de abuso contra la infancia a fin de garantizar un rápido y apropiado acceso a la justicia.

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas de Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsables:* TSJDF y Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1600. Incrementar y fortalecer desde un enfoque de educación para la paz, los programas dirigidos a familiares, maestros y responsables de instituciones públicas como albergues que permitan reducir los niveles de violencia y resolver los problemas con alternativas como el diálogo, la mediación y la tolerancia.

*Responsable:* Dirección de Coordinación del Sistema de Unidades-Inmujeres-DF y DIF-DF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1601. Diseñar, implementar y evaluar programas de formación y sensibilización desde una perspectiva de derechos humanos, dirigidos a las y los funcionarios públicos del sistema de justicia, respecto a los tipos y complejidad de las formas y medios de la violencia ejercida contra la infancia.

*Responsables:* Instituto de Formación Profesional-PGJ

*Corresponsables:* Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos y Ejecutiva de Planeación-TSJDF y Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1602. Diseñar, implementar y evaluar campañas de sensibilización e información para la prevención del maltrato y la violencia en general, y de la violencia sexual en particular, contra la infancia, entre

las y los alumnos, padres de familia, profesores y directivos de los planteles escolares de los niveles de educación media y media superior del Distrito Federal.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

<b>Estrategia</b>	Disminuir y atender el maltrato, violencia y abuso sexual ejercido contra la infancia en el Distrito Federal.
-------------------	---

### Líneas de acción

1603. Reformar el artículo 176 para que se tipifique el abuso sexual como delito grave.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1604. Diseñar, implementar y evaluar campañas masivas para fomentar la denuncia del maltrato y abuso sexual infantil así como para prevenirlo, incluyendo redes de apoyo en los ámbitos escolares. Dichas campañas deberán de incorporar información respecto a los mecanismos de justicia y exigibilidad que tiene la infancia.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

## 22.7 Derechos sexuales y derechos reproductivos de la infancia

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos sexuales y derechos reproductivos de la infancia que habita y transita por el Distrito Federal.<sup>32</sup>

*Justificación*<sup>33</sup> Los derechos sexuales y derechos reproductivos de la infancia, se ven reconocidos en la CDN, de tal forma que se han hecho recomendaciones al respecto, en particular el CRC expresa su preocupación para México respecto del número de embarazos, enfermedades de transmisión sexual y la inexistencia de programas para promover la salud sexual y reproductiva entre la población infantil.

El Distrito Federal no ha sido la excepción, ya que no se han registrado avances significativos respecto del uso de anticonceptivos, reducción de tasas de fecundidad y de número de embarazos no planeados, lo que muestra una débil respuesta

<sup>32</sup> ONU, Comité sobre los Derechos del Niño, Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención, Observaciones finales México, núm. 51, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 14.

<sup>33</sup> *Vide supra* no. 2



ante la demanda de anticonceptivos en zonas urbanas marginales, rurales e indígenas, así como la falta de servicios de salud sexual y reproductiva para la población entre 12 y 17 años de edad.

Por otro lado, los altos niveles de violencia y abuso sexual ejercida contra la infancia en espacios como la escuela, la familia y las instituciones, dan cuenta del vacío respecto a programas integrales desde un enfoque de derechos humanos que consideren las características de la población, de los entornos en los cuales se desarrolla y de la propia opinión de niñas y niños respecto a estos temas.

<b>Estrategia</b>	Aumentar con perspectiva de género, la disponibilidad, calidad y accesibilidad de los programas y servicios de prevención y atención a la salud sexual y salud reproductiva de las y los jóvenes del D. F.
-------------------	--

### Líneas de acción

1605. Elaborar un diagnóstico, respecto a la disponibilidad, calidad y acceso que tiene la población de 12 a 17 años de edad, respecto al ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos. Dicho diagnóstico deberá ser elaborado a la luz de la Observación General núm. 4 del CRC sobre *La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño*.<sup>34</sup> Asimismo se deberá actualizar anualmente y considerar como fuente de información, la opinión de las y los jóvenes del D. F., así como la participación de sociedad civil, academia, personas expertas independientes y organismos internacionales relevantes en el tema.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF, Dirección General-Inmujeres-DF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

1606. A partir del diagnóstico descrito anteriormente y en coordinación con la sociedad civil experta en el tema, diseñar e implementar programas para el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de la población infantil, haciendo énfasis en la que tiene entre 12 y 17 años. Dichos programas deberán ser monitoreados y evaluados anualmente con la participación de la población.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1607. Proporcionar información accesible a la población entre 12 y 17 años sobre sus derechos a la salud sexual y salud reproductiva, a través de programas de difusión en los diversos espacios en los que se desarrollan como la escuela, centros comunitarios y parques, incluyendo la formación de niñas y niños como difusores de información.

<sup>34</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño, Observación General núm. 4, en < [http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/GC4\\_sp.doc](http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/GC4_sp.doc)>, página consultada en internet el 15 de julio 2009.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1608. Canalizar a través del programa de coinversión, recursos a OSC destinados a proyectos que favorezcan los derechos sexuales y derechos reproductivos de la infancia.

*Responsables:* Dirección General de Equidad y Diversidad Social-Sedeso, Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1609. Aumentar sustantivamente la gratuidad y disponibilidad de métodos anticonceptivos para la infancia, en particular para la infancia en situación de discriminación y/o exclusión como la, indígena, migrante, trabajadora, con discapacidad y que forma parte de la población callejera.

*Responsables:* Dirección General de Equidad y Diversidad Social-Sedeso, Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal-SSDF

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1610. Difundir desde el enfoque de derechos humanos, a través de diversos medios de comunicación masiva, la información respecto de la Interrupción Legal del embarazo (ILE) para las y los jóvenes.

*Responsables:* Dirección General de Comunicación Social-JG y Dirección General-Inmujeres-DF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1611. Crear y evaluar nuevos programas de salud sexual y salud reproductiva basados en una perspectiva de derechos humanos y de género, que prevenga la incidencia de los embarazos y de las infecciones de transmisión sexual entre las y los jóvenes de 12 y 17 años de edad.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección General-Inmujeres-DF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo (creación) y permanente (evaluación)

1612. Proporcionar a las jóvenes embarazadas, la asistencia necesaria y acceso gratuito, para su atención y educación sanitarias.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección General- Inmujeres-DF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1613. Implementar y evaluar campañas de sensibilización e información sobre el uso de métodos anticonceptivos en los planteles escolares de los niveles de educación media y media superior del D. F., a fin de reforzar la prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados entre la población.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y Dirección General-IEMS e Inmujeres-DF

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (evaluación)

1614. Incorporar en los planes y programas de todas las dependencias públicas del sector salud del D. F., las recomendaciones derivadas de la *Observación General núm. 3* del CRC respecto al VIH/sida y los derechos del niño.<sup>35</sup> Así mismo, brindar un informe anual respecto de los avances en este sentido.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF *Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo (incorporación) y permanente (evaluación)

1615. A partir de un diagnóstico descrito anteriormente, diseñar, implementar y evaluar un programa que al menos considere los siguientes elementos:

- a) Campañas de sensibilización.
- b) Prevenir la discriminación contra la infancia afectada por el VIH/sida.
- c) Garantizar el acceso a servicios de apoyo psicológico confidenciales, que tengan en cuenta las necesidades de la infancia y que no precisen el consentimiento de los padres.
- d) Redoblar esfuerzos para prevenir la transmisión del VIH/sida y de otras enfermedades de transmisión sexual de madre a hijo.
- e) Garantizar el libre acceso al tratamiento antirretroviral.
- f) Proteger y ayudar a los huérfanos a causa del VIH/sida y a otras niñas y niños discriminados por tal motivo.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

## 22.8 Derechos políticos de la infancia

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos políticos de la infancia que habita y transita por el Distrito Federal.<sup>36</sup>

<sup>35</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño, Observación General num.3, en < [http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/GC3\\_sp.doc](http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/GC3_sp.doc)>, pagina consultada en internet el 15 de julio 2009.

<sup>36</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículos 12, 13,14,15,16 y 17, y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), artículos 13, 14,15,16 y 20.

*Justificación*<sup>37</sup>

La participación de niñas y niños en los asuntos que les interesa y afecta se ve garantizada en la CDN, al reconocérseles como personas sujetas de derecho, tal y como lo establecen los artículos referidos al derecho a formarse un juicio propio, que su opinión sea tomada en cuenta, de libertad de pensamiento, conciencia y religión, la libertad de asociarse y celebrar reuniones pacíficas, de contar con el derecho a la información entre otros. Sin embargo en el caso de México, el propio CRC sigue preocupado por la persistencia de ciertas actitudes tradicionales que entre otras cosas, limitan el derecho de las y los niños a participar y a expresar sus opiniones. El CRC también observa con preocupación las escasas posibilidades que tienen las niñas y niños de participar y expresarse en los procesos de toma de decisiones que los afectan, especialmente en las escuelas y comunidades.

La Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal incluye el tema de la participación infantil, sin embargo, los alcances de esta ley presentan limitaciones en los mecanismos contemplados para su ejercicio.

**Estrategia**

Incorporar la opinión, participación y organización infantil en todos los procesos de diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas, así como las relativas a los procedimientos administrativos y judiciales.

**Líneas de acción**

1616. Incorporar en los planes y programas de todas las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el CRC realizó en su *Observación General Número 12*<sup>38</sup> sobre el derecho del niño a ser escuchado.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG, ALDF, TSJDF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1617. Reformar los artículos 44 y 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, para que se incorporen los mecanismos suficientes que garanticen la creación de estructuras apropiadas para fomentar la participación infantil desde la comunidad, la escuela, la familia y su incidencia en el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1618. Diseñar e implementar una consulta entre la población infantil de todas las Delegaciones del D. F., respecto de los mecanismos a implementar, para que su opinión sea tomada en cuenta en todos los procedimientos judiciales, administrativos y los relativos a las políticas públicas. Dicha consulta deberá de aplicarse de manera permanente.

<sup>37</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>38</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño, Observación General núm. 12, en < <http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/AdvanceVersions/CRC-C-GC-12.pdf> >, página consultada el 10 de julio de 2009.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG, TSJDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1619. Garantizar que los mecanismos derivados de la reforma a los artículos 44 y 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, sean tomados en cuenta por las instancias públicas que desarrollan políticas y programas que afectan los derechos de la infancia, así como el sistema de justicia en el Distrito Federal.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG, organismos públicos autónomos del D. F., TSJDF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1620 Diseñar, implementar y evaluar procesos de formación respecto a la participación infantil que sean dirigidos a las y los adultos encargados de programas en las diversas instancias, a fin de promover, respetar e incorporar la participación infantil en la toma de decisiones, en los ámbitos escolares e institucionales.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-SG

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

## 22.9 Derechos de las víctimas de trata y explotación sexual infantil<sup>39</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos de las víctimas de trata y explotación sexual infantil que habita y transita por el Distrito Federal.<sup>40</sup>

*Justificación*<sup>41</sup> En el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños/as, prostitución infantil y utilización de niños/as en la pornografía queda claramente establecida la obligación del Estado de garantizar la protección de las víctimas. Los ministerios públicos del D. F. no cuentan con procedimientos para hacer operativa dicha obligación ni tienen necesariamente la capacitación profesional adecuada para enfrentar y resolver estos casos. En este sentido, el CRC manifestó su preocupación respecto del alcance de la explotación sexual, la trata y el secuestro de niñas y niños en el país y emitió una serie de recomendaciones, mismas que se plantean en las estrategias planteadas en el presente programa.

El D. F., no cuenta con programas especializados de investigación policiaca en materia de explotación sexual infantil que incorpore técnicas de criminología

<sup>39</sup> *Vide infra* capítulo 30. Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial del presente Programa.

<sup>40</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 34 y Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, y OEA, Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para), artículo 2.

<sup>41</sup> *Vide supra* n. 2.

moderna y de estrategias de investigación integral. Del Informe especial sobre explotación sexual comercial infantil en el D. F. 2006 de la CDHDF, se concluye la inexistencia de una política pública integral que atienda el problema desde cualquiera de sus ángulos: prevención, atención y protección de la niñez en riesgo de ser víctima de este delito.

Si bien, se da cuenta en este apartado de estrategias para atacar la ESCI, es obligado referirse al capítulo de trata de personas del presente Programa, ya que da cuenta de manera más amplia de las acciones a realizar.

<b>Estrategia</b>	Cumplir cabalmente con la obligación del Protocolo Facultativo de la CDN relativa a la venta de las y los niños, prostitución infantil y utilización de las y los niños en la pornografía. <sup>42</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

1621. Armonizar las reformas al Código Penal con las reformas a los códigos de procedimientos penales en los temas de delincuencia organizada en materia de explotación sexual comercial y de trata de personas, que fueron realizadas en 2007 para brindar un marco más apropiado y detallado para la persecución de estos delitos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1622. El sistema de información sobre derechos de la infancia deberá considerar, en lo particular, datos respecto de la infancia que ha sido víctima de la explotación sexual comercial infantil, en todos tipos, modalidades y niveles.

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1623. Realizar diagnósticos y estudios integrales y sistemáticos sobre la explotación sexual comercial infantil analizados por corredores de Trata, puntos de entrada, distribución por delegación y zonas de mayor presencia de explotación sexual comercial infantil del Distrito Federal y la zona metropolitana. Dichos diagnósticos deberán de ser actualizados de manera sistemática y deberán de realizarse en coordinación con otras entidades y la federación.<sup>43</sup>

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

<sup>42</sup> Véase, Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en <<http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc-sale.htm>>, página consultada el 15 junio 2009.

<sup>43</sup> Convención de Palermo contra la delincuencia organizada, suscrita por México en diciembre del 2000, relativa a la naturaleza del fenómeno y delitos de la Trata como parte de las redes del crimen organizado, que obliga a acciones interestatales e intra-gubernamentales para su abordaje y atención.

1624. Crear mecanismos eficaces para llevar a cabo una investigación policíaca especializada respecto de la trata de personas y explotación sexual comercial en contra de niñas y niños. Dichos mecanismos deberán de considerar a la policía cibernética e inteligencia policíaca y la coordinación interestatal y federal.

*Responsables:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ y Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial-SSPDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1625. Crear los mecanismos necesarios para evaluar, con la participación de la sociedad civil experta, los procedimientos judiciales respecto a los casos de explotación sexual comercial infantil, a fin de verificar si éstos garantizan una adecuada protección y atención a las víctimas.

*Responsables:* TSJDF, Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1626. A partir de la evaluación descrita anteriormente diseñar e implementar los nuevos procedimientos para atender a la infancia víctima de la explotación sexual comercial, sobre todo lo relacionado con la creación de un programa y protocolos específicos de protección a víctimas y sus familias, de posibles represalias de los tratantes y sus redes.

*Responsables:* TSJDF y Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1627. Diseñar, implementar y evaluar un programa de formación sobre derechos de la infancia y acceso a la justicia, dirigido al personal del sistema de justicia del D. F., que garantice una adecuada identificación y atención a la infancia víctima de explotación sexual comercial.

*Responsables:* Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Ejecutiva de Planeación-TSJDF e Instituto de Formación Profesional-PGJ

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1628. Diseñar, implementar y evaluar programas y acciones eficaces para la prevención y erradicación de la trata de la infancia y la pederastia, así como de atención especializada de las víctimas.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1629. Crear y evaluar la atención de albergues especializados para niñas y niños víctimas de trata, violencia sexual y pornografía, que cuenten con modelos de atención basados en el enfoque de los derechos humanos.

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ  
*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal  
*Plazo:* corto plazo (creación) y permanente (evaluación)

1630. Diseñar e implementar y/o en su caso fortalecer los mecanismos para garantizar la reparación del daño de la infancia víctima de trata, violencia sexual y pornografía.

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ  
*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal  
*Plazo:* corto plazo

## 22.10 Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de la infancia

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de la infancia que habita y transita en el Distrito Federal.<sup>44</sup>

*Justificación*<sup>45</sup> La infancia que vive en situación de discriminación y/o exclusión como la trabajadora, la indígena, la que forma parte de la población callejera y de todas aquellas que usan las calles como medio de sobrevivencia, ven trastocado su derecho a la integridad, libertad y seguridad.

Con el argumento de su bienestar y protección, se implementan programas diseñados desde un enfoque tutelar. Como se puede observar en el caso del D. F., al aplicarse la reforma del párrafo 3° del artículo 492 del Código Civil del Distrito Federal, que considera en situación de desamparo a niñas y niños en la vía pública, bien vivan, trabajen o acompañen a sus familiares. La entrada en vigor de estas reformas vulneran el artículo 9 de la CDN que establece que ningún niño o niña puede ser separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando exista una determinación judicial. Adicionalmente, la reforma es violatoria del artículo 23 de la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, vigente desde el año 2000, mismo que señala que:

*“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia. La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de sus padres o de los familiares con los que convivan, ni causa de la pérdida de la patria potestad. El Estado velará porque sólo sean separados de sus padres y de sus madres mediante sentencia u orden preventiva judicial que declare legalmente la separación y de conformidad con causas previamente dispuestas en las leyes, así como de procedimientos en los que se garantice el derecho de audiencia de todas las partes involucradas incluidas niñas, niños y adolescentes. Las leyes establecerán lo necesario, a fin de asegurar que no se juzguen como exposición ni estado de abandono, los casos de padres y madres que, por extrema*

<sup>44</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 9 y 37, y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José), artículos 5, 6 y 7.

<sup>45</sup> *Vide supra* n. 2.



*pobreza o porque tengan necesidad de ganarse el sustento lejos de su lugar de residencia, tengan dificultades para atenderlos permanentemente, siempre que los mantengan al cuidado de otras personas, los traten sin violencia y provean a su subsistencia. Se establecerán programas de apoyo a las familias para que esa falta de recursos no sea causa de separación”.*

Con base en lo anterior es necesario derogar todas las disposiciones jurídicas y políticas que contravengan el respeto, protección y defensa de los derechos de la infancia en el Distrito Federal.

<b>Estrategia</b>	Eliminar las normas locales, las políticas, los programas, y prácticas públicas diseñadas desde un enfoque tutelar, que violenten el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de la infancia, en particular la que forma parte de la población callejera, trabajadora, migrante, indígena y con discapacidad.
-------------------	---

### Líneas de acción

1631. Derogar las modificaciones realizadas por la ALDF al Código Civil, el 30 de octubre de 2007, a fin de que se omita la previsión de que ante la imposibilidad moral y de dar sustento material por parte de padres, madres o tutores, esta sirva como un argumento para que una niña o niño sea considerado en situación de desamparo, como quedó establecido en el artículo 492 del Código Civil del Distrito Federal.<sup>46</sup>

*Responsables:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1632. A partir de la evaluación del programa *Hijos e Hijas de la ciudad* realizada en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, transformar el programa a fin de incorporar y garantizar el enfoque de derechos humanos, con la participación de las OSC especializada y la consulta a los grupos discriminados y/o excluidos.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Atención a la Niñez-DIF-DF

*Corresponsable:* CDHDF y Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1633. Realizar un análisis jurídico de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, a la luz de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, que permita identificar si su contenido se encuentra elaborado desde un enfoque de derechos humanos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>46</sup> Basado en Pronunciamiento “Ley de tutela” de la Red por los Derechos de la Infancia en México, Noviembre 2007.

1634. A partir del análisis descrito anteriormente, hacer las modificaciones jurídicas necesarias a la Ley de Cultura Cívica, a fin de que ésta garantice los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

*Responsables:* ALDF y CJSL

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

## 22.11 Derecho al acceso a la justicia de la infancia

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de la infancia que habita y transita en el Distrito Federal.<sup>47</sup>

*Justificación*<sup>48</sup> A pesar de lo establecido por la CDN en sus artículos 2do, 3ero y 4to, la legislación en el Distrito Federal respecto a los derechos de la infancia, carece de mecanismos de justiciabilidad y exigibilidad que permitan hacer valer sus derechos. En el Distrito Federal no se cuenta con una administración de justicia basada en los principios rectores de la CDN, en particular respecto al interés superior de la infancia, que garantice la reparación del daño y restitución de los derechos de la infancia que ha sido víctima de maltrato, abuso sexual y/o explotación.

Por otro lado, la CDHDF, en su legislación no incluye disposiciones que enuncien las funciones, facultades y obligaciones concretas respecto a la infancia, relacionadas con las observaciones del CRC y sus Protocolos Facultativos y carece de jurisdiccionalidad necesaria para prestar apoyo a la infancia que acude a los tribunales de justicia, sobre todo en lo que respecta a: someter en nombre propio los casos de problemas que afectan a la infancia e intervenir en las causas judiciales para informar al tribunal sobre las cuestiones de derechos humanos que intervienen en ellas.

### Estrategia

Crear mecanismos para garantizar el acceso a la justicia para la infancia, en particular para la que se encuentra en situaciones de discriminación y/o exclusión, como la infancia trabajadora, migrante, indígena, con discapacidad, callejera, que ha sido víctima de algún tipo de delito o violación a sus derechos humanos.

### Líneas de acción

1635. Realizar un diagnóstico y actualizarlo periódicamente respecto del sistema de justicia del D. F. en coordinación con la sociedad civil, con base en la CDN y el Sistema Interamericano que permita identificar:

<sup>47</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 40 y OEA, Convención sobre los Derechos Humanos (Pacto San José), artículo 25.

<sup>48</sup> *Vide supra* n.2.

- a) Procedimiento implementado para presentar denuncias por parte de la infancia y si éste es acorde a su edad y su situación.
- b) Número, tipo y proceso de las denuncias presentadas por parte de niñas y niños.
- c) Participación y opinión del niño o la niña en los procesos judiciales.
- d) Restitución de derechos y reparación del daño por parte de los entes públicos responsables.

*Responsables:* TSJDF y Titular-PGJ

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

1636. A partir del diagnóstico descrito anteriormente, modificar los recursos y mecanismos existentes del sistema de justicia, para garantizar una atención expedita, accesible y de calidad para la infancia, con especial énfasis en la infancia en situación de discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* TSJDF y Titular-PGJ

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* mediano plazo

1637. Incorporar y adoptar en todas las dependencias del GDF, las recomendaciones que la CDHDF ha emitido en materia de los derechos de la infancia, en particular las relacionadas a: Negligencia médica (2/2009); Casitas del Sur (4/2009); Detención arbitraria (6/2008); Caso New's Divine (11/2008); Desprotección de las niñas y niños en el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla (12/2008) y Tortura (5/2007).

*Responsable:* GDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

#### **Estrategia**

Promover el acceso de la infancia a mecanismos judiciales, cuasi judiciales, administrativos o políticos, teniendo en cuenta el interés superior de la infancia.<sup>49</sup>

#### **Líneas de acción**

1638. Armonizar el Código Penal del Distrito Federal con los tratados internacionales en la materia, a fin de que incorpore los principios de la CDN en cuanto a la administración de justicia, en particular por lo que hace a la prevalencia del interés superior de las y los niños, que garantice la restitución de los derechos de la infancia para la y el niño víctima de maltrato, abuso sexual, explotación y sobre todo cuando han ocurrido dentro de la familia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

<sup>49</sup> Véase, *El Principio del Interés Superior del Niño y Corte Interamericana de Derechos Humanos*, en <[http://www.cecoch.cl/htm/revista/docs/estudiosconst/revistaano\\_6\\_1.html/Elprincipio11.pdf](http://www.cecoch.cl/htm/revista/docs/estudiosconst/revistaano_6_1.html/Elprincipio11.pdf)>, página consultada el 14 de julio 2009.

1639. Crear el marco legal adecuado que permita dar a la infancia un trato diferenciado y razonable en los procesos judiciales, acorde a sus necesidades y características específicas.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1640. Llevar a cabo reformas procesales, particularmente en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, a fin de que los derechos de la infancia en un juicio, queden protegidos en un plano de igualdad con respecto al los adultos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1641. Diseñar e implementar como parte del Sistema de Protección de los Derechos de la Infancia, las defensorías de los derechos de la infancia como instancias para el uso de los sistemas jurisdiccionales y no jurisdiccionales para niñas y niños víctimas de los delitos. Las defensorías deberán ser accesibles a nivel delegacional y subdelegacional para niñas y niños.

*Responsables:* Titular-PGJ y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo (diseño) y mediano plazo (implementación)

1642. Modificar los procedimientos y mecanismos destinados a tramitar las denuncias de abusos contra la infancia a fin de darles un acceso a la justicia pronta y expedita.

*Responsable:* Titular-PGJ

*Corresponsables:* TSJDF y Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal,

*Plazo:* corto plazo

1643. Crear los mecanismos necesarios para garantizar que las niñas y niños, no sean utilizados ni obligados a ser testigos u objeto de prueba en procesos judiciales, velando siempre por el interés superior de la niña y el niño. Sólo en casos excepcionales que deberán estar plenamente justificados y deberá quedar patente la calidad de garante de los funcionarios de la SSPDF sobre niños, niñas y jóvenes custodiados, así como el deber de cuidado que tienen respecto de ellos.

*Responsables:* Titular-SSPDF y Titular-PGJ

*Plazos:* corto plazo

1644. Reformar el artículo 27 la Ley de la CDHDF, para que dicho organismo tenga facultades concretas en materia de derechos de la infancia y que permita que niñas y niños presenten una queja sin necesidad de un representante legal.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Implementar el Sistema de Justicia Juvenil en el Distrito Federal, con base en los derechos humanos y el enfoque de género. <sup>50</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

1645. Reformar la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal para eliminar los márgenes de discrecionalidad conferidos a las y los jueces y que reproducen la doctrina tutelar, contrarios a los derechos humanos de las y los jóvenes.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1646. Establecer como eje transversal de las políticas públicas, el cumplimiento del artículo 4° de la CPEUM en materia de los derechos de las niñas y de los niños, particularmente en cuanto a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como de los derechos consagrados en la CDN, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y demás leyes aplicables.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1647. Garantizar que los órganos y las autoridades que integran el sistema de justicia juvenil, apliquen el pleno respeto a los derechos humanos de las y los jóvenes en conflicto con la ley penal, sin que se estigmaticen, victimicen o sean considerados como meros objetos de control. Lo anterior, debe reflejarse particularmente, por lo que hace a las y los jóvenes que permanecen como medida cautelar en internamiento, y se evite someterlos tratamiento, en contravención al principio de presunción de inocencia.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1648. Reformar el sistema de justicia juvenil con el objetivo de garantizar que los procesos en materia de justicia juvenil en su totalidad, se ventilen a través de la vía oral, lo anterior, con fin de cumplir lo estipulado por el artículo 20 constitucional y en concordancia con el nuevo sistema procesal penal. Esta línea de acción está relacionada con el tema 10.1 del Capítulo de Acceso a la Justicia.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y TSJDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

<sup>50</sup> CDHDF, *Informe especial sobre el sistema de justicia para adolescentes en el Distrito Federal, 2008-2009*. México. Documento en proceso de edición.

1649. Reformar los ordenamientos jurídicos aplicables a fin de establecer los mecanismos jurídicos, las facultades, procesos y procedimientos que posibiliten la impartición de justicia por conductas tipificadas como delitos cometidas por niñas y niños menores de 12 años con pleno respeto de los derechos humanos.

*Responsable:* ALDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, PGJ, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1650. Destinar recursos materiales y humanos para ampliar la capacidad de atención del Ministerio Público Especializado tanto en cuestiones relativas a la infraestructura como a la plantilla profesional y técnica que participa en las investigaciones; lo anterior, para que el servicio que se brinda a la víctima u ofendido y a la y el joven sea eficaz, eficiente y profesional.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1651. Realizar una investigación profesional para establecer la verdad de los delitos dejando de lado la supuesta peligrosidad de la o el joven probable responsable de la comisión de un delito, para integrar la averiguación previa de manera que atienda los derechos, tanto de la víctima como del victimario, investigando de manera objetiva el acto delictivo.

*Responsable:* MP-PGJ, Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y TSJDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo y permanente

1652. Establecer en la normatividad, que la o el representante social para las y los jóvenes cuente con el auxilio de una policía especializada y un equipo de peritos profesionales y técnicos en las áreas indispensables para la investigación a fin de cumplir, de manera eficiente y con apego a los derechos humanos, las determinaciones que en esta etapa procedimental se emitan. Así mismo, se deberá de capacitar a la policía preventiva para el trato con personas jóvenes en conflicto con la ley penal y en la legislación aplicable para que se garantice el pleno respeto a los derechos humanos de este sector de la sociedad.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y PGJ

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1653. Incluir en la instalación de la mesa de discusión con la participación de las instancias de Estado competentes, expertas y expertos, representantes de las agencias de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, referida en la línea de acción número 408 del Capítulo 13. Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en los Centros de Reclusión, los aspectos relevantes a la justicia juvenil, con la finalidad de:

- a) Revisar el catálogo de delitos, en base a los estándares internacionales en la materia, para definirlo en torno a los delitos graves y señalar más supuestos en los que los delitos que puedan resolverse por justicia restaurativa. Esto último deberá realizarse de manera paralela a la instauración del sistema de justicia alternativa contemplada en el tema 10.2 del capítulo de Acceso a la Justicia.
- b) Permitir la conciliación entre las partes y/o establecer penas alternativas a la prisión sin detrimento de los derechos de las víctimas, en particular de los derechos de las mujeres.
- c) Hacer las penas proporcionales con la gravedad de los delitos y al bien jurídico afectado, de acuerdo al artículo 22 constitucional párrafo primero y los estándares internacionales aplicables y la materia.
- d) Revisar el esquema de liberación anticipada para hacerlo más equitativo y justo.

*Responsables:* ALDF, PGJ y TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1654. Fundar y motivar por parte de las autoridades ministeriales y judiciales, su determinación de imponer como medida cautelar el internamiento y señalar en cada caso las razones por las que sea o no procedente establecer medidas más o menos gravosas contra la o el joven, y no únicamente aludir a la gravedad o no de la conducta tipificada como delito. Los mismos criterios se deben cubrir al momento de decretar medidas sancionadoras así como al solicitarse una medida cautelar o el cambio de medida.

*Responsable:* PGJ, TSJDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1655. Otorgar o no medidas cautelares y/o el cambio a partir del sustento en los avances presentados por la o el joven durante la ejecución de su medida cautelar y no en la especie o en el modo comisivo de la conducta tipificada como delito, para evitar su estigmatización y la negación de toda posibilidad diferente al internamiento.

*Responsable:* PGJ, Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG Y TSJDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1656. Sistematizar la información sobre el sistema de justicia juvenil. Ello incluye datos sobre las y los jóvenes, la reparación del daño a las víctimas del delito, los delitos imputados, la aplicación de medidas restitutivas, la aplicación de medidas de sanción y su seguimiento, características de la operación de los sistemas, así como información sobre presupuesto, infraestructura, mobiliario, equipo, y demás que se valore como necesarios.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1657. Implementar metodologías de trabajo para que durante la privación de la libertad como medida sancionadora es indispensable que la autoridad competente garantice que las y los jóvenes tengan

las condiciones para ejercer todos sus derechos, con excepción de los que le sean limitados en virtud de la medida asignada. Para ello, se requiere de personal suficiente y especializado en la materia, pero también de recursos que permitan ofrecer a las y los jóvenes los servicios vinculados al ejercicio de sus derechos humanos.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1658. Establecer mecanismos de supervisión de la actuación de las y los custodios para prohibir castigos y malos tratos hacia las y los jóvenes durante su detención e internamiento, así como instrumentar mecanismos ágiles para la aplicación de sanciones a las y los servidores públicos que incurran en estas prácticas.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG, SSPDF y PGJ

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1659. Establecer un programa de capacitación continua e implementar controles institucionales que supervisen que la comunicación entre defensoras o defensores y defendidas o defendidos sea permanente y adecuada.

*Responsable:* PGJ y TSJDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1660. Establecer en el sistema de justicia juvenil mecanismos más eficaces para que la reparación del daño a la víctima sea parte del proceso de ejecución de la medida haciendo que la o el joven se responsabilice de las consecuencias de sus actos a fin de privilegiar la justicia restaurativa en la que la víctima juegue un papel importante para la ejecución de la sanción es necesario. Esta actividad está relacionada con el establecimiento del sistema de justicia alternativa contemplada en el capítulo del Derecho al Acceso a la Justicia

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y TSJDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1661. Diseñar, implementar y evaluar programas orientados a la prevención de las conductas tipificadas como delito a través de programas que fortalezcan los lazos familiares, sociales y educativos de las y los jóvenes y de esta manera fomentar que su desarrollo personal se encuentre ajeno al delito.

*Responsable:* Injuve y DIF-DF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1662. Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación y formación formal dirigido a juezas, jueces fiscales, las y los defensores y las y los operadores de los centros de detención juvenil



establecidos en cada agencia. Esta capacitación deberá realizarse en base a lineamientos internacionales de derechos humanos para los niños, niñas y jóvenes.

*Responsable:* TSJDF, CJSL y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsables:* PGJ y Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

## 22.12 Indicadores de los derechos de la infancia

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>51</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

<sup>51</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.

## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHOS DE LA INFANCIA

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "niños y adolescentes"***	P/OACNUDH	3	6	4
	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Infantes"***	P/OACNUDH	2	5	1
	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Violencia Contra Menores de Edad"***	P/OACNUDH	0	3	4
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
2	% niños de 12 a 17 años en Pobreza Alimentaria respecto al total de niños en el grupo de edad	P/INEGI			
	% niños de 6 a 11 años en Pobreza Alimentaria respecto al total de niños en el grupo de edad	P/INEGI			
	% niños de 1 a 5 años en Pobreza Alimentaria respecto al total de niños en el grupo de edad	P/INEGI			
	% niños menores a 1 año en Pobreza Alimentaria respecto al total de niños en el grupo de edad	P/INEGI			
<b>1. Legislación y políticas públicas integrales para la infancia</b>					
3	Sistema de Protección de los Derechos de la Infancia	G/Por definir			
<b>2. Derecho a un medioambiente sano de la infancia</b>					
4	Campañas de educación para la infancia, en materia del derecho a un medioambiente sano	G/Por definir			
<b>3. Derecho a la educación de la infancia</b>					
5	% Inasistencia de niñas y niños de 5 años a nivel preescolar	P/UNICEF	14.1%	8.3%	14.9%
6	% inasistencia escolar de adolescentes de 12 a 17 años en primaria, secundaria y media superior	P/UNICEF	18.7%	14.1%	
7	Absorción a educación secundaria	P/UNICEF	100.0%	100.0%	100.0%
8	Eficiencia terminal en educación primaria	R/OACNUDH	94.3%	96.4%	97.3%
9	Probabilidad de que un alumno de nuevo ingreso en primer año de primaria en edad normativa estricta se inscriba a sexto año	P/REDIM		0.83	
10	Eficiencia terminal en educación secundaria	R/OACNUDH	74.9%	79.4%	74.9%
<b>4. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de la infancia</b>					
11	Razón de empleo/población, para infancia y adolescencia	R/OACNUDH			
	Razón de empleo/ población de 5 a 17 años				6.1%
	Razón de empleo/población de jóvenes			20.9%	18.7%
12	% adolescentes de 12 a 17 años que realizan trabajo prohibido por la ley mexicana	P/UNICEF	4.9%	4.3%	
13	% adolescentes de 14 a 17 años que trabaja y gana una cantidad menor al salario mínimo por hora trabajada	P/UNICEF	1.3%	3.1%	

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
			14	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Períodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
			14	Ídem.
			14	Ídem.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
30.1%	25.1%		1	
37.0%	29.7%		1	
30.6%			1	
31.0%			1	
				Ver también la Agenda Legislativa.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
19.3%	7.2%	3.2%	7	
35.5%	29.7%		8	
91.8%	94.9%	95.4%	7	
86.3%	91.8%	92.1%	7	
	0.71		3	Las estimaciones comprenden el periodo: 2000/2001 a 2005/2006
74.1%	78.4%	78.8%	7	
		12.5%	10	Conforme al término de población Ocupada de INEGI.
	30.3%	30.1%	9	Considera a la población de 14 a 19 años debido a que la ENOE tiene predeterminados esos rangos
11.2%	7.4%		2	
6.8%	6.3%		2	

(continuación)

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>5. Derecho a la salud de la infancia</b>					
14	% población de 0 a 17 años sin derechohabencia	P/REDIM		50.9%	
15	% niñas y niños menores de un año cubiertos contra enfermedades prevenibles por vacunación (esquema completo)	P/OACNUDH	71.3%	84.2%	
16	Tasas de mortalidad infantil (por mil nacidos vivos)	R/OACNUDH	21.6	19.0	
	Tasas de mortalidad de niñas y niños menores de 5 años (por mil niños)		20.7	17.2	
17	% niñas y niños menores de 5 años con desnutrición	R/OACNUDH	4.5%	12.5%	
18	Índices de muerte, incluidas tasas de mortalidad infantil, asociados con prevalencia de malnutrición (incluidas desnutrición, obesidad e ingesta inadecuada de nutrientes)	R/OACNUDH			
	Tasas de mortalidad infantil por desnutrición		8.8	10.4	
	Porcentaje de niñas y niños de primero de primaria con talla baja			8.9%	
19	Tasa de Mortalidad por causas externas por 100,000 niñas y niños de 6 a 11 años	I/UNICEF	8.0	8.7	
<b>6. Derecho a una vida libre de violencia de la infancia</b>					
20	Tasa de suicidio pob de 10 a 14 años (por 100 mil hab)	R/OACNUDH		1.7	
	Tasa de suicidio pob de 15 a 17 años (por 100 mil hab)			2.6	
<b>7. Derechos sexuales y derechos reproductivos de la infancia</b>					
21	% mujeres adolescentes en edad fértil que usan métodos anticonceptivos	P/OACNUDH			
22	% Porcentaje de madres de 15 a 17 años	P/REDIM		4.0%	
<b>8. Derechos políticos de la infancia</b>					
23	Mecanismos para la participación infantil en el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas	G/Por definir			
<b>9. Derechos de las víctimas de trata y explotación sexual infantil</b>					
24	Programas y acciones para la prevención y erradicación de la trata y la pederastia	G/Por definir			
<b>10. Derecho a la integridad, a la seguridad y a la libertad personales de la infancia</b>					
25	Respeto a los derechos humanos de la infancia callejera en el programa "Hijos e hijas de la Ciudad"	G/Por definir			
<b>11. Derecho al acceso a la justicia de la infancia</b>					
26	No. de Juzgados/ Ministerios Públicos especializados en derechos de la infancia	P/IIN (a)			
27	Número de niñas y niños internados por debajo de la edad mínima establecida en la ley	P/IIN			
28	Número de sentencias judiciales con privación de libertad a personas menores de 18 años	P/IIN			
29	Implementar la Ley de Justicia par a Adolescentes del DF	G/Por definir			

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
	62.4%		3	
90.7%	91.8%		11	
18.2	16.5		11	
28.5	24.0		11	
7.3%	6.9%		5	Periodo: 2000 y 2003. Desnutrición (peso/edad)
11.2	10.4		6	Por cada 100,000 niños. Periodo: 2000 y 2003. Mortalidad por desnutrición.
	3.2%		3	Corresponde a 2004
11.0	10.2		6	Periodo: 2000 y 2003.
	1.3		3	Periodo: 2004
	4.1		3	Periodo: 2004
				Se propone generar.
	5.3%		3	
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para subgrupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

(a) Instituto Interamericano del niño, la niña y adolescentes.

#### Fuentes

- 1/ Sistema de seguimiento de la situación de la infancia y la adolescencia. SISIESA. INEGI. <http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/sisesia.exe/IND5000225>
- 2/ UNICEF México mediante estimaciones hechas con la ENE. [http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_resources\\_base\\_datos\\_idn3.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_base_datos_idn3.pdf)
- 3/ Red por los Derechos de la Infancia. La infancia cuenta. <http://www.infanciacuenta.org/ Acceso-a-datos-ICM06/acceso-a-datos-DF-06.htm>
- 4/ Consejo Nacional de Población. Conapo. [http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=36&Itemid=234](http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=36&Itemid=234)
- 5/ Unicef México con información de Sistema Automatizado de Información CONAVA/PROVAC de la Secretaría de Salud. [http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_resources\\_base\\_datos\\_idn1.xls](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_base_datos_idn1.xls)

### DATOS DEMOGRÁFICOS PARA LA UBICACIÓN DEL GRUPO

CONCEPTO	INFORMACIÓN D.F.		
	2000	2005	2007
Número de habitantes de 0 a 14 años (millones)	2.24	2.04	
% Pob de 0 a 4 años respecto al total de la población	8.6%	7.6%	
% Pob de 5 a 9 años respecto al total de la población	8.9%	7.7%	
% Pob de 10 a 14 años respecto al total de la población	8.6%	8.1%	
% Mujeres respecto a la población de 0 a 4 años	49.2%	49.1%	
% Mujeres respecto a la población de 5 a 9 años	49.2%	49.1%	
% Mujeres respecto a la población de 10 a 14 años	49.5%	49.3%	

- 6/ Unicef México con información de CENSA, SSA. [http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_resources\\_base\\_datos\\_idn2.xls](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_base_datos_idn2.xls)
- 7/ Secretaría de Educación Pública. <http://www.sep.gob.mx/work/apps/site/xestados/index.htm>
- 8/ Unicef México con información de la SEP. [http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_resources\\_base\\_datos\\_idn3.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_base_datos_idn3.pdf)
- 9/ Elaboración con las Proyecciones de la Población en México (Conapo) y la ENOE.
- 10/ ENOE, Módulo de Trabajo Infantil. INEGI. [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/infantil/MTI\\_2007.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/infantil/MTI_2007.pdf).
- 11/ Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS). <http://sinais.salud.gob.mx/estadisticasportema.html>
- 12/ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)
- 13/ INEGI. Consulta interactiva de datos del Censo de Población y Vivienda 2005 y del Censo de Población y Vivienda 2000. [http://www.inegi.org.mx/lib/olap/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=10401](http://www.inegi.org.mx/lib/olap/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=10401)

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
32.60	31.60		13	
10.9%	9.9%		13	
11.5%	10.2%		13	
11.0%	10.6%		13	
49.2%	49.2%		13	
49.4%	49.2%		13	
49.4%	49.4%		13	





## Capítulo 23. Derechos de las y los jóvenes\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

La construcción social de lo que significa ser joven va más allá de un criterio de edad, hay diversos elementos que deben tomarse en cuenta para una definición de lo que significa ser joven, como la clase social, el género, cambios biológicos, demográficos, geográficos, los imaginarios culturales, y el momento histórico –entre otros–. Desde una mirada sociológica se construyen y reconocen las diversas formas de expresión desde y para lo juvenil, por lo que la juventud también es un conjunto de identidades diversas, entendidas éstas como formas de organización distintas, de adhesión grupal diferentes, de roles, de interacciones con la sociedad que buscan construir condiciones equitativas con todos sus integrantes, cada generación de jóvenes adquiere y expresa sus propias significaciones culturales e identitarias, las cuales se relacionan con su contexto en los tiempos históricos, políticos y sociales específicos.

El reconocimiento de los derechos de las y los jóvenes se encuentra establecido en diversos tratados de derechos humanos que el Estado Mexicano signó, frente a los cuales se comprometió a implementar acciones en los ámbitos del ejecutivo, legislativo y judicial para garantizar la promoción, defensa y protección de los derechos de las y los jóvenes.

Sin embargo a nivel internacional se carece de una convención universal específica abocada directamente a los y las jóvenes; en muchos casos la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU (CDN), al abarcar hasta los 18 años de edad, protege y es referencia para una parte de este sector; al igual que otras convenciones como la CEDAW y la Belém do Pará que son referencial para las mujeres jóvenes, así como el resto de las convenciones y protocolos facultativos que incorporan apartados o aplican por su carácter universal a la población joven.<sup>3</sup>

La Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal (LJDF), aunque novedosa en muchos aspectos declarativos,<sup>4</sup> carece en su diseño, de una perspectiva de derechos humanos, lo cual se traduce en

---

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al capítulo 5 del presente programa.

<sup>1</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 1.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificada en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, capítulo 28. Derechos de las y los jóvenes, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, p. 630-661, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

<sup>3</sup> A nivel de la comunidad iberoamericana, se encuentra en proceso de adhesión y ratificación La Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes, suscrita por muchos Estados excepto el mexicano. Es un Tratado internacional desde el 11 de octubre del 2005, el cual cuenta con la firma de 16 Estados y entra en vigor en la región al ratificarla Costa Rica el 1 de marzo del 2008. Ver [http://www.unfpa.or.cr/index.php?option=com\\_content&task=view&id=236&Itemid=70r](http://www.unfpa.or.cr/index.php?option=com_content&task=view&id=236&Itemid=70r)

<sup>4</sup> Publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de julio del 2000.

prácticas diseñadas desde un enfoque tutelar, y las acciones de política pública se orientan a ubicar a las y los jóvenes como objetos de promoción y /o protección, sin voz para incidir en el diseño de programas, acciones, ni mecanismos jurídicos que garanticen la exigibilidad y justiciabilidad de sus derechos ante el Estado.

El contexto de los y las jóvenes en el Distrito Federal no es sencillo, ya que los canales de movilidad tradicionales se han visto reducidos. El acceso a la educación, a la participación política efectiva y con poder, el acceso al mercado laboral con dignidad y a la vivienda, para alcanzar mejores niveles de madurez y autonomía son cada vez más complejos; el sistema de seguridad y justicia sigue impregnado de representaciones sociales que los conciben como potenciales delincuentes y sus acciones se ven orientadas—muchas de las veces— a criminalizarlos.

### **Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de las y los jóvenes que se abordan en este capítulo:**

- 23.1 Legislación y políticas públicas integrales para las y los jóvenes
- 23.2 Derecho a la educación de las y los jóvenes
- 23.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las y los jóvenes
- 23.4 Derecho a la salud de las y los jóvenes
- 23.5 Derecho a la igualdad y a la no discriminación de las y los jóvenes
- 23.6 Derecho a un nivel de vida adecuado de las y los jóvenes
- 23.7 Derechos políticos de las y los jóvenes
- 23.8 Derecho a la libertad, a la integridad y la seguridad personales de las y los jóvenes
- 23.9 Derecho al acceso a la justicia de las y los jóvenes

## **23.1 Legislación y políticas públicas integrales para las y los jóvenes**

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos, leyes, políticas públicas y presupuesto para las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal, con base a procesos amplios de consulta y participación con organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia y las y los integrantes del grupo de población.<sup>5</sup>

*Justificación*<sup>6</sup> En el Distrito Federal existen vacíos estructurales respecto de los derechos de la población juvenil. La LJDF, debería definir y reconocer explícitamente en su artículo 1° la protección y defensa de los derechos de los y las jóvenes como bien jurídicamente tutelado. Sin embargo, la LJDF adolece de esta definición, por lo que las acciones derivadas de dicha ley, se fundamentan en un enfoque asistencialista, y en algunas ocasiones, permiten rasgos de discrecionalidad para diseñar e implementar planes y programas. Si bien la LJDF hace referencia a los derechos, estos se establecen de manera declarativa, ya que no se definen mecanismos de exigibilidad ni justiciabilidad para que las y los jóvenes hagan valer los mismos.

<sup>5</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador ), artículo 1 y 2.

<sup>6</sup> *Vide supra* n. 2.

Así, los efectos de dicha ley se debilitan al no incorporar de manera explícita los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los principios de derechos humanos, como lo son la igualdad de género, la participación y protagonismo juvenil, así como la adopción de medidas estructurales que están contempladas en diversos tratados internacionales, tales como la generación de información estadística y confiable, recursos destinados para garantizar, proteger y asegurar los derechos de las y los jóvenes, acciones tendientes a garantizar la articulación entre OSC para el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas, entre otros.

Por lo que respecta a la instrumentación de dicha ley en acciones, planes y programas, se establece al Instituto de la Juventud del Distrito Federal (Injuve), como un órgano que tiene entre sus atribuciones las de elaborar un Plan de Desarrollo Integral de la Juventud, crear mecanismos de coordinación institucional y coordinar y desarrollar un sistema de información, entre otras. Sin embargo, dichas atribuciones están acotadas, lo que limita el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas desde un enfoque de derechos humanos, con recursos suficientes destinados a ello y con los indicadores generados a partir de los instrumentos que México ha signado en materia de derechos humanos.

En este sentido, es urgente que la legislación en materia de los derechos de las y los jóvenes se revise a la luz de los tratados internacionales y regionales, que considere al Injuve como el órgano rector de las políticas públicas, mismas que deberán basarse en un sistema de información respecto a la situación de los derechos de las y los jóvenes en el Distrito Federal.

<b>Estrategia</b>	Armonizar toda la legislación del D. F. con los tratados internacionales en materia de derechos humanos, considerando las particularidades de la población juvenil. <sup>7</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

1663. Realizar un análisis del marco normativo del D. F., para identificar la existencia de vacíos legales, tomando como base la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, así como otros instrumentos internacionales que permitan una mayor protección de los derechos de la juventud, como insumo para realizar las reformas necesarias que garanticen la promoción, protección y defensa de los derechos de las y los jóvenes en el D. F.<sup>8</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

<sup>7</sup> Para dicho análisis se citan los siguientes instrumentos internacionales en materia de derechos humanos: Convención sobre los Derechos del Niño; Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad; Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing); Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad); Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos; Principios básicos para el tratamiento de los reclusos, entre otras, que protegen los derechos de las y los jóvenes por su carácter de universalidad.

<sup>8</sup> Para mayor información ver *Diagnóstico de Derechos Humanos del DF*; Derechos de las y los jóvenes, Párrafos 28062816, México.

1664. Realizar un análisis de la estructura y contenidos de la LJDF, a fin de llevar a cabo una reforma integral que permita dotarla con la estructura necesaria para garantizar la promoción, ejercicio y defensa los derecho de las y los jóvenes e incluir los mecanismos de defensa jurídica que permitan la restitución de los mismos,<sup>9</sup> teniendo como prioridad la elaboración de un reglamento para asegurar su aplicación.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

1665. Reformar el artículo 1º de la LJDF para establecer explícitamente la protección y defensa de los derechos de las y los jóvenes, el bien jurídicamente tutelado son los derechos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

1666. Incorporar en el marco normativo del D. F., los recursos administrativos y jurídicos suficientes para garantizar el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas integrales y de calidad, así como la participación y organización activa, plural y autónoma de las y los jóvenes. Asimismo incorporar los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad suficientes para garantizar la defensa y protección de los derechos de las y los jóvenes.

*Responsables:* ALDF e Injuve

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Transversalizar la perspectiva juvenil<sup>10</sup> con enfoque de derechos humanos de todos los planes y acciones de los diversos órganos, dependencias e instancias públicas del D. F. Deberá incorporar la participación de la población juvenil y organizaciones de la sociedad civil para su diseño, implementación y monitoreo.

### **Líneas de acción**

1667 Realizar en coordinación con las OSC y personal académico, expertas (os) en el tema, un análisis de la LJDF para fundamentar e implementar las reformas necesarias fin de que el Injuve sea la instancia rectora y coordinadora de la política pública juvenil.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Injuve y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>9</sup> Véase, *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, capítulo 28. Derechos de las y los jóvenes, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafos 2806-2816, México.

<sup>10</sup> De acuerdo a OPS y UNFPA, la perspectiva juvenil se entiende como el enfoque teórico metodológico y operativo que parte de reconocer a la juventud como un sector ampliamente diverso, en el que confluyen múltiples condiciones: sociales, culturales, políticas, económicas, históricas, entre otras. Con lo cual se busca generar acciones y decisiones desde y con la/os jóvenes reconociéndoles como sujetos plenos de derechos humanos en todos los espacios en los que se desenvuelven.

1668. Realizar las reformas legislativas adecuadas a la LJDF para garantizar que el Injuve sea una instancia coordinadora que plantee ejes rectores de la política pública juvenil con enfoque de derechos humanos a nivel local y territorial a través de las Delegaciones del D. F.

*Responsables:* ALDF y JG

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

1669. Reformar el artículo 49 de la LJDF para incluir en las atribuciones del Injuve, la elaboración de programas para la promoción, protección y defensa de los derechos de la juventud del Distrito Federal, con participación corresponsable de las OSC, jóvenes y organizaciones juveniles.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

1670. Adicionar en la LJDF, un apartado específico para las jefaturas delegaciones con el objetivo de establecer acciones para implementar políticas públicas para la juventud, así como la creación de áreas específicas al interior de éstas, que permitan la instrumentación de planes y proyectos a nivel delegacional, en coordinación con el gobierno central. Dichas reformas deberán considerar la participación juvenil.

*Responsables:* ALDF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

1671. Evaluar el funcionamiento del Consejo del Injuve, a fin de identificar si cuenta con el enfoque de derechos humanos.

*Responsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

1672. Revisar y en su caso, modificar el plan estratégico del Consejo del Injuve, a fin de establecer la coordinación con las Delegaciones del D. F., la participación de organizaciones juveniles, de OSC. Se deberá etiquetar los recursos suficientes para su implementación, monitoreo y evaluación.

*Responsable:* Injuve

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1673. Diseñar e implementar un enfoque transversal e integral sobre los Jóvenes en las políticas públicas incorporando y adoptando como insumos, las recomendaciones del *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, las recomendaciones que la CDHDF ha emitido en materia de los derechos de la población juvenil, en particular las relacionadas con el Caso New's Divine (11/2008)

*Responsable:* GDF e Injuve

*Corresponsable:* Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y mediano plazo (implementación)

1674. Realizar un diagnóstico y actualizarlo cada cinco años, a través de encuestas, datos estadísticos y desagregados por ubicación geográfica respecto de los resultados y cobertura de planes y acciones que las dependencias públicas del Distrito Federal tienen para con la población juvenil. Dichos resultados deberán analizarse desde el enfoque de los derechos humanos y la información deberá de ser pública.

*Responsables:* GDF, Injuve, ALDF, TSJDF, Sedeso, SE, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (programación y realización) y permanente (actualización)

1675. A partir del diagnóstico descrito anteriormente, diseñar y en su caso reestructurar los planes, así como los programas públicos existentes para que se implementen desde un enfoque de derechos humanos y con perspectiva juvenil en todas las delegaciones del D. F. Dichos programas deberán de contar con la participación de la población juvenil para su diseño, monitoreo y evaluación.

*Responsables:* Injuve y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo (diseño y/o reestructuración) y permanente (monitoreo y evaluación)

1676. Reformar la LJDF para establecer la participación juvenil como elemento fundamental en el diseño de políticas públicas en materia de juventud. Para ello será necesario:

- a) Incluir mecanismos claros para promover y potenciar la articulación de las organizaciones juveniles y la participación activa de las y los jóvenes en las decisiones que se tomen en torno suyo.
- b) La creación de un Consejo de juventud que integre de manera autónoma y plural colectivos, colegios y jóvenes interesados, que funcione como un mecanismo de participación y comunicación con la juventud que habita en la ciudad, no sólo con un carácter consultivo, sino con capacidad resolutoria.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Generar información estadística confiable, precisa y sistemática que permita conocer la situación que vive la población juvenil respecto a sus derechos. <sup>11</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

1677. Crear un sistema de información estadística, confiable y actualizada sobre la población juvenil y el nivel de cumplimiento de sus derechos en el Distrito Federal, retomando las experiencias de las OSC y el sector académico.

<sup>11</sup> ONU, *Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos*, HRI/MC/2006/7, 11 de mayo de 2006, párrafo 3.y OEA, CIDH, *Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales*, OEA/Ser/L/V/II.129 Doc. 5, 5 octubre 2007, párrafo 11.

*Responsable:* Injuve

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F. y Sistema de Información del Desarrollo Social-Sedes

*Plazos:* corto plazo (creación) y permanente (actualización)

1678. Asegurar que el sistema de información sobre los derechos de las y los jóvenes, considere los siguientes componentes para el desarrollo de información:

- a) Integrar todos los derechos reconocidos en los diversos tratados internacionales para el diseño de indicadores.
- b) Incluir en todas las encuestas locales variables relacionadas con las condiciones de vida de la población juvenil, en particular las que viven en situación de discriminación y/o exclusión (poblaciones callejeras, trabajadoras, indígenas, migrantes, jóvenes con discapacidad,<sup>12</sup> identidades urbanas, LGTBT, entre otras).
- c) Requerir información a los diversos órganos y dependencias de la administración pública de la Ciudad de México relacionada con las y los jóvenes, así como sistematizarla y centralizarla.
- d) Contar con un padrón confiable y transparente de los apoyos y recursos que recibe la población juvenil para el ejercicio de determinados derechos.

*Responsable:* Injuve

*Corresponsables:* Sistema de Información del Desarrollo Social-Sedes y Dependencias públicas del GDF

*Plazos:* mediano plazo (implementación) y permanente (actualización)

1679. Crear, implementar y evaluar los mecanismos necesarios para que toda la información producida en las dependencias y que sea de interés para la población juvenil, sea accesible, asequible y de calidad. Dichos mecanismos deberán de contar con el monitoreo y evaluación de la población juvenil.

*Responsable:* Injuve

*Corresponsable:* GDF y Sistema de Información del Desarrollo Social-Sedes

*Plazos:* corto plazo (creación e implementación) y permanente (evaluación)

#### **Estrategia**

Incrementar la calidad de los procesos de formación en derechos de las y los jóvenes, entre las y los funcionarios públicos de los ámbitos, ejecutivo, legislativo y judicial del D. F. a fin de garantizar su adecuada promoción, protección y defensa.

#### **Líneas de acción**

1680. Diseñar, implementar y evaluar nuevos programas de formación y capacitación formal respecto de los derechos de las y los jóvenes, dirigidos a todas las dependencias del ámbito ejecutivo, legislativo y judicial así como a los organismos autónomos, que garanticen al menos los siguientes elementos:

<sup>12</sup> *Vide infra* capítulo 28. Derechos de las personas con discapacidad, la línea de acción número 2196.

- a) Perspectiva de la juventud, el reconocimiento de las y los jóvenes como grupo social con capacidad de goce y ejercicio de sus derechos.
- b) Legislación internacional, nacional y local respecto a los derechos de los y las jóvenes;
- c) Mecanismos de defensa jurídica y programas de políticas públicas; presentación y generación de indicadores de monitoreo y evaluación;
- d) Participación y organización juvenil.

*Responsables:* Injuve y SG

*Corresponsables:* Dependencias públicas del D. F., organismos autónomos y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación).

1681. Diseñar, implementar y evaluar campañas de sensibilización e información dirigido a las y los funcionarios públicos, a través de los medios de comunicación, impresos y electrónicos, que reconozcan a la juventud como actores sociales, así como el respeto y protección a sus derechos, en particular deberá de modificar las representaciones sociales que se tiene de los grupos juveniles que viven situaciones de discriminación y/o exclusión.<sup>13</sup>

*Responsable:* Injuve

*Corresponsable:* Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

## 23.2 Derecho a la educación de las y los jóvenes

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>14</sup>

*Justificación*<sup>15</sup> La educación en el Distrito Federal, se regula por el ámbito federal y local, lo que obstaculiza la articulación entre ambos actores para garantizar el derecho a la educación de las y los jóvenes.

Las y los jóvenes en el D. F. tienen derecho a acceder al sistema educativo, mismo que es gratuito en todos sus niveles, incluyendo nivel medio superior y superior, de acuerdo al artículo 10 de la *LJDF*, asimismo, se plantea que la educación deberá de ser para todos y todas, la cual considerará las particularidades necesarias para evitar la deserción escolar y la exclusión educativa.

El *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, establece que la población juvenil que no sabe leer ni escribir se concentra en la Delegación Iztapalapa con 27.7% del total de jóvenes, seguida de la Gustavo A. Madero con el 12.19% y la Miguel Hidalgo con el 2.12%. Si a esto le sumamos que la población joven

<sup>13</sup> Como la población LGBTTI y callejera, jóvenes migrantes, mujeres jóvenes, indígenas y/o con discapacidad, los que forman parte de las identidades urbanas y todos/as aquellos/as jóvenes que han sido víctima de algún tipo de delito, a fin de reconocerlos como sujetos plenos de derechos.

<sup>14</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 13.

<sup>15</sup> *Vide supra* n.2.



de 18 a 29 años de edad que no cuenta con educación media superior, la cifra representa el 36.8% del total de la población juvenil del D. F. Por otra parte, sólo el 27.2 % cuenta con educación superior. Estas situaciones derivan en una falta clara de oportunidades educativas en el D. F. y en la violación del derecho a la educación de las y los jóvenes.

La exclusión educativa y deserción escolar es otro de los grandes problemas que se presentan en el D. F., en particular cuando se trata de mujeres jóvenes, madres jóvenes, de grupos indígenas, de migrantes y de jóvenes con discapacidad.

**Estrategia** Establecer mecanismos de comunicación, coordinación y articulación institucional y de política pública entre los actores federales y locales a fin de que se garantice de manera corresponsable el derecho a la educación.

### Líneas de acción

1682. Impulsar las reformas legislativas necesarias para lograr la descentralización plena de la educación en el Distrito Federal.

*Responsable:* Congreso de la Unión

1683. Establecer acuerdos y convenios entre los diferentes actores de gobierno local y federal, así como de instancias académicas, encargados de la educación media superior y superior, para concertar y establecer acciones para garantizar la educación de las y los jóvenes en el Distrito Federal, de acuerdo a las competencias de cada instancia.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Abatir el rezago educativo dentro de la población juvenil y la discriminación hacia las y los jóvenes que no saben leer ni escribir.

### Líneas de acción

1684. Generar mecanismos de información desagregada por edad, sexo, etnia, grado escolar, ubicación geográfica, condición social, entre otros, que permita hacer los cruces necesarios para el diseño de estrategias adecuadas de intervención educativa, con especial énfasis en poblaciones que viven en situación de discriminación y/o exclusión como las poblaciones callejeras, trabajadoras, con discapacidad, migrante, LGTBTTT, las madres jóvenes jefas de familia, y las que forman parte de las identidades urbanas. Dicha información deberla de ser actualizada de manera permanente.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE e Injuve

*Plazos:* corto plazo (generación) y permanente (actualización)

1685. A partir de la información generada anteriormente, diseñar, implementar y evaluar programas formales y no formales de alfabetizaciones accesibles, integrales y de calidad para las personas jóvenes, privilegiando a las mujeres jóvenes de las delegaciones que registran un mayor índice de analfabetismo. Dichos programas deberán de incorporar la participación activa de las y los jóvenes en el diseño y evaluación de las acciones.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsables:* Injuve y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1686. Reestructurar los programas de estudio para todos los niveles educativos, a fin de garantizar la educación no sexista, libre de estereotipos, libre de violencia, laica, así como, educación sexual objetiva. Lo anterior con el fin de incidir en la superación de la violencia sistemática de género y avance de las políticas de igualdad de género en los distintos niveles del sistema educativo.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (reestructuración) y permanente (evaluación)

1687. Identificar los factores que obligan a las mujeres jóvenes a abandonar la escuela, a fin de fortalecer y ampliar los programas de apoyo y estímulo para las estudiantes a través de becas y centros de desarrollo y cuidado infantil en centros educativos para madres jóvenes.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1688. Diseñar, implementar y evaluar mecanismos de intervención y campañas dirigidas a prevenir actos de discriminación hacia las y los jóvenes que no saben leer ni escribir.

*Responsables:* SE e Injuve

*Corresponsable:* Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

<b>Estrategia</b>	Incrementar los índices de escolaridad de nivel medio superior y superior entre las y los jóvenes, con modalidades que permitan la combinación de educación y empleo.
-------------------	---

### Líneas de acción

1689. Generar información actualizada, desagregada por edad, sexo, condición económica, ubicación geográfica, niveles educativos que sirva de insumo para la elaboración y actualización de diagnósticos que permitan identificar las principales causas y motivos por los que las y los jóvenes, principalmente las mujeres, no ingresan o desertan de la educación media superior y superior.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE e Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (actualización)

1690. A partir de la información generada, diseñar una estrategia integral con enfoque de derechos humanos, para ampliar la oferta educativa de nivel medio superior y superior e incentivar el acceso entre las y los jóvenes poniendo énfasis en las particularidades a las que se enfrentan en cuanto al ingreso tanto hombres como mujeres. Dichas estrategias deberán de considerar a las poblaciones en situación de discriminación y/o exclusión como las callejeras, trabajadoras, con discapacidad, indígenas, migrantes, y las que forman parte de las identidades urbanas.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, Injuve y Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas y el Centro de Atención a Migrantes y sus Familiares-Sederec

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1691. Diseñar, implementar y evaluar programas integrales<sup>16</sup> con enfoque de derechos humanos, que incentiven la culminación de los estudios a nivel medio superior de las y los jóvenes.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE e Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1692. Incrementar el número de centros educativos educación de nivel medio superior y superior, a fin de garantizar la cobertura total de las y los jóvenes que habitan y transitan en el D. F.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE, Injuve y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1693. Generar mecanismos de inclusión, a fin de garantizar el acceso, bajo el principio de igualdad y no discriminación y respeto a la diversidad de las y los jóvenes en los centros de educación.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE, Injuve y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

<b>Estrategia</b>	Incrementar los servicios educativos de calidad para las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.
-------------------	--

### Líneas de acción

1694. Diseñar, diversificar, implementar y evaluar una oferta educativa que considere las características propias de las y los jóvenes, a fin de proveer de información y formación, para abatir brechas como la tecnológica en la educación media superior y superior.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE e Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1695. Diseñar e implementar nuevas modalidades de educación formal en el nivel educativo medio superior y superior, que incorpore el binomio educación-trabajo, que permita a las y los jóvenes contar

<sup>16</sup> Tales como un sistema de becas y programas de educación permanente que además de apoyar a las y los jóvenes en lo económico aporten para su desarrollo personal, así como las modalidades que permitan la adecuada combinación entre la educación y el empleo remunerado.

con las herramientas metodológicas y conceptuales suficientes para facilitar el acceso a una vida laboral de calidad.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE, Delegaciones del D. F. y UACM

*Corresponsable:* Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1696. Realizar las reformas educativas necesarias a nivel medio superior y superior, a fin de que generar mecanismos para la revalidación de materias y en los casos que sea pertinente educativas en todas las dependencia educativas del D. F., para que las y los jóvenes, que por diversos motivos, no logran concluir sus estudios en los centros donde iniciaron su registro, puedan concluirlo en otro centro educativo, sin necesidad de reiniciar el proceso.

*Responsable:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

1697. Generar mecanismos para la validación y certificación de la educación no formal, impulsando programas que permitan certificar las habilidades y capacidades obtenidas de manera empírica o practica. Así como facilitar el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para abatir el rezago tecnológico.

*Responsable:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

1698. Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación formal permanente al personal docente de la educación de nivel medio y superior del Distrito Federal, respecto de los derechos humanos y una educación para la paz, que considere la perspectiva de género e integralidad de los derechos humanos de las y los jóvenes. Para el programa de capacitación se deberá considerar los siguientes elementos: perspectiva juvenil, sustentabilidad, pertinencia educativa, docencia, infraestructura, materiales, currículo e inserción laboral.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Injuve y Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1699. Diseñar, implementar y evaluar estrategias diversas como educación para la paz, resolución de conflictos de manera no violenta, cultura de la legalidad, entre otros para mejorar los ambientes escolares, y disminuir los niveles de violencia, uso y acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como educando en el uso y conservación de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente desde un enfoque de sustentabilidad.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE e IEMS

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1700. Incorporar en los contenidos educativos, el componente de educación sexual en la Ciudad de México, dirigida a las y los jóvenes, en donde se involucren a las instancias gubernamentales, medios de comunicación y población en general. Poniendo énfasis en las acciones de prevención de ITS y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* CDHDF, Injuve e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1701. Diseñar, implementar y evaluar una estrategia de espacios públicos en las escuelas, en particular en educación media superior, que complementen la difusión de temas estratégicos para la juventud. Dicha estrategia deberá de considerar la distribución y la accesibilidad de sitios para el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1702. Crear los mecanismos adecuados en los centros educativos de todos los niveles, para que la participación de las y los jóvenes se incorpore en el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas referidas a educación.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Copred e Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

### 23.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las y los jóvenes

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y de no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>17</sup>

*Justificación*<sup>18</sup> El PIDESC, en su artículo 6, inciso 2 establece, entre otras cosas: entre *las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes para lograr la plena efectividad del derecho al trabajo, deberá figurar la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.* Asimismo, el capítulo II artículos 6 al 9 de la ley de las y los jóvenes en el D. F. establece el derecho que tienen las y los jóvenes a un trabajo digno y bien remunerado.

En el D. F., son los hombres jóvenes quienes presentan los mayores niveles de incorporación a un empleo, pues sólo 3 de cada 10 mujeres trabajan de forma

<sup>17</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 6,7,8,y 9, OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 7, párrafo f.

<sup>18</sup> *Vide supra* n. 2.

remunerada. Por otro lado, las condiciones en las que laboran las y los jóvenes son cada vez más precarias. El *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal* señala que para el grupo de 20 a 24 años, reporta que es empleado u obrero en un 67.7%; un 60.8% tiene contrato escrito y el salario que percibe el 53.9% de este sector es de uno a tres salarios mínimos.

La brecha tecnológica presente entre las y los jóvenes es un obstáculo para que éstos tengan acceso a mayores y mejores oportunidades de empleo, lo cual debería de reflejarse en los procesos de formación en los diversos niveles de educación en el D. F., que permita garantizar una transición adecuada entre la escuela y el primer empleo.

### **Estrategia**

Crear los mecanismos necesarios para que el primer trabajo sea digno y justamente remunerado, considerando las particularidades específicas a las que se enfrentan las y los jóvenes cuando ingresan al mismo.

### **Líneas de acción**

1703. Diseñar, implementar y evaluar los mecanismos necesarios para garantizar lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 bis de la LJDF referentes a:

- a) Establecer lineamientos y políticas fiscales que incentiven la creación, promoción y protección del empleo de los jóvenes del Distrito Federal en la modalidad de Primera Experiencia Laboral.
- b) Promover por todos los medios a su alcance, el empleo y la capacitación laboral de las y los jóvenes de la ciudad.
- c) Implementar un sistema de empleo, bolsa de trabajo, capacitación laboral, recursos económicos para proyectos productivos.
- d) Promover la celebración de Convenios y la implementación de estímulos fiscales con las empresas del sector público y privado que ofrezcan empleo a las y los jóvenes.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE, Injuve y SF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1704. Realizar un estudio desagregado a nivel delegacional respecto de la efectividad en cobertura y atención del programa “De primer empleo” y otros programas con el mismo enfoque, que permitan identificar si ésta política está siendo efectiva para garantizar los derechos humanos laborales de la población juvenil en el D. F., con especial énfasis en las poblaciones en situación de discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* Dirección de Estadísticas del Trabajo-STYFE e Injuve

*Plazo:* corto plazo

1705. Diseñar y reestructurar a nivel delegación, a partir del estudio realizado anteriormente, los programas que promuevan el primer empleo y programas de capacitación para el trabajo con el fin

de que las y los jóvenes accedan a “primeros empleos” de mejor calidad y con garantía del respeto a sus derechos humanos laborales. Dichos programas deberán de ser monitoreados y evaluados por la población juvenil, con el apoyo de académicos y osc.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE e Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño y reestructuración) y permanente (monitoreo y evaluación)

1706. Diseñar, implementar y evaluar otras formas de incorporación al trabajo de jóvenes entre 14 y 18 años, contemplando educación y capacitación para desarrollarse en su empleo, así como la erradicación de la explotación laboral para este sector de la población. El diseño, implementación y evaluación deberá de contemplar la opinión de la población infantil. Impulsar acciones tendientes a disminuir la explotación laboral juvenil en el D. F.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE e Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

<b>Estrategia</b>	Erradicar la discriminación ejercida hacia las mujeres jóvenes en cuanto al acceso y permanencia en el trabajo y sus condiciones laborales.
-------------------	---

### Líneas de acción

1707. Generar y actualizar información que muestre desagregación por edad, etnia, ubicación geográfica, niveles educativos, tipos de empleo, problemas para acceder a un empleo digno y las razones por las cuales las mujeres jóvenes se enfrentan a más dificultades que los hombres jóvenes para acceder y permanecer en un trabajo digno y bien remunerado.

*Responsables:* Dirección de Estadísticas del Trabajo y Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE e Injuve

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (generación) y permanente (actualización)

1708. A partir de la información generada anteriormente, diseñar, implementar y evaluar programas con enfoque de derechos humanos y género, que promuevan el acceso, permanencia y desarrollo de las mujeres jóvenes a un trabajo digno y bien remunerado

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1709. Diseñar, implementar y evaluar acciones tendientes a disminuir la explotación laboral juvenil en el Distrito Federal

*Responsable:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE e Injuve

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1710. Impulsar acciones de apoyo técnico y financiero a las iniciativas individuales y colectivas de autoempleo juvenil.

*Responsables:* Fondeso e Injuve

*Plazo:* corto plazo

1711. Crear y evaluar los mecanismos institucionales, y/o reforzar los existentes, a fin de que las y los jóvenes, cuenten con mayores oportunidades de capacitación y profesionalización, con especial atención para las mujeres, a fin de que participen activamente en todos los niveles del sector público, y por ende, para que cuenten con igualdad de oportunidades, remuneraciones, así como ascenso y desarrollo en el trabajo.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE, OM e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (creación) y permanente (evaluación)

1712. Implementar y evaluar programas de sensibilización y capacitación para combatir la discriminación a la que se enfrentan las jóvenes en los trabajos y escuelas dirigidos al sector público y privado.

*Responsables:* Dirección General del Trabajo y Previsión Social-STYFE e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (evaluación)

<b>Estrategia</b>	Erradicar la violencia laboral y discriminación ejercida hacia la población juvenil. <sup>19</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

1713. Generar y actualizar información sobre violencia laboral ejercida contra las y los jóvenes en las dependencias públicas y privadas en el D. F. Dicho diagnóstico deberá actualizarse de manera sistemática.

*Responsables:* Dirección General del Trabajo y Previsión Social-STYFE e Injuve

*Plazos:* corto plazo (generación) y permanente (actualización)

1714. Crear y difundir los mecanismos de denuncia a los que puedan acceder las y los jóvenes cuando se presente violencia o discriminación en su centro y/o entorno laboral. Dichos mecanismos deberán de monitorearse y evaluarse de manera sistemática.

*Responsables:* Dirección General del Trabajo y Previsión Social-STYFE y PGJ

*Plazos:* corto plazo (creación y difusión) y permanente (monitoreo y evaluación)

1715. Diseñar implementar y evaluar mecanismos de protección para mujer joven trabajadora, cuando se encuentra en riesgo su trabajo y su persona.

<sup>19</sup> Para más acciones de los derechos de las y los jóvenes con discapacidad ver líneas de acción 2240, 2247 y 2248 del Capítulo 28 Derechos de las personas con discapacidad.



*Responsables:* Dirección General del Trabajo y Previsión Social-STYFE y PGJ

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

<b>Estrategia</b>	Mejorar significativamente las condiciones en que las y los jóvenes desarrollan su trabajo, garantizando sus derechos humanos laborales, con especial énfasis en la seguridad social.
-------------------	---

### Líneas de acción

1716. Diseñar e implementar mecanismos de difusión amplia entre las y los jóvenes, respecto de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en el Distrito Federal y los mecanismos de denuncia.

*Responsable:* STYFE

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1717. Capacitar al personal de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en el Distrito Federal respecto a la no discriminación, con especial énfasis en los derechos de las y los jóvenes

*Responsable:* STYFE

*Plazo:* corto plazo

1718. Realizar inspecciones y monitoreo mediante muestreos en las empresas que contratan principalmente a las y los jóvenes y aplicar las sanciones respectivas a las empresas y entidades que violen los derechos humanos laborales de las personas jóvenes respecto a tres puntos fundamentales: condiciones adecuadas (seguras e higiénicas) para el desarrollo del trabajo, condiciones de contratación y prestaciones conforme a la ley, poniendo especial énfasis en el grupo de edad de entre 15 y 19 años.

*Responsables:* Dirección General del Trabajo y Previsión Social-STYFE e Injuve

*Plazos:* corto plazo (inspección) y permanente (monitoreo y evaluación)

1719. Diseñar, implementar y evaluar campañas dirigidas a las dependencias públicas, privadas y a la población juvenil para promover sus derechos humanos laborales y para fomentar la cultura de la denuncia frente a la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud, su educación y su desarrollo físico y psicológico.

*Responsables:* Dirección General del Trabajo y Previsión Social-STYFE e Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1720. Diseñar, implementar y evaluar un instrumento de monitoreo de las empresas públicas y privadas que contratan principalmente a las y los jóvenes, para identificar los niveles de cumplimiento respecto a sus derechos humanos laborales y prestación de servicios. Dicho instrumento deberá de incorporar la opinión de la población juvenil.

*Responsables:* Dirección General del Trabajo y Previsión Social-STYFE e Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1721. Revisar y en su caso, fortalecer el apartado de derechos humanos laborales en la LJDF e impulsar la creación de su reglamento.

*Responsables:* ALDF, Dirección General del Trabajo y Previsión Social y Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Aumentar las oportunidades laborales entre las y los jóvenes y fortalecer el binomio culminación de estudios-ingreso al campo laboral adecuado y digno.
-------------------	---

### Líneas de acción

1722. Generar y evaluar acuerdos interinstitucionales que apoyen a las y los jóvenes desempleados a través de programas y capacitación dirigidos a la generación de autoempleo y el desarrollo de habilidades.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (generación) y permanente (evaluación)

1723. Incluir en los programas existentes, campañas que fomenten la vinculación entre las y los jóvenes y la capacitación colectiva entre pares con la intención de generar autogestión y desarrollo de proyectos y propuestas productivas.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE, Injuve y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* IEMS

*Plazo:* corto plazo

1724. Realizar un análisis y actualizarlo permanentemente respecto los resultados de los programas públicos de reinserción laboral, en particular del Programa de Atención Integral a Jóvenes Desempleados “La comuna”, para ampliar su cobertura en todas las Delegaciones del D. F. A partir de dichos resultados, realizar las modificaciones necesarias y presupuestarlas para que se implementen en todas las Delegaciones del D. F.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE, Injuve, Delegaciones del D. F., IEMS y Sedeso

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

1725. Fortalecer en el programa de “La Comuna”, el conocimiento de los mecanismos de defensa en materia laboral para las y los jóvenes.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE, Injuve, Delegaciones del D. F., IEMS y Sedeso

*Plazo:* corto plazo

1726. Actualizar, reimprimir y difundir los materiales de información y orientación sobre las estrategias de acceso al empleo y la promoción de los derechos humanos laborales de las y los jóvenes e incorporar en dichos materiales, información respecto a los mecanismos existentes de defensa de los derechos humanos laborales

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1727. Establecer una interlocución permanente entre el GDF, la sociedad civil y empresas privadas (particularmente las PYMES) para establecer acciones que beneficien el acceso, permanencia y respeto a las condiciones laborales de las y los jóvenes.

*Responsables:* Dirección General del Trabajo y Previsión Social-STYFE, Injuve y Sedeso

*Plazos:* corto plazo (creación) y permanente (interlocución)

<b>Estrategia</b>	Generar acuerdos interinstitucionales para impulsar la implementación y/o el fortalecimiento de proyectos productivos y microempresas juveniles.
-------------------	--

### Líneas de acción

1728. Generar espacios de venta, comercialización y difusión de los productos y servicios de las empresas juveniles.

*Responsables:* Dirección General del Trabajo y Previsión Social-STYFE, Sedeco, Injuve y Fondeso

*Plazo:* corto plazo

1729. Generar espacios de creación y desarrollo de proyectos productivos juveniles.

*Responsables:* Dirección General del Trabajo y Previsión Social-STYFE, Sedeco, Fondeso e Injuve

*Plazo:* corto plazo

1730. Fortalecer y difundir los proyectos productivos y microempresas juveniles existentes.

*Responsables:* Dirección General del Trabajo y Previsión Social-STYFE, Sedeco, Fondeso e Injuve

*Plazo:* corto plazo

## 23.4 Derecho a la salud de las y los jóvenes

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de las y los jóvenes que habitan y transitan por el Distrito Federal.<sup>20</sup>

<sup>20</sup> ONU; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 11 y 12, OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 10.

*Justificación*<sup>21</sup>

Los artículos 15 al 17 de la LJDF, establecen que todas las y los jóvenes tienen el derecho al acceso y a la protección de la salud y que el GDF tiene la obligación de formular políticas, establecer mecanismos que permitan el acceso expedito de las y los jóvenes a los servicios médicos y de incluir lineamientos y acciones que permitan generar y divulgar información referente a temáticas de salud de interés y prioritarias para las y los jóvenes, como lo son las adicciones, el VIH/sida, las infecciones de transmisión sexual, la salud sexual, la salud reproductiva y la nutrición.

Sin embargo, la situación que vive la población juvenil en torno a su derecho a la salud, dista mucho de lo establecido en el marco jurídico internacional y local. Por ejemplo, de acuerdo al *Diagnóstico de Derechos Humanos del D. F.* el 60% de las y los jóvenes entre 10 y 29 años de edad, no cuenta con un servicio médico que les preste una atención regular a su salud, en particular cuando no pueden demostrar que siguen estudiando. Por otro lado, las y los jóvenes, manifiestan que se consideran invisibles ante el Estado, y no son atendidos en los padecimientos que les afectan como lo son el VIH/sida, embarazos en mujeres jóvenes y enfermedades como la psicosis, los trastornos alimenticios, así como en lo referido al goce y ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Uno de los problemas que más se agudiza entre la población juvenil, es el relacionado con el uso y consumo problemático de drogas, ya que de acuerdo al *Diagnóstico de Derechos Humanos del D. F.* éste se incrementó en casi 3% en los últimos años al pasar del 15.2% al 17.8% entre las y los jóvenes de secundaria y bachillerato, siendo las delegaciones más afectadas Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Tlalpan, y siendo la marihuana la droga más utilizada como primera experiencia, seguida de la cocaína e inhalantes. Si a lo anterior agregamos el consumo y abuso de alcohol y tabaco, el panorama se complejiza, dado que el consumo de alcohol relacionado con percances de tránsito es una de las primeras causas de muerte entre los jóvenes.

Resulta preocupante que no se cuenta con un sistema de información desagregado a nivel delegacional, por edad y sexo, que cuente con indicadores de salud, diseñados desde un enfoque de derechos humanos y que permita medir el avance y cumplimiento de este derecho por parte del Estado.

**Estrategia**

Aumentar la cobertura de los servicios médicos integrales y de calidad entre la población juvenil.

**Líneas de acción**

1731. A partir de la generación de información respecto a datos desagregados por edad, sexo, delegación, tipo de enfermedades, causas de muertes y el nivel de acceso a servicios con los que cuenta la población juvenil en el Distrito Federal, diseñar y monitorear acciones urgentes con enfoque de dere-

<sup>21</sup> *Vide supra* n. 2.

chos humanos para el otorgamiento de servicios de salud gratuitos y de calidad de la población juvenil en el D. F.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1732. Incrementar significativamente el acceso de las y los jóvenes al seguro de gratuidad que otorga el sistema de salud del Distrito Federal, en particular para las y los jóvenes que no se encuentren estudiando y que no cuenten con un seguro en su trabajo.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Fortalecer los servicios médicos de salud sexual y salud reproductiva, considerando la accesibilidad, calidad y disponibilidad de una amplia gama de métodos anticonceptivos para las y los jóvenes.

### **Líneas de acción**

1733. Crear, implementar y evaluar un programa de capacitación formal dirigido al personal de salud, a fin de que se otorguen los servicios de atención y prevención desde la perspectiva juvenil con un trato cálido, respetuoso y no discriminatorio a las mujeres por parte del personal de salud, en particular para las mujeres jóvenes que solicitan atención ginecológica y psicosocial en unidades de salud, atención médica y medicamentos gratuitos<sup>22</sup> en todo el sistema de salud.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (creación e implementación) y permanente (evaluación)

1734. Implementar y evaluar en los servicios médicos de salud del primer nivel de atención un modelo de prevención y atención a la salud sexual y salud reproductiva que se enfoque a la población joven, principalmente a las mujeres, que permita consolidar modelos de servicios médicos “amigables”.<sup>23</sup>

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (implementar) y permanente (monitoreo y evaluación)

1735. Incrementar significativamente la disponibilidad gratuita de una amplia gama de métodos anticonceptivos en todos los centros de salud del D. F. para la población juvenil, incluyendo la anti-concepción de emergencia, asegurándose de que las y los usuarios reciban la asesoría correspondiente a cada método”.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>22</sup> Tales como el condón masculino, femenino y la anticoncepción de emergencia.

<sup>23</sup> Entendidos como aquellos servicios en los cuales adolescentes y jóvenes encuentran oportunidades de salud cualquiera sea su demanda, son agradables para adolescentes y sus familias por el vínculo que se establece entre usuarios y usuarias con el proveedor de salud y por la calidad de sus intervenciones.

1736. Capacitar y evaluar al personal de salud en todos los niveles y especialidades a través de cursos sobre perspectiva de género, juvenil y derechos humanos de las mujeres, con la finalidad de que brinden una atención libre de violencia y no sexista a la hora de prestar servicios a las mujeres.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF, Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (capacitación) y permanente (evaluación)

<b>Estrategia</b>	Mejorar y ampliar la cobertura de los servicios de Interrupción Legal del Embarazo enfocados a mujeres jóvenes.
-------------------	---

### Líneas de acción

1737. Fortalecer y evaluar el seguimiento de apoyo psicológico para las mujeres jóvenes que se realicen la ILE y así lo soliciten.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento) y permanente (evaluación)

1738. Realizar una evaluación permanente sobre la cobertura del servicio y someter, con base en ésta, un aumento o en su caso rediseño gradual del servicio, sobre todo dirigido a las mujeres jóvenes entre 15 y 25 años.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (rediseño) y permanente (evaluación)

1739. Difundir a través de campañas con perspectiva de género el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo y su maternidad, así como, sus derechos sexuales y derechos reproductivos, con el fin de aumentar la cobertura de salud y garantizar el derecho a la información de calidad de las mujeres jóvenes.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Implementar acciones encaminadas a la reducción del consumo de alcohol, tabaco y sustancias tóxicas entre las y los jóvenes de todas las delegaciones del Distrito Federal, bajo una perspectiva que respete sus derechos humanos.
-------------------	--

### Líneas de acción

1740. Desarrollar, implementar y evaluar modelos interdisciplinarios e integrales con enfoque de derechos humanos y perspectiva juvenil, en torno al consumo de alcohol, tabaco y drogas, diseñados sin prejuicios y encaminadas a informar, acompañar, así como a canalizar casos concretos de uso y abuso de drogas en la juventud en el D. F.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1741. Establecer y evaluar nuevos centros de atención desde un enfoque promotor y respetuoso a los derechos humanos, dirigidos a las y los jóvenes consumidores, que incorporen al menos los siguientes elementos:

- a) Prevención
- b) Información
- c) Atención, contención y canalización
- d) Reducción de daños

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (establecimiento) y permanente (monitoreo y evaluación)

1742. Diseñar, implementar y evaluar una campaña de sensibilización-información entre las y los servidores públicos, con especial énfasis hacia los cuerpos policiacos acerca de la relación existente entre jóvenes como sujetos de derechos y el consumo de sustancias tóxicas, para eliminar tratos discriminatorios y violaciones a los derechos humanos durante operativos, programas e intervenciones de cualquier tipo dirigidos a solucionar este problema.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito-SSPDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1743. Realizar una revisión y evaluación desde un enfoque de derechos humanos, así como de juventud de los programas existentes dirigidos a la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias tóxicas entre las y los jóvenes y en su caso rediseñarlos para que cumplan con los estándares internacionales en la materia.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito-SSPDF

*Plazos:* corto plazo (revisión) y permanente (evaluación)

1744. Diseñar un modelo de seguimiento basado en los principios de los derechos de los y las jóvenes e implementar un monitoreo y vigilancia permanente a centros de tratamiento privados para combatir los abusos y la violación a las normas en materia de prevención de adicciones y rehabilitación.

*Responsable:* SSDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (monitoreo y vigilancia)

1745. Fomentar la cultura de la prevención en los hogares, centros educativos, centros de trabajo, espacios públicos, lugares de recreación sobre el riesgo con relación al consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Reducir la mortalidad y las afectaciones generadas por accidentes de tránsito entre la población juvenil.
-------------------	---

### Líneas de acción

1746. Diseñar, implementar y evaluar campañas y acciones, objetivas, certeras y libres de prejuicios, que difundan y promuevan la toma de conciencia en la población juvenil sobre los riesgos de asociar el consumo de sustancias tóxicas y el manejo de vehículos.

*Responsable:* Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito-SSPDF

*Corresponsable:* Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1747. Evaluar desde un enfoque de derechos humanos, juventud y género, los programas así como los operativos dirigidos a prevenir accidentes por manejar a exceso de velocidad y por manejar bajo la influencia de alguna sustancia tóxica y determinar el nivel de impacto favorable que presentan en la población juvenil.

*Responsable:* Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito-SSPDF

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Disminuir los casos de trastornos alimenticios entre las y los jóvenes.
-------------------	---

### Líneas de acción

1748. Brindar una atención especializada desde el primer nivel de atención a la salud, enfocada a la atención y prevención de trastornos alimenticios entre la población joven.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1749. Diseñar, implementar y evaluar campañas masivas y acciones objetivas, certeras y libres de prejuicios que promuevan una alimentación sana y balanceada entre la población juvenil, y trabajen en contra de la difusión de modelos estereotipados de belleza y estética juvenil en particular tratando principalmente los temas de obesidad, hiperfagia, bulimia y anorexia libres de toda estigmatización o discriminación.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1750. Diseñar, implementar y evaluar programas de vida saludable para las y los jóvenes, que incluya como principio, el derecho de las y los jóvenes a recibir información de calidad.



*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-ssDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

### 23.5 Derecho a la igualdad y la no discriminación de las y los jóvenes

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>24</sup>

*Justificación*<sup>25</sup> El artículo 45 de la LJDF, establece que ninguna persona joven puede ser molestada, discriminada o estigmatizada por su sexo, edad, orientación sexual, etnia, color de piel, lengua, religión, opiniones, condición social, nacionalidad, la pertenencia a un pueblo indígena o a una minoría étnica, las aptitudes físicas y psíquicas, el lugar donde vive o cualquier otra situación que afecte la igualdad de derechos entre las personas. Así mismo, el artículo 30 establece el derecho de las identidades juveniles de fortalecer y expresar los diferentes elementos de identidad que los distingue de otros sectores y grupos sociales y que, a la vez, los cohesionan con otros.

Sin embargo, de acuerdo a la opinión de las y los jóvenes, la discapacidad y enfermedad, seguidas de la posición económica, color de piel, origen étnico y orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género, son las principales causas de discriminación que se viven en el D. F.<sup>26</sup>

**Estrategia** Crear y operar mecanismos para erradicar la discriminación hacia y entre la población juvenil.<sup>27</sup>

#### Líneas de acción

1751. Reformar el Art. 32. V. del Capítulo V de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el D. F., para incorporar al Injuve como integrante del Copred

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Copred e Injuve

*Plazo:* corto plazo

1752. Diseñar, implementar y evaluar mecanismos de supervisión en las dependencias del ámbito ejecutivo, legislativo y judicial a fin de evitar actos de discriminación hacia las y los jóvenes, en particular los que se encuentran en situación de discriminación y/o exclusión como los migrantes, LGBTTTI, indígenas, los que forman parte de las diversas identidades culturales, poblaciones callejeras,

<sup>24</sup> ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículos 1 y 2, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 3 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales ( Protocolo de San Salvador), artículo 3.

<sup>25</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>26</sup> Encuesta nacional de juventud, 2000.

<sup>27</sup> Para acciones sobre los derechos de las y los jóvenes indígenas ver líneas de acción 1846, 1847 y 1903 del Capítulo 24 Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

con discapacidad, las mujeres jóvenes, entre otras. Dichos mecanismos deberán de ser evaluados por la población juvenil.

*Responsables:* Injuve y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1753. Crear y promover procesos participativos en donde las y los jóvenes se involucren activamente en programas de mejoramiento del equipamiento e infraestructura urbana, a fin de generar y recuperar espacios públicos liderados por colectivos juveniles.

*Responsables:* Injuve y Dirección General de Obras-sos y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1754. Diseñar, implementar y evaluar programas de respeto y tolerancia hacia y entre la diversidad de las identidades juveniles. Dichos programas deberán de contar con la participación de la población juvenil para su diseño, implementación y evaluación.

*Responsables:* Injuve y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1755. Diseñar, implementar y evaluar acciones y campañas masivas que promuevan entre las y los jóvenes la cultura de la denuncia ante cualquier acto de discriminación que sufran de parte de las autoridades o por omisión en la actuación de éstas (sobre todo en los centros educativos)

*Responsables:* SE y PGJ

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1756. Evaluar y/o en su caso diseñar e implementar, los mecanismos necesarios que sancionen a los establecimientos mercantiles, que realicen actos discriminatorios hacia la población juvenil.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE e Injuve

*Corresponsables:* Copred y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto (rediseño) y permanente (evaluación)

## 23.6 Derecho a un nivel de vida adecuado de las y los jóvenes

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a un nivel de vida adecuado de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>28</sup>

<sup>28</sup> ONU; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos de Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 2.

*Justificación*<sup>29</sup>

La LJDF, en sus artículos 3 al 5, establece el derecho a una vida digna, asimismo que todas las y los jóvenes como parte de la sociedad y como habitantes del Distrito Federal, tienen el derecho al acceso y disfrute de los servicios y beneficios socio-económicos, políticos, culturales, informativos, de desarrollo y de convivencia que les permitan construir una vida digna en la ciudad. También establece que el Gobierno de la ciudad debe crear, promover y apoyar, por todos los medios a su alcance, iniciativas e instancias para que las y los jóvenes de esta ciudad tengan las oportunidades y posibilidades para construir una vida digna.

Lo anterior debería traducirse en espacios seguros y mecanismos de protección, que cuenten con información accesible y asequible respecto a los temas que son de interés individual y colectivo, a fin de que las y los jóvenes puedan ejercer su derecho a la cultura, al deporte, a la recreación y cuenten con lo necesario para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

<b>Estrategia</b>	Diseñar, implementar y evaluar desde un enfoque de derechos humanos, mecanismos de seguridad para las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.
-------------------	---

**Líneas de acción**

1757. Implementar y garantizar espacios públicos seguros y recreativos, instruyendo a las instancias competentes que realicen trabajos coordinados con las Delegaciones del D.F. y con osc.<sup>30</sup> Con especial énfasis en los parques, transporte público y parabuses.

*Responsables:* Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito-SSPDF, Delegaciones del D. F., Inmujeres-DF, STC y Cetram

*Plazo:* corto plazo

1758. Crear un cuerpo policial mixto especializado para la intervención con jóvenes y para la resolución no violenta de conflictos desde un enfoque de derechos humanos, a fin de garantizar seguridad entre las y los jóvenes en manifestaciones, concentraciones juveniles o en caso de algún tipo de conflicto.<sup>31</sup>

*Responsables:* Subsecretaría de Operación-SSPDF y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Diseñar, implementar y evaluar programas desde un enfoque de derechos humanos para promover el derecho a la recreación y al deporte entre las y los jóvenes del D. F.
-------------------	---

<sup>29</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>30</sup> CDHDF, Recomendación 11/2008, en <<http://www.cd hdf.org.mx>>, pagina consultada el 15 mayo de 2009.

<sup>31</sup> *Ídem*.

## Líneas de acción

1759. Implementar y evaluar campañas y actividades enfocadas a la recuperación de espacios públicos, además de brindar mantenimiento a los centros recreativos y espacios de esparcimiento juvenil en todas las delegaciones del Distrito Federal.

*Responsables:* Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito-SSPDF y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo (implementación) y permanente (evaluación)

1760. Incrementar los espacios de recreación cultural en todas las Delegaciones del D. F. en coordinación con la Secretaría de Cultura del D. F. y la UACM, que considere las expectativas de la población juvenil al momento de su diseño e implementación. Dichos espacios deberán de ser monitoreados y evaluados por la población juvenil.

*Responsables:* Delegaciones del D. F y SC

*Corresponsables:* Injuve y UACM

*Plazos:* corto plazo (incremento) y permanente (monitoreo y evaluación)

1761. Incrementar significativamente el gasto destinado a la recreación, la cultura, la participación juvenil colectiva en proyectos creativos de inserción social, así como el esparcimiento, considerando como prioritaria la inversión en los contenidos de las casas de la cultura y los espacios de recreación, tomando en cuenta la cultura juvenil libre de toda imposición adulto-céntrica.<sup>32</sup> Dicho incremento deberá de realizarse a partir de la elaboración de un estudio basado en el derecho de las y los jóvenes a la cultura.

*Responsables:* Injuve, SC y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1762. Diseñar, implementar y evaluar un programa para fomentar el derecho a la cultura en las y los jóvenes, que considere la rehabilitación de un edificio público para la creación de una escuela de artes para las y los jóvenes.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE y SC

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1763. Fortalecer los espacios existentes, así como recuperar e impulsar nuevos espacios para fomentar el derecho a la cultura de las y los jóvenes.

*Responsables:* SC e Injuve

*Plazo:* corto plazo

<sup>32</sup> El concepto de adulto-centrismo corresponde a la visión de que desde el mundo adulto se podía implementar el futuro de los jóvenes, su preparación, su desarrollo, su protección y se traduce en el enfoque de las políticas y programas.

## 23.7 Derechos políticos de las y los jóvenes

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos políticos de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>33</sup>

*Justificación*<sup>34</sup> La LJDF en su artículo 46 inciso a establece el pleno goce y disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales contenidos en los respectivos pactos internacionales de las Naciones Unidas. Aun y cuando la participación social y política, así como el derecho a formar organizaciones juveniles, se encuentran incorporados en la legislación, siguen siendo incipientes los mecanismos de participación real para las y los jóvenes en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas en el D. F.

Por otro lado, respecto a su participación política, el *Diagnóstico de Derechos Humanos del D. F.* reportó que el 71.8% de las y los jóvenes en el Distrito Federal, mayores de 18 años, votó en las elecciones del 2 de julio de 2006. Sin embargo, su participación es muy reducida en relación con otras formas de incidencia en los asuntos públicos de la ciudad, como por ejemplo en políticas públicas, espacios amplios de discusión u iniciativas de ley que les competen.

### Estrategia

Aumentar y mejorar los mecanismos de participación, autonomía, e incidencia efectivos, de acceso a la información y la libertad de expresión de las y los jóvenes.

### Líneas de acción

1764. Realizar actividades encaminadas a fomentar la libertad de opinión, la organización plural y autónoma, la libertad de expresión, reunión e información, a disponer de foros juveniles y a crear organizaciones y asociaciones donde analicen problemas y puedan presentar propuestas de iniciativas políticas ante las instancias públicas encargadas de atender asuntos relativos a la juventud, sin ningún tipo de interferencia o limitación, especialmente que no sea necesario pertenecer a algún partido político para incidir en este ámbito.

*Responsables:* Injuve y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1765. Impulsar la creación y consolidación de un Consejo de Juventud del Distrito Federal amplio, plural y representativo, conformado por OSC juvenil de todas las Delegaciones del D. F., que pueda ser reconocido por las instancias gubernamentales como interlocutor, permitiendo la coordinación de acciones, la discusión y generación de propuestas de política pública. De la misma manera, fomentar la creación de Consejos Delegacionales de Juventud como manera de promover el asociacionismo juvenil, la discusión política, el control ciudadano y la generación de iniciativas locales.

<sup>33</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 2 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos ( Protocolo de San José), artículos 14, 15,16 y 17.

<sup>34</sup> *Vide supra* n.2.

*Responsables:* Injuve y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo (creación) y mediano plazo (consolidación)

1766. Instalar sistemas y mecanismos de información accesibles para todas las personas jóvenes de la ciudad, que las mantenga al tanto de la toma de decisiones y de las acciones que se realizan en materia de juventud por parte del GDF, la ALDF y el poder judicial; ya sean culturales, políticos, sociales, económicos, etc. (Gaceta, periódico, programas radiales –preferentemente diseñados por propios jóvenes, páginas Web, difundidos en los centros educativos, culturales, de recreación o en donde regularmente se encuentra la población juvenil).

*Responsables:* Injuve e Info-DF

*Plazos:* corto plazo (instalación) y permanente (evaluación)

1767. Garantizar espacios al interior de las dependencias públicas para que las y los jóvenes, incidan en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, así como en la elaboración de iniciativas de leyes en materia de juventud. Dichos espacios deberán generar medios de representatividad plural que refleje la diversidad de identidades y expresiones de las y los propios jóvenes para que incidan en la toma de decisiones dentro de los espacios públicos en los que se deciden las políticas públicas en materia de juventud como por ejemplo Consejos de juventud delegacionales o consejos de las diferentes dependencias del GDF.

*Responsables:* ALDF, Injuve e Info-DF

*Plazo:* corto plazo

1768. Reformar la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil a fin de que no solo registre organizaciones de desarrollo ampliando los campos de participación, e incidencia del tejido social de los y las jóvenes. Favoreciendo el fomento de la capacidad asociativa y transparentando la asignación y uso de recursos públicos.

*Responsables:* Sedeso e Injuve

*Plazo:* corto plazo

1769. Generar e implementar un sistema de de información permanente que refleje y actualice los datos de las organizaciones sociales y civiles de jóvenes, y/o traten el tema de juventud en la Ciudad de México.

*Responsables:* Injuve e Info-DF

*Plazo:* corto plazo

1770. Promover, apoyar e incentivar todas las medidas necesarias que, con respeto a la independencia, pluralidad y autonomía de las organizaciones y asociaciones juveniles, les permitan la obtención de recursos públicos por convocatoria abierta y transparente, para el financiamiento de sus actividades, proyectos y programas.

*Responsables:* Injuve y Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo

1771. Asegurar que todas las dependencias públicas reconozcan las distintas formas de organizaciones juveniles, a fin de que puedan garantizar su participación en la toma de decisiones respecto del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas.

*Responsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

### 23.8 Derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personales de las y los jóvenes

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personales de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>35</sup>

*Justificación*<sup>36</sup> De acuerdo a diversos tratados internacionales, todos las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, además, toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal<sup>37</sup> y nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.<sup>38</sup>

Sin embargo, las representaciones sociales que se tienen de éste grupo social y etéreo, en particular de las y los jóvenes que viven en condiciones marginadas, o que se expresan identitariamente en el vestir, con símbolos en el cuerpo y/o cabello, uso de símbolos de cultura gregaria, o habla particular etc., como rasgos particulares, han acentuado que las políticas de seguridad pública miren y traten a este grupo como un riesgo social frente a los demás, lo que evidencia de manera explícita el enfoque tutelar, el cual contraviene completamente el enfoque de derechos humanos para la población juvenil.

Los diversos programas implementados en el D. F., diseñados desde la premisa de revisión y control de las y los jóvenes, como los planteados –entre otros– en el programa de “Escuela Segura”, son regresivos en materia de derechos humanos y que además no han logrado contar con una evaluación sustentada para justificar desde un enfoque de derechos humanos, la aplicación, pertinencia y eficacia de este tipo de programas para combatir y prevenir el uso de sustancias entre la población juvenil.

Por otro lado, en el Distrito Federal permanece el problema de la violencia en todos niveles y modalidades, como la familiar, la escolar, la comunitaria-social, la laboral y la sexual, en particular ejercida para aquellos grupos que viven situaciones de discriminación y/o exclusión como las poblaciones indígenas, migrantes,

<sup>35</sup> ONU, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículo 1ero y OEA, Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, artículo 2 y OEA, Convención Americana sobre los Derechos Humanos, artículo 8.

<sup>36</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>37</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos artículo 3, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo I, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 9.1.

<sup>38</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 5, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 7, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 5.2.

con discapacidad, LGTBTI, callejeras y las que forman parte de la gran diversidad de las expresiones e identidades juveniles.

**Estrategia** Erradicar prácticas y conductas en dependencias públicas que violan el derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal de las personas jóvenes, sobre todo de las y los que se encuentran en situación de discriminación y/o exclusión.

### Líneas de acción

1772. Evaluar programas existentes dirigidos a las y los jóvenes de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y a partir de éstos, diseñar e implementar nuevos programas para las y los servidores públicos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, con especial énfasis en los cuerpos policíacos, para eliminar tratos discriminatorios y estigmatizantes, la criminalización por condición de marginación, y violaciones a los derechos humanos hacia las personas jóvenes durante operativos, programas e intervenciones relacionadas con la seguridad pública.

*Responsables:* Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito-SSPDF, ALDF y TSJDF

*Corresponsables:* Copred e Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1773. Diseñar, implementar y evaluar programas integrales para las y los jóvenes, sobre la prevención del delito, desde una perspectiva multidisciplinaria y de derechos humanos. Dichos programas deberán de integrar programas de capacitación y sensibilización dirigidos a la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del D. F.

*Responsable:* Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito-SSPDF

*Corresponsables:* Copred e Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1774. Evaluar y/o en su caso, diseñar e implementar los mecanismos de colaboración y ejecución sobre operativos, a fin de garantizar que contemplen una perspectiva juvenil, de derechos humanos y género.

*Responsables:* Titular-PGJ y Titular-SSPDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1775. Evaluar los mecanismos de supervisión existentes dirigidos a las y los servidores públicos a fin de identificar conductas discriminatorias que atenten o dañen la integridad personal de las y los jóvenes durante operativos. Dicha evaluación deberá de incorporar la opinión y participación de las y los jóvenes que hayan participado en este tipo de acciones.

*Responsables:* Titular-PGJ y Titular-SSPDF

*Plazo:* corto plazo



1776. Crear Consejos Juveniles de Seguridad Pública en todas las Delegaciones del D.F., para realizar programas de prevención y monitoreo. Dichos consejos deberán de garantizar la opinión y participación juvenil para el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas dirigidas a la seguridad y la prevención del delito.

*Responsables:* Titular-PGJ, Titular-SSPDF, Consejo Ciudadano de Seguridad y Procuración de Justicia del D. F.

*Plazos:* corto plazo (creación e implementación) y permanente (evaluación)

1777. Establecer métodos de trato digno a jóvenes, a fin de incorporar en los manuales de operación, protocolos y/o instrumentos de operación de las policías, métodos de trato digno a jóvenes, erradicando la práctica sistemática de represión en contra de ellos y ellas, en atención a su condición propia de joven o de cualquier otra naturaleza, como el de pobreza. Dichos manuales y protocolos deberán de realizarse a la luz de tratados internacionales en materia de derechos humanos, deberán ser publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* una vez elaborados y tendrán que contener un plan de seguimiento para su implementación.

*Responsables:* Titular-PGJ y Titular-SSPDF

*Plazo:* corto plazo

1778. Establecer un mecanismo para que los distintos actores involucrados puedan dar seguimiento a que todos los operativos se hagan con base en criterios basados en derechos humanos y no discriminatorios de las y los jóvenes.

*Responsables:* Titular-PGJ y Titular-SSPDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1779. Eliminar los programas implementados en el D. F. desde la perspectiva de seguridad y prevención de adicciones, que han sido diseñados desde la premisa de revisión y control de las y los jóvenes, como los planteados en el programa de “escuela segura” u homólogos ya que son regresivos en materia de derechos humanos y además no han logrado contar con una evaluación sustentada para justificar desde un enfoque de derechos humanos, la aplicación, pertinencia y eficacia de este tipo de programas para combatir y prevenir el uso de sustancias entre la población juvenil.

*Responsables:* Titular-PGJ y Titular-SSPDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Implementar nuevos programas desde la perspectiva de los derechos humanos, dirigidos a contrarrestar las representaciones sociales basadas en el enfoque tutelar, a fin de entenderlos y tratarlos como sujetos plenos de derechos.

### **Líneas de acción**

1780. Realizar consultas permanentes entre las y los jóvenes para recuperar sus propuestas sobre cómo mejorar los programas en materia de seguridad pública dirigidos a ellos y ellas. Además, asegurar

bajo mecanismos reales de participación, su aporte en la implementación y evaluación de programas en materia de seguridad pública.

*Responsables:* Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito-SSPDF e Injuve

*Plazos:* corto plazo (consultas) y permanente (evaluación)

1781. Monitorear y evaluar las actividades, acciones y programas en materia de seguridad pública y prevención del delito dirigidos a las personas jóvenes, identificando detenciones arbitrarias y violación a sus derechos.

*Responsables:* Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito-SSPDF e Injuve

*Corresponsables:* Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (monitoreo) y permanente (evaluación)

#### **Estrategia**

Implementar medidas específicas de protección a favor de las y los jóvenes respecto a su integridad y seguridad física y mental, así como contra la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

#### **Líneas de acción**

1782. Diseñar, implementar y evaluar, procesos formales de capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva juvenil, para las y los servidores públicos de la procuración, administración e impartición de justicia.

*Responsables:* SSPDF, PGJ y Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos-TSJDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1783. Diseñar mecanismos de monitoreo y evaluación para identificar si se ejerce algún tipo de violencia en contra de la población juvenil por parte de las y los servidores públicos responsables de la seguridad pública, y en su caso, emitir las sanciones correspondientes para las dependencias que incurran en este tipo de actos. Garantizar que dichos mecanismos sean atendidos de manera pronta y expedita.

*Responsables:* Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito-SSPDF e Injuve

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

#### **Estrategia**

Erradicar la violencia juvenil en todos sus niveles y modalidades, en los diversos espacios en los que se desarrollan las y los jóvenes, a fin de brindar atención integral desde un enfoque basado en los derechos humanos.

#### **Líneas de acción**

1784. Diseñar e implementar acciones y campañas masivas, sobre todo en los centros educativos, que promuevan el derecho a una vida libre de violencia de las y los jóvenes, principalmente en las relaciones

de noviazgo y particularmente hacía las mujeres jóvenes. Además, promover e incentivar iniciativas juveniles que aporten en reducir la violencia en todas sus formas.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1785. Implementar y evaluar acciones que combatan los estereotipos tradicionales de lo que es ser hombres jóvenes, eliminando actitudes machistas, y violentas, generando nuevas alternativas de vivir las masculinidades jóvenes.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE e Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1786. Difundir e informar a través de diversos materiales como campañas, materiales impresos, electrónicos, los mecanismos de denuncia a los que pueden acceder las y los jóvenes en la ciudad para denunciar la violencia de la que han sido víctimas.

*Responsables:* Injuve e Inmujeres-DF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1787. Crear y evaluar mecanismos para brindar una atención de calidad en los albergues para la población juvenil que ha sufrido algún tipo de violencia, en particular para las mujeres jóvenes.

*Responsables:* Cariva-PGJ, Inmujeres-DF e Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1788. Diseñar, implementar y evaluar materias curriculares que a través de dinámicas lúdicas promuevan la cultura de paz y prevengan la violencia entre las y los jóvenes. Realizar acciones y campañas masivas que promuevan sus derechos a una vida libre de violencia y de toda forma de discriminación.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, Injuve y Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1789. Diseñar, implementar y evaluar programas de formación permanente dirigidos al personal docente del sistema educativo medio y superior del D. F. para erradicar todo tipo de violencia contra las y los alumnos, así como fomentar la cultura de paz y de resolución pacífica de conflictos.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior, SE e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

### **Estrategia**

Erradicar la violencia sexual, la explotación sexual, la prostitución forzada, y la trata de personas, así como brindar atención integral a las víctimas de estas violaciones.<sup>39</sup>

<sup>39</sup> Vide *infra* capítulo 30. Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.

## Líneas de acción

1790. Diseñar, implementar y evaluar campañas masivas de prevención de los actos de violencia sexual en los centros de trabajo y educativos, principalmente enfocadas a la violencia que viven las mujeres jóvenes.

*Responsables:* Dirección General del Trabajo y Previsión Social-STYFE, IEMS, UACM e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1791. Mejorar de manera permanente los espacios físicos adecuados en las agencias de los MP e implementar procedimientos amigables y de calidad enfocados a atender y apoyar integralmente a las víctimas de violencia sexual, desde un enfoque de derechos humanos y equidad de género.

*Responsable:* Titular-PGJ

*Corresponsable:* Injuve

*Plazos:* corto plazo (mejora) y permanente (adecuación)

1792. Generar y fortalecer acciones y campañas masivas de difusión en contra de los actos de hostigamiento sexual, abuso sexual, prostitución forzada y trata de personas, principalmente dirigidas a las y los jóvenes.

*Responsables:* Subprocuraduría de AV y SC-PGJ e Injuve

*Plazo:* corto plazo

## 23.9 Derecho al acceso a la justicia de las y los jóvenes

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de no discriminación e igualdad, el derecho al acceso a la justicia de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>40</sup>

*Justificación*<sup>41</sup> Son diversos los tratados internacionales que garantizan a todas las personas el accesos a la justicia y al debido proceso, tal es el caso de Convención Americana de los Derechos del Hombre (CADH) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), así mismo en la ley de las y los jóvenes del D. F., en su artículo 46, inciso e y f se establece que ningún joven podrá ser arrestado, detenido, preso o desterrado arbitrariamente, y que todo joven tiene derecho a las garantías del debido proceso en todas aquellas situaciones en que estuviese encausado por la justicia y en todo proceso judicial, las y los jóvenes contarán con un defensor especializado en derechos juveniles. Lo anterior debería garantizar que las y los jóvenes en el D. F. tuvieran los mecanismos suficientes para hacer justiciables sus derechos en cualquier situación.

Aun y con todo el marco normativo existente, en la práctica no es posible hablar de un ejercicio pleno y efectivo del acceso a la justicia y debido proceso

<sup>40</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 2.3 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), artículos 1,2,8.1,y 25.

<sup>41</sup> *Vide supra* n. 2.

al que tienen derecho las y los jóvenes, en particular de aquellos/as que viven en situación de discriminación y/o exclusión como lo son las y los jóvenes migrantes, con discapacidad, indígenas, LGBTTTI, los y las que forman parte de la población callejera y de las identidades juveniles y las y los jóvenes que se encuentran privados de su libertad, entre otros.

Es importante señalar, que en el D. F., se han presentado diversos casos, que por su gravedad y participación del Estado en la violación a derechos humanos, se convierten en paradigmáticos, como lo es el caso News Divine<sup>42</sup>, el cual mereció un señalamiento grave al gobierno local del D. F., al ser el responsable de llevar a cabo un operativo policiaco en el cual murieron 12 personas, entre ellas niños, niñas y jóvenes. En materia de justicia, la CDHDF emitió, entre un total de 40 puntos recomendatorios, cuatro dirigidos al Procurador General de Justicia del D.F.

Dichas recomendaciones tienen el objetivo de impulsar que las dependencias públicas responsables, realicen lo conducente para la reparación del daño de la víctimas y sus familias, basando dicha reparación en la restitución, la indemnización (compensación); la rehabilitación; la satisfacción y las garantías de no repetición de la violación.<sup>43</sup>

#### **Estrategia**

Implementar el Sistema de Justicia Juvenil en el Distrito Federal, con base en los derechos humanos y el enfoque de género.<sup>44</sup>

#### **Líneas de acción**

1793. Reformar la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal para eliminar los márgenes de discrecionalidad conferidos a las y los jueces y que reproducen la doctrina tutelar, contrarios a los derechos humanos de las y los jóvenes.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1794. Establecer como eje transversal de las políticas públicas, el cumplimiento del artículo 4° de la CPEUM en materia de los derechos de las niñas y de los niños, particularmente en cuanto a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como de los derechos consagrados en la CDN, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y demás leyes aplicables.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-sg

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

<sup>42</sup> Violaciones graves a los derechos humanos cometidas en el operativo de la UNIPOL en la discoteca New's Divine.

<sup>43</sup> Basado en Pronunciamiento de organizaciones civiles en torno al "Caso News Divine", Julio 2008, México D. F.

<sup>44</sup> CDHDF, *Informe especial sobre el sistema de justicia para adolescentes en el Distrito Federal, 2008-2009*. México. Documento en proceso de edición.

1795. Garantizar que los órganos y las autoridades que integran el sistema de justicia juvenil, apliquen el pleno respeto a los derechos humanos de las y los jóvenes en conflicto con la ley penal, sin que se estigmaticen, victimicen o sean considerados como meros objetos de control. Lo anterior, debe reflejarse particularmente, por lo que hace a las y los jóvenes que permanecen como medida cautelar en internamiento, y se evite someterlos tratamiento, en contravención al principio de presunción de inocencia.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1796. Reformar el sistema de justicia juvenil con el objetivo de garantizar que los procesos en materia de justicia juvenil en su totalidad, se ventilen a través de la vía oral, lo anterior, con fin de cumplir lo estipulado por el artículo 20 constitucional y en concordancia con el nuevo sistema procesal penal. Esta línea de acción está relacionada con el tema 10.1 del Capítulo de Acceso a la Justicia.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y TSJDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1797. Reformar los ordenamientos jurídicos aplicables a fin de establecer los mecanismos jurídicos, las facultades, procesos y procedimientos que posibiliten la impartición de justicia por conductas tipificadas como delitos cometidas por niñas y niños menores de 12 años con pleno respeto de los derechos humanos.

*Responsable:* ALDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, PGJ, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1798. Destinar recursos materiales y humanos para ampliar la capacidad de atención del Ministerio Público Especializado tanto en cuestiones relativas a la infraestructura como a la plantilla profesional y técnica que participa en las investigaciones; lo anterior, para que el servicio que se brinda a la víctima u ofendido y a la y el joven sea eficaz, eficiente y profesional.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1799. Realizar una investigación profesional para establecer la verdad de los delitos dejando de lado la supuesta peligrosidad de la o el joven probable responsable de la comisión de un delito, para integrar la averiguación previa de manera que atienda los derechos, tanto de la víctima como del victimario, investigando de manera objetiva el acto delictivo.

*Responsable:* MP-PGJ, Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y TSJDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo y permanente

1800. Establecer en la normatividad, que la o el representante social para las y los jóvenes cuente con el auxilio de una policía especializada y un equipo de peritos profesionales y técnicos en las áreas indispensables para la investigación a fin de cumplir, de manera eficiente y con apego a los derechos humanos, las determinaciones que en esta etapa procedimental se emitan. Así mismo, se deberá de capacitar a la policía preventiva para el trato con personas jóvenes en conflicto con la ley penal y en la legislación aplicable para que se garantice el pleno respeto a los derechos humanos de este sector de la sociedad.

*Responsable:* Subsecretaria del Sistema Penitenciario-SG y PGJ

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1801 Incluir en la instalación de la mesa de discusión con la participación de las instancias de Estado competentes, expertas y expertos, representantes de las agencias de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, referida en la línea de acción número 408 del Capítulo 13. Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en los Centros de Reclusión, los aspectos relevantes a la justicia juvenil, con la finalidad de:

- a) Revisar el catálogo de delitos, en base a los estándares internacionales en la materia, para definirlo en torno a los delitos graves y señalar más supuestos en los que los delitos que puedan resolverse por justicia restaurativa. Esto último deberá realizarse de manera paralela a la instauración del sistema de justicia alternativa contemplada en el tema 10.2 del capítulo de Acceso a la Justicia.
- b) Permitir la conciliación entre las partes y/o establecer penas alternativas a la prisión sin detrimento de los derechos de las víctimas, en particular de los derechos de las mujeres.
- c) Hacer las penas proporcionales con la gravedad de los delitos y al bien jurídico afectado, de acuerdo al artículo 22 constitucional párrafo primero y los estándares internacionales aplicables y la materia.
- d) Revisar el esquema de liberación anticipada para hacerlo más equitativo y justo.

*Responsables:* ALDF, PGJ, TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1802. Destinar espacios entre los órganos y las autoridades que forman parte del sistema integral de justicia para jóvenes, a fin de contar con trabajo conjunto donde se discutan y acuerden criterios y estrategias de acción que permitan el adecuado funcionamiento del sistema desde el ámbito de sus respectivas competencias. Lo anterior permitirá que los procedimientos se agilicen y que el internamiento de jóvenes disminuya.

*Responsable:* PGJ, TSJDF y Subsecretaria del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1803. Fundar y motivar por parte de las autoridades ministeriales y judiciales, su determinación de imponer como medida cautelar el internamiento y señalar en cada caso las razones por las que sea o no procedente establecer medidas más o menos gravosas contra la o el joven, y no únicamente aludir a la

gravedad o no de la conducta tipificada como delito. Los mismos criterios se deben cubrir al momento de decretar medidas sancionadoras así como al solicitarse una medida cautelar o el cambio de medida.

*Responsable:* PGJ, TSJDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1804. Otorgar o no medidas cautelares y/o el cambio a partir del sustento en los avances presentados por la o el joven durante la ejecución de su medida cautelar y no en la especie o en el modo comisivo de la conducta tipificada como delito, para evitar su estigmatización y la negación de toda posibilidad diferente al internamiento.

*Responsable:* PGJ, Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG Y TSJDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1805. Sistematizar la información sobre el sistema de justicia juvenil. Ello incluye datos sobre las y los jóvenes, la reparación del daño a las víctimas del delito, los delitos imputados, la aplicación de medidas restitutivas, la aplicación de medidas de sanción y su seguimiento, características de la operación de los sistemas, así como información sobre presupuesto, infraestructura, mobiliario, equipo, y demás que se valore como necesarios.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1806. Implementar metodologías de trabajo para que durante la privación de la libertad como medida sancionadora es indispensable que la autoridad competente garantice que las y los jóvenes tengan las condiciones para ejercer todos sus derechos, con excepción de los que le sean limitados en virtud de la medida asignada. Para ello, se requiere de personal suficiente y especializado en la materia, pero también de recursos que permitan ofrecer a las y los jóvenes los servicios vinculados al ejercicio de sus derechos humanos.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1807. Establecer mecanismos de supervisión de la actuación de las y los custodios para prohibir castigos y malos tratos hacia las y los jóvenes durante su detención e internamiento, así como instrumentar mecanismos ágiles para la aplicación de sanciones a las y los servidores públicos que incurran en estas prácticas.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG, SSPDF y PGJ

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1808. Establecer un programa de capacitación continua e implementar controles institucionales que supervisen que la comunicación entre defensoras o defensores y defendidas o defendidos sea permanente y adecuada.



*Responsable:* PGJ y TSJDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1809. Establecer en el Sistema de Justicia Juvenil mecanismos más eficaces para que la reparación del daño a la víctima sea parte del proceso de ejecución de la medida haciendo que la o el joven se responsabilice de las consecuencias de sus actos a fin de privilegiar la justicia restaurativa en la que la víctima juegue un papel importante para la ejecución de la sanción es necesario. Esta actividad está relacionada con el establecimiento del sistema de justicia alternativa contemplada en el capítulo del Derecho al Acceso a la Justicia

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y TSJDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1810. Diseñar, implementar y evaluar programas orientados a la prevención de las conductas tipificadas como delito a través de programas que fortalezcan los lazos familiares, sociales y educativos de las y los jóvenes y de esta manera fomentar que su desarrollo personal se encuentre ajeno al delito.

*Responsable:* Injuve y DIF-DF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1811. Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación y formación formal dirigido a juezas, jueces fiscales, las y los defensores y las y los operadores de los centros de detención juvenil establecidos en cada agencia. Esta capacitación deberá realizarse en base a lineamientos internacionales de derechos humanos para los niños, niñas y jóvenes.

*Responsable:* TSJDF, CJSL y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsables:* PGJ y Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

### **Estrategia**

Establecer mecanismos necesarios de atención y evaluación, basado en tratados internacionales sobre derechos humanos <sup>45</sup> para que las y los jóvenes que se encuentren privados de su libertad cuenten con un trato justo y apegado a derechos humanos.

### **Líneas de acción**

1812. Generar estrategias que se apeguen a los tratados, normas y principios internacionales en relación a la privación de la libertad como último recurso y durante el periodo más breve que proceda. Contemplar como una opción viable el trabajo comunitario y la justicia oral para las y los jóvenes que cometan algún delito.

<sup>45</sup> Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad; Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing); Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad); Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos; Principios básicos para el tratamiento de los reclusos, entre otras, que protegen los derechos de las y los jóvenes por su carácter de universalidad.

*Responsables:* TSJDF Y Subsecretaria de Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

1813. Diseñar, implementar y evaluar actividades que incidan en la sensibilización y toma de conciencia con las familias de las y los jóvenes privados de la libertad, con el objetivo de reducir el estigma y la discriminación que padecen.

*Responsable:* Subsecretaria de Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsables:* Inmujeres-DF e Injuve

*Plazo:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1814. Diseñar, implementar y evaluar actividades para prevenir la reincidencia basada en procesos individuales, familiares y comunitarios como posibilidad alternativa a la internación en instituciones, hasta los planteamientos generales en política pública y cambios al sistema de justicia de jóvenes, para jóvenes menores de 18 años en conflicto con la ley.

*Responsable:* Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1815. Incrementar actividades comunitarias, apegadas a derechos humanos, en todas las Delegaciones del D. F. a fin de generar políticas de prevención y no de persecución hacia las y los jóvenes.

*Responsables:* Delegaciones del D. F. e Injuve

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Garantizar que la impartición de justicia para las y los jóvenes siempre tenga en cuenta una perspectiva juvenil y de derechos humanos.
-------------------	---

### Líneas de acción

1816. Generar un procedimiento idóneo para denuncias, a fin de obtener la protección inmediata que garantice el debido proceso de las y los jóvenes.

*Responsable:* Titular- PGJ

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

1817. Revisar la aplicación de la LJDF, al garantizar que exista un defensor de los derechos de las y los jóvenes dentro de los Ministerios Públicos, tal y como lo marca la ley.<sup>46</sup>

*Responsables:* Titular-PGJ, TSJDF

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

1818. Evaluar los procesos de formación y capacitación del personal de las dependencias públicas del sistema de justicia del D. F.

<sup>46</sup> Vide supra capítulo 11. Derecho al Debido Proceso, línea de acción 283.

*Responsables:* Titular-PGJ y TSJDF

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

1819. Crear sistemas de atención, procuración e impartición de justicia que se ocupen de manera específica de la atención a la población juvenil, en particular a las mujeres jóvenes víctimas de delitos. Estos sistemas de asistencia y procuración de justicia, deberán basarse en la Declaración de los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y abuso de poder.<sup>47</sup>

*Responsables:* TSJDF, Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ e Injuve

*Plazo:* corto plazo

1820. Promover a través de campañas, materiales electrónicos e impresos, una cultura de la denuncia entre la población juvenil, que incremente los niveles de defensa y protección de sus derechos cuando han sido víctimas de cualquier tipo de delito.

*Responsables:* Subprocuraduría de AV y SC-PGJ e Injuve

*Plazo:* corto plazo

1821. Fortalecer y evaluar las medidas adoptadas para facilitar a la CDHDF el desarrollo de sus actividades de investigación, derivadas de la tramitación de expedientes de queja iniciados por presuntas violaciones a los derechos humanos de jóvenes.

*Responsables:* Titular-SSPDF, Titular-PGJ y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento) y permanente (evaluación)

### 23.10 Indicadores de los derechos de las y los jóvenes

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>48</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

<sup>47</sup> Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985.

<sup>48</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.

## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHOS DE LAS Y LOS JÓVENES

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Jóvenes"***	P/OACNUDH	2	5	2
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
<b>1. Legislación y políticas públicas integrales para las y los jóvenes</b>					
2	Programas públicos reestructurados desde un enfoque de derechos humanos	G/Por definir			
3	Nuevos programas implementados de capacitación formal respecto a los derechos de las y los jóvenes	G/Por definir			
<b>2. Derecho a la educación de las y los jóvenes</b>					
4	Tasa de deserción en educación secundaria	P/OACNUDH	7.5%	7.5%	10.0%
	Tasa de deserción en educación media superior		20.7%	17.3%	16.0%
5	Porcentaje de inasistencia escolar de adolescentes de 12 a 17 años en primaria, secundaria y media superior	P/UNICEF	18.7%	14.1%	
6	Tasa de ineficiencia terminal en secundaria	P/UNICEF	25.9%	23.8%	25.1%
<b>3. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las y los jóvenes</b>					
7	Razón de empleo/población de jóvenes	R/OACNUDH		20.9%	18.7%
8	Porcentaje de adolescentes de 14 a 17 años que realizan trabajo permitido pero mal remunerado (trabajadores sin pago o asalariados que ganan por debajo del salario mínimo por hora)	P/UNICEF	1.3%	3.1%	
<b>4. Derecho a la salud de las y los jóvenes</b>					
9	% población de 14 a 29 años sin derechohabiencia a servicios de salud	P/INEGI	52.6%	50.7%	
10	% población joven que usa sustancias ilegales	R/OACNUDH			
	% pob de 12 a 65 años de edad que ha usado drogas ilegales alguna vez en su vida				
	% población joven que usa tabaco y alcohol	R/OACNUDH			
	% pob fumadora de 12 a 17 años de edad				
	% pob de 12 a 17 años de edad que bebe alcohol más de 1 vez por semana				
<b>5. Derecho a la igualdad y a la no discriminación de las y los jóvenes</b>					
11	Campañas de difusión masiva que promuevan una cultura de no discriminación respecto de las y los jóvenes	G/Por definir			
<b>6. Derecho a un nivel de vida adecuado de las y los jóvenes</b>					
12	Cuerpo policial mixto especializado establecido, para la intervención con jóvenes y para la resolución no violenta de conflictos	G/Por definir			

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
n.a.	n.a.	n.a.	7	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Períodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
				Ver también la Agenda Legislativa.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
8.3%	7.6%	7.7%	1	Incluir desglose por sexo.
17.5%	16.5%	15.5%	1	Incluir desglose por sexo.
35.5%	29.7%		2	Incluir desglose por sexo.
25.1%	21.9%	21.2%	1	Se calculó a partir de la eficiencia terminal.
	30.3%	30.1%	5	Considera a la población de 14 a 19 años debido a que la ENOE tiene predeterminados esos rangos. Incluir desglose por sexo.
6.9%	6.3%		3	
59.9%	55.3%		6	Incluir desglose por sexo.
				Se propone generar.
4.2%			9	
				Se propone generar para el DF.
9.0%			9	Cifra de 2002.
2.5%			9	
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.

(continuación)

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
13	Espacios de recreación cultural y deportiva	G/Por definir			
<b>7. Derechos políticos de las y los jóvenes</b>					
14	Mecanismos de participación, autonomía, e incidencia efectivos, de acceso a la información y a la libertad de expresión de las y los jóvenes	G/Por definir			
<b>8. Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de las y los jóvenes</b>					
15	Tasa de mortalidad por causas externas accidentales por 100,000 adolescentes de 12 a 17 años	I/UNICEF	3.4	11.0	
16	Tasa de mortalidad por causas externas intencionales por 100,000 adolescentes de 12 a 17 años	I/UNICEF	8.7	8.6	
17	No. de suicidios registrados de la población entre 15 y 29 años (a)	R/OACNUDH		52	
<b>9. Derecho al acceso a la justicia de las y los jóvenes</b>					
18	% tribunales adaptados para el manejo de casos juveniles	P/OACNUDH			
	Número de Juzgados destinados para juzgar a adolescentes	P/OACNUDH/ TSJDF			
19	% jóvenes sentenciados con pena de prisión	P/OACNUDH			
	Número de adolescentes socialmente responsables y que se encuentran internados en algún centro de reclusión	P/OACNUDH/ TSJDF			
20	% casos resueltos en justicia para adolescentes a través de la mediación	P/OACNUDH/ TSJDF			
21	Número de medidas de tratamiento alternativas dictadas por las y los Jueces en materia de adolescentes	P/OACNUDH/ TSJDF			
22	% jóvenes con acceso a servicios integrales de rehabilitación después de su liberación	P/OACNUDH			
23	Índice de jóvenes arrestados/as o detenidos/as por cada 100, 000 jóvenes	R/OACNUDH			
24	Tasas de reincidencia en jóvenes	R/OACNUDH			
	Número de adolescentes que reinciden de acuerdo a su sexo, escolaridad y condición socioeconómica	P/OACNUDH/ TSJDF			
	Tasa de reincidencia de jóvenes que fueron liberados, que tuvieron acceso a programas de reinserción social	G/GDF			

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para subgrupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

(a) Los datos por edad sólo están disponibles por sexo y 2 características de la pob: alfabetismo y posesión de hijos.

#### Fuentes

1/ Secretaría de Educación Pública. <http://www.sep.gob.mx/work/apps/site/xestados/index.htm>

2/ Unicef México con información de la SEP. [http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_resources\\_base\\_datos\\_idn3.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_base_datos_idn3.pdf)

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
8.2	17.4		4	Por 100,000 personas en ese rango de edad. Incluir desglose por sexo.
7.0	6.8		4	Por 100,000 personas en ese rango de edad. Incluir desglose por sexo.
	947		8	Cambió el indicador original: Tasas de suicidio de población joven. Dato 2004.
				Se incluye en la propuesta inicial de indicadores elaborada por el TSJDF y la OACNUDH. En
				Se incluye en la propuesta inicial de indicadores elaborada por el TSJDF y la OACNUDH. En revisión
				Se incluye en la propuesta inicial de indicadores elaborada por el TSJDF y la OACNUDH. En
				Se incluye en la propuesta inicial de indicadores elaborada por el TSJDF y la OACNUDH. En revisión
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se incluye en la propuesta inicial de indicadores elaborada por el TSJDF y la OACNUDH. En
				Indicador similar disponible.

3/ Unicef México mediante estimaciones hechas con la ENE. [http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_resources\\_base\\_datos\\_idn3.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_base_datos_idn3.pdf)

4/ Unicef México con información de la Secretaría de Salud. [http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_resources\\_base\\_datos\\_idn3.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_base_datos_idn3.pdf)

5/ Elaboración con las Proyecciones de la Población en México (Conapo) y la ENOE.

6/ INEGI. Consulta interactiva de datos del Censo de Población y Vivienda 2005 y del Censo de Población y Vivienda 2000. [http://www.inegi.org.mx/lib/olap/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=10401](http://www.inegi.org.mx/lib/olap/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=10401)

7/ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)

8/ INICIA, Indicadores para la evaluación del cumplimiento de los derechos fundamentales de las y los jóvenes, 2005 <http://www.inicia.org/>

8/ INEGI, Estadísticas de Intentos de Suicidio y Suicidios, Cuaderno 11, 1a ed., 2005, 188 pp.

9/ INEGI, Encuesta Nacional de Adicciones, 1a ed., 2004, 149 pp.

**DATOS DEMOGRÁFICOS PARA LA UBICACIÓN DEL GRUPO**

CONCEPTO	INFORMACIÓN D.F.		
	2000	2005	2007
Número de habitantes de 14 a 29 años*** (millones)	2.60	2.40	
% de hab. de 14 a 29 años respecto al total de población	30.4%	27.3%	
% de mujeres respecto al total de habitantes de 14 a 29 años	51.6%	51.1%	
% de hab. de 14 a 18 años respecto al total de hab. de 14 a 29 años	30.2%	30.9%	
% de hab. de 19 a 29 años respecto al total de hab. de 14 a 29 años	69.8%	69.1%	

\*\*\*Rango de edad establecido en la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de julio de 2000, artículo 2°. Retomado del Diagnóstico.



INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
29.30	29.30		6	
30.8%	28.4%		6	
51.8%	51.8%		6	
35.2%	28.6%		6	
34.8%	64.3%		6	



## Capítulo 24. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal (D. F.).<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

Históricamente los pueblos y comunidades indígenas han enfrentado situaciones violatorias a sus derechos humanos. El Estado mexicano ha sido reacio a reconocer los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, tanto nacional como internacionalmente. El reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en el Distrito Federal también es insuficiente.

Una deficiencia importante que afecta la implementación de políticas públicas efectivas dirigidas a este grupo de población es la poca claridad en los datos sociodemográficos. La falta de claridad se debe a la utilización diferenciada de indicadores dependiendo de la instancia que realice el conteo estadístico. Una clara muestra es que de acuerdo al último censo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) realizado en el año 2000 en base a un indicador de hablantes de lenguas indígenas, el Distrito Federal tenía una población aproximada de 141,710 hablantes de lenguas indígenas. En contraste en un estudio realizado por entre el Consejo Nacional de Población (Conapo) y el entonces llamado Instituto Nacional Indigenista (INI) la cifra encontrada fue de 333 428 indígenas, en base a indicadores socio-económicos.<sup>3</sup> Estas cifras contrastan significativamente con la cifra de casi un millón de habitantes en el D. F. y el área conurbada recabada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en el 2005.<sup>4</sup>

Los diferentes tipos de pueblos y comunidades indígenas que coexisten en el D. F. y sus distintos intereses y necesidades hacen que requieran un reconocimiento e implementación de derechos y políticas públicas diferenciadas según su lugar de origen, sin embargo, y sobre todo, requieren de un reconocimiento de derechos colectivos comunes que hagan posible su permanencia y reproducción social comunitaria. Su diversidad de instituciones, sistemas normativos, culturas, idiomas, historias, cosmovisiones, y otros aspectos relevantes de su propia identidad, representa retos importantes en el reconocimiento de los derechos colectivos y en la elaboración e implementación de políticas públicas por parte de los órganos de Estado. Sin embargo éstos y otros aspectos deben ser atendidos para garantizar, proteger y promover los derechos de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho en el D. F.

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al capítulo 5 del presente programa.

<sup>1</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 1º y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) artículo 1º.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificada en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, capítulo 29. Derechos de los Pueblos Indígenas, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, páginas 670-701; en CDHDF, *Informe especial sobre los derechos de las comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, 2006-2007*, pp. 142; así como en las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

<sup>3</sup> *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafos 2904 y 2905.

<sup>4</sup> CDHDF, *Informe especial sobre los derechos de las comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, 2006-2007*, párrafos 119 y 120.

### **Atributos o derechos relacionados con la realización de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que se abordan en este capítulo:**

- 24.1 Legislación y políticas públicas integrales para los pueblos y comunidades indígenas
- 24.2 Derecho a determinar y mantener la identidad comunitaria de los pueblos y comunidades indígenas
- 24.3 Derecho a la igualdad y a la no discriminación de los pueblos y comunidades indígenas
- 24.4 Derecho al acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas
- 24.5 Derechos de las y los indígenas privados de la libertad
- 24.6 Derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas
- 24.7 Derechos políticos y derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas
- 24.8 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de los pueblos y comunidades indígenas
- 24.9 Derecho a una vivienda adecuada y a la utilización de espacios públicos de los pueblos y comunidades indígenas
- 24.10 Derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas
- 24.11 Derecho a la salud de los pueblos y comunidades indígenas

#### **24.1 Legislación y políticas públicas integrales para los pueblos y comunidades indígenas**

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos y de género, leyes, políticas públicas y presupuesto para los pueblos y comunidades indígenas, que habitan y transitan en el D. F., en base a procesos de consulta y participación amplias con organizaciones de la sociedad civil y las y los integrantes del grupo de población.<sup>5</sup>

*Justificación*<sup>6</sup> Una limitante identificada para la adecuada implementación de políticas públicas integrales dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas es el rezago en el reconocimiento de derechos indígenas en el marco legislativo local, que a su vez se vincula con la aprobación del Congreso de la Unión de una reforma constitucional en materia indígena que incumple lo fundamental de los Acuerdos de San Andrés.

Tal como sucede con otros sectores de población en el D. F., las cifras demográficas de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes no han sido identificadas y desagregadas apropiadamente. De hecho se considera que sus cifras demográficas han sido subestimadas y además presentan divergencias de hasta 300% entre las fuentes, debido a la utilización de diferentes metodologías de trabajo e indicadores. Otro problema identificado relacionado con las estadísticas es que, además de estar desactualizadas, presentan problemas metodológicos por los indicadores utilizados ya que se basan en el índice de personas hablantes de

<sup>5</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 38 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) artículo 2º.

<sup>6</sup> *Vide supra* n.2.

idiomas indígenas, y no consideran el aspecto de la identidad de la persona con algún pueblo o comunidad indígena. Estas imprecisiones en la estimación estadística impiden que se diseñen e implementen políticas públicas que respondan a las necesidades reales.

Los pueblos y comunidades indígenas en general en México y en el Distrito Federal en particular, enfrentan situaciones de pobreza y marginalización que a su vez se reflejan en rezago educativo, altos niveles de desnutrición, desempleo y problemas de salud, entre otras. La situación de las mujeres indígenas es todavía más seria ya que las mujeres presentan los índices más elevados de analfabetismo, de rezago educativo, desnutrición y problemas de salud y ninguno de los programas de Gobierno del Distrito Federal (GDF) se enfoca en solucionar su problemática específica.

Asimismo se identificó la necesidad de la aprobación de un nuevo marco legal que dé cabida a los derechos colectivos, para así distinguirlos del resto de los grupos de población y resaltar sus rasgos particulares.

<b>Estrategia</b>	Garantizar la autonomía de los pueblos indígenas.
-------------------	---

### Líneas de acción

1822. Hacer propuestas de reformas al marco normativo vigente en el D. F., mediante la consulta y participación de las propias comunidades indígenas residentes y de los pueblos originarios, para implementar el derecho a la libre determinación que tienen como integrantes de diversos pueblos y comunidades indígenas, en términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los Acuerdos de San Andrés Larráinzar.<sup>7</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sederec y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

1823. Elaborar una propuesta de Ley Indígena, para la que se deberá integrar un equipo multidisciplinario. El proceso de elaboración de la propuesta, deberá garantizar, como requisito *sine qua non* una consulta amplia, a través de instituciones o autoridades reconocidas por los pueblos y comunidades indígenas para obtener su consentimiento libre e informado y realizarse de buena fe. Los contenidos mínimos de este proyecto, son:<sup>8</sup>

- a) Definición los sujetos de derecho.
- b) Reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas como derechos humanos.

<sup>7</sup> CDHDF, *Informe Especial sobre los Derechos de las Comunidades Indígenas Residentes en el Distrito Federal 2006-2007*, párrafo 556.

<sup>8</sup> Elementos tomados de Pronunciamiento de la CDHDF sobre el Proyecto de la Ley Indígena para el Distrito Federal 2008.

- c) Incorporación de la perspectiva de género y reconocer los derechos humanos de las mujeres en cada aspecto que se retome.
- d) Inclusión de los derechos y principios reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT.

*Responsables:* ALDF y Sederec

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Adoptar medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de las condiciones económicas y sociales de los pueblos y comunidades indígenas.<sup>9</sup>

### Líneas de acción

1824. Realizar conteos y censos, cualitativos y cuantitativos, que apliquen una metodología homologada.<sup>10</sup> La información obtenida en estos conteos y censos deberá servir de base en la construcción de políticas públicas. Los criterios de identificación poblacional deberán ser acordados previamente con los propios pueblos y comunidades indígenas, pero como mínimo deberá asegurar que:

- a) Incluyan indicadores que no sólo se centren en aspectos lingüísticos sino que también se refieran a la adscripción y a los hogares;
- b) Produzcan información amplia y desagregada por sexo, edad, situación económica, social, educativa y cultural, entre otros.

*Responsable:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazo:* mediano plazo

1825. Diseñar e implementar un registro de los pueblos y comunidades indígenas del D. F., en el que participen los interesados, que:

- a) Incluya, no solamente información individualizada, sino que contemple referentes colectivos e incluya todas las formas de interactuar colectivamente
- b) De cuenta de indicadores sociodemográficos.
- c) Contemple un sistema de actualización.
- d) Se realice por demarcación territorial y considere las especificidades de la misma.

*Responsable:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Corresponsables:* Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos

<sup>9</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 21 párrafo 2°.

<sup>10</sup> CDHDF, *Informe Especial sobre los Derechos de las Comunidades Indígenas Residentes en el Distrito Federal 2006-2007*, párrafo 562.

Indígenas y Comunidades Étnicas, Copred, Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo y permanente (implementación)

1826. Diseñar, implementar y dar continuidad a los programas gubernamentales que se enfoquen a las especificidades de los pueblos y comunidades indígenas, en consulta y con la participación de los interesados.

*Responsable:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (continuidad)

1827. Reformar el artículo 42 del Estatuto de Gobierno de Distrito Federal para incluir dentro de las facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) la de organizar consultas de buena fe con los pueblos y comunidades indígenas con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas,<sup>11</sup> por medio de sus autoridades, instituciones y representantes antes de adoptar y aplicar medidas legislativas que los afecten o estén relacionadas con sus derechos.<sup>12</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Sederec

*Plazos:* corto plazo (inclusión de la obligación) y permanente (implementación)

1828. Hacer difusión entre los pueblos y comunidades indígenas sobre sus derechos humanos, con perspectiva de género y de los programas sociales existentes que se han creado en su beneficio, en la diversidad de idiomas indígenas que se hablen en la Ciudad de México, a través de medios que garanticen accesibilidad a tal información.

*Responsables:* Sederec, TSJDF, ALDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* CDHDF, Inmujeres-DF y Copred

*Plazo:* corto plazo

1829. Reorientar las políticas públicas dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas y sus miembros en colaboración y con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, para asegurar un enfoque de derechos humanos y de género en su ejecución.

*Responsables:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Transversalizar la perspectiva de género en las acciones referentes a los pueblos y comunidades indígenas.

<sup>11</sup> OIT, Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, artículo 6 párrafo 2º.

<sup>12</sup> ONU, Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 19.

**Líneas de acción**

1830. Diseñar e implementar programas gubernamentales específicos de atención a las mujeres indígenas para enfrentar los principales problemas que presentan, en materia de discriminación, educación, salud, vivienda, alimentación, trabajo y violencia.

*Responsable:* Inmujeres-DF

*Corresponsables:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec, Seduvi, Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas e Invi

*Plazos:* corto plazo (diseño) y mediano plazo (implementación)

1831. Apoyar iniciativas económicas y productivas de las mujeres indígenas, incluyendo el acceso a créditos, a través del establecimiento de programas específicos y sus lineamientos.

*Responsables:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec y Fondo de Desarrollo Social-Sedeso

*Corresponsables:* Inmujeres-DF, Sedeco y SF

*Plazo:* corto plazo

1832. Entregar premios y reconocimientos públicos por los aportes de las mujeres indígenas a la economía del Distrito Federal, a través de convocatorias públicas.

*Responsables:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec, Sedeco e Inmujeres-DF

*Corresponsable:* Sedeso

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Posicionar el tema indígena como un eje transversal de los programas de gobierno en la ciudad.
-------------------	--

**Líneas de acción**

1833. Adecuar las Reglas de Operación de los programas públicos existentes a fin de incluir la atención de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y ajustar el presupuesto de acuerdo a las modificaciones que se hagan.

*Responsables:* Titular-Sederec y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1834. Realizar propuestas de reforma a las leyes que tengan como referente el tema indígena, en colaboración y con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, para que retomen los estándares internacionales de derechos humanos para los pueblos y comunidades indígenas.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* TSJDF, Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec y CJSL

*Plazo:* corto plazo



**Estrategia** Dotar de los medios necesarios a las instancias de gobierno para que diseñen y apliquen políticas públicas con perspectiva indígena.

### Líneas de acción

1835. Asignar los recursos administrativos y económicos necesarios para que la Sedec pueda dar cumplimiento cabal a sus obligaciones contenidas en el marco legislativo y las tareas que deba de asumir para la realización de este Programa.

*Responsables:* JG y SF

*Corresponsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

1836. Revisar el artículo 23 quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, con la finalidad realizar la reforma legislativa necesaria para incluir las atribuciones y robustecer las existentes que permitan que la Sedec cumpla con las tareas y obligaciones contenidas en el presente programa y aquellas que deriven los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal-JG

*Plazo:* corto plazo

## 24.2 Derecho a determinar y mantener la identidad comunitaria de los pueblos y comunidades indígenas

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho de los pueblos y comunidades indígenas que habitan y transitan en el D. F., a determinar su identidad.<sup>13</sup>

*Justificación*<sup>14</sup> Los términos adoptados por las instancias gubernamentales para identificar a los pueblos y comunidades indígenas que son sujetos de políticas públicas en el Distrito Federal, no responden a la realidad que viven los indígenas en los centros urbanos, ni a la propia identidad que han adoptado en el Distrito Federal.

El término de “indígena migrante” utilizado por las instancias gubernamentales para referirse a indígenas cuya etnia no se asentó originalmente en el territorio del actual Distrito Federal, pero que residen en la Ciudad, ha sido criticado por los propios indígenas ya que genera un estereotipo relacionando a dichas personas como migrantes en su propio país, cuando en realidad los indígenas que habitan la capital son residentes de la entidad.

<sup>13</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 33.

<sup>14</sup> *Vide supra* n.2.

También se detectó la necesidad de reconocer la personalidad jurídica colectiva de los pueblos y comunidades originarios que hoy en día no tienen y que requieren para ser considerados como sujetos colectivos de derecho.

**Estrategia** Reconocer e implementar acciones para permitir el derecho de los pueblos indígenas a determinar y mantener su identidad comunitaria.<sup>15</sup>

### Líneas de acción

1837. Reconocer en la normatividad local y asumir en las políticas públicas la nueva conceptualización del sujeto colectivo de derecho, mediante los conceptos identitarios de los pueblos y comunidades indígenas que resulten de los mecanismos que ellos mismos establezcan para definir dichos términos y eliminar el uso de términos no aceptados como el de “migrantes” y otros conceptos no aceptados entre los pueblos y comunidades indígenas.

*Responsables:* ALDF y Titular-Sederec

*Corresponsables:* Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, Copred y Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

1838. Realizar consultas amplias entre los pueblos y comunidades indígenas para reconocer sus opiniones de los pueblos, comunidades, mediante su conocimiento, previo, libre e informado, respecto de a todas las iniciativas de ley que les conciernan. Los alcances y contenidos de la consulta serán la base y sustento para la integración del dictamen respecto de las iniciativas presentadas en esta materia.

*Responsables:* ALDF y Titular-Sederec

*Corresponsables;* Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, Copred, Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

1839. Realizar y aplicar los cambios necesarios para incorporar a las metodologías y documentos de trabajo en los programas gubernamentales, mandatos de instancias y demás mecanismos relevantes y los conceptos identitarios aceptados por los pueblos y comunidades indígenas, para que se elimine el uso de términos no aceptados por éstos, como el de “indígenas migrantes”. Especialmente revisar los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Atención a Migrantes y sus Familias y las reglas anuales de operación de los diversos programas de la Sederec dirigidos a migrantes.

*Responsables:* Titular-Sederec, TSJDF y ALDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos

<sup>15</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 33 párrafo 1º.

Indígenas y Comunidades Étnicas, Copred, Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

### 24.3 Derecho a la igualdad y a la no discriminación de los pueblos y comunidades indígenas

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, el derecho a la igualdad y a la no discriminación de los pueblos y comunidades indígenas que habitan y transitan en el D. F.<sup>16</sup>

*Justificación*<sup>17</sup> Las personas indígenas siguen enfrentando tratos discriminatorios al ser consideradas inferiores. Esto ha generado temor, que a su vez es un factor que las inhibe de tener contacto con las instituciones de gobierno.

Al no hacer uso de los servicios que el Estado ofrece, las personas indígenas corren riesgo de no obtener apoyos que podrían ayudar a garantizar el goce de sus derechos. Así entre otros, el no acercarse a los servicios de salud, se refleja en baja expectativa de vida, o el no acudir a los centros escolares o no hacer solicitudes de becas resulta en la deserción escolar y por tanto en menores niveles educativos.

Aunado a ello, el marco legal vigente no brinda las herramientas necesarias para la garantía del derecho a la igualdad y a la no discriminación de pueblos y comunidades indígenas. Un ejemplo es que en el capítulo dedicado a las y los indígenas, la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal retoma una visión individualista y de política afirmativa que no reconoce los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

<b>Estrategia</b>	Adoptar medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos y comunidades indígenas interesados, para combatir los prejuicios eliminar la discriminación y promover su respeto y reconocimiento.
-------------------	--

#### Líneas de acción

1840. Diseñar e implementar programas interculturales de capacitación y sensibilización sobre derechos de los pueblos y comunidades indígenas y su presencia en la Ciudad de México, dirigido a los entes públicos, con la finalidad de:

- a) Sensibilizar a los servidores públicos para dar un trato digno y de respeto a las personas indígenas.
- b) Eliminar estereotipos sobre los pueblos y comunidades indígenas.

<sup>16</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 2º y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) artículo 24.

<sup>17</sup> *Vide supra* n.2.

- c) Pugnar por atención de calidad y crear una cultura del buen trato para la población indígena.
- d) Formar cuadros de servidoras y servidores públicos con sensibilidad intercultural.<sup>18</sup>

*Responsables:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec, TSJDF, ALDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, Copred y Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del D. F. y Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

1841. Diseñar e implementar campañas entre la población en general, paralelamente a la línea de acción 1845, que valoren lo indígena, con la cooperación de las y los propios interesados, que entre otras cosas busque:

- a) Construir una sociedad gozosa y respetuosa de la diversidad y multiculturalidad.
- b) Eliminar la discriminación contra los pueblos y comunidades indígenas.
- c) Desfolclorizar el tema indígena.

*Responsable:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Corresponsables:* SG, Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, Copred, Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del D. F., Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y mediano plazo (implementación)

1842. Incluir en la currícula escolar de competencia del D. F., la educación inicial, media y superior, conocimientos sobre los pueblos y comunidades indígenas contemporáneos de México y su importancia, en un marco de reconocimiento a la diversidad cultural, que permita su respeto y revaloración. Estos conocimientos deberán basarse, por los menos, en los siguientes aspectos:

- a) El estudio de la existencia actual de los pueblos y comunidades indígenas de México, con sus historias, su cosmovisión, sus instituciones, sus culturas y su reproducción sociocultural en nuevos espacios como en las zonas urbanas.
- b) Los diversos saberes y aportes que han hecho y hacen los pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México.

*Responsable:* Instituto de Educación Media Superior, Dirección de Planeación-SE y Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Corresponsables:* UACM, Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, Copred, Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del D. F., Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas

*Plazo:* corto plazo

<sup>18</sup> *Idem.*

1843. Firmar convenios con las autoridades educativas federales para incidir en la currícula de los niveles educativos a cargo de la federación, a fin de seguir conseguir los mismos objetivos de la actividad anterior.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE y Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazo:* corto plazo

1844. En el caso de instituciones autónomas de educación superior, se deberá recomendar que se formule una currícula basada en las características citadas en la actividad 1842.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE y UACM

*Corresponsable:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazo:* mediano plazo

1845. Diseñar e implementar, con base en una consulta y con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, campañas públicas que fortalezcan el respeto de las identidades indígenas y que reivindiquen su derecho a la ciudad, así como información sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación y las instancias ante las que se pueden presentar quejas de actos discriminatorios. Las campañas se deberán de realizar por todos los medios disponibles.

*Responsables:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec, TSJDF, ALDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, Copred, Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del D. F. y sc

*Plazo:* mediano plazo

### **Estrategia**

Crear mecanismos para garantizar los derechos y atender las necesidades específicas de las personas indígenas, y en especial de las personas adultas mayores, las mujeres, las y los jóvenes, las y los niños y las personas con discapacidad indígenas<sup>19</sup> en condiciones de igualdad y no discriminación.

### **Líneas de acción**

1846. Hacer énfasis especial en la atención de niñas, niños y jóvenes, personas adultas mayores y mujeres indígenas en el programa de capacitación y sensibilización descrito en la actividad 1840, dirigido a todas las autoridades gubernamentales.

*Responsables:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec, TSJDF, ALDF y CDHDF

*Corresponsables:* Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, Copred, Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios

<sup>19</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 21, párrafo 2º.

del D. F., Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas y el Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

1847. Agilizar el procedimiento de reforma de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal para:

- a) Revertir la visión individualista y la política afirmativa reflejada en el artículo 26 y derogar las fracciones VI y VII ya que se refieren a obligaciones y no a acciones afirmativas.<sup>20</sup>
- b) Adicionar al texto de los artículos 21 al 27 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, alusiones a las personas indígenas que también formen parte de los grupos de población citados por dichos artículos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

#### 24.4 Derecho al acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el acceso a la justicia y el debido proceso de los pueblos y comunidades indígenas que habitan y transitan en el D. F.<sup>21</sup>

*Justificación*<sup>22</sup> Las y los indígenas son víctimas constantes de violaciones al derecho de acceso a la justicia debido a su condición de discriminación entre la sociedad. Un grave obstáculo es que las personas indígenas que enfrentan procesos penales evitan asumirse como tales por miedo a ser discriminadas, lo que trae como consecuencia que no sean canalizadas a los órganos especializados existentes o que sus derechos específicos no sean respetados por las autoridades durante el proceso.

Una de las políticas de gobierno por las que más se ven afectados son las de seguridad pública, por el tipo de indicadores e incentivos que la SSPDF y la PGJ utilizan, ya que estas han resultado en detenciones arbitrarias contra personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y/o exclusión, particularmente indígenas.

Aunado a esto se detectó la ausencia de programas de atención especializada para personas indígenas víctimas de violaciones a derechos humanos y/o víctimas de delitos. A esto se suma que la Agencia Especializada en Atención a Personas Indígenas no tiene rango de fiscalía, lo que limita su mandato, situación que se ve agravada frente a su proceso de reestructuración.

<sup>20</sup> CDHDF, *Informe Especial sobre los Derechos de las Comunidades Indígenas Residentes en el Distrito Federal 2006-2007*, párrafos 448 y 559 y nota a pie de página No. 173.

<sup>21</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 27 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) artículos 8º y 35.

<sup>22</sup> *Vide supra* n.2.

Una vez que las personas indígenas son detenidas, y debido al funcionamiento del sistema penal inquisitorio en México, generalmente se desarrolla una cadena subsecuente de violaciones a sus derechos humanos. La implementación de la reciente reforma constitucional sobre el procedimiento penal y la transformación del sistema penal inquisitorio al acusatorio, podrían ayudar a disminuir estos abusos, no obstante se requiere considerar la especificidad de las necesidades de las y los indígenas al diseñar el nuevo sistema penal.

Entre los problemas específicos que se detectaron está el gozar de una defensa adecuada, ya que las y los abogados de oficio e incluso las y los jueces ignoran las situaciones especiales de las y los indígenas y sus derechos. Otro es la falta de asistencia de intérprete de idiomas indígenas durante las investigaciones penales y procesos judiciales, además, los peritajes culturales, que podrían ser una valiosa herramienta de defensa para la o el indígena durante el proceso, son inútiles por su falta de enfoque para generar información útil para la o el juzgador, lo que a su vez resulta en que durante los procesos judiciales y en la emisión de las sentencias se subestime la identidad indígena de la persona.

Aunque el tema de la situación de las mujeres indígenas en el ámbito del derecho a la justicia es limitado en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, y requiere de un desarrollo más amplio, se encontró que no existen políticas públicas con el objetivo de darles atención específica.

#### **Estrategia**

Capacitar al personal para garantizar atención de calidad y especializada para las y los indígenas durante los procedimientos legales.

#### **Líneas de acción**

1848. Integrar un grupo de trabajo entre las instancias competentes del GDF y el TSJDF para diseñar, implementar y evaluar programas de capacitación y sensibilización sobre los pueblos y comunidades indígenas dirigidos a las y los servidores públicos de las instancias de seguridad pública y del sistema de procuración y de administración de justicia, a todos los niveles jerárquicos.

Las capacitaciones deberán de garantizar, respetar y asegurar el debido proceso a las personas indígenas involucradas en dichos procedimientos, en cualquiera calidad que tengan, incluyendo el cumplimiento de los requisitos descritos en la actividad 1852. En caso de que ya se estén implementando programas de capacitación, se deberá de evaluar si tales programas aportan a la garantía y respeto del derecho al debido proceso.

*Responsables:* Sederec, TSJDF, SSPDF, Defensoría de Oficio-CJSL y PGJ

*Corresponsables:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (integración del grupo de trabajo y el diseño de programas) y permanente (implementación y evaluación)

1849. Contratar a las y los defensores indígenas, que tengan conocimiento tanto de los sistemas normativos indígenas como del sistema jurídico local, de preferencia hablantes de algún idioma originario, para hacer valer el debido proceso de las y los defendidos indígenas, con perspectiva cultural indígena.

*Responsable:* Defensoría de oficio-CJSL

*Corresponsable:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazo:* corto plazo

1850. Diseñar e implementar, un programa de capacitación profesional y certificación para intérpretes-traductora/traductor en idiomas indígenas y para su profesionalización como las y los o peritos, con la colaboración de los pueblos y comunidades indígenas y organizaciones de indígenas o expertas en el tema.

*Responsable:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Corresponsables:* SE, PGJ, TSJDF, Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y Defensoría de Oficio-CJSL

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

1851. Diseñar e implementar programas de capacitación de las y los peritos culturales para ampliar el análisis del peritaje a aspectos que puedan ser de mayor utilidad en la defensa de la persona indígena inculpada, como el considerar sus sistemas normativos.

*Responsable:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Corresponsables:* Coordinación General de Servicios Periciales-PGJ, TSJDF y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

### **Estrategia**

Instaurar procedimientos equitativos, rápidos y justos para el arreglo de controversias y para garantizar el debido proceso y una reparación integral de toda violación a los derechos individuales y colectivos de las personas indígenas, considerando sus costumbres y tradiciones, normas y sistemas jurídicos, en el marco de la reforma al sistema penal de justicia.<sup>23</sup>

### **Líneas de acción**

1852. Diseñar y desarrollar métodos de trabajo que garanticen el debido proceso a las y los indígenas por medio de:

- a) Generación de un ambiente de confianza y respeto para que la persona pueda aceptar su origen indígena.
- b) Canalización oportuna a la Agencia Especializada en Atención a Personas Indígenas de la PGJ, en cumplimiento al acuerdo A/008/2007 de la PGJ.

<sup>23</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 40.



- c) Revisar los criterios bajo los cuáles las autoridades determinan nombrar o no un intérprete-traductora/traductor en idioma indígena.
- d) Nombramiento oportuno de un intérprete-traductora/traductor de idioma originario tanto a la o el indiciado como a la víctima del delito durante todo el procedimiento penal.
- e) Nombramiento de peritos culturales prácticos o antropológicos para acreditar una posible excluyente de responsabilidad.
- f) Determinación de la situación legal considerando la pertenencia étnica.
- g) Utilización tanto de los estándares internacionales de derechos humanos como de los sistemas normativos indígenas para fomentar la aplicación de sanciones alternativas a la privación de la libertad.
- h) Revisar los criterios bajo los cuáles las autoridades identifican a una persona como indígena.
- i) Generar al interior de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, una vez que ésta cuente con autonomía orgánica, funcional y presupuestal, una Unidad Especializada en Asuntos Indígenas para llevar a cabo la representación y defensa de los indígenas que viven o transitan en el D. F. en los términos de la línea de acción 242 del Capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsables:* Titular-PGJ, SSPDF, Defensoría de Oficio-CJSL y TSJDF

*Corresponsables:* Sederec y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (creación) y permanente (desarrollo)

1853. Incorporar y/o contratar a intérpretes-traductora/traductor certificados en idiomas indígenas y peritos culturales prácticos y antropológicos a los cuerpos de peritos oficiales de la PGJ y del TSJDF.

*Responsable:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Corresponsables:* SE, PGJ, TSJDF, Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y Defensoría de Oficio-CJSL

*Plazo:* corto plazo

1854. Modificar la política de incentivos y promociones a los agentes de seguridad pública para garantizar una política integral que promueva la seguridad de las personas, especialmente de las y los indígenas, que no sólo se base en el número de detenciones de personas probables responsables de la comisión de un delito y que en ningún caso sea en detrimento de los derechos humanos.

*Responsable:* Jefatura del Estado Mayor Policial-SSPDF

*Plazo:* corto plazo

1855. Dotar del estatus y los medios necesarios a la Agencia Especializada en Atención a Personas Indígenas, para lo que se deberá:

- a) Elevarla a rango de fiscalía especializada.<sup>24</sup>
- b) Contratar personal ministerial indígena hablante de algún idioma indígena y/o conocedores de su propia cultura y preparar al personal no indígena sobre culturas y derechos indígenas con la finalidad de que se garanticen los derechos específicos indígenas durante el procedimiento penal.
- c) Establecer mecanismos de evaluación y rendición de cuentas de su funcionamiento, como informes anuales de labores, estadísticas periódicas, creación de banco de datos, y la realización de mesas de trabajo para evaluar su desempeño.

*Responsable:* Titular-PGJ

*Corresponsables:* Sederec y Agencia Especializada en Atención de Personas Indígenas

*Plazo:* corto plazo

1856. Realizar convenios con especialistas en materia indígena, ya sean de organizaciones de la sociedad civil o instituciones académicas de probada experiencia, para que brinden servicios de asesoría a las y los jueces durante los procedimientos legales, para lograr una apropiada incorporación de las especificidades de sus costumbres, tradiciones, normas y sistemas jurídicos, durante el proceso.

*Responsables:* Titular-PGJ y TSJDF

*Plazo:* mediano plazo

1857. Diseñar e implementar una base de datos con información sobre las personas indígenas que son atendidas en el sistema de procuración y administración de justicia, desagregando información por sexo, etnia, condición socio-económica, y tipo de asunto.

*Responsable:* Dirección General de Estadística y Política Criminal-PGJ

*Corresponsables:* TSJDF, SSPDF y Agencia Especializada en Atención a Personas Indígenas

*Plazos:* corto plazo (diseño) y mediano plazo (implementación)

1858. Elaborar un diagnóstico específico sobre la situación de las mujeres indígenas en cuestiones relacionadas con el acceso a la justicia y el debido proceso, así como aspectos sobre las características de la comisión de delitos por parte de mujeres indígenas, con el objetivo de detectar las deficiencias en el aparato de administración de justicia, y que se identifiquen estereotipos que puedan afectar la situación jurídica de éstas. El diagnóstico deberá realizarse en colaboración y consulta con representantes de los pueblos y las comunidades indígenas; deberá incluir propuestas de acciones de política de Estado para resolver las problemáticas que se detecten y deberá incorporar la perspectiva de género en este o cualquier diagnóstico por elaborarse.

*Responsables:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec e Inmujeres-DF

*Corresponsables:* SSPDF, CDHDF, PGJ y TSJDF

*Plazo:* corto plazo

1859. Diseñar un mecanismo coordinado de consulta y participación entre los pueblos y comunidades indígenas, que involucren al TSJDF, la Sederec, la ALDF y para que además implementen la fracción II del inciso A, del artículo 2 de la CPEUM.

<sup>24</sup> CDHDF, *Informe Especial sobre los Derechos de las Comunidades Indígenas Residentes en el Distrito Federal 2006-2007*, párrafo 565.

*Responsables:* TSJDF, ALDF y Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

## 24.5 Derechos de las y los indígenas privados de la libertad<sup>25</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos de las y los indígenas durante su reclusión en centros de reclusión del Distrito Federal.<sup>26</sup>

*Justificación*<sup>27</sup> Muchas de las personas indígenas reclusas han enfrentado procedimientos penales injustos, ya que no contaron con la debida asistencia en su idioma, no tuvieron acceso a una defensa que fuera exclusiva para su caso y por lo tanto no entendieron el proceso que finalmente los llevó a estar privados de su libertad.

Por su parte, la mayoría de las mujeres indígenas reclusas reciben menos visitas de sus familiares, viven con sus hijos en los centros de detención. Adicionalmente, hay sectores de la población penitenciaria que, por ser miembros de comunidades indígenas o por proceder de diferentes estados de la República, no reciben visitas o lo hacen esporádicamente, a consecuencia del costo del traslado y la distancia.

En cuanto a las condiciones de reclusión de las mujeres indígenas se encontraron condiciones que deben tomarse en cuenta para la implementación de medidas positivas para favorecer a las mujeres indígenas, pero que tampoco han sido atendidas eficientemente.

<b>Estrategia</b>	Atender a las necesidades específicas de las y los indígenas durante su reclusión.
-------------------	--

### Líneas de acción

1860. Establecer mecanismos de trabajo en los centros de reclusión y capacitar al personal para que adquieran o mejoren la capacidad de identificar a personas indígenas reclusas que no se asuman como tal, y así mejorar el nivel de protección de sus derechos como parte de un grupo étnico y como individuos.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-sg

*Plazo:* corto plazo

<sup>25</sup> Este atributo formaba parte del capítulo sobre los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad para información general sobre los derechos de estas personas ver el capítulo correspondiente.

<sup>26</sup> ONU, Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión principio 5º y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) artículo 5º.

<sup>27</sup> *Vide supra* n.2.

1861. Realizar un diagnóstico enfocado a valorar el cumplimiento de los derechos de las y los indígenas reclusos, como sobre el derecho a la educación, al trabajo, a la no discriminación, al contacto con el exterior, y otros, en cooperación con expertos-as y representantes de los pueblos y comunidades indígenas.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsables:* Sederec y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1862. Diseñar e implementar un programa de trabajo que se base en las problemáticas identificadas en el diagnóstico mencionado en la acción anterior, para dar atención a las personas indígenas reclusas en los centros de readaptación social y crear las condiciones para mejorar la calidad de vida de este sector durante su reclusión.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsables:* Sederec y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1863. Capacitar a la población indígena interna sobre sus derechos generales, específicos, procesales, derechos humanos y los medios para presentar quejas en caso de ser necesario.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsables:* Sederec y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1864. Institucionalizar un mecanismo de cooperación entre la Sederec, Defensoría de Oficio, la SG y el TSJDF para eficientar el acompañamiento y apoyo de la Defensoría de Oficio hacia las y los internos indígenas. Esta línea de acción deberá de realizarse paralelamente a las líneas de acción contempladas en el tema 10.2 del Capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia y del tema 11.4 del Capítulo del Derecho al Debido Proceso.

*Responsables:* Sederec, Defensoría de Oficio-CJSL, TSJDF, SG y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsables:* SSP y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1865. Hacer un diagnóstico de las fortalezas y debilidades del “Programa de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos para los Pueblos y Comunidades Indígenas”, con el objetivo de fortalecerlo proveyéndolo de los medios económicos y humanos necesarios para cumplir con sus objetivos y para ampliar la cobertura de personas beneficiarias. También se deberá de valorar la conveniencia de que se incluyan tareas de apoyo por parte de la Sederec a la Defensoría de Oficio para dar atención y seguimiento cercano a los casos de personas indígenas internas en centros de reclusión.

*Responsable:* Sederec

*Corresponsables:* SG, CDHDF y Defensoría de Oficio-CJSL

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Prestar particular atención a los derechos y necesidades especiales de las mujeres de origen indígena.<sup>28</sup>

### Líneas de acción

1866. El diagnóstico propuesto en la actividad 1861 deberá también valorar las condiciones de reclusión de las mujeres indígenas para identificar sus necesidades específicas de apoyo y las de sus hijas e hijos.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsables:* Sederec, CDHDF e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1867. También con base al diagnóstico mencionado en la actividad 1861, solicitar recursos técnicos y las y los médicos capacitados en los derechos de las niñas y niños indígenas que sean suficientes para cumplir con el programa de atención a personas indígenas en reclusión planteado en la actividad 1862.

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsables:* Inmujeres-DF y Sederec

*Plazo:* mediano plazo

## 24.6 Derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el D. F.<sup>29</sup>

*Justificación*<sup>30</sup> El tipo de acciones que el gobierno del Distrito Federal puede llevar a cabo en materia de tierras comunales o ejidales están restringidas por la competencia federal. Sin embargo, el gobierno local puede realizar actividades específicas en relación con este derecho que no ha realizado eficientemente.

En las zonas habitadas por los pueblos originarios existe un severo desequilibrio en los ecosistemas, debido a la explotación irracional de sus recursos, actividades que han dañado el entorno, al avance de la mancha urbana, así como a procesos de deterioro derivados de la contaminación, lo que principalmente se debe a una protección deficiente de este tipo de propiedades por parte de la administración local.

Además de lo anterior, los pueblos originarios enfrentan serios problemas para la comercialización de sus productos por la falta de espacios de venta, de canales de comercialización y por dificultades para el acceso a los mismos, lo que a su vez no fomenta actividades indígenas de preservación de su tierra y territorio.

<sup>28</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 21 párrafo 2º.

<sup>29</sup> *Ibid.* artículos 10, 25 y 26.

<sup>30</sup> *Vide supra* n.2.

Lo realizado por el extinto Consejo de Consulta y Participación Indígena del D. F. en materia legislativa sólo logró algunos cambios en el Reglamento del Registro Civil, para incorporar los requisitos para que la población indígena realice trámites y servicios en el Registro Civil, pero fue omiso en lo relativo a las autoridades indígenas o conservación y preservación de la tierra-territorio indígena.

**Estrategia** Proteger la integridad del territorio y los recursos naturales de los pueblos indígenas<sup>31</sup> así como preservar y proteger el patrimonio histórico-cultural tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas.

### Líneas de acción

1868. Realizar un proceso de consulta y participación entre los pueblos y comunidades indígenas (sobre todo entre aquellos que se identifican como pueblos originarios), y las instancias competentes, incluyendo a la ALDF, a fin de discutir y acordar alternativas sobre el uso del territorio para conservar y preservar sus tierras, los recursos, la producción y la comercialización; así como proteger el uso de la medicina tradicional de plantas, animales y minerales. Estos acuerdos deberán ser retomados en el proyecto de Ley Indígena (ver actividad 1823).

*Responsable:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Corresponsables:* ALDF, SG, Seduvi, SMA, PAOT y SACM

*Plazo:* corto plazo

1869. Ejercer un control estricto en materia ambiental y de crecimiento urbano para detener y evitar el deterioro de los territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas originarios.<sup>32</sup> Con este objetivo se deberá:

- a) Revisar y rediseñar la política de desarrollo para abordar de forma integral todos los aspectos de las actividades del desarrollo urbano y la protección al ambiente, buscando un equilibrio entre sí, ello con una visión integral de derechos humanos.
- b) Como parte de esta revisión y rediseño se deberán desarrollar nuevos mecanismos de participación ciudadana en materia de política ambiental, para que los pueblos y comunidades indígenas puedan opinar sobre las actividades y lineamientos del desarrollo urbano que les afectan.

*Responsable:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Corresponsables:* Seduvi, PAOT, SACM, SMA y Sedeso

*Plazos:* corto plazo (rediseño y revisión) y permanente (implementación)

**Estrategia** Preservar y fomentar el tipo de actividades productivas desarrolladas<sup>33</sup> mayoritariamente por los pueblos originarios.

<sup>31</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 26 párrafo 1º.

<sup>32</sup> *Vide supra* capítulo 14 Derecho a un Medio Ambiente Sano.

<sup>33</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 29 párrafo 1º.

## Líneas de acción

1870. Realizar una consulta o mesa de trabajo amplia con pueblos originarios y otros pueblos y comunidades indígenas para acordar las mejores maneras de fomentar la comercialización de sus productos mediante los programas existentes en las Delegaciones del D. F., con recursos del GDF y verificar su correcto funcionamiento y aplicación. Considerar en dicha consulta:

- a) Declarar y definir zonas específicas para el desarrollo comunitario indígena, (polígonos de actuación) con intervención gubernamental integral.
- b) Rescatar inmuebles en conjunción con el Invi para poder rehabilitarlos y que en ellos se puedan ubicar a los grupos indígenas y realizar actividades comerciales de manera formal –en comodato–.<sup>34</sup>
- c) Destinar espacios y/o corredores específicos en la Ciudad de México para la comercialización de productos generados por las y los indígenas.<sup>35</sup>

*Responsables:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec y Seduvi

*Corresponsables:* SF, SMA, Sedeco, Delegaciones del D. F. y STYFE

*Plazo:* corto plazo

## 24.7 Derechos políticos y derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos políticos y el derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas que habitan y transitan en el D. F.<sup>36</sup>

*Justificación*<sup>37</sup> Los pueblos indígenas se enfrentan a la exclusión sistemática en la participación política en todos los niveles de gobierno, esto se debe principalmente a un marco legal deficiente para la protección de este derecho. La Ley de Participación Ciudadana (LPC) no hace mención explícita de las formas de toma de decisiones de los pueblos y comunidades indígenas, además existe una indefinición entre las facultades de las autoridades agrarias, los subdelegados territoriales y los comités vecinales.

Aunque no está siendo aplicada, sigue vigente y contiene formulaciones que limitan el derecho a la consulta y participación de los pueblos y comunidades indígenas. Las formas de organización que contempla son las de Asamblea Ciudadana, Comité Ciudadano y Consejos Ciudadanos y aunque los comités vecinales están reconocidos como gestores, carecen de la representatividad que tienen las coordinaciones de enlace territorial.

<sup>34</sup> *Ídem.*

<sup>35</sup> *Ídem.*

<sup>36</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 19.

<sup>37</sup> *Vide supra* n.2.

Otro indicador de la falta de reconocimiento político de las comunidades y pueblos indígenas es que las comunidades de indígenas residentes han sido forzadas a constituirse como asociaciones civiles, de conformidad con el Código Civil, con la finalidad de acceder a apoyos gubernamentales. Este régimen desvirtúa la forma tradicional de organización de estas comunidades.

### **Estrategia**

Consultar a los pueblos interesados, de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento libre, previo e informado, acerca de las medidas propuestas, mediante procedimientos apropiados, cuando se prevean acciones legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.<sup>38</sup>

### **Líneas de acción**

1871. Elaborar una agenda de reforma legislativa integral para garantizar los derechos políticos y el derecho a la consulta, que entre otras cosas incluya:

- a) Revisar la legislación electoral para abrir la participación política a los pueblos y comunidades indígenas de manera efectiva, para que participen en la elaboración de las políticas que les impactan y que se establezcan cuotas de personas de origen indígena en los partidos políticos.
- b) Adicionar la LPCDF para incorporar las formas de organización e instituciones de los pueblos y comunidades indígenas.
- c) Adicionar en la LPCDF un mecanismo de reconocimiento de las autoridades elegidas por los pueblos y comunidades indígenas.
- d) Reconocer y regular las tareas de las autoridades indígenas de cada pueblo o comunidad indígena.
- e) Adicionar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para que contemple los derechos de libre determinación, autonomía o autogobierno de los pueblos y comunidades indígenas en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos a través de los procedimientos que hayan elegido.
- f) Reconocer la personalidad jurídica de las comunidades indígenas radicadas en el D. F.
- g) Promover el desarrollo de las y los indígenas realizando acciones afirmativas particularmente para que las mujeres indígenas participen en el ámbito político.<sup>39</sup>
- h) Implementar acciones afirmativas para que las y los indígenas tengan acceso a ocupar cargos públicos de mandos medios y superiores en las distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

*Responsable:* ALDF.

*Corresponsables:* Sederec, CDHDF y Consejo de Consulta y Participación Indígena del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

<sup>38</sup> OIT, Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, artículo 6º párrafo 1º inciso a y párrafo 2º. Véase también ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 19.

<sup>39</sup> Mujeres indígenas en América Latina: ¿Brechas de género o de etnia? CEPAL 2005.



<b>Estrategia</b>	Garantizar y proteger el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales <sup>40</sup> y sus culturas, espiritualidad y demás elementos que constituyen su identidad comunitaria.
-------------------	---

### Líneas de acción

1872. El proceso de consulta y participación referido en la actividad 1871 deberá contemplar la realización de una reforma integral a toda la legislación correspondiente para establecer y reconocer la manera en que se elijan a las autoridades en los pueblos originarios del D. F., ya sea con voto o en asambleas, el carácter que tendrán dichas autoridades, el presupuesto y los recursos para ejecutar los programas públicos dirigidos a cada comunidad.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedec, CJSJ, Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del D. F. y Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas

*Plazo:* mediano plazo

## 24.8 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de los pueblos y comunidades indígenas

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, el derecho al trabajo y los derechos laborales de los pueblos y comunidades indígenas que habitan y transitan en el D. F.<sup>41</sup>

*Justificación*<sup>42</sup> El goce de los derechos humanos entre los pueblos y comunidades indígenas es vulnerado por diversas circunstancias, lo que resulta en distintas violaciones a sus derechos humanos. En el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, se encontró que sólo un 5% de las y los indígenas, alcanza a tener una opción laboral formal y mejor remunerada que el resto de la población.

La mayor parte de las personas indígenas desarrollan trabajos domésticos (generalmente mujeres), en la industria de la construcción, trabajos policíacos (normalmente hombres) y en el comercio ambulante. Además la remuneración que recibe la mayoría de las y los indígenas es baja. Asimismo, el 92% de las y los indígenas tienen ingresos por debajo de los 5 salarios mínimos y dos de cada diez personas indígenas reportaron recibir un salario menor al de las personas no indígenas.

Los pueblos y comunidades indígenas son el grupo de población con mayores índices de trabajo infantil, ya que el trabajo de las y los niños indígenas representa

<sup>40</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículos 34 y 40

<sup>41</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 17 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) artículo 6°.

<sup>42</sup> *Vide supra* n.2.

alrededor del 25% de los ingresos de sus hogares, lo que entra en conflicto con la disponibilidad del tiempo para asistir a la escuela y con su éxito escolar. La situación del trabajo infantil también incrementa las posibilidades de la presencia de casos de explotación por parte de personas adultas, que no necesariamente son sus padres o tutores.

A pesar de los altos índices del trabajo doméstico realizado por mujeres indígenas, ello se ha invisibilizado debido a la carencia de datos al respecto. Sólo existe información que indica que posiblemente las delegaciones Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo son en donde se acumula la mayoría del trabajo doméstico realizado por indígenas. También se encontró que las condiciones de trabajo de muchas trabajadoras domésticas indígenas de planta son violatorias, debido a los bajos salarios, horarios indefinidos de trabajo, vivienda en espacios no aptos para ser habitados, restricciones para usar sus idiomas indígenas o vestirse a su elección, ausencia de prestaciones como los servicios de salud, etc.

**Estrategia** Proteger a las personas indígenas de ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo, que afecten entre otras cosas, al empleo o salario<sup>43</sup> y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor.

### Líneas de acción

1873. Implementar un banco de datos de la problemática laboral de las poblaciones indígenas con indicadores desagregados por población indígena.

*Responsable:* Dirección de Estadísticas del Trabajo-STYFE

*Plazo:* corto plazo

1874. Realizar un diagnóstico para establecer las necesidades y problemáticas relacionadas con el cumplimiento del derecho al trabajo de las personas indígenas, para que la STYFE pueda planear acciones específicas.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión-STYFE

*Plazo:* corto plazo

1875. Establecer un plan de acción que dé solución a las problemáticas identificadas en el diagnóstico referido en la actividad anterior.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión-STYFE

*Plazo:* corto plazo

1876. Hacer pública y accesible la información sobre los programas de la Sederec en materia del derecho al trabajo y los resultados de las evaluaciones que se hagan de los mismos, a través de diversos medios, ya sean escritos o electrónicos.

<sup>43</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 17 párrafo 3º.

*Responsable:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazo:* corto plazo

1877. Diseñar e implementar campañas para revalorizar los trabajos vocacionales desempeñados por personas indígenas, a fin de que la sociedad aprecie las labores productivas desempeñadas por las y los indígenas en estas áreas.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión-STYFE

*Corresponsables:* Sederec y Sedeco

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (implementación)

1878. Realizar acciones de reordenamiento en el tema de comercio ambulante, por medio de la construcción de plazas indígenas en las que participen las Delegaciones del D. F. a través de sus programas para fomentar actividades comerciales y vincularlas con las actividades propuestas en la línea de acción 1870.

*Responsable:* Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública-sg

*Corresponsables:* Sederec y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1879. Crear y desarrollar un programa de implementación de acciones afirmativas para integrar el mayor número posible de indígenas a la plantilla de personal de las instancias gubernamentales en todos los niveles jerárquicos. Esta línea de acción guarda cercana relación con la línea de acción 1871 inciso h, de éste capítulo.

*Responsables:* Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM, TSJDF y ALDF

*Plazos:* corto plazo (creación) y permanente (implementación)

1880. Desarrollar programas para fomentar la economía indígena sustentable, de rehabilitación de la economía rural y los oficios tradicionales en pueblos, comunidades y barrios, considerando también en este rubro los créditos para mujeres indígenas contemplados en la línea de acción 1831 de éste capítulo.

*Responsables:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec y Dirección General de Asuntos Agrarios-sg

*Corresponsable:* Sedeco

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (implementación)

1881. Diseñar e implementar programas de apoyos para el gasto diario de familias indígenas, aplicados en conjunto con otros programas gubernamentales, que busquen mejorar las condiciones laborales de las y los adultos indígenas jefas o jefes de familia.

*Responsable:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (implementación)

**Estrategia** Garantizar el respeto y protección de los derechos laborales de las mujeres indígenas y la igualdad de oportunidades de empleo entre hombres y mujeres.<sup>44</sup>

### Líneas de acción

1882. El plan de acción referido en la actividad 1875, deberá de diseñarse con perspectiva de género, para atender las necesidades específicas de las mujeres indígenas.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión- STYFE

*Corresponsables:* PDTDF, Sederec e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1883. Implementar métodos de supervisión y de aplicación de sanciones a las y los empleadores que violen los derechos laborales de las trabajadoras, especialmente cuando se trate de trabajadoras de origen indígena.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión- STYFE

*Corresponsables:* PDTDF, Sederec e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (supervisión y aplicación de sanciones)

1884. Poner en marcha censos o conteos, para obtener información estadística sobre la cantidad, la distribución étnica, la procedencia y las edades de las trabajadoras domésticas de origen indígena y sobre las condiciones de trabajo de las mujeres indígenas en el sector doméstico, a fin de obtener indicadores.

*Responsable:* Dirección de Estadísticas del Trabajo-STYFE

*Corresponsables:* Sederec e Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

1885. Diseñar e implementar campañas de concientización sobre los derechos laborales de las trabajadoras domésticas indígenas en las zonas donde se haya detectado el mayor número de éstas.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión-STYFE

*Corresponsables:* Sederec, CDHDF e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

**Estrategia** En consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomar medidas específicas para proteger a las y los niños indígenas “contra la explotación y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en la educación de los niños, o que pueda ser perjudicial para la salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, teniendo en cuenta la importancia de la educación para el pleno ejercicio de sus derechos”.<sup>45</sup>

<sup>44</sup> OIT, Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, artículo 20, párrafo 3º inciso d.

<sup>45</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 17 párrafo 2º; OIT, Convenio num. 138 sobre la edad mínima y; OIT, Convenio num. 182 sobre Las Peores Formas de Trabajo Infantil, artículo 3º.

## Líneas de acción

1886. Realizar una consulta entre los pueblos y comunidades indígenas en el D. F., para identificar acciones adicionales a las planteadas en este rubro y valorar su conveniencia.

*Responsable:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazo:* corto plazo

1887. Coordinar acciones entre la STYFE y la SE para impulsar que las y los niños dejen de trabajar y continúen con sus estudios aplicando las acciones descritas en las actividades 1897 a 1904 en materia de promoción y apoyos para la educación de estudiantes indígenas.

*Responsables:* Titular-STYFE y Titular-SE

*Corresponsable:* Sederec

*Plazo:* corto plazo

1888. Realizar acciones de supervisión policial, que sin llegar a ser de tipo persecutorio, sirvan para asegurar que en los casos de trabajo infantil que se conozcan no exista una situación de explotación infantil. En caso de detectarse un posible ilícito como la esclavitud o la prostitución, remitir la información correspondiente a la Agencia Especializada para Personas Indígenas de la Procuraduría capitalina para su investigación.

*Responsable:* Policía Judicial-PGJ

*Corresponsables:* STYFE y Sederec

*Plazo:* corto plazo

## 24.9 Derecho a una vivienda adecuada y la utilización de espacios públicos de los pueblos y comunidades indígenas

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada y a los espacios públicos de los pueblos y comunidades indígenas que habitan y transitan en el D. F.<sup>46</sup>

*Justificación*<sup>47</sup> Aunque las condiciones de vivienda de los pueblos y comunidades indígenas en el Distrito Federal son de mejor calidad que en otros estados de la República, se pudo encontrar la necesidad de atender algunos aspectos pendientes. El 27.6% de viviendas indígenas tienen piso de tierra, el 73% no tiene agua entubada, el 52.6% no cuentan con drenaje y el 11.2% viven sin energía eléctrica. Estas situaciones, a su vez, tienen un impacto negativo en cuestiones de salud de las familias indígenas.

Por otra parte, aunque ha habido aciertos al dotar de vivienda a las personas indígenas, persiste un vacío sobre todo en lo que se refiere a espacios públicos,

<sup>46</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 15 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" artículo 14.

<sup>47</sup> *Vide supra* n.2.

tanto en casas habitación como en lugares para reproducir sus instituciones y prácticas culturales.

**Estrategia** Adoptar medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de las condiciones económicas y sociales de los pueblos y comunidades indígenas, relacionados con la vivienda.<sup>48</sup>

### Líneas de acción

1889. Con base en un censo previo, implementar programas delegacionales de mejoramiento de vivienda indígena y de reubicación de personas indígenas que vivan en zonas de riesgo o en condiciones insalubres.

*Responsable:* Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Invi y Sederec

*Plazos:* corto plazo (elaboración del censo) y mediano plazo (implementación)

1890. Evaluar los programas de otorgamiento de créditos del Invi, en particular los 27 proyectos de vivienda que se iniciaron en distintos puntos de la Ciudad de México, entregándose unidades habitacionales a partir del 2003, cuyos beneficiarios son alrededor de 1,500 familias indígenas, a fin de medir su efectividad y pertinencia. Priorizar la entrega de vivienda o crédito para vivienda a las mujeres indígenas cabeza de familia.

*Responsable:* Invi

*Corresponsable:* Sederec

*Plazos:* corto plazo (diseño) y mediano plazo (implementación)

1891. Evaluar el tipo de viviendas que otorga el Invi a las personas indígenas y actualizar las evaluaciones periódicamente, tomando en cuenta las necesidades y características culturales de la población indígena, en colaboración con las Sederec, a fin de garantizar una perspectiva multiétnica.

*Responsable:* Invi

*Corresponsable:* Sederec

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Garantizar el derecho de los pueblos indígenas a practicar y revitalizar sus tradiciones en el marco de los derechos humanos.<sup>49</sup>

### Líneas de acción

1892. Emitir la normatividad o decretos administrativos respectivos a fin de facilitar la autorización para el uso y aprovechamiento de espacios públicos para la realización de actividades comunitarias con

<sup>48</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 21.

<sup>49</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 11.

o sin fines de lucro o bien actividades culturales, recreativas y deportivas autóctonas, entre otras.<sup>50</sup>

*Responsable:* Titular-OM

*Corresponsable:* Sederec

*Plazo:* corto plazo

1893. Emitir las declaraciones de “patrimonio cultural” necesarias, a fin de preservar el patrimonio cultural tangible e intangible indígena en la Ciudad de México.

*Responsable:* JG

*Corresponsable:* Sederec

*Plazo:* corto plazo

1894. Crear políticas públicas que fomenten el desarrollo de centros comunitarios indígenas o de espacios de convivencia para la integración comunal y comunitaria dentro de la Ciudad de México, donde se fomenten actividad culturales indígenas y programas de interacción multicultural, entre otros.

*Responsable:* Invi

*Corresponsables:* Sederec, Seduvi, Sedeso, IDDF y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1895. Generar nuevos proyectos de vivienda y espacios públicos adecuados para las personas indígenas, bajo una perspectiva de comunidad.<sup>51</sup>

*Responsable:* INVI

*Corresponsables:* Sederec, Seduvi, Sedeso, IDDF y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

## 24.10 Derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas<sup>52</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas que habitan y transitan en el D. F.<sup>53</sup>

*Justificación*<sup>54</sup> Las y los indígenas tienen niveles porcentuales educativos significativamente más bajos que el resto de la población. El 18.3% de los indígenas de zonas urbanas no tiene ninguna instrucción y el 22.3% tiene la primaria incompleta. Entre la población no indígena las proporciones son del 8.7% y 18.3%. El analfabetismo entre los miembros de los pueblos indígenas es del 13% en comparación a la media de la Ciudad de México que es de 3%.

<sup>50</sup> CDHDF, *Informe Especial sobre los Derechos de las Comunidades Indígenas Residentes en el Distrito Federal 2006-2007*, párrafo 573.

<sup>51</sup> *Ídem*.

<sup>52</sup> Para más información sobre líneas de acción en materia de educación ver el Capítulo 17 Derecho a la educación del presente programa.

<sup>53</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 14 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador” artículo 13.

<sup>54</sup> *Vide supra* n.2.

Los tres problemas escolares mencionados por los padres de familias indígenas son: La deserción, ausentismo y bajo rendimiento pedagógico especialmente en primeros grados y la discriminación aunada a la creciente necesidad de los recursos generados por el trabajo infantil para completar sus ingresos familiares. Además se detectaron problemas de diferente naturaleza como las adicciones a drogas y la falta de registro civil de las y los estudiantes indígenas.

Las y los niños entre los 12 y los 14 años de edad son lo que presentan los mayores índices de incorporación al mercado laboral y de deserción escolar, lo que equivale a que la mitad de la población indígena en este grupo de edad, quede sin instrucción escolar.

Los problemas generadores del analfabetismo son el carácter asimilacionista, hostil e invisibilizante de la educación, la carencia de educación en idiomas indígenas y de una perspectiva intercultural en todo el sistema educativo.

<b>Estrategia</b>	Adoptar medidas eficaces e integrales, para que las personas indígenas, en particular las y los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso a la educación en su propia cultura y en su propio idioma. <sup>55</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

1896. Adoptar “medidas para garantizar a [las y] los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional”<sup>56</sup> en base a los diagnósticos existentes. Estas medidas deberán “desarrollarse y aplicarse en cooperación con las y los interesados a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales”.<sup>57</sup> Las medidas podrán consistir, entre otras, en:

- a) Adecuar los programas existentes que apoyen a las y los niños indígenas para incorporar criterios que den prioridad a personas indígenas en situación de marginación e implementar un método de seguimiento de su buen uso y de la entrega de resultados.

*Responsables:* Dirección General de Educación Básica-SE y DIF-DF

*Corresponsable:* STYFE

*Plazos:* permanente (otorgamiento de becas) y corto plazo (diseño e implementación de método de seguimiento)

- b) Diseñar e implementar un programa de becas en educación básica, para estudiantes en situación de marginación, con prioridad a personas indígenas.

*Responsables:* Dirección General de Educación Básica-SE y DIF-DF

*Corresponsable:* STYFE

*Plazos:* mediano plazo (diseño) y largo plazo (implementación)

<sup>55</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 14 párrafo 3º.

<sup>56</sup> OIT, Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, artículo 26.

<sup>57</sup> *Ibid.*, art. 27 párrafo 1.



- c) Implementar acciones de apoyo a las familias indígenas, como el acompañamiento escolar o el otorgamiento de apoyos económicos, que les permita reducir los índices de trabajo infantil y aumentar la cantidad de estudiantes que finalicen sus grados escolares básico, sobre todo aquellos entre los 12 y 14 años de edad, que es la etapa en donde se presentan más casos de deserción escolar.

*Responsable:* Dirección General de Educación Básica-SE

*Corresponsable:* Sedeso

*Plazo:* mediano plazo

- d) Incluir en la currícula escolar del sistema educativo a cargo del GDF, la impartición de educación en idiomas indígenas y la enseñanza desde una perspectiva intercultural y una educación bilingüe.

*Responsable:* SE

*Corresponsable:* Sederec

*Plazo:* mediano plazo

- e) Implementar programas de enseñanza alternativa que den apoyo a las y los estudiantes y a sus familias, como esquemas públicos de internado o medio internado a los que puedan acceder aquellas y aquellos estudiantes que se beneficien de un sistema que provea de todos los medios necesarios, para completar sus estudios. Considerar en el diseño de éstos métodos experiencias exitosas en otros países y formas para evitar situaciones de segregación o prácticas asimilacionistas.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsables:* Sederec y Sedeso

*Plazo:* mediano plazo

- f) Implementar programas de promoción de las idiomas indígenas en la educación preescolar, media y universitaria y promoverlos a nivel de educación básica (de competencia de la federación).<sup>58</sup>

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsables:* Sederec, Sedeso y UACM

*Plazo:* corto plazo

- g) Crear universidades interculturales y/o multiculturales en la Ciudad de México, para rescatar y reproducir en términos educativos los idiomas y dialectos y en general las costumbres indígenas bajo una perspectiva integral.

*Responsable:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE

*Corresponsables:* Sederec y Sedeso

*Plazo:* corto plazo

<sup>58</sup> Declaración de los Objetivos del Milenio, Naciones Unidas, 2000.

1897. Implementar campañas de sensibilización en las escuelas públicas y privadas, a través de la publicación y distribución de folletería o revistas sobre el valor cultural de la diversidad, la multiculturalidad, los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y el derecho a la no discriminación.

*Responsable:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Corresponsables:* SE y Sedeso

*Plazo:* mediano plazo

1898. Implementar programas de capacitación dirigidos a las y los profesores de las escuelas del GDF para sensibilizarlos con relación a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y enseñarles cómo brindar un trato de calidad y no discriminatorio.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, Copred y Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1899. Diseñar e implementar programas de capacitación que se enfoquen en la formación de integrantes de los pueblos y comunidades indígenas y en su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas.<sup>59</sup>

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE y Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Plazos:* corto plazo (diseñar) y mediano plazo (implementar)

1900. Crear mecanismos y cambios en los requisitos de inscripción que faciliten la inscripción de estudiantes indígenas, a pesar de que no puedan demostrar estar registrados en el registro civil y para que las autoridades educativas les apoyen para el registro de las y los estudiantes o bien, les canalicen con instancias que puedan hacerlo.

*Responsable:* Registro Civil-CJSL

*Corresponsables:* SE y Sederec

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Realizar acciones que erradiquen la brecha educativa que existe entre los pueblos y comunidades indígenas y el resto de la población.

### **Líneas de acción**

1901. Implementar programas educativos que busquen combatir los altos niveles de analfabetismo entre los pueblos y comunidades indígenas, atacando los problemas estructurales generadores del mismo.

<sup>59</sup> *Idem*, párrafo 2.

*Responsable:* Dirección de Educación Básica-se

*Corresponsable:* Sederec

*Plazo:* mediano plazo

1902. Proporcionar apoyos a las personas indígenas que acudan a los programas de alfabetización, especialmente a niñas y mujeres adultas, a través de esquemas de trabajo social que les ayuden en sus responsabilidades familiares durante el tiempo de estudio.

*Responsable:* Dirección de Planeación-se

*Corresponsable:* Sederec

*Plazo:* corto plazo

1903. Implementar programas de alfabetización entre jóvenes indígenas, en los que las y los alfabetizadores realicen un servicio social como ejercicio de devolución de los apoyos que ellos o ellas hayan recibido de la sociedad.

*Responsable:* Dirección de Planeación-se

*Corresponsable:* Sederec

*Plazo:* mediano plazo

1904. Realizar convenios de cooperación con el Consejo Nacional de Fomento Educativo a fin de aprovechar los programas existentes en beneficio de las personas indígenas que viven y transitan en el D. F.

*Responsable:* Dirección de Planeación-se

*Plazo:* corto plazo

#### **Estrategia**

Garantizar el derecho de los pueblos indígenas a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes a fin de que se imparta educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.<sup>60</sup>

#### **Líneas de acción**

1905. Incorporar métodos de trabajo y sistemas educativos que permitan que los pueblos y comunidades indígenas tengan el control sobre su educación, que busque entre otras cosas construir su propia historia y redefinir su identidad. Considerar en el diseño de estos métodos experiencias exitosas en otros países.

*Responsable:* Dirección de Planeación-se

*Corresponsables:* Subsecretaría de participación ciudadana-Sederec

*Plazo:* mediano plazo

1906. Realizar la revisión de normatividad para reformar aspectos que impidan que los pueblos y comunidades indígenas tengan control de sus sistemas e instituciones docentes, e incluir los principios para regular este derecho en la propuesta de Ley Indígena (actividad 1823).

<sup>60</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 14, OIT, Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, artículo 27 párrafo 3º.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* SE, Sederec y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

## 24.11 Derecho a la salud de los pueblos y comunidades indígenas<sup>61</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de los pueblos y comunidades indígenas que habitan y transitan en el D. F.<sup>62</sup>

*Justificación*<sup>63</sup> El acceso de las y los indígenas a los servicios de salud es limitado en comparación con el resto de la población. El porcentaje de indígenas sin seguridad social laboral es del 72.9% (entre la población no indígena este porcentaje es del 42%). Sólo el 15% de las personas indígenas hace uso de la atención de salud y la mayoría la rechaza y únicamente el 70% de las y los indígenas tienen conocimiento de la existencia de los servicios de salud.

Una posible razón de esta situación es que los pueblos indígenas viven en zonas donde la atención médica es baja o inexistente, por lo que no tienen acceso a estudios complementarios o a la atención hospitalaria. Cuando acuden a los servicios de salud, existen problemas de accesibilidad lingüística que dificulta que reciban un servicio pronto y eficaz.

Se ha identificado que los problemas de salud más frecuentes entre indígenas son de tipo infeccioso y parasitario, desnutrición, enfermedades crónico-degenerativas, alcoholismo, sin embargo no se han implementado programas efectivos de detección y combate de estas enfermedades.

Por otra parte, no se han llevado a cabo suficientes acciones para reconocer la medicina tradicional o las prácticas terapéuticas indígenas, por lo que es imposible su incorporación en los centros de salud del D. F.

### **Estrategia**

Llevar a cabo consultas informadas y oportunas para garantizar la participación activa de los pueblos y comunidades indígenas en la elaboración y determinación de los programas de salud que les conciernen<sup>64</sup> y usar sus propias medicinas tradicionales y mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital.<sup>65</sup>

<sup>61</sup> Para más información sobre líneas de acción en materia de salud ver el Capítulo del Derecho a la Salud.

<sup>62</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 21, 23 y 24 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" artículo 10.

<sup>63</sup> *Vide supra* n.2.

<sup>64</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 23.

<sup>65</sup> *Ibid.* artículo 24 párrafo 1.

### Líneas de acción

1907. Fortalecer el trabajo interinstitucional que se está realizando para desarrollar el área de medicina tradicional en la Sederec y también consolidar el trabajo con la SSDF para el reconocimiento de la medicina tradicional o herbolaria, reconocer el trabajo de las parteras e incentivar estudio de plantas medicinales.

*Responsable:* SSDF

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F. y Sederec

*Plazo:* mediano plazo

1908. Diseñar e implementar un programa de capacitación para el personal del sector salud sobre la medicina tradicional indígena para su incorporación paulatina en los métodos de trabajo de instancias del sector salud.

*Responsable:* SSDF

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F. y Sederec

*Plazos:* corto (diseño) y permanente (implementación)

1909. Realizar una propuesta de reforma legislativa con la finalidad de reconocer la importancia de la medicina indígena, para que se regule su uso y se incorpore a la medicina tradicional del sector salud. Esto incluye adicionar una fracción específica al artículo 8 de la Ley de Salud para el Distrito Federal a fin de que una de las responsabilidades de la Secretaría de Salud del Distrito Federal sea reconocer y promover el uso de medicina indígena y su incorporación a los servicios de salud del D. F.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sederec y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

Estrategia	Acceder, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud, <sup>66</sup> garantizando atención integral de salud intercultural. <sup>67</sup>
------------	---

### Líneas de acción

1910. Extender los servicios de atención de salud y hospitalaria en zonas de presencia indígena, y continuar utilizando y ampliando la cobertura de los medios existentes, como el Medibús, a todos los predios, unidades habitacionales, barrios y colonias con presencia de población indígena de todas las Delegaciones del D. F.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F. y Sederec

*Plazo:* mediano plazo

<sup>66</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 24 párrafo 1.

<sup>67</sup> Mujeres indígenas en América Latina: ¿Brechas de género o de etnia?, CEPAL 2005.

1911. Implementar metodologías de trabajo en el sector salud, para incorporar a intérpretes-traductora/traductor de idiomas indígenas registrados ante la Sederec, a fin de proveer de medios de accesibilidad lingüística a personas indígenas.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsable:* Sederec

*Plazo:* corto plazo

1912. Diseñar y desarrollar una campaña de capacitación y sensibilización a la SSDF sobre el trato de calidad a la población indígena.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (desarrollo)

1913. Continuar las campañas informativas sobre los servicios de salud entre personas indígenas en el marco del programa de las y los educadores en salud y establecer indicadores para medir la efectividad de estas campañas.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F. y Sederec

*Plazo:* corto plazo

1914. Hacer diagnósticos sobre las causas de las enfermedades más frecuentes en la población indígena, crear programas para combatirlas y realizar campañas de prevención de dichas enfermedades.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F. y Sederec

*Plazo:* mediano plazo

1915. Diseñar y desarrollar un programa integral en salud sexual y salud reproductiva para las mujeres indígenas, que tenga en cuenta la reducción de la mortalidad materna<sup>68</sup> y la atención de mujeres que viven con VIH/sida.<sup>69</sup>

*Responsable:* SSDF

*Corresponsables:* Sederec e Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

## 24.12 Indicadores de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

<sup>68</sup> Líneas de acción propuestas por Inmujeres-DF, en comentarios enviados el día 9 de mayo del presente año.

<sup>69</sup> Declaración de los Objetivos del Milenio, Naciones Unidas, 2000.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>70</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

---

<sup>70</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.

## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Indígenas"***	P/OACNUDH	na	2	na
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
<b>1. Legislación y políticas públicas integrales para los pueblos y comunidades indígenas</b>					
2	% pob indígena que se ubica por encima de la línea de pobreza	P/OACNUDH			
3	Índice de cobertura de atención de proyectos sobre identidad y cultura de pueblos originarios	G/GDF			
4	% recuperación o pérdida intergeneracional de la lengua materna	P/Quito			
<b>2. Derecho a determinar y mantener la identidad comunitaria de los pueblos y comunidades indígenas</b>					
<b>3. Derecho a la igualdad y a la no discriminación los pueblos y comunidades indígenas</b>					
5	Campañas y capacitación sobre los derechos de los pueblos y comunidades indígenas	G/Por definir			
<b>4. Derecho al acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas</b>					
6	Procedimientos equitativos y justos para el arreglo de controversias así como para reparación efectiva de daños	G/Por definir			
<b>5. Derechos de las y los indígenas privados de la libertad</b>					
7	% población indígena del DF en centros de reclusión	P/INEGI		0.16%	
8	Índice de personas indígenas liberadas bajo libertad condicional de centros de readaptación social	G/GDF			
<b>6. Derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas</b>					
9	Numero de comunidades indígenas que tienen planes de ordenamiento territorial propios	P/Quito			
10	% de territorios indígenas con conservación de cultivos tradicionales	P/Quito			
<b>7. Derechos políticos y derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas</b>					
11	Procesos de consulta y participación de pueblos y comunidades indígenas para la toma de decisiones públicas que los afectan (consentimiento libre, previo e informado)	P/Nicaragua			
<b>8. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de los pueblos y comunidades indígenas</b>					
12	Pob indígena (de 12 años y más) según condición de ocupación	R/OACNUDH			
	Ocupada		151,829		
	Desocupada		2,079		



INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
			<b>3</b>	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Períodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
				Se propone generar.
				Indicador disponible.
				Se propone generar.
				Este objetivo se desarrolla en la Agenda Legislativa. Ver también las recomendaciones del Cap de Seguimiento y Evaluación.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
			<b>4</b>	El total de indígenas registrados en 2005 fue de 440.
				Indicador disponible.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Incluir desglose por sexo.
3,295,327			<b>2</b>	
30,718			<b>2</b>	

(continuación)

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
13	% Población indígena ocupada según nivel de ingresos	P/INEGI			
	Sin ingresos		2.6%		
	Menos de 1 SM		13.8%		
	De 1 a 2 SM		45.5%		
	Más de 2 SM		32.9%		
	No especificado		6.7%		
<b>9. Derecho a la vivienda y utilización de espacios públicos de los pueblos y comunidades indígenas</b>					
14	Características de viviendas particulares habitadas por población indígena (total viviendas)	P/INEGI	70,927	62,225	
	%Con agua entubada		93%	93%	
	%Con drenaje		95%	97%	
	%Con electricidad		99%	98%	
	%Con piso de tierra		4%	3%	
<b>10. Derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas</b>					
15	% infancia indígena que estudia en lengua materna	P/Quito			
16	%Población indígena de 6 a 14 años según condición de asistencia escolar	P/INEGI	58,334		
	Asiste		92%		
	No asiste		8%		
17	%Población indígena de 15 años y más según condición de alfabetismo	P/INEGI	241,478	202,459	
	Alfabeta		92%	91%	
	Analfabeta		8%	8%	
18	%Población indígena de 15 años y más según nivel de instrucción	P/INEGI	118,413	100,212	
	Sin instrucción primaria		18%	17%	
	Primaria terminada		43%	40%	
	Secundaria terminada		39%	43%	
<b>11. Derecho a la salud de los pueblos y comunidades indígenas</b>					
19	Registro de atención a la salud de personas indígenas, en unidades médicas y hospitales del GDF	G/Por definir			

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para subgrupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión; I=Indicador de impacto. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación.

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
				Incluir desglose por sexo.
23.4%			1	
26.4%			1	
27.1%			1	
18.5%			1	
4.7%			1	
2,008,168	2,035,913		1	Incluir desglose según sexo de la jefatura del hogar
64%	70%		1	
41%	53%		1	
83%	89%		1	
44%	38%		1	
				Se propone generar.
2,492,471				Cifras absolutas. Incluir desglose por sexo.
87%			2	
13%			2	
6,224,562	6,255,035			Cifras absolutas, incluyen respuestas no especificadas. Incluir desglose por sexo.
73%	74%		1	
27%	25%		1	
3,491,107	3,563,549			Cifras absolutas. Incluir desglose por sexo.
45%	40%		1	
33%	33%		1	
21%	27%		1	
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.

#### Fuentes

<sup>1/</sup> CDI-PNUD México. Cédulas de información básica de los pueblos indígenas de México 2000-2005. Información en línea disponible en [http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com\\_wrapper&Itemid=25](http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&Itemid=25)

<sup>2/</sup> Enrique Serrano Carreto, Arnulfo Ambriz y Patricia Fernández (Coords). Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2002. Cuados 4 y 6

<sup>3/</sup> Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)

<sup>4/</sup> CDHDF. Informe especial sobre la situación de los centros de reclusión en el Distrito Federal, 2005. México, CDHDF, 2006, 352 pp.

**DATOS DEMOGRÁFICOS PARA LA UBICACIÓN DEL GRUPO**

CONCEPTO	INFORMACIÓN D.F.		
	2000	2005	2007
Población indígena total (miles de personas)	338.8	279.2	
Estructura por edad-Hombres			
0 a 14 años	14.5%	14.0%	
15 a 24 años	11.0%	10.5%	
25 a 64 años	19.9%	21.3%	
65 años y más	1.8%	2.2%	
Estructura por edad-Mujeres			
0 a 14 años	14.2%	13.5%	
15 a 24 años	13.7%	11.8%	
25 a 64 años	22.5%	23.8%	
65 años y más	2.3%	2.8%	

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
10,220.9	9,854.3		1	
19.7%	18.5%		1	
9.8%	9.8%		1	
16.9%	17.8%		1	
2.5%	2.9%		1	
19.4%	18.0%		1	
10.4%	10.3%		1	
18.2%	19.5%		1	
2.6%	3.0%		1	



## Capítulo 25. Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersex (LGBTTTI)\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la población LGBTTTI que habita y transita en el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

México ha suscrito una cantidad considerable de tratados internacionales sobre derechos humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la firma de resoluciones y principios que abonan y promueven particularidades que deben ser consideradas para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para la población LGBTTTI.

Asimismo fueron aprobadas la resolución de la Organización de los Estados Americanos (OEA) respecto a derechos humanos por orientación sexual e identidad de género,<sup>3</sup> la Declaración del 19 de diciembre del 2008 sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas<sup>4</sup> que condena la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género, además de condenar los asesinatos y ejecuciones, las torturas, los arrestos arbitrarios y la privación de derechos económicos, sociales y culturales por estos motivos hacia la población LGBTTTI. Especial atención merecen los Principios de Yogyakarta, los cuales son orientaciones para aplicar los estándares y legislación internacionales de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género, los cuales son, hasta el momento, los únicos instrumentos dirigidos para promover, proteger y garantizar los derechos de la población LGBTTTI.<sup>5</sup>

El reconocimiento social de la población LGBTTTI como personas plenas de derechos, se ha visto trastocado por las constantes violaciones que han sufrido por su orientación o preferencia sexual y su

---

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al capítulo 5 del presente programa.

<sup>1</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificada en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, capítulo 30. Derechos de lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero travestis y transexuales (LGBTTT), Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, p. 703-722, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

<sup>3</sup> OEA, Resolución AG/RES. 2435 XXXVIII-O/08, Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, aprobado en la cuarta sesión plenaria de la OEA, celebrada el 3 de junio de 2008

<sup>4</sup> Misma que fue firmada y apoyada por 66 de los 192 miembros de la Naciones Unidas, entre ellos México.

<sup>5</sup> Los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, <<http://www.yogyakartaprinciples.org/index.php?item=23>> página consultada el día 5 mayo 2009.

identidad o expresión de género, colocando a este grupo social como discriminado frente al cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado de respetar, proteger, garantizar y promover sus derechos humanos, tal y como lo muestran las recomendaciones que emitió la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), la primera realizada al Sistema de Transporte Colectivo Metro<sup>6</sup> y la segunda a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.<sup>7</sup> En la primera refiere un caso de discriminación, violación a la dignidad, la honra y la libertad por parte del personal en las instalaciones del Metro y la segunda se refiere a un caso de discriminación por orientación o preferencia sexual.

Frente a lo anterior, es necesario hacer una serie de modificaciones para que el Gobierno del Distrito Federal (GDF), la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) y organismos públicos autónomos del D. F., garanticen la armonización tanto de leyes como de políticas y programas de atención, a la luz de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. El reconocimiento de las personas LGBTTTI como grupo social con capacidad y goce de derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos y ambientales, es una obligación inmediata para que los niveles de discriminación se vayan eliminando, en particular los relacionados con la homofobia, lesbofobia, bifobia, transfobia y la misoginia.

### **Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de la población LGBTTTI que se abordan en este capítulo:**

- 25.1 Legislación y políticas públicas integrales para la población LGBTTTI
- 25.2 Derecho a la educación de la población LGBTTTI
- 25.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de la población LGBTTTI
- 25.4 Derecho a la salud de la población LGBTTTI
- 25.5 Derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTTTI
- 25.6 Derecho a la igualdad y no discriminación de la población LGBTTTI
- 25.7 Derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personales de la población LGBTTTI
- 25.8 Derecho al acceso a la justicia de la población LGBTTTI

## **25.1 Legislación y políticas públicas integrales para la población LGBTTTI**

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos, leyes, políticas públicas y presupuesto para la población LGBTTTI que habita y transita en el Distrito Federal, con base en procesos de consulta y participación amplia con organizaciones de la sociedad civil y de las y los integrantes del grupo de población.<sup>8</sup>

*Justificación*<sup>9</sup> En el Distrito Federal, es necesario garantizar que en todos los órdenes y niveles de los ámbitos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial se reconozcan la orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género como un

<sup>6</sup> CDHDF, Recomendación 1/2005, en <<http://www.cd hdf.org.mx>>, página consultada el 2 julio 2009.

<sup>7</sup> CDHDF, Recomendación 1/2007, en <<http://www.cd hdf.org.mx>>. página consultada el 25 mayo 2009.

<sup>8</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) y Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). Principios de Yogyakarta, núm. 1.

<sup>9</sup> *Vide supra* n 2.



derecho de la población en general y en particular de la población LGBTTTI que debe ser garantizado, con base en los Principios de Yogyakarta, la Resolución de la OEA sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Orientación Sexual e Identidad de Género.

Particularmente, en el marco normativo local, urge reformar la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el Distrito Federal, ya que no señala la orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género como causa común de discriminación. De igual manera es necesario reformar todos los ordenamientos que regulan las acciones de las instituciones públicas del D. F., para que tengan enfoque de derechos humanos, de género y por consiguiente sean respetuosos de la población LGBTTTI.

La ausencia de un sistema de información respecto al número de personas pertenecientes a la población LGBTTTI que habita y transita en el D. F., así como de indicadores que muestren la situación que viven respecto al goce de sus derechos humanos, ha limitado por mucho, el diseño, implementación y por ende la evaluación de políticas públicas, para que éstas sean pertinentes y adecuadas.

Las acciones destinadas para la sensibilización, educación y capacitación dirigida a las y los servidores públicos, particularmente en lo relacionado con la orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género, no han logrado tener una estrategia integral y dependen en cada caso, de la disposición de la institución. Los cursos impartidos en las instituciones públicas no involucran directamente la participación de la sociedad civil ni, en concreto, de los grupos y organizaciones que trabajan el tema.

Es así que tanto la armonización de las leyes, la transversalización de los programas con enfoque de derechos humanos y de género, la generación de información y la formación constante de las y los servidores públicos, se hace obligada para respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de la población LGBTTTI en el D. F.

### **Estrategia**

Incorporar en la legislación, en los planes y programas de todos los entes públicos del Distrito Federal, los contenidos de los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, las declaraciones del Sistema Interamericano y Universal, así como los Principios de Yogyakarta, en materia de derechos humanos por orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género, con el fin de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas LGBTTTI.

### **Líneas de acción**

1916. Realizar un estudio del marco normativo en el D. F., para identificar los vacíos legales y las reformas legislativas necesarias para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las

personas LGBTTTI. Dicho análisis deberá ser realizado a la luz de los diversos instrumentos del sistema universal e interamericano en materia de derechos humanos, en particular, de la Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género que aprobó la Asamblea General de las Naciones Unidas,<sup>10</sup> la resolución de la OEA respecto a los Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género,<sup>11</sup> los Principios de Yogyakarta,<sup>12</sup> la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

*Responsables:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso y ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1917. A partir del estudio descrito anteriormente, promover un paquete de reformas legislativas para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas LGBTTTI en el D. F. De principio, se identifican las siguientes:

- a) Reformar el artículo 6 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el Distrito Federal, para incorporar de manera explícita la orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género.
- b) Reformar el artículo 3 fracción IV y IX de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, para incluir la orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género.
- c) Reformar el artículo 206 del Código Penal para el Distrito Federal a fin de incluir explícitamente la orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso y Copred

*Plazo:* corto plazo

1918. Modificar las reglas de operación y normatividad de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, de los organismos públicos autónomos del D. F. así como de las Delegaciones del D. F., a fin de incorporar el enfoque de derechos humanos y de género, basándose en los tratados internacionales ratificados por México y en particular en los Principios de Yogyakarta, la Resolución de la OEA sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Orientación Sexual e Identidad de Género, para garantizar el respeto a los derechos de las personas LGBTTTI.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1919. Implementar un mecanismo intersectorial conformado por representantes de las dependencias del GDF así como por organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas expertas en la materia, que desarrollan acciones de políticas públicas dirigidas a la población LGBTTTI, para evaluar y en su caso modificar, las atribuciones, misión y recursos de la Dirección General de Igualdad y Diversidad

<sup>10</sup> Véase ONU, Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género, <[http://www.ilga.org/news\\_results\\_b.asp?FileID=1217](http://www.ilga.org/news_results_b.asp?FileID=1217)>, página consultada el día 2 de julio 2009.

<sup>11</sup> Véase OEA, Resolución AG /RES-2435(XXXVIII-O)/08 respecto de los Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género.

<sup>12</sup> Véase Principios de Yogyakarta, <<http://www.yogyakartaprinciples.org/index.php?lang=ES>>, página consultada 10 julio 2009

Social, para que se encargue de la implementación, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los derechos humanos de la población LGBTTTI.

*Responsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Corresponsable:* Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación y evaluación)

1920. Asumir y reconocer de manera pública, a través de comunicados, publicaciones y campañas, los Principios de Yogyakarta, así como la resolución de la OEA y la Declaración de las Naciones Unidas en torno al respeto de los derechos humanos, orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género, a fin de que normen el comportamiento de las dependencias del GDF y de las y los servidores públicos en relación con el cumplimiento de los derechos de la población LGBTTTI.

*Responsables:* JG y Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

1921. Crear un grupo de trabajo o comisión, conformado por representantes del GDF, de la ALDF, de la CDHDF, integrantes de organizaciones civiles de la población LGBTTTI y de derechos humanos y las y los académicos dedicados al estudio de temas relacionados con la diversidad sexual y genérica, para analizar la pertinencia y viabilidad de la elaboración de un anteproyecto de Ley sobre los derechos de la población LGBTTTI en el Distrito Federal.

*Responsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Corresponsables:* ALDF, GDF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1922. Difundir ampliamente en todas las entidades del GDF, el TSJDF, la ALDF y organismos públicos autónomos del D. F., el *Informe sobre violaciones a los derechos humanos por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género* publicado por la CDHDF en noviembre de 2008, a fin de que las y los servidores públicos conozcan los obstáculos que enfrenta esta población.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-SG

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Generar información estadística, confiable, precisa y sistemática a fin de conocer la situación que vive la población LGBTTTI en relación al ejercicio de sus derechos humanos.<sup>13</sup>

### **Líneas de acción**

1923. Diseñar, implementar y actualizar un sistema de información estadístico, confiable y actualizado sobre la población LGBTTTI y el cumplimiento de sus derechos humanos en el D. F., que considere la

<sup>13</sup> ONU, *Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos*, HRI/MC/2006/7, 11 de mayo de 2006, párrafo 3 y OEA, CIDH, *Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales*, OEA /Ser/L/V/II.129 Doc. 5, 5 octubre 2007, párrafo 11.

participación de organizaciones de la población LGBTTTI, de académicos y especialistas. Dicho sistema considerará el diseño de encuestas sobre sexualidad e identidad de género. En todo momento deberá de garantizarse y respetarse el derecho a la privacidad de las personas encuestadas.

*Responsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (actualización)

1924. Elaborar un diagnóstico con enfoque de derechos humanos y género sobre la situación de la población LGBTTTI en el D. F., y actualizarlo de manera sistemática, a fin de que sirva como base para el diseño y evaluación de programas y planes. Dicho diagnóstico deberá contar con la participación de las personas LGBTTTI y la sociedad civil especialista. Deberá de incluir los datos generados por el sistema de información descrito en la acción anterior.

*Responsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (implementación y evaluación)

1925. Presupuestar y etiquetar recursos suficientes para elaborar estudios e informes sistemáticos sobre los derechos de las personas LGBTTTI, que incluya los siguientes elementos:

- a) Análisis jurídico respecto de los derechos de la población LGBTTTI.
- b) Implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas.
- c) Denuncias y seguimiento por violaciones a los derechos humanos de la población LGBTTTI ante las instancias responsables.
- d) Presupuesto ejercido para este sector de la población por parte de las dependencias públicas, desde una perspectiva de derechos humanos y de género.

*Responsables:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazos:* corto plazo (presupuestación y elaboración) y permanente (actualización)

1926. Realizar informes sistemáticos basados en un enfoque de derechos humanos y en el sistema de información descrito anteriormente respecto del tipo, número y calidad de servicios dirigidos a la población LGBTTTI y de los actuales programas que se brindan en todas las dependencias del GDF. Dichos diagnósticos e informes deberán de contar con la participación de las personas LGBTTTI y de las organizaciones de la sociedad civil expertas y deberán de ser públicos y actualizados anualmente.

*Responsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazo:* corto plazo (realización) y permanente (actualización)

1927. Diseñar, implementar, monitorear y evaluar todos los programas públicos desde un enfoque de derechos humanos y de género, de todas las dependencias del GDF, que garanticen recursos suficientes para que se incorporen en todos los programas operativos anuales, acciones encaminadas a respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las personas LGBTTTI. Dichos programas deberán de ser evaluados por la población LGBTTTI.

*Responsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso, Subsecretaría de Gobierno- SG y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazos:* mediano plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

<b>Estrategia</b>	Fortalecer las capacidades organizativas y políticas de los grupos LGBTTTI a fin de lograr la igualdad y no discriminación.
-------------------	---

### Líneas de acción

1928. Incrementar la participación de organizaciones sociales de la población LGBTTTI en proyectos gestionados y promovidos por parte de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Sedeso, de capacitación en ámbitos como liderazgo, comunicación y elaboración de proyectos relacionados con los derechos humanos, así como la prevención y eliminación de la discriminación en todas sus manifestaciones y modalidades.

*Responsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso  
*Plazo:* corto plazo

1929. Realizar un diagnóstico respecto de las problemáticas y abusos por discriminación que ha sido víctima la población LGBTTTI, a fin de identificarlas, restituir el derecho y reparar el daño.

*Responsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso  
*Corresponsables:* Copred, TSJDF, CDHDF  
*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (actualización y evaluación)

1930. A partir del diagnóstico descrito anteriormente, evaluar los recursos legales, institucionales y de políticas públicas existentes en el D. F., para prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación en todas sus manifestaciones y modalidades, contando con la participación de organizaciones de la sociedad civil de la población LGBTTTI.

*Responsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso  
*Corresponsable:* Copred  
*Plazo:* corto plazo

1931. Incluir en el Código Electoral del Distrito Federal como una medida afirmativa la obligación de los partidos políticos de garantizar la participación de las personas LGBTTTI en las candidaturas a los cargos de representación popular de los partidos políticos.

*Responsable:* ALDF  
*Plazo:* mediano plazo

1932. Realizar las reformas necesarias, a fin de establecer asientos reservados para que la población LGBTTTI, ejerza su participación en espacios políticos de los diferentes cargos del poder público.

*Responsable:* ALDF  
*Plazo:* corto plazo

1933. Crear mecanismos de articulación interinstitucionales eficientes, a fin de garantizar la participación tanto de las dependencias y entidades de la administración pública, como de las organizaciones de la sociedad civil expertas en los temas, para la elaboración de políticas públicas con enfoque de

derechos humanos y género. La participación de las organizaciones deberá ser paritaria, con voz y voto para el monitoreo y evaluación de las políticas públicas.

*Responsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1934. Realizar los convenios de colaboración necesarios entre el GDF y las dependencias de la Federación encargadas del cumplimiento de leyes concurrentes o entre aquéllas en las que existe competencia tanto federal como local para el cumplimiento de los derechos de la población LGBTTTI, como en los casos de salud, educación y empleo.

*Responsables:* JG y Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazo:* corto plazo

## 25.2 Derecho a la educación de la población LGBTTT

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de la población LGBTTTI que habita y transita en el Distrito Federal.<sup>14</sup>

*Justificación*<sup>15</sup> El sistema de educación vigente en el D. F., no ha incorporado en sus procesos de formación temas sobre el respeto a la diversidad sexual y de género, lo que ha derivado que en ámbitos escolares de todos los niveles, se reproduzcan acciones que estigmatizan y discriminan, como lo es la misoginia, la homofobia, el machismo, el racismo, el clasismo, entre otros, por lo que se hace necesario y urgente establecer medidas concretas para las poblaciones escolares, promoviendo programas para fomentar la tolerancia y el respeto entre sus integrantes y la denuncia de los casos de acoso.

De acuerdo a la encuesta realizada en el año 2000 por el Instituto Mexicano de la Juventud entre jóvenes en edad escolar, el 71 por ciento afirmó que no apoyaría los derechos de las y los homosexuales, por otro lado, información del Centro para la Prevención y el Control del Sida y la Agencia de Diversidad Sexual, señaló que más de dos tercios de la población reportaron que era necesario ocultar su orientación o preferencia sexual en la escuela, y el 57 por ciento expresó haber recibido agresiones debido a su apariencia u orientación o preferencia sexual por parte de las y los compañeros. Aunado a lo anterior, se encuentra la discriminación que las y los docentes generan hacia la población escolar, como la violencia y agresión contra estudiantes jóvenes por el hecho de tener una orientación o preferencia sexual no heterosexual.

Por ello, es necesaria una reforma constitucional que incorpore en el artículo 3º la educación sobre las diferentes manifestaciones de la sexualidad como parte

<sup>14</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 13. Principios de Yogyakarta, n. 16.

<sup>15</sup> CDHDF, *Informe especial sobre violaciones a los derechos humanos por orientación o preferencia sexual, y por identidad o expresión de género 2007-2008*, México, 2008 pp. 24-27.

del derecho a la educación, esto obligaría a que todas las dependencias educativas en el D. F. incorporaren en la currícula académica, procesos para el respeto por la orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género.

<b>Estrategia</b>	Incluir una educación sexual libre de prejuicios y discriminación, en todos los programas de las instituciones educativas del Distrito Federal.
-------------------	---

### Líneas de acción

1935. Reformar el artículo 3° constitucional y leyes secundarias para incorporar la educación sexual con perspectiva de derechos humanos y de género.

*Responsable:* Congreso de la Unión

1936. Crear los mecanismos de coordinación necesarios entre las autoridades educativas del D. F. y las federales, a fin de que la educación en el D. F. incluya contenidos que reconozcan, respeten, protejan y promuevan los derechos humanos de la población LGBTTTI en los planes y programas de estudio y en los métodos y medios de enseñanza.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1937. Diseñar e implementar las acciones afirmativas necesarias para incrementar el acceso y permanencia de la población LGBTTTI en los distintos espacios educativos, a fin de garantizar una educación no discriminatoria y de calidad.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsables:* Copred y Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1938. Diseñar, implementar y evaluar programas de formación y sensibilización con enfoque de derechos humanos, que incorpore campañas continuas y cursos de capacitación formal en todos los niveles escolares en los cuales tiene competencia el D. F., dirigidos a las y los alumnos, profesorado, personal de intendencia y administración, así como a las y los directivos, que versen sobre el derecho a la igualdad y no discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad y expresión de género en sus diferentes manifestaciones y modalidades.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE y Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1939. Incorporar el contenido de los fallos que ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las propuestas de la Organización Mundial de la Salud sobre salud sexual, y los tratados internacionales en la materia, para fortalecer los contenidos de las campañas de promoción y respeto a los derechos humanos de las personas LGBTTTI.

*Responsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso  
*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

### 25.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de la población LGBTTTI

*Objetivo específico* Respetar, promover, proteger, y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de la población LGBTTTI que habita y transita en el Distrito Federal.<sup>16</sup>

*Justificación*<sup>17</sup> El goce y ejercicio de los derechos humanos laborales sin discriminación para todas las personas, incluidas las personas LGBTTTI se encuentra establecido en diversos tratados internacionales, como el PIDESC que en sus artículos 6 al 9, establece el derecho a trabajar en condiciones equitativas, satisfactorias y a contar con seguridad social. Por otro lado se cuenta con el Convenio 111 de la OIT<sup>18</sup> relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, el cual fue ratificado por México en 1961 y por el cual se obliga al Estado Mexicano a armonizar su legislación y políticas públicas a nivel local y federal con los estándares internacionales en la materia. Esto a fin de que las personas LGBTTTI no sean víctimas de manifestaciones de discriminación laboral basada en la orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género, como por ejemplo la negación del empleo, el despido injustificado, la denegación de ascensos, la negación de prestaciones a la pareja del mismo sexo, el acoso y la autoexclusión.

Sin embargo, en el D. F., así como en el resto del país, se siguen presentado niveles de desigualdad en el acceso y goce de los derechos humanos laborales para las personas LGBTTTI; así lo demuestran los despidos injustificados y rescisiones de contrato por orientación sexual o identidad de género, que tanto el sector público como privado han ejercido en diversos casos al justificarlos y clasificados como actos inmorales, basándose en el artículo 47, fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo,<sup>19</sup> lo cual ha merecido una recomendación por parte del *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*<sup>20</sup> en donde se recomendó que dicho término fuera eliminado de la legislación, mismo que no ha sido modificado.

Por lo anterior, es necesario que todos los entes públicos en el D. F., modifiquen sus reglas de operación y lineamientos con el fin de prevenir y atender situaciones de discriminación y/o violencia en el trabajo, así como generar nuevos programas, acciones o servicios con enfoque de derechos humanos laborales dirigidos a la población LGBTTTI. Así mismo se hace necesaria la generación de investigaciones que permitan conocer los problemas laborales a los que se enfrenta

<sup>16</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 6-9 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículos 6 al 9. Principios de Yogyakarta, n.12 y 13

<sup>17</sup> *Vide supra* n.2

<sup>18</sup> OIT, Convenio núm. 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.

<sup>19</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 3108.

<sup>20</sup> OACNUDH, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, México. 2003.



la población LGBTTTI para su debida atención y prevención. En lo que respecta al acceso a la justicia, se debe asegurar que las personas LGBTTTI que han sufrido algún tipo de discriminación laboral, reciban información sobre los mecanismos de exigibilidad que contemplen asesoría y atención expedita por parte de las instancias responsables para hacer efectivos los recursos legales procedentes.

<b>Estrategia</b>	Incrementar la participación y promoción laboral de las personas LGBTTTI en las diversas dependencias de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial en el Distrito Federal.
-------------------	--

### Líneas de acción

1940. Modificar, desde un enfoque de derechos humanos y género, la normatividad interna de todos los entes públicos del D. F., a fin de que se reconozca, respete, promueva y proteja los derechos humanos laborales de las personas LGBTTTI.

*Responsables:* ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.  
*Plazo:* corto plazo

1941. Elaborar informes y actualizarlos anualmente, respecto de las condiciones laborales en las que se encuentra la población LGBTTTI en los entes públicos del D. F.

*Responsables:* ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.  
*Corresponsable:* Copred  
*Plazos:* mediano plazo (elaboración) y permanente (actualización y evaluación)

1942. Diseñar, implementar y evaluar un programa con enfoque de derechos humanos y de género para el fomento al empleo de las personas LGBTTTI que promueva la igualdad de trato y de oportunidades para una mayor incorporación al mercado laboral, a través de las Delegaciones del D. F., bolsas de trabajo, boletines y periódicos de ofertas laborales, ferias de empleo y reuniones con empresas, asegurando que en todos estos medios y mecanismos se respete el derecho a la igualdad y no discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad y expresión de género y garantizando, particularmente un ambiente laboral libre de violencia.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE y Delegaciones del D. F.  
*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso  
*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1943. Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar un programa con enfoque de derechos humanos y de género que contemple la sensibilización e información a empresas y a las y los empresarios sobre la población LGBTTTI y sus derechos humanos laborales; que otorgue reconocimiento a empresas y/o a las y los empresarios que adopten públicamente posturas en contra de la discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género, y que dé a conocer los diferentes programas, medidas y acciones que la STYFE impulsa para reconocer, respetar, garantizar y promover los derechos

laborales de la población LGBTTTI. La evaluación deberá de incorporar la participación de la población LGBTTTI.

*Responsable:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1944. Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar acciones afirmativas, como la creación de un programa que compense la falta de acceso a la seguridad social de las parejas del mismo sexo, en tanto no se garantiza dicho derecho para éste sector. La evaluación deberá de incorporar la participación de la población LGBTTTI y organizaciones de la sociedad civil.

*Responsable:* Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1945. Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar campañas de sensibilización e información sobre los derechos humanos laborales de las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénicas y transexuales entre las y los servidores públicos de las áreas de recursos humanos y encargadas del servicio profesional de carrera de las dependencias del GDF. La evaluación de dicho programa deberá de incorporar la participación de la población LGBTTTI.

*Responsables:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE y Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Corresponsable:* Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1946. Evaluar y/o en su caso modificar los mecanismos de monitoreo existentes respecto de los derechos humanos laborales, a fin de identificar la actuación de las y los empleadores tanto públicos como privados, para garantizar el respeto de los derechos humanos laborales de la población LGBTTTI. La evaluación deberá de contar con participación de organizaciones de la sociedad civil de la población LGBTTTI y de organismos públicos autónomos de derechos humanos del Distrito Federal.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (evaluación y/o modificación) y permanente (monitoreo y evaluación)

## 25.4 Derecho a la salud de la población LGBTTTI

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de la población LGBTTTI que habita y transita por el Distrito Federal.<sup>21</sup>

*Justificación*<sup>22</sup> En materia de salud en el D. F., la población LGBTTTI se ha enfrentado sistemáticamente a la negación de los servicios, y a la discriminación en el acceso al

<sup>21</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 10. Principios de Yogyakarta, n. 17.

<sup>22</sup> *Vide supra* n. 2.

derecho a la salud consagrado en el artículo 4° constitucional y en diversos instrumentos internacionales, como el PIDESC, que en su artículo 9° reconoce el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social, el artículo 12 que reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y los Principios de Yogyakarta que en su principio 17 establecen el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.

Una limitación sería que reconoció el *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México* respecto al derecho de la salud de la población LGBTTTI, es el de la desigualdad de condiciones para gozar de la seguridad social para todas y todos.

Para el caso particular de las personas transgénicas y transexuales, las intervenciones orientadas a la reasignación integral para la concordancia sexo-genérica no son un servicio que otorguen los hospitales públicos de la Ciudad de México, a pesar de que son una obligación del Estado, si se atiende a la letra y espíritu del artículo 4° constitucional, que establece el derecho a la salud como una de las garantías individuales.

En este sentido, las autoridades del D. F. deberán garantizar servicios de salud especializados, de calidad y gratuidad para la población LGBTTTI, que considere las necesidades particulares de la población y que garantice un trato digno, de calidad, calidez y sin discriminación.

#### **Estrategia**

Crear los mecanismos necesarios para reconocer el derecho a la salud de la población LGBTTTI, a fin de visibilizarlas, darles reconocimiento institucional y adecuada atención.

#### **Líneas de acción**

1947. Promover la reforma de la normatividad interna de la SSDF a fin de que reconozca explícitamente el respeto, protección y promoción del derecho a la salud de la población LGBTTTI.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazo:* corto plazo

1948. Diseñar, implementar y actualizar permanentemente un sistema de información estadística, y confiable sobre la población LGBTTTI y el cumplimiento del derecho a la salud de esta población en el Distrito Federal. Dicho sistema considerará el diseño de encuestas sobre sexualidad e identidad de género en el Distrito Federal. En todo momento deberá de garantizarse y respetarse el derecho a la privacidad de las personas encuestadas.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (actualización, monitoreo y evaluación)

1949. Diseñar, implementar y evaluar campañas con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género a fin de sensibilizar y brindar información a las y los servidores públicos con relación al derecho a la salud, para garantizar una atención de calidad, calidez y sin discriminación a la población LGBTTTI, con el fin de que ésta sea libre de cualquier acto de discriminación, poniendo especial énfasis en la atención a la salud de las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénéricas y transexuales.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF *Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1950. Implementar esquemas de presentación de quejas ágiles, sencillas y rápidas, aunadas a modalidades de sanción a las y los servidores públicos del sector salud que violen el derecho a la salud de la población LGBTTTI.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Corresponsables:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso y Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1951. Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar un programa de seguridad social con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para las parejas del mismo sexo.

*Responsables:* Titular-SSDF y Subsecretaría de Egresos-SF

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

<b>Estrategia</b>	Asegurar el acceso de las personas transgénéricas y transexuales a los servicios públicos de salud para la reasignación por concordancia sexo-genérica.
-------------------	---

### Líneas de acción

1952. Promover la reforma a la Ley de Salud del Distrito Federal para incorporar el derecho al acceso a los servicios públicos de salud para las personas transgénéricas y transexuales, a fin de que puedan llevar a cabo el proceso de reasignación para la concordancia sexo-genérica con cargo al erario público del D. F.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso y SSDF

*Plazo:* corto plazo

1953. Crear la infraestructura y programas necesarios en el sector de salud público para que el procedimiento de reasignación por concordancia sexo-genérica de las personas transgénéricas y transexuales sea gratuita.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médico e Insumos-SSDF

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1954. Elaborar e implementar un protocolo de atención con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a fin de garantizar el acceso a los servicios de salud de calidad, calidez y sin discriminación, para la reasignación por concordancia sexo-genérica.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1955. Diseñar, implementar y evaluar un programa de salud para la reasignación por concordancia sexo-genérica de las personas transgénéricas y transexuales.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1956. Realizar las reformas legales al Código Civil, al Código de Procedimientos Civiles, al Código Penal y la Ley de Salud, todos del Distrito Federal, con el fin de reconocer la personalidad jurídica de la identidad de género y el acceso a los servicios públicos de salud de las personas transgénéricas y transexuales del D. F.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso y SSDF

*Plazo:* corto plazo

1957. Aprobar la Ley de adecuación sexual en caso de cambio de sexo, discordia con identidad o expresión de género, presentada ante la Comisión de Gobierno de la ALDF

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

1958. Diseñar, implementar y evaluar un programa de prevención y atención de infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH/sida. Dicho programa deberá de elaborarse y evaluarse con la participación de personas y organizaciones LGBTTTI y de especialistas en salud y derechos humanos.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF, *Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

1959. Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar un mecanismo legal que financie a las y los profesionales de diversas disciplinas,<sup>23</sup> encargados de atender a la población LGBTTTI para que actúen como peritos en los procesos judiciales.

*Responsables:* Coordinación General de Servicios Periciales-PGJ, Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF y TSJDF

<sup>23</sup> Como en los casos de sociólogos, psicólogos, antropólogos, endocrinólogos, entre otros.

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

## 25.5 Derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTTTI

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTTTI que habita y transita en el Distrito Federal.<sup>24</sup>

*Justificación*<sup>25</sup> Los derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTTTI, se encuentran reconocidos en los Principios de Yogyakarta, en particular en el numeral 17, que en su inciso F establece que *todos los programas y servicios de salud, educación, prevención, cuidados y tratamiento en materia sexual y reproductiva deberán respetar la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género y estar disponibles en igualdad de condiciones y sin discriminación para todas las personas.*

En países como México, la información respecto al impacto que ha tenido la homofobia en la expansión de la infección del VIH/sida, es preocupante. El D. F. es la entidad que presenta mayores índices de casos de VIH/sida en el país, y se convierte en un problema prioritario de salud. Son muchos y variados los obstáculos a los que se enfrenta la población LGBTTTI respecto al VIH/sida en el Distrito Federal, como la estigmatización y maltrato que reciben por parte del personal de las dependencias de salud públicas, la falta de programas integrales con enfoque de derechos humanos y de género dirigidos a “gays, lesbianas, bisexuales, trans, travestis, y hombres que tienen sexo con hombres”, quienes según la ONUSIDA es el grupo que más afecta la epidemia del VIH.

Por ello es necesaria la ampliación en el diseño, implementación y evaluación de programas para la prevención y atención del VIH/sida en los servicios de salud públicos, así como la de garantizar la protección de las personas con orientación o preferencia sexual y de identidad o expresión de género, contra procedimientos o estudios médicos carentes de ética o no consentidos, incluidos los relacionados con vacunas, tratamientos o microbicidas para el VIH/sida u otras enfermedades de transmisión sexual.<sup>26</sup>

<b>Estrategia</b>	Crear las acciones necesarias para brindar una atención de calidad respecto de los derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTTTI.
-------------------	--

<sup>24</sup> ONU, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos.

<sup>25</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>26</sup> ONU, Principios de Yogyakarta, núm. 18. Protección contra abusos médicos.

## Líneas de acción

1960. Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar un programa de difusión con enfoque de derechos humanos que incorpore campañas en materia de salud sexual y salud reproductiva, incluyendo la prevención del VIH/sida y de otras ITS focalizadas a la población LGBTTTI.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso y Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1961. Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar, campañas con enfoque de derechos humanos, igualdad y no discriminación, para la prevención de VIH/sida y otras ITS específicamente para hombres que tienen sexo con hombres y mujeres con prácticas bisexuales. Dichas campañas deberán contar con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y academia.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1962. Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar, con participación de las organizaciones de la sociedad civil y la academia, campañas con enfoque de derechos humanos basadas en el principio de igualdad y no discriminación, para promover los derechos sexuales de las mujeres y hombres bisexuales, en un plano de igualdad y respeto con los derechos de las poblaciones heterosexual y homosexual.

*Responsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social Sedeso

*Corresponsables:* Copred y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1963. Generar estudios estadísticos e investigaciones sobre la situación de la población LGBTTTI, frente a la epidemia del VIH /sida, que permitan la formulación de políticas públicas focalizadas.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsables:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso y Copred

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

1964. Incrementar los recursos a fin de que sean suficientes y brindar respaldo institucional para la nueva etapa de la Clínica Especializada Condesa, con el objeto de aumentar el servicio de especialidad de VIH/sida con enfoque de derechos humanos, igualdad y no discriminación y con enfoque de género.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Corresponsables:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso y Copred

*Plazo:* mediano plazo

1965. Incrementar la disponibilidad de pruebas de VIH/sida rápidas acompañadas de servicios de consejería, facilitando el acceso a las mismas para las personas, grupos y organizaciones de la población LGBTTTI.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazos:* corto plazo (implementar) y permanente (monitoreo y evaluación)

1966. Proveer a las personas privadas de la libertad, entre las que se encuentra población LGBTTTI, las condiciones de higiene y medios de prevención de ITS, incluido VIH/sida, para evitar contagios posteriores.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF y Subsecretaría de Sistema Penitenciario-SG

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1967. Diseñar, implementar y evaluar campañas de prevención del Virus del Papiloma Humano (VPH) dirigido específicamente a la población de mujeres lesbianas y bisexuales jóvenes y adultas.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1968. Diseñar, implementar y evaluar programas de capacitación formal dirigidos al personal de salud del D. F., para un trato sin discriminación a las mujeres lesbianas, específicamente en los servicios de ginecología.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1969. Evaluar y en su caso, modificar los criterios de operación de los servicios de reproducción asistida de los hospitales y clínicas del sector salud del D. F., a fin de que no contengan prácticas discriminatorias en contra de las mujeres lesbianas que desean hacer uso de ellos.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

## 25.6 Derecho a la igualdad y no discriminación de la población LGBTTTI

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de la población LGBTTTI que habita y transita en el Distrito Federal.<sup>27</sup>

*Justificación*<sup>28</sup> El artículo primero de la CPEUM, en su párrafo tercero, establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquiera que atente contra la dignidad humana o pueda menoscabar los derechos y libertades de las personas.<sup>29</sup>

La Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, señala en su artículo 4° las causas por las cuales se configura la discriminación y en su artículo 9° las manifestaciones por las cuales se pueden presentar actitudes

<sup>27</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2°, párrafo 2 y artículo 3°, OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1° y 24 y Principios de Yogyakarta, n.2.

<sup>28</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>29</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 1° reformado mediante decreto, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de diciembre del 2006.



de discriminación. Cabe señalar que el Distrito Federal es una de las diez entidades que sancionan la discriminación como una conducta penal y ante la cual, el Código Penal del Distrito Federal, prevé sanciones.<sup>30</sup> Sin embargo a pesar de los ordenamientos jurídicos actuales, aun existen vacíos jurídicos para que se reconozca la igualdad de oportunidades y el derecho a la no discriminación para todas las personas LGBTTTI.

A pesar del avance obtenido con la Ley de Sociedades de Convivencia, se siguen presentando niveles de desigualdad frente a otros grupos de población, ya que las parejas homosexuales y lesbianas no adquieren los mismos derechos generados por el matrimonio y el concubinato que se da entre parejas heterosexuales. Para el caso de la población lesbiana, son aún más agudos los niveles de discriminación, por ser mujeres y además por ser lesbianas. El D. F. no cuenta con datos específicos sobre la discriminación de la que es víctima la población LGBTTTI y esta falta de información se refleja en una exclusión e invisibilización de esta población en el reconocimiento de sus derechos y por ende en el diseño e implementación de políticas públicas.

Existen estereotipos y prejuicios que aún permean las leyes, políticas públicas y prácticas administrativas, además de la estigmatización, discriminación y exclusión social que sufren las personas LGBTTTI.

#### **Estrategia**

Crear programas de atención con enfoque de derechos humanos y de género para las personas LGBTTTI que han sido víctimas de la violencia por actos de discriminación y que requieren de apoyo específico y focalizado.

#### **Líneas de acción**

1970. Armonizar las reglas de operación de los Centros de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (Cariva) de la PGJ a fin de que se garantice una atención especializada, sin discriminación alguna a personas LGBTTTI que han sido víctimas de violencia. Dicha armonización deberá ser realizada a la luz de los tratados internacionales de derechos humanos.

*Responsables:* Cariva-PGJ, Sedeso

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

1971. Readaptar y remodelar progresivamente los albergues y presupuestar los recursos correspondientes, a fin de que estos tengan mayor capacidad de atención para la población LGBTTTI que ha sido víctima de violencia hasta cubrir la demanda.

*Responsable:* Cariva-PGJ

*Plazo:* mediano plazo

<sup>30</sup> CDHDF, *Informe especial sobre violaciones a derechos humanos por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género 2007-2008. Capítulo derecho a la no discriminación*, México, 2008.

1972. Diseñar y establecer indicadores en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia, a fin de elaborar una Norma Técnica para el monitoreo y evaluación de los albergues, el cual muestre el tipo, número y calidad en la atención para con la población LGBTTTI que ha sido víctima de violencia. Deberá de incorporar la realización de informes actualizados de manera sistemática.

*Responsable:* Cariva-PGJ

*Plazo:* corto plazo PGJ

1973. Incorporar a las víctimas de discriminación y/o violencia como las mujeres lesbianas y mujeres transgénicas y transexuales, a esquemas de albergue temporal como los que actualmente funcionan para mujeres que sufren violencia familiar.

*Responsable:* Cariva-PGJ

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Incrementar acciones de formación e información con enfoque de derechos humanos entre las y los servidores públicos de las dependencias del GDF de todos los niveles jerárquicos, sobre la prevención y la eliminación de la discriminación de la que es víctima la población LGBTTTI.
-------------------	--

### Líneas de acción

1974. Diseñar, presupuestar, elaborar y difundir ampliamente entre las y los servidores públicos del GDF y la población en general, material impreso y audiovisual, respecto del derecho a la igualdad y no discriminación en sus diferentes manifestaciones en relación a la población LGBTTTI (homofobia, lesbofobia, bisexofobia y transfobia), y modalidades (internalizada, familiar, social e institucional). Dichos materiales deberán de brindar información acerca de los efectos negativos, prejuicios, estigma, discriminación, exclusión y violencia asociados a la orientación o preferencia sexual y a la identidad o expresión de género, así como acerca del reconocimiento, promoción defensa y protección de los derechos humanos de homosexuales, lesbianas, bisexuales, transexuales, las y los transgénicos, travestis, intersexuales y de las personas con VIH /sida. Los materiales deberán ser herramientas para la población LGBTTTI que promuevan la denuncia de casos por discriminación familiar, social e institucional.

*Responsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Corresponsable:* Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1975. Diseñar implementar y evaluar, con participación de las organizaciones de la sociedad civil, campañas de sensibilización y formación de las y los servidores públicos de todas las dependencias del D. F. en relación con la discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género y acerca de los derechos de la población LGBTTTI.

*Responsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social Sedeso

*Corresponsables:* Copred y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

**Estrategia** Crear un mecanismo para eliminar la discriminación hacia la población LGBTTTI en centros de reclusión del Distrito Federal.

### Líneas de acción

1976. Realizar un diagnóstico específico y actualizarlo periódicamente en los reclusorios del Distrito Federal para detectar las diferentes formas de discriminación que sufre la población LGBTTTI en los reclusorios, con la finalidad de implementar políticas públicas con enfoque de derechos humanos para erradicar la discriminación hacia este sector. Dicho diagnóstico deberá de realizarse en coordinación con la sociedad civil experta y academia.

*Responsables:* Subsecretaría de Sistema Penitenciario-SG y Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

1977. Modificar el reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal a fin de regular claramente para la población LGBTTTI aspectos relacionados con la viabilidad, requisitos, forma de la solicitud, plazos, duración, causas de suspensión o cese del beneficio de la visita íntima de las y los internos con parejas del mismo sexo,<sup>31</sup> sin que sean obligados a convivenciarse.

*Responsables:* Subsecretaría de Sistema Penitenciario-SG y Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazo:* corto plazo

1978. Implementar y facilitar lugares apropiados para el desarrollo de la visita íntima, que garanticen por un lado la privacidad, y al mismo tiempo la seguridad y tranquilidad de las y los beneficiarios y sus parejas, así como el auxilio de las y los trabajadores sociales especializados para efectos de coadyuvar en la verificación de las condiciones idóneas para la visita íntima.<sup>32</sup>

*Responsable:* Subsecretaría de Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1979. Diseñar, implementar y evaluar programas formales de capacitación con enfoque de derechos humanos y de género, dirigidos a las y los custodios y al personal directivo de los reclusorios locales sobre el derecho a la no discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género de las personas en reclusión.

*Responsable:* Subsecretaría de Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

<sup>31</sup> CDHDF, Recomendación 1/2007, punto recomendatorio 1 en <<http://www.cd hdf.org.mx>>, página consultada el 17 julio 2009.

<sup>32</sup> CDHDF, Recomendación 1/2007, punto recomendatorio 2 en <<http://www.cd hdf.org.mx>>, página consultada el 17 julio 2009.

<b>Estrategia</b>	Reconocer y respetar la conformación y diversidad de las familias en el Distrito Federal.
-------------------	---

### Líneas de acción

1980. Impulsar foros de discusión al interior de la ALDF para analizar las reformas legislativas requeridas para que parejas de un mismo sexo puedan iniciar procesos de adopción.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

1981. Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar las reformas institucionales necesarias para incorporar en todos los planes y programas de las dependencias del GDF, el reconocimiento, respeto, protección y promoción de los derechos de las familias de la diversidad sexo-genérica, de cara a los cambios socio-demográficos, culturales y tecnológicos en curso. Dichos programas deberán de ser evaluados por las organizaciones de la sociedad civil y la población LGBTTTI.

*Responsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1982. Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar programas que favorezcan la convivencia democrática y armónica en las familias y que prevengan violaciones a los derechos por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género, cometidas dentro o fuera del ámbito familiar, por parte de individuos o de instancias gubernamentales. Dichos programas deberán de ser evaluados por las organizaciones de la sociedad civil y población LGBTTTI.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-sg y Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

<b>Estrategia</b>	Ampliar los derechos de las parejas del mismo sexo a fin de lograr el reconocimiento del matrimonio homosexual y lésbico.
-------------------	---

### Líneas de acción

1983. Aprobar la iniciativa de reforma y adiciones a los artículos 97, 103, 146, 148, 237, 294, 291 BIS, 294, 324 y 1373 del Código Civil para el Distrito Federal, presentada en el mes de octubre de 2008, para que se reconozca el matrimonio entre parejas del mismo sexo.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* mediano plazo

1984. Adicionar al artículo 138 Quintus del Código Civil para el Distrito Federal, la figura de la sociedad de convivencia como fuente de relaciones jurídicas familiares, como las que surgen del matrimonio, el parentesco y el concubinato.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Asegurar el reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas transgéneras y transexuales con base en su identidad de género.
-------------------	--

### Líneas de acción

1985. Crear los mecanismos y medidas institucionales necesarias, así como los apoyos económicos, a fin de hacer posible la emisión de una nueva acta por reasignación de concordancia sexo-genérica en beneficio de las personas transgénicas y transexuales, de acuerdo con las reformas y adiciones que se han aprobado en los códigos Civil, de Procedimientos Civiles y Financiero, todos del Distrito Federal.<sup>33</sup>

*Responsable:* Titular-CJSL

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1986. Incrementar la participación del personal jurídico de la Defensoría de Oficio del Registro Civil y capacitarlo, para llevar los casos de juicio especial respecto a la emisión de una nueva acta por reasignación de concordancia sexo-genérica de las personas transgénicas y transexuales ante las y los jueces de lo familiar.

*Responsables:* Dirección General del Registro Civil-CJSL y Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazo:* corto plazo

1987. Generar y actualizar permanentemente un registro de información sobre las sentencias de los juicios especiales para la emisión de una nueva acta y de las razones que las sustentan a fin de crear nuevos elementos jurídicos que faciliten el trámite para la población LGBTITI.

*Responsable:* TSJDF

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (actualización y evaluación)

<sup>33</sup> Entraron vigor el 24 de noviembre de 2008.

## 25.7 Derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personales de la población LGBTTTI

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación y el derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personales de la población LGBTTTI que habita y transita por el Distrito Federal.<sup>34</sup>

*Justificación*<sup>35</sup> El derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personales de la población LGBTTTI en el Distrito Federal, se ve violentado de manera sistemática y ha generado incluso el asesinato por crímenes de odio. En el Distrito Federal, en el transcurso de 10 años (1995-2005) se asesinaron a 126 homosexuales de forma violenta y se ha detallado que más del 80 por ciento de los crímenes por homofobia están archivados y siguen en la impunidad.

El vacío existente en materia de información estadística y confiable respecto de estos delitos, por parte del sistema de justicia, hace inoperantes en muchos casos, las acciones de prevención respecto al tipo de violencia homofóbica, transfóbica o misógina de las que es víctima la población LGBTTTI, y por ende no se atiende desde un enfoque integral y de derechos humanos a las víctimas y a sus familiares.

Es necesario que las autoridades de procuración y administración de justicia en el Distrito Federal creen un sistema de información actualizado en relación a sus violaciones y que brinden una formación especializada a las y los servidores públicos encargados de la prevención de actos de estigmatización y discriminación contra la población LGBTTTI.

<b>Estrategia</b>	Brindar la atención de la procuración e impartición de justicia desde un enfoque de derechos humanos y de género, a fin de prevenir y en su caso investigar y atender, las violaciones al derecho a la libertad, integridad y seguridad personales de la población LGBTTTI.
-------------------	---

### Líneas de acción

1988. Tipificar en el Código Penal del Distrito Federal los crímenes de odio motivados por homofobia, lesbofobia, bifobia, transfobia y misoginia y establecer las respectivas sanciones.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

1989. Generar información estadística confiable, precisa y sistemática que permita conocer las acciones de violencia en contra de la población LGBTTTI, en sus diferentes modalidades y ámbitos en los que se realizan.

<sup>34</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 4°, OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), artículo 24 y Principios de Yogyakarta, n. 7, 9 y 10.

<sup>35</sup> *Vide supra* n. 2.

*Responsable:* Dirección General de Estadística y Política Criminal-PGJ

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (actualización y evaluación)

1990. Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación con enfoque de derechos humanos dirigido al personal de procuración y administración de justicia del D. F. a fin de que recaben, procesen y difundan estadísticas sobre crímenes de odio por discriminación, además de que realicen sus labores con mayor competencia profesional en la integración de los expedientes relacionados con denuncias de delitos por discriminación.

*Responsables:* Instituto de Formación Profesional-PGJ y TSJDF

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1991. Crear los mecanismos necesarios para favorecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil de la población LGBTTTI en la aportación de pruebas y el seguimiento de las investigaciones judiciales de las agresiones y los crímenes contra personas homosexuales, lesbianas, bisexuales, travestistas, transgénéricas y transexuales.

*Responsable:* Titular-PGJ

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazo:* corto plazo

1992. Monitorear y evaluar con enfoque de derechos humanos, las acciones de la recién creada Unidad Especializada en Mujeres y Personas con Preferencias Sexuales Diferentes, encargada de esclarecer los crímenes de odio por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género, entre otros. Dicha evaluación deberá de contar con la participación de organizaciones de la sociedad civil expertas, así como de la población LGBTTTI.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo (monitoreo) y permanente (evaluación)

1993. Modificar la denominación de la Unidad Especializada en Mujeres y Personas con Preferencias Sexuales Diferentes de la PGJ, a fin de reconocerse explícitamente como *Unidad Especializada en Mujeres y Personas con Orientación o Preferencia Sexual y por Identidad o Expresión de Género*.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazo:* corto plazo

1994. Capacitar a los grupos de investigación policiaca a fin de convertirse en grupos especializados para atender crímenes de odio contra población LGBTTTI, que entre otras funciones, elabore estudios e investigaciones policiacas especializadas para identificar y atender crímenes de odio contra la población LGBTTTI. Dichas investigaciones deberán contar con la participación de organizaciones de la población LGBTTTI y de derechos humanos, deberán realizarse de manera periódica.

*Responsables:* Jefatura General de la Policía Judicial-PGJ y Jefatura del Estado Mayor Policial-SSPDF

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (capacitación)

1995. Diseñar, implementar y evaluar un programa de sensibilización y capacitación formal dirigido a las y los servidores públicos encargados de la seguridad pública y la procuración e impartición de justicia del D. F. a fin de eliminar prejuicios e ignorancia en la atención y consignación de denuncias por delitos cometidos contra miembros de esta población o sus propiedades. Dicho programa deberá ser diseñado y evaluado en coordinación con organizaciones de la sociedad civil experta en el tema, así como de la población LGBTTTI.

*Responsables:* Jefatura del Estado Mayor Policial-SSPDF, Instituto de Formación Profesional-PGJ y TSJDF

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1996. Diseñar, implementar y evaluar un programa de sensibilización y capacitación formal para las y los servidores públicos y las y los operadores del transporte público del D. F. respecto del derecho a la no discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género.

*Responsables:* STC y RTP

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

1997. Adoptar las medidas que la CDHDF ha recomendado<sup>36</sup> a fin de que todos los vigilantes del Sistema de Transporte Colectivo Metro porten visiblemente una credencial con fotografía, en la que se señalen claramente la unidad administrativa a la que pertenecen, el nombre completo y el cargo oficial que desempeñan.

*Responsable:* STCM

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

1998. Crear los mecanismos de orientación y ayuda para las mujeres lesbianas que hayan sufrido cualquier tipo de violencia, a fin de que se incorporen en los módulos de información y atención de todos los servicios públicos de transporte.

*Responsable:* Dirección de Coordinación del Sistema de Unidades-Inmujeres-DF

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

<sup>36</sup> CDHDF, Recomendación 1/2005, en <<http://www.cd hdf.org.mx>>, página consultada el 17 de julio 2009.



## 25.8 Derecho al acceso a la justicia de la población LGBTTTI

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación el derecho al acceso a la justicia de la población LGBTTTI que habita y transita en el Distrito Federal.<sup>37</sup>

*Justificación*<sup>38</sup> El derecho al acceso a la justicia de la población LGBTTTI, establecido en los Principios de Yogyakarta, reconoce que toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad y con las debidas garantías, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, para la determinación de sus derechos y obligaciones en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada en su contra, sin prejuicios ni discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Para el caso del Distrito Federal, el sistema de justicia debería asumir dichos principios para garantizar el acceso a la justicia con igualdad y sin discriminación para la población LGBTTTI que ha sido víctima de algún tipo de delito.

De acuerdo al *Diagnóstico de Derechos Humanos el Distrito Federal*, en lo que se refiere al delito de discriminación, considerado en el Código Penal para el Distrito Federal, la integración de las denuncias por parte de las y los agentes del ministerio público es deficiente debido a la falta de conocimiento en la materia y al clima de impunidad presente en los sistemas de justicia del D. F.

En ese sentido, se debe garantizar que el TSJDF, la PGJ y la SSPDF, desarrollen sus acciones de manera tal que los derechos a la justicia se vean garantizados para toda la población LGBTTTI.

<b>Estrategia</b>	Crear los mecanismos para garantizar el acceso a la justicia de la población LGBTTTI que ha sido víctima de algún tipo de delito o violación a sus derechos humanos.
-------------------	--

### Líneas de acción

1999. Realizar estudios periódicos que permitan conocer el número y tipo de las denuncias dirigidas al sistema de justicia en el D. F., a fin de identificar las principales violaciones a derechos humanos de las que son víctimas personas de la población LGBTTTI.

*Responsables:* Dirección General de Estadística y Política Criminal-PGJ y TSJDF

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (actualización)

<sup>37</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 2.3, OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), artículos 1°, 2°, 8.1 y 25 y Principios de Yogyakarta, n. 8.

<sup>38</sup> *Vide supra* n 2.

2000. Evaluar y en su caso, modificar los mecanismos existentes de atención, seguimiento y consignación de denuncias contra integrantes de los cuerpos de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia, incluyendo los centros de reclusión o que están a cargo de un área específica de la PGJ, por delitos cometidos a personas de la población LGBTTTI

*Responsables:* Titular-PGJ y TSJDF

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazo:* corto plazo

2001. Asegurar la asistencia legal mediante las y los defensores de oficio y el apoyo psicológico para la población LGBTTTI que ha sido víctima de violaciones a los derechos humanos y que presenta la denuncia de delitos relacionados con la orientación o preferencia sexual e identidad o expresión de género.

*Responsables:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ y Defensoría de Oficio-CJSL

*Plazos:* corto plazo

2002. Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar campañas de sensibilización e información para todas las y los servidores públicos del Poder Judicial y de los registros civiles locales para combatir estereotipos y actitudes discriminatorias contra personas transgénicas y transexuales.

*Responsables:* Dirección General del Registro Civil-CJSL y TJSDF

*Corresponsables:* Copred y Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2003. Incorporar y adoptar en todas las dependencias públicas del GDF, las recomendaciones que la CDHDF ha emitido en materia de los derechos de las personas LGBTTTI.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-SG

*Corresponsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Plazo:* corto plazo

## **25.9 Indicadores de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travesti e intersex (LGBTTTI)**

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>39</sup> y, por columnas se integra con:

<sup>39</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHOS DE LA POBLACION LGBTTTI

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "personas con orientación sexual diversa"***	P/OACNUDH	0	1	1
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
<b>1. Legislación y políticas públicas integrales para la población LGBTTTI</b>					
2	Generación de información estadística confiable y precisa en relación con la población LGBTTTI	G/Por definir			
<b>2. Derecho a la educación de la población LGBTTTI</b>					
3	Registro de quejas y demandas recibidas por los tribunales, así como casos resueltos por violación al derecho a la educación de población LGBTTTI	P/OACNUDH			
<b>3. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de la población LGBTTTI</b>					
4	Registro de quejas y demandas recibidas, así como casos resueltos por los tribunales por violación a los derechos laborales de población LGBTTTI	P/OACNUDH			
<b>4. Derecho a la salud de la población LGBTTTI</b>					
5	Casos de VIH/SIDA en la población LGBTTTI				
	Casos acumulados de SIDA (1995-2007)				7,574
	Número de pacientes con VIH				1,566
	Número de pacientes con SIDA				3,916
6	Tasa de cobertura de pacientes con antirretrovirales				61%
7	Atención de personas LGBTTTI en materia de prevención y atención de ITS, incluyendo el VIH/Sida, en la Clínica Especializada Condesa	G/Por definir			
8	Personas transexuales y transgénero que tienen acceso a servicios públicos de salud para la reasignación de concordancia sexogenérica	G/Por definir			
<b>5. Derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTTTI</b>					
9	Población LGBTTTI que se sometió a la prueba del VIH en los últimos 12 meses y que conoce los resultados	P/ONUSIDA			
10	Población LGBTTTI que está infectada por el VIH	R/ONUSIDA			
<b>6. Derecho a la igualdad y a la no discriminación de la población LGBTTTI</b>					
11	Programas de información y formación para la eliminación de la homofobia y otras formas de discriminación hacia la población LGBTTTI	G/Por definir			
12	Campañas de visibilización y fortalecimiento	G/Por definir			
13	Número de denuncias de discriminación recibidas en el ministerio público de personas LGBTTTI	P/CDHDF			

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
			2	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Períodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
				Ver también la Agenda Legislativa.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Desagregación por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género.
		40,851	1	
			1	Información a 2008
			1	Información a 2008
			1	Información a 2008
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone generar.

(continuación)

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
14	Número de sentencias o resoluciones administrativas favorables para el levantamiento de una nueva acta por reasignación para la concordancia sexo-genérica	P/CDHDF			
<b>7. Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de la población LGBTTTI</b>					
15	Capacitación a las y los funcionarios públicos del SSP, PGJDF y TSJDF en derechos humanos de la población LGBTTTI	G/Por definir			
16	Asesinatos de personas homosexuales			125	
<b>8. Derecho al acceso a la justicia de la población LGBTTTI</b>					
17	% población LGBTTTI detenida provista con asistencia legal en las 24 horas iniciales desde su detención	P/OACNUDH			
18	Generación de información estadística confiable y precisa en relación con la población LGBTTTI	G/Por definir			
19	Situación de delitos cometidos contra personas por su orientación o preferencia sexual o por su identidad o expresión de género				
	% de delitos cometidos en los que no se ejecutó acción penal				53%
	% de delitos cometidos que siguen en trámite				30%
	% de delitos cometidos en que se ha consignado a las personas responsables				17%

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para subgrupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación.

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
				Se propone generar.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
			1	Cometidos entre 1995 y 2005. Se propone extender a: asesinatos de personas LGBTITI.
				Se propone generar.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Acumulado 2004-2007. Información de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
			1	
			1	
			1	

**Fuentes**

1/ CDHDF. Informe especial sobre violaciones a los derechos humanos por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género 2007-2008. México, CDHDF, 2008, 127 pp.

2/ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)





## Capítulo 26. Derechos de las poblaciones callejeras\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las poblaciones callejeras que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

La situación de las personas que conforman las poblaciones callejeras como sujetos plenos de derechos, dista de lo establecido en los marcos internacionales, regionales, federales y locales de derechos humanos. La sociedad aún no reconoce a estas poblaciones como sujetos de derechos en igualdad de condiciones. De acuerdo al *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, la construcción social y el concepto de poblaciones callejeras, implica reconocer a estas personas como un grupo social excluido, es decir, como grupos humanos que sobreviven, con sus propios recursos, en medio de las adversidades de la calle. La particularidad de esta población está en la construcción de su identidad en torno a la calle y la discriminación y/o exclusión social en la que se encuentran.

La conformación de este grupo, no se limita a infancia y jóvenes. El fenómeno social callejero ha evolucionado en las últimas décadas y ahora coexisten en el mismo espacio diversos colectivos sociales, como niñas, niños, jóvenes, mujeres, familias, personas adultas y adultas mayores, las cuales comparten la misma red social de sobrevivencia y, en conjunto, han gestado una cultura callejera que les permite la transmisión de saberes que facilitan la supervivencia en un medio hostil como lo es la calle.

Las diversas acciones de gobierno dirigidas a las poblaciones callejeras, con el argumento de protección, no tienen su base en el principio de igualdad y no discriminación, sino que terminan basándose en lo que se denomina “discriminación tutelar”, expresión sutil y encubierta de la discriminación tradicional. Este tipo de discriminación sustenta la intervención oficial en dos principios: el estado de minoridad y la incapacidad, sin importar la edad o capacidades cognitivas, lo que significa que no todas las acciones de protección son una “acción afirmativa con enfoque de derechos” que faciliten el ejercicio de los derechos humanos, ya que en el fondo se usa como medio para justificar acciones autoritarias.<sup>3</sup>

Desde el enfoque de derechos humanos, ninguna acción pública que busque garantizar un derecho puede vulnerar otro(s), y menos aún, usarse estrategias denominadas genéricamente de “cero tolerancia” en contra de poblaciones callejeras, cuya aplicación termina casi siempre en acciones para apartar

---

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”– favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>1</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 3, Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 39 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (Protocolo de San Salvador), artículo 3.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificada en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, capítulo 31. Derechos de las poblaciones callejeras, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, p. 727-745, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

<sup>3</sup> Pérez, Juan Martín. *Discriminación a las poblaciones callejeras, conferencia en el diplomado sobre el Derecho a la No Discriminación*, Ciudad de México, 13 de noviembre de 2007.

de la vista de transeúntes o turistas de los centros históricos o cruceros importantes a estos grupos sociales sobre la base de que afectan al turismo, al comercio o a los vehículos. Para la población callejera, esto debe traducirse en políticas que no criminalicen la pobreza, pero que sí observen el principio de supervivencia y desarrollo y fortalezcan las redes familiares, comunitarias y sociales. Evitar por ejemplo, la “institucionalización forzada”, entendida como la forma en la que poblaciones callejeras son integradas obligatoriamente a centros, segregados bajo condiciones con poca atención a sus características, necesidades y expectativas, ahondando con ello su exclusión social y la negación de su ciudadanía; y en algunas ocasiones, se hace uso de medidas coercitivas.<sup>4</sup>

El reconocimiento de las poblaciones callejeras como sujetos plenos de derechos, deberá de traducirse en acciones que garanticen espacios de coordinación y concertación entre los programas gubernamentales y los de la sociedad civil, para responder a las características particulares de la población callejera, poniendo especial énfasis en la condiciones de edad, género, del fortalecimiento del tejido social que prevenga la salida de más personas a las calles y que, a la vez, dé a quienes han decidido hacerlo, las herramientas necesarias para sobrevivir temporalmente con dignidad en las mismas. El Estado debe encontrar junto con los especialistas las alternativas y estrategias de Desarrollo de las poblaciones callejeras, en un espacio de diálogo, libertad y construcción de una ciudadanía que merece vivir con dignidad y pleno ejercicio de sus derechos. Las alternativas tendrán que ser inéditas en la mayor de los casos, y en el caso de los niños y niñas en situación de calle recurrir a las experiencias de las organizaciones de la sociedad civil, con experiencia en la materia.

### **Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de las poblaciones callejeras que se abordan en este capítulo:**

- 26.1 Legislación y políticas públicas integrales para las poblaciones callejeras
- 26.2 Derecho a una vivienda adecuada de las poblaciones callejeras
- 26.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las poblaciones callejeras
- 26.4 Derecho a la salud de las poblaciones callejeras
- 26.5 Derecho a una vida libre de violencia de las poblaciones callejeras
- 26.6 Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de las poblaciones callejeras
- 26.7 Derecho al acceso a la justicia de las poblaciones callejeras

## **26.1 Legislación y políticas públicas integrales para las poblaciones callejeras**

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos, leyes, políticas públicas y presupuesto para las poblaciones callejeras, que habitan y transitan en el Distrito Federal, con base en procesos de consulta y participación amplias con organizaciones de la sociedad civil y de las y los integrantes del grupo de población.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Sauri, Gerardo. *Fundamentos contra el encierro a los niños callejeros. Derechos de la Niñez*. México, 2002, en <<http://www.fortunecity.es/felices/lapaz/240/pre2.htm>>, página consultada el 20 junio 2009.

<sup>5</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2, Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 4 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 1.

*Justificación*<sup>6</sup>

El uso del espacio público para pernoctar en parques, avenidas, plazas, jardines, la mendicidad encubierta y el consumo de sustancias, son considerados como elementos que “atentan contra la tranquilidad de las personas y contra la seguridad ciudadana”,<sup>7</sup> de acuerdo a la Ley de Cultura Cívica, y merecerán infracciones las siguientes situaciones: prestar algún servicio sin que le sea solicitado, poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias que impidan hedores o la presencia de plagas, producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o la salud de las personas, impedir el uso de los bienes del dominio público de uso común, impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, usar las áreas y vías públicas sin contar con la autorización que se requiera para ello, ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos.

Las reformas legislativas al Código Civil, registradas el 30 de octubre de 2007 violentan los derechos de las poblaciones callejeras. El artículo mas interpelado por la violación a los derechos de la infancia callejera es el siguiente:

Artículo 492: La ley coloca a los menores en situación de desamparo bajo la tutela de la institución autorizada que los haya acogido, quien tendrá las obligaciones, facultades y restricciones previstas para los demás tutores [...] Se considera como situación de desamparo, la que se produce de un hecho a causa de la imposibilidad, del incumplimiento o inapropiado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la patria potestad, tutela o custodia de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia material o moral; ya sea en carácter de expósitos o abandonados.

Dichas modificaciones son de alta preocupación, por la ausencia de políticas públicas que atiendan y prevengan las raíces del fenómeno callejero, y especialmente por la prioridad en que coloca la institucionalización forzada de niños y niñas y cancela su derecho a vivir en familia, contraviniendo el sentido del artículo 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño y las recomendaciones de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, en su Opinión consultiva núm. 17, que establece:<sup>8</sup>

<sup>6</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>7</sup> La Ley de Cultura Cívica, establece en sus artículos 24 y 25:

Artículo 24. Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:

- I. Prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago por el mismo. La presentación del infractor sólo procederá por queja previa [se refiere a petición ciudadana];
- II. Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias que impidan hedores o la presencia de plagas que ocasionen cualquier molestia a los vecinos;
- III. Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o la salud de las personas;

Artículo 25. Son infracciones contra la seguridad ciudadana:

- I. Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello;
- III. Usar las áreas y vías públicas sin contar con la autorización que se requiera para ello;
- V. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos, independientemente de los delitos en que se incurra por la posesión de los estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas.
- IV. Impedir el uso de los bienes del dominio público de uso común.

<sup>8</sup> OEA, Opinión Consultiva 17/2002 *Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño*, Párrafo 77.

[...el niño debe permanecer en su núcleo familiar, salvo que existan razones determinantes, en función del interés superior de aquél, para optar por separarlo de su familia. En todo caso, la separación debe ser excepcional y, preferentemente, temporal]

La falta de políticas públicas se hace evidente, por ejemplo con los acontecimientos relacionados con el caso conocido como “Casitas del Sur” cuya problemática se hizo pública y que de acuerdo a la CDHDF, evidencia la ausencia o deficiencia de mecanismos de supervisión y seguimiento de la situación y condiciones de los niños y las niñas que son integrados a casas hogar y/o reintegrados a sus núcleos familiares, así como de lineamientos específicos para dicha integración que sean acordes al interés superior de los niños y las niñas; e incumplimiento a la obligación de brindarles protección especial y garantizar sus derechos a la integridad física, a su dignidad y a la certeza y seguridad jurídicas. Como consecuencia de ello hay, al menos, 11 niños y niñas desaparecidos.<sup>9</sup>

Legislaciones basadas en el enfoque tutelar como las descritas anteriormente, muestran que los programas y políticas requieren información estadística y confiable que dé cuenta de una metodología que considere la movilidad, número, edad, género y situación contextual de la población callejera; que reconozca las experiencias exitosas de organizaciones de la sociedad civil para la construcción de propuestas y políticas basadas en el respeto y protección de los derechos humanos y que; modifiquen la representaciones sociales que se tienen de este grupo para reconocerlos como sujetos plenos de derechos.

<b>Estrategia</b>	Promover reformas legislativas en favor de los derechos de las poblaciones callejeras del Distrito Federal.
-------------------	---

### Líneas de acción

2004. Derogar las modificaciones realizadas por la ALDF al Código Civil, el 30 de octubre de 2007, a fin de que se omita la previsión de que ante la imposibilidad moral y de dar sustento material por parte de padres, madres o tutores, esta sirva como un argumento para que un niño o niña sea considerado en situación de desamparo, como quedó establecido en el artículo 492 del Código Civil del Distrito Federal.<sup>10</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CJSL

*Plazo:* corto plazo

2005. Realizar un estudio de la Ley de Cultura Cívica, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil expertas, a fin de identificar si ésta se basa en los estándares internacionales de derechos

<sup>9</sup> CDHDF, Recomendación 4/2009, en <<http://www.cdhdfor.org.mx>>, página consultada el 20 julio 2009.

<sup>10</sup> Basado en Pronunciamiento “Ley de tutela” de la Red por los derechos de la Infancia en México, Noviembre 2007.

humanos, en particular de los derechos de las personas que forman parte de las poblaciones callejeras. A partir del estudio realizado, reformar la Ley de Cultura Cívica para garantizar el marco de derechos humanos en dicha legislación.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

2006. Modificar los artículos 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal para que no se criminalicen acciones que forman parte del estilo de vida de las poblaciones callejeras, como las descritas en los artículos 24 y 25.<sup>11</sup>

*Responsables:* ALDF y CJSL

*Plazo:* corto plazo

2007. Incorporar explícitamente en el Reglamento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal la obligación de las y los funcionarios de todos niveles, de respetar los derechos humanos de las poblaciones callejeras, prohibiendo su retiro forzado del espacio público y sancionando administrativamente a cualquier persona que sancione y discrimine el estilo de vida de las poblaciones callejeras, como las descritas en los artículos sujetos a reforma.

*Responsables:* ALDF y CJSL

*Plazo:* corto plazo

#### **Estrategia**

Generar información estadística confiable, precisa y sistemática, así como los indicadores acordes a los estándares internacionales, que permitan conocer la situación de las poblaciones callejeras así como los obstáculos para el ejercicio de sus derechos.<sup>12</sup>

#### **Líneas de acción**

2008. Diseñar e implementar una metodología de monitoreo de las poblaciones callejeras, con la participación de la sociedad civil experta y de las propias poblaciones callejeras, que además de obtener datos demográficos, se base a una definición apropiada de las poblaciones callejeras, que considere su movilidad y que tenga una perspectiva igualdad y no discriminación, así como de género y de derechos humanos.

*Responsable:* Iasis-Sedeso

*Plazos:* mediano plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

2009. A partir de la metodología descrita anteriormente, crear un sistema de información estadística, confiable y actualizada sobre las poblaciones callejeras y el nivel de cumplimiento de sus derechos en el

<sup>11</sup> Tales como prestar servicios sin que sean solicitados, poseer animales sin medidas de higiene necesarias, el usar los bienes de dominio público de uso común, entre otros.

<sup>12</sup> ONU, *Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos*, HRI/MC/2006/7, 11 de mayo de 2006, párrafo 3 y OEA, CIDH, *Líneas de acción para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales*, OEA/Ser/L/V/II.129 Doc. 5, 5 octubre 2007, párrafo 11.

Distrito Federal, que tome en cuenta al menos, los siguientes componentes para la obtención y registro de la información:

- a) Integrar todos los derechos reconocidos en tratados internacionales para el diseño de indicadores.
- b) Incluir en todas las encuestas locales variables relacionadas con las condiciones de vida de las poblaciones callejeras.
- c) Desarrollar encuestas específicas y periódicas sobre aspectos particulares relacionados con el ejercicio de los derechos de las poblaciones callejeras.
- d) Integrar consejos multidisciplinarios, con participación ciudadana para el diseño de indicadores específicos sobre poblaciones callejeras y el ejercicio de sus derechos.
- e) Requerir información a los diversos órganos y dependencias de la administración pública de la Ciudad de México relacionada con las poblaciones callejeras, así como sistematizarla y centralizarla.
- f) Hacer pública y accesible la información.
- g) Diseñar mecanismos de consulta a las poblaciones callejeras.
- h) Producir información comprensible y accesible para el público en general.

*Responsables:* Sistema de Información del Desarrollo Social-Sedeso e Iasis-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño) mediano plazo (implementación) y permanente (actualización)

2010. Establecer los mecanismos adecuados para que las diversas dependencias del sector público a nivel central y delegacional, envíen la información requerida sobre poblaciones callejeras, dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones.

*Responsables:* Sistema de Información del Desarrollo Social-Sedeso e Iasis-Sedeso.

*Plazos:* mediano plazo (implementación) y permanente (actualización)

2011. Elaborar estudios sistemáticos y evaluar las políticas implementadas por el Gobierno del Distrito Federal, a fin de identificar su eficiencia, eficacia, así como la generación de nuevos conocimientos de tipo sociológico, relacionados con esta población, en particular lo que hace a las mujeres, así como de otros sectores de la población como infancia, personas adultas mayores e indígenas.

*Responsables:* Sistema de Información del Desarrollo Social-Sedeso e Iasis-Sedeso

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazos:* mediano plazo (elaboración) y permanente (evaluación)

### **Estrategia**

Crear programas integrales dirigidos a las poblaciones callejeras, que sean diseñados e implementados a partir de un enfoque de derechos humanos, a fin de evitar la estigmatización, criminalización y discriminación.

### **Líneas de acción**

2012. A partir del sistema de información descrito anteriormente, elaborar un diagnóstico respecto a la situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal. Dicho

diagnóstico deberá ser actualizado anualmente y deberá contar con participación de las poblaciones callejeras para su conformación, lo cual implicará tener una metodología específica para lograr una consulta adecuada, de acuerdo con las particularidades del sector en comento.

*Responsables:* Sistema de Información del Desarrollo Social-Sedeso e Iasis-Sedeso

*Corresponsable:* Copred

*Plazos:* mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

2013. En base al diagnóstico mencionado anteriormente, realizar una evaluación desde un enfoque de derechos humanos, de los actuales planes y programas que se llevan a cabo en Distrito Federal y que son dirigidos a las poblaciones callejeras. Dicha evaluación deberá realizarse a la luz de los tratados internacionales en materia de derechos humanos que el Estado mexicano ha ratificado.

*Responsables:* Sistema de Información del Desarrollo Social-Sedeso, Iasis-Sedeso y Consejo de Evaluación de la Política Social del Distrito Federal

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

2014. A partir de la evaluación descrita anteriormente, diseñar con participación de organizaciones de la sociedad civil expertas, nuevos programas con enfoque de derechos humanos, en todas las Delegaciones del D. F. Los programas deberán contar con mecanismos de participación efectiva de organizaciones de la sociedad civil experta, así como de procesos de consulta de las poblaciones callejeras para su diseño y evaluación. Dichas consultas deberán de ser implementadas tanto en las calles como en las instituciones.

*Responsables:* Iasis-Sedeso y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

2015. Asignar y etiquetar presupuesto para programas destinados a las poblaciones callejeras. Dichos recursos no deben obtenerse de los destinados a otras poblaciones en situación de discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* Iasis-Sedeso y ALDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* mediano plazo

2016. Diseñar, implementar y evaluar un programa de atención y prevención integral con enfoque de derechos humanos y de género, en particular dirigidos a hombres que habiten en calle de entre 30 y 55 años de edad,<sup>13</sup> ya que es una población con mayor presencia las Delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, a fin de prevenir la discriminación tutelar.

*Responsables:* Iasis-Sedeso y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño) mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

<sup>13</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 3183.

2017. Diseñar, implementar y evaluar un mecanismo eficiente de canalización institucional, para que todas las dependencias públicas que tienen a su cargo la atención de las poblaciones callejeras, garanticen un seguimiento efectivo en todos los procesos en los cuales interviene más de una dependencia, y se cuente con criterios y procedimientos adecuados en su normatividad. Dicho mecanismo deberá contar con indicadores de evaluación sistemáticos.

*Responsables:* Iasis-Sedeso

*Corresponsable:* Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

2018. Destinar recursos suficientes y focalizados para organizaciones de la sociedad civil expertas, a fin de garantizar la elaboración de estudios con enfoque de derechos humanos que sean independientes y sistemáticos sobre el fenómeno de las poblaciones callejeras. Dichos estudios deberán dar cuenta de manera cualitativa y cuantitativa de la situación de la infancia, la juventud y las personas adultas y adultas mayores callejeras respecto al ejercicio de sus derechos, también deberán determinar sus características sociales y demográficas, que permitan la construcción de indicadores sociales para la evaluación del impacto de los programas implementados y que identifique nuevas necesidades y expectativas de esta población.

*Responsables:* Iasis-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (destinar los recursos y elaborar los estudios) y permanente (evaluación de programas)

### **Estrategia**

Incrementar en calidad, los procesos de formación sobre los derechos de las poblaciones callejeras que consideren las diferencias de edad, de género, y aquellas otras que sean identificadas y deban ser tomadas en cuenta, dirigido a las y los servidores públicos de los ámbitos, ejecutivo, legislativo y judicial del Distrito Federal, a fin de garantizar una adecuada promoción, protección y defensa de sus derechos.

### **Líneas de acción**

2019. Diseñar, implementar y evaluar nuevos programas de capacitación formal y académica con enfoque de igualdad y no discriminación, derechos humanos y de género, con participación de organizaciones de la sociedad civil expertas de los derechos de las poblaciones callejeras dirigidos a entes públicos del Distrito Federal. Dichos programas deberá contener al menos los siguientes elementos:

- a) Poblaciones callejeras desde una mirada sociológica.
- b) Legislación internacional, nacional y local de derechos humanos.
- c) Mecanismos de defensa jurídica y programas con indicadores de monitoreo y evaluación.
- d) Participación y organización de las poblaciones callejeras.

*Responsables:* ALDF, GDF Sedeso, TSJDF, organismos públicos autónomos y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Iasis-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)



2020. Diseñar, implementar y evaluar el resultado de campañas de concientización desde un enfoque de derechos humanos y de género dirigidas a líderes de opinión, servidores públicos y público en general, respecto del reconocimiento de las poblaciones callejeras como grupo social, con la finalidad de superar las falsas creencias y estereotipos negativos existentes. Estas campañas deberán contar con indicadores de evaluación para monitorear el efecto que causen en la ciudadanía, así como incluir la opinión de las poblaciones callejeras para el monitoreo y su evaluación.

*Responsables:* Iasis-Sedeso

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2021. Diseñar, implementar y evaluar programas de formación y campañas de sensibilización desde un enfoque de derechos humanos y de género dirigidos a las y los servidores públicos del sistema de justicia, respecto a los tipos de violencia ejercida contra las poblaciones callejeras.

*Responsables:* TSJDF e Instituto de Formación Profesional-PGJ

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

## 26.2 Derecho a una vivienda adecuada de las poblaciones callejeras

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada para las poblaciones callejeras que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>14</sup>

*Justificación*<sup>15</sup> La Observación general núm. 4 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de la ONU, sobre derecho a una vivienda adecuada enfatiza que “el derecho a la vivienda se aplica a toda persona y no debe interpretarse en un sentido estricto, sino que debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte” y no debe estar sujeto a ninguna forma de discriminación.

De acuerdo a Habitat Internacional Coalition,<sup>16</sup> el reconocimiento del derecho a una vivienda adecuada y las obligaciones que tiene el Estado de garantizarlo, debe considerar al menos los siguiente elementos: seguridad de tenencia; bienes y servicios, entre los cuales se encuentra el de agua; accesibilidad económica, habitabilidad, accesibilidad física, ubicación, tradiciones culturales, libertad frente a posibles desalojos, información, capacitación, participación y libertad de expresión, realojamiento, ambiente saludable, seguridad y privacidad.<sup>17</sup>

En el caso de las poblaciones callejeras, no sólo el Estado ha incumplido su obligación de garantizar que las acciones de política pública los considere como

<sup>14</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales, artículo 11 y Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 4.

<sup>15</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>16</sup> HIC, red de ONG que trabaja con el tema de la vivienda, desarrolló una herramienta de monitoreo que identifica 14 elementos constitutivos del derecho humano a la vivienda.

<sup>17</sup> COHRE Américas. El Derecho a una vivienda adecuada. *El derecho a la ciudad: conclusiones y avances en el Foro Social Mundial 2009*, en <<http://www.choike.org/nuevo/informes/1119.html>>, pagina consultada el 10 de junio 2009.

beneficiarios de programas, sino que incluso se han instrumentado programas discriminatorios, tales como el “Programa Emergente de Mejoramiento de la Imagen Urbana, denominado Ciudad Bonita” y el Programa de Rescate de Espacios Públicos “Manos a la Obra”, que han resultado en el desalojo forzoso de las poblaciones callejeras de lugares públicos.

En este sentido, el Gobierno del Distrito Federal, deberá reconocer a las poblaciones callejeras como sujetos de derechos y las acciones deberán estar encaminadas a ofrecer alternativas de vivienda dignas y evitar el desalojo forzado de las poblaciones callejeras.

### **Estrategia**

Erradicar prácticas de desalojo de las poblaciones callejeras.

### **Líneas de acción**

2022. Identificar las prácticas discriminatorias y evitar los retiros forzados de las vías públicas que violenten los derechos humanos de las poblaciones callejeras. Se deberán crear los mecanismos para proteger a las poblaciones callejeras y sancionar penalmente la privación ilegal de la libertad, lesiones y abusos de particulares, aún cuando se argumente el retiro de espacios públicos para atender las adiciones, especialmente aquellos que ejecutan los integrantes de los llamados “anexos”. En todo proceso deberá de considerarse la consulta para el monitoreo y evaluación por parte de las poblaciones callejeras.

*Responsables:* SG, Subsecretaría de Inteligencia e Información Policial y Dirección General de derechos Humanos-SSPDF, PGJ, Sedeso y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo (identificación de prácticas discriminatorias y creación de mecanismos) y permanente (monitoreo y evaluación)

2023. Evaluar los mecanismos de investigación y sanción de maltrato y abuso contra las poblaciones callejeras durante desalojos y operativos, que ejecutan y/o instiguen los servidores públicos.

*Responsables:* Visitaduría-PGJ, Dirección General de Asuntos Internos y Dirección General del Consejo de Honor y Justicia-SSPDF y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

2024. Diseñar e implementar mecanismos de monitoreo y evaluación sistemáticos en coordinación con la sociedad civil, organismos públicos autónomos y la participación de las poblaciones callejeras respecto de las formas y trato que reciben por parte de las y los funcionarios públicos en los diversos operativos que se ejecutan en las calles.

*Responsables:* PGJ, SPC, SG, SSPDF, Sedeso y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2025. Diseñar, implementar y evaluar programas de capacitación formal con enfoque de derechos humanos dirigidos a la SSPDF, a fin de evitar prácticas discriminatorias, violentas, y de abuso de poder que sean implementadas en cualquier operativo dirigido a las poblaciones callejeras. Dichos programas

deberán contar con la opinión para el monitoreo y evaluación de las poblaciones callejeras, así como de las organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema.

*Responsables:* Instituto Técnico de Formación Policial-SSPDF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

<b>Estrategia</b>	Crear los mecanismos necesarios para que las poblaciones callejeras tengan la garantía de contar con alternativas y poder acceder a una vivienda digna.
-------------------	---

### Líneas de acción

2026. Realizar un diagnóstico sobre las condiciones de vivienda con las que cuentan las poblaciones callejeras y actualizarlo periódicamente. El análisis deberá de realizarse a la luz del párrafo quinto del artículo 4 constitucional que prevé el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, así como del artículo 11 del PIDESC que establece el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

*Responsable:* Iasis-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

2027. Analizar y en su caso modificar, las reglas de operación y normatividad del Invi que consideren las características económicas, sociales y jurídicas de las poblaciones callejeras, para que éstas puedan aplicar a los trámites de acceso a una vivienda digna, ya sea rentada o con posibilidad de compra.

*Responsable:* Invi

*Plazo:* corto plazo

2028. Diseñar, implementar y evaluar procesos de formación con enfoque de derechos humanos dirigido a las y los servidores públicos para que brinden un trato digno a las poblaciones callejeras que soliciten información y faciliten los trámites requeridos para adquirir una vivienda adecuada y digna.

*Responsables:* Invi

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

## 26.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las poblaciones callejeras

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las poblaciones callejeras que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>18</sup>

<sup>18</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 6, 7 8 y 9, y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículos 6, 7, 8 y 9.

*Justificación*<sup>19</sup>

El artículo seis del PIDESC reconoce el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse el sustento mediante un trabajo libremente escogido y aceptado. Así mismo, establece obligaciones para el Estado para que se garantice la efectividad del derecho, tales como implementación de programas para la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

Para las personas que forman parte de la población callejera, el acceso a un trabajo se ve reducido y limitado debido a diversos factores como el consumo de drogas, la carencia de redes sociales positivas, el estigma social que les acompaña, la discriminación que reciben por su apariencia, la falta de documentos oficiales como credencial de elector, acta de nacimiento, constancias de estudios y falta de una vivienda digna y fija. Las posibilidades de subsistencia para este grupo social se ven restringidas a las actividades como la mendicidad, limpiar parabrisas, sexo recompensado que entre otras, forman parte de actividades ilícitas.

Las acciones en materia de política pública en el Distrito Federal, deberán estar orientadas a implementar programas de formación y capacitación para este grupo, promover espacios laborales que consideren las características de la población así como de erradicar las prácticas discriminatorias al interior de las dependencias públicas, así como de crear una cultura de respeto entre la población en general.

**Estrategia**

Crear las condiciones necesarias para que las poblaciones callejeras accedan a empleos dignos.

**Líneas de acción**

2029. Realizar y actualizar periódicamente diagnósticos en coordinación con la sociedad civil experta y las poblaciones callejeras, respecto de las actividades laborales formales y no formales que realizan las poblaciones callejeras, en las cuales se identifique tipo de trabajo, condición laboral, seguridad social, riesgos a los que se exponen, entre otros. Dichos diagnósticos deberán realizarse conforme a los resultados obtenidos en la consulta y participación de las poblaciones callejeras.

*Responsables:* Iasis-Sedeso y Dirección de Trabajo y Previsión-STYFE

*Corresponsable:* Sistema de Información del Desarrollo Social-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

2030. Diseñar e implementar programas y acciones de acceso y fomento al empleo con enfoque de derechos humanos y de género, dirigido a las poblaciones callejeras, considerando las características propias de este grupo social. Dichos programas deberán de basarse en el diagnóstico previsto anteriormente.

<sup>19</sup> *Vide supra* n. 2.

*Responsable:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento-STYFE,

*Corresponsables:* Sedeso y Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2031. Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación para las poblaciones callejeras, considerando cada uno de los colectivos que convergen como las y los jóvenes, mujeres, infancia, personas adultas mayores, entre otros, en oficios y/o actividades que les permitan desarrollar actividades adecuadamente remuneradas.

*Responsable:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento-STYFE

*Corresponsable:* Iasis-Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (y evaluación)

2032. Diseñar e implementar un mecanismo de monitoreo y evaluación al interior de las dependencias públicas, a fin de identificar actos de discriminación de las y los servidores públicos que resulten en la negación del servicio de empleos a las poblaciones callejeras por discriminación por apariencia.

*Responsable:* OM

*Corresponsable:* Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

## 26.4 Derecho a la salud de las poblaciones callejeras

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de las poblaciones callejeras que habitan y transitan el Distrito Federal.<sup>20</sup>

*Justificación*<sup>21</sup> El reconocimiento del derecho a la salud para todas las personas se encuentra establecido en el artículo 12 del PIDESC que establece el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

En el caso de las poblaciones callejeras, sólo es posible acceder a servicios médicos en la ciudad si se superan la disponibilidad de espacios y la discriminación del personal de salud. Se han dado casos de negación de servicios de emergencia que han derivado en la muerte de la persona, esto por falta de atención médica debido a que se trataba de alguien que pertenecía a la población callejera.

De acuerdo al seguimiento de la muerte de niñas, niños y jóvenes callejeros en la capital, denominado *Estadísticas de la muerte callejera, 1995 a 2005, Ciudad de México*, elaborado por el Caracol AC, de los 184 casos de muerte documentados, el 74% fueron de hombres jóvenes callejeros, con edades de entre los 16 y 20 años, siendo la mayoría de las muertes por sucesos violentos, ya sea por

<sup>20</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 9,10,11 y 12, y OEA, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículos 9,10,11 y 12.

<sup>21</sup> *Vide supra* n. 2.

atropellamientos, homicidios o suicidios, 28 muertes por enfermedad, 10 muertes asociadas directamente al consumo de sustancias y 8 casos por sida.

El consumo de drogas en la población callejera es un problema de salud, sin embargo el sistema de salud no tiene incorporado el tratamiento de adicciones como una enfermedad. La única opción de tratamiento de adicciones son los llamados “Anexos” que no tienen regulación, carecen de personal profesional, no tienen supervisión oficial pese a las denuncias de malos tratos, uso extremo de violencia y forma de atención sin profesionalización.

La CDHDF, emitió la recomendación No 14/2008<sup>22</sup> a la Secretaría de Salud del Distrito Federal por la obstaculización del acceso adecuado y oportuno a los servicios de salud, por la insuficiencia de los recursos y la atención médica deficiente a una persona que formaba parte de la población callejera, lo cual evidencia la discriminación de la cual son víctimas estas personas.

### **Estrategia**

Incrementar el acceso a servicios de salud bajo el principio de igualdad y no discriminación, para las poblaciones callejeras, con especial énfasis al reconocimiento del uso de sustancias como una enfermedad que demanda tratamiento profesional.

### **Líneas de acción**

2033. Establecer en las reglas de operación del programa de gratuidad de la SSDF a fin garantizar el derecho al acceso a la salud para las poblaciones callejeras.

*Responsable:* SSDF

*Plazo:* corto plazo

2034. A partir del sistema de información descrito anteriormente, elaborar y actualizar diagnósticos con enfoque de derechos humanos que sean permanentes, a fin de identificar las enfermedades más recurrentes que presentan las poblaciones callejeras.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

2035. Diseñar e implementar programas de prevención y atención para las poblaciones callejeras desde un enfoque de derechos humanos y de género, atendiendo a los diagnósticos descritos anteriormente. Los programas deberán ser monitoreados y evaluados con la participación de la población callejera.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

<sup>22</sup> CDHDF, Recomendación 14/2008, en <<http://www.cd hdf.org.mx>>, página consultada el 9 de julio del 2009.

2036. Facilitar e incrementar el acceso a servicios preventivos, hospitalarios y de urgencias para la población callejera en todas las Delegaciones del D. F.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

2037. Incorporar y adoptar, en el sistema de Salud del Distrito Federal, el contenido completo de las directrices y sugerencias establecidas en la Recomendación 14/2008<sup>23</sup> de la CDHDF, en materia del derecho a la salud de las poblaciones callejeras, la cual establece:

- a) Diseñar, implementar y evaluar un plan a mediano y largo plazo para la dotación de recursos materiales, humanos y mejoras en la infraestructura del Centro de Atención Toxicológica Venustiano Carranza, partiendo específicamente de las solicitudes formuladas por la CDHDF y otorgándole los insumos y la infraestructura acorde a una institución de salud de segundo nivel. En dicho plan se deberá estipular la realización de un estudio elaborado por las diferentes instancias con facultades para ello dentro de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, encabezado por la Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, sobre las carencias actuales del Centro de Atención Toxicológica Venustiano Carranza, en el que se enfatizen los recursos humanos y materiales con los que cuenta y aquellos que se requerirían para optimizar sus servicios; lo anterior, a fin de que, una vez que se detecten claramente las deficiencias y carencias materiales y humanas que presenta dicho Centro, se realicen las acciones siguientes:
- El abastecimiento formal y de facto del servicio de urgencias durante las 24 horas de los 365 días del año, con una capacidad mínima que le permita su cabal funcionamiento, personal suficiente médico y de enfermería, directivo y de trabajo social, equipo médico, medicamentos y servicio de laboratorio permanente y
  - Los lineamientos y mecanismos provisionales que se implementarán en el citado Centro, en tanto no se cubran esos recursos mínimos para garantizar sus servicios, sobre todo cuando se reciban urgencias médicas.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

- b) Diseñar, implementar, monitorear y evaluar un programa que incluya a los dos Centros Toxicológicos de la Secretaría de Salud del D. F. (Venustiano Carranza y Xochimilco), que prevea las ausencias justificadas de los médicos generales y del resto del personal de esas instituciones.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Plazo:* corto plazo (diseño) y permanente (monitoreo y evaluación)

- c) Diseñar, impartir y evaluar cursos sobre el diagnóstico, atención y tratamiento adecuado y oportuno de las personas con adicciones que acuden al citado Centro, dirigido al personal del Centro Toxicológico Venustiano Carranza, específicamente, para cuando se trata de urgencias. Los cursos deberán contemplar al menos, los siguientes elementos:

<sup>23</sup> CDHDF, Recomendación 14/2008, en <<http://www.cd hdf.org.mx>>, página consultada el 9 de julio del 2009.

- Urgencias médicas [relacionadas con toda la población, tomando en cuenta que se atienden a jóvenes, adultos, y mujeres embarazadas, entre otros];
- Toxicología.
- El contenido y seguimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e impartición) y permanente (evaluación)

- d) Implementar y evaluar la aplicación del Manual de Procedimientos para la Referencia y Contrareferencia de Derecho-Habientes o Usuarios vigente y de los demás lineamientos que determinen el procedimiento de referencia de pacientes a otras instituciones hospitalarias. Este mecanismo de supervisión deberá contemplar por lo menos:
- Designación de un área responsable de la supervisión.
  - Monitoreo constante sobre la eficiencia y oportunidad de dicho servicio.
  - Registro de incidencias sobre omisiones detectadas.
  - Medidas de atención para subsanar dichas incidencias.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

- e) Verificar que cuando el paciente sea trasladado en alguna ambulancia y su estado sea de inestabilidad, gravedad o urgencia, invariablemente se encuentre acompañado de algún(a) médico(a) responsable del Centro de Atención Toxicológica Venustiano Carranza, hasta que sea recibido en la institución a la que se refiera.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (seguimiento, evaluación)

- f) Instruir por escrito al personal de los Hospitales Generales Balbuena y La Villa y de las ambulancias de terapia intensiva del Centro Regulador de Urgencias Médicas del Distrito Federal, para que garanticen el registro detallado y completo de la atención hospitalaria, prehospitolaria o cualquier servicio que proporcionen a las y los pacientes.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Plazos:* corto plazo (instruir por escrito) y permanente (monitoreo y evaluación)

2038. Diseñar e implementar programas residenciales de tratamiento para el uso problemático de sustancias para las poblaciones callejeras interesadas en superar su adicción. Dichos programas deberán de considerar las características propias de las poblaciones callejeras, serán de carácter voluntario, con protocolos de actuación apegados a las normas oficiales mexicanas, con mecanismos de monitoreo y evaluación; ajenos a cualquier modelo parecido a los llamados “anexos” y atendidos por personal especialmente formado para esta encomienda.

*Responsables:* SSDF y Sedeso

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)



2039. Diseñar e implementar mecanismos de denuncia accesibles y asequibles en todos los servicios de salud públicos en todas las delegaciones del Distrito Federal, para las poblaciones callejeras que resulten discriminadas por la negación y atención de los servicios. Dichos mecanismos deberán de considerar las características propias de las poblaciones callejeras como la falta de documentos de identificación oficial.

*Responsables:* Contraloría Interna-SSDF y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2040. Elaborar reportes anuales respecto al número y tipo de denuncias registradas en los servicios de salud públicos, a fin de prevenir y sancionar acciones de discriminación que resulten de la negación del servicio de salud de las poblaciones callejeras.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

### **Estrategia**

Implementar programas focalizados para identificar y atender las principales enfermedades y causas de muerte de las poblaciones callejeras.

### **Líneas de acción**

2041. A partir del sistema de información descrito anteriormente, elaborar y actualizar permanentemente un diagnóstico respecto de las muertes de personas que forman parte de las poblaciones callejeras. Dicho sistema deberá desagregarse por sexo, edad y dar cuenta del tipo de muerte, número y causas.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF, Semefo-DF y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

2042. Diseñar e implementar un registro para el monitoreo epidemiológico y defunción de las poblaciones callejeras. Dicho registro se deberá actualizar permanentemente, la información será pública y deberá de garantizar lo estipulado según la Ley de Protección de datos personales del Distrito Federal.<sup>24</sup>

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF, Semefo-DF y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2043. Elaborar estudios en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil experta, de manera sistemática respecto a los motivos de muerte, así como la realización de una tipología que permita contar con una clasificación para el servicio médico forense.

<sup>24</sup> Ordenamiento Vigente, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 03 de octubre de 2008.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF, Semefo-DF y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

2044. Diseñar, implementar y evaluar un programa integral con enfoque de derechos humanos y género para prevenir y atender los problemas de salud relacionados con el estilo de vida de las poblaciones callejeras, tales como el consumo de drogas, infecciones intestinales, renales, y de tipo sexual, VIH/sida, salud mental, salud sexual, salud reproductiva y demás que puedan ser identificados a partir de los diagnósticos descritos anteriormente.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

2045. Diseñar e implementar programas de salud desde un enfoque de derechos humanos, a fin de atender el daño orgánico ocasionado por el uso problemático de sustancias y consumo crónico en las poblaciones callejeras, a través del paradigma de la reducción del daño. Dichas acciones deberán de contar con la participación de las organizaciones de la sociedad civil experta y de la opinión y participación de las poblaciones callejeras para su monitoreo y evaluación.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2046. Regular normativa y operativamente los llamados “anexos” de rehabilitación, a fin de garantizar que cumplen con lo establecido en la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.<sup>25</sup>

*Responsables:* SSDF, Sedeso, JAP y DIF-DF

*Plazo:* corto plazo

2047. Sancionar administrativa o penalmente, el internamiento forzado, las agresiones hacia las y los internos y las muertes hacia esta población, que ocurran en espacios de rehabilitación.

*Responsables:* SSDF, Sedeso, JAP y DIF-DF

*Plazos:* corto plazo (monitoreo de sanciones) y permanente (evaluación)

2048. Diseñar, implementar y evaluar programas de derechos sexuales y derechos reproductivos, que incluyan temas de prevención y atención gratuita en los hospitales públicos del Distrito Federal, para las poblaciones callejeras, en particular la difusión del Interrupción Legal del Embarazo (ILE), distribución de métodos anticonceptivos y anticoncepción de emergencia por parte de este grupo social.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

<sup>25</sup> Ordenamiento Vigente, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 16 de marzo del 2000.

2049. Coordinar con Locatel, para que el número “060” permita atender llamadas de emergencia y situaciones de riesgo, y garantice una atención psicológica, jurídica, médica y nutricional para la población que así lo solicite, que considere para su atención las características contextuales de la población callejera, a fin de contar con un servicio de calidad.

*Responsables:* Sideso, Locatel, Iasis, SSDF y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

## 26.5 Derecho a una vida libre de violencia de las poblaciones callejeras<sup>26</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vida libre de violencia de las poblaciones callejeras que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>27</sup>

*Justificación*<sup>28</sup> La violencia ejercida contra las poblaciones callejeras muestra una violación sistemática por su condición de discriminación, en particular por las representaciones sociales que se tienen de este grupo social, las cuales parten del principio de la doctrina tutelar, de mirar y tratar a las personas que forman parte de este sector como potenciales delincuentes, lo que hace que se agudicen los actos de discriminación y violencia ejercida tanto por el Estado como por la población en general.

Es necesario mencionar que en materia de violencia, hay diversas disposiciones internacionales, nacionales y locales que obligan a las autoridades a brindar un trato digno a todas las personas y a evitar actos de violencia.<sup>29</sup> México suscribió la Convención de Belém do Pará, cuyo objeto principal es la consagración del derecho que tienen todas las mujeres a una vida libre de violencia, en lo público y en lo privado, obligándose a implementar planes y programas dirigidos a la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, incluidas las que forman parte de la población callejera.

Para el caso del Distrito Federal, como en el resto del país, no existen registros suficientes que den cuenta del tipo y nivel de violencia ejercida contra y entre las poblaciones callejeras y por otro lado, la ausencia de denuncias dificulta que los programas sean realizados con información suficiente para erradicar actos de violencia y discriminación.

<sup>26</sup> Para líneas de acción sobre la trata de personas y explotación sexual comercial de las poblaciones callejeras, ver el componente 30.2 Derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad personales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual, líneas 2362 a la 2366, Capítulo 30 Derechos de las víctimas de trata y explotación sexual comercial del presente Programa.

<sup>27</sup> ONU, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículo 1 y OEA, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), artículo 1.

<sup>28</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>29</sup> Al respecto, destacan la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión; Principios Básicos sobre el uso de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; Convención sobre los derechos del niño; Convención Americana sobre Derechos Humanos; Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, entre otros. No obstante, dichos instrumentos y contenido se retoman después en el apartado específico relacionado con el derecho a la integridad, libertad y seguridad personales.

<b>Estrategia</b>	Generar información con relación a los tipos y niveles de violencia ejercidos contra y entre las poblaciones callejeras.
-------------------	--

### Líneas de acción

2050. El sistema de información de los derechos de las poblaciones callejeras deberá de considerar, en lo particular, datos respecto a las dimensiones y formas de violencia ejercida contra este grupo social, desagregadas por sexo, edad, condiciones particulares que deben señalarse y por delegación.

*Responsables:* Dirección General de Estadística y Política Criminal-PGJ, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF, Sistema de Información del Desarrollo Social-Sedeso e Iasis.

*Plazos:* corto plazo (diseño) mediano plazo (implementación) y permanente (actualización)

2051. Evaluar y en su caso, modificar los sistemas de registro de casos de violencia y maltrato, para que incluyan todos los tipos de agresión o maltrato, incluyendo todo tipo de explotación laboral, económica, sexual o de otra índole que sean detectadas y los entornos en los que se presenta, como la violencia en las calles y la institucional. Dichos registros deberán ser actualizados permanentemente.

*Responsable:* Dirección General de Estadística y Política Criminal-PGJ

*Plazo:* corto plazo

2052. Realizar un diagnóstico y actualizarlo anualmente, que permita conocer el número, tipos, causas y frecuencia de todos los tipos de maltrato en todas las Delegaciones del D. F., al que está expuesta la población callejera. Dicho diagnóstico deberá contar con la consulta de las poblaciones callejeras y de las organizaciones sociedad civil expertas en la materia.

*Responsables:* Sistema de Información del Desarrollo Social-Sedeso, Dirección General de Estadística de Política Criminal-PGJ, Iasis y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

2053. A partir del diagnóstico descrito anteriormente, diseñar, implementar y evaluar programas desde un enfoque de derechos humanos para la prevención y atención de los niveles y tipos de maltrato y violencia sexual ejercidos contra las poblaciones callejeras Dichos programas deberán considerar la participación de las poblaciones callejeras para su diseño, monitoreo y evaluación.

*Responsables:* Sistema de Información para el Desarrollo Social-Sedeso, PGJ e Iasis

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

<b>Estrategia</b>	Eliminar progresivamente los índices de violencia ejercida en la calle y en diversas instituciones contra y entre las poblaciones callejeras.
-------------------	---

## Líneas de acción

2054. Elaborar un diagnóstico por cada Delegación del D. F. y actualizarlo permanentemente, con indicadores específicos sobre muerte y violencia en las calles, con especial énfasis en muerte femenina, a fin de mostrar las condiciones, tipos y números de muertes de mujeres en las calles.

*Responsables:* Sistema de Información del Desarrollo Social-Sedeso, Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF, Semefo-DF e Iasis

*Plazo:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

2055. Diseñar, implementar y evaluar un programa con enfoque de derechos humanos y género para prevenir las muertes que se presentan en las calles por violencia. Dicho programa deberá de considerar la participación y consulta de las poblaciones callejeras y organizaciones de la sociedad civil.

*Responsables:* Sedeso, Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF e Iasis

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

2056. Realizar investigación ministerial de manera permanente respecto de las muertes femeninas y sancionar la violencia ejercida contra las mujeres que forman parte de las poblaciones callejeras. Analizar y sistematizar la información obtenida de las investigaciones para detectar probables casos de feminicidio.

*Responsables:* PGJ y Subsecretaría de Información e Inteligencia-SSPDF

*Plazo:* corto plazo (realización) y permanente (actualización)

2057. Realizar investigación ministerial permanente con enfoque de género permanente respecto a las muertes violentas de las personas que forman parte de la población callejera, y sancionar la violencia ejercida contra este grupo social.

*Responsables:* MP-PGJ y Subsecretaría de Información e Inteligencia-SSPDF

*Plazo:* corto plazo (realización) y permanente (actualización)

2058. Diseñar, implementar y evaluar un programa con enfoque de derechos humanos y género que brinde asesoría, acompañamiento y patrocinio jurídico gratuito y expedito, para las poblaciones callejeras, en particular para que las mujeres que viven en la calle, puedan ejercer sus derechos cualesquiera que sea su situación.

*Responsable:* CJSL

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

2059. Evaluar y en su caso, modificar los procedimientos y mecanismos existentes para atender e investigar las denuncias de violencia contra las poblaciones callejeras a fin de garantizar un rápido y apropiado acceso a la justicia.

*Responsables:* Titular-PGJ y Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito-PGJ

*Corresponsable:* TSJDF

*Plazo:* corto plazo

2060. Adoptar medidas urgentes para prevenir hechos de violencia en general, y de violencia sexual en particular, en contra de mujeres jóvenes callejeras, incluyendo a las jóvenes transgénéricas y transexuales, inscribiendo estas acciones en lo que establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.

*Responsables:* Inmujeres-DF y Titular-PGJ

*Plazo:* corto plazo

## 26.6 Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de las poblaciones callejeras

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de las poblaciones callejeras que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>30</sup>

*Justificación*<sup>31</sup> Diversos tratados internacionales establecen que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos,<sup>32</sup> que tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal<sup>33</sup> y no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.<sup>34</sup>

En particular, para el caso de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal, las representaciones sociales que se tienen, están basadas en el enfoque minorista y tutelar, que agudiza que las acciones y programas implementados por el Estado se vean reducidos a tratarlos como objetos de protección, de víctimas y/o potenciales delincuentes, dejando de lado su calidad como persona con goce y ejercicio de sus derechos humanos, en particular los relativos a su integridad, a su libertad y su seguridad personal.

Lo anterior, como se indica en párrafos anteriores, se ve reflejado en los diversos programas que el Distrito Federal ha implementado, tales como el “Programa Emergente de Mejoramiento de la Imagen Urbana, denominado Ciudad Bonita” y el Programa de Rescate de Espacios Públicos “Manos a la Obra”, que han resultado en privaciones ilegales de la libertad, privación de la propiedad privada.

La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal anunció haber puesto en marcha el 91% de las 137 “Recomendaciones Giuliani” en febrero de 2007. Sin embargo, dichas recomendaciones no reconocen que la existencia de las poblaciones callejeras está asociada a la miseria, trabajo precario, ausencia de políticas sociales redistributivas del ingreso, etc. y estigmatizan la vida callejera como generadora de potenciales delincuentes.

<sup>30</sup> ONU, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículo 1ero y OEA, Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, artículo 2 y Convención Americana sobre los Derechos Humanos, artículo 8.

<sup>31</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>32</sup> OEA, Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 1.

<sup>33</sup> ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 9.1.artículo 3 y OEA, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo I.

<sup>34</sup> ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 5, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 7, OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 5.2.

De acuerdo al Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, se han documentado casos que consisten en llevar a niñas, niños y jóvenes, adultos mayores callejeros/as, por la fuerza, a instalaciones cerradas y que en todos los casos, las personas callejeras regresan nuevamente a las calles, lo que pone en manifiesto un desconocimiento de la población, de la negación de sus derechos y de la carencia de interlocución para encontrar alternativas que desencadenen en procesos de cambio de mayor impacto. Son acciones inmediatistas que sólo expresan la ausencia de una política pública para esta población.

<b>Estrategia</b>	Eliminar las prácticas diseñadas con un enfoque tutelar que violenten el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de las poblaciones callejeras.
-------------------	--

### Líneas de acción

2061. Diseñar, implementar y evaluar un programa especializado en coordinación con organizaciones de la sociedad civil experta, para sensibilizar y capacitar a servidoras y servidores públicos de las Delegaciones del D. F. de todos los niveles para el reconocimiento de las poblaciones callejeras como grupo social, en igualdad de condiciones para el goce y ejercicio de sus derechos, y eliminar prácticas tutelares.

*Responsables:* Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2062. A partir de la evaluación del programa *Hijos e Hijas de la Ciudad* realizada en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, transformar el programa a fin de incorporar y garantizar el enfoque de derechos humanos, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil especializada y la consulta a los grupos discriminados y/o excluidos.

*Responsables:* Dirección General-DIF-DF

*Corresponsables:* CDHDF y Copred

*Plazo:* corto plazo

2063. Diseñar e implementar un mecanismo de monitoreo permanente, que permita identificar y sancionar acciones de abuso de poder por parte de las y los servidores de órganos de administración de justicia que atenten contra la libertad personal y propiedad privada de las poblaciones callejeras. Dicho mecanismo deberá de contar con la participación de las poblaciones callejeras para su diseño y evaluación.

*Responsables:* TSJDF y PGJ

*Plazo:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2064. Diseñar mecanismos específicos de participación de las poblaciones callejeras en las Delegaciones del D. F., que garanticen su opinión, tanto para consultarles el diseño de una política

y/o programa, así como para rendirles cuentas y puedan evaluar dichas acciones. Dichos mecanismos deberán al menos aplicarse dos veces al año y deberán de ser utilizados por los servidores y servidoras públicos para el diseño y ejecución de acciones. Para esta línea se propone utilizar la figura de Audiencia Pública prevista en los artículos 63 al 69 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

*Responsables:* Subsecretaría de Participación Ciudadana-Sedeso, Copred e Iasis

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2065. Diseñar e implementar un mecanismo de denuncia ciudadana para las poblaciones callejeras en las Delegaciones del D. F., que considere las características propias de ésta población. Dicho mecanismo deberá contar con la participación de la población para su monitoreo y evaluación.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* TSJDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

## 26.7 Derecho al acceso a la justicia de las poblaciones callejeras

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de las poblaciones callejeras que habitan y transitan el Distrito Federal.<sup>35</sup>

*Justificación*<sup>36</sup> Son diversos los tratados internacionales que establecen el derecho de todas las personas el accesos a la justicia, tal es el caso de Convención Americana que en su artículo ocho, sobre garantías judiciales establece que *“toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley y reconoce que toda persona culpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad”*. Por otro lado el artículo 25 referido a la protección judicial establece que *“toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales”*.

Con lo anterior, el Estado se ve obligado a garantizar un sistema de protección y defensa de los derechos de las poblaciones callejeras, ante abusos en su contra. Hay que tomar en cuenta, que las poblaciones callejeras enfrentan dificultades para denunciar, ya que en espacios del servicio público son víctimas de represalias y las actuales instituciones de defensoría carecen de mecanismos que garanticen la protección inmediata de este tipo de víctimas.

<sup>35</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 2.3 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), artículos 1,2,8.1,y 25.

<sup>36</sup> *Vide supra* n. 2.



Generalmente carecen de documentos legales mínimos para reclamar sus derechos tales como acta de nacimiento, comprobante de domicilio, registro de seguridad social, constancia de estudios o credencial de elector, por lo que no pueden acceder a los beneficios de los programas sociales del GDF, ya todos requieren la presentación de algún documento oficial.

<b>Estrategia</b>	Adoptar medidas y metodologías de trabajo para brindar a las poblaciones callejeras medios eficaces de acceso a la justicia y debido proceso.
-------------------	---

### Líneas de acción

2066. Realizar un diagnóstico del sistema de justicia del D. F. en coordinación con la sociedad civil experta, con base en los tratados internacionales de derechos humanos que permita identificar:

- a) El procedimiento implementado para presentar denuncias por parte de las poblaciones callejeras, y si éste es acorde a sus características y situación.
- b) El número, tipo y proceso de las denuncias presentadas por parte de poblaciones callejeras.
- c) La participación y opinión de las poblaciones callejeras en los procesos judiciales.
- d) La restitución de derechos y reparación integral del daño por parte de las dependencias públicas responsables.

*Responsables:* TSJDF y Titular-PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

2067. Modificar los recursos y mecanismos existentes del sistema de justicia, a partir del diagnóstico descrito anteriormente para garantizar una atención expedita, accesible y de calidad para las poblaciones callejeras, a fin de que los procesos legales sean congruentes con la situación que vive esta población.

*Responsables:* TSJDF y Titular-PGJ

*Plazo:* mediano plazo

2068. Incorporar en el sistema de información descrito, indicadores específicos por derecho, para medir el nivel, número y proceso de denuncias interpuestas por las poblaciones callejeras.

*Responsables:* TSJDF y Titular-PGJ

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (actualización)

2069. Diseñar, implementar y evaluar un programa con enfoque de derechos humanos y género, que permita proporcionar medidas de protección a testigos y/o víctimas, a fin de promover la denuncia por parte de la población callejera.

*Responsable:* Titular-PGJ

*Corresponsable:* TSJDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2070. Diseñar, implementar y evaluar una campaña de difusión dirigida a la población callejera, respecto a los mecanismos jurídicos a los que puede acceder cuando han sido víctimas de cualquier delito o abuso, la campaña deberá considerar al menos los siguientes componentes:

- a) Los procedimientos judiciales y/o administrativos que se deben llevar a cabo para denunciar ante la comisión del delito del cual fueron víctimas y la forma de efectuar contribuciones a la investigación de los hechos.
- b) Los derechos que derivan del derecho al acceso a la justicia y debido proceso así como las obligaciones a cargo del Estado, en relación con la exigibilidad del derecho.

*Responsables:* TSJDF y PGJ

*Plazo:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

## 26.8 Indicadores de los derechos de las poblaciones callejeras

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>37</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

<sup>37</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.



## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHOS DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Niños en Situación de Calle"***	P/OACNUDH	na	2	na
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Indigencia"***	P/OACNUDH	na	na	na
<b>1. Legislación y políticas públicas integrales para las poblaciones callejeras</b>					
2	Presupuesto del órgano encargado de la atención de las poblaciones callejeras (Instituto de Asistencia e Integración Social)	P/GDF		186.1	202.3
3	Programas de información y formación para la eliminación de la discriminación hacia las poblaciones callejeras	G/Por definir			
<b>2. Derecho a una vivienda adecuada de las poblaciones callejeras</b>					
4	% de acciones de vivienda otorgadas a poblaciones callejeras	G/Por definir			
<b>3. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las poblaciones callejeras</b>					
5	% población callejera que declara estar desempleada	P/IASIS			28%
6	% acciones de apoyo al empleo otorgadas a poblaciones callejeras	G/Por definir			
<b>4. Derecho a la salud de las poblaciones callejeras</b>					
7	% niñ@s (6 a 17 años) atendidos por un médico o enfermera en caso de enfermedad	P/DIF-DF			
8	% consumidores regulares de sustancias adictivas	P/IASIS			41%
9	Registro de atención a la salud de poblaciones callejeras, en unidades médicas y hospitales del GDF	G/Por definir			
<b>5. Derecho a una vida libre de violencia de las poblaciones callejeras</b>					
10	Implementación de programas desde un enfoque de derechos humanos para la prevención y atención del maltrato y abuso sexual contra las poblaciones callejeras	G/Por definir			
<b>6. Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de las poblaciones callejeras</b>					
11	% acciones tutelares que toman en cuenta la voluntad de las personas pertenecientes a poblaciones callejeras	G/Por definir			
<b>7. Derecho al acceso a la justicia de las poblaciones callejeras</b>					
12	% población callejera detenida provistas con asistencia legal en las 24 horas iniciales desde su detención	P/OACNUDH			

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
			2	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Períodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
			2	No hay recomendaciones emitidas para el tema en el período revisado.
				Ver también la Agenda Legislativa.
			1	Corresponde al ejercicio 2006 y 2007. El último periodo corresponde al reporte de corte de septiembre. Millones de pesos constantes de 2007.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
			1	
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone generar.
			1	Incluir desglose por sexo.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone generar.

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para subgrupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

### DATOS DEMOGRÁFICOS PARA LA UBICACIÓN DEL GRUPO

CONCEPTO	INFORMACIÓN D.F.		
	2000	2005	2007
Total de la "población en situación de calle"***			2,759
% Mujeres respecto al total de la población en situación de calle			19%
% menores de 17 años en situación de calle respecto al total de población en situación de calle			9.2%
% de personas en situación de calle que tiene 18 y hasta 29 años respecto al total de la población en situación de calle			26.8%
% de personas en situación de calle que tiene 30 y hasta 39 años respecto al total de la población en situación de calle			23.3%
% de personas en situación de calle que tiene 40 y hasta 49 años respecto al total de la población en situación de calle			17.0%
% de personas en situación de calle que tiene 50 y hasta 59 años respecto al total de la población en situación de calle			12.0%
% de personas en situación de calle que tiene 60 y más años respecto al total de la población en situación de calle			11.6%

\*\*\* Denominación utilizada por el IASIS.

**Fuentes**1/ IASIS. [http://www.iasis.df.gob.mx/pdf/censo\\_ultimo\\_documento.pdf](http://www.iasis.df.gob.mx/pdf/censo_ultimo_documento.pdf)2/ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
			1	
			1	
			1	
			1	
			1	
			1	
			1	
			1	





## Capítulo 27. Derechos de las personas adultas mayores\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos de las personas adultas mayores que habitan y transitan por el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

El envejecimiento poblacional ha sido un proceso gradual en la mayoría de los países desarrollados, es decir, se ha dado de manera paulatina a lo largo de varias décadas y a través de varias generaciones, lo que ha hecho posible que vaya acompañado de un crecimiento socioeconómico regular. Para los países en desarrollo, como México, la dinámica ha sido diferente, pues el proceso se ha condensado en dos o tres décadas solamente; esto significa que mientras los países desarrollados han prosperado antes de envejecer, los países en desarrollo están envejeciendo antes de haber prosperado.

El Distrito Federal no escapa al proceso de envejecimiento poblacional. De acuerdo con el Diagnóstico de Derechos Humanos para el Distrito Federal y los datos arrojados por el *II Censo de población y vivienda* de 2005, en el Distrito Federal viven 8 720 916 personas (8.4% del total de la población nacional), de las cuales 859 438 –que representan 9.85%– son adultas mayores.

Para poder analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado de garantizar, respetar, proteger y asegurar la exigibilidad de los derechos de las personas adultas mayores es necesario reconocer que por sus particulares características, tienen altas posibilidades de ser excluidas, al interior de sus familias y socialmente. Manifestaciones de esa exclusión son los actos de discriminación, violencia (física, emocional, por negligencia, sexual, patrimonial, y societaria), abandono y maltrato del que son víctimas a diario, sin tener en muchos casos, la posibilidad de realizar denuncias ante autoridades judiciales o administrativas. A pesar de que el marco jurídico federal y local ha sentado las bases para el reconocimiento de los derechos las personas adultas mayores, la falta de observancia de las normas legales y de mecanismos efectivos de exigibilidad de los mismos, impide que se dé el respeto y ejercicio de sus derechos humanos.<sup>3</sup>

Por esta razón, es indispensable que las instancias de gobierno locales, responsables del respeto, promoción, garantía y protección de derechos humanos, creen los mecanismos y acciones necesarias para que las personas adultas mayores: gocen de una igualdad real y efectiva respecto del resto de la población del Distrito Federal; puedan participar activamente en la elaboración de programas y políticas que

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”– favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>1</sup> ONU, Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 6 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 17.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificadas en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, capítulo 32. Derechos de las personas adultas mayores, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, p. 749-773, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

<sup>3</sup> Dentro del marco normativo que consagra derechos, programas y servicios para esta población se encuentra a nivel local, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal. A nivel internacional, se encuentran Principios de Naciones Unidas para las Personas de Edad, y los Planes de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de Viena y Madrid.

atañen directamente con el respeto y ejercicio de sus derechos; puedan vivir en condiciones de dignidad y respeto a su integridad física, emocional, sexual, patrimonial, y societaria y ejerzan de manera plena y efectiva sus derechos a la salud, educación, trabajo y seguridad social, entre otros.

**Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores que se abordan en este capítulo:**

- 27.1 Legislación y políticas públicas integrales para las personas adultas mayores
- 27.2 Derecho a la educación de las personas adultas mayores
- 27.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas adultas mayores
- 27.4 Derecho a la salud de las personas adultas mayores
- 27.5 Derecho a una vida libre de violencia de las personas adultas mayores
- 27.6 Derecho a la participación de las personas adultas mayores
- 27.7 Derecho a la igualdad y no discriminación de las personas adultas mayores
- 27.8 Derecho a la seguridad social de las personas adultas mayores

**27.1 Legislación y políticas públicas integrales para las personas adultas mayores<sup>4</sup>**

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos, leyes, políticas públicas y presupuesto para las personas adultas mayores que habitan o transitan por el Distrito Federal, con base en procesos de consulta y participación amplias con organizaciones de la sociedad civil y las y los integrantes del grupo de población.<sup>5</sup>

*Justificación<sup>6</sup>* A pesar que el Distrito Federal cuenta con la ley de los derechos de las personas adultas mayores, esta ley no consagra mecanismos efectivos de exigibilidad de derechos para las personas adultas mayores y peor aún no hay una armonización entre esta ley y otras leyes o normas que establecen servicios o materializan los derechos de las personas adultas mayores, en relación con la edad para ejercer tales derechos u obtener servicios. Otro gran problema es que el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, de reciente creación, no ha asumido cabalmente sus atribuciones de ley. Según el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, hasta la fecha, su principal labor ha sido desarrollar acciones respecto del programa de pensión alimentaria (sin desconocer que en la actualidad desarrolla 10 programas de atención), prestando menos atención a la coordinación entre las instancias gubernamentales competentes, y a la difusión, reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores.

A la fecha no existe un diagnóstico oficial sobre la situación de los derechos de las personas adultas mayores, considerando los más altos estándares de disfrute y exigibilidad de derechos, o de la eficacia o ineficacia de las políticas públicas diseñadas para las personas adultas mayores.

<sup>4</sup> Ver también línea de acción 243 inciso a del Capítulo 10 Derecho al acceso a la justicia.

<sup>5</sup> ONU, Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 6, párrafo 18 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 2.

<sup>6</sup> *Vide supra* n. 2.

**Estrategia** Implementar un plan integral de atención con enfoque de derechos humanos para las personas adultas mayores.<sup>7</sup>

### Líneas de acción

2071. Realizar un estudio de proyección socio-demográfica por décadas, que permita conocer el proceso de envejecimiento poblacional en el Distrito Federal, que considere al menos los siguientes elementos: sexo, edad, etnia, ubicación geográfica, nivel de marginación, presencia de alguna discapacidad, adscripción a seguridad social, empleo, nivel educativo, entre otros.

*Responsables:* IAAM y Sedeso

*Plazo:* corto plazo

2072. A partir del estudio descrito anteriormente, diseñar, implementar y evaluar un plan integral con enfoque de derechos humanos, que garantice el ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal.

*Responsables:* IAAM y Dependencias del GDF

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2073. Homologar, conforme a los estándares internacionales, la edad a la que se deberá de considerar una persona adulta mayor en la LDPAMDF y toda la legislación local que consagre derechos y contemple beneficios para las personas adultas mayores.

*Responsables:* ALDF y Consejería-SG

*Corresponsable:* IAAM

*Plazo:* corto plazo

2074. Realizar un análisis de la LDPAMDF a la luz de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por México y de la Observación No. 6 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales referidos a las personas adultas mayores, para incorporar los estándares más altos de protección en la materia.

*Responsables:* ALDF y Consejería-SG

*Corresponsable:* IAAM

*Plazo:* corto plazo

2075. Fortalecer, en cuanto a la capacidad de atención, la calidad del servicio, el nivel de atención y los programas de prestación de servicios a las personas adultas mayores e incrementar los niveles de coordinación entre las diferentes instancias públicas que desarrollan dichos programas.

*Responsable:* IAAM

*Corresponsables:* Dependencias del GDF y Consejo Asesor-IAAM

*Plazo:* corto plazo

<sup>7</sup> Vide *infra* capítulo 28. Derechos de las Personas con Discapacidad, la línea de acción 2149.

2076. Diseñar y evaluar mecanismos para incrementar la participación activa de las personas adultas mayores, organizaciones privadas y sociales, en el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas integrales en la materia.

*Responsable:* Consejo Asesor-IAAM

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2077. Realizar un análisis y revisión de las atribuciones del IAAM del Distrito Federal, a fin de proponer la agenda pendiente en materia de exigibilidad de derechos de las personas adultas mayores. Dicho análisis deberá realizarse a través de foros con la participación de organizaciones de la sociedad civil, personas adultas mayores y la CDHDF.

*Responsable:* IAAM

*Corresponsables:* CDHDF y Consejo Asesor-IAAM

*Plazo:* corto plazo

2078. A partir del análisis descrito anteriormente, realizar las modificaciones correspondientes para que el IAAM sea el ente rector de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos para las personas adultas mayores. Dichas modificaciones deberán atender al menos los siguientes elementos:

- a) La vigilancia en la ejecución de los programas destinados a las personas adultas mayores que son implementados por diferentes instancias de gobierno del Distrito Federal.
- b) Incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos tomando en cuenta los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por México y las normas de derecho internacional aplicables a esta población, en especial los Principios de Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad.<sup>8</sup>
- c) Participación de las personas adultas mayores en el diseño y evaluación de políticas públicas.

*Responsables:* Titular-Sedeso, CJSL, SG e IAAM

*Corresponsables:* Dependencias del GDF

*Plazo:* corto plazo

2079. Diseñar e implementar una base de datos común para las organizaciones públicas, privadas y sociales encargadas de prestar servicios a las personas adultas mayores, que permita identificar con claridad, por lo menos los siguientes elementos:<sup>9</sup>

- a) La población adulta mayor que sea integrada temporalmente a un albergue, casa hogar o casa de asistencia social, ya sean públicos o privados.
- b) Las fechas de ingreso y, en su caso, egreso.
- c) El tipo y calidad de seguimiento, incluida la situación jurídica.
- d) El tipo de seguimiento de las condiciones y desarrollo de cada uno de las personas adultas mayores ingresadas en esos lugares.
- e) El acompañamiento y/o intervención de tipo jurídico, psicológico, de trabajo y asistencia social que se brinde a las personas adultas mayores.

<sup>8</sup> ONU, Resolución 46/91 del 16 de Diciembre de 1991, en <<http://www.un.org/spanish/conferences/ares475.htm>>, pagina consultada el 22 de julio 2009.

<sup>9</sup> CDHDF, Recomendación 8/2009, punto recomendatorio 14, en <[www.cdhd.org.mx](http://www.cdhd.org.mx)>, página consultada el 23 julio 2009.

*Responsable:* IAAM

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (actualización y evaluación)

2080. Diseñar e implementar y/o en su caso modificar lineamientos específicos tendientes a garantizar el respeto irrestricto de los derechos de las personas adultas mayores que, por cualquier motivo, se canalicen o se hayan canalizado a un albergue, casa de asistencia o casa hogar.

*Responsable:* IAAM

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

2081. Diseñar, implementar y evaluar el sistema de información, actualizado de manera permanente, que permita establecer cruces entre las variables de pobreza, sexo, nivel educativo, discapacidad, etnia, ocupación, si forma parte de la población callejera, situación familiar y edad, para formular políticas adecuadas en este ámbito.

*Responsables:* IAAM y Sistema de Información del Desarrollo Social-Sedes

*Corresponsables:* Dependencias del GDF

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

2082. A partir de la información que resulte del sistema de medición, elaborar un estudio, el cual deberá actualizarse periódicamente, que analice la situación de derechos humanos de las personas adultas mayores habitantes en el Distrito Federal.

*Responsable:* IAAM

*Plazo:* mediano plazo

2083. Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación y sensibilización con enfoque de derechos humanos que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento, dirigida a las y los servidores públicos, en especial aquéllos que presten servicios o atiendan directamente a las personas adultas mayores.

*Responsables:* IAAM y Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

#### **Estrategia**

Promover una cultura de denuncia a fin de garantizar la integridad psicofísica, prevenir y atender el maltrato, violencia y explotación económica que sufren las personas adultas mayores.

#### **Líneas de acción**

2084. Diseñar, implementar y evaluar un programa de defensoría socio-jurídica en todas las Delegaciones del D. F., con especial énfasis en la problemática de la violencia física, sexual y emocional y la explotación económica de la que son víctimas las personas adultas mayores, que contemple:

- a) Material de difusión con información sobre sus derechos, la importancia de la denuncia, alternativas de solución y los mecanismos de acceso a la justicia.
- b) Capacitación especializada para las y los servidores públicos respecto de la defensa de los derechos de las personas adultas mayores, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento, en cuanto a la interposición de la denuncia o declaración.

*Responsables:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* IAAM

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2085. Implementar mecanismos de información y sensibilización, en las mismas dependencias delegacionales, para las personas adultas mayores y el público en general, sobre el tema de la violencia y maltrato en contra de las personas adultas mayores, en donde se informe con claridad qué instituciones atienden las denuncias por maltrato, violencia y explotación económica.

*Responsables:* IAAM y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Copred y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

2086. Diseñar, implementar y evaluar campañas de información cuyo objetivo sea Difundir una cultura de respeto y reconocimiento hacia las personas adultas mayores, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento, en especial mujeres adultas mayores, y sus derechos, junto con un contundente mensaje de erradicación de cualquier acto de discriminación o violencia hacia esta población.

*Responsable:* Consejo Asesor-IAAM

*Corresponsables:* Copred Inmujeres-DF y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

2087. Diseñar, implementar y evaluar un programa de protección dirigido a las personas adultas mayores que realicen denuncias por violación a sus derechos humanos ante las instancias públicas (judiciales y/o administrativas), el cual contemple un espacio físico seguro donde las personas adultas mayores puedan protegerse, en el caso de que sus agresores sean sus familiares, mientras se resuelve el proceso o la denuncia por violación de derechos humanos o por cualquier investigación que se realice por algún delito tipificado en el código penal del Distrito Federal.

*Responsables:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ, TSJDF y Sedeso

*Corresponsable:* IAAM

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2088. Diseñar, implementar y evaluar un programa anual de formación y capacitación, en coordinación con la sociedad civil, para las y los servidores públicos en materia del goce, ejercicio y defensa de los derechos humanos con enfoque de género de las personas adultas mayores, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento.

*Responsable:* Consejo Asesor-IAAM

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2089. Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación formal con enfoque de derechos humanos, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento, dirigido a las y los funcionarios públicos de las instituciones involucradas en la atención y proceso de las denuncias por maltrato o abuso de las personas adultas mayores, con especial énfasis en mujeres adultas mayores. Dicho programa deberá evaluarse a través de una certificación emitida por instancias académicas autónomas y especializadas en derechos humanos.

*Responsables:* IAAM e Instituto de Formación Profesional-PGJ

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

## 27.2 Derecho a la educación de las personas adultas mayores<sup>10</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las personas adultas mayores que habitan y transitan por el Distrito Federal.<sup>11</sup>

*Justificación*<sup>12</sup> En relación con este derecho, es necesario mencionar, tal y como lo evidencia el Diagnóstico de Derechos Humanos en el Distrito Federal, que no obstante que el Distrito Federal cuenta con la tasa más baja de analfabetismo respecto de esta población, lo cierto es que la mayoría de las personas mayores de 60 años tienen un nivel educativo bajo. Esto es importante si se tiene en cuenta que los niveles de educación son relevantes en la medición de la pobreza, ya que a menor escolaridad, menos oportunidades de autosuficiencia se tienen.

Por esta razón, las acciones del GDF deben tener como finalidad, en primer lugar, la alfabetización de todas las personas adultas mayores que quieran ejercer de manera plena y efectiva este derecho, teniendo en cuenta sus características socio-culturales y económicas. En el mismo sentido, también es indispensable que se diseñen e implementen los mecanismos para asegurar el acceso y la permanencia de las personas adultas mayores a los programas educativos creados especialmente para ellas, buscando no sólo erradicar el analfabetismo, sino también la culminación de los niveles educativos que fueron suspendidos por las personas que integran esta población.

**Estrategia** *Desarrollar una programa de alfabetización para las personas adultas mayores.*

<sup>10</sup> Para más acciones del derecho a la educación para las personas adultas mayores con discapacidad ver líneas de acción 2202 a la 2204 del Capítulo 28 Derechos de las personas con discapacidad de éste Programa.

<sup>11</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13 y OEA, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 13 y 17.

<sup>12</sup> *Vide supra* n. 2.

### Líneas de acción

2090. Desarrollar un programa integral con la meta de “Analfabetismo cero” a la luz de experiencias internacionales exitosas en la materia, el cual convoque a diversos sectores a participar y contemple acciones diferenciadas según los sectores de población meta.

*Responsables:* JG, Dirección de Educación Básica-SE y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

2091. Diseñar, implementar y evaluar campañas de alfabetización enfocadas a personas adultas mayores, en coordinación con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, INEA, en donde se tomen en cuenta sus características socioculturales y situación económica y que cuenten con horarios flexibles y metodologías de educación sensibles a sus necesidades.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, Inmujeres-DF, IAAM e Injuve

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

<b>Estrategia</b>	Fomentar el acceso y la permanencia de las personas adultas mayores en los diferentes niveles educativos.
-------------------	---

### Líneas de acción

2092. Diseñar, implementar y evaluar programas de educación no formal con enfoque de derechos humanos, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento, adecuados para las expectativas y preferencias de las personas adultas mayores. Dichos programas deberán de ser evaluados por la población adulta mayor.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE y Universidad del Adulto mayor-Delegación Benito Juárez

*Corresponsable:* Consejo Asesor-IAAM

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación), y permanente (evaluación)

2093. Realizar y actualizar un diagnóstico que permita identificar la población que quiere continuar con sus estudios formales y el nivel educativo con el que cuentan. Este diagnóstico deberá ser actualizado de manera sistemática.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE y Universidad del Adulto mayor-Delegación Benito Juárez

*Corresponsable:* IAAM

*Plazos:* corto plazo (realización) y permanente (actualización)

2094. A partir del diagnóstico descrito anteriormente, implementar las acciones conducentes para que las autoridades federales correspondientes fomenten o intensifiquen programas e incentivos para la terminación de la educación básica para aquellas personas que no hayan recibido o concluido el ciclo completo de instrucción primaria y secundaria.



*Responsables:* Dirección de Planeación–SE y JG

*Plazo:* mediano plazo

2095. Exhortar a las autoridades federales correspondientes para que brinden opciones flexibles de horarios para acceder y concluir los estudios de nivel básico.

*Responsables:* Dirección de Planeación–SE y JG

*Plazo:* corto plazo

### 27.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas adultas mayores

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas adultas mayores que habitan y transitan por el Distrito Federal.<sup>13</sup>

*Justificación*<sup>14</sup> A la hora de analizar los niveles de exigibilidad y ejercicio del derecho al trabajo de las personas adultas mayores, es necesario tener en cuenta las características de esta población, pues no siempre es posible que desempeñen cualquier trabajo, ya que en ocasiones presentan alguna discapacidad que no les permite desarrollar ciertas labores.

Por otra parte, las y los empresarios o empleadores que contratan a personas adultas mayores, tanto en el sector público como privado, lo hacen sin garantizar su acceso a la seguridad social, el pago de prestaciones de ley, y en muchos casos, sin tener en cuenta su género, edad, ni su experiencia laboral y/o profesional previa. Esto se traduce en actos de discriminación, sea por negación del derecho al acceso al trabajo, o por permitirlo pero no en condiciones de igualdad con el resto de la población.

Teniendo en cuenta lo anterior, las acciones del GDF deben ir encaminadas a crear las condiciones necesarias para garantizar el disfrute del derecho al trabajo a las personas adultas mayores en condiciones de igualdad y dignidad con el resto de la población del Distrito Federal, y sobre todo, atendiendo a las particularidades de esta población.

<b>Estrategia</b>	Promover el derecho al trabajo de las personas adultas mayores en condiciones de dignidad y tomando en cuenta las características propias de su edad, género y sexo.
-------------------	--

#### Líneas de acción

2096. Diseñar, implementar y evaluar campañas dirigidas a los sectores público y privado para fomentar el tema de responsabilidad social y derechos humanos laborales de las personas adultas

<sup>13</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 6,7 y 8, y OEA, Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador), artículos 6,7,8 y 17.

<sup>14</sup> *Vide supra* n.2.

mayores, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento, con especial énfasis en las mujeres que trabajan como empleadas del hogar.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Corresponsables:* Consejo Asesor-IAAM, e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

2097. Elaborar un diagnóstico que contemple la actualización anual de cuántas personas adultas mayores desempeñan algún tipo de trabajo, el tipo de régimen laboral en el que se ubican, las condiciones en que laboran, el tiempo que dedican a sus empleos y el tipo de remuneración que reciben por su trabajo.

*Responsable:* Dirección de Estadísticas del Trabajo-STYFE

*Corresponsables:* IAAM y UACM

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

2098. Elaborar convenios específicos de colaboración, con el sector privado que contengan mecanismos de seguimiento y vigilancia, y brinden a las personas adultas mayores la garantía de un trabajo formal con acceso a la seguridad social y prestaciones de ley, y otros como horarios reducidos y periodos de descanso intermedio. Todo lo anterior, considerando las características propias de género y sexo, edad, formación profesional y evitando en todo momento que se reproduzcan estereotipos de subordinación, prestando especial atención a grupos en situación de discriminación y/o exclusión.

*Responsable:* Titular-STYFE

*Plazo:* corto plazo

2099. Diseñar, implementar y evaluar un programa de monitoreo anual, que supervise al sector público y privado en el cumplimiento de las condiciones laborales óptimas para las personas adultas mayores, creando mecanismos jurídicos o administrativos para sancionar a las y los empleadores por incumplimiento de sus obligaciones con los trabajadores.

*Responsables:* IAAM y Dirección General de Trabajo y Previsión Social-STYFE

*Corresponsable:* IAAM

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

2100. Adicionar al Art. 19 de la LDPAMDF para establecer que la Sedeso, en coordinación con las Delegaciones del D. F., implementen programas de estímulos e incentivos para el sector privado que contrate a las personas adultas mayores siempre y cuando se garanticen derechos laborales y la seguridad social.

*Responsables:* ALDF y Consejería Jurídica-SG

*Plazo:* mediano plazo

## 27.4 Derecho a la salud de las personas adultas mayores

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y

mental de las personas adultas mayores que habitan y transitan por el Distrito Federal.<sup>15</sup>

### *Justificación*<sup>16</sup>

Según el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, en lo que se refiere al ejercicio del derecho a la salud de las personas adultas mayores, en muchas ocasiones se les niega atención médica y en instituciones del sector público reciben atención de baja calidad y malos tratos al realizar alguna gestión; la atención, asesoría y apoyo que reciben no es de personal especializado en geriatría.

En ese sentido, con miras a obtener un mejor nivel en el disfrute y acceso de este derecho por parte de las personas adultas mayores es muy importante que las autoridades públicas incrementen el acceso de las personas adultas mayores de éstas a las entidades de salud, que deben contar con el personal médico y de enfermería capacitado en orientación geriátrica y gerontológica para atender las particularidades de salud de esta población y además implementar una política que permita prevenir al máximo las enfermedades degenerativas y/o sus complicaciones en la población del D. F., que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento entre otras acciones.

#### **Estrategia**

Fortalecer la coordinación entre las instancias federales, y locales (incluyendo a las Delegaciones del D. F.) para mejorar la prestación de servicios de salud a las personas adultas mayores que habitan o transitan por el D. F.

### **Línea de acción**

2101. Elaborar un diagnóstico y actualizarlo permanentemente respecto a la atención y prestación de servicios de salud que reciben las personas adultas mayores, con el objeto de definir áreas de coordinación interinstitucional para mejorar cuantitativa y cualitativamente la atención prestada.

*Responsables:* SSDF e IAAM

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

#### **Estrategia**

Incrementar el acceso universal, y en condiciones de igualdad, a la atención médica y los servicios de salud, tanto física como mental de las personas adultas mayores.

### **Líneas de acción**

2102. Capacitar y evaluar, desde un enfoque de derechos humanos, al personal de salud, respecto a la fragilidad, síndromes geriátricos y las principales y más comunes enfermedades que presentan las

<sup>15</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 9, 11 y 12, OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículos 9, 10 y 17.

<sup>16</sup> *Vide supra* n.2.

personas adultas mayores con el fin de mejorar la calidad en la atención médica en los diferentes niveles de atención.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Corresponsable:* IAAM

*Plazos:* corto plazo (capacitación) y permanente (evaluación)

2103. Realizar diagnósticos poblacionales de forma periódica en las unidades de salud del GDF para medir el nivel de las necesidades físicas, psicológicas y sociales de las personas adultas mayores, que permita contar con información para el diseño de programas focalizados.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección General de Servicios de Salud Pública del D. F.

*Corresponsable:* IAAM

*Plazo:* mediano plazo

2104. Evaluar la calidad de los servicios que prestan las unidades de salud del GDF, las Delegaciones y el sector público de salud, tanto preventivos como de atención, y en su caso, rediseñar dichos servicios para que tengan enfoque de derechos humanos, que incorporen una cultura de la vejez y el envejecimiento y de género y cumplan con las necesidades y características de las personas adultas mayores.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF, Dirección General de Servicios de Salud Pública del DF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* IAAM

*Plazo:* corto plazo

2105. Diseñar, implementar y evaluar programas de capacitación dirigido a las y los funcionarios públicos y el personal que trabaje directamente con las personas adultas mayores, sobre las particularidades en el área de salud, tales como alimentación, recreación, derechos sexuales y derechos reproductivos, que se deben tener en cuenta a la hora de atender a esta población, así como la información importante que deben transmitir a los familiares para el cuidado en casa de las personas adultas mayores.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección General de Servicios de Salud Pública del D. F.

*Corresponsable:* IAAM

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

2106. Diseñar, implementar y evaluar campañas que fomenten una cultura de respeto de los derechos de las personas adultas mayores, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento, entre las y los funcionarios públicos encargados de atender y brindar servicios de salud a esta población.

*Responsable:* Consejo Asesor-IAAM

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

2107. Implementar, dentro de las y los profesionales del área de salud, capacitaciones en gerontología, geriatría, psicogeriatría y cuidado de personas adultas mayores, con el fin de mejorar la primera atención que recibe esta población cuando se acerca a una institución de salud.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección General de Servicios de Salud Pública del D. F.

*Corresponsable:* IAAM

*Plazo:* mediano plazo

2108. Diseñar e implementar mecanismos de participación de las personas adultas mayores, a fin de que su opinión sea tomada en cuenta para el diseño, monitoreo y evaluación de los programas mediante los cuales se desarrolle la atención sanitaria, así como el funcionamiento de los servicios sanitarios.

*Responsables:* IAAM, Coordinación Sectorial-SSDF, Consejo Asesor-IAAM y Consejos Delegacionales del D. F.

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (evaluación)

2109. Desarrollar al máximo los recursos para que en las Delegaciones del D. F. existan los servicios sanitarios y conexos. Estos servicios deberán abarcar una amplia gama de servicios ambulatorios, como centros de día, hospitales de día, atención médica y de enfermería en domicilio; asistenciales diurnos, dispensarios, hospitales diurnos, atención médica y de enfermería y ayuda doméstica.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF, Dirección General de Servicios de Salud Pública del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* IAAM

*Plazo:* mediano plazo

2110. Destinar los recursos económicos y humanos a fin de garantizar la atención médica obligatoria para las personas adultas mayores en los servicios de Urgencias de forma gratuita y eficaz.

*Responsable:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

*Plazo:* corto plazo

2111. Incrementar el número de unidades móviles de atención médica general y de atención especializada y las ambulancias con equipos médicos de alta tecnología. Incrementar la atención y cuidados a domicilio a los adultos mayores y garantizar el abasto de medicamentos, para lograr la disminución de índices de mortalidad por enfermedades prevenibles y accidentes y evitar la institucionalización.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF, Dirección General de Servicios de Salud Pública del D. F. y Subsecretaría de Egresos-SF

*Corresponsable:* IAAM

*Plazo:* corto plazo

2112. Diseñar y desarrollar líneas de acción específicas para tratar y atender a las personas con enfermedades no visibles, tales como Alzheimer y Esclerosis Múltiple, buscando su mejor bienestar y el de su familia.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazo:* mediano plazo

### **Estrategia**

Prevenir y disminuir la aparición prematura de enfermedades degenerativas en la población.

## Líneas de acción

2113. Diseñar, implementar y evaluar programas dirigidos a fomentar un envejecimiento activo que incluya, como mínimo, las siguientes pautas:

- a) Una alimentación adecuada, según la edad.
- b) Eliminación del tabaco y del alcohol.
- c) Ejercicio físico frecuente y/o actividades recreativas, facilitando que las personas adultas mayores practiquen deportes en lugares de esparcimiento, teniendo en cuenta su condición física, mental y sensorial. Todo lo anterior debe diseñarse conforme a una perspectiva de género, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento.

*Responsables:* IAAM, Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF e IDDF

*Plazo:* corto plazo

2114. Precisar los mecanismos de medición de salud mental a fin de que se emitan diagnósticos certeros y confiables, para impedir que las personas adultas mayores sean injustificadamente internadas en hospitales psiquiátricos.

*Responsable:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

*Plazo:* corto plazo

2115. Habilitar un servicio hospitalario especializado para atender enfermedades crónicas degenerativas para las personas adultas mayores.

*Responsable:* Titular-SSDF

*Plazo:* corto plazo

## 27.5 Derecho a una vida libre de violencia de las personas adultas mayores

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio igualdad y no discriminación, el derecho a una vida libre de violencia de las personas adultas mayores que habitan y transitan por el Distrito Federal.<sup>17</sup>

*Justificación*<sup>18</sup> A pesar de que el marco jurídico federal y local han sentado las bases para que las personas adultas mayores ejerzan sus derechos, a menudo la falta de observancia de las normas legales lo impide. Pero cuando la inobservancia de las normas se manifiesta en actos de violencia hacia esta población, se vuelve más grave aún, ya que ello hace que la mayoría de estas personas se enfrenten frecuentemente a situaciones de discriminación y/o exclusión.

Al respecto, las personas adultas mayores son víctimas de diferentes formas de violencia, como son la física, sexual y emocional, por negligencia, patrimonial y

<sup>17</sup> ONU, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículo 1 y 2, y OEA, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ( Convención de Belem do Pará), artículo 1.

<sup>18</sup> *Vide supra* n. 2.

societaria, y dentro de los contextos familiar, social e institucional. En relación con el contexto familiar, algunos ejemplos de violencia se materializan a través del despojo de su patrimonio por parte de sus familiares, y su posterior reclusión en centros de asistencia, donde también pueden ser víctimas de maltrato por parte del personal encargado de su atención y cuidado. La gravedad de esta problemática se agudiza por el desconocimiento de sus derechos y por la falta de una cultura de denuncia de estos hechos ante las autoridades por parte de las personas adultas mayores, lo que se traduce en un alto nivel de impunidad y la imposibilidad de medir con certeza los niveles de violencia que sufre esta población.

Teniendo en cuenta lo anterior, las acciones del GDF, la ALDF, el TSJDF y la PGJ deben buscar, en primer término, la erradicación de cualquier tipo de violencia del que puedan ser víctimas las personas adultas mayores, en especial las mujeres adultas mayores, garantizando, por todos los medios posibles, el derecho a la dignidad humana, que para las personas adultas mayores está consagrado de manera especial en los Principios de Naciones Unidas para las Personas de Edad.<sup>19</sup>

### **Estrategia**

Erradicar los actos y niveles de violencia familiar, social e institucional que sufren las personas adultas mayores.

### **Líneas de acción**

2116. Diseñar, implementar y actualizar un sistema de investigación que permita analizar y elaborar informes especiales respecto de la dimensión de los tipos de violencia en el contexto familiar, en especial actos de despojo patrimonial que en agravio de las personas adultas mayores comenten primordialmente sus familiares y, por otro lado, los tipos de violencia en el contexto institucional. Estos informes deben elaborarse teniendo en cuenta al menos los siguientes elementos:

- a) Ubicación geográfica de las violaciones.
- b) Edad, sexo, condición económica, etnia, nacionalidad, discapacidad de las personas adultas mayores y si forma parte de la población callejera.
- c) Perfil del agresor.

*Responsable:* IAAM

*Corresponsables:* CDHDF e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (actualización)

2117. Diseñar, implementar, monitorear y evaluar mecanismos de vigilancia con enfoque de derechos humanos, que incluya un sistema de sanciones, respecto de las instituciones públicas, sociales y privadas que atiendan, trabajen o presten servicios a personas adultas mayores, a fin de evidenciar si cometen actos de maltrato, violencia o discriminación hacia estas personas.

<sup>19</sup> Según los Principios de Naciones Unidas para las Personas de Edad, las personas de edad deberán: poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales; recibir un trato digno, independientemente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica.

*Responsable:* IAAM

*Corresponsables:* DIF-DF y JAP

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2118. Reformar el Código Civil del D. F., el Código de Procedimientos Civiles para el D. F. y toda la normatividad relacionada con la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, con la participación de personas con discapacidad y organizaciones que las representan, así como con especialistas en protección social y en derecho internacional de los derechos humanos, a fin de:

- a) Reconocer la plena capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad, eliminando las actuales restricciones a la capacidad de ejercicio de las personas con discapacidad, cualquiera que sea el tipo o grado de ésta, lo que incluye:
  - Reformar el artículo 450 del CCDF y el CPCDF para eliminar el estado de interdicción y el proceso judicial respectivo para decretarlo.<sup>20</sup>
  - Reconocer el “sistema de apoyo a la voluntad”.
  - Establecer la obligación de realizar la valoración independiente y profesional del nivel de apoyo que requieran las personas.
- b) Implementar para tal efecto un “sistema de apoyo a la expresión de voluntad” que se caracterice por el nombramiento de una persona responsable de apoyar la expresión de la voluntad de las personas con discapacidad, y así se termine con la práctica de privarlas del derecho al ejercicio de su capacidad jurídica, a través del nombramiento de un tutor sustituto de su voluntad.<sup>21</sup>
- c) Incluir un sistema de salvaguardias que garantice que en ningún caso se prive de la capacidad jurídica a ninguna persona con discapacidad, y que la voluntad de la persona con discapacidad prevalezca siempre sobre la voluntad del responsable de asistirlo, y pueda expresarla por cualquier medio. Para lo cual se deberán prohibir y sancionar los actos discriminatorios y abusos que se cometan contra las personas con discapacidad, contra el ejercicio de su capacidad jurídica o para limitar su capacidad de decisión.<sup>22</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

2119. Conformar, en coordinación con la PGJ, equipos de peritos interdisciplinarios especializados que apoyen a la o el juez en la valoración independiente y profesional del nivel de apoyo que requiera la persona adulta mayor con discapacidad para ejercer su capacidad jurídica plenamente, sin la necesidad de privarle de su capacidad de ejercicio.<sup>23</sup>

*Responsables:* TSJDF y Coordinación General de Servicios Periciales-PGJ

<sup>20</sup> Esto incluiría garantizar su derecho a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus asuntos económicos y llevar a cabo transacciones bancarias. *Ibid.*, artículo 12 párrafo 5.

<sup>21</sup> *Ibid.*, artículo 12 párrafo 3.

<sup>22</sup> *Ibid.*, artículo 12 párrafo 4.

<sup>23</sup> *Ídem.*



*Corresponsables:* Sedeso y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

2120. Hacer las reformas legislativas a los códigos civiles y penales a fin de implementar mecanismos para prevenir el despojo de bienes a las personas adultas mayores y sancionar y tener como agravante dicha conducta, en los eventos en que no sea posible prevenirla.

*Responsables:* ALDF y Consejería-SG

*Plazo:* corto plazo

2121. Reformar la legislación actual, para que contemple medidas especiales para la protección patrimonial de las personas adultas mayores, y desarrolle mecanismos jurídicos y administrativos efectivos para que las personas adultas mayores puedan restituir su patrimonio y tengan derecho a la obtención de lucro cesante y daño emergente sufrido por el despojo.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejería-SG

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Promover estructuras y mecanismos legales para atender a las personas adultas mayores, víctimas de maltrato y violencia, en particular para las mujeres adultas mayores.

### **Líneas de acción**

2122. Diseñar, implementar y evaluar campañas de difusión que dignifiquen a las personas adultas mayores, en especial a las mujeres adultas mayores, a fin de promover y sensibilizar a la población en general sobre el respeto y la inclusión social de esta población. Dichas campañas deberán ser evaluadas por las personas adultas mayores.

*Responsables:* IAAM, Dirección General de Comunicación Social-JG e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2123. Implementar, o en su caso fortalecer, con los recursos suficientes, mecanismos cuyo fin sea investigar y reparar el daño, y en su caso, sancionar abusos por parte de las familias o personas responsables de las personas adultas mayores, en agravio de las organizaciones públicas, sociales y privadas, principalmente en relación con el abandono de las personas adultas mayores. Esta atención debería estar disponible en las diferentes Delegaciones del D. F.

*Responsables:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ, IAAM, Iasis y JAP

*Plazo:* corto plazo

## 27.6 Derecho a la participación de las personas adultas mayores

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la participación de las personas adultas mayores que habitan y transitan por el Distrito Federal.<sup>24</sup>

*Justificación*<sup>25</sup> Por las particulares características de esta población, es fácil entender que las personas adultas mayores encuentran grandes dificultades para expresar sus preocupaciones y hacer que éstas sean parte del debate público e incidan así en los programas y políticas. Por esta razón, las acciones del GDF encaminadas a lograr la participación real y efectiva de las personas adultas mayores en el ciclo de creación de políticas públicas que afecten sus derechos deben considerar lo establecido en los Principios de Naciones Unidas para las Personas de Edad, según los cuales las personas de edad deben permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar, y poder compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes; poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades; poder formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada.

Para asegurar el ejercicio del derecho a la participación de las personas adultas mayores, es necesario que las autoridades locales, en especial la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ejecuten las acciones necesarias para incluir en la legislación actual mecanismos de participación real y efectiva de las personas adultas mayores, a fin de que éstas puedan participar en todos los asuntos que se relacionen con el ejercicio de sus derechos.

<b>Estrategia</b>	Promover mecanismos de participación real y efectiva de las personas adultas mayores para su incidencia en el diseño, monitoreo y evaluación de los programas de los cuales son beneficiarias (o “se relacionan con ellas”).
-------------------	--

### Líneas de acción

2124. Reformar la LDPAMDF, para incluir mecanismos que garanticen la participación de las personas adultas mayores en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas de temas que son de su interés o repercuten en sus derechos, a través del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las personas adultas mayores.

*Responsables:* ALDF y Consejería-SG

*Corresponsable:* IAAM

*Plazo:* corto plazo

<sup>24</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 18,19 y 22, y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales ( Protocolo de San Salvador), artículo 17.

<sup>25</sup> *Vide supra* n.2.

2125. Reforzar y promover, y/o en su caso conformar, consejos integrados por personas adultas mayores en cada Delegación, que les permitan organizarse, opinar, proponer y evaluar los programas públicos destinados a ellas.

*Responsables:* Consejo Asesor-IAAM y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

2126. Generar y en su caso fortalecer las redes sociales de apoyo para las personas adultas mayores, involucrando de manera coordinada a la familia, la comunidad y las instituciones de gobierno.

*Responsables:* IAAM y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

## 27.7 Derecho a la igualdad y no discriminación de las personas adultas mayores

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas adultas mayores que habitan y transitan por el Distrito Federal.<sup>26</sup>

*Justificación*<sup>27</sup> Las personas adultas mayores gozan, en igualdad de condiciones, de todos los derechos reconocidos en los tratados de derechos humanos ratificados por México. Sin embargo, el cumplimiento de los deberes del Estado respecto de la protección de sus derechos es casi nulo. Esto significa que, sin mecanismos que garanticen el derecho a la no discriminación e igualdad de las personas adultas mayores, las violaciones a esos derechos se incrementan y se vuelven habituales. Al respecto, es necesario resaltar que las conductas de violencia física, emocional, sexual, patrimonial y societaria, no sólo se presenta en el contexto familiar y social e institucional. También son víctimas de violencia y actos de exclusión al momento de recibir la atención por parte de funcionarios de instituciones gubernamentales, cuando las personas adultas mayores acuden para solicitar servicios.

Ante este panorama, las personas adultas mayores no pueden ejercer sus derechos de la misma manera que el resto de las personas que habitan o transitan por el Distrito Federal.

<b>Estrategia</b>	Erradicar la discriminación que sufren las personas adultas mayores y que se traduce en una restricción al ejercicio y goce de sus derechos humanos.
-------------------	--

### Líneas de acción

2127. Crear, y en su caso fortalecer, un programa de asesoría en todas las Delegaciones del D. F., sobre temas de pensiones alimentarias, acceso a beneficios por edad y atención jurídica gratuita para las personas adultas mayores.

<sup>26</sup> ONU, Comité de Derechos Humanos, Observación general núm. 18 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Protocolo de San José), artículo 1.

<sup>27</sup> *Vide supra*, n. 2

*Responsables:* IAAM y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Dependencias del GDF

*Plazos:* corto plazo (creación e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2128. Diseñar, implementar y evaluar un programa de capacitación con enfoque de derechos humanos, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento, dirigido a las organizaciones públicas, sociales y privadas que presten servicios o trabajen con personas adultas mayores, sobre temas de pensiones, acceso a beneficios de edad y otras cuestiones que puedan ser necesarias para que las personas adultas mayores puedan ejercer de manera plena y efectiva sus derechos, esto es, libres de actos que conduzcan a la discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* Consejo Asesor-IAAM, Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Dependencias del GDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2129. Diseñar e implementar un instrumento para evaluar de manera sistemática la atención que reciben las personas adultas mayores por parte de las instancias públicas respecto a los trámites y servicios que solicitan, asegurando la atención sin discriminación.

*Responsable:* IAAM

*Corresponsables:* Dependencias del GDF

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2130. Crear, implementar y evaluar un programa de capacitación con enfoque de derechos humanos, que incorpore una cultura de la vejez y el envejecimiento, dirigido al personal del transporte público, con énfasis al concesionario, mediante el cual se sensibilice a los operadores del servicio de transporte, respecto del trato digno, no discriminatorio y prioritario que deben dispensar a las personas adultas mayores usuarias del servicio.

*Responsable:* Dirección General de Transporte-Setravi

*Corresponsables:* Copred e IAAM

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2131. Adecuar la infraestructura urbana y de transporte público, a fin de que ésta sea accesible para las personas adultas mayores, atendiendo a sus particularidades de edad, y considerando:

- a) La eliminación de barreras arquitectónicas.
- b) La generación de espacios para transitar en las calles con sillas de ruedas, andaderas, muletas, bastones, entre otros.
- c) Rampas adecuadas para que puedan transitar con facilidad.

*Responsables:* Dirección General de Obras-SOS, IAAM, Sedeso, Seduvi y Dirección General de Transporte-Setravi

*Plazo:* corto plazo

2132. Rediseñar el programa existente respecto del registro y obtención de actas de nacimiento extemporáneas de las personas adultas mayores, a fin de que incluya:

- a) Un diagnóstico que se actualice permanentemente sobre el número de personas adultas mayores que no cuenta con acta de nacimiento, su procedencia y nivel de vida.
- b) Convenios entre el gobierno del Distrito Federal y los estados de la República Mexicana, para facilitar el trámite de registro.
- c) Servicios de gratuidad y asesoría para el registro extemporáneo de las personas adultas mayores. La finalidad de obtener un registro de nacimiento es, por una parte, garantizar el disfrute del derecho a la identidad, y por ende, el disfrute de otros derechos. Dicho programa deberá evaluarse de manera sistemática por parte de las personas adultas mayores y organizaciones de la sociedad civil expertas en el ámbito.

*Responsables:* Dirección General del Registro Civil-CJSL e IAAM

*Plazos:* corto plazo (rediseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

## 27.8 Derecho a la seguridad social de las personas adultas mayores<sup>28</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio igualdad y no discriminación, el derecho a la seguridad social de las personas adultas mayores que habitan y transitan por el Distrito Federal.<sup>29</sup>

*Justificación*<sup>30</sup> El artículo 9° del Pacto Internacional de Derechos económicos Sociales y Culturales, establece el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social, y en el que de forma implícita se reconoce el derecho a las prestaciones de vejez.<sup>31</sup> Según el Comité DESC, el “seguro social” debe cubrir “*todos los riesgos que ocasione la pérdida de los medios de subsistencia por circunstancias ajenas a la voluntad de las personas*”,<sup>32</sup> en particular, el Estado debe tomar las medidas adecuadas para establecer, con carácter general, sistemas de seguros de vejez obligatorios, a partir de una edad determinada prescrita por las legislaciones nacionales.

En este sentido, el Estado debe establecer sistemas de prestaciones de vejez no contributivas u otras ayudas, para no dejar en el desamparo a todas las personas adultas mayores que, por no haber trabajado en el sector formal o no tener cubiertos los periodos mínimos de cotización exigidos, no tengan derecho a disfrutar de una pensión de vejez o de otra ayuda o prestación de la seguridad social.

Al respecto, como se señala en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, en el año 2003 se aprobó en el Distrito Federal la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los adultos mayores de 70 años, residentes en el Distrito Federal que, en su artículo 1°, estipula que “tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal”. En este marco se inscribe el programa de “apoyo alimentario a los adultos

<sup>28</sup> Ver también línea de acción 2247 del Capítulo 28 Derechos de las personas con discapacidad.

<sup>29</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 9, y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ( Protocolo de San Salvador), artículo 9.

<sup>30</sup> *Vide supra* n.2.

<sup>31</sup> ONU, Comité de derechos económicos, sociales y culturales, Observación núm. 6, párrafo

<sup>32</sup> *Ibidem*.

mayores”, el cual incluye como beneficios el pago de una cuota mensual de vales de despensa, atención y medicamentos gratuitos en los centros médicos de salud y transporte público gratuito; sin embargo, deja por fuera otras necesidades básicas relacionadas con la vivienda, la salud, el vestido y otros aspectos básicos para que las personas adultas mayores gocen de un nivel de vida adecuado.

### **Estrategia**

Coordinar con las instituciones federales de asistencia y seguridad social, los esfuerzos locales de atención y apoyo a las personas adultas mayores, a fin de crear un sistema de protección social integral para el Distrito Federal

### **Líneas de acción**

2133. Realizar un análisis con un grupo amplio y plural de organismos de la sociedad civil y dependencias públicas, respecto de los programas que atienden a las personas adultas mayores, para conocer la viabilidad económica de la pensión alimentaria y su relación con el sistema de protección social integral para las personas adultas mayores en una perspectiva de largo plazo.

*Responsables:* IAAM, Iasis-Sedeso, SF y SSDF

*Plazo:* corto plazo

2134. Analizar la viabilidad de crear un sistema de seguridad social para las personas adultas mayores que habitan en el Distrito Federal que no están incluidas en un sistema de pensión. Este análisis partirá de la realización de foros con expertas y expertos nacionales e internacionales en la materia, con las instancias federales y locales responsables, así como con las personas adultas mayores.

*Responsable:* Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazos:* mediano plazo y permanente

2135. Mantener y ampliar, desde un enfoque de derechos, la pensión alimentaria con base en las necesidades de salud, vestido, educación y vivienda que tienen las personas adultas mayores, dando preferencia a las personas en situación de marginación y discriminación.

*Responsable:* JG

*Plazo:* corto plazo

2136. Diseñar, implementar y evaluar una red de residencias para las personas adultas mayores que sufran abandono, discapacidad intelectual y/o mental o psicosocial, basado en un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

*Responsables:* Iasis e IAAM

*Corresponsable:* SSDF

*Plazo:* corto plazo

2137. Evaluar la calidad y el nivel de atención que el Iasis brinda a la población adulta mayor en los Centros de Asistencia Integral (CAIS), a partir de un enfoque de derechos humanos y de género, a fin de conocer el estado actual del ejercicio y disfrute de los derechos de las personas adultas mayores.

A partir de la evaluación, reestructurar y/o en su caso rediseñar los lineamientos de funcionamiento de los CAIS, en lo que toca a los siguientes elementos:

- a) Infraestructura
- b) Servicio(s)
- c) Atención
- d) Defensa y difusión de los derechos de las personas adultas mayores.<sup>33</sup>

*Responsables:* e IAAM

*Plazo:* corto plazo

2138. Efectuar un estudio que permita medir la capacidad de atención de los CAIS que actualmente existen, a fin de establecer cuántos centros nuevos es necesario crear en el Distrito Federal.

*Responsables:* Iasis e IAAM

*Plazo:* corto plazo

2139. Con base en el estudio anterior, incrementar el número de CAIS existentes en el D. F., teniendo en cuenta un enfoque de derechos humanos que debe reflejarse en la infraestructura, servicios, atención y defensa y difusión de sus derechos. Para esto será necesario destinar el presupuesto correspondiente.

*Responsables:* Iasis e IAAM

*Plazo:* corto plazo

## 27.9 Indicadores de los derechos de las personas adultas mayores

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>34</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

<sup>33</sup> Para más detalle ver el Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, en las instituciones del Distrito Federal, 2007 (pág. 184 a 187).

<sup>34</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.

## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de "Adultos Mayores"***	P/OACNUDH	0	1	0
	% aceptación de las recomendaciones por parte de las autoridades	P/OACNUDH			
	% respuestas efectivas de las autoridades, respecto de las recomendaciones emitidas por el ombudsman	P/OACNUDH			
2	Esperanza de vida a los 60 años de edad, según sexo	I/INEGI	21.4		
	Hombres		20.4		
	Mujeres		22.2		
<b>1. Legislación y políticas públicas integrales para las personas adultas mayores</b>					
3	Presupuesto de la entidad encargada de coordinar políticas para el grupo	P/CIDH			
<b>2. Derecho a la educación de las personas adultas mayores</b>					
4	% de la población de 60 años y más analfabeta	I/INEGI			7.3%
<b>3. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas adultas mayores</b>					
5	% población ocupada de 60 años y más / población total de 60 años y más	R/OACNUDH		26.7%	28.3%
6	Promedio de horas a la semana de trabajo doméstico y extradoméstico de población de 60 años y más	P/OACNUDH			
	Extradoméstico				
	Doméstico				
<b>4. Derecho a la salud de las personas adultas mayores</b>					
7	Registro de atención a la salud de personas adultas mayores, en unidades médicas y hospitales del GDF	G/Por definir			
<b>5. Derecho a una vida libre de violencia de las personas adultas mayores</b>					
8	Mecanismos de protección patrimonial del adulto mayor	G/Por definir			
9	Mecanismos ante abusos	G/Por definir			
<b>6. Derecho a la participación de las personas adultas mayores</b>					
10	Alcance de los mecanismos de participación de las PAM	P/CIDH			
<b>7. Derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas adultas mayores</b>					
11	Campañas masivas para difundir el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las PAM	G/Por definir			
12	Capacitación a servidores públicos en materia de derechos de las PAM	G/Por definir			



INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
n.a.	n.a.	n.a.	4	Recomendaciones emitidas por la CDHDF en la materia. Períodos: 1998-2001, 2002-2005, 2006-2008.
				En proceso.
				Se propone generar (en revisión).
21.5			2	
20.5			2	
22.4			2	
				Ver también la Agenda Legislativa.
				En proceso.
30.1%		24.0%	1	El último dato corresponde a 2008
	34.9%	35.7%	5	
				Cambió el indicador original: Tiempo promedio ocupado por AM en labores de cuidado doméstico sin pago
	39.1		3	Información para 2004
	19.1		3	
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone generar.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.

(continuación)

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>8. Derecho a la seguridad social de las personas adultas mayores</b>					
13	% pob de 60 años y más con goce de pensión	P/INEGI			
	Pensionada			50.8%	
	No pensionada			49.2%	
14	Pensión alimentaria a los Adultos Mayores de 70 años residentes en el DF	G/GDF			
15	Gasto público <i>per cápita</i> en asistencia social para PAM	P/OACNUDH			

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para subgrupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

\*\* La denominación de los temas proviene de la clasificación elaborada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

#### Fuentes

1/ INEGI. Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas de Edad. Datos Nacionales. México, INEGI, 1 octubre de 2008.

INEGI. Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas de Edad. Datos del Distrito Federal. México, INEGI, 1 octubre de 2008.

#### DATOS DEMOGRÁFICOS PARA LA UBICACIÓN DEL GRUPO

CONCEPTO		INFORMACIÓN D.F.		
		2000	2005	2007
	Población total de 60 años y más (miles de personas)	730	859	923
	Proporción de la población total	8.5%	9.5%	10.5%
	% Mujeres como proporción del total de 60 y más	58.6%	58.5%	
	Número de hogares con al menos una persona de 60		632	

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
	22.3%		1	Información de 2004
	77.7%		1	
				Indicador disponible.
				Se propone generar.

2/ Conapo. Indicadores demográficos para los adultos mayores por entidad federativa, 2000-2030, información disponible en <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/enveje2005/enveje03.pdf>

3/ Para información nacional: INEGI. Los adultos mayores en México. Perfil sociodemográfico al inicio del siglo XXI. México, INEGI, 2005, 121 pp.

4/ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. CDHDF. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)

5/ INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. ENOE. [http://www.inegi.org.mx/lib/olap/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=10824](http://www.inegi.org.mx/lib/olap/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=10824)

6/ INEGI. Consulta interactiva de datos del Censo de Población y Vivienda 2005 y del Censo de Población y Vivienda 2000 .[http://www.inegi.org.mx/lib/olap/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=10401](http://www.inegi.org.mx/lib/olap/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=10401)

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
6,700	7,900	8,800	1	El último dato corresponde a 2008
6.8%	7.6%	8.2%	1	El último dato corresponde a 2008
53.2%	53.3%		6	
5,300	6,100		1	



## Capítulo 28. Derechos de las personas con discapacidad\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el mundo hay alrededor de 600 millones de personas que presentan alguna discapacidad. La OMS estima que la media de la población con algún tipo de discapacidad, a escala mundial, es de un 10%. En contraste, según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el año 2000 vivían en México 1 795 000 personas con discapacidad (1.84% de la población total del país en ese momento), de las cuales 159 754 vivían en el Distrito Federal. Llama la atención que el porcentaje nacional contra el porcentaje promedio mundial tiene una variación de más de cinco veces.

Las personas con discapacidad gozan de los mismos derechos que cualquier persona, pero son objeto de discriminación y se ven obligadas, en razón de sus particularidades físicas o biológico-conductuales, a superar obstáculos impuestos y desventajas creadas por la sociedad, para obtener un nivel de vida adecuado y lograr su plena integración. La desventaja social se determina sobre todo en términos de la discapacidad<sup>3</sup> y de la forma discriminatoria en que ésta se percibe, pero hay que señalar que se añaden otros factores, como el género, la condición socioeconómica y la pertenencia étnica. Por lo anterior, se requiere generar las condiciones que les garanticen la igualdad de oportunidades.

Cabe destacar que el marco legal de protección de los derechos de las personas con discapacidad es deficiente. La Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (LPDDF) incluye protecciones aisladas, específicamente respecto al derecho a la salud, en razón de que sólo valora los aspectos de prevención, rehabilitación y asistencia, sin incluir garantías de goce pleno de todos los derechos de las personas con discapacidad bajo los principios de igualdad, dignidad, accesibilidad y respeto a las diferencias.

Además la LPDDF carece de claridad y especificidad en relación a los derechos, las obligaciones y las sanciones, por lo que se hace necesario realizar reformas a fin de que éstos sean claros, precisos

---

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”– favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>1</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 1º y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) artículo 1º.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, capítulo 33. Derechos de las Personas con Discapacidad, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, páginas 670-701; en CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal en el Distrito Federal*, 2008, página 312; así como en las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

<sup>3</sup> “La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. Ver ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2008, preámbulo inciso e.

y exigibles, y para que sean retomados los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (CDPD), que entró en vigor en el 2008.

### **Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad que se abordan en este capítulo:**

- 28.1 Legislación y políticas públicas integrales para las personas con discapacidad
- 28.2 Derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad
- 28.3 Derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad
- 28.4 Derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad
- 28.5 Derecho al reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad
- 28.6 Derecho a la educación de las personas con discapacidad
- 28.7 Derecho a la salud de las personas con discapacidad
- 28.8 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas con discapacidad
- 28.9 Derecho a vivir de forma independiente de las personas con discapacidad

## **28.1 Legislación y políticas públicas integrales para las personas con discapacidad<sup>4</sup>**

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos y de género, leyes, políticas públicas y presupuesto para las personas con discapacidad, que habitan y transitan en el D. F., en base a procesos de consulta y participación amplias con organizaciones de la sociedad civil y las y los integrantes del grupo de población.<sup>5</sup>

*Justificación<sup>6</sup>* El marco legislativo vigente resulta insuficiente para garantizar la defensa, protección ni garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad. En particular, la Ley de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal (LPDDF), además de ser escueta, no establece protecciones ni garantías para asegurar sus derechos humanos; no incluye un lenguaje de obligatoriedad y las sanciones contempladas son limitadas.

Por otra parte, en cuanto a la implementación de políticas públicas, el GDF no cuenta con suficientes programas ni servicios adecuados para la población con discapacidad, y sus acciones, que son aisladas y escasas, denotan una visión protectora y asistencial que tiende a compensar con becas y subsidios el incumplimiento de su obligación de garantizar los derechos de este sector de la sociedad.

Una de las posibles razones que obstruyen la planificación y formulación de políticas públicas que respondan a las necesidades reales de la población con discapacidad en el Distrito Federal, es la práctica inexistencia de información desagre-

<sup>4</sup> El 16 de abril se recibió aviso de la aprobación de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal en el pleno de la ALDF; sin embargo, a la fecha de la elaboración del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, la ley no ha sido promulgada ni publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo tanto, al no estar vigente todavía, no se hará referencia a las obligaciones, facultades y atribuciones que establece esta ley en relación a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

<sup>5</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 4º y OEA, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, artículo III.

<sup>6</sup> *Vide supra* n.2.

gada y la poca confiabilidad de las estadísticas sobre este grupo social, cuyas cifras están desactualizadas y presentan un subregistro. De acuerdo al último censo de población del año 2000, sólo se registraron 159 754 personas con discapacidad en el Distrito Federal, que representaron el 1.83% de una población total estimada en 8.7 millones de personas. En contraste, de aplicar la estimación gruesa de la OMS sobre el porcentaje de población que presenta algún tipo de discapacidad, en el orden del 10%, se llegaría a un total de aproximadamente 870 000 personas. Adicionalmente, las políticas públicas no contemplan el aumento de la incidencia de la discapacidad por el envejecimiento creciente de la población, ni el aumento progresivo del número de personas con discapacidad mental o psicosocial, ambos fenómenos presentes en el Distrito Federal.

Por otra parte, los programas de transferencias financieras a personas que formen parte de grupos en situación de discriminación y/o exclusión que ha implementado el gobierno local son, a todas luces, necesarios, pero no pueden suplir la responsabilidad de garantizar la integralidad de las obligaciones en materia de protección social; estos programas no tienen enfoque de derechos, sino de asistencia, con las desventajas que ello implica. Asimismo, los recursos destinados para las transferencias financieras utilizan la mayor parte del presupuesto dirigido a este grupo de población, y a pesar de esto, no se cuentan con mecanismos de evaluación ni de rendición de cuentas para medir su eficacia o sus carencias. La mayor parte del gasto etiquetado y dirigido a las personas con discapacidad del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal se destina al pago de becas o subsidios. No se asignan recursos a programas dirigidos a grupos o subgrupos de población que presentan discapacidades más severas o mayores riesgos de adquirir una nueva discapacidad, como los sectores de la población que viven en marginación, o a niños y niñas menores de 16 años, personas adultas mayores, entre otros.

Las instancias gubernamentales responsables de regular, coordinar y/o supervisar la implementación de políticas públicas que respondan a las necesidades de las personas con discapacidad deben ser rediseñadas. El Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal (Copred) tiene deficiencias en su marco legal, en su conformación y en sus mecanismos de operación, que le han impedido un funcionamiento adecuado. La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (Sedeso), a pesar de tener entre sus atribuciones formular, fomentar y coordinar políticas públicas, programas y acciones para promover y vigilar el respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, no cuenta dentro de su estructura con ninguna área que realice lo conducente al cumplimiento de tales atribuciones, como tampoco la actual Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, adscrita al DIF DF, cuenta con las facultades, la estructura, ni el peso específico de la Sedeso para cumplirlas. Finalmente, el mandato del Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad no es suficientemente amplio ya que, como órgano de consulta y asesoría que es, no tiene la capacidad de articular ni transversalizar las políticas públicas; tampoco tiene la responsabilidad de crear los mecanismos para la participación ciudadana en el diseño, la implementación y la evaluación de las

mismas; en otras palabras, fue creado para promover condiciones favorables y no para garantizar derechos.

Otra ausencia importante del funcionamiento del mencionado Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y de otros mecanismos de gobierno es que no garantizan el goce del derecho a la participación en la vida política de las personas con discapacidad. Para cumplir con los objetivos del artículo 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es necesario que estos mecanismos promuevan la participación ciudadana en la definición e instrumentación de políticas públicas y en la vigilancia y evaluación de la gestión pública.

<b>Estrategia</b>	Formular y aplicar políticas públicas con perspectiva de derechos humanos y género, las cuales cuenten con un marco institucional y programas eficientes y eficaces para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
-------------------	--

### Líneas de acción

2140. Reformar la LPDDF a fin de crear una institución pública específica en materia de discapacidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que sea el ente rector de coordinación y articulación de las políticas públicas y medidas desde la perspectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, para transversalizar el tema en los diferentes sectores y en los diferentes niveles de gobierno.<sup>7</sup> Con tal finalidad se deberá incluir entre las atribuciones de la mencionada institución pública las siguientes:<sup>8</sup>

- a) Revisar la legislación aplicable a los derechos de las personas con discapacidad para armonizarla con los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la CDPD.
- b) Promover estudios e investigaciones, particularmente sobre el efecto que tendrán en el número y características de las personas con discapacidad, los cambios demográficos y el proceso de envejecimiento que vivirá la población del Distrito Federal en las siguientes décadas;
- c) Definir lineamientos y criterios de acción transversales a las instancias públicas –incluidos órganos de gobierno y organismos autónomos;
- d) Coordinar la elaboración de un programa para la implementación de la CDPD en la Ciudad de México donde se establezcan plazos y autoridades responsables para la implementación progresiva de la CDPD.
- e) Transversalizar en las políticas públicas y las disposiciones normativas de los entes públicos las características y requerimientos específicas de las personas con discapacidad.
- f) Promover, en coordinación con las instancias responsables de los mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, la exigibilidad y la justiciabilidad de los derechos reconocidos en la CDPD;

<sup>7</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 33, párrafo 1º.

<sup>8</sup> IEDHPDDF, párrafo 1021, p. 224.



- g) Promover una cultura social inclusiva y de no discriminación pensada por y para personas con y sin discapacidad.
- h) Establecer como órgano de gobierno un consejo interinstitucional, en donde participen organizaciones de y para personas con discapacidad, que tengan incidencia en la toma de decisiones. Derogar la creación y mandato del actual Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

2141. Destinar partidas etiquetadas en el Presupuesto de Egresos del D. F., suficientes para adoptar todas las medidas requeridas para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad y reducir los niveles de pobreza y marginación de éstas y de sus familias, en su caso.

*Responsable:* Subsecretaría de Egresos-SG

*Plazo:* corto plazo

2142. Evaluar el impacto en la calidad de vida y ejercicio de los derechos humanos de los montos destinados a los programas de transferencias financieras, como el Programa de Apoyo Económico a las Personas con Discapacidad, con el fin de rediseñarlos.<sup>9</sup> Es esta evaluación se deberá considerar en qué medida se toman en cuenta las características y necesidades de las mujeres al realizar las transferencias.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, Subsecretaría de Egresos-SF y Sedeso

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

2143. Revisar las políticas y programas de fomento de las organizaciones civiles que trabajan con personas con discapacidad a fin de que el Estado garantice que cuenten con las facilidades y los recursos económicos necesarios para una mejora constante de su trabajo. También se deberán crear directrices o lineamientos de funcionamiento y supervisión del trabajo de las organizaciones civiles para que incluyan perspectiva de género y pongan especial énfasis en el cuidado y trato que necesitan las mujeres y niñas con discapacidad.

*Responsable:* Sedeso y Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Armonizar toda la legislación aplicable para garantizar, promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, con los estándares internacionales de derechos humanos, en particular la CDPD, en base a consultas realizadas con organizaciones de la sociedad civil y agencias competentes del sistema de Naciones Unidas.

<sup>9</sup> *Ibid.* párrafos 1013 y 1017, página 224.

### Líneas de acción

2144. Diseñar y presentar propuestas para la reforma legislativa integral de la Ley General de Personas con Discapacidad (LGPD) y a la LPDDF y demás normativa aplicable, previo proceso de consulta, información y plena participación de personas con discapacidad y organizaciones que las representan, para:

- a) Reconocer y garantizar todos los derechos consignados en la CDPD para las personas con todo tipo de discapacidad (sensorial, física, intelectual y mental o psicosocial), y establecer la obligación de incluir el enfoque de derechos humanos y género al diseñar e implementar políticas públicas.<sup>10</sup>
- b) Asegurar que el enfoque y el lenguaje de derechos que se adopte trascienda en todos los sentidos la visión médica y asistencialista que ha caracterizado la política social del GDF;
- c) Derogar regulaciones relacionadas con prácticas segregadoras y discriminatorias hacia las personas con discapacidad.<sup>11</sup>
- d) Establecer sanciones a los incumplimientos de obligaciones en materia de discapacidad en todas las leyes, reglamentos, políticas, programas y acciones gubernamentales aplicables a los derechos de las personas con discapacidad.
- e) Establecer sanciones para las instancias públicas y privadas que incumplan obligaciones que deriven en violaciones a los derechos de las personas con discapacidad.
- f) Establecer mecanismos de vigilancia del cumplimiento de las disposiciones relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad.
- g) Establecer como obligatoria la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en la formulación de políticas y programas y en todos los procesos públicos y políticos que las atañen.
- h) Establecer que toda la información de interés público se presente en formatos accesibles a las personas con distintos tipos de discapacidad.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y CDHDF

*Plazo:* corto plazo (diseño), mediano plazo (presentación)

#### Estrategia

Considerar los cambios demográficos y otras variantes estadísticas relacionadas con las personas con discapacidad en el diseño e implementación de políticas públicas.

### Líneas de acción

2145. Incluir en los contenidos del Reglamento de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del D. F.<sup>12</sup> aspectos específicos relacionados con las personas con discapacidad cuando éste se emita.

<sup>10</sup> CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafo 1004, página 222 y párrafo 1020, página 224.

<sup>11</sup> *Ibid.*, párrafo 1020, página 224.

<sup>12</sup> Publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 10 de noviembre de 2008.

*Responsable:* JG

*Corresponsables:* Sedeso, Consejo de Población del Distrito Federal y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

2146. Desarrollar e implementar un sistema de información y estadística sobre la población con discapacidad en el D. F., desagregada por sexo, edad, condición socioeconómica y lugar de residencia, que contenga también información sobre los programas y servicios para su atención, a cargo de todos los entes públicos. Esta información se deberá publicar en modalidades y formatos accesibles para las personas con discapacidad.<sup>13</sup> Para su desarrollo deberán establecerse las obligaciones específicas de generación de información en las leyes orgánicas correspondientes así como hacer las modificaciones pertinentes en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF).

*Responsables:* Sedeso, TSJDF, ALDF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazo:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

2147. Diseñar e implementar metodologías de trabajo que permitan la sistematización de información estadística en los términos en que se plantea en la acción anterior.

*Responsables:* Sedeso, TSJDF, ALDF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazos:* corto (diseño) y permanente (implementación)

2148. Desarrollar un registro único de personas con discapacidad del Distrito Federal que emita las constancias correspondientes a la discapacidad,<sup>14</sup> a cargo de la institución pública que se propone crear en la línea de acción 2140.

*Responsable:* Sedeso

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Registro Civil y Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazo:* corto plazo

2149. Adecuar y en su caso replantear las políticas generales del GDF, para responder al envejecimiento creciente de la población en el D. F., y la correspondiente prevalencia de distintos tipos de discapacidad en una población de personas adultas y adultas mayores, que va en aumento, con base en un estudio sobre tendencias demográficas.

*Responsables:* JG, DIF-DF e IAAM

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazos:* corto (realizar el estudio), mediano (adecuación) y permanente (implementación)

<sup>13</sup> CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafos 1001 y 1003, página 221.

<sup>14</sup> CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafo 1114, página 240.

2150. Diseñar e implementar un programa integral de prevención y atención, que responda a la tendencia de crecimiento que muestra el segmento de población con discapacidad psicosocial o mental; en base a las estadísticas que se desarrollen de acuerdo a las actividades anteriores.

*Responsable:* SSDF

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, JG, DIF-DF e IAAM

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Crear un modelo de protección social y condiciones adecuadas de vida para las personas con discapacidad, las cuales incluyan alimentación, vestido y vivienda apropiados y la mejora continua de sus condiciones de vida, a la vez que establezcan mecanismos de justiciaabilidad.<sup>15</sup>

### **Líneas de acción**

2151. Realizar reformas a la normatividad en materia de seguridad social, en particular a la Ley del IMSS y a la Ley del ISSSTE, a fin de garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a condiciones adecuadas de vida y acceso integral a los servicios de salud que ambas instituciones ofrecen.

*Responsable:* Congreso de la Unión

2152. Diseñar, en coordinación y consulta con la sociedad civil organizada, una estrategia de regulación y/o supervisión y defensa de los derechos humanos de quienes viven en albergues, casas de asistencia y asilos, administrados por instituciones públicas federales, locales y organizaciones civiles.<sup>16</sup>

*Responsable:* Dirección General-DIF-DF

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

2153. Diseñar e impartir talleres periódicos en cada Delegación del D. F., para informar, sensibilizar y canalizar a los padres y las madres de niño/as recién diagnosticados con alguna discapacidad, a fin de que sean atendidos y supervisados oportuna y adecuadamente.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazos:* corto (diseño), y permanente (impartición)

2154. Crear, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil con experiencia en el tema, mecanismos de información, apoyo y acompañamiento para los padres y madres de familia con y sin discapacidad, a partir del momento en que se diagnostica una discapacidad en sus hijos o hijas.

<sup>15</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Artículo 28.

<sup>16</sup> CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafo 1089, página 236.

*Responsable:* Sedeso

*Corresponsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

## 28.2 Derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el DF.<sup>17</sup>

*Justificación*<sup>18</sup> La visión médico-reparadora, protectora y asistencialista prevaleciente entre la sociedad y que a su vez se refleja en las políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad, ha promovido una imagen estereotipada de este sector de la población. Como resultado, estas personas son consideradas como individuos que requieren asistencia y no como personas sujetos de derechos. Un claro indicador de la tendencia de estereotipar a las personas con discapacidad, es la utilización en programas gubernamentales y la legislación de términos discriminatorios o inapropiados, tales como personas con capacidades diferentes, discapacitadas, inválidas, minusválidas, anormales, etc. Tanto la nomenclatura como las percepciones que evocan deben ser erradicadas.

Adicionalmente, se ha detectado la presencia y reproducción de barreras en el entorno social producto de actitudes minusvalidantes y discriminatorias, como por ejemplo, que las personas con discapacidad tengan que ir acompañadas por alguien que las pueda asistir, ya que de no hacerlo, las y los servidores públicos se niegan a prestarles servicios. Esto a su vez evidencia la necesidad de hacer visible los derechos y la situación de discriminación y/o exclusión que viven las personas con discapacidad, entre otras formas, a través de campañas de concientización dirigidas a la población en general y enfocadas al personal de la administración pública para combatir los estereotipos y estigmas. Esto se debe realizar de manera tal que la sociedad tome conciencia de su contribución en la creación y perpetuación de las barreras que mantienen excluidas y discriminadas a las personas con discapacidad.

<b>Estrategia</b>	Eliminar las costumbres y prácticas asistencialistas y/o discriminatorias contempladas en los mecanismos legales existentes para la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.
-------------------	--

### Líneas de acción

2155. Hacer propuestas legislativas para modificar y/o derogar leyes y reglamentos que sustenten costumbres y prácticas con visión asistencialista hacia las personas con discapacidad y, en concordancia

<sup>17</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 5º y OEA, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, artículo II.

<sup>18</sup> *Vide supra* n.2.

con el cambio de paradigma que introduce la CDPD, para sustituirlas por regulaciones que las consideren como personas sujetas de derechos.<sup>19</sup> Las propuestas deberán basarse en un diagnóstico del marco legislativo vigente, que se realice en coordinación y consulta con expertos y expertas, personas con discapacidad, y organizaciones que las representen, y deberán contemplar las reformas que se mencionan en el presente programa.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Copred, Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

2156. Reformar las leyes aplicables para incluir la denegación de ajustes razonables como un acto de discriminación. Los ajustes razonables se entienden<sup>20</sup> como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. La denegación de ajustes razonables será sancionable tomando en consideración los requerimientos particulares de la persona con discapacidad, según sean valoradas por perita o perito experto. Estas propuestas deberán contemplar por lo menos reformas a la LPDDF,<sup>21</sup> la Ley para Erradicar y Prevenir la Discriminación en el Distrito Federal y sus respectivos reglamentos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y Copred

*Plazo:* corto plazo

2157. Homologar el uso de la terminología en ámbitos y documentos gubernamentales y legislación con los términos aceptados internacionalmente, como es el de “personas con discapacidad,” para evitar el uso de conceptos y términos inapropiados y/o discriminatorios.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Identificar y eliminar, en estrecha colaboración con la sociedad civil organizada, las actitudes que, directa o indirectamente, generan las barreras en el entorno que excluyen y discriminan a las personas con discapacidad de las distintas esferas de la vida.<sup>22</sup>

### **Líneas de acción**

2158. Poner en marcha, a través de diferentes medios de comunicación, campañas permanentes de concientización y sensibilización dirigidas a la sociedad en general, para la creación de una cultura

<sup>19</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art 4, inciso *1b*.

<sup>20</sup> *Ibid.*, artículo 2º párrafo 4º y artículo 5, incisos 2 y 3.

<sup>21</sup> La LPDDF no contempla el concepto de ajustes razonables expresamente, ni considera su denegación como un acto de discriminación. Ver artículo 11.

<sup>22</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Preámbulo, Incisos *e*), *h*) y *k*), artículos 5 y 8.

de aceptación y respeto de las personas con discapacidad y sus derechos.<sup>23</sup> El diseño de las campañas deberá ser realizado interinstitucionalmente y deberá definir la población objetivo y tener un enfoque de derechos humanos y de género.<sup>24</sup>

*Responsables:* Sedeso, Dirección General de Comunicación Social-JG

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, CDHDF, Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazo:* corto plazo

2159. Promover que diversos noticieros televisivos y periódicos transmitan sus noticias en formas y formatos accesibles (Lengua de Señas Mexicana-LSM, el sistema braille o subtítulos para sordos –llamados en inglés “closed caption”).

*Responsables:* Titular-SG, Dirección General de Comunicación Social-JG

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y Sedeso

*Plazo:* corto plazo

2160. Diseñar e implementar las acciones necesarias para garantizar que Canal 21 sea accesible para espectadores con todo tipo de discapacidad.

*Responsable:* Sistema de Radio y Televisión del Distrito Federal

*Plazos:* corto (diseño) y permanente (implementación)

2161. Diseñar y establecer programas de reconocimiento e incentivos dirigidos a prestadores privados de servicios de uso público y a establecimientos mercantiles, a fin de que eliminen las barreras de acceso en sus instalaciones.

*Responsable:* Sedeso

*Corresponsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazos:* corto (diseño) y permanente (implementación)

2162. Diseñar e implementar un programa de sensibilización en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre la primera infancia, que fomente una actitud de respeto y protección de los derechos de las personas con discapacidad, a través de campañas de sensibilización tanto con estudiantes y maestros/as como con padres y madres de familia.<sup>25</sup>

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y Sedeso

*Plazos:* corto (diseño) y permanente (implementación)

<sup>23</sup> *Ibid.*, artículo 8.

<sup>24</sup> La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (Seduvi) informa que, en coordinación con el DIF, ha hecho presentaciones del Manual Técnico de Accesibilidad y sensibilizaciones, en las Delegaciones del D. F., en el Tribunal Superior de Justicia, y al interior de la propia Seduvi.

<sup>25</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 8.

2163. Llevar a cabo consultas estrechas con las personas con discapacidad y sus organizaciones a fin de identificar las barreras en el entorno y en las actitudes que las han mantenido en situación de discriminación y/o exclusión, y en base a estas consultas, formular propuestas de políticas públicas y acciones para eliminarlas.

*Responsable:* Sedeso

*Corresponsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Copred, CDHDF

*Plazo:* corto plazo

2164. Diseñar e implementar mecanismos para la supervisión de servidores públicos y empresas que presten servicios a personas con discapacidad, a fin de que no usen terminología inapropiada para referirse a las personas con discapacidad, y que en caso de hacerlo, reciban sanción administrativa (como el apercibimiento público o la multa).

*Responsable:* Sedeso

*Corresponsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y Copred.

*Plazos:* corto (diseño) y permanente (implementación)

2165. Diseñar y llevar a cabo programas de capacitación y sensibilización para las y los servidores públicos del GDF sobre las personas con discapacidad, sus derechos y el lenguaje y trato que les es debido,<sup>26</sup> dirigido en particular a los niveles de tomadores de decisiones y en las Delegaciones del D. F.

*Responsables:* Sedeso, TSJDF, ALDF, Delegaciones del D. F., organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazos:* corto (diseño), y permanente (implementación)

2166. Reformular las metodologías de trabajo y los procedimientos en todos los servicios públicos, a fin de que se garantice la atención de las personas con discapacidad en su calidad de sujetos de derechos autónomos e independientes, lo que incluye que no se requiera la presencia de acompañante para prestarles el servicio.

*Responsables:* Sedeso, TSJDF, ALDF, Delegaciones del D. F., organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

<sup>26</sup> Ídem.



### 28.3 Derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el DF.<sup>27</sup>

*Justificación*<sup>28</sup> La ciudad de México presenta eslabones aislados de accesibilidad; esto se debe a que las acciones realizadas por las diversas instancias gubernamentales son incompletas y faltas de coordinación. La infraestructura de la vía pública y los edificios, instalaciones y servicios públicos y privados de uso público no son accesibles en su inmensa mayoría, ya que no incorporan bienes, servicios, equipo e instalaciones con diseño universal,<sup>29</sup> ni han realizado los ajustes necesarios conforme a los estándares internacionales en la materia. Las acciones realizadas por las autoridades, mayormente se enfocan a aspectos de la discapacidad motriz y no toman en cuenta los requerimientos de las personas con discapacidad sensorial (como las personas ciegas o débiles visuales y las personas sordas y sordo-ciegas) y las personas con discapacidad intelectual y mental o psicosocial

El transporte público también presenta eslabones aislados de accesibilidad, y el concesionado, que transporta el 57% de personas usuarias, no tiene los diseños ni ajustes necesarios para ser usados por personas con discapacidad.

El marco legal para garantizar la accesibilidad es débil. Por ejemplo, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal no considera explícitamente aspectos de accesibilidad para las personas con discapacidad en ninguna de sus disposiciones, ni prevé reglas obligatorias de accesibilidad en los mismos. En cuanto a los medios de transporte, la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que regula las obligaciones del transporte público concesionado, sólo demanda el acondicionamiento del 20% del total de las unidades destinadas a la prestación del servicio del transporte. Por su parte, el Reglamento de Tránsito Metropolitano (RTM) contiene una serie de expresiones inadecuadas, de restricciones y faltas de precisión, y hay ausencia de sanción cuando se contravienen reglas que afectan a las personas con discapacidad.

Los ordenamientos y manuales vigentes, como el Manual Técnico de Accesibilidad o los programas gubernamentales implementados como, el “Programa de Cortesía Urbana para Personas con Discapacidad”, que deberían garantizar y proteger el derecho a la accesibilidad, carecen de obligatoriedad o de mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad.<sup>30</sup>

<sup>27</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 9º, párrafo 1, inciso a y OEA, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, artículo III párrafo 1º incisos b, c y d.

<sup>28</sup> *Vide supra* n.2.

<sup>29</sup> Por diseño universal se entenderá el diseño de productos, entornos programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 2º.

<sup>30</sup> Debido a que se ha identificado que ni el Manual Técnico de Accesibilidad, ni las Normas Técnicas Complementarias contemplan las suficientes medidas de accesibilidad para todos los tipos de discapacidad, y que el capítulo de sanciones del Reglamento de Construcciones presenta diversas lagunas, actualmente se están llevando a cabo revisiones exhaustivas y discusiones intersectoriales con la participación de diversas instancias de gobierno, entre ellas la Secretaría de Obras y Servicios (sos), la Secretaría de Protección Civil (src), la Seduvi

<b>Estrategia</b>	Establecer un Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal y el área Metropolitana, que identifique y elimine los obstáculos y barreras que dificultan o impiden la accesibilidad al entorno, a la información y a las comunicaciones, de las personas con discapacidad.
-------------------	---

### Líneas de acción

2167. Elaborar el Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal y el área Metropolitana, que contemple acciones intersectoriales coordinadas para eliminar las barreras y obstáculos a la accesibilidad de las personas con discapacidad a través de la aplicación de diseños universales en la vía pública, las instalaciones y edificios públicos existentes, el transporte público y en la información y las comunicaciones; la realización en éstos de los ajustes razonables necesarios, y la garantía de que las nuevas construcciones, públicas y privadas, satisfagan los estándares internacionales de accesibilidad.<sup>31</sup> Para la elaboración, se debe conformar un Comité integrado por personas con discapacidad, expertas/os en el tema y representantes de todos los entes públicos, con el mandato de supervisar el diseño e implementación de las actividades del programa y emitir las recomendaciones que procedan.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* corto plazo

2168. Realizar las reformas legislativas necesarias para establecer el marco legislativo que posibilite la implementación del programa. Esta reforma deberá de asegurar el carácter obligatorio de las disposiciones relacionadas con la garantía del derecho a la accesibilidad y establecer sanciones en caso de incumplimiento. Estas reformas incluyen:

- a) Reformar el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, las Normas Técnicas Complementarias,<sup>32</sup> las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley de Transporte y Vialidad y demás legislación aplicable para garantizar el cumplimiento de acciones inmediatas, efectivas y pertinentes en materia de accesibilidad, a través de:
- Establecer la obligatoriedad de su cumplimiento por parte de dependencias públicas y prestadores de servicios privados y públicos;
  - Establecer las sanciones por su incumplimiento, y
  - Establecer mecanismos para la vigilancia del cumplimiento de estas obligaciones.

y la sociedad civil con el apoyo de especialistas en accesibilidad, para revisar el Reglamento de Construcciones y las Normas Técnicas Complementarias y proponer las modificaciones que procedan.

<sup>31</sup> CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafo 1055, página 230.

<sup>32</sup> A saber las Normas Técnicas Complementarias son en materia de: 1) Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Mampostería; 2) Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Madera; 3) Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto; 4) Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras Metálicas; 5) Normas Técnicas Complementarias sobre Criterios y Acciones para el Diseño Estructural de las Edificaciones; 6) Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Cimentaciones; 7) Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Viento; 8) Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo; 9) Normas Técnicas Complementarias para el Diseño y Ejecución de Obras e Instalaciones Hidráulicas; 10) Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico.

*Responsables:* JG, ALDF

*Corresponsables:* SOS, Sedeso, Seduvi y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

2169. Presupuestar el costo para cumplir con la obligación de garantizar accesibilidad física, de información y comunicaciones en la ciudad, para el desarrollo y ejecución del programa.<sup>33</sup> Con tal finalidad, cada ente público deberá realizar un estudio de las necesidades para implementar diseños universales, y en base a éste, implementar un plan de acción a corto, mediano y largo plazos hasta cumplir de manera progresiva con la obligación.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F., organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazos:* corto (estudio y plan de acción) mediano plazo (implementación)

2170. Erradicar las actitudes estigmatizantes y discriminatorias existentes para facilitar el desarrollo y éxito del programa. Con este objetivo se deberá:

- a) Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización para las y los servidores públicos en todos los niveles jerárquicos sobre:
- El derecho de las personas con discapacidad a un acceso integral adecuado al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones,
  - Cuestiones de accesibilidad arquitectónica,
  - El tipo de atención y apoyo que requieren las personas con discapacidad, a fin de se les brinde de manera respetuosa y eficiente.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F., organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazos:* corto (diseño) y permanente (implementación)

- b) Incorporar el tema del derecho a la accesibilidad, los principios de accesibilidad y el diseño universal en las currículas de los sistemas de formación profesional y del servicio público de carrera y en las carreras técnicas de los planteles de educación pública a cargo del GDF, y recomendar que se incluya en las currículas universitarias locales, privadas y federales.<sup>34</sup>

*Responsables:* SE, UACM, IEMS, instancias públicas con servicio público de carrera, Escuela de Administración Pública del D. F., Escuela de Policía, Universidad del Adulto Mayor-Delegación Benito Juárez, Instituto de Estudios Superiores en Administración Pública, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F., organismos públicos autónomos del D. F.

<sup>33</sup> En el año 2008 Seduvi, en coordinación con las Delegaciones del D. F., inscribió un Programa "Proyecto de Accesibilidad en la Ciudad de México", cuyo objetivo era hacer accesible la ciudad; el programa continúa construyendo rampas en las Delegaciones.

<sup>34</sup> *Ibid.* párrafo 1060, página 232.

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

2171. Tomar medidas que aporten a la accesibilidad de información y comunicaciones:

- a) Crear un centro público de formación de intérpretes y traductores en LSM y un sistema de evaluación, actualización y certificación de las y los intérpretes que egresen del centro.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, Dirección General-IEMS

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

- b) Adquirir impresoras en sistema braille para cada instancia de los entes públicos.

*Responsables:* GDF, TSJDF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

2172. Identificar y eliminar los obstáculos y barreras en el entorno que dificultan o impiden el acceso de las personas con discapacidad a inmuebles de servicios públicos y privados de uso público, lo que implica como mínimo:

- a) Incluir en las medidas y acciones que hayan de adoptarse para garantizar la accesibilidad en los inmuebles de uso público, los requerimientos de las personas con cualquier tipo de discapacidad, incluidas las personas con discapacidad intelectual y mental o psicosocial. Realizar las adecuaciones necesarias a la infraestructura de servicios sanitarios en los edificios públicos, tomando en cuenta las características y necesidades específicas de las mujeres con discapacidad.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* corto plazo

- b) Elaborar e implementar un programa inmediato de ajustes razonables de las instalaciones de todos los entes públicos donde laboren personas con discapacidad.<sup>35</sup>

*Responsable:* Dirección General de Obras Públicas-SOSDF, TSJDF, ALDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (implementación)

<sup>35</sup> El artículo 15 de la Ley para Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal (LPEDDF) establece obligaciones para que los entes públicos mejoren las condiciones de vida y realicen medidas a favor de la igualdad de oportunidades. Véase también: CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafo 1055, página 230; y ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 2.

- c) Implementar medidas de accesibilidad en eventos culturales para personas con discapacidad motriz, sensorial y/o intelectual.

*Responsables:* Sedeso y Coordinación de Programación Artística-sc

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

- d) Realizar acciones de vigilancia constante para asegurar que los establecimientos mercantiles sean accesibles, y que sean sancionados en caso de incumplimiento.

*Responsables:* Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto (inicio de la acción) y permanente (implementación)

- f) Reformar los artículos 9 y 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para incluir la obligatoriedad de hacer accesibles los establecimientos comerciales de uso público, estableciendo las medidas administrativas necesarias, y sanciones por incumplimiento.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, SOS y SG

*Plazo:* corto plazo

- g) Revisar y reformar el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para que cualquier nuevo establecimiento comercial cumpla con los criterios y requisitos de accesibilidad para personas con discapacidad.

*Responsable:* Jefe de Gobierno

*Corresponsables:* Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, SOS, SG y CJSL

*Plazo:* corto plazo

- h) Reformar el Código Financiero del Distrito Federal, con base en consultas con la sociedad civil y expertos, para incluir incentivos fiscales para los establecimientos que cumplan con su obligación de hacer accesibles sus instalaciones.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y ST

*Plazo:* corto plazo

- i) Brindar estímulos no económicos a los establecimientos que hagan accesibles sus instalaciones para las personas con discapacidad, tales como reconocimientos públicos o emitir diplomas firmados por el Jefe de Gobierno.

*Responsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

- j) Diseñar e implementar acciones de coordinación para que las personas con discapacidad reciban los servicios emergentes y de protección civil en todas las edificaciones de servicio público, en base a consultas con la sociedad civil y expertos en el tema.<sup>36</sup>

*Responsables:* Dirección General de Prevención-Secretaría de Protección Civil, Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Corresponsables:* Sedeso y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

2173. Identificar y eliminar los obstáculos y barreras en el entorno que dificultan o impiden el acceso de las personas con discapacidad al transporte público o privado. Con este objetivo se deberá:

- a) Realizar una encuesta de origen y destino metropolitana, tanto en los sistemas de transporte como en los hogares de las personas con discapacidad para conocer sus necesidades de desplazamiento y sus requerimientos de adaptabilidad, tanto en las unidades como en las estaciones, con la finalidad de incluir sus resultados en el programa integral de accesibilidad, con el objetivo de lograr progresivamente la accesibilidad del transporte en toda la ciudad.

*Responsable:* Sedeso

*Corresponsables:* Metrobús, STC-Metro, RTP y Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, Dirección General de Planeación y Vialidad-Setravi, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

- b) Establecer un programa de accesibilidad por dependencia que incluya la elaboración de un calendario de trabajo para mejorar la accesibilidad de las personas con los distintos tipos de discapacidad en todo el sistema de transporte, tanto en las unidades como en las estaciones de acceso y presentarlo ante la Sedeso o la institución pública que se propone crear en la actividad 2140 y anexarlo de la presentación de un presupuesto.

*Responsable:* Sedeso

*Corresponsables:* Metrobús, STC-Metro, RTP y Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal y Dirección General de Planeación y Vialidad-Setravi

*Plazo:* corto (elaboración), mediano y largo (implementación)

- c) Emitir un Manual Técnico de Transporte que regule las modificaciones que deben hacerse en los diferentes medios de transporte para garantizar la accesibilidad física, de información y comunicaciones a las personas con discapacidad.

*Responsable:* Titular-Setravi

*Corresponsable:* Sedeso y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

<sup>36</sup> CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafo 1062, página 232.

- d) Reformar la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para que la demanda de acondicionamiento de los vehículos de transporte concesionado, que actualmente sólo es del 20%, se incremente progresivamente para llegar a la totalidad, así como para que se incluya la obligación de adaptar la totalidad de las estaciones del transporte público a manera de garantizar la accesibilidad para personas con todo tipo de discapacidad.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

- e) Adquirir unidades nuevas accesibles para todos los sistemas de transporte y establecer un programa de adaptación progresiva de las unidades existentes hasta alcanzar el 100% de éstas; asimismo destinar presupuesto anual por dependencia para programas de mantenimiento, reparación y sustitución en su caso, de los autobuses que se vayan deteriorando.

*Responsable:* Setravi

*Corresponsables:* Metrobús, STC-Metro, RTP y Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

- f) Continuar con la adaptación de las unidades y paradas de la línea del Metrobús en funcionamiento (como la construcción de rampas de acceso y sonorización) e incluir diseños universales en las nuevas líneas en construcción, tanto en las unidades como en las estaciones de acceso, en base al calendario de trabajo mencionado en el inciso b.

*Responsables:* Dirección general-Metrobús, Dirección General de Obras Públicas-SOS y RTP

*Corresponsables:* Setravi y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

- g) Establecer lineamientos para el uso de un único señalamiento oficial para indicar la presencia de una persona con discapacidad, a ser emitido por una única instancia pública autorizada para tal efecto, a fin de que los cajones de estacionamiento reservados a las personas con discapacidad sean utilizados exclusivamente por los portadores del emblema.

*Responsables:* Sedeso

*Corresponsable:* Setravi, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazo:* corto plazo

- h) Establecer en la nueva ley para personas con discapacidad, sanciones por no respetar los lugares reservados en el transporte público para personas con discapacidad.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Sedeso

*Plazo:* corto plazo

- i) Mejorar los mecanismos de supervisión y/o operativos para garantizar el cumplimiento de los artículos 16 y 71 fracción XVII y 103, fracción V inciso a) del Reglamento de Tránsito para sancionar la obstaculización o utilización de espacios de estacionamiento o rampas para personas con discapacidad.

*Responsables:* SSP, y Sedeso

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazo:* corto plazo

- j) Identificar y eliminar los obstáculos y barreras en el entorno que dificultan o impiden el acceso de las personas con discapacidad a la vía pública.
- Diseñar e implementar un programa integral para la construcción de nuevas rampas y de rehabilitación de las existentes, atendiendo el diagnóstico que previamente se elabore, y al cronograma del trabajo progresivo que para el efecto se acuerde. Se contará con un mínimo de cuatro rampas por manzana y de cuatro rampas en los camellones.

*Responsable:* Dirección General de Obras Públicas-sos

*Corresponsables:* Sedeso, Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto (diseño) y mediano plazo (implementación)

- Construir las rampas de manera simultánea a las guarniciones y banquetas y adecuar y dar mantenimiento a rampas existentes.

*Responsables:* sos, Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto (nuevas construcciones) y mediano plazo (adecuaciones)

- Colocar y reacomodar el mobiliario urbano a manera de no obstaculizar la circulación de las personas con discapacidad en la vía pública.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi, Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Fortalecer los mecanismos de defensa de los derechos de las personas con discapacidad que garanticen su derecho a la accesibilidad.

### **Líneas de acción**

2174. Elaborar un ordenamiento único de accesibilidad obligatorio y con carácter coercitivo, con la asesoría de integrantes de la sociedad civil y expertas y/o expertos en el tema, que establezca y unifique las disposiciones y medidas para asegurar una accesibilidad que satisfaga los requerimientos de las personas con los distintos tipos de discapacidad, tanto en los entornos físicos y arquitectónicos



(los edificios, el transporte, las instalaciones y los servicios) como en el manejo de la información y las comunicaciones, tanto en los espacios privados de uso público como en los públicos. Esto incluye establecer tanto la obligación de adecuar progresivamente la totalidad de la infraestructura y de los servicios de información y comunicaciones, como la obligación de que en la construcción de infraestructura nueva se implementen acciones que garanticen la accesibilidad universal.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso, Seduvi y SSPDF

*Plazo:* mediano plazo

2175. Reformar el Reglamento de Tránsito y la LPPDF para:

- a) Ampliar las atribuciones del personal de la SSPDF para actuar en caso de abusos y/o violaciones de derechos humanos en contra de personas con discapacidad en instalaciones y servicios privados de uso público.
- b) Otorgar atribuciones al personal de la SSPDF para realizar la vigilancia y protección de los cajones de estacionamiento destinados al uso exclusivo de las personas con discapacidad.
- c) Eliminar las expresiones inadecuadas para referirse a las personas con discapacidad y precisar sanciones por infracciones que las afecten directamente o agregarla en caso de que no existan.
- d) Reforzar las políticas de uso exclusivo de los cajones de estacionamiento por las personas con discapacidad.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso y SSPDF

*Plazo:* Mediano plazo

## 28.4 Derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad<sup>37</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el D. F.<sup>38</sup>

*Justificación*<sup>39</sup> Los apoyos que reciben las personas con discapacidad durante los procedimientos administrativos y/o judiciales de acceso a la justicia no son suficientes para contrarrestar los obstáculos y barreras del entorno, tanto a nivel de infraestructura, de información y comunicaciones como de actitudes. La LPDDF<sup>40</sup> establece que, entre otras obligaciones, los diversos órganos del sistema de administración y procuración de justicia tienen el deber de capacitar a su personal en el tema de discapacidad, a la vez que la obligación de asistir, orientar y defender a las personas

<sup>37</sup> *Vide supra* capítulo 10. Derecho al acceso a la justicia y el capítulo 12. Derecho al debido proceso, esto para acciones más generales relacionadas con este derecho.

<sup>38</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 13, párrafo 1º, y OEA, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, artículo III párrafo 1, inciso a.

<sup>39</sup> *Vide supra* n.2.

<sup>40</sup> El Artículo 14 Bis de la LPDDF nombra en particular al TSJDF, la PGJ, la SSPDF y a la CDHDF.

con discapacidad, lo que actualmente no sucede. Se encontró que representantes de los diversos órganos de procuración y administración de justicia cometen actos discriminatorios y abusos contra personas con discapacidad.

Adicionalmente a los problemas relacionados con las actitudes de las y los servidores públicos de los centros de procuración y administración de justicia, otro de los obstáculos que dificulta el acceso a la justicia de las personas con discapacidad es la falta de accesibilidad física, de información y comunicaciones en las instalaciones del sistema de administración de justicia.

### **Estrategia**

Capacitar adecuadamente a las y los servidores públicos del sistema de procuración y administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario, a fin asegurar el derecho de las personas con discapacidad a un acceso efectivo a la justicia.<sup>41</sup>

### **Líneas de acción**

2176. Capacitar al personal de los órganos del sistema de procuración y administración de justicia, incluyendo las y los jueces y magistrados,<sup>42</sup> el personal policial, judicial y penitenciario con el objetivo de garantizar la asistencia, orientación y defensa de los derechos de las personas con discapacidad que les son reconocidos en la CDPD y demás tratados internacionales aplicables de manera oportuna, en cualquier calidad que tengan en el proceso.<sup>43</sup>

*Responsables:* Instituto Técnico de Formación Profesional-PGJ, JLCA, Instituto de Estudios Judiciales-TSJDF, CJDF y TCADF

*Plazo:* corto plazo

2177. Integrar en la reforma que procede en el D. F., derivada de la reforma constitucional al sistema de justicia penal del 2008, todas las modificaciones que garanticen el proceso, la procuración y la impartición de justicia a las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios y derechos consignados en los tratados internacionales aplicables.<sup>44</sup> Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el componente 1.1 del Capítulo Derecho al Acceso a la Justicia. Para tal efecto se deberá:

- a) Presentar una reforma al Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal (CPPDF), la LPPDF, y demás leyes aplicables y aprobar dicha reforma, a fin de especificar la obligación del Ministerio Público (MP) durante la averiguación previa, y de las y los jueces, de garantizar el derecho de todas las personas con discapacidad de contar con los medios adecuados de accesibilidad física, de información y comunicaciones, tal como la producción de la información en sistema braille, el apoyo de un o una intérprete de LSM y/o el

<sup>41</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 13 párrafo 2.

<sup>42</sup> Seduvi señala en sus comentarios enviados el 3 de junio que “Se hizo Presentación del Manual Técnico de Accesibilidad y Taller de Sensibilización en el Tribunal Superior de Justicia en coordinación con DIF-DF Se pretende realizar los mismos con Jueces y Magistrados”.

<sup>43</sup> CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafo 1068, página 233.

<sup>44</sup> CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafo 1077, página 235.

reconocimiento del “sistema de apoyo a la expresión de voluntad” y el nombramiento de un responsable de apoyar a la expresión de la voluntad de las personas con discapacidad en los términos que se plantean en la línea de acción 2187 inciso b. Todo esto con el objetivo de que se den las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan comunicarse adecuadamente e interactuar directamente a lo largo de todo el proceso penal.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

- b) Presentar una reforma al CPPDF, la LPDDF y demás leyes aplicables y aprobar dicha reforma, a fin de establecer las disposiciones necesarias para garantizar el derecho de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas con cualquier discapacidad intelectual y/o mental o psicosocial, de presentar directamente, sin la necesidad de tutor o tercero alguno, denuncia o querrela y de coadyuvar en todo momento en el proceso penal, incluida la declaración como testigos, en igualdad de condiciones con el resto de las personas. Para suplir la presencia de tutor o tercero se deberá reconocer jurídicamente el “sistema de apoyo a la expresión de voluntad” que se especifica en el atributo número 5 de este capítulo y en el artículo 12 párrafos 1º, 3º y 4º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

#### **Estrategia**

Ajustar los métodos de trabajo y la infraestructura a fin de facilitar el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad al ser participantes directas e indirectas en los procesos legales.

#### **Líneas de acción**

2178. Diseñar e implementar metodologías de trabajo en los órganos de procuración y administración de justicia con un enfoque de derechos humanos y género, a fin de brindar un trato digno a las personas con discapacidad y de ofrecer los apoyos que requieran para el acceso a la justicia, de acuerdo a su edad y a su tipo de discapacidad, en todas las etapas de los procesos legales, ya sea en su calidad de promoventes, de víctimas, como testigos o como presuntas responsables de actos delictivos.

*Responsables:* TSJDF, TCADE, Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ, SSPDF, CDHDF, PAOT, Prosoc, Oficinas de quejas-Delegaciones del D. F., Info-DF y TEDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazos:* corto (diseño) y permanente (implementación)

2179. Diseñar e instrumentar un programa de comunicación-educación para las y los servidores públicos que imparten y administran justicia y el personal de la Defensoría de Oficio, sobre el reconocimiento, respeto, promoción y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, incluido el uso apropiado de los conceptos, trato y términos para referirse y dirigirse a ellas. En caso de que ya existan programas de capacitación, se deberán diseñar e implementar mecanismos para la evaluación constante de su eficacia.

*Responsables:* Cada una de estas instancias en el ámbito de su competencia: TSJDF, CJDF, TCADE, PGJ, SSPDF, SG y CDHDF

*Plazos:* corto (diseño) y permanente (implementación)

2180. Adecuar todas las instalaciones y servicios relacionados con la impartición y la administración de justicia a fin de que resulten accesibles a las personas con discapacidad, tanto físicamente, como en términos de señalamientos, información y modos y formas de información y comunicaciones. Esta actividad está relacionada con las líneas de acción 3.1.1 a 3.1.5 sobre el Programa Integral de Accesibilidad en el Distrito Federal y la zona Metropolitana. En el caso del ámbito de los procesos penales, esta actividad deberá incluirse en la reforma penal explicitada en el componente tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsables:* Cada una de estas instancias en el ámbito de su competencia: TSJDF, CJDF, TCADE, PGJ, SSPDF, SG, y CDHDF

*Corresponsable:* SOS

*Plazo:* mediano plazo

2181. Emitir toda información que se maneje en los procesos de orientación y los judiciales donde intervengan personas con discapacidad sensorial (personas ciegas, sordas, sordociegas y con discapacidad visual y auditiva) en las formas, modos y formatos que les resulten accesibles. Para cumplir con este objetivo se deberá:

- a) Celebrar convenios de colaboración con organizaciones formadoras de intérpretes certificados/as para garantizar la presencia en todo momento de un intérprete de LSM.
- b) Adquirir los aparatos tecnológicos necesarios para la producción de información en formatos accesibles, como la impresora en sistema braille, o un sistema auditivo de apoyo para ciegos y ciegas.

*Responsables:* TSJDF, TCADE, PGJ, SSPDF, SG y CDHDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

2182. Elaborar y publicar compendios de los códigos que rijan la procuración e impartición de justicia en el D. F., en todas las materias, en las modalidades y formatos que resulten accesibles a personas con todo tipo de discapacidades.<sup>45</sup>

<sup>45</sup> CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafo 1074, página 234.

*Responsables:* Sedeso y Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Corresponsables:* CJDF y PGJ

*Plazo:* mediano plazo

2183. Diseñar e implementar metodologías de trabajo coordinado entre el sistema de salud y el sistema de procuración y administración de justicia, a fin de asegurar que las personas con discapacidad intelectual y psicosocial continúen su tratamiento y medicamentos a lo largo de los procesos legales que sigan, para evitar que se les coloque en situaciones de inestabilidad que les impidan ejercer su derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad con las demás personas.

*Responsables:* Cada una de estas instancias en el ámbito de su competencia: TSJDF, CJDF, TCADEF, PGJ y SSDF

*Plazos:* corto (diseño) y permanente (implementación)

2184. Crear y desarrollar un programa de atención oportuna y especializada, médica y psicológica, para las personas con discapacidad intelectual y psicosocial víctimas de violencia, a fin de no agravar su deterioro emocional o físico; dar también el tiempo necesario para que la persona se restablezca antes de tomarle su declaración o de continuar con el proceso, evitándoles con ello una crisis emocional o su recrudescimiento.

*Responsables:* PGJ y TSJDF

*Corresponsables:* Sedeso y SSDF

*Plazos:* corto (creación) y permanente (desarrollo)

2185. Diseñar e implementar programas de prevención contra la violencia ejercida contra niñas y mujeres con discapacidad, atendiendo al binomio maltrato-violencia causa-consecuencia de discapacidad.<sup>46</sup>

*Responsables:* Sedeso, Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ e Inmujeres-DF

*Plazos:* mediano (diseño) y permanente (implementación)

2186. Desarrollar medios informativos accesibles dirigidos a las mujeres con discapacidad sobre los servicios disponibles en el ámbito de la violencia contra la mujer.<sup>47</sup>

*Responsables:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ, TSJDF, Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, Sedeso e Inmujeres-DF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto (creación) y permanente (desarrollo)

## 28.5 Derecho al reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el D. F.<sup>48</sup>

<sup>46</sup> Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Objetivo estratégico D.1, No. 126 Párrafo d).

<sup>47</sup> *Ibid.* No. 124 Párrafo m.

<sup>48</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 12 y 13, y OEA, Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 3º.

*Justificación*<sup>49</sup>

En México en general y en el Distrito Federal en particular, el derecho de las personas con discapacidad para ejercer plenamente su capacidad jurídica está limitado de acuerdo a la ley. El Código Civil del Distrito Federal establece restricciones al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, en base a la distinción que hace entre la capacidad de goce y de ejercicio. Tales restricciones son discriminatorias, violan su derecho a la autonomía y limitan o impiden el ejercicio de todos sus derechos, a la vez que generan condiciones de desigualdad en el acceso a la justicia, restricciones que contrarían lo establecido en la CDPD.

**Estrategia**

Eliminar los obstáculos que impiden el goce y ejercicio plenos de la capacidad jurídica por todas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto de las personas.<sup>50</sup>

**Líneas de acción**

2187. Presentar una reforma al Código Civil del D. F., el Código de Procedimientos Civiles para el D. F. y toda la normatividad relacionada con la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, con la participación de personas con discapacidad y organizaciones que las representan, así como con especialistas en protección social y en derecho internacional de los derechos humanos, y aprobar la reforma a fin de:

- a) Reconocer la plena capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad, eliminando las actuales restricciones a la capacidad de ejercicio de las personas con discapacidad, cualquiera que sea el tipo o grado de ésta, lo que incluye:
  - Reformar el artículo 450 del CCDF y el CPCDF para eliminar el estado de interdicción y el proceso judicial respectivo para decretarlo.<sup>51</sup>
  - Reconocer el “sistema de apoyo a la voluntad” (ver actividad siguiente).
  - Establecer la obligación de realizar la valoración independiente y profesional del nivel de apoyo que requiera las personas en los términos de la línea de acción 2188.
- b) Implementar para tal efecto un “sistema de apoyo a la expresión de voluntad” que se caracterice por el nombramiento de una persona responsable de apoyar la expresión de la voluntad de las personas con discapacidad, y así se termine con la práctica de privarlas del derecho al ejercicio de su capacidad jurídica, a través del nombramiento de un tutor sustituto de su voluntad.<sup>52</sup>
- c) Incluir un sistema de salvaguardias que garantice que en ningún caso se prive de la capacidad jurídica a ninguna persona con discapacidad, y que la voluntad de la persona con discapacidad prevalezca siempre sobre la voluntad del responsable de asistirlo, y pueda expresarla por cualquier medio. Para lo cual se deberán prohibir y sancionar los actos discriminatorios y abusos que se cometan contra las personas con discapacidad, contra el ejercicio de su capacidad jurídica o para limitar su capacidad de decisión.<sup>53</sup>

<sup>49</sup> *Vide supra* n.2.

<sup>50</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 12.

<sup>51</sup> Esto incluiría garantizar su derecho a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus asuntos económicos y llevar a cabo transacciones bancarias. *Ibid.*, artículo 12 párrafo 5.

<sup>52</sup> *Ibid.*, artículo 12 párrafo 3.

<sup>53</sup> *Ibid.*, artículo 12 párrafo 4.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

2188. Conformar y capacitar a equipos de peritos interdisciplinarios especializados que apoyen a la o el juez, en coordinación con la PGJ, en la valoración independiente y profesional del nivel de apoyo que requiera la persona con discapacidad para ejercer su capacidad jurídica plenamente.

*Responsables:* TSJDF y Coordinación General de Servicios Periciales-PGJ

*Corresponsables:* Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

2189. Diseñar e implementar, con la participación de la sociedad civil, capacitaciones en los órganos de procuración y administración de justicia y entre las y los servidores públicos que intervengan en algún proceso, sea judicial o de otro tipo, para combatir los prejuicios sobre la incapacidad legal y el estado de interdicción e implementar de manera adecuada el sistema de apoyo para manifestar la voluntad de las personas con discapacidad.

*Responsables:* SSPDF, PGJ, TSJDF, TCADE y CDHDF

*Plazos:* corto (diseño) y permanente (implementación)

### **Estrategia**

Involucrar a la comunidad en la creación y desarrollo del modelo de apoyo para la autonomía y toma de decisiones de las personas con discapacidad y para combatir los prejuicios existentes sobre ellas.

### **Líneas de acción**

2189. Desarrollar y evaluar en colaboración con la sociedad civil organizada y personas expertas en el tema, formas y sistemas de apoyo para la autonomía y toma de decisiones por las personas con discapacidad, en base a los modelos existentes y aquellos que se encuentran en gestación a nivel nacional e internacional.

*Responsable:* Sedeso

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazo:* corto plazo

2190. Crear mecanismos y redes comunitarias de servicios sociales, supervisadas por organismos del Estado, para brindar apoyo a las personas con discapacidad en la toma de sus decisiones y cuando lo requieran para ejercer su autonomía.

*Responsable:* Sedeso

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, CDHDF, Delegaciones del D. F. y Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazo:* mediano plazo

## 28.6 Derecho a la educación de las personas con discapacidad

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el DF.<sup>54</sup>

*Justificación*<sup>55</sup> El goce del derecho a la educación entre las personas con discapacidad es limitado. Un aspecto estructural que dificulta el goce de este derecho es que los servicios de educación básica no han sido descentralizados completamente, lo que restringe la capacidad del gobierno local para implementar acciones en este nivel educativo, afectando en general a las y los estudiantes en el Distrito Federal y en particular aquéllas y aquéllos con algún tipo de discapacidad.

El modelo de educación especial contemplado en la legislación local resulta segregador y excluyente, propiciado, entre otras, por disposiciones en la LPDDF que no reconocen la promoción y canalización de personas con discapacidad a los programas de educación especial como una medida transitoria en preparación para su inclusión plena en el sistema de educación regular.

Por otra parte, el modelo de integración educativa de personas con discapacidad vigente parece no estar dando los resultados esperados. Los porcentajes de estudiantes con discapacidad que se integran al sistema regular son muy bajos, y una vez incorporados, no hay recursos humanos ni materiales adecuados para prestarles los apoyos que requieren ni para garantizar su plena inclusión. En ninguno de los niveles de educación de la competencia del GDF, es decir, a nivel de enseñanza inicial, media superior y superior, existen suficientes apoyos para el alumnado con distintos tipos de discapacidad.

En cuanto a las diferencias educativas entre hombres y mujeres se encontró que el porcentaje de estudiantes mujeres con discapacidad que acceden a la educación es considerablemente menor que el de los hombres, lo que provoca que las mujeres con discapacidad enfrenen condiciones más complejas para su desarrollo profesional o personal.

**Estrategia** Proporcionar medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que favorezcan al máximo el desarrollo académico y social de las y los estudiantes con discapacidad, de conformidad con el objetivo de su plena inclusión en la educación regular.<sup>56</sup>

<sup>54</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 24; OEA, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, artículo III y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador,” artículo 13.

<sup>55</sup> *Vide supra* n.2.

<sup>56</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 24 párrafo 2 incisos c, d y e, LPDDF, artículo 10 fracción I.



## Líneas de acción

2191. Hacer propuestas de reforma a la LPDDF y la Ley de Educación del Distrito Federal, y a otras leyes y reglamentos aplicables, en coordinación con personas con discapacidad, organizaciones que las representen y especialistas en el tema, a fin de incorporar un sistema de educación inclusivo para las personas con discapacidad dentro del sistema de educación general, tanto en las escuelas públicas como en las privadas, que establezca obligaciones cuyo incumplimiento sea sancionable.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* SE, Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

2192. Diseñar y poner en marcha, en coordinación con personas con discapacidad, organizaciones que las representen y especialistas en el tema, mecanismos permanentes de supervisión de las condiciones de accesibilidad en las instituciones escolares privadas, en su calidad de establecimientos mercantiles.

*Responsables:* Seduvi y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazos:* corto (diseño) y mediano plazo (puesta en marcha)

2193. Diseñar un sistema de educación inclusiva obligatorio para las personas con discapacidad, en coordinación con personas con discapacidad, organizaciones que las representen y especialistas en el tema, aplicable tanto en las escuelas regulares públicas de la competencia del GDF como en las privadas, y acompañarlo de un sistema de evaluación y seguimiento. El sistema tendrá entre sus objetivos el desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana, así como desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas; y hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.<sup>57</sup> Por lo que las cuestiones a considerar en el diseño son:

- a) Realizar un diagnóstico de los niveles de inclusión educativa en el sistema escolar en el Distrito Federal que involucre la investigación exhaustiva sobre los modelos más exitosos de educación inclusiva al interior del país o en otros países, que sirva como referente en la realización de la planeación curricular.
- b) El diagnóstico deberá valorar la discriminación por género en la educación de las personas con discapacidad, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas, y proponer las soluciones que procedan para:
  - Eliminar la discriminación hacia las mujeres con algún tipo de discapacidad en el ámbito educativo<sup>58</sup> y promover de manera específica la inclusión de niñas y mujeres con discapacidad en los sistemas regulares educativos.

<sup>57</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 24 Numeral 1 incisos a, b y c.

<sup>58</sup> Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Objetivo estratégico B.1, no. 80, Párrafo a).

- Implementar acciones afirmativas para incrementar el acceso a la educación de la población femenina con discapacidad.
  - Reducir la tasa de analfabetismo en las mujeres con algún tipo de discapacidad.<sup>59</sup>
- c) Evaluar los modelos para la inclusión de personas con discapacidad actualmente vigentes en los niveles de educación media superior y superior, y estudiar exhaustivamente la calidad de los programas de necesidades educativas especiales o de modelos educativos inclusivos implementados en diversas universidades, para determinar la conveniencia de impulsar un modelo similar para otras universidades públicas en el D. F.; identificar aciertos y desaciertos, y mejorar y eficientar en consecuencia las metodologías educativas inclusivas.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, Dirección General-IEMS y UACM

*Plazo:* corto plazo

2194. La implementación del sistema de educación inclusiva deberá desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Las tendientes a hacer accesibles la infraestructura y los medios de información y comunicación en los centros educativos. Esto implica:
- Impartir la educación en los modos, medios y formatos que les resulten accesibles para garantizar los apoyos que requieren las y los estudiantes con discapacidad.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, Dirección General-IEMS y UACM

*Corresponsables:* DIF-DF y Sedeso

*Plazo:* mediano plazo

- Elaborar y ejecutar un programa de adecuación arquitectónica para garantizar la accesibilidad y los ajustes razonables necesarios a las instalaciones y servicios de los centros educativos, públicos y privados, así como proporcionar los apoyos que requieren las y los estudiantes con discapacidad, inclusive en las escuelas de educación básica bajo la supervisión de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, Dirección General-IEMS, Programa de Educación Media Superior del D. F., Preparatorias del Distrito Federal, UACM y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

- Diseñar estrategias de inclusión que garanticen que las y los alumnos sordos e hipoacúsicos, ciegos, débiles visuales y con discapacidad intelectual tengan acceso a la educación bilingüe y a sistemas eficaces de enseñanza de la lecto escritura (Logogenia).

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, Dirección General-IEMS, UACM, Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

- Supervisar, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, que las escuelas tanto públicas como privadas cumplan con su obligación de hacer accesibles sus

<sup>59</sup> *Ibid.*, Objetivo estratégico B.2, No. 81, Párrafo a).

instalaciones, realizar los ajustes razonables y proporcionar los apoyos necesarios para la inclusión de las y los estudiantes con discapacidad, y en su caso sancionar cualquier incumplimiento en este sentido.

*Responsable:* Titular-SE

*Plazo:* mediano plazo

- b) Realizar acciones para crear el ambiente escolar propicio. Esto implica:
- Diseñar e implementar capacitaciones para las y los maestros en formación, y para las y los maestros en ejercicio, ya sean regulares o de educación especial, sobre la transición del modelo de educación especial y de integración educativa al paradigma de la inclusión; las técnicas pedagógicas, y la adecuación curricular, en función de las habilidades de cada alumna o alumno con discapacidad.
  - Diseñar estrategias de inclusión social que promuevan la convivencia de las y los niños con discapacidad tanto con sus pares con discapacidad como con las y los alumnos sin discapacidad, tanto en las actividades académicas como en las extracurriculares y recreativas.
  - Diseñar material didáctico adecuado a niñas y niños con diferentes tipos y grados de discapacidad.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, Dirección General-IEEMS, UACM y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

2195. Llevar a cabo acciones específicas en los centros de educación inicial para implementar el sistema de educación inclusiva. Estas acciones implican:

- a) Realizar una evaluación de los modelos de inclusión actualmente vigentes, con el objetivo de identificar aciertos y desaciertos y mejorar y efficientar en consecuencia las metodologías.

*Responsable:* Dirección de Planeación-SE

*Plazo:* corto plazo

- b) Desarrollar e implementar de manera permanente un sistema de asesoría para la atención integral para niñas y niños con discapacidad, para los centros de educación inicial, a fin de hacerlos incluyentes.

*Responsable:* Dirección de Educación Básica-SE

*Plazo:* mediano plazo

- c) Establecer convenios y/o metodologías de comunicación constante y eficiente entre las y los especialistas de las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) y las y los maestros de los Centros de Desarrollo Infantil (Cendi), en relación al desarrollo de cada niña o niño con discapacidad.

*Responsable:* Titular-SE

*Plazo:* corto plazo

- d) Establecer un sistema de “cartillas de desarrollo físico, neurológico y psicológico” para el seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo de cada niña y niño con y sin discapacidad en centros de educación inicial, para detectar a tiempo cualquier signo de alteración en el desarrollo o de discapacidad. Asimismo establecer programas de intervención temprana adecuados a cada tipo y grado de discapacidad.

*Responsable:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazos:* corto (establecimiento), permanente (implementación)

- e) De manera transitoria, mientras no se cuente con personal capacitado para atender algunas discapacidades específicas, realizar acuerdos de cooperación con organizaciones de la sociedad civil con probada experiencia para que presten los servicios de educación inicial, previendo mecanismos para apoyarlas financieramente y supervisarlas a través del establecimiento de lineamientos y reglas de operación.

*Responsables:* Sedeso y Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazo:* corto plazo

- f) Diseñar e implementar un programa dirigido a los padres y madres de niñas y niños con discapacidad para sensibilizarlos sobre la importancia de la educación inicial y la intervención temprana; publicar y Difundir manuales de intervención temprana dirigidos a los padres y madres sobre cada tipo de discapacidad, en un lenguaje claro, objetivo y alentador; capacitarles para avanzar en la estimulación temprana del desarrollo de sus hijas o hijos, por medio de programas de casa y talleres y a través tanto del seguimiento puntual del desarrollo de cada niña o niño, como de capacitarles sobre estrategias de apoyo y participación en su educación.

*Responsables:* Sedeso y Dirección de Educación Básica-SE

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazos:* corto (diseño) y permanente (implementación)

- g) Realizar un estudio sobre las necesidades de recursos económicos y humanos para ampliar la infraestructura y cobertura de los Centros de Educación Inicial, especialmente en áreas marginadas, para que las y los hijos de madres y padres trabajadores tengan acceso a estos servicios.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, y Sedeso

*Corresponsable:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazos:* corto (realización del estudio) y mediano plazo (ampliación de la cobertura e infraestructura)

2196. Realizar un mapeo de todos los servicios, públicos y privados en cada Delegación, actualizarlo de manera permanente, y cruzarlo con el censo existente de niñas, niños y jóvenes con discapacidad del DIF, con objeto de planear la reubicación racional de los servicios, sobre todo en las zonas de media, alta y muy alta marginación. Incluir los resultados de este mapeo en la propuesta de “Guía de Acción Solidaria”, contemplada en la línea de acción 2253.

*Responsables:* Sedeso, Dirección de Planeación-SE

*Corresponsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (mapeo), mediano (reubicación) y permanente (actualización)

2197. Crear centros de tecnología computacional adaptada, con el software necesario para las diversas discapacidades, en base al cálculo que se realice en función de la tasa de discapacidad por territorio, y dotarlos de modos y medios aumentativos y alternativos de comunicación, para dar acceso a la información y a las nuevas tecnologías a estudiantes, particularmente las y los estudiantes con discapacidad sensorial en cada Delegación del Distrito Federal, en el IEMS y la UACM.

*Responsables:* Delegaciones del D. F., IEMS y UACM

*Corresponsables:* Dirección de Educación Básica-SE y Sedeso

*Plazo:* mediano plazo

2198. Incrementar progresivamente el número y variedad de los programas de educación a distancia adaptados a los requerimientos de la población estudiantil sorda e hipoacúsica y las y los ciegos y débiles visuales.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, IEMS y UACM

*Plazo:* mediano plazo

2199. Adaptar la currícula de los centros de educación competencia del GDF para incluir la educación para las y los estudiantes con discapacidad intelectual, mental o psicosocial.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, IEMS y UACM

*Plazo:* mediano plazo

2200. Desarrollar especialidades y módulos sobre la educación para las personas con discapacidad y la educación inclusiva en los centros públicos de enseñanza media superior y superior de la competencia del GDF, en coordinación con personas con discapacidad, organizaciones que las representen y especialistas en el tema. Promover esta misma acción en los centros de educación privada.

*Responsables:* Sedeso, Dirección de Planeación-SE, IEMS y UACM

*Corresponsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

2201. Implementar un programa para atender las situaciones de retraso escolar experimentadas por estudiantes con discapacidad que requieren de hospitalización constante que les impida asistir regularmente a clases, a partir de la revisión de otras experiencias como la del programa federal llamado "Clases Hospitalarias", en coordinación con personas con discapacidad, organizaciones que las representen y especialistas en el tema.

*Responsables:* Sedeso y Dirección de Planeación-SE

*Corresponsable:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia<sup>60</sup>** Asegurar que las personas con discapacidad, incluyendo las personas adultas y adultas mayores, accedan a una educación primaria y secundaria inclusiva, sin discriminación, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás.<sup>61</sup>

### Líneas de acción

2202. En preparación de la finalización de la descentralización educativa en el Distrito Federal, se deberá dar inicio al diseño del sistema de educación inclusivo obligatorio desarrollado en las líneas de acción 2193 y 2194.

*Responsables:* JG, Titular-SE

*Plazo:* corto plazo

2203. Realizar acuerdos con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) para que sus programas, materiales y sistemas de evaluación se publiquen y/o impriman en los formatos accesibles para estudiantes con discapacidad.

*Responsables:* Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, JG, Titular-SE

*Plazos:* corto (diseño) y mediano plazo (implementación)

2204. Promover que los sistemas de educación abierta de competencia del GDF proporcionen todos los apoyos que requieren los estudiantes con distintos tipos de discapacidad.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, IEMS, UACM

*Corresponsables:* Sedeso y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

## 28.7 Derecho a la salud de las personas con discapacidad

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el DF.<sup>62</sup>

*Justificación<sup>63</sup>* Los datos que se han obtenido sobre los resultados de los servicios de salud para personas con discapacidad son escasos. La mayor parte de la información disponible se refiere a los servicios de salud administrados por el gobierno federal en la jurisdicción del Distrito Federal. En relación a la cobertura se encontró que el

<sup>60</sup> Esta estrategia se plantea por el hecho de que el gobierno federal sigue manteniendo la competencia de la educación básica.

<sup>61</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 24 párrafo 2 incisos a y b).

<sup>62</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 25 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" artículo 10.

<sup>63</sup> *Vide supra* n.2.

60.8% de las personas con discapacidad en el D. F. es derechohabiente de instituciones de salud federales.

El marco legislativo vigente tiene un enfoque médico que requiere ser armonizado con los contenidos de los instrumentos internacionales. La legislación federal y local aplicable en el Distrito Federal aborda los temas de salud y discapacidad, pero valora los aspectos de prevención, rehabilitación y asistencia por sobre otros aspectos que garantizarían el goce del derecho bajo los principios de igualdad, dignidad, accesibilidad y respeto por las diferencias.

Es frecuente encontrar discapacidades que resultan de la deficiencia del personal de salud para detectar y atender tempranamente las enfermedades que generan discapacidades, sobre todo entre sectores de la sociedad con niveles de alta y muy alta marginación. En un estudio se encontró que entre las razones que dan las personas con discapacidad sobre la detección y atención tardías está la lejanía de los centros de atención. Otra de las razones es la ausencia de información para la población sobre los servicios de salud.

En cuanto a los servicios de salud del D. F. propiamente, se identificó que se reporta una falta de servicios médicos, infraestructura deficiente y atención médica inoportuna, lo que puede deberse a la escasez de recursos financieros y humanos. Además se encontró que el personal en las unidades operativas del Sector Salud no está debidamente sensibilizado ni capacitado para la atención integral de la población con discapacidad. Es un panorama poco alentador, ya que estos servicios son la opción de salud para 4 de cada 10 personas con discapacidad en el D. F. que no cuentan con seguridad social. Un ejemplo claro de estas deficiencias es que la Red Hospitalaria del D. F. no cuenta con hospitales especializados para atender a las personas con discapacidad mental o psicosocial. Tampoco se cuenta con medios de apoyo para personas con esquizofrenia y otras discapacidades mentales o psicosociales, particularmente en lo que se refiere a la adquisición de los medicamentos costosos, que requieren para sus tratamientos. Para sufragar los gastos, las personas se ven obligadas a recurrir al apoyo de sus familias, con lo que abandonan los hábitos de vida independiente que pudieron haber adquirido y recaen en situaciones de dependencia familiar.

A pesar de que se han reportado abusos físicos y psicológicos en centros de salud administrados por el gobierno federal, como son los centros de atención psiquiátrica, no existen mecanismos de coordinación para que las autoridades locales puedan actuar a manera de garantizar, promover y proteger a estas personas en caso de alguna violación a derechos humanos por parte de las autoridades federales, incluido el derecho a la salud.

### **Estrategia**

Establecer medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios integrales de salud, desde un enfoque de género y de derechos humanos.<sup>64</sup>

<sup>64</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 25 párrafo 1.

### Líneas de acción

2205. Crear y poner en marcha un mecanismo de coordinación, evaluación y articulación permanente de las acciones intersectoriales de los distintos niveles de gobierno que abarca la salud de las personas con discapacidad en el D. F.,<sup>65</sup> a fin de brindarles atención integral, en cumplimiento a su derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.<sup>66</sup>

*Responsables:* Sedeso y SSDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazos:* corto (creación) y mediano plazo (puesta en marcha)

2206. Implementar las metodologías de trabajo y los lineamientos de recabación de información estadística necesarios en el sector salud que permitan gestionar, diseñar, monitorear y evaluar las acciones de gobierno relacionadas con el derecho a la salud de las personas con discapacidad.<sup>67</sup>

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

#### Estrategia

Garantizar la incorporación de las personas con discapacidad a los programas generales de salud y salud pública, incluida la salud sexual y salud reproductiva, así como a los servicios de detección oportuna, atención y prevención de nuevas discapacidades, especialmente para quienes están fuera del sistema de seguridad social y/o en zonas marginadas y/o que sean parte de algún grupo de población en situación de discriminación y/o exclusión.

### Líneas de acción

2207. Reformar la LSDF, la LPDDF y demás normativa para garantizar el acceso de las personas con discapacidad tanto a las instalaciones como a los programas y servicios de salud y rehabilitación generales, en igualdad de condiciones con las demás, y asegurando su derecho a una atención integral de calidad sobre la base de un consentimiento libre e informado.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

<sup>65</sup> CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafo 1114, página 240.

<sup>66</sup> Como derecho humano fundamental, el derecho a la salud abarca, además de la salud propiamente dicha, el derecho de acceso al agua limpia y potable, a condiciones sanitarias adecuadas, alimentos sanos, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, el acceso a la educación e información; implica asimismo protección contra el maltrato, la prohibición de prácticas constitutivas de violaciones a la integridad personal, consentimiento libre e informado sobre los derechos y otros, todo ello en base a la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la calidad (IEPDDF, párrafo 1091, página 237).

<sup>67</sup> CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafo 1117, página 241.



2208. Hacer accesible la totalidad de los servicios de salud para las personas con discapacidad, tanto en el aspecto físico, como en el de información y comunicaciones, para lo cual se deberá realizar un diagnóstico de las necesidades y trazar un plan de acción progresivo con el correspondiente presupuesto, así como disponer del servicio de intérpretes de LSM, capacitar a las y los médicos en expresiones básicas de LSM, y publicar información y escribir o imprimir las recetas en sistema braille.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF, Sedeso

*Corresponsables:* ALDF (etiquetación del presupuesto), Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazos:* corto (diagnóstico y diseño de plan de trabajo) y mediano plazo (implementación)

2209. Hacer accesibles las unidades de atención móviles “Medibús” para dar atención médica, incluyendo atención en materia de salud sexual y salud reproductiva a personas con discapacidad, para lo cual se realizará un diagnóstico de las necesidades, y en base a éste se establecerá un plan de adecuaciones progresivas y su correspondiente presupuesto.

*Responsable:* DIF-DF, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

2210. Diseñar e implementar programas de reproducción asistida para atender las necesidades específicas de las personas con discapacidad, tales como disponer de las medidas necesarias de accesibilidad y contar con personal que dé atención especializada.

*Responsables:* Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

2211. Incluir en los Programas de Educación y Salud Sexual que se impartan a personas con discapacidad, el enfoque de una sexualidad placentera, el derecho a la sexualidad y a la diversidad sexual, y no solamente información sobre riesgos y violencia.

*Responsables:* SSDF y SE

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

2212. Realizar los cambios necesarios para garantizar que Locatel preste servicios accesibles de emergencia que brinden atención y asesoría médica y organizar el servicio de ambulancias para personas con discapacidad, especialmente dirigidas a aquéllas que viven solas.

*Responsable:* Locatel

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Garantizar la plena atención de la salud, el otorgamiento de servicios médicos de calidad y la atención integral a la salud sexual y salud reproductiva a las mujeres con discapacidad. <sup>68</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

2213. Diseñar e implementar, en colaboración con mujeres y organizaciones civiles especialistas en el tema, programas de salud que brinden especial atención a mujeres con algún tipo de discapacidad.<sup>69</sup>

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a la niñez-DIF-DF y Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

2214. Establecer como obligatoria la existencia de por lo menos un consultorio accesible en términos físicos y de información y comunicaciones, en los centros de atención ginecológica y de salud sexual y salud reproductiva en todos los hospitales y centros médicos del sistema de salud del Distrito Federal, como una medida provisional, hasta en tanto no sean completamente accesibles todas las instalaciones y servicios de salud.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF y Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Plazo:* corto plazo

2215. Poner en marcha un programa de capacitación para las y los ginecólogos, sobre los tipos de discapacidades existentes y sobre el trato y la atención que se debe brindar a las mujeres con discapacidad.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF y Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto (puesta en marcha) y permanente (implementación)

2216. Crear e implementar programas, en coordinación o con el apoyo de servicios comunitarios existentes, apoyo, capacitación y acompañamiento dirigido a madres o padres de familia en los términos de las actividades 2153 y 2154.

*Responsable:* Sedeso y Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto (creación) y permanente (implementación)

<sup>68</sup> Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, Objetivo estratégico C.1, No. 106 Párrafo o, y Objetivo estratégico No. 30.

<sup>69</sup> *Ibíd.* Objetivo estratégico C.1, No. 106 Párrafo c.

**Estrategia** Proporcionar los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad.<sup>70</sup>

### Líneas de acción

2217. Establecer acuerdos de cooperación entre la federación y el gobierno local para implementar mecanismos funcionales de monitoreo, evaluación y seguimiento de las quejas relativas a la atención médica que reciben las personas con discapacidad usuarias de las instalaciones de salud mental a cargo de la federación.

*Responsable:* JG, Titular-SSDF

*Corresponsables:* CDHDF y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

2218. Proporcionar alternativas de atención integral a la salud física y a la salud mental, en coordinación y consulta con la sociedad civil, como casas de medio camino,<sup>71</sup> casas grupales, viviendas independientes con apoyo de facilitadores y supervisores, entre otros, y acompañar estas prestaciones con acceso a los servicios comunitarios de salud mental, rehabilitación social y laboral y otros apoyos necesarios que faciliten la plena inclusión y participación en la comunidad de personas con discapacidad mental o intelectual.

*Responsables:* Sedeso, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF e Iasis

*Corresponsables:* STYFE y Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacida-DIF-DF

*Plazo:* largo plazo

2219. Adquirir unidades de servicio de ambulancia que den atención psiquiátrica gratuita o asequible a las personas con discapacidad de bajos recursos económicos.

*Responsables:* ERUM-SSDF, Titular-SSDF

*Plazo:* corto plazo

2220. Ampliar el cuadro de medicamentos del programa de gratuidad de la SSDF a fin de brindar apoyos o subsidios para la adquisición de los medicamentos que requieren las personas con discapacidad mental o psicosocial.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias y Dirección General de Servicios de Salud Pública-SSDF y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

2221. Plantear una propuesta de reforma al CPDF para establecer la prohibición de prácticas constitutivas de violaciones a la integridad personal contra personas con discapacidad en el campo de la salud, y en particular de la salud mental, como los experimentos médicos y científicos sin consentimiento libre e informado y otros.

<sup>70</sup> CPDF, artículo 25 inciso b.

<sup>71</sup> Residencias intermedias entre la institucionalización y la vida independiente o "por cuenta propia".

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* SSDF, CDHDF, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

2222. Diseñar e implementar campañas de difusión y programas de capacitación para el personal de atención médica de primera instancia, las y los médicos generales, enfermeros o psicólogos, para capacitarles adecuadamente sobre las discapacidades mentales o psicosociales e intelectuales.

*Responsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Corresponsable:* SSDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

2223. Establecer mecanismos de supervisión continua y constante en los centros de atención psiquiátrica privados para identificar y sancionar al personal que practique abusos físicos y psicológicos a las personas con discapacidad que atienden.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, CDHDF

*Plazo:* corto plazo

#### **Estrategia**

Detectar e intervenir, cuando proceda, y prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, en particular entre las y los niños y las personas mayores con discapacidad.<sup>72</sup>

#### **Líneas de acción**

2224. Ampliar la cobertura geográfica de los servicios de salud con atención a personas con discapacidad, particularmente en las zonas marginadas, semi-rurales y rurales de la ciudad, y en especial, para el cuidado de la salud de la población infantil, joven y adulta mayor.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, Sedeso, Delegaciones del D. F. y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

2225. Mejorar los tiempos y hacer eficientes los métodos de detección, diagnóstico y atención oportuna de la salud de las personas con discapacidad, sobre todo en los sectores de alta y muy alta marginación.

*Responsables:* Sedeso, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

<sup>72</sup> CPDF, artículo 25 inciso b.

2226. Crear e implementar campañas sobre la detección oportuna de distintas formas de discapacidad en los hospitales y centros de salud del Distrito Federal, dirigidas a las madres y padres de familia, y generar un indicador de detección de discapacidades de nacimiento para valorar la efectividad de las campañas para este fin.

*Responsables:* Sedeso y Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

2227. Detectar e intervenir, cuando proceda, y prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, en particular entre las y los niños y las personas mayores con discapacidad.

*Responsables:* Sedeso, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

2228. Implementar una campaña de información sobre la prevención de nuevas enfermedades que incluya actividades de:

- a) Generación y difusión amplia de información, en particular en los centros de salud, clínicas y hospitales, sobre: los servicios de salud existentes; la prevención de nuevas discapacidades y sobre la influencia de la pobreza, el medio ambiente y la violencia en la generación de discapacidades. Esta información dejará de presentar la prevención como una responsabilidad exclusivamente personal, y enfatizará la importancia de la detección y el tratamiento oportunos de las distintas discapacidades. Habrá de producirse en modos y formatos accesibles para las personas con discapacidad.
- b) Generar información sobre las posibilidades de apoyo existentes para personas con discapacidad.
- c) Transmisión de cápsulas informativas sobre medios de prevención y detección de discapacidades en las salas de espera de los centros de salud, clínicas y hospitales.

*Responsables:* Sedeso, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Proporcionar servicios de salud por medio de profesionales de la salud debidamente capacitados respecto de los derechos y requerimientos de las personas con discapacidad, en base a consultas realizadas con organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas con experiencia en el tema.

## Líneas de acción

2229. Diseñar e implementar un programa de capacitación y sensibilización dirigido al personal de las unidades operativas del Sector Salud para lograr un trato adecuado y de calidad a las personas con discapacidad, bajo la base de un consentimiento libre e informado, con métodos diagnósticos adecuados y un mejor control y seguimiento de los casos.

*Responsables:* Sedeso y Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, CDHDF y Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

2230. Contratar y/o capacitar una proporción del personal médico y administrativo en escritura braille y en LSM, además de asegurar que cuente con las capacidades para cumplir con el objetivo de la línea de acción anterior.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF y Sedeso

*Plazo:* mediano plazo

2231. Establecer un programa de regulación de la práctica médica y de especialistas de medicina alternativa en los centros de salud pública, para disminuir los riesgos de la aparición de alguna discapacidad por acciones incompetentes, y asignar sanciones a los actos a cuya consecuencia se generen discapacidades.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

*Corresponsable:* Sedeso

*Plazo:* corto plazo

2232. Establecer mecanismos de reparación del daño por negligencia y/o iatrogenia médica que resulten en la aparición de alguna discapacidad o su agravamiento.

*Responsables:* Sedeso, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

## 28.8 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas con discapacidad

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el D. F.<sup>73</sup>

*Justificación*<sup>74</sup> En el Distrito Federal existen diferencias importantes en el goce del derecho al trabajo entre la población con discapacidad y aquella sin discapacidad. Sólo el

<sup>73</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 27 párrafo 1º y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" artículos 6º y 7º.

<sup>74</sup> *Vide supra* n.2.

24.9% de las personas con discapacidad en edad de trabajar cuentan con un empleo, lo que significa una tasa de desocupación en este sector de la población en el orden del 75%. El 60.5% de la población con discapacidad, o no percibe ingresos, o éstos son inferiores a dos salarios mínimos, mientras que en la población sin discapacidad, esta proporción es considerablemente menor, del 45.1%.

Las diferencias por edades también son dignas de mención. De la población con discapacidad que cuenta con un empleo, sólo el 18.0% son jóvenes, en tanto que las personas mayores de 60 años representan el 21.1% del total. Esto contrasta con la población sin discapacidad ocupada, en la que las y los jóvenes representan un importante 35.7% del total, mientras que las personas adultas mayores sólo el 5.4%. En cuestiones de género se encontró una diferencia importante entre los niveles de ocupación de las personas con discapacidad, ya que el 68.3% de la población con discapacidad ocupada son hombres y sólo el 31.7% mujeres.

La transformación de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social en la actual Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE), dejó una laguna legal en cuanto a las atribuciones en materia de discapacidad. Al reformarse la legislación, las atribuciones que tenía asignadas la dicha Subsecretaría en el Reglamento de la LPDDF, no fueron reasignadas a ninguna de las direcciones o instancias dependientes de la actual STYFE, lo que puede generar omisiones que puedan resultar en violaciones al derecho al trabajo. Aparte de esto, las actuales políticas públicas en materia de trabajo y empleo no presentan datos desagregados suficientes que permitan conocer la vigencia y eficacia de los programas laborales para las personas con discapacidad.

#### **Estrategia**

Establecer el Programa de Empleo y Capacitación contemplado en los artículos 21 y 22 de la LPDDF, como una política de gobierno amplia, integral e interinstitucional, que busque garantizar el acceso a un trabajo libremente elegido o aceptado; en condiciones laborales accesibles, justas, seguras y saludables, y en igualdad de oportunidades con las demás personas, en base a acciones consultadas con personas con discapacidad y organizaciones que las representan.

#### **Líneas de acción**

2233. Diseñar e implementar el Programa de Empleo y Capacitación, asumiendo el cambio en el paradigma que demanda que el entorno laboral se adecue a las características y requerimientos de las personas con discapacidad. En el contexto de implementación del Programa se deberá:

- a) Realizar un diagnóstico amplio de la situación del derecho al trabajo entre las personas con discapacidad, el cual se lleve a cabo con la asesoría y en coordinación con expertos y expertas, personas con discapacidad y organizaciones que les representan. El diagnóstico deberá identificar claramente las problemáticas enfrentadas y las necesidades laborales de las personas con discapacidad; tomar en cuenta la experiencia, los programas y los documentos de las organizaciones de la sociedad civil revisar la situación de los subgrupos de

esta población de acuerdo a la edad, sexo y tipo de discapacidad; y valorar los programas existentes y las metodologías de trabajo que se aplican para la colocación y búsqueda de empleo para las personas con discapacidad.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE y Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

- b) A partir del diagnóstico, establecer lineamientos para modificar o adecuar las actuales condiciones laborales a fin de generar el ambiente necesario para el desempeño laboral que cada persona con discapacidad requiera (por ejemplo, generar condiciones ambientales de bajo estrés, horarios flexibles o reducidos) y para implementar los ajustes razonables, tanto a nivel de infraestructura como a nivel de metodologías de trabajo (por ejemplo, dando acompañamiento). Esto incluye también la obligación de modificar las condiciones de trabajo, hasta el máximo de las posibilidades, a fin de adecuarlas a las necesidades de las mujeres con discapacidad.<sup>75</sup>

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE y Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Corresponsable:* Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

- c) Contemplar mecanismos de articulación entre el Programa de Empleo y Capacitación y otros programas y acciones de desarrollo social, económico y de otro tipo, que sean complementarios a la integración laboral de las personas con discapacidad, tanto a nivel federal, local y de las Delegaciones del D. F., a través de convenios de cooperación o mecanismos similares, a fin de intercambiar experiencias de programas similares y/o mejorar los alcances del programa en cada localidad.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE, Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (celebración de convenios) y permanente (articulación)

- d) Integrar una partida presupuestal para apoyar a organizaciones no gubernamentales con experiencia en la capacitación y rehabilitación laboral de personas con discapacidad, y regular y vigilar su aplicación.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE y Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Corresponsables:* ST y ALDF

*Plazo:* corto plazo

- e) Establecer mecanismos de supervisión a fin de verificar que las personas con discapacidad gocen de condiciones de igualdad a los derechos laborales entre las personas sin discapa-

<sup>75</sup> Conferencia Mundial de la Mujer (Objetivo estratégico F5, No. 178, párrafo j).



cidad, y concertar acciones para eliminar la discriminación en contra de las mujeres con discapacidad en el ámbito laboral,<sup>76</sup> tales como asegurar que perciban una remuneración igual por trabajo igual o equivalente, que gocen de niveles adecuados de protección y seguridad social, que se hayan realizado los ajustes razonables necesarios, y otros, para que la inclusión laboral de las personas con discapacidad sea integral. Con tal objetivo se deberá profesionalizar a las y los servidores públicos que brinden atención en materia de empleo a las personas con discapacidad para que puedan verificar las condiciones laborales de las personas con discapacidad.<sup>77</sup>

*Responsable:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE  
*Plazo:* corto plazo

- f) Establecer un sistema de evaluación del programa de empleo y capacitación que mida los avances, resultados y fallas de las acciones implementadas.

*Responsables:* Sedeso y Dirección General de Trabajo y Previsión-STYFE  
*Corresponsable:* DIF-DF  
*Plazos:* corto (establecimiento) y permanente (implementación)

2234. Promover cambios en las metodologías, instalaciones y demás condiciones del entorno de los sindicatos a fin de asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás.

*Responsable:* Dirección General de Trabajo y Previsión-STYFE  
*Corresponsable:* DIF-DF  
*Plazos:* corto (establecimiento) y permanente (implementación)

2235. Realizar los cambios en las metodologías de trabajo que sean necesarias para facilitar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a los programas generales de orientación técnica y profesional, servicios de colocación y formación profesional y continua, los cuales incorporen las adecuaciones que respondan a sus derechos y requerimientos.<sup>78</sup>

*Responsables:* Sedeso, Dirección General de Empleo y Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE  
*Corresponsable:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF  
*Plazo:* corto plazo

2236. Poner en marcha planes de asesoría técnica y financiamiento para la creación de oportunidades empresariales, de micro, pequeña y mediana empresas, de empleo por cuenta propia y para la constitución de cooperativas entre la población con discapacidad en edad de trabajar. Esto se deberá realizar en cooperación con organizaciones de la sociedad civil e instancias federales con experiencia en el tema.

<sup>76</sup> Ley de Igualdad Sustantiva entre hombres y mujeres en el Distrito Federal (Artículo 22), Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal. (Artículo 20 párrafo VIII), Ley de Igualdad Sustantiva entre hombres y mujeres en el Distrito Federal (Artículo 26 párrafo IX y Artículo 23 párrafo XII).

<sup>77</sup> CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafo 1203, página 256.

<sup>78</sup> *Ibid.*, párrafo 1200, página 256.

*Responsable:* Dirección General de Regulación y Fomento-Sedeco

*Corresponsables:* STYFE y ST

*Plazos:* corto (diseñar los planes) y permanente (puesta en marcha)

2237. Incentivar la implementación del Pacto Mundial, en coordinación con organismos empresariales como la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (Canacintra) a fin de fomentar acciones de responsabilidad social para las personas con discapacidad y la igualdad de género en las empresas.<sup>79</sup>

*Responsable:* Dirección General de Regulación y Fomento-Sedeco

*Corresponsables:* STYFE, ST e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

2238. Fomentar la creación de empresas lideradas por personas con discapacidad de forma que se logre su autosuficiencia,<sup>80</sup> dando especial atención a las mujeres discapacidad.

*Responsable:* Sedeco

*Corresponsables:* STYFE, ST e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

2239. Realizar una investigación y estudio comparativo sobre instancias u órganos que fomenten exitosamente la incorporación de personas con discapacidad al mercado laboral, tanto a nivel nacional como internacional.

*Responsable:* Dirección de Estadísticas del Trabajo-STYFE

*Plazo:* corto plazo

2240. Crear y lanzar campañas en el sector privado industrial, comercial, de servicios y social para la promoción del empleo de personas con discapacidad, especialmente jóvenes, y para lograr su sensibilización respecto de la productividad laboral de las personas con discapacidad y sobre sus derechos, incluido el derecho al trabajo.<sup>81</sup>

*Responsable:* Dirección General de Empleo y Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE

*Corresponsable:* Dirección General de Regulación y Fomento-Sedeco

*Plazos:* corto plazo (creación), y permanente (implementación)

<b>Estrategia</b>	Garantizar un marco legislativo que proteja, garantice y promueva los derechos laborales de las personas con discapacidad.
-------------------	--

<sup>79</sup> Ley de Igualdad Sustantiva entre hombres y mujeres en el Distrito Federal (Artículo 22), Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal. (Artículo 20 párrafo VIII), Ley de Igualdad Sustantiva entre hombres y mujeres en el Distrito Federal (Artículo 26 párrafo IX) y (Artículo 23 párrafo XII).

<sup>80</sup> Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Objetivo estratégico F4, No. Párrafo d).

<sup>81</sup> CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafo 1210, página 257.

## Líneas de acción

2241. Reformar la Ley Federal del Trabajo a fin de que se contemplen los derechos laborales de las personas con discapacidad, se incorporen mecanismos efectivos para garantizar su cumplimiento obligatorio y se establezcan las sanciones correspondientes en caso de violación.

*Responsable:* Congreso de la Unión

2242. Reformar la Ley de Protección y Fomento al Empleo, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal y demás legislación local aplicable para retomar los contenidos de la “Norma Internacional ISO 2600 sobre Responsabilidad Social” en las leyes y reglamentos locales, que sirvan para establecer los medios concretos para la coordinación de las actividades que promuevan los derechos humanos laborales de las personas con discapacidad entre las y los empresarios y el Gobierno. .

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* STYFE

*Plazo:* mediano plazo

2243. En base a consultas con la sociedad civil presentar iniciativas de reformas a la LPDDF, o alternatively, presentar una nueva iniciativa de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad, a fin de:

- a) Incluir disposiciones relativas al derecho de las personas con discapacidad a un trabajo libremente elegido, en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles.
- b) Establecer acciones para impulsar la creación directa de empleos a través de la canalización fiscal a fundaciones o fideicomisos que cuenten con mecanismos de supervisión de sus funciones.
- c) Establecer la obligación de que las personas con discapacidad deben percibir una remuneración igual a la de las personas sin discapacidad por trabajo igual o equivalente, y garantizar para ellas niveles adecuados de protección y seguridad social, tomando en cuenta la perspectiva de género.
- d) Implementar mecanismos para dar cumplimiento a las acciones afirmativas e incentivos previstos por la LPPDF,<sup>82</sup> a favor del empleo de personas con discapacidad en el sector privado, regularlos y supervisar su aplicación.
- e) Establecer la obligatoriedad de incorporar los diseños universales y ajustes razonables requeridos, tanto para los empleadores públicos como los privados.
- f) Reiterar que la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo,<sup>83</sup> incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad, la promoción profesional, condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables, y otras, se encuentran prohibidas y serán sancionadas.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

<sup>82</sup> Véase artículos 21 fracción II, 22 y 23 fracción III y V.

<sup>83</sup> CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafo 1205, página 256.

**Estrategia** Implementar medidas afirmativas a favor de las personas con discapacidad, especialmente dirigidas a aquéllas que además pertenezcan a otros grupos en situación de discriminación y/o exclusión.

### Líneas de acción

2244. Establecer medidas y acciones afirmativas a favor de la contratación de personal con discapacidad y bajo la perspectiva de género, en el sector público en todos los niveles de empleo, tales como la adecuación de los exámenes de ingreso al servicio público a las necesidades de las personas con discapacidad.

*Responsable:* OM

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y STYFE

*Plazo:* corto plazo

2245. Diseñar y llevar a cabo acciones de capacitación laboral y mejor desempeño en el trabajo, encaminadas a lograr la incorporación al mercado laboral abierto de las personas con discapacidad, y en particular de las mujeres con discapacidad, de manera que posibilite que ocupen puestos de toma de decisiones.<sup>84</sup>

*Responsable:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE

*Corresponsables:* Sedeco e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto (diseño) y permanente (implementación)

2246. Fomentar la creación de programas dirigidos a garantizar el empleo de mujeres con discapacidad en las empresas y los gobiernos.

*Responsable:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE

*Corresponsables:* Sedeco e Inmujeres-DF

*Plazos:* corto (diseño) y permanente (implementación)

2247. En coordinación y consulta con la sociedad civil organizada e instituciones académicas, realizar una investigación sobre las razones por las que un porcentaje de alrededor del 21% de las personas con discapacidad mayores de 60 años continúa trabajando, mientras que, en contraste, en la población sin discapacidad este porcentaje es de aproximadamente un 5.4%,<sup>85</sup> y para identificar y analizar las razones por las que las personas con discapacidad con edades entre los 18 a 29 años presentan altos niveles de desempleo, en contraste con las personas sin discapacidad (ver siguiente línea de acción), y proponer las soluciones que procedan. Entre éstas, se deberá contemplar la adopción obligatoria de medidas de protección y seguridad social para estos segmentos de la población con discapacidad.

<sup>84</sup> Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Objetivo estratégico G.2, No.195 Párrafo a).

<sup>85</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 3504.

*Responsable:* Sedeso y Dirección de Estadísticas del Trabajo-STYFE

*Corresponsable:* DIF-DF

*Plazo:* corto plazo

2248. Establecer programas de capacitación en el empleo en las distintas Delegaciones del D. F., dirigidas específicamente a la población con discapacidad en edades entre los 18 a 29 años, para atender la existencia de posibles situaciones discriminatorias entre la población con y sin discapacidad que resulta en que, según lo planteado en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, sólo el 18% de las personas con discapacidad en este rango de edad son empleadas, mientras que entre la población sin discapacidad este porcentaje es del 37%.

*Responsable:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE

*Corresponsables:* Injuve y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

### **Estrategia**

Eficientar el funcionamiento de los aparatos del Estado para garantizar el derecho al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad.

### **Líneas de acción**

2249. Asegurar que la información y estadísticas que se generen incluyan datos desagregados sobre los programas y servicios relacionados con el empleo de personas con discapacidad y los resultados obtenidos, a fin de evaluarlos y eficientarlos.

*Responsables:* Sedeso, Dirección de Estadísticas del Trabajo-STYFE

*Corresponsable:* DIF-DF

*Plazo:* mediano plazo

2250. Llevar a cabo las reformas necesarias para que las facultades atribuidas a la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social (transformada en la actual STYFE), consideradas en el Reglamento de la LPDDE, sean reasignadas a las instancias correspondientes dependientes de la STYFE de reciente creación.<sup>86</sup>

*Responsable:* JG

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

## **28.9 Derecho a vivir de forma independiente de las personas con discapacidad**

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a vivir de forma independiente de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el DF.<sup>87</sup>

<sup>86</sup> *Ibid.*, página 257, párrafo 1206.

<sup>87</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 19 párrafo 1º; OEA, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, artículo III y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador” artículo 13.

**Justificación**<sup>88</sup>

En el Distrito Federal no existen mecanismos ni servicios gubernamentales de apoyo a las personas con discapacidad, tendientes a garantizar su autonomía y su derecho a vivir de forma independiente en la comunidad y a participar plenamente en ésta, con lo que se las coloca en una situación de desigualdad y de segregación. También se les hace depender, en particular, de sus familias, y se limita el derecho de las personas con discapacidad a lograr su pleno desarrollo humano.

**Estrategia**

En coordinación y consulta con la sociedad civil organizada e instituciones académicas, crear, organizar y supervisar servicios públicos y privados de apoyo; promover y facilitar la creación y/o fortalecimiento de redes sociales, la implementación de metodologías de trabajo comunitario y la prestación de servicios públicos y privados de apoyo por facilitadores profesionales y/o pares, y otros.<sup>89</sup>

**Líneas de acción**

2251. Implementar programas de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC),<sup>90</sup> en coordinación con las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) y en consulta con la sociedad civil, modelo que resulta particularmente útil en zonas rurales y aquellas zonas económica y socialmente marginadas, para procurar la rehabilitación integral de las personas con discapacidad y contribuir a sensibilizar y comprometer a los distintos actores dentro de la comunidad en los procesos de salud integral e inclusión social.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, Sedeso y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* SSDF y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

2252. Desarrollar un “sistema de apoyo integral a la autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad”, que guarde estrecha relación con el modelo de apoyo para la autonomía y toma de decisiones de las líneas de acción 2189 y 2190 a la vez que contemple estrategias de intervención comunitaria, en base a los modelos de RBC existentes y/o otros que se encuentren en gestación a nivel nacional e internacional, los cuales:

- a) Reconozcan que la discapacidad es un fenómeno social por cuanto implica la interacción de las personas con discapacidad con su entorno físico y social, de lo que éste debe hacerse accesible e inclusivo para aquéllas;

<sup>88</sup> *Vide supra* n.2.

<sup>89</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Artículo 19.

<sup>90</sup> La Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) es una estrategia de desarrollo comunitario para la rehabilitación integral, la igualdad de oportunidades y la inclusión social plena de todas las personas con discapacidad; apunta hacia la completa representatividad y *empoderamiento* de las personas con discapacidad. La implementación de la RBC precisa del trabajo conjunto de las propias personas con discapacidad, de sus familias, nucleares y extendidas, y de las organizaciones sociales, entre quienes propician la creación y fortalecimiento de redes y alianzas en las que participen todos los sectores comunitarios: educativo, de salud, profesional, social y de las autoridades públicas, incluidas las legislativas y las judiciales. El modelo original fue propuesto por la Organización Mundial de la Salud, de la Organización de Naciones Unidas, en la década de los ochentas, y su mayor aplicación se ha dado en los países en vías de desarrollo. Concepto obtenido de los materiales del Taller Vivencial “La discapacidad desde una mirada social y comunitaria”, Red Discapacidad y Comunidad, marzo 2008, y en: <http://comunit.com/es/node/192860/37>

- b) Identifiquen las características de los distintos tipos de discapacidad y sus requerimientos particulares a fin de satisfacerlos, a la vez que conozcan y apliquen las formas adecuadas de tratar y apoyar a las personas según el tipo de discapacidad que presentan;
- c) Hagan participar, como es el caso de los programas de Rehabilitación Basada en la Comunidad, tanto a las personas con discapacidad, como a sus familias, nucleares y extendidas, a las organizaciones sociales, entre quienes propicien la creación y fortalecimiento de redes y alianzas en las que participe la totalidad de los sectores comunitarios: educativo, de salud, laboral, social y las autoridades públicas, incluidas las legislativas y judiciales.

*Responsable:* Sedeso

*Corresponsable:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazos:* corto (desarrollo) y permanente (implementación y evaluación)

2253. El sistema de apoyo integral a la autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad deberá constar de tres aspectos principales:

- a) Apoyar a las personas con discapacidad a través del:
  - Desarrollo de procesos de sensibilización y capacitación dirigidos a las personas con discapacidad, en colaboración con organizaciones de la sociedad con experiencias exitosas probadas, para desarrollar en las personas con discapacidad las habilidades necesarias para la autonomía, y para que comprendan correctamente y asimilen el concepto y la filosofía de la vida independiente.
  - Establecimiento de los mecanismos, recursos auxiliares, ayudas técnicas, servicios de asistencia personal y de atención residencial requeridos por las personas con discapacidad para ejercer su autonomía y su independencia, y para participar activamente en la comunidad. Una manera de establecer estos mecanismos es fomentando y apoyando la creación de redes de servicios sociales y comunitarios de apoyo.
  - Diseño e implementación de programas de residencias alternativas subsidiadas, inspirados en programas implementados en el extranjero, para proporcionar vivienda temporal a las personas con discapacidad.
  - Implementación de programas de apoyo a la vida independiente a través de pares y facilitadores, similares a los desarrollados por Confederación Mexicana de Organizaciones a Favor de la Persona con Discapacidad, A. C. (Confe) Implementación de un sistema de transporte de puerta a puerta, celebrando convenios con empresas o particulares que posean unidades accesibles, por los que se acuerden precios subsidiados, para ofrecer servicio de transportación confiable, asequible y accesible a las personas con discapacidad. Para su implementación se deberá diseñar un sistema de evaluación, supervisión y control del servicio.
- b) Sensibilizar y trabajar con familias de personas con discapacidad y con la comunidad a través de mecanismos como los siguientes:
  - Sensibilizar a las familias de las personas con discapacidad para que promuevan, faciliten y alienten la autonomía y la independencia de sus hijos con discapacidad desde la infancia.
  - Implementar programas, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas que tengan experiencias exitosas, con la finalidad de apoyar, fortalecer, acompañar y contener a las y los familiares al cuidado de personas con discapacidad.

- Diseñar e implementar sistemas de apoyo a las familias al cuidado de personas con discapacidad que lo requieran, basándose en el modelo de RESPICARE de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), o en otros semejantes, con los que se garantice una capacitación profesional para los cuidadores de las personas con discapacidad en relevo de los familiares.
  - Sensibilizar a los y las integrantes de la comunidad, en particular los más cercanos al domicilio de personas con discapacidad, a través de pláticas o campañas de difusión, sobretodo en el caso de personas con esquizofrenia y otras discapacidades mentales e intelectuales, para facilitar la aceptación de estas personas en el seno de la comunidad, evitar las actitudes discriminatorias o estereotipadas, y reforzar proceso de rehabilitación integral de la persona.
- c) Capacitar y emplear a cuidadores y personas de apoyo para las personas con discapacidad y sus familias:
- Crear una “Guía para la Acción Solidaria”,<sup>91</sup> en la que se inscriban las organizaciones sociales que trabajan y prestan servicios a las personas con discapacidad, donde se detalle información sobre los productos y los servicios, públicos y privados, que ofrecen en apoyo de las personas con discapacidad, y a la que se dé amplia difusión entre la sociedad general, mediante su publicación y distribución en formatos accesibles y en diversos medios, como los electrónicos y el Internet.
  - Sensibilizar, diseñar e implementar programas de formación profesional y continua para capacitar a facilitadores y prestadores profesionales de servicios de apoyo que favorezcan la autonomía e independencia de las personas con discapacidad, tomando como ejemplo los modelos de Vida Independiente y otros modelos existentes, tanto en el país como internacionalmente (en países como Estados Unidos, Japón, Brasil, etc.).
  - Implementar, en coordinación con instancias universitarias, un sistema de becas para estudiantes, las cuales se intercambien por horas de trabajo al cuidado de personas con discapacidad, que podrían vincularse con programas de becas como el de “Prepa Sí”.
  - Revalorar el trabajo voluntario a través de diferentes esquemas de compensación, como podrían ser: la obtención de puntos intercambiables por bienes y servicios, o puntos para la obtención de una pensión o derechos de acceso al sistema de seguridad social. Para llevarlo a cabo, se deberán establecer mecanismos eficaces de evaluación, supervisión y control del trabajo voluntario.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF y Sedeso

*Corresponsables:* ST, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

## 28.10 Indicadores de los derechos de las personas con discapacidad

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente

<sup>91</sup> La Guía para la Acción Solidaria, documentos editados por la Fundación Soles con el apoyo de empresas y organizaciones de la Sociedad Civil, es descrita como un medio de comunicación entre organizaciones sin fines de lucro que requieren apoyo y las personas y empresas que están dispuestas a colaborar. Para más información ver: [http://www.risolidaria.tdata.cl/Portada/Dirseccion/Home\\_Discapacidad.asp?id=3450&dir=Agosto-2004&Not=true&tit=x](http://www.risolidaria.tdata.cl/Portada/Dirseccion/Home_Discapacidad.asp?id=3450&dir=Agosto-2004&Not=true&tit=x)



se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>92</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

---

<sup>92</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.

## INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Recomendaciones emitidas por el ombudsman en la materia	P/OACNUDH			
<b>1. Legislación y políticas públicas integrales para las personas con discapacidad</b>					
2	Mecanismo de coordinación para facilitar la adopción de medidas que garanticen los derechos de las personas con discapacidad, con perspectiva de género	G/Por definir			
3	Cobertura del programa de apoyo económico para personas con discapacidad	G/GDF			
	personas con discapacidad apoyadas				70 688
	presupuesto ejercido (millones de pesos)				642
<b>2. Derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad</b>					
4	Campañas permanentes de concientización y sensibilización pública para la creación de una cultura de aceptación y respeto de las personas con discapacidad	G/Por definir			
<b>3. Derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad</b>					
5	Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal	G/Por definir			
6	% banquetas con acceso a personas con discapacidad	G/GDF			
<b>4. Derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad</b>					
7	Capacitación sobre los derechos de las personas con discapacidad, en los órganos de procuración y administración de justicia	G/Por definir			
<b>5. Derecho al reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad</b>					
8	Modelo de apoyo para la autonomía y toma de decisiones de las personas con discapacidad	G/Por definir			
<b>6. Derecho a la educación de las personas con discapacidad</b>					
9	% población con discapacidad, por rango de edad, que asiste a la escuela	P/INEGI			
	Porcentaje de la población con discapacidad de 6 a 14 años que asiste a la escuela		74.3%		
	Porcentaje de la población con discapacidad de 15 a 29 años que asiste a la escuela		24.9%		
10	Sistema de "cartillas de desarrollo físico, neurológico, psicológico" para el seguimiento de cada niño/a con y sin discapacidad, en centros de educación inicial, para detección temprana de discapacidades	G/Por definir			
11	Desarrollo e implementación de un sistema de asesoría para atención integral de niños y niñas con discapacidad, en centros de educación inicial	G/Por definir			

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
				No hay recomendaciones para el grupo específico.
				Ver también la Agenda Legislativa.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
			2	Información de 2008
			2	Información de 2008
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				El informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en Distrito Federal 2007-2008 recomendó diseñar e integrar este programa
				Indicador disponible.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Incluir desglose por sexo.
62.9%			1	
15.5%			1	
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
12	% población con discapacidad, analfabeta	I/INEGI	17.5%		
13	Promedio de escolaridad de la población con discapacidad, de 15 años y más	I/INEGI	6.2		
<b>7. Derecho a la salud de las personas con discapacidad</b>					
14	Registro de atención a la salud de personas con discapacidad, en unidades médicas y hospitales del GDF	G/Por definir			
15	Implementación de campañas sobre la detección oportuna de distintas formas de discapacidad en los hospitales y centros de salud del Distrito Federal dirigidas a las madres y padres de familia	G/Por definir			
<b>8. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas con discapacidad</b>					
16	Tasa de participación económica de la población con discapacidad	R/INEGI/ OACNUDH			
17	Población con discapacidad ocupada, según grupos de ingreso por trabajo	I/INEGI	24.9%		
	pob con discapacidad ocupada que no percibe ingresos		3.5%		
	pob con discapacidad ocupada que percibe menos de 1 salario mínimo		19.8%		
	pob con discapacidad ocupada que percibe más de 1 salario mínimo hasta menos de 2		37.2%		
	pob con discapacidad ocupada que percibe más de 2 salarios mínimos hasta menos de 5		26.8%		
	población con discapacidad ocupada que percibe más de cinco salarios mínimos		12.7%		
<b>9. Derecho a vivir de forma independiente de las personas con discapacidad</b>					
18	Presupuesto de servicios públicos de apoyo para personas con discapacidad	G/Por definir			

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para subgrupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión; I=Indicador de impacto. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación.

#### DATOS DEMOGRÁFICOS PARA LA UBICACIÓN DEL GRUPO

CONCEPTO		INFORMACIÓN D.F.		
		2000	2005	2007
	Población con discapacidad (miles de personas)	159.8		
	% Hombres con discapacidad	48.8%		
	% Mujeres con discapacidad	51.2%		
	% de personas con discapacidad respecto de la población total	1.83%		
	Distribución por tipo de discapacidad	MUJ	HOM	
	Motriz	53.3%	47.2%	
	Visual	19.8%	19.8%	
	Mental	17.2%	17.2%	
	Auditiva	16.2%	16.2%	
	Del lenguaje	3.1%	3.1%	

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
32.9%			1	Incluir desglose por sexo.
3.8			1	Incluir desglose por sexo.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
25.0%			1	Cambió el indicador original: Razón de empleo/población de personas con discapacidad. Incluir desglose por sexo.
			3	Incluir desglose por sexo.
			3	
			3	
			3	
			3	
			3	
			3	
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.

**Fuentes**

1/ INEGI. Las personas con discapacidad en México: una visión censal. México, INEGI, 2004, 222 pp.

2/ Gobierno del Distrito Federal. Segundo Informe de Gobierno 2008. Anexo Analítico, p. 14

3/ CDHDF. Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal 2007-2008. México, CDHDF, 2008, 311 pp.

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
1,795.0			1	
52.6%			1	
47.4%			1	
1.80%			1	
MUJ	HOM			Todos los datos son de 2000.
46.4%	44.4%		1	
26.0%	26.0%		1	
16.1%	16.1%		1	
15.7%	15.7%		1	
4.9%	4.9%		1	



## Capítulo 29. Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

La movilidad humana es un fenómeno ancestral, que ha venido incrementándose en las últimas décadas como resultado de una compleja trama de factores que están promoviendo desplazamientos internos y externos de grandes contingentes de población. En ese sentido, la migración ha llegado a constituirse en un factor global de las relaciones internacionales, donde ha dejado de ser importante la rígida caracterización y categorización de las personas migrantes, para concentrarse más bien en la comprensión de estos procesos en los que interactúan factores de orden estructural, histórico, cultural y político. En unos casos son los conflictos armados internos, en otros la intolerancia religiosa o étnica, la búsqueda de mejores oportunidades de vida, la necesidad de huir de la violencia del hogar, lo que mueve a hombres y mujeres de diversas edades a desplazarse hacia otras zonas dentro de su país o fuera de este.<sup>3</sup> A estas razones también se suman razones de tipo económico, académico y reencuentros familiares entre muchas otras razones que pueden existir.

Al respecto, México es escenario de diversos movimientos humanos: es país de origen, tránsito, destino y retorno de diversos flujos migratorios en donde se ven involucrados las y los trabajadores migratorios, sus familiares, solicitantes de asilo, personas refugiadas, estudiantes, inversionistas, así como diferentes personas extranjeras que migran de sus países de origen. En ese contexto es posible afirmar que en el D. F. convergen estos flujos, habiendo personas que lo convierten en su destino final. En el presente documento se identifican algunos de los principales obstáculos que enfrenta esta población para el ejercicio de sus derechos, pero antes de analizar esas dificultades y establecer las acciones para garantizar el pleno y efectivo ejercicio de derechos, es necesario definir qué se entiende por personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo. Antes de establecer una definición de personas migrantes, es necesario aclarar que *“definiciones como “migración” y, por extensión, “migrante”, están construidas a partir de distintos contextos políticos, sociales, económicos o culturales, que pueden variar ampliamente. Existen variaciones reales en el significado social y económico del fenómeno de la migración, y una tipología de la migración puede desarrollarse sobre la base de varias distinciones. La política migratoria*

---

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”– favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>1</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2° y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos artículo 1°.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificada en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, capítulo 34. Derechos de las personas migrantes y refugiadas, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, pp. 811-831, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

<sup>3</sup> Guzmán, Laura, *Las mujeres migrantes desde la perspectiva de los derechos humanos*, en: ИДН, Primer curso de capacitación para organizaciones de la sociedad civil sobre la protección de poblaciones migrantes. México, 1999, pág. 208.

y la administración de la migración serán influenciadas por las distinciones que se elijan para apoyar las definiciones de trabajo”.<sup>4</sup>

En concordancia con lo anterior y siguiendo el *Diagnóstico de Derechos Humanos en el Distrito Federal*, se entenderá que una persona es migrante cuando se involucra en el movimiento poblacional a través de una frontera específica, con la intención de permanecer de manera temporal o permanente en una región determinada. En el mismo sentido, la Organización Internacional para las Migraciones-OIM aclara que *“El término ‘migrante’ puede designar a una persona que, de manera voluntaria y por razones personales, se desplaza desde su lugar de origen a un destino en particular con la intención de establecer residencia sin que sea obligado a hacerlo. Esta definición selecciona la naturaleza voluntaria del movimiento como el criterio para la definición; incluye las personas que se desplazan de manera regular e irregular, esto es, sin que tengan posesión de documentación válida, como pasaporte con una visa, un permiso de trabajo, o un permiso de residencia. Las personas que viajan de vacaciones, en un viaje de negocios, por tratamiento médico, o por peregrinaje, generalmente no son considerados como migrantes, aunque su movimiento es voluntario, toda vez que no pretenden establecer una residencia habitual en el lugar de destino”*. La definición anterior especifica cuales es la diferencia entre emigrante e inmigrante: *“cualquier persona que deja su país con la intención de residir en otro, se llama ‘emigrante’. En el nuevo país, esa persona será considerada como un ‘inmigrante’, o se le otorgará una designación similar que estará determinada bajo las leyes nacionales debido a que cada Estado enmarca sus propias leyes de inmigración. El término ‘migrante’ es más general que ‘emigrante’ o ‘inmigrante’, debido a que no especifica la dirección del movimiento”*.<sup>5</sup>

Por otra parte, una persona tiene el estatus de refugiada, cuando *“debido a fundados temores de ser perseguida por motivo de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”*.<sup>6</sup> También lo son las personas que *“han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”*.<sup>7</sup>

Respecto de la definición de una persona solicitante de asilo, diremos que *“es una persona que ha cruzado una frontera internacional y no ha recibido una decisión sobre su solicitud de estatuto de refugiado. Este término podría referirse a alguien que no ha enviado su solicitud de estatuto de refugiado, o alguien que se encuentra esperando una respuesta a su solicitud. Hasta que la solicitud es examinada justamente, el solicitante de asilo no es retornado. No todo solicitante de asilo será reconocido como refugiado”*.<sup>8</sup>

Es necesario resaltar que el marco normativo nacional e internacional que consagra los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo,<sup>9</sup> no realiza discriminaciones entre quienes

<sup>4</sup> OIM, en <<http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/migration-managementfoundations/terminology/migration-typologies/lang/es>>, página consultada el 5 de julio de 2009.

<sup>5</sup> *Ibíd.*

<sup>6</sup> ONU, Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados, artículo 1º.

<sup>7</sup> ONU, Declaración de Cartagena, conclusión 3.

<sup>8</sup> ONU, Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

<sup>9</sup> El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por la Asamblea General de Naciones Unidas, mediante la Resolución No. 2200; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, mediante la Resolución No. 2200; la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General en su Resolución



tienen una situación migratoria regular y quienes se encuentran con una situación migratoria irregular. Por esta razón, debe entenderse que todas las estrategias y líneas de acción establecidas aquí, van dirigidas a respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de todas las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo con independencia de su calidad o situación migratoria en México.

En el presente capítulo se establecen las acciones que deben desarrollar y ejecutar el GDF, la ALDF y el TSJDF entre otras instancias públicas para erradicar no sólo las conductas discriminatorias y excluyentes de particulares y servidores públicos hacia las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, sino también para garantizar el pleno ejercicio de todos sus derechos, en especial sus derechos a la salud, educación, vivienda, trabajo y acceso a la justicia, dentro de un marco de respeto al principio de igualdad y no discriminación.

**Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que se abordan en este capítulo:**

29.1 Legislación y políticas públicas integrales para las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

29.2 Derecho a la vivienda de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

29.3 Derecho a la educación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

29.4 Derecho al trabajo y a los derechos humanos laborales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

29.5 Derecho a la salud de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

29.6 Derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

29.7 Derecho al acceso a la justicia de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

**29.1 Legislación y políticas públicas integrales para las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo<sup>10</sup>**

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos, leyes, políticas públicas y presupuesto para las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal, con base a procesos de consulta y participación amplia con organizaciones de la sociedad civil y de las y los integrantes del grupo de población.<sup>11</sup>

217 A; la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, aprobada por la Asamblea General en su resolución 45/158; la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven, Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/144. Además de estos tratados, dentro del sistema de protección de derechos de las mujeres es indispensable incluir las Recomendaciones del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes y las observaciones del Comité para la Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares.

<sup>10</sup> Para más acciones de los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que requieran de protección contra la trata de personas ver líneas de acción de la 2367 a la 2374 del componente 30.2 Derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad personales del Capítulo 30 Derechos de las víctimas de las personas de trata y explotación sexual comercial.

<sup>11</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2° y OEA, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador) , artículos 1° y 2°.

*Justificación*<sup>12</sup>

Como sucede con varios grupos de población, son muchas las dificultades a las que se enfrentan las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el D. F. Un ejemplo de esto, según el *Diagnóstico de Derechos Humanos en el Distrito Federal*, es la invisibilización de la que son objeto por ser una minoría, lo que trae como consecuencia la falta de políticas públicas y normatividad adecuadas para garantizar los derechos de esta población. En la mayoría de los casos, cuando intentan acceder o beneficiarse de algún programa, las y los servidores públicos no saben qué requisitos deben cumplir las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo para acceder a los mismos, y en algunos eventos les piden requisitos que no corresponden a su naturaleza de migrantes. En ese sentido también son objeto de actos discriminatorios por parte de las autoridades públicas que ante el desconocimiento de los derechos de esta población, niegan su acceso a programas de salud, vivienda, educación, trabajo o al sistema de justicia.

A estas circunstancias se les suma el hecho de que la misma población desconoce los mecanismos con que cuenta para ejercer de manera plena y efectiva sus derechos, de ahí que en muchas ocasiones, ni siquiera acceden a programas porque no saben que existen, o los requisitos que deben cumplir para acceder a los mismos.

En ese sentido, y a pesar de que la competencia en las materias de migración y refugio le corresponden al Gobierno Federal, tanto el GDF, la ALDF y el TSJDF, tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar el pleno y efectivo ejercicio de los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo. Para cumplir con esto, es necesario, entre otras cosas, armonizar la legislación local con los estándares internacionales de protección a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo; divulgar ampliamente los derechos de esta población, así como los mecanismos para hacerlos exigibles y la forma de acceder a los programas que ofrecen las diferentes instancias de los organismos públicos locales; e implementar las acciones que conduzcan a erradicar las conductas discriminatorias de servidores y autoridades públicas hacia esta población.

**Estrategia**

Garantizar que las y los servidores públicos, respeten y promuevan los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, a través de las labores que desarrollen en ejecución de los diferentes programas y acciones de gobierno.

**Líneas de acción**

2254. Capacitar y sensibilizar, desde un enfoque de derechos humanos y de género, a funcionarias y funcionarios de todos los órganos de gobierno (incluyendo también a los órganos de control interno de las instituciones), organismos públicos autónomos del D. F., la ALDF y el TSJDF, sobre los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, especialmente de las mujeres y niñas, a fin de prevenir conductas discriminatorias o que limiten el ejercicio de sus derechos.

<sup>12</sup> *Vide supra* n. 2.

*Responsable:* Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec.

*Corresponsables:* Dependencias del GDF

*Plazo:* corto plazo

2255. Capacitar y sensibilizar, desde un enfoque de derechos humanos y de género, a funcionarias y funcionarios del Registro Civil, sobre el derecho al registro universal y al nombre de las y los niños que son hijos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, que hayan nacido en territorio mexicano, para que en ejercicio de sus funciones no cometan acciones discriminatorias, limiten el derecho al nombre y realicen la labor de registro mediante un trato digno a los integrantes de esta población.

*Responsables:* Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec, Registro Civil-CJSL

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Difundir entre la población y especialmente entre las personas migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, sus derechos, los requisitos que deben cumplir las personas migrantes para permanecer legalmente en el país, y los mecanismos mediante los cuales pueden ejercer sus derechos a educación, salud, trabajo, vivienda y justicia entre otros.

### **Líneas de acción**

2256. Diseñar, implementar y evaluar una campaña permanente de divulgación, en diferentes idiomas sobre los requisitos administrativos o de cualquier naturaleza que deben cumplir las personas migrantes, para regular su legal estancia en el país. Esta campaña deberá ser difundida a través de medios de comunicación, en centrales de transporte y de gran concurrencia de población.

*Responsable:* Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec

*Plazo:* corto plazo

2257. Implementar programas de colaboración con instituciones de intérpretes-traductores de lenguas extranjeras, a fin de prestar el servicio a las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que no hablen el idioma español, para la comprensión de trámites administrativos, contenido de programas, apoyo en situaciones que pudieran ubicarlos en una situación de vulneración, exclusión o limitación del ejercicio de sus derechos y, en todo caso para mejorar su proceso de inserción en el D. F.

*Responsable:* Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec

*Plazo:* corto plazo

2258. Diseñar, implementar y evaluar campañas para divulgar los programas, servicios y mecanismos de acceso a servicios de salud, educación, trabajo, vivienda y al sistema de justicia, entre otros, de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el D. F. Estas campañas deben:

a) Localizarse en lugares de concurrencias masiva de población.

- b) Incluir funcionarias y funcionarios capacitados para brindar información clara y suficiente sobre los programas y los requisitos que deben cumplir las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, para acceder a los mismos. Estas campañas o las y los funcionarios encargados de dar la información deben estar ubicados en aeropuertos, centrales camioneras, en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, universidades públicas, instituciones educativas, centros de salud, dependencias públicas y oficinas del Ministerio Público.

*Responsables:* Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec, y Dependencias del GDF

*Plazo:* corto plazo

2259. Exhortar al Gobierno Federal a fin de que capacite a todas y todos los funcionarios del Instituto Nacional de Migración, para que puedan brindar información veraz y precisa a todas las personas que quieran adelantar sus trámites migratorios.

*Responsable:* Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec

*Plazo:* corto plazo

2260. Exhortar al Gobierno Federal, para ubicar en las oficinas de atención a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo del Instituto Nacional de Migración, módulos de información sobre los programas, servicios o beneficios diseñados para personas migrantes o la población en general, a fin de que dichas personas puedan acceder a ellos.

*Responsable:* Sederec

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Incrementar la calidad y capacidad de los programas de atención a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, que ejecutan las diferentes instancias públicas del Distrito Federal.

### **Líneas de acción**

2261. Realizar un proceso de revisión, en el que intervengan organizaciones de la sociedad civil especializadas, de todos los programas existentes y ejecutados por las instituciones públicas en el D. F., a través de los cuales se puedan prestar servicios o materializar derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, a fin de establecer:

- a) La capacidad de cobertura.
- b) El número de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que acceden efectivamente a esos programas contra el número total de personas migrantes y refugiadas que habitan y transitan en el D. F.
- c) Las limitaciones que tienen los programas para que estas personas efectivamente puedan ejercer sus derechos humanos, con especial atención al análisis del presupuesto destinado a los programas para su ejecución.

*Responsables:* Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec, y Dependencias del GDF  
*Plazo:* corto plazo

2262. Con base en la acción anterior, rediseñar en su caso, dichos programas teniendo en cuenta un enfoque de derechos humanos y de género a fin de que se entienda que las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, forman parte de la población a la cual se dirigen dichos programas.

*Responsable:* Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec  
*Plazo:* corto plazo

2263. Revisar la normatividad (manuales y reglas de operación) que regula las funciones de todas las instituciones públicas y de los programas que ejecutan esas entidades, a fin de identificar los requisitos innecesarios y/o imposibles de cumplir por parte de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo para poder acceder a un programa o un servicio o ejercer un derecho, a fin de identificar los puntos álgidos y lograr eliminar barreras de acceso.

*Responsable:* Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec  
*Plazo:* corto plazo

2264. Revisar y en su caso corregir las prácticas de las y los funcionarios públicos que prestan la atención a las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, que pueden consistir en un trato indigno o en la petición de documentos de identificación diferentes al pasaporte y la forma migratoria (como la credencial de elector), a fin de prevenir y erradicar conductas discriminatorias y la limitación o negación al acceso a los programas y servicios.

*Responsable:* Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec  
*Corresponsable:* Copred  
*Plazo:* corto plazo

2265. Celebrar un convenio entre la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y el Gobierno del Distrito Federal para brindar atención de manera articulada y coordinada, a fin de favorecer la integración de las personas refugiadas y solicitantes de asilo en el D. F. En ese sentido, es necesario que se implementen mecanismos de canalización a las instancias públicas adecuadas respecto de las personas refugiadas y solicitantes de asilo, que son atendidas por el GDF y la Comar.

*Responsable:* Subsecretaria de Gobierno-sg  
*Corresponsable:* Sederec  
*Plazo:* corto plazo

2266. Modificar el artículo 23 quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para otorgar a la Sederec las facultades necesarias para la atención, asistencia y asesoría de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el D. F. y sus familias. En ese sentido, es necesario asignar un presupuesto suficiente para poder cumplir con su mandato, basado en un enfoque de derechos humanos y de género.

*Responsable:* ALDF  
*Plazo:* mediano plazo

2267. Destinar el presupuesto que permita contar con recursos humanos, financieros y materiales, necesarios para ejecutar las acciones y mecanismos relacionados con políticas públicas de acceso a los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

*Responsables:* Titular-Sedec y SF

*Plazo:* mediano plazo

2268. Generar un sistema de información estadística confiable, con la participación de organizaciones de la sociedad civil especializadas, que dé cuenta de datos desagregados por edad, sexo, nacionalidad, origen étnico, condición socioeconómica y ubicación geográfica e incluya información respecto del nivel de exigibilidad de todos sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales por parte de este sector de la población. Este sistema debe actualizarse de manera permanente, respetando el derecho a la protección de datos personales.

*Responsable:* Sistema de Información del Desarrollo Social-Sedeso y Sedec

*Plazo:* mediano plazo

2269. Incrementar y asegurar el acceso de las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo al Programa del Seguro Contra la Violencia Familiar.<sup>13</sup> El acceso al programa debe garantizarse con independencia de la situación migratoria de la mujer.

*Responsable:* Inmujeres-DF

*Corresponsable:* Sedec

*Plazo:* corto plazo

2270. Abrir convocatorias para proyectos de coinversión social, dirigidos a organizaciones de la sociedad civil especializadas a fin de obtener recursos que permitan apoyar proyectos sobre, capacitaciones a dependencias estatales, investigación sobre el nivel de disfrute de derechos por parte de esta población y atención directa.

*Responsables:* Sedeso y Sedec

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (evaluación)

2271. Incluir y desarrollar en todas las acciones y programas que ejecuten las instituciones públicas, el principio de la unidad familiar, desarrollado por la organización Sin Fronteras IAP junto con las OSC's que conforman la Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM). Concepto fundamentado en los siguientes instrumentos internacionales:

- a) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo. 23.1 La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado;
- b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 10. “*Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que: 1. se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y educación de los hijos a su cargo [...]*”

<sup>13</sup> Programa dirigido a mujeres egresadas de los refugios localizados en el Distrito Federal que pueden ser públicos o privados y se asigna un monto mensual de \$1,500 por un año.

- c) Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, artículo 44 y
- d) Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 17.

*Responsables:* Dependencias del GDF

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

**Estrategia** Armonizar la legislación local en materia de derechos humanos, en especial aquellas normas que puedan contemplar, derechos, programas o servicios, con los estándares internacionales de derechos humanos, para garantizar el pleno y efectivo ejercicio de todos los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

### Líneas de acción

2272. Realizar las reformas necesarias a fin de armonizar las normas que a nivel local contemplen derechos, obligaciones, programas y servicios para personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, con las normas de derecho internacional de derechos humanos. Para esto, es necesario que la ALDF impulse y promueva que se realicen las reformas necesarias por parte del Congreso de la Unión.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Sederec

*Plazo:* corto plazo

2273. Crear una mesa de trabajo intersectorial en donde participen las y los expertos en temas de derechos humanos, migración y refugio, que incluya a representantes de la sociedad civil, para que se estudie y en su caso se proponga el establecimiento de una comisión legislativa específica para los temas de migración y asilo.

*Responsables:* ALDF y Sederec

*Plazo:* mediano plazo

2274. Reformar los artículos 45 y 49 del Reglamento del Registro Civil, mediante los cuales se exige demostrar la legal estancia en el país y calidad migratoria de los padres para, el registro de niñas y niños, eliminando los requisitos que sean distintos a los relacionados con los atributos de personalidad y capacidad jurídica, a fin de garantizar el derecho al nombre y al registro de las y los hijos de las personas migrantes y refugiadas, que habitan y transitan en el D. F.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Fortalecer las acciones de prevención y atención de la violencia ejercida hacia las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo a través de políticas públicas con enfoque de derechos humanos y de género.

## Líneas de acción

2275. Elaborar un registro diferenciado, dentro de los ya creados por Inmujeres-DF en materia de violencia, en el cual se analicen los actos de violencia cometidos exclusivamente en contra de mujeres y niñas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, a fin de darles un trato adecuado a sus necesidades y especificidades en el acceso a programas de atención a mujeres víctimas de la violencia. Este registro debe actualizarse de manera permanente.

*Responsable:* Inmujeres-DF

*Corresponsable:* Sederec

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (actualización)

2276. Fortalecer el sistema de seguridad dirigido a garantizar el derecho a la integridad física de las mujeres, a fin de reconocer a las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo y de sus hijas e hijos, cuando este derecho se encuentre en riesgo de ser violado por cualquier razón, o cuando hagan parte de un proceso judicial. Ese sistema de seguridad debe tener en cuenta un enfoque de derechos humanos y de género, así como respetar el principio de unión familiar.

*Responsables:* SSPDF y PGJ

*Corresponsables:* Sederec e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

## 29.2 Derecho a la vivienda de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio igualdad y no discriminación el derecho a una vivienda adecuada de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>14</sup>

*Justificación*<sup>15</sup> Aun cuando existe una amplia variedad de instrumentos internacionales que abordan los diferentes aspectos del derecho a una vivienda adecuada, el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es la más amplia, y quizás la más importante, de todas las disposiciones pertinentes. En el caso de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, el acceso a una vivienda es en la mayoría de los casos un derecho que no se ejerce, o cuyo disfrute está irremediamente limitado por los documentos que se les exige para ello.

En el caso de las personas migrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal, en especial aquellas cuya situación migratoria es irregular y sus condiciones socioeconómicas son bajas o muy bajas, la posibilidad de acceder a una vivienda propia o en la modalidad de alquiler se convierte en prácticamente nula, por lo que el riesgo de caer en la indigencia o ser víctimas de la delitos (por ejemplo, trata de personas) es bastante alto. Pero esta situación no varía mucho para aquellas personas cuya situación migratoria es conforme a la ley y

<sup>14</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11 y Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 4.

<sup>15</sup> *Vide supra* n. 2.



con posibilidades económicas de acceder a una vivienda, propia o en renta, pues en este escenario la dificultad radica en los documentos que se exigen para una u otra modalidad, situación que también limita el ejercicio de este derecho.

Teniendo en cuenta lo anterior las acciones de las autoridades y funcionarios públicos deben estar dirigidas a remover los obstáculos que impiden el disfrute de este derecho y a implementar las acciones necesarias para garantizar el acceso a la vivienda (permanente o temporal) de todas las personas migrantes que habitan y transitan en el D. F. en igualdad de condiciones que el resto de la población.

### **Estrategia**

Crear mecanismos para incrementar el acceso de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo a programas de vivienda, garantizando su acceso en condiciones de igualdad con el resto de la población.

### **Líneas de acción**

2277. Revisar y en su caso reformar los programas de acceso a vivienda existentes, para que cualquier persona migrante, refugiada y solicitante de asilo, sin distinción de su situación o calidad migratoria, pueda acceder en condiciones de igualdad a dichos programas. En aplicación de lo anterior es fundamental revisar los requisitos y la documentación que se pide para acreditar el cumplimiento de los mismos, para que en su caso, se pueda contar con documentación sustituta.

*Responsable:* Invi

*Plazo:* corto plazo

2278. Crear convenios de colaboración entre el Invi y empresas inmobiliarias que laboren en el Distrito Federal, con el fin de facilitar el arrendamiento de inmuebles de manera individual o colectiva a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, mediante la eliminación de requisitos difíciles de cumplir, como el hecho de tener un fiador en el Distrito Federal. Estos convenios deben crearse teniendo en cuenta un enfoque de derechos humanos y su elaboración debe ser supervisada por organizaciones de la sociedad civil especializadas.

*Responsable:* Invi

*Corresponsable:* Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec

*Plazo:* corto plazo (implementación) y permanente (evaluación)

2279. Diseñar e implementar un programa de viviendas temporales y/o espacios residenciales alternativos, para las personas migrantes y/o familias de migrantes cuya estadía en el DF sea hasta de 6 meses.

*Responsables:* Invi, Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec e Iasis

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2280. Diseñar, implementar y evaluar campañas de difusión de los procedimientos y trámites que se deben agotar para que las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, puedan adquirir una vivienda.

*Responsable:* Invi

*Plazos:* corto plazo(diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2281. Diseñar, implementar y evaluar un programa de albergues especiales y exclusivos para personas migrantes solicitantes de asilo y refugiadas (con independencia de la situación o calidad migratoria en la que se encuentren) cuya vida, seguridad, salud e integridad personal se encuentre en riesgo de ser violada. Dicho programa debe:

- a) Ser ejecutado por las y los funcionarios que cuenten con experiencia en el trato a personas migrantes y refugiados, o que estén capacitados para tal fin por organizaciones de la sociedad civil especializadas.
- b) Considerar variantes como sexo, edad, y familias con hijas e hijos. Estos albergues en ningún caso podrán confundirse con las estaciones migratorias que están a cargo del Instituto Nacional de Migraciones y sus ocupantes no podrán ser deportados sin antes cumplir con todo el procedimiento legal establecido para ello.

*Responsable:* Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec

*Plazo:* corto plazo

### **29.3 Derecho a la educación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.**

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación el derecho a la educación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>16</sup>

*Justificación*<sup>17</sup> El derecho a la educación se suma al grupo de derechos que presentan grandes dificultades al momento de ser ejercidos por personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo. Por un lado, hay un gran desconocimiento por parte de esta población respecto de los trámites que deben realizar para acceder a los diferentes programas educativos o bien a financiamientos y becas.

Por otro, la rigurosidad excesiva en los trámites administrativos para acceder a cualquier nivel educativo, en muchos casos imposibilita el disfrute de este derecho. Estas situaciones se agravan en el caso de las y los hijos de personas migrantes que no tienen una calidad migratoria definida por el Instituto Nacional de Migración, o bien porque no cuentan con un acta de nacimiento y por esta razón no son aceptados en los centros de educación básica. A pesar de lo anterior, es necesario reconocer que las y los hijos de las personas migrantes y refugiadas, se han beneficiado de los programas del GDF relacionados con la entrega de uniformes y útiles escolares gratuitos.

<sup>16</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13 y OEA, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 13.

<sup>17</sup> *Vide supra* n. 2.

En ese sentido es necesario implementar todas las acciones que se requieran para lograr el goce y exigibilidad de este derecho por parte de todas las personas migrantes, en todos los niveles educativos, mediante la eliminación de trámites que sean difíciles de cumplir, costosos o tardíos. Igualmente es necesario que el GDF divulgue ampliamente dentro de la población migrante los mecanismos y tramites que son necesarios para el disfrute de este derecho.

<b>Estrategia</b>	Implementar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la educación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, en especial de sus hijas e hijos.
-------------------	--

### Líneas de acción

2282. Diseñar e implementar un programa de aprendizaje especializado para personas migrantes, refugiados y solicitantes de asilo que no hablen español, a fin de que se facilite su inserción en la población del D. F. Siendo una alternativa de realización el servicio social que prestan las y los estudiantes o trabajo proBono.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE y Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sedec

*Plazo:* corto plazo

2283. Incrementar los programas de Registro civil en todas las delegaciones del D. F., a fin de que las y los hijos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que han nacido en la Ciudad de México, puedan contar con el registro de nacimiento y tener la documentación completa para solicitar un cupo en los centros educativos.

*Responsables:* CJSL y Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sedec

*Plazo:* corto plazo

2284. Generar y Difundir entre la población migrante refugiada y solicitante de asilo, los requisitos administrativos que se deben cumplir para acceder a las instituciones de educación media y superior, del D. F.

*Responsables:* Dirección de Planeación-SE, Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sedec, IEMS y UACM

*Plazo:* corto plazo

2285. Exhortar al Gobierno Federal para que se reduzcan los gastos en que deben incurrir los migrantes para ejercer su derecho a la educación,<sup>18</sup> así como evaluar los trámites administrativos que se deben cumplir para el disfrute de este derecho y reducir al máximo los mismos.

*Responsable:* SE, Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sedec

*Plazo:* corto plazo

<sup>18</sup> Como apostillado ante la SRE y trámites ante el Instituto Nacional de Migraciones, trámites en universidades públicas e instituciones de educación superior entre otros.

## 29.4 Derecho al trabajo y a los derechos humanos laborales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>19</sup>

*Justificación*<sup>20</sup> Según el *Diagnóstico de Derechos Humanos en el Distrito Federal*, hasta el año 2007, la mayor parte de las personas migrantes, tenían con un empleo informal por no tener el documento migratorio correspondiente. En la práctica, a pesar de cumplir con los requisitos para adquirir un documento migratorio, la autorización de trabajo es restrictiva en cuanto al tiempo y actividad, y el trámite pueda durar hasta 30 días hábiles. Además de esto, se suman los altos costos que hay que pagar para obtener el permiso de trabajo y aquellos que se deben pagar, cada vez que una persona migrante cambia de actividad laboral o de empleador. Esto limita el ejercicio del derecho al trabajo de estas personas, al igual que restringe su capacidad adquisitiva, ubicándolas en una situación de desventaja frente al resto de la población que habita y transita en el Distrito Federal. Al respecto, es necesario resaltar que las competencias en el tema de políticas de migración y de trabajo corresponden al Gobierno Federal, por lo que no depende completamente del Gobierno del Distrito Federal la eliminación de estas conductas limitativas del ejercicio del derecho al trabajo.

Además de lo anterior, existe por parte de las y los empleadores un temor generalizado sobre la contratación de personas migrantes y refugiadas, pues creen que la contratación de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, implica adquirir un sinnúmero de obligaciones y responsabilidades, aunado a los prejuicios de considerar que restarían empleos para los nacionales. La situación se agrava aún más cuando los empleadores si acceden a contratar personas migrantes pero que al no contar con un permiso de trabajo, violan las garantías mínimas relacionadas con su derecho al trabajo y sus derechos humanos laborales.

En este contexto, el Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, siguiendo los estándares internacionales que regulan la materia, en especial los señalados por la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, deben crear e implementar los mecanismos necesarios para garantizar, dentro de lo que su competencia les permite, el pleno y efectivo derecho al trabajo, en condiciones de igualdad con el resto de la población, mediante la promoción de oportunidades de empleo y la creación de acciones que permitan que las personas migrantes y refugiadas sean empleadas en trabajos formales y respetuosos de sus derechos humanos laborales.

<sup>19</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 6 y 7. Y OEA, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículos 6 y 7.

<sup>20</sup> *Vide supra* n. 2.

<b>Estrategia</b>	Garantizar condiciones de igualdad real y efectiva en cuanto al acceso y la remuneración del trabajo, entre las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo y las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.
-------------------	---

### Líneas de acción

2286. Diseñar y actualizar un diagnóstico socio-demográfico respecto de las tendencias que se están presentando en torno a la demanda laboral en el D. F. de migrantes y refugiados a fin de prever acciones encaminadas a prevenir el incremento en el desempleo de estas personas.

*Responsable:* Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec

*Corresponsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento-STYFE

*Plazo:* corto plazo

2287. Difundir a través de ferias de empleo, unidades delegacionales, diferentes buscadores de empleo y programas de microcrédito, entre otros programas que ejecuta y desarrolla el gobierno local, oportunidades de trabajo para las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, en igualdad de condiciones con el resto de la población.

*Responsables:* Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec, y Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento-STYFE

*Plazos:* corto plazo (difusión) y permanente (monitoreo y evaluación)

2288. Crear una oficina de atención e información para personas migrantes y refugiadas, en la STYFE a fin de que se les brinde información sobre sus derechos laborales, oportunidades de empleo y dónde interponer quejas o denuncias que deriven de situaciones de discriminación laboral por razón de su nacionalidad, situaciones de explotación laboral, o abusos de cualquier clase por parte de los empleadores.

*Responsable:* Titular-STYFE

*Plazo:* corto plazo

2289. Promover, con la asistencia de organizaciones de la sociedad civil especializadas, que las empresas privadas, organizaciones civiles y entes públicos, empleen a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo de manera temporal o permanente.

*Responsables:* Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec, Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento-STYFE

*Plazos:* corto plazo (promoción) y permanente (evaluación)

2290. Exhortar al Gobierno Federal para que se reduzca el costo de los trámites que las personas migrantes deben cumplir para obtener su permiso de trabajo ante el Instituto Nacional de Migraciones, a fin de facilitar el ejercicio pleno y efectivo del derecho al trabajo o, aumentar el periodo de vigencia del permiso laboral efectuando las modificaciones legales que sean necesarias para ello.

*Responsables:* Titular-STYFE y Titular-SG

*Plazo:* corto plazo

2291. Incluir a las personas extranjeras en el Programa de Seguro de Desempleo, estableciendo requisitos que por su condición de extranjeros puedan cumplir.

*Responsables:* Titular-STYFE y SF

*Plazos:* mediano plazo (establecimiento de requisitos) y permanente (inclusión)

2292. Diseñar e implementar programas de capacitación en algún oficio, dirigidos a mujeres migrantes o refugiadas, que sean víctimas de violencia familiar, y dependan económicamente de sus agresores.

*Responsables:* Inmujeres-DF y STYFE,

*Corresponsable:* Sederec

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

## 29.5 Derecho a la salud de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación derecho al disfrute del más alto nivel de salud física y mental de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>21</sup>

*Justificación*<sup>22</sup> El primer obstáculo con el que se enfrenta una considerable parte de la población migrante, refugiada o solicitante de asilo a la hora de acceder a los servicios de salud, radica en la falta de recursos económicos para acceder a ese servicio o la imposibilidad de estar inscrito en un sistema de salud. En el caso de las personas que habitan o transitan en el Distrito Federal, según el *Diagnóstico de Derechos Humanos en el Distrito Federal*, para que puedan acceder a los servicios de manera gratuita, es necesario acreditar un mínimo de tres años de residencia en la ciudad y no pertenecer a un régimen social laboral. Ante estas dificultades, es fácil concluir que es numerosa la población de migrantes que no tienen un mínimo de acceso a servicios de salud y por lo mismo no pueden ejercer tal derecho.

También es importante señalar que muchas veces cuando las personas migrantes o refugiadas acuden a un hospital, para cualquier tipo de servicio, inmediatamente se les asigna la cuota más elevada sin hacer un estudio socioeconómico previo, lo que sumado a las limitaciones económicas, reduce considerablemente las oportunidades de ejercer el derecho o hacerlo exigible.

Por otra parte, el trámite que debe cumplir una persona migrante o refugiada para demostrar que no es beneficiario del IMSS o ISSSTE es un proceso largo y desconocido para ellos, pues muchas veces no se tiene una clara comprensión de los diferentes sistemas de salud.

<sup>21</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12 y OEA, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador) , artículos 10 y 12.

<sup>22</sup> *Vide supra* no. 2.

Al respecto, las acciones de las autoridades del Distrito Federal, en especial del Gobierno y de la Asamblea Legislativa, deben dirigirse a contrarrestar las limitaciones que se presentan para el ejercicio de este derecho y, de ser el caso, implementar medidas afirmativas para asegurar el pleno disfrute de este derecho.

### **Estrategia**

Crear los mecanismos necesarios para garantizar a las personas migrantes refugiadas y solicitante de asilo y sus familias el acceso a todos los programas y servicios públicos de salud que brinda el Distrito Federal en condiciones de igualdad de trato con las y los nacionales.

### **Líneas de acción**

2293. Diseñar, implementar y evaluar un sistema de monitoreo de los servicios de salud que están disponibles para las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, con el fin de obtener estadísticas acerca del nivel de disfrute del citado derecho, por parte de esta población y la calidad del servicio que se les presta.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec

*Plazos:* mediano plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2294. A partir de las estadísticas que arroje el monitoreo descrito en el numeral anterior, revisar y en su caso reformar los requisitos que se exigen en los establecimientos públicos de salud, para que las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo puedan acceder a los servicios de salud y adquirir medicamentos de manera gratuita, a través del programa de acceso gratuito a servicios médicos y medicamentos.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec

*Plazo:* mediano plazo

2295. Incluir dentro del programa de acceso gratuito servicios médicos y medicamentos, los tratamientos y medicamentos necesarios para curar las enfermedades que con mayor frecuencia contraen las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, con especial atención a las enfermedades relacionadas con la salud mental.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF y Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec

*Plazos:* corto plazo (incluir) y permanente (brindar)

2296. Diseñar, implementar y evaluar, con participación de organizaciones de la sociedad civil especializadas, un programa de capacitación y sensibilización sobre los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, dirigido al personal médico y administrativo que trabaja en entidades públicas de salud, a fin de evitar discriminación o limitaciones en el acceso a los servicios médicos de salud.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-ssDF y Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec

*Plazo:* corto plazo

2297. Revisar las reglas de operación y funcionamiento para asegurar que estén incluidos como beneficiarios de los programas de apoyo alimentario, a las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que requieran dicho apoyo, sin distinción alguna entre aquellos que están en una situación migratoria regular o irregular. Para solicitar este servicio sólo será necesario demostrar la calidad de extranjero con cualquier tipo de prueba.

*Responsables:* Iasis y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec

*Plazo:* corto plazo

2298. Incluir dentro de la población beneficiaria en los programas de pensión alimentaria a las personas migrantes o refugiadas que sean adultas mayores, mujeres cabeza de familia, y personas con discapacidad en situación de marginación, a fin de garantizar sus derechos a la salud y a la alimentación.

*Responsables:* DIF, IAAM y Sedeso

*Corresponsable:* Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec

*Plazo:* corto plazo

## **29.6 Derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.**

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho de igualdad y no discriminación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>23</sup>

*Justificación*<sup>24</sup> Según la encuesta nacional realizada en 2005 por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), 42.1% de las personas mexicanas entrevistadas declararon que no tolerarían vivir con una persona extranjera. Es evidente entonces que esta población se enfrenta a un fuerte rechazo por parte de un sector de la población que habita y transita en el Distrito Federal; el racismo y la xenofobia que enfrentan las personas migrantes y refugiadas son de especial preocupación, pues además de poner en peligro su seguridad, dichas actitudes agravan problemas psicológicos, como la ansiedad o la depresión.

Estas conductas se traducen en actos discriminatorios que impactan negativamente el ejercicio de sus derechos e incrementa su situación de exclusión. Esto es generado no sólo por las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal, sino también por las y los servidores públicos.

<sup>23</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 3 y Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 3° y OEA, Convención Americana de los Derechos del Hombre, artículo 1.

<sup>24</sup> *Vide supra* n. 2.



Al respecto, las acciones de las autoridades del gobierno local, incluyendo la Asamblea Legislativa y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, deben estar encaminadas a erradicar y prevenir las conductas discriminatorias que cometan las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y además, implementar los mecanismos necesarios que de manera eficiente y oportuna prevengan actos xenofóbicos por parte de la población hacia los extranjeros (sean migrantes o refugiados) y que conlleven a su adecuada inserción en el Distrito Federal.

<b>Estrategia</b>	Crear mecanismos para erradicar actos de discriminación, racismo y xenofobia hacia personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, por parte de la población en general.
-------------------	--

### Líneas de acción

2299. Diseñar, implementar y evaluar campañas, dirigidas a las personas que habitan y transitan en el D. F., a fin de sensibilizarlos, prevenir y erradicar los actos discriminatorios, racistas y xenófobos, en contra de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, en particular aquellos actos discriminatorios que limiten o impidan la contratación de personas migrantes y refugiadas en condiciones de igualdad con el resto de la población. Esas campañas deberán basarse en un enfoque de derechos humanos y género, en especial en el principio de igualdad y no discriminación.

*Responsables:* Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec, Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento STYFE

*Corresponsables:* Sederec y Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2300. Aprobar la ley de hospitalidad y atención a migrantes en el Distrito Federal, e implementar las acciones y mecanismos contemplados en la misma.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

### 29.7 Derecho al acceso a la justicia de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>25</sup>

*Justificación*<sup>26</sup> Uno de los principales obstáculos que enfrenta la población migrante a la hora de ejercer el derecho a la justicia y acceder al sistema judicial, es el desconocimiento

<sup>25</sup> ONU, Pacto Internacional de Civiles y Políticos, artículo 14 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), artículo 8°.

<sup>26</sup> *Vide supra* n. 2.

de los mecanismos locales mediante los cuales se puede ejercer este derecho. A la llegada al país no hay ningún tipo de instrucción u orientación por parte de alguna autoridad pública que de manera sencilla y efectiva, asegure que cualquier extranjero tiene las herramientas básicas para saber qué pasos debe agotar y ante quién puede dirigirse si es víctima de la violación de algún derecho o de algún delito.

Según el informe del Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, Sr. Jorge Bustamante, en su Misión a México en el 2008, “*Las garantías procesales básicas comprenden el derecho a información, traducción e interpretación, a ser oído, a un juez imparcial y responsable, a representación letrada, a revisión judicial y al acceso consular*”.

Otra gran dificultad que enfrentan las personas migrantes, cuya situación migratoria es irregular, es la práctica de las y los agentes del Ministerio Público que ante cualquier intento de un migrante o refugiado de ejercer su derecho a la justicia, primero corroboran si su estancia es legal en el país, para que en caso de que no lo sea, lo puedan poner a disposición del Instituto Nacional de Migraciones de manera inmediata. Esta conducta, por demás, es restrictiva del derecho de acceso a la justicia y contraviene normas internas de atención a extranjeros dictadas por la misma Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

#### **Estrategia**

Crear los mecanismos para garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la justicia y al debido proceso de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, mediante la difusión de dichos mecanismos y el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que regulan la materia.

#### **Líneas de acción**

2301. Diseñar e implementar campañas, dirigidas a la población migrante, refugiada y solicitante de asilo que divulguen los medios y mecanismos administrativos y judiciales necesarios para ejercer y garantizar plenamente el derecho de acceso a la justicia, frente a cualquier violación de derechos o comisión de delitos.

*Responsables:* Dirección General de Comunicación Social-PGJ y Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2302. En los casos en que sea necesario, garantizar la presencia de la o el traductor en la lengua de origen de la persona migrante que sea parte en cualquier procedimiento judicial, no jurisdiccional o administrativo y en su caso garantizar la presencia de la o el defensor público o de oficio, en los eventos en que sea investigado en un proceso penal.

*Responsables:* Coordinación de Servicios Periciales-PGJ, Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec, CJSL, CDHDF, TSJDF, JLCA, TCA, PROSOC, PAOT

*Plazos:* corto plazo (garantizar presencia de traductores) y permanente (presencia de traductores)

<b>Estrategia</b>	Erradicar las prácticas discriminatorias en que incurran las autoridades públicas, mediante las cuales limitan el derecho de acceso a la justicia de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.
-------------------	--

### Líneas de acción

2303. Capacitar a las y los funcionarios de la PGJ, sobre el contenido y alcance del Acuerdo A008/2000, para que en el cumplimiento de sus funciones, no limiten el pleno ejercicio del derecho de acceso a la justicia de las personas extranjeras que tengan o no cualquier calidad migratoria en el país, mediante la exigencia de documentos de identificación especiales, como la credencial de elector.

*Responsables:* IFP-PGJ

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

2304. Sancionar a las y los servidores públicos que incumplan con lo establecido en el Acuerdo A008/2000, limitando el derecho de acceso a la justicia de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

*Responsable:* Visitaduría-PGJ

*Plazo:* corto plazo

2305. Establecer mecanismos de vigilancia respecto de las investigaciones que se realicen por las denuncias interpuestas por las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, en contra de los comportamientos xenofóbicos, discriminatorios o de violencia física o psicológica cometidos por parte de las y los servidores públicos y en su caso aplicar las sanciones disciplinarias, administrativas y /o penales respecto de tales comportamientos.

*Responsables:* Visitaduría-PGJ

*Corresponsable:* Sederec y Copred

*Plazos:* corto plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

2306. Generar acuerdos de colaboración entre la PGJ, el TSJDF y las instancias responsables federales de migración, a fin de garantizar la permanencia en el país de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, cuando sean parte de un proceso judicial o administrativo como actores, denunciantes, demandados o testigos, con independencia de la calidad o situación migratoria en la que se encuentren.

*Responsables:* Titular PGJ y TSJDF

*Plazo:* corto plazo

### 29.8 Indicadores de los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente

se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>27</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

---

<sup>27</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.



**INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF  
DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO**

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Recomendaciones emitidas por el ombudsman en la materia	P/OACNUDH			
<b>1. Legislación y políticas públicas integrales para las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo</b>					
2	Índice de servicios de atención proporcionados a familias de migrantes	G/GDF			
3	Regulación migratoria a extranjeros	G/INM			
	Trámites presentados		758	432	437
	%Trámites positivos		73%	70%	95%
4	Ingresos de extranjeros con característica de refugiados	G/INM			
5	Número de eventos de expulsión	G/INM			2,335
	Número de eventos de repatriación	G/INM			1,424
6	Implementación de programas dirigidos a la prevención de la violencia contra la mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo	G/Por definir			
<b>2. Derecho a la vivienda de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo</b>					
7	% de acciones de vivienda otorgadas a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo	G/Por definir			
<b>3. Derecho a la educación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo</b>					
8	Personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo estudiantes de escuelas primarias y secundarias con acceso a apoyos financieros	P/OACNUDH			
<b>4. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo</b>					
9	Registro de la población extranjera y de otros estados de la República residentes en el D.F., beneficiados con programas de ayuda al empleo de las instancias locales	G/Por definir			
<b>5. Derecho a la salud de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo</b>					
10	Registro de atención a la salud de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, en unidades médicas y hospitales del GDF	G/Por definir			
<b>6. Derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo</b>					
11	Programas de información y formación para la eliminación de la discriminación hacia las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo	G/Por definir			
<b>7. Derecho al acceso a la justicia de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo</b>					
12	% personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo detenidas provistas con asistencia legal en las 24 horas iniciales desde su detención	P/OACNUDH			

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
				No hay recomendaciones para el grupo específico.
				Ver también la Agenda Legislativa.
				Indicador disponible.
			<b>2</b>	Cifras de 2001, 2005 y 2007. Datos nacionales y de la delegación regional del D.F
6,498	4,887	3,234		
74%	73%	66%		
26	105	23	<b>2</b>	Cifras nacionales de 2002, 2005 y 2007.
		33,394	<b>3</b>	Corresponde a 2008
		55,561	<b>3</b>	Corresponde a 2008
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone generar.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone generar.

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para subgrupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación.

#### DATOS DEMOGRAFICOS PARA LA UBICACION DEL GRUPO

CONCEPTO	INFORMACIÓN D.F.		
	2000	2005	2007
Inmigrantes residentes en México	56,187		
Inmigrantes según región de nacimiento			
- EUA	19.3%		
- Centroamérica	7.6%		
- Sudamérica	21.2%		
- Europa	34.8%		
- Otras regiones	17.0%		



**Fuentes**

1/ Estimaciones de Conapo con base en INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

2/ Instituto Nacional de Migración. Inami. [http://www.inami.gob.mx/?page/Estadisticas\\_Migratorias](http://www.inami.gob.mx/?page/Estadisticas_Migratorias)

3/ Instituto Nacional de Migración. Inami. Estadísticas de Asegurados, Expulsados y Repatriados [http://www.inami.gob.mx/?page/transparencia\\_focalizada](http://www.inami.gob.mx/?page/transparencia_focalizada)

INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
492,617			1	
			1	
69.7%				
8.3%				
6.0%				
9.8%				
6.2%				



## Capítulo 30. Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial\*

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>1</sup>

### Justificación<sup>2</sup>

La trata de personas es considerada la esclavitud moderna, forma parte de los crímenes de la delincuencia organizada a nivel nacional e internacional y puede afectar a cualquier persona, aunque con mayor incidencia a niñas, niños, jóvenes y mujeres. El *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal* retoma las cifras de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que refieren que la trata de personas es el tercer negocio más rentable del mundo, luego del tráfico de drogas y de armas, con ingresos estimados en 32 000 millones de dólares. Se calcula que internacionalmente 2.4 millones de personas víctimas de la trata trabajan en condiciones de explotación.

La trata de personas es un delito de amplio alcance que resulta en la violación flagrante a los derechos humanos de las personas; particularmente como violación del derecho a la libertad, a vivir libre de violencia, esclavitud, a no sufrir tortura y otros tratos inhumanos y degradantes, al trabajo, a la educación, a la salud. En el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* (Protocolo de Estambul) define como trata de personas “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos [...] El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita [...] [anteriormente,] no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados [con antelación] [...] La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño [o niña] con fines de explotación se considerará ‘trata de personas’ incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados [al inicio]”.<sup>3</sup>

\* Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: "Estrategia", "Línea de Acción", "Responsables y Corresponsables" y "Plazos"– favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>1</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 2, 9 y 14; ONU, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Estambul) artículo 1; y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1 y 11.

<sup>2</sup> Se retoman las problemáticas identificadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, capítulo 35. Derechos de las víctimas de Trata y Explotación Sexual Comercial, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, p. 834-860, así como las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso.

<sup>3</sup> ONU, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Estambul), artículo 3º incisos a, b y c.

México es un país con un alto grado de fragilidad ante este delito por razones multifactoriales: su geografía; la migración como país de origen, tránsito, destino y retorno; los altos niveles de pobreza y la desigualdad social. Otros factores que contribuyen son: la discriminación de género, la presencia de la delincuencia organizada y los altos índices de impunidad y corrupción, así como la ausencia de legislación homologada en los estados de la República mexicana. A pesar de la gravedad de este delito y sus altos niveles de afectación en la sociedad, en México en general y en el Distrito Federal en particular, no se cuenta con cifras que permitan dimensionar este crimen e implementar acciones eficaces para combatirlo.

A nivel local, el delito de trata de personas esta regulado por la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, (LPETPASESCI) publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 24 de octubre de 2008. A pesar de que esta ley viene a complementar la regulación que contenía el Código Penal sobre el delito, su enfoque sólo se limita al aspecto del abuso y la explotación sexual comercial infantil, que además a la fecha sigue sin poder ser plenamente aplicable por la ausencia del reglamento, por lo que la trata de personas vinculada a los trabajo o servicios forzados, la esclavitud o a otras prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos, no está suficientemente regulada.

A nivel federal el delito de trata de personas es regulado por la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de noviembre de 2007, de aplicación en todo el territorio nacional en materia del fuero federal. Esta ley tiene por objeto la prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas. Aunque esta ley contempla una definición de trata de personas cercana a la definición del Protocolo de Estambul, define la política del Estado en materia de prevención y sanción de trata y establece un mecanismo de protección y asistencia a las víctimas de trata, esta ley sólo es aplicable para autoridades federales.

A pesar de la amplitud del concepto de la trata de personas a nivel internacional, el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito* solamente se avocó al aspecto de explotación sexual, debido a la limitada información obtenida durante la elaboración del capítulo respectivo, por lo que las acciones contenidas en el programa parten de un diagnóstico restringido que requiere ser ampliado.<sup>4</sup>

**Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial, que se abordan en este capítulo:<sup>5</sup>**

**30.1 Legislación y políticas públicas integrales para las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial**

<sup>4</sup> *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 3668. “Es importante aclarar que si bien, con base en la definición antes citada, la trata de personas abarca diferentes modalidades, para los efectos de este *Diagnóstico* solamente se analizará el aspecto de la trata con fines de explotación, prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, por ser una de las modalidades más graves y frecuentes en el Distrito Federal, y por no contar con información cualitativa ni cuantitativa en cuanto a aquellas modalidades. Este énfasis en la trata con fines de explotación sexual reconoce que, en ocasiones, limita la comprensión del fenómeno e introduce equívocamente una visión moralista y discriminatoria que victimiza principalmente a las mujeres”.

<sup>5</sup> Para más acciones de los derechos de las víctimas de trata y explotación sexual infantil ver líneas de acción de la 1621 a 1630 del Capítulo

- 30.2 Derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad personales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial
- 30.3 Derecho a la educación de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial
- 30.4 Derechos al trabajo y los derechos humanos laborales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial
- 30.5 Derecho a la salud de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial
- 30.6 Derecho al acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial

### 30.1 Legislación y políticas públicas integrales para las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos, leyes, políticas públicas y presupuesto para las víctimas de trata de personas, que habitan y transitan en el D. F., en base a procesos de consulta y participación amplias con organizaciones de la sociedad civil y las y los integrantes del grupo de población.<sup>6</sup>

*Justificación*<sup>7</sup> Las acciones y políticas públicas ocasionalmente se ocupan de la atención a la víctima de violencia, pero esta atención no es el resultado de programas dirigidos a tal fin y las acciones y programas en el tema de la explotación sexual comercial infantil se han abordado por etapas y no integralmente. El profundo desconocimiento entre la población de lo que es el delito de trata de personas y la ausencia de información oficial se traduce en la carencia de elementos para distinguir entre la prostitución individual y voluntaria y la que puede constituir explotación de la prostitución ajena. Por otra parte, las Delegaciones del D. F. que deberían de participar activamente en el combate y persecución del delito de trata y la explotación sexual comercial infantil, sólo han llevado a cabo medidas de tipo administrativo, más que nada relacionadas con el correcto uso de la licencia comercial de establecimientos, de transferencias a juzgados cívicos para la atención a las propias víctimas o sanción del trabajo sexual comercial después de la realización de operativos. No han contemplado programas o políticas públicas dirigidas hacia las presuntas víctimas ni contra aquellas personas que delinquen.

En cuanto el marco legal local, se encontró que la LPETPASESCI reconoce los derechos de las víctimas a: ser protegidas y respetadas en su desarrollo psicosocial, no ser explotadas sexualmente, ser protegidas contra cualquier forma de abuso sexual o explotación sexual comercial infantil, ser tratadas con respeto en su integridad y al ejercicio de sus derechos a contar con protección inmediata y efectiva, contar con asesoría jurídica gratuita y expedita y a recibir atención médica y psicológica, entre otras.<sup>8</sup> Sin embargo esta ley no considera la protección integral de las víctimas y la

<sup>6</sup> ONU, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Estambul), artículo 2º y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 2º.

<sup>7</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>8</sup> Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, artículo 5º.

protección al libre desarrollo de la personalidad, no contempla el combate contra el delito de trata de personas en todas sus modalidades. Además la regulación para disuadir las prácticas relacionadas con la trata de personas y la explotación sexual comercial infantil es débil ya que existen lagunas o las sanciones son menores. En contraste, la Ley federal sí contempla la prevención de la trata y la protección y asistencia a las víctimas o las o los ofendidos de trata, pero sólo es aplicable en el fuero federal.

Ante la ausencia de acciones gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil organizada han efectuado denuncias públicas y han apoyado y brindado asesoría a las víctimas de trata de personas, pero al no atacar de manera directa el delito de la trata de personas, su influencia en el combate de este delito es restringido. Por otra parte, es importante mencionar que, por tratarse de un delito que forma parte de las redes del crimen organizado, las acciones de combate tanto por parte de las y los servidores públicos y como de las y los integrantes de las organizaciones de la sociedad civil implican un riesgo a su seguridad e integridad personales, tal como se planteó durante la realización de la mesa intersectorial y requieren de la implementación de acciones para garantizarlas.

#### **Estrategia**

Adoptar programas y demás medidas para la prevención de la trata de personas, incluyendo cuando proceda la cooperación de organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil, tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como iniciativas sociales y económicas.<sup>9</sup>

#### **Líneas de acción**

2307. Actualizar y completar el diagnóstico sobre la situación que guardan los derechos de las víctimas de trata de personas en el Distrito Federal, retomando el capítulo correspondiente del *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, a fin de ampliarlo a todas las formas de trata y los derechos que estén vinculados, a través de mecanismos de participación, discusión y consulta con expertas y expertos gubernamentales y no gubernamentales, con la finalidad de ampliar las acciones a realizar en el marco del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazo:* mediano plazo

2308. Considerar en la elaboración e implementación del “Programa para prevenir la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil”,<sup>10</sup> las orientaciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución

<sup>9</sup> ONU, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacionales (Protocolo de Estambul), artículo 9º párrafos 1º inciso a, 2º y 3º.

<sup>10</sup> Contemplado en la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, artículo 21.

infantil y la utilización de niños en la pornografía,<sup>11</sup> así como las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño (CRC) hizo a México en 2006, en particular las recomendaciones números 64 y 65,<sup>12</sup> relativas a explotación sexual y trata de niñas y niños, así como algunos de los objetivos del sistema de información de la Comisión Intersecretarial<sup>13</sup> establecida a nivel federal, como:

- a) Impulsar acciones plurales y coordinadas con los diferentes niveles de la administración, grupos privados, así como las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que participan en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, para prevenir, atender y erradicar el fenómeno.
- b) Establecer grupos de especialistas.
- c) Fomentar la participación de la ciudadanía para erradicar el problema.
- d) Impulsar mecanismos de consulta pública para el análisis y elaboración de propuestas legislativas.
- e) Involucrar activamente a las Delegaciones del Distrito Federal.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsable:* Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño), permanente (implementación)

2309. Asignar y etiquetar el presupuesto para institucionalizar el combate a la explotación sexual y la trata de persona entre las instancias del Estado, a través del “Programa para Prevenir la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil” referido anteriormente, en base al diagnóstico previo que se haga de las necesidades del programa.

*Responsables:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, TSJDF, ALDF, Delegaciones del D. F., y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* corto plazo

2310. Implementar procedimientos para vigilar y sancionar a las y los servidores públicos que por acción y omisión, contribuyan a la comisión de delito de trata de personas.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsables:* CDHDF y Contraloría

*Plazos:* corto plazo (implementación), permanente (vigilancia y sanción)

2311. Incluir en el “Programa General para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal”<sup>14</sup> acciones que aporten en el combate y prevención del delito de trata de personas anualmente.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

<sup>11</sup> Suscrito por el Estado Mexicano el 15 de marzo de 2002.

<sup>12</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño (CRC por sus siglas en inglés), *Examen de los Informe Presentados por los Estados en virtud del artículo 44 de la Convención. Observaciones Finales. México, 2006.*

<sup>13</sup> Contemplada en el artículo 10 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas de orden federal.

<sup>14</sup> Contemplados en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, artículo 8º párrafo 1.

*Corresponsables:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso, Consejos para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar y Delegacionales del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

2312. Emitir el reglamento de la LPETPAESCI, previa consulta con expertas, expertos y representantes de la sociedad civil.

*Responsable:* Jefe de Gobierno

*Corresponsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazo:* corto plazo

2313. Convocar a las organizaciones de la sociedad civil para hacer la designación de aquellas organizaciones que formarán parte de la Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil,<sup>15</sup> establecer su forma de participación y presentación de propuestas.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazo:* corto plazo

2314. Ampliar el área de cobertura de los programas y acciones gubernamentales encaminados a brindar apoyos sociales o de política social, a grupos de población en situación de discriminación y/o exclusión para llegar a las zonas y comunidades, en donde se hayan detectado niveles más altos de incidencia del delito o más probabilidades de que se cometa, en base al diagnóstico referido en la línea de acción 2307, a fin de disminuir las condiciones de riesgos de posibles víctimas de trata de personas.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* SG, Inmujeres-DF, PGJ y SE

*Plazo:* mediano plazo

2315. Realizar inspecciones periódicas y sorpresivas, con estricto apego del respeto a los derechos humanos, en aquellos lugares y establecimientos donde se tengan indicios sobre alguna acción que constituya trata de personas,<sup>16</sup> a fin de identificar posibles traficantes y posibles víctimas de trata. Una vez que haya sido probada la práctica de trata de personas a través del desarrollo de los procedimientos administrativos y judiciales respectivos, parte de la sanción deberá de involucrar la denuncia pública del nombre del establecimiento en cuestión.

*Responsables:* PGJ y SSPDF

*Corresponsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazo:* corto plazo

<sup>15</sup> Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, artículo 20 fracción V.

<sup>16</sup> *Ibid.*, artículo 10, fracción II.



2316. Llevar a cabo una discusión amplia entre expertas y expertos, representantes de la sociedad civil y diversas instancias gubernamentales, con la finalidad de analizar la posibilidad de crear una agencia especializada o fiscalía que tenga el mandato de prevenir y sancionar la trata de personas, con metodologías de trabajo objetivas e independientes.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Generar y Difundir información accesible para todo público, sobre la trata de personas y todas sus modalidades. <sup>17</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

2317. Crear un sistema único de información con datos estadísticos válidos, confiables, periódicos, que funcione interinstitucionalmente y en cercana colaboración con el Instituto Nacional de Migración (INM), respecto al fenómeno de la trata de personas y los delitos que se relacionan con ella, como el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil. La recopilación y sistematización de información tendrá como objetivos, entre otros, combatir y prevenir la trata de personas, la eliminación de prácticas discriminatorias hacia las víctimas de la trata de personas; mejorar los programas de atención a las víctimas de trata de personas y establecer acciones para su identificación.<sup>18</sup> Esto implica la celebración de acuerdos de colaboración entre la SSPDF, la PGJ, el INM, la PGR, Secretaría de Seguridad Pública federal, Comar, y agencias del Sistema de Naciones Unidas especializadas en el tema. El sistema deberá de:

- a) Identificar las características y aspectos cualitativos y cuantitativos del fenómeno, desglosando la información por sexo, edad, origen étnico, nivel de escolaridad, tipo(s) de explotación; lugares o áreas de mayor incidencia, así como otras variables que se consideren relevantes.
- b) Hacer pública la información estadística en formatos accesibles incluyendo la traducción a los idiomas, lenguas y escrituras, que sean hablados más comúnmente entre las víctimas de trata de personas.
- c) Proteger en todo momento la identidad de las víctimas, para evitar la divulgación de información que pueda conducir a su identificación.
- d) Realizar familiogramas de las víctimas.

*Responsables:* SSPDF y PGJ

*Corresponsables:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil y SG

*Plazos:* corto plazo (establecimiento del sistema), permanente (funcionamiento)

<sup>17</sup> ONU; Protocolo de Palermo, artículo 9º párrafo 2º.

<sup>18</sup> Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, artículo 16. Véase también ONU, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacionales (Protocolo de Estambul), artículo 8º párrafo e.

2318. Diseñar y Difundir información en los centros de procuración y administración de justicia y establecimientos mercantiles que desarrollen actividades que podrían vincularse con la trata de personas, a través de posters, trípticos o de la asesoría personalizada por parte de personal especializado que cuente con la información y capacitación necesaria para realizar esta acción.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* PGJ, Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos-TSJDf y Consejo de la Judicatura

*Plazos:* corto plazo (inicio de difusión), permanente (continuación)

2319. Colocar módulos de información, canalización a centros de atención integral y de denuncia del delito de trata,<sup>19</sup> en puntos donde las redes criminales suelen contactar a posibles víctimas: centrales camioneras, Centros de Transferencia Modal de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal (Cetram), alrededores del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, baldíos que albergan a población callejera, entre otros.<sup>20</sup> Esta línea de acción deberá de realizarse paralelamente a la implementación de las líneas de acción 2400 a 2407.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* PGJ, Setravi y SSPDF

*Plazo:* corto plazo

2320. Diseñar e implementar y campañas de concientización entre la población<sup>21</sup> con instituciones públicas y privadas, a través de pósteres, trípticos, anuncios radiofónicos, televisivos, en Internet, periódicos, revistas y otros medios, para brindar información sobre el delito de trata de personas y su prevención, protección y procuración de justicia a fin de:

- a) Sensibilizar a la sociedad sobre la existencia de la trata de personas en el país y los mecanismos que utilizan las y los traficantes para reclutar y engañar a sus víctimas.
- b) Promover una cultura de respeto y protección a los derechos humanos que combata la trata de personas en cualquiera de sus modalidades.
- c) Evidenciar la existencia y modalidades de la explotación sexual, evitando la morbosidad en la difusión de la explotación sexual comercial infantil.
- d) Promover la participación de la sociedad a través de campañas que impulsen la denuncia de posibles casos de trata de personas, informando sobre los organismos a donde se puede acudir en caso de ser víctima o testigo del delito de trata de personas. Esta línea de acción deberá de realizarse paralelamente a la implementación de las líneas de acción 2400 a 2407.
- e) Desalentar la demanda de todas las formas de explotación sexual y otras formas de trata de personas, en términos de la estrategia 2335 a 2343.

<sup>19</sup> Vide *infra* líneas de acción 2356 y 2357 de este capítulo.

<sup>20</sup> Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal artículo 10.

<sup>21</sup> ONU, Protocolo de Palermo artículo 9º párrafo 2º, y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia del Distrito Federal, artículo 18, Párrafo III.

*Responsables:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil y TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño), permanente (implementación)

**Estrategia** Adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, en la legislación del D. F., la trata de personas, la tentativa, la complicidad y la organización de otros sujetos para la comisión del delito, con base a los estándares internacionales.<sup>22</sup>

### Líneas de acción

2321. Impulsar foros de discusión al interior de la ALDF, con la participación de organizaciones de la sociedad civil y la CDHDF, para analizar los avances y retos en la legislación para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas para garantizar su armonización de conformidad con los más altos estándares en la materia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

2322. Analizar, en consulta con la sociedad civil, la CDHDF y expertas y expertos, la armonización del marco legislativo de conformidad con el Protocolo de Palermo para garantizar el combate del delito de trata de personas en todas sus modalidades.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

2323. Analizar, en consulta con la sociedad civil, la CDHDF y personas expertas, la viabilidad de definir el delito de la trata de personas en el Capítulo IV del Código Penal del D. F. (CPDF) en los términos del artículo 3 del Protocolo de Palermo, a fin de que se consideren todas las modalidades de la trata de personas y no solamente aquella con fines de explotación sexual.-

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Cooperar a nivel interestatal intercambiando información entre autoridades de diferentes entidades federativas para prevenir y combatir el delito de trata de personas.<sup>23</sup>

<sup>22</sup> ONU, Protocolo de Palermo, artículos 3º y 5º.

<sup>23</sup> *Ibid.*, artículo 10 párrafo 1º.

## Líneas de acción

2324. Promover la instrumentación de una campaña de información pública interestatal sobre los métodos usados por traficantes y para promover la participación de la sociedad a través de la denuncia de posibles casos de trata. Esta línea de acción deberá de realizarse paralelamente a la implementación de las líneas de acción 2400 a 2407.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsable:* SG

*Plazo:* corto plazo

2325. Promover la cooperación interestatal para combatir las causas generadoras del delito de trata en los estados de origen de las víctimas.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* SG e Iasis

*Plazo:* corto plazo

2326. Promover medios de cooperación y acciones coordinadas con el gobierno federal a fin de implementar medidas adecuadas para garantizar la vigilancia en las estaciones de ferrocarril, los aeropuertos, las terminales de autobuses y en otros lugares públicos de la jurisdicción federal, utilizados para reclutar víctimas de trata de personas.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsable:* SG

*Plazo:* corto plazo

2327. Diseñar, crear e implementar una fuerza de policía especializada en trata de personas que tenga el mandato de detectar casos en estaciones del metro y los sitios considerados en la actividad anterior, que colabore con las instancias federales competentes. Para tal fin se deberán de realizar los acuerdos o convenios de cooperación con las autoridades federales competentes.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* PGJ y SSPDF

*Plazo:* corto plazo

2328. Generar convenios con otros estados de la República para reubicar a víctimas de trata de personas y explotación sexual a fin de garantizar su reinserción en la sociedad en ámbitos seguros y con base a sus preferencias.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsables:* SG, Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, Sedeso, Iasis y TSJDF

*Plazo:* corto plazo

2329. Cooperar a nivel interinstitucional y entre entidades federativas para combatir las redes de tráfico de personas y transportación hacia otros estados que operan desde el Distrito Federal, lo que implica la celebración de los convenios y acuerdos necesarios y el establecimiento de lineamientos y criterios de colaboración.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* SSPDF

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Capacitar a las y los servidores públicos en materia de trata de personas, con apoyo de organizaciones de la sociedad civil y las agencias del sistema de Naciones Unidas especializadas en el tema, para combatir las prácticas de trata y dar atención integral, oportuna y adecuada a las víctimas de trata.

### **Líneas de acción**

2330. Diseñar capacitaciones en la materia dirigida a las y los servidores públicos, que cuente con un enfoque de derechos humanos y de género, que incluya no sólo temas técnicos, sino sobre todo temas de derechos sexuales y derechos reproductivos, derechos laborales y migración, planteados desde metodologías socio afectivas vivenciales, para empezar a combatir las concepciones y actitudes estigmatizantes y discriminadoras, en particular entre el personal del MP, de la Policía Judicial y agentes de policía de las subprocuradurías. La capacitación y formación para las y los servidores públicos del Distrito Federal deberán:

- a) Proporcionar la capacitación y formación continua necesaria a las y los servidores públicos, con la finalidad de prevenir el delito de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, y apoyar a las víctimas.<sup>24</sup>
- b) Incluir módulos sobre instrumentos internacionales, nacionales y de legislación del D. F. vigentes en materia de derechos humanos, trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil.<sup>25</sup>
- c) Fomentar la cooperación con organizaciones no gubernamentales y sectores de la sociedad civil.
- d) Contemplar el delito de trata como una forma moderna de esclavitud.
- e) Considerar el vínculo de la violencia contra la mujer y la trata de personas.

*Responsables:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos e Instituto de Estudios Judiciales-TSJDF, ALDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño); permanente (implementación)

<sup>24</sup> Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, artículo 25 fracción I inciso a.

<sup>25</sup> *Ibid* inciso b.

2331. Capacitar a las y los trabajadores sociales de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal (GDF) a fin de desarrollar y mejorar sus capacidades para detectar y atender a las víctimas de trata de personas, abuso sexual y explotación comercial infantil.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* Inmujeres-DF y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (inicio); permanente (implementación)

### **Estrategia**

Garantizar la integridad y seguridad personal de las y los servidores públicos y de las y los defensores de derechos humanos que trabajan en la prevención y el combate del delito de trata de personas, abuso sexual y explotación comercial infantil y defienden los derechos de las víctimas de estos delitos.

### **Líneas de acción**

2332. Diseñar e implementar un sistema de apoyo y protección para las y los servidores públicos que temen por su integridad personal.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño), permanente (implementación)

2333. Diseñar e implementar mecanismos de protección para las y los defensores de derechos humanos, tales como redes de apoyo, denuncia y seguimiento inmediato de amenazas que pongan en peligro la integridad personal de las y los defensores.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* PGJ, SG y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño), permanente (implementación)

2334. Continuar estimulando proyectos de apoyo financiero a las organizaciones de la sociedad civil que trabajen el tema de trata de personas y de explotación sexual comercial y continuar la generación de dinámicas de cercana cooperación con estas organizaciones en la prevención y combate del delito de trata de personas y la atención a las víctimas.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsable:* SG

*Plazo:* mediano plazo

### **Estrategia**

Desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente la trata de mujeres, niñas, niños y jóvenes.<sup>26</sup>

<sup>26</sup> ONU, Protocolo de Palermo artículo 9º párrafo 5º.

## Líneas de acción

2335. Combatir eficazmente los delitos de corrupción de personas menores de 18 años o de personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tengan capacidad de resistir la conducta; de turismo sexual, de pornografía y de lenocinio y aplicar las sanciones contempladas en el CPDF y otros delitos relacionados con la trata de personas y la explotación sexual.

*Responsables:* Subprocuraduría de Averiguaciones Previales Centrales-PGJ y Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos e Instituto de Estudios Judiciales-TSJDF

*Plazo:* corto plazo

2336. Analizar, en consulta con la sociedad civil, la CDHDF y especialistas del tema, la adición al CPDF del tipo penal de explotación de la prostitución infantil, de conformidad con los estándares internacionales en la materia, así como la sanción adecuada para el delito.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

2337. Realizar en coordinación con la PGJ, la SSPDF, la CDHDF, especialistas del tema y organizaciones de la sociedad civil, foros para analizar el establecimiento de penas para las personas que se beneficien de la comisión de los delitos contra niñas, niños y jóvenes, que se encuentran previstos en el título sexto del CPDF, los cuales tienen una cercana relación con la trata de personas, a través del consumo.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CDHDF, SSPDF y PGJ

*Plazo:* mediano plazo

2338. Analizar en consulta con especialistas del tema, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 183 del CPDF para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para las personas que cometen el delito de corrupción de personas menores de 18 años o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tengan capacidad para resistir la conducta.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

2339. Analizar en consulta con especialistas del tema, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 186 del PGR para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para quien cometa el delito de turismo sexual.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* Mediano plazo

2340. Analizar en consulta con especialistas del tema, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 187 del PGR para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para quien cometa el delito de pornografía infantil.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

2341. Analizar en consulta con especialistas del tema, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 189 bis del PGR para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para quien cometa el delito de lenocinio.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

2342. Analizar en consulta con personas expertas, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 190 del PGR para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para quien cometa el delito de explotación laboral de niñas, niños y jóvenes o personas con discapacidad física o mental.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

2343. Realizar en coordinación con la PGJ, la SSPDF, la CDHDF, expertas, expertos y organizaciones de la sociedad civil foros para discutir la posible penalización del consumo de pornografía o prostitución donde haya involucradas víctimas de trata y regulación de la prostitución para eliminar la demanda de la trata de personas.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* CDHDF, SSPDF, PGJ y ALDF

*Plazo:* corto plazo

### **30.2 Derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad personales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial**

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar la vida, la integridad, libertad y seguridad de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial que habitan y transitan en el D. F.<sup>27</sup>

<sup>27</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 6º párrafo 1º, y artículos 7º-9º y Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Estambul) artículo 6º párrafo 5º, y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 4º, 5º, 6º y 7º.



*Justificación*<sup>28</sup>

Existe un vínculo estrecho entre las víctimas de diversos tipos de violencia, como la violencia familiar, sexual, física, psicológica, etc. y las víctimas de la trata de personas, que resulta en una continuación de la cadena de violencia que muchas veces inicia desde los ámbitos domésticos. Otro de los claros vínculos presentes en el fenómeno de la trata de personas es la dualidad entre la explotación sexual, sobre todo de niñas, niños y jóvenes, que mayormente forman parte de grupos de poblaciones callejeras o provienen de familias de nivel socioeconómico muy bajo y sin educación.

Aunque la mayoría de las víctimas de trata son de origen mexicano, la trata de personas también está asociada con la población migrante y refugiada, que puede tener o no, una calidad o estatus migratorio regular, y también la trata afecta a mujeres, hombres, niñas y niños de origen extranjero que son objetos de engaños en sus países de origen y transportados a México. El *modus operandi* de las y los traficantes mayormente se basa en el sometimiento de las víctimas a través de la violencia física o psicológica. Inicialmente se les engaña para introducir las a las redes de trata, pero cuando las víctimas se enfrentan a la realidad a la cual fueron introducidas, generalmente se resisten a aceptar las condiciones que les acogen, pero son brutalmente presionadas y forzadas con el propósito de someterlas. Los mecanismos de control van desde la retención de pasaportes o documentos de identidad (en caso de personas extranjeras), hurto de su dinero, imposición de deudas por transporte, alimentación, alojamiento y otras necesidades básicas, además, en el caso de personas extranjeras se les amenaza de informar su condición migratoria irregular a las autoridades. Otras formas de sometimiento son el abuso físico y mental, incluyendo golpes, violaciones, uso forzoso de droga, confinamiento y hambre, por ejemplo. Esta violencia resulta en graves trastornos físicos y psicológicos.

Las acciones de criminalización de las víctimas de trata de personas por parte de las propias autoridades del Distrito Federal y de la federación, no solamente implica que nuevamente sean víctimas de la violencia por parte de agentes de Estado, sino que también se les niegue el derecho a ser atendidas en su calidad de víctimas. Así las acciones como la realización de operativos y detenciones basadas en acusaciones por prostitución, o la deportación de posibles víctimas de origen extranjero, que se realizan sin verificar la posibilidad de que las personas detenidas sean víctimas de trata, se contraponen a la obligación de las autoridades de protegerlas. Además se ha detectado la carencia de albergues seguros para alojar a las víctimas de trata donde se les pueda brindar la atención integral que requieren para su recuperación.

A todo esto se suman los bajos niveles de denuncia del delito, que se deben en parte a que las mismas víctimas no se asumen como tales, en otros casos la razón es porque los procedimientos legales simplemente no favorecen que las víctimas denuncien o, no lo hacen por el temor que les ocasionan las amenazas de los traficantes.

<sup>28</sup> *Vide supra* n. 2.

<b>Estrategia</b>	Realizar actividades de sensibilización sobre el delito y su prevención enfocadas hacia los grupos en situación de discriminación y/o exclusión afectados por la trata de personas y la explotación sexual comercial.
-------------------	---

### Líneas de acción

2344. Diseñar y aplicar una campaña de sensibilización e información con enfoque de derechos humanos enfatizando, sobre todo entre mujeres, niñas, niños, población migrante, refugiada y solicitante de asilo sobre la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil y su relación con la violencia doméstica,<sup>29</sup> a través de los medios de comunicación impresos y electrónicos, y en base a una eficiente coordinación interinstitucional.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* Instituto de Formación Profesional-PGJ, Inmujeres-DF, CDHDF y Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Sederec

*Plazos:* corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación)

2345. Diseñar e implementar una campaña informativa dirigida a niñas, niños y jóvenes sobre la trata de personas y sus prácticas más comunes con las siguientes características:

- a) Con énfasis en el derecho a una vida digna fuera de la explotación.
- b) Diseñada considerando su situación de discriminación o exclusión y las dificultades que puedan enfrentar al querer presentar una denuncia y sus restricciones para salir de la tutela.
- c) Difundir en los centros de justicia en los que haya más relación con niñas y niños, como en los juzgados de lo Familiar.
- d) A través de los medios de comunicación.

Esta línea de acción deberá de realizarse paralelamente a la implementación de las líneas de acción 2400 a 2407.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* PGJ, SG, Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal y Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos-TSJDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) permanente (implementación)

<b>Estrategia</b>	Prevenir y combatir la trata de personas, en base al reconocimiento cabal de los factores de riesgo <sup>30</sup> que colocan a mujeres y las y los niños en circunstancias de discriminación y/o exclusión ante las redes de crimen organizado dedicadas a la trata de personas con fines o no de explotación sexual comercial. <sup>31</sup>
-------------------	--

<sup>29</sup> Es necesario partir del reconocimiento de la existencia de múltiples factores de riesgo que hacen especialmente susceptibles a mujeres niños y niñas ante el mencionado delito; así, la violencia familiar es solo uno de dichos factores.

<sup>30</sup> Ídem.

<sup>31</sup> ONU, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacionales (Protocolo de Estambul) artículo 9º y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal artículos 13 y 25.

## Líneas de acción

2346. Establecer una Fiscalía Especializada contra la trata de personas con personal capacitado para investigar el delito de trata, la cual contemple líneas de acción específicas para atender la situación de mujeres, niñas, niños y jóvenes y tenga facultades para proteger a las víctimas de tal delito y garantizar su seguridad después de la presentación de su denuncia.

*Responsable:* PGJ

*Plazo:* mediano plazo

2347. Llevar a cabo estudios acerca de los delitos de la trata de personas en el D. F., a fin de identificar las formas o los medios de ejecución del delito, para implementar acciones de protección a las posibles víctimas y sus familiares.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* Dirección General de Estadística y Política Criminal-PGJ, TSJDF y SSPDF

*Plazo:* corto plazo

2348. Generar y sistematizar la información necesaria para agilizar las acciones de persecución del delito que incluya:<sup>32</sup>

- a) Cuantificación de las niñas, niños o jóvenes explotados sexualmente, desagregado por sexo, edad y nivel de educación.
- b) Formas de explotación sexual.
- c) Lugares o áreas de mayor incidencia de la comisión de delito, es decir, donde se capte, transporte, traslade, acoja o reciba a personas con fines de explotación.
- d) Generar información estadística sobre las y los consumidores y las y los traficantes, que sea desglosada por nacionalidad, clase social y edad.
- e) Formas de remuneración.
- f) Frecuencia del turismo asociado a prácticas sexuales con niñas, niños y jóvenes.
- g) Familiogramas de las víctimas.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* PGJ, TSJDF, SSPDF, ST, Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (inicio de compilación), permanente (compilación)

2349. Crear programas territoriales de prevención y combate de la trata de personas, especialmente en zonas de “enganche” y sitios de la ciudad donde se han detectado acciones relacionadas con la trata de mujeres, niñas y niños y explotación sexual comercial de la ciudad.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

<sup>32</sup> Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, artículo 16, fracción I.

*Corresponsable:* Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

2350. Dar seguimiento a las recomendaciones de la Relatora especial de la ONU sobre la venta de niñas y niños, prostitución infantil y su utilización en la pornografía, con la finalidad de combatir la impunidad de las y los agentes de seguridad del D. F., y de la Policía Judicial, en especial, que, según lo encontrado en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*,<sup>33</sup> practican la violencia, incluida la sexual, contra la infancia callejera o actúan en colusión con las y los explotadores de niñas, niños y jóvenes.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsables:* SSPDF y Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos-TSJDF

*Plazo:* corto plazo

2351. Cooperar a nivel internacional para el retorno seguro y la reintegración social y familiar de las víctimas de trata a los países de donde procedan, lo que implica la celebración de convenios y acuerdos entre el gobierno federal y local y el establecimiento de lineamientos y criterios de colaboración.

*Responsable:* SG

*Corresponsables:* PGJ y SSPDF

*Plazo:* corto plazo

2352. Implementar acciones en coordinación con un equipo especializado multidisciplinario, tales como el establecimiento de mecanismos de supervisión y/o la asignación de peritas o peritos expertos en atención a la infancia, a fin de que la declaración de las niñas, niños y jóvenes sea debidamente valorada en todos los procesos judiciales relacionados con los delitos previstos en la LPETPASESCI, atendiendo al principio del interés superior de las, niñas, niños y jóvenes.<sup>34</sup>

*Responsables:* Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos e Instituto de Estudios Judiciales-TSJDF

*Corresponsables:* PGJ y CJDF

*Plazo:* corto plazo

2353. Dar atención a todas las necesidades de infancia con nacionalidad extranjera o que no tengan o no se localice a sus familiares.<sup>35</sup> La atención integral brindada a las niñas, niños y jóvenes de origen extranjero no deberá condicionarse a su condición migratoria y de legal estancia en el país. En caso de tener a sus padres o madres en el país, debe considerarse el no separarles de sus padres o familiares, con independencia de la situación migratoria de éstos, cuando no se encuentren evidencias de la colusión de parientes en la comisión del crimen.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

<sup>33</sup> *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 3739.

<sup>34</sup> Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, artículo 18 fracción IV.

<sup>35</sup> *Ibid.* artículo 16 fracción III.

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

2354. Generar acuerdos con la Administración General de Servicios Educativos de la SEP para difundir en los centros de educación básica información sobre prevención para niñas, niños y jóvenes.

*Responsables:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil y SE

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

2355. Realizar investigación policíaca a través de la Unidad de Policía Cibernética con el fin de perseguir y sancionar a traficantes de niñas y niños operando en el Distrito Federal.

*Responsables:* SSDF y PGJ

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Garantizar el derecho de las víctimas de trata de personas a recibir asistencia y protección del Estado. <sup>36</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

2356. Desarrollar un Modelo Único de Atención Integral que permita brindar protección y cuidado a las víctimas de trata, por parte de las distintas dependencias del GDF, con asignación de mandatos y responsabilidades específicas para cada sector que intervenga y recursos suficientes, que deberá sustentarse en la perspectiva de género, de derechos humanos y tomar en cuenta la multiplicidad cultural de las víctimas. Esto implicará elaborar, instrumentar y evaluar políticas públicas, programas y acciones articuladas e integrales que formen parte de una estrategia amplia que incluya medidas de protección y reinserción de las víctimas desde un enfoque de empoderamiento, igualdad y no discriminación por motivos de género, raza, religión, nacionalidad, calidad o estatus migratorio.<sup>37</sup> El Modelo Único de Atención deberá contemplar acciones de:

- a) Atención social.
- b) Acceso a servicios médicos.
- c) Atención psicológica.
- d) Capacitación e inserción laboral.
- e) Programas educativos.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* PGJ, Iasis, Inmujeres-DF, Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, SSDF y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

<sup>36</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 6º párrafo 3º y 5º y artículo 9º párrafo 1 inciso b.

<sup>37</sup> Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia del Distrito Federal, artículo 32.

2357. Presupuestar y construir albergues o lugares de alojamiento seguros y adecuados, específicamente creados para las víctimas de la trata de personas, de abuso y explotación sexual comercial infantil, adecuados para cubrir las necesidades físicas y psicológicas de las víctimas. Estos albergues o lugares de alojamiento deberán:

- a) Atender las necesidades físicas, psicológicas, sociales y garantizar el derecho de protección consular de las personas de nacionalidad extranjera.
- b) Asignar algunos de estos albergues para atender especialmente a niñas, niños y jóvenes víctimas de la trata de personas y explotación sexual comercial.
- c) Brindar las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos humanos, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y los cuidados mínimos atendiendo las necesidades particulares de las víctimas con especial referencia a las niñas, niños, jóvenes y mujeres.
- d) Tener una ubicación discreta que garantice la seguridad de las víctimas.
- e) Contar con atención social.
- f) Contar con protección policiaca.
- g) Ser de estancia de carácter voluntario.
- h) Proveer todos los medios necesarios para que la víctima se pueda comunicar en todo momento con cualquier persona y salir del lugar si así lo desea.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* SSDF, Iasis, PGJ, Inmujeres-DF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

2358. Evaluar los métodos y procesos llevados a cabo durante los operativos policíacos y en su caso rediseñarlos a fin de evitar la doble victimización de las víctimas de trata de personas, y para que estos estén debidamente fundados y motivados conforme a derecho.

*Responsables:* PGJ y SSPDF

*Plazo:* corto plazo

2359. Definir y elaborar un protocolo de atención integral para las víctimas de trata, de acuerdo a la normatividad internacional en la materia, con la finalidad de brindar protección y atención integral a las víctimas que denuncien el delito de trata de personas y para que se establezcan los lineamientos o criterios necesarios para que no se inicien procesos judiciales contra las víctimas de trata, hasta no atender a su situación de víctima.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ, TSJDF, SSDF, SE y Seduvi

*Plazo:* corto plazo

2360. Evitar situaciones de revictimización para lo que se deberá de:

- a) Reformar el artículo 27 de la LPETPASESCI para señalar que la Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual

Comercial Infantil para prevenir y erradicar la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil contemplará además de las medidas de atención y protección a las víctimas ya estipuladas, proteger a las víctimas de trata de personas que hayan incurrido en delitos como parte de la explotación de la que fueron objeto.

- b) Analizar en consulta con la sociedad civil, la CDHDF, especialistas en el tema, las disposiciones legales que contemplen procedimientos que expongan a las víctimas de trata a situaciones de mayor vulnerabilidad, con el objetivo de realizar las reformas legales pertinentes.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

2361. Dar mayor difusión a los programas y acciones gubernamentales dirigidos a víctimas de trata de personas a través de los medios de comunicación, que cumplan con los requisitos de accesibilidad de información y comunicaciones.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* Inmujeres-DF, PGJ y Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos-TSJDF

*Plazos:* corto plazo (comenzar la difusión), permanente (difusión)

#### **Estrategia**

Proteger a las poblaciones callejeras<sup>38</sup> de ser víctimas de la trata de personas y la explotación sexual, especialmente a niñas, niños y jóvenes.

#### **Líneas de acción**

2362. Diseñar e implementar programas de capacitación para los cuerpos de seguridad pública del Distrito Federal, a fin de evitar los abusos sexuales y la violencia en contra de niñas, niños y jóvenes callejeros.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* Jefatura del Estado Mayor Policial-SSPDF, Jefatura General de la Policía Judicial-PGJ, Iasis y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (diseño), permanente (implementación)

2363. Diseñar e implementar campañas de sensibilización e información, a través de los medios de comunicación a fin de evitar los abusos sexuales y la violencia en contra de niñas, niños y jóvenes callejeros en los términos de la línea de acción 2351.

<sup>38</sup> La utilización de “Poblaciones callejeras” como concepto para definir al grupo social, fue acordado por parte de todos los integrantes del Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del DF. Para mayor referencia ver párrafo 3172 del *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*. Usar el concepto “poblaciones callejeras” significa reconocer el carácter activo de las y los más pobres y excluidos de la estructura social de un país como México, es decir, grupos humanos que sobreviven, con sus propios recursos, en medio de las adversidades de la calle. Además, esta categoría social permite acercarse a una demografía diversa y cambiante. La particularidad de esta población está en la construcción de su identidad en torno a la calle y la vulnerabilidad social en la que se encuentran en el ejercicio de sus derechos. Esta categoría social está colaborando a la incorporación de nuevas miradas para repensar “las infancias”, “la exclusión”, “la discriminación”, “la tutela”, “la demografía”, “la cultura” y “la identidad”, entre otros temas sociales.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* SSPDF, PGJ, Inmujeres-DF y Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos-TSJDF

*Plazos:* corto plazo (diseño), permanente (implementación)

2364. Implementar programas médicos, psicológicos y legales de atención a niñas, niños y jóvenes callejeros que han sufrido abusos sexuales.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* SSPDF, PGJ y Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

2365. Diseñar e implementar programas de supervisión de la actuación de las y los agentes de seguridad pública hacia niñas, niños y jóvenes callejeros, con el objetivo de contrarrestar la colusión de miembros de cuerpos de seguridad y las o los traficantes.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsables:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, SSPDF, Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño), permanente (implementación)

2366. Evaluar las acciones de política pública de prevención de la trata de personas, con personal debidamente capacitado, para enfocarlas hacia una disminución de la proclividad de la infancia trabajadora en la calle, a ser víctimas de este delito.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, Delegaciones del D. F., Inmujeres-DF y PGJ

*Plazos:* corto plazo (revisión inicial), permanente (implementación)

#### **Estrategia**

Brindar protección a las víctimas de la trata de personas de origen extranjero mientras se encuentren en el territorio del D. F. o al repatriarlas a su lugar de origen o residencia permanente.<sup>39</sup>

#### **Líneas de acción**

2367. Capacitar integralmente en materia de migración y trata de personas a las y los servidores públicos del sistema de procuración, administración e impartición de justicia penal, especialmente de la PGJ, a fin de brindar seguridad física a las víctimas de trata de personas de origen extranjero.

<sup>39</sup> ONU, Protocolo de Palermo artículos 5º, 6º y 8º párrafo 2º.



Esta capacitación debe estar fundada en el marco internacional de derechos humanos, en particular, en la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo de Palermo y marcos jurídicos nacionales como la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

*Responsables:* Instituto de Estudios Judiciales y Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos-TSJDF, Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil y organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsables:* PGJ, SSPDF, Inmujeres-DF, Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el D. F., ST y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

2368. Celebrar acuerdos generales con las instancias federales competentes para proteger a las personas migrantes que tengan el perfil de posibles víctimas de trata de personas, en particular a las niñas, niños, jóvenes y mujeres, tanto en el lugar de llegada o de partida como durante el viaje, que puedan o no puedan acreditar su estancia legal.<sup>40</sup>

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* Comisión Interinstitucional

*Plazo:* mediano plazo

2369. Desarrollar disposiciones reglamentarias para contar con medidas de protección para las víctimas de trata que no puedan acreditar su estancia legal, así como reconocer su situación de víctima y garantizar que se les dará cabal respeto a sus derechos humanos.

*Responsable:* PGJ

*Plazo:* mediano plazo

2370. Desarrollar lineamientos de trabajo para disuadir la práctica del turismo sexual que deberán de ser promovidas ante todos los entes involucrados, públicos y privados.

*Responsable:* ST

*Plazo:* mediano plazo

2371. Promover mecanismos de coordinación con la Secretaría de Gobernación (Segob) o a nivel regional, a fin de:

- a) Garantizar que las víctimas no sean detenidas en las estaciones migratorias, sino que sus necesidades de protección se privilegien sobre su condición migratoria.
- b) Promover que se eviten los actos de violencia en contra de las víctimas de trata en las estaciones migratorias.
- c) Evitar que las víctimas extranjeras sin documentos sean deportadas a sus países de origen o residencia sin haberseles prestado la atención debida en su calidad de víctimas, o sin haberles proporcionado orientación jurídica, incluida la migratoria.

<sup>40</sup> ONU, Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, artículo 17, párrafo 2º inciso 1.

- d) Capacitar a agentes migratorios de la estación migratoria, a agentes de la policía federal preventiva y de los Grupos Beta y a Oficiales de Protección a la Infancia en materia del vínculo migración y trata de personas, retomando la experiencia obtenida a través de las capacitaciones impartidas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en otros estados de la República.

*Responsable:* SG

*Corresponsables:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, PGJ, Inmujeres-DF, CDHDF y Centro de Atención a Migrantes y sus Familiares-Sederec

*Plazo:* corto plazo

2372. Brindar atención integral a las necesidades básicas (como alimentación, salud, educación) de niños, niñas y jóvenes de nacionalidad extranjera o que no tengan o no se localice a sus familiares.<sup>41</sup> La atención integral brindada a las niñas, niños y jóvenes de origen extranjero no deberá condicionarse a su calidad o estatus migratorio y de legal estancia en el país.

*Responsable:* Centro de Atención a Migrantes y sus Familiares-Sederec

*Corresponsables:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, Delegaciones del D. F. y Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF

*Plazo:* corto plazo

2373. Promover la aplicación efectiva de los protocolos de repatriación existentes entre México y Centroamérica con la Segob.

*Responsable:* SG

*Corresponsables:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil y Subdirección de Atención a las Víctimas-PGJ

*Plazo:* mediano plazo

2374. Expedir cartillas de derechos para huéspedes, es decir, migrantes internacionales en el Distrito Federal, con el objetivo de proporcionarles información sobre los programas sociales que tiene el GDF y otorgarles un directorio de dependencias a las que pueden acudir.

*Responsable:* Centro de Atención a Migrantes y sus Familiares-Sederec

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>41</sup> Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, artículo 16 fracción III.

### 30.3 Derecho a la educación de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la educación de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial que habitan y transitan en el D. F.<sup>42</sup>

*Justificación*<sup>43</sup> Hay dos aspectos identificados en cuanto a los derechos a la educación y los de las víctimas de trata de personas y explotación sexual. El primero es que los niveles de escolaridad de la mayoría de las víctimas son muy bajos. En el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal* se retomó información que indica que el 82% de las víctimas son analfabetas o no completaron la primaria lo que las coloca en una forma marginal de sobrevivencia, lo que puede generar las condiciones que faciliten que se abuse de su necesidad económica. Por otra parte, la carencia de información sobre la trata de personas en los ámbitos educativos, es un factor que debilita su combate y la visibilización de la seriedad de este delito. Por lo tanto es necesario reforzar la política pública a fin de mejorar los niveles de educación de los diferentes sectores de la población, como las niñas y niños que potencialmente podrían ser víctimas de la trata de personas, así como el de las personas que ya fueron víctimas de trata como parte de su rehabilitación, y se requiere incluir información sobre este delito en los planes de estudio escolares.

**Estrategia** Conceder a las personas víctimas de la trata de personas el mismo trato que a las y los nacionales en lo que respecta al acceso a la enseñanza básica y un trato lo más favorable posible en los demás niveles de educación.

#### Líneas de acción

2375. Realizar acciones para combatir el analfabetismo entre las víctimas de trata de personas, tales como la celebración de acuerdos de colaboración interinstitucionales para la detección e inmediata canalización de las víctimas a los servicios educativos de orden federal, como parte de su proceso de rehabilitación integral y así evitar que continúe la relación analfabetismo y trata de personas.

*Responsable:* SE

*Corresponsables:* SG, PGJ y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

2376. Celebrar acuerdos de colaboración interinstitucional para la detección e inmediata canalización de las víctimas a los servicios educativos de competencia del Distrito Federal, como parte de las acciones enfocadas a reintegrar a la vida educativa a las víctimas de trata.

<sup>42</sup> ONU, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Estambul) artículo 6º párrafos 3º inciso d y 4º y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo De San Salvador”, artículo 13.

<sup>43</sup> *Vide supra* n. 2.

*Responsable:* SE

*Corresponsables:* SG; PGJ; TSJDF y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

### **Estrategia**

Prevenir y proteger contra la trata de personas informando y educando sobre las formas y medios en que se comete el delito.

### **Líneas de acción**

2377. Difundir información en todos los niveles escolares sobre la trata de personas y en instituciones públicas o privadas, como parte de una política de prevención de este delito. Se deberán de establecer convenios o acuerdos de cooperación con las autoridades educativas federales, para realizar esta actividad en las escuelas de educación básica.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* SE, PGJ, Inmujeres-DF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

2378. Incluir en la currícula de las escuelas normales de formación del profesorado el tema de trata de personas para enseñar y garantizar el entendimiento sobre la trata de personas y la explotación sexual y sus graves consecuencias en el respeto y protección de los derechos humanos.

*Responsable:* SE

*Plazo:* mediano plazo

2379. Incluir en los programas educativos de niveles medio superior y superior de competencia del Distrito Federal información sobre la normatividad internacional sobre la trata de personas y promover que se haga lo mismo en los planteles de los mismos niveles educativos a cargo de la federación ubicados en el Distrito Federal.

*Responsable:* SE

*Plazo:* mediano plazo

2380. Realizar acciones para informar y capacitar a maestros, padres y madres de familia y tutores sobre la trata de personas y como proteger a las y los estudiantes.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* SE, CDHDF y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

2381. Crear mecanismos de prevención en escuelas de educación básica en coordinación con las autoridades federales.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* SE, Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

### 30.4 Derechos al trabajo y los derechos humanos laborales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial que habitan y transitan en el D. F.<sup>44</sup>

*Justificación*<sup>45</sup> No existe información suficiente para determinar los niveles de goce del derecho al trabajo que las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial tenían antes de ser victimizadas. Tampoco existe información oficial en el Distrito Federal sobre el trabajo sexual, ausencia que indica que no ha sido materia de atención prioritaria prácticamente en ninguna de las estructuras de gobierno, pero se detecto que en atención a combatir la trata de personas, es necesario realizar acciones para verificar las condiciones del desarrollo de estas actividades laborales.

Por otra parte las víctimas de trata de personas encuentran obstáculos para reintegrarse en la sociedad y para hallar oportunidades de empleo que les permitan obtener herramientas de autogestión y que les ayude en su proceso de rehabilitación.

<b>Estrategia</b>	Prevenir y combatir la práctica de la trata de personas en ámbitos laborales
-------------------	--

#### Líneas de acción

2382. Difundir información sobre el delito de trata de personas en ambientes laborales, así como los procedimientos y mecanismos de denuncia de este delito. Esta línea de acción deberá de realizarse paralelamente a la implementación de las líneas de acción 2400 a 2407.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* STYFE y PGJ

*Plazo:* corto plazo

2383. Diseñar y realizar acciones de prevención del delito de trata, ofreciendo oportunidades de trabajo digno a las personas en general, y a los sectores de la población en situación de discriminación

<sup>44</sup> ONU, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Estambul), artículo 6º párrafo 3º inciso d; ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales artículos 6º a 9º y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo De San Salvador”, artículos 6º y 7º.

<sup>45</sup> *Vide supra* n. 2.

y/o exclusión que tienden a ser víctimas del delito de trata en particular, a fin de disminuir el riesgo de que un mayor número de personas en edad productiva sea victimizada.

*Responsable:* STYFE

*Corresponsable:* PGJ

*Plazos:* corto plazo (diseño), permanente (implementación)

2384. Diseñar y realizar acciones para involucrar a las y los empleadores públicos y privados y otros actores del ámbito laboral, en acciones de concientización y combate de prácticas de trata de personas a través de convenios de colaboración a fin de llevar a cabo acciones conjuntas.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* STYFE y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño), permanente (implementación)

2385. Enfocar acciones hacia la infancia trabajadora a fin de disminuir el riesgo de que un mayor número de personas en edad productiva sea victimizada.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

2386. Combatir la mendicidad como forma de explotación laboral que se da en las calles de la ciudad. Para este fin se deberán de llevar a cabo diversas acciones tales como la realización de un diagnóstico sobre el fenómeno de la mendicidad vinculado con la trata de personas para así diseñar y aplicar programas de apoyo en la colocación en empleos dignos y programas de capacitación dirigidos a personas proclives a caer en situación de mendicidad.

*Responsable:* STYFE

*Corresponsables:* PGJ y Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.

*Plazo:* mediano plazo

2387. Cumplir con lo estipulado en el artículo 12 de la LPETPAESCI, que obliga al sector turístico a:

- a) Impulsar una campaña en el sector turismo que exhiba los delitos previstos en esta Ley como prácticas proscritas en la Ciudad de México
- b) Incorporar a sus programas de capacitación turística para las y los prestadores de servicios turísticos y las y los servidores públicos la problemática implícita en los delitos previstos en la Ley.
- c) Establecer convenios con las autoridades competentes, a efecto de que los prestadores de servicios de transporte, aéreo y terrestre que tengan como destino el D. F informen a las personas usuarias acerca de los fines y alcances de la Ley

*Responsable:* ST

*Corresponsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Apoyar a las víctimas de la trata de personas adultas a fin de reinserterlas al ámbito laboral y de empleo digno.
-------------------	---

### Líneas de acción

2388. Realizar un diagnóstico sobre el tipo de necesidades laborales de las víctimas de trata, con la cooperación de especialistas en el tema y organizaciones de la sociedad civil, a fin de diseñar y establecer medidas de apoyo y la capacitación laboral para las víctimas del delito de trata de personas.<sup>46</sup>

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsable:* STYFE

*Plazo:* corto plazo (diseño), mediano plazo (establecimiento)

2389. Crear oportunidades de empleo, educación y capacitación, en base a la actividad anterior, para favorecer la reinserción laboral de las víctimas,<sup>47</sup> impulsando su reinserción a través de los programas gubernamentales existentes; dando seguimiento cercano a su rehabilitación laboral, implementando medidas afirmativas de contratación de víctimas en el sector público y otras que se consideren necesarias en base a la actividad anterior.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* STYFE y Sedeco

*Plazo:* corto plazo

2390. Fomentar convenios de cooperación con empleadoras y empleadores en el sector privado y público para facilitar el acceso a oportunidades de empleo para las víctimas de trata de personas en el marco del programa integral de reinserción de las víctimas.

*Responsable:* STYFE

*Corresponsables:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, PGJ y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

<sup>46</sup> Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal artículo 13 fracción IV.

<sup>47</sup> *Ibid.*, artículo 27 fracción IV.

### 30.5 Derecho a la salud de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial que habitan y transitan en el D. F.<sup>48</sup>

*Justificación*<sup>49</sup> Las víctimas de la trata de personas y de explotación sexual frecuentemente son víctimas afectaciones a la salud como consecuencia de infecciones de transmisión sexual, la transmisión del VIH/sida, los abortos forzados, la propensión al alcoholismo y al consumo de estupefacientes.

Además, comúnmente el impacto psicológico, que puede ser irreparable, puede ir desde la inseguridad y la pérdida de la autoestima hasta traumas más permanentes causados por el abuso y la violencia física y mental.

**Estrategia** Aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso en cooperación con organizaciones no gubernamentales, mediante el suministro de atención médica psicológica y social.

#### Líneas de acción

2391. Establecer acuerdos y métodos de coordinación entre las autoridades del sistema de procuración y administración de justicia y de salud a fin de referenciar a las víctimas de trata a las autoridades competentes, de forma urgente, para atender las secuelas en materia de salud física y mental de las víctimas de trata de personas y sus familiares.

*Responsable:* SSDF

*Corresponsables:* Inmujeres-DF y Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazo:* corto plazo

2392. Elaborar modelos psicoterapéuticos especializados de acuerdo al tipo de victimización que tenga por objeto la atención integral de la víctima de trata de personas, que sean aplicados de manera inmediata a la detección de su calidad de víctima.<sup>50</sup>

*Responsables:* SSDF, Inmujeres-DF y Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazo:* mediano plazo

<sup>48</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12 y Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Estambul) artículo 6º párrafo 3º inciso c y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo De San Salvador”, artículo 10º.

<sup>49</sup> *Vide supra* n. 2.

<sup>50</sup> Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, artículo 15.



2393. Diseñar e implementar programas integrales de atención médica para todas las víctimas de trata.

*Responsable:* SSDF

*Corresponsables:* Inmujeres-DF y Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazos:* mediano plazo (diseño) y permanente (implementación)

2394. Aplicar transversalmente en las instancias del GDF la “NOM-0046-SSDF2-2005 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención”.

*Responsable:* SSDF

*Corresponsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Plazo:* corto plazo

2395. Dar seguimiento a nivel psicológico, a través de programas específicos a los casos de víctimas rescatadas, para evitar el suicidio o que caigan en drogadicción, alcoholismo o en relaciones de co-dependencia.

*Responsable:* SSDF

*Corresponsables:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ y Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazo:* corto plazo

2396. Implementar un expediente único médico-psicológico para las víctimas de trata de personas, con enfoque de género, a fin de monitorear sus condiciones de salud e ir identificando sus necesidades de atención médica física o psicológica.

*Responsable:* SSDF

*Corresponsables:* PGJ, Delegaciones del D. F., Inmujeres-DF y Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazo:* mediano plazo

2397. Incorporar a los servicios de gratuidad de la Secretaría de Salud del Distrito Federal a las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.

*Responsable:* SSDF

*Corresponsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para prevenir y erradicar la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil

*Plazo:* mediano plazo

### **Estrategia**

Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para poder garantizar el derecho a la salud de las víctimas de trata de personas

### Líneas de acción

2398. Capacitar a las y los servidores públicos adscritos al sector salud sobre la trata de personas y derechos humanos para:

- a) Proveer un trato apropiado y no discriminatorio y generar personal especializado para la atención de víctimas de trata.
- b) Adquirir la capacidad de atender las problemáticas enfrentadas por víctimas de la trata de personas, a nivel físico y psicológico evitando su doble victimización

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* SSDF, PGJ y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

2399. Celebrar convenios interinstitucionales con las instancias de procuración y administración de justicia para dar atención a las víctimas de la trata de personas en materia de salud durante su estancia en albergues existentes (ver línea de acción 2357) así como para garantizar acceso a medicamentos controlados.

*Responsable:* SSDF

*Corresponsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazo:* mediano plazo

### 30.6 Derecho al acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial que habitan y transitan en el D. F.<sup>51</sup>

*Justificación*<sup>52</sup> La vulneración del derecho al acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial se debe a múltiples factores. Uno de ellos es que las y los servidores públicos de la PGJ y del sistema judicial recurren a figuras delictivas vinculables o concurrentes para perseguir y castigar el delito, en vez usar el delito de trata de personas para sancionar a posibles responsables, lo que resulta a su vez en la invisibilización e impunidad de este delito. Otro factor que contribuye a ésta es la ausencia de información oficial y la mínima o nula comprensión sobre la trata de personas.

Otro elemento de este círculo vicioso es la falta de denuncia del delito, debido a la criminalización de las propias víctimas, que son detenidas durante operativos

<sup>51</sup> ONU, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Estambul) artículos 5º y 6º párrafo 3º inciso b y párrafo 6º y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo De San Salvador", artículo 8º.

<sup>52</sup> *Vide supra* n. 2.

o simplemente al no poder acreditar su estancia legal en el país en caso de ser personas extranjeras, son remitidas al INM y deportadas y a que las víctimas no se asumen como tales. A su vez la ausencia de denuncia, incrementa el riesgo de que ciertos sectores de la población caigan en las redes del delito de la trata de personas.

Ante este panorama no se cuenta con políticas públicas, programas y acciones que permitan el adecuado acceso a la justicia para las víctimas y mientras no se expida el reglamento de la LPETPAESCI no podrán implementarse las acciones que se contemplan en este ordenamiento y no existen tampoco programas de atención a la víctima o albergues donde sean protegidas o atendidas.

<b>Estrategia</b>	Impulsar la denuncia, persecución y sanción del delito de trata de personas, protegiendo los derechos de la víctima al acceso a la justicia.
-------------------	--

### Líneas de acción

2400. Implementar mecanismos adicionales de política pública a los existentes a fin de que todas las víctimas de la trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil puedan dar parte de los actos cometidos contra ellas e interponer denuncias al respecto, en condiciones de seguridad y confidencialidad,<sup>53</sup> asegurando que garanticen su protección, tales como la implementación de un programa de cambio de identidad.

*Responsable:* Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ

*Corresponsables:* CJDF y Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazo:* mediano plazo

2401. Auxiliar de manera eficiente a las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial a través de la línea telefónica creada por el Acuerdo A/001/2009 y establecer un mecanismo de rendición de cuentas de su efectividad, a través de informes públicos sobre el número y tipo de denuncias que se presenten en esta línea y el tipo de seguimiento y resultado de la investigación que se dé como resultado de la denuncia inicial.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazo:* corto plazo

2402. Diseñar e implementar mecanismos para que niñas, niños y jóvenes puedan denunciar la trata de personas.<sup>54</sup>

<sup>53</sup> Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, artículo 9º fracción II.

<sup>54</sup> *Ibid.*, fracción VI.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazo:* corto plazo

2403. Ejercer debida acción penal y civil, contra cualquier servidora o servidor público a quien se le compruebe estar implicado con redes de trata de personas.<sup>55</sup>

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazo:* mediano plazo

2404. Evitar que al emitirse el reglamento de la LPETPASESCI, se incluyan procedimientos que resulten en la revictimización de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial y que contengan garantías para el respeto y protección de los derechos de acceso a la justicia, el cual debe desarrollar las obligaciones para las instituciones públicas de procuración y administración de justicia ya contenidas en la ley.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazo:* mediano plazo

2405. Otorgar información en el idioma o lengua materna de las víctimas de la trata de personas sobre sus derechos y el progreso de los trámites judiciales y administrativos,<sup>56</sup> lo que implica cumplir con los requisitos del debido proceso, en particular de accesibilidad de información y comunicaciones, para lo que se deberán celebrar los acuerdos o convenios requeridos con organizaciones de intérpretes-traductores de diferentes idiomas, Lengua de Señas Mexicana, lenguas indígenas, etc.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazo:* corto plazo

2406. Instrumentar una campaña para promover la participación de posibles víctimas del delito de trata en de la denuncia de casos de trata de personas.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* PGJ y Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos-TSJDf

*Plazo:* corto plazo

2407. Identificar, inhibir y prevenir el abuso sexual de niñas y niños y jóvenes en los centros educativos. Con tal finalidad se deberá de:

<sup>55</sup> Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Distrito Federal, artículo 78.

<sup>56</sup> Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal artículo 5º fracción VII.

- a) Diseñar e implementar capacitaciones a todo el personal que labora en los centros educativos del D. F. en materia de detección de las posibles víctimas del abuso sexual infantil.
- b) Apoyar y/o canalizar a las autoridades competentes (complemento de las líneas de acción 2380 y 2381).
- c) Generar un mecanismo de denuncia para que las niñas, niños y jóvenes víctimas de abuso sexual puedan denunciar a sus agresores.
- d) Crear protocolos internos claros y precisos en los centros educativos.

*Responsables:* Delegaciones del D. F., centros de educación inicial, educación media superior y superior, Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para prevenir y erradicar la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil

*Corresponsable:* SE

*Plazos:* corto plazo (diseño), permanente (implementación)

<b>Estrategia</b>	Implementar medidas que garanticen la reparación a las víctimas de trata y explotación sexual.
-------------------	--

### Líneas de acción

2408. Crear un mecanismo que permita la rendición de cuentas respecto a los bienes incautados a la delincuencia organizada, a fin de que tal usufructo sea utilizado para la reparación del daño de las víctimas de trata y explotación sexual. Dicho mecanismo ha de ser creado y supervisado por la Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.<sup>57</sup>

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* PGJ y TSJDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Contar con personal capacitado en el sistema de procuración e impartición de justicia penal sobre el delito de trata, a fin de facilitar el acceso a la justicia de las víctimas. <sup>58</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

2409. Diseñar e impartir capacitación en materia de trata de personas a las y los servidores públicos con enfoque de derechos humanos y género que incluya temas de derechos sexuales y derechos reproductivos, derechos laborales y derechos de las personas migrantes. La metodología de dicha

<sup>57</sup> Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, artículo 21.

<sup>58</sup> ONU, Protocolo de Palermo artículo 10 párrafo 2°.

capacitación debe conducir a eliminar concepciones y actitudes estigmatizadoras y discriminadoras, contener información sobre todos los tipos de trata, móviles del delito, como opera la delincuencia organizada, a fin de que las y los servidores públicos adquieran la habilidad de identificarlas, para que las canalicen a las instancias encargadas de su protección y atención. Esta capacitación debe estar fundada en los instrumentos internacionales como la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo de Palermo y marcos jurídicos nacionales como la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y basarse en los lineamientos de las capacitaciones descritos en las líneas de acción 2330.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* PGJ, Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos e Instituto de Estudios Judiciales-TSJDF, SSPDF, Inmujeres-DF, ST, Delegaciones del D. F. y Juzgados Cívicos

*Plazo:* corto plazo

2410. Ampliar el espectro de formación profesional de la PGJ para incluir métodos y procedimientos de detección de diversos grupos en situación de discriminación y/o exclusión que puedan ser víctimas del delito de trata y explotación sexual.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazo:* corto plazo

2411. Contratar a personal especializado o capacitar al personal del Ministerio Público para dar atención integral a las víctimas de trata de personas y explotación sexual.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Plazo:* corto plazo

2412. Generar un código de ética y derechos humanos para la policía del Distrito Federal, a fin de garantizar el derecho al acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas y explotación sexual.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* SSPDF y PGJ

*Plazo:* corto plazo

### **30.7 Indicadores de los derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial**

Los indicadores fueron desarrollados a partir de la metodología establecida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; para comprender con claridad el cuadro siguiente

se recomienda revisar los detalles que se encuentran en el capítulo correspondiente al “Mecanismo de Seguimiento y Evaluación”.

El cuadro de indicadores se organiza de acuerdo a los objetivos específicos<sup>59</sup> y, por columnas se integra con:

- la denominación general del indicador;
- el organismo fuente a partir del cual se diseñó el indicador y su clasificación de acuerdo a la metodología (indicador de proceso, de resultados o de gestión);
- datos disponibles en un rango temporal que incluye los años 2000, 2005 y 2007, lo que permite valorar su evolución reciente;
- datos disponibles a nivel nacional, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación;
- en su caso, la fuente de la que fueron obtenidos los datos; y
- una columna para observaciones que indica, en general, el estatus de desarrollo del indicador.

---

<sup>59</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población.

**INDICADORES ILUSTRATIVOS PARA EL PDHDF  
DERECHOS DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA**

OBJETIVO / INDICADOR		Tipo* y fuente del Indicador	INFORMACIÓN D.F.		
			2000	2005	2007
<b>Indicadores Generales</b>					
1	Núm de recomendaciones emitidas por el ombudsman en materia de trata de personas	P/OACNUDH			
2	No. de víctimas que sufrieron trata	R/ONUDD**			
	Niñas, niños y jóvenes víctimas de explotación sexual comercial				
	Mujeres y niñas que ejercen la prostitución				250,000
3	% casos de trata aclarados, según el estado de la persona en la fecha de aclaración (en libertad, en detención, muerto)	R/OACNUDH			
<b>1. Legislación y políticas públicas integrales para las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial</b>					
4	Necesidades de asistencia y protección a las víctimas y medida en que los programas en curso responden a esas necesidades	P/ONUDD			
5	Eficacia de la coordinación y cooperación entre los organismos oficiales y las organizaciones no gubernamentales	P/ONUDD			
<b>2. Derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad personales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial</b>					
6	Tasa de reinserción social de víctimas de trata	G/GDF			
7	Establecimiento de políticas públicas para proteger a las poblaciones callejeras de la trata de personas	G/Por definir			
8	Repatriación y reasentamiento de víctimas inmigrantes	P/ONUDD			
<b>3. Derecho a la educación de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial</b>					
9	Personas víctimas de trata con acceso a apoyos financieros para educación	P/OACNUDH			
10	Campañas de sensibilización sobre el delito de trata de personas	G/Por definir			
<b>4. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial</b>					
11	Campañas para prevenir y combatir la práctica de la trata de personas en ámbitos laborales	G/Por definir			
<b>5. Derecho a la salud de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial</b>					
12	Registro de atención a la salud de personas víctimas de trata, en unidades médicas y hospitales del GDF	G/Por definir			
13	Programa de recuperación física, psicológica y social de las víctimas de trata de personas	G/Por definir			
<b>6. Derecho al acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial</b>					
14	% perpetradores identificados/casos reportados, investigados judicialmente, arrestados, juzgados, condenados o que cumplen sentencia, sobre casos de trata	P/OACNUDH			



INFORMACIÓN NACIONAL			Fuente info	Observaciones
2000	2005	2007		
				No hay recomendaciones emitidas para el tema específico.
				Se propone generar.
	16,000		1	
			2	
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Indicador similar disponible para violencia intrafamiliar
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone generar.
				Se propone generar.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes.
				Se propone generar.

Nota: Se requiere generar la información necesaria para desglosar los indicadores para subgrupos en situación de discriminación y/o exclusión, además de por delegación.

\* P=Indicador de Proceso; R=Indicador de Resultado; G=Indicador de Gestión; I=Indicador de impacto. La metodología se describe en el capítulo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación .

\*\* Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), Manual para la lucha contra la trata de personas, PROGRAMA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, 2007.

#### **Fuentes**

1/ DIF, La explotación sexual infantil es un tema prioritario para el Gobierno Federal: Landerreche Gómez Morin, Comunicado de prensa, 4 de marzo 2009

2/ Primera Reunión Regional de la Coalición contra el Tráfico de Mujeres, Ciudad de México, 23-25 de marzo de 2009



**Parte III. Agenda Legislativa**



## Capítulo 31. Introducción a la agenda legislativa

El Diagnóstico de Derechos Humanos del D. F. reconoce importantes avances en la legislación de la entidad federativa para atender los derechos humanos. Sin embargo, señaló que los ordenamientos jurídicos existentes en muchas ocasiones no se sustentan cabalmente en la normatividad internacional y regional existente en materia de derechos humanos. Incluso, identificó que persisten vacíos jurídicos y contradicciones entre las distintas normativas y que los derechos de varios grupos de población carecen de sustento legal y, en muchas ocasiones, de normas específicas para su protección.

Asimismo, el Diagnóstico identificó que un hallazgo común al conjunto de los derechos analizados, es la falta de armonización de la legislación local con la federal y con el derecho internacional de los derechos humanos, cuestión que en muchas ocasiones compete directamente a la ALDF a través de sus distintas comisiones, pero que también, evidencia la ausencia de parámetros a nivel federal.

Por lo anterior, la agenda legislativa para la ALDF que se presenta a continuación brinda elementos que pueden servir como guía para que las y los legisladores de la ALDF presenten iniciativas para que en el Distrito Federal se logre la plena vigencia de los derechos humanos de las personas y al mismo tiempo se cumpla con las obligaciones internacionales que en la materia ha asumido el Estado mexicano.

Es importante mencionar, que a pesar de los pendientes existentes, la legislación del Distrito Federal en materia de derechos humanos intenta ser más congruente con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano que las de los otros estados de la República.

Ejemplo de lo anterior es que el 24 de abril del 2007, “en un hecho histórico, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la ley que despenaliza el aborto hasta la semana doce de gestación y que incluye mecanismos para la impartición de servicios de salud adecuados y mejora los mecanismos para la protección a una maternidad libre, informada y responsable”.<sup>1</sup>

El proceso iniciado por las legislaturas anteriores de la ALDF en este sentido debe de continuar, a manera de que el principio de progresividad se garantice, y que los y las habitantes del Distrito Federal cuenten con el mayor estándar de protección de los derechos, el pleno reconocimiento de estos, así como los mecanismos de protección para todos los grupos y sectores de la población que habitan en el D. F.

### 31.1 La armonización legislativa en materia de derechos humanos

Mediante la firma y ratificación de diversos tratados internacionales de derechos humanos, México ha contraído la obligación de garantizar, a través de la adopción e implementación de medidas legislativas, administrativas, judiciales o de cualquier índole el pleno respeto de los derechos humanos.

En el caso de Estados con organización federal como México, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha señalado que un Estado no puede alegar su estructura federal para dejar de cumplir una obligación internacional, por lo que cada estado que conforma la federación tiene la obli-

---

<sup>1</sup> Véase en: <<http://www.gire.org.mx/contenido.php?informacion=42>>. Consultada el 15 de junio de 2009.

gación de adoptar las disposiciones necesarias de derecho interno para cumplir con tales deberes. De allí que los Estados federales Partes de los tratados de derechos humanos son plenamente responsables, en el ámbito internacional, por las violaciones cometidas por acción u omisión de los agentes estatales de sus unidades componentes.

Asimismo, la obligatoriedad del cumplimiento de los tratados internacionales, tiene su fundamento en los artículos 26, 27 y 46 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, en los que se establece que todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe (principio *pacta sunt servanda*) y, que un Estado no puede invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado.

Específicamente, lo que se refiere la armonización legislativa en materia de derechos humanos, ésta es una obligación jurídica derivada de los propios tratados internacionales y que puede requerir la puesta en práctica de una serie de acciones como son: “la derogación de normas específicas; la abrogación de cuerpos normativos en forma íntegra, la adición de nuevas normas o su reforma para adaptarlas al contenido del tratado o para permitir su desarrollo normativo en orden a su aplicación. Inclusive, la creación de organismos públicos específicos, de procedimientos específicos, de tipos penales o de infracciones administrativas”.<sup>2</sup>

La ALDF es el órgano local de gobierno al que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga, el Estatuto de Gobierno, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley, por lo que debe atender cabalmente dicha obligación y asumir los retos pendientes.

### **31.2 Las facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

México es una República federal conformada por entidades federativas en la que se ha establecido una distribución de competencias entre el ámbito del gobierno federal y local. Por ello, ciertas facultades se reservan para las entidades federativas, otras son delegadas a la federación, algunas actividades son comunes o coincidentes y otras concurrentes.

Actualmente, todas las entidades federativas que integran la República mexicana tienen la misma competencia autónoma con excepción del Distrito Federal, que cuenta con un régimen jurídico diferenciado cuyo principal argumento para mantenerlo es que también es asiento de los poderes federales.

En lo que respecta al trabajo de la ALDF, el artículo 122 constitucional le otorga la facultad para presentar iniciativas de leyes o decretos en materia relativas al Distrito Federal ante el Congreso de la Unión. Asimismo, cuenta con amplia competencia para legislar en todas las materias que expresamente le son señaladas en la Constitución y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, las materias en las que las y los diputados que integran la ALDF y el poder ejecutivo local pueden presentar iniciativas de ley son exclusivamente aquellas relacionadas con la materia para la cual tienen competencia. Asimismo, la ALDF (en su totalidad, no los diputados por separado)

<sup>2</sup> La armonización de los tratados internacionales de derechos humanos en México, Programa de Cooperación sobre de Derechos Humanos México-Comisión Europea, Secretaría de Relaciones Exteriores, julio 2005, p. 12.

pueden presentar iniciativas de ley ante el Congreso de la Unión relativas a la competencia que a éste corresponde como órgano legislativo para el Distrito Federal.

Específicamente, la ALDF puede legislar en materia: civil y penal (ambas desde 1999); participación ciudadana; protección de los derechos humanos; defensoría de oficio; notariado; planeación del desarrollo; protección de animales; administración pública local y su régimen interno; procedimientos administrativos, servicios públicos y su concesión; explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio del Distrito Federal; bienes del dominio público y privado locales y las leyes orgánicas tanto del TSDF como del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En materia presupuestaria la ALDF tiene varias atribuciones, como las de discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, revisar la Cuenta Pública, proyectar su propio presupuesto y emitir las leyes de contabilidad y gasto público. El Congreso de la Unión tiene la facultad de determinar el techo de endeudamiento por lo que el Distrito Federal debe someter ante ella su propuesta de endeudamiento.

Dentro de las facultades de nombramiento que se confiere a la ALDF, se encuentran designar a la persona que debe sustituir la jefatura de Gobierno en caso de falta absoluta, por renuncia o cualquier otra causa; nombrar a quien presida la CDHDF y a las y los integrantes de su Consejo; decidir sobre las propuestas que haga la jefatura de Gobierno del Distrito Federal para las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y ratificar los nombramientos de las y los magistrados del Tribunal de la Contenciosos Administrativo del Distrito Federal; remover a las y los jefes delegacionales, por las causas graves que establece el Estatuto, y designar, a propuesta de la jefatura de Gobierno, por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados integrantes de la Legislatura, a los sustitutos que concluyan el periodo del encargo en caso de ausencia definitiva de las o los jefes delegacionales.

Es importante señalar que tanto el Diagnóstico como el presente Programa, identifican elementos que permiten apuntar a que la diferencia del régimen jurídico del Distrito Federal ha obstaculizado la posibilidad de garantizar plenamente los derechos humanos de las personas que habitan y transitan esta entidad federativa. Lo anterior tendrá que ser, sin duda, una cuestión que continuará discutiéndose al interior del GDF y del Congreso de la Unión. Finalmente, el que las y los habitantes del DF contemos con un Estatuto de Gobierno expedido por el Congreso de la Unión y no con una Constitución Local, será también uno de los temas pendientes a seguir discutiendo.

### 31.3 Fortalecimiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Desde sus inicios, la ALDF<sup>3</sup> estableció una estructura basada en el sistema de comisiones para desarrollar su labor legislativa. De acuerdo con el artículo 9º del Reglamento interno de la ALDF las comisiones tienen cinco atribuciones generales:

- I. Conocer en el ámbito de su competencia, de las iniciativas, proyectos, proposiciones con o sin puntos de acuerdo, excitativas, deliberaciones, avisos y pronunciamientos o asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva de la Asamblea;

<sup>3</sup> La ALDF creada en 1987 como Asamblea de Representantes del Distrito Federal, está conformado por 66 diputados y diputadas (antes representantes) electos por medio del voto libre, secreto y directo. De los 66 diputados y diputadas, 40 son electos por el principio de mayoría simple en un sistema distrital uninominal y 26 por el principio de proporcionalidad por medio de listas plurinominales.

- II. Coadyuvar con el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en la gestión de los asuntos que se les encomienden;
- III. Colaborar con las demás comisiones ordinarias cuando el asunto, propuesta o iniciativa se encuentren vinculados con las materias de la comisión o así lo acuerde el Pleno de la Asamblea;
- IV. Efectuar investigaciones, foros y consultas legislativas sobre los asuntos a su cargo, de conformidad con los lineamientos que para su efecto expida al Comité de Administración o bien autorice la Comisión de Gobierno, y
- V. Citar por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

A pesar de lo anterior, el Diagnóstico de Derechos Humanos del D. F. identificó que la ALDF no ha explotado aún todas las modalidades de trabajo con las que cuenta, pues además de la función de legislar, podría preparar para ello agendas legislativas públicas que deberían estar abiertas a la participación ciudadana, así como evaluar la aplicación de las leyes ya existentes y de las políticas públicas que emanen de ellas.

Asimismo, el Diagnóstico señaló que la revisión de las trayectorias de las y los legisladores publicadas en las páginas de Internet revela que muchas veces participan en comisiones de trabajo cuyos temas centrales desconocen, o para los que no tienen experiencia visible y comprobable. Además, que la hegemonía de un solo partido implica que la designación de quienes dirigirán las comisiones se convierte en un reparto entre bancadas y no en una selección orientada a construir consensos entre fuerzas políticas, asegurar la operatividad del trabajo legislativo o representar de manera adecuada los diversos intereses sociales.

Particularmente, el trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF es de señalarse, pues a pesar de que podría evaluar que el enfoque de derechos humanos estuviera presente en todos los planes de trabajo de la administración local, ésta no ha presentado públicamente elementos que permitan conocer que lo ha realizado, así como el trabajo que ha impulsado en la materia.

Con base en lo anterior se presentan las siguientes recomendaciones a fin de fortalecer el trabajo de la ALDF, así como de incorporar medidas que garanticen el compromiso de las y los legisladores con el respeto de los derechos humanos.

- Revisar los requisitos, perfiles y funciones de las y los asesores de las comisiones y otros órganos de gobierno de la Asamblea Legislativa para hacerlos más profesionales y eficaces.
- Reforzar y actualizar la formación profesional, con un enfoque de derechos humanos, no discriminación, respeto a la diversidad y equidad de género, del cuerpo técnico de asesoras/es que se desempeña en las comisiones y órganos de gobierno de la ALDF.
- Diseñar y presupuestar un cronograma de actividades para el establecimiento del servicio civil de carrera en la ALDF.
- Presentar una iniciativa ante el Congreso de la Unión para reformar el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal a fin de mejorar el trabajo de la ALDF, homologando los periodos de sesiones en concordancia con los de la Cámara de Diputados.



- Garantizar que se presente información sistemática y oportuna en el portal de la Asamblea sobre trabajo legislativo: iniciativas, puntos de acuerdo y el diario de los debates.
- Garantizar que a través de sus Comisiones, la ALDF analice las iniciativas presentadas para garantizar la incorporación de los estándares más altos de promoción y protección de derechos humanos reconocidos por el Estado mexicano.

### 31.4 Presupuesto y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

En materia presupuestaria la ALDF tiene varias atribuciones, como las de discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, revisar la Cuenta Pública, proyectar su propio presupuesto y emitir las leyes de contabilidad y gasto público.

La determinación del Distrito Federal de actuar conforme a las obligaciones de derechos humanos debe incorporarse a sus políticas públicas y reflejarse en las asignaciones y documentos presupuestarios. Para poder darle mayor visibilidad a esa determinación, se deben poner en marcha perspectivas y recursos que contribuyan a la realización de los derechos humanos. A su vez, es indispensable que estas perspectivas sean plasmadas a lo largo de su ciclo presupuestario: tanto en la programación, la planeación y asignación de recursos, como durante las etapas de ejecución del gasto y de evaluación a través de las auditorías.

Ante dicho escenario, la ALDF puede utilizar sus facultades en materia de presupuestación para contribuir en el avance y la realización plena de los derechos humanos de dos maneras: en primer lugar, a través de las facultades legales que le confiere su Estatuto de Gobierno y el Código Financiero del D. F. En segundo lugar, de conformidad con sus atribuciones, intervenir en el ciclo presupuestario durante los diversos momentos del mismo.

El objetivo general de las acciones de la Asamblea en materia presupuestaria debe ser el de adecuar y proveer un marco normativo que promueva y facilite la garantía y cumplimiento de los derechos humanos y permita realizar las reasignaciones presupuestarias que considere necesarias para su implementación y seguimiento.

Las atribuciones legales de la ALDF en materia presupuestaria incluyen examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, revisar la Cuenta Pública del año anterior a través de su Contaduría Mayor de Hacienda, proyectar su propio presupuesto y emitir las leyes de contabilidad y gasto público para la entidad.

Por su parte, el Código Financiero del D. F. le otorga a la ALDF la facultad de aumentar o crear programas, conceptos o partidas en el proyecto de Presupuesto de Egresos, para lo cual tiene que agregar la correspondiente iniciativa de ingreso o la cancelación de otros programas, para no alterar el equilibrio presupuestal (Art. 456 del Código Financiero del D. F).

La facultad de reasignar recursos para programas conceptos o partidas permite que la ALDF cuente con las atribuciones necesarias para canalizar los recursos y fortalecer las políticas públicas y los programas que permitan ir cerrando la brecha que existe entre las obligaciones del Distrito Federal en materia de derechos humanos, el grado de cumplimiento de dichas obligaciones y la situación actual respecto a la realización de los derechos humanos.

- **El presupuesto en materia de derechos humanos para el 2010-2012**

El Gobierno del Distrito Federal (GDF) ha iniciado un proceso para generar un presupuesto de egresos con perspectiva de derechos humanos, lo cual representa un hecho inédito para esta ciudad. El propósito de una iniciativa de esta naturaleza es conocer cuáles son los esfuerzos que lleva a cabo el gobierno hacia la plena realización de los derechos, además de identificar las prioridades que se requieren para que se cumplan las obligaciones de respetar, proteger, garantizar y reparar los derechos humanos a los que se ha comprometido el Estado Mexicano en diversos tratados y convenciones internacionales.

Durante los procesos de planeación y presupuestación 2010, 2011 y 2012, se contará con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal como una herramienta primordial para que los Presupuestos de Egresos tengan un Enfoque Integral de Derechos Humanos. El reto es que las Líneas de Acción del Programa puedan ser relacionadas con las Actividades Institucionales del Presupuesto de Egresos.

La V Legislatura de la ALDF se enfrenta a un reto importante con la publicación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en el 2009, que es supervisar y garantizar que se asigne presupuesto para la implementen las acciones a partir del 2010. Asimismo, se consolida como un importante actor para dar un seguimiento puntual a la implementación de las acciones a las que les fue asignado presupuesto.

A partir del análisis que se presenta, se propone que los temas que las y los integrantes de la V Legislatura deben tratar de manera prioritaria son las acciones que se han propuesto como de corto plazo y que deben desarrollarse durante el 2010.

## Capítulo 32. Agenda legislativa local por derecho y Grupo de Población

### 32.1 Derecho a la igualdad y a la no discriminación\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen, en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

#### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.<sup>1</sup>

#### 6.1 Armonización legislativa

*Objetivo Específico* Garantizar que el conjunto de la legislación local del Distrito Federal contenga lo establecido en el marco internacional y nacional vigente en México, así como el principio pro persona, en relación con el reconocimiento, inclusión y garantía del derecho a la igualdad y a la no discriminación.

**Estrategia** Revisar y, en su caso, armonizar la legislación del D. F. para que incluya los elementos que garanticen, en función de los estándares más elevados (como los principios pro persona y de progresividad), el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

#### Líneas de acción

1. Revisar y, en su caso, armonizar la legislación del D. F. para garantizar que los conceptos y términos utilizados en las diversas leyes y códigos no sean discriminatorios y sean acordes con los

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 6. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>1</sup> Véase ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 1°, 2°, 7°, 10, 16, 21(2), 25(2), 26(1); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 2°, 3° y 26; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 2°(2), 3° y 26; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 8°, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17; Convención sobre los Derechos del Niño, artículos 2° (2); Convención Internacional para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, Parte II: No discriminación en el reconocimiento de derechos y artículo 13; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículos 3°(b), 4°(1), 5°(1) (2) y (3), 6°(1), 23(1), 24(1) y (5), 25(e), 27(1a), 28(1),(2), 29(b), Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículos 2°, 8(e), 9°, 14(2), 15(2), 16(1), 21(1), 22(2), 24(1), 29(1), 46(3); OIT, Convenio 111 relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación, artículos 1°(1), (2), 2°, y OEA, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo II; Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1° y 24; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, artículos 6°(a); Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, artículos 1°(2), 2°, 3°(1a), 4°(1), 5°(2), 6°(1), (4), (5)

utilizados en la LPEDDF y estándares internacionales sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

2. Analizar, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y la CDHDF, la incorporación del derecho al respeto a la diversidad en la legislación del D. F., como complementario del derecho a la igualdad y a la no discriminación.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

3. Reformar el articulado de la LPEDDF a fin de asegurar que en su contenido y lenguaje se incorpore el enfoque de género, de conformidad con los elementos que presente a la ALDF el Inmujeres-DF y el Copred.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Inmujeres-DF y el Copred

*Plazo:* corto plazo

4. Adicionar al artículo 138 *quintus* del Código Civil del Distrito Federal la figura de la sociedad de convivencia, como fuente de relaciones jurídicas familiares, como las que surgen del matrimonio, el parentesco y el concubinato.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

5. Revisar, y en su caso modificar, que los requisitos legales para emplear a personas en todos los entes públicos del Distrito Federal no contengan criterios discriminatorios, de conformidad con los artículos 5° y 6° de la LPEDDF, y presentar el análisis y resultado al Copred.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsables:* Copred

*Plazo:* corto plazo

6. Crear un grupo de trabajo intersectorial, con participación de las OSC y la academia, para revisar la tipificación legal del delito de discriminación en el artículo 206 del Código Penal del Distrito Federal y los mecanismos más adecuados para su implementación.

*Responsables:* ALDF, Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJDF, y Copred

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

## 6.2 Políticas públicas integrales

*Objetivo específico* Garantizar la incorporación del derecho a la igualdad y a la no discriminación como eje transversal del diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas.

**Estrategia** Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación, así como fortalecer las capacidades en la prevención y erradicación de la discriminación en la Ciudad de México, entre las y los servidores públicos de todas los entes públicos del Distrito Federal.

### Líneas de acción

9. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con base en los criterios establecidos por el Copred, con participación de las OSC y la academia, programas de sensibilización, información y capacitación sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación para las y los servidores públicos de cada una de los entes públicos del D. F., considerando las particularidades de cada instancia, y presentarlo al Copred para su asesoría y seguimiento. Esta línea de acción deberá tomar en cuenta las líneas 18 a la 21.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsable:* Copred

*Plazos:* corto plazo (diseño, presupuestación e implementación) y permanente (seguimiento y evaluación)

15. Realizar al interior de la ALDF, con la asesoría de la CDHDF, programas de sensibilización y capacitación sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, dirigidos a las y los diputados de la ALDF, sus equipos de asesoras/es y las y los asesores de los órganos de gobierno de la Asamblea Legislativa. Esta línea de acción deberá tomar en cuenta las líneas 18 a la 21.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Garantizar la inclusión del enfoque de igualdad y no discriminación en las políticas públicas de los entes públicos del D. F.

### Líneas de acción

19. Elaborar un Programa de trabajo trianual por cada una de los entes públicos del D. F., en donde se determinen las políticas y acciones específicas en materia de defensa, protección, garantía y

promoción del derechos a la igualdad y a la no discriminación, a partir de las atribuciones y responsabilidades específicas de cada instancia pública. Dicho programa deberá presentarse al Copred en los términos que éste determine, y se deberán enviar a dicho Consejo informes anuales de cumplimiento.

*Responsables:* ALDF, GDF, TSJDF, Organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Copred

*Plazos:* corto plazo (elaboración e implementación), mediano plazo (implementación y presentación de informes)

20. Incorporar o reforzar, con la asesoría del Copred, el enfoque de igualdad y no discriminación en el diseño, presupuestación, y evaluación de las políticas y acciones públicas del GDF, la ALDF, el TSJDF, las Delegaciones del D. F., y los organismos públicos autónomos.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* mediano plazo

21. Elaborar un manual que establezca los criterios específicos para incorporar los enfoques de igualdad y no discriminación, derechos humanos y perspectiva de género en el lenguaje de todas las comunicaciones oficiales de los entes públicos del D. F.

*Responsables:* ALDF, GDF, TSJDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

### 6.3 Reformas a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal

*Objetivo específico* Revisar y reformar la LPEDDF con base en los estándares internacionales en la materia, y para crear un nuevo organismo encargado de prevenir y erradicar la discriminación en el D. F., dotado de mayores capacidades en su naturaleza, integración y forma de operación.

#### **Estrategia**

Impulsar reformas y adiciones de la LPEDDF con el fin de fortalecer las competencias, facultades, responsabilidades, y recursos humanos y materiales del organismo encargado de la prevención y la erradicación de la discriminación en el D. F.

#### **Líneas de acción**

27. Reformar la LPEDDF en los términos propuestos por el Copred. Estos términos deberían tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Resaltar que no se considerará discriminación si la distinción de tratamiento está orientada legítimamente, es decir, si no conduce a situaciones contrarias a la justicia y a la inclusión social.
- b) Señalar la diferencia entre medidas de política pública (social o económica) y medidas de acción afirmativa.
- c) Indicar que las medidas de acción afirmativa, de carácter temporal, están encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva y son aplicables en tanto subsista la desigualdad de oportunidades y trato, por lo que cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidades y trato.
- d) Derogar aquellas acciones que no son consideradas medidas afirmativas por ser obligaciones generales del GDF.
- e) Incluir nuevas medidas de acción afirmativa a favor de la igualdad de oportunidades y trato para las mujeres, las niñas y niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las personas que pertenecen a pueblos o comunidades indígenas, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo.

28. Llevar a cabo las reformas necesarias de la LPEDDF para que el Copred se constituya en un organismo público, especializado, interinstitucional y con participación ciudadana, así como con personalidad jurídica, patrimonio propios y autonomía técnica y de gestión.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

29. Establecer que el objetivo general del organismo encargado de prevenir y erradicar la discriminación en el D. F. será diseñar, implementar y promover políticas públicas para prevenir, atender y erradicar la discriminación en el D. F., analizar la legislación en la materia, así como evaluar su impacto social, para lo cual podrá coordinarse con los entes públicos, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

30. Adicionar las siguientes atribuciones al organismo encargado de prevenir y erradicar la discriminación en el D. F.:

- a) Diseñar, elaborar, coordinar, implementar, actualizar, difundir y evaluar el Programa para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, que contenga los lineamientos para el diseño de estrategias, programas, proyectos, políticas y acciones para prevenir y erradicar la discriminación en el Distrito Federal, procurando que en el contenido y en la asignación presupuestal de los programas y políticas públicas se incorpore el enfoque del derecho a la igualdad y a la no discriminación.

- b) Establecer un sistema de información y estadística que genere indicadores para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas con enfoque de igualdad y no discriminación;
- c) Coordinar, dar seguimiento, evaluar y promover políticas públicas para prevenir y erradicar la discriminación que implementen los entes públicos del Distrito Federal, en relación con lo establecido en la línea de acción 18 a la 21;
- d) Proponer a las instituciones de educación pública y privadas del Distrito Federal, de todos los niveles, lineamientos y criterios para el diseño, elaboración y/o aplicación de contenidos, materiales pedagógicos y procesos de formación en materia de igualdad y no discriminación;
- e) Revisar los requisitos legales de ingreso y permanencia en el empleo de todos los entes públicos del D. F. a fin de asegurar que no contengan criterios discriminatorios o contrarios a la igualdad y el respeto a la diversidad;
- f) Promover y requerir a los entes públicos y privados que adopten medidas de acción afirmativa para detener, erradicar y evitar todo tipo de prácticas discriminatorias.
- g) Promover el litigio estratégico en la atención y seguimiento de denuncias por actos u omisiones discriminatorias;
- h) Instituir un mecanismo permanente de registro para el seguimiento de quejas elaboradas por el CDHDF y el Conapred, por actos de discriminación en el D. F.;
- i) Promover, mediante campañas permanentes de difusión y divulgación, el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el D.F.;
- j) Emitir opiniones técnicas sobre iniciativas, reglamentos, decretos y demás normatividad del GDF;
- k) Impulsar iniciativas y/o reformas de leyes y reglamentos que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación;
- l) Brindar asesoría para la inclusión del enfoque de igualdad y no discriminación en la elaboración de los proyectos anuales de la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal ;
- m) Elaborar pronunciamientos sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el D. F.;
- n) Instrumentar la profesionalización y formación permanente del personal del organismo encargado de prevenir y erradicar la discriminación en el D. F.;
- o) Impulsar, realizar, coordinar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación así como diagnósticos sobre la situación de discriminación que se presentan en el Distrito Federal;
- p) Divulgar las obligaciones asumidas por el Estado Mexicano en los instrumentos internacionales de derechos humanos que establecen disposiciones en materia de no discriminación, así como promover su cumplimiento por parte de los entes públicos del Distrito Federal;
- q) Elaborar informes anuales de su trabajo y presentarlos ante la ALDF y la ciudadanía.
- t) Otorgar reconocimientos a las personas físicas o morales, instituciones y organizaciones que se distinguen por la instrumentación de medidas para combatir la discriminación y a favor de la igualdad de oportunidades en el D. F.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo



31. Dotar al organismo encargado de la prevención y erradicación de la discriminación en el Distrito Federal de los siguientes órganos:

- a) Una Junta de Gobierno, en la cual estén representadas y participen las instancias públicas responsables y las osc. Dicha junta estará a cargo de dictar las líneas estratégicas para el trabajo y funcionamiento del organismo encargado de la prevención y erradicación de la discriminación en el D. F.;
- b) Una Dirección General, que se encargue de conformar la estructura necesaria para operar las actividades planteadas en *el Programa para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal*, llevar la relación con los entes públicos para solicitar información cuando así lo requiera, además de supervisar los acuerdos de la Junta de Gobierno y ejercer con transparencia los recursos otorgados, y
- c) Un Consejo Consultivo, integrado por especialistas en el derecho a la igualdad y la no discriminación, por representantes de osc y la academia, que estará encargado de proporcionar orientaciones sobre los programas de trabajo de este organismo y aprobar los mismos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* corto plazo

#### 6.4 Construcción de una cultura de la igualdad y la no discriminación

*Objetivo específico* Impulsar y fortalecer la construcción de una cultura de la igualdad y la no discriminación como componente primordial de una cultura de los derechos humanos y como sustento de la cohesión social y la gobernabilidad democrática.

<b>Estrategia</b>	Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación en el conjunto de la ciudadanía del D. F.
-------------------	---

#### Líneas de acción

34. Promover el cumplimiento del derecho a la igualdad y la no discriminación, mediante programas y acciones de sensibilización, información y capacitación al respecto, entre las y los directivos, dirigentes o representantes de instituciones y organizaciones de la sociedad (asociaciones religiosas, civiles, sindicatos, colegios de profesionistas, etc.), y a través de la firma de convenios entre el Copred y aquéllas para la adopción de campañas contra la discriminación y a favor de la igualdad y el respeto y aceptación de la diversidad.

*Responsable:* ALDF, GDF, TSJDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* permanente

## 32.2 Derecho al acceso a la información\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

### Objetivo General

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, transparencia, veracidad, confidencialidad, el derecho al más amplio acceso a la información y la protección de datos personales que posean los órganos del Estado.<sup>2</sup>

### 7.1 Generación, organización y conservación de la Información Pública

*Objetivo específico* Contar con una política y normatividad adecuadas para la generación, organización y conservación de la información pública que incluye la obligación de procesar y producir la información, cuando sea de su competencia o así lo establezca el marco normativo.<sup>3</sup>

**Estrategia** Establecer criterios claros a seguir por los entes públicos<sup>4</sup> para la generación, organización y conservación de la información y asegurar que las dependencias cuenten con la infraestructura física e informática necesaria para la aplicación de los principios que marca la Ley de Archivos del Distrito Federal.

### Líneas de Acción

43. Exponer públicamente el listado de servidoras y servidores públicos que hayan y no entregado su Declaración Inicial, su Declaración Anual de Modificación Patrimonial y la Declaración de Conclusión de Cargo. Promover que de manera voluntaria y sin detrimento de la protección de

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 7. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>2</sup> OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José), artículo 13 y ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19.

<sup>3</sup> OEA, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, Principio 4, en <<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

<sup>4</sup> En el presente capítulo, se entenderá por “Entes Públicos” aquellos que cita la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en su artículo 4, fracción V: “Ente Público: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; El Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; los Órganos Autónomos por Ley; aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público.”

sus datos personales, las y los servidores públicos del GDF publiciten las versiones públicas de estas Declaraciones.

*Responsable:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsable:* Info-DF

*Plazo:* corto plazo

44. Concretar que por Ley y Reglamento los sujetos obligados elaboren los respaldos documentales de sus sesiones públicas.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsable:* Info-DF

*Plazo:* corto plazo

45. Obtener el presupuesto suficiente para que los entes obligados cuenten con la infraestructura adecuada, especialmente la tecnológica a fin de producir y conservar la información. De forma particular debe ponerse énfasis en la conservación digital de documentos.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

46. Verificar que los entes públicos cuenten con un Sistema Institucional de Archivos, que comprenda: el Archivo de Trámite o de Gestión Administrativa, el Archivo de Concentración y el Archivo Histórico, de acuerdo con los artículos 7, 10, 13, 15 y 16 de la Ley de Archivos del Distrito Federal.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

47. Crear mecanismos de coordinación intra-institucional para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Archivos del Distrito Federal.

*Responsable:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsables:* Info-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

48. Enunciar en la Ley de Archivos del Distrito Federal la previsión de un órgano de vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones de dicha ley y sanciones en el caso del incumplimiento, para asegurar una efectiva organización de los archivos y que con ello se potencialice el Derecho de Acceso a la Información.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* GDF e Info-DF

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Establecer criterios claros en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación al tipo de información que debe generarse, así como en el Reglamento de la Ley de Archivos del Distrito Federal respecto a la conservación o disposición final de documentos por parte de los entes públicos.

### Líneas de Acción

51. Generar un mayor desarrollo de información estadística desagregada (por sexo, edad, grupo en situación de discriminación o exclusión) en materia ambiental, laboral, educativa, de vivienda, agua y saneamiento, salud, salud sexual y salud reproductiva.

*Responsable:* Info-DF

*Corresponsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

52. Comprobar que los entes públicos del D. F. cumplan cabalmente con la LTAIPDF, vigilando especialmente la disponibilidad y accesibilidad de la información relativa a los servicios y programas que ofrecen, en los términos del artículo 13 y como mecanismo fundamental para el ejercicio de los DESCA.

*Responsable:* Info-DF

*Corresponsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* permanente.

**Estrategia** Establecer sanciones y medidas claras en la LTAIPDF para contar con mecanismos de rendición de cuentas integrales y eficientes.

### Líneas de Acción

54. Modificar la LTAIPDF a fin de incorporar sanciones a las y los funcionarios públicos que infraccionen las obligaciones establecidas en dicha ley.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

55. Modificar la Ley de Archivos del Distrito Federal a fin de incorporar sanciones cuando la información no sea administrada en los términos previstos en la misma ley.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

58. Modificar el artículo 50 de la LTAIPDF a fin de que los Comités de transparencia deban ordenar la generación de documentos cuando de la normatividad aplicable se desprenda que es obligación de los entes públicos elaborar dichos documentos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Info-DF

*Plazo:* corto plazo

59. Revisar y adecuar los marcos normativos internos de los entes públicos a fin de detallar asuntos relacionados con las incompatibilidades, los conflictos de intereses y los regímenes especiales.<sup>5</sup>

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

## 7.2 Derecho al acceso a la información de interés público

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al acceso a la información de interés público en armonía con la protección de datos personales.<sup>6</sup>

<b>Estrategia</b>	Establecer la obligación para las dependencias de entregar información sencilla y accesible, incluyendo a las personas con discapacidad, que explique el derecho a la protección de los datos personales, que aclare qué autoridad (o particulares) los están recopilando, cuál será su uso y qué derechos tienen las personas.
-------------------	---

### Líneas de Acción

60. Determinar la dotación a las unidades especiales de los entes obligados, de infraestructura adecuada para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a la divulgación de datos. Dicha infraestructura deberá cumplir con los requisitos de accesibilidad, establecidos en la normatividad aplicable, para atender a personas con discapacidad, tales como traducción al braille, introducción de sonido en las páginas web e incorporación del lenguaje de señas. Las bases de datos y los formatos por medio de los cuales se capturen deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y en la LTAIPDF, entre otros, los principios de pertinencia y de información.

<sup>5</sup> Los términos “conflicto de interés” e “incompatibilidades” deberán interpretarse conforme a lo establecido en la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, en <[http://www.unodc.org/pD.F/corruption/publications\\_unodc\\_convention-s.pD.F.](http://www.unodc.org/pD.F/corruption/publications_unodc_convention-s.pD.F.)>, página consultada el 12 de julio de 2009 y en la Convención Interamericana contra la Corrupción, en <<http://www.oas.org/Juridico/spanish/Tratados/b-58.html>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

<sup>6</sup> OEA, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, Principio 3, en <<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

*Responsables:* Subsecretaría de Egresos-SF, Subsecretaría de Gobierno-SG y ALDF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

61. Producir un diagnóstico a fin de atender a personas con discapacidad sensorial, intelectual, mental o psicosocial.

*Responsable:* Info-DF

*Corresponsables:* Subsecretaría de Egresos-SF, Subsecretaría de Gobierno-SG y ALDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Perfeccionar la capacidad de los entes públicos para mejorar la atención de las solicitudes y la difusión de información.
-------------------	---

### Líneas de Acción

62. Verificar que las Oficinas de Información Pública de los entes públicos obligados cuenten con medios materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de sus tareas en términos de un modelo de capacidad ideal de gestión. Esto a fin de generar más y mejores oportunidades de uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación para personas, en especial, grupos y sectores en situación de discriminación y/o exclusión. Lo anterior de acuerdo a los artículos 9 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

*Responsables:* OM, GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* corto plazo

63. Crear procedimientos adecuados para impedir que cambios administrativos, o la ejecución de ciertas responsabilidades y la atención de medidas, se conviertan en una justificación para la dilación o deficiente atención de solicitudes informativas. Esto mediante la reforma a la LTAIPDF incorporando nuevas infracciones, de forma que las obligaciones de transparencia y de protección de datos personales sean incorporadas de manera explícita.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

64. Detallar, en las normas reglamentarias de los entes públicos, mecanismos que aseguren la entrega-recepción de la información transtrianual o transexenal según sea el caso, adecuando los procesos establecidos en la Ley de entrega-recepción de los recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, y demás normatividad aplicable en la materia, a la Ley de Archivos del Distrito Federal y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para asegurar la disponibilidad de los documentos.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F., organismos públicos autónomos del D. F. y CG

*Plazo:* corto plazo

66. Diseñar candados que aseguren que los cursos virtuales y otras modalidades no presenciales cumplan su objetivo, tales como mecanismos de verificación aleatorio que permita al Info-DF tener certeza de que quienes se registran son las y los que efectivamente toman la capacitación.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* corto plazo

67. Concretar en cada ente público un programa destinado a su certificación en términos de transparencia conforme al estándar de certificación con el que cuenta el Info-DF.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* corto plazo

69. Generar los mecanismos que garanticen el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones del Info-DF por parte de los entes públicos. Ampliar las atribuciones del Info-DF a fin de que, en los casos de incumplimiento, dé vista a los órganos de control interno para que procedan conforme a derecho. Analizar y en su caso ampliar las facultades de los Comités de Transparencia a fin de que vigilen el cumplimiento de dichas recomendaciones y resoluciones.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Gobierno-SG, Info-DF y entes públicos

*Plazo:* mediano plazo

### 7.3 Difusión Proactiva o Focalizada de la Información Pública

*Objetivo específico* Garantizar el acceso a la información a través de la efectiva difusión de información relevante por algunos grupos, colectivos, sectores o poblaciones así como para la vigencia de derechos específicos.<sup>7</sup>

<b>Estrategia</b>	Mejorar la difusión de información pública, sobre todo a través del uso de la tecnología.
-------------------	---

#### Líneas de Acción

75. Aprestar la difusión de información por Internet de la mejor manera que llegue a las y los usuarios. Proponer arquitectura de información de acuerdo al pensamiento y necesidades ciudadanas, y especialmente facilitar el acceso a aquella información que es relevante para el ejercicio de otros derechos.

<sup>7</sup> OEA, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, Principios 3 y 4, en <<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

*Responsables:* Coordinación General de Modernización Administrativa-OM, GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

77. Determinar las medidas necesarias para garantizar que la información publicada por los entes públicos y sujetos obligados sea accesible de manera focalizada a personas con discapacidad motriz, auditiva y visual, así como a personas hablantes en diversas lenguas o idiomas reconocidos. Llevar a cabo un diagnóstico a fin de detectar medidas que hagan accesible la información a personas con discapacidad intelectual, mental o psicosocial.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

84. Generar una regulación jurídica sobre la comunicación social, mediante legislación especial en materia de publicidad oficial,<sup>8</sup> como el instrumento mediante el cual el gobierno debe informar sobre las acciones, planes y programas a quienes son afectados o beneficiados por dichas actividades gubernamentales. Para ello, debe incluirse expresamente el derecho de toda aquella persona que pueda ser beneficiada o afectada por una determinada política pública (o, en general, cualquier acción de gobierno) de saberlo y a que las dependencias públicas implementen las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

85. Subrayar la difusión del marco normativo internacional y local en la materia, para avanzar en la apropiación del derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F., Info-DF

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

86. Modificar la LTAIPDF a fin de incorporar la obligación de que los entes públicos cuenten con un portal ciudadano o de transparencia focalizada en la que se publique información relevante para la sociedad, que atienda de manera anticipada la demanda ciudadana de información, accesible y simple de consultar.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Info-DF

*Plazo:* corto plazo

<sup>8</sup> Los lineamientos específicos de esta propuesta de legislación se detallan en el capítulo de libertad de expresión.



### 32.3 Derecho a la libertad de expresión\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

#### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la libertad de expresión de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.<sup>9</sup>

#### 8.1 Política Pública Integral

*Objetivo específico* Llevar a cabo las acciones de política pública necesarias a fin de respetar, promover, proteger y garantizar el derecho a la libertad de expresión de manera integral en el D. F.<sup>10</sup>

**Estrategia** Establecer un mecanismo específico encargado del seguimiento de los asuntos relacionados con el derecho a la libertad de expresión.

#### Líneas de Acción

89. Crear una Mesa de Trabajo Multisectorial, sobre el derecho a la libertad de expresión, a través de la emisión de un decreto como órgano de coordinación y consulta, con participación de autoridades del GDF, de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la CDHDF; integrantes del la ALDF vinculados con estos temas, del TSJDF, de organizaciones de la sociedad civil (OSC) con experiencia en la defensa de estos derechos y de profesionales de la comunicación, así como académicas y académicos y especialistas. Este órgano tendrá como objetivo el seguimiento *ex profeso* del impacto y efectividad de la normativa relacionada con la libertad de expresión y el acceso a la información, así como de los asuntos relacionados con las y los trabajadores y profesionales de los medios de comunicación, incluyendo los derechos laborales.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-SG

*Corresponsables:* CDHDF, ALDF y TSJDF

*Plazos:* corto plazo (creación) y permanente (seguimiento)

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 7. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>9</sup> OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José), artículo 13 y ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19.

<sup>10</sup> OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José), artículo 13 y ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19.

<b>Estrategia</b>	Presentar, como parte de las actividades de la Mesa de Trabajo Multisectorial sobre el Derecho a la Libertad de Expresión, propuestas de reforma legislativa y de formulación de políticas públicas que potencien las competencias locales del D. F. en la materia.
-------------------	---

### Líneas de acción

94. Analizar la división de competencias federales y locales en materia de la libertad de expresión y revisar la efectividad (a la luz de situaciones y casos concretos) del marco legal del Distrito Federal, a fin de promover las reformas necesarias que permitan establecer claramente la competencia local y las acciones necesarias para potencializarlas.

*Responsable:* Subsecretaría de Gobierno-SG y ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Garantizar el presupuesto necesario para implementar las acciones contenidas en este capítulo.
-------------------	--

97. Análisis, por parte de cada dependencia responsable, del presupuesto específico para el cumplimiento de las acciones propuestas en este capítulo del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Éste se deberá asignar y etiquetar adecuadamente.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazos:* corto plazo (análisis del presupuesto 2010) y permanente (garantía)

## 8.2 Secreto Profesional de las y los periodistas

*Objetivo específico* Garantizar el derecho a la reserva de fuentes de información de la y los comunicadores sociales.<sup>11</sup>

<b>Estrategia</b>	Dar seguimiento y evaluar la aplicación de la Ley del Secreto Profesional del Periodista del D. F.
-------------------	--

### Línea de acción

98. Generar los parámetros que permitan evaluar el impacto y la efectividad de la Ley del Secreto Profesional del Periodista. Sumar esta actividad a las funciones de la Mesa de Trabajo Multisectorial

<sup>11</sup> OEA, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, Principio 8, en <<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

sobre el Derecho a la Libertad de Expresión y a partir del análisis, crear propuestas de políticas públicas y armonización legislativa.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG y ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Armonizar la Ley del Secreto Profesional de conformidad con los estándares internacionales y derecho comparado en materia de libertad de expresión.
-------------------	---

### Líneas de acción

99. Modificar el artículo 4 de la ley para adicionar una fracción relativa a la protección de la reserva de fuentes de las y los periodistas frente a entes privados. En consecuencia también se deberá realizar las modificaciones subsiguientes en la ley, para incorporar todas las medidas necesarias para la protección de la reserva de fuentes de las y los periodistas frente a entes privados.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

100. Modificar la ley para incluir una excepción referente a la protección del orden público de acuerdo a lo establecido en los estándares internacionales en la materia, con el objetivo de proteger este bien jurídico. Deberá señalarse claramente que dicha excepción podrá aplicarse únicamente cuando se actualicen de forma objetiva lo siguientes supuestos: el peligro inminente de una acción delictiva, la necesidad de la excepción y exista evaluación, con enfoque de derechos humanos, sobre la restricción del derecho al momento de ocurrir el hecho.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

101. Analizar la legislación relacionada con el tema de las restricciones legítimas al derecho de reserva de fuentes del o la periodista para, en su caso, proponer modificaciones que permitan proteger los derechos de terceras personas, en particular aquellos casos que otras leyes protegen, principalmente de violencia contra las mujeres.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

## 8.4 Derechos Laborales de Personas que Ejercen el Periodismo

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al trabajo y los derechos laborales de las y los periodistas, a fin de evitar despidos injustificados y garantizar

condiciones de seguridad, dignidad, equidad e inclusión para el ejercicio de su actividad profesional.<sup>12</sup>

### 8.5 El derecho a la Integridad, Libertad y Seguridad Personales de personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión

*Objetivo específico* Prevenir, investigar, sancionar y reparar las agresiones cometidas contra las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, periodistas y personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión.<sup>13</sup>

<b>Estrategia</b>	Garantizar el cumplimiento de la obligación de reparar el daño adecuadamente a las víctimas de violaciones al derecho a la libertad de expresión.
-------------------	---

#### Líneas de acción

131. Modificar a fin de adicionar un Título al Código Penal del Distrito Federal denominado “De los Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión Ejercida Mediante el Ejercicio Periodístico” en el que se establezca un tipo sólo para las agresiones cometidas en contra de la actividad periodística. Las sanciones correspondientes se impondrán con independencia de la que corresponda por la comisión de otro u otros delitos. Asimismo, se incluirá la definición de actividad periodística de conformidad con lo establecido en la Ley del Secreto Profesional del Periodista del D. F.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

### 8.7 Derecho de Réplica

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho de réplica.<sup>14</sup>

<b>Estrategia</b>	Evaluar el impacto del derecho de réplica contenido en la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen y garantizar plenamente dicho derecho no sólo para los casos en los que las personas decidan interponer demandas civiles.
-------------------	--

#### Líneas de acción

135. Diseñar y aprobar, de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 122 constitucional, una ley en materia de derecho de réplica que garantice que toda persona afectada por informaciones

<sup>12</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 18 (2005) relativa al derecho al trabajo.

<sup>13</sup> OEA, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, Principio 9, en <<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

<sup>14</sup> OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José), artículo 14 y ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19.

emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión pueda ejercer este derecho. Ésta deberá incorporar los siguientes criterios:

- a) Diferenciar las cuestiones de interés público
- b) Abarcar medios escritos y electrónicos, así como cualquier otro medio que utilice un soporte distinto
- c) La rectificación o respuesta debe poder efectuarse por el mismo órgano de difusión por el que se emitió la información inexacta o agravante.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

### 8.8 Derecho a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole

*Objetivo específico* Promover la existencia de una amplia gama de opiniones para buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.<sup>15</sup>

<b>Estrategia</b>	Continuar el proceso de solicitud de frecuencias para el GDF y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) ante las autoridades federales competentes en la materia.
-------------------	--

#### Líneas de Acción

139. Crear un Instituto de Radio y Televisión para la Ciudad de México a fin de garantizar la operación de dichos medios con criterios de calidad, de beneficio social, de participación ciudadana y de actualidad tecnológica. Dicho instituto deberá gozar de autonomía técnica, presupuestaria y de patrimonio.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* mediano plazo

140. Concretar las siguientes acciones a fin de fortalecer los medios públicos del D. F.:

- a) Crear emisoras de servicio público, estableciendo por ley su mandato.
- b) Establecer un organismo supervisor independiente para las emisoras.
- c) Establecer un procedimiento abierto, imparcial y profesional para el nombramiento de la directiva de las emisoras.
- d) Determinar por ley la función del organismo gobernador.
- e) Fijar un presupuesto adecuado para las emisoras.
- f) Garantizar que los medios públicos cumplan, mediante sus contenidos, con los artículos 1 y 3 fracción XII de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el

<sup>15</sup> OEA, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, Principio 2, en <<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

D. F. que establecen respectivamente “(...) eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado”; “Perspectiva de género: Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre hombres y mujeres(...)”.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

## 8.9 Publicidad Oficial

*Objetivo específico* Asegurar que la publicidad oficial se asigne de manera transparente y equitativa.<sup>16</sup>

<b>Estrategia</b>	Crear mecanismos normativos para que la publicidad oficial se asigne de manera equitativa.
-------------------	--

### Líneas de Acción

147. Crear y aprobar una legislación especial que regule y garantice la asignación equitativa de publicidad oficial de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Determinar el contenido de publicidad que las autoridades gubernamentales pueden contratar, con el fin de que ellas se comuniquen con la población y cumplan su función de interés social
- b) Establecer los mecanismos de distribución de publicidad oficial sobre criterios de equidad, objetividad y transparencia, para impedir su uso como censura o premio a medios de comunicación.
- c) Determinar en qué casos se podría utilizar la publicidad oficial como estímulo para promover la diversidad de medios y el pluralismo.
- d) Realizar la contratación eficiente, transparente y unitaria de la publicidad del GDF, estableciendo procedimientos sencillos de distribución, asignación, contratación e información sobre la publicidad contratada, y
- e) Establecer medios de control, tales como sanciones administrativas o de otro carácter, para garantizar su cumplimiento por parte de a las y los servidores públicos.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

149. Modificar a fin de adicionar un artículo en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para incluir la obligación de brindar información estadística sobre la asig-

<sup>16</sup> OEA, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, Principio 13, en <<http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>>, página consultada el 12 de julio de 2009.

nación de publicidad oficial así como garantizar el acceso a los contratos mediante los cuales se asigna dicha publicidad.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Info-DF

*Plazo:* mediano plazo

### 32.4 Derechos políticos\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

#### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos políticos de las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal y la autonomía y facultades plenas de la propia entidad.<sup>17</sup>

### 9.2 Derecho a la participación ciudadana y de la sociedad civil organizada en los asuntos públicos y en el ejercicio de la función pública

*Objetivo Específico* Respetar, proteger, promover, y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la participación ciudadana y de la sociedad civil organizada, en los asuntos públicos y de aquélla en el ejercicio de la función pública.<sup>18</sup>

<b>Estrategia</b>	Promover la discusión y reforma al marco legislativo para mejorar los mecanismos de participación ciudadana.
-------------------	--

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 9. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>17</sup> Véase: ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, artículos 2°, 7° y 21; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos, 3° y 25°; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial artículos 1.1 y 5° inciso c); Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículos 1°, 3°, 7° y 14; Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, artículo 42; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículos 5°, 6° y 29, y OEA, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículos 2°, 20, 22, 24, 32 y 34; Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1.1 y 23, y Carta Democrática Interamericana, artículos 1° al 6°.

<sup>18</sup> OEA, Carta Democrática Interamericana, artículo 6°.

### Líneas de acción

164. Reformar el artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPC) para reducir a 0.25% de la ciudadanía inscrita en la lista nominal del Distrito Federal, el porcentaje requerido para solicitar la celebración de un plebiscito para los temas determinados por la ley.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

165. Reformar el artículo 21 de la LPC para especificar que un plebiscito será considerado válido, si participa al menos el 30% de las y los ciudadanos registrados en la lista nominal.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

166. Reformar el artículo 21 de la LPC a fin de reducir a mayoría simple el requisito para que los resultados del plebiscito sean de carácter vinculante.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

167. Establecer en la LPC que en los plebiscitos impulsados por la ciudadanía las preguntas sean propuestas por un Comité ciudadano designado por las y los promoventes contando con la opinión de la autoridad involucrada.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

168. Añadir a las restricciones establecidas en el artículo 15 de la LPC, un párrafo que señale que las propuestas sometidas a plebiscito deberán tener como base y fundamento el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

169. Reformar la LPC para establecer un plazo de 10 días naturales a fin de presentar la propuesta, que anuncie cómo se implementará la decisión aprobada por plebiscito, estableciendo las sanciones correspondientes en caso de que el término se incumpla.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

170. Reformar la LPC para fijar un plazo razonable para comenzar la implementación de la decisión aprobada por plebiscito, estableciendo las sanciones correspondientes en caso de que el término se incumpla.



*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

171. Reformar el artículo 25 fracción II de la LPC para señalar que podrá solicitarse un referéndum por el 0.25% de la ciudadanía inscrita en la lista nominal del Distrito Federal.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

172. Reformar el artículo 24 de la LPC para reducir el número de las y los diputados necesarios para convocar a un referéndum a 30% del total de la ALDF.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

173. Reformar el artículo 36 fracción II de la LPC para señalar que la iniciativa popular podrá presentarse por el 0.25% de la ciudadanía inscrita en la lista nominal del Distrito Federal.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

174. Reformar la LPC a fin de que en los casos de referéndum o iniciativa popular, la ALDF someta a discusión el proyecto de creación o modificación de ley, a más tardar en el siguiente periodo ordinario de sesiones.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

177. Analizar y, en su caso, reformar el artículo 59 de la LPC referida a la Red de Contraloría Ciudadana, para sustituir la coordinación y supervisión de la Contraloría General por un mecanismo de carácter consultivo que garantice la participación de la ciudadanía y de organizaciones de la sociedad civil para el mejoramiento de la transparencia, la eficacia y la eficiencia del gasto público.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CG

*Plazo:* mediano plazo

178. Realizar en coordinación con el IEDF un análisis de la LPC y de sus transitorios para hacer efectivos la organización de la Asamblea Ciudadana, el o los Comités Ciudadanos y el Consejo Ciudadano.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* IEDF

*Plazo:* mediano plazo

179. Impulsar en la ALDF la elección de las y los integrantes del Comité Ciudadano, por ser considerado el órgano de representación de la unidad territorial, el cual estará conformado por nueve personas,

que desempeñarán el cargo durante tres años de manera honorífica, y cuya figura hasta el momento no existe.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

183. Analizar, en coordinación con el IEDF, la realización de reformas a la LPC, a fin de permitir que el plebiscito o la consulta ciudadana se lleven a cabo el mismo día de la jornada electoral, con la finalidad de que un mayor número de personas participe en estos mecanismos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* IEDF

*Plazo:* mediano plazo

186. Reformar la LPC para incluir, entre las formas de participación de la ciudadanía, el derecho de petición, mediante el cual las y los ciudadanos podrán solicitar resoluciones no jurisdiccionales de tipo vinculante, resolver dudas y solicitudes administrativas (diversas de las solicitudes de información) a las instancias del Gobierno del Distrito Federal y Delegacionales del D. F., debiéndose especificar las características, requisitos, materias, alcance y plazos de resolución.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Promover la revisión y actualización del marco legal de fomento a las acciones de las organizaciones sociales en el D. F.
-------------------	---

### Líneas de acción

187. Analizar, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal a fin de generar una iniciativa de reforma para que existan más y mejores mecanismos para favorecer la capacidad asociativa de la sociedad civil, su desarrollo y fortalecimiento, y su participación en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, incluyendo los derechos políticos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Sedeso

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Favorecer la continuación de los cambios legales necesarios que permitan a las y los ciudadanos del Distrito Federal la formación de asociaciones políticas locales, la presentación de candidaturas ciudadanas para tomar parte en los asuntos políticos del Distrito Federal, y contender por las posiciones de gobierno y de representación colegiada en el D. F.
-------------------	--

## Líneas de acción

190. Reformar el artículo 27 del Código Electoral del Distrito Federal para que las agrupaciones políticas locales puedan participar en las contiendas electorales, proponiendo candidaturas ciudadanas a través de los partidos políticos locales.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

191. Reglamentar los requerimientos y procedimientos para la determinación de candidaturas ciudadanas.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* IEDF

*Plazo:* mediano plazo

### 32.5 Derecho al acceso a la justicia\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

#### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de todas las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal.<sup>19</sup>

#### 10.1 Reforma al sistema de justicia penal<sup>20</sup>

*Objetivo específico* Garantizar que la reforma al sistema de justicia penal en el Distrito Federal asegure el acceso a la justicia y el debido proceso de acuerdo a los más altos estándares de derechos humanos.<sup>21</sup>

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 10. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>19</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 2, 9, 14 y 15 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 2, 8, 9 y 10.

<sup>20</sup> Si bien las líneas de acción en este tema son generales, en los diferentes temas de este capítulo, así como en los capítulos de Derecho al Debido Proceso; Derecho a la Integridad, Libertad y Seguridad Personales; y Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en Centros de Reclusión se establecen, en los derechos correspondientes, acciones y reformas legales específicas indispensables, que deben estar contenidas en la reforma al sistema de justicia penal.

<sup>21</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 9 y 14 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 7 y 8.

<b>Estrategia</b>	Realizar las reformas legales necesarias, en consulta con la sociedad civil, para transformar el sistema penal de inquisitorio a acusatorio y oral de acuerdo a los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y con base en los estándares internacionales de derechos humanos. <sup>22</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

195. Promulgar un nuevo Código de Procedimientos Penales (CPPDF) o reformar el actual a fin de incluir la oralidad de los procedimientos, los principios del sistema acusatorio, los principios del debido proceso tanto en la investigación de los delitos como en el proceso penal y el nuevo papel que desarrollarán los actores del proceso penal.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CJDF, TSJDF, PGJ y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (propuesta de reforma) mediano (aprobación de reforma)

196. Contemplar en el nuevo CPPDF o en la reforma del actual CPPDF, un catálogo de penas aplicable a los distintos tipos penales contenidos en el Código Penal del Distrito Federal (CPDF) de acuerdo al principio de proporcionalidad establecido en el artículo 22 párrafo primero constitucional. Esta acción deberá llevarse a cabo una vez desarrollada la línea de acción 220.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CJDF, TSJDF, PGJ y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (propuesta de reforma) mediano (aprobación de reforma)

197. Promulgar una nueva Ley de Justicia Alternativa para el Distrito Federal o reformar la ley vigente, para que en cumplimiento del tercer párrafo del artículo 17 constitucional, se contemplen mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, regulando su aplicación, asegurando la reparación del daño y estableciendo los casos en los cuales se requerirá supervisión judicial.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CJSL, TSJDF, PGJ y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (propuesta de reforma) mediano (aprobación de reforma)

198. Promulgar una nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal o reformar la ley vigente, conforme al tercer párrafo del artículo 21 constitucional, derogando las facultades y procedimientos ante las autoridades administrativas para el otorgamiento de los beneficios de la libertad y creándose la figura del juez de ejecución de sentencias. Para lo anterior se deberán también reformar las disposiciones necesarias en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CJDF, TSJDF, PGJ y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (propuesta de reforma) mediano (aprobación de reforma)

<sup>22</sup> Adaptado de Zamora Vizcaíno Álvaro, "Diez pasos para implementar la reforma constitucional en materia penal en los estados de la República", Revista El Mundo del Abogado, Año 11, núm. 115, noviembre de 2008, páginas 24 a 29.

199. Elaborar y aprobar un proyecto de reforma de las leyes orgánicas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para regular las nuevas atribuciones de las policías, los servicios periciales y el Ministerio Público (MP), así como las atribuciones de las y los jueces de control y de ejecución de sentencias, estableciendo en estas leyes reglamentarias las unidades administrativas u operativas necesarias en las estructuras institucionales para la correcta implementación de la reforma.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CJDF, TSJDF, PGJ y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (propuesta de reforma) mediano (aprobación de reforma)

<b>Estrategia</b>	Destinar los recursos financieros y humanos necesarios para el proceso de transformación de la reforma penal.
-------------------	---

204. Invertir en la construcción y/o adaptación de los edificios, mobiliario y equipo necesario para la implementación del nuevo sistema de justicia penal de acuerdo con el presupuesto disponible, incluyendo salas de audiencia de juicio oral, equipo de grabación de los juicios, facilidades audiovisuales, estructura de las procuradurías, etc., considerando los gastos de accesibilidad física, de información y comunicaciones.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Egresos-SF, CJDF, TSJDF, Titular-PGJ y Dirección General de Obras Públicas-SOS

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

## 10.2 Cuestiones estructurales del sistema que afectan el acceso a la justicia

*Objetivo específico* Garantizar que el sistema de justicia sea eficiente y efectivo para asegurar el acceso a la justicia y el debido proceso en todas las materias.<sup>23</sup>

<b>Estrategia</b>	Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño eficaz de la procuración y administración de justicia y de los tribunales administrativos.
-------------------	--

### Líneas de acción

207. Aumentar los recursos humanos y materiales del sistema de procuración y administración de justicia, con base en un estudio que valore cuánto sería el presupuesto necesario para asegurar que las

<sup>23</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 9 y 14 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 7 y 8.

instancias de procuración y administración de justicia cuenten con los medios suficientes para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos, que entre otras cosas permita:

- e) Aumentar el número de Centros de Atención a Víctimas del Delito, así como la plantilla de profesionales del derecho, trabajo social, psicología y medicina, con apoyo de lineamientos que ayuden a realizar el cálculo de las necesidades, así como un plan de acción a mediano plazo que ayude a cubrir la demanda. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.

*Responsable:* PGJ

*Corresponsable:* ALDF (aprobación del presupuesto).

*Plazos:* corto plazo (Elaboración de estudio y establecimiento de lineamientos), mediano plazo (creación e incremento de partidas presupuestarias)

208. Asignar un presupuesto suficiente para dar cumplimiento de laudos o resoluciones en todas las materias con base en un estudio que ayude a estimar el presupuesto necesario.

*Responsables:* TSJDF, JLCA, TCAJF y CJSL

*Corresponsables:* Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Asegurar diligencia y eficacia en la investigación de los delitos.
-------------------	--

### Líneas de acción

211. Buscar mejores resultados los resultados de los servicios periciales a fin de auxiliar en la eficacia de la procuración de justicia, para lo cual se deberá, entre otros:

- d) Realizar las reformas al marco legislativo y de funcionamiento orgánico de la administración pública local que sean necesarias a fin de que la Coordinación General de Servicios Periciales actúe de manera autónoma, independiente y objetiva de las instancias de procuración y administración de justicia. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Impulsar el funcionamiento eficaz de los mecanismos alternativos de justicia a fin de favorecer una justicia pronta y expedita. <sup>24</sup>
-------------------	---

<sup>24</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2214.

## Líneas de acción

214. Llevar a cabo las reformas necesarias para instaurar un sistema efectivo de justicia restaurativa, que también se realice en el contexto de la reforma a la legislación local para la implementación de la reforma legislativa en materia de justicia penal. Para tal fin:

- a) Realizar mesas de trabajo, seminarios o foros, con una amplia participación de organizaciones de la sociedad civil, expertas, expertos y la academia, a fin de debatir y discutir sobre la instauración del sistema de justicia restaurativa, y analizar las experiencias de los sistemas de justicia de otros países, cuyos resultados sirvan de base para el establecimiento del marco legal necesario.
- b) Con base en lo discutido en la consulta, elaborar un proyecto legislativo para la instauración del sistema.
- c) Llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación del sistema de justicia restaurativa, tales como capacitaciones, asignación presupuestaria suficiente, modificación de metodologías de trabajo, entre otros.

En lo que concierne al sistema penal, esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* TSJDF, JLCA, TCADF y CJSL

*Plazo:* mediano plazo

218. Reformar el Código de Procedimientos Civiles para asegurar la concurrencia de las partes a la audiencia de conciliación en los juicios civiles, familiares y de arrendamiento, incluyendo medios de sanción administrativa.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

220. Instalar una mesa de discusión con la participación de las instancias de Estado competentes, expertas o expertos, representantes de las agencias de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, para elaborar una propuesta de reforma legislativa al CPDF y demás legislación aplicable, con la finalidad de:

- a) Revisar el catálogo de delitos, en base a los estándares internacionales en la materia, para definirlo en torno a los delitos graves y señalar más supuestos en los que los delitos puedan resolverse por justicia restaurativa. Esto último deberá realizarse de manera paralela a la instauración del sistema de justicia alternativa contemplada en la línea de acción 214 de este capítulo.
- b) Permitir la posibilidad de conciliación entre las partes y/o establecer penas alternativas a la prisión sin detrimento de los derechos de las víctimas, en particular de los derechos de las mujeres.
- c) Hacer las penas proporcionales a la gravedad de los delitos y al bien jurídico afectado, de acuerdo al artículo 22 constitucional párrafo primero y a los estándares internacionales aplicables en la materia.

- d) Revisar el esquema de liberación anticipada para hacerlo más equitativo y justo.

Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en tema 10.1 de este capítulo.<sup>25</sup>

*Responsables:* ALDF, PGJ, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Constituir a la Defensoría de Oficio del Distrito Federal en una institución autónoma en sus funciones y presupuestos, a fin de que desarrolle un trabajo de calidad para cualquier persona que solicite sus servicios y así, se fortalezca el derecho a una defensa adecuada y el equilibrio procesal.<sup>26</sup>

### Líneas de acción

221. Reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás legislación local aplicable, a fin de independizar del Ejecutivo la defensoría pública y que ésta pase a ser un órgano autónomo.<sup>27</sup> Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

222. Modificar el CPPDF, la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal y demás legislación aplicable para adecuarla a las recientes reformas al artículo 20 constitucional Apartado B fracción VIII, para garantizar la profesionalización de las y los defensores de oficio y así asegurar una defensa pública de calidad para la población y el establecimiento de las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Para cumplir con este fin, entre otras deberán asegurarse:<sup>28</sup>

- a) Procesos de contratación que deberán de realizarse por medio de exámenes de oposición que además de medir el nivel de conocimientos técnico-jurídicos requeridos para el desempeño del trabajo, midan los conocimientos sobre los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, así como las recomendaciones de los organismos de supervisión de los mismos. Estos exámenes deberán ser aplicados y valorados por un sistema objetivo e independiente.
- b) Establecer mecanismo de supervisión por parte de las Visitadurías para verificar el cumplimiento del requisito de ser poseedores de un título profesional.
- c) Diseñar e implementar un programa permanente de capacitación.

<sup>25</sup> Ver también línea de acción 299 del capítulo 10. Derecho al Debido Proceso y la línea de acción 408 del capítulo 13 Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en Centros de Reclusión.

<sup>26</sup> Esta estrategia esta repetida en el tema 12.4 del capítulo 11. Derecho al Debido Proceso.

<sup>27</sup> *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo párrafo 2180 e *Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados*, Sr. DatoParam Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos, Adición, Informe sobre la misión cumplida en México, 24 de enero de 2002, párrafo 192 inciso f.

<sup>28</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17, 6to párrafo.



*Responsables:* ALDF y Visitaduría-PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

223. Llevar a cabo las reformas y adiciones a la Ley de la Defensoría de Oficio (LDODF) a fin de que se establezcan los alcances del servicio de asesoría jurídica, funciones y obligaciones que deban cumplir las y los defensores de oficio.<sup>29</sup> Como parte de esta acción se deberán de ampliar sus facultades para brindar asesoría durante la presentación de recursos de queja, inconformidad, apelación, amparo, y demás relacionadas ante las diversas instancias del sistema de justicia y durante su respectivo seguimiento,<sup>30</sup> o alternativamente que se acuerden convenios con el Instituto Federal de Defensoría Pública a fin de garantizar la debida representación en todas las instancias.

*Responsable:* ALDF o CJSL

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

224. Incrementar significativamente el presupuesto de la Defensoría de Oficio, con base en un estudio para estimar las necesidades financieras para:

- a) Allegarse de todos los recursos materiales y humanos que permitan garantizar una defensa eficaz que permita refutar la acusación y ofrecer contrapruebas pertinentes.
- b) Aumentar las percepciones de las y los defensores, y de las y los abogados victimales, igualándolas al menos a las de las y los agentes del MP, incluyendo los bonos adicionales, de conformidad con las recientes reformas al artículo 17 constitucional, 6º párrafo. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 de este capítulo.

*Responsables:* Defensoría de Oficio del Distrito Federal-CJSL (elaboración del presupuesto) y SF (presupuestación)

*Corresponsable:* ALDF (aprobación del presupuesto)

*Plazo:* mediano plazo

### 10.3 Recursos sencillos, rápidos y efectivos<sup>31</sup>

*Objetivo específico* Garantizar recursos jurídicos sencillos, rápidos y efectivos. Esto implica que el cumplimiento de la ley, a través de la actividad del Estado, sea eficiente y genere seguridad jurídica.<sup>32</sup>

<sup>29</sup> CDHDF, *Informe Especial sobre la Defensoría de Oficio del Distrito Federal*, 2008, párrafo. 511.

<sup>30</sup> Mesa intersectorial del 11 de febrero de 2009.

<sup>31</sup> *Vide supra* líneas de acción 1294 a 1299 capítulo 19. Derecho a la salud; líneas de acción 1046, 1047 y 1048 del capítulo 17. Derecho a la educación; líneas de acción 1144 a 1149 y línea de acción 1170 capítulo 18. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales; líneas de acción 510, 517, 518, 524 a 531, y 586 capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano; y las líneas de acción 726 y 727 Capítulo 15. Derecho al agua.

<sup>32</sup> *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafos 1947, ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 2.3 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos artículos 1, 2 y 25.

<b>Estrategia</b>	Incrementar la confianza en el sistema de justicia <sup>33</sup> entre las y los usuarios del sistema.
-------------------	--

### Líneas de acción

240. Reformar los códigos de procedimientos para establecer la indemnización por error judicial que afecte a víctimas o a cualquiera de las partes en un juicio, no sólo en la sentencia, sino en cualquier parte del proceso y en cualquier materia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* TSJDF, JLCA, TCADEF y PGJ

*Plazo:* mediano plazo

## 10.4 Derecho a la no discriminación e igualdad

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, el principio de no discriminación e igualdad en el acceso a la justicia.<sup>34</sup>

<b>Estrategia</b>	Atacar las condiciones de desigualdad de grupos en situación de discriminación y/o exclusión. <sup>35</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

241. Realizar las reformas requeridas en materia de justicia para reconocer el derecho específico de las personas con discapacidad de contar con los medios adecuados de accesibilidad, con un intérprete de LSM y/o en el caso de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial para reconocerles el derecho de que puedan nombrar a una persona responsable para apoyarles a la expresión de su voluntad,<sup>36</sup> que les permita comunicarse adecuadamente e interactuar directamente a lo largo de todo el proceso penal; Asimismo, para personas extranjeras e indígenas,<sup>37</sup> se deberá de garantizar la presencia de un traductor en la lengua de origen de la persona.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>33</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafos 1742 y 1743.

<sup>34</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14 párrafo 1º y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos artículos 1.1 y 24.

<sup>35</sup> Ley para Erradicar y Prevenir la Discriminación en el Distrito Federal artículo 18 y *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2032-2049.

<sup>36</sup> Ver líneas de acción 2177 y 2187 del Capítulo 28. Derechos de las personas con discapacidad.

<sup>37</sup> Ver líneas de acción 1850, 1852 inciso c, 1853 del Capítulo 24 Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

## 10.6 Tribunales independientes, autónomos y eficientes

*Objetivo específico* Garantizar el cumplimiento de la obligación de contar con tribunales independientes, autónomos y eficientes en el quehacer de la administración de justicia.<sup>38</sup>

**Estrategia** Dotar de autonomía real a los tribunales dependientes del ejecutivo.

### Líneas de acción

257. Integrar todos los órganos jurisdiccionales al poder judicial, para avanzar efectivamente en mejorar las condiciones de acceso a la justicia laboral y ambiental, entre otras.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

259. Asignar una partida presupuestal para el poder judicial determinada por porcentaje como piso mínimo.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Fortalecer los métodos de rendición de cuentas e información pública sobre el quehacer de procuración y administración de justicia.

### Líneas de acción

260. Fomentar el control de la contraloría social sobre los órganos encargados de procuración y administración de justicia.

*Responsables:* PGJ, TSJDF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

261. Mejorar los mecanismos de transparencia para la selección de las y los jueces y magistrados, publicando toda la información relevante sobre los requisitos que deben cumplirse para ocupar el puesto respectivo y el perfil de la o el candidato.

*Responsables:* CJDF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>38</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14.1; ONU, Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura y OEA, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, artículo 8.1.

## 32.6 Derecho al debido proceso\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

### Objetivo general<sup>39</sup>

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al debido proceso<sup>40</sup> de todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

### 11.1 Derecho a juicio público ante jueza o juez competente

*Objetivo específico* Garantizar que el caso de controversia sea analizado, valorado y resuelto equitativa y públicamente en un plazo razonable, frente a un/a juez/a competente, preconstituido por ley, cualquiera que sea la materia.<sup>41</sup>

**Estrategia** Asegurar en la práctica el derecho de defensa y audiencia pública de las partes.<sup>42</sup>

### Líneas de acción

267. Modificar el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal (CPPDF), el Código Penal del Distrito Federal (CPDF), la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal (LPADF) y demás ordenamientos aplicables en los que se prevean procesos sancionatorios para establecer como obligatoria, entre otras:

- a) La presencia de la o el juez. En caso del proceso penal, armonizarlo conforme al artículo 20 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 11. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>39</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 8.

<sup>40</sup> Es el conjunto de condiciones que deben cumplirse para la tutela efectiva de los derechos fundamentales que están en juego en los procesos de impartición de justicia de cualquier naturaleza así como una investigación y un juicio justo para las partes (*Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2096). Implica el derecho de toda persona involucrada en un proceso jurisdiccional a ser oída con las debidas garantías y en un plazo razonable, por un juez y/o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley (*Ibid.* 2101). Algunas de las condiciones para la tutela de este derecho se podrán encontrar en el capítulo del Derecho al Acceso a la Justicia.

<sup>41</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14.1 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 8.1.

<sup>42</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14 y Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20 fracciones II y VI.

- b) La conducción de la o el juez de todas las audiencias. En caso del proceso penal, armonizarlo conforme al artículo 20 fracción II de la CPEUM.

Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

268. Reformar el CPPDF para asegurar la participación de la víctima durante el proceso penal, conforme a lo establecido en el artículo 20 apartado C fracciones I, II y VII de la CPEUM, que en contraste con los artículos 9 y 9 bis del código vigente, amplía las facultades de la víctima para intervenir activamente durante la investigación y proceso y obliga al Ministerio Público (MP) a tomar en cuenta las solicitudes de la o el denunciante. Para cumplir con lo establecido en el artículo 20 constitucional se deberá de considerar el derecho a:

- a) Recibir asesoría jurídica; ser informada de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informada del desarrollo del procedimiento penal.
- b) Coadyuvar con el MP; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso; a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.
- c) Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del MP en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación.

Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

270. Generar la infraestructura necesaria para los centros de procuración y administración de justicia, o en su caso modernizar la actual, a fin de contar con áreas que permitan a las partes estar presentes durante el proceso (especialmente en los procedimientos penales, cuando la o el probable responsable está privada/o de su libertad) y previendo un espacio apropiado y accesible para la asistencia del público. Esto implica la elaboración de un estudio que permita estimar las necesidades presupuestales. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* Titular-PGJ

*Corresponsables:* ALDF, TSJDF y CDHDF

*Plazos:* corto plazo (elaboración de estudio); largo plazo (finalización de construcción y/o modernización de infraestructura)

271. Contar con espacios físicos que cumplan con las condiciones de confidencialidad para el desarrollo de las diligencias en las que intervengan niños, niñas y jóvenes, además de ser acordes a la

etapa de desarrollo en que se encuentren; así como cuando en las diligencias intervengan víctimas de secuestro, violación, trata de personas<sup>43</sup> o delincuencia organizada. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.<sup>44</sup>

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Administración-PGJ, TSJDF (construcción y modernización) y ALDF (aprobación de presupuesto etiquetado)

*Corresponsables:* TLCA y CJSL

*Plazo:* mediano plazo

## 11.2 Derechos de las Víctimas

*Objetivo específico* Garantizar la seguridad, el bienestar físico y psicológico de las víctimas de violaciones a derechos humanos así como los de sus familias y garantizar un trato humano y de respeto a su dignidad, así como asegurar que reciban una reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido.<sup>45</sup>

<b>Estrategia</b>	Proporcionar una atención eficaz a las víctimas, con un enfoque de derechos humanos, y de género.
-------------------	---

### Líneas de acción

275. Reformar la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas de Delito para el Distrito Federal y el CPPDF, de acuerdo al apartado C del artículo 20 Constitucional, de manera de que incluya, además de los derechos ya reconocidos de las víctimas u las personas ofendidas lo siguiente:

- a) Reforzar la participación de la víctima como auténtico sujeto procesal.
- b) La posibilidad de resguardar la identidad de las víctimas cuando se trate de menores de edad, o cuando sean víctimas de violación, secuestro, trata de personas o delincuencia organizada.
- c) La obligación del MP de diseñar estrategias para la protección de las personas ofendidas, las y los testigos y todas las demás personas que intervengan en el proceso.
- d) Establecer los recursos idóneos para impugnar ante autoridad judicial las omisiones del MP en la investigación de los delitos, así como las resoluciones no ejercicio de la acción penal en cualquiera de sus supuestos.

Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

<sup>43</sup> Para más información ver Capítulo 30. Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial del presente programa.

<sup>44</sup> Ver también líneas de acción de la 1816 a la 1821 del Capítulo 23 Derechos de las y los jóvenes del presente programa.

<sup>45</sup> ONU, Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, principio VI par. 10 y VII par. 11 inciso b) y DPEJVDAP párrafos 12 a 14.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

283. Reformar los códigos de procedimientos judiciales, para ampliar la figura del abogado victimal a otras áreas procesales, no sólo a la penal y a situaciones vinculadas con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,<sup>46</sup> y especificadas en el Acuerdo<sup>47</sup> A/002/2008. En consecuencia, la PGJDF deberá emitir un nuevo acuerdo para definir claramente los criterios y lineamientos de atención por parte de las y los abogados victimales vinculándoles con la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal y su reglamento, ampliando su obligación de acompañamiento y asesoría en la etapa procesal de recursos de queja, apelación y/o amparo, ya que no hay ninguna instancia pública que apoye a la víctima en recursos ante instancias federales.

Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* PGJ

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Reparar integralmente el daño a las víctimas o a las familias de las víctimas.<sup>48</sup>

### Líneas de acción

293. Emitir una ley de reparación del daño por violaciones a derechos humanos derivadas de cualquier tipo de proceso o procedimiento judicial o administrativo cometidas en el Distrito Federal por autoridades locales y reformar la demás legislación aplicable, incluyendo los estándares internacionales de reparación del daño y recomendaciones de órganos de derechos humanos. Deberá de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Garantizar que la reparación del daño a la víctima sea financiada por instancias de Estado en base a las obligaciones de derechos humanos del Estado.
- b) Establecer criterios claros que acrediten el daño moral y el daño material conforme a los estándares internacionales.
- c) Integrar el concepto de “daño al proyecto de vida”.

<sup>46</sup> En el artículo 56 de dicha ley se establece la figura de la abogada victimal es uno de los mecanismos que permiten erradicar la discriminación contra las mujeres y apoyar especialmente a aquellas en mayor condición de vulnerabilidad, y ante la necesidad de adoptar estrategias integrales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

<sup>47</sup> Acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por medio del cual se habilitan a las abogadas y a los abogados victimales; se establecen los lineamientos para su actuación y la del ministerio público; así como el procedimiento para la atención vía telefónica de casos de violencia contra las mujeres, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de mayo de 2008.

<sup>48</sup> Para más acciones de reparación integral a víctimas de violaciones a derechos humanos *vide supra* línea de acción 697 capítulo 15. Derecho al agua; líneas de acción 527, 528 y 555 capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano; líneas de acción 1150 a 1156, líneas de acción 1163 a 1167, y la línea de acción 1172 capítulo 18. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales y la línea de acción 1296 capítulo 19. Derecho a la salud.

*Responsables:* ALDF y CJDF

*Corresponsables:* CDHDF y TSJDF

*Plazo:* mediano plazo

295. Reformar el CPPDF a fin de proporcionar una reparación del daño adecuada a las víctimas del delito, para:

- a) Contemplar un mecanismo sustitutivo de reparación material por parte del Estado, en el que la reparación de la víctima inicialmente sea financiada por instancias de Estado, pero posteriormente sea recuperada del patrimonio del o la perpetradora del delito.
- b) Establecer criterios claros que acrediten el daño moral y el daño material y cuándo se debe presumir el daño moral.
- c) Incluir explícitamente en la legislación que las y los abogados victimales adscritos al Sistema de Auxilio a Víctimas, deben asesorar en el trámite correspondiente en relación a la reparación del daño en todas las etapas del proceso hasta la ejecución.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* PGJ, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Eliminar el monopolio de la acción penal del MP.
-------------------	--

### Línea de acción

296. Realizar las reformas al CPPDF y demás legislación aplicable, en consulta con expertas, expertos y representantes de la sociedad civil, para especificar en cuáles casos podrá la víctima del delito ejercer la directamente la acción penal ante la autoridad judicial, de acuerdo a lo estipulado en el párrafo 2º del artículo 21 Constitucional.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

### 11.3 Presunción de Inocencia

*Objetivo específico* Garantizar que toda persona acusada de un delito tenga derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.<sup>49</sup>

<b>Estrategia</b>	Asegurar el reconocimiento en las leyes y en la práctica de la presunción de inocencia.
-------------------	---

<sup>49</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos artículo 14, párrafo 2 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 8º párrafo 2.



## Líneas de acción

297. Realizar la reforma respectiva en el CPDF y al CPPDF a fin de:
- a) Incluir el concepto de presunción de inocencia conforme al artículo 20 apartado B fracción I de la CPEUM.
  - b) Reformar el artículo 72 del CPDF para eliminar los estudios de personalidad y el artículo 50 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, para eliminar el concepto de “otros datos”, que refiere a los estudios de personalidad.<sup>50</sup>

Ambas acciones deberán de incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* TSJDF, CDHDF y PGJ

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Erradicar todas las formas de privación de la libertad que puedan resultar en la violación a la presunción de inocencia.
-------------------	--

## Líneas de acción

299. Instalar una mesa de discusión con la participación de las instancias de Estado competentes, expertas o expertos, representantes de las agencias de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, para elaborar una propuesta de reforma legislativa al CPDF y demás legislación aplicable, con la finalidad de asegurar que la prisión preventiva sea excepcional y lo más breve posible.<sup>51</sup> Entre otras acciones se deberá:<sup>52</sup>

- a) Revisar las situaciones en que se impone prisión preventiva, bajo los principios de racionalidad, proporcionalidad y temporalidad, con base en las condiciones individualizadas de cada caso, junto con la amenaza fundada contra la sociedad y el orden público, y a la luz de los estándares internacionales.<sup>53</sup>
- b) Revisar el catálogo de delitos, con base en los estándares internacionales en la materia, para definirlo en torno a los delitos graves y señalar más supuestos en los que los delitos puedan resolverse por justicia restaurativa. Esto último deberá realizarse de manera paralela a la instauración del sistema de justicia alternativa contemplada en la línea de acción 214 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

<sup>50</sup> *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2192 y CIDH, *Informe sobre la situación de los derechos humanos en México*, 24 de septiembre de 1998, párrafos. 267-277, 290 y 715. Ver también línea de acción 413 del capítulo 13 Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en Centros de Reclusión.

<sup>51</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 8, párrafo 9.

<sup>52</sup> Ver también línea de acción 220 del Capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia, la línea de acción 241 del capítulo de los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en Centros de Reclusión.

<sup>53</sup> De acuerdo a la CIDH dicha prisión únicamente se justifica cuando existe: La presunción de que la o “el acusado ha cometido un delito, el peligro de fuga, el riesgo de comisión de nuevos delitos, la necesidad de investigar y la necesidad de colusión, el riesgo de presión sobre los testigos y la preservación del orden público”. *Ibid.*, párrafo 233 nota al pie No. 39.

- c) Permitir la posibilidad de conciliación entre las partes y/o establecer penas alternativas a la prisión sin detrimento de los derechos de las víctimas, en particular de los derechos de las mujeres.
- d) Establecer penas proporcionales a la gravedad de los delitos y al bien jurídico afectado, de acuerdo al artículo 22 constitucional párrafo primero y a los estándares internacionales aplicables en la materia.
- e) Revisar el esquema de liberación anticipada para hacerlo más equitativo y justo.

Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsables:* ALDF, PGJ, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

300. Analizar la legislación correspondiente con relación al principio de la libertad de la o el imputado durante el proceso, estableciendo taxativamente los casos de excepción a tal principio.<sup>54</sup> Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

#### 11.4 Defensa Adecuada<sup>55</sup>

*Objetivo específico* Garantizar una defensa adecuada como garantía básica del debido proceso.<sup>56</sup>

##### **Estrategia**

Constituir a la Defensoría de Oficio del Distrito Federal en una institución autónoma en sus funciones y presupuestos, a fin de que desarrolle un trabajo de calidad para cualquier persona que solicite sus servicios y así, se fortalezca el derecho a una defensa adecuada y el equilibrio procesal.<sup>57</sup>

#### **Líneas de acción**

302. Reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás legislación local aplicable, a fin de independizar del Ejecutivo la defensoría pública y que ésta pase a ser un órgano autónomo.<sup>58</sup> Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

<sup>54</sup> CIDH, *Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en México*, 24 de septiembre de 1998, párrafo 284.

<sup>55</sup> Ver también acciones 221ª a 224 del capítulo 10 Acceso a la Justicia.

<sup>56</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14.3 incisos b y d y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 8.2 incisos c, d y e.

<sup>57</sup> Esta estrategia que alinea las líneas de acción 221 a 224 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

<sup>58</sup> *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo párrafo 2180 e *Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'Param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos*, Adición, Informe sobre la misión cumplida en México, 24 de enero de 2002, párrafo 192 inciso f.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

303. Modificar el CPPDF, la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal y demás legislación aplicable para adecuarla a las recientes reformas al artículo 20 constitucional Apartado B fracción VIII, para garantizar la profesionalización de las y los defensores de oficio y así asegurar una defensa pública de calidad para la población y el establecimiento de las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Para cumplir con este fin, entre otras deberán asegurarse:<sup>59</sup>

- a) Procesos de contratación que deberán realizarse por medio de exámenes de oposición que además de medir el nivel de conocimientos técnico-jurídicos requeridos para el desempeño del trabajo, midan los conocimientos sobre los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, así como las recomendaciones de los organismos de supervisión de los mismos. Estos exámenes deberán ser aplicados y valorados por un sistema objetivo e independiente.
- b) Establecer mecanismo de supervisión por parte de las Visitadurías para verificar el cumplimiento del requisito de ser poseedores de un título profesional.
- c) Diseñar e implementar un programa permanente de capacitación.

*Responsables:* ALDF y Visitaduría-PGJ

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

304. Llevar a cabo las reformas y adiciones a la Ley de la Defensoría de Oficio (LDODF) a fin de que se establezcan los alcances del servicio de asesoría jurídica, funciones y obligaciones que deban cumplir las y los defensores de oficio.<sup>60</sup> Como parte de esta acción se deberán de ampliar sus facultades para brindar asesoría durante la presentación de recursos de queja, inconformidad, apelación, amparo, y demás relacionadas ante las diversas instancias del sistema de justicia y durante su respectivo seguimiento,<sup>61</sup> o alternativamente que se acuerden convenios con el Instituto Federal de Defensoría Pública a fin de garantizar la debida representación en todas las instancias.

*Responsable:* ALDF o CJSL

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

305. Incrementar significativamente el presupuesto de la Defensoría de Oficio, con base en un estudio para estimar las necesidades financieras para:

- a) Allegarse de todos los recursos materiales y humanos que permitan garantizar una defensa eficaz que permita refutar la acusación y ofrecer contrapruebas pertinentes.
- b) Aumentar las percepciones de las y los defensores, y de las y los abogados victimales, igualándolas al menos a las de las y los agentes del MP, incluyendo los bonos adicionales, de conformidad con las recientes reformas al artículo 17 constitucional, 6º párrafo. Esta

<sup>59</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17, 6to párrafo.

<sup>60</sup> CDHDF, *Informe Especial sobre la Defensoría de Oficio del Distrito Federal*, 2008, párrafo. 511.

<sup>61</sup> Mesa intersectorial del 11 de febrero de 2009.

acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsables:* Defensoría de Oficio-CJSL (elaboración del presupuesto) y SF (presupuestación)

*Corresponsable:* ALDF (aprobación del presupuesto)

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Asegurar la defensa por parte de un Licenciado/a en Derecho.<sup>62</sup>

### Líneas de acción

306. Llevar a cabo un análisis de la currícula de la licenciatura en Derecho y de las condiciones necesarias para regular la profesión jurídica a fin de evitar abusos o acciones negligentes que resulten en violaciones al derecho al acceso a la justicia y al debido proceso. Para ello se debe establecer:<sup>63</sup>

- a) Un sistema organizado de docencia jurídica, para lo cual se deberán realizar los convenios necesarios con las instituciones académicas relevantes.
- b) Un código deontológico único.
- c) Un procedimiento disciplinario aplicable a las y los abogados.
- d) Un sistema para que las y los abogados puedan rendir cuentas, sin que implique la afectación del libre ejercicio de su profesión conforme los Principios Básicos para la Función de los Abogados de la ONU.
- e) Garantías de que el ejercicio de la profesión se dé por parte de personas debidamente calificadas.
- f) Establecer las normas jurídicas necesarias y criterios uniformes de calificación profesional.

Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* Dirección General de Profesiones

*Corresponsables:* ALDF TSJDF, PGJ, TCADEF, JLCA, CJDF y SE

*Plazo:* mediano plazo

307. Generar la legislación necesaria para regular la profesión jurídica y para sancionar a las y los abogados que incurran en conductas contrarias a la ética profesional y para los efectos de desarrollar las actividades contenidas en el punto anterior. En la generación de dicha legislación deberán de participar representantes de las asociaciones profesionales y organizaciones de defensa de derechos humanos.<sup>64</sup>

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>62</sup> *Vide supra* líneas de acción 221 y 224 del Capítulo 10. Derecho al acceso a la justicia.

<sup>63</sup> *Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'Param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos, Adición, Informe sobre la misión cumplida en México, 24 de enero de 2002, párrafos 180 y 181 y recomendaciones inciso g).*

<sup>64</sup> OACNUDH, *Diagnóstico sobre la Situación de Derechos Humanos en México, 2003*, punto 2.1.1.7, p. 12.

## 11.5 Garantía para ofrecer pruebas y el desahogo de las mismas

*Objetivo específico* Garantizar a las personas sujetas a juicio la posibilidad de ofrecer pruebas que le permitan una defensa adecuada.<sup>65</sup>

<b>Estrategia</b>	Recibir y otorgar valor probatorio adecuado a las pruebas ofrecidas por las partes.
-------------------	---

### Líneas de acción

311. Asegurar, que en el marco de la Reforma al Sistema de Justicia Penal y en congruencia con el sistema penal acusatorio se elimine el valor probatorio pleno de las diligencias realizadas ante el MP para garantizar la equidad de las partes y posibilitar una defensa adecuada de conformidad con lo señalado en el artículo 20 constitucional.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* PGJ, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

312. Realizar las reformas legales requeridas para establecer la obligación en el CPPDF, de que el desahogo y valoración de pruebas se haga ante el o la juez, y ya no ante el MP, conforme a lo establecido en el artículo 20 apartado A fracción II de la CPEUM. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* TSJDF y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Garantizar la preservación de evidencia.
-------------------	--

### Líneas de acción

313. Revisar y legislar, en caso de ser necesario, sobre la custodia de pruebas, huellas y objetos de los delitos. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsables:* ALDF y Titular-PGJ

*Plazo:* corto plazo

<sup>65</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) artículo 8°.

## 32.7 Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

### Objetivo general<sup>66</sup>

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de todas las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal.

### 12.1 Derecho a vivir libre de Tortura y otros Tratos crueles, inhumanos y/o degradantes

*Objetivo específico* Asegurar la observancia cabal y total de los recursos legales vigentes y hacerlos más eficientes para lograr la erradicación de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y/o degradantes y garantizar la sanción penal y administrativa de los infractores conforme a los estándares internacionales.<sup>67</sup>

**Estrategia** Garantizar que todos los actos de tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes constituyan delitos, al igual que la tentativa de tortura y los actos de complicidad, en base a los estándares internacionales, estableciendo sanciones que tomen en cuenta su gravedad.<sup>68</sup>

### Líneas de acción

318. Dictaminar y aprobar una ley local para prevenir, sancionar y erradicar la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes,<sup>69</sup> previa consulta con la sociedad civil, la academia y la CDHDF. Posteriormente, realizar las modificaciones necesarias al CPDF para homologar el tipo penal de tortura

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 12. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>66</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 7º-9º y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 5º-7º.

<sup>67</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 7; Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes; OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 5; Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

<sup>68</sup> ONU, Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículo 4 párrafo 1 y OEA, Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, artículo 6, párrafo 2.

<sup>69</sup> Durante la realización de la mesa de trabajo intersectorial, realizada el 9 de marzo de 2009, la representante de la ALDF, informó sobre los avances en la presentación de una iniciativa de ley sobre la prohibición de la tortura, su respectivo reglamento y un manual del uso de la fuerza ante la Comisión de Derechos Humanos y Administración de Justicia de la Asamblea que a la fecha de la finalización de este documento (mayo 2009) no había sido aprobada.

e incluir las tipificaciones y sanciones correspondientes para los delitos de tratos crueles, inhumanos o degradantes. Esta acción legislativa deberá:

- a) Unificar la definición de tortura de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos y las obligaciones que se tienen en materia de prevención, sanción y erradicación de la tortura, incluyendo la violencia sexual como método de tortura.
- b) Tipificar los tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- c) Asegurar que la tortura, como un delito de *lesa humanidad*, sea imprescriptible.<sup>70</sup>
- d) Incluir en la tipificación de la tortura, el uso de ésta como medida intimidatoria o con cualquier otro fin.
- e) Modificar el CPDF para introducir los delitos de tortura y tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, agravantes cuando la víctima sea una persona que tenga condiciones que la coloquen en una situación de mayor vulnerabilidad, ya sea a consecuencia de una enfermedad, de su edad, de una discapacidad, o por estar embarazada, entre otras. Contemplar estas reformas en el nuevo Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal (CPPDF) que se propone crear, o en una reforma del CPPDF vigente acciones que se contemplan en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.
- f) Incluir la perspectiva de género y un enfoque diferenciado por grupo de población en situación de discriminación y/o exclusión, incluyendo la violencia sexual como método de tortura.<sup>71</sup>
- g) Establecer un mecanismo local de supervisión de todos los lugares de detención vinculado con el Protocolo Facultativo de la CAT.<sup>72</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

319. Establecer normativa, administrativa y presupuestalmente, en consulta con las organizaciones de la sociedad civil, la academia y la CDHDF, una instancia para el D. F. con el mandato de aplicar el Protocolo de Estambul para prevenir todo tipo de tortura, o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluyendo la tortura sexual. Dicha instancia, entre otras tareas, deberá:

- a) Establecer lineamientos expresos a fin de garantizar que se realice, en todos los casos donde existan denuncias de tortura o tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, un examen por una o un médico independiente, de conformidad con el Protocolo de Estambul.<sup>73</sup> Como parte del proceso se deberán identificar claramente las deficiencias y aciertos de la certificación que hace la SSDF sobre el estado de salud de las personas detenidas.
- b) Diseñar e implementar un sistema de certificación del personal médico, psiquiátrico y/o psicológico que atienda a las víctimas de tortura, incluyendo la violencia sexual. Dicho personal, deberá contar además con un perfil idóneo para la atención de los casos de violencia que se le presenten y una formación básica en derechos humanos.

<sup>70</sup> ONU, Comité contra la Tortura, Examen de los Informes Presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención. Conclusiones y Recomendaciones. México, párrafo 16 inciso d.

<sup>71</sup> Ver línea de acción 337.

<sup>72</sup> Ver línea de línea de acción 339 inciso e.

<sup>73</sup> ONU, Comité contra la Tortura, Examen de los Informes Presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención. Conclusiones y Recomendaciones. México (CAT/C/MEX/CO/4, 2006), párrafo 16 inciso a.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* PGJ, TSJDF, CDHDF, SSDF, SSPDF e Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Realizar acciones efectivas para prevenir la tortura, los tratos o penas crueles, inhumanos y/o degradantes. <sup>74</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

324. Disuadir y erradicar la práctica de la tortura, los tratos o penas crueles inhumanos y/o degradantes durante la detención a través de:

- i) Contemplar en el nuevo CPPDF o en la reforma del actual CPPDF, que la o el defensor deberá tener acceso inmediato a la persona detenida. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

325. Establecer mecanismos para que la autoridad con atribuciones para realizar la detención no sea la misma que tome la declaración inicial del presunto responsable.<sup>75</sup> Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Excluir del proceso toda prueba que haya sido obtenida por tortura.
-------------------	---

### Líneas de acción

332. Contemplar que en el nuevo CPPDF o en la reforma del actual CPPDF y demás legislación correspondiente, todos los medios de prueba, salvo aquellos irrepetibles, se desahoguen ante la presencia judicial, para que el principio de inmediación sólo pueda ser entendido en relación con las diligencias que se realicen ante dicha autoridad.<sup>76</sup> Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<sup>74</sup> OEA, Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, artículo 6.

<sup>75</sup> Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, OACNUDH, 2003, p. 12 apartado 2.1.1.2, nota a pie de página número 14.

<sup>76</sup> OACNUDH, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, punto 2.1.1.14, México, 2003, p. 14



333. Contemplar que en el nuevo CPPDF o en la reforma del actual CPPDF, sea el Estado quien tenga la carga de la prueba para demostrar que las confesiones que se usen como evidencia, no fueron obtenidas por medios coercitivos.<sup>77</sup> Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

334. Asegurar, que en el marco de la Reforma al Sistema de Justicia Penal y en congruencia con el sistema penal acusatorio se elimine el valor probatorio pleno de las diligencias realizadas ante el MP para garantizar la equidad de las partes y posibilitar una defensa adecuada de conformidad con lo señalado en el artículo 20 constitucional.<sup>78</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* PGJ, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

335. Establecer sanciones administrativas o penales contra la acción de otorgar valor probatorio a las confesiones obtenidas por medio de tortura, tratos crueles inhumanos y/o degradantes, con el objetivo de garantizar que ninguna declaración obtenida como resultado de tortura pueda ser invocada, ni directa ni indirectamente, como prueba. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF, PGJ y CJDF

*Corresponsables:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

336. Reformar el CPDF para establecer sanciones penales para las y los servidores públicos que promuevan u otorguen valor probatorio a confesiones que han sido denunciadas o comprobadas de haber sido obtenidas por medio de tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

#### **Estrategia**

Incorporar la perspectiva de género en todas las acciones legislativas y de política pública relacionadas con el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales.

#### **Líneas de acción**

337. Reformar el CPDF para incluir la violencia sexual como un supuesto del delito de tortura.

<sup>77</sup> ONU, Comité de Derechos Humanos. Observaciones del Comité de Derechos Humanos. Observaciones y Conclusiones. México. CCPR/C/79/Add.109, 27 de julio de 1999, párrafo 7.

<sup>78</sup> Ver también líneas de acción 311 y 312 del Capítulo 11 Derecho al Debido Proceso.

*Responsable:* ALDF  
*Corresponsable:* Inmujeres-DF  
*Plazo:* mediano plazo

## 12.2 Principio de legalidad en las detenciones

*Objetivo específico* Garantizar la legalidad en las detenciones, para que no se prive de la libertad física a ninguna persona, salvo por las causas y en las condiciones establecidas de antemano en la legislación correspondiente.<sup>79</sup>

<b>Estrategia</b>	Garantizar el derecho a la libertad y seguridad personal.
-------------------	---

### Líneas de acción

339. Adoptar las medidas necesarias para ejercer una efectiva supervisión de la detención y de los órganos encargados de ejecutarla en los ámbitos de la procuración y administración de justicia,<sup>80</sup> tales como:

- e) Establecer medidas que permitan el escrutinio ciudadano de las prisiones y centros de detención, por medio del establecimiento de un mecanismo local de prevención de tortura, vinculado con las obligaciones contenidas con el Protocolo Facultativo del CAT.<sup>81</sup>

*Responsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG, PGJ, ALDF y CDHDF  
*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Cumplir con la garantía de legalidad de la detención y de un efectivo control judicial.
-------------------	---

### Líneas de acción

341. Tipificar el delito de detención arbitraria como uno de los delitos cometidos por servidores públicos en el CPDF.<sup>82</sup> Al redactar la tipificación se deberán de tomar en cuenta los criterios del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU,<sup>83</sup> y considerar que:

<sup>79</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 9 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 7º.

<sup>80</sup> CIDH, *Informe sobre la situación de los derechos humanos en México*, OEA/Ser.L/V/II.100 Doc. 7 rev. 1, Septiembre 24, 1998, párrafo 718.

<sup>81</sup> Ver línea de acción 318 inciso g.

<sup>82</sup> OACNUDH, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, punto 2.1.1.14, México, p. 14.

<sup>83</sup> Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; "Nadie podrá ser detenido, preso ni desterrado" (Artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos); Criterios adoptados por el Grupo de Trabajo para determinar si la privación de libertad es arbitraria que establecen que una detención se considerará arbitraria cuando:

- 1) A todas luces no puede vincularse con una base jurídica (como la detención prolongada después de cumplirse la pena o a pesar de una ley de amnistía, etc.);
- 2) Los hechos que son el motivo del enjuiciamiento o condena tienen que ver con el ejercicio de determinadas libertades fundamentales protegidas por la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y en particular: -libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; -libertad de opinión y de expresión; -el derecho a la reunión pacífica y a asociarse libremente.
- 3) La no observancia, total o parcial, de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial es tal que confiere a la privación de libertad, cualquiera que sea, carácter arbitrario.

- a) Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.
- b) Una detención es arbitraria e ilegal cuando es practicada al margen de los motivos y formalidades que establece la ley y cuando se ha incurrido en desviación de las facultades de detención, es decir, cuando se practica para fines distintos a los previstos y requeridos por la ley.<sup>84</sup>
- c) Se deberá entender el término arbitrario como sinónimos de: irregular, abusivo, contrario a derecho.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

342. Contemplar que en el nuevo CPPDF o en la reforma del actual CPPDF y demás legislación aplicable, se incluya la prohibición de devolver a detención policial a la persona detenida una vez que se le haya hecho comparecer ante un MP.<sup>85</sup> Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

### 12.3 Protección contra la Desaparición Forzada

*Objetivo específico* Combatir y erradicar la desaparición forzada de personas.<sup>86</sup>

<b>Estrategia</b>	Adecuar la normatividad del D. F. a estándares internacionales.
-------------------	---

#### Líneas de acción

343. Reformar el artículo 168 del CPDF para adicionar en la tipificación que por desaparición forzada se entenderá: la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CDHDF, PGJ y TSJDF

*Plazo:* mediano plazo

<sup>84</sup> CIDH, *Informe no. 40/97*, Casos 10.941, Camilo Alarcón Espinoza y Sara Luz Mozombite, 10.942, Jerónimo Villar Salomé, 10.944 Álvaro Hachiguy Izquierdo y 10.945 Daniel Huamán Amacifuen, Perú, 19 de febrero de 1998, párrafo 85.

<sup>85</sup> OACNUDH, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, punto 2.1.1.14, México, p. 14.

<sup>86</sup> ONU, Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y OEA, Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

344. Homologar el tipo penal contemplado en el CPDF de conformidad con la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, que señalan como acciones de las que puede derivar la desaparición forzada las de arrestar, detener, secuestrar o cualquier otra forma de privación de la libertad o a privar de la libertad en general y no sólo limitarlas a la acción de detener, como se encuentra actualmente tipificada. Asimismo, deberá establecerse la prohibición de invocar situaciones excepcionales y deberán introducirse en el tipo penal las agravantes de acuerdo a la situación de la víctima, en especial personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación o exclusión, o las circunstancias en las que se cometió.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CDHDF, PGJ y TSJDF

*Plazo:* mediano

## 12.4 Seguridad ciudadana

*Objetivo específico* Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal en las acciones que se lleven a cabo contra la inseguridad.<sup>87</sup>

<b>Estrategia</b>	Asegurar la protección, promoción y garantía del derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales durante la aplicación de políticas de seguridad pública y la persecución de delitos.
-------------------	--

### Líneas de acción

352. Realizar una reforma policial sustentada en la promoción y protección de los derechos humanos. Para tal fin deberán de considerarse las acciones surgidas de la consulta “La policía que queremos” realizada por la CDHDF, entre otras:<sup>88</sup>

- a) Crear una Comisión para la Reforma de la Policía que establezca un modelo de policía democrática.
- b) Reestructurar las organizaciones de la Policía para que sean afines a ese modelo.
- c) Reformar el marco jurídico de las policías para armonizarlo con una visión respetuosa de los derechos humanos y con perspectiva de seguridad ciudadana.
- d) Instaurar un Auditor Externo para la Policía que reciba denuncias, investigue y sancione las faltas cometidas por los malos policías y que defienda sus derechos.
- e) Constituir un Consejo Ciudadano de Control de la Política Pública de Seguridad, para hacer recomendaciones públicas, posicionamientos y propuestas en materia de policía, procuración de justicia y seguridad ciudadana.

<sup>87</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 7º-9º y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 5º-7º.

<sup>88</sup> Ver CDHDF, *Propuesta General para una Reforma Integral de las Policías en el Distrito Federal*, Informe Anual 2008, vol. III, páginas. 29 a 37.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF, SSPDF

*Plazo:* mediano plazo

353. Institucionalizar que los operativos que realizan los Grupos Operativos Especiales y Fuerzas Especiales o cualquier otro que en el futuro pudiera crearse, se lleven conforme a derecho, para lo cual se propone:

- a) Que no actúen con el rostro cubierto o pintado a menos de que se trate de operativos para combatir el crimen organizado, o en situaciones de alto riesgo, en cuyo caso los agentes de los grupos operativos deberán utilizar en su uniforme un número o clave legible que les permita ser identificados por la SSPDF, en caso de que existan denuncias en contra de estas o estos agentes. Esta medida deberá de establecerse en el Reglamento para el uso de uniformes e insignias.
- b) Que sus vehículos estén plenamente identificados.
- c) Que los bienes que son asegurados en los operativos sean inventariados al momento del aseguramiento y puestos a disposición de la autoridad competente, a fin de que los agraviados estén en posibilidad de recuperar los bienes que no se relacionen con un ilícito.
- d) Que los detenidos sean puestos inmediatamente a disposición de la autoridad competente.
- e) Se eviten actos intimidatorios o amenazantes hacia las personas que son detenidas o sus familias.

*Responsables:* Jefatura del Estado Mayor Policial-SSPDF, Delegaciones del D. F. y Jefatura General de la Policía Judicial-PGJ

*Plazo:* Mediano plazo

#### **Estrategia**

Promover el involucramiento de la ciudadanía en la cultura de la seguridad ciudadana respetuosa de los derechos humanos.

#### **Líneas de acción**

358. Generar un proceso de evaluación y mejora continua de los programas “Participación Ciudadana y Prevención del Delito” y “Policía de Proximidad” de la SSPDF para fortalecer la participación de las y los habitantes de la Ciudad de México en la discusión y decisión sobre temas de seguridad pública, y que conozcan a sus policías.

*Responsables:* Comisión de Seguridad Publica-ALDF

*Corresponsable:* Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

### 32.8 Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

#### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos humanos de todas las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.<sup>89</sup>

#### 13.1 Derecho a Salud de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión<sup>90</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.<sup>91</sup>

<b>Estrategia</b>	Contar con un marco jurídico que garantice el cumplimiento del derecho al más alto nivel de salud física y mental.
-------------------	--

#### Líneas de acción

360. Revisar y armonizar el marco jurídico de los centros de reclusión, para garantizar el cumplimiento de los estándares desarrollados en materia del derecho al más alto nivel de salud física y mental de las personas privadas de la libertad, que incluya el añadir al primer párrafo del artículo 131 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal lo siguiente:

“Los Centros de Reclusión del Distrito Federal contarán permanentemente con servicios médico-quirúrgicos generales, y de las especialidades que se lleguen a requerir con base en el diagnóstico de las necesidades médicas que realicen los Centros de Reclusión de manera periódica. Dichos servicios médicos dependerán de la Secretaría de Salud y proporcionarán dentro del ámbito de su exclusiva competencia, la atención médica que los internos requieran” para garantizar el cumplimiento de los

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 13. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>89</sup> ONU, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.

<sup>90</sup> Para el tema de derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental ver el capítulo correspondiente.

<sup>91</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo De San Salvador”, artículo 10. Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 5º párrafo 2º.

estándares desarrollados en materia del derecho al más alto nivel de salud física y mental de las personas privadas de libertad.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario, SSDF y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

361. Revisar y armonizar en el mismo sentido, los marcos jurídicos de las instituciones involucradas en la protección, promoción y garantía de este derecho (SSDF, SG, SSPDF, otras), conforme al enfoque de género.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario, SSDF y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

### 13.2 Derecho a una Alimentación Adecuada de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de no discriminación e igualdad, el derecho a la alimentación adecuada de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.<sup>92</sup>

<b>Estrategia</b>	Contar con un marco jurídico que garantice el cumplimiento del derecho a una alimentación adecuada.
-------------------	---

#### Línea de acción

398. Revisar y armonizar el marco jurídico y los reglamentos internos de los centros de reclusión, para garantizar el cumplimiento de los más altos estándares desarrollados en materia del derecho a la alimentación adecuada, esto implica:

a) Adicionar el primer párrafo del artículo 136 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal como sigue:

“Los responsables de los Servicios de Salud, además de las actividades inherentes a su función, coadyvarán en la elaboración y ejecución de los programas nutricionales y de prevención de enfermedades en los internos. Los programas nutricionales deberán garantizar el cumplimiento de los más altos estándares desarrollados en materia del derecho a la alimentación adecuada.”

<sup>92</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo De San Salvador”, artículo 12. Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 5º párrafo 2º.

*Responsables:* JG y Oficina de Titular-SG

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

- b) Realizar una revisión exhaustiva del marco legal del Distrito Federal, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y especialistas en el tema, a fin de identificar carencias que impidan asegurar la protección y garantía del derecho a la alimentación adecuada de las y los internos.

*Responsables:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

### 13.3 Derecho al Agua de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión<sup>93</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al agua de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en Distrito Federal.<sup>94</sup>

<b>Estrategia</b>	Contar con un marco jurídico que garantice el cumplimiento del derecho al agua.
-------------------	---

#### Línea de acción

401. Revisar y armonizar el marco jurídico y los reglamentos internos de los centros de reclusión para garantizar el cumplimiento de los más altos estándares desarrollados en materia del derecho al agua. Por lo menos se debe:

- a) Adicionar el artículo 20 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal para que se contemple expresamente dentro de las obligaciones de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, la de proveer agua en cantidad y calidad suficiente y condiciones salubres, aceptables, accesibles y asequibles para satisfacer las necesidades de consumo, cocina e higiene personal y establecer la prohibición de que el acceso al agua sea negado a los y las internas para disciplinarles o como otra forma de presión.

*Responsables:* JG y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

- b) Realizar una revisión exhaustiva del marco legal del Distrito Federal, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y especialistas en el tema, a fin de identificar carencias

<sup>93</sup> Para el tema de derecho a la agua en general ver el capítulo correspondiente.

<sup>94</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 11y12, CESCR y *Observación General N° 15: El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 5° párrafo 2°.



que impidan asegurar la protección y garantía del derecho al agua de las y los internos.

*Responsables:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

### 13.4 Derecho a un espacio digno para vivir de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión<sup>95</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a un espacio digno para vivir de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en Distrito Federal.<sup>96</sup>

<b>Estrategia</b>	Erradicar el hacinamiento en los centros de reclusión asegurando un marco legal apegado a los estándares internacionales de derechos humanos en materia de prisión privativa de libertad, penas alternativas, libertad anticipada, y la eficiencia de las políticas públicas.
-------------------	---

#### Líneas de acción

408. Instalar una mesa de discusión con la participación de las instancias de Estado competentes, expertas o expertos, representantes de las agencias de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, para elaborar una propuesta de reforma legislativa al CPDF y demás legislación aplicable, con la finalidad de:

- a) Revisar el catálogo de delitos, en base a los estándares internacionales en la materia, para definirlo en torno a los delitos graves y señalar más supuestos en los que los delitos que puedan resolverse por justicia restaurativa. Esto último deberá realizarse de manera paralela a la instauración del sistema de justicia alternativa contemplada en el tema 10.2 del capítulo de Acceso a la Justicia.
- b) Permitir la conciliación entre las partes y/o establecer penas alternativas a la prisión sin detrimento de los derechos de las víctimas, en particular de los derechos de las mujeres.
- c) Hacer las penas proporcionales con la gravedad de los delitos y al bien jurídico afectado, de acuerdo al artículo 22 constitucional párrafo primero y los estándares internacionales aplicables y la materia.
- d) Revisar el esquema de liberación anticipada para hacerlo más equitativo y justo.

*Responsables:* ALDF, PGJDF, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

409. Revisar, en conjunto con especialistas, organismos internacionales y la CDHDF, los criterios para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada contemplados en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el D. F., así como la definición y planteamiento de la reincidencia. Esta acción

<sup>95</sup> Para el tema de derecho a la vivienda en general ver el capítulo correspondiente.

<sup>96</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 10 párrafo 1 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos artículo 5 párrafo 2.

debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CDHDF, TSJDF, SSPDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

413. Elaborar e impulsar una reforma legislativa que elimine la aplicación y uso del estudio de personalidad a las personas que ingresan a prisión y para el otorgamiento de los beneficios de libertad anticipada. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

### 13.6 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión<sup>97</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.<sup>98</sup>

**Estrategia** Proveer las oportunidades laborales necesarias para que las personas privadas de la libertad puedan mantenerse con el producto de su trabajo, con base en principios de derechos humanos y equidad de género.<sup>99</sup>

#### Líneas de acción

433. Reformar la Ley de Ejecución de Sanciones Penales a fin de establecer que las personas reclusas tienen derecho a:

- a) Un trabajo, con un salario equiparable al obtenido en el exterior.
- b) A que su relación laboral se rija de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.
- c) Que se respeten los derechos humanos laborales contenidos en la misma entre los que por lo menos se deberá contemplar una jornada laboral máxima, días de trabajo, salario mínimo, causales de suspensión o cesación, vacaciones y seguridad social.<sup>100</sup>

<sup>97</sup> Para más información sobre el tema de derecho al trabajo y derechos humanos laborales en general ver el capítulo correspondiente.

<sup>98</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 6 y 7 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo De San Salvador", artículos 6 y 7.

<sup>99</sup> ONU, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, regla 65.

<sup>100</sup> En la propuesta de Ley de Ejecución de Sanciones de la CDHDF, presentada ante la ALDF el día 9 de junio, este punto se desarrolla como sigue: Artículo 180 (Derecho al trabajo) Las personas procesadas y las personas sentenciadas tendrán derecho a desempeñar un trabajo con una remuneración equivalente a la que obtendrían en el exterior y a los beneficios de seguridad social correspondientes; para ello, las autoridades tienen obligación de proveer fuentes de empleo en los centros de reclusión. El trabajo penitenciario y el producto del trabajo

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CDHDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Facilitar la readaptación laboral después de la liberación.

### Líneas de acción

442. Conformar una bolsa de trabajo a través de convenios con todas la Secretarías y dependencias del GDF, el TSJDF y la ALDF, fundaciones, patronatos e instituciones privadas que garantice la promoción y obtención de empleo en el exterior para las personas que obtengan su libertad.<sup>101</sup>

*Responsable:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* STYFE

*Plazo:* corto plazo

### 13.9 Derecho a la Integridad Personal de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión<sup>102</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la integridad personal de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.<sup>103</sup>

**Estrategia** Combatir los poderes informales establecidos en los centros penitenciarios, el tráfico de influencias y la corrupción, bajo criterios establecidos desde un enfoque de derechos humanos que atienda los estándares internacionales.<sup>104</sup>

### Líneas de acción

467. Incrementar el presupuesto para mejorar y modernizar las medidas de seguridad en todos los reclusorios del D. F., instalando tecnología de punta que facilite la revisión del personal y visitantes, sin que se violen sus derechos. Realizar la supervisión estrictamente con personal técnico.

se registrarán en lo conducente por la Ley Federal del Trabajo en lo relativo a la jornada diaria máxima de trabajo; días de trabajo; vacaciones; salario mínimo e igual de salario para igual trabajo; procedimiento para la designación y ascensos; causa justificada para ser suspendidos o cesados; seguridad social (en lo relativo a centro vacacionales, los beneficiarios serán los familiares).

En el caso de las empresas las y los internos trabajadores en éstas tendrán derecho a una participación en las utilidades. La primera instancia para la resolución de conflictos será la o el juez de ejecución.

El trabajo penitenciario no debe tener carácter aflictivo no será aplicado como medida de corrección, ni atentará a la dignidad del interno". Para más detalles ver: CDHDF, *Informe Anual 2008*, Vol. III, página 183.

<sup>101</sup> Esta última propuesta incluida en la Propuesta de Ley Penitenciaria del Distrito Federal hecha por la CDHDF artículo 193. Ver CDHDF, *Informe Anual 2008*, Volumen III

<sup>102</sup> Para el tema de derecho a la integridad personal en general ver el capítulo correspondiente.

<sup>103</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 10 párrafo 1 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos artículo 5 párrafo 2.

<sup>104</sup> *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2341, Recomendación 4/2007, CDHDF.

*Responsables:* ALDF, SF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Plazo:* corto plazo

### 13.10 Derecho a un Debido Proceso de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión<sup>105</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a un debido proceso de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.<sup>106</sup>

<b>Estrategia</b>	Asegurar que las medidas y decisiones de la autoridad penitenciaria se tomen bajo el principio de presunción de inocencia y con las garantías de audiencia, fundamentación y motivación.
-------------------	--

#### Líneas de acción

479. Asegurar que la implementación de las reformas constitucionales al sistema de justicia penal a nivel local contemplen los siguientes aspectos relacionados con el respeto al debido proceso dentro de los centros de reclusión del Distrito Federal:<sup>107</sup>

- a) Acotar las situaciones en que se impone la prisión preventiva, bajo los principios de racionalidad, proporcionalidad y temporalidad para asegurar que la prisión preventiva sea excepcional y lo más breve posible, lo que implica hacer un análisis del catálogo de delitos y reformar la legislación aplicable en los términos de la línea de acción 408.<sup>108</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

- b) Revisar el diseño de las penas alternativas y determinar que quienes las apliquen sean las o los Jueces de Ejecución de Sentencia que estén adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.<sup>109</sup>

<sup>105</sup> Para el tema de derecho a un debido proceso en general ver el capítulo correspondiente.

<sup>106</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14 y 15 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos artículo 8.

<sup>107</sup> Ver líneas de acción 195 a 199 Capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

<sup>108</sup> Ver también línea de acción 299 del Capítulo de Debido Proceso y línea de acción 416 de este capítulo.

<sup>109</sup> En la propuesta de Ley de Ejecución de Sanciones de la CDHDF se propone lo siguiente en relación a este punto: "Artículo 55. (Jueces de Ejecución de Sanciones Penales) Las y los Jueces de Ejecución formarán parte del Poder Judicial del Distrito Federal por lo que es obligación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 107 la creación de los Juzgados de Ejecución de conformidad con lo que establezca la en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Los Juzgados de Ejecución de Sentencias Penales tendrán su sede en los centros de reclusión sometidos a su jurisdicción." Para más detalles ver: CDHDF, Informe anual 2008, volumen III, pp. 108 y 107. También ver línea de acción 484.

*Responsables:* ALDF

*Corresponsables:* CDHDF y TSJDF

*Plazo:* corto plazo

- c) Reforzar los recursos de la defensoría de oficio y capacitar al personal en materia de derechos humanos.<sup>110</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CJSL, TSJDF, PGJDF y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

484. Adoptar la figura de la o el juez de ejecución, tanto para la resolución de recursos de queja e inconformidad como para lo relativo a los derechos de libertad anticipada y supervisión de la ejecución, cuya decisión actualmente queda exclusivamente en manos de la autoridad penitenciaria,<sup>111</sup> tomando como base la propuesta de la CDHDF (ver línea de acción 479). Esto implica:

- b) Realizar la reforma legislativa correspondiente. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF y TSJDF

*Plazo:* mediano plazo

485. Realizar las reformas legales y administrativas necesarias para llevar a cabo el procedimiento de beneficios de libertad anticipada de oficio, integrando los expedientes, ajustándose a los plazos de ley y notificando por escrito a las y los internos la determinación correspondiente.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

486. Elaborar e impulsar una reforma legislativa que elimine la aplicación y uso del estudio de personalidad a las personas que ingresan a prisión y para el otorgamiento de los beneficios de libertad anticipada. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>110</sup> Ver también las líneas de acción 221 a 224 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia o líneas de acción 302 a 305 del Capítulo 11 Derecho al Debido Proceso.

<sup>111</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 2377.

### 32.9 Derecho a un medio ambiente sano\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

#### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a un medio ambiente sano de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.<sup>112</sup>

#### 14. 1 Protección, preservación y mejoramiento de los ecosistemas y entornos naturales

*Objetivo específico* Proteger, preservar y restaurar el medio ambiente, buscando asegurar la preservación del equilibrio natural, la conservación de la estabilidad de los ecosistemas y la utilización racional de los recursos naturales que garanticen el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.<sup>113</sup>

#### Estrategia

Promover mecanismos adecuados para la definición de una estrategia integral de desarrollo urbano con una visión integral de derechos humanos y enfoque de género, fomentando la coordinación, la participación de la sociedad civil y el acceso a la información ambiental.<sup>114</sup>

#### Líneas de acción

487. Revisar los marcos normativo y programático del Distrito Federal en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, con miras a eliminar la dicotomía existente entre ambos y hacer las reformas necesarias para adecuar los instrumentos de gestión y planeación existentes.<sup>115</sup> Se debe poner especial atención en:

- a) Armonizar la legislación relativa al desarrollo urbano del Distrito Federal, estableciendo concretamente la obligación de que se ajuste a los ordenamientos ambientales, los cuales

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 14. Para entender con más claridad los conceptos de estrategia, línea de acción, responsables, corresponsables y plazos, consultar el capítulo cinco del presente Programa.

<sup>112</sup> OEA, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 11

<sup>113</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12, párrafo 2, apartado b) y OEA, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 11.

<sup>114</sup> *Vide supra* capítulo 15. Derecho al agua y capítulo 16. Derecho a una vivienda adecuada.

<sup>115</sup> *Vide supra* capítulo 15. Derecho al agua.

tendrán carácter de jurídicamente vinculantes y su contravención tendrá como efecto la declaración de nulidad de las autorizaciones y permisos de urbanización que causen daño ambiental. También se establecerán las medidas de reparación del daño ambiental o ecológico entre las que podrá estar la demolición y la *restitutio in integrum* (obligación de devolver las cosas al estado en que estaban).

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazos:* corto plazo (revisión de los marcos), mediano plazo (hacer las reformas necesarias)

489. Armonizar la legislación del Distrito Federal para que incluya de forma integral los objetivos del principio estratégico establecido en el EGDF de conjugar “acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente” (artículo 12, fracción X), integrando los siguientes aspectos interrelacionados:

- a) el derecho a la salud, al bienestar y a una calidad de vida adecuada bajo condiciones de sustentabilidad,
- b) reconocer el derecho de acceso, de uso y disfrute, además de la protección de las tierras y territorios contra la degradación ambiental,
- c) asegurar la explotación y el uso de los recursos conforme a la normatividad,
- d) la obligación de promover la calidad de vida y la reivindicación social de este derecho.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

490. Establecer una mesa de análisis y diálogo entre las autoridades correspondientes para establecer mecanismos efectivos de participación social en materia ambiental considerando la revisión de la Ley Ambiental del Distrito Federal (LADF) y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPC). En particular, reglamentar el artículo 13 de la LADF para especificar los mecanismos de participación en los procesos de promoción, protección y garantía de los derechos ambientales, bajo los principios de no discriminación, subsidiariedad y solidaridad.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Garantizar una adecuada prevención y mitigación del impacto ambiental durante la realización de obras públicas, así como la sustentabilidad de las construcciones.<sup>116</sup>

### **Líneas de acción**

496. Adicionar al capítulo VI de la LADF (Evaluación de Impacto Ambiental, artículos 44 al 61) mecanismos más estrictos y efectivos de inspección, verificación y sanción para asegurar que se evite los daños ambientales. En particular, agregar al artículo 61 que: “Las autoridades ambientales competentes

<sup>116</sup> Vide *supra* capítulo 15. Derecho al agua y capítulo 16. Derecho a una vivienda adecuada.

podrán acudir al lugar especificado en el informe de impacto ambiental para inspeccionar, verificar y, llegado el caso, sancionar las irregularidades que existieran de acuerdo a lo previsto en el Título VII, Capítulo II de esta Ley”.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

500. Fomentar la construcción de edificaciones sustentables, con eco-tecnologías, sistemas ahorradores de energía y agua, mecanismos de captación y aprovechamiento de agua pluvial, etc., en particular mediante estímulos fiscales u otro tipo de estímulos a compañías inmobiliarias, personas propietarias particulares y a los sectores industrial y empresarial.<sup>117</sup>

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi, Tesorería-SF y ALDF

*Plazos:* corto plazo (establecimiento de los estímulos fiscales) y permanente (fomento a esta forma de construcción)

501. Establecer la obligatoriedad para las dependencias públicas de buscar alternativas e implementar –en plazos razonables– el uso de eco-tecnologías, sistemas ahorradores de energía y agua, así como sistemas de captación y aprovechamiento de aguas pluviales en los inmuebles gubernamentales.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazos:* corto plazo (establecimiento de la obligatoriedad) y permanente (implementación)

<b>Estrategia</b>	Garantizar la conservación, restauración y prevención del daño de los activos ambientales como el suelo de conservación, las áreas naturales protegidas, los bosques, áreas de valor ambiental, los recursos naturales, entre otros. <sup>118</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

509. Formar una comisión interinstitucional con participación de la sociedad civil para analizar y atender el problema de la dispersión y desarticulación de leyes, programas, instancias responsables y atribuciones en materia de protección, prevención, conservación y restauración de los activos ambientales (suelo de conservación, áreas naturales protegidas, bosques, áreas de valor ambiental, recursos naturales, etc.), y llevar a cabo las reformas necesarias conforme a los estándares relativos al derecho al medio ambiente sano.

*Responsables:* Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA

*Corresponsables:* ALDF, Seduvi, SOS, PAOT y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

510. Establecer en la LADF un catálogo restringido, o conjunto limitado, de actividades permisibles en las áreas naturales protegidas, que asegure el goce y disfrute por parte de la ciudadanía de tales espacios de primordial interés y valor público; así como un conjunto de restricciones expresas y sanciones

<sup>117</sup> Vide supra capítulo 15. Derecho al agua.

<sup>118</sup> Vide supra capítulo 15. Derecho al agua y capítulo 16. Derecho a una vivienda adecuada.



por los daños causados por el desarrollo urbano. Asimismo, fortalecer el Programa de Manejo de Áreas Protegidas

*Responsables:* ALDF, JG y Titular-SMA

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Garantizar el más alto nivel de aplicación y el cumplimiento efectivo de la normatividad ambiental y territorial en el Distrito Federal, como principio básico para la defensa de los derechos ambientales de las y los habitantes de la Ciudad.
-------------------	--

### Líneas de acción

520. Revisar la legislación local en materia de desarrollo urbano, vivienda, protección civil y medio ambiente para detectar los vacíos en materia de asentamientos humanos en suelo no apto, y hacer las modificaciones legales pertinentes de manera armónica, considerando los enfoques de derechos humanos y de sustentabilidad.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Garantizar que los mecanismos de procuración y administración de justicia ambiental sean más efectivos en la tutela del derecho a un ambiente sano.
-------------------	---

### Líneas de acción

524. Fortalecer la articulación entre actores públicos y sociales a nivel local para promover en el Congreso de la Unión la iniciativa de reforma integral en materia de juicio de amparo con el fin de que se reconozcan los derechos colectivos y mecanismos efectivos de acceso a la justicia ambiental.

*Responsables:* ALDF, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

526. Revisar las atribuciones y competencias de la Fiscalía Ambiental de la PGJDF para fortalecer sus facultades y recursos humanos, materiales y económicos con miras a garantizar una adecuada protección penal del ambiente.

*Responsables:* Fiscalía para Delitos Ambientales-PGJDF, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

527. Impulsar, adoptar y supervisar las debidas reformas legislativas para establecer un régimen de responsabilidades en materia ambiental que tenga como eje la incorporación de medidas de reparación del daño en los procedimientos administrativos, civiles y penales. También deben incorporarse medidas que

vinculen directamente el monto de las sanciones económicas con el daño causado y la obligación adicional de instrumentar medidas de reparación (para particulares y dependencias públicas –incluso en los casos de omisión–) para desincentivar la contaminación del ambiente y el daño a los recursos naturales.

*Responsables:* ALDF, JG, Titular-PAOT

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (impulso a reformas) y permanente (adopción y supervisión de las reformas)

<b>Estrategia</b>	Fomentar la protección, conservación y restauración de las barrancas de la ciudad.
-------------------	--

### Líneas de acción

532. Declarar como áreas de valor ambiental a todas las barrancas de la ciudad para que se beneficien de un régimen de protección especial.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Combatir la poda incorrecta y derribo del arbolado urbano.
-------------------	--

### Líneas de acción

537. Reformar la LADF y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal para establecer en ellos la prohibición de la poda y tala de los árboles a fin de liberar el campo visual de los anuncios publicitarios. Asimismo, adicionar al artículo 118 de la LADF, referencias a los artículos del Código Penal del D. F. que establecen el catálogo de multas y sanciones respecto a las conductas relacionadas con el maltrato y muerte de árboles realizadas por personas físicas o morales, así como el conjunto de medidas de reparación del daño. Especialmente deberá atenderse la necesidad de especificar las conductas que suponen responsabilidades derivadas de las acciones y/u omisiones de las y los servidores públicos. Los artículos del Código Penal del D.F. que deberán guardar armonía con la LADF son: 345 Bis, 349, 349 Bis, 349 Ter y 350.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

538. Proponer las modificaciones necesarias a la normatividad relacionada con la construcción de obras públicas de infraestructura urbana, con la finalidad de reforzar el respeto y protección de los derechos ambientales. En particular, modificar las normas correspondientes y exigir de los estudios de impacto ambiental una valoración específica sobre las posibilidades técnicas de reubicar las especies de árboles en el contexto comunitario donde se desarrolle la obra pública.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

539. Modificar la LADF para introducir el concepto de “Árbol Patrimonial” como aquel que, por su edad, valor ambiental, cultural, comunitario, tradicional o histórico, tenga una protección especializada por parte de la autoridad.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

## 14. 2 Manejo de residuos sólidos y peligrosos

*Objetivo específico* Prevenir y combatir la contaminación de agua, suelo y aire a causa del mal manejo de los residuos sólidos y peligrosos.<sup>119</sup>

**Estrategia** Contar con una política pública integral de manejo de los residuos sólidos.

### Líneas de acción

555. Revisar la Ley de Residuos Sólidos y su Reglamento para definir las sanciones en caso de incumplimiento, en particular respecto de la separación de la basura.

*Responsables:* ALDF, JG

*Plazo:* corto plazo

556. Elaborar y emitir normas ambientales necesarias para complementar la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (LRSDF) y su Reglamento, y agilizar su aplicación.

*Responsables:* ALDF, Titular-SMA

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Fomentar una cultura de disminución de generación de basura y de separación de la misma.

### Líneas de acción

574. Revisar la LRSDF para precisar los elementos que deben ser parte de la información y difusión hacia la ciudadana (artículo 6º, Fr. VI; 10º, Fr. 15; 11º, Fr. X; 18º, Fr. II; 19º y 20º), y que deben incluir, en particular:

- a) Actividades de prevención: acciones que revierten la contaminación-acciones poco contaminantes-acciones contaminantes.
- b) Niveles tolerables: medidas de prevención y sustentabilidad.

<sup>119</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 14, párrafo 15, y ONU, *Informe Especial sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente*, 1994 (Informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos de desechos tóxicos y peligrosos, Fatma Zohra Ksentini)

- c) Niveles no tolerables: Medidas de contingencia y compensatorias.
- d) Niveles críticos: acciones de emergencia y restauración.
- e) Información sobre las consecuencias de hábitos de consumo y desperdicio.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

578. Acordar nuevas normativas ambientales en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (LEMDF) para impulsar empaques y embalajes amigables con el medio ambiente y difundir leyes y reglamentos que den incentivos fiscales a empresas que los utilicen.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

### 14. 3 Calidad del aire

*Objetivo específico* Prevenir y reducir la exposición de la población capitalina a la contaminación atmosférica.<sup>120</sup>

<b>Estrategia</b>	Reforzar las acciones de inspección, vigilancia y sanciones en materia de emisión de contaminantes y gases con efecto invernadero (GEI).
-------------------	--

#### Líneas de acción

586. Perfeccionar y potencializar los mecanismos y acciones para vigilar y sancionar las emisiones de contaminantes y de gases con efecto invernadero en el transporte colectivo y de particulares, la industria y los servicios públicos. En particular, incrementar los recursos económicos y humanos para llevar a cabo las acciones de inspección y vigilancia.

*Responsables:* Dirección General de Gestión de Calidad del Aire-SMA y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* PAOT, PGJDF, CDHDF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

### 14. 4 Contaminación visual y auditiva

*Objetivo específico* Prevenir y reducir la exposición de la población capitalina a la contaminación visual y auditiva.

<b>Estrategia</b>	Establecer y ejercer una política integral que permita reducir la contaminación visual.
-------------------	---

<sup>120</sup> OEA, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 11.

## Líneas de acción

600. Impulsar la revisión de la normatividad en materia de contaminación visual considerando, en particular:

- a) el tema de la prevención de la contaminación,
- b) tipificar la contaminación visual como un delito y prever sanción para las y los generadores de dicha contaminación,
- c) prever la coordinación con otras leyes, en particular, agregar en el artículo 4º del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal la referencia a la Ley Ambiental para el Distrito Federal.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Proteger contra la acumulación de contaminación auditiva, así como por la exposición a largo plazo a altos niveles de ruido.
-------------------	--

## Líneas de acción

605. Impulsar la revisión de la normatividad en materia de contaminación auditiva para incluir las sanciones correspondientes a las y los generadores de la contaminación.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* mediano plazo

### 32.10 Derecho al agua\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

## Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al agua y al saneamiento sustentable de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>121</sup>

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 15. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>121</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículos 11 y 12.

## 15.1 Gestión sustentable y equitativa de los recursos hídricos

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, una gestión sustentable de los recursos hídricos de manera que el derecho al agua se pueda ejercer por las generaciones actuales y futuras.<sup>122</sup>

<b>Estrategia</b>	Mantener, mejorar y modernizar la infraestructura y red hidráulica incluyendo la detección y reparación de fugas.
-------------------	---

### Líneas de acción

623. Etiquetar y aprobar recursos suficientes para los programas de sectorización de la red y de reparación de fugas para alcanzar las metas previstas.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Egresos-SF y Dirección General Administrativa-SACM

*Plazo:* corto plazo

625. Diseñar e implementar un programa de detección de fugas domiciliarias y de otros inmuebles públicos y privados que impulse la acción corresponsable de la ciudadanía y con la participación de instituciones académicas que puedan aportar información y asesoría para la detección y manejo de este tipo de fugas.

*Responsables:* Dirección de Agua Potable y Potabilización-SACM y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* GDF, ALDF, TSJDF y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño del programa) y permanente (implementación)

<b>Estrategia</b>	Reducir la sobre-explotación de los acuíferos a partir de una gestión sustentable del agua. <sup>123</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

635. Etiquetar y aprobar recursos suficientes para fortalecer los programas de protección y rescate del suelo de conservación.

*Responsable:* ALDF, Subsecretaría de Egresos-SF, Dirección General de Administración Urbana-Seduvi y Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial-PAOT

*Plazo:* corto plazo

636. Etiquetar y aprobar recursos suficientes para fortalecer los programas y acciones dirigidos a favorecer la filtración del agua a los acuíferos.

<sup>122</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 15, párrafo 12 a).

<sup>123</sup> *Vide supra* capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Egresos-SF, Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción-SACM y Dirección General de Recursos Naturales-SMA

*Plazo:* corto plazo

637. Establecer incentivos para promover la compra y el uso de materiales y sistemas de construcción que permitan la filtración natural del agua a los mantos acuíferos.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Egresos-SF, Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción-SACM y Dirección General de Recursos Naturales-SMA

*Plazo:* corto plazo

640. Solicitar a la Conagua la transparencia constante de la información sobre racionamientos o cortes de agua en el Valle de México.

*Responsables:* SACM y ALDF

*Plazos:* corto plazo (solicitar la información) y permanente (solicitar y transparentar la información)

643. Difundir ampliamente las Normas Generales de Ordenación<sup>124</sup> que regulan la intensidad, ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano, así como las características de las edificaciones, la transferencia de potencialidades de desarrollo urbano y el impulso de la vivienda de interés social y popular.

*Responsables:* ALDF y Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi

*Plazos:* corto plazo (difundir las Normas) y permanente (continuar la difusión)

645. Darle mayor peso a las opiniones de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, (SMA) en los Comités para la modificación de usos de suelo en el marco de los PDDU.

*Responsables:* ALDF, JG y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo

646. Impulsar el análisis con sociedad civil del PDDU de Tláhuac y sus implicaciones para la recarga del acuífero.

*Responsables:* Comisión de Desarrollo Urbano-ALDF, Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y Delegación Tláhuac

*Plazo:* corto plazo

649. Crear la normatividad sobre permeabilidad de área, creación de jardines y áreas verdes para la infiltración de los mantos acuíferos.

*Responsables:* Dirección General de Regulación Ambiental-SMA y ALDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>124</sup> Publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 8 de abril del 2005. De acuerdo con su Tercero Transitorio, Una vez publicadas, las Normas forman parte de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**Estrategia** Incrementar el tratamiento y consumo de aguas de lluvia y aguas residuales.

### Líneas de acción

656. Etiquetar y aprobar recursos suficientes para las acciones, obras y aplicación de tecnología apropiada para la captación y aprovechamiento de agua de lluvia tanto en domicilios como en instituciones públicas y privadas.

*Responsables:* ALDF y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* corto plazo

658. Estudiar la factibilidad de la creación de sistemas efectivos de captación de agua pluvial por parte de las Dependencias del GDF para el posterior aprovechamiento y suministro de agua. También se debe estudiar la concordancia con normas vigentes y considerar la propuesta de una nueva ley de concesión de agua.

*Responsables:* Dirección General de Obras Públicas-sos y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* ALDF y ICYT

*Plazo:* corto plazo

666. Legislar e impulsar un programa en materia de riego de áreas verdes y jardines públicos con agua tratada.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

674. Difundir e impulsar el cumplimiento de las nuevas disposiciones en materia de *cosecha de agua de lluvia*, que se adicionaron a la LADF en 2008.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi, SMA y sos *Corresponsables:* ALDF y SACM

*Plazos:* corto plazo (difusión de disposiciones) y permanente (impulso al cumplimiento de las disposiciones)

**Estrategia** Incrementar y fortalecer la cooperación, coordinación y articulación entre el GDF, el Área metropolitana y el Gobierno federal para la definición de una política de gestión integral del agua.

### Líneas de acción

689. Estudiar la propuesta de creación de un organismo único para la Zona Metropolitana del Valle de México encargado de la gestión del agua, con competencias y jurisdicciones claras, a fin de buscar la simplificación legal y administrativa y rendir un mejor y más eficaz servicio en el aprovechamiento



y distribución del agua. Hacerlo en coordinación con la Conagua y el Gobierno del Estado de México. Considerar establecer un sistema regulador a nivel metropolitano para el manejo eficiente del agua, favoreciendo la corresponsabilidad en la materia con los municipios mexiquenses. Analizar si se requieren ampliar las atribuciones del Consejo de Cuenca del Valle de México.

*Responsables:* Dirección General-SACM, Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental-SG, Comisión de Agua y Drenaje del Área Metropolitana y ALDF

*Plazo:* corto plazo

690. Establecer en el artículo 20 de la LADF las facultades y obligaciones que deben tener las instancias correspondientes del Distrito Federal para que se coordinen con los Consejos de Cuenca de los que forme parte el D. F. –y a los que hace referencia el Art. 23, Fr. VII) de la Ley de Aguas Nacionales (LAN)– para conducir la política hídrica como un área estratégica asegurando su uso racional, sujeto siempre a la disponibilidad del recurso hídrico y garantizando suficiencia para las futuras generaciones.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

691. Modificar los términos del artículo 21 en los que se establece que son instrumentos de política de gestión integral la planeación, los criterios técnicos y las normas ambientales, para establecer que la gestión integral deberá sujetarse a los instrumentos de planeación, los criterios técnicos y garantizar la participación ciudadana.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

## 15.2 Disponibilidad-abastecimiento de agua continuo y suficiente

*Objetivo específico* Garantizar que el abastecimiento de agua sea continuo y suficiente para usos domésticos y personales sin discriminación. La cantidad de agua disponible para cada persona debe corresponder, como mínimo, a las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que estima que se requieren entre 50 y 100 litros diarios por persona.<sup>125</sup>

### Estrategia

Impulsar la armonización de la legislación local y federal con la normatividad internacional en materia del derecho humano al agua.

### Líneas de acción

707. Incluir en la LADF una referencia a la dotación de agua para consumo humano promedio mínima apegada a las Directrices de la OMS y eliminar la referencia al agua como un bien económico.

<sup>125</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 15, párrafo 12 a).

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

708. Promover en el Congreso de la Unión el reconocimiento del derecho humano al agua en la Constitución Mexicana y en la legislación federal.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* mediano plazo

### 15.3 Accesibilidad física a las instalaciones de agua potable y drenaje<sup>126</sup>

*Objetivo específico* Garantizar que las instalaciones y los servicios de agua potable y drenaje estén al alcance físico de todos los sectores de la población, en cada hogar, plantel educativo o lugar de trabajo.<sup>127</sup>

<b>Estrategia</b>	Garantizar el acceso al agua potable suficiente de calidad, a precio razonable y sin discriminación para las personas que no tienen acceso a la red pública de suministro de agua.
-------------------	--

#### Líneas de acción

716. Aprobar recursos para los programas de reparto de agua en garrafones a personas no conectadas a la red pública para garantizar el agua a personas y grupos en situación de discriminación y/o exclusión, víctimas de desastres naturales, y personas sin suministro de agua por causa de mantenimiento del sistema que implica cierre del suministro.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Egresos-SF y Dirección General Administrativa-SACM

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Garantizar el acceso al agua potable suficiente de calidad, a precio razonable y sin discriminación para las personas que viven en asentamientos irregulares. <sup>128</sup>
-------------------	--

#### Líneas de acción

718. Revisar y en su caso reformar, desde un enfoque de derechos humanos, de género y de sostenibilidad, la LADF y la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) en materia de abasto de agua en asentamientos humanos irregulares.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

<sup>126</sup> *Vide Infra* capítulo 8 sobre derecho a la vivienda adecuada.

<sup>127</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General núm. 15, *op. cit.*, párrafo 12 c) i).

<sup>128</sup> *Vide supra* capítulo 14 Derecho a un medio ambiente sano y *Vide supra* capítulo 16. Derecho a la vivienda adecuada.

## 15.4 Calidad de los servicios de atención a las y los usuarios

*Objetivo específico* Todos los servicios e instalaciones de agua deben ser de calidad suficiente, y culturalmente adecuados.<sup>129</sup>

**Estrategia** Mejorar la calidad de los servicios de cobro y atención a las y los usuarias.

### Líneas de acción

727. Revisar y reforzar las competencias de la PAOT, en particular para que sus resoluciones tengan carácter vinculante.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* mediano plazo

728. Difundir el nombre y responsabilidad comprobada de las empresas concesionarias de servicios del SACM que hayan incumplido obligaciones administrativas.

*Responsables:* SACM, JG y ALDF

*Plazo:* mediano plazo.

## 15.5 Calidad del agua<sup>130</sup>

*Objetivo específico* Garantizar que el agua sea salubre, sin microorganismos o sustancias químicas o radiactivas y que tenga un color, un olor y un sabor aceptables.<sup>131</sup>

**Estrategia** Armonizar la normatividad en materia de calidad del agua con los estándares internacionales en la materia.

### Líneas de acción

730. Promover la armonización de la LADF, las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Ambientales del DF (NADF) sobre medición de calidad del agua para consumo humano con base en los estándares internacionales de calidad de la OMS, en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF).

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

<sup>129</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General núm. 15, *op. cit.*, párrafo 12 c) i).

<sup>130</sup> *Vide supra* capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano y *vide supra* capítulo 19. Derecho a la salud.

<sup>131</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General núm. 15, párrafo 12 c) i).

732. Fortalecer la normatividad correspondiente a la responsabilidad legal de las empresas por las descargas de aguas residuales en el sistema de drenaje y la contaminación de los acuíferos.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

733. Incentivar el uso racional del agua para propósitos industriales impulsando, la obligación de asegurar que el aprovechamiento no será en detrimento del consumo humano en términos de disponibilidad, asequibilidad y calidad. Establecer incentivos y responsabilidades legales, con un sistema de monitoreo claro con atribuciones específicas para las y los servidores públicos encargados de supervisar su cumplimiento y sanciones para las empresas cuando no generen políticas de tratamiento de aguas o afecten en sentido negativo la calidad o disponibilidad del recurso hídrico. (Título Cuarto, de la conservación, aprovechamiento sustentable y prevención y control de la contaminación del agua de la LADF).

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Monitorear de forma permanente la calidad del agua.
-------------------	---

### Líneas de acción

739. Etiquetar y aprobar un incremento presupuestal para la ampliación de cobertura de las muestras y acciones de vigilancia permanente de la calidad del agua.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Egresos-SF y Dirección General Administrativa-SACM

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Mejorar la calidad del agua suministrada a la población capitalina.
-------------------	---

### Líneas de acción

743. Etiquetar e incrementar el presupuesto para la construcción y operación de plantas potabilizadoras.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Egresos-SF y Dirección General Administrativa-SACM

*Plazo:* corto plazo

## 15.6 Accesibilidad económica

*Objetivo específico* Garantizar que los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua sean asequibles para todas las personas sin discriminación y no

comprometan ni pongan en peligro el ejercicio de otros derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.<sup>132</sup>

**Estrategia** Establecer un sistema de tarifas equitativo.

### Líneas de acción

761. Conformar un espacio amplio de reflexión y discusión con autoridades del GDF, la ALDF, instituciones académicas y OSC sobre la reestructuración de las tarifas de agua, asegurando que la reforma al sistema tarifario se haga de conformidad con el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Observación General núm.15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas que vigila el cumplimiento del PIDESC.<sup>133</sup>

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Servicios al Usuario-SACM, Tesorería-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

762. Estudiar las ventajas y desventajas de diversos criterios para reestructurar el sistema de tarifas; entre ellos:

- a) Tarifa baja, media y alta por rangos o franjas de consumo, similar a la diferenciación actual de tarifas, para garantizar igual acceso a cierta cantidad de agua a un determinado costo.
- b) pero fijando topes con criterios de sustentabilidad.
- c) Reducción de tarifas por servicios ambientales.
- d) Aumento de tarifas para pagar servicios ambientales.
- e) Reducción de tarifas por aplicación de eco-tecnias y ahorro en el consumo.
- f) Exenciones de pago por falta de calidad.
- g) Tarifas diferenciadas según el uso que se le dé al agua: consumo humano, industrial, comercial, etcétera.
- h) Valorar la viabilidad y costos de tarifas diferenciadas y exenciones a partir de estudios socioeconómicos.

*Responsables:* Dirección General-SACM, Tesorería-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

763. Analizar las propuestas de incremento en el pago por el suministro de agua desde un enfoque de derechos humanos, incluyendo el posible destino de los recursos adicionales que se recabarían, considerando tanto la retribución por servicios ambientales a campesinos, núcleos agrarios, propietarios de bosques, y quienes protegen los bienes y servicios que proporciona el suelo de conservación, o el desarrollo de la infraestructura.

*Responsables:* Dirección General-SACM, Tesorería-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>132</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General núm. 15, *op. cit.*, párrafo 12 c) ii).

<sup>133</sup> *Vide supra* capítulo 16. sobre derecho a la vivienda adecuada.

### 32.11 Derecho a una vivienda adecuada\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

#### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada de todas las personas que habitan el Distrito Federal.<sup>134</sup>

#### 16. 1 Seguridad jurídica de la tenencia

*Objetivo específico* Asegurar que todas las personas gocen de seguridad jurídica de la tenencia, incluyendo la vivienda en cooperativa, el arrendamiento –con o sin opción a compra–, la vivienda de emergencia, los asentamientos informales, la ocupación de tierra o propiedad, entre otras que les garanticen una protección legal contra el desahucio, el desalojo, el hostigamiento u otras amenazas.<sup>135</sup>

<b>Estrategia</b>	Diseñar y desarrollar una política de suelo y ordenamiento territorial que garantice la oferta legal de suelo suficiente y asequible para la población al tiempo que desalienta la ocupación irregular.
-------------------	---

#### Líneas de acción

781. Discutir y diseñar, en colaboración con organizaciones civiles y sociales e instituciones académicas, una política de suelo y sus diversos instrumentos legales, fiscales y administrativos para generar suelo suficiente y asequible para vivienda, con apego al enfoque de sustentabilidad. Incluir en este proceso la revisión de la legislación existente y la discusión de la pertinencia, contenido y alcance de una Ley de Suelo para el Distrito Federal.

*Responsables:* JG y ALDF

*Corresponsables:* Seduvi, SMA y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 16. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>134</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, y ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 4 y Observación General núm. 7

<sup>135</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 4, párrafo 8 a).

**Estrategia** Facilitar la accesibilidad y asequibilidad de los procesos de escrituración.

### Líneas de acción

789. Ampliar los acuerdos de facilidades para que la población beneficiaria de los programas de escrituración pueda realizar sus pagos en plazos, e incluir dichos acuerdos en los Códigos Financiero y Civil para que no sean programas temporales.

*Responsables:* ALDF, Dirección General de Regularización Territorial-sg, Dirección General de Administración Urbana-Seduvi, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios-Invi  
*Plazo:* corto plazo

796. Revisar la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y hacer las modificaciones necesarias a la figura del Condominio Familiar para su adecuado funcionamiento.

*Responsable:* ALDF  
*Corresponsables:* Prosoc, Invi y Seduvi  
*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Regularizar los asentamientos informales consolidados<sup>136</sup> que no se encuentren en zona de riesgo y que no afecten los atributos medio ambientales de la zona.

### Líneas de acción

803. Revisar, y en su caso modificar, la legislación para poder otorgar subsidios y/o facilidades de pago para la regularización en la tenencia –condición previa al acceso a crédito tanto para mejoramiento como para construcción de vivienda en lote familiar– dirigidos a las personas que viven en los asentamientos humanos irregulares consolidados que no estén en zona de riesgo o área de conservación.

*Responsable:* ALDF  
*Corresponsables:* SMA y SPC  
*Plazo:* Corto plazo

**Estrategia** Regular adecuadamente el crecimiento de la vivienda y los asentamientos en suelo de conservación.<sup>137</sup>

### Líneas de acción

804. Revisar la legislación local en materia de Desarrollo Urbano, Vivienda, Protección Civil y Medio Ambiente para detectar los vacíos en materia de asentamientos humanos en suelo no apto, y

<sup>136</sup> Los asentamientos informales consolidados son aquellos cuya posesión o propiedad no puede ser debidamente acreditada.

<sup>137</sup> *Vide supra* capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano y capítulo 15. Derecho al agua.

hacer las modificaciones legales pertinentes de manera armónica, considerando los enfoques de derechos humanos y de sustentabilidad.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

806. Promover el diseño de normas contundentes para sancionar a las personas que inciten a ocupar zonas de reserva ambiental; incorporando en la normatividad correspondiente una agravante para quienes promuevan la ocupación y edificación en esas zonas como medidas preventivas para evitar el uso de la fuerza pública.

*Responsables:* ALDF, Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Ambientales-PGJ y Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial-PAOT

*Plazo:* mediano plazo

810. Destinar mayores recursos para la vigilancia, cuidado y manejo del suelo de conservación.

*Responsables:* ALDF y Titular-SMA

*Plazo:* corto plazo

816. Establecer en el Programa General de Ordenamiento Ecológico que los asentamientos humanos en suelo de conservación deberán apegarse al uso de eco-tecnias que permitan amortiguar el daño al ecosistema y otras acciones para el uso, cuidado y defensa del suelo de conservación; así como evitar verter aguas residuales domésticas o industriales a los cauces, evitar el tiro de residuos domésticos en depósitos no autorizados y evitar la construcción de basureros a cielo abierto.

*Responsables:* JG, Titular-SMA y ALDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Reconocer e instrumentar otras formas de tenencia de la vivienda que no se limiten a la propiedad individual.
-------------------	---

### Líneas de acción

818. Impulsar mecanismos de protección de la seguridad jurídica de la tenencia a través del reconocimiento de fórmulas de propiedad colectiva de la vivienda –como la propiedad cooperativa, los esquemas de uso y goce, entre otros– que a su vez permitan controlar la especulación, evitar la presión inmobiliaria y el rompimiento de procesos sociales.

*Responsables:* Consejo directivo-Invi y ALDF

*Plazo:* corto plazo

819. Impulsar los cambios legales y programáticos necesarios para garantizar la seguridad jurídica de la tenencia, –en sus diferentes modalidades como posesión, goce, arrendamiento, herencia, entre otros– como componente indispensable del derecho a la vivienda adecuada.



*Responsables:* Titular-CJSL y ALDF

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Asegurar a las y los arrendatarios la seguridad en la tenencia de la vivienda.

### Líneas de acción

820. Revisar la normatividad que rige las relaciones entre arrendador y arrendatario, incluyendo la reforma inquilinaria de 1993, para armonizar con los estándares internacionales y establecer, en la normatividad correspondiente, obligaciones técnicas y de registro para las y los propietarios.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

821. Promover mecanismos de justicia alternativa, como la mediación y la conciliación, antes de llegar a juicio y asegurar, con la asignación presupuestal correspondiente, la disponibilidad de abogados de oficio para proteger y garantizar los derechos humanos de las y los arrendatarios.

*Responsables:* ALDF, Centro de Justicia Alternativa-TSJDf

*Plazos:* corto plazo (promoción de los mecanismos) y permanente (asegurar disponibilidad de abogados de oficio)

## 16. 2 Desalojos<sup>138</sup>

*Objetivo específico* Proteger a la población capitalina contra el desalojo no justificado o realizado fuera de los principios del derecho internacional de los derechos humanos.<sup>139</sup>

**Estrategia** Promover y vigilar la aplicación de los estándares internacionales en materia de derecho a la vivienda adecuada y desalojos, por parte del poder judicial y del poder ejecutivo locales.

### Líneas de acción

830. Revisar, con base a los estándares de Naciones Unidas, la nueva Ley que regula el uso de la fuerza de los cuerpos de seguridad pública del D. F. y establecer lineamientos claros de aplicación de la fuerza por el personal de seguridad pública apegados al respeto de los derechos humanos.

<sup>138</sup> A la luz del derecho internacional de los derechos humanos, quedan comprendidos en esta sección sobre desalojos los efectuados por el poder ejecutivo local, que se conocen como desalojos o desocupaciones, y los realizados en ejecución de sentencias del TSJDf, que se conocen como lanzamientos, así como los desalojos forzados.

<sup>139</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general núm. 4; y ONU, Principios Básicos y Directrices sobre los desalojos y desplazamientos generados por el desarrollo, Anexo I del Informe Anual del Relator Especial sobre el Derecho a la Vivienda Adecuada, 2007.

*Responsables:* ALDF y CJSL

*Corresponsables:* CDHDF y SSPDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Proteger los derechos humanos de las personas que enfrentan desalojos hipotecarios.
-------------------	---

### Líneas de acción

838. Revisar el Código Civil y de Procedimientos Civiles del Distrito Federal que rigen todo lo relativo a contratos, para incluir garantías de protección contra desalojos hipotecarios.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

## 16.3 Disponibilidad de servicios e infraestructura

*Objetivo específico* Garantizar que todas las personas cuenten con una vivienda adecuada con los servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición. Todas las personas deberían tener en su vivienda acceso permanente a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de eliminación de desechos, y de drenaje y saneamiento.<sup>140</sup>

<b>Estrategia</b>	Fomentar el uso, por el gobierno y la ciudadanía, de nuevas tecnologías en materia de separación, reuso, reciclaje de basura, de ahorro de energía y agua. <sup>141</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

853. Fomentar la construcción y adaptación de edificaciones sustentables, con eco-tecnologías y sistemas ahorradores de energía y agua, mecanismos de captación y aprovechamiento de agua pluvial, entre otros, en particular mediante estímulos fiscales o de otro tipo para compañías inmobiliarias y población. Asegurar que el costo de las tecnologías para la sustentabilidad no sea cargado hacia las y los beneficiarios de la vivienda.

*Responsables:* Subsecretaría de Egresos-SF, Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y ALDF

*Corresponsable:* ICT

*Plazos:* corto plazo y permanente

<sup>140</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general núm. 4, párrafo 8 b.

<sup>141</sup> *Vide supra* capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano.

854. Establecer en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, en la Ley Ambiental del Distrito Federal y en la Ley de Vivienda del Distrito Federal (LVDF), la obligatoriedad de buscar alternativas e implementar, en plazos razonables, el uso de eco-tecnologías y sistemas ahorradores de energía y agua en inmuebles públicos y privados construidos y por construir, y establecer mecanismos de supervisión efectiva de cumplimiento.

*Responsable:* ALDF

*Plazos:* mediano plazo (establecimiento) y permanente (implementación)

855. Abrir una línea de subsidios específicos u otros mecanismos de financiamiento para facilitar a grupos en situación de discriminación y/o exclusión el acceso a las eco-tecnologías aplicadas a la vivienda.

*Responsables:* ALDF y Tesorería-SF

*Corresponsable:* Prosoc

*Plazo:* corto plazo

## 16. 4 Habitabilidad

*Objetivo específico* Asegurar que las viviendas sean habitables, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad y que garanticen la seguridad física de los ocupantes.<sup>142</sup>

**Estrategia** Ampliar la cobertura y articulación de los programas de mejoramiento, ampliación de las viviendas, y de vivienda nueva en conjunto,<sup>143</sup> fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad.

### Líneas de acción

857. Reglamentar y promover la obligatoriedad de subsidios y mecanismos financieros que permitan brindar asesoría técnica integral de calidad y eficaz a las y los beneficiarios de créditos del Invi y en general a los y los productores sociales de vivienda, a través de convenios con universidades, colegios de arquitectos, organizaciones de la sociedad civil y las y los expertos en la materia.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento a Programas de Vivienda-Invi y ALDF

*Plazo:* Mediano plazo

<sup>142</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general núm. 4, párrafo 8 d.

<sup>143</sup> El Programa de Vivienda en Conjunto desarrolla proyectos de vivienda en conjunto, para optimizar el uso del suelo habitacional en delegaciones que cuentan con servicios y equipamiento urbano disponible; se aplica en predios urbanos con propiedad regularizada, libre de gravámenes y uso habitacional; pueden ser inmuebles baldíos, ya sea con vivienda precaria, en alto riesgo, así como también con vivienda en uso susceptible de ser rehabilitada. El agrupamiento en conjunto permite importantes ahorros en la construcción y la organización social de los beneficiarios antes, durante y después de la producción de la vivienda.

**Estrategia** Reconocer el principio de habitabilidad en la normatividad local con base en los estándares internacionales de derechos humanos y a partir de criterios no sólo cuantitativos sino cualitativos, que incluyan la condición de riesgo ambiental-territorial, de contaminación o de conflictos ambientales, así como los indicadores vinculados a calidad de vida.

### Líneas de acción

868. Impulsar, previa revisión con base en los estándares internacionales del derecho a la vivienda adecuada, la norma de sustentabilidad para la construcción de vivienda.

*Responsables:* ALDF y Titular-Seduvi

*Plazo:* corto plazo

869. Establecer en la LVDF la obligatoriedad para construir viviendas con apego a los estándares de habitabilidad.

*Responsables:* ALDF y Titular-Seduvi

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Proteger por medios adecuados a las y los inquilinos contra condiciones de viviendas en arrendamiento insalubres o inadecuadas.

### Líneas de acción

871. Establecer en la legislación de arrendamiento del Distrito Federal los estándares internacionales del derecho a la vivienda adecuada, así como medidas de protección para las y los arrendatarios frente a condiciones de viviendas insalubres o inadecuadas incluyendo la obligación del arrendador de rehabilitar la vivienda.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Promover y proteger la seguridad física y la salud de las personas en el ámbito de la vivienda.

### Líneas de acción

883. Mejorar la normatividad relativa a vivienda transitoria y de emergencia, incluyendo la LVDF, para asegurar que sus condiciones no sean precarias y comprometan la habitabilidad de las mismas.

*Responsable:* ALDF  
*Plazo:* mediano plazo

## 16.5 Gastos soportables y asequibilidad de la vivienda (accesibilidad económica)

*Objetivo específico* Garantizar que las viviendas sean asequibles y sus gastos soportables, en el sentido de que su adquisición y mantenimiento, y todo gasto que entraña la vivienda sean de un nivel que no impida ni comprometa el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas.<sup>144</sup>

**Estrategia** Asegurar que la población en situación de pobreza pueda contar con servicio de agua potable y electricidad de uso doméstico.<sup>145</sup>

### Líneas de acción

884. Revisar el sistema de tarifas de electricidad de uso doméstico en coordinación con Luz y Fuerza del Centro para facilitar el acceso al servicio para población en situación de pobreza.

*Responsables:* ALDF y JG  
*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Proteger por medios adecuados a las y los inquilinos contra aumentos desproporcionados de los alquileres de vivienda.

### Líneas de acción

886. Modificar el artículo 2448-D del Código Civil del Distrito Federal para extender a todos los alquileres habitacionales que los aumentos no podrán ser superiores a la inflación.

*Responsables:* ALDF y JG  
*Plazo:* mediano plazo

887. Establecer en la Ley Inquilinaria del Distrito Federal que el aumento anual de la renta no puede ser superior al crecimiento de la inflación para mantener los gastos soportables de la vivienda y que cualquier cláusula en contrario en un contrato es nula.

*Responsable:* ALDF  
*Plazo:* mediano plazo

<sup>144</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general núm. 4, párrafos 8 c y e.

<sup>145</sup> *Vide supra* capítulo 15. Derecho al agua.

<b>Estrategia</b>	Respetar, apoyar y fomentar la PSH <sup>146</sup> y la producción social de la vivienda (PSV). <sup>147</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

900. Conformar un sistema de instrumentos de apoyo y fomento administrativos, legales, técnicos, financieros, sociales, y de capacitación dirigidos a los productores sociales de vivienda y los organismos de asistencia técnica para fomentar la producción social de vivienda en la ciudad; reconociéndola como una forma de realización del derecho a la vivienda adecuada.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda-Invi, Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

901. Fortalecer y fomentar la participación de los grupos sociales organizados y de las organizaciones civiles especializadas, en las decisiones de política pública y legislación relacionada con el derecho a la vivienda y el hábitat, a través de acciones de difusión, consulta, incorporación en consejos, entre otras.

*Responsables:* Dirección General de Desarrollo Urbano y Dirección General de Administración Urbana-Seduvi, Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda-Invi y ALDF

*Plazos:* corto plazo (fortalecimiento) y permanente (fomento)

## 16. 6 Accesibilidad a la vivienda

*Objetivo específico* Garantizar que todas las personas puedan conseguir una vivienda adecuada. Los grupos en situación de discriminación y/o exclusión deben tener acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda y sus necesidades deben ser atendidas. Tanto las leyes relacionadas a la vivienda como las políticas públicas deberían considerar prioritariamente a los grupos en situación de discriminación y/o exclusión (personas adultas mayores, niñas y niños, personas con discapacidad física o mental, personas enfermas terminales, personas que viven con VIH, personas con problemas médicos persistentes, víctimas de desastres naturales y otros grupos de personas).

<sup>146</sup> La PSH es un concepto que se viene desarrollando desde la década del 70, momento en que se hicieron patentes los problemas surgidos por el rápido crecimiento de los asentamientos urbanos producto de las migraciones campo-ciudad. La producción y gestión social del hábitat es aquella que se realiza bajo el control de autoproductores organizados u otros agentes sociales que operan sin fines de lucro, que contribuyan al fortalecimiento económico, social y cultural de los participantes, al mejoramiento del contexto urbano en que se ubican y a la sustentabilidad. De acuerdo con la Coalición Internacional para el Hábitat, los componentes del hábitat son: suelo, infraestructura, servicios y equipamientos básicos, y vivienda. Los recursos para la producción social del hábitat son: materiales componentes, asistencia técnica, financiamiento, movilización de otros recursos, fuerza de trabajo y participación de usuarios.

<sup>147</sup> De acuerdo con el artículo 4°, fracción XVIII de la Ley de Vivienda del Distrito Federal la producción social de vivienda se entiende como "El conjunto de actividades de gestión, elaboración de bienes o prestación de servicios de vivienda de interés social y popular, que realizan personas físicas o morales, familias, instituciones académicas organizaciones sociales u organizaciones no gubernamentales, sin fines preponderantes de lucro".

Los Estados deben apoyar el derecho de todas las personas a un lugar seguro para vivir en paz y con dignidad, incluyendo el acceso a la tierra como derecho.<sup>148</sup>

**Estrategia** Impulsar la accesibilidad a la justicia en materia del derecho a la vivienda.

### Líneas de acción

918. Revisar los mecanismos de participación ciudadana y las sanciones por incumplimiento y omisiones de la autoridad previstos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a fin de mejorar las disposiciones correspondientes para hacerlas efectivas.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

921. Evaluar, generar y difundir los mecanismos judiciales, cuasi judiciales, y administrativos para que ofrezcan reparación a las víctimas de violación del derecho a la vivienda incluyendo la falta de acceso al crédito y al subsidio.

*Responsables:* TSJDF, CDHDF, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de Derechos Ciudadanos-Prosoc y ALDF

*Plazos:* corto plazo (evaluar) y permanente (generar y difundir)

## 16.7 Lugar adecuado

*Objetivo específico* Garantizar que las viviendas se encuentren en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, los servicios de atención a la salud, centros de atención para niños, escuelas, espacios públicos y recreativos y transporte de calidad y otros servicios sociales. Los costos temporales y financieros para llegar a los lugares de trabajo y volver de los mismos no deben imponer exigencias excesivas en los presupuestos de las familias pobres. La vivienda no debe encontrarse en lugares contaminados y vulnerables a desastres naturales que amenacen el derecho a la salud de los habitantes,<sup>149</sup> sino estar ubicada en sitios que garanticen su salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición.

**Estrategia** Fortalecer las acciones que apuntan al mejoramiento y construcción de la vivienda de manera integral, impactando el entorno físico, social, cultural y económico.

<sup>148</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general núm. 4, párrafo 8 e).

<sup>149</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general núm. 4 del Comité DESC de las Naciones Unidas, párrafo. 8 f.

### Líneas de acción

932. Desarrollar la normatividad necesaria en materia de vivienda y permeabilidad de áreas, creación de jardines, áreas verdes, e infiltración de mantos acuíferos.

*Responsables:* ALDF y Titular-SMA

*Plazo:* mediano plazo

933. Generar normatividad, reglamentación y manuales técnicos de sistemas pasivos como el programa de ahorro de energía eléctrica, el programa de ahorro y optimización de agua, la cisterna para captación de agua pluvial y pozo de absorción, la instalación independiente a la sanitaria convencional, el uso de celosías, las ventanas de doble vidrio y parasoles para reducir las ganancias de calor en fachadas sur y poniente. Explorar la pertinencia de incorporarlo en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

*Responsables:* ALDF, Titular-SMA y Titular-Seduvi

*Plazo:* mediano plazo

934. Generar la normatividad, reglamentación y manuales técnicos de sistemas activos como el uso de celdas fotovoltaicas para iluminación, el uso de colectores solares para calentamiento de agua, la planta para tratamiento de aguas residuales. Explorar la pertinencia de incorporarlo en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

*Responsables:* ALDF y Titular-Seduvi

*Plazo:* mediano plazo

### 32.12 Derecho a la educación\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.<sup>150</sup>

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 17. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos” –, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>150</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículos 13 y 14 y OEA, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 13.



## 17.2 Educación inicial<sup>151</sup>

*Objetivo específico* Diseñar, normar, dotar de recursos, implementar, asesorar, supervisar y evaluar un Programa integral de educación inicial en el D. F., que permita el pleno ejercicio del derecho a la educación y el desarrollo temprano de los niños y niñas en el D. F., en concordancia con lo señalado por la CDN.<sup>152</sup>

**Estrategia** Diseñar, dar seguimiento y evaluar un programa integral de información, supervisión y protección civil de los Centros de Atención a la Infancia (CAI) y otros espacios de educación inicial –incluidos los que sean atendidos por OSC, por particulares e incluso por aquellos subrogados por autoridades federales–, principalmente en cuanto al personal, instalaciones y condiciones de seguridad, para que dentro del ámbito de competencia del gobierno local se garantice la integridad y seguridad de los niños y niñas que reciben servicios de educación inicial en el D. F.<sup>153</sup>

### Líneas de acción

962. Generar, con participación de especialistas, estándares y protocolos de atención y calidad en los Centros de Atención a la Infancia (CAI) a cargo del GDF, las Delegaciones del D.F. y aquellos otros centros y espacios que ofrecen servicios de educación inicial operados por OSC y particulares en el D. F., así como un mecanismo eficaz de supervisión.

*Responsables:* ALDF, y Dirección de Planeación-SE

*Plazo:* corto plazo

965. Elaborar y aprobar reformas necesarias para adecuar la legislación y normatividad relacionada con la instalación, condiciones, operación financiamiento y supervisión de los centros de atención inicial, en el D. F., en concordancia con la CDN y las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

*Responsable:* JG, ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<sup>151</sup> De acuerdo con el artículo 40 de la Ley General de Educación, la educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad e incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos.

<sup>152</sup> El Programa de educación inicial deberá estar en concordancia con la CDN, principalmente en sus artículos: 4to, 25, 28 y 29.

<sup>153</sup> Si bien el GDF no tiene injerencia sobre el diseño u operación del personal que atiende a la infancia en el DF en esos centros, si tiene obligación de que los locales y el personal cumpla las normas locales en materia de seguridad y protección civil, por ende puede supervisar en esa materia bajo el principio del interés superior de la infancia establecido en los artículos 3ro y 4to de la CDN.

### 17.3 Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación básica<sup>154</sup>

*Objetivo específico* Fomentar, en coordinación con las autoridades federales correspondientes, la disponibilidad de instituciones, personal y programas de enseñanza así como la accesibilidad y permanencia en la educación básica para las y los niñas y jóvenes del Distrito Federal en condiciones de no discriminación e igualdad.<sup>155</sup>

<b>Estrategia</b>	Ampliar la disponibilidad de instituciones, personal docente y de programas de enseñanza adecuados y suficientes para atender las nuevas necesidades en materia de educación preescolar.
-------------------	--

#### Líneas de acción

966. Definir y asignar los recursos necesarios para la construcción o habilitación de escuelas adicionales para brindar de manera adecuada el servicio de educación preescolar. Estas facilidades arquitectónicas y de desarrollo urbano deben ser adecuadas a las necesidades de las personas con discapacidad. El GDF determinará a través de las autoridades competentes la adecuación de las instancias del GDF destinadas a brindar servicios de educación, para que cuenten con las facilidades de accesibilidad y señalización necesarias a fin de facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de estos espacios.

*Responsables:* Dirección de Educación Básica-SE, Subsecretaría de Egresos-SFDF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

967. Definir, presupuestar y contratar al personal adicional necesario para brindar adecuadamente los servicios de educación preescolar.

*Responsables:* Dirección de Administración-SE, Subsecretaría de Egresos-SFDF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Mejorar y modernizar los planteles escolares en el nivel de educación básica.
-------------------	---

#### Líneas de acción

977. Diseñar, presupuestar, aplicar y evaluar un plan multianual para el mejoramiento, modernización y adecuación de los inmuebles de educación básica.

*Responsables:* Dirección General de Obras Públicas-SOS Urbanos; Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Subsecretaría de Egresos-SFDF

<sup>154</sup> La educación básica es el servicio educativo para niñas y niños a partir de los seis años de edad, destinada a que adquieran conocimientos fundamentales. La educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria.

<sup>155</sup> ONU, Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 13.

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F. y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Impulsar el mejoramiento, y modernización del equipo y mobiliario que se requiere para un óptimo funcionamiento de los planteles de educación básica del Distrito Federal.

### Líneas de acción

986. Asegurar que se destinen, y en su caso, reasignen los recursos presupuestarios requeridos para ampliar la disponibilidad de instituciones, personal docente y de programas de enseñanza, adecuados y suficientes, para atender las necesidades educativas en todos los niveles.

*Responsable:* ALDF

*Plazos:* corto plazo (reasignación de presupuesto) y permanente (asignación para ampliar disponibilidad)

**Estrategia** Promover, desde su ámbito de competencia y en coordinación con la SEP-AFSEDF, el acceso, la permanencia, el aprovechamiento y la conclusión de la educación básica de las y los niños.

### Líneas de acción

990. A partir de la evaluación del impacto de los programas de adquisición gratuita de uniformes y útiles escolares, así como de libros de texto gratuitos, y su seguimiento anual, en su caso ampliar y fortalecer los programas existentes tanto de primaria como de secundaria.

*Responsables:* Titular-SE, Dirección General-DIF-DF, ALDF

*Plazo:* corto plazo

## 17.4 Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación media superior y superior<sup>156</sup>

*Objetivo específico* Garantizar, en coordinación con las autoridades federales correspondientes, la disponibilidad de instituciones, personal y programas de enseñanza así como la accesibilidad y la permanencia en la educación media superior y superior para mujeres y hombres en la Ciudad de México, en condiciones de equidad y no discriminación.<sup>157</sup>

<sup>156</sup> *Vide supra* capítulo 18. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales.

<sup>157</sup> ONU, Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 13

<b>Estrategia</b>	Ampliar la disponibilidad de instituciones, personal docente y de programas de educación media superior en el D. F.
-------------------	---

### Líneas de acción

1010. Diseñar, presupuestar e implementar un programa para la construcción y habilitación de nuevas preparatorias (IEMS), con el personal docente y el material educativo necesarios, para facilitar la accesibilidad a la educación media superior, en particular en las zonas periféricas del D. F.

*Responsables:* Dirección General de Obras Públicas-sos, JG, Dirección General-IEMS, Subsecretaría de Egresos-SF, ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Facilitar el acceso y permanencia de las y los jóvenes en la educación media superior y superior.
-------------------	---

### Líneas de acción

1018. Apoyar económicamente la adquisición y actualización de equipos y programas educativos de cómputo en todos los planteles de educación media y superior.

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-se, Dirección General-IEMS, Subsecretaría de Egresos-SF, ALDF

*Plazo:* mediano plazo

## 17.5 Calidad y adaptabilidad

*Objetivo específico* Impulsar que la forma y el contenido de la educación, incluidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, sean de buena calidad y adecuados culturalmente y que respondan a las necesidades de desarrollo personal, profesional, laboral y económico de la población así como a la consolidación de la democracia y el avance de la justicia social.<sup>158</sup>

<b>Estrategia</b>	Revisar los planes y programas de estudio y los métodos y materiales pedagógicos para el nivel preescolar y media superior y superior, desde los criterios de calidad y aceptabilidad.
-------------------	--

<sup>158</sup> ONU, Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 13.

**Líneas de acción**

1037. Elaborar y presupuestar un programa para promover el uso eficiente de la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) en todos los planteles de la Ciudad de México.

*Responsables:* Dirección de Educación, Ciencia y Sociedad y Dirección de Tecnologías Urbanas-ICYT, Dirección de Planeación-SE, Subsecretaría de Egresos-SF, ALDF

*Plazo:* corto plazo

**17.6 Erradicación del Analfabetismo**

*Objetivo específico* Lograr la plena alfabetización de la población capitalina, especialmente de la población joven, adulta, y adulta mayor.

<b>Estrategia</b>	Desarrollar una estrategia integral para la alfabetización de toda la población capitalina.
-------------------	---

**Líneas de acción**

1060. Mejorar y fortalecer presupuestaria y técnicamente los Centros de transformación educativa, así como difundirlos.

*Responsables:* Dirección de Educación Básica-SE, Subsecretaría de Egresos-SF

*Corresponsables:* Delegaciones del D. F., ALDF

*Plazo:* corto plazo

**17.7 Educación en Derechos Humanos**

*Objetivo específico* Promover la Educación en Derechos Humanos.<sup>159</sup>

<b>Estrategia</b>	Promover una política pública en materia de Educación en Derechos Humanos.
-------------------	--

**Líneas de acción**

1064. Seguir impulsando la aprobación de la Ley de Educación en Derechos Humanos en coordinación con la UNESCO. Vincular esta acción con propuesta de iniciativa de Ley de Derechos Humanos del Distrito Federal.

<sup>159</sup> ONU, Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 13.

*Responsables:* JG, ALDF

*Plazo:* corto plazo

### 32.13 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

#### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.<sup>160</sup>

#### 18.1 Disponibilidad y acceso al empleo

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar la disponibilidad y acceso a empleos estables y respetuosos de los derechos humanos laborales.<sup>161</sup>

<b>Estrategia</b>	Reforzar el papel del sector público como empleador, que genere fuentes de trabajo bien remunerados y respetuosos de los derechos humanos laborales.
-------------------	--

#### Líneas de acción

1082. Diseñar políticas e implementar un programa de contratación del sector público, congruente con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos laborales, derechos de las mujeres y enfoque de género. En particular, incrementar la contratación de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población Lésbico Gay Bisexual Transexual Transgénero Travesti e Intersex (LGBTITI) y en general personas de los grupos en situación de discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 18. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>160</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículos 6, 7 y 8.

<sup>161</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General núm. 18.

1083. Institucionalizar un espacio de coordinación y concertación entre los distintos órganos políticos y organismos públicos autónomos del D. F. para compartir y homologar objetivos, metas y criterios en materia de política laboral en general y política de contratación en particular, con base en los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos laborales.

*Responsables:* ALDF, TSJDF, Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Fomentar la creación de empleos estables y bien remunerados en los sectores privados, industrial, comercial y de servicios.
-------------------	---

### Líneas de acción

1086. Reformar el artículo 296. I del Código Financiero a fin de incorporar criterios y reglas de operación para la asignación de incentivos no fiscales a empresas privadas medianas o pequeñas que creen empleos estables, remuneradores y respetuosos de los derechos humanos laborales, en especial a aquellas empresas creadas por grupos en situación de discriminación y/o exclusión, empresas que emplean a personas reclusas y empresas que cuenten con un plan de acción con relación a los 10 principios incluidos el Pacto Global de las Naciones Unidas.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Respetar y proteger las actividades de las y los trabajadores independientes que ejercen sus labores en la vía pública en el Distrito Federal, respetando al medio ambiente, al ordenamiento territorial y los derechos humanos.
-------------------	--

### Líneas de acción

1110. Revisar las leyes y normatividad que regulan de manera directa o indirecta el trabajo no asalariado y valorar la pertinencia de emitir una ley para la regulación de las y los trabajadores no asalariados.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* mediano plazo

1111. Impulsar foros en la ALDF, en coordinación con OSC e instituciones especializadas, para analizar la actualización necesaria del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.

*Responsables:* ALDF, SG, Titular-Sedeco y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1112. Aprobar una ley y su respectivo reglamento, en sustitución del Acuerdo por el que se fijan las bases para el funcionamiento de los mercados sobre ruedas en el Distrito Federal, con miras a regular de forma integral el uso de espacios públicos destinados al comercio en vía pública, a mercados sobre ruedas y a tianguis.

*Responsables:* ALDF, JG y Titular-Sedeco

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Ampliar la cobertura del seguro de desempleo.
-------------------	---

### Líneas de acción

1114. Garantizar que en el presupuesto se asignen, incrementen y etiqueten los recursos del Programa de Seguro de Desempleo, para que pueda ampliar su cobertura, y analizar la posibilidad de crear un fondo solidario.

*Responsables:* ALDF, Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* mediano plazo

## 18.2 Disponibilidad y acceso a programas y servicios especializados de orientación y formación profesionales

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar la disponibilidad de servicios especializados de apoyo a las personas para facilitar la identificación y acceso al empleo.<sup>162</sup>

<b>Estrategia</b>	Aumentar la disponibilidad y cobertura de los servicios especializados de orientación profesional y vinculación laboral. <sup>163</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

1116. Garantizar que en el presupuesto se asignen y etiqueten los recursos económicos necesarios para fortalecer los servicios especializados de orientación y vinculación laborales.

*Responsables:* ALDF, Dirección de Administración-STYFE y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* corto plazo

<sup>162</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General núm. 18, *op. cit.*, párrafo 12, a).

<sup>163</sup> *Vide supra* capítulo 9. Derecho a la educación.



### 18.3 Condiciones justas y seguras de trabajo

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho de las y los trabajadores a condiciones laborales justas y seguras.<sup>164</sup>

**Estrategia** Mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadores independientes y agrícolas, y de los asalariados y asalariadas de microempresas, en particular garantizar el derecho a la seguridad social.

#### Líneas de acción

1139. Armonizar las leyes del D. F. con los estándares internacionales en la materia, a fin de establecer garantías específicas para las y los trabajadores profesionales de la comunicación, incluyendo a las y los periodistas.<sup>165</sup>

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1140. Asegurar en el ámbito laboral de las y los comunicadores sociales el cumplimiento del artículo 15 de la Ley de Acceso a una vida Libre de Violencia del D. F. en particular: promover y ejecutar acciones para que las condiciones laborales se desarrollen con igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, la capacitación, el ascenso y la permanencia de las mujeres.<sup>166</sup>

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Alertar sobre cualquier medida legislativa regresiva en materia de derechos humanos laborales.

#### Líneas de acción

1143. Dar seguimiento al proceso de la reforma laboral en el ámbito legislativo federal para alertar sobre cualquier medida regresiva en materia de derechos humanos laborales, incluyendo los temas de supresión de salarios caídos, flexibilización del trabajo y legalización de la tercerización. Asimismo, elaborar, en coordinación con OSC, instituciones académicas, organizaciones sindicales y agencias especializadas del Sistema de Naciones Unidas, una propuesta de reforma y de política laboral acorde con los estándares internacionales de derechos humanos laborales, incluyendo los relativos a grupos de población en situación de discriminación y/o exclusión como: personas con discapacidad, personas adultas mayores, indígenas, jóvenes, población LGBTTTI, ente otros.

<sup>164</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General núm. 18, *op. cit.*, párrafo 12, c).

<sup>165</sup> *Vide supra* capítulo 15. Derecho a la libertad de expresión.

<sup>166</sup> *Vide supra* capítulo 15. Derecho a la libertad de expresión y *vide infra* capítulo 21. Derechos de las mujeres.

*Responsables:* Titular STYFE, JG, ALDF, JLCA y TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (seguimiento)

## 18.6 Derechos laborales de las y los trabajadores al servicio del GDF

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores al servicio del GDF.

<b>Estrategia</b>	Crear condiciones justas y equitativas de trabajo de las y los trabajadores al servicio del Estado en el Distrito Federal.
-------------------	--

### Líneas de acción

1172. Incrementar la partida presupuestal existente para el pago de la reparación del daño en ejecución de laudos o sentencias.

*Responsables:* ALDF y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Respetar plenamente los derechos sindicales de las y los trabajadores al servicio del GDF.
-------------------	--

### Líneas de acción

1173. Promover la sindicalización independiente al interior de los entes públicos del D. F.

*Responsables:* Jefatura de Gobierno, TSJDF, ALDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1174. Diseñar, presupuestar e implementar un programa multianual para ir regularizando progresivamente a las y los trabajadores del GDF contratados bajo cualquier forma de simulación laboral. Asignar los recursos económicos necesarios explorando la posibilidad de constituir un fondo y criterios para que de manera progresiva el personal de honorarios pueda basificarse.

*Responsables:* Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

### 32.14 Derecho a la salud\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

#### Objetivo general

Respetar, proteger, garantizar y promover, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de todas las personas que habitan o transitan por el Distrito Federal.<sup>167</sup>

#### 19.1 Disponibilidad de establecimientos, personal, equipo y medicamentos

*Objetivo específico* Contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención a la salud que cuenten con condiciones sanitarias adecuadas, con personal médico y profesional capacitado y bien remunerado y con los equipos médicos y medicamentos esenciales necesarios.<sup>168</sup>

**Estrategia** Construir, mantener y modernizar establecimientos y centros de salud públicos, suficientes para cubrir la demanda.

#### Líneas de acción

1183. Etiquetar e incrementar de forma progresiva la asignación presupuestal para financiar la construcción de nuevos centros de salud, hospitales públicos y unidades móviles a partir del diagnóstico situacional que se elabore.

*Responsables:* Subsecretaría de Egresos-SSDF y ALDF

*Plazos:* mediano (etiquetado e incremento) y largo plazo (incremento progresivo)

**Estrategia** Contar con el personal administrativo y médico suficiente y con la preparación, capacitación y actualización profesionales necesarias.

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 19. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al capítulo 5 del presente Programa.

<sup>170</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 12

<sup>168</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General núm. 14 (2000) relativa al derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, párrafo 12 a.

### Líneas de acción

1190. Etiquetar e incrementar de forma progresiva el presupuesto para financiar la contratación del personal administrativo y médico necesarios para cubrir la creciente demanda de servicios de salud y hacer los ajustes necesarios una vez concluido el diagnóstico y análisis prospectivo.

*Responsables:* Titular-SSDF, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazos:* corto plazo (etiquetado e incremento) y permanente (incremento progresivo)

<b>Estrategia</b>	Abastecer medicamentos y material médico oportunamente así como la cantidad suficiente de éstos.
-------------------	--

### Líneas de acción

1192. Etiquetar e incrementar el presupuesto para la compra de medicamentos del cuadro básico para garantizar el abastecimiento oportuno y suficiente en todos los centros de salud y hospitales de la Red.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF y Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

1193. Etiquetar y ampliar el presupuesto para la adquisición de materiales médicos y/o medicamentos que no cubre el programa de gratuidad como sillas de ruedas, muletas, material de osteosíntesis, entre otros, y aquellos que quedan fuera del cuadro básico de medicamentos.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1194. Definir e implementar un plan de acción e inversión para el mantenimiento y modernización del equipo y material médicos. Procurar la introducción de tecnología de punta con base en un diagnóstico de necesidades por hospital considerando los indicadores de vida útil y tiempo de sustitución del equipo.

*Responsables:* Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología, Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

## 19.2 Disponibilidad de servicios y programas de salud preventivos, curativos, de rehabilitación y paliativos

*Objetivo específico* Seguir ampliando la disponibilidad de servicios y programas de salud preventivos, curativos, de rehabilitación y paliativos en materia de salud.<sup>169</sup>

<sup>169</sup> NU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General núm. 14, párrafo 12 a.

**Estrategia** Promover y garantizar la salud ambiental de la población capitalina.<sup>170</sup>

### Líneas de acción

1215. Revisar, y en su caso, modificar los Artículos 4 y 5 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal para que prevea la reparación del daño por causas de afectación directa a la salud de las personas en los casos en que no se apliquen las regulaciones sobre la emisión de residuos tóxicos por parte de alguna empresa o industria. Estas modificaciones deberán hacerse a la luz del artículo 5º de la Ley Ambiental del Distrito Federal que define actividad riesgosa y es la base para derivar la facultad de las autoridades del D. F. en el manejo de residuos peligrosos y su relación cuando se causen daños; del artículo 166 que establece que la SMA, con la participación de la sociedad, fomentará y desarrollará programas y actividades para la minimización, separación, reuso y reciclaje de residuos sólidos, industriales no peligrosos y peligrosos; y del artículo 175 sobre Reglas complementarias en materia de residuos peligrosos.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

1216. Revisar, y en su caso, adicionar el Art. 6º, fracción 1, inciso I de la Ley de Salud para el Distrito Federal para que, dentro de los servicios de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud, se incluyan los causados por el manejo inadecuado de residuos peligrosos.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Reducir la incidencia de las enfermedades del corazón, la diabetes mellitus, los tumores malignos, las enfermedades cerebro-vasculares, las enfermedades del hígado y los accidentes.

### Líneas de acción

1221. Incrementar el presupuesto para el combate y atención oportuna a las principales enfermedades que afectan a la población capitalina, en particular para la habilitación de los servicios hospitalarios que provean atención oportuna y con capacidad resolutive ante las enfermedades crónico-degenerativas.

*Responsables:* Dirección General de Servicios de Salud Pública del D. F.-SSDF, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<sup>170</sup> Vide supra capítulo 14. Derecho a un medio ambiente sano y capítulo 15. Derecho al agua, capítulo 22. Derechos de la infancia y capítulo 24. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

**Estrategia** Combatir la malnutrición y los trastornos alimenticios (obesidad, sobrepeso, anorexia y bulimia).<sup>171</sup>

### Líneas de acción

1227. Fomentar el consumo de comida saludable en los planteles educativos a cargo del GDF y gestionar para que las autoridades federales lo hagan en los planteles de su competencia.<sup>172</sup>

*Responsables:* Subsecretaría de Educación Media y Superior-SE, Dirección General-IEMS y ALDF

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Atender de manera integral y con enfoque de derechos humanos, la salud mental o psicosocial de la población capitalina.<sup>173</sup>

### Líneas de acción

1245. Etiquetar y asignar el presupuesto necesario para la definición e implementación de un programa de salud mental.

*Responsables:* ALDF, Titular-SSDF y Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazo:* corto plazo

1246. Asignar los recursos necesarios para la adquisición y abastecimiento oportunos de medicamentos psiquiátricos.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Prevenir la propagación del VIH/sida y garantizar atención integral y con enfoque de derechos humanos, no discriminación y de género a personas afectadas por el virus.<sup>174</sup>

### Líneas de acción

1255. Garantizar la compra y abastecimiento habitual del condón femenino para asegurar su disponibilidad, con el fin de promover su uso entre la población, sobre todo entre las mujeres y las y los jóvenes, esto sin condicionarlo a las consultas.

<sup>171</sup> Vide supra capítulo 22. Derechos de la infancia y capítulo 23. Derechos de las y los jóvenes, capítulo 30. Derechos de las personas víctimas de trata o explotación sexual comercial.

<sup>172</sup> Vide supra capítulo 22. Derechos de la infancia, capítulo 23. sobre Derechos de las y los jóvenes.

<sup>173</sup> Vide supra capítulo 28. Derechos de las personas con discapacidad.

<sup>174</sup> Este tema se desarrolla también en el capítulo sobre Derechos sexuales y derechos reproductivos, Derechos de las mujeres, Derechos de las poblaciones callejeras, Derechos de las personas con discapacidad y Derechos de la población LGTBTTI.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF, SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1256. Incrementar el presupuesto para la compra de medicamentos antirretrovirales y así garantizar su abastecimiento oportuno y suficiente en la Clínica Condesa.

*Responsable:* Clínica Condesa-SSDF, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

1257. Incrementar el presupuesto para la compra de medicamentos de tercera y cuarta generación (tratamiento contra enfermedades oportunistas) para garantizar su abastecimiento oportuno y suficiente en la Clínica Condesa.

*Responsables:* Clínica Condesa-SSDF, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

### 19.3 Calidad y aceptabilidad de los establecimientos, bienes y servicios de salud

*Objetivo específico* Garantizar que los establecimientos, bienes y servicios de salud sean de buena calidad, aceptables desde la perspectiva de la diversidad cultural y apropiados desde el punto de vista científico y médico.<sup>175</sup>

<b>Estrategia</b>	Vigilar las condiciones de higiene y seguridad de las infraestructuras, el buen estado de los equipos médicos y la calidad de los medicamentos.
-------------------	---

#### Líneas de acción

1272. Etiquetar y asignar los recursos económicos necesarios para la modernización periódica del equipo médico con base en los adelantos científicos y tecnológicos.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

1273. Revisar que en los instrumentos normativos relacionados con las condiciones de higiene y seguridad en los centros de salud y hospitales se incluyan las sanciones específicas en caso de incumplimiento.

*Responsables:* ALDF, Titular-SSDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>175</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General núm. 14, párrafo 12, c y d.

<b>Estrategia</b>	Mejorar de forma pronta y efectiva los procedimientos y tratamientos, considerando el enfoque de derechos humanos.
-------------------	--

### Líneas de acción

1281. Incluir en la Ley de Salud para el Distrito Federal un capítulo específico que establezca un catálogo normativo de los derechos humanos de las y los usuarios de los servicios de salud y la responsabilidad médica en el servicio de salud, conforme a los estándares internacionales en la materia.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

1283. Prever en el artículo 327 del Código Penal para el Distrito Federal, en el que se enumeran las sanciones para directores, encargados o administradores de centros de salud, las sanciones por incumplimiento del numeral 5.1 establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud, que establece los criterios de funcionamiento de atención médica. Dicha NOM considera que todos los establecimientos de salud, privados, públicos o sociales, que cuenten con un servicio de urgencias deben otorgar atención médica al usuario que lo solicite, de manera expedita, eficiente y eficaz, con el manejo que las condiciones requiera.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

1293. Revisar, y en su caso, adicionar el artículo 6º de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para que la SSDF tenga atribuciones, en concurrencia con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), para aplicar sanciones a unidades médicas y servicios de salud privados y públicos que incumplan con las disposiciones legales y violen los derechos humanos de las personas.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Garantizar el acceso a mecanismos judiciales, cuasi judiciales y administrativos eficaces para la defensa del derecho a la salud.
-------------------	---

### Líneas de acción

1297. Revisar, en coordinación con instituciones académicas, OSC y especialistas, la Ley de Salud y el Código Civil del Distrito Federal y hacer las modificaciones pertinentes para incluir el tema de la reparación del daño a las víctimas de negligencia médica o mala atención –como ya existe la obligación de reparar en el Código Penal del Distrito Federal–.<sup>176</sup>

<sup>176</sup> Uno de los temas centrales de las medidas de reparación es que no son excluyentes y que obedecen a razones jurídicas de responsabilidades distintas. Una misma conducta puede abarcar varias esferas, por ejemplo: puede ser al mismo tiempo delito, violación a derechos humanos, falta administrativa y contaminación nuclear.



*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

#### 19.4 Accesibilidad física y sin discriminación a los establecimientos, bienes y servicios de salud

*Objetivo específico* Garantizar que los establecimientos, bienes y servicios de salud estén al alcance geográfico de todos los sectores de la población, en especial de los grupos en situación de discriminación y/o exclusión.<sup>177</sup>

<b>Estrategia</b>	Mejorar la equidad en la distribución y disponibilidad territorial de los servicios de salud, en particular en las zonas marginadas.
-------------------	--

#### Líneas de acción

1302. Etiquetar en el presupuesto la atención en materia de salud para los sectores en situación de discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* Titular-SSDF; Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

#### 32.15 Derechos sexuales y derechos reproductivos\*<sup>178</sup>

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

#### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.<sup>179</sup>

<sup>177</sup> ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General núm. 14, párrafo 12, b, ii.

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 20. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>178</sup> El Comité Coordinador del pdhdf considera, en términos generales, que hay una separación conceptual importante entre los temas de derechos sexuales y derechos reproductivos y salud sexual y salud reproductiva, y que la sexualidad no necesariamente conlleva la reproducción, por lo que las políticas en materia de salud sexual deben centrarse en generar condiciones que permitan el ejercicio de una sexualidad libre, sin ninguna forma de discriminación o violencia, y sin riesgos de procrear involuntariamente o de adquirir una Infección de Transmisión Sexual. Para conocer la postura de la Universidad Panamericana en aspectos específicos de este capítulo y de todos aquellos en los que se hace referencia a derechos sexuales y reproductivos, favor de remitirse a la sección de Actas de las Sesiones del Comité Coordinador, en el sitio [www.derechoshumanosdf.org.mx](http://www.derechoshumanosdf.org.mx) y consultar el Acta de la Sesión Extraordinaria del 26 y 29 de junio de 2009.

<sup>179</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículos 10 y 12 y ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 14.

## 20.1 Disponibilidad y accesibilidad a la información y los servicios de salud sexual y salud reproductiva

*Objetivo específico* Garantizar que la información, los programas y los servicios para la atención de la salud sexual y salud reproductiva, estén disponibles, accesibles y asequibles a todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal, sin exclusión ni discriminación alguna, y eliminar los obstáculos de hecho y de derecho que impidan el acceso a los mismos.<sup>180</sup>

<b>Estrategia</b>	Normar de manera oportuna el acceso a la atención gratuita y de calidad de los servicios de salud sexual y salud reproductiva.
-------------------	--

### Líneas de acción

1314. Impulsar foros de análisis de la legislación vigente sobre salud sexual y salud reproductiva, con participación de las autoridades gubernamentales respectivas, sociedad civil, academia y las agencias del Sistema de Naciones Unidas especializadas, para impulsar la armonización con los más altos estándares en la materia.

*Responsables:* ALDF y Titular-SSDF

*Corresponsables:* CDHDF e Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Ampliar la disponibilidad de servicios de atención en salud sexual y salud reproductiva, incluyendo infraestructura, personal, medicamentos y equipos.
-------------------	--

### Líneas de acción

1315. Hacer un diagnóstico sobre las capacidades instaladas y las necesidades en materia de recursos humanos, equipo médico, medicamentos e infraestructura necesarios para prestar servicios de salud sexual y salud reproductiva a toda la población, en especial a las mujeres y a las y los jóvenes, y en su caso, asignar los recursos suficientes para cubrir las necesidades.

*Responsables:* Subsecretaría de Egresos-SF, Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial y Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<sup>180</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículos 10 y 12 y ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 14.

**Estrategia** Garantizar que los servicios de salud sexual y salud reproductiva sean de calidad tomando en cuenta su integralidad, calidez y procurando una atención oportuna y expedita.

### Líneas de acción

1325. Incrementar progresivamente el presupuesto para aumentar la plantilla del personal especializado en materia de salud sexual y salud reproductiva, asegurando que al nuevo personal se le sensibilice y capacite para dar asesoría y para estar en condiciones de atender todas las necesidades de la población, en particular de las mujeres y las y los jóvenes.

*Responsable:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF *Corresponsables:* SF y ALDF

*Plazos:* corto plazo (incremento) y permanente (sensibilización y capacitación)

1327. Asegurar un incremento progresivo del presupuesto general para la salud sexual y la salud reproductiva, etiquetando recursos de acuerdo a las prioridades señaladas en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

*Responsables:* Titular-SSDF y ALDF

*Plazos:* corto plazo (etiquetado e incremento) y permanente (incremento progresivo)

**Estrategia** Garantizar el acceso a tratamiento, atención integral, con enfoque de derechos humanos, no discriminación y de género a personas que padecen ITS, entre ellas el VIH/sida, VPH y hepatitis C.

### Líneas de acción

1339. Asegurar los recursos para la compra de medicamentos antirretrovirales para garantizar el abastecimiento oportuno y suficiente en la Clínica Condesa.

*Responsables:* Clínica Condesa-SSDF, SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

1340. Asegurar los recursos para la compra de medicamentos de tercera y cuarta generación, incluyendo tratamiento contra enfermedades oportunistas y garantizar su abastecimiento en la Clínica Condesa.

*Responsable:* Clínica Condesa-SSDF, SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Garantizar el acceso al servicio de ILE para todas las mujeres que lo soliciten en el D. F., proporcionándolo con información, consejería, calidez, calidad, libre de prejuicios y discriminación, con miras a reducir el número de muertes y la morbilidad causadas por abortos realizados en condiciones de riesgo.
-------------------	---

### Líneas de acción

1355. Revisar, en coordinación con especialistas y OSC, desde el enfoque de género, de juventud y de derechos humanos la normatividad relacionada con la ILE en el Distrito Federal y, en su caso, hacer las adecuaciones necesarias.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF y ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1357. Etiquetar y asignar un presupuesto suficiente para proporcionar los recursos necesarios (de personal, espacios, materiales, insumos, medicamentos y equipos de trabajo) para cubrir la totalidad de la demanda del servicio de la ILE, considerando la calidad del mismo. En particular, contar con el personal médico necesario, que no sea objetor de conciencia, para la realización de la ILE. Poner especial énfasis en áreas de alta y muy alta marginalidad.

*Responsables:* Egresos-SF y Titular-SSDF

*Corresponsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

## 20.2 Métodos anticonceptivos y planificación de la reproducción

*Objetivo específico* Garantizar el acceso efectivo a métodos anticonceptivos seguros, eficaces, asequibles y adecuados y el respeto absoluto del derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre los procesos reproductivos (número y espaciamiento de los hijos/as) de todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

<b>Estrategia</b>	Promover el acceso de la población, incluyendo a las y los jóvenes, a métodos anticonceptivos diversos.
-------------------	---

### Líneas de acción

1362. Asignar presupuesto para el abastecimiento de una amplia gama de métodos anticonceptivos, incluyendo los de barrera, asegurar y facilitar su distribución oportuna sobre todo a través del primer nivel de atención de la salud.<sup>181</sup>

<sup>181</sup> Acerca de la disponibilidad de condones *vide supra* la línea de acción xy dentro del componente 20.1 Disponibilidad y accesibilidad a la información y los servicios de salud sexual y salud reproductiva.

*Responsables:* Titular-SSDF; Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

1365. Garantizar la compra y abastecimiento habitual del condón femenino para asegurar su disponibilidad, con el fin de promover su uso entre la población, sobre todo entre las mujeres y las y los jóvenes, sin condicionarlo a las consultas.

*Responsables:* Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

### 20.3 Educación sexual integral, laica y científica

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la educación sexual y la educación reproductiva integral, laica y científica bajo programas que respeten la intimidad y confidencialidad de todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>182</sup>

#### **Estrategia**

Difundir y promover los derechos sexuales y los derechos reproductivos desde un enfoque de derechos humanos, de género, diversidad sexual y no discriminación e igualdad, apegada a principio de laicidad a través de procesos educativos en educación formal e informal.

#### **Líneas de acción**

1399. Impulsar en la ALDF acciones de sensibilización y capacitación sobre los instrumentos y estándares internacionales en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos para que el quehacer legislativo esté basado en ellos.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

### 32.16 Derechos de las mujeres\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

<sup>182</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículos 10 y 12, y ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 14

## Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho de las mujeres que habitan y transitan por el Distrito Federal.<sup>183</sup>

### 21.1 Legislación y políticas públicas integrales para las mujeres

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos y de género, leyes, políticas públicas y presupuesto para las mujeres, que habitan y transitan en el Distrito Federal, con base a procesos de consulta y participación amplias con organizaciones de la sociedad civil y las mujeres.<sup>184</sup>

<b>Estrategia</b>	Transversalizar el enfoque de género en la política pública, presupuesto y legislación para que todas las instancias públicas del Distrito Federal, en especial del GDF, ALDF y TSJDF y organismos públicos autónomos, incorporen este enfoque al momento de elaborar lineamientos y mecanismos de carácter presupuestal y administrativo. Todo esto debe realizarse atendiendo la normatividad nacional y los criterios emitidos por los organismos de protección de derechos humanos existentes en los sistemas universal e interamericano de los derechos humanos.
-------------------	---

### Líneas de acción

1410. Asignar en el Presupuesto de Egresos, los recursos necesarios para dar cumplimiento a los programas, proyectos, acciones y convenios que deban implementarse en cumplimiento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, procurando la participación de las organizaciones de la sociedad civil antes de la aprobación del propio presupuesto.

*Responsables:* Dirección General-Inmujeres-DF y Subsecretaría de Egresos-SF

*Corresponsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

1412. Armonizar las leyes locales, de modo que los lineamientos de los instrumentos internacionales en materia de violencia y discriminación en contra de las mujeres se integren en los códigos civil, penal y demás legislación existente.

\* El capítulo completo de este Programa referido a este grupo de población es el capítulo 21. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>183</sup> ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y OEA, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará).

<sup>184</sup> ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículo 2 y OEA, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará), artículo 3.

*Responsable:* ALDF  
*Corresponsable:* Inmujeres-DF  
*Plazo:* corto plazo

### 21.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las mujeres<sup>185</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de no discriminación e igualdad, el ejercicio y disfrute de los derechos laborales de las mujeres.<sup>186</sup>

<b>Estrategia</b>	Fomentar el acceso de igual valor-igual salario a través de estímulos fiscales y reconocimientos sociales.
-------------------	--

#### Líneas de acción

1442. Promover una reforma al Código Financiero del Distrito Federal, tendiente a establecer un programa de estímulos fiscales, para que las empresas se conviertan en socialmente responsables, a través de la revisión de los tabuladores salariales que eliminen la desigualdad salarial entre hombres y mujeres.

*Responsable:* ALDF  
*Plazo:* corto plazo

1444. Implementar e incrementar con perspectiva de género, el servicio de guarderías para hacer compatible el derecho de maternidad con los derechos políticos de la mujer, vigilando que este servicio observe las normas adecuadas de seguridad y protección civil.

*Responsable:* ALDF  
*Corresponsable:* Inmujeres-DF  
*Plazo:* mediano plazo

### 21.7 Derecho a una vida libre de violencia de las mujeres

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>187</sup>

<b>Estrategia</b>	Fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres a través de políticas públicas complementarias.
-------------------	--

<sup>185</sup> Véase, Capítulo sobre el derecho al trabajo y derechos humanos laborales de este Programa.

<sup>186</sup> ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículo 11 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículos 6, 7, 8 y 9.

<sup>187</sup> ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículo 2 y OEA, Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer ( Convención de Belém Do Pará).

### Líneas de acción

1478. Armonizar los códigos procesales en materia civil y penal para establecer un procedimiento claro para la solicitud y operatividad de las medidas de protección a mujeres víctimas de la violencia.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

#### Estrategia

Armonizar las leyes locales, de modo que los lineamientos de los instrumentos internacionales en materia de violencia y discriminación en contra de las mujeres, en particular de la Convención para Eliminar todas las formas de Discriminación contra la Mujer y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, se integre en los códigos civil, penal etcétera.

### Líneas de acción

1484. Adecuar la legislación civil y penal respecto al derecho familiar (divorcio, custodia, pensión, patria potestad, etc.), para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y la violencia sexual de conformidad con la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1485. Adicionar un tercer párrafo al Art. 136 del Código Penal del D. F. con el fin de evitar que el homicidio cometido contra la cónyuge, ex cónyuge, concubina, ex concubina o con quien se tenga o haya tenido una relación de pareja pueda invocarse como emoción violenta.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1486. De conformidad con el artículo quinto transitorio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, armonizar la legislación del Distrito Federal, entre otros el Código Penal y de Procedimientos Penales, Código Civil y de Procedimientos Civiles, así como todas las demás disposiciones que sean necesarias para la debida aplicación de la Ley, así como las sanciones.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo



1487. Analizar la inclusión tanto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como en el Código Penal del Distrito Federal los crímenes de odio cometidos por misoginia y establecer las sanciones pertinentes.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1488. Analizar la inclusión de los Arts. 6 y 7 de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia en el Código Penal del Distrito Federal para sancionar todos los tipos y modalidades de violencia que pueden cometerse en contra de la mujer.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1489. Derogar el tercer párrafo del Artículo 176 del Código Penal del Distrito Federal, para que el delito de abuso sexual, se persiga de oficio.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1490. Reformar el Título Segundo del Código Penal del Distrito Federal, para incorporar un Capítulo III que incluya el delito de esterilización forzada.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

1491. Reformar la Fracción VII, del Artículo 282, del Capítulo X Del Divorcio, del Código Civil del D. F. para adicionar medidas cautelares que el juez deberá tomar en cuenta durante el procedimiento de divorcio, encaminadas a promover la equidad de género y a evitar cualquier conducta de violencia familiar de conformidad con la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Inmujeres-DF

*Plazo:* corto plazo

## 21.8 Derecho a la participación política de las mujeres

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, la participación política de las mujeres que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>188</sup>

<sup>188</sup> ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículos 7 y 8, OEA, Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Protocolo de San José), artículos 11,12,13,14,15 y 16.

<b>Estrategia</b>	Crear mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normatividad con relación a las cuotas de género en la participación política, y ampliar las oportunidades ya existentes para que las mujeres lleguen y permanezcan en los diferentes cargos del poder público.
-------------------	--

### Líneas de acción

1492. Reformar el Artículo 69 del Código Electoral del Distrito Federal inciso e, para establecer que los Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de las Agrupaciones Políticas Locales, deberán indicar que la integración de sus órganos directivos no podrá exceder de un 50% de miembros de un mismo sexo en virtud de que actualmente el mencionado inciso establece que no se podrá exceder de un 70%.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1493. Reformar el artículo 224 del Código Electoral del Distrito Federal para señalar que en ningún caso los partidos políticos podrán registrar más del 60% de candidatos propietarios de un mismo sexo y que tratándose del 40% restante el suplente tendrá que ser del mismo sexo que el propietario.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1494. Reformar el último párrafo del artículo 224 del Código Electoral del distrito federal para señalar que los partidos o coaliciones estarán obligados a dar cumplimiento a las cuotas de género establecidas, sin importar si se acredita que sus candidaturas son resultado de un proceso de elección mediante voto directo.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1495. Reformar el artículo 246 del Código Electoral del Distrito Federal en lo relativo al porcentaje que actualmente prevé dicha disposición respecto de la cuota de género (70%), en el sentido que los partidos políticos o coaliciones, al realizar la sustitución de candidaturas a que se refiere este artículo, tendrán la obligación de cumplir en todo momento con la cuota de género, que no debe rebasar más del 60% de candidaturas de un mismo sexo.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1497. Asegurar que la ALDF establezca cuotas de género en la designación de las y los magistrados que integran las Salas del TSJDF de tal forma que no exceda de un 50% de integrantes de un mismo género.

*Responsables:* ALDF y GDF

*Corresponsables:* TSJDF e Inmujeres-DF

*Plazo:* mediano plazo

1503. Elaborar un análisis socio-jurídico de la normatividad vigente en el Distrito Federal con la finalidad de identificar la existencia de normas discriminatorias, por objeto o resultado, así como las lagunas jurídicas que obstaculicen la participación política de las mujeres y derogar las normas discriminatorias identificadas.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Dependencias Públicas del D. F.

*Plazo:* corto plazo

### 32.17 Derechos de la infancia\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

#### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la infancia que habita y transita en el Distrito Federal.<sup>189</sup>

#### 22.1 Legislación y políticas públicas integrales para la infancia

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos, leyes, políticas públicas y presupuesto para la infancia que habita y transita en el Distrito Federal, con base a procesos de consulta y participación amplia con organizaciones de la sociedad civil y de las y los integrantes del grupo de población.<sup>190</sup>

#### Estrategia

Fundamentar, promover y aprobar un paquete de reformas legislativas en favor de los derechos de la infancia en el Distrito Federal, que responda a la observación No. 7<sup>191</sup> que el CRC de la ONU emitió para México.

\* El capítulo completo de este Programa referido a este grupo de población es el capítulo 22. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>189</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 2 y OEA, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 16.

<sup>190</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 4 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales, Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 16.

<sup>191</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño, Observaciones finales para México núm. 7: “El Comité insta al Estado Parte a que adopte las medidas necesarias para armonizar las leyes federales y estatales con la Convención y las normas internacionales pertinentes, a fin de asegurar su aplicación efectiva. El Comité también insta al Estado Parte a que se asegure de que todas las leyes estatales sean compatibles con las leyes federales, en particular, la Ley para la protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes de 2000, y que todos los Estados apliquen, como cuestión prioritaria, las reformas administrativas institucionales necesarias”.

## Líneas de acción

1515. Realizar un estudio con enfoque de derechos humanos y género a partir de la CDN y de otros tratados internacionales de derechos humanos, respecto del marco normativo de los derechos de la infancia en el Distrito Federal, con participación de la sociedad civil, academia, personas expertas independientes, organismos internacionales relevantes en el tema, así como con la infancia, para identificar los vacíos y las reformas necesarias para garantizar la promoción, protección y defensa de los derechos de la infancia en el Distrito Federal.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CDHDF y Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1516. A partir del estudio descrito anteriormente, realizar las propuestas necesarias para armonizar el marco legal del Distrito Federal con los estándares internacionales en la materia, a fin de garantizar todos los derechos de la infancia y evitar disposiciones que contengan un enfoque de doctrina tutelar.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1517. En particular, armonizar la Ley de los Derechos de Niños y Niñas en el Distrito Federal con la CDN, a partir de la reforma de los siguientes artículos:<sup>192</sup>

El artículo primero a fin de que el bien jurídicamente tutelado sean los derechos de la infancia.

- a) El artículo segundo a fin de que se cree el Programa de Derechos de la Infancia en el Distrito Federal y la obligación de que se presente un informe anual sobre sus avances, basado en indicadores.
- b) El artículo séptimo a fin de crear las defensorías de los derechos de la infancia.
- c) El artículo veinticinco a fin de que el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, sea una instancia formal adscrita al poder ejecutivo para la deliberación, concertación y coordinación entre el poder ejecutivo, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones no gubernamentales relacionadas con los derechos de la infancia. El Consejo tendrá como competencia asegurar que la formulación y ejecución de las políticas públicas estén conforme a los principios de la CDN y de la presente ley.
- d) El artículo veintisiete a fin de garantizar que las facultades del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal sean diseñadas a partir de la CDN y de la creación del Sistema de Información sobre la Infancia en la ciudad de México.
- e) El artículo cuarenta y tres a fin de que se garanticen los derechos políticos de la infancia.

<sup>192</sup> Sauri, Gerardo, “*Propuestas para el fortalecimiento de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal*”, <[http://www.derechosinfancia.org.mx/Documentos/cambiosleycompleta\\_DF.pdf](http://www.derechosinfancia.org.mx/Documentos/cambiosleycompleta_DF.pdf)>, página consultada el 15 abril 2009.

f) El artículo cuarenta y cuatro a fin de que se creen espacios de participación y organización infantil en todos los ámbitos públicos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Crear y desarrollar un Sistema de Protección de los Derechos de la Infancia que se traduzca en un conjunto de planes, programas y acciones con enfoque de derechos humanos, articulado desde los distintos entes públicos del Distrito Federal y con participación de la sociedad civil que garantice la transversalidad, diseño, implementación y evaluación desde el enfoque de derechos de la infancia en los ámbitos, ejecutivo, legislativo y judicial.
-------------------	--

### Líneas de acción

1518. Analizar, definir y establecer las condiciones jurídicas más adecuadas para la integración, operación, seguimiento y evaluación del Sistema de Protección de los Derechos de la Infancia, a través de mecanismos de participación amplia de la sociedad civil experta en el tema.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1519. A través de los instrumentos jurídicos creados respecto de la implementación del Sistema de Protección de los Derechos de la infancia, instalar los siguientes órganos, mecanismos y funciones:

- a) El Consejo de los Derechos de la Infancia, como órgano colegiado y rector de las políticas públicas en el Distrito Federal, integrado en forma paritaria por entes públicos y representantes de la sociedad civil, así como niñas y niños.
- b) El Instituto de los Derechos de la Infancia, como instancia descentralizada para la representación jurídica de niñas y niños, así como la realización de programas que fortalezcan el enfoque de derechos humanos.
- c) Las defensorías de los derechos de la infancia como instancias de los sistemas jurisdiccionales y no jurisdiccionales para niñas y niños víctimas de los delitos. Las defensorías deberán ser accesibles a nivel delegacional y subdelegacional para niñas y niños.
- d) El desarrollo de un Programa de Derechos de la Infancia del Distrito Federal, con informes públicos anuales de avances basado en indicadores desde un enfoque de derechos humanos. El programa deberá incorporar mecanismos de participación real para la infancia, haciendo particular énfasis en las infancias en situación de discriminación y/o exclusión como: las indígenas, migrantes, callejeras, trabajadoras, con discapacidad, con VIH-sida y aquellas que han sido víctimas de delitos.

- e) El incremento al tamaño y eficiencia de la inversión pública en infancia y los mecanismos para la evaluación de su impacto en el ejercicio de sus derechos.
- f) Diseñar e implementar mecanismos de rendición de cuentas sistemáticos y accesibles para la infancia, sociedad civil y ciudadanía en general, respecto del impacto del Programa de Derechos de la Infancia del Distrito Federal desde un enfoque de derechos humanos.

*Responsables:* JG y ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazos:* corto (diseño) mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

**Estrategia** Implementar programas integrales con enfoque de derechos humanos, a fin de garantizar la seguridad en los espacios de cuidado, desarrollo infantil y los educativos de niñas y niños de 0 a 6 años de edad.

### Líneas de acción

1520. Reformar el marco legal relativo al establecimiento y administración de guarderías, estancias infantiles y centros comunitarios, tanto públicos como privados, desde el enfoque de derechos humanos y la *Observación General núm. 7 del CRC*, respecto a la *Realización de los derechos del niño en la primera infancia*,<sup>193</sup> para guarderías, estancias infantiles y centros comunitarios buscando el interés superior de niñas y niños.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

1521. Establecer responsabilidades y sanciones claras para los casos de incumplimiento de la normatividad relativa a la administración de guarderías, estancias infantiles y centros comunitarios, basadas en el enfoque de los derechos de la infancia.

*Responsables:* ALDF y JG

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Modificar la NOM 167, para que los procedimientos y mecanismos de constitución, supervisión, acompañamiento, asesoría, reglas de operación, para la asignación de fondos públicos y profesionalización de instituciones públicas y privadas que brindan servicios de guardería, estancias infantiles, centros comunitarios en el D. F., estén en concordancia con los principios de la CDN.

<sup>193</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño, Observación General núm. 7.

## Líneas de acción

1523. Revisar y en su caso, modificar las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en el Distrito Federal, así como la normatividad local en la materia, para que estén orientadas a garantizar la calidad y un impacto adecuado en el ejercicio de los derechos de la infancia y no sólo la infraestructura o los procedimientos administrativos en la operación de las instituciones.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1525. Formular, aplicar y evaluar programas, mecanismos y manuales de operación, para el fortalecimiento de las capacidades de las dependencias públicas locales encargadas de la infancia; para vigilar, acompañar y reorientar las condiciones adecuadas en guarderías, estancias infantiles y centros comunitarios, dedicados a la infancia, con un enfoque que permita su operación con estándares y principios de la CDN.

*Responsables:* ALDF y GDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de los Niños y Niñas en el Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (formulación y aplicación) y permanente (evaluación)

### Estrategia

Incrementar y mejorar la calidad, de los procesos de promoción, capacitación y formación en derechos de la infancia para las y los servidores públicos de los ámbitos, ejecutivo, legislativo y judicial del Distrito Federal, a fin de garantizar un adecuado respeto, protección, promoción y garantía de los derechos de la infancia.

## Líneas de acción

1530. Diseñar, implementar y evaluar programas de capacitación y formación formal y sistemática respecto a los derechos de la infancia en el ámbito legislativo, ejecutivo y judicial. Dicho programa deberá atender al menos los siguientes elementos:

- a) Infancia como grupo social.
- b) Legislación internacional, nacional y local respecto a los derechos de la infancia.
- c) Mecanismos de defensa jurídica y programas de políticas públicas; planeación con enfoque transversal de Derechos de la infancia, indicadores de monitoreo y evaluación.
- d) Participación y organización infantil.

*Responsables:* GDF, ALDF y TSJDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, organismos públicos autónomos del D. F., Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

## 22.2 Derecho a un medio ambiente sano para la infancia

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a un medio ambiente sano para la infancia que habita y transita por el Distrito Federal.<sup>194</sup>

<b>Estrategia</b>	Implementar programas de educación formal y comunitaria para la infancia en materia del derecho a un medio ambiente sano.
-------------------	---

### Líneas de acción

1532. Armonizar la Ley de Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal con los estándares internacionales en la materia, a fin de incluir el derecho a un medio ambiente sano en dicha ley.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1534. Incorporar presupuesto específico en programas para la creación de azoteas verdes, espacios verdes en unidades habitacionales, sistemas de agua potable, escuelas verdes<sup>195</sup> y parques públicos a fin de mejorar las condiciones ambientales para la infancia.

*Responsables:* Delegaciones del D. F., Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

## 22.5 Derecho a la salud de la infancia

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de la infancia que habita y transita por el Distrito Federal.<sup>196</sup>

<b>Estrategia</b>	Disminuir los problemas derivados de la salud nutricional y prevenir los trastornos alimenticios de la infancia en el Distrito Federal.
-------------------	---

<sup>194</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículos 6, 24, 27 y 29, y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 11.

<sup>195</sup> Se entiende por escuela verde a los procesos para la implementación de educación ambiental en el sistema educativo, mediante la capacitación a profesores, la elaboración de materiales didácticos, planes sustentables que permitan proteger y conservar el patrimonio natural. Las escuelas verdes se fundamentan en la metodología de la transversalidad y en el objetivo del desarrollo sostenible. Basado en <<http://rai.ucuenca.edu.ec/cea/ambiental/index1.html>>, página consultada el 10 de julio 2009.

<sup>196</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículos 24, 25, 26 y 27, y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 10.



## Líneas de acción

1577. Promover que en la Ley Federal de Protección al Consumidor, se cuente con los mecanismos y procedimientos adecuados para regular y sancionar a los medios de comunicación que promuevan la publicidad engañosa dirigida a la infancia.

*Responsables:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

## 22.6 Derecho a una vida libre de violencia de la infancia

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vida libre de violencia para la infancia que habita y transita por el Distrito Federal.<sup>197</sup>

<b>Estrategia</b>	Generar información estadística, confiable y sistemática respecto de los tipos y niveles de violencia ejercidos contra la infancia.
-------------------	---

## Líneas de acción

1594. Realizar un análisis de la legislación local y en su caso, hacer las modificaciones necesarias para proteger y defender a la infancia que es víctima de la violencia.

*Responsables:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Disminuir los índices de violencia en los ámbitos familiares, escolares, comunitarios, laborales e institucionales y en el uso de las nuevas tecnológicas de la información y la comunicación ejercidos contra la infancia.
-------------------	---

## Líneas de acción

1597. Establecer en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal el procedimiento de denuncia y las responsabilidades específicas de los jueces ante cualquier tipo de violencia ejercida hacia la infancia.

<sup>197</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño, Observación General núm. 8 y OEA, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), artículo.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Disminuir y atender el maltrato, violencia y abuso sexual ejercido contra la infancia en el Distrito Federal.
-------------------	---

### Líneas de acción

1603. Reformar el artículo 176 para que se tipifique el abuso sexual como delito grave.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

## 22.8 Derechos políticos de la infancia

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos políticos de la infancia que habita y transita por el Distrito Federal.<sup>198</sup>

<b>Estrategia</b>	Incorporar la opinión, participación y organización infantil en todos los procesos de diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas, así como las relativas a los procedimientos administrativos y judiciales.
-------------------	---

### Líneas de acción

1616. Incorporar en los planes y programas de todas las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el CRC realizó en su *Observación General Número 12*<sup>199</sup> sobre el derecho del niño a ser escuchado.

*Responsables:* Subsecretaría de Gobierno-SG, ALDF, TSJDF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

<sup>198</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículos 12, 13,14,15,16 y 17, y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), artículos 13, 14,15,16 y 20.

<sup>199</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño, Observación General núm. 12, en <<http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/AdvanceVersions/CRC-C-GC-12.pdf>>, página consultada el 10 de julio de 2009.

1617. Reformar los artículos 44 y 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, para que se incorporen los mecanismos suficientes que garanticen la creación de estructuras apropiadas para fomentar la participación infantil desde la comunidad, la escuela, la familia y su incidencia en el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

## 22.9 Derechos de las Víctimas de Trata y Explotación Sexual Infantil<sup>200</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos de las víctimas de trata y explotación sexual infantil que habita y transita por el Distrito Federal.<sup>201</sup>

<b>Estrategia</b>	Cumplir cabalmente con la obligación del Protocolo Facultativo de la CDN relativa a la venta de las y los niños, prostitución infantil y utilización de las y los niños en la pornografía. <sup>202</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

1621. Armonizar las reformas al Código Penal con las reformas a los códigos de procedimientos penales en los temas de delincuencia organizada en materia de explotación sexual comercial y de trata de personas, que fueron realizadas en 2007 para brindar un marco más apropiado y detallado para la persecución de estos delitos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

## 22.10 Derecho a la Integridad, a la Libertad y a la Seguridad Personales de la infancia

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de la infancia que habita y transita en el Distrito Federal.<sup>203</sup>

<sup>200</sup> Si bien, se da cuenta en este apartado de estrategias para atacar la ESCI, es necesario referirse al capítulo de trata de personas del presente Programa.

<sup>201</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 34 y Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, y OEA, Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para), artículo 2.

<sup>202</sup> Véase, Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en <<http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc-sale.htm>>, página consultada el 15 junio 2009.

<sup>203</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 9 y 37, y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San

<b>Estrategia</b>	Eliminar las normas locales, las políticas, los programas, y prácticas públicas diseñadas desde un enfoque tutelar, que violenten el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de la infancia, en particular la que forma parte de la población callejera, trabajadora, migrante, indígena y con discapacidad.
-------------------	---

### Líneas de acción

1631. Derogar las modificaciones realizadas por la ALDF al Código Civil, el 30 de octubre de 2007, a fin de que se omita la previsión de que ante la imposibilidad moral y de dar sustento material por parte de padres, madres o tutores, esta sirva como un argumento para que una niña o niño sea considerado en situación de desamparo, como quedó establecido en el artículo 492 del Código Civil del Distrito Federal.<sup>204</sup>

*Responsables:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1633. Realizar un análisis jurídico de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, a la luz de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, que permita identificar si su contenido se encuentra elaborado desde un enfoque de derechos humanos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1634. A partir del análisis descrito anteriormente, hacer las modificaciones jurídicas necesarias a la Ley de Cultura Cívica, a fin de que ésta garantice los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

*Responsables:* ALDF y CJSL

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

## 22.11 Derecho al Acceso a la Justicia de la infancia

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de la infancia que habita y transita en el Distrito Federal.<sup>205</sup>

José), artículos 5, 6 y 7.

<sup>204</sup> Basado en Pronunciamiento "Ley de tutela" de la Red por los Derechos de la Infancia en México, Noviembre 2007.

<sup>205</sup> ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 40 y OEA, Convención sobre los Derechos Humanos (Pacto San José), artículo 25.

<b>Estrategia</b>	Promover el acceso de la infancia a mecanismos judiciales, cuasi judiciales, administrativos o políticos, teniendo en cuenta el interés superior de la infancia. <sup>206</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

1638. Armonizar el Código Penal del Distrito Federal con los tratados internacionales en la materia, a fin de que incorpore los principios de la CDN en cuanto a la administración de justicia, en particular por lo que hace a la prevalencia del interés superior de las y los niños, que garantice la restitución de los derechos de la infancia para la y el niño víctima de maltrato, abuso sexual, explotación y sobre todo cuando han ocurrido dentro de la familia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1639. Crear el marco legal adecuado que permita dar a la infancia un trato diferenciado y razonable en los procesos judiciales, acorde a sus necesidades y características específicas.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1640. Llevar a cabo reformas procesales, particularmente en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, a fin de que los derechos de la infancia en un juicio, queden protegidos en un plano de igualdad con respecto al los adultos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1644. Reformar el artículo 27 la Ley de la CDHDF, para que dicho organismo tenga facultades concretas en materia de derechos de la infancia y que permita que niñas y niños presenten una queja sin necesidad de un representante legal.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>206</sup> Véase, *El Principio del Interés Superior del Niño y Corte Interamericana de Derechos Humanos*, en <[http://www.cecoch.cl/htm/revista/docs/estudiosconst/revistaano\\_6\\_1.htm/Elprincipio11.pdf](http://www.cecoch.cl/htm/revista/docs/estudiosconst/revistaano_6_1.htm/Elprincipio11.pdf)>, página consultada el 14 de julio 2009.

**Estrategia** Implementar el Sistema de Justicia Juvenil en el Distrito Federal, con base en los derechos humanos y el enfoque de género.<sup>207</sup>

### Líneas de acción

1645. Reformar la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal para eliminar los márgenes de discrecionalidad conferidos a las y los jueces y que reproducen la doctrina tutelar, contrarios a los derechos humanos de las y los jóvenes.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

1649. Reformar los ordenamientos jurídicos aplicables a fin de establecer los mecanismos jurídicos, las facultades, procesos y procedimientos que posibiliten la impartición de justicia por conductas tipificadas como delitos cometidas por niñas y niños menores de 12 años con pleno respeto de los derechos humanos.

*Responsable:* ALDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, PGJ, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1653. Incluir en la instalación de la mesa de discusión con la participación de las instancias de Estado competentes, expertas y expertos, representantes de las agencias de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, referida en la línea de acción número 408 del Capítulo 13. Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en los Centros de Reclusión, los aspectos relevantes a la justicia juvenil, con la finalidad de:

- a) Revisar el catálogo de delitos, en base a los estándares internacionales en la materia, para definirlo en torno a los delitos graves y señalar más supuestos en los que los delitos que puedan resolverse por justicia restaurativa. Esto último deberá realizarse de manera paralela a la instauración del sistema de justicia alternativa contemplada en el tema 10.2 del capítulo de Acceso a la Justicia.
- b) Permitir la conciliación entre las partes y/o establecer penas alternativas a la prisión sin detrimento de los derechos de las víctimas, en particular de los derechos de las mujeres.
- c) Hacer las penas proporcionales con la gravedad de los delitos y al bien jurídico afectado, de acuerdo al artículo 22 constitucional párrafo primero y los estándares internacionales aplicables y la materia.
- d) Revisar el esquema de liberación anticipada para hacerlo más equitativo y justo.

<sup>207</sup> CDHDF, *Informe especial sobre el sistema de justicia para adolescentes en el Distrito Federal, 2008-2009*. México. Documento en proceso de edición.

*Responsables:* ALDE, PGJ, TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

## 32.18 Derechos de las y los jóvenes\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>208</sup>

### 23.1 Legislación y Políticas Públicas Integrales para las y los jóvenes

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos, leyes, políticas públicas y presupuesto para las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal, con base a procesos amplios de consulta y participación con organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia y las y los integrantes del grupo de población.<sup>209</sup>

<b>Estrategia</b>	Armonizar toda la legislación del D. F. con los tratados internacionales en materia de derechos humanos, considerando las particularidades de la población juvenil. <sup>210</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

1663. Realizar un análisis del marco normativo del D. F., para identificar la existencia de vacíos legales, tomando como base la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, así como

\* El capítulo completo de este Programa referido a este grupo de población es el capítulo 23. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>211</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2 y oea, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador ), artículo 1.

<sup>209</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador ), artículo 1 y 2.

<sup>210</sup> Para dicho análisis se citan los siguientes instrumentos internacionales en materia de derechos humanos: Convención sobre los Derechos del Niño; Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad; Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing); Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad); Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos; Principios básicos para el tratamiento de los reclusos, entre otras, que protegen los derechos de las y los jóvenes por su carácter de universalidad.

otros instrumentos internacionales que permitan una mayor protección de los derechos de la juventud, como insumo para realizar las reformas necesarias que garanticen la promoción, protección y defensa de los derechos de las y los jóvenes en el D. F.<sup>211</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

1664. Realizar un análisis de la estructura y contenidos de la LJDF, a fin de llevar a cabo una reforma integral que permita dotarla con la estructura necesaria para garantizar la promoción, ejercicio y defensa los derecho de las y los jóvenes e incluir los mecanismos de defensa jurídica que permitan la restitución de los mismos,<sup>212</sup> teniendo como prioridad la elaboración de un reglamento para asegurar su aplicación.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

1665. Reformar el artículo 1º de la LJDF para establecer explícitamente la protección y defensa de los derechos de las y los jóvenes, el bien jurídicamente tutelado son los derechos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

1666. Incorporar en el marco normativo del D. F., los recursos administrativos y jurídicos suficientes para garantizar el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas integrales y de calidad, así como la participación y organización activa, plural y autónoma de las y los jóvenes. Asimismo incorporar los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad suficientes para garantizar la defensa y protección de los derechos de las y los jóvenes.

*Responsables:* ALDF e Injuve

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Transversalizar la perspectiva juvenil<sup>213</sup> con enfoque de derechos humanos de todos los planes y acciones de los diversos órganos, dependencias e instancias públicas del D. F. Deberá incorporar la participación de la población juvenil y organizaciones de la sociedad civil para su diseño, implementación y monitoreo.

<sup>211</sup> Para mayor información ver Diagnóstico de Derechos Humanos del DF, Derechos de las y los jóvenes, Párrafos 2806-2816, México.

<sup>212</sup> Véase, *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, capítulo 28. Derechos de las y los jóvenes, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafos 2806-2816, México.

<sup>213</sup> De acuerdo a OPS y UNFPA, la perspectiva juvenil se entiende como el enfoque teórico metodológico y operativo que parte de reconocer a la juventud como un sector ampliamente diverso, en el que confluyen múltiples condiciones: sociales, culturales, políticas, económicas, históricas, entre otras. Con lo cual se busca generar acciones y decisiones desde y con la/os jóvenes reconociéndoles como sujetos plenos de derechos humanos en todos los espacios en los que se desenvuelven.



## Líneas de acción

1667. Realizar en coordinación con las OSC y personal académico, expertas (os) en el tema, un análisis de la LJDF para fundamentar e implementar las reformas necesarias fin de que el Injuve sea la instancia rectora y coordinadora de la política pública juvenil.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Injuve y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1668. Realizar las reformas legislativas adecuadas a la LJDF para garantizar que el Injuve sea una instancia coordinadora que plantee ejes rectores de la política pública juvenil con enfoque de derechos humanos a nivel local y territorial a través de las Delegaciones del D. F.

*Responsables:* ALDF y JG

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

1669. Reformar el artículo 49 de la LJDF para incluir en las atribuciones del Injuve, la elaboración de programas para la promoción, protección y defensa de los derechos de la juventud del Distrito Federal, con participación corresponsable de las OSC, jóvenes y organizaciones juveniles.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

1670. Adicionar en la LJDF, un apartado específico para las jefaturas delegaciones con el objetivo de establecer acciones para implementar políticas públicas para la juventud, así como la creación de áreas específicas al interior de éstas, que permitan la instrumentación de planes y proyectos a nivel delegacional, en coordinación con el gobierno central. Dichas reformas deberán considerar la participación juvenil.

*Responsables:* ALDF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

1676. Reformar la LJDF para establecer la participación juvenil como elemento fundamental en el diseño de políticas públicas en materia de juventud. Para ello será necesario:

Incluir mecanismos claros para promover y potenciar la articulación de las organizaciones juveniles y la participación activa de las y los jóvenes en las decisiones que se tomen en torno suyo.

La creación de un Consejo de juventud que integre de manera autónoma y plural colectivos, colegios y jóvenes interesados, que funcione como un mecanismo de participación y comunicación con la juventud que habita en la ciudad, no sólo con un carácter consultivo, sino con capacidad resolutive.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Injuve

*Plazo:* corto plazo

### 23.5 Derecho a la Igualdad y la No Discriminación de las y los jóvenes

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>214</sup>

<b>Estrategia</b>	Crear y operar mecanismos para erradicar la discriminación hacia y entre la población juvenil.
-------------------	--

#### Líneas de acción

1751. Reformar el Art. 32. V. del Capítulo V de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el D. F., para incorporar al Injuve como integrante del Copred.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Copred e Injuve

*Plazo:* corto plazo

### 22.8 Derechos Políticos de las y los jóvenes

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos políticos de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>215</sup>

<b>Estrategia</b>	Aumentar y mejorar los mecanismos de participación, autonomía, e incidencia efectivos, de acceso a la información y la libertad de expresión de las y los jóvenes.
-------------------	--

#### Líneas de acción

1767. Garantizar espacios al interior de las dependencias públicas para que las y los jóvenes, incidan en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, así como en la elaboración de iniciativas de leyes en materia de juventud. Dichos espacios deberán generar medios de representatividad plural que refleje la diversidad de identidades y expresiones de las y los propios jóvenes para que

<sup>214</sup> ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículos 1 y 2, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 3 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 3.

<sup>215</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 2 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Protocolo de San José), artículos 14, 15, 16 y 17.

incidan en la toma de decisiones dentro de los espacios públicos en los que se deciden las políticas públicas en materia de juventud como por ejemplo Consejos de juventud delegacionales o consejos de las diferentes dependencias del GDF.

*Responsables:* ALDF, Injuve e Info-DF

*Plazo:* corto plazo

1772. Evaluar programas existentes dirigidos a las y los jóvenes de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y a partir de éstos, diseñar e implementar nuevos programas para las y los servidores públicos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, con especial énfasis en los cuerpos policíacos, para eliminar tratos discriminatorios y estigmatizantes, la criminalización por condición de marginación, y violaciones a los derechos humanos hacia las personas jóvenes durante operativos, programas e intervenciones relacionadas con la seguridad pública.

*Responsables:* Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito-SSPDF, ALDF y TSJDF

*Corresponsables:* Copred e Injuve

*Plazos:* corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

### 22.11 Derecho al Acceso a la Justicia de las y los jóvenes

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de no discriminación e igualdad, el derecho al acceso a la justicia de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>216</sup>

<b>Estrategia</b>	Implementar el Sistema de Justicia Juvenil en el Distrito Federal, con base en los derechos humanos y el enfoque de género. <sup>217</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

1793. Reformar la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal para eliminar los márgenes de discrecionalidad conferidos a las y los jueces y que reproducen la doctrina tutelar, contrarios a los derechos humanos de las y los jóvenes.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

*Plazo:* corto plazo

<sup>216</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 2.3 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), artículos 1,2,8.1,y 25.

<sup>217</sup> CDHDF, Informe especial sobre el sistema de justicia para adolescentes en el Distrito Federal, 2008-2009. México. Documento en proceso de edición.

1797. Reformar los ordenamientos jurídicos aplicables a fin de establecer los mecanismos jurídicos, las facultades, procesos y procedimientos que posibiliten la impartición de justicia por conductas tipificadas como delitos cometidas por niñas y niños menores de 12 años con pleno respeto de los derechos humanos.

*Responsable:* ALDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciario-SG

*Corresponsable:* Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, PGJ, TSJDF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1801. Incluir en la instalación de la mesa de discusión con la participación de las instancias de Estado competentes, expertas y expertos, representantes de las agencias de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, referida en la línea de acción número 408 del Capítulo 13. Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en los Centros de Reclusión, los aspectos relevantes a la justicia juvenil, con la finalidad de:

- a) Revisar el catálogo de delitos, en base a los estándares internacionales en la materia, para definirlo en torno a los delitos graves y señalar más supuestos en los que los delitos que puedan resolverse por justicia restaurativa. Esto último deberá realizarse de manera paralela a la instauración del sistema de justicia alternativa contemplada en el tema 10.2 del capítulo de Acceso a la Justicia.
- b) Permitir la conciliación entre las partes y/o establecer penas alternativas a la prisión sin detrimento de los derechos de las víctimas, en particular de los derechos de las mujeres.
- c) Hacer las penas proporcionales con la gravedad de los delitos y al bien jurídico afectado, de acuerdo al artículo 22 constitucional párrafo primero y los estándares internacionales aplicables y la materia.
- d) Revisar el esquema de liberación anticipada para hacerlo más equitativo y justo.

*Responsables:* ALDF, PGJ, TSJDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

### 32.19 Derecho de los pueblos y comunidades indígenas\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

## Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal (D. F.).<sup>218</sup>

### 24.1 Legislación y políticas públicas integrales para los pueblos y comunidades indígenas

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos y de género, leyes, políticas públicas y presupuesto para los pueblos y comunidades indígenas, que habitan y transitan en el D. F., en base a procesos de consulta y participación amplias con organizaciones de la sociedad civil y las y los integrantes del grupo de población.<sup>219</sup>

<b>Estrategia</b>	Garantizar la autonomía de los pueblos indígenas.
-------------------	---

### Líneas de acción

1822. Hacer propuestas de reformas al marco normativo vigente en el D. F., mediante la consulta y participación de las propias comunidades indígenas residentes y de los pueblos originarios, para implementar el derecho a la libre determinación que tienen como integrantes de diversos pueblos y comunidades indígenas, en términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los Acuerdos de San Andrés Larráinzar.<sup>220</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sederec y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

1823. Elaborar una propuesta de Ley Indígena, para la que se deberá integrar un equipo multidisciplinario. El proceso de elaboración de la propuesta, deberá garantizar, como requisito *sine qua non* una consulta amplia, a través de instituciones o autoridades reconocidas por los pueblos y comunidades indígenas para obtener su consentimiento libre e informado y realizarse de buena fe. Los contenidos mínimos de este proyecto, son:<sup>221</sup>

\* El capítulo completo de este Programa referido a este grupo de población es el capítulo 24. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>221</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 1º y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) artículo 1º.

<sup>219</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 38 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) artículo 2º.

<sup>220</sup> CDHDF, *Informe Especial sobre los Derechos de las Comunidades Indígenas Residentes en el Distrito Federal 2006-2007*, párrafo 556.

<sup>221</sup> Elementos tomados de Pronunciamiento de la CDHDF sobre el Proyecto de la Ley Indígena para el Distrito Federal 2008.

- a) Definición los sujetos de derecho.
- b) Reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas como derechos humanos.
- c) Incorporación de la perspectiva de género y reconocer los derechos humanos de las mujeres en cada aspecto que se retome.
- d) Inclusión de los derechos y principios reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT.

*Responsables:* ALDF y Sederec

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Adoptar medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de las condiciones económicas y sociales de los pueblos y comunidades indígenas. <sup>222</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

1827. Reformar el artículo 42 del Estatuto de Gobierno de Distrito Federal para incluir dentro de las facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) la de organizar consultas de buena fe con los pueblos y comunidades indígenas con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas,<sup>223</sup> por medio de sus autoridades, instituciones y representantes antes de adoptar y aplicar medidas legislativas que los afecten o estén relacionadas con sus derechos.<sup>224</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Sederec

*Plazos:* corto plazo (inclusión de la obligación) y permanente (implementación)

1828. Hacer difusión entre los pueblos y comunidades indígenas sobre sus derechos humanos, con perspectiva de género y de los programas sociales existentes que se han creado en su beneficio, en la diversidad de idiomas indígenas que se hablen en la Ciudad de México, a través de medios que garanticen accesibilidad a tal información.

*Responsables:* Sederec, TSJDF, ALDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* CDHDF, Inmujeres-DF y Copred

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Posicionar el tema indígena como un eje transversal de los programas de gobierno en la ciudad.
-------------------	--

<sup>222</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 21 párrafo 2°.

<sup>223</sup> OIT, Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, artículo 6 párrafo 2°.

<sup>224</sup> ONU, Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 19.

## Líneas de acción

1834. Realizar propuestas de reforma a las leyes que tengan como referente el tema indígena, en colaboración y con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, para que retomen los estándares internacionales de derechos humanos para los pueblos y comunidades indígenas.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* TSJDF, Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sedec y CJSL

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Dotar de los medios necesarios a las instancias de gobierno para que diseñen y apliquen políticas públicas con perspectiva indígena.
-------------------	--

## Líneas de acción

1835. Asignar los recursos administrativos y económicos necesarios para que la Sedec pueda dar cumplimiento cabal a sus obligaciones contenidas en el marco legislativo y las tareas que deba de asumir para la realización de este Programa.

*Responsables:* JG y SF

*Corresponsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

1836. Revisar el artículo 23 *Quintus* de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, con la finalidad realizar la reforma legislativa necesaria para incluir las atribuciones y robustecer las existentes que permitan que la Sedec cumpla con las tareas y obligaciones contenidas en el presente programa y aquellas que deriven los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal-JG

*Plazo:* corto plazo

## 24.2. Derecho a determinar y mantener la identidad comunitaria de los pueblos y comunidades indígenas

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho de los pueblos y comunidades indígenas que habitan y transitan en el D. F., a determinar su identidad.<sup>225</sup>

<sup>225</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 33.

**Estrategia** Reconocer e implementar acciones para permitir el derecho de los pueblos indígenas a determinar y mantener su identidad comunitaria.<sup>226</sup>

### Líneas de acción

1837. Reconocer en la normatividad local y asumir en las políticas públicas la nueva conceptualización del sujeto colectivo de derecho, mediante los conceptos identitarios de los pueblos y comunidades indígenas que resulten de los mecanismos que ellos mismos establezcan para definir dichos términos y eliminar el uso de términos no aceptados como el de “migrantes” y otros conceptos no aceptados entre los pueblos y comunidades indígenas.

*Responsables:* ALDF y Titular-Sederec

*Corresponsables:* Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, Copred y Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

1838. Realizar consultas amplias entre los pueblos y comunidades indígenas para reconocer sus opiniones de los pueblos, comunidades, mediante su conocimiento, previo, libre e informado, respecto de a todas las iniciativas de ley que les conciernan. Los alcances y contenidos de la consulta serán la base y sustento para la integración del dictamen respecto de las iniciativas presentadas en esta materia.

*Responsables:* ALDF y Titular-Sederec

*Corresponsables:* Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, Copred, Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

1839. Realizar y aplicar los cambios necesarios para incorporar a las metodologías y documentos de trabajo en los programas gubernamentales, mandatos de instancias y demás mecanismos relevantes y los conceptos identitarios aceptados por los pueblos y comunidades indígenas, para que se elimine el uso de términos no aceptados por éstos, como el de “indígenas migrantes”. Especialmente revisar los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Atención a Migrantes y sus Familias y las reglas anuales de operación de los diversos programas de la Sederec dirigidos a migrantes.

*Responsables:* Titular-Sederec, TSJDF y ALDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, Copred, Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

<sup>226</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 33 párrafo 1º.



### 24.3 Derecho a la igualdad y a la no discriminación de los pueblos y comunidades indígenas

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, el derecho a la igualdad y a la no discriminación de los pueblos y comunidades indígenas que habitan y transitan en el D. F.<sup>227</sup>

**Estrategia** Adoptar medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos y comunidades indígenas interesados, para combatir los prejuicios eliminar la discriminación y promover su respeto y reconocimiento.

#### Líneas de acción

1840. Diseñar e implementar programas interculturales de capacitación y sensibilización sobre derechos de los pueblos y comunidades indígenas y su presencia en la Ciudad de México, dirigido a los entes públicos, con la finalidad de:

- a) Sensibilizar a los servidores públicos para dar un trato digno y de respeto a las personas indígenas.
- b) Eliminar estereotipos sobre los pueblos y comunidades indígenas.
- c) Pugnar por atención de calidad y crear una cultura del buen trato para la población indígena.
- d) Formar cuadros de servidoras y servidores públicos con sensibilidad intercultural.<sup>228</sup>

*Responsables:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec, TSJDF, ALDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, Copred y Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del D. F. y Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

1845. Diseñar e implementar, con base en una consulta y con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, campañas públicas que fortalezcan el respeto de las identidades indígenas y que reivindiquen su derecho a la ciudad, así como información sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación y las instancias ante las que se pueden presentar quejas de actos discriminatorios. Las campañas se deberán de realizar por todos los medios disponibles.

*Responsables:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec, TSJDF, ALDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

<sup>227</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 2º y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) artículo 24.

<sup>228</sup> *Idem.*

*Corresponsables:* Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, Copred, Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del D. F. y sc

*Plazo:* mediano plazo

**Estrategia** Crear mecanismos para garantizar los derechos y atender las necesidades específicas de las personas indígenas, y en especial de las personas adultas mayores, las mujeres, las y los jóvenes, las y los niños y las personas con discapacidad indígenas<sup>229</sup> en condiciones de igualdad y no discriminación.

### Líneas de acción

1846. Hacer énfasis especial en la atención de niñas, niños y jóvenes, personas adultas mayores y mujeres indígenas en el programa de capacitación y sensibilización descrito en la actividad 1840, dirigido a todas las autoridades gubernamentales.

*Responsables:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec, TSJDF, ALDF y CDHDF

*Corresponsables:* Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, Copred, Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del D. F., Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas y el Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

1847. Agilizar el procedimiento de reforma de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal para:

- a) Revertir la visión individualista y la política afirmativa reflejada en el artículo 26 y derogar las fracciones VI y VII ya que se refieren a obligaciones y no a acciones afirmativas.<sup>230</sup>
- b) Adicionar al texto de los artículos 21 al 27 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, alusiones a las personas indígenas que también formen parte de los grupos de población citados por dichos artículos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

<sup>229</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 21, párrafo 2º.

<sup>230</sup> CDHDF, *Informe Especial sobre los Derechos de las Comunidades Indígenas Residentes en el Distrito Federal 2006-2007*, párrafos 448 y 559 y nota a pie de página No. 173.

**Estrategia** Instaurar procedimientos equitativos, rápidos y justos para el arreglo de controversias y para garantizar el debido proceso y una reparación integral de toda violación a los derechos individuales y colectivos de las personas indígenas, considerando sus costumbres y tradiciones, normas y sistemas jurídicos, en el marco de la reforma al sistema penal de justicia.<sup>231</sup>

### Líneas de acción

1859. Diseñar un mecanismo coordinado de consulta y participación entre los pueblos y comunidades indígenas, que involucren al TSJDF, la Sederec, la ALDF y para que además implementen la fracción II del inciso A, del artículo 2 de la CPEUM.

*Responsables:* TSJDF, ALDF y Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

## 24.6 Derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el D. F.

**Estrategia** Proteger la integridad del territorio y los recursos naturales de los pueblos indígenas<sup>232</sup> así como preservar y proteger el patrimonio histórico-cultural tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas.

### Líneas de acción

1868. Realizar un proceso de consulta y participación entre los pueblos y comunidades indígenas (sobre todo entre aquellos que se identifican como pueblos originarios), y las instancias competentes, incluyendo a la ALDF, a fin de discutir y acordar alternativas sobre el uso del territorio para conservar y preservar sus tierras, los recursos, la producción y la comercialización; así como proteger el uso de la medicina tradicional de plantas, animales y minerales. Estos acuerdos deberán ser retomados en el proyecto de Ley Indígena (ver actividad 1823).

*Responsable:* Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

*Corresponsables:* ALDF, SG, Seduvi, SMA, PAOT y SACM

*Plazo:* corto plazo

<sup>231</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 40.

<sup>232</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 26 párrafo 1º.

## 24.7 Derechos políticos y derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos políticos y el derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas que habitan y transitan en el D. F.<sup>233</sup>

**Estrategia** Consultar a los pueblos interesados, de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento libre, previo e informado, acerca de las medidas propuestas, mediante procedimientos apropiados, cuando se prevean acciones legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.<sup>234</sup>

### Líneas de acción

1871. Elaborar una agenda de reforma legislativa integral para garantizar los derechos políticos y el derecho a la consulta, que entre otras cosas incluya:

- a) Revisar la legislación electoral para abrir la participación política a los pueblos y comunidades indígenas de manera efectiva, para que participen en la elaboración de las políticas que les impactan y que se establezcan cuotas de personas de origen indígena en los partidos políticos.
- b) Adicionar la LPC DF para incorporar las formas de organización e instituciones de los pueblos y comunidades indígenas.
- c) Adicionar en la LPC DF un mecanismo de reconocimiento de las autoridades elegidas por los pueblos y comunidades indígenas.
- d) Reconocer y regular las tareas de las autoridades indígenas de cada pueblo o comunidad indígena.
- e) Adicionar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para que contemple los derechos de libre determinación, autonomía o autogobierno de los pueblos y comunidades indígenas en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos a través de los procedimientos que hayan elegido.
- f) Reconocer la personalidad jurídica de las comunidades indígenas radicadas en el D. F.
- g) Promover el desarrollo de las y los indígenas realizando acciones afirmativas particularmente para que las mujeres indígenas participen en el ámbito político.<sup>235</sup>
- h) Implementar acciones afirmativas para que las y los indígenas tengan acceso a ocupar cargos públicos de mandos medios y superiores en las distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sederec, CDHDF y Consejo de Consulta y Participación Indígena del D. F.

*Plazo:* mediano plazo

<sup>233</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 19.

<sup>234</sup> OIT, Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, artículo 6º párrafo 1º inciso a y párrafo 2º. Véase también ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 19.

<sup>235</sup> Mujeres indígenas en América Latina: Brechas de género o de etnia? cepal 2005.

<b>Estrategia</b>	Garantizar y proteger el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales <sup>236</sup> y sus culturas, espiritualidad y demás elementos que constituyen su identidad comunitaria.
-------------------	--

### Líneas de acción

1872. El proceso de consulta y participación referido en la actividad 1871 deberá contemplar la realización de una reforma integral a toda la legislación correspondiente para establecer y reconocer la manera en que se elijan a las autoridades en los pueblos originarios del D. F., ya sea con voto o en asambleas, el carácter que tendrán dichas autoridades, el presupuesto y los recursos para ejecutar los programas públicos dirigidos a cada comunidad.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sederec, CJSL, Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del D. F. y Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas

*Plazo:* mediano plazo

## 24.8 Derecho al Trabajo y Derechos Humanos laborales de los pueblos y comunidades indígenas

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, el derecho al trabajo y los derechos laborales de los pueblos y comunidades indígenas que habitan y transitan en el D. F.<sup>237</sup>

<b>Estrategia</b>	Proteger a las personas indígenas de ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo, que afecten entre otras cosas, al empleo o salario <sup>238</sup> y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor.
-------------------	---

### Líneas de acción

1879. Crear y desarrollar un programa de implementación de acciones afirmativas para integrar el mayor número posible de indígenas a la plantilla de personal de las instancias gubernamentales en todos los niveles jerárquicos. Esta línea de acción guarda cercana relación con la línea de acción 1871 inciso h, de éste capítulo.

*Responsables:* Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM, TSJDF y ALDF

*Plazos:* corto plazo (creación) y permanente (implementación)

<sup>236</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículos 34 y 40.

<sup>237</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 17 y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) artículo 6°.

<sup>238</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 17 párrafo 3°.

## 24.10 Derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas <sup>239</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas que habitan y transitan en el D. F.<sup>240</sup>

**Estrategia** Garantizar el derecho de los pueblos indígenas a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes a fin de que se imparta educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.<sup>241</sup>

### Líneas de acción

1906. Realizar la revisión de normatividad para reformar aspectos que impidan que los pueblos y comunidades indígenas tengan control de sus sistemas e instituciones docentes, e incluir los principios para regular este derecho en la propuesta de Ley Indígena (actividad 1823).

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* SE, Sederec y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

## 24.11 Derecho a la salud de los pueblos y comunidades indígenas <sup>242</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de los pueblos y comunidades indígenas que habitan y transitan en el D. F.<sup>243</sup>

**Estrategia** Llevar a cabo consultas informadas y oportunas para garantizar la participación activa de los pueblos y comunidades indígenas en la elaboración y determinación de los programas de salud que les conciernen<sup>244</sup> y usar sus propias medicinas tradicionales y mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital.<sup>245</sup>

<sup>239</sup> Para más información sobre líneas de acción en materia de educación ver el Capítulo del Derecho a la Educación.

<sup>240</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 14 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" artículo 13.

<sup>241</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 14, ORR, Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, artículo 27 párrafo 3º.

<sup>242</sup> Para más información sobre líneas de acción en materia de salud ver el Capítulo del Derecho a la Salud.

<sup>243</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 21, 23 y 24 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" artículo 10.

<sup>244</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 23.

<sup>245</sup> *Ibid.* artículo 24 párrafo 1.

## Líneas de acción

1909. Realizar una propuesta de reforma legislativa con la finalidad de reconocer la importancia de la medicina indígena, para que se regule su uso y se incorpore a la medicina tradicional del sector salud. Esto incluye adicionar una fracción específica al artículo 8 de la Ley de Salud para el Distrito Federal a fin de que una de las responsabilidades de la Secretaría de Salud del Distrito Federal sea reconocer y promover el uso de medicina indígena y su incorporación a los servicios de salud del D. F.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sederec y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

### 32.20 Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersex (LGBTITI)\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

## Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la población LGBTITI que habita y transita en el Distrito Federal.<sup>246</sup>

### 25.1 Legislación y políticas públicas integrales para la población LGBTITI

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos, leyes, políticas públicas y presupuesto para la población LGBTITI que habita y transita en el Distrito Federal, con base en procesos de consulta y participación amplia con organizaciones de la sociedad civil y de las y los integrantes del grupo de población.<sup>247</sup>

\* El capítulo completo de este Programa referido a este grupo de población es el capítulo 25. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>249</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos.

<sup>247</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) y Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). Principios de Yogyakarta, núm. 1.

**Estrategia** Incorporar en la legislación, en los planes y programas de todos los entes públicos del Distrito Federal, los contenidos de los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, las declaraciones del Sistema Interamericano y Universal, así como los Principios de Yogyakarta, en materia de derechos humanos por orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género, con el fin de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas LGBTTTI.

### Líneas de acción

1916. Realizar un estudio del marco normativo en el D. F., para identificar los vacíos legales y las reformas legislativas necesarias para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas LGBTTTI. Dicho análisis deberá ser realizado a la luz de los diversos instrumentos del sistema universal e interamericano en materia de derechos humanos, en particular, de la Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género que aprobó la Asamblea General de las Naciones Unidas,<sup>248</sup> la resolución de la OEA respecto a los Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género,<sup>249</sup> los Principios de Yogyakarta,<sup>250</sup> la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

*Responsables:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso y ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

1917. A partir del estudio descrito anteriormente, promover un paquete de reformas legislativas para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas LGBTTTI en el D. F. De principio, se identifican las siguientes:

- a) Reformar el artículo 6 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el Distrito Federal, para incorporar de manera explícita la orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género.
- b) Reformar el artículo 3 fracción IV y IX de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, para incluir la orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género.
- c) Reformar el artículo 206 del Código Penal para el Distrito Federal a fin de incluir explícitamente la orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso y Copred

*Plazo:* corto plazo

<sup>248</sup> Véase ONU, Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género, <[http://www.ilga.org/news\\_results\\_b.asp?FileID=1217](http://www.ilga.org/news_results_b.asp?FileID=1217)>, página consultada el día 2 de julio 2009.

<sup>249</sup> Véase OEA, Resolución AG/RES-2435(XXXVIII-O/08 respecto de los Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género.

<sup>250</sup> Véase Principios de Yogyakarta, <<http://www.yogyakartaprinciples.org/index.php?lang=ES>>, página consultada 10 julio 2009.



1918. Modificar las reglas de operación y normatividad de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, de los organismos públicos autónomos del D. F. así como de las Delegaciones del D. F., a fin de incorporar el enfoque de derechos humanos y de género, basándose en los tratados internacionales ratificados por México y en particular en los Principios de Yogyakarta, la Resolución de la OEA sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Orientación Sexual e Identidad de Género, para garantizar el respeto a los derechos de las personas LGBTTTI.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1921. Crear un grupo de trabajo o comisión, conformado por representantes del GDF, de la ALDF, de la CDHDF, integrantes de organizaciones civiles de la población LGBTTTI y de derechos humanos y las y los académicos dedicados al estudio de temas relacionados con la diversidad sexual y genérica, para analizar la pertinencia y viabilidad de la elaboración de un anteproyecto de Ley sobre los derechos de la población LGBTTTI en el Distrito Federal.

*Responsable:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

*Corresponsables:* ALDF, GDF y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Generar información estadística, confiable, precisa y sistemática a fin de conocer la situación que vive la población LGBTTTI en relación al ejercicio de sus derechos humanos.<sup>251</sup>

### **Líneas de acción**

1925. Presupuestar y etiquetar recursos suficientes para elaborar estudios e informes sistemáticos sobre los derechos de las personas LGBTTTI, que incluya los siguientes elementos:

- a) Análisis jurídico respecto de los derechos de la población LGBTTTI.
- b) Implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas.
- c) Denuncias y seguimiento por violaciones a los derechos humanos de la población LGBTTTI ante las instancias responsables.
- d) Presupuesto ejercido para este sector de la población por parte de las dependencias públicas, desde una perspectiva de derechos humanos y de género.

*Responsables:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso, Subsecretaría de Egresos-SF y ALDF

*Plazos:* corto plazo (presupuestación y elaboración) y permanente (actualización)

<sup>251</sup> ONU, *Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos*, HRI/MC/2006/7, 11 de mayo de 2006, párrafo 3 y OEA, CIDH, *Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales*, OEA/Ser/L/V/II.129 Doc. 5, 5 octubre 2007, párrafo 11.

<b>Estrategia</b>	Fortalecer las capacidades organizativas y políticas de los grupos LGBTTTI a fin de lograr la igualdad y no discriminación.
-------------------	---

### Líneas de acción

1931. Incluir en el Código Electoral del Distrito Federal como una medida afirmativa la obligación de los partidos políticos de garantizar la participación de las personas LGBTTTI en las candidaturas a los cargos de representación popular de los partidos políticos.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

1932. Realizar las reformas necesarias, a fin de establecer asientos reservados para que la población LGBTTTI, ejerza su participación en espacios políticos de los diferentes cargos del poder público.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

### 25.3. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de la población LGBTTTI

*Objetivo específico* Respetar, promover, proteger, y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de la población LGBTTTI que habita y transita en el Distrito Federal.<sup>252</sup>

<b>Estrategia</b>	Incrementar la participación y promoción laboral de las personas LGBTTTI en las diversas dependencias de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial en el Distrito Federal.
-------------------	--

### Líneas de acción

1940. Modificar, desde un enfoque de derechos humanos y género, la normatividad interna de todos los entes públicos del D. F., a fin de que se reconozca, respete, promueva y proteja los derechos humanos laborales de las personas LGBTTTI.

*Responsables:* ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* corto plazo

1941. Elaborar informes y actualizarlos anualmente, respecto de las condiciones laborales en las que se encuentra la población LGBTTTI en los entes públicos del D. F.

<sup>252</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 6-9 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículos 6 al 9. Principios de Yogyakarta, n.12 y 13

*Responsables:* ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsable:* Copred

*Plazos:* mediano plazo (elaboración) y permanente (actualización y evaluación)

## 25.4 Derecho a la salud de la población LGBTTTI

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de la población LGBTTTI que habita y transita por el Distrito Federal.<sup>253</sup>

<b>Estrategia</b>	Asegurar el acceso de las personas transgénéricas y transexuales a los servicios públicos de salud para la reasignación por concordancia sexo-genérica.
-------------------	---

### Líneas de acción

1952. Promover la reforma a la Ley de Salud del Distrito Federal para incorporar el derecho al acceso a los servicios públicos de salud para las personas transgénéricas y transexuales, a fin de que puedan llevar a cabo el proceso de reasignación para la concordancia sexo-genérica con cargo al erario público del D. F.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso y SSDF

*Plazo:* corto plazo

1956. Realizar las reformas legales al Código Civil, al Código de Procedimientos Civiles, al Código Penal y la Ley de Salud, todos del Distrito Federal, con el fin de reconocer la personalidad jurídica de la identidad de género y el acceso a los servicios públicos de salud de las personas transgénéricas y transexuales del D. F.

*Responsable:* aldf

*Corresponsables:* Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso y SSDF

*Plazo:* corto plazo

1957. Aprobar la Ley de adecuación sexual en caso de cambio de sexo, discordia con identidad o expresión de género, presentada ante la Comisión de Gobierno de la ALDF

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

<sup>253</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 10. Principios de Yogyakarta, n. 17.

## 25.6 Derecho a la igualdad y la no discriminación de la población LGBTTTI

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de la población LGBTTTI que habita y transita en el Distrito Federal.<sup>254</sup>

<b>Estrategia</b>	Reconocer y respetar la conformación y diversidad de las familias en el Distrito Federal.
-------------------	---

### Líneas de acción

1980. Impulsar foros de discusión al interior de la ALDF para analizar las reformas legislativas requeridas para que parejas de un mismo sexo puedan iniciar procesos de adopción.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Ampliar los derechos de las parejas del mismo sexo a fin de lograr el reconocimiento del matrimonio homosexual y lésbico.
-------------------	---

### Líneas de acción

1983. Aprobar la iniciativa de reforma y adiciones a los artículos 97, 103, 146, 148, 237, 294, 291 BIS, 294, 324 y 1373 del Código Civil para el Distrito Federal, presentada en el mes de octubre de 2008, para que se reconozca el matrimonio entre parejas del mismo sexo.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* mediano plazo

1984. Adicionar al artículo 138 *Quintus* del Código Civil para el Distrito Federal, la figura de la sociedad de convivencia como fuente de relaciones jurídicas familiares, como las que surgen del matrimonio, el parentesco y el concubinato.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Asegurar el reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas transgéneras y transexuales con base en su identidad de género.
-------------------	--

<sup>254</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2º, párrafo 2 y artículo 3º, OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1º y 24 y Principios de Yogyakarta, n. 2.

## 25.7 Derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personales de la población LGBTTTI

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación y el derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personales de la población LGBTTTI que habita y transita por el Distrito Federal.<sup>255</sup>

**Estrategia** Brindar la atención de la procuración e impartición de justicia desde un enfoque de derechos humanos y de género, a fin de prevenir y en su caso investigar y atender, las violaciones al derecho a la libertad, integridad y seguridad personales de la población LGBTTTI.

### Líneas de acción

1988. Tipificar en el Código Penal del Distrito Federal los crímenes de odio motivados por homofobia, lesbofobia, bifobia, transfobia y misoginia y establecer las respectivas sanciones.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

### 32.21 Derechos de las poblaciones callejeras\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las poblaciones callejeras que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>256</sup>

<sup>255</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 4º, OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), artículo 24 y Principios de Yogyakarta, n. 7, 9 y 10.

\* El capítulo completo de este Programa referido a este grupo de población es el capítulo 26. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>259</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 3, Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 39 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (Protocolo de San Salvador), artículo 3.

## 26.1 Legislación y Políticas Públicas Integrales para las Poblaciones Callejeras

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos, leyes, políticas públicas y presupuesto para las poblaciones callejeras, que habitan y transitan en el Distrito Federal, con base en procesos de consulta y participación amplias con organizaciones de la sociedad civil y de las y los integrantes del grupo de población.<sup>257</sup>

<b>Estrategia</b>	Promover reformas legislativas en favor de los derechos de las poblaciones callejeras del Distrito Federal.
-------------------	---

### Líneas de acción

2004. Derogar las modificaciones realizadas por la ALDF al Código Civil, el 30 de octubre de 2007, a fin de que se omita la previsión de que ante la imposibilidad moral y de dar sustento material por parte de padres, madres o tutores, esta sirva como un argumento para que una niña o niño sea considerado en situación de desamparo, como quedó establecido en el artículo 492 del Código Civil del Distrito Federal.<sup>258</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CJSJL

*Plazo:* corto plazo

2005. Realizar un estudio de la Ley de Cultura Cívica, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil expertas, a fin de identificar si ésta se basa en los estándares internacionales de derechos humanos, en particular de los derechos de las personas que forman parte de las poblaciones callejeras. A partir del estudio realizado, reformar la Ley de Cultura Cívica para garantizar el marco de derechos humanos en dicha legislación.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

2006. Modificar los artículos 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal para que no se criminalicen acciones que forman parte del estilo de vida de las poblaciones callejeras, como las descritas en los artículos 24 y 25.<sup>259</sup>

*Responsables:* ALDF y CJSJL

*Plazo:* corto plazo

<sup>257</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2, Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 4 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 1.

<sup>258</sup> Basado en Pronunciamiento “Ley de tutela” de la Red por los derechos de la Infancia en México, Noviembre 2007.

<sup>259</sup> Tales como prestar servicios sin que sean solicitados, poseer animales sin medidas de higiene necesarias, el usar los bienes de dominio público de uso común, entre otros.

2007. Incorporar explícitamente en el Reglamento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal la obligación de las y los funcionarios de todos niveles, de respetar los derechos humanos de las poblaciones callejeras, prohibiendo su retiro forzado del espacio público y sancionando administrativamente a cualquier persona que sancione y discrimine el estilo de vida de las poblaciones callejeras, como las descritas en los artículos sujetos a reforma.

*Responsables:* ALDF y CJSL

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Crear programas integrales dirigidos a las poblaciones callejeras, que sean diseñados e implementados a partir de un enfoque de derechos humanos, a fin de evitar la estigmatización, criminalización y discriminación.
-------------------	---

### Líneas de acción

2015. Asignar y etiquetar presupuesto para programas destinados a las poblaciones callejeras. Dichos recursos no deben obtenerse de los destinados a otras poblaciones en situación de discriminación y/o exclusión.

*Responsables:* IASIS-Sedeso Y ALDF

*Corresponsable:* Copred

*Plazo:* mediano plazo

<b>Estrategia</b>	Incrementar en calidad, los procesos de formación sobre los derechos de las poblaciones callejeras que consideren las diferencias de edad, de género, y aquellas otras que sean identificadas y deban ser tomadas en cuenta, dirigido a las y los servidores públicos de los ámbitos, ejecutivo, legislativo y judicial del Distrito Federal, a fin de garantizar una adecuada promoción, protección y defensa de sus derechos.
-------------------	---

### Líneas de acción

2019. Diseñar, implementar y evaluar nuevos programas de capacitación formal y académica con enfoque de igualdad y no discriminación, derechos humanos y de género, con participación de organizaciones de la sociedad civil expertas de los derechos de las poblaciones callejeras dirigidos a entes públicos del Distrito Federal. Dichos programas deberá contener al menos los siguientes elementos:

- a) Poblaciones callejeras desde una mirada sociológica.
- b) Legislación internacional, nacional y local de derechos humanos.
- c) Mecanismos de defensa jurídica y programas con indicadores de monitoreo y evaluación.
- d) Participación y organización de las poblaciones callejeras.

*Responsables:* ALDF, GDF-Sedeso, TSJDF, organismos públicos autónomos y Delegaciones del D. F.

*Corresponsable:* IASIS-Sedeso

*Plazos:* corto (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

## 32.22 Derechos de las personas adultas mayores\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos de las personas adultas mayores que habitan y transitan por el Distrito Federal.<sup>260</sup>

### 27.1 Legislación y Políticas públicas integrales para las personas adultas mayores

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos, leyes, políticas públicas y presupuesto para las personas adultas mayores que habitan o transitan por el Distrito Federal, con base en procesos de consulta y participación amplias con organizaciones de la sociedad civil y las y los integrantes del grupo de población.<sup>261</sup>

<b>Estrategia</b>	Implementar un plan integral de atención con enfoque de derechos humanos para las personas adultas mayores.
-------------------	---

### Líneas de acción

2073. Homologar, conforme a los estándares internacionales, la edad a la que se deberá de considerar una persona adulta mayor en la LDPAMDF y toda la legislación local que consagre derechos y contemple beneficios para las personas adultas mayores.

\* El capítulo completo de este Programa referido a este grupo de población es el capítulo 27. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>263</sup> ONU, Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 6 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), artículo 17.

<sup>261</sup> ONU, Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 6, párrafo 18 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ( Protocolo de San Salvador), artículo 2.



*Responsables:* ALDF y Consejería-SG

*Corresponsable:* IAAM

*Plazo:* corto plazo

2074. Realizar un análisis de la LDPAMDF a la luz de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por México y de la Observación No. 6 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales referidos a las personas adultas mayores, para incorporar los estándares más altos de protección en la materia.

*Responsables:* ALDF y Consejería-SG

*Corresponsable:* IAAM

*Plazo:* corto plazo

### 27.3 Derecho al Trabajo y derechos humanos laborales de las personas adultas mayores

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas adultas mayores que habitan y transitan por el Distrito Federal.<sup>262</sup>

<b>Estrategia</b>	Promover el derecho al trabajo de las personas adultas mayores en condiciones de dignidad y tomando en cuenta las características propias de su edad, género y sexo.
-------------------	--

#### Líneas de acción

2100. Adicionar al Art. 19 de la LDPAMDF para establecer que la Sedeso, en coordinación con las Delegaciones, implementará programas de estímulos e incentivos para el sector privado que contrate a las personas adultas mayores siempre y cuando se garanticen derechos laborales y la seguridad social.

*Responsables:* ALDF y Consejería Jurídica-SG

*Plazo:* mediano plazo

### 27.5 Derecho a una Vida libre de Violencia de las personas adultas mayores

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio igualdad y no discriminación, el derecho a una vida libre de violencia de las personas adultas mayores que habitan y transitan por el Distrito Federal.<sup>263</sup>

<sup>262</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 6,7 y 8, y OEA, Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador), artículos 6,7,8 y 17.

<sup>263</sup> ONU, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículo 1 y 2, y OEA, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará), artículo 1.

<b>Estrategia</b>	Erradicar los actos y niveles de violencia familiar, social e institucional que sufren las personas adultas mayores.
-------------------	--

### Líneas de acción

2118. Reformar el Código Civil del D. F., el Código de Procedimientos Civiles para el D. F. y toda la normatividad relacionada con la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, con la participación de personas con discapacidad y organizaciones que las representan, así como con especialistas en protección social y en derecho internacional de los derechos humanos, a fin de:

- a) Reconocer la plena capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad, eliminando las actuales restricciones a la capacidad de ejercicio de las personas con discapacidad, cualquiera que sea el tipo o grado de ésta, lo que incluye:
  - Reformar el artículo 450 del CCDF y el CPCDF para eliminar el estado de interdicción y el proceso judicial respectivo para decretarlo.<sup>264</sup>
  - Reconocer el “sistema de apoyo a la voluntad”.
  - Establecer la obligación de realizar la valoración independiente y profesional del nivel de apoyo que requieran las personas.
- b) Implementar para tal efecto un “sistema de apoyo a la expresión de voluntad” que se caracterice por el nombramiento de una persona responsable de apoyar la expresión de la voluntad de las personas con discapacidad, y así se termine con la práctica de privarlas del derecho al ejercicio de su capacidad jurídica, a través del nombramiento de un tutor sustituto de su voluntad.<sup>265</sup>
- c) Incluir un sistema de salvaguardias que garantice que en ningún caso se prive de la capacidad jurídica a ninguna persona con discapacidad, y que la voluntad de la persona con discapacidad prevalezca siempre sobre la voluntad del responsable de asistirlo, y pueda expresarla por cualquier medio. Para lo cual se deberán prohibir y sancionar los actos discriminatorios y abusos que se cometan contra las personas con discapacidad, contra el ejercicio de su capacidad jurídica o para limitar su capacidad de decisión.<sup>266</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

2120. Hacer las reformas legislativas a los códigos civiles y penales a fin de implementar mecanismos para prevenir el despojo de bienes a las personas adultas mayores y sancionar y tener como agravante dicha conducta, en los eventos en que no sea posible prevenirla.

*Responsables:* ALDF y Consejería-SG

*Plazo:* corto plazo

<sup>264</sup> Esto incluiría garantizar su derecho a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus asuntos económicos y llevar a cabo transacciones bancarias. *Ibid.*, artículo 12 párrafo 5.

<sup>265</sup> *Ibid.*, artículo 12 párrafo 3.

<sup>266</sup> *Ibid.*, artículo 12 párrafo 4.

2121. Reformar la legislación actual, para que contemple medidas especiales para la protección patrimonial de las personas adultas mayores, y desarrolle mecanismos jurídicos y administrativos efectivos para que las personas adultas mayores puedan restituir su patrimonio y tengan derecho a la obtención de lucro cesante y daño emergente sufrido por el despojo.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Consejería-SG

*Plazo:* corto plazo

## 27.6 Derecho a la Participación de las personas adultas mayores

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la participación de las personas adultas mayores que habitan y transitan por el Distrito Federal.<sup>267</sup>

<b>Estrategia</b>	Promover mecanismos de participación real y efectiva de las personas adultas mayores para su incidencia en el diseño, monitoreo y evaluación de los programas de los cuales son beneficiarias (o “se relacionan con ellas”).
-------------------	--

### Líneas de acción

2124. Reformar la LDPAMDF, para incluir mecanismos que garanticen la participación de las personas adultas mayores en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas de temas que son de su interés o repercuten en sus derechos, a través del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las personas adultas mayores.

*Responsables:* ALDF y Consejería-SG

*Corresponsable:* IAAM

*Plazo:* corto plazo

## 32.23 Derechos de las personas con discapacidad\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

\* El capítulo completo de este Programa referido a este grupo de población es el capítulo 28. Para entender con más claridad los conceptos de estrategia, línea de acción, responsables, corresponsables y plazos, consultar el capítulo cinco del presente Programa.

<sup>267</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 18,19 y 22, y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales ( Protocolo de San Salvador), artículo 17.

## Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>268</sup>

### 28.1. Legislación y Políticas Públicas Integrales para las personas con discapacidad<sup>269</sup>

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos y de género, leyes, políticas públicas y presupuesto para las personas con discapacidad, que habitan y transitan en el D. F., en base a procesos de consulta y participación amplias con organizaciones de la sociedad civil y las y los integrantes del grupo de población.<sup>270</sup>

<b>Estrategia</b>	Formular y aplicar políticas públicas con perspectiva de derechos humanos y género, las cuales cuenten con un marco institucional y programas eficientes y eficaces para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
-------------------	--

### Líneas de acción

2140. Reformar la LPDDF a fin de crear una institución pública específica en materia de discapacidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que sea el ente rector de coordinación y articulación de las políticas públicas y medidas desde la perspectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, para transversalizar el tema en los diferentes sectores y en los diferentes niveles de gobierno.<sup>271</sup> Con tal finalidad se deberá incluir entre las atribuciones de la mencionada institución pública las siguientes:<sup>272</sup>

- a) Revisar la legislación aplicable a los derechos de las personas con discapacidad para armonizarla con los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la CDPD.
- b) Promover estudios e investigaciones, particularmente sobre el efecto que tendrán en el número y características de las personas con discapacidad, los cambios demográficos y el proceso de envejecimiento que vivirá la población del Distrito Federal en las siguientes décadas;

<sup>271</sup> ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 1º y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) artículo 1º.

<sup>269</sup> El 16 de abril se recibió aviso de la aprobación de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal en el pleno de la ALDF; sin embargo, a la fecha de la elaboración del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, la ley no ha sido promulgada ni publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo tanto, al no estar vigente todavía, no se hará referencia a las obligaciones, facultades y atribuciones que establece esta ley en relación a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

<sup>270</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 4º y oea, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, artículo III.

<sup>271</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 33. párrafo 1º.

<sup>272</sup> IEDHPDDF, párrafo 1021, p. 224.

- c) Definir lineamientos y criterios de acción transversales a las instancias públicas –incluidos órganos de gobierno y organismos autónomos;
- d) Coordinar la elaboración de un programa para la implementación de la CDPD en la Ciudad de México donde se establezcan plazos y autoridades responsables para la implementación progresiva de la CDPD.
- e) Transversalizar en las políticas públicas y las disposiciones normativas de los entes públicos las características y requerimientos específicas de las personas con discapacidad.
- f) Promover, en coordinación con las instancias responsables de los mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, la exigibilidad y la justiciabilidad de los derechos reconocidos en la CDPD;
- g) Promover una cultura social inclusiva y de no discriminación pensada por y para personas con y sin discapacidad.
- h) Establecer como órgano de gobierno un consejo interinstitucional, en donde participen organizaciones de y para personas con discapacidad, que tengan incidencia en la toma de decisiones. Derogar la creación y mandato del actual Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

### **Estrategia**

Armonizar toda la legislación aplicable para garantizar, promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, con los estándares internacionales de derechos humanos, en particular la CDPD, en base a consultas realizadas con organizaciones de la sociedad civil y agencias competentes del sistema de Naciones Unidas.

### **Líneas de acción**

2144. Diseñar y presentar propuestas para la reforma legislativa integral de la Ley General de Personas con Discapacidad (LGPD) y a la LPDDF y demás normativa aplicable, previo proceso de consulta, información y plena participación de personas con discapacidad y organizaciones que las representan, para:

- a) Reconocer y garantizar todos los derechos consignados en la CDPD para las personas con todo tipo de discapacidad (sensorial, física, intelectual y mental o psicosocial), y establecer la obligación de incluir el enfoque de derechos humanos y género al diseñar e implementar políticas públicas.<sup>273</sup>
- b) Asegurar que el enfoque y el lenguaje de derechos que se adopte trascienda en todos los sentidos la visión médica y asistencialista que ha caracterizado la política social del GDF;

<sup>273</sup> CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafo 1004, página 222 y párrafo 1020, página 224.

- c) Derogar regulaciones relacionadas con prácticas segregadoras y discriminatorias hacia las personas con discapacidad.<sup>274</sup>
- d) Establecer sanciones a los incumplimientos de obligaciones en materia de discapacidad en todas las leyes, reglamentos, políticas, programas y acciones gubernamentales aplicables a los derechos de las personas con discapacidad.
- e) Establecer sanciones para las instancias públicas y privadas que incumplan obligaciones que deriven en violaciones a los derechos de las personas con discapacidad.
- f) Establecer mecanismos de vigilancia del cumplimiento de las disposiciones relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad.
- g) Establecer como obligatoria la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en la formulación de políticas y programas y en todos los procesos públicos y políticos que las atañen.
- h) Establecer que toda la información de interés público se presente en formatos accesibles a las personas con distintos tipos de discapacidad.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y CDHDF

*Plazo:* corto plazo (diseño), mediano plazo (presentación)

<b>Estrategia</b>	Considerar los cambios demográficos y otras variantes estadísticas relacionadas con las personas con discapacidad en el diseño e implementación de políticas públicas.
-------------------	--

### Líneas de acción

2146. Desarrollar e implementar un sistema de información y estadística sobre la población con discapacidad en el D. F., desagregada por sexo, edad, condición socioeconómica y lugar de residencia, que contenga también información sobre los programas y servicios para su atención, a cargo de todos los entes públicos. Esta información se deberá publicar en modalidades y formatos accesibles para las personas con discapacidad.<sup>275</sup> Para su desarrollo deberán establecerse las obligaciones específicas de generación de información en las leyes orgánicas correspondientes así como hacer las modificaciones pertinentes en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAI-PDF).

*Responsables:* Sedeso, TSJDF, ALDF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazo:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

<sup>274</sup> *Ibid.*, párrafo 1020, página 224.

<sup>275</sup> CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafos 1001 y 1003, página 221.

2147. Diseñar e implementar metodologías de trabajo que permitan la sistematización de información estadística en los términos en que se plantea en la acción anterior.

*Responsables:* Sedeso, TSJDF, ALDF y Delegaciones del D. F.

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Plazos:* corto (diseño) y permanente (implementación)

## 28.2 Derecho a la Igualdad y no Discriminación de las Personas con Discapacidad

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el DF.<sup>276</sup>

<b>Estrategia</b>	Eliminar las costumbres y prácticas asistencialistas y/o discriminatorias contempladas en los mecanismos legales existentes para la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.
-------------------	--

### Líneas de acción

2155. Hacer propuestas legislativas para modificar y/o derogar leyes y reglamentos que sustenten costumbres y prácticas con visión asistencialista hacia las personas con discapacidad y, en concordancia con el cambio de paradigma que introduce la CDPD, para sustituirlas por regulaciones que las consideren como personas sujetos de derechos.<sup>277</sup> Las propuestas deberán basarse en un diagnóstico del marco legislativo vigente, que se realice en coordinación y consulta con expertos y expertas, personas con discapacidad, y organizaciones que las representen, y deberán contemplar las reformas que se mencionan en el presente programa.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Copred, Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

2156. Reformar las leyes aplicables para incluir la denegación de ajustes razonables como un acto de discriminación. Los ajustes razonables se entienden<sup>278</sup> como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. La denegación de ajustes razonables será sancionable tomando en consideración los requerimientos particulares de la persona con discapacidad, según sean valoradas por perita o perito experto. Estas propuestas deberán

<sup>276</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 5º y OEA, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, artículo II.

<sup>277</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art 4, inciso 1b.

<sup>278</sup> *Ibid.*, artículo 2º párrafo 4º y artículo 5, incisos 2 y 3.

contemplar por lo menos reformas a la LPDDF,<sup>279</sup> la Ley para Erradicar y Prevenir la Discriminación en el Distrito Federal y sus respectivos reglamentos.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y Copred

*Plazo:* corto plazo

2157. Homologar el uso de la terminología en ámbitos y documentos gubernamentales y legislación con los términos aceptados internacionalmente, como es el de “personas con discapacidad,” para evitar el uso de conceptos y términos inapropiados y/o discriminatorios.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Identificar y eliminar, en estrecha colaboración con la sociedad civil organizada, las actitudes que, directa o indirectamente, generan las barreras en el entorno que excluyen y discriminan a las personas con discapacidad de las distintas esferas de la vida.<sup>280</sup>

### **Líneas de acción**

2165. Diseñar y llevar a cabo programas de capacitación y sensibilización para las y los servidores públicos del GDF sobre las personas con discapacidad, sus derechos y el lenguaje y trato que les es debido,<sup>281</sup> dirigido en particular a los niveles de tomadores de decisiones y en las Delegaciones del D. F.

*Responsables:* Sedeso, TSJDF, ALDF, Delegaciones del D. F., organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazos:* corto (diseño), y permanente (implementación)

2166. Reformular las metodologías de trabajo y los procedimientos en todos los servicios públicos, a fin de que se garantice la atención de las personas con discapacidad en su calidad de sujetos de derechos autónomos e independientes, lo que incluye que no se requiera la presencia de acompañante para prestarles el servicio.

*Responsables:* Sedeso, TSJDF, ALDF, Delegaciones del D. F., organismos públicos autónomos del D. F.

<sup>279</sup> La LPDDF no contempla el concepto de ajustes razonables expresamente, ni considera su denegación como un acto de discriminación. Ver artículo 11.

<sup>280</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Preámbulo, Incisos e), h) y k), artículos 5 y 8.

<sup>281</sup> *Idem.*



*Corresponsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

### 28.3 Derecho a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el DF.<sup>282</sup>

<b>Estrategia</b>	Establecer un Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal y el área Metropolitana, que identifique y elimine los obstáculos y barreras que dificultan o impiden la accesibilidad al entorno, a la información y a las comunicaciones, de las personas con discapacidad.
-------------------	---

#### Líneas de acción

2167. Elaborar el Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal y el área Metropolitana, que contemple acciones intersectoriales coordinadas para eliminar las barreras y obstáculos a la accesibilidad de las personas con discapacidad a través de la aplicación de diseños universales en la vía pública, las instalaciones y edificios públicos existentes, el transporte público y en la información y las comunicaciones; la realización en éstos de los ajustes razonables necesarios, y la garantía de que las nuevas construcciones, públicas y privadas, satisfagan los estándares internacionales de accesibilidad.<sup>283</sup> Para la elaboración, se debe conformar un Comité integrado por personas con discapacidad, expertas/os en el tema y representantes de todos los entes públicos, con el mandato de supervisar el diseño e implementación de las actividades del programa y emitir las recomendaciones que procedan.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* corto plazo

2168. Realizar las reformas legislativas necesarias para establecer el marco legislativo que posibilite la implementación del programa. Esta reforma deberá de asegurar el carácter obligatorio de las disposiciones relacionadas con la garantía del derecho a la accesibilidad y establecer sanciones en caso de incumplimiento. Estas reformas incluyen:

- a) Reformar el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, las Normas Técnicas Complementarias,<sup>284</sup>

<sup>282</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 9º, párrafo 1, inciso a y OEA, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, artículo III párrafo 1º incisos b, c y d.

<sup>283</sup> CDHDF, Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal, 2008, párrafo 1055, página 230.

<sup>284</sup> A saber las Normas Técnicas Complementarias son en materia de: 1) Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Mampostería; 2). Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Madera; 3) Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto; 4) Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras Metálicas; 5) Normas Técnicas Complementarias sobre Criterios y Acciones para el Diseño Estructural de las Edificaciones; 6) Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Cimentaciones; 7) Normas

las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley de Transporte y Vialidad y demás legislación aplicable para garantizar el cumplimiento de acciones inmediatas, efectivas y pertinentes en materia de accesibilidad, a través de:

- Establecer la obligatoriedad de su cumplimiento por parte de dependencias públicas y prestadores de servicios privados y públicos;
- Establecer las sanciones por su incumplimiento, y
- Establecer mecanismos para la vigilancia del cumplimiento de estas obligaciones.

*Responsables:* JG, ALDF

*Corresponsables:* SOS, Sedeso, Seduvi y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

2169. Presupuestar el costo para cumplir con la obligación de garantizar accesibilidad física, de información y comunicaciones en la ciudad, para el desarrollo y ejecución del programa.<sup>285</sup> Con tal finalidad, cada ente público deberá realizar un estudio de las necesidades para implementar diseños universales, y en base a éste, implementar un plan de acción a corto, mediano y largo plazos hasta cumplir de manera progresiva con la obligación.

*Responsables:* GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F., organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazos:* corto (estudio y plan de acción) mediano plazo (implementación)

2170. Erradicar las actitudes estigmatizantes y discriminatorias existentes para facilitar el desarrollo y éxito del programa. Con este objetivo se deberá:

- a) Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización para las y los servidores públicos en todos los niveles jerárquicos sobre:
- El derecho de las personas con discapacidad a un acceso integral adecuado al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones,
  - Cuestiones de accesibilidad arquitectónica,
  - El tipo de atención y apoyo que requieren las personas con discapacidad, a fin de se les brinde de manera respetuosa y eficiente.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F., organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazos:* corto (diseño) y permanente (implementación)

Técnicas Complementarias para Diseño por Viento; 8) Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo; 9) Normas Técnicas Complementarias para el Diseño y Ejecución de Obras e Instalaciones Hidráulicas; 10) Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico.

<sup>285</sup> En el año 2008 Seduvi, en coordinación con las Delegaciones del D. F., inscribió un Programa "Proyecto de Accesibilidad en la Ciudad de México", cuyo objetivo era hacer accesible la ciudad; el programa continúa construyendo rampas en las Delegaciones. Seduvi.

- b) Incorporar el tema del derecho a la accesibilidad, los principios de accesibilidad y el diseño universal en las currículas de los sistemas de formación profesional y del servicio público de carrera y en las carreras técnicas de los planteles de educación pública a cargo del GDF, y recomendar que se incluya en las currículas universitarias locales, privadas y federales.<sup>286</sup>

*Responsable:* SE, UACM, IEMS, instancias públicas con servicio público de carrera, Escuela de Administración Pública del D. F., Escuela de Policía, Universidad del Adulto Mayor-Delegación Benito Juárez, Instituto de Estudios Superiores en Administración Pública, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F., organismos públicos autónomos del D. F.

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

2171. Tomar medidas que aporten a la accesibilidad de información y comunicaciones:

- b) Adquirir impresoras en sistema braille para cada instancia de los entes públicos.

*Responsables:* GDF, TSJDF y ALDF

*Plazo:* corto plazo

2172. Identificar y eliminar los obstáculos y barreras en el entorno que dificultan o impiden el acceso de las personas con discapacidad a inmuebles de servicios públicos y privados de uso público, lo que implica como mínimo:

- a) Incluir en las medidas y acciones que hayan de adoptarse para garantizar la accesibilidad en los inmuebles de uso público, los requerimientos de las personas con cualquier tipo de discapacidad, incluidas las personas con discapacidad intelectual y mental o psicosocial. Realizar las adecuaciones necesarias a la infraestructura de servicios sanitarios en los edificios públicos, tomando en cuenta las características y necesidades específicas de las mujeres con discapacidad.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* corto plazo

- b) Elaborar e implementar un programa inmediato de ajustes razonables de las instalaciones de todos los entes públicos donde laboren personas con discapacidad.<sup>287</sup>

*Responsable:* Dirección General de Obras Públicas-SOSDF, TSJDF, ALDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

<sup>286</sup> *Ibid.* párrafo 1060, página 232.

<sup>287</sup> El artículo 15 de la Ley para Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal (LPEDDF) establece obligaciones para que los entes públicos mejoren las condiciones de vida y realicen medidas a favor de la igualdad de oportunidades. Véase también: CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafo 1055, página 230; y onu, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 2.

*Corresponsable:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazos:* corto plazo (elaboración) y permanente (implementación)

- f) Reformar los artículos 9 y 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para incluir la obligatoriedad de hacer accesibles los establecimientos comerciales de uso público, estableciendo las medidas administrativas necesarias, y sanciones por incumplimiento.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, SOS y SG

*Plazo:* corto plazo

- h) Reformar el Código Financiero del Distrito Federal, con base en consultas con la sociedad civil y expertos, para incluir incentivos fiscales para los establecimientos que cumplan con su obligación de hacer accesibles sus instalaciones.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y ST

*Plazo:* corto plazo

- d) Reformar la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para que la demanda de acondicionamiento de los vehículos de transporte concesionado, que actualmente sólo es del 20%, se incremente progresivamente para llegar a la totalidad, así como para que se incluya la obligación de adaptar la totalidad de las estaciones del transporte público a manera de garantizar la accesibilidad para personas con todo tipo de discapacidad.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

- h) Establecer en la nueva ley para personas con discapacidad, sanciones por no respetar los lugares reservados en el transporte público para personas con discapacidad.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Sedeso

*Plazo:* corto plazo

### **Estrategia**

Fortalecer los mecanismos de defensa de los derechos de las personas con discapacidad que garanticen su derecho a la accesibilidad.

## Líneas de acción

2174. Elaborar un ordenamiento único de accesibilidad obligatorio y con carácter coercitivo, con la asesoría de integrantes de la sociedad civil y expertas y/o expertos en el tema, que establezca y unifique las disposiciones y medidas para asegurar una accesibilidad que satisfaga los requerimientos de las personas con los distintos tipos de discapacidad, tanto en los entornos físicos y arquitectónicos (los edificios, el transporte, las instalaciones y los servicios) como en el manejo de la información y las comunicaciones, tanto en los espacios privados de uso público como en los públicos. Esto incluye establecer tanto la obligación de adecuar progresivamente la totalidad de la infraestructura y de los servicios de información y comunicaciones, como la obligación de que en la construcción de infraestructura nueva se implementen acciones que garanticen la accesibilidad universal.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso, Seduvi y SSPDF

*Plazo:* mediano plazo

2175. Reformar el Reglamento de Tránsito y la LPPDF para:

- a) Ampliar las atribuciones del personal de la SSPDF para actuar en caso de abusos y/o violaciones de derechos humanos en contra de personas con discapacidad en instalaciones y servicios privados de uso público.
- b) Otorgar atribuciones al personal de la SSPDF para realizar la vigilancia y protección de los cajones de estacionamiento destinados al uso exclusivo de las personas con discapacidad.
- c) Eliminar las expresiones inadecuadas para referirse a las personas con discapacidad y precisar sanciones por infracciones que las afecten directamente o agregarla en caso de que no existan.
- d) Reforzar las políticas de uso exclusivo de los cajones de estacionamiento por las personas con discapacidad.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso y SSPDF

*Plazo:* Mediano plazo

## 28.4 Derecho al Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad<sup>288</sup>

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el D. F.<sup>289</sup>

<sup>288</sup> Ver el Capítulo del Derecho al Acceso a la Justicia y el Capítulo del Derecho al Debido Proceso para acciones más generales relacionadas con este derecho.

<sup>289</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 13, párrafo 1º, y OEA, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, artículo III párrafo 1, inciso a.

**Estrategia** Capacitar adecuadamente a las y los servidores públicos del sistema de procuración y administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario, a fin asegurar el derecho de las personas con discapacidad a un acceso efectivo a la justicia.<sup>290</sup>

### Líneas de acción

2177. Integrar en la reforma que procede en el D. F., derivada de la reforma constitucional al sistema de justicia penal del 2008, todas las modificaciones que garanticen el proceso, la procuración y la impartición de justicia a las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios y derechos consignados en los tratados internacionales aplicables.<sup>291</sup> Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el componente 1.1 del Capítulo Derecho al Acceso a la Justicia. Para tal efecto se deberá:

- a) Presentar una reforma al Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal (CPPDF), la LPPDF, y demás leyes aplicables y aprobar dicha reforma, a fin de especificar la obligación del Ministerio Público (MP) durante la averiguación previa, y de las y los jueces, de garantizar el derecho de todas las personas con discapacidad de contar con los medios adecuados de accesibilidad física, de información y comunicaciones, tal como la producción de la información en sistema braille, el apoyo de un o una intérprete de LSM y/o el reconocimiento del “sistema de apoyo a la expresión de voluntad” y el nombramiento de un responsable de apoyar a la expresión de la voluntad de las personas con discapacidad en los términos que se plantean en la línea de acción 2187 inciso b. Todo esto con el objetivo de que se den las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan comunicarse adecuadamente e interactuar directamente a lo largo de todo el proceso penal.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

- b) Presentar una reforma al CPPDF, la LPDDF y demás leyes aplicables y aprobar dicha reforma, a fin de establecer las disposiciones necesarias para garantizar el derecho de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas con cualquier discapacidad intelectual y/o mental o psicosocial, de presentar directamente, sin la necesidad de tutor o tercero alguno, denuncia o querrela y de coadyuvar en todo momento en el proceso penal, incluida la declaración como testigos, en igualdad de condiciones con el resto de las personas. Para suplir la presencia de tutor o tercero se deberá reconocer jurídicamente el “sistema de apoyo a la expresión de voluntad” que se especifica en el atributo número 5 de este capítulo y en el artículo 12 párrafos 1º, 3º y 4º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

<sup>290</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 13 párrafo 2.

<sup>291</sup> CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafo 1077, página 235.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

## 28.5 Derecho al Reconocimiento de la Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el D.F.<sup>292</sup>

**Estrategia** Eliminar los obstáculos que impiden el goce y ejercicio plenos de la capacidad jurídica por todas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto de las personas.<sup>293</sup>

### Líneas de acción

2187. Presentar una reforma al Código Civil del D. F., el Código de Procedimientos Civiles para el D. F. y toda la normatividad relacionada con la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, con la participación de personas con discapacidad y organizaciones que las representan, así como con especialistas en protección social y en derecho internacional de los derechos humanos, y aprobar la reforma a fin de:

- a) Reconocer la plena capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad, eliminando las actuales restricciones a la capacidad de ejercicio de las personas con discapacidad, cualquiera que sea el tipo o grado de ésta, lo que incluye:
  - Reformar el artículo 450 del CCDF y el CPCDF para eliminar el estado de interdicción y el proceso judicial respectivo para decretarlo.<sup>294</sup>
  - Reconocer el “sistema de apoyo a la voluntad” (ver actividad siguiente).
  - Establecer la obligación de realizar la valoración independiente y profesional del nivel de apoyo que requiera las personas en los términos de la línea de acción 2188.
- b) Implementar para tal efecto un “sistema de apoyo a la expresión de voluntad” que se caracterice por el nombramiento de una persona responsable de apoyar la expresión de la voluntad de las personas con discapacidad, y así se termine con la práctica de privarlas del derecho al ejercicio de su capacidad jurídica, a través del nombramiento de un tutor sustituto de su voluntad.<sup>295</sup>
- c) Incluir un sistema de salvaguardias que garantice que en ningún caso se prive de la capacidad jurídica a ninguna persona con discapacidad, y que la voluntad de la persona con discapacidad prevalezca siempre sobre la voluntad del responsable de asistirlo, y pueda

<sup>292</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 12 y 13, y OEA, Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 3º.

<sup>293</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 12.

<sup>294</sup> Esto incluiría garantizar su derecho a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus asuntos económicos y llevar a cabo transacciones bancarias. *Ibid.*, artículo 12 párrafo 5.

<sup>295</sup> *Ibid.*, artículo 12 párrafo 3.

expresarla por cualquier medio. Para lo cual se deberán prohibir y sancionar los actos discriminatorios y abusos que se cometan contra las personas con discapacidad, contra el ejercicio de su capacidad jurídica o para limitar su capacidad de decisión.<sup>296</sup>

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y CDHDF

*Plazo:* corto plazo

## 28.6 Derecho a la educación de las personas con discapacidad

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el DF.<sup>297</sup>

**Estrategia** Con base en las consultas realizadas a personas con discapacidad, organizaciones que las representan e instituciones académicas, asegurar que se proporcionen medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que favorezcan al máximo el desarrollo académico y social de las y los estudiantes con discapacidad, de conformidad con el objetivo de su plena inclusión en la educación regular, lo que implica, entre otras, garantizar la accesibilidad física, de información y de comunicaciones y los ajustes razonables.<sup>298</sup>

### Líneas de acción

2191. Hacer propuestas de reforma a la LPDDF y la Ley de Educación del Distrito Federal, y a otras leyes y reglamentos aplicables, a fin de incorporar un sistema de educación inclusivo para las personas con discapacidad dentro del sistema de educación general, tanto en las escuelas públicas como en las privadas, que establezca obligaciones cuyo incumplimiento sea sancionable.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* SE, Sedeso, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

## 28.7 Derecho a la Salud de las Personas con Discapacidad

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el D.F.<sup>299</sup>

<sup>296</sup> *Ibid.*, artículo 12 párrafo 4.

<sup>297</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 24; OEA, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, artículo III y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", artículo 13.

<sup>298</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 24 párrafo 2 incisos c, d y e, LPDDF, artículo 10 fracción I.

<sup>299</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 25 y OEA, Protocolo Adicional a la Convención



**Estrategia** Garantizar la incorporación de las personas con discapacidad a los programas generales de salud y salud pública, incluida la salud sexual y salud reproductiva, así como a los servicios de detección oportuna, atención y prevención de nuevas discapacidades, especialmente para quienes están fuera del sistema de seguridad social y/o en zonas marginadas y/o que sean parte de algún grupo de población en situación de discriminación y/o exclusión.

### Líneas de acción

2207. Reformar la LSDF, la LPDDF y demás normativa para garantizar el acceso de las personas con discapacidad tanto a las instalaciones como a los programas y servicios de salud y rehabilitación generales, en igualdad de condiciones con las demás, y asegurando su derecho a una atención integral de calidad sobre la base de un consentimiento libre e informado.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

2208. Hacer accesible la totalidad de los servicios de salud para las personas con discapacidad, tanto en el aspecto físico, como en el de información y comunicaciones, para lo cual se deberá realizar un diagnóstico de las necesidades y trazar un plan de acción progresivo con el correspondiente presupuesto, así como disponer del servicio de intérpretes de LSM, capacitar a las y los médicos en expresiones básicas de LSM, y publicar información y escribir o imprimir las recetas en sistema braille.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF, Sedeso

*Corresponsables:* ALDF (etiquetación del presupuesto), Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazos:* corto (diagnóstico y diseño de plan de trabajo) y mediano plazo (implementación)

**Estrategia** Proporcionar los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad.<sup>300</sup>

### Líneas de acción

2221. Plantear una propuesta de reforma al CPDF para establecer la prohibición de prácticas constitutivas de violaciones a la integridad personal contra personas con discapacidad en el campo de la salud, y en particular de la salud mental, como los experimentos médicos y científicos sin consentimiento libre e informado y otros.

*Responsable:* ALDF

Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" artículo 10.

<sup>300</sup> CPDF, artículo 25 inciso b.

*Corresponsables:* SSDF, CDHDF, Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* corto plazo

## 28.8 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las Personas con Discapacidad

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el DF.<sup>301</sup>

<b>Estrategia</b>	Establecer el Programa de Empleo y Capacitación contemplado en los artículos 21 y 22 de la LPDDF, como una política de gobierno amplia, integral e interinstitucional, que busque garantizar el acceso a un trabajo libremente elegido o aceptado; en condiciones laborales accesibles, justas, seguras y saludables, y en igualdad de oportunidades con las demás personas, en base a acciones consultadas con personas con discapacidad y organizaciones que las representan.
-------------------	---

### Líneas de acción

2233. Diseñar e implementar el Programa de Empleo y Capacitación, asumiendo el cambio en el paradigma que demanda que el entorno laboral se adecue a las características y requerimientos de las personas con discapacidad. En el contexto de implementación del Programa se deberá:

- d) Integrar una partida presupuestal para apoyar a organizaciones no gubernamentales con experiencia en la capacitación y rehabilitación laboral de personas con discapacidad, y regular y vigilar su aplicación.

*Responsables:* Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STYFE y Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF

*Corresponsables:* ST y ALDF

*Plazo:* corto plazo

<b>Estrategia</b>	Garantizar un marco legislativo que proteja, garantice y promueva los derechos laborales de las personas con discapacidad.
-------------------	--

<sup>301</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 27 párrafo 1º y OEA, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" artículos 6º y 7º.

## Líneas de acción

2242. Reformar la Ley de Protección y Fomento al Empleo, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal y demás legislación local aplicable para retomar los contenidos de la “Norma Internacional ISO 2600 sobre Responsabilidad Social” en las leyes y reglamentos locales, que sirvan para establecer los medios concretos para la coordinación de las actividades que promuevan los derechos humanos laborales de las personas con discapacidad entre las y los empresarios y el Gobierno.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* STYFE

*Plazo:* mediano plazo

2243. En base a consultas con la sociedad civil presentar iniciativas de reformas a la LPDDF, o alternativamente, presentar una nueva iniciativa de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad, a fin de:

- a) Incluir disposiciones relativas al derecho de las personas con discapacidad a un trabajo libremente elegido, en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles.
- b) Establecer acciones para impulsar la creación directa de empleos a través de la canalización fiscal a fundaciones o fideicomisos que cuenten con mecanismos de supervisión de sus funciones.
- c) Establecer la obligación de que las personas con discapacidad deben percibir una remuneración igual a la de las personas sin discapacidad por trabajo igual o equivalente, y garantizar para ellas niveles adecuados de protección y seguridad social, tomando en cuenta la perspectiva de género.
- d) Implementar mecanismos para dar cumplimiento a las acciones afirmativas e incentivos previstos por la LPPDF,<sup>302</sup> a favor del empleo de personas con discapacidad en el sector privado, regularlos y supervisar su aplicación.
- e) Establecer la obligatoriedad de incorporar los diseños universales y ajustes razonables requeridos, tanto para los empleadores públicos como los privados.
- f) Reiterar que la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo,<sup>303</sup> incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad, la promoción profesional, condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables, y otras, se encuentran prohibidas y serán sancionadas.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* Sedeso y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

*Plazo:* mediano plazo

<sup>302</sup> Véase artículos 21 fracción II, 22 y 23 fracción III y V.

<sup>303</sup> CDHDF, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, 2008, párrafo 1205, página 256.

## 32.24 Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>304</sup>

### 29.1 Legislación y políticas Públicas integrales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos, leyes, políticas públicas y presupuesto para las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal, con base a procesos de consulta y participación amplia con organizaciones de la sociedad civil y de las y los integrantes del grupo de población.<sup>305</sup>

<b>Estrategia</b>	Incrementar la calidad y capacidad de los programas de atención a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, que ejecutan las diferentes instancias públicas del Distrito Federal.
-------------------	---

### Líneas de acción

2266. Modificar el artículo 23 *Quintus* de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para otorgar a la Sederec las facultades necesarias para la atención, asistencia y asesoría de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el D. F. y sus familias. En ese sentido, es necesario asignar un presupuesto suficiente para poder cumplir con su mandato, basado en un enfoque de derechos humanos y de género.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* Mediano plazo

\* El capítulo completo de este Programa referido a este grupo de población es el capítulo 29. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>307</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2° y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos artículo 1°.

<sup>305</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2° y OEA, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador) , artículos 1° y 2°.

**Estrategia** Armonizar la legislación local en materia de derechos humanos, en especial aquellas normas que puedan contemplar, derechos, programas o servicios, con los estándares internacionales de derechos humanos, para garantizar el pleno y efectivo ejercicio de todos los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

### Líneas de acción

2272. Realizar las reformas necesarias a fin de armonizar las normas que a nivel local contemplen derechos, obligaciones, programas y servicios para personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, con las normas de derecho internacional de derechos humanos. Para esto, es necesario que la ALDF impulse y promueva que se realicen las reformas necesarias por parte del Congreso de la Unión.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* Sederec

*Plazo:* corto plazo

2273. Crear una mesa de trabajo intersectorial en donde participen las y los expertos en temas de derechos humanos, migración y refugio, que incluya a representantes de la sociedad civil, para que se estudie y en su caso se proponga el establecimiento de una comisión legislativa específica para los temas de migración y asilo.

*Responsables:* ALDF y Sederec

*Plazo:* mediano plazo

2274. Reformar los artículos 45 y 49 del Reglamento del Registro Civil, mediante los cuales se exige demostrar la legal estancia en el país y calidad migratoria de los padres para, el registro de niñas y niños, eliminando los requisitos que sean distintos a los relacionados con los atributos de personalidad y capacidad jurídica, a fin de garantizar el derecho al nombre y al registro de las y los hijos de las personas migrantes y refugiadas, que habitan y transitan en el D. F.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* mediano plazo

### 29.6 Derecho a la Igualdad y a la No Discriminación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho de igualdad y no discriminación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>306</sup>

<sup>306</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 3 y Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 3°.y OEA, Convención Americana de los Derechos del Hombre, artículo 1.

<b>Estrategia</b>	Crear mecanismos para erradicar actos de discriminación, racismo y xenofobia hacia personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, por parte de la población en general.
-------------------	--

### Líneas de acción

2300. Aprobar la ley de hospitalidad y atención a migrantes en el Distrito Federal, e implementar las acciones y mecanismos contemplados en la misma.

*Responsable:* ALDF

*Plazo:* corto plazo

### 32.25 Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial\*

Los atributos y las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

### Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial que habitan y transitan en el Distrito Federal.<sup>307</sup>

### 30.1 Legislación y Políticas Públicas Integrales para las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial

*Objetivo específico* Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos, leyes, políticas públicas y presupuesto para las víctimas de trata de personas, que habitan y transitan en el D. F., en base a procesos de consulta y participación amplias con organizaciones de la sociedad civil y las y los integrantes del grupo de población.<sup>308</sup>

\* El capítulo completo de este Programa referido a este grupo de población es el capítulo 30. Para entender con mayor claridad los conceptos que se manejan en el presente capítulo –a saber: “Estrategia”, “Línea de Acción”, “Responsables y Corresponsables” y “Plazos”–, favor de remitirse al Capítulo 5 del presente Programa.

<sup>307</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 2, 9 y 14; ONU, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Estambul) artículo 1; y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1 y 11.

<sup>308</sup> ONU, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Estambul), artículo 2º y OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 2º.

**Estrategia** Adoptar programas y demás medidas para la prevención de la trata de personas, incluyendo cuando proceda la cooperación de organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil, tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como iniciativas sociales y económicas.<sup>309</sup>

### Líneas de acción

2309. Asignar y etiquetar el presupuesto para institucionalizar el combate a la explotación sexual y la trata de persona entre las instancias del Estado, a través del “Programa para Prevenir la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil” referido anteriormente, en base al diagnóstico previo que se haga de las necesidades del programa.

*Responsables:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, TSJDF, ALDF, Delegaciones del D. F., y organismos públicos autónomos del D. F.

*Plazo:* corto plazo

**Estrategia** Adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, en la legislación del D. F., la trata de personas, la tentativa, la complicidad y la organización de otros sujetos para la comisión del delito, con base a los estándares internacionales.<sup>310</sup>

### Líneas de acción

2321. Impulsar foros de discusión al interior de la ALDF, con la participación de organizaciones de la sociedad civil y la CDHDF, para analizar los avances y retos en la legislación para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas para garantizar su armonización de conformidad con los más altos estándares en la materia.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* corto plazo

2322. Analizar, en consulta con la sociedad civil, la CDHDF y expertas y expertos, la armonización del marco legislativo de conformidad con el Protocolo de Palermo para garantizar el combate del delito de trata de personas en todas sus modalidades.

*Responsable:* ALDF

<sup>309</sup> ONU, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacionales (Protocolo de Estambul), artículo 9º párrafos 1º inciso a, 2º y 3º.

<sup>310</sup> ONU, Protocolo de Palermo, artículos 3º y 5º.

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

2323. Analizar, en consulta con la sociedad civil, la CDHDF y personas expertas, la viabilidad de definir el delito de la trata de personas en el Capítulo IV del Código Penal del D. F. (CPDF) en los términos del artículo 3 del Protocolo de Palermo, a fin de que se consideren todas las modalidades de la trata de personas y no solamente aquella con fines de explotación sexual.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

### **Estrategia**

Capacitar a las y los servidores públicos en materia de trata de personas, con apoyo de organizaciones de la sociedad civil y las agencias del sistema de Naciones Unidas especializadas en el tema, para combatir las prácticas de trata y dar atención integral, oportuna y adecuada a las víctimas de trata.

### **Líneas de acción**

2330. Diseñar capacitaciones en la materia dirigida a las y los servidores públicos, que cuente con un enfoque de derechos humanos y de género, que incluya no sólo temas técnicos, sino sobre todo temas de derechos sexuales y derechos reproductivos, derechos laborales y migración, planteados desde metodologías socio afectivas vivenciales, para empezar a combatir las concepciones y actitudes estigmatizantes y discriminadoras, en particular entre el personal del MP, de la Policía Judicial y agentes de policía de las subprocuradurías. La capacitación y formación para las y los servidores públicos del Distrito Federal deberán:

- a) Proporcionar la capacitación y formación continua necesaria a las y los servidores públicos, con la finalidad de prevenir el delito de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, y apoyar a las víctimas.<sup>311</sup>
- b) Incluir módulos sobre instrumentos internacionales, nacionales y de legislación del D. F. vigentes en materia de derechos humanos, trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil.<sup>312</sup>
- c) Fomentar la cooperación con organizaciones no gubernamentales y sectores de la sociedad civil.
- d) Contemplar el delito de trata como una forma moderna de esclavitud.
- e) Considerar el vínculo de la violencia contra la mujer y la trata de personas.

*Responsables:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, Dirección de Orientación

<sup>311</sup> Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, artículo 25 fracción I inciso a.

<sup>312</sup> *Ibid* inciso b.



Ciudadana y Derechos Humanos e Instituto de Estudios Judiciales-TSJDF, ALDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

*Plazos:* corto plazo (diseño); permanente (implementación)

<b>Estrategia</b>	Desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente la trata de mujeres, niñas, niños y jóvenes. <sup>313</sup>
-------------------	--

### Líneas de acción

2336. Analizar, en consulta con la sociedad civil, la CDHDF y especialistas del tema, la adición al CPDF del tipo penal de explotación de la prostitución infantil, de conformidad con los estándares internacionales en la materia, así como la sanción adecuada para el delito.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

2337. Realizar en coordinación con la PGJ, la SSPDF, la CDHDF, especialistas del tema y organizaciones de la sociedad civil, foros para analizar el establecimiento de penas para las personas que se beneficien de la comisión de los delitos contra niñas, niños y jóvenes, que se encuentran previstos en el título sexto del CPDF, los cuales tienen una cercana relación con la trata de personas, a través del consumo.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsables:* CDHDF, SSPDF y PGJ

*Plazo:* mediano plazo

2338. Analizar en consulta con especialistas del tema, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 183 del CPDF para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para las personas que cometen el delito de corrupción de personas menores de 18 años o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tengan capacidad para resistir la conducta.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

2339. Analizar en consulta con especialistas del tema, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 186 del CPDF para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para quien cometa el delito de turismo sexual.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* Mediano plazo

<sup>313</sup> ONU, Protocolo de Palermo artículo 9º párrafo 5º.

2340. Analizar en consulta con especialistas del tema, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 187 del CPDF para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para quien cometa el delito de pornografía infantil.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

2341. Analizar en consulta con especialistas del tema, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 189 bis del CPDF para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para quien cometa el delito de lenocinio.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

2342. Analizar en consulta con personas expertas, la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil el artículo 190 del CPDF para aumentar las penas de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa para quien cometa el delito de explotación laboral de niñas, niños y jóvenes o personas con discapacidad física o mental.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

2343. Realizar en coordinación con la PGJ, la SSPDF, la CDHDF, expertas, expertos y organizaciones de la sociedad civil foros para discutir la posible penalización del consumo de pornografía o prostitución donde haya involucradas víctimas de trata y regulación de la prostitución para eliminar la demanda de la trata de personas.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* CDHDF, SSPDF, PGJ y ALDF

*Plazo:* corto plazo

### **30.2 Derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad personales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial**

*Objetivo específico* Respetar, proteger, promover y garantizar la vida, la integridad, libertad y seguridad de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial que habitan y transitan en el D. F.<sup>314</sup>

<sup>314</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 6º párrafo 1º, y artículos 7º-9º y Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Estambul) artículo 6º párrafo 5º, y oea, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 4º, 5º, 6º y 7º.

<b>Estrategia</b>	Garantizar el derecho de las víctimas de trata de personas a recibir asistencia y protección del Estado. <sup>315</sup>
-------------------	---

### Líneas de acción

2357. Presupuestar y construir albergues o lugares de alojamiento seguros y adecuados, específicamente creados para las víctimas de la trata de personas, de abuso y explotación sexual comercial infantil, adecuados para cubrir las necesidades físicas y psicológicas de las víctimas. Estos albergues o lugares de alojamiento deberán:

- a) Atender las necesidades físicas, psicológicas, sociales y garantizar el derecho de protección consular de las personas de nacionalidad extranjera.
- b) Asignar algunos de estos albergues para atender especialmente a niñas, niños y jóvenes víctimas de la trata de personas y explotación sexual comercial.
- c) Brindar las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos humanos, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y los cuidados mínimos atendiendo las necesidades particulares de las víctimas con especial referencia a las niñas, niños, jóvenes y mujeres.
- d) Tener una ubicación discreta que garantice la seguridad de las víctimas.
- e) Contar con atención social.
- f) Contar con protección policíaca.
- g) Ser de estancia de carácter voluntario.
- h) Proveer todos los medios necesarios para que la víctima se pueda comunicar en todo momento con cualquier persona y salir del lugar si así lo desea.

*Responsable:* Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

*Corresponsables:* SSDF, IASIS, PGJ, Inmujeres-DF y ALDF

*Plazo:* mediano plazo

2360. Evitar situaciones de revictimización para lo que se deberá de:

- a) Reformar el artículo 27 de la LPETPASESCI para señalar que la Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para prevenir y erradicar la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil contemplará además de las medidas de atención y protección a las víctimas ya estipuladas, proteger a las víctimas de trata de personas que hayan incurrido en delitos como parte de la explotación de la que fueron objeto.

<sup>315</sup> ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 6º párrafo 3º y 5º y artículo 9º párrafo 1 inciso b.

- b) Analizar en consulta con la sociedad civil, la CDHDF, especialistas en el tema, las disposiciones legales que contemplen procedimientos que expongan a las víctimas de trata a situaciones de mayor vulnerabilidad, con el objetivo de realizar las reformas legales pertinentes.

*Responsable:* ALDF

*Corresponsable:* CDHDF

*Plazo:* mediano plazo

## Capítulo 33. Agenda legislativa federal

### 33.1 Introducción

En México, los tratados internacionales celebrados por el Presidente de la República con la aprobación del Senado, son Ley Suprema de toda la Unión, tal como lo establece la Constitución (artículo 133). Interpretando esta disposición, la SCJN ha establecido que los tratados internacionales se encuentran jerárquicamente por debajo de la Constitución, pero por encima de las leyes federales y estatales. De esta forma, los tratados internacionales de derechos humanos, al ser ratificados por el Senado, se convierten en derecho interno y por lo tanto pueden ser invocados ante los tribunales.

Sin embargo, hay una distancia entre esta aproximación técnica y lo que sucede en la realidad, dado que la incorporación de los tratados es por la vía indirecta y no es poco común que algunos tribunales aduzcan que se trata de derecho extranjero o lo desconozcan. Esta situación ha sido resuelta con perspectivas que apuntan a la mayor protección de los derechos de las personas. En otros sistemas jurídicos como el colombiano, los tratados internacionales forman parte del bloque constitucional, en la práctica esto significa que han sido empleados para interpretar el sentido de artículos contenidos en su constitución.

El Gobierno de México, en su quinto informe periódico al Comité de Derechos Humanos de la ONU, reconoció que a pesar de los avances registrados en materia de derechos humanos en el marco del proceso de consolidación democrática del país, aún se enfrentan, entre otros retos, la aplicación efectiva de los estándares internacionales de derechos humanos en diferentes niveles, incluyendo la plena armonización legislativa en los ámbitos federal y estatal.<sup>1</sup>

Sin embargo, es importante señalar que “armonizar el ordenamiento normativo de las entidades federativas con lo previsto en los tratados internacionales de derechos humanos, no es sólo cumplir con estos, sino con lo previsto en la propia Constitución General de la República, pues incumplir con dichas normas es ir en contra de la propia Carta Magna”.<sup>2</sup>

Por ello, el poder Ejecutivo y Legislativo de la Federación tienen la responsabilidad primordial de garantizar que México cuente con un marco normativo que garantice el absoluto reconocimiento, protección y promoción de los derechos humanos.

Las propuestas de reforma en materia de derechos humanos que a continuación se presentan responden a los obstáculos que el Diagnóstico *de Derechos Humanos del Distrito Federal* identificó para garantizar la plena vigencia de los derechos humanos en esta entidad federativa. Es necesario mencionar que los temas propuestos de reforma en la agenda para el Congreso de la Unión no son los únicos existentes,<sup>3</sup> sin embargo, si fueron considerados como modificaciones estratégicas y urgentes que de aceptarse abrirían la puerta a un régimen más amplio de protección de los derechos humanos para el Distrito Federal.

---

<sup>1</sup> Examen de los Informes Presentados por los Estados Partes en Virtud del Artículo 40 Del Pacto. Quinto informe periódico. México, página 27 (CCPR/C/MEX/5).

<sup>2</sup> La armonización..., *op. cit.* p.13.

<sup>3</sup> Para mayor información puede consultarse: Propuesta de Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos, elaborada por las organizaciones de la sociedad civil y por académicos y académicas especialistas en derechos humanos, en <<http://www.hchr.org.mx/>> página consultada el 1 de julio de 2009.

Sabiendo que carece de atribuciones, pero con la intención de brindar elementos para el trabajo del órgano legislativo federal, el Comité Coordinador presenta esta agenda esperando sea de utilidad en razón de las necesidades descritas.

### 33.2 Derecho al acceso a la información\*

Las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

53. Fundamentar y promover las reformas a las leyes referentes a las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Distrito Federal, para establecer sanciones y medidas que operen como garantías secundarias destinadas a asegurar que, cuando alguna ley lo establezca como obligación directa, la información sea generada, procesada, conservada y entregada al destinatario final.

*Responsable:* Congreso de la Unión

56. Fundamentar y promover la armonización de los procesos de denuncia y queja ante órganos internos de control e incluir la legitimación activa para que la ciudadanía pueda dar seguimiento a los casos sobre incumplimiento de responsabilidades en materia de acceso a la información.

Lo anterior incluye, reformar las leyes referentes a las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos de forma que las conductas relacionadas con la obstaculización o con la violación del derecho de acceso a la información pública, así como el incumplimiento de las obligaciones básicas de transparencia, sean incorporadas expresamente, generando así su propia “tipificación”. Estas reformas preverán que las personas que hayan sido afectadas en el ejercicio de su derecho de acceso a la información, o denuncien el incumplimiento de las obligaciones de transparencia, podrán ser parte activa de los procesos, deberán ser informadas de su avance y podrán presentar pruebas e informar hechos relacionados, todo lo anterior con la finalidad de que coadyuven a la mejor investigación y sanción de las conductas.

*Responsable:* Congreso de la Unión

### 33.3 Derecho a la libertad de expresión\*\*

Las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

\* El capítulo completo de este Programa referido a este grupo de población es el capítulo 7.

\*\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 8.

102. Formular y promover una propuesta de adición a la LFT a fin de incluir la cláusula de conciencia para ser presentada al Poder Legislativo Federal.

*Responsable:* Congreso de la Unión

116. Formular los parámetros en cuanto a sueldo y prestaciones para las y los *freelance* y proponer su incorporación en el rubro de salarios profesionales en la LFT.

*Responsable:* Congreso de la Unión

144. Concretar las reformas necesarias que permitan un acceso equitativo a los medios de comunicación de cara al proceso de convergencia tecnológica.

*Responsable:* Congreso de la Unión

### 33.4 Derechos políticos\*

Las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

154. Reformar el artículo 122 constitucional y los artículos 10 y 34 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para otorgar facultades exclusivas a la o el titular de la Jefatura de Gobierno para nombrar y remover a las o los titulares de la Procuraduría General de Justicia del D. F. (PGJ)<sup>4</sup> y de la Secretaría de Seguridad Pública del D. F. (SSPDF).

*Responsable:* Congreso de la Unión

155. Reformar los artículos 73 y 122 constitucionales a fin de que sea la ALDF quien apruebe el endeudamiento público del Distrito Federal.

*Responsable:* Congreso de la Unión

156. Reformar el artículo 122 de la CPEUM y los artículos 26, 27, 28 y 32 del Estatuto de Gobierno del D. F. para que el proceso y las causales de remoción de la o el titular de la Jefatura de Gobierno sean las mismas que las establecidas para las o los gobernadores de las otras entidades de la República.

*Responsable:* Congreso de la Unión

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 9.

<sup>4</sup> Cabe mencionar que en el capítulo dedicado al Derecho de Acceso a la Justicia y en la agenda federal se recomienda establecer la independencia política y autonomía de la pgj respecto a los poderes ejecutivos local y federal.

157. Reformar la CPEUM para que de conformidad con sus artículos 71 y 135 se establezca a la ALDF como parte del órgano de reformas constitucionales previsto en el artículo 135, así como para que tenga la facultad de incluir leyes o decretos en cualquier materia ante el Congreso de la Unión.

*Responsable:* Congreso de la Unión

158. Reformar y añadir un numeral al artículo 122 de la CPEUM, inciso C “Base primera.- Respecto a la Asamblea Legislativa” fracción V, a fin que la ALDF participe del mecanismo de reforma de la CPEUM, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 constitucional.

*Responsable:* Congreso de la Unión

159. Reformar el artículo 109 y añadir un numeral al artículo 122 de la CPEUM, inciso C “Base primera.- Respecto a la Asamblea Legislativa” fracción V, a fin de permitir que el Distrito Federal pueda contar con una normatividad local sobre responsabilidad de las y los servidores públicos.

*Responsable:* Congreso de la Unión

160. Reformar el artículo 122 de la CPEUM a fin de que se establezca un mecanismo de creación y reforma de una Constitución del Distrito Federal, que supla al Estatuto de Gobierno.

*Responsable:* Congreso de la Unión

184. Reformar el artículo 17 de la CPEUM para que las y los ciudadanas puedan promover iniciativas en contra de actos de autoridad en las entidades y a nivel federal, en materia de consumo, medio ambiente, salud y patrimonio cultural.

*Responsable:* Congreso de la Unión

185. Analizar las reformas necesarias a los artículos 39 y 41 de la CPEUM para incluir en el marco constitucional la figura de la revocación del mandato y a partir de estas analizar las que se requieren para incluirlo en el marco legislativo del Distrito Federal.

*Responsable:* Congreso de la Unión

194. Reformar el artículo 102 inciso B de la CPEUM, para ampliar las facultades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y de los organismos de protección de los derechos humanos en las entidades, entre ellos la CDHDF, a fin de que puedan conocer de violaciones de derechos humanos en materia laboral y electoral.

*Responsable:* Congreso de la Unión



### 33.5 Derecho a un medio ambiente sano\*

Las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

488. Incluir en el Estatuto General del Distrito Federal (EGDF) los objetivos del principio estratégico de conjugar “acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente” (EGDF, artículo 12, fracción X), integrando los siguientes aspectos interrelacionados:

- a) el derecho a la salud, al bienestar y a una calidad de vida adecuada bajo condiciones de sustentabilidad,
- b) reconocer el derecho de acceso, de uso y disfrute, además de la protección de las tierras y territorios contra la degradación ambiental,
- c) asegurar la explotación y el uso de los recursos conforme a la normatividad,
- d) la obligación de promover la calidad de vida y la reivindicación social de este derecho.

*Responsable:* Congreso de la Unión

### 33.6 Derecho a una vivienda adecuada\*\*

Las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

837. Legislar en materia de usura, anatocismo y desalojos forzosos de vivienda, bajo el criterio del Art. 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece que “Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre deben ser prohibidos por la ley”.

*Responsable:* Congreso de la Unión

899. Incrementar los recursos federales destinados para la inversión en vivienda popular en el D. F. a través del Invi.

*Responsable:* Congreso de la Unión

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 15.

\*\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 16.

### 33.7 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales\*

Las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

1148. Reformar el artículo 102B de la CPEUM para que los organismos públicos de derechos humanos puedan conocer de quejas en material laboral.

*Responsable:* Congreso de la Unión

1157. Realizar las reformas legislativas pertinentes para que se reconozca, garantice y proteja el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las y los trabajadores del hogar y agrícolas, en particular de niños, niñas y mujeres.

*Responsables:* Congreso de la Unión

1160. Realizar las reformas pertinentes a la normatividad en materia sindical a partir de los estándares internacionales en materia de derechos humanos, que contemplen en particular:

- a) Eliminar las condiciones y procedimientos que anulan, en los hechos, la posibilidad de constituir un sindicato independiente o que hacen posible la cancelación arbitraria de su registro.
- b) Eliminar la sindicalización única que se establece en la legislación mexicana para las y los trabajadores al servicio del Estado.
- c) Eliminar las restricciones contenidas en la LFT y en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, respecto del derecho a constituir sindicatos y adherirse a éstos y al derecho de los sindicatos de constituir confederaciones o federaciones nacionales, así como en relación con el derecho de huelga.

*Responsable:* Congreso de la Unión

1161. Derogar la declaración interpretativa al artículo 8 del PIDESC referido a la libertad sindical.

*Responsables:* Congreso de la Unión

1162. Ratificar los Convenios N° 98 (relativo al derecho a la contratación colectiva), N° 138 (sobre la edad mínima de admisión al empleo) y N° 158 (sobre la terminación de la relación de trabajo por iniciativa del empleador), todos de la OIT.

*Responsable:* Congreso de la Unión

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 18.

1171. Reformar el Estatuto del GDF para prohibir la práctica de la tercerización o “outsourcing” dentro de las instituciones públicas del Distrito Federal.

*Responsable:* Congreso de la Unión

1177. Formular y promover una propuesta de adición a la LFT a fin de incluir la cláusula de conciencia para ser presentada al Poder Legislativo Federal.<sup>5</sup>

*Responsable:* Congreso de la Unión

### 33.8 Derecho a la salud\*

Las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

1282. Prever en el artículo 230 del Código Penal Federal, en el que se enumeran las sanciones para directores, encargados o administradores de centros de salud, las sanciones por incumplimiento del numeral 5.1 establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud, que establece los criterios de funcionamiento de atención médica. Dicha NOM considera que todos los establecimientos de salud, privados, públicos o sociales, que cuenten con un servicio de urgencias deben otorgar atención médica al usuario que lo solicite, de manera expedita, eficiente y eficaz, con el manejo que las condiciones requiera.

*Responsable:* Congreso de la Unión

### 33.9 Derechos sexuales y derechos reproductivos\*\*

Las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

1398. Promover una reforma integral a la Ley General de Educación que garantice la incorporación de la educación sexual, con perspectiva de género, desde los niveles básicos de enseñanza, que incluya un programa de capacitación intensiva para maestras y maestros, madres y padres de familia.

*Responsable:* Congreso de la Unión

<sup>4</sup> *Vide supra* capítulo 15. Derecho a la libertad de expresión.

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 19.

\*\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 20.

### 33.10 Derechos de las mujeres\*

La línea de acción que aparece en este apartado conserva su nomenclatura original para ubicarla con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

1452. Realizar reformas al capítulo XIII de la Ley Federal del Trabajo para garantizar los derechos laborales y de seguridad social para las mujeres trabajadoras del hogar.

*Responsable:* Congreso de la Unión

### 33.11 Derechos de la infancia\*\*

Las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

1514. Adicionar el artículo 73 de la CPEUM para incluir, entre las facultades del Congreso de la Unión, la de legislar en materia de derechos de la infancia.

*Responsable:* Congreso de la Unión

1536. Impulsar las reformas legislativas necesarias que lleven a la descentralización de la educación básica en el Distrito Federal.

*Responsable:* Congreso de la Unión

### 33.12 Derechos de las y los jóvenes\*\*\*

La línea de acción que aparece en este apartado conserva su nomenclatura original para ubicarla con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

1682. Impulsar las reformas legislativas necesarias para lograr la descentralización plena de la educación en el Distrito Federal.

*Responsable:* Congreso de la Unión

\* El capítulo completo de este Programa referido a este grupo de población es el capítulo 21.

\*\* El capítulo completo de este Programa referido a este grupo de población es el capítulo 22.

\*\*\* El capítulo completo de este Programa referido a este grupo de población es el capítulo 23.

### 33.13 Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero, travesti, transexual e intersex (LGBTITI)\*

La línea de acción que aparece en este apartado conserva su nomenclatura original para ubicarla con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

1935. Reformar el artículo 3° constitucional y leyes secundarias para incorporar la educación sexual con perspectiva de derechos humanos y de género.

*Responsable:* Congreso de la Unión

### 33.14 Derechos de las personas con discapacidad\*\*

Las líneas de acción que aparecen en este apartado conservan su nomenclatura original para ubicarlos con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

2151. Realizar reformas a la normatividad en materia de seguridad social, en particular a la Ley del IMSS y a la Ley del ISSSTE, a fin de garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a condiciones adecuadas de vida y acceso integral a los servicios de salud que ambas instituciones ofrecen.

*Responsable:* Congreso de la Unión

2241. Reformar la Ley Federal del Trabajo a fin de que se contemplen los derechos laborales de las personas con discapacidad, se incorporen mecanismos efectivos para garantizar su cumplimiento obligatorio y se establezcan las sanciones correspondientes en caso de violación.

*Responsable:* Congreso de la Unión

### 33.15 Derecho al acceso a la justicia\*\*\*

La línea de acción que aparece en este apartado conserva su nomenclatura original para ubicarla con mayor facilidad en su capítulo de origen; en donde se pueden consultar completos los objetivos, justificaciones, estrategias y otras líneas de acción relacionadas con este apartado. Lo anterior ayudará a comprender mejor el sentido de cada propuesta de esta Agenda Legislativa.

213. Proponer, en el marco de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, modificaciones al Estatuto de Gobierno a fin de garantizar la independencia y autonomía del MP.

*Responsable:* Congreso de la Unión

\* El capítulo completo de este Programa referido a este grupo de población es el capítulo 25.

\*\* El capítulo completo de este Programa referido a este grupo de población es el capítulo 28.

\*\*\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 10.

225. Realizar una propuesta de modificación al juicio de amparo con las siguientes características:
- a) Permitir la acción social o colectiva.<sup>6</sup>
  - b) Incorporar el concepto de “interés legítimo” en el juicio de Amparo.<sup>7</sup>
  - c) Otorgarle efectos Erga Omnes,<sup>8</sup> es decir, que cuando se conceda un amparo por la inconstitucionalidad de una legislación, ésta inconstitucionalidad sea aplicable a la población en general.
  - d) Que el sobreseimiento no sea la causal que permita la continuidad de la violación de derechos humanos.<sup>9</sup>
  - e) Remover el requisito de señalar la ubicación de la persona desaparecida en los amparos interpuestos por desapariciones forzadas.<sup>10</sup>
  - f) Garantizar la protección de derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales ratificados por México.

*Responsable:* Congreso de la Unión

256. Reformar la legislación aplicable a fin de que los nombramientos de las y los presidentes de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, no recaigan exclusivamente en la o el representante del poder Ejecutivo (Presidente) y sino que sea una responsabilidad compartida con el poder Legislativo, para así contribuir a la independencia y autonomía del sistema de justicia laboral.<sup>11</sup>

*Responsable:* Congreso de la Unión

258. Reformar el artículo 122 de la cpeum a fin de que sea facultad exclusiva de la aldf la elección y los cambios en los nombramientos de las y los magistrados del tsjdf y así se incrementen los niveles de autonomía e independencia del poder judicial.<sup>12</sup>

*Responsable:* Congreso de la Unión

### 33.16 Derecho al debido proceso\*

272. Impulsar la reforma al artículo 58 del Código de Justicia Militar, para asegurar que las violaciones de derechos humanos perpetradas contra una civil o un civil por personal militar, sean conocidas por la justicia civil, de conformidad con el artículos 13 constitucional.

*Responsable:* Congreso de la Unión

<sup>6</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo 1984.

<sup>7</sup> *Idem.*

<sup>8</sup> *Idem.*

<sup>9</sup> *Idem.*

<sup>10</sup> *Idem.*

<sup>11</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafos 2073. *Vide infra* líneas de acción de la 1150 a 1156 del capítulo 18. Derecho al trabajo y derechos laborales de este programa.

<sup>12</sup> *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2008, párrafo. 2077.

\* El capítulo completo de este Programa referido a este derecho es el capítulo 11.



**PARTE IV. Mecanismo de seguimiento  
y evaluación del Programa**





## Capítulo 34. Mecanismo de seguimiento y evaluación del Programa

### Justificación

En una sociedad democrática la participación social no se agota al tomar en cuenta las opiniones ciudadanas en la identificación de prioridades y diseño de políticas públicas; más aún, es necesario establecer espacios de participación que permitan a los actores sociales valorar los factores que determinan los aciertos o desviaciones en las acciones programadas para, en su caso, readecuar, complementar o actualizar las actividades requeridas.

En materia de derechos humanos, es necesario resaltar que el seguimiento y evaluación de los Planes Nacionales de Acción acarrea un conjunto importante de beneficios que no sólo impactan en el campo específico de los derechos humanos, sino también en el fortalecimiento del Estado de Derecho y la gobernabilidad.<sup>1</sup>

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) con base en la experiencia de diversos países, considera necesario crear un mecanismo de monitoreo y evaluación para los Planes de Acción en materia de derechos humanos.<sup>2</sup> En este sentido “cada Estado puede adoptar la naturaleza y estructura del mecanismo y adaptarlos a sus circunstancias y necesidades, sin embargo, se requiere que en la configuración del mismo, la sociedad civil tenga una amplia participación y que el mecanismo goce de un nivel de independencia adecuado. También se debe prever que el mecanismo cuente con instrumentos de medición basados en indicadores y objetivos concretos, que tenga acceso pleno a la información relevante para elaborar sus informes sobre los logros y obstáculos y que se garantice que sus recomendaciones serán asumidas y acatadas por las autoridades encargadas de ejecutar el Plan de Acción.”<sup>3</sup>

En este mismo tenor coincide la Comisión Interamericana de Derechos Humanos quien resalta la importancia de asegurar a la sociedad civil una voz en la elaboración e implementación de las estrategias públicas, así como lograr mayores espacios de participación social en los mecanismos de evaluación y fiscalización.<sup>4</sup>

El Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (en adelante Comité Coordinador), determinó la importancia y conveniencia de dotar al Programa con un *Mecanismo de Seguimiento y Evaluación* efectivo. Así, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) constituye el marco en el que se desarrollarán las acciones (ejecutivas, legislativas y judiciales) encaminadas a asegurar el respeto de los derechos humanos, su protección, promoción, garantía y defensa; contando también con un mecanismo operativo que dará seguimiento y evaluación a la política pública establecida.

<sup>1</sup> Véase la Declaración y Programa de Acción de Viena, adoptado el 25 de junio de 1993. A/CONF.157/23, 12 de julio de 1993.

<sup>2</sup> Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Manual para la Elaboración de Planes de Acción en Materia de Derechos Humanos*.

<sup>3</sup> Intervención del Señor Amerigo Incalcaterra, Representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el Seminario “Retos y Desafíos del Programa Nacional de Derechos Humanos”, celebrado en la Secretaría de Gobernación el 23 de agosto de 2007, pág. 8.

<sup>4</sup> CIDH, *Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales*, OEA/Set/L/V/II.132, 2008, párrafo 82.

El presente capítulo tiene por objeto puntualizar los elementos constitutivos del mecanismo de seguimiento y evaluación, compuesto por:

- un órgano operativo y
- métodos de evaluación y seguimiento del Programa.

La sección inicial incluye la propuesta para la composición y mandato del órgano, distinguiendo los requerimientos inmediatos que debe llevar a cabo para la implementación del Programa y los elementos que darán fundamento legal a la constitución permanente del órgano a futuro.

La sección siguiente presenta la metodología que adoptó el Comité Coordinador para la evaluación del cumplimiento de los derechos humanos en la Ciudad, incluyendo tanto sus fundamentos conceptuales como la contextualización que se llevó a cabo para adaptarla a los requerimientos y alcances del PDHDF.

La sección final aborda los procesos generales para el seguimiento programático presupuestal de los programas en el Distrito Federal, haciendo énfasis en las particularidades que se derivan de la aplicación de un enfoque de derechos humanos a dichos procesos.

### **34.1 Propuesta para la composición y mandato del órgano de seguimiento y evaluación**

Tomando en cuenta la necesidad de implementar de manera inmediata las estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa que establecen compromisos de corto plazo (2010), que constituyen bases sobre las que se fundan los objetivos de mediano y largo plazos, es fundamental que un órgano de seguimiento y evaluación de la política pública en materia de derechos humanos, se establezca de manera inmediata a la promulgación del Programa.

En esta sección se señalan las actividades inmediatas que deben llevarse a cabo por el grupo de seguimiento que se establezca, en tanto se institucionaliza el Órgano de Seguimiento y Evaluación y, adicionalmente, se describen las propuestas para dar sustento legal a dicho órgano.

#### **CONSIDERACIONES INICIALES**

Para dar continuidad inmediata al proceso de implementación del programa, el Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del DF, ha decidido firmar la renovación de su Carta Compromiso para asumir el mandato de seguimiento y evaluación del Programa, erigiéndose en Comité de Transición, en tanto se establece formalmente el órgano de seguimiento y evaluación.

#### *Grupos de trabajo y ruta crítica de actividades iniciales*

En principio, el Comité Coordinador considera que la implementación del Programa requiere del establecimiento de cuando menos los siguientes grupos de trabajo:

- A. Grupo de seguimiento al presupuesto público
- B. Grupo de políticas públicas
- C. Grupo de promoción de la armonización legislativa
- D. Grupo de acceso a la justicia

Esta propuesta para la estructuración de los trabajos iniciales de seguimiento (a realizarse durante el segundo semestre de 2009) concentra las actividades considerando la interlocución con los actores del Estado encargados de la implementación. Esta estructura reduce los requerimientos que implicaría adoptar un acercamiento por derechos y grupos de población; sin embargo, en su momento (2010) habrá que revisar y proponer la estructura que resulte más conveniente.

Concretamente los grupos de trabajo señalados para el Comité de Transición deberán asumir la siguiente ruta crítica de actividades para la implementación del PDHDF, que debe llevarse a cabo durante el segundo semestre de 2009:

#### Comité de Transición en pleno

- i. Establecimiento de metas para las estrategias del Programa que deberán llevarse a cabo en 2010.
- ii. Especificación de actividades para la implementación de las estrategias transversales de corto plazo establecidas en el Programa,<sup>5</sup> en materia de coordinación y articulación; capacitación; participación social; cultura y promoción de derechos humanos; presupuesto; transparencia y acceso a la información; exigibilidad y justiciabilidad; así como sustentabilidad.

#### Grupo de seguimiento al presupuesto público

- iii. Elaboración de la propuesta para la integración transversal de la perspectiva de derechos humanos en el Presupuesto de Egresos del DF; así como la identificación del presupuesto necesario para la operación del Comité de Seguimiento.
- iv. Desarrollo del esquema de monitoreo de resultados y de gestión para los POAs.<sup>6</sup>

#### Grupo de políticas públicas

- v. Ubicación de líneas de acción, en los POAs de las entidades responsables, establecidas en el PDHDF para 2010.
- vi. Revisión de las fichas técnicas de los indicadores ilustrativos contenidos en el Programa para su selección definitiva.<sup>7</sup>
- vii. Propuesta de mecanismos, formatos y periodicidad de los informes que las dependencias presentarán sobre el cumplimiento del Programa.

#### Grupo de promoción de la armonización legislativa

- viii. Promoción de la agenda legislativa ante la V legislatura de la ALDF (en particular la promoción de la iniciativa de Ley del PDHDF), así como de la agenda federal ante la LXI legislatura en la Cámara de Diputados.

#### Grupo de acceso a la justicia

- ix. Establecimiento de prioridades en el tema de procuración e impartición de justicia a realizar con el TSJDF y la PGJDF.

<sup>5</sup> Ver sección específica en el Marco Teórico.

<sup>6</sup> Ver sección 4 del presente capítulo.

<sup>7</sup> Ver la ruta metodológica contenida en la siguiente sección para identificar con mayor claridad las tareas pendientes en relación con los indicadores del Programa.

### *Reglas de operación y metodología general de trabajo*

Para lograr la operatividad más adecuada del Comité de Transición y, en su momento, del Órgano de Seguimiento y Evaluación, se requiere también de la definición interna de reglas de operación que, entre otros aspectos, deben identificar:

- Mandato y atribuciones específicas.
- Principios para su actuación plural y transparente.
- Coordinación colegiada y métodos para la toma de decisiones.

En particular, el Comité Coordinador señaló que es necesario que el Comité de Transición lleve a cabo, en el mes de noviembre de 2009, los procesos de convocatoria para incorporar a los nuevos participantes, que integrarán el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación. Estos procesos serán diferenciados para los órdenes de gobierno, sociedad civil y academia, dependiendo de sus particularidades.<sup>8</sup>

Por otro lado, se requiere además que el Comité de Transición prepare de inicio una metodología general de trabajo (que en su momento deberá ser revisada por el Comité de Seguimiento y Evaluación), para precisar aspectos tales como:

- Términos para la ampliación, profundización y actualización del Diagnóstico.
- Instrumentos específicos de seguimiento al Programa.
- Instrumentos complementarios a los indicadores para la evaluación del Programa.
- Formatos de participación en el seguimiento y evaluación del PDHDF de otros actores interesados.
- Formatos de coordinación con otras entidades que evalúan acciones en el DF.

### PROPUESTA PARA EL FUNDAMENTO LEGAL

Con el objetivo de institucionalizar un mecanismo permanente, independiente de los cambios de administración, se requiere un sustento legal detallado<sup>9</sup> para la creación de un “*Comité de Seguimiento y Evaluación del PDHDF*”,<sup>10</sup> el cual tendría como mandato principal el seguimiento, evaluación y la participación en el diseño de las políticas públicas en materia de derechos humanos del Distrito Federal.

Es conveniente que en el fundamento legal del Mecanismo se establezca que, para garantizar su objetividad y pluralidad, el Comité deberá establecerse con integrantes que posean voz y voto y conformarse pluralmente con la participación de sociedad civil, academia, representantes de los tres órdenes de gobierno, del organismo autónomo de derechos humanos local, así como contar con la observación experta de organismos internacionales como la OACNUDH.

En cuanto a atribuciones, el Comité deberá contar con todas aquellas que le permitan asegurar su misión de seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de derechos humanos, entre otras:

- La coordinación de la actualización del Diagnóstico y otras investigaciones que se requieran;

<sup>8</sup> Dependiendo de la composición que se decida, se requerirían algunos los siguientes procesos: ratificación de los representantes del GDF y TSJDF; invitación a la (las) comisión(es) pertinente(s) de la ALDF; definición e invitación, en su caso, de otras dependencias del GDF; selección e invitación, en su caso, de representante(s) de delegaciones; convocatorias públicas y abiertas para la selección de nuevos representantes de sociedad civil y academia (se sugiere que en estos dos casos los procesos sean escalonados).

<sup>9</sup> Se cuenta con una primera propuesta en la *Iniciativa de Ley de Derechos Humanos para el Distrito Federal*, contenida en anexo.

<sup>10</sup> La denominación más conveniente para el órgano habrá de decidirse en su momento.

- La atribución para solicitar información a todas las entidades involucradas en políticas públicas, programas y acciones en materia de derechos humanos, en el marco del PDHDF;
- La facultad de proponer programas y acciones a los entes públicos para garantizar los derechos humanos, en el marco del PDHDF;
- La atribución de proponer dispositivos de coordinación para que los entes públicos, cumplan de manera oportuna y completa con lo previsto en el Programa;
- La facultad para proponer métodos de información, seguimiento, medición y evaluación de cumplimiento de los objetivos y acciones contempladas en el Programa, así como
- La difusión de información periódica sobre el cumplimiento del Programa.

También se requerirá contemplar la disposición legal para que el Comité cuente con el presupuesto suficiente para el cumplimiento de sus atribuciones.

El Comité de Transición será el encargado de promover el proyecto de Ley que permita materializar, entre otros aspectos, la permanencia del mecanismo de seguimiento y evaluación con las características que aquí se han descrito.

### 34.2 Indicadores para la evaluación del cumplimiento de los derechos humanos

El Programa debe contar con una estructura de evaluación que dé transparencia a los resultados y que permita identificar los aciertos o desaciertos de sus estrategias.

Desde fines de la década de los años noventa se ha discutido a nivel internacional la conveniencia de establecer metodologías que sustenten la identificación y generación de indicadores en materia de derechos humanos. En el año 2006, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reconoció que los indicadores en la materia son instrumentos útiles para reforzar la rendición de cuentas, articular y presentar reclamaciones ante las entidades encargadas y formular las políticas y programas públicos necesarios para facilitar la realización de los derechos humanos.<sup>11</sup>

Si bien, la cuestión de determinar indicadores pertinentes está lejos de reducirse a una discusión técnica o metodológica, aunque la incluye. Los indicadores aparecen vinculados a procesos políticos, económicos, demográficos, culturales y jurídicos, a las políticas públicas, a la participación social, a la formación de cuadros técnicos para diseñarlos y aplicarlos, y a la existencia de sistemas de información que provean datos relevantes, pertinentes, confiables y adecuados.

Con estos antecedentes, en el proceso de elaboración del Diagnóstico y del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Comité Coordinador determinó que el Programa debía incluir indicadores para su evaluación; asimismo acordó, en octubre 2008, utilizar la metodología de la OACNUDH para elaborar dichos indicadores.

#### METODOLOGÍA

Al identificar la necesidad de incluir indicadores en el Programa, el Comité Coordinador estableció como objetivo: *Incorporar indicadores como herramienta base de evaluación del cumplimiento del programa*

<sup>11</sup> OACNUDH, *Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos*, HRI/MC/2006/7, 11 de mayo de 2006, párrafo 3.

*ma, incluyendo cuadros de indicadores ilustrativos para todos los derechos y grupos de población, bajo la metodología de la OACNUDH.*

Consecuentemente, el documento metodológico base para la definición de indicadores del Programa corresponde al publicado en 2008 por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: *Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los Derechos Humanos*, HRI/MC/2008/3.

La metodología de indicadores para medir el cumplimiento de los derechos humanos es resultado de un proceso amplio y participativo desarrollado por la OACNUDH que data de 2005,<sup>12</sup> este proceso incluso ha permitido validar los indicadores ilustrativos que se proponen. Con objeto de retomar los principales aspectos que sustentan esta metodología, algunas de sus consideraciones centrales se sintetizan a continuación.

La discusión que da fundamento a los indicadores de derechos humanos se ubica en la necesidad de desarrollar *una base conceptual adecuada para poder contar con un fundamento teórico que permita definir y concebir los indicadores pertinentes y evitar que esa labor se reduzca a un mero listado de posibles opciones*<sup>13</sup> [...] *para que el marco tenga sentido conceptualmente, es necesario que los indicadores seleccionados para un derecho humano tengan asidero en el contenido normativo de ese derecho, enunciado en los correspondientes artículos de los tratados y en las observaciones generales de los comités.*<sup>14</sup>

Esta traducción de la normativa internacional en indicadores se propone mediante la identificación de “atributos” que concretan el contenido de las obligaciones para cada derecho; estos atributos pueden encontrarse casi de forma directa en el desglose de los requerimientos que los Estados deben cumplir para garantizar cada derecho, los cuales están incluidos en el texto mismo de los tratados y las observaciones generales de los comités.

Además se destaca que, considerando el principio de indivisibilidad de los derechos humanos, los indicadores deben contemplar *todo el espectro de los derechos y no simplemente considerar los marcos sectoriales del contenido normativo de cada derecho humano concreto.*<sup>15</sup>

En cuanto a la medición del cumplimiento de los principios transversales de derechos humanos la OACNUDH recomienda que se introduzca el desglose de los indicadores por derecho para grupos de población objetivo, así como indicadores sobre la participación de los diversos grupos en el diseño y seguimiento de políticas públicas.

<sup>12</sup> “La OACNUDH llevó a cabo un amplio estudio de la literatura y las prácticas predominantes entre las organizaciones nacionales e internacionales en lo que respecta a la utilización de información cuantitativa en la vigilancia de los derechos humanos. Tras examinar los últimos adelantos en la materia, se adoptaron medidas para elaborar, en consulta con un grupo de expertos, un marco conceptual y metodológico que permitiese establecer indicadores de los derechos humanos que fuesen operacionalmente viables. El marco se presentó a la reunión de los comités celebrada en junio de 2006. Sobre la base del enfoque estructurado, se confeccionaron listas de indicadores ilustrativos para una serie de derechos humanos -tanto derechos civiles y políticos como económicos, sociales y culturales. Se sometió a esos indicadores a un proceso de validación que consistió, en una primera etapa, en un examen con un grupo selecto de expertos, que incluía expertos de los órganos de tratados, titulares de mandatos de procedimientos especiales de derechos humanos, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones internacionales pertinentes. En una segunda etapa se celebraron consultas con interlocutores nacionales, en particular instituciones de derechos humanos, autoridades normativas y organismos encargados de presentar los informes sobre la aplicación de los tratados de derechos humanos, organismos de estadística encargados de la recopilación de datos y representantes de las ONG competentes. Esas consultas tuvieron lugar en talleres regionales y nacionales”. HRI/MC/2008/3, párrafo 2.

<sup>13</sup> OACNUDH, *Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los Derechos Humanos*, párrafo 4.

<sup>14</sup> Op. cit., párrafo 5.

<sup>15</sup> Op. cit., párrafo 24.

Así el marco metodológico propone una visión integral de los derechos con elementos lo suficientemente desglosados para evaluar el cumplimiento de los derechos humanos para todas las personas. ***Dejando de lado los promedios nacionales para concentrarse en la situación de los grupos objetivo, e idealmente llegar al nivel individual, se puede estimar la magnitud de la discriminación o la desigualdad, o incluso la violación de determinados derechos de algunos, lo que constituye un interés primordial al vigilar la realización de los derechos humanos.***<sup>16</sup>

Con el objeto de reflejar la complejidad intrínseca de los derechos humanos y a la vez contar una estructura operativa para establecer indicadores cuantitativos, la metodología propone medir:<sup>17</sup>

- a) el compromiso de las entidades responsables respecto a las normas de derechos humanos,
- b) los esfuerzos emprendidos para hacer realidad ese compromiso y
- c) los resultados de esos esfuerzos en el tiempo.

Lo cual corresponde a una configuración de indicadores estructurales,<sup>18</sup> de proceso<sup>19</sup> y de resultados.<sup>20</sup>

En resumen, las *consideraciones conceptuales* fundamentales para diseñar indicadores de derechos humanos son:

- a) La medición del esfuerzo que el ente responsable de la protección de los derechos humanos hace para cumplir sus obligaciones.
- b) La vinculación de los indicadores para cada derecho humano con el contenido normativo de ese derecho.
- c) La utilización de un método uniforme para todos los derechos humanos, que fortalece la noción de indivisibilidad e interdependencia de los derechos civiles, políticos y DESC.
- d) El reflejo en los indicadores de las normas o principios comunes de los derechos humanos, tales como la no discriminación, igualdad, participación y rendición de cuentas.
- e) El reflejo de la obligación de las entidades responsables de respetar, proteger y cumplir a cabalidad los derechos humanos.

Con todos estos elementos la OACNUDH propone como definición de indicador de derechos humanos la siguiente: *Un indicador de derechos humanos es información concreta sobre el estado de un acontecimiento, actividad o resultado que puede relacionarse con las normas de derechos humanos; que aborda y refleja problemas y principios de derechos humanos, y que se utiliza para evaluar y vigilar la promoción y protección de los derechos humanos.*<sup>21</sup>

Complementariamente se señala que como criterios para su congruencia y eficacia,<sup>22</sup> los indicadores deben:

<sup>16</sup> Op. cit., párrafo 35.

<sup>17</sup> Op. cit., párrafo 8.

<sup>18</sup> Los indicadores estructurales reflejan la ratificación y adopción de instrumentos jurídicos y la existencia de mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para facilitar la realización de un derecho humano. Op. cit., párrafo 18.

<sup>19</sup> Los indicadores de proceso relacionan los instrumentos de política de los Estados con objetivos intermedios... Los instrumentos de la política de Estado son todas las medidas (programas públicos e intervenciones concretas) que un Estado está dispuesto a adoptar para materializar su intención o su compromiso de alcanzar los resultados que corresponden a la realización de un determinado derecho humano. Op. cit., párrafo 19.

<sup>20</sup> Los indicadores de resultados describen los logros, individuales y colectivos, que reflejan el grado de realización de un derecho humano en un determinado contexto. Op. cit., párrafo 21.

<sup>21</sup> Op. cit., nota 3, página 3.

<sup>22</sup> Op. cit., párrafo 15.

- ser pertinentes, válidos y confiables;
- ser simples, oportunos y pocos;
- estar basados en información objetiva y en mecanismos consistentes de generación de datos;
- ser susceptibles a la comparación temporal y espacial y ajustarse a las normas de estadísticas internacionales pertinentes; y
- prestarse al desglose por sexo, edad y grupos en situación de vulnerabilidad y/o exclusión.

Por último, es importante destacar que la evaluación vía indicadores no pretende, de ninguna manera, ser una herramienta exhaustiva; en este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>23</sup> señala que: "...la relación entre los indicadores y el concepto que tratan de medir, siempre será supuesta, nunca plenamente cierta, y por ello se consideran aproximaciones en términos de probabilidad... De allí que los indicadores no pueden ser la única herramienta de supervisión".

## CONTEXTUALIZACIÓN DE INDICADORES Y RUTA METODOLÓGICA PARA EL PDHDF

### *Contextualización*

En el caso del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, se decidió utilizar los indicadores ilustrativos propuestos por la OACNUDH para los derechos coincidentes<sup>24</sup> con los incluidos en el Programa y desarrollar un proceso de identificación y diseño de indicadores para los derechos aún no contemplados en los cuadros ilustrativos de la OACNUDH,<sup>25</sup> así como seleccionar indicadores específicos para los grupos de población.<sup>26</sup>

El trabajo se centró en la definición de indicadores de proceso y de resultado sobre los que el nivel estatal tiene injerencia a través de su actuación. En el caso de los indicadores estructurales, se acordó que el PDHDF debía avanzar no únicamente calificando la existencia o no de la normatividad pertinente, sino identificando soluciones factibles para proponer una Agenda Legislativa<sup>27</sup> a la ALDF.

Para contextualizar los indicadores en la situación particular que representa el Distrito Federal, se partió de "matrices"<sup>28</sup> para cada derecho y grupo de población, las cuales sintetizaban la problemática identificada en el Diagnóstico e incluían las propuestas de estrategias y líneas de acción tanto para cumplir con la normatividad internacional como para solucionar la problemática. Esta conceptualización de las matrices significó modificar la ubicación de los indicadores en relación con los objetivos específicos de cada derecho o grupo, en vez de ubicarlos de acuerdo a los atributos señalados por la

<sup>23</sup> CIDH, *Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales*, OEA/Ser/L/V/II.132, Doc. 14, 19 julio 2008, párrafo 11.

<sup>24</sup> Los derechos humanos contemplados en el Programa para los que la OACNUDH preparó cuadros de indicadores ilustrativos son: el derecho a la libertad y a la seguridad personales, el derecho a participar en los asuntos públicos (derechos políticos en el Programa), el derecho a no ser sometido a tortura ni tratos o penas crueles (incluido en el derecho a la integridad, libertad y seguridad personales del Programa), inhumanos o degradantes, el derecho a la libertad de opinión y de expresión (que contiene como atributo el acceso a la información), el derecho a un juicio con las debidas garantías (acceso a la justicia), el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, el derecho a una vivienda adecuada, el derecho a la educación y el derecho al trabajo. La OACNUDH desarrolló también indicadores para: el derecho a la vida, el derecho a una alimentación adecuada y el derecho a la seguridad social.

<sup>25</sup> Los derechos adicionales incluidos en el Programa son: el derecho al agua; el derecho a un medio ambiente sano; los derechos sexuales y reproductivos; el derecho a la no discriminación e igualdad; y el derecho al debido proceso.

<sup>26</sup> Los grupos de población considerados son: mujeres; jóvenes; infancia; personas adultas mayores; personas con discapacidad; indígenas; personas víctimas de trata; personas privadas de la libertad; población LGBTIT; y poblaciones callejeras.

<sup>27</sup> Ver la Parte III del Programa.

<sup>28</sup> Ver Anexo: *Metodología y proceso de elaboración del Programa*.



OACNUDH,<sup>29</sup> lo cual además de reflejar en los indicadores la normatividad internacional, permite incorporar la dimensión de la problemática local en relación con el cumplimiento de dicha normatividad.

En este orden de ideas, los indicadores no están ligados unívocamente a estrategias particulares ya que el cumplimiento de los derechos humanos por parte de las entidades responsables no depende de la forma específica en que un Estado decida hacerlo.<sup>30</sup>

### *Indicadores generales de gestión*

Mención aparte merecen los indicadores generales de gestión incluidos en los cuadros. En el seno del Comité Coordinador se definió que éstos se incluirían como indicadores complementarios, es decir, únicamente para aquellos objetivos específicos para los que no hubiese un indicador de proceso o de resultado definido en las fuentes básicas (es decir para los que no se identifica una vinculación directa con las obligaciones del Estado en la materia), pero que se considerasen relevantes en el contexto local para el cumplimiento del derecho respectivo.<sup>31</sup>

Por definición, los indicadores de gestión no se enfocan en la medición del avance en derechos humanos, ya que están dirigidos a evaluar la eficacia y la eficiencia de acciones que en el Programa se consideraron como los cursos de acción más apropiados para la problemática específica que se vive, en relación con un derecho particular; sin embargo, son necesarios para evaluar el adecuado desempeño de las entidades responsables en la realización de las acciones específicas y requieren de un desarrollo y seguimiento particular que se señalan en la siguiente sección del capítulo.

En los cuadros estos indicadores tienen una leyenda que indica: “Se propone desarrollar, para el seguimiento de las estrategias respectivas, en los programas operativos anuales correspondientes”. Lo anterior implica que cada indicador general de gestión deberá analizarse y desglosarse en tantos indicadores de desempeño como se requiera, en el proceso de programación-presupuestación anual que le corresponda, de acuerdo al momento en que la estrategia específica se vaya a establecer. De hecho, la redacción de estos indicadores es muy general ya que será necesario desarrollar cada estrategia con detalle programático para identificar los componentes centrales que se requerirá evaluar.

Cabe hacer énfasis en que esta separación de propósitos en la evaluación generará, en los hechos, dos sistemas de indicadores; el destinado a medir el cumplimiento de los compromisos del Estado en materia de derechos humanos (contenido en la presente sección), y el que medirá el correcto desempeño de las entidades responsables para la realización de sus tareas (que se explica en la sección siguiente). Es

<sup>29</sup> Siguiendo el mismo diseño de los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, algunos indicadores se colocaron en una categoría de “indicadores generales” debido a que son pertinentes para todos los atributos u objetivos de un derecho o grupo de población. Por ejemplo, es el caso de las recomendaciones emitidas por el ombudsman, y los correspondientes porcentajes de aceptación y tipo de respuestas de las autoridades.

<sup>30</sup> Al respecto, la CIDH señala de forma muy clara esta situación: “Es evidente que los Estados pueden cumplir con sus obligaciones escogiendo entre un amplio espectro de cursos de acción y de políticas. No corresponde a la supervisión internacional juzgar entre las opciones que cada Estado, de manera soberana, haya elegido para realizar los derechos del Tratado. Sí corresponderá examinar si esas políticas públicas violan derechos del Protocolo. También corresponderá examinar si esas políticas consiguen o no garantizar el cumplimiento de las obligaciones positivas, inmediatas o progresivas, fijadas en el Protocolo. El examen de las políticas no será entonces el objetivo final del sistema de indicadores...”. Op. Cit., OEA/Ser/L/V/II.132, Doc. 14, párrafo 4.

<sup>31</sup> Es el caso de objetivos específicos o estrategias ligadas a problemáticas locales específicas, algunos ejemplos son: la descentralización educativa; la existencia de políticas públicas que permitan mejorar las condiciones laborales de periodistas; la realización de estudios sobre contaminación visual y auditiva en la ciudad; el establecimiento de un Programa Integral de Accesibilidad para personas con discapacidad en el Distrito Federal; etc.

fundamental destacar que un desempeño impecable en acciones programáticas no implica necesariamente el avance en el cumplimiento de los derechos humanos, por lo que los indicadores de derechos humanos no pueden ser substituidos por un seguimiento programático de resultados.

### *Indicadores disponibles en el GDF*

Como parte de sus actividades de seguimiento a programas específicos, el Gobierno del Distrito Federal cuenta con sistemas de indicadores, en su mayoría operativos y de gestión, elaborados por diversas dependencias. El GDF solicitó a la Secretaría Técnica del Comité Coordinador la revisión de cuatro listados de indicadores,<sup>32</sup> con objeto de aprovechar desde esta etapa el trabajo ya desarrollado. El cuadro adjunto resume las fuentes y la depuración hecha de los indicadores recibidos, los indicadores seleccionados quedaron señalados de forma explícita en los cuadros correspondientes:

<b>Fuente</b>	<b>Indicadores disponibles</b>	<b>Relacionados con DDHH</b>	<b>Incluidos en PDHDF</b>
Contraloría General	116	30	22
Oficialía Mayor	73	15	7
Secretaría de Finanzas	174	53	35
<b>Suma</b>	<b>363</b> <b>%</b>	<b>98</b> <b>27%</b>	<b>64</b> <b>18%</b>

## RUTA METODOLÓGICA

Es muy importante destacar que el trabajo para los indicadores debe ser un proceso continuo y dista de considerarse concluido, se requiere de inicio un trabajo adicional de verificación de su pertinencia, que incluye la revisión de las fuentes de datos (tanto las existentes como la factibilidad de generación de las nuevas propuestas), así como su viabilidad final a partir de la elaboración completa de las fichas técnicas correspondientes que expliciten las definiciones, formas de cálculo y limitaciones de cada indicador.

En síntesis, en la identificación, selección e implementación de los indicadores para el PDHDF, pueden distinguirse dos grandes etapas, para la primera se ha avanzado sistemáticamente en este documento, la segunda deberá seguir desarrollándose como parte de la implementación del Programa y estará a cargo fundamentalmente del Comité o Mecanismo de Seguimiento y Evaluación:

### Etapa 1. Identificación de Indicadores Ilustrativos

- 1.1 Identificación de indicadores de derechos humanos aplicables al contexto, disponibles en cuadros ilustrativos de la OACNUDH, por derecho.
- 1.2 Detección general de fuentes complementarias para la definición de indicadores para otros derechos y grupos de población.

<sup>32</sup> Para la incorporación de estos indicadores al seguimiento que se hará dentro del Programa, el GDF deberá proporcionar las fichas técnicas y las bases de datos respectivas, para cumplir con las etapas 2.1 y 2.2 de la ruta metodológica que habrán de seguir todos los indicadores.

- 1.3 Identificación de indicadores generales de gestión para estrategias relevantes propuestas, en temas no cubiertos por la OACNUDH.
- 1.4 Selección de indicadores pertinentes disponibles en el GDF.
- 1.5 Identificación y disponibilidad de fuentes de información y datos para los indicadores seleccionados (fuentes oficiales públicas, CDHDF, informes sistemáticos de OSC, etc.).

## Etapa 2. Seguimiento y Evaluación del PDHDF

- 2.1 Desarrollo de fichas técnicas de metadatos<sup>33</sup> de los indicadores ilustrativos incluidos en el PDHDF, para su depuración. Esta actividad debe permitir también la inclusión o identificación de indicadores adicionales.
- 2.2. Establecimiento de los indicadores de derechos humanos del PDHDF, a los que se dará seguimiento, mediante la aprobación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación, incluyendo los compromisos de las entidades correspondientes para generar o sistematizar información.
- 2.3. Información o cálculo de líneas de base para los indicadores seleccionados.
- 2.4 Propuesta de metas anuales para indicadores seleccionados.

## FUENTES PARA EL DISEÑO DE INDICADORES

Como ya se mencionó, a la fuente original de indicadores ilustrativos de la OACNUDH se agregó la investigación en fuentes complementarias para proponer indicadores en los derechos y grupos de población faltantes. El siguiente cuadro resume las principales fuentes incorporadas para el diseño de indicadores en cada derecho y grupo de población del Programa.<sup>34</sup>

Como puede observarse se eligieron indicadores propuestos por otras entidades de Naciones Unidas que, en general, hacen evaluaciones de los temas de interés basándose en los requerimientos establecidos en la normatividad del Sistema.

Mención especial requiere la incorporación de indicadores propuestos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en sus *Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales*;<sup>35</sup> esta metodología coincide en su mayoría con la de Naciones Unidas ya que incluye entre sus bases el documento conceptual de 2006.<sup>36</sup> En particular, cabe destacar la preocupación central en el sistema interamericano sobre el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales en un contexto latinoamericano en el que priva la desigualdad; por ello, se hace énfasis en evaluar la existencia de condiciones favorables para el acceso de la población a los derechos sociales del Protocolo de San Salvador, mediante tres temas transversales: (i) igualdad, (ii) acceso a la justicia, y (iii) acceso a la información y a la participación.

Entre las fuentes nacionales para el diseño de indicadores destaca, además del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) la cual, además de mantener el registro de quejas y recomendaciones relativas a presuntas violaciones

<sup>33</sup> Según la OACNUDH las fichas técnicas deben contener: “la información principal relativa a los indicadores seleccionados, que incluye la terminología correspondiente y el nombre común del indicador, su definición internacional normalizada o su definición nacional, las fuentes de los datos, su disponibilidad, el nivel de desglose e información sobre otros indicadores conexos o indirectos”. Op. cit. HRI/MC/2008/3, párrafo 25.

<sup>34</sup> Los cuadros de indicadores muestran estas fuentes en la columna siguiente a la denominación de cada indicador.

<sup>35</sup> CIDH, OEA/Ser/L/V/II.132, Docto. 14, Op. cit.

<sup>36</sup> OACNUDH, HRI/MC/2006/7; Op. cit.

DERECHO/GRUPO	FUENTES PRINCIPALES PARA EL DISEÑO DE INDICADORES DEL PDHDF											
	OACNUDH	CIDH	CEPAL/ UNIFEM	PNUMA	UNICEF	ONUSIDA	ONUDD	INEGI	Inst.Sect	CDHDF	OSC	ACADEM
<b>Núcleo Seguridad Humana</b>												
1 Educación	<input type="checkbox"/>											
2 Trabajo	<input type="checkbox"/>											
3 Vivienda	<input type="checkbox"/>									<input type="checkbox"/>		
4 Salud	<input type="checkbox"/>					<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>		
5 Derechos Sexuales y D Reprod	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>		
6 Medio ambiente sano	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
7 Agua	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>Núcleo Democracia</b>												
8 Libertad de expresión	<input type="checkbox"/>									<input type="checkbox"/>		
9 Acceso a la información	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								<input type="checkbox"/>		
10 No discriminación e igualdad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								<input type="checkbox"/>		
11 Derechos políticos	<input type="checkbox"/>									<input type="checkbox"/>		
<b>Núcleo Justicia</b>												
12 Acceso a la Justicia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								<input type="checkbox"/>		
13 Libertad, integridad y seg pers.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								<input type="checkbox"/>		
14 Debido proceso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
<b>Grupos de Población</b>												
15 Mujeres	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>							<input type="checkbox"/>		
16 Infancia	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
17 Jóvenes	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
18 Personas adultas mayores	<input type="checkbox"/>							<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
19 Discapacidad	<input type="checkbox"/>							<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
20 Pueblos indígenas	<input type="checkbox"/>							<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
21 Migrantes	<input type="checkbox"/>								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
22 Personas víctimas de trata	<input type="checkbox"/>							<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
23 Población LGTBTT	<input type="checkbox"/>					<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>		
24 Personas privadas de la libertad	<input type="checkbox"/>									<input type="checkbox"/>		
25 Poblaciones callejeras	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>					<input type="checkbox"/>		

ACRONIMOS: OACNUDH-Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; CIDH-Comisión Interamericana de Derechos Humanos; CEPAL-Comisión Económica para América Latina y el Caribe; UNIFEM- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer; PNUMA- Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente; UNICEF-Fondo de Naciones Unidas para la Infancia; ONUSIDA-Oficina de Naciones Unidas contra el SIDA; ONUDD-Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; INEGI- Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Inst. Sect.= Instituciones Sectoriales correspondientes (federales y/o locales); CDHDF- Comisión de Derechos Humanos del DF; OSC-Organizaciones de Sociedad Civil; ACADEM-Instituciones académicas.

- o Aunque el ACNUDH no desarrolla cuadros de indicadores específicos para estos derechos y grupos, diversos indicadores incluidos en otros temas fueron utilizados como referencia.

a derechos humanos, ha elaborado informes especiales sobre problemáticas destacadas en la entidad, en los que desarrolla indicadores relevantes.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS INDICADORES POR NÚCLEO

### *Indicadores para el núcleo de seguridad humana*

El núcleo de seguridad humana se integra con los derechos económicos, sociales y culturales, así como derechos ambientales (DESCA), los cuales corresponden a temas socioeconómicos que cuentan con diseño probado de indicadores y una tradición de levantamiento de información estadística establecida desde hace décadas a nivel mundial.

No obstante, es importante destacar que no toda estadística socioeconómica puede constituir un indicador de derechos humanos. La OACNUDH<sup>37</sup> señala que: *Podría haber una gran cantidad de otros indicadores como las estadísticas socio-económicas (por ejemplo, los indicadores del desarrollo humano del PNUD) que podrían satisfacer (al menos de manera implícita) todos los requerimientos de la definición de*

<sup>37</sup> OACNUDH, *Utilización de indicadores para promover y vigilar la implementación de los Derechos Humanos*, Material de antecedentes, Taller subregional para América Latina, Bogotá, 25 y 26 de noviembre de 2008. Pregunta 2: ¿Qué es un indicador de derechos humanos? ¿Es diferente de las estadísticas socio-económicas usadas comúnmente?

*un indicador de derechos humanos. En todos estos casos, en la medida en que estos indicadores se relacionan con los estándares de derechos humanos y se utilizan o se pueden utilizar para evaluar los derechos humanos, resulta útil considerarlos como indicadores de derechos humanos. Sin embargo, es vital establecer un enlace explícito entre un indicador y los estándares relevantes de los derechos humanos.*

Tomando en consideración esta recomendación, los indicadores que se seleccionaron para el núcleo, procuraron ceñirse a los recomendados en los cuadros ilustrativos de la OACNUDH, sin pretender incluir todo el universo de información específica disponible para cada tema.

Para salud y educación, en México se cuenta con información estadística que se sistematiza en indicadores a partir de las recomendaciones, por un lado, de la Organización Mundial de la Salud y, por otro, de la UNESCO.<sup>38</sup> Las fuentes primordiales respectivas son el Sistema Nacional de Información en Salud (Sinais) y el Sistema Nacional de Indicadores Educativos (Sininde)<sup>39</sup>, en este último caso, el proceso sistemático de generación de indicadores se inició desde el año 2000 y concluirá hacia el año 2014. En particular, la Oficina en México de la OACNUDH está revisando exhaustivamente las fuentes de datos disponibles para estos dos derechos con el INEGI.

Los derechos reproductivos cuentan con indicadores tradicionales sistematizados en el sistema de salud; las dificultades en este caso se ubican principalmente en la información disponible para medir los derechos sexuales, para los que las encuestas nacionales aún no incluyen los reactivos específicos. El cuadro de indicadores ilustrativos incluye varias propuestas para desarrollar nuevos indicadores.

Para los temas de medio ambiente, agua y trabajo, México cuenta con información que se sistematiza a partir de las entidades sectoriales nacionales y locales, bajo compromisos establecidos en sus programas sectoriales de desarrollo; si bien, estos procesos aún no pueden considerarse como consolidados sobre todo en los temas medio ambientales.

En relación con el derecho a una vivienda adecuada se cuenta con estadísticas levantadas bajo los esquemas censales tradicionales, pero no con un enfoque de derechos humanos. Por ello, el cuadro de indicadores ilustrativos incluye varias propuestas para desarrollar nuevos indicadores.

### *Indicadores para el núcleo democracia*

Este núcleo incluye el derecho a la libertad de expresión, los derechos políticos, el derecho a la no discriminación e igualdad y el derecho al acceso a la información. Los dos primeros aparecen como tales en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por lo que la OACNUDH tiene desarrollados cuadros de indicadores ilustrativos para ellos; los dos últimos están considerados como principios de los derechos humanos y cuentan con una menor cantidad de indicadores en el sistema de Naciones Unidas; no obstante, el sistema interamericano sí los desarrolla y de ahí se retoma una parte importante de los indicadores propuestos.

En particular, para el derecho a la libertad de expresión y acceso a la información, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) ha consultado a expertas y expertos de entes del Estado, académicos y organizaciones de la sociedad civil,

<sup>38</sup> United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization.

<sup>39</sup> Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), *Propuesta y Experiencias para desarrollar un Sistema Nacional de Indicadores Educativos*, 2007.

para contextualizar, según las peculiaridades de nuestro país, el listado original; de este trabajo se retomaron indicadores adicionales.

### *Indicadores para el núcleo de justicia*

Para este núcleo la OACNUDH está desarrollando de manera conjunta con el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,<sup>40</sup> indicadores para Debido Proceso (incluyendo los temas de *Juicio Justo* y *Error Judicial*), varios de éstos fueron incorporados a los cuadros de indicadores ilustrativos.<sup>41</sup>

Los indicadores para los derechos civiles contenidos en este núcleo, fueron parte importante de los desarrollados por la OACNUDH. La mayoría de propuestas corresponden a esta fuente, aunque también se incluyen propuestas de la CIDH que, como se comentó más arriba, dio prioridad al tema de acceso a la justicia en su último documento de indicadores.

Puede observarse en los cuadros que la información disponible para los indicadores es prácticamente nula, si bien, es de destacarse el interés del TSJDF por sistematizar apropiadamente los casos, con objeto de obtener los indicadores correspondientes; también se requerirá información por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal. El trabajo posterior de elaboración de fichas técnicas para cada indicador permitirá precisar plazos para estas tareas.

### *Indicadores para Grupos de Población*

La demanda de disponer de indicadores incluyentes, confiables y sistemáticos se inscribe en la agenda de diversos grupos de población, en el sentido de contar con instrumentos que den cuenta con objetividad de sus condiciones en relación con el cumplimiento de sus derechos humanos. Para muchos de los grupos, este reclamo es una expresión de la lucha contra la invisibilidad, ya que ésta es el reflejo estadístico de la marginación y la exclusión.

En particular, los indicadores deben:

- a) Dar cuenta objetivamente de su situación de una manera sistemática y regular;
- b) Ser un insumo esencial para la formulación de políticas públicas, programas y acciones de gobierno;
- c) Posicionar a los grupos de población en los escenarios de negociación, mostrando las evidencias de sus situaciones problemáticas y violaciones a sus derechos, reduciendo su exclusión y/o su invisibilidad.

Asimismo, es importante destacar que la demanda de los grupos de población no sólo se refiere a las tareas para definir instrumentos, sino a un conjunto de factores que resulta importante incluir, entre otros:

- Procesos de participación y consulta de los grupos involucrados, para definir los conceptos, universos e indicadores más pertinentes.

<sup>40</sup> Con la participación de la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, la Subdirección de Estadística, la Dirección de Información Pública y la Dirección Ejecutiva de Planeación.

<sup>41</sup> El TSJDF solicitó que en los cuadros se incluyera una nota indicando que los mismos se encuentran “en revisión”, debido a que su proceso de desarrollo aún no había concluido en la fecha de presentación del Programa.

- Programas de formación y capacitación de personas pertenecientes a los diversos grupos, para el manejo de los indicadores y sistemas de información.

La posición de la OACNUDH sobre los indicadores para los grupos sujetos a discriminación y exclusión, consiste en desglosar para cada grupo todos los indicadores desarrollados para todos los derechos, de ahí que los cuadros ilustrativos contenidos en la Parte II de este Programa conservan la nota de pie de página que sugiere la OACNUDH para tal efecto.<sup>42</sup> Esta situación ideal permitiría en su momento contar con la evidencia empírica suficiente para diseñar políticas públicas pertinentes para cada grupo.

Las condiciones especiales, señaladas arriba, que deben cumplir los indicadores de los grupos de población, constituyen un reto muy importante para el diseño de un conjunto reducido pero representativo de sus requerimientos. En consecuencia, en el Programa los indicadores propuestos para los grupos intentan avanzar en la visibilización de sus situaciones más características. A continuación se presentan comentarios generales por grupo de población.

Los grupos relativos a mujeres e infancia muestran una amplitud de indicadores importante derivada del trabajo consistente, a nivel de países, que durante muchos años han realizado organismos internacionales como UNIFEM, CEPAL y Unicef, así como de las propuestas de organizaciones de sociedad civil que han impulsado estas agendas en México.

En particular, el Instituto Nacional de las Mujeres del Distrito Federal ha desarrollado en los últimos tres años un conjunto amplio de indicadores transversales de género que estarán disponibles en el Programa de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (PIOHM), los cuales deberán considerarse, en los casos conducentes, en el conjunto definitivo de indicadores a los que dará seguimiento el PDHDF.

Para personas adultas mayores, jóvenes, indígenas y personas con discapacidad, en México se cuenta con indicadores basados en información derivada de los levantamientos censales, pero sin un enfoque de derechos humanos, por lo que se requerirá un esfuerzo futuro importante para reconceptualizar instrumentos de medición bajo este enfoque.

Ciertos grupos excluidos se encuentran altamente invisibilizados; sin embargo, en algunos casos también es preciso tratar su condición de forma confidencial, ya sea por su decisión personal o porque se pone en riesgo su seguridad. Son los casos de la población LGTBTTI, las personas víctimas de trata, las y los migrantes y las poblaciones callejeras, entre otros. En todos estos casos se requiere empezar a sistematizar información muy básica, incluso para tener idea del tamaño de cada grupo; mucho menos se cuenta con datos sólidos sobre las violaciones a sus derechos.

Mención aparte merece el grupo de personas privadas de la libertad en centros de reclusión que, en el caso mexicano, viven una situación grave en cuanto a la violación de sus derechos humanos, la cual ha requerido de la atención constante de los órganos autónomos de defensa. En particular, el trabajo de seguimiento que ha realizado la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal permite contar con información amplia para este grupo.

<sup>42</sup> “All indicators should be disaggregated by prohibited grounds of discrimination”. HRI/MC/2008/3, nota contenida en todos los cuadros de indicadores ilustrativos.

*Indicadores sobre recomendaciones emitidas por el ombudsman*

La OACNUDH propone para todos los derechos, un indicador que se enuncia como: “Proporción de quejas investigadas y adjudicadas por el ombudsman y % de respuestas efectivas del gobierno”.<sup>43</sup> Con esta base, se utilizó la información sobre el seguimiento a recomendaciones por temas disponible en la Dirección Ejecutiva de Seguimiento (DES) para proponer la generación de indicadores en el Programa.

Una sistematización inicial se desarrolló bajo el siguiente proceso:

- a) Identificación de temas a incorporar por derecho o grupo de población. La DES presenta una clasificación de las recomendaciones en 138 temas,<sup>44</sup> la cual es mucho más amplia que la estructura definida en el diagnóstico (25 derechos y grupos). Se incorporaron en los cuadros de indicadores ilustrativos los temas relacionados con cada derecho o grupo, usando la misma denominación de la DES;<sup>45</sup> si bien, no todos los temas fueron sistematizados.
- b) Registro de cada recomendación del tema seleccionado considerando los siguientes datos:
  - Número asignado a la recomendación
  - Autoridad
  - Tipo de aceptación
  - Tipo de cumplimiento
- c) Agrupación de recomendaciones seleccionadas por períodos, para tener una percepción de la evolución a lo largo del tiempo: 1998-2001; 2002-2005; 2006-2008.
- d) Cálculo del nivel de aceptación, asignando un nivel de 1 a las recomendaciones aceptadas y 0 para las no aceptadas.

Se pretendería contar con un indicador que muestre la tendencia sobre cuáles derechos o grupos se están produciendo más denuncias y la forma en que las autoridades atienden o no las recomendaciones del Ombudsman. Se estudiaron diversas opciones para la asignación de un valor numérico según el nivel de cumplimiento, pero se requiere un mayor desarrollo metodológico para la solución de este indicador.

Asimismo, para completar el análisis de acuerdo a la recomendación de la OACNUDH, es necesario establecer en la CDHDF formas simétricas de registro de las quejas por derecho y grupo de población, con objeto de poder sistematizarlas e incluir también un indicador relativo en los cuadros.

## DISPONIBILIDAD DE DATOS Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

*Información contenida en los cuadros ilustrativos*

Los cuadros ilustrativos de indicadores del Programa contienen información que se identificó a partir de los listados iniciales de indicadores, buscando fuentes de datos consistentes para los mismos. Cabe

<sup>43</sup> “Proportion of received complaints on the right ... investigated or adjudicated by the national human rights institution, human rights ombudsperson and other mechanisms, and the proportion responded to effectively by the government in the reporting period”.

<sup>44</sup> Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. [http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg\\_cuadro03](http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_cuadro03)

<sup>45</sup> Diversos integrantes de los grupos de trabajo que intervinieron en la revisión del Programa y los indicadores hicieron observaciones sobre las denominaciones de los temas asignadas por la DES, las cuales como se indica no coinciden con la nomenclatura de derechos y grupos utilizada en el Diagnóstico y Programa. Se recomendó homologarlas.



destacar que, debido a que la mayoría los indicadores están respaldados en un diseño generado por organismos de Naciones Unidas, tienen un uso extendido a nivel internacional, por lo que se cuenta con informes nacionales que ya incluyen muchos de ellos, lo cual no ocurre necesariamente a nivel estatal o local.

Para la presentación de los cuadros de indicadores ilustrativos incluidos en cada uno de los capítulos de la Parte II del Programa, se decidió incorporar no sólo la información local identificada, sino también los datos nacionales, con objeto de proporcionar un marco promedio de comparación y mostrar también la posibilidad de generarlos vía la existencia de información en niveles de mayor agregación, cuando no fue encontrada para el Distrito Federal. Asimismo, se procuró incorporar datos para un período de varios años (2000, 2005 y 2007 ó 2008) para facilitar la posterior definición de líneas de base para metas.

Los cuadros no incluyen todos los desgloses disponibles en las fuentes, referidos a desagregación por sexo, edad o ciertos grupos de población; sin embargo, esta información deberá incorporarse, en su caso solicitarse, cuando se definan los indicadores definitivos a los que se dará seguimiento. En particular, los cuadros destacan en la columna de observaciones el requerimiento de “incluir desagregación por sexo”.

### *Sistematización de información*

Considerando la amplitud y complejidad de los requerimientos de información que se derivan del enfoque de evaluación del cumplimiento de los derechos humanos, resulta evidente que las fuentes existentes son insuficientes para su cabal seguimiento. Lo anterior, aunado a las necesidades para la planeación sustentable del conglomerado metropolitano, han generado una serie de recomendaciones que apuntan hacia la importancia fundamental de contar con una institución local que resuelva estas exigencias.

En este contexto y tomando en cuenta una de las recomendaciones del Diagnóstico que sugiere: crear una institución de planeación e información para el Distrito Federal, se propició la creación de un grupo de trabajo para estudiar la posibilidad de crear un “Instituto de Planeación e Información del D.F.”

El grupo de trabajo definió como características fundamentales para el Instituto las siguientes:

1. Objetivo
  - Potenciar la capacidad de gestión y planeación urbana de la Ciudad.
  - Coordinar la generación de información y la planeación entre las dependencias, delegaciones y los tres órdenes de gobierno.
  - Generar, sistematizar, homologar y publicar estudios e información estadística sobre la Ciudad que permitan llevar a cabo una mejor planeación que al mismo tiempo permita su evaluación.
  - Fomentar la investigación y el intercambio de ideas en temas relativos a la Ciudad.
2. Contar con un Consejo independiente de expertos/as.
3. Ser autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
4. Definir el tipo de información que debe recabar y generar el Instituto, bajo qué procedimientos, con qué mecanismos contará para transparentarla y qué uso debe dársele. El Instituto debe

- contar con las herramientas necesarias para atender los problemas de falta de información en la definición y gestión de las actividades que lleva a cabo el gobierno.
5. Asegurar la participación ciudadana a través de mecanismos de observación y de exigibilidad así como de espacios de análisis y reflexión.
  6. Ser una instancia sustentable en términos de estructura institucional, recursos humanos y materiales.

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal elaboró una propuesta para la creación del Instituto; esta iniciativa constituye un insumo para el Comité de Seguimiento y Evaluación del PDHDF, quien deberá preparar en el corto plazo (2009-2010) la propuesta de iniciativa de ley del Instituto de Planeación e Información del D.F., a fin de presentarla ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En particular, el Instituto deberá ponderar los diversos requerimientos de levantamiento y/o sistematización de información que se establecen en diversas líneas de acción para derechos y grupos de población del Programa, los cuales se identificaron como indispensables para mejorar las políticas públicas correspondientes.

Se pretende sin embargo que la responsabilidad para la generación de los indicadores de los derechos humanos no quede a cargo exclusivamente del GDF sino que exista una participación plural en el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación que permita incorporar la información de diversos entes.

#### RECOMENDACIONES ADICIONALES PARA LA EVALUACIÓN DEL PDHDF

El hecho de que sea éste el primer plan de acción en el mundo que incorpora indicadores para la evaluación del cumplimiento de derechos humanos, bajo la línea metodológica desarrollada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, constituye un reto de grandes dimensiones para el grupo de actores que habrán de implementarlo. Asimismo, demuestra un compromiso por la transparencia en materia de la evaluación al cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en el D.F.

Es indudable que una herramienta de evaluación basada en indicadores requiere de un sustento más amplio para alimentar apropiadamente a un mecanismo de seguimiento y evaluación para el Programa. El OACNUDH enfatiza que: “Un mecanismo de vigilancia basado en los derechos también requiere que todos los interesados, en particular quienes reivindican los derechos, tengan acceso a la información y a los datos disponibles... para ello hace falta un marco con un plan de publicación y difusión de la información pertinente. Como complemento del proceso de vigilancia, también se requiere un marco que permita usar la información disponible como instrumento de promoción, para crear conciencia sobre los derechos y las obligaciones y ayudar a articular mejor las reivindicaciones de los titulares de los derechos y a vigilar la evolución del cumplimiento de las obligaciones de las entidades responsables.”<sup>46</sup>

En consecuencia, la evaluación del cumplimiento de los derechos humanos en la ciudad no se agota con la definición y uso extensivo de los indicadores sino que requerirá complementarse con otros instrumentos como:

<sup>46</sup> OACNUDH, HRI/MC/2008/3, párrafo 40.

- La ampliación y actualización de diagnósticos que incluya otros derechos y grupos de población que, por limitaciones temporales y presupuestales de los trabajos realizados por el Comité Coordinador, no se incluyeron en el proceso Diagnóstico-Programa.
- La promoción para la realización e incorporación de informes alternativos o complementarios de organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales.
- La publicación y difusión de los resultados de las evaluaciones para ampliar la cultura y sensibilización hacia los derechos humanos en la Ciudad.
- La incorporación permanente de nuevos actores y sus opiniones a los procesos de diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en la materia.
- El fortalecimiento de la posición de la CDHDF como ente que no sólo defiende los derechos de la población que habita y transita en el Distrito Federal sino que también promueve y evalúa las políticas públicas en la materia.

### 34.3 Seguimiento permanente de programas y acciones

Esta sección tiene por objeto delinear los métodos para el proceso de seguimiento que, siendo complementario al proceso de evaluación, se distingue de éste por estar dirigido a verificar la ejecución del Programa mediante el análisis de la información sobre el desarrollo de las acciones.

Sin pretender presentar aquí un manual de planeación ni reducir este proceso a una lista de actividades, en esta sección se revisan algunos de los pendientes más evidentes de acuerdo a la conceptualización de la planeación de programas y a la normatividad en la materia que rige en el Distrito Federal.

En un ejercicio integral de planeación se precisa asumir varias etapas para asegurar el cumplimiento de los propósitos que le dan origen. El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), dependiente de la CEPAL, identifica tres funciones básicas de la planificación:<sup>47</sup>

- “La primera, **prospectiva**, busca ilustrar las perspectivas a mediano y largo plazos para el conjunto de los ciudadanos, clarificar las alternativas de decisión de las autoridades públicas y explorar nuevas estrategias económicas y sociales.
- La segunda apunta a mejorar la **coordinación de las políticas públicas** y admite dos dimensiones principales: una, la interacción del gobierno con las restantes fuerzas políticas, económicas y sociales que permita concertar sobre distintos temas y, otra, la coordinación que debe realizarse al interior del gobierno para alcanzar en tiempo y forma los objetivos trazados.
- La tercera función, **evaluación**, constituye uno de los pilares del nuevo modelo de gestión pública... Este modelo que se orienta a los resultados de la gestión también involucra distintas dimensiones de la evaluación: dentro del propio aparato gubernamental, en su relación con el parlamento y, de manera más general, con la ciudadanía.”

En este contexto, el PDHDF constituye un instrumento marco de prospectiva en materia de derechos humanos que desarrolla la visión que sobre los derechos humanos debiera alcanzarse en el largo plazo para la ciudad y define políticas públicas específicas e instrumentos de coordinación necesarios entre órdenes de gobierno y el sector social, así como las bases para la evaluación de su cumplimiento a través

<sup>47</sup> CEPAL-ILPES, *Funciones básicas de la planificación económica y social*, Juan Martín; Serie Gestión Pública No. 51, 2005.

de indicadores; si bien, será a través del Órgano de Seguimiento y Evaluación que se deberán precisar y concretar las distintas dimensiones del seguimiento.

#### SEGUIMIENTO A PROGRAMAS ANUALES

La concreción paulatina del PDHDF se dará a través de las acciones específicas que se instrumenten año con año, por ello es necesario hacer el seguimiento de su cumplimiento anual, que se plasma en los Programas Operativos Anuales.

El marco normativo local, establece en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal,<sup>48</sup> que: “La planeación tendrá como ejes rectores el desarrollo económico, el desarrollo social y el ordenamiento territorial y **vinculará la programación y la presupuestación para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades del desarrollo.**”

Los instrumentos para la concreción de las estrategias son precisamente los programas operativos anuales:<sup>49</sup>

*“Programa Operativo Anual (POA).-* Instrumento que traduce los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del Distrito Federal en objetivos y programas prioritarios concretos a desarrollar en el corto plazo, de conformidad con los lineamientos plasmados en el PGD-DF, definiendo responsables, temporalidad y especialidad de las acciones. Para lo anterior se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.”

Particularmente, como ya se comentó en la sección segunda, la implementación de corto plazo del PDHDF requiere de la incorporación de las acciones definidas para 2010 en los POAs de las entidades responsables, incluyendo:

- i. Especificación detallada de actividades sustantivas.
- ii. Especificación de actividades para la implementación de las estrategias transversales de corto plazo sobre participación de la sociedad civil, coordinación, cultura de derechos humanos, transparencia, sustentabilidad y exigibilidad.
- iii. Establecimiento de metas para las actividades sustantivas.
- iv. Requerimientos presupuestales para llevar a cabo todas las actividades programadas.

Las líneas estratégicas de acción de corto plazo ya quedaron plasmadas en el PDHDF, con sus responsables respectivos, se requiere solamente que cada entidad responsable especifique las actividades sustantivas para llevarlas a cabo, con el necesario nivel de detalle que permita presupuestarlas. Por supuesto, este proceso detallado de programación-presupuestación deberá producirse año por año.

<sup>48</sup> Publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 27 de enero de 2000, Art. 3.

<sup>49</sup> Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Egresos, *Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2009*, Octubre de 2008.

## MÉTODOS DE SEGUIMIENTO

El seguimiento de los programas se desarrolla mediante herramientas específicas. En diversos países del mundo y recientemente en México, tanto a nivel federal como local,<sup>50</sup> se están estableciendo sistemas de gestión del desempeño basados en resultados, que consideran los siguientes propósitos:<sup>51</sup>

- i. Vincular los programas presupuestarios y los objetivos estratégicos de dependencias y entidades con los planes y programas de mayor jerarquía;
- ii. Implantar matrices de indicadores como una herramienta de planeación estratégica para los programas presupuestarios que genere los indicadores, estratégicos y de gestión, que permitirán evaluar el logro de los resultados;
- iii. Mejorar la programación para orientarla a resultados, e
- iv. Incentivar una nueva dinámica organizacional al interior de las dependencias y entidades, vinculando las unidades y áreas responsables de la planeación, programación, presupuesto y evaluación, con las unidades administrativas encargadas de los programas presupuestarios.

Usualmente los sistemas de gestión de desempeño y los indicadores correspondientes<sup>52</sup> se desarrollan utilizando una metodología de marco lógico,<sup>53</sup> la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, con énfasis en la orientación por objetivos y la orientación hacia grupos beneficiarios.

El PDHDF requiere contar con un sistema completo de monitoreo que deberá aprobarse en el seno del Comité de Seguimiento y Evaluación; si bien, a continuación se presenta una propuesta general que se encuentra en proceso de desarrollo.

### *Esquema preliminar de monitoreo del PDHDF*

Como parte de sus actividades el Comité Coordinador del Diagnóstico-Programa estableció un grupo de trabajo con la Secretaría de finanzas del GDF para avanzar en el desarrollo del presupuesto con perspectiva de derechos humanos. El grupo de trabajo incorpora especialistas que han iniciado propuestas para la labor de monitoreo del PDHDF; en esta sección se ofrece un resumen de una primera propuesta<sup>54</sup>

<sup>50</sup> Op. cit., *Manual de Programación-Presupuestación*: “El Gobierno del Distrito Federal implementará una primera etapa del Presupuesto basado en Resultados para el 2009, mismo que en los años subsecuentes se seguirá perfeccionando. Este proyecto tiene como interés principal lograr la eficiencia en el gasto público, así como una asignación que brinde beneficios más tangibles a la ciudadanía... La presupuestación por resultados se basa en la total orientación de la acción del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y no en los insumos o en las acciones que los servidores públicos necesitan o realizan cotidianamente para cumplir sus obligaciones. Por lo tanto, las categorías que conforman la estructura por resultados y subresultados no describen dichos insumos o acciones que llevan a cabo las UR's, sino los resultados que esperan lograrse en beneficio de los ciudadanos. Esta es una diferencia significativa con la clasificación programática, en la medida en que el enfoque se centra en la generación del “valor público” y en la atención al individuo y/o a su comunidad.”

<sup>51</sup> A nivel federal, el 17 de julio 2007 se publicaron los Lineamientos Generales para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2008, que establecen que: “La integración del PPEF 2008 se realizará en el marco del presupuesto basado en resultados (PbR) y del sistema de evaluación del desempeño (SED) previsto en los artículos 2 fracción LI, 111 y Sexto Transitorio de la Ley de Presupuesto.”

<sup>52</sup> Los indicadores de gestión deben cubrir las siguientes dimensiones del desempeño: (i) Eficacia - grado de cumplimiento de los objetivos; (ii) Eficiencia - relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados; (iii) Calidad - atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa; (iv) Economía - capacidad del programa o de la institución para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.

<sup>53</sup> CEPAL, *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*, Serie Manuales No. 42, julio 2005.

<sup>54</sup> Elaborada por GESOC.

de diseño del “Esquema de Monitoreo y Evaluación del PDHDF”, basada en la experiencia y literatura internacionales y en las características particulares de las prácticas programático-presupuestales del GDF.

El objetivo principal del Esquema es ofrecer un sistema que facilite el seguimiento de los avances mostrados por las políticas y programas públicos de las distintas entidades responsables para dar cumplimiento al PDHDF. Para lograr lo anterior, el Esquema debe ofrecer información que permita:

1. Identificar el conjunto de “Resultados”, “Subresultados”, “Actividades Institucionales” y agentes encargados de las mismas, que contribuyen al cumplimiento (cierre de brecha) de cada derecho o conjunto de derechos identificados en el PDHDF.

2. Identificar indicadores para valorar la progresión mostrada por el conjunto de políticas (largo plazo) y programas (anuales) del GDF en el cumplimiento (cierre de brechas) de los derechos planteados en el PDHDF. Para ello, el Esquema deberá correlacionar los indicadores de derechos humanos planteados en la sección previa, con indicadores de resultado de la gestión gubernamental alineados a cada derecho, e indicadores de gestión que permitan valorar cómo cada actividad institucional contribuye al logro del resultado gubernamental deseado.

En el siguiente recuadro se proponen algunas características a considerar en el desarrollo e implementación del esquema de evaluación y monitoreo del PDHDF.

<b>Rubro</b>	<b>Evaluación</b>	<b>Monitoreo de resultados</b>	<b>Monitoreo de gestión</b>
Objetivo	Valorar progreso general en cumplimiento de DDHH (cierre de brechas)	Valorar contribución de cada “resultado” y “subresultado” gubernamental en los impactos deseados por PDHDF	Valorar contribución de cada actividad institucional (AI) en los resultados
Tipo de indicadores	Indicadores de derechos humanos	Resultados	Gestión
Frecuencia de Informes	Informes trianuales o quinquenales	Informe Anual de “resultados”/ “subresultados” alineados a cada derecho	Informes semestrales de avance de implementación de cada AI
Acción que conlleva	Valoración general de cumplimiento de derechos	Valoración de la contribución anual de cada resultado/ subresultado a cada derecho	Seguimiento de implementación operativa
Principales fuentes de información	Censos Encuestas Evaluaciones realizadas por agentes independientes	Informes/reportes gubernamentales de la Secretaría de Finanzas	Informes/reportes gubernamentales de las Unidades Responsables de las AI

### 34.4 Retos de la implementación del Programa

La implementación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es una tarea inmediata que requiere del trabajo conjunto y compromiso indeclinables de todos los actores que intervinieron en su diseño; el verdadero esfuerzo para respetar, promover y finalmente garantizar los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal no culmina con el presente documento, antes al contrario, requiere redoblar esfuerzos para hacerlo realidad.

Algunos de los retos que destacan para lograr su apropiada implementación se enlistan a continuación:

1. **COMPROMISO Y CONTINUIDAD INSTITUCIONAL.** Las instituciones involucradas en el proceso del Diagnóstico y del Programa deben reforzar su compromiso para alcanzar los objetivos propuestos en el PDHDF. Se espera que el Gobierno del D.F., multiplique su participación involucrando paulatinamente a todos los funcionarios en una visión de gobierno que ponga a los derechos humanos en el centro de su actuar. El Tribunal Superior de Justicia del D.F., tiene ante sí el enorme reto de llevar a cabo las tareas para mejorar el acceso a la justicia, en coordinación con la Procuraduría General del D.F., Toca a la V Asamblea Legislativa del D.F., el retomar en tiempo y forma un conjunto muy importante de propuestas legislativas contenidas en la agenda derivada de este Programa, especialmente la promulgación de la Ley que permita que los compromisos plasmados adquieran un carácter de Estado. De manera particular, la Comisión de Derechos Humanos del D.F., tendrá que mantener un alto perfil de trabajo, a pesar de los cambios de presidencia que habrán de darse en el corto plazo.
2. **PARTICIPACIÓN PLURAL Y CRECIENTE DE NUEVOS ACTORES.** Para alcanzar una conciencia colectiva sobre la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos para todas las personas que habitan y transitan por la ciudad, es primordial lograr la apropiación del Programa no sólo por parte de los servidores públicos responsables de su ejecución, sino sobre todo de la población a quien está dirigido. En este proceso es de suma importancia continuar con el involucramiento de la sociedad civil organizada y la academia en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en la materia.
3. **NUEVAS INSTITUCIONES.** Como parte de los requerimientos de información pertinente y las necesidades para la planeación sustentable de la metrópoli, se identificó como fundamental la creación de un Instituto de Planeación e Información del D.F., encargado de coordinar la generación de información y la planeación entre las dependencias, delegaciones y los tres órdenes de gobierno. El Instituto permitiría sistematizar adecuadamente el cúmulo de información que requiere la ciudad, en particular para evaluar el cumplimiento en materia de derechos humanos, apoyando en particular a la visibilización de las problemáticas de grupos de población en situación de discriminación y/o exclusión.
4. **CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS PARA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Este capítulo del Programa ha presentado un panorama de las acciones realizadas para establecer las bases de un mecanismo de evaluación y seguimiento congruente con la centralidad de los objetivos en materia de derechos humanos que aquí se establecen. A lo largo del capítulo se enumeran las actividades que es necesario llevar a cabo para que el sistema completo funcione adecuadamente. El reto en este caso consiste en asegurar la continuidad de estas acciones y en profesionalizar a los grupos de trabajo que habrán de encargarse de las mismas, donde el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México será central.





**Anexos**



## a. Siglas y acrónimos

### Instancias

<b>Sigla o acrónimo</b>	<b>Nombre</b>
Adevi	Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
AFSEDF	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal
ALDF	Asamblea Legislativa del Distrito Federal
CAI	Centro de Atención a la Infancia
CAIS	Centros de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal
CAM	Comisión Ambiental Metropolitana
CAPEA	Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
Cariva	Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
CDHDF	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
CDI	Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Cecosam	Centros Comunitarios de Salud Mental
Cendi	Centros de Desarrollo Infantil
Cetram	Centros de Transferencia Modal de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal
CG	Contraloría General del Distrito Federal
CIVA	Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
CJDF	Consejo de la Judicatura del Distrito Federal
CJSL	Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
Comar	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
COMDA	Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua
Conadic	Consejo Nacional sobre las Adicciones
Conagua	Comisión Nacional del Agua
Conamed	Comisión Nacional de Arbitraje Médico
Conapo	Consejo Nacional de Población
Conapred	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Conavi	Consejo Nacional de Vivienda
Conduse	Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable de la Ciudad de México

Conevit	Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo
Copred	Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal
Corett	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal
Cotas	Comité Técnico de Aguas Subterráneas
CPI	Comité del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal
CTA	Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
DIF-DF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal
Fidere	Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal
Fondeso	Fondo de Desarrollo Social para la Ciudad de México
Fonhapo	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
Fovissste	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
GDF	Gobierno del Distrito Federal
IAAM	Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal
Iasis	Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal
ICYT	Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal
IDDF	Instituto del Deporte del Distrito Federal
IEDF	Instituto Electoral del Distrito Federal
IEMS	Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
IIDH	Instituto Interamericano de Derechos Humanos
IMJ	Instituto Mexicano de la Juventud
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
Incide	Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, A. C.
INE	Instituto Nacional de Ecología
INEA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
INEE	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Info-DF	Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
Infonavit	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Injuve	Instituto de la Juventud del Distrito Federal
INM	Instituto Nacional de Migración
Inmujeres-DF	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
Invi	Instituto de Vivienda del Distrito Federal

IPN	Instituto Politécnico Nacional
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
JAP	Junta de Asistencia Privada
JG	Jefatura de Gobierno del Distrito Federal
JLCA	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal
Locatel	Servicio Público de Localización Telefónica de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal
MP	Ministerio Público en el Distrito Federal
OM	Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PAOT	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal
PDTDF	Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal
Pemex	Petróleos Mexicanos
PGJ	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
Prosoc	Procuraduría Social del Distrito Federal
PSV	Producción Social de la Vivienda del Consejo Nacional de Vivienda
Repda	Registro Público de Derechos de Agua
RIADS	Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual
RROCM	Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones
RTP	Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
RPPC	Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal
SACM	Sistema de Aguas de la Ciudad de México
SC	Secretaría de Cultura
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SE	Secretaría de Educación del Distrito Federal
Sedeco	Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal
Sederec	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal
Sedeso	Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal
Seduvi	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal
Segob	Secretaría de Gobernación
Semarnat	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Semefo	Servicio Médico Forense del Distrito Federal
SEP	Secretaría de Educación Pública Federal
Servimet	Servicios Metropolitanos, S. A. de C. V.

Setravi	Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal
SF	Secretaría de Finanzas del Distrito Federal
SG	Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
Sideso	Sistema de Información del Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal
SIES	Sistema Informático de Evaluación y Seguimiento
SMA	Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal
SOS	Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal
SPC	Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal
SRYTVDF	Sistema de Radio y Televisión del Distrito Federal
SSDF	Secretaría de Salud del Distrito Federal
SSPDF	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
ST	Secretaría de Turismo del Distrito Federal
STYFE	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal
STC	Sistema de Transporte Colectivo del Distrito Federal
SNTE	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
TCADF	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
TEDF	Tribunal Electoral del Distrito Federal
TSJDF	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
UACM	Universidad Autónoma de la Ciudad de México
UAM	Universidad Autónoma de México
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

## Legislación

<b>Sigla</b>	<b>Nombre</b>
COFIPE	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
CPDF	Código Penal del Distrito Federal
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPPDF	Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal
DOF	Diario Oficial de la Federación
EGDF	Estatuto General del Distrito Federal
LADF	Ley de aguas del Distrito Federal
LADF	Ley ambiental del Distrito Federal
LDODF	Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal

LDPAMDF	Ley de los derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal
LDUDF	Ley de desarrollo urbano del Distrito Federal
LEDF	Ley de educación del Distrito Federal
LEMDF	Ley de establecimientos mercantiles del Distrito Federal
LFT	Ley Federal del Trabajo
LGE	Ley general de la educación
LJDF	Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal
LPADF	Ley de procedimiento administrativo del Distrito Federal
LPC	Ley de participación ciudadana del Distrito Federal
LPDDF	Ley para las personas con discapacidad del Distrito Federal
LPEDDF	Ley para prevenir y erradicar la discriminación en el Distrito Federal
LPETPASESCI	Ley para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil para el Distrito Federal
LRSDF	Ley de residuos sólidos del Distrito Federal
LTAIPDF	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
LVDF	Ley de Vivienda del Distrito Federal
NADF	Normas Ambientales del Distrito Federal
RIAD	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

## Organismos y tratados internacionales

<b>Sigla o acrónimo</b>	<b>Nombre</b>
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CAT	Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CDPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas
CEDAW (sigla en inglés)	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas
CER	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de la Organización de las Naciones Unidas
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIPTMF	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de la Organización de las Naciones Unidas
CNMC	Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada de la Organización de las Naciones Unidas

Convención de Belém do Pará	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CRC (sigla en inglés)	Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas
DADDH	Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre
DNUDPI	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
DPFJVDPAP	Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder de las Naciones Unidas
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PER	Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de la Organización de las Naciones Unidas
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PNDH	Programa Nacional de Derechos Humanos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Unicef	Organización de las Naciones Unidas para la Infancia

## Otros

<b>Sigla o acrónimo</b>	<b>Nombre</b>
APA	atención post aborto
APF	Administración Pública Federal
DESCA	derechos económicos, sociales, culturales, ambientales
EPU	examen periódico universal
ERUM	Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas



ILE	interrupción legal del embarazo
ITS	infecciones de transmisión sexual
GEI	gases de efecto invernadero
HSH	hombres que tienen sexo con hombres
LGBTTTI	Lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersex
PATR	permisos administrativos temporales revocables
PDDU	Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
PDHDF	Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal
PND 2007-2012	Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
PSMMG	Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos
PUEC	Programa Universitario de Estudios de la Ciudad
sida	síndrome de inmunodeficiencia adquirida
Simat	Sistema de Monitoreo Atmosférico
UAVI	Unidades de Atención a Violencia Intrafamiliar
UDSE	Unidades Delegacionales del Servicio del Empleo
VIH	virus de inmunodeficiencia humana
VPH	virus del papiloma humano
ZMVM	zona metropolitana del valle de México



## **b. Proyecto de Ley de Derechos Humanos para el Distrito Federal**

El presente proyecto de Ley de Derechos Humanos para el Distrito Federal representa la concreción de algunas recomendaciones del *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, en particular de la Recomendación 16. En dicho documento se establece la necesidad de proponer y, en su momento, adoptar una Ley de Derechos Humanos para el Distrito Federal “basada en los estándares internacionales de la materia”.

En los acuerdos tomados por el Comité Coordinador del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, posteriores a la elaboración del *Diagnóstico*, se determinó cuál debía ser el contenido del Proyecto de Ley de Derechos Humanos, así como los objetivos buscados por el mismo. Se estableció entonces que dicho proyecto debía estar dirigido a llenar los vacíos legales existentes en el Distrito Federal en el ámbito de los derechos humanos. Para ello, siguiendo las recomendaciones del Diagnóstico, se consideró prioritario armonizar la legislación local con las normas jurídicas internacionales de derechos humanos, pues el Diagnóstico había dejado en evidencia la dificultad para hacer cumplir, en el Distrito Federal, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Este proyecto tiene contenidos que exceden las competencias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Pese a ello, se presenta por ser un compendio de los derechos que deberían estar reconocidos en la Ciudad de México, ya sea a través de la competencia del órgano legislativo local o de la del Congreso de la Unión.

El Comité Coordinador seguirá profundizando en la discusión de este proyecto a fin de que, dentro del marco de las atribuciones de las instancias públicas del Distrito Federal y con las modificaciones que ello implique, pueda ser presentado como Iniciativa de Ley en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

### **Proyecto de Ley de Derechos Humanos**

En el Título Primero de este proyecto de ley, se establecen los principios que determinan con claridad cómo deben ser interpretadas las normas de derechos humanos. Asimismo, se señala cuál sería el universo de personas protegido por la norma, así como los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de la misma.

En el Título Segundo de este proyecto se encuentra un catálogo de derechos Humanos que reúne los derechos mínimos de los que deben gozar los habitantes del Distrito Federal. Sin duda, el reconocimiento de estos derechos, así como su efectivo cumplimiento, beneficiara a todas las personas, grupos y colectivos sociales que se encuentran en el Distrito Federal.

Para la redacción de éste se revisó el Catálogo de Voces de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. En general, el Catálogo se nutre de los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en nuestro país, así como de doctrina relacionada con el tema. En el mismo, se intenta cubrir –no de forma exhaustiva– todos aquellos que han sido recogidos en los ordenamientos contemporáneos en la materia. Sin ingresar en un tema de clasificaciones, que en ocasiones han sido empleadas para disminuir el rango de protección de determinados derechos, especialmente los de tipo

social, se ha elaborado una relación de los principales derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como los que de forma específica, gozan aquellas personas que el Diagnóstico del Distrito Federal ha identificado como en situación de vulnerabilidad, y que requieren de un reconocimiento especial por parte de la Ley, a efecto de alcanzar el ejercicio de sus propios derechos en condiciones de igualdad.

El eje de los derechos de tipo individual, parte de un reconocimiento explícito del derecho a la vida y a la integridad personal, incorporando al mismo tiempo aquellos derechos necesarios para asegurar el desarrollo de la propia personalidad, como la identidad personal, el ejercicio de los derechos sexuales, de los derechos reproductivos, especialmente en relación con la maternidad libre y voluntaria. De igual forma, se asegura el derecho al respeto a la integridad física, psicológica, sexual y moral, y consecuentemente se prohíben expresamente aquellas conductas que constituyen graves violaciones a este derecho, que en algunos supuestos constituyen verdaderos crímenes de lesa humanidad. De ahí se ingresa a un amplio conjunto de libertades, algunas de índole constitucional, pero que han encontrado en esta Ley un desarrollo protector mayor, un despliegue más garantista, como corresponde a los catálogos sobre derechos humanos, y de acuerdo con el desarrollo normativo del Distrito Federal.

La propuesta de derechos económicos, sociales y culturales, así como los de la población en situación de vulnerabilidad, parte del supuesto de la necesidad de aplicar políticas públicas concretas destinadas a su efectiva garantía, pero también a una dimensión de justiciabilidad en sede de la judicatura, y a través de recursos efectivos, como es el Juicio para la Protección de Derechos Humanos, previsto en la presente Ley.

En definitiva, un proyecto de ley de este tipo estaría incompleto si no existieran los mecanismos adecuados que garantizaran el debido cumplimiento de sus normas. Por ello, en primera instancia, es importante asegurar que las políticas públicas tengan como fundamento principal a los derechos humanos, y con base en los principios que las guían, deberán diseñarse contando con la participación de quienes se interesen y puedan contribuir con su diseño, ejecución y evaluación; por lo que es necesaria la acción coordinada entre los distintos actores institucionales y sociales, a fin de fortalecer la ciudadanía, la institucionalidad, la Democracia y el Estado de Derecho.

Es así que en el Título Tercero de este proyecto se consagran los principios generales que guiarán el diseño, ejecución y evaluación de dichas políticas. También se establece la creación de un órgano que, en el ámbito de sus competencias, se encargará de coordinar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el proyecto de ley.

Una de las recomendaciones plasmadas en el Diagnóstico fue la creación de presupuestos con perspectiva de derechos humanos. Es por ello que el Título Cuarto de este proyecto sienta las bases que guiarían la formulación del presupuesto de egresos del Distrito Federal. Asimismo, se establece la creación de un Fondo de Reparación del Daño para Víctimas de Violaciones de los Derechos Humanos (Fondo de Reparación). Es evidente que este Fondo de Reparación sería una herramienta eficaz para lograr que las víctimas de las violaciones de derechos humanos fueran compensadas y, de esta forma, lograr enmendar en uno de los rubros, la injusticia cometida en contra de éstas.

Para que los derechos humanos puedan ser exigibles en el Distrito Federal, este proyecto, en sus Capítulo I del Título Quinto, propone la creación de un mecanismo jurisdiccional especial: “Juicio de Protección de Derechos Humanos” (Juicio de Protección). Dicho juicio, pretende ser una vía efectiva

de protección de derechos humanos, libre de los formalismos que imperan en el Juicio de Amparo que, a nivel federal, sigue siendo la principal herramienta jurisdiccional de tutela de los derechos constitucionales en México. En el Capítulo II se establece el carácter vinculante de las resoluciones de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, y, en el Capítulo III, se establece lo referente a la reparación integral del daño como consecuencia de las violaciones de los derechos humanos. Tanto el juicio de protección como la reparación integral del daño, deberán ceñirse a leyes especiales que deberán crearse a la brevedad, para cumplir de forma armónica con la presente ley.

Como ya se señaló, una de las prioridades de este proyecto consiste en la armonización de las normas vigentes en el Distrito Federal con el derecho internacional de derechos humanos. Es por ello, que es pertinente enfatizar a continuación sobre la importancia y el significado de los “principios generales” contenidos en este proyecto de ley, pues aquí se encuentran las claves para la interpretación de su contenido.

### **Los principios generales de la ley**

Este proyecto aporta las claves para la aplicación de los derechos humanos y su debida interpretación, situándose así en consonancia con los desarrollos legislativos más acabados en la materia. Ante el vacío de la Constitución General de la República, pero aún asumiendo su propia perspectiva de tutela de los derechos, este proyecto de ley arropa un conjunto de disposiciones a semejanza de constituciones estatales como las de Veracruz o Sinaloa, que permiten un despliegue al máximo de los mismos.

Un primer aspecto general atiende a que la construcción normativa parte de la idea de que los catálogos jurídicos sobre derechos humanos constituyen mínimos susceptibles de ampliación y complementación por otros cuerpos legislativos. De esta manera, se integra el conjunto de derechos reconocidos por este proyecto de Ley, desde luego por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los tratados internacionales de los que México es parte, y los contenidos en otras normas en el ámbito de competencias del Distrito Federal.

Especial relevancia cobran los tratados internacionales por la obligación que ha contraído el Estado para su debido cumplimiento, y además porque en nuestro caso, se han incorporado como una norma de derecho interno. De esta manera, este proyecto de Ley recoge los principales postulados sobre la incorporación internacional que se establecen en las legislaciones domésticas, a fin de acompañar su despliegue más eficaz, y teniendo en consideración que una buena parte de las previsiones de los instrumentos internacionales se integran como normas autoaplicativas.

Para este efecto, fundamentalmente, se han incorporado tres principios:

1. Una cláusula de interpretación conforme con los tratados internacionales, asumiendo que no sólo se debe acompañar el precepto con el correspondiente derecho sustantivo, sino con los estándares interpretativos que han sido fijados por los organismos de supervisión y control a cuyo cargo se encuentra la debida interpretación de los instrumentos. Especial relevancia reviste la Corte Interamericana de Derechos Humanos, organismo jurisdiccional, cuya competencia contenciosa ha sido expresamente aceptada por el Estado mexicano. No es menor señalar la importancia que reviste este Tribunal en la edificación de una jurisprudencia que vincula a todos los Estados Parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, constituyendo

una especie de tribunal constitucional de tipo regional en materia de derechos, aludiendo a la expresión utilizada en el caso del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.<sup>1</sup>

2. La incorporación de un criterio de aplicación preferente que sirve de parámetro a la interpretación conforme, en el sentido de optar por la norma más favorable, lo que atiende a un estándar de interpretación *pro persona*, como es propio de las normas sobre derechos humanos.
3. El reconocimiento implícito de que las normas sobre derechos constituyen catálogos mínimos, mediante la previsión de una cláusula de derechos no enumerados, es decir, la Ley no es excluyente de otros derechos que no se encuentren previstos en su propio desarrollo normativo

El segundo aspecto de carácter primordial es el reconocimiento a la igualdad. Esta constituye el basamento y la estructura del orden jurídico, especialmente en el desarrollo sobre derechos humanos. La universalidad de los derechos – los derechos humanos como patrimonio de todos y todas – se constituye mediante previsiones que garanticen la igualdad entre los sujetos de aplicación de este proyecto de Ley.

En este sentido, un primer postulado contundente es el reconocimiento y la garantía del derecho a la diferencia. Se parte de la idea de que la igualdad sólo se instituye a partir del reconocimiento de la diversidad, y en el marco de este proyecto de Ley de Derechos Humanos del Distrito Federal se ha querido enfatizar específicamente esta connotación: un espacio donde las personas y los grupos puedan determinarse y definir su propio estilo de vida, un espacio abierto a la tolerancia, y al respeto a la diversidad, como es propio de las ciudades con esta vocación de pluralidad.

El reconocimiento de diferencias se identifica en la actualidad como el modelo más acabado para garantizar la igualdad en el ámbito de los estados democráticos de Derecho, al atender circunstancias específicas que determinan la vida de las personas. Estas expresiones se han incorporado en las normas sobre derechos humanos a través de cláusulas de prohibición de discriminar o de igualdad formal. De esta manera, la Ley asume una cláusula de esta naturaleza, asumiendo los distintos factores personales sobre los cuales se prohíbe la discriminación, pero ampliándolos y adaptándolos. De igual forma, se ha previsto una cláusula de igualdad material.

De esta manera, se ha propuesto el reconocimiento de la eficacia de los derechos que son oponibles frente a cualquier persona. Especialmente frente a cualquier instancia de poder público, rescatando el respeto al contenido esencial de los derechos conformado por un núcleo básico que no puede ser incidido por el legislador y que se encuentra propiciado desde la Constitución

## Título I Principios generales

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Los beneficios que se deriven de esta Ley serán aplicables a todas las personas, grupos y colectivos sociales que se encuentren en el Distrito Federal.

<sup>1</sup> Cfr. Häberle, Peter, “La jurisdicción constitucional en la fase actual de desarrollo del Estado constitucional”, *Teoría y Realidad Constitucional*, Madrid, UNED, número 14, 2004, pp. 158 – 159.

La aplicación de la presente Ley corresponde, en el ámbito de su competencia, a la Administración Pública centralizada y descentralizada del Distrito Federal, así como al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los órganos autónomos por ley.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

**Acciones afirmativas:** Son las medidas o programas especiales, de carácter público o privado, con un objetivo correctivo, compensatorio, de redistribución o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre personas o grupos de personas, aplicables durante el tiempo que subsista la desigualdad de oportunidades y de trato.

**Comité.** El Comité Coordinador de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Consejería:** Es el apoyo profesional emocional, legal, psicológico y administrativo, a las personas que desean acceder a una prueba de detección de anticuerpos contra el VIH previa y posterior, a quienes viven con VIH y/o sida, así como a familiares, convivientes y personas allegadas que proporciona información actualizada, científica y oportuna sobre el estado fisiológico de personas afectadas por el VIH y sida, así como la orientación en cuanto a los procedimientos y acciones para su detección, control y seguimiento.

**Constitución.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Diagnóstico.-** El Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Enfermedades oportunistas:** Son aquellas enfermedades infecciosas o no, que afectan a las personas con VIH o que han desarrollado el sida y que se manifiestan, cuando el sistema inmunológico se encuentra debilitado;

**Ente Público.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; El Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y los Órganos Autónomos por Ley.

**Fondo de Reparación.** Fondo de Reparación del Daño para Víctimas de Violaciones de los Derechos Humanos.

**Infecciones oportunistas:** Infecciones provocadas por organismos que normalmente no resultan patógenos en personas con un sistema inmunitario intacto.

**Identidad de género.** Constituye la condición humana de pertenecer al género masculino o femenino, es inmodificable y no siempre concuerda con el sexo.

**ITS.** Infecciones de Transmisión Sexual.

**Juicio de Protección.** El Juicio de Protección de los Derechos Humanos.

**Ley.** Ley de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Niño y niña.** Todo ser humano desde su nacimiento y menor de dieciocho años de edad.

**Jóvenes.** Todo ser humano entre los 14 y 29 años de edad.

**Adultos mayores.** Todo ser humano mayor de 60 años.

**Perspectiva de género.** Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamental para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

**Programa.** El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Rol de género.** Conjunto de manifestaciones relacionadas con la vestimenta, expresión corporal y/o verbal, y el comportamiento, con independencia de que se considere o no propio del género masculino o femenino.

**sida:** Es el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida; El sida es un conjunto de síntomas (un síndrome) que sobreviene cuando la infección por el VIH ha minado gravemente el sistema inmunitario de una persona.

**Tribunal.** El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**VIH.** Es el Virus causante de la Inmunodeficiencia Humana, cuyas siglas son VIH.

Artículo 3.- Toda persona o grupo de personas que se encuentre en el Distrito Federal es titular de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como en la presente Ley. Su ejercicio implica deberes correlativos de respeto a los derechos de los demás.

Los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculante. Los entes públicos, deberán respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Los derechos humanos a los que hace alusión esta Ley se interpretarán de acuerdo con los siguientes principios:

I. Su sentido se determinará de conformidad con los instrumentos internacionales y atendiendo a los estándares y criterios de los organismos y tribunales internacionales de protección de los derechos humanos reconocidos por el Estado mexicano, especialmente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

II. Para la interpretación y aplicación de las normas de derechos humanos los entes públicos deberán acudir a la norma más favorable para su protección, o a la interpretación más extensiva, e inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones.



III. Ninguna interpretación podrá excluir otros derechos inherentes al ser humano o en otras disposiciones normativas, que no estén previstos en la presente Ley.

IV. En el Distrito Federal se reconoce y garantiza el derecho a la diferencia, quedando prohibida toda discriminación basada en el origen étnico, racial, nacional, el sexo, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, la condición de embarazo, la religión, las opiniones, la preferencia u orientación sexual, la identidad y la expresión de género, la apariencia, el estado civil, la lengua, la posición política o ideológica, la cultura, el estatus migratorio o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto o produzca el efecto de impedir, anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos.

V. En el Distrito Federal se garantiza la igualdad de todas las personas frente a la ley. Los entes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad sustantiva en derechos y oportunidades de todas las personas y grupos de personas sea real y efectiva. Deberá remover los obstáculos de orden económico, social, cultural o de cualquier otra índole que impidan el pleno ejercicio de los derechos y el acceso a la igualdad de oportunidades y de trato. Asimismo, deberá adoptar y promover acciones afirmativas, a través de actos legislativos, reglamentarios o de políticas públicas, a favor de aquellas personas o grupos de personas que, debido a la situación de discriminación, exclusión o violencia en la que se encuentran, no puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población.

## **Título II**

### **Catálogo de Derechos Humanos**

Artículo 4.- Toda persona tiene el derecho a la vida.

Artículo 5.- Toda persona tiene derecho a la autonomía reproductiva y a decidir de manera libre e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijas e hijos.

Artículo 6.- Todas las mujeres tienen derecho al ejercicio de una maternidad libre y voluntaria así como a gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico en la materia.

Los entes públicos del Distrito Federal a través de las instancias correspondientes garantizarán la asistencia, atención médica gratuita y protección integral a la maternidad, durante el embarazo, el parto y el puerperio, y asegurará servicios de planificación familiar integral basados en evidencia médica y los criterios científicos.

Artículo 7.- Toda persona tiene el derecho a que se respete su integridad física, psicológica, sexual y moral.

Artículo 8.- Toda persona tiene el derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado. La autoridad deberá adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, atender, sancionar, erradicar y reparar cualquier forma de violencia; en particular aquella que se ejerza contra las mujeres, los niños, las niñas, jóvenes, personas adultas mayores y contra todas aquellas personas, grupos o colectivos sociales, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, situación de discriminación y/o en riesgo de violencia. Con base en estos derechos, se prohíben las siguientes conductas:

- I. La pena de muerte;
- II. Las ejecuciones arbitrarias y extrajudiciales;
- III. La desaparición forzada;
- IV. La tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes;
- V. La trata de personas, y
- VI. La violencia sexual y reproductiva.

Artículo 9.- Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 10.- Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad e identidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás. Se reconoce el derecho a la propia identidad sexual, générica y sexo générica.

Artículo 11.- Toda persona tiene el derecho a ejercer su sexualidad de manera libre y en condiciones de igualdad. En el Distrito Federal se garantizará el derecho a la información, a la educación y el acceso a los medios científicos, técnicos y legales que permitan ejercer los derechos sexuales y reproductivos.

Artículo 12.- Toda persona es libre de ejercer su orientación o preferencia sexual sin más límite que el respeto por la autonomía, la dignidad y los derechos de terceros.

Artículo 13.- Toda persona tiene derecho al honor, a la vida privada y sobre su propia imagen.

Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida familiar, domicilio, datos personales, correspondencia y en sus comunicaciones privadas de cualquier tipo. En el caso de los niños y las niñas prevalecerá su interés superior.

Artículo 14.- Toda persona tiene derecho a la vida familiar, y a la protección de las leyes ante el establecimiento de vínculos afectivos que impliquen un hogar común, con voluntad de permanencia y ayuda mutua.

Artículo 15.- Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y expresión, que implica la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas, sin injerencia de los entes públicos, respetando la libertad de los medios de comunicación y su pluralismo.

Artículo 16.- Toda persona tiene derecho al acceso a la información pública, el ejercicio del derecho a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública.

Artículo 17.- Todas las personas tienen derecho a acceder a la información personal que de ellas detente cualquier ente público y a que les sea proporcionada de manera verbal o por escrito y a obtener por medio electrónico o cualquier otro, la reproducción de los documentos en que se contenga, solo cuando se encuentre digitalizada y sin que ello represente procesamiento de la misma. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los entes públicos.

Toda la información en poder de los entes públicos estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como información de acceso restringido en sus distintas modalidades de acuerdo al marco legal vigente.

Las solicitudes de información pública, así como las contempladas en este artículo se ajustarán al procedimiento establecido por la ley respectiva.

Artículo 18.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Ninguna persona podrá ser molestada por razón de sus convicciones o creencias, obligada a revelar éstas, o impelida a actuar contra su conciencia.

Toda persona tiene derecho a la objeción de conciencia en los términos que fijen las leyes correspondientes. El ejercicio de la objeción de conciencia de los servidores públicos no eximirá a los entes públicos del deber de cumplir sus obligaciones y de prestar los servicios públicos.

Artículo 19.- Toda persona tiene derecho a la libertad de circulación y residencia en el territorio del Distrito Federal.

Artículo 20.- Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole lícita.

Artículo 21.- Toda persona es libre de reunirse de forma pacífica con fines lícitos.

Artículo 22.- Toda persona es libre de ejercer el derecho a la manifestación de forma pública y pacífica.

Artículo 23.- Todas las personas tienen derecho a participar en la toma de decisiones en los asuntos públicos.

Artículo 24.- Toda persona es libre de escoger profesión, oficio, ocupación o actividad. Las profesiones legalmente reconocidas podrán organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Artículo 25.- Toda persona debe ser informada eficazmente del motivo de su detención en el acto, de los derechos que le asisten y puesta a disposición ante un juez o ante la autoridad competente de forma inmediata.

Artículo 26.- Toda persona tiene derecho desde el momento de su detención y durante todo el proceso legal, a un intérprete en su lengua materna y/o lenguaje de comunicación. En el caso de personas extranjeras, las autoridades tienen la obligación de notificar a su representación consular.

Artículo 27.- Se prohíben las declaraciones de personas detenidas ante la autoridad policial.

Artículo 28.- Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de manera inmediata con quien considere necesario.

Artículo 29.- Toda persona, en el desarrollo del proceso penal, desde el momento de la detención hasta el pronunciamiento de sentencia, tiene derecho a que los jueces no estimen los estudios de personalidad o peligrosidad, salvo la capacidad mental, como consideraciones para determinar la pena.

Artículo 30.- Toda persona sentenciada en virtud de error judicial tiene derecho a ser indemnizada conforme a la ley.

Artículo 31.- Toda persona inculpada se presume inocente hasta que su culpabilidad haya sido declarada por un juez.

Artículo 32.- Nadie podrá ser condenado por una acción o una omisión que, en el momento en que haya sido cometida, no constituya un delito.

Las penas no deberán ser desproporcionadas en relación con el delito.

Artículo 33.- Queda prohibido el arraigo en relación con los delitos del fuero común que se cometan en territorio del Distrito Federal.

Artículo 35.- Toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidos los físicos o psicológicos, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de algún delito o del abuso del poder tendrá los siguientes derechos:

- I. A que se le proporcione, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia de manera gratuita;
- II. A que se persigan los delitos y se sancione a los culpables;
- III. A participar en los procesos derivados de la fracción anterior.
- IV. A que se le dé protección eficaz si se justifica que existe peligro en su integridad física o psíquica de la víctima;
- V. A recibir el apoyo económico del Fondo de Apoyo a Víctimas del Delito, y
- VI. A la reparación integral del daño, de conformidad con el Fondo de Reparación Integral del Daño para Víctimas de Violaciones de los Derechos Humanos.

Artículo 36.- En materia penal, las víctimas y/o sus familiares tienen los siguientes derechos:

- I. A que lo asesore gratuitamente un abogado/a victimal hasta la total conclusión del proceso penal;
- II. A que se les repare el daño de manera integral;
- III. Al reconocimiento público de los hechos, la aceptación de responsabilidades de los titulares de las entidades públicas correspondientes y la disculpa pública.

Artículo 37.- Toda víctima de violación de derechos humanos tendrá derecho a que se le repare el daño a través del Fondo de Reparación Integral del Daño para Víctimas de Violaciones de los Derechos Humanos.

Artículo 38.- En el Distrito Federal las personas que lo soliciten tienen derecho a recibir de forma gratuita servicios de asistencia jurídica consistentes en la defensa, patrocinio y asesoría, en los asuntos del fuero común señalados en la Ley de la Defensoría Pública del Distrito Federal. La Defensoría de Oficio garantizará la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población.

Artículo 39.- Toda persona tiene derecho a acceder a un recurso sencillo, rápido y efectivo ante cualquier autoridad competente que la proteja contra actos que violen sus derechos humanos.

Artículo 40.- Las normas garantizarán la libertad, la capacidad y probidad de las abogadas y los abogados.

Artículo 41.- Nadie puede ser privado de su libertad por deudas.

Artículo 42.- Toda persona tiene derecho a que se proteja su trabajo, oficio, ocupación o actividad y el empleo en todas sus formas. Los entes públicos se obligan a respetar, proteger y a garantizar los derechos humanos laborales de todas las personas.

Artículo 43.- Toda persona tiene derecho a la educación. Toda educación pública en el Distrito Federal será gratuita, laica y multicultural. La educación preescolar y la educación básica serán obligatorias. La educación técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos.

En el Distrito Federal la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la vida libre de violencia entre todas las personas.

Artículo 44.- Los padres, madres o las personas que ejerzan la tutela tendrán derecho a escoger el tipo de educación, sin violencia, que habrá de darse a sus hijos e hijas, garantizando el interés superior de las niñas y los niños.

Artículo 45.- Se garantiza el derecho a la formación profesional y permanente, la libertad de cátedra y de investigación científica.

Artículo 46.- Los entes públicos, de conformidad con sus respectivas competencias, garantizarán el derecho a un nivel de vida adecuado de todas las personas y a una mejora continua de sus capacidades y oportunidades de desarrollo para la realización y ejercicio de todos los derechos humanos.

Artículo 47.- Toda persona tiene derecho a una vivienda digna y adecuada. Se considerará vivienda digna y adecuada la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables relativas a:

- a) Protección contra el desahucio ilegal o arbitrario;
- b) Disponibilidad de infraestructura y equipamientos básicos;
- c) Habitabilidad.
- d) Asequibilidad;
- d) Accesibilidad;
- f) Disponibilidad de servicios sociales y de espacios públicos y recreativos.

Nadie podrá ser desalojado de su vivienda de manera arbitraria, ilegal, y sin una resolución judicial. Todo desalojo deberá realizarse con apego a los derechos humanos.

Artículo 48.- Toda persona o colectividad tiene derecho a acceder y disponer de agua potable, suficiente, de calidad y asequible para su uso personal y doméstico.

Artículo 49.- Toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente, adecuada, saludable, inocua, nutritiva, asequible, que le permita gozar del más alto nivel de desarrollo y que eviten la desnutrición,

la obesidad y los trastornos alimenticios. En el ejercicio de este derecho se garantizará una adecuada disponibilidad de alimentos y una distribución equitativa de los mismos.

Toda persona o colectividad tiene derecho a que se perfeccionen los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución equitativa de alimentos.

Artículo 50.- Toda persona o colectividad tiene derecho a un medio ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado para su desarrollo.

Artículo 51.- Toda persona tiene derecho al más alto nivel de salud física, sexual, reproductiva, mental y social, en condiciones de calidad, disponibilidad, aceptabilidad y accesibilidad. Para garantizar el ejercicio de este derecho, se establecerán y mantendrán las condiciones para el bienestar y un sistema público universal y gratuito de atención a la salud. En caso de padecimientos terminales, la persona tendrá derecho a la asistencia legal y tanatológica.

Artículo 52.- Los servicios médicos que otorgan las autoridades sanitarias del Distrito Federal son universales y gratuitos, por lo que deberá administrarse independientemente de la condición económica, cultural, identidad étnica y género de la persona. Los entes públicos fomentarán la educación para la salud.

Artículo 53.- Toda persona o colectividad tiene derecho a participar y disfrutar de un desarrollo social, económico, cultural, político y sustentable.

Artículo 54.- Es obligación de los entes públicos promover la práctica del deporte y las actividades físicas, crear instalaciones deportivas adecuadas y fomentar la igualdad de oportunidades de todas las personas en el acceso a las mismas.

Es obligación de los entes públicos el rescate y mantenimiento de parques, camellones y centros deportivos públicos, en beneficio de las y los habitantes del Distrito Federal. Los entes públicos correspondientes se encargarán de garantizar el acceso de forma gratuita a las instalaciones, así como de facilitar la participación de las y los deportistas, sin discriminación alguna, en competencias nacionales e internacionales.

Artículo 55.- Toda persona o colectividad tiene derecho a su identidad cultural, a participar en la vida cultural, a acceder a los bienes, servicios, manifestaciones y expresiones culturales, históricas, arqueológicas y artísticas, tangibles e intangibles; gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; así como beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que les correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sean autores o autoras. Los entes públicos promoverán y respetarán el pluralismo cultural.

Artículo 56.- El derecho a la cultura incluye los siguientes derechos específicos:

- I. A desarrollar y difundir la cultura y el arte de la comunidad;
- II. A participar en las actividades culturales y artísticas;
- III. A disfrutar del patrimonio cultural y artístico, y
- IV. A gozar de los avances científicos y tecnológicos.

Artículo 57.- Se reconoce el Derecho a la Ciudad de todas las personas que habitan y desarrollan actividades en el Distrito Federal. Definido como el usufructo equitativo de la Ciudad de México dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social, el ejercicio de este derecho de carácter colectivo se orienta a garantizar:

- I. El ejercicio pleno de los Derechos Humanos en la Ciudad, mediante la generación de condiciones para el desarrollo de una vida digna y de calidad para todas las personas, tanto en lo individual como en lo colectivo.
- II. La función social de la ciudad, de la tierra y de la propiedad, al reconocer el derecho de todas las personas a un lugar seguro donde vivir en paz y con dignidad mediante la generación de instrumentos para el abatimiento y control participativo de la especulación, la segregación urbana, la exclusión y los desalojos y desplazamientos forzados.
- III. La gestión democrática de la ciudad, fortaleciendo la democracia mediante la creación de espacios y mecanismos de decisión y gestión democrática directa y el desarrollo de programas participativos de planeación, seguimiento y evaluación de la gestión pública urbana.
- IV. La producción democrática de la ciudad y en la ciudad, al viabilizar el derecho de todas las personas a participar en la producción del hábitat y garantizar la inserción productiva de todas las personas en la economía urbana.
- V. El manejo sustentable y responsable de los recursos naturales, patrimoniales y energéticos de la ciudad y su entorno, al garantizar mejores condiciones ambientales y que el desarrollo urbano no se realice a costa de las áreas rurales, de áreas de reserva ecológica y captación de acuíferos, de otras ciudades y de las futuras generaciones.
- VI. El disfrute democrático y equitativo de la ciudad, mediante el rescate y fortalecimiento de la función cultural, lúdica y recreativa del espacio público y el respeto de la diversidad cultural en la ciudad.

Artículo 58.- Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Artículo 59.- El sistema penitenciario tendrá como finalidad esencial la reinserción de las personas sentenciadas a la sociedad, a través de actividades laborales, educativas, de capacitación para el trabajo, deportivas, culturales y recreativas, cuyo objetivo es proporcionar a la persona privada de libertad opciones, conocimientos y herramientas para mejorar sus condiciones de vida en internamiento.

Artículo 60.- Las personas sentenciadas, en los casos y condiciones que establezcan las leyes especiales, tendrán derecho a compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio.

Artículo 61.- Toda persona inculpada de delito o de incumplimiento con el régimen penitenciario tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Conforme a lo anterior, las personas indiciadas y procesadas que se encuentren en prisión preventiva deberán permanecer separadas de las personas sentenciadas en establecimientos diferentes y por lo tanto no podrán ser trasladadas a los centros de ejecución de sentencias penales.

Artículo 62.- Ninguna persona puede ser privada de su libertad, salvo por resolución judicial. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por una autoridad competente, independiente e imparcial, establecida con anterioridad por la ley, en la sustan-

ciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. De manera general, se deberán garantizar los derechos de debido proceso.

Artículo 63.- Todas las personas privadas de la libertad, entre otros tienen los siguientes derechos:

- I. A ser ubicados en estancias dignas;
- II. A gozar de la posibilidad de contar con trabajo remunerado de forma justa y con las prestaciones de ley, a la capacitación para el trabajo y al derecho a la educación;
- III. A conservar, fortalecer o establecer relaciones familiares o de amistad, por lo que no les podrá ser negada la visita familiar y las visitas íntimas, incluyendo aquellas del mismo sexo;
- IV. A que toda sanción o amonestación en su contra se les notifique por escrito, y que se encuentren debidamente fundamentados y motivados;
- V. Las personas adultas mayores podrán cumplir las penas en su domicilio;
- VI. A la salud integral, a la alimentación adecuada y al agua potable.
- VII. A la asistencia legal gratuita, de calidad y accesible, desde su centro de reclusión.

Artículo 64.- El sistema penitenciario no impondrá más medidas disciplinarias ni más restricciones que las necesarias para proteger la integridad de las y los internos, del personal penitenciario y de las personas visitantes, así como el funcionamiento interno de los centros de reclusión, de tal manera que esto facilite la reinserción social. El internamiento por cualquier razón estará basado en la premisa de que la persona interna regresará eventualmente a la vida en libertad, por lo que se reducirán en la medida de lo posible los efectos negativos del internamiento y se favorecerán los vínculos con el exterior.

Artículo 65.- Las personas transgénicas y transexuales privadas de la libertad serán asignadas a los lugares que correspondan a su identidad de género y no a su sexo de nacimiento. Estas personas tendrán derecho a recibir tratamiento médico y psicoterapéutico y los medicamentos necesarios para continuar su proceso de reasignación.

Artículo 66.- Las personas privadas de la libertad, a quienes se les haya identificado problemas de salud mental, tienen los siguientes derechos:

- I. A que se establezca un diagnóstico certero por especialista y se les brinde el tratamiento integral adecuado que en su caso, si se requiere, incluya terapias de rehabilitación, y
- II. A gozar de los beneficios de preliberación.

Artículo 67.- Todo niño y niña tiene derecho a la supervivencia y al desarrollo; los entes públicos deberán garantizarlos; favoreciendo su autonomía progresiva.

Las leyes, instituciones y políticas relacionadas con la infancia tendrán como principios rectores el interés superior del niño y de la niña, y el principio de prioridad.

Artículo 68.- Todo niño y niña tiene derecho a expresar libremente su opinión, participar y a intervenir en la toma de decisiones en los asuntos que le conciernan. En particular, se dará al niño y a la niña el derecho de ser escuchado/a en todo procedimiento judicial o administrativo que le concierne.



Artículo 69.- Las entidades públicas y la sociedad tienen la obligación de proteger a los niños y a las niñas contra:

- I. Cualquier tipo de discriminación, maltrato, negligencia, crueldad, abandono, violencia física o psicológica, secuestro, abuso sexual, castigos corporales, uso ilícito de sustancias estupefacientes, secuestro, trata, explotación sexual comercial, y cualquier otra forma de explotación.
- II. La venta de niños o niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños o niñas en la pornografía.
- III. Trabajos que impliquen algún peligro.
- IV. Conflictos armados, desastres naturales, situación de refugio o desplazamiento y acciones de reclutamiento para que participen en conflictos armados.

Artículo 70.- Los niños y las niñas tienen derecho a no ser separados/as de sus padres y madres o de las personas que ejerzan la tutela contra su voluntad, excepto cuando, a reserva de resolución judicial, las autoridades competentes lo determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables.

- I. El niño o la niña que esté separado/a de uno o de ambos progenitores tienen derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con éstos de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño o la niña, y
- II. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por los entes públicos, el niño o la niña tienen derecho a obtener información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para su bienestar,
- III. El niño y la niña, temporal o permanentemente privado/as, de su medio familiar, tendrá derecho a recibir la protección de los entes públicos que se encargaran de brindarle los cuidados adecuados que requiere.

Artículo 71.- El Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal garantizará los derechos humanos de las personas cuya edad sea de 12 a 18 años, a los que se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito, en las leyes penales del Distrito Federal.

Artículo 72.- Las normas del Distrito Federal garantizarán que las instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para mayores de 12 y menores de 18 años aplicarán las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del niño y de la niña.

Artículo 73.- Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

Artículo 74.- Cuando niños, niñas y jóvenes menores de edad sean sujetos a proceso, deberán ser separados de las personas adultas y llevados/as ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible para su tratamiento.

Artículo 75.- En todos los procedimientos seguidos a niños y niñas mayores de 12 años se observarán las reglas del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas disciplinarias. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reinserción social y familiar del niño y de la niña, así como el pleno

desarrollo de su persona y capacidades. En todo momento el tratamiento a los niños y niñas deberá ser compatible con los derechos humanos.

El internamiento de niños, niñas y jóvenes menores de edad, por la comisión de conductas tipificadas como delitos graves, se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda. La duración de la sanción debe ser determinada por la autoridad judicial sin excluir la posibilidad de que sean puestos/as en libertad antes de ese tiempo.

Artículo 76.- Las personas menores de edad, en el cumplimiento de una medida reeducativa o de internamiento, tienen derecho a:

- I. Conocer el régimen al cual está sujetos;
- II. Recibir asesoría jurídica eficaz;
- III. Continuar el desarrollo educativo o profesional;
- IV. Realizar actividades recreativas;
- V. Estar en un ambiente físico adecuado e higiénico;
- VI. Contar con atención médica;
- VII. Recibir visitas de sus familiares;
- VIII. Recibir visitas íntimas del cónyuge, y
- IX. Mantener contacto con la comunidad local y ser reintegrados gradualmente a la sociedad.

Artículo 77.- Las y los jóvenes tienen derecho a que se les trate en todos los espacios como sujetos plenos de derecho y que las decisiones que se tomen en torno a ellas y ellos sean desde una perspectiva juvenil, atendiendo además los siguientes derechos:

- I. A la educación y a la formación profesional;
- II. A la salud integral
- III. A la libertad de expresión y a la participación;
- IV. A la cultura y el arte;
- V. Al disfrute pleno de su sexualidad y a la educación sexual;
- VI. A la vivienda;
- VII. Al trabajo y al empleo, justamente remunerados, sin que la edad o la experiencia sean motivos de desigualdad salarial o motivo de abuso.

Artículo 78.- En el Distrito Federal se implementarán un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter educativo, social, económico que impidan el bienestar y el desarrollo integral de las personas adultas mayores.

Artículo 79.- Las personas adultas mayores que viven condiciones de discriminación o desventaja social, física, o mental tienen derecho a la protección física, mental, social y económica.

Artículo 80.- Las personas con discapacidad gozarán además de los siguientes derechos:

- I. A la accesibilidad al entorno físico, transporte, comunicaciones, tecnologías, información o cualquier otro ámbito de la sociedad, sin discriminación alguna;
- II. A contar con la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás personas;

- III. A que los entes públicos promuevan campañas de información y sensibilización de la sociedad con el objeto de:
  - a. Fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de las personas con alguna discapacidad;
  - b. Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas y excluyentes en su contra, y
  - c. Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.
- IV. A que los entes públicos les brinden las condiciones que les permita contar con una forma de vida digna e independiente y a ser incluidas en la comunidad;
- V. Al acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta, y
- VI. A que las instalaciones y los servicios públicos se encuentren a su disposición, en las mismas condiciones que para la población en general tomando en cuenta sus necesidades específicas.

Artículo 81.- Las personas, comunidades y pueblos indígenas tienen los siguientes derechos:

- I. A conservar los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propias;
- II. A la diversidad e identidad culturales;
- III. A no sufrir la asimilación forzada o la destrucción de su cultura;
- IV. A la conservación de su cosmovisión, tradiciones, usos y costumbres en el marco de los derechos humanos;
- V. A la protección de la expresión artística y cultural;
- VI. El acceso a servicios públicos en su lengua.
- VII. Al acceso universal a la cultura, y
- VIII. A vivir en libertad, paz y seguridad.

Artículo 82.- Todas las personas tienen derecho a la información accesible, clara, objetiva, exacta y científicamente fundada acerca del VIH, sida e ITS, sin ningún tipo de restricción.

Artículo 83.- Las pruebas de detección de VIH e ITS deberán realizarse asegurando consejería previa y posterior, y consentimiento. Deberán ser usadas exclusivamente para fines diagnósticos, para el control de transfusiones y trasplantes, para estudios epidemiológicos. Estas pruebas no se podrán utilizar para realizar ningún tipo de control de personas o grupos de personas, ni para cualquier otro fin que se traduzca en violación de los derechos humanos.

Todas aquellas personas que se practiquen voluntariamente las pruebas de detección o confirmación del VIH deberán ser informadas, previamente, por personal especializado, sobre el procedimiento a seguir.

Artículo 84.- Toda persona que vive con VIH goza de los siguientes derechos:

- a) A la asistencia médica y psicológica, medicamentos, pruebas auxiliares para el diagnóstico y al tratamiento más actualizado de manera gratuita, oportuna y sin ninguna restricción.
- b) A no ser sometida a ninguna forma de aislamiento, o suspensión de tratamiento médico.

- c)* A contar con un trabajo o empleo, y a permanecer y desarrollarse en el mismo sin que ninguna persona pueda condicionar el derecho al trabajo a la realización de la prueba de detección del VIH;
- d)* A unirse a otra persona, contraer matrimonio o establecer una sociedad de convivencia, sin que para ello se exija la prueba de detección del VIH;
- e)* A participar activamente en todos los aspectos de la vida social, profesional y pública;
- f)* En el caso de las mujeres embarazadas, a recibir orientación sobre los riesgos y las opciones de tratamiento para evitar la transmisión del VIH al producto;
- g)* A comunicar su estado de salud o el resultado de sus análisis sólo a las personas que ella desee hacerlo;
- h)* A la información sobre su condición de salud y al consentimiento informado sobre el tratamiento a recibir, y
- i)* Al tratamiento para enfermedades oportunistas.

Artículo 85.- Las personas transgénicas y transexuales tienen derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica de su identidad de género. El ejercicio de este derecho obliga a los entes públicos competentes a la actualización, rectificación o modificación de los documentos de identidad, comenzando con la expedición de una nueva acta de nacimiento por reasignación, para lograr la concordancia sexogenérica. Las copias certificadas no deberán contener nota marginal de dicha reasignación.

Artículo 86.- Las personas transgénicas y transexuales tienen derecho al acceso a los servicios públicos de salud.

Artículo 87.- Artículo.- En el Distrito Federal queda prohibido obligar a las personas que ejercen el sexo servicio a lo siguiente:

- a)* Inscribirse en un registro especial;
- b)* Poseer un documento específico;
- c)* Cumplir algún requisito excepcional para fines de vigilancia, y
- d)* Someterse a pruebas médicas sin su libre consentimiento.

Artículo 88.- El sexo servicio no podrá ser tipificado como delito, ni sancionado por las normas administrativas.

Artículo 89.- Los entes públicos del Distrito Federal protegerán los derechos humanos de las personas que ejercen el sexo servicio, fortaleciendo la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, incluyendo el VIH/sida y el combate a la explotación sexual, la trata de personas y la pornografía infantil.

Artículo 90.- Las personas que se dedican al trabajo doméstico gozan de todos los derechos humanos laborales, que deben ser garantizados por su empleador/a.

Los entes públicos promoverán el pleno cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores y las trabajadoras del hogar, buscando incluir dentro de la protección de la ley aquellas particularidades relacionadas con el ejercicio de este trabajo.

Artículo 91.- Toda persona tiene derecho a promover y defender nuevos derechos, así como los consagrados en esta la Ley, y demás normas que consagren derechos. El ejercicio de este derecho no podrá ser motivo de criminalización.

### **Título III**

#### **De las políticas públicas en materia de derechos humanos**

Artículo 92.- Los derechos humanos son el fundamento para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Federal así como para la planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos destinados a su cumplimiento; por lo tanto, los programas, acciones y prácticas de los entes públicos asegurarán el reconocimiento, la promoción, concreción, protección y defensa de los mismos, de conformidad con la presente Ley.

Artículo 92.- En el Distrito Federal, los entes públicos desarrollarán políticas públicas que eliminen las inequidades y desigualdades y que promuevan la realización de los derechos humanos de grupos de población en situación de vulnerabilidad, mediante programas integrales que aseguren no sólo transferencias económicas universales para grupos específicos, sino el acceso pleno de éstos al ejercicio integral de los derechos humanos, entre otros el derecho a la protección social, al trabajo, la accesibilidad, la educación, la protección legal, la personalidad y capacidad jurídica, la igualdad y la no discriminación, el acceso a la justicia, la salud, vivienda, alimentación y agua.

Artículo 93.- Las políticas públicas en materia de derechos humanos se sujetarán a los siguientes principios:

- I. Integralidad:
- II. Intersectorialidad:
- III. Participación social:
- IV. Universalidad:
- V. Intergubernamentalidad:
- VI. Coordinación:
- VII. Transparencia:
- VIII. Rendición de cuentas:
- IX. Igualdad:
- X. Equidad social:
- XI. Equidad de género:
- XII. Justicia Distributiva:
- XIII. Diversidad:
- XIV. Efectividad:
- XV. Territorialidad:
- XVI. Exigibilidad:
- XVII. No discriminación
- XVIII. Sustentabilidad
- XIX. Pluralidad
- XX. Progresividad
- XXI. Máximo uso de recursos disponibles

Artículo 94.- Las políticas públicas tendrán como guía para su diseño, ejecución y evaluación, el derecho internacional de los derechos humanos y en términos de información estadística, la generada por las instancias locales y federales responsables, el Comité de derechos humanos, el Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como los organismos nacionales e internacionales relevantes en la materia

El Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal se realizarán con criterios de progresividad en la materia, y se actualizarán cada tres años.

Artículo 95.- Las entidades dedicadas a la generación de estadística e información en el Distrito Federal, con respeto a los derechos humanos, deberán considerar lo siguiente:

- I. La definición de indicadores para medir la situación de los derechos humanos con datos desagregados por sexo, edad, grupo étnico y delegación;
- II. Levantamiento y actualización del inventario del DF de estadística sobre:
  - a) Programas y documentos en materia de derechos humanos;
  - b) Información estadística descriptiva sobre la población atendida por los programas de derechos humanos que llevan adelante;
- III. Centralización de la información estadística sobre el número y tipo de violaciones a los derechos humanos en el DF que generen las distintas dependencias;
- IV. El análisis del gasto público dirigido a los derechos humanos;
- V. La realización de estudios e investigaciones en materia estadística sobre los derechos humanos;
- VI. La publicación de los resultados de sus actividades.

Artículo 96.- Para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de derechos humanos y la coordinación de los programas y acciones que lleven a cabo los entes públicos competentes, se crea el Comité Coordinador de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Artículo 97.- El Comité estará integrado por 13 representantes, correspondientes a:

- I. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que fungirá como Secretaría Técnica;
- II. El Gobierno del Distrito Federal, representado por la Secretaría de Gobierno;
- III. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, representada por la Comisión de Gobierno;
- IV. El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, representado por la Dirección de Derechos Humanos y Atención Ciudadana;
- V. La academia, representada por tres instituciones académicas;
- VI. La sociedad civil, representada por tres organizaciones titulares y tres suplentes, y;
- VII. Los movimientos sociales, representados por tres integrantes.

Podrá participar como observador permanente la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Cada representante tendrá voz y voto para la toma de decisiones.

Artículo 98.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la actualización del Diagnóstico, su publicación cada tres años y su difusión hacia la sociedad y los entes públicos;
- II. Proponer programas, acciones y medidas de toda índole a los entes públicos dirigidos a garantizar el reconocimiento, la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, en el marco del Programa.
- III. Informar periódicamente sobre los avances en el cumplimiento del Programa de derechos humanos así como impulsar y coordinar evaluaciones externas;
- III. Orientar a los entes públicos para que las acciones de reconocimiento, promoción, protección y defensa de los derechos humanos que realicen, sean congruentes con la presente Ley;
- IV. Solicitar a los entes públicos, en el marco de los trabajos del Comité, que proporcionen información que permita conocer las acciones relacionadas con el reconocimiento, la promoción, protección y defensa de los derechos humanos;
- VI. Proponer mecanismos de coordinación para que los entes públicos, cumplan de manera oportuna y completa con lo previsto en el Programa;
- XI. Proponer mecanismos de medición y evaluación de cumplimiento de los objetivos y acciones contempladas en el Programa, de manera periódica, con indicadores específicos de resultados e impacto, con base en la información proporcionada por las entidades responsables en la materia, los informes elaborados por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, los informes elaborados por las organizaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales, los informes académicos y los informes de los organismos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos;
- XII. Asesorar en materia de presupuesto con perspectiva de derechos humanos y género a los entes públicos.
- XIII. Impulsar las investigaciones, estudios, análisis o diagnósticos especiales sobre los temas en derechos humanos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, y en especial, para la adecuada actualización del Diagnóstico y Programa, a través de un programa de apoyo económico;
- XIV. Asesorar en el diseño de programas de capacitación permanentes en materia de derechos humanos dirigidos a los entes públicos;
- XVIII. Emitir su Reglamento interno, y
- XIX. Todas las demás dirigidas a garantizar el reconocimiento, promoción, protección y defensa de los derechos humanos con relación a las políticas públicas en el ámbito de competencia del Distrito Federal.

Artículo 99.- El Comité sesionará ordinariamente una vez al mes. Podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando los asuntos de su competencia así lo requieran, o bien, cuando así lo solicite la coordinación o cualquiera de sus integrantes.

Todas las acciones que lleve a cabo el Comité, sus actas, informes y las acciones, serán de carácter público.

Artículo 100.- La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las sesiones del Comité;

- II. Elaborar el orden del día de la sesión, el cual será turnado ocho días antes de la misma a los integrantes;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité;
- VI. Informar de las actividades, cumplimiento, ejecución y resultados de los acuerdos emitidos por el Comité, en sus sesiones ordinarias;
- V. Integrar los documentos relacionados con las acciones, investigaciones, estudios, análisis o diagnósticos necesarios para apoyar las funciones del Comité;
- VI. Coordinar las investigaciones, estudios, análisis o diagnósticos que le encomiende el Comité, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, y
- VII. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

Artículo 101.- El Comité podrá crear grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como temporal para cumplir con sus atribuciones. Los acuerdos tomados deberán enviarse al Comité para su análisis y en su caso, aprobación.

Artículo 102.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Comité contará con el presupuesto suficiente, de conformidad con el Título IV de la presente Ley.

#### **Título IV**

#### **De los recursos económicos en materia de derechos humanos**

Artículo 103.- Los programas, fondos y recursos destinados al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos son prioritarios y de interés público.

Artículo 104.- A propuesta del Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal destinará, a través del Presupuesto Anual de Egresos, los recursos económicos necesarios para el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos.

Artículo 105.- El presupuesto del Distrito Federal vinculado al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica, , y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice la Asamblea Legislativa.

Artículo 106.- La distribución de los fondos relativos a las políticas públicas, programas y acciones vinculadas con el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos , se hará con criterios de equidad, transparencia y progresividad, conforme a la normatividad aplicable y la presente Ley.

Artículo 107.- Los recursos presupuestales asignados al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos, podrán ser complementados con recursos provenientes del Gobierno Federal y de las delegaciones políticas, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado.

Artículo 108.- El presupuesto destinado al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos



humanos incluirá un Fondo de Reparación Integral del Daño para Víctimas de Violaciones de los Derechos Humanos, para los casos en que se determine la responsabilidad en la violación de los derechos humanos por parte de uno o algunos de los entes públicos.

La falta de recursos no exime a los entes públicos de su obligación de reparar el daño en caso de una violación de derechos humanos.

Artículo 109.- El Jefe de Gobierno establecerá y administrará un Fondo de Contingencia en Materia de Derechos Humanos, como respuesta a situaciones excepcionales y presupuestales imprevistas. En el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal se determinará el monto y las reglas a las que quedará sujeta su distribución y aplicación, incluyendo las previsiones correspondientes para garantizar que los recursos del fondo sean utilizados en el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 110.- El Gobierno del Distrito Federal deberá elaborar y publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las reglas de operación del presupuesto vinculado al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a los distintos entes públicos. Por su parte, éstos harán pública la distribución de los recursos.

## **Título V**

### **De la protección de los derechos humanos**

#### **CAPÍTULO PRIMERO. DEL JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Artículo 111.- El Juicio de Protección procederá ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal contra cualquier acto, hecho u omisión de los entes públicos, que viole los derechos humanos, de conformidad con la presente Ley y la Ley del Juicio de Protección de los Derechos Humanos del Distrito Federal. Su promoción, no excluye otros medios de defensa y reparación de los derechos humanos previstos en el orden jurídico mexicano, ni se considera de previo agotamiento.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS RESOLUCIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

Artículo 112.- Quien se considere lesionado en los derechos humanos reconocidos, de conformidad con esta ley, podrá acudir a los órganos y tribunales internacionales constituidos con base en los instrumentos internacionales y seguir los procedimientos establecidos en ellos para su defensa.

Artículo 113.- Las resoluciones y sentencias emitidas por órganos y tribunales internacionales de derechos humanos cuya competencia haya sido reconocida por el Estado mexicano, gozarán de fuerza obligatoria en el Distrito Federal. Los entes públicos las cumplirán dentro de sus respectivas competencias.

## CAPÍTULO TERCERO. DE LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO

Artículo 114.- Los términos de la reparación del daño por violaciones de los derechos humanos establecidas por el Tribunal o por los órganos y tribunales internacionales, de conformidad con la presente Ley, y la activación del Fondo de Reparación Integral del Daño, se determinarán conforme a la Ley de Reparación del Daño para Víctimas de Violaciones de los Derechos Humanos en el Distrito Federal.

### **Título VI Competencias en materia de derechos humanos**

Artículo 115.- Corresponde al Gobierno del Distrito Federal:

- I. Promover el cumplimiento de la presente Ley mediante la aplicación de políticas públicas diseñadas con este cometido;
- II. Presentar en el Presupuesto Anual de Egresos, los recursos suficientes para el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos.

Artículo 116.- Corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

- I. Adecuar la legislación vigente a los principios y disposiciones de esta Ley;
- II. Seguir los principios generales establecidos en el Título I de la presente Ley, en la elaboración de la legislación que contenga normas sobre derechos humanos;
- III. Destinar en el Presupuesto Anual de Egresos, los recursos económicos necesarios para el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos, debiendo justificar debidamente cualquier reducción a los mismos.

Artículo 117.- Corresponde al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:

- I. Seguir los principios generales establecidos en el Título I de la presente Ley, en el marco de las resoluciones que se emitan cuando afecten los derechos humanos, de manera especial el criterio de interpretación conforme con los estándares internacionales;
- II. Garantizar el acceso al Juicio de Protección de los Derechos Humanos;
- III. Establecer con claridad criterios de reparación del daño en sus resoluciones.

Art. 118.- Corresponde a los organismos autónomos coadyuvar con los demás entes públicos a la aplicación y cumplimiento de la presente Ley.

### **Transitorios**

Primero.- Túrnese al Jefe de Gobierno para su promulgación y correspondiente publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor divulgación.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Cuarto.- En un plazo perentorio a la expedición de la presente Ley, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá elaborar la Ley del Juicio de Protección de los Derechos Humanos del Distrito Federal, en consulta con el Comité de Derechos Humanos.

Quinto.- En un plazo perentorio a la expedición de la presente Ley, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá crear la Ley de Reparación del Daño para Víctimas de Violaciones de los Derechos Humanos en el Distrito Federal, en consulta con el Comité de Derechos Humanos.

Sexto.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá destinar los recursos suficientes, a partir del ejercicio presupuestal dos mil diez, para el cumplimiento de la presente ley.

Séptimo.- El Comité Coordinador para el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal será quien realice la primera convocatoria para conformar a Comité de Derechos Humanos en un plazo no mayor de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley.



### **c. Relación de reuniones, seminarios y eventos en el marco de la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal 2007/2008/2009**

Al igual que el proceso de elaboración del *Diagnóstico*, la elaboración de este *Programa* ha sido con base en un intenso trabajo de investigación, de recopilación de información y de una permanente interlocución del Comité Coordinador con diversos actores civiles, académicos, con organismos internacionales y de todas las instancias públicas de la Ciudad de México.

Durante todo el proceso se buscó que los ejes transversales que se proponen para las políticas públicas, fueran también los ejes de elaboración del *Programa*. Ello implicó una gran cantidad de reuniones del Comité Coordinador durante los últimos dos años, y se organizaron foros, seminarios, talleres y mesas de trabajo intersectoriales para profundizar y aclarar cuestiones relacionadas con los temas y derechos contenidos en el *Programa*, a partir de la metodología desarrollada por el Comité Coordinador y su Secretaría Técnica.

Todo ello con el fin de que el diálogo y la perspectiva desde distintos ámbitos fueran elementos centrales para contar ahora con un instrumento consensuado que constituye una guía para la acción de las instancias públicas de la Ciudad de México, para que el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos redunde a favor de quienes habitan y transitan dicha entidad.

**Cuadro 1. Sesiones del Comité Coordinador.**

<b>Periodo</b>	<b>Sesiones</b>	<b>Cantidad</b>
Del 7 de mayo de 2007 al 12 de agosto de 2009	Sesiones Ordinarias	42
Entre el 29 de noviembre de 2007 y al 19 de agosto de 2009	Sesiones Extraordinarias	11
	<b>Total</b>	<b>53 sesiones del CC</b>

**Cuadro 2. Grupos de trabajo del Comité Coordinador.**

<b>Fecha</b>	<b>Tema Específico</b>	<b>Cantidad</b>
Del 3 de julio de 2008 al 19 de agosto de 2009	Grupo de Presupuesto con Perspectiva de Derechos Humanos.	16
Del 15 de julio de 2008 al 3 de febrero de 2009	Grupo para la elaboración del proyecto de iniciativa de Ley de Derechos Humanos	10
Del 18 de julio de 2008 al 5 de diciembre de 2008	Grupo de análisis para el Instituto de Información y Planeación del D. F.	3
Del 8 de agosto al 9 de septiembre de 2008	Grupo sobre investigación de las instituciones académicas en materia de derechos humanos	2
Del 23 de enero del 2007 al 12 de agosto del 2009	Grupo de trabajo sobre difusión y medios de comunicación	14
Del 28 de septiembre de 2007 al 20 de mayo del 2009	Grupo de trabajo sobre metodología para el Programa de Derechos Humanos del D. F.	32
	<b>Total</b>	<b>77</b>

**Cuadro 3. Foros, seminarios y eventos**

<b>Periodo</b>	<b>Tipo</b>	<b>Cantidad</b>
Entre el 17 de agosto de 2007 al 29 de enero de 2009	Foros con las Organizaciones de la Sociedad Civil	5
Entre el 24 de agosto de 2007 y el 15 de julio de 2009	Seminarios de trabajo para el Diagnóstico y para el Programa	5
Los días 17 de enero de 2007 y 29 de octubre de 2008	Talleres con servidores(as) públicos(as)	2
El 3 de mayo de 2007	Firma de la Carta Compromiso	1
El 7 de mayo del 2008	Presentación del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal	1
	<b>Total</b>	<b>14</b>

**Cuadro 4. Presentaciones del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal.**

<b>Fecha</b>	<b>Tema Específico</b>	<b>Cantidad</b>
7 de mayo de 2008	Presentación pública del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal	1
18 de junio de 2008	Presentación del Diagnóstico ante Organizaciones de la Sociedad Civil en Baja California Norte	1
4 de julio de 2008	Presentación del Diagnóstico ante Academia	1
10 de julio de 2008	Presentación del Diagnóstico ante jueces y magistrados de la TSJDF	1
12 de agosto de 2008	Presentación del Diagnóstico ante representantes de los partidos políticos del D. F.	1
26 de agosto de 2008	Presentación del Diagnóstico ante Diputados y Senadores federales	1
27 de agosto de 2008	Reunión con el Consejo de Evaluación de la Política Social del D. F.	1
2 de septiembre de 2008	Presentación del Diagnóstico ante las agencias de Naciones Unidas	1
9 de septiembre de 2008	Presentación del Diagnóstico ante la PAOT	1
4 de septiembre de 2008	Presentación del Diagnóstico ante jefes delegacionales del D. F.	1
4 de septiembre de 2008	Presentación del Diagnóstico ante la UACM	1
9 de septiembre de 2008	Presentación del Proceso de elaboración del Diagnóstico y Programa. (A petición de la OACNUDH)	1
10 de septiembre de 2008	Presentación del Diagnóstico Secretaría de Cultura D. F.	1
18 de septiembre de 2008	Presentación de la matriz de vivienda en el Foro de Casa y Ciudad	1
13 de octubre de 2008	Presentación del Diagnóstico en el seminario de migración SEDEREC	1
20 de octubre de 2008	Presentación del Diagnóstico ante el TSJDF	1
23 de octubre de 2008	Presentación del Capítulo de Jóvenes en el Seminario de Actoría Social y Juventud de la CDHDF (área de educación)	1

3 de noviembre de 2008	Presentación del proceso del DYPDHDF ante Alberto Brunori, representante de la OACNUDH	1
7 de noviembre de 2008	Presentación de DYPDHDF en el Seminario Internacional sobre Reforma del Estado de la UACM	1
14 de noviembre de 2008	Presentación del DYPDHDF en el Foro sobre Migración convocado por OIM y Conapred	1
24 de noviembre de 2008	Presentación del Diagnóstico en Bogotá Colombia Seminario Internacional sobre DESCA	1
28 de noviembre de 2008	Presentación del Diagnóstico: Derecho al Agua en el Foro de la Fundación Boell	1
29 de noviembre de 2008	Encuentro de promotores de la CDHDF	1
17 de marzo de 2009	Presentación del Diagnóstico y Avances del Programa ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Ginebra)	1
20 de marzo de 2009	Presentación del Diagnóstico y Avances del Programa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Washington, D. C.)	1
<b>Total</b>		<b>25</b>

**Cuadro 5. Mesas de trabajo Intersectoriales  
para el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.**

<b>Fecha</b>	<b>Tema Específico</b>	<b>Cantidad</b>
19 de enero de 2009	Derecho a la salud	1
21 de enero de 2009	Derecho a la libertad de expresión	1
23 de enero de 2009	Derecho de las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial	1
26 de enero de 2009	Derecho a medio ambiente	1
29 de enero de 2009	Derecho a la salud, 2ª sesión	1
3 de febrero de 2009	Derecho a la educación	1
4 de febrero de 2009	Derecho al acceso a la información	1
4 de febrero de 2009	Derechos políticos	1
9 de febrero de 2009	Derecho a la vivienda	1
11 de febrero de 2009	Derecho a la justicia	1
13 de febrero de 2009	Derecho de las personas adultas mayores	1



16 de febrero de 2009	Derecho al agua	1
18 de febrero de 2009	Derecho al debido proceso	1
20 de febrero de 2009	Derecho de las y los jóvenes	1
23 de febrero de 2009	Derecho al trabajo	1
25 de febrero de 2009	Derecho de la infancia	1
26 de febrero de 2009	Derecho a la vivienda, 2ª sesión	1
27 de febrero de 2009	Derecho de las mujeres	1
4 de marzo de 2009	Derecho a la no discriminación	1
6 de marzo de 2009	Derechos de la población LGTTT	1
9 de marzo de 2009	Derecho a la libertad, integridad y seguridad personales	1
11 de marzo de 2009	Derecho de las poblaciones callejeras	1
13 de marzo de 2009	Derechos de los pueblos indígenas	1
20 de marzo de 2009	Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión	1
23 de marzo de 2009	Derechos de las personas con discapacidad	1
25 de marzo de 2009	Derechos sexuales y derechos reproductivos	1
26 de marzo de 2009	Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo	1
27 de marzo de 2009	Derechos de los pueblos indígenas, 2ª sesión	1
30 de marzo de 2009	Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión, 2ª sesión	1
31 de marzo de 2009	Derechos de las personas con discapacidad, 2ª sesión	1
	<b>Total</b>	<b>30</b>
		<b>reuniones</b>

**Cuadro 6. Otras reuniones de trabajo.**

<b>Fecha</b>	<b>Tema de la Reunión</b>	<b>Cantidad</b>
29 de enero de 2007	Reunión de trabajo entre la CDHDF y Organizaciones de la Sociedad Civil	1
17 de enero de 2007	Reunión del Consejo (Propuesta de Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos del Distrito Federal)	1
14 de febrero de 2007	Reunión CDHDF-OACNUDH en el marco del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal	1
23 de febrero de 2007	Acuerdos de la reunión para la discusión operativa de la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de Distrito Federal	1
25 de febrero de 2007	Sesión Informativa con las y los Titulares de Áreas de la CDHDF	1
2 de marzo de 2007	Reunión con los organismos públicos del Comité Coordinador	1
3 de abril de 2007	Reunión para presentar el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal ante las áreas de Defensa de la CDHDF	1
25 de abril de 2007	Reunión Preparativa para la firma de la Carta Compromiso	1
11 de junio de 2007	Reunión del Equipo Directivo de la CDHDF	1
Del 15 de mayo de 2007 al 19 de junio de 2007	Reuniones de enlaces de la CDHDF para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	5
12 de agosto y 8 de septiembre de 2008	Reuniones de trabajo con el TSJDF	2
28 de octubre de 2008	Reunión sobre el sistema acusatorio penal	1
Del 4 de septiembre de 2008 al 22 de octubre de 2008	Reuniones con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Salud y la Junta de Aguas para la Programación y Presupuestación del 2009	11
	<b>Total</b>	<b>28 reuniones</b>



*Programa de derechos humanos del Distrito Federal*  
se terminó e imprimir en agosto de 2009  
en los talleres de  
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. (Comisa),  
General Victoriano Zepeda 22, col. Observatorio,  
11860 México, D.F.  
Para su composición se utilizaron  
tipos Garamond 8:10, 10:12 y 11:14 puntos.